

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL,  
PLÁSTICA Y CORPORAL



**TESIS DOCTORAL**

**LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALBACETE:  
DESDE SUS ORÍGENES  
HASTA LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XX.**

DIRECTORA:

Dra. D<sup>a</sup>. SARA MAÍLLO SALGADO

DOCTORANDA:

D<sup>a</sup>. OLGA SÁNCHEZ HUEDO

**SALAMANCA**

**2008**

## INDICE

	Pág.
0. INTRODUCCIÓN:	5
0.1. Justificación del tema.	7
0.2. Objetivos.	11
0.3. Estado de la cuestión.	14
0.4. Metodología y fuentes:	18
0.4.1. Fuentes inéditas.	20
0.4.2. Fuentes periódicas.	22
0.4.3. Bibliografía.	24
0.4.4. Otras fuentes.	33
0.5. Cuadro de siglas.	34
1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE ALBACETE: durante el siglo XIX y hasta principios del XX.	35
2. ORÍGENES Y ANTECEDENTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE: de 1819 a 1859:	75
2.1. Banda de Tambores y Cornetas del Batallón de Milicia Nacional.	81
2.2. Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional y Banda de Aficionados de la Ciudad de Albacete.	99
3. DIRECTORES DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE: desde 1859:	131
3.1. Consideraciones previas.	133
3.2. D. Salvador Saldaña (16-3-1859 / 30-5-1860)	140
3.3. D. José García Ferrando (8-5-1861 / 14-7-1864)	142
3.4. D. Ramón Ruiz Regueiro (18-1-1865 / 31-3-1869 y 11-5-1874 / 4-6-1879)	148
3.5. D. Isidoro Hermoso García (31-3-1869 / 13-4-1874)	161
3.6. D. Justo Sánchez Escribano Olmedo (6-8-1879 / 29-9- 1881)	168
3.7. D. Juan Marcos Más (30-9-1881 / 8-10-1890 y 9-12- 1903 / 7-8-1911)	174
3.8. D. Daniel Prat Sánchez (19-1-1891 / 12-8-1903)	210
3.9. Cuadro de firmas y fechas de los directores (1859- 1911)	241

4. ORGANIZACIÓN INTERNA:	243
4.1. Legislación: Contratos, reglamentos internos y bases organizativas:	245
4.1.1. Reglamentos y contratos: 1822-1859.	245
4.1.2. Reglamentos y contratos: 1859-1911.	262
4.1.3. Cuadro de reglamentos/contratos entre 1822 y 1911.	296
4.2. El material de la banda:	300
4.2.1. Los uniformes:	300
4.2.1.1. Consideraciones generales.	300
4.2.1.2. Diferentes diseños, arreglos y confecciones del vestuario de la banda a través de los años.	306
4.2.2. Los instrumentos:	325
4.2.2.1. Apuntes generales.	325
4.2.2.2. Distintas plantillas instrumentales de la banda a lo largo de su historia.	337
4.2.3. El repertorio:	392
4.2.3.1. Aspectos generales.	392
4.2.3.2. Inventarios de partituras.	398
4.2.3.3. Piezas de programa: crónicas de prensa.	432
4.3. Estructura organizativa del personal:	447
4.3.1. Algunas notas previas.	447
4.3.2. Las distintas plantillas de la banda.	453
4.4. Las « <i>academias</i> » de la banda: lecciones y ensayos.	508
4.4.1. Aspectos económicos: mantenimiento y elementos materiales.	508
4.4.2. El salón de las academias.	517
4.4.3. Aspectos didácticos:	529
4.4.3.1. Métodos de enseñanza musical.	529
4.4.3.2. Régimen instructivo.	530
5. INTERVENCIONES DE LA BANDA HASTA 1911:	535
5.1. Actuaciones en los paseos de la capital:	540
5.1.1. Los paseos más representativos.	540
5.1.2. El tablado de los paseos.	555
5.1.3. Actividad musical en los paseos de la ciudad.	564

5.2. Algunos festejos populares, acontecimientos locales y nacionales, contratos particulares y actuaciones benéficas.	577
5.3. La Feria de septiembre:	604
5.3.1. Un poco de historia en torno al kiosco del edificio ferial.	604
5.3.2. La Banda Municipal en la Feria.	620
5.4. Certámenes musicales de bandas:	636
5.4.1. Consideraciones.	636
5.4.2. Certámenes celebrados en Albacete hasta 1911.	646
5.5. Funciones y otras actuaciones de carácter religioso a las que acudía la banda:	701
5.5.1. Apuntes generales.	701
5.5.2. Presencia de la banda en las funciones religiosas, y su vinculación con la Orquesta de Capilla.	707
5.5.3. Actos procesionales.	728
5.5.4. Otras actuaciones de tipo religioso.	742
6. OTRAS BANDAS:	747
6.1. Bandas locales:	749
6.1.1. Banda Provincial:	749
6.1.1.1. Origen: 1856-1881: relación de la Banda Municipal con los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.	749
6.1.1.2. Septiembre de 1887: fundación de la Orquesta/Banda Provincial de Música.	759
6.1.2. Banda « <i>Unión Musical</i> »: 1904-1906.	779
6.2. Visitas de bandas foráneas a la capital albaceteña.	786
7. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA BANDA A PARTIR DE 1911:	823
7.1. El nuevo director: D. Enrique Sos Busto.	825
7.2. Algunos aspectos del reglamento de 1911.	829
7.3. La nueva plantilla de personal e instrumental.	837
8. CONCLUSIONES. ÚLTIMA REFLEXIÓN.	847
9. ANEXOS.	871
10. ÍNDICE DE CUADROS.	999



11. ÍNDICE DE FACSIMILES.	1007
12. ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS.	1015
13. ÍNDICE DE ANEXOS.	1021

## **0. INTRODUCCIÓN**



## 0. INTRODUCCIÓN

### 0.1. Justificación del tema.

La primera toma de contacto con la temática elegida, en este caso la historia de la Banda Municipal de Albacete, tuvo lugar durante el año 2000, con motivo del II Congreso de Historia de Albacete, en el cual participé con la comunicación «*La actividad artístico-musical de Albacete a finales del siglo XIX desde El Diario de Albacete (periódico independiente)*», realizada en colaboración con M<sup>a</sup> Luz Lázaro Salas. Las conclusiones de aquel breve, aunque revelador estudio, dejaron entrever una presencia destacable de esta agrupación por la época tratada, llamando mi atención aún más cuando, al buscar información sobre la misma, comprobé que en realidad no existía bibliografía específica referente a ella.

Dos años después, es decir, en 2002, inicié la investigación sobre la que versó mi Trabajo de Grado, dedicado a «*La actividad artístico-musical de Albacete en la segunda mitad del siglo XIX, a través de la prensa local*», siendo entonces cuando, en la necesaria documentación previa, volví a confirmar una ausencia total en cuanto a cualquier tipo de estudio que tratase mínimamente dicha corporación musical. Por esta misma razón, y ya en la fase de recopilación de datos, resultó altamente significativo el hecho de encontrar numerosas referencias puntuales sobre la citada formación, recogidas tanto en la prensa, como en otro tipo de documentos, las cuales, pese a no ser el principal objeto sobre el que se centraba aquella investigación, fueron recogidas minuciosamente con la intención de ser sistematizadas en un estudio posterior, que finalmente es el que se acomete en esta Tesis Doctoral.

De este modo, tomando como punto de partida el marco general planteado en el Trabajo de Grado referido, donde dicha formación musical

se trataba sólo de forma aproximativa, y pasando ahora a un plano más concreto y profundo, se ha procurado analizar pormenorizadamente esta interesante agrupación, desde distintos puntos de vista, tratando no sólo cuestiones internas de tipo estructural, organizativo o funcional, sino también externas, que la ubiquen en la realidad social, cultural, económica y política de cada momento, abundando en su labor hacia la población como entidad amenizadora y solemnizadora en determinados eventos, pero además como elemento transmisor de cultura en relación a aquella.

En cuanto a los límites temporales establecidos para la investigación, debemos señalar que, la intención inicial fue estudiar la agrupación desde épocas anteriores a sus inicios como formación musical de carácter municipal, hasta la actualidad, ya que ésta parece haber pervivido, de forma más o menos continua, hasta nuestros días; sin embargo, el intervalo que resulta de este cómputo, cercano a los dos siglos, es sin duda excesivo, dada la profundidad con que se pretende abordar la temática en cuestión. Por esta razón, se hizo necesario acotar dichos límites, teniendo en cuenta por un lado que, establecer una fecha inicial concreta como punto de partida del funcionamiento del conjunto, comportaba una cierta dificultad, ya que las informaciones relativas a los inicios del siglo XIX (época en la que aparecen los antecedentes de naturaleza aficionada o militar del conjunto filarmónico), son realmente escasas, y más aún en lo tocante al tema que nos ocupa, lo cual incidía negativamente en la posibilidad de presentar un referente claro en ese sentido.

Por otro lado, la fecha final del mismo tampoco quedaba en principio fijada de forma nítida, puesto que, a priori, no se contaba con referencias que permitieran fraccionar la totalidad que representa el devenir histórico del conjunto instrumental estudiado. Es por ello que, tras una primera revisión y evaluación de los datos, se decidió estudiar el período que abarca la centuria transcurrida entre las primeras décadas de los siglos XIX y XX, concretamente entre los años 1819 y 1911, dado que aquél, 1819, es el primero del que se tienen noticias sobre la presencia de la Banda del

Batallón de la Milicia Nacional de la capital, y éste, o sea 1911, el año en que fallece el último de los directores, presentes desde finales del XIX, al frente de la formación musical tratada, siendo a partir de este momento cuando la misma proseguiría su andadura, contando con novedades relativas a la figura directiva, el instrumental, la plantilla, e incluso los estatutos de legislación interna.

Continuando con el intervalo temporal señalado, vemos que todo el panorama de revoluciones civiles y conflictos bélicos en que se enmarca la historia de España de aquella época, influyó de una forma determinante en todos los ámbitos de la sociedad, incluido, por supuesto, el artístico, que no obstante, fue floreciendo gradualmente a lo largo de la centuria. Así, resulta innegable que las bandas de música tuvieron entonces un importante papel en la época, sirviendo primero como entidades militares que exaltaban y enardecían con sus toques a las tropas, y más tarde, una vez perdido su carácter castrense, como elemento de distracción a una población diezmada por las guerras, que encontró en ellas cierto modo de olvidar, por algunos momentos, las terribles situaciones que generaron aquellas.

A medida que fue avanzando el siglo, se produjo un incremento del número de estas sociedades filarmónicas en el país, hecho que se relaciona directamente con la llegada tardía del movimiento romántico, y que se reflejó en la creciente importancia que las propias Corporaciones Municipales fueron otorgando a dichas sociedades, al considerarlas uno de los pocos vehículos transmisores de cultura al pueblo llano, el cual evidenciaba un altísimo grado de analfabetismo, y no poseía medios económicos para acceder a otras ofertas de las que disfrutaban otras clases más elevadas de la sociedad.

No obstante, las noticias que se conocen a nivel general sobre la historia de la Banda Municipal de Albacete, al menos hasta el segundo cuarto del siglo XX, son realmente escasas; de hecho, para encontrar alguna referencia en relación a la misma, únicamente podemos recurrir a las

crónicas de finales del siglo XIX y principios del siguiente, donde se aportan ciertas informaciones que, en realidad, sólo mencionan de manera sucinta aspectos demasiado generales o excesivamente anecdóticos, ofreciendo en general referencias poco exactas, y la mayor parte de las veces, incompletas.

El vacío generado por este total desconocimiento, no ha sido paliado a lo largo del siglo y medio de vida que, aproximadamente, y desde su fundación oficial, tiene la formación musical que tratamos, de forma que, cualquier publicación actual en la que se hace referencia a las primeras épocas de la Banda Municipal de Albacete, se reitera en los exiguos datos recogidos en las crónicas citadas, siendo así que todos ellos han sido asumidos como verdades demostradas, cuando en realidad, algunos no tienen ninguna validez. Este hecho, se comprueba ya en la misma fecha de fundación de la agrupación, la cual se ha aceptado de forma generalizada que debe concretarse en el año 1861; una información que, como podremos ver más adelante, resulta errónea, dado que ha podido confirmarse la actividad del conjunto en fechas previas a la indicada.

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta ahora, y partiendo de la premisa básica de que la visión de cualquier sociedad se encuentra incompleta sin el estudio de la pluralidad de aspectos que la configuran, está claro que, dentro de la vertiente artístico-cultural de la ciudad de Albacete, se hace necesaria una investigación que palie este vacío, abordando el análisis profundo e inédito de su Banda Municipal, una entidad todavía hoy en día activa, ya que ello supone la recuperación de parte del patrimonio histórico, artístico y cultural de la ciudad, que permanecía en el olvido, contribuyendo al mismo tiempo a engrosar el de nuestro país.

## **0.2. Objetivos.**

El inicio de la investigación viene motivado por el intento de recuperar toda la información relativa a esta entidad musical dentro de los límites temporales señalados, esto es, desde sus orígenes hasta la primera década del siglo XX, más concretamente hasta el año 1911, y reconstruir, de la manera más fidedigna posible, aquello en lo que consistía su realidad, hecho que viene a definir el primer objetivo planteado en este estudio.

Dada la escasez de informaciones previas relativas a esta agrupación musical, se verifica una ausencia total de referentes que ayuden a delimitar períodos diferenciados a lo largo de su dilatada existencia; por lo tanto, el segundo objetivo consiste en establecer estas etapas básicas, sobre todo, en lo tocante a concretar lo más exactamente posible, en primer lugar, los pormenores relativos a sus orígenes, analizando las noticias primigenias que se conservan de la misma; en segundo término, la fecha en que pasó a depender exclusivamente del Municipio; en tercer lugar, la presencia de distintos directores a su cargo; y por último, la existencia de períodos de inactividad, debido a la disolución temporal del conjunto.

Así, la recopilación de datos alusivos a la formación, en la etapa anterior a su organización oficial como entidad municipal, puede servir para comprobar si en esa transición, sufrió una ruptura drástica con lo establecido hasta entonces y, por tanto, se confirma que en realidad la formación fue fundada hacia mediados del siglo XIX, o por el contrario, arrastró consigo buena parte de los elementos, materiales, humanos o de cualquier otro tipo, que la configuraban en el pasado, lo cual nos llevaría a situar su verdadero punto de arranque en fechas previas; propósito que constituye el tercer objetivo de este estudio.

Como prolongación de lo expuesto, se hace evidente pensar que, ya como Banda Municipal, su funcionamiento interno se fue modificando en



relación a las necesidades y circunstancias de cada momento, hecho que define el cuarto objetivo de trazar una línea evolutiva en el devenir de la agrupación, analizando sus cambios y transformaciones, en cuanto a su naturaleza estructural, organizativa y funcional, durante los años tratados.

Pasando a un plano mayor de concreción, el quinto objetivo engloba una pluralidad de cuestiones, cuyo estudio puede dar a conocer en profundidad el funcionamiento del conjunto, como son las siguientes:

- Sistematizar la totalidad de actuaciones que llevaba a cabo la formación, comprobando la existencia de patrones de frecuencia en unas, o bien la aparición excepcional de otras, y estableciendo, a su vez, diferencias entre el carácter de obligatoriedad o arbitrariedad de cada una de ellas, en relación a las exigencias impuestas por el Ayuntamiento, y/o a los documentos legislativos de la formación musical, vigentes en cada momento.
- Localizar los lugares y escenarios donde tenían lugar dichas actuaciones, tanto públicas como privadas, concretando los que resultasen más asiduos y estudiando posibles relaciones entre ellos y otros parámetros, como por ejemplo, los distintos períodos estacionales.
- Estudiar el contenido de los sucesivos reglamentos y otros documentos organizativos de la banda, intentando dilucidar el grado de estructuración que presentaba según las épocas, así como las modificaciones sufridas con el paso del tiempo, en función de los elementos que se fueron incorporando o suprimiendo.
- Establecer las diferencias existentes en la configuración de la plantilla de músicos en distintos momentos, en cuanto al número de integrantes, su permanencia en el conjunto, división en categorías e instrumentos, sueldos o modalidad de acceso.

- Estudiar la calidad y cantidad del material perteneciente a la agrupación, en lo tocante a su dotación instrumental, archivo musical y otros enseres.
- Elaborar un listado de obras de repertorio de la banda, analizando, a través del mismo, las preferencias del público albaceteño de la época.
- Delimitar la existencia, y aún la ubicación, de los espacios donde la formación llevaba a cabo sus ensayos y academias.
- Determinar las fechas en las que se estableció un uniforme para los músicos, precisando su diseño y las modificaciones sufridas a lo largo del tiempo.

El sexto objetivo planteado, se define en relación a los profesores que asumieron la dirección de la banda, siendo el de concretar la identidad de cada uno de ellos, y los períodos en los cuales desarrollaron tal actividad, así como los procesos de selección a los que fueron sometidos con este fin, los contratos instituidos con ellos y las razones que condujeron a sus ceses, profundizando además, en la medida de lo posible, en diferentes ámbitos de sus facetas personales y profesionales para, de esta manera, ofrecer datos precisos relativos a su procedencia, situación familiar, preparación artística previa, u otras actividades desarrolladas dentro y fuera de la banda, y vinculadas o no a la vertiente musical.

Por último, el séptimo objetivo, se formula en un plano más externo, ya que persigue estudiar la presencia de otras entidades musicales similares, tanto locales y foráneas, como civiles y militares, con las que la Banda Municipal coincidió en las fechas tratadas, analizando el grado de relación establecido entre ellas, así como las posibles influencias que pudieron ejercerse mutuamente.

### 0.3. Estado de la cuestión.

La existencia en la capital de Albacete de una banda de música organizada con carácter aficionado, se remonta a principios del siglo XIX, siendo sus mismos miembros los que años más tarde pasaron a configurar la Banda de la Milicia Nacional. Fue hacia mediados de dicho siglo, cuando su vinculación con aquella corporación militar desapareció, pasando entonces a depender exclusivamente del Ayuntamiento, y comenzando desde entonces su andadura propiamente como Banda Municipal.

Esta es, a grandes rasgos, la escueta información que relatan las crónicas de la época en relación a esta entidad musical; una reducidísima bibliografía que apenas cita personajes relevantes, y apunta escasos datos y fechas concretas, algunos de los cuales, además, se presentan confusos, o incluso llegan a entrar en contradicción.

Así, podemos ver que el cronista Joaquín Roa y Erostarbe<sup>1</sup>, en su «*Crónica de la Provincia de Albacete*», publicada en 1891, realizaba estos breves comentarios en torno a la inclinación de los albaceteños hacia la música<sup>2</sup>:

*«(...) se muestran preferentemente adictos al arte musical: podrán carecer de academias y ateneos, pero tienen organizada su banda de música, cuando menos de aficionados.»*

*La capital de Albacete tenía la ya con este carácter desde 1850, y desde el año siguiente el Ayuntamiento trató de señalar sueldo a un profesor que la dirigiera, lo cual llevó a cabo al organizarse la milicia en 1854. Disuelta ésta, continuó por algún tiempo como municipal, aunque compuesta siempre de aficionados, hasta que en 1861 volvió a*

<sup>1</sup> «Joaquín Roa y Erostarbe (Madrid, 1863), vivió en Albacete desde 1885, llegando a ser secretario del Ayuntamiento y Cronista Oficial de la provincia. (...)». FUSTER RUIZ, Francisco, *Datos para la Historia de la Historiografía de Albacete (1636-1967)*, Actas del Segundo Congreso de Historia de Albacete, 2000, I. E. A. «Don Juan Manuel», Diputación Provincial, Serie III, Núm. 6, Albacete, 2002, p. 51.

<sup>2</sup> ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia de Albacete*, Albacete, 1891, p. 237.

*organizar dotándola con instrumentos propios en su mayoría del Ayuntamiento. (...)*

*En tiempos ya posteriores, Albacete ha disfrutado de una numerosa y bien instrumentada banda de música que hasta ha poco dirigía acertadamente el inteligente y laureado D. Juan Marcos y Más (...). Y siempre en una o en otra forma, el pueblo de esta culta Capital se ha solazado oyendo los acordes y compases de tan sublime arte, cuyo influjo educativo y civilizador está de más encarecer».*

Siete años más tarde, otro cronista, Francisco Javier Sánchez Torres<sup>3</sup>, afirmaba lo siguiente, en relación al cultivo de la música en Albacete, en sus «*Apuntes para la Historia de Albacete*»<sup>4</sup>:

*«Poco de brillante tiene la página de la Historia de Albacete que hace referencia a la música, y no porque en esta Capital falten aficionados, si no acaso por sobre de ellos, pues es ya tradicional aquí las rivalidades de los que a este bello arte se han dedicado, que alardeando de profesores cuando apenas han aprendido cuántas líneas componen el pentagrama se han negado a someterse a batuta competente, cuando no han mirado si algo bueno se ha tratado de hacer. De otra parte, falta aquí estímulo para la acción de los elementos dispersos, pues no existiendo retribución decorosa para el músico ha de quitar tiempo al estudio para dedicarlo a útiles ocupaciones (...).*

*Ya en 1819 había en Albacete una música de aficionados, con cuyos elementos se formó la de la Milicia Nacional en 1836. Diez años después se trató de organizarla con aficionados también, ofreciendo el Ayuntamiento pagar un Director; se organizó como se pensaba, más aquella Corporación aplazó su promesa por falta de fondos hasta 1854 en que fue nombrado D. Salvador Saldaña, bajo cuya competentísima dirección llegó a superar en mucho a lo que podía esperarse en una población como a la sazón era Albacete; pero pronto, y después de haber pertenecido también a la Milicia, el maestro Saldaña renunció para marchar al frente de una banda militar a las Antillas españolas, se*

<sup>3</sup> «Francisco Javier Sánchez Torres (Albacete, 1854-1907). Es uno de los clásicos de la historiografía local de Albacete. (...)». FUSTER RUIZ, Francisco, *Datos para la Historia ...*, op. cit., p. 52.

<sup>4</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la Historia de Albacete*, publicación del Defensor de Albacete, 1898, pp. 546 y 547.

*nombró a otro en 1861 en cuyas manos murió la obras de su antecesor, y desde entonces disuelta unas veces y reorganizada otras, con instrumentos no siempre buenos y con Directores de escasa competencia, fue la música de mal en peor, por lo que el Ayuntamiento teniendo en consideración lo que venía sucediendo hacía más de 20 años, acordó, en 21 de Septiembre de 1881, la disolución. Inmediatamente, (30 de Septiembre), nombró Director a D. Juan Marcos y Más quien, con instrumental nuevo y con sus superiores aptitudes emuló los tiempos de Saldaña, aunque por pocos años. (...). Cesó el Sr. Marcos y la banda de música sigue, si no tan mal como en otras ocasiones tampoco en brillante estado, pues le falta unión cual muestra el hecho de su disolución en 1897 y reorganización en 1898».*

También el mismo señor Torres escribiría, dieciocho años después, estas breves líneas en relación a la historia de la banda<sup>5</sup>:

*«(...). Pocas palabras hemos de escribir sobre este particular, pues es muy poco lo bueno que podemos decir. Ya en 1819 había música de aficionados en Albacete, y desde entonces ha faltado pocas veces, sea con dicho carácter o con el de municipal, habiendo en algunas ocasiones, al lado de ésta, una banda provincial; pero como casi siempre este bello arte ha sido aquí pobremente cultivado; sólo dos épocas pueden señalarse de excepción, la primera corta pero brillante, en 1854, bajo la batuta del profesor Salvador Saldaña, la segunda de menos valor artístico y que duró algunos años, dirigida por el maestro Juan Marcos y Más. (...)».*

Resulta significativo que estas aportaciones insistan en señalar diferentes fechas a los largo de todo el siglo XIX, sin llegar a atreverse a concretar ninguna de ellas como punto de arranque de la formación musical, tanto a nivel militar como municipal, lo cual vuelve a poner en evidencia la necesidad de llevar a cabo una investigación que aborde, con la profundidad precisa, el estudio del origen, evolución y desarrollo de la Banda Municipal de Albacete, resultando éste, por tanto, un tema totalmente innovador, el

---

<sup>5</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia de Albacete*, Albacete, 1916, p. 156.

cual constituye, aún hoy en día, uno de los capítulos más desconocidos de la historia de la ciudad.

Esta apreciación, encuentra su máxima justificación en el propio contenido de la página web oficial de la formación musical; concretamente en lo referente a su capítulo histórico<sup>6</sup>, donde apenas se dedican tres párrafos a la andadura de este conjunto filarmónico, en fechas previas a la primera década del siglo XX, según transcribimos a continuación:

*«La Banda Municipal de Albacete fue fundada en 1861. Su primer director fue el notable músico don Salvador Saldaña.*

*A finales del siglo XIX se hizo cargo de la agrupación municipal el profesor don Juan Marcos y Más, procedente de la Banda de Alabarderos.*

*En este tiempo la Corporación albaceteña asignó ya a sus componentes un sueldo mensual. En lo que respecta a la labor artística, la que realizó el profesor Marcos fue meritoria, en alto grado, hasta su fallecimiento en 1910».*

Es comprensible, por tanto, que en la actualidad, diversos medios, y en especial, la prensa local, sigan cometiendo los mismos errores a la hora de referir estos escasos e imprecisos datos, cuando, con motivo de alguna noticia relativa a la Banda Municipal de Albacete, se trate de realizar un recorrido histórico por su pasado<sup>7</sup>. Del mismo modo, comprobamos que entre la bibliografía consultada, se han extendido estas falsas informaciones sobre la formación musical referida<sup>8</sup>.

Sólo podemos hacer mención a la Doctora María del Valle de Moya, Profesora de la Escuela Universitaria de Magisterio, en la Universidad de Castilla-La Mancha, quien, en noviembre de 2006, publicó en el diario *La*

---

<sup>6</sup> <http://www.albacete.es/bandamunicipal/historia.htm>

<sup>7</sup> Puede verse, como ejemplo de lo dicho, el artículo «Una extraordinaria batuta sobre la Banda Municipal de Albacete», de Antonio Soria, publicado en *La Tribuna de Albacete*, del 24-10-2004, o la columna «Una dilatada trayectoria», incluida en el diario albaceteño *La Verdad*, del 8-6-2005, dentro de la página dedicada al inicio de la temporada de verano de la Banda Municipal de Albacete, en el año señalado. (N. del A.)

<sup>8</sup> ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas de música en el mundo*, Sol Editorial, Madrid, 1986, p. 127.

*Tribuna de Albacete*, un artículo de opinión titulado «*Sobre la historia de la Banda Municipal de Albacete*»<sup>9</sup>, haciendo notar la existencia de algunas «*inexactitudes*» en torno a la memoria del conjunto, las cuales continúan siendo aseveradas de forma sistemática, incluso en los programas de mano correspondientes a los actuales conciertos que ofrece la formación musical.

Este es el único testimonio que ha podido encontrarse en el que, pese a la brevedad y concisión de los datos aportados, se apunta una realidad la cual ahora queda evidenciada a través de la presente investigación: los inicios, primeros pasos y avances de este conjunto filarmónico, en lo que se refiere al período que se extiende desde su origen hasta los primeros años del siglo XX, constituye un capítulo de la historia de la ciudad hasta ahora desconocido, cuyo estudio viene a sacar a la luz, según creemos, un importante bagaje cultural completamente inédito.

#### **0.4. Metodología y fuentes.**

El trabajo que ahora se presenta, está basado en el método deductivo, es decir, de lo general a lo particular, partiendo de una multitud de datos recabados en diversas fuentes, los cuales, tras ser sistematizados en bloques de contenido interrelacionados, han ido componiendo paulatinamente una imagen de la agrupación, tanto en su plano interno como en el externo.

Una vez concluido el Trabajo de Grado, y tras localizar las fuentes primarias y secundarias que podían aportar información sobre esta formación musical, se procedió a la pertinente selección de la información a recopilar, retomando aquellas referencias que habían sido obtenidas con

---

<sup>9</sup> DE MOYA MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> del Valle, «*Sobre la historia de la Banda Municipal de Albacete*», *La Tribuna de Albacete*, 18-11-2006.

anterioridad, para completarlas con otras de fechas posteriores, procediendo a partir de ese momento a escoger y adquirir la documentación complementaria precisa, tras cuyo análisis se iniciaría un proceso analítico de toda la información, para posteriormente acometer el de redacción.

Dado que, como ya se ha comentado, no existe bibliografía específica relativa a la Banda Municipal, las fuentes primarias de las que se ha nutrido el presente trabajo son los legajos que tratan directamente de la formación musical, lo que ya desde un principio supuso una ardua tarea de sistematización en cuanto a la ordenación cronológica de los mismos, dado que muchos de ellos se hallaban sin fechar, y algunos otros, aunque de forma puntual, lo estaban erróneamente, en los propios originales<sup>10</sup>, siendo todos estos documentos los encargados de aportar una visión interna de la formación musical, en cuanto a su estructuración y organización funcional.

Las fuentes secundarias, como la prensa, las Actas Municipales u otros legajos que aportan informaciones de interés, han cumplido un doble objetivo, ya que, por un lado, crean una perspectiva externa de la banda, tanto a ojos del propio Ayuntamiento como del resto de la población, y por otro, completan los datos ofrecidos por las fuentes primarias, ya que éstas, en ocasiones, presentan vacíos temporales que generan lagunas informativas de cierta relevancia.

También han resultado importantes algunas fuentes complementarias, procedentes tanto de los diferentes archivos como de la cesión de particulares, por su aportación de referencias sobre el ámbito personal de determinadas figuras que adquieren relieve a lo largo de la investigación, así como otros documentos que presentan datos adicionales, los cuales, han contribuido a un conocimiento más profundo del objeto de estudio.

---

<sup>10</sup> Hemos podido comprobar que los documentos fechados a comienzos y finales de año, eran algunos de los que presentan fallos a la hora de introducir este tipo de datos, bien por adelantar el año venidero, cuando todavía no había concluido el presente, o en el caso contrario, al mantener el año anterior, cuando éste ya había finalizado. Del mismo modo, corroboramos que algún legajo puntual se encuentra fechado erróneamente de forma consciente, al querer dar un carácter retroactivo al mismo, o en el otro extremo, pretender que figurase una fecha posterior a aquella en la que realmente fue elaborado el documento, por alguna razón concreta. (N. del A.)



Por último, está claro que, en cuanto al marco general en que se desarrolla esta época, se hacía necesaria una documentación histórica, imprescindible para poder conocer la realidad del momento en todos los ámbitos posibles, y de este modo tener en cuenta diversos acontecimientos que pudieran otorgar mayor significado a los datos recabados, hecho que cobra aún mayor importancia en lo concerniente a la organización o disolución de la Milicia Nacional a lo largo de todo el siglo XIX, circunstancia que influyó decisivamente en el hecho de que la formación adoptase o abandonase su carácter militar.

La recopilación, estudio y análisis detallado de todo el material procedente de los documentos mencionados, en su doble vertiente informativa, interna y externa, han ofrecido la posibilidad de elaborar bloques de contenidos diferenciados, establecer conexiones entre ellos y, en definitiva, crear una red con todo el cúmulo de referencias dispersas, capaz de ofrecer una visión integral de esta agrupación instrumental.

#### **0.4.1. Fuentes inéditas.**

Dentro de las fuentes inéditas, vinculadas de forma directa con la Banda Municipal de Albacete, debemos destacar los legajos relativos al funcionamiento interno de la agrupación, hallados en su totalidad en el Archivo Histórico Provincial de Albacete, en la Sección Municipios, registrados en las Cajas nº 313, 314, 320, 370 y 376, información que se completa con las Actas de Acuerdos Municipales de los años 1800 a 1899, conservadas en la misma sección del citado archivo, y las de los años 1900 a 1911, que se encuentran en el Archivo Municipal del Ayuntamiento Albacete.

También en el Archivo Histórico Provincial, ha resultado fundamental la consulta de los legajos relacionados con las festividades tradicionales de la ciudad, tanto de corte religioso como profano, así como de otros

acontecimientos extraordinarios celebrados a nivel local y nacional, recogidos en la Sección Municipios, registrados con los n<sup>os</sup> 1 al 97, y las Cajas n<sup>o</sup> 170, 172, 174, 175, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 408 y 536.

En relación a los antecedentes del conjunto musical, los documentos alusivos a la Milicia Nacional de este mismo archivo, han resultado sumamente esclarecedores, estando todos ellos recogidos en la Sección Municipios, Cajas n<sup>o</sup> 227 y 228, mientras que en el Archivo Municipal, se ha contado con la posibilidad de acceso al reglamento elaborado para la Banda Municipal de Albacete, fechado en 1911, o también a diversos programas de mano y carteles-programa de los festejos de Feria, correspondientes a los años 1900 a 1911, junto a otras iconografías.

La información relativa a la Banda Provincial, otra de las formaciones musicales que se tratan en este estudio, siempre de forma paralela a la Municipal, se halla entre las Actas de Acuerdos de la Diputación y Comisión Provinciales, recogidas en los legajos correspondientes a los años 1887 a 1902, que se encuentran en el Archivo de la Diputación Provincial de Albacete, concretamente recogidos en los n<sup>os</sup> 283, 288, 298, 315, 316, 319, 320, 325, 326, 327, 329, 331, 338, 5187 (bis) y 5105.

Por otro lado, encontramos entre estas fuentes, aquellas que aportan datos individuales sobre los distintos personajes destacados en la historia de la Banda Municipal, como son los hallados en el Archivo Histórico Diocesano, el Archivo de la Catedral de San Juan Bautista, el Archivo de la Iglesia de San José, Archivo de la Iglesia de la Purísima Concepción, y el Archivo del Cementerio Municipal «*Nuestra Señora de los Llanos*», todos ellos ubicados en Albacete, así como el Archivo General Militar de Segovia, situado en dicha ciudad.

Por último, citar algunos documentos, propiedad privada de los familiares directos de algunas de estas personalidades musicales relevantes, que han sido cedidos para la investigación, así como algunos otros, de

carácter complementario, que se hallan en centros documentales como el Archivo del Instituto de Estudios Albacetenses «*Don Juan Manuel*», el Archivo de la Diputación Provincial y la Biblioteca Pública del Estado, todos ellos en Albacete, así como la Biblioteca Nacional, el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, o la Biblioteca de Patrimonio Real, del Palacio Real, en Madrid, además de la U. C. Berkeley Library, de California, en E.E.U.U.

#### 0.4.2. Fuentes periódicas.

Dentro de este apartado, podemos diferenciar entre las publicaciones locales y provinciales de carácter no oficial, y las publicaciones oficiales, que se encuentran repartidas en cinco archivos diferentes, tres de ellos situados en la capital albaceteña, como son el Archivo Histórico Provincial, el Archivo Municipal y el Archivo del Museo Arqueológico Provincial, y otros dos fuera de ella, concretamente en Madrid, siendo estos la Biblioteca Nacional y la Hemeroteca Municipal.

##### A) Publicaciones locales no oficiales:

1861: *El Alba*.

1866: *La Musa; La Crónica de Albacete*.

1867: *La Musa*.

1868: *La Musa; El Farol*.

1869: *La Musa*.

1870: *La Musa*.

1871: *El Liceo*.

1879: *El Charlatán*.

1880: *La Democracia*.

1881: *La Democracia; El Albacetense; La Unión Democrática de Albacete*.

1882: *La Libertad*.

1883: *El Diario de Albacete*.

- 1884: *El Diario de Albacete; La Unión Democrática.*
- 1885: *Revista de Albacete; La Unión Democrática.*
- 1886: *La Unión Democrática; La Unión Democrática de Albacete, Revista de Albacete, El Diario de Albacete.*
- 1887: *El Diario de Albacete.*
- 1888: *El Diario de Albacete; La Unión Democrática de Albacete; El Eco Provincial.*
- 1889: *La Correspondencia de Albacete; La Porra; La Unión Democrática de Albacete; El Diario de Albacete.*
- 1890: *La Porra; El Diario de Albacete.*
- 1891: *La Porra; El Diario de Albacete.*
- 1892: *El Diario de Albacete; El Eco de la Razón.*
- 1893: *El Diario de Albacete.*
- 1894: *El Diario de Albacete.*
- 1895: *El Domingo Alegre.*
- 1896: *Defensor de Albacete; El Diario de Albacete.*
- 1897: *Defensor de Albacete; El Cascabel; El Diario de Albacete.*
- 1898: *Defensor de Albacete; El Cascabel; El Diario de Albacete; Eco de Albacete; El Porvenir; La Broma; La Revista.*
- 1899: *Defensor de Albacete; El Diario de Albacete; Heraldo de Albacete; La Revista.*
- 1900: *Defensor de Albacete; El Diario de Albacete; Heraldo de Albacete.*
- 1901: *La Colilla; Defensor de Albacete; Heraldo de Albacete.*
- 1902: *El Defensor; El Diario de Albacete; El Heraldo; Heraldo de Albacete; La Vanguardia.*
- 1903: *El Diario de Albacete; El Heraldo; El Liberal; El Defensor.*
- 1904: *El Diario de Albacete; El Heraldo; El Defensor; El Japonés; La Verdad.*
- 1905: *Defensor de Albacete; El Noticiero; La Pluma.*
- 1906: *El Diario de Albacete; El Baluarte; El Pueblo; El Radical.*
- 1907: *Defensor de Albacete.*

1908: *Defensor de Albacete; Sancho Panza; El Radical; El Japonés; El Escolar Albacetense.*

1909: *Defensor de Albacete; Sancho Panza; El Escolar Albacetense; El Diario de Albacete; El Arte; Diario Albacetense.*

1910: *Diario Albacetense; El Diario de Albacete; El Radical; El Mundo; Sancho Panza.*

1911: *Defensor de Albacete; Diario Albacetense; El Diario de Albacete; El Japonés; La Prensa.*

B) Publicaciones Madrileñas no oficiales:

1887: *El Liberal; El Imparcial; La Época.*

C) Publicaciones provinciales oficiales:

Este epígrafe se refiere exclusivamente al *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* de los años 1834, 1835, 1839-1852, 1865, 1866, 1869, 1870, 1876-1895, 1897 y 1898.

### 0.4.3. Bibliografía.

- Actas del Congreso de Historia de Albacete, 1983, Instituto de Estudios Albacetenses «*Don Juan Manuel*», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 1984.
- BONET CORREA, Antonio, *El edificio del ferial de Albacete y la Arquitectura de la Ilustración*, Vol. III, Edad Moderna.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, *Orígenes y desarrollo de la industria eléctrica en la provincia de Albacete (1887-1932)*, Vol. IV, Edad Contemporánea.

- Actas del Segundo Congreso de Historia de Albacete, 2000, Instituto de Estudios Albacetenses «*Don Juan Manuel*», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Serie III, Núm. 6, Albacete, 2002.
  - LÁZARO SALAS, M<sup>a</sup> Luz, y SÁNCHEZ HUEDO, Olga: *La actividad artístico-musical de Albacete a finales del siglo XIX desde El Diario de Albacete (periódico independiente)*.
- ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas de Música en el Mundo*, Sol Editorial, Madrid, 1986.
- ÁLAMO SALAZAR, Antonio y CASTAÑÓN, Jesús, *Banda Municipal de Música Palencia, 1879-1979*, Ediciones de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, Palencia, 1980.
- ALIER, Roger:
  - *Guía Universal de la ópera, Vol. II*, Ed. Ma non troppo, Barcelona, 2001.
  - *La Zarzuela*, Ed. Ma non troppo, Barcelona, 2002.
- AMORÓS, Andrés y DÍEZ BORQUE, José María, coords., *Historia de los espectáculos en España*, Ed. Castalia, Madrid, 1999.
- ANDRÉS FERREIRA, Manuel, *Algo más que música Banda Municipal de Valencia (1903-2003)*, Ed. Ayuntamiento de Valencia, 2003.
- ARNAU AMO, Joaquín, *Bandas y banderas: en torno a la música de viento*, *Ritmo*, nº 548, Noviembre, 1984.
- ASTRUELLS MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia y su aportación a la historia de la música valenciana*, Ed. Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 2004.
- BLANCH É ILLA, Narciso, *Crónica de la provincia de Albacete*, Ed. Ronchi y Compañía, Madrid, 1866; Reproducción facsímil, Ed. Maxtor, Valladolid, 2003.
- BRAVO CASTILLO, Juan, *6 albacetenses ilustres*, Eds. Excmo. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 1986.

- CABALLÉ Y CLOS, Tomás, *La Música Oficial de la Ciudad de Barcelona: apuntes para la historia de la Banda Municipal*, Eds. Ariel, Barcelona, 1946.
- CALVO RODRÍGUEZ, Carmelo, *Importancia del Divino Arte de la Música en la educación de los pueblos, composición premiada con el pensamiento de oro y plata en el Certamen celebrado en Alcoy el 16 de octubre de 1882*, Imprenta de Carratalá y Gadea, Alicante, 1882; Reproducción facsímil, Ed. París- Valencia, Valencia, 1996.
- CANO VALERO, José, y otros, *Historia de la Provincia de Albacete*, Ed. Azacanes, Toledo, 1999.
- CORTÉS IBÁÑEZ, Emilia:
  - *El teatro en Albacete en el siglo XIX. Documentos, cartelera y estudio*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 1999.
  - *Lugares escénicos en Albacete en el siglo XIX*, Revista Cultural Albacete, Enero-Abril 2004, nº 1.
- *Cuadernos de Música Iberoamericana: Sociedades Musicales en España, siglos XIX-XX*, vol. 8-9, Actas del curso de Musicología, La Granda (Asturias), 1997, S.G.A.E., 2001.
- DEL CAMPO AGUILAR, F., *Albacete Contemporáneo (1925-1958)*, Ed. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 1958.
- DÍAZ GARCÍA, Antonio, *La desamortización en la provincia de Albacete (1836-1909)*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2001.
- DÍAZ-PLAJA, Fernando, *La vida cotidiana en la España Romántica*, Ed. EDAF, Madrid, 1993.
- *Diccionario Harvard de Música*, Don Michael Randel, Ed. Alianza Música, Madrid 1997.
- *Diccionario Universal de la Lengua Castellana, Ciencias y Artes*, Serrano, Madrid, 1878.

- *El Patrimonio Musical Español de los siglos XIX y XX: estado de la cuestión*, Eds. De la Coria, Fundación Xavier de Salas, Cuaderno de Trabajo nº 2, Cáceres, 1994.
- *Enciclopedia de Historia de España (Diccionario biográfico)*, Alianza Editorial, Madrid, 1991.
- *Enciclopedia Ilustrada Universal*, Ed. Espasa-Calpe, S.A. Editores, Madrid, 1991.
- ESPINAR, Virgilio, *Villarrobledo entre las dos repúblicas 1873-1936*, Biblioteca de Autores y Temas de Villarrobledo, Villarrobledo (Albacete), 1993.
- FERNÁNDEZ-CID, Antonio, *Panorama de la Música en España*, Ed. Dossat, Madrid, 1949.
- FETIS F. J., *La música puesta al alcance de todos; o sea, breve exposición de todo lo que es necesario juzgar de esta arte y hablar de ella sin haberla estudiado*, traducida por D. Antonio Fargas y Soler, 2ª edición, Barcelona, 1873, Librerías París-Valencia, Valencia, 2000.
- FRANCO RIBATE, José, *Manual de instrumentación de Banda*, Ed. Música Moderna, Madrid, 1957.
- GARCÍA RUIZ, Gregorio, *La música en el convento de Santa Clara de Hellín en los siglos XIX y XX*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2007.
- GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis G.:
  - *Apuntes para una Historia del Arte de Albacete, II. Del Barroco a la edad contemporánea*, Ed. La Siesta del Lobo, Albacete, 2007.
  - *Estampas de Albacete*, grabados históricos de la provincia de Albacete, Colección I. E. A., reproducción facsímil, Serie V, Memoria Gráfica, nº 2, Albacete, 2002.



- GÓMEZ AMAT, Carlos, *Historia de la Música Española, Siglo XIX*, Alianza Música, Madrid, 2004.
- GÓMEZ FLORES, Andrés, *Memoria de una lealtad (Conversaciones con José Prat)*, Ed. Excma. Diputación de Albacete, Albacete, 1896.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Eulalia, e IBERNI, Luis G., *La Banda de Música de Langreo y su historia (Cien años de música en el Concejo)*, Ed. Caja de Ahorros de Asturias, Asturias, 1990.
- GUTIÉRREZ MOZO, Elia, *El despertar de una ciudad: Albacete 1898-1936*, Celeste Eds., Madrid, 2001.
- *Historia de España, Gran Historia General de los Pueblos Hispanos*, Tomo V, v.v.a.a., dirigida por Luis Pericot García, Eds. Océano S. A., Barcelona, 1982.
- HODEIR, André, *Cómo conocer las formas de la música*, Ed. EDAF, Madrid, 1988.
- LAGUNA AZORÍN, Emilio, *Las Bandas de Música como Elemento Popular de Cultura (Discurso de ingreso en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza)*, Talleres Editoriales *El Noticiero*, 1946.
- LINDO MARTÍNEZ, José Luis, *La Banda Municipal de Música del Real Sitio y Villa de Aranjuez, 1898-1998, Cien años de historia. Ayer y hoy*, Ed. Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, Ed. Doce Calles S. L., Madrid, 1999.
- LÓPEZ-CHÁVARRI ANDÚJAR, Eduardo, y DOMENECH PART, José, *100 años de música valenciana 1878-1978*, Ed. Caja de Ahorros de Valencia, Valencia, 1978.
- MAÍLLO SALGADO, Sara, *Felipe Espino, un músico posromántico y su entorno*, Anthema Ediciones, Salamanca, 1999.
- MARTÍN RIMADA, Margalida, *La Banda de Música de Lluçmajor, Cent cinquanta anys (1842-1992)*, Ed. Ajuntament de Lluçmajor, S´Arenal (Mallorca), 1992.

- MARTÍN INOCENCIO, Helín, y PEINADO VILLODRE, Abelardo, *Carteles de nuestra Feria: 1901-2000*, Ed. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 2001.
- MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses de la Diáspora*, Ed. Diputación de Albacete, Albacete, 1997.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel, *Estacionalidad y cambio demográfico. La transición del ciclo vital en tierras albacetenses. Siglos XIX-XX*, Revista de Estudios Albacetenses *Al-basit*, segunda época, año X, nº 13, enero, 1984.
- MATEOS ARCÁNGEL, Alberto:
  - *Del Albacete antiguo (imágenes y recuerdos)*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2001.
  - *Evocaciones y recuerdos albaceteños*, Albacete, 1983.
- *Memoria de la Banda Unión Musical de Valencia*, Tipografía del Carmen, Valencia, 1926.
- MEYA IÑIGUEZ, M<sup>a</sup> Mercedes, *Albacete antiguo: las devociones perdidas*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2001.
- MILLÁN ESTEBAN, Ángel, *Historia de las Bandas de Música en Aragón*, Ed. Comuniter, Zaragoza, 2001.
- MORENO NAVA, Lorenzo, *Albacete, Toros. Entre la tradición y la historia*, Ed. El Autor, Albacete, 1997.
- MUSEO DE ALBACETE:
  - *Albacete en su historia*, Excmo. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 1991.
  - *Albacete, 600 años. Exposición antológica de la historia de la Ciudad de Albacete*, Albacete, 1982.

- NAVASCUÉS, Pedro, y QUESADA MARTÍN, María Jesús, *El siglo XIX: bajo el signo del Romanticismo. Introducción al arte español*, Ed. Sílex, Madrid, 1992.
- *Nueva Enciclopedia Larousse*, Ed. Planeta, Barcelona, 1984.
- NÚÑEZ FLORENCIO, Rafael, *Tal como éramos. España hace un siglo*, Ed. Espasa-Calpe S. A., Madrid, 1998.
- ÑACLE GARCÍA, Ángel, *El Ateneo Albacetense: 1880-1993*, Caja Castilla-La Mancha, Albacete, 1993.
- PANADERO MOYA, Carlos:
  - *Contribución al estudio de la sociedad y la economía de Albacete en el siglo XIX (1800-1865)*, Separatas de *Al-Basit*, Revista de Estudios Albacetenses, Segunda época, Año VII, Número 9, abril, 1981.
  - *Albacete en la Época Contemporánea*, Ed. La Siesta del Lobo, Albacete, 1998.
- PANADERO MOYA, Manuel, *La ciudad de Albacete*, Ed. Caja de Ahorros Provincial de Albacete, Albacete, 1971.
- PEDRELL, Felipe:
  - *Musicalerías*, Ed. Sempere y Compañía, Barcelona-Valencia, 1906; Reproducción facsímil, Librerías París-Valencia, Valencia, 1997.
  - *Diccionario Técnico de la Música*, Ed. Isidro Torres Oriol, Barcelona, 1894; Reproducción facsímil, Librerías París-Valencia, Valencia, 1992.
- PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela en la provincia de Albacete: una aproximación histórica*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 1997.

- PERIS MENCHETA, Francisco, «*De Madrid a Panamá*», Antonio de San Martín, Editor, Madrid, 1886.
- PIÑEIRO, Antonio, *A banda de Música Municipal de Celanova: Seculo e medio de historia*, Ed. Deputación Provincial de Ourense, Ourense, 2003.
- PRAT GARCÍA, José :
  - *Memorias (volumen I)*, Biblioteca José Prat, Eds. de la Diputación de Albacete, Albacete, 1994.
  - *Memorias (volumen II)*, Biblioteca José Prat, Eds. de la Diputación de Albacete, Albacete, 1995.
- QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín, *Albacete en el siglo XX*, Albacete, 1925.
- *Reglamento para la Banda de Música Municipal de Vigo*, Tipografía La Concordia, Vigo 1914.
- *Reglamento de Uniformidad, Vestuario y Equipo*, Ministerio del Ejército, Madrid, 1943.
- *Revista de Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*, Noviembre-Diciembre 1992, nº 76.
- ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia de Albacete*, Albacete, 1891.
- SABATER Y PUJALS, José, *Memoria de la Feria de Albacete premiada con la Rosa de Oro del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los Juegos Florales del Ateneo Albacetense celebrados en 1883*, Albacete, imprenta de Ruiz, 1883; Reproducción facsímil, Ed. Grupo Albatán, Albacete, 2005.
- SALDONI, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles*, Vols. I, II, III y IV, Madrid, 1880, Reproducción facsímil, Librerías París-Valencia, Valencia, 2003.

- SÁNCHEZ BUADES, Manuel, *Historia de la Banda de Música La Paz de San Juan de Alicante (Un centenario fecundo)*, Ed. Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Alicante, 1984.
- SÁNCHEZ HUEDO, Olga:
  - *La actividad artístico-musical de Albacete en la segunda mitad del siglo XIX*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2004.
  - *Consecuencias del proceso desamortizador en la música albaceteña del siglo XIX*, Curso Extraordinario: *Incidencia del proceso desamortizador en la vida cultural española de la primera mitad del siglo XIX*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.
  - *El Liceo Albacetense*, Revista *Cultural Albacete*, Mayo-Agosto 2004, nº 2.
  - *El Romanticismo en Albacete: Reflejo en el panorama artístico-musical*, Revista *Cultural Albacete*, Enero-Abril 2005, nº 4.
- SÁNCHEZ IBÁÑEZ, José María, *El Hospital de San Julián de Albacete, Estudio histórico*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2005.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro, y otros, *Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975)*, Ed. Celeste, Madrid, 1998.
- SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier:
  - *La Virgen de Los Llanos Patrona de Albacete*, Biblioteca de *El Defensor de Albacete*, Imprenta y Librería de V. Vilar, Albacete, 1896. Reproducción facsímil, Albacete, 2006.
  - *Apuntes para la Historia de Albacete, Defensor de Albacete*, Albacete, 1898.
  - *Apuntes para la historia de Albacete*, Albacete, 1916.

- SANDOVAL MULLERAS, Agustín, *Historia de mi pueblo*, Ed. Imprenta Cervantes, Villarrobledo, 1893.
- SANZ DE PEDRE, Mariano, *La Banda Municipal. Su origen. Cincuenta años de triunfal labor artístico-cultural*, Colección Joyas Artísticas de Madrid, Madrid, 1958.
- SERRANO PLÁ, Eduardo, *Discursos leídos en las sesiones Literario-musicales celebradas por la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia en los cursos 5º, 7º y 8º*, Imprenta de Nicasio Rius, Valencia, 1880; Reproducción facsímil, Ed. París-Valencia, Valencia, 1979.
- SOTO, Mónica, *La historia informal de España: La España isabelina*, Ed. Altalena, Madrid, 1979.
- ZAMACOIS, Joaquín, *Curso de formas musicales*, Ed. Idea Books, Barcelona, 2002.

#### 0.4.4. Otras fuentes.

- Libreto de la zarzuela *¡Sin Mujeres!*, en un acto y tres cuadros, en verso, con libreto de D. Pedro Joaquín Acacio y Duarte. Estrenada en el Teatro Circo de Albacete el 25 de octubre de 1902. Biblioteca Nacional de Madrid, signatura T/16523, y U. C. Berkeley Library, de California, en E.E.U.U., signatura: PQ6501.AS51903.
- MARCOS MÁS, Juan:
  - *Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón, ¿1888?*, Fondo antiguo del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete (acceso restringido), Albacete.

- *Tratados en compendio de Educación Musical e Instrumentación de Banda*, Imprenta y Librería de Sebastián Ruiz, Albacete, 1889, Biblioteca Pública del Estado de Albacete, signatura: AB/78/MAR/tra.

### 0.5. Índice de siglas.

A. C. S. J.:	Archivo de la Catedral de San Juan Bautista, Albacete.
A. D. P. A.:	Archivo de la Diputación Provincial, Albacete.
A. G. M. S.:	Archivo General Militar, Segovia.
A. H. D. A.:	Archivo Histórico Diocesano, Albacete.
A. H. P. A.:	Archivo Histórico Provincial, Albacete.
A. I. P. C.:	Archivo de la Iglesia de la Purísima Concepción, Albacete.
A. I. S. J.:	Archivo de la Iglesia de San José, Albacete.
A. M. A. A.:	Archivo Municipal del Ayuntamiento, Albacete.
A. R. A. B. A.	Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid.
B. N. M.:	Biblioteca Nacional, Madrid.
B. O. P. A.:	Boletín Oficial de la Provincia, Albacete.
B. P. E. A.:	Biblioteca Pública del Estado, Albacete.
C. M. A.:	Cementerio Municipal, Albacete.
H. M. M.:	Hemeroteca Municipal, Madrid.
I. E. A.:	Instituto de Estudios Albacetenses « <i>Don Juan Manuel</i> », Albacete.
M. A. A.:	Museo Arqueológico, Albacete.
U. C. B. L.	U. C. Berkeley Library, California, E.E.U.U.

**1. BREVE RESEÑA HISTÓRICO-SOCIAL  
DE LA CIUDAD DE ALBACETE:  
durante el siglo XIX y hasta principios del XX.**





# 1. BREVE RESEÑA HISTÓRICO-SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALBACETE: durante el siglo XIX y hasta principios del XX.

Como es sabido, el marco del que partía la España del siglo XIX no se encontraba exento de dificultades, las cuales, como es de suponer, también afectaban a la población albaceteña. Las razones que sustentan esta afirmación, se basan principalmente en los tres grandes males que asolaban el territorio español, y que eran: el hambre, las epidemias y la guerra, factores todos ellos que componían un panorama significativamente negativo para la evolución y desarrollo de toda sociedad, y más aún para la que, hasta 1833, fue denominada como «*Villa*» de Albacete, cuya principal actividad económica era la agricultura<sup>11</sup>.

Los elevados niveles de mortalidad registrados a lo largo de la centuria, se vieron acrecentados en los primeros años de la misma por las malas condiciones climáticas, circunstancia que tuvo su repercusión más inmediata en las cosechas, incrementándose el precio del grano y con éste el del pan, lo cual dio como resultado una alimentación insuficiente, que favoreció la aparición de diversos brotes epidémicos<sup>12</sup>.

A todo lo expuesto, debemos añadir el que estaba considerado por aquellas fechas como el problema más acuciante para la comarca, en cuestión de salubridad, siendo éste el del «*estancamiento y descomposición de las abundantes aguas procedentes de los afloramientos situados al*

---

<sup>11</sup> Con un predominio absoluto del secano frente al regadío. PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la Época Contemporánea*, Ed. La Siesta del Lobo, Albacete, 1998, pp. 9 y 18.

<sup>12</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio de la sociedad y la economía de Albacete en el siglo XIX (1800-1865)*, Separatas de *Al-Basit*, Revista de Estudios Albacetenses, Segunda época, Año VII, Número 9, abril, 1981, pp. 71 a 73.

*suroeste de la villa*», que constituía un importante foco de enfermedades endémicas y «*amenazaba incluso la supervivencia de la población*»<sup>13</sup>.

La solución a esta gravísima coyuntura, vino dada a través de la construcción del Canal Real, posteriormente llamado de María Cristina; una vía de drenaje cuyas obras comenzaron en 1805, con la que se consiguió un doble beneficio: por un lado, eliminar el riesgo que suponía la detención de aguas infectadas, lo cual incidió en la disminución del número de muertes; y por otro, la recuperación de más de trece mil fanegas de terreno para el cultivo tras el saneamiento de la zona, logrando con ello incrementar la capacidad económica de la villa<sup>14</sup>.

Pese a que los primeros balances obtenidos tras la ejecución de esta mejora, arrojaban resultados positivos, en cuanto a la evolución demográfica, una nueva circunstancia hizo variar el signo de la misma: la llamada Guerra de la Independencia española, desarrollada entre 1808 y 1814, que convirtió a Albacete en despensa y refugio para las tropas, dada su estratégica situación geográfica como nudo de comunicaciones entre el interior y la costa de Levante, así como por su falta de protección natural, al situarse en plena llanura, y carecer de unos elementos defensivos que le sirvieran de resguardo<sup>15</sup>.

Tal situación, hizo que Albacete sufriese durante el transcurso de la contienda un sistemático expolio, tanto económico como humano, cuyos resultados se manifestaron en la población, que se vio sensiblemente mermada, ya que, de los 8.261 habitantes registrados en el año 1787, sólo se contabilizaban 6.576 en 1813<sup>16</sup>. Por otro lado, el conflicto bélico causó también enormes estragos en la agricultura y la ganadería, dejando a la

---

<sup>13</sup> «*El desarrollo ordenado de la villa, no podía alcanzarse mientras la salubridad de la comarca no fuera afrontada y resuelta (...)*». PANADERO MOYA, Manuel, *La ciudad de Albacete*, Ed. Caja de Ahorros Provincial de Albacete, Albacete, 1971, p. 125.

<sup>14</sup> «*El Canal recogía las aguas de los distintos manantiales al suroeste de la ciudad y, orillándola por poniente, las vertía hacia el noreste, buscando el cauce del río Júcar*». PANADERO MOYA, Manuel, *La ciudad de Albacete*, op. cit., p. 126.

<sup>15</sup> «*Permanentemente, todos los períodos bélicos han hecho de su comarca despensa y cuartel.(...)*». PANADERO MOYA, Manuel, *La ciudad de Albacete*, op. cit., p. 127.

<sup>16</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., pp. 76 y 77.

localidad sumida en una profunda crisis, de la que fue recuperándose lentamente en los años posteriores, como podemos ver a través de las mismas cifras de vecinos de la localidad, que en 1829 ya se fijaban en 10.834<sup>17</sup>.

Este proceso de reconstrucción tuvo su culminación tras la muerte de Fernando VII, con motivo de las reformas administrativas introducidas al comienzo de la regencia de María Cristina, donde se contemplaba una nueva división provincial de España, por la que Albacete era designada como capital de la provincia<sup>18</sup>. Este hecho, de importancia inequívoca, se vio respaldado aún más gracias al establecimiento de la Audiencia Territorial en la misma<sup>19</sup>, el año siguiente de 1834, factor que también resultaría decisivo para la evolución posterior de la ciudad.

---

<sup>17</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., p. 70.

<sup>18</sup> - La nueva provincia agrupaba territorios que anteriormente habían pertenecido a Cuenca, La Mancha y Murcia. PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., p. 70.

- «(...) el hecho de ser elegida como sede de esta nueva demarcación administrativa vino dado por varias razones, primero por sus fáciles accesos y posibilidades de expansión frente a lo agreste de Chinchilla; en segundo lugar era la villa más poblada de toda la comarca, por encima de Hellín, Villarrobledo o Almansa; era un buen centro de comercio gracias a la Feria que atraía a numerosas gentes y las obras de canalización y desagüe se solucionaban merced a la construcción verdaderamente ilustrada del Real Canal (...).» GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *Apuntes para una Historia del Arte de Albacete, II. Del Barroco a la edad contemporánea*, Ed. La Siesta del Lobo, Albacete, 2007, p. 73.

<sup>19</sup> Con jurisdicción sobre los límites provinciales de Albacete, Cuenca, Ciudad Real y Murcia. PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., p. 70.



**Fotografía nº 1**

Audiencia Territorial.

ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia de Albacete*, Albacete, 1891, p. 261.

Sin embargo, los horizontes de prosperidad que anunciaban todas estas novedades, aún tuvieron que esperar unos años, debido a determinadas coyunturas que pusieron freno al progreso de la misma, y entre las que cabe destacar, por un lado, la primera de las guerras carlistas; conflicto desarrollado entre 1833 y 1840, durante el cual la capital soportaría varias incursiones de las tropas, creándose un clima de inseguridad que terminó forzando la fortificación de la ciudad<sup>20</sup>, así como el traslado temporal de la Audiencia y de los distintos organismos provinciales fuera de la capital, en diversas ocasiones<sup>21</sup>. En segundo lugar, otro obstáculo que entorpeció el ya demorado arranque de Albacete, sería el de la fuerte epidemia de cólera que atacó la población en 1834<sup>22</sup>.

<sup>20</sup> La ciudad tendría que volver a ser fortificada en 1874, tras la penetración en la ciudad de una partida carlista, capitaneada por Santés. CAULÍN MARTÍNEZ, Antonio, *Vida política y militar (siglos XIX y XX)*, Albacete en su historia, Excmo. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 1991, p. 161.

<sup>21</sup> Aunque dicho traslado se efectuó siempre a localidades próximas, como Chinchilla o Peñas de San Pedro, mientras que la Audiencia marchó Cartagena. PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., p. 71.

<sup>22</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., p. 11.

De este modo, cronistas como Francisco Javier Sánchez Torres, no dudan en señalar el año de 1843 como inicio de una de las épocas de mayor importancia para la historia local<sup>23</sup>; dato refrendado por estudios posteriores, que además sitúan en la década de los cincuenta el comienzo del verdadero crecimiento de la capital<sup>24</sup>.

En lo que concierne al tema político, no nos detendremos en estas páginas, dado que el discurrir de la capital albaceteña, en dicho sentido, siguió los mismos derroteros que los de la historia general de España, sufriendo los avatares de las tres guerras carlistas (tal y como ya se ha expuesto anteriormente, al hablar de la primera de ellas) y triunfando siempre el Liberalismo<sup>25</sup>. Así, la ciudad vivió con «*cierto entusiasmo*» la jura de la Constitución de 1812; años más tarde, en 1834, festejó la proclamación de Isabel II; también se unió al pronunciamiento de Espartero, en 1840; se sumó al movimiento antidinástico y a la revolución de 1868; para años después adherirse al pronunciamiento militar a favor de Alfonso XIII y celebrar el regreso a España de la dinastía borbónica, en 1875<sup>26</sup>.

Retomando el establecimiento de la Audiencia en la ciudad, debemos ser conscientes del profundo cambio que, para una población rural de marcada base agraria, suponía el dar cabida a todas las necesidades de la administración provincial, y así, no resulta difícil de entender que los beneficios se hicieron notar rápidamente, comprobándose los adelantos más significativos en el sector servicios, mientras que en la agricultura y la industria, la evolución fue más bien escasa, algo que se explica teniendo en cuenta el significativo retraso que evidenciaban las estructuras preexistentes en ambos casos<sup>27</sup>.

---

<sup>23</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la Historia ...*, 1898, op. cit., p. 71.

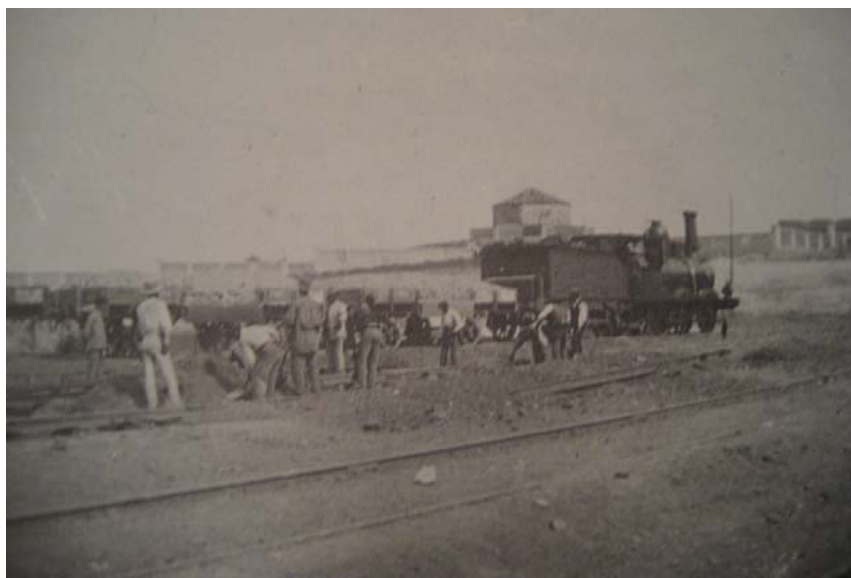
<sup>24</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., pp. 78 y 79.

<sup>25</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *Apuntes para una Historia ...*, op. cit., p. 73.

<sup>26</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., pp. 11 y 72.

<sup>27</sup> - «(...) está claro que no podemos hablar para estos años de «*revolución industrial*»; más bien, lo típico sería la persistencia de unas estructuras económicas de marcado carácter preindustrial. (...) se comprueba la importancia de las formas artesanales, preindustriales o «*tradicionales*», dedicadas a cubrir las necesidades de la capital albacetense (...) y con escasa comercialización exterior». PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., pp. 82 y 97.

Por su parte, y principalmente debido a la buena ubicación geográfica de la ciudad, el comercio albaceteño recibió un enorme impulso, incrementándose sensiblemente el número de establecimientos, que a su vez, también diversificaron los artículos que ofrecían. El principal motor de este avance fue la ampliación de las vías de comunicación terrestres, gracias al trazado de nuevas carreteras, así como la llegada del ferrocarril, en 1855; mejoras que repercutieron en la rebaja de los precios del transporte, y en la mayor facilidad para dar salida a la producción local agraria.



**Fotografía nº 2**

Trabajos de construcción en el ferrocarril.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 200.

A su vez, esta misma circunstancia hizo que numerosos comerciantes foráneos se establecieran en la capital, donde continuaron manteniendo sus contactos con otros puntos del país, convirtiendo a Albacete en «*depósito de*

---

- Este mismo autor apunta también que, hacia 1817, la agricultura de Albacete podía catalogarse como «*totalmente deficitaria*». Del mismo modo señala que, a partir de 1840, se verificó un aumento de la producción agraria que permitiría no sólo el autoabastecimiento, sino además la exportación de determinados tipos de cultivos, como los cereales, el azafrán y el vino, así como también el de algunas verduras, siendo a partir de 1857 cuando se registró un continuo crecimiento de la producción, debido a tres razones principales: la especialización agrícola, la ampliación del cultivo a tierras que no se habían explotado hasta el momento, y la intensificación sobre aquellas afectadas por la desamortización, factores a los que también debemos sumar el considerable aumento de la mano de obra. PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., pp. 89 a 93.

*mercancías*», hecho que también vino fomentado por la progresiva importancia que fue adquiriendo la Feria de la ciudad (a la que más tarde nos referiremos), la cual contribuyó de forma decisiva al auge económico local<sup>28</sup>.

Teniendo en cuenta esta situación, no resulta extraño que la población fuera aumentando durante los años posteriores, en parte debido a la atracción que ejercía el núcleo urbano, no sólo sobre aquellos que establecieron sus comercios en la ciudad, como hemos señalado, sino también sobre una mayoritaria población jornalera que, llegada del ámbito rural, acudía a la urbe en busca de alguna ocupación laboral<sup>29</sup>, por ejemplo, como peones en la construcción del ferrocarril<sup>30</sup>. Con estos últimos, y con una menor, aunque nada desdeñable, cantidad de artesanos, se configuraba la llamada clase popular.

Así, por ejemplo, encontramos en la demografía el reflejo de esta evolución, como puede comprobarse a través de los datos relativos al período que se extendió en 1848 y 1920<sup>31</sup>:

<sup>28</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., pp. 9 a 11.

<sup>29</sup> Carlos Panadero señala que la inmigración se erigió como rasgo clave en cuanto a la evolución demográfica de Albacete, también durante el siglo XX. Así, los altos niveles de mortalidad del siglo XIX eran superados por el balance migratorio, en el cual, las entradas superaban a las salidas. Como ejemplo, este investigador apunta que, entre los años 1877 y 1900, se registró un saldo positivo en cuanto a las migraciones, que alcanzaba las 4097 personas. PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., p. 31.

<sup>30</sup> «(...) Por lo común, la población jornalera dedica su principal actividad a las faenas del campo, aunque como peón no rechazaría cualquier otra actividad, y como trabajador eventual su actuación viene determinada por el calendario agrícola. (...)». PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., pp. 79 y 81.

<sup>31</sup> - Como puede observarse en el cuadro, hasta 1900 la población creció de forma moderada, mientras que a partir de esa fecha, se comprueba un aumento mucho mayor de la misma, en un proceso que iría «en paralelo a la modernización económico social de la ciudad y al impacto de las políticas estatales». PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., p. 33.

- No obstante, también resulta destacable un cierto receso en cuanto a esta tónica ascendente durante los últimos años de la centuria, motivado por diversos factores, como los brotes epidémicos, ciertos problemas derivados de la coyuntura política, así como los conflictos bélicos. En este mismo sentido, son datos a tener en cuenta las epidemias de cólera sufridas en 1865 y 1885, que se sumarían a la anteriormente citada de 1834, así como los enfrentamientos carlistas, que también contribuyeron a mermar la población, aunque, como hemos indicado, a rasgos generales ésta mantuvo una tendencia alcista durante todo el siglo XIX. PANADERO MOYA, Manuel, *La ciudad de Albacete*, op. cit., p. 131; y CARRIÓN ÍÑIGUEZ, Vicente, *La capitalidad, Albacete en su historia*, op. cit., p. 140.



<b>EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE LA CAPITAL DE ALBACETE ENTRE LOS AÑOS 1848 Y 1920</b>	
<b>Años</b>	<b>Habitantes</b>
1848	12.295
1857	16.607
1860	17.088
1877	18.958
1887	20.886
1897	21.637
1900	21.512
1910	24.805
1920	31.960

Cuadro nº 1

Asimismo, debemos hacer mención especial a la aparición de un nuevo componente de la pirámide social, cuya importancia será indiscutible para la marcha ascendente de la capital, constituido por el funcionariado adscrito a los distintos ramos de las oficinas provinciales, recientemente establecidas, la mayor parte del cual provenía de fuera de la capital, sobre todo de Levante<sup>32</sup>.

Junto a estos empleados de la administración, la clase media se componía de un buen número de profesionales liberales (dedicados a la sanidad, enseñanza o al ramo científico-tecnológico), clero secular, militares y pequeños propietarios (tanto agrícolas como de pequeños establecimientos comerciales), artesanos e industriales, cuyos estatus socioeconómicos eran muy diversos.

Por encima de todos ellos, y en la cúspide de la pirámide social, se situaba la nobleza preexistente, a la que se unió otra de nueva incorporación, los grandes terratenientes (beneficiados en gran medida por

<sup>32</sup> GIMÉNEZ ORTUÑO, Llanos, y SANZ GAMO, Rubí, *Los ambientes ...*, op. cit., p. 597.

la desamortización<sup>33</sup>), los empresarios comerciales e industriales de gran proyección, y algunos profesionales liberales que compaginaban esta ocupación con la de propietarios agrícolas<sup>34</sup>.

Como vemos, la nueva situación tuvo su reflejo en la composición de la estructura social de Albacete, en un proceso similar al que se estaba dando en el resto de España, con la caída del Antiguo Régimen, tras el triunfo de la revolución liberal<sup>35</sup>.

De la misma forma, el perfil urbanístico también se vio condicionado, comenzando a modificar paulatinamente su fisonomía desde mediados del primer tercio del siglo XIX, para continuar de forma imparable durante la segunda mitad del mismo<sup>36</sup> debido, principalmente, al establecimiento de organismos administrativos como la Diputación Provincial, el Gobierno Político, la Inspección de Orden Público, la Oficina de Telégrafos, el Juzgado de Primera Instancia, las oficinas de Obras Públicas o la Delegación de Hacienda<sup>37</sup>.

---

<sup>33</sup> Entre 1838 y 1842 se vendieron en Albacete el 80% de las propiedades procedentes de la desamortización eclesiástica, mientras que entre 1856 y 1860 se subastó el mismo porcentaje de las correspondientes a la civil. PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., pp. 14 y 20.

<sup>34</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., pp. 88 y 89.

<sup>35</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Albacete en la ...*, op. cit., pp. 12 y 80.

<sup>36</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *Apuntes para una Historia ...*, op. cit., p. 72.

<sup>37</sup> CARRIÓN ÍÑIGUEZ, Vicente, *La capitalidad, Albacete en su historia*, op. cit., pp.138 y 139.



**Fotografía nº 3**

Palacio de la Diputación Provincial.

ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 291.

Continuando con el desarrollo urbano, no fueron menos importantes las numerosas mejoras que se realizaron en materia de infraestructura, siendo destacable, entre ellas, la inauguración en la Plaza Mayor de la primera fuente de agua potable, procedente del manantial de los Ojos de San Jorge, mejora que constituyó el primer intento de proveer a la población de este necesario elemento, y que vio la luz concretamente en 1862, precisamente el mismo año en que, a través de Real Decreto, se concedía oficialmente a Albacete el título de «*Ciudad*»<sup>38</sup>.

A partir de la década de los cincuenta se llevaron a cabo diversas obras de mejora en muchas de las calles, tales como los Paseos de San Sebastián o el de la Feria, a la vez que se procedía a la apertura de otras nuevas vías, que inmediatamente adoptaban una importancia de primer orden, dado que su trazado respondía a la necesidad de facilitar el tránsito de la población por el naciente centro administrativo local. Así, encontramos calles como la del Progreso o la dedicada al Marqués de Salamanca, ambas paralelas y orientadas hacia la estación de ferrocarril, junto a los Paseos de la Cuba, del Istmo y la Plaza del Altozano, ubicaciones todas ellas

---

<sup>38</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *Apuntes para una Historia ...*, op. cit., p. 73.

localizadas en una zona próxima, donde se levantaban la mayor parte de los edificios más importantes de la ciudad.



**Fotografía nº 4**

Vista de la Plaza del Altozano.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 43.

Otros avances efectuados en materia de infraestructuras serían: las relativas a la red del alumbrado, que fue extendiéndose progresivamente a toda la población, en sus distintas versiones de aceite, petróleo y, ya por fin a partir de 1888, eléctrico<sup>39</sup>; la finalización de las obras del alcantarillado, en 1910; el establecimiento generalizado de fuentes y caños de vecindad, proceso que tendría su culminación cuando, en 1905, el rey Alfonso XIII inaugurase las obras de abastecimiento de agua en la capital; la apertura de instituciones bancarias como la Caja de Ahorros en 1905, y su posterior fusión con el Banco de Albacete, en 1910; así como la instalación a principios del siglo XX de una gran cantidad de «*establecimientos fabriles*»,

---

<sup>39</sup> SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, *Orígenes y desarrollo de la industria eléctrica en la provincia de Albacete (1887-1932)*, Actas del Congreso de Historia de Albacete, 1983, Vol. IV, Edad Contemporánea, I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 1984, pp. 320 y 321.

dedicados a la producción de harinas, chocolates, curtidos, calzado, jabones, hielo, gaseosas, cartón, navajas, puñales, o electricidad, entre otros<sup>40</sup>.



**Fotografía nº 5**

Comienzo de las obras del servicio de alcantarillado.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 203.

Atendiendo a la gran cantidad e importancia de las novedades señaladas, está claro que todas ellas contribuyeron a remodelar sustancialmente el espacio urbano; sin embargo, debemos tener en cuenta que algunos autores destacan la ausencia de cambios significativos en el plano de la ciudad, hasta bien entrado el siglo XX<sup>41</sup>.

En relación a lo dicho, parece evidente pensar que, todos estos cambios a nivel estructural, tuvieron también su repercusión en cuanto a la

---

<sup>40</sup> CARRIÓN ÍÑIGUEZ, Vicente, *La capitalidad, Albacete en su historia*, op. cit., p. 140.

<sup>41</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *Apuntes para una Historia ...*, op. cit., p. 72.

forma de pensar y sentir de los propios habitantes; así, resultan significativas las palabras de Manuel Panadero Moya, cuando afirma lo siguiente<sup>42</sup>:

*«Tantas innovaciones (...) hicieron que la villa adquiriese una nueva fisonomía; su vida rural de principio de siglo fue mudándose de forma paulatina por otro aire diferente en el que se apreciaban ciertos detalles de organización urbana tras cuya plena conquista tendían todas las acciones de sus habitantes».*

Lo cierto es que la diversificación en la estructura social también encontraría su reflejo en una multiplicidad de intereses, lo cual se tradujo en la aparición de dos tipos de existencia bien opuestas: por un lado, la de las clases populares, que permanecían ancladas en los gustos y costumbres tradicionales, caracterizados por la austeridad, la moderación y la monotonía; por otra parte, la de la recién nacida burguesía, con una forma de vida muy alejada de la que hasta entonces había sido propia de la localidad, mucho más acorde con los principios promulgados por el movimiento romántico, con el que Europa se hallaba familiarizada desde hacía tiempo, a los que se empezaba a dar cabida de forma tímida en el Albacete de mediados de siglo.

En este sentido, debemos tener en cuenta que, según los sectores, las rentas salariales de los miembros de las capas sociales inferiores, eran muy similares a las que disfrutaban algunos de los estratos más bajos de las clases medias<sup>43</sup>, lo cual confirma que la pertenencia a éstas últimas, no se relacionaba tanto con el aspecto económico como con el mental; es decir, el sentimiento de pertenencia ese nivel medio llevaba adscrito un interés notorio en la distinción con el jornalero o el artesano, mediante la búsqueda de elementos de identidad propia, no sólo en cuanto a una diferente apariencia física, que se haría patente en la vestimenta (la cual estaba claramente influenciada por la moda francesa para unos, mientras que para los otros continuaba componiéndose con la indumentaria típica de la zona), y en la

---

<sup>42</sup> PANADERO MOYA, Manuel, *La ciudad de Albacete*, op. cit., p. 129.

<sup>43</sup> Entre 1856 y 1861, un jornalero que trabajaba en el campo percibía unos 10 reales diarios, la misma cantidad que quien se encontraba ocupado en la industria, mientras que un empleado del comercio ganaba, aproximadamente, 11 reales. PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., p. 88.

exhibición de unos usos y costumbres de evidente origen cortesano, sino también en unas formas de pensar más acordes con los nuevos tiempos.



**Fotografía nº 6**

Damas de la época, paseando por la Plaza del Altozano.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 214.

Como es lógico, el tipo de residencia de la burguesía terrateniente, o la de la escasa nobleza existente en la ciudad contrastaba, tanto interior como exteriormente, con el de la clase popular, ésta última mucho más humilde y sencilla, con casas de paredes encaladas, suelo de ladrillo rojo, tabiquería de tapial con zócalo, techado de teja árabe y cimientos de piedra. Normalmente, se componía de muy pocas estancias, girando todo en torno a las necesidades más básicas de un ambiente rural: cocina y dormitorio. Además, era frecuente que existiese un patio comunitario, al que tenían acceso los vecinos de las casas inmediatas, donde se localizaba el único aseo y una pila para hacer la colada. En cuanto a las zonas donde más abundaban este tipo de construcciones, podemos señalar la zona de la Plaza de las Carretas y el Alto de la Villa (emplazamiento hoy en día conocido con el nombre de «*Villacerrada*»).



Por su parte, las casonas burguesas, situadas en torno a las calles de Zapateros y de la Feria, o también en el Altozano, se encontraban repletas de mobiliario: sillones, divanes, cómodas, cuadros, espejos con cornucopias, y otros objetos diversos, muchos de ellos de procedencia oriental o exótica, que se repartían en las múltiples habitaciones que la integraban, con diversos salones, comedores, bibliotecas, despachos y salas de visita, cuyo fin principal era el de dar cabida a las frecuentes reuniones y tertulias que caracterizaban la ajetreada vida social propia de las clases altas.

No obstante, y como es de suponer, la mayor parte de las viviendas del Albacete decimonónico respondían al prototipo correspondiente a una población rural grande<sup>44</sup>.



**Fotografía nº 7**

Vista general de Albacete, aproximadamente en 1891.

ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 136.

Por la misma razón se entiende que, en cuanto al nivel cultural, la ciudad de Albacete se encontraba significativamente retrasada, realidad a la que Fernando Rodríguez de la Torre ha tratado de dar explicación a través

---

<sup>44</sup> GIMÉNEZ ORTUÑO, Llanos, y SANZ GAMO, Rubí, *Los ambientes ...*, op. cit., pp. 597-599.



de tres causas principales: en primer lugar, la carencia de Universidad, circunstancia que anuló cualquier posibilidad de implantación y expansión cultural en los siglos de esplendor; en segundo término, la ya mencionada falta de entidad política hasta 1833, junto a la ausencia de un Obispado hasta 1950; y por último, el retraso en la llegada de la imprenta a la ciudad, ya que ésta no tuvo lugar hasta 1812<sup>45</sup>.

En lo tocante a este aspecto, Juan Peralta Juárez ha llevado a cabo un profundo estudio sobre la enseñanza en la provincia de Albacete, a través del cual se pone de relieve las enormes dificultades que comportaba llevar a cabo una mínima instrucción en «*una tierra atrasada, con grandes latifundios en la zona de La Mancha, y una economía de subsistencia, cuando no puramente de hambre, en las comarcas serranas*», aportando datos sumamente esclarecedores en relación a la clase popular, la cual, en 1860, alcanzaba un índice de analfabetismo del 85%, mientras que cuarenta años después, es decir, en 1900, sólo se había visto reducido hasta el 77%<sup>46</sup>.

Lo cierto es que, con la precariedad de medios económicos que tenían muchas familias para subsistir, resulta comprensible el escasísimo interés que prestaban muchos padres hacia la escolarización de sus hijos, siendo todavía más significativo en el caso de las niñas, de forma que, entre finales del siglo XVIII y principios del XIX, la tasa de escolarización masculina en la provincia, se fijaba entre el 30 y el 45%, mientras que, en cuanto a la femenina, se centraba entre el 5 y el 6%<sup>47</sup>.

Al problema del absentismo escolar, presente durante toda la última centuria mencionada y buena parte la siguiente, se unió el hecho de que, hasta 1901, fueron los propios Ayuntamientos quienes debieron hacer frente a los gastos derivados de la creación y el mantenimiento de las escuelas de enseñanza primaria en cada localidad, hecho que se comprende si

---

<sup>45</sup> Haciéndolo entonces, además, con carácter itinerante. SÁNCHEZ FERRER, José, *La cultura, Albacete en su historia*, op. cit, p. 465.

<sup>46</sup> PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela en la provincia de Albacete: una aproximación histórica*, I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 1997, p. 46.

<sup>47</sup> PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., pp. 47, 64 y 65.

consideramos la penuria económica del Municipio a lo largo de todo el siglo. Esta circunstancia repercutió con frecuencia en la escasa y tardía remuneración de los profesores, así como en la insuficiente dotación del material preciso para la enseñanza; circunstancias que no mejoraron, al menos, hasta la segunda mitad del siglo XX<sup>48</sup>.

Por su parte, también existían escuelas privadas, cuya financiación dependía directamente de las aportaciones de los padres, quienes no siempre abonaban el importe de sus cuotas a tiempo, lo que, de igual modo, daba lugar a una enseñanza de baja calidad, lo que se veía más agravado, por la razón de que muchos de los docentes de estos centros, carecían de la titulación precisa<sup>49</sup>.

Como dato destacamos que, en 1845, la capital de Albacete contaba con los siguientes centros de enseñanza: cuatro escuelas públicas de primeras letras, tres para niños y una para niñas, más otras seis privadas, y de éstas últimas, dos para chicos y cuatro para chicas; en cuanto a otros estudios más avanzados, se contaba con una Escuela Normal, otra de Prácticas, y un Instituto de Segunda Enseñanza<sup>50</sup>, creado por Real Orden, en el año 1841<sup>51</sup>.

Está claro que la existencia de este último centro educativo, destinado a las llamadas «enseñanzas superiores», no respondía a los intereses de aquellos que pertenecían al estrato más bajo de la pirámide social. De hecho, resulta significativo que el Plan General de Instrucción Pública de 1836, contemplaba la enseñanza secundaria como «*aquellos estudios (...) que son necesarios para completar la educación general de las clases acomodadas (...)*»; mientras que, dos años después, se especificaba que aquella estaba reservada «*para la clase media*», dado que los conocimientos que se impartían en ella «*no eran indispensables para las clases pobres*»,

---

<sup>48</sup> PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., pp. 45, 117, 119, 171, 173 y 175.

<sup>49</sup> PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., pp. 81, 82, 165 y 175.

<sup>50</sup> PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., p. 59.

<sup>51</sup> Aunque ya funcionaba desde septiembre de 1840, «*gracias a la iniciativa de algunos padres de familia, que subvinieron a los primeros gastos*». ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 231.

para las que, en cambio, sí se estimaba precisa la enseñanza elemental, cuyo fin principal era «*desarrollar las facultades mentales del hombre, suministrando los conocimientos necesarios a todas las clases sin distinción*»<sup>52</sup>.

En relación a estas clases menos pudientes, el cronista local Joaquín Roa y Erostarbe, decía lo siguiente, en el año 1891<sup>53</sup>:

*«La cultura intelectual en la clase jornalera de Albacete no puede naturalmente alcanzar nivel más alto que el de aquella instrucción vulgar propia de gentes cuya suma total de actividades es absorbida por las faenas agrícolas. (...) ni se debe ni se puede exigir al proletariado otros conocimientos que los elementales de lectura y escritura (...)».*

De esta manera, y pese a que conforme avanzó el siglo XIX se fue tomando conciencia de la importancia que tenía la educación para el desarrollo de un pueblo, resulta evidente que la aplicación de esta idea apenas afectó al sector que más carencias presentaba en este sentido.

Aún así, poco a poco se fueron realizando avances en cuanto a la creación de centros educativos, de forma que en 1867, dentro del casco urbano se contaba con varios de ellos de carácter público (dos escuelas superiores, nueve elementales, una de párvulos y tres de adultos<sup>54</sup>), además de algunos otros con carácter privado (una escuela superior y seis elementales<sup>55</sup>). Ya a principios del siglo XX, sabemos que a las nueve escuelas públicas existentes, acudían un total de 2.129 niños de ambos sexos<sup>56</sup>.

Dejando a un lado la instrucción oficial, algunos autores afirman que, hasta el primer tercio del siglo pasado, Albacete no contó con instituciones

<sup>52</sup> PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., pp. 74 y 185.

<sup>53</sup> ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 123.

<sup>54</sup> En estas escuelas se hallaban matriculados, respectivamente, 247, 548, 141 y 103 alumnos. PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., p. 62.

<sup>55</sup> Con 24 y 164 alumnos, cada una de ellas. PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., p. 62.

<sup>56</sup> PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., p. 62.

de carácter cultural reseñables, destacando únicamente la presencia del Ateneo Albacetense, desde 1880<sup>57</sup>.

Sin embargo, esta aseveración, que resulta cierta en lo que se refiere a una formación puramente académica, no recoge la labor desempeñada, a otros niveles, por determinados círculos sociales, en cuanto a su valioso papel como transmisores de cultura a la población, y más concretamente en materia musical. De este modo, algunos trabajos recientes han sacado a la luz la importante actividad llevada a cabo en algunos casinos de la ciudad, durante gran parte de los siglos XIX y XX, como el Primitivo, el Artístico, el Artístico-Industrial, el Círculo La Piña o el Nuevo Casino Albacetense (fundados respectivamente en 1849, 1861, 1866, 1878 y 1896), que, junto a otros establecimientos como el Café Nuevo, contaban con pequeñas agrupaciones musicales encargadas de amenizar la estancia de sus asiduos, aunque también es cierto que, en determinadas ocasiones, sirvieron de escenario a múltiples solistas, vocales e instrumentales, junto a una gran diversidad de conjuntos musicales (algunos de la propia localidad, pero con más frecuencia de fuera de ella), que ofrecían espectáculos de mayor calidad, pudiendo citar entre ellos a intérpretes de la talla de Julián Arcas, en 1866, o Francisco Tárrega, en 1890<sup>58</sup>.

---

<sup>57</sup> SÁNCHEZ FERRER, José, *La cultura, Albacete en su historia*, op. cit, pp. 467 y 468.

<sup>58</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete en la segunda mitad del siglo XIX*, I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2004, pp. 81 y ss.



**Fotografía nº 8**

Puerta de entrada al Casino Artístico, situado en la calle Concepción.  
 MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 122.

No obstante, y también cuanto al ámbito artístico-musical (que por otro lado, es el que más puede interesar al desarrollo de esta investigación), de entre todos los círculos que podrían ser citados, debemos destacar el Liceo Albacetense, una sociedad básicamente desconocida hasta hace muy poco tiempo, que ha sido estudiada con detalle por la autora de estas líneas en el Trabajo de Grado «*La actividad artístico-musical de Albacete en la segunda mitad del siglo XIX a través de la prensa local*»<sup>59</sup>, la cual llegó a revelarse como uno de los principales focos de promoción artística de la ciudad, desde finales de los años 1868 a 1871<sup>60</sup>.

<sup>59</sup> Defendido en la Universidad de Salamanca en septiembre de 2003; investigación que tomaría forma en la publicación citada en la nota anterior. (N. del A.)

<sup>60</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 37 y ss.

Tengamos en cuenta, en primer lugar, que al hablar de un «liceo» nos referimos a una sociedad recreativa de tipo filarmónico, que se ocupaba de la promoción musical de sus socios, procurando, además, su formación en dicho ámbito; es decir, aunaba diversión e instrucción, aunque el interés pedagógico se situaba en segundo lugar frente al artístico<sup>61</sup>; de hecho, el afán que promovió la fundación del Liceo Albacetense fue el del «*estudio de las bellas artes, de la cultura de las familias asociadas y de un recurso admirable para proporcionarse mutuamente éstas, grato solaz y envidiable entretenimiento*»<sup>62</sup>.

Por tanto, la importancia del Liceo Albacetense radica en el profundo estímulo que supuso la asidua organización de funciones dramático-musicales, en las que participaban de forma activa sus mismos socios, miembros todos ellos de ese floreciente sector burgués, que empezaba a demandar lugares más adecuados para el encuentro social que las toscas tabernas y fondas de antaño, donde además pudiesen lucir sus talentos, siempre ante un público de la misma categoría social.

Como apunte para valorar la trascendencia de la labor llevada a cabo en este centro durante el período señalado, que apenas alcanza los tres años, podemos confirmar la celebración de, al menos, sesenta y cuatro funciones, en la mayor parte de las cuales la música desempeñaba un papel prioritario. De este modo, comprobamos que, en cuanto a la interpretación vocal, muchas veces se pusieron en escena números de zarzuelas y óperas, junto a otras piezas como «*Juguetes líricos*» o «*proverbios*», mezclados con fragmentos puramente instrumentales, donde el piano se erigía casi siempre como protagonista principal, pero en los que también se pudo contar con intervenciones de violín, flauta travesera, guitarra, armonium<sup>63</sup> o «*armoni-*

<sup>61</sup> ENCINA CORTIZO, María y SOBRINO, Ramón, *Sociedades musicales en España: siglos XIX Y XX, Asociacionismo Musical en España, Cuadernos de Música Iberoamericana: Sociedades Musicales en España, siglos XIX-XX*, vol. 8-9, Actas del curso de Musicología, La Granda (Asturias), 1997, S.G.A.E., 2001, p. 13.

<sup>62</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 31-12-1868.

<sup>63</sup> «Armonio o Armonium: Instrumento neumático de láminas metálicas vibrantes, cuya invención se atribuye a los chinos. (...) La falta de instantaneidad en la emisión del sonido, halló remedio en el mecanismo de percusión, inventado en 1841 por Mr. Martín de Provins, y el desequilibrio de intensidad en toda la extensión de los sonidos en el mecanismo llamado sordina, ideado por Mr. Alexandre. Posteriormente inventó el citado monsieur Martín un mecanismo llamado «Expresión a la mano», en virtud del cual tenía el ejecutante la facultad de dar mayor o menor intensidad a los sonidos de los medios juegos graves, según que se ejerciese mayor o menor presión sobre las

*flauta*»<sup>64</sup>, así como con la participación de diversos conjuntos «*de cámara*», sin olvidar, por supuesto la existencia de una orquesta adscrita al propio círculo (que solía abrir las veladas con una sinfonía al inicio), o las actuaciones de otras formaciones musicales que, de visita en la ciudad, eran invitadas a formar parte de los programas en aquellas sesiones<sup>65</sup>.

Si continuamos nuestro recorrido por las distintas formas de ocio que se registraban en Albacete, a lo largo del siglo XIX, resulta interesante señalar que algunos de los pertenecientes a este selecto círculo filarmónico, extendían su afición hacia la música en sus propios hogares donde, en forma de «*soirées*» musicales privadas (que normalmente se extendían durante varias horas), se llevaban a cabo programas equivalentes a los de las tablas escénicas del Liceo, derivando habitualmente en bailes improvisados, que concluían a altas horas de la mañana.

Pero también las clases populares desarrollaban esta misma faceta, aunque con salvedades más que notorias, ya que estos solían reunirse en lugares al aire libre como, por ejemplo, la Plaza de San Juan (hoy en día llamada Plaza de la Virgen de los Llanos), durante las noches de verano, donde, al son de guitarras y otros instrumentos autóctonos, bailaban e interpretaban jotas, seguidillas y otras piezas de claro origen folclorista, muy alejadas de los aristocráticos lanceros, rigodones, polcas y valeses, que caracterizaban las veladas burguesas<sup>66</sup>.

---

*teclas de la mano izquierda. El mismo inventó otro mecanismo llamado «prolongación», que tiene por objeto sostener el sonido de una nota o de un acorde, ya en la parte grave del teclado, ya en la media o en la aguda, aún después de haber abandonado los dedos la tecla o teclas correspondientes. Rico ya este instrumento en elementos de gran importancia, recibió todavía grandes innovaciones y perfeccionamientos con los grandes inventos debidos al perfeccionador del órgano expresivo, Víctor Mustel, el mecanismo de doble expresión, los fuertes expresivos, y los registros, llamados Arpaecolia, Bariton y Metáfono». PEDRELL, Felipe, Diccionario Técnico de la Música, Ed. D. Isidro Torres Oriol, Barcelona, 1894. Facsímil, Librerías París-Valencia, Valencia, 1992.*

<sup>64</sup> - «Armoniflauta: instrumento de lengüeta vibrante y de sople, intermediario, como dimensión, entre el acordeón y el armonio». PEDRELL, Felipe, Diccionario Técnico ..., op. cit.

- «Harmoniflauta: instrumento parecido al acordeón. Su extensión es de tres octavas, y produce sonidos de timbre análogo al de la flauta». Remite a la voz «Harmonina: especie de harmonio portátil de cinco registros, que puede adaptarse a las teclas del piano. Con la harmonina se puede ejecutar un canto cualquiera, mientras que con el piano se hace el acompañamiento, y si se quiere tocar a solo se coloca sobre una mesa ó trípode. Llámase también harmoniflauta». *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-americana*, Espasa-Calpe S.A., Bilbao, Madrid, Barcelona, 1925.

<sup>65</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 227 y ss.

<sup>66</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *El Romanticismo en Albacete: Reflejo en el panorama artístico-musical*, Revista Cultural Albacete, Enero-Abril 2005, nº 4, p. 15.

Siguiendo con esta afición a la danza, podemos añadir al panorama artístico-musical de la ciudad de Albacete la frecuente organización de bailes, estando motivados la mayor parte de las veces por diferentes festividades (como el Carnaval, con los típicos «*bailes de piñata*»), u otros acontecimientos de repercusión local o incluso nacional, valgan como ejemplo los llamados «*bailes de suscripción*», cuya finalidad principal era la de recaudar fondos para los heridos y muertos en los diferentes conflictos bélicos. En relación a su naturaleza, estas diversiones podían tener carácter público o privado, con un acceso libre y localizándose muchas veces en lugares exteriores, en el primer caso, mientras que en el segundo, normalmente, encontraban refugio en el seno de las sociedades elitistas citadas previamente, vetándose además la entrada a todos aquellos que no formasen parte de las mismas, o bien careciesen de la necesaria invitación.

Como promotores de estas actividades, debemos hacer referencia nuevamente a los casinos y círculos mencionados, añadiendo a aquellos otras sociedades como La Lira, La Juventud de Albacete, y El Iris, que funcionaron durante la década de los sesenta del siglo XIX, junto a El Antifaz y El Recreo, que aparecieron en la década de los ochenta, surgiendo ya a inicios de los noventa, La Juventud y Amistad<sup>67</sup>.

En cuanto al lugar donde se llevaron a cabo estas veladas de danza, podemos mencionar también la existencia de varios teatros que, junto a su actividad dramática, abrían sus puertas esporádicamente a la celebración de estos eventos, como la llamada Casa de las Comedias, situada en la calle Mayor nº 53, cuyo funcionamiento se registra desde la década de los años veinte del siglo XIX, o el del Hospital de San Julián, que cerró sus puertas en 1865<sup>68</sup>.

Al hilo de lo expuesto, podemos ahora referirnos a otro de los entretenimientos con los que contaba la sociedad albaceteña decimonónica,

---

<sup>67</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *El Romanticismo en Albacete ...*, op. cit., p. 15.

<sup>68</sup> CORTÉS IBÁÑEZ, Emilia, *Lugares escénicos en Albacete en el siglo XIX*, Revista Cultural Albacete, Enero-Abril 2004, nº 1, pp. 15 y 16.



y que era el teatro, diversión que, a pesar de contar con multitud de adeptos, careció de un marco adecuado para su desarrollo hasta la construcción del Teatro Circo, en 1887.

Así, las representaciones teatrales tuvieron cabida, durante los dos primeros tercios de siglo, en la Casa de las Comedias y en el teatro del hospital de San Julián<sup>69</sup>, así como en salones particulares, posadas y paradores al aire libre, pudiendo destacar también la iglesia del desaparecido convento de San Agustín, aunque este recinto cerraría sus puertas a finales de la década de los cuarenta, tras ser habilitado de nuevo para el culto<sup>70</sup>.

Se encuentran numerosas referencias en la prensa del último tercio de siglo, donde se manifestaba la necesidad de levantar un verdadero teatro en la capital albaceteña, y de hecho, también se confirma la presentación de diversos proyectos con este fin, tan deseado por la población<sup>71</sup>; sin embargo, ninguno de ellos llegó a verse culminado, siendo de nuevo los casinos locales<sup>72</sup>, junto con el Liceo Albacetense, cuando éste se fundó, y más tarde el Ateneo, los que dieron una solución transitoria a esta situación<sup>73</sup>.

<sup>69</sup> Aunque las condiciones que reunía éste último eran claramente deficitarias: «(...) los aficionados a visitar nuestro Coliseo, (...) se reúnen en él (...), con una abnegación que habla muy alto en su elogio, en la inteligencia de que corren el riesgo de quedar sordos con el armonioso ruido que despiden los mayúsculos y bien tañidos instrumentos de que se compone su orquesta; agréguese a esto que el alumbrado no les permite siquiera el consuelo de ver a quien los manejan para contratarlos si alguno pensase ser empresario algún día, y se tendrá una idea del por qué cada vez es menor el número de asistentes hasta el punto de que dentro de muy poco nadie ha de encontrar una falta en el teatro porque sobraré él mismo. Si es que no se piensa en la inmediata construcción de uno nuevo, ¿por qué no se arregla y decora el actual de la manera que lo está reclamando la importancia de la población?. Es seguro entonces que las personas que se retraen acudirían gustosas, pues si hoy no lo hacen no es por falta de afición como equivocadamente se cree, que esto hablaría muy mal en su favor, sino porque le consideran indigno y dan así una muda pero elocuente protesta a su actual estado: entonces ni faltarían compañías durante el año cómico, ni el teatro aunque fuese viejo, sucumbiría a la consunción que le devora». H. M. M., R-i 94, *El Alba*, 25-6-1861.

<sup>70</sup> CORTÉS IBÁÑEZ, Emilia, *El teatro en Albacete en el siglo XIX. Documentos, cartelera y estudio*, I. E. A. «Don Juan Manuel», Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 1999, pp. 26-29.

<sup>71</sup> - FUSTER RUÍZ, Francisco, *Albacete en su historia, El teatro en la historia de Albacete*, op. cit., p. 540.

- «Tenemos entendido que se ha solicitado por el Ayuntamiento de esta capital permiso para contratar el derribo de las obras de fábrica existentes en el solar donde debe construirse el teatro. (...) Inútil creemos insistir sobre la conveniencia y necesidad de que nuestro municipio active la resolución de tan útiles proyectos». H. M. M., D-167, *La Crónica de Albacete*, 25-5-1866.

<sup>72</sup> Sin embargo, desde la prensa se lanzaban críticas hacia los que, más movidos por el afán de lucro que por el fomento de la cultura en la población, promocionaban los casinos, considerados por algunos como lugares perniciosos en los que la juventud se podía llegar a corromper: «Como se tratara de especulaciones de segura ganancia (...), no habría necesidad de indicaciones; pero el tener la gloria de proporcionar al pueblo instrucción y moralidad y poner a su vista prácticamente acciones nobles y heroicas es muy difícil. Nada, nada, casinos y más casinos, que estos al fin desde el primer día de su instalación empiezan a producir muchos cientos de pesetas. Que se admitan como socios a los jóvenes de 12 o 15 años que se vienen a estudiar a la capital y que se les vea tísicos a los pocos años a fuerza de tomar café y ron y fumar puros por la calle con la mayor desvergüenza por hacerse de hombres, y que esos jóvenes no sirvan para la familia ni para la sociedad. Esto es altamente beneficioso y magnífico. Poco importa que los tales jóvenes se restituyan al seno de sus casas sin haber aprendido

Ya a mediados del año 1880, se inauguró en la calle del Bosque (hoy llamada de Ricardo Castro) el Teatro Vidal; un reducido coliseo<sup>74</sup> que en principio fue concebido para ofrecer funciones en la época del verano, y que sin embargo, posteriores remodelaciones lo hicieron apto para todo el año, desempeñando un papel admirable en la capital, durante los diez años en que desarrolló su actividad.

Llegado el año 1887, comenzó a construirse, en la calle de Isaac Peral, el que se erigió a partir de entonces como verdadero centro neurálgico de la actividad artística de la ciudad: el Teatro Circo, de cuyo retrato se hacía eco el cronista Joaquín Roa y Erostarbe, en 1891<sup>75</sup>:

*«(...) Tirando exteriormente a estilo jónico la arquitectura de su fachada (...) su interior hace semblante de pertenecer al árabe (...) la traza del edificio (...) es a la par severa y elegante y de una solidez a toda prueba. Baste decir que en él no se ha empleado apenas maderaje, pues casi todo se constituye de fábrica y de hierro. (...) Pertenece, pues, por el orden de sus localidades [mil ochocientas] a los teatros de primer orden, y si bien el eco de la voz de los artistas puede resultar en las alturas un tanto apagado, a pesar de lo avanzado del escenario, verdad es que la techumbre de la rotonda carece de tornavoz. (...)».*

---

cosa alguna de sus respectivas asignaturas, porque en cambio podrán dar a sus mamás y hermanitas algunas lecciones del interesante juego del dominó. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 5-6-1867.

<sup>73</sup> - «Hemos visto el teatrillo de La Juventud situado en la calle Mayor y el del Casino Artístico de la calle de la Concepción; ambos están decorados y dispuestos convenientemente y ofrecen más comodidades que el que teníamos contiguo al Hospital. Creemos que los dos o ya solamente el último, suplirá temporalmente la falta de un teatro digno de la capital de Albacete hasta tanto que por quien corresponda se lleve a cabo la realización de dicha obra, que ya va siendo de romanos». H. M. M., D-167, *La Crónica de Albacete*, 15-9-1866.

- También en 1871, concretamente el 25 de septiembre, se abrió otro teatro en el desalojado edificio del Casino Artístico Industrial en la calle Salamanca, pero el del Liceo atraía más al público, y aquél hubo de ser cerrado al poco tiempo. FUSTER RUÍZ, Francisco, *El teatro ..., Albacete en su historia*, op. cit., p. 533.

<sup>74</sup> Sólo contaba con una planta y carecía de instalaciones primarias, como retretes. CORTÉS IBÁÑEZ, Emilia, *El teatro en Albacete ..., op. cit.*, p. 56.

<sup>75</sup> ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ..., op. cit.*, pp. 291-294.



**Fotografía nº 9**

Aspecto exterior del Teatro Circo.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 107.



**Fotografía nº 10**

Aspecto interior del Teatro Circo.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 106.

Una vez enumerados todos estos teatros, donde se llevó a cabo la mayor parte de las representaciones artísticas de la época, no debemos olvidar las iglesias donde, si bien se carecía de un escenario propiamente

dicho, sí se pusieron en escena obras, en este caso sólo musicales (ya que no se registran datos relativos a ninguna representación dramática), siempre dentro del marco de las celebraciones religiosas, y normalmente con motivo de festejarse determinadas fechas o acontecimientos señalados.

Esta afirmación, se halla profundamente vinculada a las múltiples consecuencias que trajo consigo la desamortización eclesiástica de Mendizábal (llevada a cabo, como sabemos, de 1833 a 1844<sup>76</sup>), tras la cual, como sabemos, la iglesia quedó en una situación de verdadera indefensión, despojada de su anterior autoridad feudal, siendo a partir de aquel momento el Estado, junto a las clases burguesa y alta, quienes se ocuparon de llevar a cabo muchas de las actividades que hasta entonces, habían estado reservadas únicamente al clero<sup>77</sup>.

Todo ello, referido concretamente al ámbito musical, se tradujo en que el Ayuntamiento y las familias destacadas de la ciudad, tomaron el relevo a aquél en cuanto a la organización de funciones religiosas, misas solemnes y procesiones, entre otros actos, convirtiéndose en promotores directos de los mismos, no sólo mediante su patrocinio económico<sup>78</sup>, sino también con su participación directa en el hecho musical, produciéndose de este modo una “incursión” manifiesta del pueblo en la iglesia, ahora situada en un estadio mucho más cercano a él, al ser rebajada de la posición inaccesible que antes ocupaba, como bastión del Antiguo Régimen.

---

<sup>76</sup> En Albacete, la primera noticia en relación a la desamortización de Mendizábal data del 27 de febrero de 1836, mediante las leyes insertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. DÍAZ GARCÍA, Antonio, *La desamortización en la provincia de Albacete (1836-1909)*, I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial, Albacete, 2001, p. 95.

<sup>77</sup> Podríamos referirnos a varios aspectos concretos de esta nueva realidad, además del musical, como la enorme proliferación de asociaciones benéficas, dirigidas en su mayor parte por mujeres pertenecientes a estas altas facciones sociales, las cuales, desde su posición privilegiada, y rompiendo en cierto modo los cánones que la sociedad les marcaba, se hicieron sensibles a las necesidades de aquellos más necesitados, pasando gran parte de su tiempo, ya no sólo dirigiendo a Dios sus plegarias, sino actuando de forma más o menos directa sobre la raíz de los males que acuciaban a una gran parte de la población. SOTO, Mónica, *La España isabelina*, Ed. Altalena, Madrid, 1979, p. 102.

<sup>78</sup> «Las iglesias locales se engalanaban para estas ocasiones, ornamentándose e iluminándose de manera profusa, generándose con ello unos gastos que -sin olvidar las aportaciones particulares antes mencionadas- eran generalmente asumidos por el Ayuntamiento, el cual, no lo olvidemos, también había sufrido las consecuencias de la desamortización, por lo que el aparato desplegado se encontraba en relación directa al estado que presentaban las arcas municipales, teniendo en ocasiones que prescindir de algunos elementos decorativos, e incluso de la propia orquesta». SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *Consecuencias del proceso desamortizador en la música albaceteña del siglo XIX*, Curso Extraordinario: *Incidencia del proceso desamortizador en la vida cultural española de la primera mitad del siglo XIX*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.

En el caso del Consistorio, era la Banda Municipal la que, como formación filarmónica representativa del mismo, tomaba parte en muchas de estas celebraciones religiosas (como tendremos ocasión de ver con detenimiento más adelante<sup>79</sup>), acompañada, a veces, por la Orquesta de Capilla de la ciudad, de cuyos honorarios también se encargaba la misma Corporación Municipal.

Además de estas formaciones musicales, aquellos que participaban como intérpretes en las funciones de la iglesia, normalmente como vocalistas, pero también en el grupo instrumental, eran en su mayoría los mismos aficionados que antes hemos mencionado, miembros de las clases más favorecidas de la ciudad, cuya inquietud artística sobrepasaba los límites de los círculos sociales, quienes, acompañados por algunos «profesores-músicos»<sup>80</sup>, se encargaban de embellecer los ritos eclesiásticos con lamentaciones, letanías, salves, gozos, misereres, o plegarias, por citar algunas de las piezas que solían ejecutar habitualmente, junto a otras profanas, como sinfonías<sup>81</sup> y fragmentos de ópera y zarzuela, obras que, anteriormente a la desamortización, hubieran sido inimaginables dentro de los templos. Sin embargo, resulta evidente que, lejos de constituir una afrenta consciente a la institución religiosa, la introducción de estas últimas composiciones dentro del repertorio de iglesia, respondía a una extensión de la labor musical llevada a cabo por aquellos que, cultivadores del arte de los sonidos en su vertiente laica, decidieron participar de esta forma en las celebraciones eclesiásticas, movidos por un nuevo espíritu hacia una iglesia mucho más cercana al pueblo<sup>82</sup>.

No obstante, de entre todas las obras que se han registrado, merecen ser destacadas dos, éstas sí, de género religioso, que fueron interpretadas

<sup>79</sup> Cfr. apartado 5.5.

<sup>80</sup> Resulta interesante comentar la función religiosa que dedicaba la «Asociación de Músicos de la Ciudad» a Santa Cecilia, a finales de la década de los sesenta del siglo XIX; una función lírico-religiosa solemne, celebrada con toda la pompa y aparato posibles, costeada por los cerca de cincuenta «profesores-músicos» que en 1869 la componían, los cuales participaban con una aportación mínima de cinco reales, destinados al pago del alumbrado, los derechos parroquiales y la ornamentación de la iglesia de Justinianas, templo donde se llevaba esta función. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *El Romanticismo en Albacete* ..., op. cit., pp. 139-141.

<sup>81</sup> Entendida como pieza instrumental, estructurada en un solo movimiento, con que se daba comienzo al acto. (N. del A.)

<sup>82</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *Consecuencias del proceso desamortizador* ..., op. cit.

por la sección lírica del Liceo Albacetense, en la Semana Santa de 1869, concretamente en la iglesia de San Juan Bautista (hoy en día, catedral): *Las Siete palabras* de Haydn, y el *Stabat Mater* de Rossini<sup>83</sup>, ésta última ejecutada de nuevo por las mismas fechas del año siguiente, 1870<sup>84</sup>.

Sin lugar a dudas, llama la atención que en una ciudad de corte tan provinciano, como lo era por aquellas fechas Albacete, surgiese la necesidad de presentar composiciones de tal envergadura, obteniendo además los resultados tan satisfactorios que recogían las críticas<sup>85</sup>.

Los datos aportados, constituyen los mejores ejemplos para dar a entender cómo se produjo esa intrusión de lo laico en el templo, y de qué forma este quehacer de la burguesía y la clase alta, orientado en principio hacia el divertimento y el ocio, pero diversificado en segundo término hacia la fe cristiana, tuvieron una innegable repercusión positiva en el devenir de la iglesia, no sólo porque de este modo se pudo mantener vivo parte del repertorio musical que existía previamente a la desamortización, sino también porque éste se enriqueció con obras de nueva creación, algunas fruto de la inspiración de estos mismos aficionados y profesionales músicos, lo cual nos lleva a reflexionar sobre el estímulo que supuso la apertura de este nuevo campo para el espíritu interpretativo y creativo de todos ellos.

En relación a los templos existían en Albacete para llevar a cabo estas celebraciones religiosas, ya hemos citado el que fue el más importante desde

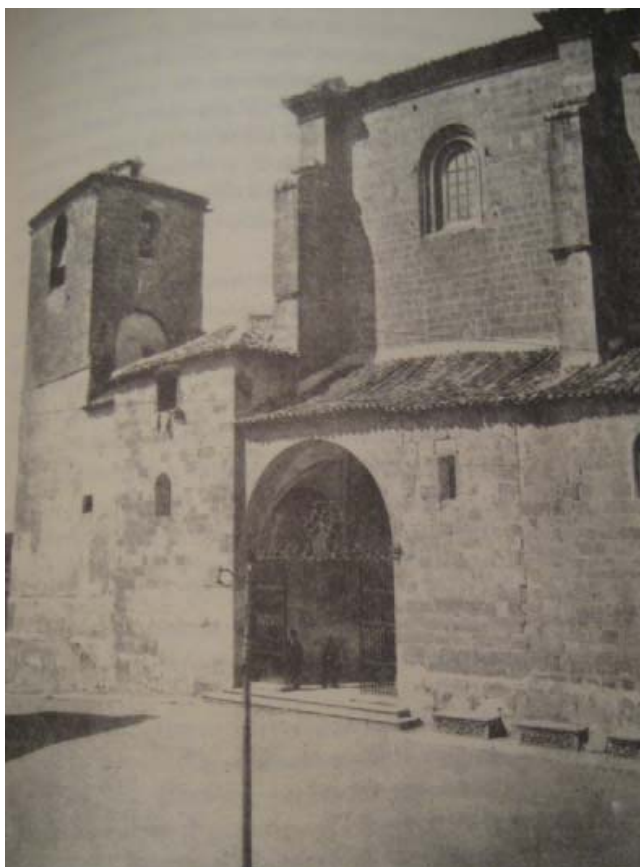
---

<sup>83</sup> «El *Stabat Mater*, fue interpretado el Viernes de Dolores, tras la conclusión de la novena, y si bien no se cantó completo, sí que lo fue en su mayor parte. Por su parte, la puesta en escena de *Las Siete Palabras*, se había proyectado en principio para el teatro del Liceo, para sus socios, y durante la Semana Santa; pero, atendiendo a la marcha de muchos de ellos a otras localidades durante esos días, y sobre todo porque, al parecer, no les resultaba lo suficientemente atractiva una función que constase exclusivamente de música religiosa, finalmente se optó por llevarla a cabo en la parroquia de San Juan». SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., p. 138.

<sup>84</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., p. 139.

<sup>85</sup> «El Viernes Santo, se cantaron en la Parroquia las *Siete Palabras*. Por fin los esfuerzos de todos han logrado vencer cuantos obstáculos se presentaron para la realización de tan buen pensamiento, ya que tan difícil es interpretar una obra superior a los elementos de una capital como Albacete, donde sin embargo, nada arredra y todo se emprende con el mejor deseo y la mayor fuerza de voluntad. La imperecedera obra, del hombre inmortal que inspirado en la cruz del Gólgota tuvo la dicha de imprimir las sublimes notas de sus *Siete Palabras*, ha sido admirablemente cantada en nuestra iglesia, bien que por cuantos buenos aficionados encierra este pueblo, como los profesores y orquesta. ¡Qué majestad! ¡Qué dulces y fantásticas armonías! ¡Qué canto de imitación tan expresivo! Ciertamente que en Albacete no podíamos prometernos oír las *Siete Palabras* cual hubieran podido cantarse por los acreditados artista del regio Teatro, que antes era Real, pero bien puede asegurarse, sin temer ser tachados de aduladores, que se han interpretado todo lo más perfectamente posible, y que tanto las voces como la instrumentación llenaron cumplidamente sus delicados papeles». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 31-3-1869.

el siglo XVIII: la parroquia de San Juan<sup>86</sup>, emplazada en uno de los tres promontorios con que contaba la ciudad. Además, podemos mencionar la iglesia de la Purísima Concepción<sup>87</sup>, situada también en otro de los puntos más elevados del relieve albaceteño, feligresía que fue designada adjutriz<sup>88</sup> de la primera, adquiriendo la consideración de parroquia en 1876<sup>89</sup>. Por su parte, la iglesia de San José, ubicada en la calle Nueva, tuvo su origen en la ermita dedicada a este santo, que sería construida por el gremio de carpinteros hacia 1608, sufriendo profundas remodelaciones durante el siglo XIX, para erigirse en parroquia, ya en el XX<sup>90</sup>.



**Fotografía nº 11**

Parroquia San Juan Bautista.

ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 239.

<sup>86</sup> Aunque el primer edificio donde se ubica este templo debió levantarse por el siglo XIV. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *Parroquia de San Juan Bautista (Catedral)*, Albacete en su historia, op. cit., p. 357.

<sup>87</sup> «(...) se sabía que había nacido como una ermita urbana quizá en el siglo XVI (...). Parece que en 1566 la iglesia ya estaba construida aunque el aspecto que ofrecería sería bien distinto al actual. (...) La devoción a la Inmaculada a lo largo del siglo XVII quizá hizo que este templo adquiriese mayor importancia». GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *Iglesia de la Purísima Concepción*, Albacete en su historia, op. cit., p. 397.

<sup>88</sup> «Adjutor. -ra. Que ayuda a otro u otra». *Nueva Enciclopedia Larousse*, Ed. Planeta, Barcelona, 1984.

<sup>89</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *La Iglesia en Albacete*, Albacete en su historia, op. cit., p. 352.

<sup>90</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *Ermitas*, Albacete en su historia, op. cit., p. 402.

Aparte de ésta última, la ciudad contó con diversas ermitas, como la de San Antón, el Carmen, Santa Quiteria, San Sebastián, San Ginés, Santa Bárbara o Santa Catalina, las cuales fueron desapareciendo paulatinamente, fenómeno que seguramente respondió al crecimiento poblacional, el cual, como ya hemos comentado, se debió en gran parte al establecimiento de gran número de familias foráneas en la capital, que no se sintieron arraigadas a las devociones tradicionales de la zona, dejando que éstas se fueran perdiendo conforme fue transcurriendo el tiempo<sup>91</sup>.

Para concluir lo referente al tema religioso en Albacete, no podemos dejar de hacer mención a la figura de mayor importancia para la localidad: la Virgen de los Llanos, Patrona de la misma, de cuyo culto ya se encuentran noticias desde la segunda mitad del siglo XVI. Es precisamente a finales de dicha centuria, donde se encuentran las primeras referencias sobre la organización de romerías y procesiones en torno a esta imagen, que era traída y llevada a modo de rogativa, desde su ermita a la villa, «*tanto para las celebraciones comunes como por alguna especial necesidad*»<sup>92</sup>. Posteriormente, ya en el siglo XIX, y tras la desamortización, el Ayuntamiento pasó a hacerse cargo de la imagen y sus pertenencias, colocándola en una hornacina de la parroquia de San Juan, lugar que hoy en día sigue ocupando.

---

<sup>91</sup> Hecho que supuso «*un brusco corte a la tradición religiosa local*». GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *La Iglesia en Albacete, Albacete en su historia*, op. cit., pp. 351 y 352.

<sup>92</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *La Virgen de los Llanos Patrona de Albacete, Albacete en su historia*, op. cit., pp. 417 y 418.





**Fotografía nº 12**

Estampa de la Virgen de los Llanos. Año 1878.

*Albacete en su historia*, Excmo. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 1991. p. 433.

En cuanto al hecho musical, la devoción a la Virgen de los Llanos adquiere especial relevancia, ya que era objeto de, al menos, dos funciones religiosas solemnes al año, en las cuales, la presencia de la música se hacía indispensable: la primera de ellas celebrada en el mes de mayo, y la segunda el día 8 de septiembre, onomástica de la Inmaculada Concepción, la cual prácticamente coincidía con el comienzo del festejo más importante de la ciudad, que es la Feria<sup>93</sup>.

<sup>93</sup> «(...) Cualquier pueblo de España conserva hoy su fiesta local (...) con todo lo que ello conlleva -música, danzas, instrumentos, costumbres- y muchas celebraciones comunitarias, siendo normalmente la familia, algunos grupos sociales o las antiguas cofradías los que se encargan de preparar y llevar a cabo todos esos festejos que, frecuentemente, son una afirmación de la comunidad en las creencias de los mayores y en ocasiones también, una simple excusa para la reunión de esos parientes y amigos que ya no viven en el pueblo y acuden a él sólo para esa fecha determinada». AMORÓS, Andrés y DIEZ BORQUE, José María, coords., *Historia de los espectáculos en España*, Ed. Castalia, Madrid, 1999, p. 240.

Si bien es cierto que nos ocuparemos detenidamente de los pormenores que rodeaban este “mercado”, sobre todo en relación a la presencia de la Banda Municipal de Albacete durante la misma, debemos dejar aquí constancia, a través de unas brevísimas pinceladas históricas, de cuáles fueron los inicios de dicha Feria, para, de este modo, entender el destacado papel que ha tenido, para el desarrollo de la ciudad<sup>94</sup>.

Los antecedentes más remotos de la Feria, se encuentran unidos en su origen a la propia Virgen de los Llanos, como explicaba detalladamente José Sabater y Pujals en 1883, concretamente en su «*Memoria de la Feria de Albacete*»<sup>95</sup>:

*«(...) Hay tradición de que, cuando vino a España el Apóstol Santiago a predicar la fe evangélica, dejó a la Imagen en el sitio que después ocupó el templo: pero lo cierto es, que aunque no tan remotos, en tiempos ya muy distantes de nosotros, un labrador, Blas Espadero, desenterró con su arado a la preciosa efigie, oculta, sin duda, por la piedad de algunos mayores, para sustraerla del poder agareno (...). Erigióse entonces por el Concejo una Ermita en el sitio mismo de tan valioso hallazgo, donde, primero al sacrificio de la Misa, y muy luego a promesas y a la celebración anual de la fiesta de la Natividad, acudían gentes de toda la comarca, siendo cada vez mayor el concurso que tributaba adoraciones a la ya milagrosa Virgen de los Llanos. Precisamente a partir de esa época, y como es corriente en todas las reuniones numerosas, comenzó la afluencia de vendedores, pudiendo decir que surgieron a la vez la feria de hecho y la sagrada Imagen. (...)».*

Así sabemos que, ya en los siglos XV y XVI, el mercado se celebraba en el casco urbano, desarrollándose en fechas diferentes a las que se

---

<sup>94</sup> Así, autores como Francisco Fuster Ruiz, afirman que «*La feria es algo verdaderamente fundamental en la historia de Albacete. No es aventurado afirmar, que sin ella, la ciudad no habría conseguido, a través de los tiempos, esa progresiva importancia que acabaría dándole la capitalidad provincial*». FUSTER RUIZ, Francisco, *La Feria, Albacete en su historia*, op. cit., p. 515.

<sup>95</sup> SABATER Y PUJALS, José, *Memoria de la Feria de Albacete premiada con la Rosa de Oro del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los Juegos Florales del Ateneo Albacetense celebrados en 1883*, Albacete, imprenta de Ruiz, 1883; Reproducción facsímil, Ed. Grupo Albatán, Albacete, 2005, pp. 9 y 10.

encuentran vigentes en la actualidad<sup>96</sup>. Posteriormente, en el siglo XVII, se trasladó al paraje denominado «*Los Llanos*», cambiándose entonces la fecha de inicio al 8 de septiembre, como fiesta paralela al desarrollo de la romería.

Como ha quedado reflejado, la concurrencia de gente a aquel lugar se iría incrementando, debido principalmente al establecimiento de un convento franciscano, junto a la ermita de la Virgen, en 1672.

Casi cuatro décadas después, exactamente en 1710, Felipe V concedió un «*privilegio de confirmación*» de la Feria, hecho con el que daría comienzo un largo litigio entre el Consistorio y los frailes del convento, dado que aquél manifestó su interés en trasladarla de nuevo al casco urbano, mientras que los monjes no querían renunciar a los múltiples beneficios que les producía su celebración en las inmediaciones. La resolución del pleito favoreció finalmente al Ayuntamiento, de forma que, en 1873, se trasladó definitivamente a la población, donde comenzó a construirse el edificio que hoy en día acoge estos festejos.

---

<sup>96</sup> Ya entonces tenía una duración de diez días, aunque primeramente daba comienzo el 30 de noviembre, y más tarde se trasladó al 28 de agosto; mientras que, en la actualidad, los festejos transcurren entre los días 7 y 17 del mes de septiembre. FUSTER RUIZ, Francisco, *La Feria, Albacete en su historia*, op. cit., p. 515.



**Fotografía nº 13**

Plano de la Feria. Año 1784.

*Albacete en su historia*, op. cit., p. 519.



**Fotografía nº 14**

Puerta principal del edificio de la Feria.

ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 193.

Según afirma Francisco Fuster Ruiz, haciendo referencia al regreso de la Feria a la villa<sup>97</sup>:

*«Desde estas fechas, con esto, empieza el resurgir económico de Albacete, que está claramente ligado al establecimiento definitivo de su feria, verdadero centro de peregrinación comercial hacia la ciudad de gentes de todas las comarcas cercanas, e incluso de regiones extraprovinciales colindantes (...).»*

Lo cierto es que, desde aquel momento, y de forma gradual, la Feria de Albacete fue cobrando mayor importancia, llegando a figurar entre las principales del país<sup>98</sup>. Así, año tras año, y salvo excepciones justificables por la climatología, las epidemias u otras causas de fuerza mayor, que obligaban su traslado, ha continuado celebrándose en las mismas fechas y lugar hasta la actualidad. No obstante, también es cierto que su objetivo primigenio, el de servir de mercado para las transacciones comerciales a nivel provincial, fue perdiendo importancia (aunque sin llegar nunca a desaparecer), mientras que, simultáneamente, se iban incrementando las actividades lúdicas, de ocio y entretenimiento, con las que configuraban los programas de festejos para aquellos días, tal y como ya se contemplaba en la prensa de 1870 y 1883:

*«(...) en los tiempos que alcanzamos, esas, digámoslo así, especie de exposiciones para la compra y venta, (...) en un punto y días determinados del año, no van teniendo razón de ser, no llenan la idea que antes de ahora era tan conveniente o mejor dicho necesaria, la razón es obvia ¿con los rapidísimos medios de comunicación que han anulado por decirlo así las distancias, el consumidor necesita que se le vaya a buscar para proporcionarle la mercancía que le es necesaria?. Nada*

---

<sup>97</sup> FUSTER RUIZ, Francisco, *La Feria, Albacete en su historia*, op. cit., pp. 515 y 516.

<sup>98</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, Número Extraordinario en Conmemoración del primer Centenario de la Feria de Albacete, septiembre de 1883.

*menos que eso (...) va hasta los puntos de producción o a aquellos en que tiene la seguridad de encontrar lo que desea o necesita (...)»<sup>99</sup>.*

*«Ciertamente tenemos que reconocer, que hoy las ferias no tienen el principal objeto que se propusieron sus fundadores, y que las transacciones no son de tanta importancia (...), pero en cambio se las rodea de alicientes tan poderosos que les hace mucho más agradables y placenteras para los que concurren a las mismas, y en vez de un mercado donde se acude a obtener lo necesario para la vida material, es una lujosa y variada exposición, que fortalece el espíritu y le saca de la apatía y marasmo en que de ordinario de encuentra»<sup>100</sup>.*

---

<sup>99</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 17-9-1870.

<sup>100</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, Número Extraordinario en Conmemoración del primer Centenario de la Feria de Albacete, septiembre de 1883.



**2. ORÍGENES Y ANTECEDENTES DE LA  
BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE:  
de 1819 a 1859.**





## 2. ORÍGENES Y ANTECEDENTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE: de 1819 a 1859.

Por lo general, «*el origen, manifestación y desarrollo de las Bandas de Música tienen su esencia o punto de arranque en la milicia*»<sup>101</sup>, una afirmación que encuentra apoyo al confirmarse el uso de diversos instrumentos en el ejército, sobre todo de percusión y viento, ya desde las antiguas civilizaciones y a lo largo de la historia, cuya importancia resultaba indiscutible tanto para la transmisión de órdenes<sup>102</sup>, como para alentar el espíritu combativo de los soldados, a la vez que se atemorizaba al enemigo, además de servir como elemento de realce en las ceremonias militares que se llevaban a cabo<sup>103</sup>.

Así, entre todos los instrumentos cuyo uso se ha podido confirmar con los fines mencionados, la presencia de tambores, cornetas y trompetas en las formaciones militares españolas del siglo XIX resulta especialmente relevante, ya que son los que con mayor frecuencia se hallaban organizados como conjunto instrumental, coexistiendo muchas veces de forma paralela con una banda de música, junto a la que desempeñaban, entre otros menesteres, un papel de realce, sobre todo durante los actos oficiales relativos al Cuerpo.

En este sentido, a lo largo de todo el siglo XIX y parte del XX llegó a ser habitual, en las distintas localidades españolas, la presencia de diversos destacamentos militares que se movilizaban de un lugar a otro del país, atendiendo a las órdenes dictadas por las necesidades tácticas de cada

<sup>101</sup> ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, op. cit., p. 10.

<sup>102</sup> A este respecto debemos reseñar los «*Toques de guerra en el Ejército español*», que fueron recopilados en 1769 por el Padre Nemesio Otaño, bajo mandato del rey Carlos III, escritos para clarinetes, pífanos y tambores. LAGUNA AZORÍN, Emilio, *Las Bandas de Música como elemento popular de cultura, discurso de ingreso del autor en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis*, Zaragoza, 1946, p. 20; FRANCO RIBATE, José, *Manual de instrumentación de Banda*, Ed. Música Moderna, Madrid, 1957, p. 10; ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, op. cit., p. 12; MILLÁN ESTEBAN, Ángel, *Historia de las Bandas de Música en Aragón*, Ed. Comuniter, Zaragoza, 2001, pp. 8 y 12.

<sup>103</sup> Algunos autores destacan el papel de la música militar como mecanismo para amedrentar al enemigo, a través del fuerte estruendo que podían llegar a emitir estas agrupaciones instrumentales. MILLÁN ESTEBAN, Ángel, *Historia de las Bandas ...*, op. cit., pp. 7-9.

momento, estableciéndose también junto a ellos, los conjuntos musicales que a menudo se encontraban adscritos a los mismos. Durante el tiempo que permanecían en cada población, estas bandas militares llegaban a desempeñar, en algunas ocasiones, un papel verdaderamente relevante en cuanto al panorama artístico, bien como complemento a la actividad que desarrollaban las entidades musicales que ya se encontraban funcionando en el lugar, o bien en solitario, si es que en el mismo no se contaba con ninguna agrupación similar.

En este último caso, dichos conjuntos musicales fueron también promotores de la fundación posterior de otros nuevos, dado que su labor trascendía los actos exclusivamente castrenses, para encontrar refugio en calles, plazas e incluso recintos cerrados o escenarios donde las melodías de su repertorio eran dadas a conocer a la población en general, que se veía favorecida gracias a su asistencia a las fiestas tradicionales y de sociedad, bailes y conciertos en los que aquellas participaban<sup>104</sup>.

Así, cuando el regimiento o batallón abandonaba la ciudad, eran frecuentes las manifestaciones de pesar por parte de una población que veía desaparecer uno de los elementos que más contribuía a la diversión pública en aquella época, a la vez que favorecía la culturización musical de la misma<sup>105</sup>. Dicha ausencia, como ya hemos dicho, incitó frecuentemente a la creación de sociedades musicales en las localidades donde habían residido temporalmente, con el fin de que aquellas desempeñasen un papel similar<sup>106</sup>.

---

<sup>104</sup> «A partir de la primera mitad del siglo XIX, las bandas militares pasaron de ser un conjunto que servía a una función totalmente castrense, a representar una amplia gama de tareas musicales y culturales que, poco a poco, fue ampliando el contacto con la población civil». ASTRUJELLS MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia y su aportación a la historia de la música valenciana*, Ed. Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 2004, p. 32.

<sup>105</sup> Al menos hasta la llegada de otros adelantos técnicos que permitiesen la grabación y reproducción del sonido. En relación a este aspecto, resulta significativo el hecho de que se encuentren reseñas en la prensa albaceteña de finales del siglo XIX en las que, después de veinte años desde su invención, aún se anunciaban las exhibiciones de gramófono como algo extraordinario y casi mágico: «*En la calle Mayor, en un salón próximo al Casino Primitivo puede admirarse en estos días de feria un magnífico fonógrafo que reproduce multitud de composiciones musicales, recitados y cantos de diversos géneros. Dada la baratura de las audiciones, es seguro que dicho salón será visitado por todas aquellas personas que aún no conocen este maravilloso descubrimiento de Edison*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 10-9-1896.

<sup>106</sup> FRANCO RIBATE, José, *Manual de instrumentación ...*, op. cit., pp. 12 y 13.

Teniendo en cuenta todo lo dicho, y centrándonos en el caso concreto de la Banda Municipal de Albacete, vemos que ésta no es una excepción dado que, como veremos a lo largo de las siguientes páginas, su punto de arranque se pierde en los inicios del siglo XIX, vinculado de forma incuestionable a la existencia de una milicia local y/o provincial, que surgió y desapareció como respuesta, a veces inmediata, al acontecer socio-político de la época.

De este modo, aunque sabemos que ya en 1819 había «*música de aficionados*» en la ciudad<sup>107</sup>, también es cierto que el devenir de este conjunto se halló íntimamente relacionado con la organización y disolución de un batallón en la misma durante las décadas posteriores, de forma que, durante los períodos en que éste funcionó, aquél se encontró vinculado y aún supeditado a dicha autoridad<sup>108</sup>, en calidad de «*Banda de Música*» o «*Música Marcial*», siendo además un hecho probado que, durante aquellos lapsos temporales, ejerció su labor artística no sólo en lo relativo al ámbito militar, sino también en el civil, tanto en su vertiente profana como religiosa.

Del mismo modo, aunque de forma paralela e independiente a la existencia de una agrupación musical en el seno del batallón, cuando éste estaba organizado, corroboramos también el funcionamiento de una «*Banda de Tambores y Cornetas*», en diferentes épocas de esta centuria, junto a la que normalmente también se contaba con la figura de un Trompeta de Caballería, en las diversas ocasiones en las que se determinaba la organización del citado cuerpo militar.

Es por ello que también se aborda en el presente estudio la estructura y desarrollo de esta última agrupación, mucho más reducida y embrionaria que la de una banda completa, pero germen sin duda de ella, al constituir el

---

<sup>107</sup> Esta noticia se confirma al existir algún dato que corrobora la presencia y actividad de una agrupación musical local, la cual, desde el año señalado de 1819, era contratada por el Consistorio albaceteño para solemnizar ciertos actos públicos de relieve. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-6-1819; y SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 156.

<sup>108</sup> La cual, según las épocas, recibió el apelativo de Milicia Nacional, Ciudadana, Urbana, Realista o también Guardia Nacional. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 163; y ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 361.

punto de partida para la ampliación en cuanto al número y tipo de instrumentos que se fueron añadiendo a estos conjuntos, proceso que vino facilitado por el perfeccionamiento y avance de los instrumentos de viento desde la aplicación del sistema de llaves a la corneta a principios del siglo XIX, el cual daría lugar a los «*bugles*» y «*figles*», de relevancia indiscutible para la sonoridad de las bandas, que hasta entonces sólo contaban con el registro melódico de las trompetas, acompañadas por el soporte rítmico de los tambores. Más tarde Adolfo Sax sustituyó las válvulas por pistones, gracias a los cuales verían la luz la familia de los «*saxhorns*», configurada por nuestros fliscornos y tubas actuales, que aportaban una afinación más ajustada al conjunto, a los que posteriormente se unieron saxofones y sarrusofones<sup>109</sup>.

Tengamos en cuenta que, como apunta Millán Esteban, la Revolución Francesa y el período napoleónico fueron etapas de gran trascendencia para el desarrollo de las agrupaciones bandísticas, dándose entonces el verdadero paso de la música militar hacia la modernidad, que tuvo su reflejo en la formación de un tipo de formación musical «*que dejará su influencia en España durante la Guerra de la Independencia*», cuya plantilla instrumental<sup>110</sup> presentaba una gran similitud con la que muestran estos conjuntos en la actualidad, de forma que durante la segunda mitad de aquella centuria, las bandas quedaron constituidas ya de una forma más «*equilibrada y lógica*»<sup>111</sup>.

<sup>109</sup> «El Sarrusofón es un instrumento de metal amarillo (los hay niquelados y plateados) que se toca con doble caña, como el Oboe, Corno-inglés, Fagot y el Contrafagot (...), su espontánea y segura emisión, exacta afinación y volumen de sonido a causa de su especial construcción y condiciones de la caña, sin que sean necesarios mayores esfuerzos, siendo, por consiguiente, más propios para reemplazar en las bandas a los instrumentos antes mencionados, siendo de más duración. (...) Se construyen Sarrusofones en ocho diferentes tonos, (...) y todos ellos leen en la clave de sol, como los Saxofones. (...)». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón, ¿1888?*, Fondo antiguo del I. E. A. «Don Juan Manuel» de la Excma. Diputación Provincial (acceso restringido), p. 274.

<sup>110</sup> «(...) un flautín, un requinto, dieciséis clarinetes, cuatro fagotes, dos serpentones, dos trompetas más una trompeta baja, cuatro trompas, tres trombones, dos redoblantes, bombo, triángulo, platillos (dos pares) y timbales. Total cuarenta y dos músicos». MILLÁN ESTEBAN, Ángel, *Historia de las Bandas ...*, op. cit., p. 13.

<sup>111</sup> FRANCO RIBATE, José, *Manual de instrumentación ...*, op. cit., p. 11.

## 2.1. Banda de Tambores y Cornetas del Batallón de Milicia Nacional.

Para comenzar a hablar de la Milicia Nacional ciñéndonos al siglo XIX, y más concretamente en lo tocante a la Banda de Tambores del Batallón de Milicia Nacional, debemos remitirnos primeramente al Trienio Liberal que se extendió entre 1820 y 1823, años de los que apenas se hallan documentos<sup>112</sup>, aunque alguno de los que se conserva confirma que dentro del batallón existían, al menos, las plazas correspondientes a un Corneta en la compañía de cazadores<sup>113</sup>, y un Trompeta en la de caballería<sup>114</sup>.

Ya en diciembre del año 1833, el Ayuntamiento albaceteño acordó la creación de una Milicia Urbana<sup>115</sup>, en la que quedaba instituido un número indeterminado de plazas para Tambores y Trompetas<sup>116</sup>, según se establecía en el Real Decreto que regulaba la formación de aquella<sup>117</sup>, documento a través del cual sabemos que quienes desempeñaban tales cargos contaban con uniformes propios, constituidos por las siguientes prendas<sup>118</sup>:

<sup>112</sup> - Debemos hacer constar aquí que no se conservan las Actas de Acuerdos Municipales, ni los documentos relativos a la Milicia, correspondientes a la época que se extendió entre el año 1820 y finales de julio de 1823, según señala el cronista Francisco Javier Sánchez Torres, quizá porque alguien, «*temiendo a las purificaciones los hizo desaparecer*». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 163.

- Por otro lado, debemos añadir que por aquellas fechas no existían todavía publicaciones periódicas, ya que el Boletín Oficial de la Provincia, la primera que empezó a circular, no comenzaría a editarse hasta finales del año 1833. (N. del A.)

<sup>113</sup> «*Sabido es que este instrumento se emplea para los toques reglamentarios de la infantería, y frecuentemente, en los desfiles, se asocia a la banda de música para ejecutar marchas o pasodobles. (...)*». FRANCO RIBATE, José, *Manual de instrumentación ...*, op. cit., p. 80.

<sup>114</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 2-11-1822.

<sup>115</sup> Por Real Orden de 25 de octubre de ese mismo año. ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 361; y SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 164.

<sup>116</sup> Según estipulaba la Ley para la Organización de la Milicia Urbana a principios de 1835, en su Artículo 8º: «*(...) El número y clase de Oficiales, Sargentos, Cabos, tambores, trompetas y cornetas se graduará según la fuerza de las compañías*». A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 30-3-1835.

<sup>117</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 20-3-1834.

<sup>118</sup> Datos extraídos de la Circular emitida por la Gobernación civil de la Provincia de Albacete. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 24-5-1834.

VESTUARIO DE TAMBORES Y TROMPETAS. AÑO 1833.	
PRENDAS	VALOR
«Una Casaca de Uniforme»	174 reales
«Para morrión con su funda pompón y plumero»	60 reales
«Una Levita Capote»	150 reales
«Pantalón de paño con botín para invierno»	50 reales
«Idem de lienzo con botín para verano»	30 reales
«Corbatín de paño ó suela»:	5 reales

Cuadro nº 2

Sabemos que ya en el mes de mayo de 1834, también se contemplaba el cargo de Corneta, cuya retribución o «prest»<sup>119</sup>, al igual que el de los Tambores, era de tres reales al día, mientras que para el Trompeta de Caballería se establecía un máximo de cuatro reales diarios, señalándose además ciento sesenta reales anuales a cada compañía, para gastos de renovación del vestuario y arreglos de los instrumentos, cuyo precio se estimaba alrededor de doscientos cincuenta reales cada «caja de guerra»<sup>120</sup>, alcanzando el de cada «clarín»<sup>121</sup> los trescientos reales<sup>122</sup>. De igual forma, debemos apuntar que en diciembre de este mismo año, ya se encontraba adjudicada la plaza del «Tambor Mayor»<sup>123</sup>, quien tenía el compromiso de instruir a todos los Tambores de la provincia, «sin mas interés que la gratificación que los Ayuntamientos o los Señores Comandantes tengan á bien darle»<sup>124</sup>.

<sup>119</sup> «Prest. Voz de origen francés (...) hoy ya en desuso. Se significaba con ella el sueldo de los individuos de tropa, o sea lo equivalente a paga o sueldo en el oficial». *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.

<sup>120</sup> «Caja. (...) En el ejército se da también al tambor el nombre de caja de guerra o simplemente caja». *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.

<sup>121</sup> «Clarín. Nombre relativamente moderno de la trompeta (...)». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

<sup>122</sup> El «Real Decreto para la formación y alistamiento de la Milicia Urbana en la Península e islas adyacentes», en su Artículo 42, decía lo siguiente: «el haber y vestuario de los Tambores y Trompetas será satisfecho por los fondos del Ministerio de Fomento», sin embargo, el prest y equipo de los mismos eran costeados por medio de una contribución, en la que participaban tanto aquellos que no se hallaban alistados, como también los propios milicianos voluntarios, quienes se quejaban al Ayuntamiento porque, además de estar obligados a uniformarse y «estar dispuestos a sacrificarse si fuere necesario», debían abonar ciertas cantidades económicas con aquel fin. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 20-3-1834; y Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-5-1834.

<sup>123</sup> - Sabemos que, por estos años, el Tambor Mayor estaba incluido dentro de la Plana Mayor, junto al Comandante, Ayudante del Comandante, Abanderado, Brigada, Capellán, Cirujano y Armero. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 26-11-1837.

- «(...) No hay que olvidar la figura del tambor mayor en las Bandas de guerra españolas, con su enorme y elegante bastón. Gallardo y de elevada estatura, iba al frente de estas unidades [del Arma de Caballería]. Casi todos los ejércitos del mundo han adoptado esta figura creativa y netamente española. Curiosamente, en nuestro país, y desde el siglo XIX, son pocas las unidades que lo poseen». ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, op. cit., p. 12.

<sup>124</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 2-12-1834.

Intentando cumplir lo estipulado en lo referente a la indumentaria, sabemos que el Batallón de Urbanos de Albacete recibió de los almacenes de Murcia y Cartagena, donde se hallaba depositado el armamento que correspondía a dicho Cuerpo militar, los complementos de algunos de los uniformes, como la banda, el plumero y las charreteras<sup>125</sup> correspondientes al Tambor Mayor, junto al plumero blanco y la casaca del Trompeta; sin embargo, en agosto de 1835, aún no se había confeccionado el vestuario restante, lo que movió al Comandante, Miguel Ferrándiz Cantos, a enviar la siguiente petición al Ayuntamiento<sup>126</sup>:

*«Hallándose la banda de tambores sin vestuario ninguno y siendo hasta indecoroso que á la cabeza del Batallón de M. N. de una Capital se coloquen sus individuos apenas mal vestidos de cualquier modo; me veo en la urgente necesidad de reclamar del celo y patrióticos sentimientos de V. S. se pongan a mi disposición, con la menor tardanza posible, los fondos necesarios para contratar y hacer el vestuario correspondiente á la banda de tambores con arreglo al artículo veintitrés del Reglamento el cual determina que estos gastos, cajas de guerra, etcétera, se paguen de los fondos públicos».*

---

<sup>125</sup> - «Charretera. Aditamento del uniforme militar, usado como adorno y antiguamente como divisa, que lleva sobre el hombro en las prendas de cuerpo, y consiste en una pieza de metal o de paño armado con cartón y bordado en oro, plata o sedas de colores, compuesta de una parte estrecha y larga (puente) que cubre el hombro hasta la costura de la manga, otra más ancha, de forma generalmente ovalada (pala), que sobresale de aquél hacia los costados, y un fleco de oro, plata o seda (canelón) que cuelga desde el contorno de la pala sobre el brazo. (...)». *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.

- La compra de estas charreteras para el Trompeta, se llevó a cabo en Murcia, y su coste fue de 100 reales vellón. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 12-3-1834.

<sup>126</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 19-8-1835.





**Fotografía nº 15**

Banda de Tambor de Granaderos. Milicia Nacional. Albacete, ¿1838?

*Albacete en su historia*, op. cit., p. 132.

Aunque según las disposiciones vigentes, todos estos gastos debían ser costeados del erario público<sup>127</sup>, las arcas municipales no presentaban una situación nada próspera, lo que obligó al Ayuntamiento a realizar a veces verdaderos esfuerzos económicos, como sucedió en junio de 1836, cuando se acordó facilitar a los Tambores el uniforme de verano, «o *pantalones de lienzo blanco al menos*», suministro que según se afirmaba, procuraría ser atendido, sin dejar de hacer mención a la «*escasez, y falta absoluta de fondos*» del Municipio<sup>128</sup>.

De esta manera, se hizo habitual recurrir a otros medios para sufragar los gastos que generaba la milicia urbana, entre ellos el equipo que precisaban sus miembros, por ejemplo, a través de las aportaciones de

<sup>127</sup> Así lo disponía el Artículo 23 del Reglamento correspondiente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 19-8-1835.

<sup>128</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-6-1836.

algunos vecinos particulares<sup>129</sup>, o de la organización de espectáculos públicos a los que se otorgaba el apelativo de «*patrióticos*», ya que se llevaban a cabo con fines recaudatorios, como novilladas, bailes, o funciones dramáticas<sup>130</sup>.



#### Facsimil nº 1

Anuncio de la organización de varios bailes de máscaras en Albacete, durante la época de Carnaval del año 1836, cuya finalidad principal era recaudar fondos para la Guardia Nacional.

A. H. P. A., Legajo 227, 2-1836.

Esta misma precariedad financiera explica el hecho de que, durante algunas épocas, el Ayuntamiento dejase de abonar las retribuciones que tenía asignadas a los milicianos, medida que se aplicaba a veces durante varios meses, y que afectaba especialmente a los Tambores, Cornetas y Trompetas, como puede comprobarse a través de las numerosas

<sup>129</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 31-8-1835.

<sup>130</sup> - Para la celebración de estos espectáculos «*patrióticos*» se precisaba el permiso del Gobierno Civil, o incluso de la misma reina. Así, en agosto de 1835 se concedió autorización para celebrar tres corridas «*de novillos de muerte*», con la condición de que se entregaran 3500 reales de los beneficios que se obtuvieran, a los fondos de la Milicia Nacional de Albacete. Del mismo modo, se permitió la celebración de diversos bailes de máscaras entre finales de 1835 y principios de 1836, para los cuales debía abonarse una cuota de entrada de 4 reales, fondos que se destinaron a «*completar el armamento, correaje y vestuario del expresado cuerpo*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 21-8, 27-11, 19, 27, 30 y 31-12-1835; y 3, 15, 18 y 23-1-1836.

- Posteriormente continuaría la organización de estas y otras diversiones públicas, cuyos productos se destinaban a beneficio de la Milicia albaceteña, tanto dentro de aquel mismo año 1836, como en años posteriores, de forma que tenemos constancia de la recaudación de 3909 reales desde finales de 1840 hasta el carnaval de 1841, además de otros 1163 reales procedentes de dos funciones dramáticas celebradas en este último año. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 24-3-1836 y 31-12-1841.

reclamaciones que se presentaban con este motivo por parte de los oficiales del batallón, quienes hacían llegar al Consistorio la apurada situación de algunos de los que ocupaban aquellas plazas<sup>131</sup>:

*«Con fecha 8 del actual dije a V. S. lo que copio:*

*«Siendo tan repetidas y justas las reclamaciones que diariamente llegan a mi noticia de los tambores de este Batallón respecto a no suministrarles el socorro diario que les corresponde desde el día que se alistaron para hacer el servicio de su instituto, por causa de no haber abonado el Ayuntamiento de esta Capital la cantidad que se necesita para socorros y demás gastos de estos, me veo en la precisa necesidad de recurrir a V. S. para que en su vista como presidente de dicho Ayuntamiento se sirva dar las disposiciones convenientes a fin de que se me libre una cantidad para cubrir las indicadas atenciones y gastos de seis tambores con que ya se encuentra hoy en día este batallón y tenerlos prontos para cuanto les mande en obsequio del mejor servicio de S. M. la Reina N. S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Isabel Segunda (...).».*

*Y en atención á no haber tenido de V. S. ningún resultado le reitero este dándole la noticia que quizás por falta de ser socorrido el tambor Juan del Puerto, se ha fugado de esta capital el ayer 10 del corriente noviembre habiéndose llevado la Casaca del Uniforme (...): En su consecuencia espero merecer de V. S. se sirva tener la bondad de que dichos tambores sean socorridos desde mañana con el haber que les corresponde librándome al efecto (...) la cantidad de seiscientos reales vellón, para evitar en lo sucesivo la fuga que ya he experimentado no solo en el referido Juan del Puerto sino también en otro llamado Daniel Martínez. (...).».*

Sería habitual el envío de instancias similares a la Corporación municipal durante los años siguientes, lo que da una idea de la acuciante situación que llegaron a atravesar algunos de estos milicianos, que no

---

<sup>131</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 11-10-1834.

contaban para su subsistencia más que con aquellos exiguos honorarios, lo que, en el extremo, les obligaría a renunciar a su puesto en la banda<sup>132</sup>, o como ya hemos referido, les empujaría incluso al abandono.

En cuanto a los integrantes de la banda de Tambores, puede servir como dato el hecho de que, nada más organizarse la Milicia Urbana, en marzo de 1834, se suministraron cinco cajas de guerra para el batallón, lo cual indica el número de miembros que configuraban la agrupación por aquellos días<sup>133</sup>, aunque esta cifra aumentó hasta seis en octubre de ese mismo año<sup>134</sup>. Más adelante, a mediados de junio de 1835, el Gobernador Civil regaló seis cajas completas al cuerpo de urbanos<sup>135</sup>, obsequio que seguramente implicó la sustitución de parte del material antiguo, pero también la ampliación del número de plazas, como se corrobora a través de informaciones posteriores, que confirman la existencia de diez tambores a mediados de 1836<sup>136</sup>.

La creación de un Batallón de Movilizados de la Provincia por estas mismas fechas<sup>137</sup>, hizo que se transfiriera un gran número de soldados al nuevo cuerpo, junto a la mayor parte del material existente, en cuanto al armamento y vestuario, además de la totalidad de instrumentos que se

---

<sup>132</sup> - En el mes de junio de 1835, el Ayuntamiento debía dos meses a los Tambores, Corneta y Trompeta, liquidando su deuda a principios del mes de julio; aunque sería en junio del año siguiente cuando se vivió una situación similar, que entonces se volvió verdaderamente crítica, como se deduce de la siguiente misiva enviada por el Gobernador civil a la alcaldía: «*El Comandante accidental del Batallón de Guardia Nacional de esta Capital, con fecha 31 de Mayo me dice lo que sigue: Repetidas veces se me han presentado los Tambores del Batallón de Nacionales de esta Capital, suplicándome adoptase algunos medios a fin de que se les abonasen los haberes vencidos; empero conociendo ya que el Ayuntamiento se encuentra rodeado de atenciones urgentes, he procurado acallar sus justas reclamaciones valiéndome de los arbitrios que estaban a mi alcance: mas en el día de hoy se me han despedido algunos de ellos dando por razón el adeudarseles dos mensualidades, añadiéndome que en las tiendas donde se les ha fiado los alimentos en todo este tiempo han dejado de hacerlo creyendo sin duda han malversado sus pagas y descuidándose en cubrir sus atrasos. En tal caso creo de mi deber manifestarlo a V. S. para que enterado de ello adopte las medidas que le sugieran su bien acreditado celo por la conservaron de estos Cuerpos. (...)*». Sin embargo, la situación aún se extendería durante bastante tiempo, ya que encontramos nuevas reclamaciones por falta de pago, no sólo en los meses inmediatamente posteriores, sino también en años sucesivos. De hecho, encontramos una instancia de agosto de 1836, enviada por el comandante de la compañía de Granaderos, reclamando de nuevo la falta de abono de los dos meses anteriores a los Tambores de la misma. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 8-5, 1-6, 1 y 18-7-1835; y 4-6 y 3-8-1836.

- Otro ejemplo lo encontramos en el Trompeta de Caballería Julián Martínez, quien no cobraría los 184 reales que se le adeudaban por las últimas mensualidades del año 1836, hasta junio de 1837. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 10-11-1836, 17 y 23-6-1837; y Actas de Acuerdos Municipales, 26-6-1837.

<sup>133</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 12-3-1834.

<sup>134</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 11-10-1834.

<sup>135</sup> El Gobernador civil se brindó a comprar estas seis cajas durante los actos organizados para solemnizar el cumpleaños de la Reina M<sup>a</sup> Cristina, llevados a cabo el 27 de abril de 1835, instrumentos cuyo coste fue de 1565 reales. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 8-5 y 31-8-1835.

<sup>136</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 2 y 17-6-1837.

<sup>137</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 26-2-1837.

hallaban en servicio<sup>138</sup>, tales como las diez cajas a las que antes se ha hecho mención, con sus respectivos portacajas<sup>139</sup>, baqueteros<sup>140</sup> y baquetas, además de dos cornetas<sup>141</sup>, elementos que fueron reclamados por la alcaldía albaceteña en mayo de 1837, cuando se trataba de reorganizar el batallón de la Milicia Nacional de la ciudad, que por supuesto, incluía también la de la banda de Tambores del mismo.

No obstante, pese a que día a día se realizaban adelantos en lo tocante al restablecimiento del cuerpo, no sucedía lo mismo en cuanto a su equipación, ya que todas las demandas realizadas con el fin de recuperar los artículos cedidos el año anterior, fueron desoídas de forma reiterada<sup>142</sup>. Así, aunque a finales del mes de julio ya había varios Tambores contratados, estos no contaban con el instrumental preciso para encontrarse activos<sup>143</sup>.

De igual forma sabemos que, cuatro meses después, el estado de fuerzas del batallón reflejaba la existencia de cinco compañías, cuatro de las cuales contaban con una plaza cubierta de Tambor<sup>144</sup>, mientras que entre la totalidad de enseres con los que éstas se hallaban pertrechadas, sólo constaba un par de cajas de guerra, de donde puede deducirse que dos de

<sup>138</sup> - «Corría el año 1836 (...) cuando grandes divisiones del ejército faccioso empezaron a entrar en Albacete, retirándose la Milicia a Chinchilla ó a las Peñas. La falta de medios de defensa de Albacete hizo decaer no poco al espíritu público y empezó a desorganizarse la milicia, influyendo mucho en ello la creación de los milicianos movilizados de la Provincia, conforme al Real decreto de 26 de Agosto de dicho año 1836. Albacete dio para el batallón de milicianos 112 hombres de infantería y 30 de caballería, 250 fusiles y gran número de bayonetas, sables, cartuchos, corraje, algunos tambores etc., con lo que el batallón de urbanos se vio privado de sus más entusiastas individuos y sin las mejores de sus armas. (...)». ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia...*, op. cit., pp. 361 y 362.

- «(...) Cuando el apogeo de la guerra civil (1836) empezaron a entrar en Albacete fuerzas numerosas del ejército carlista, impotentes ante su superioridad las de la milicia marchaban a reforzar la guarnición de Chinchilla o la de las Peñas de San Pedro, y en vista de la carencia de medios de defensa el espíritu de los alistados y del público todo decayó y comenzó a desorganizarse la milicia (...)». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 164.

<sup>139</sup> «Portacaja. Correa o bandolera en donde se engancha la caja o tambor para llevarlo». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

<sup>140</sup> «Baquetero. Chapa de latón con dos anillos que va sujeta a la banda de cuero o portacaja, donde el tambor coloca las baquetas cuando no las usa». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

<sup>141</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 2-6-1837.

<sup>142</sup> Tan solo existe constancia de la entrega de tres cajas de guerra, de las diez prestadas inicialmente, que además fueron devueltas en muy malas condiciones. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 16-5 y 21-11-1837, y 22-10-1838; Legajo 227, 16-5, 2-6, 31-7 y 23-11-1837; y Legajo 320, 30-10-1838.

<sup>143</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 31-7-1837.

<sup>144</sup> Siendo éstas las de Cazadores, Granaderos, y Primera y Segunda de Fusileros, mientras que, la única de ellas que no contaba con un Tambor, era la Tercera de Fusileros. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 26-11-1837.

los soldados que ocupaban dichas plazas, carecían del instrumental necesario para prestar sus servicios<sup>145</sup>.

Atendiendo a esta escasez, que afectaba tanto al armamento como al resto del equipo, una comisión del Ayuntamiento presentó en mayo de 1838 unas bases para llevar a cabo un nuevo reclutamiento, las cuales imponían una contribución a aquellos ciudadanos no alistados, que oscilaba entre los cinco y los cincuenta reales<sup>146</sup>, fondos a través de los cuales se consiguió mejorar sensiblemente la situación. Buena prueba de ello es que, por el mismo mes del año siguiente, ya existía una banda configurada por cinco Tambores y dos Cornetas, bien uniformados y provistos del material preciso<sup>147</sup>, a los que se les abonaba una gratificación de dos reales y medio diarios<sup>148</sup>, si bien tenemos constancia de que en los meses siguientes se incorporaron nuevos componentes, como un «Cabo de Tambores», quien se encargaba de instruir a los demás de su clase, y al que se asignó un pago mensual de tres reales y medio al día<sup>149</sup>.

Tras el pronunciamiento progresista del 1 de septiembre de 1840, que condujo a la abdicación de la reina gobernadora en el Duque de la Victoria, se consideró oportuno llevar a cabo la contratación oficial y simultánea de todos los componentes de la banda por parte del Ayuntamiento, cuya estructura continuaba incluyendo los mismos componentes, es decir, cinco Tambores y dos Cornetas. Aquel acuerdo no implicó tampoco modificaciones significativas en cuanto a sus retribuciones, puesto que los nuevos sueldos oscilaban entre los dos y los tres reales al día<sup>150</sup>, siendo quizá la única novedad que se evidencia a partir de aquel momento, la

<sup>145</sup> En el Estado del armamento del Batallón presentado el 16 de mayo, continuaban existiendo sólo dos cajas, una de las cuales se hallaba en servicio para las cuatro compañías, y la otra, según se afirmaba, se encontraba «en depósito». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 16-5-1837.

<sup>146</sup> «El día 8 de ese mismo mes de Mayo había alistados 548 individuos para prestar servicio personal (...), y figuraban 273 contribuyentes cuyas cuotas sumaban 1490 reales mensuales». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 165.

<sup>147</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-8-1839.

<sup>148</sup> Repartidos entre las cinco compañías que formaban el batallón: dos Tambores en la Compañía de Granaderos, un Tambor y un Corneta en la Primera de Fusileros, dos Tambores más, uno en la Compañía Segunda y otro en la Tercera, y un último Corneta en la de Cazadores. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 15, 17 y 18-5-1839.

<sup>149</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 26-7-1839; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-7-1839.

<sup>150</sup> Uno de los Tambores cobraba tres reales, mientras que otros tres percibían dos y medio, y otro sólo dos reales. Por su parte, la retribución de uno de los Cornetas era de dos reales y medio, y la de otro de dos reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-9-1840.

minuciosidad con que se encuentra detallado el proceso de cese o incorporación de sus miembros, así como las condiciones en las que se encontraba cada uno de ellos.

Sin embargo, en el mes siguiente se dispuso una nueva reorganización de la milicia<sup>151</sup>, que supuso una ampliación de las plazas dentro de la banda<sup>152</sup>, de forma que en mayo de 1841, aquella ya contaba, además de los dos Cornetas, con siete Tambores, incluyéndose entre ellos al Cabo de los mismos, retribuidos de forma muy similar a como hasta ahora lo hacían, siendo algunas de sus obligaciones las siguientes<sup>153</sup>:

«1ª.- (...) servir por un año, recibiendo uniformes, y los haberes (...).  
2ª.- (...) tocar la retreta<sup>154</sup> todas las noches y asistir á cuantas formaciones tenga el Batallón, con la obligación además de hacer las citas á los Individuos de la Compañías á que se les agregue, siempre que se les ordene por los Capitanes respectivos. 3ª.- la del cumplimiento de las obligaciones generales que les están marcadas por ordenanza; y 4ª.- la de que le Ayuntamiento podrá separarles en cualquier tiempo de la Banda, y anular la contrata por causas fundadas, oyendo para ello al Jefe del Cuerpo».

A todos ellos hay que añadir la existencia de un «*Tambor de órdenes*»<sup>155</sup>, remunerado con cuatro reales diarios, quien además de pertenecer a la Banda de Música del Batallón (donde desempeñaba el cargo de «*redoblante*»<sup>156</sup>), tenía la obligación de enseñar al resto de Tambores las

<sup>151</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 166.

<sup>152</sup> Para ello el Ayuntamiento estableció un máximo de dos Tambores por compañía, además de un Cabo de Tambores, aprobando un aumento de 1000 reales en el presupuesto. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-5-1841.

<sup>153</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-5-1841.

<sup>154</sup> «Retreta. Toque militar, pasacalle y señal para que la tropa se retire a sus cuarteles». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

<sup>155</sup> Sabemos por su contrato, el cual se extendía por un año completo, que a la firma del mismo se le facilitaba un uniforme y una caja de guerra completa. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 6-5-1841.

<sup>156</sup> - «Redoblante. Caisse roulante (fr.), wirbeltrommel o rolltrommel (al.). Nombre de un tambor más largo que los ordinarios, usado en las bandas militares y en las orquestas y cuyo sonido es algo más velado que el de la caja viva. El redoblante no tiene bordones como el tambor ordinario. La ausencia de estos bordones o cuerdas le da dicha sonoridad velada». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

- «El Redoblante se toca como la Caja, pero tiene un carácter diferente. En los marciales debe tocar siempre marcha a compás del Bombo mientras que la Caja toca a contratiempo; en los redobles fuertes van unidos los dos y cuando se imitan los de los Timbales, lo hace el redoblante solo (...).» MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio de Educación Musical e Instrumentación de Banda*, Imprenta y Librería de Sebastián Ruiz, Albacete, 1889, B. P. A., AB/78/MAR/tra, p. 59.

«*marchas y toques*» propios de «*la música*», para las ocasiones en que ambas agrupaciones (Banda de Música y Banda de Tambores) coincidieran, aparte de ayudar en su labor instructiva al Cabo<sup>157</sup>.

A los pocos días de quedar organizada la banda, se creó el puesto de Trompeta de Caballería<sup>158</sup>, bajo las mismas condiciones que se encontraban establecidos los Tambores<sup>159</sup>, recibiendo, además de los dos reales y medio diarios que tenía asignados el cargo, un caballo para los actos de servicio y dos uniformes, uno de gala y otro para diario<sup>160</sup>.

La renovación del contrato de todos estos milicianos se efectuaba anualmente, momento que se aprovechaba para introducir algunas modificaciones de poca importancia en las condiciones del mismo<sup>161</sup>. También es cierto que, conforme transcurría el tiempo se iban produciendo algunas bajas, las cuales se procuraban suplir en el menor tiempo posible<sup>162</sup>, de forma que, aproximadamente, el número de componentes del conjunto se mantuvo a lo largo del tiempo. Así, los ceses forzados eran ordenados por el Comandante, estando motivados muchos de ellos por una mala conducta del

- Este desempeño como «*redoblante*», tenía asignada una retribución de un real diario, independiente de su sueldo como «*Tambor de órdenes*», y estaba obligado a asistir a las «*academias*» que celebrase la Banda de Música de la Milicia, así como al resto de actos a los que acudiera dicho conjunto musical. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 6-5-1841; y Legajo 228, 24-4-1843.

- A lo largo de los años en que se ha estudiado el Batallón de Milicia Nacional de Albacete, y aparte de este «*Tambor de órdenes*»-«*redoblante*», que era el soldado José Rodríguez, sólo encontramos otro caso en el un miembro de la Banda de Música forme parte a su vez de la de Tambores y Cornetas, siendo este segundo ejemplo el del Corneta Juan de Vera, músico del Batallón Provincial, que fue contratado en noviembre de 1842, en las mismas condiciones que José Rodríguez, percibiendo dos reales y medio como Corneta y otros dos como músico. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-11-1842.

- Por otro lado, y en este mismo sentido, también es reseñable la figura del tambor Lucas Montaña, (\* c.a. 1822, † Albacete, 28-10-1870), quien formó parte de la Banda de Tambores de la Milicia de Albacete, primero como Cabo de Tambores, y luego como un Tambor más, al menos desde 1837 a 1843, pasando años más tarde a formar parte de la Banda de Música Municipal de la ciudad, concretamente entre 1865 y 1867. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 8-9-1837, 17-5 y 13-9-1839, 24-5-1841, 28-4-1842, y 8-6, 24 y 31-7-1843; y Legajo 313, 23-4, 30-6 y 12-1865, 16-4-1866 y 6-4-1867; y A. H. D., Libro 3008/ALB/87.

<sup>157</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-5-1841.

<sup>158</sup> Para lo cual se añadió al presupuesto otros 1000 reales más. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-6-1841.

<sup>159</sup> En principio, la duración de la contrata de este Trompeta se estipuló solamente hasta finales de aquel año 1841, pero por diversas informaciones posteriores, sabemos que aquella se extendería hasta la disolución de la Milicia en febrero de 1844. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-7-1841, 11-8-1842, 15-5, 31-7, 4-9 y 18-12-1843.

<sup>160</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-7-1841.

<sup>161</sup> Como en 1842, año en que se aumentó el sueldo de aquellos que percibían dos reales hasta los dos reales y medio, y 1843, cuando se les asignó además seis reales mensuales para el mantenimiento de las cajas de guerra. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 28-4-1842 y 25-5-1843.

<sup>162</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-3-1841, 8-4, 8-8-1842, 8-6, 24 y 31-7, 3 y 24-8, y 4-9-1843.



Tambor, Corneta o Trompeta<sup>163</sup>, mientras que las renunciaciones voluntarias solían responder al acceso de aquellos a otro puesto mejor remunerado fuera de la banda, e incluso del propio batallón<sup>164</sup>, o bien, más esporádicamente, a la deserción o al fallecimiento de un miliciano<sup>165</sup>.

Por lo tanto, una vez cubierto el cupo estipulado, sólo podía accederse a la banda si alguna de las plazas quedaba vacante, siendo entonces seleccionados para el puesto aquellos que manifestaban ser más adecuados para su desempeño, según los méritos que hacían llegar a través de instancia a la Corporación, entidad encargada de seleccionar al aspirante idóneo, aunque la preferencia sobre algún candidato concreto era a veces decidida por la propia comandancia.

Normalmente, eran escogidos los que ya habían desarrollado funciones similares en el mismo o distinto cuerpo militar, y por tanto reunían cierta experiencia para su desempeño, o bien los que planteaban alguna propuesta que implicaba ciertas ventajas para el municipio, como la de llevar a cabo otra ocupación en calidad de dependiente municipal, añadida a la ejercida en la milicia, a cambio de una remuneración total menor que la que hubiera supuesto la contratación de dos personas<sup>166</sup>.

Ya en un plano más general, tenemos constancia de que, durante los primeros años de la década de los cuarenta del siglo XIX, se efectuaron

<sup>163</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-7-1841, 27-1 y 7-11-1842, y 30-3-1843.

- Vemos un ejemplo extremo en el caso del Corneta Alejandro Gallego, que dejó de pertenecer a la banda «por su falta de aseo, y la obstinación con que ha desoído las reiteradas reconvenciones del Cabo de la Banda de Tambores y las de los Jefes del Cuerpo». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-8-1842.

<sup>164</sup> - En noviembre de 1839, el Tambor Lucas Montaña causó baja en las filas del batallón por haber sido contratado en el Cuerpo de Carabineros de la Hacienda Pública, siendo sustituido a los pocos días por Julián Martínez. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 30-11-1839.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-7-1843.

<sup>165</sup> - Como ejemplos, comentaremos que, entre finales de 1843 y principios de 1844, el Trompeta Pascual Moreno desertó nada más haber sido contratado, y por otro lado, que por estas mismas fechas se produjo el fallecimiento del Tambor Francisco Cruzado, siendo sustituidos, respectivamente, por Juan Valentín Peralta y Juan Lario. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-9 y 18-12-1843, y 11-1-1844.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 27-3 y 3-4-1839; y A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-4-1839.

<sup>166</sup> Así, en febrero de 1842, se contrató a Juan Ortega como Corneta y simultáneamente como peón caminero: «Habiéndose solicitado por Juan Ortega de este domicilio el nombramiento a su favor de peón caminero y de las calles de esta Villa, ofreciéndose a servir a el mismo tiempo como Corneta en el Batallón Milicia Nacional, fue admitida (...) y (...), se contrató con el haber de cinco rs diarios por ambos conceptos, bajo las condiciones que lo están los demás Tambores y Cornetas del Cuerpo, y con las obligaciones anejas a el cargo de Caminero». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-2-1842.

varios desembolsos dirigidos al mantenimiento de esta banda, entre ellos los correspondientes a la confección y adquisición de su vestuario<sup>167</sup>, el cual fue recogido al declararse disuelta la Milicia Nacional<sup>168</sup> en febrero de 1844<sup>169</sup>, tras la subida al trono de Isabel II el año anterior<sup>170</sup>, junto a las cajas, cornetas y trompeta, que entregarían sus respectivos usuarios a mediados del mismo mes, cuando estos fueran cesados<sup>171</sup>.

Transcurrió una década hasta que, en julio de 1854, Albacete se adhiriese al alzamiento nacional progresista, decidiendo entonces la Junta provisional de Gobierno la formación en la capital de un «*batallón de infantería con música*», además de una compañía de Caballería, iniciándose también los trámites oportunos para armar otra de Artillería<sup>172</sup>.

Por su parte, la Diputación Provincial concedió, en los primeros días del mes siguiente, su autorización para destinar cuatro mil reales del presupuesto municipal a la creación y sostenimiento de los Tambores, Cornetas y Trompeta de aquel cuerpo, dinero que se invirtió en la dotación del equipo y vestuario que precisaban, así como en el abono de sus respectivas retribuciones (Ver Anexo nº 1)<sup>173</sup>.

<sup>167</sup> Así encontramos las cuentas referentes a los gastos realizados en las Bandas de Música y Tambores en noviembre del año 1842, ascendente a 644 reales 20 milésimas; en marzo de 1843, por 179 reales, y en septiembre de este mismo año, de 402 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-11-1842, y 13-3, 24-4 y 28-9-1843; y Legajo 228, 15-11-1842.

<sup>168</sup> A principios de febrero de este año, y entre otros muchos efectos, fueron recogidos un total de nueve casacas y seis levitas de Tambores, junto a varios pantalones de paño y lienzo, chacós, flamas, algún calzado y tres fundas de caja, artículos que fueron depositados en el almacén de la disuelta Milicia Nacional, situado «*en la sala llamada de congregación de la Parroquia de San Juan Bautista*», con el fin de que se conservaran adecuadamente hasta que llegara el momento de volver a ser utilizados. Sin embargo, dos años después, se determinó la donación de todas aquellas prendas a la beneficencia, atendiendo al deterioro que cada día se hacía más evidente en ellas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 8-2-1844 y 15-6-1846; y Legajo 227, 8-2-1844 y 7-6-1846.

<sup>169</sup> Por Real Orden de 21 de febrero de 1844. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 167.

<sup>170</sup> Como sabemos, Isabel II asumió el trono el 29 de septiembre de este año, habiendo sido declarada su mayoría de edad anticipada, ya que ésta sólo tenía trece años. (N. del A.)

<sup>171</sup> También les fueron liquidados sus haberes hasta el día 15 de febrero. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-2-1844.

<sup>172</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 24-7, y 1 y 9-8-1854; y Legajo 228, s.f.

- ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 374; y SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., pp. 168 y 169.

<sup>173</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 9 y 30-8-1854; y Legajo 228, 10-11-1856.

Aunque a principios del mes de agosto ya se encontraba prestando servicio un Cabo de Tambores<sup>174</sup>, para el que se estipuló un salario de cuatro reales al día, su contratación oficial no tuvo lugar hasta un mes después, momento en el cual también se anunció el plazo de ocho días para la provisión de tres plazas de Tambores, cuya asignación era de tres reales diarios<sup>175</sup>.

Con el fin de cubrir las vacantes, llegaron diversas solicitudes a la alcaldía<sup>176</sup>, manteniéndose para su selección aquellos criterios basados tanto en la experiencia previa como en la versatilidad y disponibilidad del aspirante para otros desempeños dentro del ramo municipal, que ya se tuvieron en cuenta durante la época anterior<sup>177</sup>.

De igual forma, se creó una plaza para Corneta<sup>178</sup>, ampliándose hasta dos posteriormente, así como otra de Trompeta de Caballería<sup>179</sup>, todos ellos con una retribución de tres reales diarios<sup>180</sup>, siendo significativo que, quizá para evitar la tardanza en efectuar dichos abonos por parte del Consistorio, como se había verificado en épocas anteriores, se acordó que sus pagos se verificasen «*al mismo tiempo y con las formalidades que a los demás dependientes del Ayuntamiento*», disponiéndose la inclusión de todos ellos ya en las nóminas del mes de septiembre<sup>181</sup>.

<sup>174</sup> - El Cabo de Tambores, por ejemplo, estaba encargado de avisar con su «*toque de llamada*» el inicio de las elecciones de Oficiales del batallón. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 5-8-1854.

- Este cargo se encontraba incluido entre los miembros de la Plana Mayor del batallón, junto al Comandante 1º, Comandante 2º, Ayudante, Abanderado, Capellán, Cirujano Armero, Sargento Brigada, Cabo Brigada y Cabo de Gastadores. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 13-8-1854 y 28-10-1855.

<sup>175</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-9-1854.

<sup>176</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 9 y 11-9-1854.

<sup>177</sup> Estos mismos criterios continuarían vigentes durante los dos años por los que se extendió el bienio progresista. Un ejemplo de lo dicho lo encontramos en el Corneta Ramón Ruiz, quien fue contratado en septiembre de 1855, atendiendo a que había desempeñado anteriormente el mismo destino en el Regimiento de Infantería de Zaragoza, ya que en su solicitud indicaba que si posteriormente quedaba vacante un puesto de sereno, y le era concedido, desempeñaría ambos cometidos percibiendo sólo el sueldo de éste último. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 3-9-1855; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-9-1855.

<sup>178</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 6-10-1854.

<sup>179</sup> El día 1 de agosto de 1854, el Teniente de Caballería recibió el clarín de la compañía, y aproximadamente un mes después, solicitó al Ayuntamiento el nombramiento del Trompeta de la misma, que sería designado unos pocos días después. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 1-8 y 11-9-1854; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-9-1854.

<sup>180</sup> En el caso del Trompeta, su retribución se incrementaría en dos reales, cantidad que debía destinar a la manutención del caballo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-6-1855.

<sup>181</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-10-1854; y Legajo 228, 10-11-1856.

El número de los Tambores también se fue engrosando en los meses posteriores<sup>182</sup>, y así, a finales de julio de 1855, la banda contaba con seis, incluido el Cabo, junto a dos Cornetas, en general bastante bien pertrechados, ya que su equipo constaba de los siguientes elementos<sup>183</sup>:

<b>PRENDAS DEL UNIFORME DE TAMBORES Y CORNETAS. AÑO 1855.</b>								
Prendas y otros elementos del equipo	Tambores						Cornetas	
	Cabo	1	2	3	4	5	1	2
Levitas	X	X	X	X	X	X	X	X
Pantalones de paño	X	X	X	X			X	X
Pantalones de lienzo <sup>184</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X
Dragonas		X	X		X	X	X	X
Chacós	X	X	X	X	X	X	X	X
Cornetas							X	X
Cajas de guerra		X	X	X	X	X		
Portacajas		X	X		X	X		
Mandil		X	X		X	X		
Baqueteros		X	X		X	X		
Baquetas		X	X	X	X	X		

**Cuadro nº 3**

El valor de algunos de estos artículos del uniforme de los Tambores, junto a la indicación del valor que tenían asignado, eran los siguientes<sup>185</sup>:

<sup>182</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 20 y 26-6-1855; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 20 y 27-6-1855.

- Ya a finales de 1855, encontramos la incorporación de un nuevo Tambor, que al parecer, entró en sustitución de otro que ocupaba dicha plaza con anterioridad. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 17-12-1855; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-12-1855.

<sup>183</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 23-7-1855.

<sup>184</sup> Como hemos indicado anteriormente, estos pantalones eran de color blanco y de un tejido más fino, ya que estaban ideados para ser utilizados en verano. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-6-1855.

<sup>185</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 25-7-1855.

TASACIÓN DE ALGUNOS ELEMENTOS DEL UNIFORME DE LOS TAMBORES. AÑO 1855.	
Prendas	Valor (reales vellón/milésimas)
Casaca del Tambor Mayor	249 rs
Pantalón Blanco	24 rs
Gorra de pelo	194 rs
Funda de gorra	2 rs 17 ms
Levita	120 rs
Pantalón de paño	60 rs
Chacó	29 rs
Par de dragonas	14 rs

Cuadro nº 4

Por su parte, el vestuario del Trompeta de Caballería constaba de «*Casaca de gala, Chaqueta para el diario, pantalón de tira, pantalón blanco, quepis*<sup>186</sup>, *caponas, forrajera, correa, sable y caparazón*»<sup>187</sup>.

Está claro que el aspecto debía presentar este conjunto era realmente brillante, apreciación que, en general, era aplicable a todo el batallón, según se desprende de las afirmaciones emitidas por algunos cronistas, como Sánchez Torres, que no dudaba en calificarlo incluso de lujoso<sup>188</sup>; de este modo y como cabe suponer, dado el elevado desembolso que se llevó a cabo para uniformar a la agrupación, todos estos elementos eran aprovechados cuando tenía lugar la renuncia o el cese de alguno de sus miembros<sup>189</sup>, ajustando las prendas básicas a las medidas del nuevo usuario<sup>190</sup>.

<sup>186</sup> «*Quepis. Gorra ligeramente cónica y con visera horizontal, que como prensa de uniforme usan los militares en algunos países. (...) Su forma primero cilíndrica bastante elevada, varió gradualmente y en 1870 llegó al mínimo de altura, algo aumentada después, al par que la visera, antes llena, volvió a ser convexa y redondeada. El quepis comprende tres partes: primera, la cilíndrica, que rodea la cabeza; segunda, el turbante que une la cilíndrica con la tercera o imperial, plano circular o ligeramente ovalado que cierra el todo. Los galones y sutaches o cordoncillos que indican la graduación, se colocan en el turbante; en el frente, la escarapela o emblema, y en la parte superior, en vertical con el emblema, el plumero o pompón*». *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.

<sup>187</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 13-8-1855.

<sup>188</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., pp. 163 y 169.

<sup>189</sup> Existen datos sobre la renuncia del Corneta Gerónimo Arenas, por haber sido nombrado «*peón caminero de la carretera de Murcia*», quien entregaría su uniforme y equipo completo, siendo sustituido doce días más tarde. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 31-8-1855; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-9-1855.

<sup>190</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 14-1-1856.

En relación a los servicios prestados, debemos apuntar que no se conservan los contratos, ni tampoco otros documentos donde se especifiquen las obligaciones y atribuciones de cada uno de los miembros de la banda, que por otro lado no debían diferir en exceso de los que llevaban a cabo en la época anterior; sin embargo, y como dato curioso, resulta destacable el que se tenga constancia de la participación de la Banda de Tambores en las procesiones de Semana Santa de los años 1855 y 1856, resultando llamativo el hecho de que, para aquellas ocasiones los instrumentos eran cubiertos con tejido de bayeta negra<sup>191</sup>.

El movimiento reaccionario de mediados de este último año, dio por concluido el bienio progresista, mandándose desarmar la Milicia a finales de julio<sup>192</sup>, lo que a su vez trajo consigo el cese de los Tambores, Cornetas y Trompeta de Caballería, así como el abono de sus haberes hasta entonces, dejando planteada, no obstante, la posibilidad de que el Consistorio reclamase sus servicios en un futuro, si estos le resultaban precisos<sup>193</sup>.

Atendiendo a las órdenes dictadas, los instrumentos, junto al resto de material del batallón, fueron recogidos y enviados al Parque de Artillería de Madrid, pese a que, al haber sido sufragados con dinero del erario público, pertenecían al municipio albaceteño. Así, aunque posteriormente fueron reclamados con este mismo argumento, estos no se recuperaron, atendiendo a que todos ellos estaban considerados como «*efectos de guerra*», y por tanto eran propiedad del Estado<sup>194</sup>.

Por otro lado, desde finales del mes de agosto de ese mismo año de 1856, se iniciaron los trámites para subastar el vestuario de los componentes de la banda, «*por ser difícil conservarlo en buen estado*», tratando también de «*reintegrar en lo posible los fondos municipales de que fue costead*»<sup>195</sup>.

<sup>191</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 7-4-1855 y 1-5-1856.

<sup>192</sup> Por Real Orden del 22 de julio. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-7-1856.

<sup>193</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-7-1856.

<sup>194</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 25 y 27-7-1856; y ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 375.

<sup>195</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-8-1856.

Con este fin, la Diputación Provincial concedió la autorización pertinente<sup>196</sup>, nombrándose una comisión configurada por un sastre, un platero y un sombrerero, que tasaron los uniformes<sup>197</sup>, elaborándose a continuación el pliego de condiciones que regularon la venta<sup>198</sup>.

Desde los últimos días de octubre hasta fin de año, se organizaron diversas subastas a las que, sin embargo, no acudió ningún postor<sup>199</sup>, por lo que finalmente se acordó utilizar aquellas prendas para «*arreglar un uniforme sencillo de uso diario, á los Alguaciles dependientes de la Municipalidad*»<sup>200</sup>.

Sabemos que en fechas posteriores, los conflictos socio-políticos acontecidos a lo largo de este siglo motivaron diversas reorganizaciones de la Milicia Nacional, por ejemplo, tras la renuncia de Amadeo I a la corona de España, a principios del año 1873<sup>201</sup>; sin embargo, no se registran datos que confirmen la existencia de una Banda de Tambores por aquellas fechas, tal y como se había encontrado en funcionamiento en épocas anteriores. En cambio, sí tenemos constancia de que, ya para el mes de mayo de 1874, se organizó una de Cornetas, integrada por ocho de estos instrumentistas, quienes se hallaban repartidos en cada una de las compañías del batallón, donde desempeñaban el cargo de «*citadores*»<sup>202</sup>, percibiendo diariamente por este servicio una peseta de gratificación. La enseñanza de estos, corría a cargo de un Cabo de Cornetas, plaza a la que se asignó un sueldo de una peseta con cincuenta céntimos diarios<sup>203</sup>, cuya ocupación no debió desarrollar en solitario, dado que por estas mismas fechas se procedió a la reorganización de la Banda de Música de la Milicia, introduciéndose la

<sup>196</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-9-1856.

<sup>197</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-10-1856.

<sup>198</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-10-1856.

<sup>199</sup> Aunque en principio se pensó en la subasta de cada uno de los uniformes completos, posteriormente, y con la intención de facilitar las pujas, se acordó admitir propuestas parciales por las diferentes prendas que constituían cada uno de ellos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12-11 y 5-12-1856.

<sup>200</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-12-1856 y 28-1-1857.

<sup>201</sup> El restablecimiento de la Milicia Nacional local en toda la península e Islas adyacentes, conforme a la Ordenanza de 14 de julio de 1822, se ordenó a través de una Ley publicada el 2 de septiembre de 1873, en la cual se daban indicaciones para su «*formación, régimen, constitución y servicio*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 21-2 y 15-9-1873.

<sup>202</sup> Resulta obvio que estos Cornetas debían estar al cargo de llamar con sus toques a las distintas compañías del batallón. (N. del A.)

<sup>203</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11-5 y 22-7-1874.

obligación de que el Músico Mayor debía «*dirigir y enseñar si fuese necesario los cornetas del batallón*»<sup>204</sup>.

## 2.2. Banda de Música de Aficionados de Albacete y Banda del Batallón de Milicia Nacional.

Ya se ha comentado anteriormente que la primera noticia sobre la presencia en la ciudad de una agrupación musical, a la cual recurriese el Ayuntamiento para solemnizar un hecho de trascendencia general, data de junio de 1819, concretamente cuando se anunció la inminente llegada a la capital de la Infanta de Nápoles Luisa Carlota, futura esposa del Infante de España Francisco de Paula, acontecimiento para el que, entre otros agasajos, se dispuso que la «*música de la Población*» acompañase a aquella personalidad durante todo su tránsito por las calles de la misma<sup>205</sup>, siendo también ésta la única información que encontramos sobre el funcionamiento de un conjunto filarmónico, suponemos que de carácter aficionado, en Albacete, durante las dos primeras décadas del siglo XIX.

Con el inicio del Trienio Constitucional, en 1820, se decretó la organización de la Milicia Nacional, teniendo constancia de que dos años después ya actuaba la banda de música creada en el seno del batallón local, aunque sabemos que este conjunto ya existía con anterioridad, posiblemente desde la formación de dicho cuerpo militar dos años atrás<sup>206</sup>.

Como ya se indicó, la ausencia casi total de documentos relativos a esta época, impide aportar datos precisos acerca del punto de arranque de la que, por aquel entonces, también se denominaba «*Compañía Música*»<sup>207</sup>, así como de realizar un seguimiento exhaustivo, y un estudio en profundidad

<sup>204</sup> Condición 8ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>205</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-6-1819.

<sup>206</sup> Existen documentos fechados en mayo de 1822, de cuyo contenido puede deducirse la existencia previa de la Compañía de música, sin especificarse, en cambio, la fecha exacta desde la que se hallaba organizada. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1822.

<sup>207</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24 y 25-5-1822.



sobre aquello en lo que consistía la actividad diaria del conjunto. No obstante, contamos con documentos tan importantes como los estatutos que regulaban su funcionamiento, además del contrato que formalizaron con la alcaldía los músicos-milicianos, documentos elaborados ambos en mayo de 1822<sup>208</sup>, a través de cuyo contenido podemos afirmar que esta agrupación realizaba un doble servicio, tanto dentro del batallón como fuera de él; es decir, pese a que en su naturaleza quedaba claramente establecido su carácter militar, el Consistorio, como «*Jefe nato de la Milicia*», ordenaba su presencia en solemnidades y festejos que nada tenían que ver con actos de corte castrense, sino con festividades y solemnidades de índole civil e incluso religioso, contemplándose además la posibilidad de ser contratada de forma particular, para actuar libremente a nivel privado, siempre y cuando no interfiriera con las obligaciones que ordenara la alcaldía<sup>209</sup>.

Por tanto, resulta evidente que la existencia de aquella banda de música no respondía únicamente a una necesidad surgida en el seno del batallón, sino que la misma sociedad del momento, comenzaba a demandar los servicios de un conjunto musical que contribuyera al esplendor de determinados actos, algo que, como iremos viendo, se irá haciendo más patente de forma progresiva conforme vaya avanzando el siglo.

En cuanto al encargado de dirigir la agrupación, por aquellas fechas, algunas informaciones citan a un profesor llamado Timoteo Bellido, del cual no hemos hallado dato alguno, salvo que, al parecer, este maestro encontró algunas dificultades para llevar a cabo su cometido de manera eficaz<sup>210</sup>.

A partir de 1823, año en que la Milicia Nacional fue sustituida por la Realista, no se tienen más noticias sobre esta banda adscrita al batallón, siendo lo más probable que ésta quedara disuelta, dado que además,

---

<sup>208</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, ¿20?, 24 y 25-5-1822.

- Estos documentos serán tratados en profundidad en capítulos posteriores. Cfr. apartado 4.1.

<sup>209</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, ¿20?, 23, 24 y 25-5-1822.

<sup>210</sup> Según parece, los propios músicos llegaron a solicitar la destitución de este maestro, a principios de mayo de 1822, proponiendo que hasta la conclusión de su contrato, que finalizaba en noviembre de ese año, dedicase aquel tiempo a enseñar música a un grupo de seis a ocho niños quienes, posteriormente, pasarían a sustituir a aquellos que no quisieran continuar en la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1822.

hallamos evidencias del funcionamiento de otra agrupación musical aficionada durante los años siguientes, con la que contaba el Ayuntamiento para realzar acontecimientos puntuales. De hecho, es muy posible que los músicos de esta formación de carácter amateur, fuesen los mismos que pertenecían anteriormente a la banda del batallón, habiendo decidido continuar ejerciendo esta actividad artística cuando desapareció éste.

Este argumento cobra fuerza si tenemos en cuenta los datos que aporta el cronista Sánchez Torres en sus escritos de finales de siglo, en los cuales se afirma que los mismos aficionados albaceteños que existían en 1819, fueron los músicos-milicianos que la configuraron en 1836<sup>211</sup>, siendo por tanto lógico pensar que también lo hicieron entre 1820 y 1823; es decir, que en realidad los miembros de la agrupación, salvo las lógicas excepciones derivadas del paso del tiempo, habrían seguido perteneciendo a la misma, tanto si ésta se encontraba vinculada al batallón por estar éste organizado, como si funcionaba de forma independiente por hallarse disuelto, con la única diferencia de que en el primer supuesto, aparte de los actos civiles debía cubrir los de tipo castrense, además de someterse al orden y disciplina impuestos por el régimen militar.

Durante los años siguientes solamente encontramos datos que confirman dos actuaciones de esta formación de aficionados<sup>212</sup>, relacionadas ambas con los acuerdos adoptados por el Consistorio para cumplimentar las visitas del Príncipe Maximiliano de Sajonia, a mediados de 1825<sup>213</sup>, y la de

<sup>211</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la Historia ...*, 1898, op. cit., p. 546.

<sup>212</sup> - También se registra la participación de «*la Música*» en la función religiosa que tuvo lugar en mayo de 1827, dedicada a la Patrona de la ciudad, la Virgen de los Llanos, aunque no sabemos si esta agrupación era realmente la banda de aficionados, o bien se trataba de otra formación distinta. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-5-1827.

- Por otro lado, el Cronista Sánchez Torres hace referencia a la actuación de la «*orquesta de músicos aficionados de esta villa*» en las corridas de Feria del año 1831, espectáculo durante el cual la agrupación citada tocó «*armoniosas piezas*»; no obstante, la forma de definir a este conjunto como «*orquesta*», nos hace dudar de si también se trataba de la banda de aficionados, o quizá una sección de ella a la que se habían incorporado algunos instrumentos de cuerda, o en realidad se trataba de otra agrupación diferente SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, op. cit., pp. 552 y 553.

<sup>213</sup> «*(...) para el debido recibimiento de SS. AA. El Príncipe de Sajonia, y su Augusta hija, (...), se hacía indispensable tratar de hacer los obsequios que se hallen en las facultades de la Corporación, y de todo el Vecindario, (...); a cuyo efecto (...) trataron y convinieron en observar los particulares siguientes: Que los Músicos aficionados concurren a obsequiar a SS. MM. para cuya invitación, y colocación en el sitio que parezca más a propósito, se encarga a D. Francisco García (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-4-1825.

«SS. MM. Sicilianas y Nuestra Augusta Reina» María Cristina<sup>214</sup>, a finales de 1829, recibiendo por este último servicio (la que por entonces se denominaba como «*banda de Músicos de esta Villa*»), una gratificación de 260 reales, que percibió el «*Jefe*» de la misma, cuya identidad no se especificaba<sup>215</sup>.

Ya en 1833 comenzó una nueva época constitucional, y con ella, volvió a organizarse la Milicia Urbana en diciembre de dicho año, fecha que pudo suponer también el inicio de la formación de una banda en su seno. De hecho, algunas informaciones atestiguan la actuación de una «*música militar*» en diversas ceremonias solemnes organizadas por la alcaldía albaceteña, como la de la proclamación de Isabel II, a principios de mayo de 1834<sup>216</sup>, la promulgación del Estatuto Real y la convocatoria a Cortes, a finales del mismo mes<sup>217</sup>, así como a los festejos preparados para celebrar el cumpleaños de la Reina Madre, M<sup>a</sup> Cristina, el 27 de abril de 1835, ocasión para la que se contó con la presencia de «*la música*», tanto en el transcurso del acto oficial<sup>218</sup>, como después del mismo, servicios por los cuales la agrupación recibió grandes halagos, según podemos leer en la crónica que se realizó de esta última solemnidad<sup>219</sup>:

*«(...) La música se estableció en un local proporcionado de la plaza principal y en medio de la iluminación y del júbilo general acabó de*

<sup>214</sup> Recordemos que Fernando VII se casó con M<sup>a</sup> Cristina de Borbón-Dos Sicilias, en cuartas nupcias, concretamente el 11 de diciembre de 1829. (N. del A.)

<sup>215</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 322, 31-12-1829.

<sup>216</sup> «En el día 4 del presente se ha celebrado en esta Capital el acto solemne de la proclamación de nuestra augusta y amada REINA Doña ISABEL II (Q. D. G.) (...). A las ocho de la mañana reunidas las Autoridades y un sin número de convidados en las Casas Consistoriales se encaminaron a la Iglesia Parroquial seguidos y precedidos de todo el pueblo, que por presenciar y tomar parte en tan tierna y majestuosa escena había abandonado su domicilio (sin excepción de persona) mezclándose sin distinción los Eclesiásticos, los Religiosos de diferentes órdenes, militares, paisanos, y niños en una sola masa; cerraba la marcha la valiente Milicia Urbana, y los himnos acompañados de una música militar, los vivas y aclamaciones a la 2<sup>a</sup> Isabel y su heroica Madre eran el único y general grito que resonaba en esta majestuosa y alegre concurrencia. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 8-5-1834.

<sup>217</sup> «(...) en el día treinta del corriente y hora de las cinco de su tarde se promulgó el Estatuto Real y convocatoria a Cortes con las formalidades establecidas por las Leyes de estos Reinos, habiendo presidido este acto los S.S. Gobernador Civil D. Ramón Giraldo y Corregidor D. Diego Ossa Ochoa a que asistieron el Ayuntamiento, Clero, Comunidades religiosas, Compañías de Urbanos, personas las mas notables y demás vecindario en presencia de quienes fueron leídas por mi el infrascrito [Secretario] dichas Reales Ordenes de verbo ad verbum y en altas voces en las tres plazas de costumbre, Mayor, Carretas y Altozano, siguiéndose por la noche el alumbrado y música por las calles y reinando en todo el DIA el mayor entusiasmo, regocijo, orden y tranquilidad, (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-5-1834.

<sup>218</sup> «(...) Formado el batallón en columna de honor con la caballería a retaguardia, hizo los honores al General que iba acompañado de dicho Sr. Gobernador civil, regresando a la plaza del Altozano. Tocó la música una escogida y solemne oración (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 8-5-1835.

<sup>219</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 8-5-1835.

*solemnizar con escogidas sonatas el cumpleaños de S. M. la REINA Gobernadora hasta las once de la noche. Faltaríamos á nuestro deber si no tributásemos á los beneméritos individuos que la componen el justo elogio que se merecen. Si fuesen profesores á quienes pagase el cuerpo, no hubieran desempeñado mejor su obligación. (...)».*

De igual forma, para festejar el cumpleaños de Isabel II en octubre de este mismo año 1835, se dispusieron algunas diversiones públicas, entre las cuales se encontraba la amenización de la Plaza Mayor por parte de los músicos del batallón<sup>220</sup>, y ya en agosto del año siguiente, se ordenó su presencia por las calles, acompañando el acto de la parada militar, así como la interpretación de «*varias tocatas*», tras el acto de la lectura pública de la Constitución que había sido aprobada en 1812<sup>221</sup>.

Por otro lado, y pese a desconocer la identidad del que ostentaba la dirección de la banda por estos días, lo cierto es que se corrobora la existencia de un Músico Mayor desde el mes de agosto de 1835, dato que se desprende de uno de los listados que se solían publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en los cuales se reflejaban los donativos que algunos particulares destinaban a la milicia, con el fin de proporcionar a los alistados el equipo y vestuario precisos. En una de estas relaciones, se cita el obsequio que hizo el Comandante del Batallón de Urbanos de la Capital a la figura directiva mencionada, hecho que se relaciona directamente con la difícil situación financiera que atravesaba el Municipio por esta época, y que ya mencionamos anteriormente<sup>222</sup>.

Quizá fuera esta misma precariedad económica la causante de que, al menos desde octubre de 1835, el sueldo de este director tuviera que

<sup>220</sup> - En dicha plaza se encontraban situadas las Salas Capitulares desde el verano de 1817, ubicadas exactamente en la llamada «*Casa Lonja*». MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete Antiguo (Imágenes y recuerdos)*, I. E. A. «*Don Juan Manuel*», Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2001, p. 47.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-10-1835.

<sup>221</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-8-1836.

<sup>222</sup> Circunstancia que justificaría el hecho de que el uniforme del mencionado Músico Mayor, tuviera que ser costeadado por un benefactor, y no de los fondos públicos: «*Lista de los Señores que han hecho donativo para el vestuario y equipo de la milicia urbana de esta capital con expresión de sus cantidades respectivas (...) D. Miguel Fernández Carcelen comandante del batallón de la milicia urbana de esta capital el uniforme de músico mayor y el de su hijo 500 rs*». A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 31-8-1835.

costearse a través de las contribuciones de los propios oficiales del batallón, unidas a las de algún otro particular, quienes, con este fin, aportaban individualmente una cuota de diez reales mensuales<sup>223</sup>.

Aunque la cantidad exacta a la que ascendía tal retribución, por esas fechas, no queda especificada en ningún documento, sabemos que hasta la disolución de la milicia a principios de 1844, la Plana Mayor continuó encargada de costear aquel salario, el cual, entre junio de 1839 y marzo de 1840, era de 148 reales mensuales, aumentando hasta los 178 reales a partir del mes siguiente<sup>224</sup>, es decir, alrededor de 5 y 6 reales diarios, respectivamente<sup>225</sup>. Sin embargo, parece que aquellos honorarios sólo constituían una parte de la cifra total a percibir por la persona encargada del conjunto musical del batallón, ya que aparte, le estaban asignados otros dos reales diarios, que se le abonaban de los fondos de la milicia<sup>226</sup>. Por otro lado, y al igual que ya comentamos en relación al sueldo de los Tambores, Cornetas y Trompeta, tenemos constancia de que, en determinadas ocasiones, el músico mayor también sufrió retrasos en sus pagos, los cuales a veces se demoraron durante varios meses<sup>227</sup>.

<sup>223</sup> Así, podemos leer el siguiente fragmento del compromiso público efectuado por el secretario del Ayuntamiento, en octubre de 1835: «COMUNICADO. (...). Aunque mis circunstancias no lo permiten, y que quizá esta voluntaria prestación mía sea justamente censurada por mis legítimos acreedores; con todo, y cediendo a el patriótico impulso, y decididos sentimientos de mi corazón, me suscribo desde luego, y por el tiempo que obtenga la secretaria de Ayuntamiento de mi interino cargo, a entregar mensualmente, y de su dotación, 20 rs., que serán aplicados, 10 a el fondo destinado para el fomento de la guardia nacional de esta capital, y los otros 10 restantes a beneficio del músico mayor de esta milicia, por igual cuota mensual que satisfacen los Sres. Oficiales del cuerpo (...). José de la Serna». A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 20-10-1835.

<sup>224</sup> - Con el fin de recaudar fondos para sufragar el sueldo del Músico Mayor, se elaboraban «listas cobratorias», a través de las cuales sabemos que, a finales de abril de 1840, los Comandantes y sus Ayudantes, Capitanes, Tenientes y Subtenientes, Abanderados, Cirujano, e incluso el Capellán del batallón de la Milicia, aportaban con dicho fin, una cifra mensual que oscilaba entre los 6 y los 8 reales, hasta completar el total de 178 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 30-4-1840.

- Con el fin de aportar alguna cifra susceptible de comparación con la cantidad citada, podemos indicar que el maestro de la escuela de música creada en el seno de la Milicia Nacional en Lluçmajor (Palma de Mallorca), en 1842, se le asignó la cifra de 240 reales mensuales. MARTÍN RIMADA, Margalida, *La Banda de Música de Lluçmajor, Cent cinquanta anys (1842-1992)*, Ed. Ayuntamiento de Lluçmajor, S'Arenal (Mallorca), 1992, p. 20.

<sup>225</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 8-4 y 30-4-1840.

<sup>226</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-9-1840.

<sup>227</sup> - Así, sabemos que a principios de abril de 1840 se adeudaban al Músico Mayor diez mensualidades completas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 8-4-1840.

- Por otro lado, encontramos el siguiente acuerdo adoptado por el Consistorio en enero de 1844: «Habiendo hecho por D. Salvador María Muñoz, como encargado de la banda de Música del batallón Milicia Nacional varias anticipaciones en cantidad de 1307 rs para cubrir las asignaciones del Músico mayor por falta de pago por parte de algunos Sres. Oficiales de las cuotas con que al efecto contribuyen, se acordó expedir a favor del primero y contra los fondos del ramo, libramiento de la expresada cantidad, sin perjuicio de que ingresen en ellos las que satisfagan por sus descubiertos los referidos oficiales». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-1-1844.

Del año 1840, se conservan algunas referencias sobre las actuaciones de esta banda en varios acontecimientos de trascendencia local, como en el acto de entrega de las llaves de la fortificación de la ciudad al Brigadier Comandante General en abril<sup>228</sup>, el tránsito de «SS. MM. y A.», de paso hacia Cataluña en junio<sup>229</sup>, o la inauguración del Instituto de Segunda Enseñanza en noviembre del mismo año, sobre cuyo acto se publicaron algunas notas, en las que se hacía alusión a la música<sup>230</sup>:

*«(...) el embeleso era general, y no contribuían poco á favorecer su aumento las sonatas é himnos marciales que de vez en cuando y con patética armonía tocaba la Música de la Milicia Nacional del Batallón de esta Capital, que vestida de gala se había colocado anticipadamente á la puerta del salón, y promovía con sus estudiados conciertos el de la voluntad y votos de todos los concurrentes (...)».*

Tras el pronunciamiento progresista de septiembre de este año 1840, encontramos la celebración de varios festejos relacionados con la persona de Baldomero Espartero, comenzando por la proclamación de éste como regente del reino, en mayo de 1841<sup>231</sup>, ocasión para la que se dispuso que la agrupación amenizase las Salas Capitulares; en segundo lugar, para el aniversario del citado alzamiento en septiembre de este mismo año<sup>232</sup>, ordenando la presencia del conjunto en la retreta que se organizó; y por

<sup>228</sup> - Como representante de la Autoridad Militar. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 168.

- «En los primeros años de la guerra civil, cuando sólo pequeñas partidas de rebeldes merodeaban por nuestra provincia, pudo vivir Albacete con alguna tranquilidad; más en 1836, cuando los carlistas adquirieron preponderancia y sus fuerzas se extendieron por toda la península, fue tristísimo la situación de nuestro pueblo (...) solo los pueblos fortificados podían librarse del bandolerismo de las partidas. (...) Eran constantes los atropellos y depredaciones de las facciones en esta comarca (...) reunidas las Autoridades de la Capital en junta general el 2 de Septiembre, se acordó defender la población y que por el Ayuntamiento se nombrara una Junta de armamento y defensa. Nombrose el DIA 3 (...). Dio principio esta Corporación a levantar tapias de tierra, más tarde aspilleradas, y el 10 de Enero de 1837 se acordó un impuesto de 5 reales por vecino (...); pronto se paralizaron las obras, que en Junio recibieron nuevo impulso, y con alternativas, destruyose parcialmente por algunos lo que se construía (...) sin hacerse cosa de provecho, pasaron los años 1838 y 1839. El 6 de Febrero de 1840 número considerable de vecinos se presentaron al Ayuntamiento pidiendo que la circunvalación se hiciera, para lo que ofrecían entonces suscripción de 100 reales por individuo, y dándose gran impulso a la obra quedó la villa cercada con tapias aspilleradas y foso, entregando solemnemente las llaves a la Autoridad militar el 10 de Abril. (...)». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., pp. 167 y 168.

- En aquel acto participó también la Banda de Tambores del Batallón, que junto a la de música, tocaron marchas y pasodobles durante las ceremonias que se llevaron a cabo en las tres puertas principales de la ciudad: la de Madrid, la del Rosario y la de Valencia. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-4-1840.

<sup>229</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-6-1840.

<sup>230</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 11-11-1840.

<sup>231</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-5-1841.

<sup>232</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-8-1841.

último, la propia visita del Duque de la Victoria a finales de diciembre de 1842, actuando durante la cena con que le agasajó el Ayuntamiento, en cuya velada se interpretaron «*repetidas y brillantes tocatas*»<sup>233</sup>.

También debemos citar la actuación de la banda del batallón en una serie de «*bailes de máscaras*» celebrados en 1842, con el fin de recaudar fondos para la milicia<sup>234</sup>, por los cuales el Ayuntamiento abonó un total de 672 reales<sup>235</sup>.

Pero no sólo encontramos la presencia de la banda en diversiones y solemnidades de carácter político y social, por estas fechas; muy al contrario, podemos corroborar su participación en actos de índole religiosa, como la acostumbrada función dedicada a la Purísima Concepción, en diciembre de 1842, o la de mayo de 1843 a la Virgen de los Llanos, servicios ambos que fueron dispuestos por la Municipalidad, y que reportaron a la formación musical las gratificaciones de 100 y 160 reales respectivamente, cantidades que recibió el músico mayor como figura encargada de la entidad artística<sup>236</sup>, de lo cual se deduce que estas actuaciones, a diferencia de las relacionadas con el batallón, sí debían ser remuneradas.

En cuanto a la identidad de la persona que se encontraba al frente de la banda, y estudiados detenidamente los escasos documentos que se conservan de la primera mitad de siglo XIX, podemos asegurar que Salvador Saldaña fue el profesor que se encontró al frente de ella, al menos desde el

<sup>233</sup> - «A las cuatro y media llegaría a ésta el Ilustre viajero. (...) El Batallón de la benemérita Milicia nacional de Albacete se hallaba formado en la carrera. (...) El Ayuntamiento de esta capital le tenía preparada una abundante y exquisita cena, la Música de la Milicia nacional tocó repetidas y brillantes tocatas. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-12-1842; y Sección Prensa, B. O. P. A., 1-1-1843.

- Muy distinto fue el recibimiento de Baldomero Espartero, cuando volvió a Albacete en junio de 1843, coincidiendo su destitución durante su estancia en la capital, visita que concluyó el 7 de julio cuando «*el que ya podía titularse ex-Regente*», partiera con destino a Andalucía, aunque en esta ocasión también se registra la actuación de una agrupación musical, cuya identidad se desconoce: «(...) Tan luego como sonó la música de Luchana, que, en aquella como en todas las noches desde la llegada de Espartero, tocaba varias piezas en la puerta de su morada, (...)»; y luego sigue: «(...) vimos al Duque adelantarse hasta el balcón y gritar «*Vivan mis camaradas*». (...) Entonces hizo señal para que parara la música (...)» A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 23-7-1843, SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., pp. 166 y 167; ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 371.

<sup>234</sup> Gracias a las cuentas presentadas en abril del año siguiente por el Tesorero de los fondos de la milicia, sabemos que la celebración de estos bailes generaron un gasto total de 1388 reales 16 milésimas, de los cuales 500 se abonaron al Hospital de San Julián, lugar donde se llevaron a cabo aquellos bailes. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 24-4-1843.

<sup>235</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-1-1843.

<sup>236</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 9-12-1842 y 29-5-1843.

año 1840<sup>237</sup> hasta febrero de 1844, fecha esta última en la que se determinó la disolución de la Milicia Nacional.

Ya indicamos anteriormente que, desde abril de 1840, la retribución del músico mayor la constituían los 178 reales mensuales que aportaban los oficiales del batallón, además de los dos reales diarios que se le abonaban de los fondos de la milicia, lo que arrojaba una cifra aproximada de 240 reales mensuales, o sea, alrededor de ocho reales al día; sin embargo sabemos que, a partir de agosto de 1843, fecha en la que se renovó el contrato de este maestro<sup>238</sup>, aquella cantidad se incrementó hasta los 16 reales diarios<sup>239</sup>.

Fue precisamente en 1842 cuando los propios milicianos, de acuerdo con la Plana Mayor, manifestaron la necesidad de elaborar un documento que velase por el buen funcionamiento de la corporación musical, hecho que condujo a la redacción del que habría de ser el segundo reglamento registrado en referencia a esta agrupación, formalizado en octubre de ese año, reglamento en el que, obviamente, continuó prevaleciendo un carácter casi exclusivamente militar, aunque de algún modo continuase dejando entrever cierto interés por contribuir al lucimiento del municipio, como puede observarse ya en el mismo encabezamiento de aquel escrito<sup>240</sup>:

*«Los Milicianos Nacionales que suscriben, convenidos con la Oficialidad del Cuerpo en componer la Banda de Música para el brillo del Cuerpo y de la Capital, y convencidos al propio tiempo que para llevar a efecto tan laudable objeto, debe haber bases fijas para el buen régimen y orden, y por lo tanto convienen en unión del Capitán de*

<sup>237</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 2-8-1854.

<sup>238</sup> Existe un documento que atestigua que, en agosto de 1843, su contrato había finalizado, pero éste se prorrogó hasta 1844; no obstante, la disolución de la Milicia Nacional entre finales de 1843 y principios de 1844, invalidó este último convenio antes de completarse el año añadido, como se señalaba explícitamente en su base 1ª: «*La contrata se hace por el término ordinario que dará principio el \_\_\_ de Agosto del presente año y concluirá en igual día del próximo año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, a no ser que por disposiciones Superiores se disolviese el Batallón que en este caso queda sin fuerza ni vigor desde aquel día este convenio (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.

<sup>239</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.

<sup>240</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-20-2842.



*Música nombrado por dicha Oficialidad en cumplir el Reglamento siguiente (...)*».

Todos los datos referidos, unidos a los diversos desembolsos que se registran a lo largo de éste año 1842, así como durante el siguiente, por diferentes conceptos relacionados con el mantenimiento y equipación del conjunto musical<sup>241</sup>, como vestuario, instrumentos<sup>242</sup>, e incluso gastos generados en las «*academias*» y ensayos que éste llevaba a cabo<sup>243</sup>, dejan patente un significativo interés hacia la promoción y mejora del mismo, que hasta aquel momento no se había registrado<sup>244</sup>.

Sin embargo, el 21 de febrero de 1844 quedó suprimida la Milicia Nacional<sup>245</sup>, por lo que el acto de la Proclamación y Jura de la reina Isabel II, celebrado en Albacete en los primeros días de diciembre de 1843<sup>246</sup>, fue la última actuación que llevó a cabo la banda del batallón antes de disolverse<sup>247</sup>, interpretando «*piezas escogidas al lado del retrato de S. M.*»<sup>248</sup>, imagen que fue colocada en la Plaza de la Constitución<sup>249</sup>, así como

<sup>241</sup> Encontramos varias cuentas que reflejan ciertas cantidades económicas invertidas en la banda por estas fechas las cuales, sin embargo, no especifican el concepto concreto por el que se extienden; por ejemplo, en septiembre de 1842, por 2757 reales; dos meses más tarde, por 644 reales 20 milésimas; o en mayo de 1843, por 864 reales 2 milésimas, aunque estas dos últimas incluían ciertas cantidades correspondientes a otros gastos efectuados fuera de del conjunto instrumental. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19-9 y 17-11-1842 y 23-5-1843.

<sup>242</sup> Tanto el vestuario como el instrumental son tratados detenidamente en capítulos posteriores. Cfr. apartados 4.2.1. y 4.2.2.

<sup>243</sup> La primera cuenta que hace referencia al gasto en el alumbrado de las academias de la banda, está fechada en octubre de 1843. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-10-1843.

<sup>244</sup> De fechas previas a 1842, sólo encontramos dos acuerdos del Ayuntamiento dirigidos a la equipación de la Banda de la Milicia, uno de ellos referente a la confección de siete casacas para los músicos de la banda, en agosto de 1839, y el otro referente a la adquisición de dos trompas nuevas en junio del año siguiente. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-8-1839 y 15-6-1840.

<sup>245</sup> Por estas fechas, la Milicia Nacional pasa a ser sustituida por la Guardia Civil, en un intento del gobierno por lograr rehacerse con el control del orden público. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro, y otros, *Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975)*, Eds. Celeste, Madrid, 1998, p. 88.

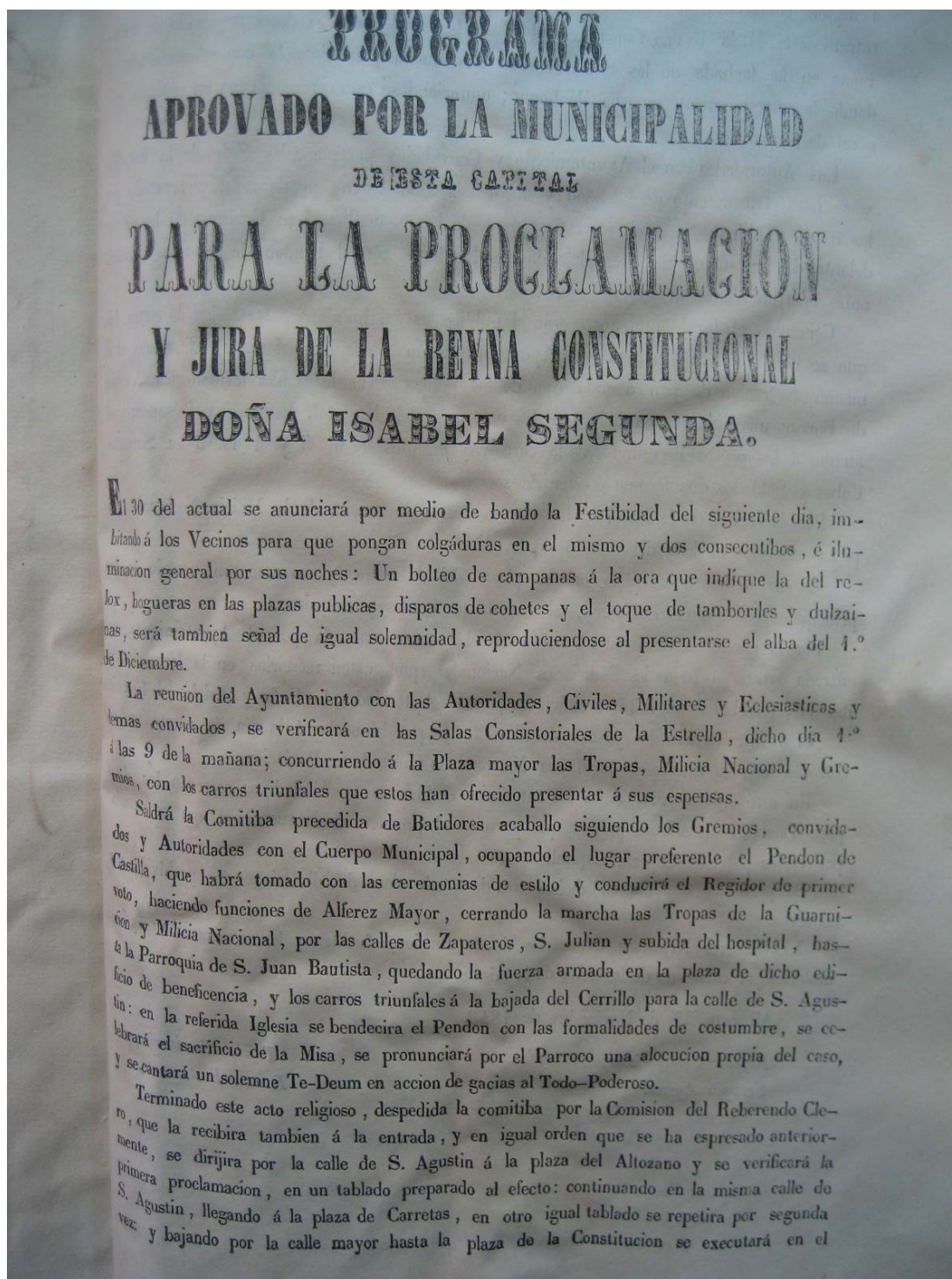
<sup>246</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 21, 24 y 27-11-1843.

<sup>247</sup> «*Ceremonial para la Proclamación y Jura de la Reina (...)*. En cada uno de los tres actos de proclamación, se verificará subiendo sólo a los tabladros los Alguaciles Porteros de la Municipalidad que ocuparán los ángulos, y después el Sr. Decano, Jefe Político a la izquierda, ocupando los costados los Regidores comisarios, situándose en el centro, quedando el resto de la comitiva en punto mas próximo, y las Tropas y Milicia Nacional formadas según permita el terreno; en este estado el Alguacil más antiguo, dando frente al público dirá: "oíd, oíd, oíd" y otro a continuación en la misma forma "atención, atención, atención" y prestándola el concurso, el Sr. Regidor Decano, adelantándose en voz alta é inteligible "Castilla, Castilla, Castilla, por la Reina Constitucional D<sup>a</sup>. Isabel 2<sup>a</sup>" (Q. D. G.), levantando inmediatamente el Real Pendón, y tremolando por tres veces en medio de las aclamaciones, publicas, tocando las músicas de los Cuerpos: Concluida la proclamación el Sr. Decano, acompañado de los comisarios colocará el Real Pendón junto al solio donde estará el retrato de S. M. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-11-1843.

<sup>248</sup> El horario que se dispuso para este concierto público fue de siete a diez de la noche. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-11-1843.

<sup>249</sup> Como también se denominó durante algunas épocas a la Plaza Mayor donde, como ya se ha indicado, se encontraban situadas las Salas Capitulares. MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 44.

también más tarde, ejecutando piezas por las calles de la ciudad<sup>250</sup> (Ver Anexo nº 2).



### Facsimil nº 2 (a)

Programa impreso para la Proclamación y Jura de la reina Isabel II. (Ver Anexo nº 2)

A. H. P. A., Actas de Acuerdos Municipales, 27-11-1843.

<sup>250</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 1-12-1843; y Sección Prensa, B. O. P. A., 3-12-1843.

Templete construido al centro de la misma la tercera y ultima; presentandose al público el retrato de S. M. la Reyna Constitucional Doña Isabel 2.<sup>a</sup>, en un dosel preparado de antemano en la fachada de las Salas consistoriales nuevas, saludandola con aclamaciones, y dando la correspondiente guardia de honor; anunciandose esta ceremonia con un repique general de campanas.

Las Autoridades con el Ayuntamiento y Convidados pasarán á las Salas de la Estrella, y se hara el juramento de fidelidad y obediencia á la Reyna proclamada; y prestado por las tropas y Milicia Nacional, se retirarán desde luego, desfilando en Columna de honor por delante del retrato de S. M., dejando sus banderas con el Pendon de Castilla, colocado antes oportunamente al pie del Solio.

Concluido el juramento, apareceran al publico las 10 huérfanas, sorteadas de entre 46, que se han mandado bestir por el Ayuntamiento en celebridad del dia; facilitandose en el mismo una racion de pan á cada uno de los pobres cuyas listas han formado los Alcaldes de Barrio; una limosna en dinero á los enfermos del Hospital, Militares y Paisanos; igual auxilio á los presos necesitados de la carcel, y un plus de 6, 5 y 4 rs. á los Sargentos Cabos y Soldados que formen ó esten de servicio.

Por la noche, desde las 7 á las 10, la Banda de musica de la Milicia Nacional tocará piezas escogidas al lado del retrato de S. M.

El dia 2 habrá cuecañas en la plaza del Altozano, y carreras con premio en las principales calles de la Poblacion, al son de tamboriles y dulzainas.

Por la noche se dará una funcion en el teatro, costeada por el Ayuntamiento, con entrada gratis á todos los Milicianos Nacionales que gusten recibirlas en la formacion del dia 1.<sup>o</sup>; reserbando un número suficiente para las Autoridades, los Gefes y oficiales del Ejército.

El 3 se reiterarán los juegos del dia 2; y por la noche á la ora de retreta, se recorrerán con la musica de la Milicia Nacional las Calles de la Poblacion.

En este mismo dia, ó en los anteriores si hubiere posibilidad, se sortearán los dotes para Doncellas huérfanas pobres, que permita el producto de la suscripcion que se recauda por varios patriotas de esta Capital.

Se permitira tambien en dichos tres dias toda clase de diversiones no prohibidas por las leyes.

Los Señores Rejidores Comisarios de la funcion, facilitaran los ceremoniales ó formularios por cada uno de los actos de la misma.

Albacete 27 de Noviembre de 1843.

*Rejidor Comisario*  
*Serapio Agraz.*

*Rejidor Comisario*  
*Ramon Bustamante.*

### Facsímil nº 2 (b)

Continuación del programa impreso para la Proclamación y Jura de la reina Isabel II. (Ver Anexo nº 2)

A. H. P. A., Actas de Acuerdos Municipales, 27-11-1843.

Tan solo pasaron cuatro días después de ordenarse aquella supresión, cuando la alcaldía albaceteña volvió a solicitar los servicios de la que ya se denominada como «*banda de la extinguida Milicia*», con el fin de que tocase durante la visita que realizó la Reina Madre María Cristina a mediados de marzo<sup>251</sup>. Al frente de ella se colocó, el que había sido su director hasta entonces, Salvador Saldaña, quien percibió por sus servicios 400 reales, mientras que al resto de músicos se les dio una gratificación total de 160 reales, gastos todos ellos que fueron costeados por el Municipio<sup>252</sup>. Este hecho evidencia la nueva situación en que se encontraban tanto el conjunto como el maestro Saldaña, ambos ya como contratados puntuales del Ayuntamiento que llevaban a cabo una actividad determinada la cual, debía serles retribuida de la forma acordada.

La mayor parte del equipo, vestuario y material del batallón, fue entregado al Municipio a principios de febrero de 1844<sup>253</sup>, incluidas diecinueve casacas de músicos, pero no sucedió lo mismo con los instrumentos, los cuales, pese a haber sido comprados con fondos públicos, quedaron en manos de sus usuarios, tras la cesión que la alcaldía hizo de los mismos, decisión que se tomó atendiendo a que muchos de los instrumentistas habían perdido los suyos propios en acto de servicio<sup>254</sup>.

Está claro que, a partir de este momento se dio inicio a una nueva etapa en la historia de la banda, despojada una vez más de su carácter militar para recuperar el de grupo aficionado, que ya había ostentado en otras épocas, en esta ocasión provista de instrumental, pero carente de uno de los elementos más importante, que sería el director, ya que don Salvador había marchado fuera de la ciudad poco tiempo después de desorganizarse la milicia<sup>255</sup>.

<sup>251</sup> Ocasión para la que también se contó con las «*bandas de los Batallones Provinciales, residentes en esta Capital*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-2-1844.

<sup>252</sup> Junto a los 222 reales 7 milésimas procedentes de la construcción del tablado que hizo las veces de escenario para aquella actuación. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 322, 20-3 y 18-4-1844.

<sup>253</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-2-1844.

<sup>254</sup> - No obstante, la alcaldía trató en un primer momento de recuperarlos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-12-1844.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 25-4-1845.

<sup>255</sup> Al parecer, su intención primera había sido la de marcharse de la ciudad nada más disolverse el batallón, pero la coyuntura de precisar sus servicios por la visita de la Reina Madre, hizo posponer esta decisión, obligando al



Las circunstancias que atravesó la formación desde entonces hasta agosto de 1846 nos es desconocida, ignorando por otro lado si en ese tiempo ésta funcionaba, ya que no tenemos datos que lo corroboren; no obstante, esta última fecha resulta significativa, ya que fue el momento en el que los mismos músicos acordaron recurrir al Ayuntamiento, solicitando su apoyo económico para costear un maestro que los dirigiera<sup>256</sup>, siendo todavía más revelador el hecho de que su petición sólo contemplaba la colaboración parcial del Consistorio ya que, en realidad, trataban de sufragar este gasto a través de una suscripción pública. Sin embargo, la alcaldía contestó con una negativa a esta petición, indicando que sólo podía contratar puntualmente al conjunto en «*festividades religiosas y políticas*», ajustándose a las cantidades que, para estos casos, se encontraban recogidas en los presupuestos anuales<sup>257</sup>.

No sabemos si esta agrupación fue la que actuó durante los días 16, 17 y 18 de octubre de 1846, en los que se llevaron a cabo los festejos organizados por el doble enlace de la Reina Isabel II con Francisco de Asís, y su hermana Luisa Fernanda con el Duque de Montpensier, aunque se conservan las cuentas que reflejan el pago de 640 reales realizado a una «*Música*», por tocar «*piezas escogidas*» en la Plaza de la Constitución y asistir al Te Deum que también tuvo lugar con dicho motivo<sup>258</sup>.

Lo cierto es que en marzo de 1847 se volvió a reiterar la petición realizada varios meses atrás a la alcaldía por parte de aquellos aficionados, aunque la respuesta nuevamente fue la misma<sup>259</sup>, decisión que podría justificar el hecho de que hasta junio 1849 no se vuelvan a tener noticias de

---

Ayuntamiento a abonar los gastos derivados de su estancia en la ciudad durante los días en que fue retenido. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 322, 20-3-1844.

<sup>256</sup> La instancia que se envió al Ayuntamiento fue realizada por Pedro Fernández, en su nombre y en el de otros músicos aficionados de la capital, músico de quien tenemos constancia de su pertenencia a la Banda de la Milicia Nacional desde mayo de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-8-1846.

<sup>257</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-8-1846.

<sup>258</sup> Cantidad abonada por el Ayuntamiento junto a los 242 reales que importó la construcción del tablado que utilizó el conjunto para su actuación, al lado del cual, también en esta ocasión, se situó el retrato de la reina. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12 y 14-10-1846; y Legajo 321, 14-10-1846.

<sup>259</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-3-1847.

ninguna actividad llevada a cabo por la banda, fecha en la que se verifica su participación en la procesión del Corpus Christi, servicio por el que se abonaron 160 reales a Antonio López Palomares, uno de los músicos del conjunto, que pudo asumir temporalmente las labores directivas del mismo<sup>260</sup>.

En este sentido, cobran especial significado las breves palabras que escribió el que años después sería director de la ya entonces Banda Municipal, Daniel Prat, sobre la historia de esta agrupación, concretamente en referencia a una época cercana a los años cincuenta del siglo XIX<sup>261</sup>:

*«Pocos elementos musicales existían en Albacete a mediados del siglo pasado. Individuos de dos o tres familias aficionadas al arte constituían pequeño núcleo, auxiliados con los escasos medios materiales de que se podían disponer no habiendo llegado hasta ellos noticia de los adelantos en el instrumental y sin contar con más apoyo, que la ayuda que en días solemnes les prestaban sus congéneres de Chinchilla.*

*Eran estos individuos los Palomares, Fernández e Iniestas, que los dirigía D. Fabián Fernández buen profesor de clarinete que había servido en el ejército y que reunía condiciones para la dirección por la práctica adquirida».*

De la lectura del fragmento anterior puede deducirse que, por aquellas fechas, no se contaba con la figura de lo que podía considerarse un director de banda suficientemente cualificado, aunque por otro lado, no podemos subestimar la labor desarrollada por las personas que se pusieron al frente de la misma, ya que la actividad del conjunto se incrementó sensiblemente a partir de 1850<sup>262</sup>, de forma que verificamos su presencia en funciones

<sup>260</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, s.f.

<sup>261</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>262</sup> - Debemos añadir, no obstante, que anterior y posteriormente al año 1850, también registramos la actuación de «la Música», o de «los músicos» en diversas festividades de carácter religioso, pero la falta de concreción a la hora de denominar al grupo de ejecutantes, así como de otros datos que amplíen las informaciones recabadas, impide comprobar si realmente aquellos instrumentistas se encontraban relacionados con la banda de la milicia o la de aficionados. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 18-1-1832, 18-1-1833, 5-1-1844, 18-1-1846, 18-1-1847, 19-1-1848, 19-1-1849, 19-1-1852 y 20-1-1854; y Legajo 175, 9-1851 y 5-1853.

- Cfr. apartado 5.5.4.

religiosas como la dedicada a San Antonio Abad en enero<sup>263</sup>; a la Virgen de los Llanos en mayo<sup>264</sup>; o a la Purísima Concepción en diciembre<sup>265</sup>; así como también en la celebración de otras solemnidades, por ejemplo, en los paseos de la Feria, durante la celebración de la misma en el mes de septiembre<sup>266</sup>, o como parte de los festejos proyectados con motivo de la declaración oficial del embarazo de la reina, en febrero de 1850, cuando se dispuso que la banda de aficionados amenizara durante tres días consecutivos el Paseo de la Glorieta<sup>267</sup>.

El hecho de que el Ayuntamiento necesitara cada vez con mayor frecuencia los servicios de la agrupación, parece indicar que aquella banda, pese a estar configurada y dirigida por aficionados, cumplía dignamente el papel que tenía asignado, de lo cual podemos deducir que su nivel interpretativo era al menos aceptable, afirmación que parece quedar justificada si tenemos en cuenta, además, que en noviembre de 1851, la alcaldía comenzó a revelar un interés manifiesto por acoger al conjunto bajo su tutela, decidiendo costear de los fondos municipales un profesor que instruyese a sus componentes de forma conveniente.

Esta resolución se tomó a raíz de disponer la celebración de diversos festejos relativos a distintos acontecimientos que iban tener lugar en el transcurso de muy pocos días, como fueron el inminente alumbramiento de la reina Isabel II<sup>268</sup>, su santo<sup>269</sup>, y el día de la Purísima Concepción<sup>270</sup>:

<sup>263</sup> En 1850 y 1851, la banda de aficionados actuó, junto a los «*músicos de la Parroquia*», en la función religiosa dedicada a este santo, percibiendo por aquel servicio 80 reales, en cada uno de los años. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 20-1-1850 y 21-1-1851.

<sup>264</sup> Por su actuación en la procesión que se celebraba en esta solemnidad, el Ayuntamiento abonó 100 reales a la banda de aficionados. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 175, 5-1851.

<sup>265</sup> La función celebrada en honor de la Purísima Concepción, en diciembre de 1850, también contó con la presencia musical de la banda, cuya retribución también en esta ocasión fue de 100 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 12-1850.

<sup>266</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3 y 6-9-1851.

<sup>267</sup> - Hoy en día dicho paseo recibe el nombre de Avenida del Arquitecto Julio Carrilero. (N. del A.)

- Tres meses después, se acordó que la banda tocara en este mismo emplazamiento, así como en las Salas Capitulares, cuando llegase el día del alumbramiento; sin embargo, como sabemos, este primer vástago nacería muerto por lo que, con toda probabilidad, dichos festejos no llegarían a tener lugar. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-2-1850; y Legajo 321, 23-2 y 24-6-1850.

<sup>268</sup> Las diversiones propuestas para el momento en que la reina diera a luz a Isabel Francisca de Asís de Borbón, «La Chata», que finalmente tuvo lugar el 20 de diciembre de este mismo año, incluyó la presencia de «*Música*», entre la que se encontró la banda de aficionados, según se deduce de las cuentas que se presentaron posteriormente por llevar a cabo estos servicios, ya que en ellas se cita a dos músicos de la banda: Pedro Pascual Alcázar y Antonio López, a quienes se les abonaron 1280 reales y 500 reales respectivamente. Aparte, y entre otros conceptos, encontramos un desembolso de 170 reales por «*Traer la Música*», lo que nos hace pensar que

*«Acordadas las precedentes funciones se manifestó por el señor Alcalde sería conducente que para las de su clase se hallase organizada é instruida convenientemente la banda de música compuesta de aficionados de esta Capital, y que al efecto pudiera proporcionarse un director costeadado de los fondos municipales con la obligación en aquella de asistir sin retribución alguna á todos los actos en que la Corporación necesitara sus servicios para festejos públicos ó festividades religiosas, cuya idea había aceptado el señor Gobernador de la Provincia, indicando que para realizarla autorizaría una adición al presupuesto del año siguiente: en su consecuencia se dispuso que por el señor Alcalde se gestione lo necesario para contratar dicho profesor, reservándose el Ayuntamiento el proponer aquel aumento de gastos y los medios de cubrirle luego que tenga conocimiento exacto de la cantidad á que asciende».*

Queda claro que en aquellos días empezó a convertirse en una necesidad el hecho de que el municipio contara con una agrupación musical encargada de enaltecer determinados sucesos, circunstancia que, como ya hemos apuntado, vendría dada por el incremento de las ocasiones en que se hacía precisa la contratación de la misma, todavía más si tenemos en cuenta que la cifra total que importaban los desembolsos a realizar por el Ayuntamiento en este concepto, empezaba a resultar excesiva. Seguramente este mismo razonamiento llevase a la conclusión de que resultaba más rentable el abono de una cantidad fija al año, invertida parte de ella en un profesor que tuviese la preparación precisa, y por tanto reportase algunos beneficios a nivel artístico, en lugar de pagar ciertas sumas económicas cada poco tiempo, que en definitiva iban alcanzando unas proporciones cada vez mayores. Así, al elaborar a finales de 1851 los presupuestos del año siguiente, se acordó destinar seis mil reales al capítulo

---

quizá no fuera esta agrupación la única que participó en los festejos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 12-1851.

<sup>269</sup> Antiguamente Santa Isabel de Hungría se celebraba el día 19 de noviembre, aunque posteriormente esta onomástica se trasladó al 17 del mismo mes. (N. del A.)

<sup>270</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-11-1851.



de «*gastos extraordinarios y partida de regocijos públicos*», con el fin específico de organizar adecuadamente la formación<sup>271</sup>.

En seguida se recibió en la alcaldía la instancia de un profesor de Madrid interesado en ponerse al frente del conjunto<sup>272</sup>; no obstante, esta petición, que fue estudiada ya en el mes de mayo de 1852, hubo de ser rechazada debido a la mala situación de los fondos municipales, que obligó a posponer «*para ocasión más oportuna la realización del pensamiento mencionado*»<sup>273</sup>.

Los músicos aficionados, por su parte, lejos de renunciar al deseo común de todos ellos, continuaron insistiendo en la idea de constituirse adecuadamente como banda de la capital, recurriendo en septiembre de este mismo año al Gobernador de la Provincia, autoridad a la que propusieron la contratación del profesor Demetrio del Amo<sup>274</sup> como director, con quien redactaron un borrador donde se recogían sus posibles obligaciones, además de otras estipulaciones, como la cuantía de su sueldo, que se fijaba en ocho reales diarios<sup>275</sup>.

Aunque la alcaldía se encontraba de acuerdo con todas aquellas premisas tuvo que volver a denegar la petición, atendiendo a que la escasez del erario municipal aún era importante, tanto, que había llevado a reducir en dos mil reales la cifra señalada inicialmente para la banda en el presupuesto anual, suma que, no obstante, no era suficiente para lograr el fin perseguido<sup>276</sup>. En cambio, sostenía que en el caso de poder contar con los seis mil reales iniciales, no sólo podía efectuarse el contrato con aquel director, sino también con los propios músicos, señalándoles unos

---

<sup>271</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-11-1851 y 22-9-1852.

<sup>272</sup> Del cual no se cita ningún dato personal. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-5-1852.

<sup>273</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-5-1852.

<sup>274</sup> De quien no hallamos información alguna. (N. del A.)

<sup>275</sup> Los músicos encargados de mandar esta solicitud al Gobierno de la Provincia, en nombre del resto, fueron Fabián Fernández, Antonio López y Mariano Risueño. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-9-1852.

<sup>276</sup> Es decir, cuatro mil reales constituía la cantidad que se estimaba «*absolutamente indispensable para cubrir servicios comunes en el ramo*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-9-1852.

honorarios fijos que les obligaran a asistir a las funciones públicas que ordenase el Ayuntamiento, así como a otros actos que se estipulase previamente, «*sin derecho á exigir retribución alguna*»<sup>277</sup>.

Por lo tanto, y pese a que como parece evidente, todos perseguían el mismo fin, tampoco en aquella ocasión pudo verse culminado el proyecto de «*reorganizar y mejorar la mencionada música*»<sup>278</sup>, teniendo que pasar algún tiempo todavía para que esta aspiración se viese completamente realizada.

De este modo, tenemos la certeza de que la agrupación continuó funcionando durante el año 1853 como hasta el momento, es decir, dirigida por alguno de sus propios componentes, y conviniendo con el Consistorio, uno a uno, los servicios a prestar, de igual forma que también se fijaban unitariamente las retribuciones que iban a percibir por ellos. Por estas fechas, podemos citar su presencia por las calles de la ciudad, así como en el Te Deum que se acordó celebrar cuando tuviera lugar un nuevo parto de la reina, previsto para los primeros días de 1854<sup>279</sup>.

Precisamente en mayo de este año, se volvió a retomar el proyecto de dotar a la banda de aficionados de la figura directiva que tanto precisaba, decidiendo incluir cuatro mil reales en el presupuesto correspondiente al año siguiente para culminar este propósito<sup>280</sup>; sin embargo, a raíz del cambio político que tuvo lugar tan solo dos meses después, por el cual los progresistas volvieron a hacerse cargo del gobierno, se decretó la restitución de la Milicia Nacional con carácter de urgencia, y con ella la reorganización del batallón de Albacete<sup>281</sup>, que a su vez trajo consigo la de la banda de música asociada al mismo, formación que en realidad, y como ya sucediera anteriormente, no era otra que la de los mismos aficionados, que de nuevo

<sup>277</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-9-1852.

<sup>278</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-9-1852.

<sup>279</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 9-12-1853; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-12-1853.

- Sin embargo, no llegaron a tener lugar todos los festejos previstos, ya que se suspendieron al conocerse la noticia de que la vida de la recién nacida corría peligro. Por la totalidad de servicios prestados, la agrupación percibió 260 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-1-1853; y Legajo 321, s.f.

<sup>280</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-5-1854.

<sup>281</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-8-1854.

pasaba a vincularse al cuerpo militar, el cual a su vez, dependía directamente del Municipio<sup>282</sup>:

«(...) estándose organizando en ella [la capital de Albacete] un Batallón de Milicia Nacional, se ha creído conveniente nombrar desde luego un músico mayor que con dicha banda [de aficionados de la capital] preste servicio en el mencionado cuerpo y cubra también otros que en la contrata se le exigirán por el Ayuntamiento (...)».

Como vemos, este mismo apremio se reflejó también a la hora de encontrar un Músico Mayor que dirigiera el conjunto, de forma que, a principios del mes de septiembre, se recibió la autorización de la Diputación Provincial para disponer de algunos fondos con los que poder remunerar aquel cargo<sup>283</sup>.

En cuanto a la elección del maestro sabemos que, aunque se recibió la solicitud de algún aspirante para ocupar la plaza<sup>284</sup>, fue de nuevo el maestro Saldaña el elegido para desempeñar el que ya había sido otrora su puesto<sup>285</sup>, manteniendo las mismas condiciones señaladas en la época anterior<sup>286</sup>, aunque con ligeras modificaciones, como el sueldo, fijado ahora en catorce reales diarios<sup>287</sup>, además de alguna otra premisa añadida ya que, para ocupar dicha plaza, este profesor solicitaba además la cesión gratuita

<sup>282</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 7-9-1854.

<sup>283</sup> Además, con aquella cantidad también se pensaba costear el traslado del maestro a la ciudad, lo cual puede hacernos pensar que ya estaba decidido quién iba a ser el Músico Mayor elegido, o bien, que aquella persona debía provenir necesariamente de fuera de la capital. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-8 y 11-10-1854; y Legajo 320, 7 y 28-9-1854.

<sup>284</sup> Como la de don Juan Sánchez, «Músico Mayor del Batallón Ligero de África nº 1», aunque cuando llegara su instancia, ya se había contratado oficialmente a Salvador Saldaña. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 22-10-1854.

<sup>285</sup> Elección que se haría teniendo en cuenta los «aventajados conocimientos» que mostraba en su profesión. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 20-9 y 11-10-1854.

<sup>286</sup> - Ya hemos comentado al principio de este capítulo que el maestro Saldaña había sido Músico Mayor del Batallón de Milicia de Albacete, al menos, entre los años 1840 a 1843. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 2-8-1854.

- Cfr. apartados 3.1. y 3.2.

- En general, y como ya veremos capítulos posteriores (Cfr. apartado 4.1.1.), las prerrogativas señaladas en 1842 relativas al Músico Mayor, señalaban la asistencia a los actos del Cuerpo de la Milicia Nacional, así como la obligación de impartir «academia» al menos dos veces por semana, siendo consideradas aquellas como «acto de servicio» para los soldados pertenecientes a la formación musical. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>287</sup> -Según indicamos, el último sueldo que fue asignado a Saldaña en agosto de 1843, fue de 16 reales diarios. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-8-1854; y Legajo 320, 7-9-1854.

de una casa y la cobertura de los gastos que suponían su traslado a la capital albaceteña desde Madrid, donde se hallaba residiendo<sup>288</sup>.

La contratación oficial del maestro Saldaña se llevó a cabo el 11 de octubre de ese año 1854<sup>289</sup>, aunque el documento escrito se formalizó un mes después<sup>290</sup>. Por otro lado, debemos añadir que no fue éste el único convenio establecido con don Salvador dado que, a finales del año 1855, éste solicitó el aumento de su sueldo hasta los diecinueve reales diarios, alegando que, con la anterior retribución, no podía hacer frente a los numerosos gastos derivados de su trabajo y a los de su propia subsistencia<sup>291</sup>, petición a la cual accedió el Consistorio al aprobar los presupuestos del año 1856, momento en el cual también se decidió formalizar una nueva «*Escritura de compromiso*» en la que, además de aquella modificación salarial<sup>292</sup>, se incluyesen las obligaciones de este profesor, así como otras condiciones que se creyeran oportunas<sup>293</sup>, pero cuyo documento no se conserva en la actualidad.

Pero, volviendo al mes de octubre de 1854, debemos destacar que, al mismo tiempo que se procedía a la contratación de Saldaña, también se nombraba un Capitán de Música, a cuyas órdenes se encontraban tanto la agrupación como el propio director, sobre todo en lo referente a su organización y régimen<sup>294</sup>, nombramiento que recayó sobre don Antonio Cañizares, dato que resulta especialmente significativo si tenemos en cuenta que, por aquellos días, éste era también alcalde y «*Jefe de la Milicia*»<sup>295</sup>,

---

<sup>288</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 2-8-1854.

<sup>289</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-10-1854.

<sup>290</sup> El encargado de elaborar aquel documento fue el Capitán de Música, que lo presentó a la alcaldía a principios de noviembre, junto con el reglamento que debía regir el funcionamiento del conjunto instrumental. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-11-1854.

<sup>291</sup> Para tener dispuestas las copias de las partituras que los músicos precisaban en los ensayos, se veía obligado a contratar un amanuense que le ayudara en este menester, lo cual, junto a otros muchos gastos, disminuía su percepción hasta tal punto, que afirmaba no poder subsistir con aquella. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-12-1855; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-12-1855.

<sup>292</sup> Documento que entraría en vigor, con carácter retroactivo, desde enero de ese mismo año. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-4-1856.

<sup>293</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-5-1856.

<sup>294</sup> Artículo 1º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-10-1854.

<sup>295</sup> Así como también don Cristóbal Sánchez, quien fue Comandante del batallón, a la vez que ocupaba el cargo de Alcalde Segundo, como se desprende de numerosos documentos de la época. (N. del A.)

hecho que podría muy bien explicar el fuerte vínculo que existió en esta época entre el Municipio y aquel organismo militar<sup>296</sup>.

De hecho, esta fuerte relación quedaría también patente en diversos aspectos del reglamento elaborado por el Capitán-Alcalde Cañizares para el buen funcionamiento de la banda, el cual fue aprobado en el mes de noviembre<sup>297</sup>; unas bases organizativas que, a diferencia de las que se encontrasen vigentes en 1842, ya dejaban traslucir de forma más evidente una clara dependencia municipal en cuanto al desarrollo de su actividad, aunque su denominación continuara mostrando todavía exclusivamente un carácter castrense.

Un ejemplo claro de ello, lo constituye la determinación de que el conjunto estuviese obligado a acudir tanto a los actos de servicio del cuerpo militar como a aquellos fuesen indicados por el Ayuntamiento, «*sin retribución ni pago alguno*»<sup>298</sup>, y así, encontramos la presencia del conjunto instrumental, por ejemplo, en 1855, durante el desfile organizado por las calles de la capital, como parte de los actos conmemorativos de la sublevación acaecida el año anterior<sup>299</sup>, pero también en funciones de carácter civil, como la inauguración del ferrocarril en marzo de 1855<sup>300</sup>, y religiosos, como la dedicada a la Purísima Concepción en diciembre de 1854<sup>301</sup>, a la Virgen de los Llanos en septiembre de 1855<sup>302</sup>, o a San Antón en enero de 1856<sup>303</sup>.

<sup>296</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>297</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-11-1854.

<sup>298</sup> Artículo 2º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>299</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-7-1855; y Legajo 228, 14-7-1855.

<sup>300</sup> Aunque en un principio aquella inauguración se había proyectado para el día 1 de febrero, finalmente este acto tuvo lugar el 18 de marzo de ese mismo año 1855: «*Manifestó acto continuo el Sr. Alcalde Presidente, haberle anunciado el Excmo. Sr. D. José de Salamanca, que proyecta inaugurar el camino de hierro para el 1º de Febrero próximo, con cuyo motivo es probable vengan a esta Capital S.S. M.M., Ministerio, y varias otras personas notables de la Corte; (...) para solemnizar más este día de la inauguración, y hacer mas patente el engrandecimiento de este vecindario por contar dentro de su mismo radio con el principal camino de hierro conocido hasta hoy en España, y del que se promete ventajas, acuerda también: (...) Que haya colgaduras, iluminación general, volteo de campanas y músicas. (...) que hayan bailes y cucañas en las plazas de la población (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5-1-1855 y 14-3-1855.

<sup>301</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-11-1854.

<sup>302</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 175, 9-1855.

<sup>303</sup> Servicio que fue retribuido con 50 reales, lo que nos puede indicar que en esta ocasión la banda de la Milicia asistió por contrato de forma particular. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 20-1-1856.

Existen numerosos documentos que recogen el devenir de la agrupación durante el bienio progresista, la mayoría de ellos relativos a los cuantiosos gastos realizados en favor de su más completa equipación, sobre todo en lo relativo al instrumental, partituras y uniformes, pero también en cuanto a los sueldos percibidos por el Músico Mayor, Tambores, Cornetas y Trompeta<sup>304</sup> (Ver Anexo nº 1), así como los generados en las «*academias*» o ensayos que se llevaban a cabo<sup>305</sup>, desembolsos que se hicieron realmente patentes en los avances artísticos de la formación, según se afirma en diversas crónicas de la época, que coinciden en resaltar ésta como una de las etapas más brillantes de la banda albaceteña, residiendo gran parte del mérito de este logro en la «*competentísima dirección*» desarrollada por Saldaña<sup>306</sup>, quien también organizó con algunos de los músicos de la banda una orquesta que actuaba en el Teatro de San Julián<sup>307</sup>.

Con la vuelta al poder del gobierno moderado, la Milicia Nacional quedó suprimida nuevamente el 22 de julio de 1856<sup>308</sup>, lo que, así mismo, produjo la disolución de la banda adscrita a aquella, quedando la formación musical tal y como había sido concebida inicialmente, es decir, con carácter aficionado. Sin embargo, lejos de prescindir de ella, el Ayuntamiento decidió entonces conservarla, con los mismos componentes<sup>309</sup> «*para lucimiento en las funciones públicas, civiles y religiosas*»<sup>310</sup>, razón por la que solicitó la autorización de la Diputación Provincial con el fin de continuar retribuyendo su sueldo a don Salvador<sup>311</sup>, para lo cual se ordenó redactar y formalizar con

<sup>304</sup> Según se afirmaba en el «*Estado demostrativo de los fondos recaudados e invertidos con destino a gastos de la Milicia Nacional en esta Capital, desde la creación de aquella en Julio de 1854 hasta que fue disuelta por virtud del Real decreto de 15 de Agosto último*», el capital «*Invertido en pago de tambores, cornetas y bandas de música*», fue de 25486 reales 23 céntimos. (Ver Anexo nº 1). A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 11 y 15-4-1857.

<sup>305</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 2 y 5-1, 1 y 11-4, 27-5, 7-7, 4-10 y 31-12-1855; y Legajo 228, 31-3 y 30-6-1856.

<sup>306</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 169.

<sup>307</sup> - Encontramos algunos abonos realizados al maestro Saldaña por la compra de una zarzuela y varias comedias, posiblemente adquiridas para ser ejecutadas en este coliseo teatral. A. H. P. A. Sección Municipios, Legajo 320, 24-5-1855.

- Parece que estos «*Músicos del Teatro*» también actuaron en los actos conmemorativos del alzamiento de julio del año anterior, llevados a cabo en 1855, según se desprende del abono de 60 reales que se realizó a estos instrumentistas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, s.f.

- Así lo aseguran también otros autores, como MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 51; y SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, op. cit., p. 547.

<sup>308</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-9-1856; Legajo 228, 25-7-1856; y *Albacete en su historia*, Ed. Museo de Albacete, Albacete, 1991, p. 635.

<sup>309</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>310</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1856; y Legajo 320, 11-9-1856.

<sup>311</sup> Desde el mismo día 23 de julio, o sea, un día después de la disolución de la Milicia. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-9-1856; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-9-1856.

él un nuevo contrato<sup>312</sup>, ahora como profesor-director de la «*Banda de Música de aficionados de la Capital*»<sup>313</sup>, documento que no se hizo efectivo hasta finales de año, precisamente cuando se aprobaron los nuevos presupuestos para 1857<sup>314</sup>, donde se le asignaron cuatro mil reales de sueldo anual<sup>315</sup>.

Del año 1856, se conservan las referencias de tres acontecimientos en los que tomó parte esta formación musical, el primero de ellos en relación a los preparativos organizados con motivo de la visita del príncipe de Baviera, ya que, según se dispuso, éste debía ser tratado «*con los honores correspondientes*», para lo cual se solicitó que la banda asistiera a su recepción<sup>316</sup>; el segundo, se vincula a los festejos de Feria de aquel año, dado el acuerdo del Ayuntamiento para que la agrupación cumpliera todos los servicios que se le indicaran durante esos días<sup>317</sup>; y por último, como parte de las diversiones públicas organizadas en noviembre con el objeto de celebrar el santo de la reina y de la princesa, ocasión para la cual se decidió que, además de la iluminación general y colgaduras que eran acostumbradas en tales festividades, se convocase a la «*banda de música de aficionados*», «*á las 8 de la noche, en la Plaza mayor, donde tocará un rato y marchará después por las Calles de la población con pasos adecuados al efecto*»<sup>318</sup>.

Pero el comienzo de la andadura del conjunto, desligado de su carácter militar, no fue ni mucho menos fácil, debido sobre todo a la inexistencia de un contrato que diera cierta seguridad a los músicos, quienes, por otra parte, ignoraban sus derechos y obligaciones. Del mismo

<sup>312</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-7, 21-8 y 3-9-1856.

<sup>313</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7 y 21-8, 3 y 17-9, 29-10, y 12, 19 y 26-11-1856.

- El cronista Joaquín Roa y Erostarbe apunta que, en esta época, la agrupación musical ya tenía carácter municipal, aunque incide en el carácter aficionado de la misma. ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 237.

<sup>314</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-11-1856.

<sup>315</sup> Es decir, que se mantenía la misma cantidad que ya fuera presupuestada en mayo de 1854. La autorización de la Diputación se dio a mediados de septiembre, acordándose el pago de los meses que llevaba prestando servicios desde la disolución de la milicia, a razón de lo que venía percibiendo hasta entonces. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-9-1856; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-9-1856.

<sup>316</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-8-1856.

<sup>317</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1856.

<sup>318</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-11-1856.

modo, carecían de un reglamento adecuado a las nuevas circunstancias que asegurase el orden, garantizado hasta ahora por unas bases de estricto corte castrense y a figuras que velaban por su más exacto cumplimiento<sup>319</sup>, como la del «*Capitán de la Música*»<sup>320</sup> y otros organismos como el «*Consejo de Insubordinación y Disciplina*»<sup>321</sup>. Todo ello motivó que, en octubre de 1856, sólo tres meses después de su puesta en marcha, don Salvador se viera obligado a recurrir al Ayuntamiento, solicitando la elaboración de aquellos estatutos, cuya ausencia originaba la más absoluta desobediencia por parte de los músicos, que no reconocían en él autoridad alguna; una situación que se evidenciaba en la falta de asistencia a las academias que disponía, y en el descuido en los estudios impuestos, lo cual daba como resultado que la banda no realizara ningún progreso a nivel instructivo<sup>322</sup>:

*«(...) tanto el deseo de conservar mi buen nombre y reputación como el de llenar cumplidamente mi cometido (...) me obliga a molestar su atención (...) , haciéndole presente serme imposible llevar a cabo el objeto propuesto su V. S. no adopta los medios indispensables para conseguir el fin (...) según el estado a que han llegado las cosas, no puedo tener academias (...)».*

El ansiado reglamento llegó a elaborarse en noviembre de 1856, e incluso recibió la aprobación del Ayuntamiento, del director y «*los músicos en su mayor parte*»<sup>323</sup>, sin embargo, y por motivos que desconocemos, apenas dos semanas después, muchos de ellos entregaron sus uniformes<sup>324</sup> e instrumentos<sup>325</sup> al Ayuntamiento<sup>326</sup>, disponiéndose que Saldaña continuase

<sup>319</sup> «Un factor que influyó en el éxito de las banda militares fue, aparte de su excelente técnica, su disciplina castrense». ASTRUELLS MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia ...*, op. cit., p. 32.

<sup>320</sup> Figura disciplinaria que estuvo presente en los documentos organizativos referentes a la agrupación musical militar, de los años 1822, 1842 y 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822; y Legajo 320, 28-10-1842 y 1-11-1854.

<sup>321</sup> Entidad militar encargada de juzgar las faltas cometidas por los músicos y/o Músico Mayor-Director de la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842, 1-11-1854.

<sup>322</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-10-1856; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-10-1856.

<sup>323</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-11-1856.

<sup>324</sup> Como veremos en el capítulo dedicado a uniformes, (Cfr. apartado 4.2.1.2.), en agosto de 1856 se había decidido que los músicos aficionados mantuvieran el mismo uniforme que utilizaban como nacionales, aunque eliminando los símbolos que recordaran a la milicia. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-8-1856.

<sup>325</sup> El instrumental no había sido recogido tras la disolución de la Milicia, algo que en cambio, sí había sucedido con el resto del material del batallón el cual, como otras veces, fue depositado en los parques de artillería



hasta finales de ese año, y bajo el mismo contrato, al frente del conjunto el cual, a partir de entonces, estuvo configurado por algunos de los antiguos miembros que permanecieron en él, junto a otros que se incorporaron más tarde<sup>327</sup>.

No obstante, esta agrupación debió disolverse finalmente ya que, en febrero de 1857, la alcaldía recibió un escrito enviado por don Salvador, en su nombre y en el de diversos aficionados, donde se planteaban tres proposiciones diferentes para organizarla de nuevo, cuyo encabezado era el siguiente<sup>328</sup>:

*«Ilustre Ayuntamiento de Albacete: Los que suscriben músicos aficionados de Albacete a V. S. con respecto exponen: que interesados por el brillo y rango de esta Villa y Capital de que son vecinos, comprendiendo que no honra su cultura de que debe ser ejemplo para la Provincia, el carecer de una banda de música cuando la hay en casi todos sus pueblos, (...) se han concertado y convenido a fin de evitar que éste se inutilice y pierda su valor el pueblo que lo costeó y de dotar a la Capital de una música tan numerosa y brillante como la debe tener en ofrecer a la consideración y resolución de su Ilustre Ayuntamiento las proposiciones siguientes (...)».*

La opción que finalmente obtuvo el beneplácito de la Corporación Municipal, fue la que planteaba la compra de los antiguos instrumentos de la banda de la milicia, los cuales pasarían a ser propiedad de los músicos tras dos años de prestar sus servicios, tiempo en el cual se comprometían a abonar en pagos aplazados, el importe de los cinco mil reales en que fueron tasados<sup>329</sup>.

---

correspondientes. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 375; y ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 169.

<sup>326</sup> En el documento donde se recoge tal renuncia, se dice que aquella responde a *«motivos que no es del caso mencionar en este lugar»*. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-11-1856.

<sup>327</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-11-1856.

<sup>328</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-2-1857; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-3-1857.

<sup>329</sup> *«(...) respondiendo los interesados bajo fianza, entregando una quinta parte a el recibir dichos instrumentos, y las restantes a el vencimiento de cada seis meses, en cuyo caso se hará la baja de un diez por ciento de su valor; y si los pagos los verifican en el acto, la mencionada gracia ascenderá a un 20% que el coste del instrumental se regule por las compras que se hicieron graduándose el precio por prácticos a los que se hayan adquirido por*

Así, la alcaldía acudió al Gobierno Civil de la Provincia solicitando la autorización pertinente para establecer algún tipo de convenio con los músicos, quienes a partir de entonces debían encontrarse al servicio del Municipio durante los dos años estipulados, aunque una vez cumplidos los pagos y cláusulas establecidos, pasarían luego a erigirse como entidad filarmónica privada. Esta intencionalidad previa, junto con el hecho de que se insista en algunos documentos sobre la naturaleza aficionada de la formación musical<sup>330</sup>, se constituyen como datos fundamentales para situar más tarde, concretamente en 1859, y no ahora, el verdadero inicio de la misma como enteramente municipal<sup>331</sup>:

*«(...) Al disolverse la Milicia Nacional de esta Capital en el año próximo pasado 1856, procuró la Municipalidad recoger y recogió en efecto el instrumental y útiles de academia de su banda de música costeados con fondos especiales del ramo; ahora por sus individuos que lo fueron de la misma banda y para organizar otra de aficionados que haga reaparecer aunque con carácter privado la repetida música se ha solicitado la adquisición de aquellos efectos, (...) acordando en su consecuencia recurrir a V. S. pidiendo su autorización Superior para ultimar y consignar en Escritura Pública el contrato de que se ha hecho mención garantizando los derechos respectivos de los interesados».*

Por otro lado, se acordó que la banda organizada debía asistir gratis durante aquellos dos años a veinte funciones religiosas o festejos públicos, designados y costeados por la alcaldía<sup>332</sup>; condiciones todas ellas que, junto a otras relativas a cuestiones de tipo organizativo y disciplinario<sup>333</sup>, fueron consignadas en escritura pública a finales del mes de mayo de ese mismo año 1857, para asegurar así su debido cumplimiento.

---

*regalo; (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-3-1857; y Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?).

<sup>330</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-3 y 13-5-1857.

<sup>331</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-5-1857.

<sup>332</sup> «(...) atendiendo a que se obtiene su precio parte en cantidad efectiva y resto en servicios que ordinariamente se retribuyen por cuenta del presupuesto, se acordó aceptar la proposición (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-5-1857.

<sup>333</sup> Como regulación de las faltas de asistencia, justificaciones, citaciones, multas, etcétera. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 13-5 y 27-6-1857; y Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?).

Se tiene constancia de que aquel conjunto llegó a prestar sus servicios hasta finales de 1858, como corrobora el siguiente listado, donde se reflejan quince de las actuaciones a las que asistió en esta época<sup>334</sup>:

«1857

- 1ª. *A la Virgen de los Llanos en el mes de mayo.*
- 2ª. *Al recibimiento del embajador Ruso Sr. Galitsin.*
- 3ª. *A la procesión del Santísimo Corpus Christi.*
- 4ª. *Al recibimiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.*
- 5ª. *Al recibimiento del Príncipe de Orange.*
- 6ª. *A la función de la Virgen de los Llanos en septiembre.*
- 7ª. *A la que se verificó en celebración del parto de S. M. en 28 de noviembre.*
- 8ª. *A la de la Purísima.*

[1858]

- 9ª. *A la adjudicación de premios de los exámenes de niños.*
- 10ª. *A la función y procesión de la Virgen en mayo de 1858*
- 11ª. *Recibimiento de S. S. M. M. y A. A. en 24 id.*
- 12ª. *Despedida de S .S. M. M. en 25 id.*
- 13ª. *A la función y procesión del S.S. Corpus Christi.*
- 14ª. *A la de la Virgen de los Llanos en 8 de septiembre.*
- 15ª. *A la de la Purísima en 8 de diciembre de 1858».*

No obstante, informaciones posteriores indican que los pagos establecidos, junto a algunas otras disposiciones de las estipuladas, no fueron respetados<sup>335</sup>, lo que condujo a rescindir aquel contrato a principios del año 1859<sup>336</sup>, con el propósito de confeccionar uno nuevo que incluyese

<sup>334</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.

<sup>335</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-1-1859.

- Daniel Prat, señala que el detonante fue la negativa de los músicos a actuar en los festejos que se organizaron con motivo del nacimiento de la infanta Paz, aunque él mismo manifiesta cierta inseguridad a la hora de ofrecer este dato, información que por otro lado, es ciertamente incorrecta, puesto que el nacimiento de la cuarta hija de Isabel II, tuvo lugar años después, concretamente en 1862. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>336</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 8 y 12-1-1859; y Legajo 313, 26-1 y 11-3-1859.

- También es posible que en algún momento puntual, Saldaña rehusase seguir al frente de la agrupación, quizá por su mal funcionamiento, algo que parece confirmarse a través de la instancia que envió Ramón Puigmoltó al Consistorio en septiembre de 1858, solicitando su nombramiento como director de la Banda de Música de Aficionados de la Capital, ya que, según apuntaba, en aquel momento carecía de figura directiva. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-9-1858; y Legajo 313, 15-9-1858.

algunas modificaciones<sup>337</sup>, como sería organizar, además de una banda de música, una orquesta en la ciudad<sup>338</sup>.

Con el fin de ocupar el puesto de director de ambas corporaciones musicales se recibieron en el Ayuntamiento varias propuestas de profesores de música locales<sup>339</sup>, pero finalmente, el 16 de marzo de 1859, el maestro Saldaña volvió a ser elegido para ponerse al frente de la que, según el contrato que firmó como director<sup>340</sup> (Ver Anexo nº 3), a partir de entonces se denominó oficialmente «*Banda de Música Municipal*»<sup>341</sup>, así como de la «*Orquesta de Capilla*» de la ciudad<sup>342</sup>, cargos que se comprometía a llevar a cabo durante dos años, cuya remuneración alcanzaba la cifra total de 6000 reales anuales<sup>343</sup>.

---

- El mismo señor Puigmoltó, volvería a intentar acceder a la dirección de la Banda Municipal de Albacete en junio de 1860, una vez que Saldaña dimitiese; sin embargo, tampoco en esta ocasión sería agraciado con el nombramiento. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 13-6-1860; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-6-1860.

<sup>337</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-1-1859.

<sup>338</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-2-1859; y Legajo 313, 14-3-1859.

<sup>339</sup> Como la de Julián González y Gregorio Torres. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-1-1859; y Actas de Acuerdos Municipales, 12-1-1859.

<sup>340</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859; Legajo 376, 18-3-1859; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 16 y 30-3-1859.

<sup>341</sup> Su título de «*Maestro-Director de la Banda de Música Municipal*» le fue expedido dos días después del nombramiento. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 18-3-1859.

<sup>342</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>343</sup> - Con esta cantidad debían cubrirse los gastos producidos por ambas agrupaciones musicales, y que provendría de los presupuestos destinados a «*regocijos públicos*» y «*Funciones de Iglesia*» (Capítulos 1º y 9º del Presupuesto Municipal, respectivamente), y en caso de ser preciso, de los asignados a «*otros servicios públicos*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-3-1859.

- Según su contrato, de cada sueldo se le retenía el diez por ciento, con el fin de asegurar su cumplimiento, cantidad que fue solicitada por Saldaña al finalizar el mismo. Condición 9ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859 y 2-5-1860; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-5-1860.



Apenas se tienen noticias sobre los acontecimientos a partir de ese momento y hasta finales de aquel año 1859, época de la que data un escrito que don Salvador dirigió al Ayuntamiento, y a través del cual sabemos que, durante esos meses, hubo de superar múltiples obstáculos que le originaron «*grandes y continuos disgustos*»<sup>344</sup>. Según indicaba, la enorme cantidad de trabajo que había supuesto el desempeño de su labor, junto a las numerosas contrariedades generadas por la falta de voluntad mostrada por los músicos, le produjeron «*una casi perpetua enfermedad*» que le imposibilitaba continuar cumpliendo con sus obligaciones, razón por la que, antes que faltar a su deber, solicitaba la rescisión de su contrato<sup>345</sup>. No obstante, la alcaldía consiguió que el maestro Saldaña continuara aún algunos meses más en el cargo de director, concretamente hasta finales de mayo de 1860<sup>346</sup>, fecha en la que renunció, al parecer, para marchar a las Antillas españolas, donde se colocó al frente de una banda militar<sup>347</sup>.

---

<sup>344</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-12-1859; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-1-1860.

<sup>345</sup> «(...) hasta el presente he cumplido exactamente la indicada obligación (...) si bien hasta aquí he podido salir adelante con mi compromiso, hoy ya me es de todo punto imposible continuar en él (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-12-1859.

<sup>346</sup> Exactamente hasta el 30 de mayo de 1860. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-5-1860; y Legajo 313, 21-5 y 5-6-1861.

<sup>347</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, op. cit., p. 546.



**3. DIRECTORES DE LA BANDA MUNICIPAL  
DE ALBACETE: desde 1859.**





### 3. DIRECTORES DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE: desde 1859.

#### 3.1. Consideraciones previas

Durante los cincuenta y dos años de vida de la Banda Municipal de Albacete que abarca este estudio, cuyo período se extiende desde 1859 a 1911, se ha podido corroborar la existencia de un total de siete directores, algunos de los cuales han estado presentes en varias épocas distintas, como es el caso de Ramón Ruiz Regueiro, Isidoro Hermoso García, Juan Marcos Más y Daniel Prat Sánchez, cuya presencia al frente de la formación musical se vio interrumpida, en el primer caso, durante cinco años, en el segundo por nueve meses, en el tercero por un total de trece años, y en el cuarto, por cuatro meses, en un primer momento, y siete meses, en segundo término, como se recoge en el siguiente cuadro:

<b>NOMBRAMIENTOS Y CESES DE LOS DIRECTORES DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE ENTRE MARZO DE 1859 Y AGOSTO DE 1911</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE NOMBRAMIENTO</b>	<b>FECHA DE CESE</b>
Salvador Saldaña	16-3-1859	30-5-1860
José García Ferrando	8-5-1861	14-7-1864
Ramón Ruiz Regueiro (I)	18-1-1865	31-3-1869
Isidoro Hermoso García	31-3-1869	28-11-1872
	22-9-1873	13-4-1874
Ramón Ruiz Regueiro (II)	11-5-1874	4-6-1879
Justo Sánchez Escribano Olmedo	6-8-1879	29-9-1881
Juan Marcos Más (I)	30-9-1881	8-10-1890
Daniel Prat Sánchez	19-1-1891	18-9-1895
	29-1-1896	17-7-1897
	16-2-1898	12-8-1903
D. Juan Marcos Más (II)	9-12-1903	7-8-1911

Cuadro nº 5

Como podemos observar, entre las fechas de cese y nombramiento de nuevos profesores no solían transcurrir más de unos meses, e incluso a veces apenas unos días, siendo excepcional el hecho de que, simultáneamente, se procediese a la destitución de uno para colocar en su lugar a otro, como sucedió en 1869 con el maestro Ruiz

En aquellas circunstancias, era usual que también se decretase la disolución de la propia agrupación, la cual se volvía a reorganizar al tener lugar la elección de un nuevo director; pero también es cierto que, en otras ocasiones, la banda continuaba funcionando, haciéndose cargo, en estas ocasiones, alguno de los miembros de la propia banda, designado por el Ayuntamiento, para que desempeñara temporalmente las funciones de director, tal como sucedió en junio de 1879 con Manuel Quílez Cano, y en enero de 1891 con Emilio Sánchez<sup>348</sup>. Sin embargo, podemos citar al profesor albaceteño Gregorio Torres, maestro completamente desligado de la formación musical municipal, que se hizo cargo de ella, aunque sólo de forma puntual, entre la dimisión del maestro Saldaña y la llegada de José García; o también a Manuel del Olmo Claramonte, de quien tampoco tenemos noticias sobre su vinculación previa ni posterior a la agrupación musical, bajo cuya dirección se reorganizó la banda para la Feria de septiembre 1864. En los dos casos citados, y pese al interés que manifestaron ambos profesores, sabemos que ninguno llegó a acceder al cargo de forma oficial<sup>349</sup>.

También es cierto que las fechas señaladas en el cuadro para cada uno de los directores, no deben ser tomadas como períodos ininterrumpidos de principio a fin, ya que en el transcurso de algunos de ellos, y debido a

<sup>348</sup> - Figuras que serán comentadas con más detenimiento en los capítulos posteriores. Cfr. apartados 3.6. y 3.7.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4 y 26-6-1879 y 18-2-1891; y Legajo 313, 8-1 y 18-2-1891.

- Este mismo aspecto es comentado por Salvador Aструells, en su estudio sobre la Banda Municipal de Valencia: «*Muchas veces al fallecer el director o marcharse a otro pueblo, se hacía cargo de la banda el músico más aventajado, normalmente el clarinete solista*»; aunque en el caso de la municipal albaceteña, los dos "músicos-directores" citados, desempañaban la plaza de cornetín. ASTRUELLS MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia ...*, op. cit., p. 41.

<sup>349</sup> - Haremos referencia a ambos profesores en capítulos posteriores. Cfr. apartados 3.3. y 3.4.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-2-1861; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-8-1864.

múltiples razones que veremos con más detalle en cada caso, se produjeron lapsos temporales, generalmente poco significativos en cuanto a su duración, en los que la banda, su director, o incluso los dos, quedaron suspendidos de manera transitoria. En este sentido, los intervalos que resultan más destacables debido a su mayor extensión son los que afectaron, en primer lugar, a Isidoro Hermoso García, que se ausentó desde noviembre de 1872 hasta septiembre de 1873, fecha esta última en la cual regresaría nuevamente a su actividad con la banda<sup>350</sup>; del mismo modo nos encontramos con las dos suspensiones que tendrían lugar durante el período directivo de Daniel Prat: la primera, entre septiembre de 1895 y enero de 1896, y la segunda entre julio de 1897 y febrero de 1898<sup>351</sup>, continuando desde entonces en el cargo, ya hasta agosto de 1903, en que su baja al frente de la agrupación se hizo definitiva.

Así, considerando en conjunto las diferentes etapas que desarrolló cada uno de los directores por separado, vemos que Juan Marcos fue, sin duda, quien más tiempo permaneció al frente de la misma, seguido por los maestros Prat, Ruiz, Hermoso, García, Sánchez y Saldaña, en este orden, como puede observarse a continuación:

---

<sup>350</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-11-1872 y 30-9-1873; y Legajo 376, 22-9-1873.

<sup>351</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 18-9-1895, 31-1-1896, 12-7-1897 y 16-2-1898.

<b>PERÍODOS DE LOS DIFERENTES DIRECTORES AL FRENTE DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE ENTRE MARZO DE 1859 Y AGOSTO DE 1911</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>Nº ÉPOCAS</b>	<b>Cálculos ajustados a períodos anuales y mensuales</b>	
		<b>ÉPOCAS DESGLOSADAS</b>	<b>TIEMPO TOTAL</b>
Salvador Saldaña	1	---	1 año y 2 meses
José García	1	---	3 años y 3 meses
Ramón Ruiz	2	4 años y 2 meses	9 años y 3 meses
		5 años y 1 mes	
Isidoro Hermoso	2	3 años y 8 meses	4 años y 3 meses
		7 meses	
Justo Sánchez Escribano	1	---	2 años y 1 mes
Juan Marcos	2	9 años	16 años y 8 meses
		7 años y 8 meses	
Daniel Prat	3	4 años y 8 meses	11 años y 7 meses
		1 año y 5 meses	
		5 años y 5 meses	

Cuadro nº 6

Del mismo modo, la suma total de todos y cada uno de esos períodos arroja una cifra total de cuarenta y ocho años, dato verdaderamente significativo ya que, si tenemos en cuenta los cincuenta y dos transcurridos entre 1859 y 1911, podemos afirmar que la Banda Municipal de Albacete pervivió de forma casi continua durante los mismos, salvando los pequeños períodos señalados, hecho que, según iremos viendo más detenidamente, se debió principalmente al interés del Ayuntamiento porque la agrupación permaneciera en activo, aunque también al de los profesores que, enterados de la plaza vacante de director, trataban de acceder a la misma en el menor tiempo posible.

En relación al origen geográfico de estos directores, a excepción del albaceteño Daniel Prat Sánchez, y el profesor Saldaña, de quien no tenemos datos en este sentido, el resto de los profesores procedían de diferentes

localidades españolas, verificándose que, previamente a su nombramiento, todos ellos residían en dos zonas geográficas muy localizadas, la primera situada en la parte levantina, concretamente en la provincia de Alicante, y la segunda, en la que configuran las provincias de Toledo y Madrid:

<b>ORIGEN Y PROCENCIA GEOGRÁFICA DE LOS DIFERENTES DIRECTORES DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, ENTRE MARZO DE 1859 Y AGOSTO DE 1911</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>NATURAL DE</b>	<b>LOCALIDAD DE PROCEDENCIA ANTES DE SU TRASLADO</b>
Salvador Saldaña	No se encuentran datos	Albacete
José García Ferrando	Játiva (Valencia)	Toledo
Ramón Ruiz Regueiro	Zaragoza	Madrid
Isidoro Hermoso García	Cartagena (Murcia)	Novelda (Alicante)
Justo Sánchez Escribano Olmedo	Aranjuez (Madrid)	Elda (Alicante)
Juan Marcos Más	Hondón de los Frailes (Alicante)	Madrid
Daniel Prat Sánchez	Albacete	Albacete

**Cuadro nº 7**

En el caso de Salvador Saldaña, hemos de indicar que, como ya se apuntó anteriormente, su presencia en la banda se remonta aproximadamente al año 1840, es decir, en fechas previas a su constitución como formación musical con carácter municipal, cuando aquella se denominaba «*Banda del Batallón de la Milicia Nacional*», época de la que no existen documentos que puedan precisar las fechas y circunstancias personales en las que este profesor llegó a la localidad.

En cuanto a los otros seis directores, y una vez analizados los documentos que se conservan, podemos afirmar que accedieron al cargo a través de las solicitudes enviadas al Ayuntamiento, en respuesta unas veces a la convocatoria oficial, y otras, a través de la noticia que les llegaba por diferentes cauces.

Estos escritos presentados por los aspirantes, que solían recoger los méritos y trayectoria previa de cada uno de ellos, por lo general, se acompañaban de los certificados correspondientes, y en algunos casos, se apoyaban en las buenas referencias que daban diversas personalidades del ámbito musical español, no sólo acerca de su talento artístico, sino también sobre su faceta personal, como información también relevante a tener en cuenta dada la importancia asignada al cargo que pretendían ocupar.

Así, podemos afirmar que la totalidad de ellos manifestaban poseer experiencia previa en el mundo de la música, tanto en el campo docente como en el directivo, generalmente desarrollada además en su doble vertiente religiosa y profana, algo que resultará de gran importancia, debido al vínculo existente, durante algunas épocas, entre la dirección de la banda municipal y de la Orquesta de Capilla.

En cuanto al salario que percibía cada uno de estos maestros, incluimos a continuación un cuadro que recoge tanto los sueldos que les fueron asignados a cada uno de ellos inicialmente, así como algunas modificaciones que sufrieron estos a lo largo del tiempo:

SALARIOS ANUALES DE LOS DIRECTORES DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE ENTRE MARZO DE 1859 Y AGOSTO DE 1911				
NOMBRE	FECHA	REALES	ESCUDOS	PESETAS
Salvador Saldaña	16-3-1859	6000		
José García	8-5-1861	6000		
Ramón Ruiz (I)	18-1-1865	6000		
	28-6-1865	8000		
Isidoro Hermoso	31-3-1869	[6000]	600	[1500]
	11-8-1869	[8000]	800	[2000]
	28-10-1869	[6000]	600	[1500]
	22-9-1873			1500
Ramón Ruiz (II)	11-5-1874			1250
	14-8-1875			1000
	6-3-1876			999,50
Justo Sánchez Escribano	6-8-1879			999,75
	9-7-1879 <sup>352</sup>			1999,50
Juan Marcos (I)	30-9-1881			999,75
	25-9-1886			2500
	27-6-1887			2780
	2-6-1890			2750
Daniel Prat	19-1-1891			1750
Juan Marcos (II)	9-12-1903			1750

Cuadro nº 8

Para hacernos una idea de la cuantía que suponía el sueldo de Salvador Saldaña, por poner un ejemplo, diremos que, según la legislación de la enseñanza vigente en 1857, se asignaba 5500 reales de salario anual a los maestros de las escuelas públicas de localidades que tuviesen una población entre los 10000 y 20000 habitantes<sup>353</sup>. Teniendo en cuenta que Albacete contaba en el citado año con 16607 habitantes<sup>354</sup>, vemos que el profesor Saldaña disfrutaba en 1859 de una cifra muy cercana a la que tenía asignada un docente de la categoría citada, por las mismas fechas<sup>355</sup>. No

<sup>352</sup> Como veremos más adelante, en aquel momento se consideró necesario duplicar el sueldo del director hasta que la banda estuviera debidamente organizada, acuerdo que, no obstante, sólo se adoptó con carácter temporal. Cfr. apartado 3.6.

<sup>353</sup> PERALTA JUÁREZ, Juan, *La escuela ...*, op. cit., p. 174.

<sup>354</sup> PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., p. 70.

<sup>355</sup> Como dato comparativo, podemos añadir que, entre 1856 y 1861, un jornalero que trabajaba en el campo percibía unos 3650 reales anuales, la misma cantidad que quien lo hacía en la industria, mientras que un empleado del comercio ganaba aproximadamente 4015 reales. PANADERO MOYA, Carlos, *Contribución al estudio ...*, op. cit., p. 88.



obstante, debemos tener en cuenta que, hasta 1865, los directores que tuvo la Banda Municipal estaban obligados a cubrir, de su propia remuneración, los gastos de las academias, que consistían principalmente en el consumo de luz, agua, papel pautado y otros elementos de escritura; lo cual significa que, tanto al maestro Saldaña como el profesor José García, sólo se les retribuía una parte de la cifra indicada. A partir de aquel momento, desapareció esta estipulación, por lo que el salario señalado a cada uno de ellos, era percibido de forma íntegra. Sólo debemos hacer una salvedad en este mismo sentido, indicando que, entre 1874 y 1876, Ramón Ruiz también se vio obligado a costear con sus honorarios el consumo de papel.

Tras estas consideraciones generales sobre el grupo de directores que tuvo la Banda Municipal de Albacete hasta la primera década del siglo XX, pasamos a tratar sobre cada uno de ellos por separado.

### **3.2. D. Salvador Saldaña: (16-3-1859 / 30-5-1860)**

Tras todo lo dicho en el capítulo dedicado a los antecedentes de la Banda Municipal de Albacete, quedan pocos datos que añadir sobre el maestro Salvador Saldaña, salvo destacar que, además de ser el primer director que tuvo aquella agrupación (Ver Anexo nº 4), desempeñó un papel de gran relevancia en la historia de la Banda Municipal de Albacete, por dos razones fundamentales: en primer lugar, haber sido la persona que se mantuvo al frente de la misma desde sus inicios como formación de carácter netamente militar, guiándola hasta transformarse en una agrupación exclusivamente civil, cuyo recorrido se extendió a lo largo de dos décadas, divididas en cinco períodos bien diferenciados, de los cuales los dos primeros, situados entre los años 1840 y 1856, engloban dos épocas en las que la formación se encontró vinculada a la Milicia Nacional. Los dos siguientes responden a los primeros intentos por conseguir la puesta en

funcionamiento de este mismo conjunto musical, pero libre ya de su carácter castrense, etapa que podríamos considerar «*de transición*». Por su parte, el último de ellos corresponde al primero en el que la agrupación empezó a funcionar como entidad municipal<sup>356</sup>, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

<b>ÉPOCAS EN LAS QUE SALVADOR SALDAÑA DESEMPEÑÓ EL CARGO DE DIRECTOR DE LA BANDA DE LA MILICIA, DE AFICIONADOS O MUNICIPAL, DE ALBACETE</b>				
Épocas	Fecha de nombramiento	Fecha de cese	Tiempo total (Cálculos ajustados a períodos anuales y mensuales)	Carácter de la agrupación
1ª	1840 <sup>357</sup>	21-2-1844	3 años	Militar
2ª	11-10-54	22-7-1856	1 año y 9 meses	Militar
3ª	23-7-1856	31-12-1856	5 meses	Aficionado
4ª	29-5-1857	26-1-1859	1 año y 8 meses	Aficionado
5ª	18-3-1859	30-5-1860	1 año y 2 meses	Municipal
<b>CÓMPUTO TOTAL</b> <sup>358</sup>			<b>8 años</b>	

**Cuadro nº 9**

En segundo término, la figura de don Salvador resulta destacable por la gran calidad que imprimió a su labor docente y artística llevada a cabo con los miembros de esta agrupación de forma que, varias décadas después, su «*competentísima dirección*» seguía siendo admirada y reconocida, ya que, según afirman escritores como el cronista Sánchez Torres, gracias a ella «*se llegó a superar en mucho a lo que podía esperarse en una población como a la sazón era Albacete*» durante aquella época<sup>359</sup>.

<sup>356</sup> Como ya se ha comentado, tras la disolución de la Milicia Nacional en 1856, la agrupación musical se desprendió de su carácter castrense y, guiada por don Salvador, atravesó una época de transición que se extendería hasta el año 1859, fecha de la que sí tenemos constancia de su nombramiento, coincidiendo con el mismo momento en que se aquella se organiza de manera oficial como Banda Municipal de la ciudad. (N. del A.)

<sup>357</sup> Ya hemos visto que algunas fuentes señalan explícitamente la presencia del maestro Saldaña al frente de la banda de la milicia desde el año 1840 a 1843; sin embargo, existen documentos que atestiguan el pago ininterrumpido a un Músico Mayor desde junio de 1839 hasta abril de 1840, razón que puede inducir a pensar que quizá don Salvador ya se encontraba un año antes dirigiendo aquella corporación musical. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 8 y 30-4-1840; y Legajo 320, 2-8-1854.

<sup>358</sup> Cifra aproximada, ya que no se conoce la fecha exacta de inicio como director del conjunto. (N. del A.)

<sup>359</sup> - SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, op. cit., p. 546.

- Francisco Javier Sánchez Torres, en 1916, hace hincapié sobre todo en el bienio transcurrido entre 1854 y 1856, haciendo referencia a esta corta etapa como una de las más brillantes de la agrupación. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 156.

Para terminar y como último apunte relativo al maestro Saldaña, debemos añadir que existen referencias sobre su faceta compositiva al menos en cuanto a obras de carácter profano, dado que, según confirman algunas noticias, a finales de 1859 solicitó permiso a la alcaldía albaceteña para marchar a Madrid durante un mes, para «poner en escena una zarzuela», que recientemente había compuesto<sup>360</sup>.

### 3.3. D. José García Ferrando: (8-5-1861 /14-7-1864)

Existen documentos acreditativos de que, tras la renuncia presentada por el maestro Saldaña a finales de mayo de 1860, se acordó anunciar la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia<sup>361</sup>; sin embargo, tal acuerdo no llegó a ejecutarse hasta principios de marzo de 1861<sup>362</sup>, fecha en la que se abrió un plazo de quince días para solicitar aquel puesto<sup>363</sup>. Con este motivo, se recibieron varias instancias en el Ayuntamiento<sup>364</sup>, entre ellas, la de Gregorio Torres, profesor de música muy conocido en la capital<sup>365</sup>, quien ya

<sup>360</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-1-1859 y 4-4-1861; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12-1, 14-9 y 15-10-1859; y 13-4-1861.

- Tenemos varios datos previos a la última fecha citada, sobre las diversas visitas que realizó el maestro Saldaña a Madrid, para las que frecuentemente alegaba tener que atender asuntos propios, y que quizá se encontrasen relacionadas con estas mismas inquietudes artísticas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 11-5 y 27-11-1855 y 27-5-1856; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12-5 y 28-11-1855 y 28-5-1856.

<sup>361</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-5-1860.

- Nada más conocerse la renuncia de Saldaña, se recibió alguna solicitud para ocupar su puesto, como la de Ramón Puigmoltó, quien ya lo había solicitado dos años antes, «músico licenciado del ejército de ultramar con trece años de servicio», ofreciéndose para asumir el último contrato formalizado con don Salvador, únicamente por la cantidad de 4000 reales, o sea, 2000 reales menos que aquél; sin embargo, la alcaldía desestimó su petición. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 13-6-1860; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-6-1860.

<sup>362</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-2-1861.

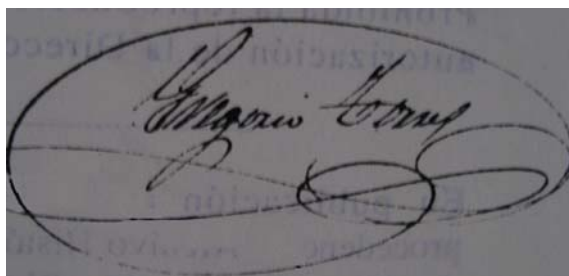
<sup>363</sup> Concretamente el anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de fecha 1-3-1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-2-1861.

<sup>364</sup> - Algunos de los aspirantes al cargo fueron José Serradell y Córcoles, de Madrid, y el albaceteño Robustiano Hernández. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-3-1861; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 13-2 y 13-4-1861.

- «Hernández, Robustiano (1803-1861) Guitarrista, y compositor natural de Tobarra y muerto en Albacete. El maestro Hernández publicó obras para guitarra en la revista musical Anfión Matritense en 1843 y compuso una serie de variaciones para guitarra sobre temas de la ópera Ipermestra de Saldoni, que recibió el beneplácito de sus colegas y especialmente el del autor de la ópera. Al año siguiente aparece como primer violinista en la capilla musical de la Asunción de Hellín, con el mayor sueldo, después del maestro y del organista. En 1850 es profesor en el colegio de San Leandro de Murcia, según nos dice Saldoni, además de enseñar música (...). Acaba de aparecer un miserere a cuatro voces y orquesta, entre unos fondos recién catalogados de la capilla musical hellinera, así como unas piezas de guitarra en un libro de una colección privada en Tobarra». GARCÍA RUIZ, Gregorio, *La música en el convento de Santa Clara de Hellín en los siglos XIX y XX*, I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2007, p. 131.

<sup>365</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-4-1861.

en alguna ocasión se había hecho cargo de la Banda Municipal en ausencia de Saldaña<sup>366</sup>, y al que, a principios de febrero de 1861, cuando la agrupación se hallaba desorganizada, le habían sido cedidos, de forma excepcional, una serie de instrumentos y objetos musicales de aquella, para reorganizarla puntualmente<sup>367</sup>, con el fin de solemnizar los actos conmemorativos de la toma de Tetuán, acaecida el año anterior<sup>368</sup>.



**Facsimil nº 4**

Firma del maestro Gregorio Torres.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-1-1859.

Sin embargo la solicitud del maestro Torres, junto al resto de las recibidas, fue rechazada en favor de la enviada desde Toledo por José García Ferrando<sup>369</sup>, maestro natural de Játiva<sup>370</sup> (Valencia), quien se presentaba como compositor y Músico Mayor que había servido en el ejército, manifestando que sus conocimientos le capacitaban para dirigir, además de la banda, otras agrupaciones «*de cuerda o Capilla*»<sup>371</sup>, en

- Sabemos que don Gregorio había solicitado en 1859 el puesto de director de la banda, junto a don Julián González Irazo, otro reputado profesor de la capital. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-1-1859; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-1-1859.

- En 1856, don Gregorio vivía en la Plaza del Hospital, siendo la única profesión que afirmaba desempeñar por aquellos días la de músico. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 19-5-1856.

<sup>366</sup> Al menos en una ocasión, en septiembre de 1859, cuando Saldaña tuviese que viajar a Madrid para poner en escena una zarzuela compuesta por él mismo, siendo el maestro Torres recomendado por don Salvador para cubrirle en su ausencia: «(...) *dejará encargado de la mencionada banda a Don Gregorio Torres, para que la Corporación pueda entenderse con el mismo en todos los actos del servicio que ocurran (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-9-1859.

<sup>367</sup> Un total de veintinueve instrumentos: seis clarinetes, un requinto, tres cornetines, cuatro bombardinos, dos trombones, un bombardón, una trompa, un redoblante, un par de platillos y un bombo, además de una caja para papeles, cuatro atriles «*con doce pies*» y doce faroles. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-2-1861.

<sup>368</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, op. cit., p. 165.

<sup>369</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-4-1861; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-4-1861.

<sup>370</sup> A. H. D., Partidas de Defunciones de la Parroquia de San Juan Bautista, Libro 91/ALB/3012, 14-5-1894.

<sup>371</sup> - El maestro Torres ponía especial énfasis, en este aspecto; de hecho, encontramos pruebas del interés que despertaba en este director su desempeño en estos dos tipos de orquesta, al comunicársele la resolución favorable que había obtenido su solicitud, tras la cual exponía la siguiente petición al Ayuntamiento: «(...) *que en caso de la temporada de teatro se me autorice para la dirección de orquesta con preferencia de cualquiera otro (...)*» A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 2-5-1861.

- Por otro lado, hemos de tener en cuenta que las referencias que llegaron sobre José García desde Toledo, resaltaban su faceta como compositor: «(...) *entre cuyas obras tiene algunas de Iglesia que si consigue organizar ahí una orquesta las ejecutará. (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-4-1861.

relación a lo cual, afirmaba saber tocar numerosos instrumentos de viento, como el requinto, cornetín, fliscorno, barítono, trombón, bombardino, clarinete y flauta travesera, así como diversos instrumentos de cuerda frotada, entre los que citaba el contrabajo, el violín o el violonchelo, además del piano<sup>372</sup>.

Gracias a las referencias que se enviaron de este músico desde Toledo<sup>373</sup>, ciudad donde residía en aquel momento, sabemos que el maestro García fue recomendado por el Músico Mayor del «Regimiento de América», destacando tanto sus considerables conocimientos y aptitudes, como su buen carácter y conducta intachable<sup>374</sup>.

El 8 de mayo de este año de 1861, José García Ferrando, quien ya superaba los cincuenta años de edad<sup>375</sup>, fue nombrado director de la Banda Municipal de Música<sup>376</sup> y de la Orquesta de Capilla de la capital (Ver Anexo nº 5), realizándose el contrato final el día 5 del mes siguiente<sup>377</sup>; un documento cuyas condiciones apenas diferían de las contenidas en aquél que fuera efectuado dos años atrás con el maestro Saldaña, tal y como se apreciaba en disposiciones como la propia retribución, que continuaba manteniéndose en los 6000 reales anuales<sup>378</sup> (Ver Anexo nº 6).

<sup>372</sup> Como sabemos, las veladas musicales privadas en las residencias particulares de determinadas familias prestigiosas, eran típicas de esta época romántica, siendo sin duda alguna el piano el instrumento que tuvo una presencia más asidua en los programas desarrollados en ellas. Existen referencias de las actuaciones de don José en el mismo, durante las que se celebraban por aquellos días en Toledo, ciudad en la que residía antes de su traslado a Albacete. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-4-1861.

<sup>373</sup> La instancia de don José, venía acompañada de una recomendación de don Eustaquio Peralta, «Comandante que fue del Batallón provincial». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-4-1861; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-4-1861.

<sup>374</sup> Dicha información nos aporta, además, algún elemento relativo a su situación personal, aludiendo a su matrimonio y a la existencia de tres hijos, uno de los cuales también se dedicaba a la música, así como que su aspecto físico, según se apuntaba, resultaba «agradable». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-4-1861.

<sup>375</sup> A. H. D., Partidas de Defunciones de la Parroquia de San Juan Bautista, Libro 91/ALB/3012.

<sup>376</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 23-5-1861; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 8-5 y 1-6-1861.

<sup>377</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-6-1861.

<sup>378</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

- Como se había venido haciendo anteriormente con don Salvador, al maestro García se le continuó reteniendo el diez por ciento de su sueldo, según se estipulaba en su contrato, cifra que en principio debía haberle sido entregada al finalizar su desempeño como director pero que, en cambio, fue solicitando en distintas fechas a lo largo de su desempeño al frente de la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-12-1862, y 13-1 y 21-9-1864.

- Esta cifra es bastante aproximada a las retribuciones salariales de algunos de los profesores de música de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy, de Salamanca, durante el curso académico 1862-63, cuyas cantidades alcanzaban en algunos casos los 6000 reales anuales. MAÍLLO SALGADO, Sara, *Felipe Espino, un músico posromántico y su entorno*, Anthema Ediciones, Salamanca, 1999, p. 158.

40.119

El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. José García, tuvo a bien esta Corporación nombrarle en orden del que fecha, para servir el destino de Director de la Banda de Música municipal con el sueldo de seis mil reales anuales. Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2.<sup>a</sup> de la instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. José García el presente título, para que previos los requisitos expresados en dicha instrucción y Real Decreto de 14 de Diciembre del mismo año, pueda entrar desde luego en el ejercicio del cargo de empleo en el cual se verá guardadas todas las consideraciones que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor, si no omitiere el cumplase, el decreto mandado dar la posesión, y la certificación de haber tenido efecto, prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado ni se le permita desempeñar de hecho su destino. Dado en Albacete a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno. Enm. de los. Ayuntamiento Constitucional de Albacete. C. P. G. Juan Navarro - Juan Murá y G.

#### Facsímil nº 5

Fragmento del título (copia) expedido a don José García como «Director de la Banda de Música Municipal de Albacete», en mayo de 1861. Ver Anexo nº 5.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 23-5-1861.

Una vez solventados los trámites burocráticos, el maestro García inició su labor no sin cierta desilusión, al descubrir que el nivel musical de sus discípulos distaba mucho de lo que era deseable, ya que estos mostraban un total desconocimiento de las nociones musicales más básicas,

dejando patente que, en un breve plazo de tiempo, resultaría imposible obtener avances significativos; una situación sumamente complicada que obligó a don José a poner en marcha todas las estrategias docentes adquiridas a lo largo de su carrera musical<sup>379</sup>.

Así, hubieron de transcurrir seis meses para llevar a cabo la presentación pública de la banda, y aunque no se conservan referencias concretas de aquel acto, el efecto producido por la formación, que se encontraba en un estado de desarrollo incipiente, seguramente no llenó las expectativas generales.

En aras de lograr algún progreso, el señor García Ferrando se propuso mejorar la dotación instrumental de la agrupación, arreglando el instrumental existente y adquiriendo alguno nuevo entre finales de 1862 y principios de 1863; sin embargo, las dificultades se agravaron todavía más, debido principalmente a la carencia absoluta de disciplina, sobre todo en lo relativo a la irregular asistencia de los músicos a las academias, problema que, como sabemos, ya había denunciado el maestro Saldaña años antes, algo que tuvo su reflejo en los escasos resultados obtenidos<sup>380</sup>.

El descontento del maestro era del dominio público, por lo que a mediados de mayo de 1863, la alcaldía comenzó a recibir solicitudes de otros músicos que trataban de acceder a la plaza ocupada por don José, algo que a su modo de ver le desacreditaba<sup>381</sup>. Todo ello le motivó para recurrir ante el Ayuntamiento<sup>382</sup> y el Gobernador de la Provincia<sup>383</sup>, en demanda de medidas que, de alguna forma, pudieran restablecer el orden necesario para desarrollar apropiadamente su trabajo, insistiendo a su vez

---

<sup>379</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 20-5-1863.

<sup>380</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>381</sup> Como la de don Camilo Guayta: músico italiano, discípulo de Saverio Mercadante en el Conservatorio de Milán, y director de orquesta de los teatros de Génova y Pavía, entre otros. El maestro García, enterado de esta solicitud, y viendo la posibilidad de perder su empleo, intentó protegerlo, haciendo notar al Ayuntamiento la actitud poco benévola de aquellos que pretendían «(...) *labrar su felicidad, sobre la ruina de otro, mayormente hallándose el exponente con cinco de familia, que perecerían (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15 y 20-5-1863; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-5-1863.

<sup>382</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 20-5-1863; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-5-1863.

<sup>383</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-5-1863; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-5-1863.

que, con la asidua presencia de los alumnos a las academias, podrían verse muy pronto grandes avances.

No obstante, lejos de mejorar, las circunstancias debieron empeorar bastante, hasta el punto de que el maestro García sólo continuó como director hasta el 14 de julio de 1864<sup>384</sup>, cuando la decisión de que los músicos de los establecimientos benéficos causaran baja como miembros de la banda, según indicaciones del rector de los mismos, condujera a don José a presentar su renuncia, debido a la imposibilidad que tenía de continuar con su labor con aquella reducción de personal.

Tras estos acontecimientos, se encuentran muy pocas referencias sobre el maestro García; sin embargo, tenemos noticias de la instancia que este profesor envió dieciséis años después al Ayuntamiento de Albacete, es decir en 1890, cuando su edad sobrepasaba los ochenta años, en la cual expresaba su decidida intención de volver a ocupar el que casi dos décadas atrás había sido su antiguo puesto de director<sup>385</sup>, tras el cese del que por aquellos días lo desempeñaba, petición que finalmente fue desestimada.

Esta solicitud, constituye la última noticia que se conserva de don José García Ferrando, quien, al parecer, continuó residiendo en la capital, ya hasta su muerte, la cual tuvo lugar poco tiempo después, concretamente el 14 de mayo de 1894, a causa de una «*pulmonía catarral*», cuando el maestro contaba con 86 años de edad<sup>386</sup>.

---

<sup>384</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-7-1864.

- Los instrumentos y demás material de la agrupación fueron entregados entre el 21 de julio y el 3 de septiembre de ese mismo año. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-7-1864; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-9-1864.

- Desde alguna fuente, no sólo se otorga escaso valor a la labor desempeñada por don José al frente de la Banda Municipal de Albacete, sino que incluso se llega a afirmar que, todo lo conseguido en su momento por Saldaña, había desaparecido tras su paso por la agrupación. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1898, op. cit., p. 546.

<sup>385</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-10-1890.

<sup>386</sup> El maestro García falleció en la calle Zapateros nº 15. A. H. D., Partidas de Defunciones de la Parroquia de San Juan Bautista, Libro 91/ALB/3012.



### 3.4. D. Ramón Ruiz Regueiro:

(18-1-1865 / 31-3-1869 y 11-5-1874 / 4-6-1879)

Antes de ocuparnos de don Ramón Ruiz Regueiro, debemos apuntar que, tras el cese del maestro García en julio de 1864, y la correspondiente disolución de la banda, el Ayuntamiento consideró oportuno acceder a la petición del profesor de música don Manuel del Olmo y Claramonte<sup>387</sup>, quien solicitaba los instrumentos de la formación para actuar durante los días de Feria de ese año<sup>388</sup>.

El señor del Olmo, ya había manifestado interés en ocupar la plaza de «Maestro de Música» de la capital albaceteña, en diciembre de 1863<sup>389</sup>, aunque en aquella ocasión no fue atendida su solicitud<sup>390</sup>; sin embargo, a mediados de agosto de 1864, la alcaldía decidió autorizar a este profesor, (que había estado desempeñando durante varios años la plaza de Maestro de Capilla de Hellín, además de la dirección de la Banda de Música Militar de aquella localidad<sup>391</sup>), con el fin de que los festejos de la ciudad contasen con la amenización de alguna agrupación musical<sup>392</sup>.

<sup>387</sup> En la actualidad se conserva una de las composiciones del maestro Manuel del Olmo y Claramonte, concretamente una pieza que el autor tituló «Polca de Salón», pequeña pieza que, sin duda, este profesor quiso componer para que formara parte del repertorio de obras que configuraban los programas desplegados en los bailes y veladas artístico-musicales celebradas en las residencias de personas notables de la localidad, que estuvieron tan en boga durante aquella época. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., pp. 265 y 272.

<sup>388</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-8-1864.

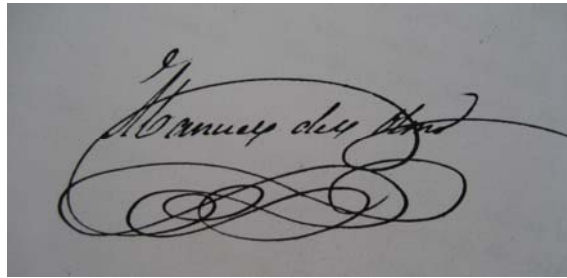
<sup>389</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-12-1863.

<sup>390</sup> Don Manuel expresaba su deseo de crear en Albacete una Orquesta de Capilla «de que hoy carece»; sin embargo, la alcaldía había acordado desestimar la petición, «por ser inexactos los hechos» en que se fundaba. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-12-1863; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-12-1863.

<sup>391</sup> «Excmo. Ayuntamiento de esta Capital: D. Manuel del Olmo y Claramonte, profesor de música, a V.S. con el respeto debido expone: Que ha llegado a entender que se va a establecer para el año próximo venidero, la plaza de Maestro de Música de esta Capital, bajo ciertas obligaciones. El exponente se encuentra con las circunstancias necesarias para optar a dicha plaza, entre otras, la de haber estado desempeñando la de Maestro de Capilla de Hellín, y tenido a su cargo la dirección de la Banda de Música Militar por varios años, cumpliendo en todas las funciones tanto eclesiásticas como civiles y teatrales, a satisfacción de la Municipalidad y del público, como consta a muchas personas de esta Capital. El exponente, por los elementos con que cuenta, cree poder formar en esta Ciudad, como lo ha hecho en la de Hellín, una banda de música militar y aún una orquesta de capilla de que hoy se carece, pues le unen relaciones con muchos jóvenes aficionados que podrían aprovecharle para ello, y para cuyo loable objeto ha dado ya algunos pasos, no sin resultados. Además, por la especial circunstancia de ser solo o no tener familia ni más atenciones que las de su persona, acaso pudiera hacer alguna baja en el estipendio o retribución que debiera percibir por sus trabajos. Por estas razones, y reservándose para su caso el aceptar o no las condiciones que se le exijan, que aún las ignora, y que en el día deberán manifestársele, Suplica a V.S. se sirva admitir esta exposición, y previos los informes necesarios haga de ella el uso que crea más conveniente. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-12-1863; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-12-1863.

<sup>392</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-8-1864; y Legajo 174, 1864.

«(...) manifestó el Señor Alcalde accidental la petición que le ha hecho Manuel del Olmo para que se le faciliten los instrumentos que tiene el Ayuntamiento, á fin de organizar una música que pueda concurrir á las funciones que se celebran con motivo de la próxima Feria; y se acordó acceder á ello, siempre que la Banda asista a la de la Virgen que tendrá lugar en la mañana del ocho de Septiembre inmediato, y toque también en el edificio de aquella las tardes del diez, once y doce, desde las seis a las 8, o sea, dos horas antes de la del Teatro; quedando dicho Sr. Alcalde en imponerles la multa de veinticinco duros, caso que dejen de cumplir lo consignado, que aceptarán previamente, sin cuyo requisito no se les entregarán los instrumentos».



**Facsímil nº 6**

Firma del maestro Manuel del Olmo y Claramonte.  
A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-12-1863.

No obstante, el maestro del Olmo no llegó a ser nombrado oficialmente director de la Banda de Música y Orquesta de Capilla de Albacete, resultando meramente esporádica su presencia al frente del conjunto.

Tras la celebración de la Feria, ya a finales de septiembre de 1864, enterado de que estaba vacante aquella plaza, don Ramón Ruiz Regueiro dirigió una solicitud a la alcaldía para ocupar dicho puesto, en la que manifestaba haber sido profesor de orquesta de los teatros de Madrid<sup>393</sup>,

<sup>393</sup> En su instancia, el señor Ruiz indicaba haber actuado: «hasta el día, diez en el Teatro Real, y en varias épocas en que S. M. ha verificado las jornadas, a los Reales Sitios, ha obtenido la Dirección de Orquesta de sus teatros, así como lo ha sido también en diferentes Provincias de España». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-9-1864.

ciudad donde residía, aunque era natural de Zaragoza<sup>394</sup>, así como «*primer violín Director*» del Teatro Real y de los teatros de los Reales Sitios de Aranjuez y El Escorial<sup>395</sup>.

Estudiado el escrito, y atendiendo a que la reorganización de la banda se consideraba de «*urgente necesidad*», el Ayuntamiento se mostró conforme con la petición, y así, a sus treinta y un años, don Ramón se trasladó a Albacete<sup>396</sup>, siendo nombrado «*Maestro Director de la banda de música de la capital*», el 18 de enero de 1865<sup>397</sup> (Ver Anexo nº 7), con cuyo fin formalizaría un contrato por dos años, mediante el cual se le señalaba un sueldo de 6000 reales anuales, cantidad que, seis meses más tarde, se vio incrementada hasta los 8000<sup>398</sup>, quizá al valorar su dedicación simultánea a la dirección de la Orquesta de Capilla de la ciudad<sup>399</sup>.

---

<sup>394</sup> Por los datos registrados, sabemos que el maestro Ramón Benito Ruiz Regueiro nace en Zaragoza, el 21 de marzo de 1833. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, Alistamientos de 1873; y A. G. M. S., Sección 1ª, división 1ª, Legajo R-3717 (Hoja de Servicios de Ramón Ruiz).

<sup>395</sup> Para la acreditación de los méritos expresados, adjuntaba una carta de la directiva del Teatro Real. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-9-1864.


<sup>396</sup> Comprobamos que se estableció en la calle Albarderos, domicilio que años más tarde trasladó a la calle de los Herreros nº 1. A. H. D., Partidas Bautismales de la Parroquia de San Juan Bautista, Libros 35 a 38; A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 1873; y Legajo 313, 1-4-1879.

<sup>397</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 25-1-1865; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18 y 25-1-1865.

<sup>398</sup> Cantidad que comenzó a percibir el 1 de julio de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 28-6-1865.

<sup>399</sup> Existe un documento que confirma la entrega, por parte del alcalde al maestro Ruiz, de cuatro instrumentos de cuerda los cuales, muy probablemente, se destinasen a la Orquesta de Capilla: dos violines, un «*violón*», y un contrabajo, instrumentos todos ellos que, según se afirmaba, eran franceses. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-3-1865.

El Ayuntamiento Const. de Albacete - En cuanto acordado  
 al mérito y circunstancias de D. Ramón Ruiz tubo a bien  
 esta Corporación Municipal nombrarle en Vea y solo del  
 que fha. para servir el destino de Director de la Banda de  
 música de la misma con el sueldo de veis y siete reales  
 anuales - En tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición  
 D. de la inst. de 28 de Nov. de 1851, se expide a favor del  
 referido D. Ramón Ruiz el presente título para que previas  
 las requisitorias expresadas en esta inst. y Real decreto de 17  
 de Diciembre del mismo año pueda entrase desde luego en el  
 ejercicio del cargo en el cual le serán guardados todos y  
 las consideraciones que le corresponden. En precione que este  
 título quedara nulo y de ningún valor si se omitiere el cum-  
 plar el decreto mandando dar la posesion y la certiff. de  
 haber tenido efecto, prohibiendose expresamente que en caso  
 que en de estos casos se acordase nullo alguno al interese  
 ni se le presunta de suspensar de hecho su destino? - Dado en  
 Albacete a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos  
 sesenta y cinco - El Presidente - Antonio Carreras - Sec.  
 Sec. - En su sello "Ayunt. Const. de Albacete".  
 Título de Director de la Banda de Música Municipal  
 a favor de D. Ramón Ruiz.  
 Para que se archive en la Sec. de la Municipalidad sea  
 una copia en Albacete a veinte y cinco de Enero de mil  
 ochocientos sesenta y cinco -

  
 Antonio Carreras

### Facsimil nº 7

Título (copia) expedido a don Ramón Ruiz Regueiro como «Director de la Banda de Música Municipal de Albacete», en enero de 1865. Ver Anexo nº 7.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 25-1-1865.

Durante los primeros años que el maestro Ruiz se encontró al frente de la banda, se llevaron a cabo significativas mejoras en el plano material, como confeccionar uniformes nuevos para todos sus integrantes, arreglar los instrumentos que se encontraban deteriorados, y adquirir algunos otros, realizándose por todo ello unos gastos muy superiores a los que se tenían previstos inicialmente<sup>400</sup>. Sin embargo, en el plano organizativo no se efectuaron adelantos, ya que la indisciplina de los músicos, continuaba no sólo en relación a sus ausencias a los ensayos, sino también a la «*poca armonía*» que existía entre ellos<sup>401</sup>, lo cual obligó al Ayuntamiento a adoptar ciertas medidas, como la amonestación verbal del propio alcalde hacia aquellos, a finales de 1865<sup>402</sup>, prevención que en principio pareció ejercer el efecto deseado<sup>403</sup>, pero que, como poco después se comprobó, tan solo supuso un paliativo transitorio a la difícil situación por la que atravesaba la formación.

Así, en los primeros días de marzo de 1866, el mal funcionamiento continuaba siendo un hecho<sup>404</sup>, y un mes después, se insistía en el significativo «*estado de dislocación*» en el cual se encontraba la banda, y la «*necesidad de proceder a su inmediato remedio*», razones por las que se acordó disolver la agrupación y proceder a la revisión del reglamento que había sido aprobado para su régimen interno en febrero del año anterior<sup>405</sup>, cuando Ramón apenas llevaba un mes como director<sup>406</sup> (Ver Anexo nº 8),

<sup>400</sup> La cantidad presupuestada en principio para los gastos de la banda, era de 8000 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-3-1865.

<sup>401</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-10-1865.

<sup>402</sup> «*Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que a consecuencia del cometido que se le confirió (...) había asistido a las dos academias tenidas desde entonces por la banda de música municipal, faltando a una de ellas bastantes individuos y a la otra que fue la segunda solo ocho que se excusaron por hallarse enfermos o al cuidado de personas que lo estaban; no presentándose en ambas Fabián, Florentino y Joaquín Fernández; ausentes hace tiempo de esta población, habiéndosele ofrecido por todos que concurrirán a dichos actos y a los demás servicios a que se han obligado según contrato, lo cual duda cumplan; de lo que el Ayuntamiento quedó enterado, y el repetido Sr. Alcalde en adoptar las determinaciones que considere convenientes según las circunstancias para organizar definitivamente la banda y orquesta con los sujetos que hoy la componen, o con otros nuevos si no fuere posible*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-10-1865.

<sup>403</sup> - «*(...) manifestó el Sr. Alcalde (...) ha gestionado lo conducente para arreglar la banda de música municipal, pudiendo indicar hoy que los individuos que la componen en general asisten a las academias, pero que es necesario estar a la mira, con el objeto de hacer a todos cumplan con las obligaciones contraídas*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-1-1860.

- Para desarrollar esta inspección constante, se nombraron como miembros de la Comisión Especial de Música a los concejales señores Gómez, León y Serna. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-1-1860.

<sup>404</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-3-1866.

<sup>405</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-4-1866.

<sup>406</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

documento que, por tanto, sólo se mantuvo vigente durante poco más de un año, ya que en abril de 1866 sería modificado<sup>407</sup>.

Este nuevo escrito fue presentado tanto al maestro Ruiz como a los músicos, informándoles de que su permanencia en el conjunto pasaba por el exacto cumplimiento de aquellas bases<sup>408</sup>, que en realidad no diferían apenas de las anteriores<sup>409</sup> (Ver Anexo nº 9); no obstante, pese a que el director se mostró conforme con las mismas, algunos miembros de la banda rehusaron acatarlas, lo que condujo a decretar la disolución del conjunto musical. A continuación, la alcaldía ordenó al maestro Ruiz la reorganización de la formación a la mayor brevedad posible, contando para ello con los músicos que se mostraran de acuerdo con la legislación que a partir de entonces comenzó a regir<sup>410</sup>.

La difícil situación que atravesaba la banda a mediados de 1866, debió llegar a oídos de varias personas interesadas en sustituir a don Ramón al frente de la misma, ya que, por aquellos días, se recibieron en el Consistorio algunas instancias solicitando dicho puesto<sup>411</sup>; sin embargo, el cese de este maestro no se llevó a cabo entonces, aunque en determinado momento se le intentara hacer responsable de la lamentable situación a la que se había dado lugar<sup>412</sup>:

*«(...) la Banda municipal no se halla cual debiera atendiendo a los gastos que ocasiona (...) y convencidos todos los Concejales de que no corresponde a ellos los adelantos, se acordó requerir al Director a fin de que se adopte el oportuno remedio, o lo proponga a el*

<sup>407</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-4-1866.

<sup>408</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-4-1866.

<sup>409</sup> Aspecto que trataremos en el capítulo dedicado a reglamentos y otros documentos organizativos. Cfr. apartado 4.1.2.

<sup>410</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-4-1866.

<sup>411</sup> - Como las de Enrique Cuervos del Castillo, de Granada, o la de Isidoro Hermoso y García, de Novelda. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-3 y 11-7-1866; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18-4 y 18-7-1866.

- También se registra otra instancia de Antonio López, de Novelda, enviada en abril del año siguiente, solicitando la plaza de director, según manifestaba, porque aquella estaba vacante, aunque esta afirmación no era cierta, ya que el maestro Ruiz continuaba al frente de la Banda Municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-4-1867.

<sup>412</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-3-1866.

*Ayuntamiento si lo considerase mas conveniente para conseguir mejores resultados».*

En relación al contrato con el maestro Ruiz, es necesario decir que, según las condiciones iniciales, daba fin el 17 de enero de 1867, de forma que, según quedaba recogido en dicho convenio, cumplido aquel plazo, y si no se objetaba nada con antelación, aquél se vería prorrogado de manera tácita. Y así fue, hasta que el 12 de febrero de 1868 el Consistorio consideró oportuno ampliar oficialmente el mismo, por cuatro años, es decir, hasta el 11 de febrero de 1872, atendiendo a las buenas aptitudes de don Ramón<sup>413</sup>:

*«(...) compareció en la Sala Capitular el Director de la banda de música municipal D. Ramón Ruiz, quien indicó hace algún tiempo terminó el contrato celebrado por el Ayuntamiento; solicitando por ello su prórroga por el plazo que se considere conveniente; y teniendo presente la Municipalidad el buen comportamiento que viene observando el interesado, acordó acceder a su petición, fijando aquél por cuatro años más».*

Sin embargo, la situación del conjunto no debió mejorar en absoluto, hecho que, unido al cambio político motivado por la revolución de 1868, desembocó en el cese del maestro Ruiz Regueiro el 31 de marzo de 1869<sup>414</sup>, resultando sorprendentes, en parte, las razones que el nuevo Ayuntamiento alegaba para ello, ya que entraban en total contradicción con las que habían llevado a la ampliación de su contrato un año antes, según se desprende del mismo acuerdo a través del cual se le despedía como director<sup>415</sup>:

*«La Municipalidad, visto el estado de decadencia en que se encuentra la banda de Música que sostiene la misma, cuya principal causa consiste indudablemente en que su Director Ramón Ruiz no*

<sup>413</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-2-1868; y Legajo 313, 9-4-1869.

<sup>414</sup> Aunque al maestro Ruiz no se le comunicó oficialmente su cese hasta el día seis del mes siguiente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-6-1869.

<sup>415</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-3-1869.



*tiene el celo e interés que su cargo exige, se acordó la separación del mismo (...)*».

De este modo, parece que las dificultades que desde tiempo atrás venían siendo arrastradas, terminaron por provocar la destitución de don Ramón, quien, no conforme con esta decisión, envió diversas reclamaciones y nuevas propuestas de contrato a la Corporación Municipal y al Gobierno Civil durante los años siguientes<sup>416</sup>, sin llegar a obtener, pese a todos sus esfuerzos, una respuesta satisfactoria. De hecho, al mismo tiempo que se acordaba su cese, era nombrado como nuevo director don Isidoro Hermoso García<sup>417</sup>, iniciándose a partir de ese momento un período de conflictos entre ambos directores con sus respectivos discípulos, y aquellas partes de la población que tomaron partido por uno u otro<sup>418</sup>, resultando ser una de las épocas más deslucidas en la historia de la Banda Municipal de Albacete<sup>419</sup>.

<sup>416</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-6-1869, 13-10-69, 24-5-1870 y 31-5-1871; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22-7 y 13-10-1869, 31-5 y 30-8-1871 y 15-1-1873.

<sup>417</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 31-3-1869; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-3-1869.

<sup>418</sup> - Únicamente podemos reseñar que, en octubre de 1869, un nuevo cambio del Consistorio provocó el acuerdo de readmitir al maestro Ruiz en su anterior puesto, cesando entonces al maestro Hermoso; sin embargo, la inmediata declaración del carácter interino de los nombramientos realizados durante aquellos días, condujo a don Isidoro a reclamar el cargo de director de la banda, siendo confirmado éste último en lugar de aquél, tan solo unos días después. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 13 y 20-10, y 24-11-1869; y Legajo 313, 24-10-1869

- La prensa de la época y algunas personalidades destacadas del universo musical albaceteño de la época, a través de este medio, como el destacadísimo pianista Ricardo Nieto de Montaos, residente en la ciudad por aquellos días, se hacen eco de esta injusta decisión, tomando claro partido por el maestro Ruiz: «D. Ramón Ruiz y Regueiro, maestro de la banda de música municipal de esta capital, ha sido depuesto de su cargo. Es muy posible que el ilustre Ayuntamiento al resolver esta definitiva (en mi concepto delicada por la índole de su formalidad), se haya encontrado en uno de esos períodos de enajenación o extravío. ¿Qué causas son las que han motivado la separación de dicho maestro? Lo ignoramos. Si lo miramos bajo el prisma científico del cual ha prescindido el Sr. Alcalde; aunque en parte algo competente para prejuzgar con algún acierto esta cuestión (y permítaseme tan ligera falta de modestia) no me creo lo bastante autorizado para preciar las dotes musicales de mi digno compañero, y si así fuese le haría cuanta justicia me merece creyéndolos excelentes. Sin embargo, lo que sí me atrevo a consignar (y es cuanto requiere su cargo aquí), es que el Sr. Ruiz ha logrado cuanto partido es posible y más de lo que se esperaba, de los escasos elementos con los que cuenta. A pesar de lo que me duele su separación, será para mí un verdadero placer, que la banda musical progrese y llegue aún más allá de lo que hasta aquí ha llegado, con los mismos elementos que hoy existen. No trato de dirigir una ofensa al sucesor del destituido cuyos méritos desconozco, pero creo que si al frente de sus subordinados llega a sostener la música a la altura que hoy se encuentra, se dará por muy contento y satisfecho. Nos consta a todos o por lo menos a los que hemos tenido ocasión de experimentarlo y a cuantos quieran saberlo, que el Sr. Ruiz es laborioso, consecuente e incansable para el trabajo que su cometido le proporciona. Su conducta es intachable como intachables su cordialidad y simpatías. No ha faltado a su contrato como tampoco al cumplimiento de su deber. Pregunto otra vez pues: ¿Por qué se le ha depuesto?. Sr. Ayuntamiento: ¿Si Ramón Ruiz y Regueiro, hubiera faltado a ese contrato qué se hubiera hecho con él?. Es muy posible que el Ilustrísimo Ayuntamiento, siempre justiciero y recto le hubiera traído entre una pareja de guardias civiles y le hubiera formado la correspondiente causa que su falta mereciese. Pues casi casi podemos suponer que el Ayuntamiento es el maestro, y el maestro el municipio. ¿No ha sido necesario romper un contrato irrevocable para despojarle de su cargo? ¿No ha sido preciso faltar a una formalidad legal para destituirle? ¿No ha tenido que faltarse a la justicia? Pues en ese caso necesariamente debemos conceder al Sr. Ruiz, los mismos derechos de que usaría el Ayuntamiento si él hubiese sido el delincuente, pues una acto de arbitrariedad o injusticia manifiesta creo que es tan censurable en aquél como lo sería en éste. Abrigo la esperanza de que el digno Sr. Alcalde y sus compañeros conocerán su yerro a tiempo. (...) Ricardo Nieto de Montaos». A. H. P. A., Sección prensa, *La Musa*, 13-4-1869.

<sup>419</sup> En 1902, Daniel Prat, el que sería director de la Banda Municipal de Albacete durante la última década del siglo XIX y los primeros años del XX, nos describe la situación: «(...) En este período poco o nada se hizo para fomentar la banda por las corporaciones municipales; los cambios políticos, la guerra civil, etcétera, sin duda no dejaron la



Aunque algunas fuentes atestiguan que don Ramón llegó a ser contratado excepcionalmente en la Semana Santa de 1873, «*junto a treinta y dos individuos más*», para acompañar al Ayuntamiento en las funciones celebradas durante la misma<sup>420</sup>, y que también lo hizo en la función de mayo a la Virgen del mismo año<sup>421</sup>, dado que por aquellas fechas se había producido una nueva disolución de la Banda Municipal, el maestro Ruiz tuvo que esperar hasta 1874 para volver a ocupar su puesto al frente de la misma; sin embargo, durante todo aquel tiempo permaneció en la ciudad, volcado en otros muchos asuntos referentes al ámbito musical local<sup>422</sup>.

De hecho, la extensión e importancia de las actividades acometidas por don Ramón Ruiz durante estos años merece una atención especial, por constituir una elocuente muestra de cómo sus inquietudes artísticas y su fuerte iniciativa e ímpetu llegaron a ser, durante aquellos años, determinantes para el desarrollo artístico-musical de la ciudad de Albacete.

Así, en primer lugar, es destacable su presencia en el Liceo Albacetense, como director de la orquesta y la sección lírica de aquella sociedad, además de intervenir como intérprete de flauta travesera<sup>423</sup>. Por otro lado, resulta interesante señalar que, en la música religiosa, continuó desarrollando su labor en la dirección de la Capilla Musical, como lo venía haciendo desde el momento en que llegase a la capital<sup>424</sup>; de este modo,

---

*quietud necesaria que requieren estas cuestiones y ambos profesores sufrieron un verdadero via cruzis por falta de elementos y por la división de los individuos que los seguían. (...)*. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>420</sup> Así lo confirma el abono de 430 pesetas por parte del Ayuntamiento a don Ramón. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-4-1873.

<sup>421</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 5-1873.

<sup>422</sup> También se dedicó el maestro Ruiz, durante aquellos años, al cuidado de su familia, ya que ésta se había visto engrosada durante el transcurso de los mismos. Y así, fruto de su matrimonio con la madrileña Dña. María Cecilia Fornells y Méndez, nacieron en Albacete sus cuatro hijos: José Andrés (\*4-2-1866), Enrique José Joaquín Rufo (\*27-8-1868), Camilo Florencio Marmerto (\*11-5-1870) y M<sup>a</sup> del Consuelo Dorotea (\*7-2-1873). A. H. D., Partidas Bautismales de la Parroquia de San Juan Bautista, Libros 35/ALB/2957, 36/ALB/2958, 37/ALB/2959 y 38/ALB/2960, respectivamente.

<sup>423</sup> Como ya se ha indicado, el Liceo Albacetense fue uno de los principales centros de promoción artística con que contó la ciudad, fundado a finales de 1868, al que Ramón pertenecía en calidad de «*socio de mérito*», aunque también tenemos referencias de que, en 1876, estuviese considerado como «*socio honorífico*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 15-3-1876; y SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *El Liceo Albacetense*, Revista Cultural Albacete, Mayo-agosto 2004, nº 2, pp. 24-26.

<sup>424</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 12-1871 y 12-1872; Legajo 175, 5-1871 y 5-1873; Legajo 170, 1872; y Legajo 172, 17-1-1869, 17-1-1890, 17-1-1872 y 17-1-1873.

gracias al acertado desempeño directivo que le caracterizaba, y combinando los miembros de ambas agrupaciones (la vocal del Liceo y la Orquesta de Capilla), consiguió que en una ciudad como Albacete pudieran interpretarse obras de la envergadura de «*Las siete palabras*» de Haydn, o el «*Stabat Mater*» de Rossini, pero además, durante los últimos años de la década de los sesenta del siglo XIX, la «*Asociación de Músicos de la Ciudad*» de Albacete, celebró suntuosas funciones para conmemorar la onomástica de Santa Cecilia, cuya solemnidad sería recordada varias décadas después con añoranza, incluso ya en los albores del siglo XX<sup>425</sup>.

Del mismo modo, merece ser destacada su labor docente, tanto en la enseñanza privada, dando clases de piano y canto, como en la pública, impartiendo clases de «*música teórico-práctica*» en el Instituto de Segunda Enseñanza de la capital<sup>426</sup>. Por último, no debemos olvidar la labor compositiva de este prolífico músico, de la que también dejó buena muestra con distintas obras de géneros diversos, como la sinfonía «*La Improvisada*»<sup>427</sup>, o la redova titulada «*Mi Sueño*»<sup>428</sup>.

---

- Como muestra, dejamos una referencia de las muchas encontradas en la prensa de la época, que se ocupa del excelente desempeño de don Ramón al frente de la Orquesta de Capilla, reseña ésta en concreto, la cual trata sobre su actuación la función religiosa celebrada el día 2 de febrero de 1870, festividad de la Candelaria: «*Enhorabuena. Desde las columnas de nuestro modesto periódico la enviamos al inteligente director de la Orquesta de capilla don Ramón Ruiz por el buen pensamiento que tuvo al solemnizar la función religiosa del día 2. Verdaderamente el señor Ruiz ha conseguido lo que hace tiempo se había propuesto; organizar una buena Orquesta. Ciertamente sus simpatías han conquistado algunos aficionados que contribuyen a dar mayor brillo a sus trabajos, pero también lo es que el inteligente maestro no descansa un momento por realizar en Albacete algo que sea digno de esta Capital. El Miércoles en la Parroquia a más de la magnífica misa de Rossi oímos con indescriptible agrado las inspiradas armonías de Verdi y Rossini manifestadas en las sinfonías de Juana de Arco, Nabuco y Guillermo, cuyas tres magistrales piezas interpretó admirablemente la Orquesta de capilla. Este hecho, que revela la constancia del señor Ruiz, fue un acontecimiento musical que le hace mucho honor, que le lleva a grande altura y que merece que a fuer de imparciales hagamos pública nuestra enhorabuena*». H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 6-2-1870.

- La solemnidad que alcanzaban los cultos religiosos de estas fechas, constituyeron un referente para épocas posteriores: «*Mañana comienzan las procesiones de Semana Santa, que cada año van resultando en Albacete más deslucidas, por esa indiferencia que mata aquí todas las iniciativas (...). Hace unos cuantos años, las procesiones y los cultos de Semana Santa revestían en esta población cierta solemnidad que poco a poco ha ido perdiéndose, hasta el extremo de que ni se canta ya el Miserere con orquesta en el templo de San Juan Bautista. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 6-4-1909.

<sup>425</sup> «*Ha extrañado que los músicos de esta capital no consagraran ayer función religiosa alguna a su patrona Santa Cecilia. En todas partes es costumbre hacer algo en honor de dicha Santa el día de su festividad, y aquí también se conmemoraba debidamente la fecha de ayer cuando Ramón Ruiz dirigía la orquesta [de Capilla]*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 23-11-1900.

<sup>426</sup> Para una información más extensa acerca de la amplia actividad musical desarrollada por el maestro Ruiz en diversos ámbitos culturales de Albacete, así como un estudio pormenorizado del Liceo Albacetense, Cfr. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 40-42, 56, 61, 63-66, 103, 119, 129, 132, 133, 136-141, 159, 163, 164, 170, 179, 196, 207, 213, 218, 219, 229, 237, 238 y 265.

<sup>427</sup> Esta sinfonía, fue interpretada en el Liceo Albacetense, el 28 de octubre de 1869, por parte de la orquesta de dicho círculo social, así como en una función solemne dedicada a Santa Cecilia, en la parroquia de San Juan Bautista, el 29 de noviembre de ese mismo año, por parte de la Orquesta de Capilla de la capital, a la que se

Pero volviendo al desempeño de don Ramón al frente de la Banda Municipal, es interesante apuntar que el 11 de mayo de 1874, apenas un mes después de que don Isidoro cesase como director, y su plaza fuese declarada vacante, volvió a recaer el nombramiento sobre el maestro Ruiz<sup>429</sup> (Ver Anexo nº 10), habiéndose redactado nuevas bases para la agrupación<sup>430</sup>, desvinculada a partir de aquel momento de la Orquesta de Capilla, las cuales, debido a la reorganización de la Milicia Nacional<sup>431</sup>, reflejaban la dualidad de su naturaleza, pasando a denominarse «*Música Municipal y de la Milicia Nacional*»<sup>432</sup>, y en las que el nuevo sueldo que se le asignaba ascendía a 1250 pesetas<sup>433</sup> (Ver Anexo nº 11), cantidad que se vio reducida, en agosto de 1875, a 1000 pesetas<sup>434</sup>, y a 999 pesetas con 50 céntimos en marzo de 1876<sup>435</sup>, dada la mala situación económica que, como sabemos, atravesaba el país durante dichos años<sup>436</sup>.

---

unieron algunos aficionados y músicos profesionales, dirigidos en ambas ocasiones por el maestro Ruiz. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., p. 61.

<sup>428</sup> Es preciso hacer aquí referencia a esta pieza para piano, la cual ha sido recuperada y recogida en mi Trabajo de Grado: *La actividad artístico-musical de Albacete...*, op. cit., pp. 267 y 268.

<sup>429</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-5-1874; y Legajo 376, 11-5-1874.

<sup>430</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>431</sup> Decretada mediante Real Orden de 1 de enero de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-2-1874.

<sup>432</sup> Aunque en otros documentos se denomina «*Banda Municipal y de la Milicia Local*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-5-1874.

<sup>433</sup> Del total de 2500 pesetas que se dejaban consignadas en el presupuesto anual para gastos referentes a la formación musical, 1250 eran las señaladas para el sueldo del director, «*(...) cubriendo de su cuenta los gastos de papeles (...)*»; con el resto, debían ser cubiertos los gastos del alumbrado de las academias y la gratificación de las partes principales de la banda. Además, se disponía de otras 750 pesetas para el arreglo y adquisición de instrumental, así como la cobertura de otros gastos imprevistos que se generasen. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-5-1874.

<sup>434</sup> El presupuesto del año 1875 para la banda ascendía a 2750 pesetas, de las cuales 1000 fueron para cubrir el sueldo anual del director; 1250 destinados al alumbrado de las academias y gratificaciones a los músicos; y por último, 500 pesetas para arreglos y adquisiciones relativos al instrumental. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-8-1875; y Legajo 376, 14-8-1875.

<sup>435</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-3-1876; y Legajo 376, 8-3-1876.

<sup>436</sup> Como es sabido, tras la conclusión del «*Sexenio Revolucionario*» España quedó en una situación crítica a nivel social, político y económico. En este último sentido, el reflejo de tan desfavorables circunstancias se haría patente en significativos recortes presupuestarios, que también tendrían su repercusión en el ámbito artístico, pudiendo señalar, por ejemplo, la decisión de suprimir la «*Sección Filarmónica*» de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy, en Salamanca, en vista del déficit existente en aquel momento, y hasta que la situación mejorara. MAÍLLO SALGADO, Sara, *Felipe Espino...*, pp. 164-167.

50 L... UETA  
 Ma' 69  
 El Ayuntamiento de Albacete. — Por cuanto atendien-  
 do a los méritos y circunstancias que concurren en Don Ramon  
 Ruiz y Regueiro, la citada Corporacion municipal, en sesion  
 del día de hoy, ha tenido a bien nombrarle para servir el des-  
 tino de Director de la banda de música, con el haber anual  
 de mil doscientas cincuenta pesetas, que percibirá desde pri-  
 mero del que fecha en que presta servicio. — Por tanto, y con  
 arreglo a lo prevenido en la disposicion segunda de la Instruccion  
 de 28. de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido  
 Don Ramon Ruiz y Regueiro el presente título, para que  
 previos los requisitos expresados en dicha Instruccion y Real de-  
 creto de 17. de Diciembre del mismo año, pueda entrar en el  
 ejercicio del citado empleo, nel cual se le guardarán todas las  
 consideraciones que le correspondan. — Y se previene que, este  
 título quedará nulo y de ningun valor si se omitiese el Cum-  
 plase, el decreto mandando dar la posesion, y el certificado de haber  
 tenido efecto; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de es-  
 tos casos se acredite guedo alguno al interesado, ni se le permita de-  
 sempeñar de hecho su destino. — Albacete 11. de Mayo de  
 1874. — El Presidente = Luis Latasa = P. A. D. A. =  
 = Francisco Sanchez = S. J. = En un sello = Ayunta-  
 miento Constitucional de Albacete = Título  
 de Director de la banda de musica municipal  
 a favor de Don Ramon Ruiz y Regueiro. —  
 Y para que se archive en la Secre-  
 taria de la municipalidad, libro esta copia

### Facsimil nº 8

Fragmento del título (copia) expedido a don Ramón Ruiz Regueiro como «Director de la Banda de Música Municipal de Albacete», en mayo de 1874. Ver Anexo nº 10.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 11-5-1874.

En esta ocasión, la duración del contrato formalizado con el señor Ruiz no quedaba consignada de manera explícita, sin embargo, sabemos que, en marzo de 1875, ingresó en calidad de Músico Mayor en el Batallón Reserva de Albacete nº 26, donde permanecería hasta mayo de 1876, año en el que fue declarado «*Benemérito de la Patria*», y se le otorgó la «*Cruz Blanca de 1ª clase del Mérito Militar*» por la terminación de la Guerra Civil<sup>437</sup>, pasando después a situación de reemplazo en el distrito de Valencia, con residencia en Albacete.

Durante todo este tiempo, y hasta junio de 1879, don Ramón continuó al frente de la banda de música, trabajo que frecuentemente compaginaba con la dirección de la Orquesta de Capilla de la ciudad<sup>438</sup> (pese a que, como ya se ha indicado, las bases organizativas evidenciaban una desvinculación total de aquella agrupación), cesando en aquel cargo cuando a principios de dicho mes renunciase al mismo<sup>439</sup>, para marchar como Músico Mayor al Regimiento de Infantería de Burgos nº 36<sup>440</sup>.

A partir de entonces, la vida del maestro Ruiz siguió vinculada profundamente al ejército, hasta que en marzo de 1895, a los 62 años, causó baja definitiva en Orense, circunstancia en la que recibió «*una gracia*» por parte de la reina María Cristina, «*para retirarse en mejores condiciones*»<sup>441</sup>.

<sup>437</sup> La primera por Real Decreto de 3 de julio, y la segunda por Real Orden de 29 de agosto, ambas fechas del año 1876. A. G. M. S., Sección 1ª, división 1ª, Legajo R-3717 (Hoja de Servicios de Ramón Ruiz).

<sup>438</sup> - Cfr. apartado 5.5.2.

- Resulta significativo comprobar que el maestro Ruiz continuaría dirigiendo la Orquesta de Capilla, no sólo en la Parroquia de San Juan Bautista, sino también en la Purísima Concepción, después de su reincorporación a la dirección de la Banda Municipal en 1874. Así, tenemos constancia de su actuación en diversas funciones, concretamente desde el año 1876 hasta finales de 1878, unos meses antes de que abandonase la ciudad en 1879. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3-6, 27-9 y 13-12-1876, 23-5, 26-9 y 12-12-1877, y 29-5, 22-9 y 11-12-1878.

<sup>439</sup> El 1 de junio de 1879, don Ramón presentó la renuncia como Músico Mayor, dimisión que le fue admitida tres días más tarde. Previamente, en el mes de abril, el maestro Ruiz había solicitado un mes de licencia al Ayuntamiento (plazo que le había sido concedido), haciendo entrega bajo inventario, de todos los objetos pertenecientes a la Banda Municipal, de propiedad del Ayuntamiento a mediados de dicho mes. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-4 y 9-7-1879; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-4 y 4-6-1879.

<sup>440</sup> Servicio al cual se incorporó en Valencia. En años posteriores perteneció a diferentes Cuerpos militares, como el Regimiento de Isabel II nº 32, el Batallón de Cazadores Arapiles nº 9, o el Regimiento de Infantería de Valencia nº 23, residiendo en diversas ciudades de la geografía española, como Valencia, Burgos, Comillas, Valladolid, Ávila, Madrid, Logroño, San Sebastián, Santoña o Santander. A. G. M. S., Sección 1ª, división 1ª, Legajo R-3717 (Hoja de Servicios de Ramón Ruiz); y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-7-1879.

<sup>441</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

Gracias a las memorias que años más tarde escribiese su hijo, don Enrique Ruiz-Fornells<sup>442</sup>, sabemos que entre finales del siglo XIX y principios del XX, Ramón Ruiz Regueiro llegó a ocupar el cargo de Director de la Banda Municipal de Bergara, en Guipúzcoa, falleciendo ya en octubre de 1911, a la edad de 78 años<sup>443</sup>.

### 3.5. D. Isidoro Hermoso García:

(31-3-1869 / 28-11-1872 y 22-9-1873 / 13-4-1874)

El maestro Isidoro Hermoso García había nacido en Cartagena, aproximadamente en el año 1829<sup>444</sup>, y en 1838 ingresó «*en calidad de acólito*» en la Parroquia de Santa María de Gracia, perteneciente al Obispado de dicha localidad murciana, donde comenzó su aprendizaje musical bajo las órdenes del Maestro-Sochantre de Capilla don Francisco Esteve, hasta que en el año 1841, con doce años de edad, marchó voluntario al Regimiento de Infantería Saboya nº 6, sirviendo en la banda militar de aquel Cuerpo.

En 1851 ingresó en el Regimiento de Infantería de África nº 7, donde permaneció hasta septiembre de 1852, año en el que decidiría viajar a Valencia para tomar clases de composición durante dos años, en este caso,

---

- A su retiro se le asignó una pensión de 60 pesetas mensuales. A. G. M. S., Sección 1ª, división 1ª, Legajo R-3717 (Hoja de Servicios de Ramón Ruiz).

<sup>442</sup> Enrique Ruiz-Fornells (\* Albacete, 1868 - † Madrid, 1938) fue, entre otros muchos cargos, General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, puesto desde el que, en memoria de su padre, no dudaría en crear, mediante Decreto, el «*Cuerpo de Directores de Música*», lo cual supondría, no sólo un cambio en su antigua denominación como «*Músicos Mayores*», sino además, una mejora significativa a nivel profesional: «*A una vaga y simple indicación del Ministro, formulé un Decreto -que aceptó Azaña y se aprobó y publicó- creando este Cuerpo (...) con asimilación completa de oficial (sueldos, quinquenios, sistemas de ascenso y destinos, retiros, viudedades, Cruz de San Hermenegildo, divisas, ...) con la Categoría hasta Comandante y plantilla fija por empleo. A los músicos también se les asimiló totalmente (incluso en divisas) a clases de tropa y suboficiales. (...) Lo hice con mucho gusto pues este personal al que se exigía una carrera costosa y larga era el más preterido, y además en recuerdo de mi padre (...)*». «*Memorias del Excmo. Sr. Enrique Ruiz-Fornells Regueiro General Subsecretario del Ministerio de la Guerra*». Documento inédito propiedad privada de la familia Ruiz-Fornells.

<sup>443</sup> Según parece señalar en las citadas memorias, el fallecimiento probablemente ocurriese en Madrid. «*Memorias del Excmo. Sr. Enrique Ruiz-Fornells Regueiro General Subsecretario del Ministerio de la Guerra*». Documento inédito propiedad privada de la familia Ruiz-Fornells.

<sup>444</sup> A. H. D., Partidas de Fallecimientos de la Parroquia de San Juan Bautista, Libro 89/ALB/3010.

bajo la dirección de los maestros don Pascual Pérez Gascón<sup>445</sup>, organista de la catedral, y don Vicente Tejedo Mingaño.

En 1854 obtuvo la plaza de Músico Mayor del Primer Batallón de la Milicia Nacional del Partido de Casas Ibáñez, en Albacete, cargo que desarrolló hasta 1856, momento en el que se trasladó a la población albaceteña de Tarazona de la Mancha, donde se puso al frente de la «*Sociedad Filarmónica del Círculo del Progreso*» hasta 1858, fecha en la que dicho conjunto pasó a denominarse «*La Gratitud*», continuando en el mismo cargo hasta el 3 de abril de 1861.

Desde 1862 a 1864 trabajó como profesor, enseñando a los jóvenes que formaban parte de la academia adscrita a la Banda Municipal de la localidad alicantina de Novelda, y durante los dos años siguientes, organizó y dirigió una banda de música particular en Iniesta (Cuenca). Posteriormente regresó a Novelda, donde fundó una nueva banda y una Orquesta de Capilla, ambas con carácter particular, permaneciendo en aquella población hasta 1869, año en que pasó a ocuparse de la Banda Municipal de Albacete<sup>446</sup>.

No obstante, previamente a esta fecha, concretamente en julio de 1866, y siendo aún Ramón Ruiz director de aquella agrupación, don Isidoro ya había manifestado gran interés en ponerse al frente de la misma, para lo cual envió una instancia al Ayuntamiento albaceteño, justificando su petición en las noticias que tenía acerca de «*los períodos que de algunos años a esta parte viene atravesando la música de esta localidad, así como de los*

<sup>445</sup> - El maestro Pérez Gascón fue uno de los músicos más sobresalientes del mundo musical valenciano de aquella época: «(...) Como compositores de música religiosa se han distinguido, (...) don Pascual Pérez y Gascón (1802-1864), organista de nuestra metropolitana, fiel continuador de las escuelas valenciana, y acreedor a los elogios que le prodigaron Listz, Meyerbeer y Panzeron, mereciendo que éste último, antes de dar a luz la segunda edición de su tratado de armonía y modulación, le consultase acerca de las reformas que debía hacer; (...)». Hacia mediados de siglo XIX, la Sociedad Económica de Amigos del País estableció en Valencia una escuela de canto, de la cual fue nombrado director el maestro Pérez Gascón. LÓPEZ-CHÁVARRI ANDÚJAR, Eduardo, y DOMENECH PART, José, *100 años de música valenciana 1878-1978*, Ed. Caja de Ahorros de Valencia, Valencia, 1978, pp. 70 y 71.

- «Pérez Gascón, Pascual (...) Compositor valenciano y primer organista de la catedral valenciana desde 1830, aunque no fuera sacerdote como exigía el Concordato de 1851. Coincidió con F. Listz, quien alabó su capacidad improvisatoria. Su producción es netamente religiosa, destacando la elegancia y naturalidad en el tratamiento de las voces». GARCÍA RUIZ, Gregorio, *La música en el convento...*, op. cit., p. 135.

<sup>446</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-7-1879.

*grandes gastos ocasionados por el sostén de la misma y el funesto resultado que han obtenido (...)*»<sup>447</sup>.

Aunque en aquella ocasión su solicitud no sería atendida, ya que, como se ha indicado, el maestro Ruiz continuaba en su plaza de director, posteriormente, el 31 de marzo de 1869, terminó por ser nombrado, interinamente (Ver Anexo nº 12), para este destino, viendo que reunía «*las condiciones y requisitos necesarios para poder colocar a la banda Municipal á la altura que el Municipio desea que tenga*»<sup>448</sup>.

En principio, la retribución anual que se le asignó fue de 600 escudos<sup>449</sup>, cantidad que se vio incrementada hasta los 800 el 11 de agosto de 1869<sup>450</sup>, cuando el cargo le fuera conferido en propiedad<sup>451</sup> (Ver Anexo nº 13), «*en vista de los brillantes resultados*» que mostraba la agrupación bajo su dirección, conseguidos gracias a «*sus especiales conocimientos é infatigable celo*», a través de los cuales había logrado «*colocar dicha banda á una altura que no podía esperarse*»<sup>452</sup>. Sin embargo, en 1870, aquella cifra sufrió una rebaja hasta los 600 reales iniciales, decisión que vino motivada por la mala situación económica que atravesaba el Municipio<sup>453</sup>.

---

<sup>447</sup> Además, en la instancia incluía varias propuestas relativas a las condiciones y obligaciones, que proponía asumir, llegado el caso de ser nombrado director de la formación. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-7-1866; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-7-1866.

<sup>448</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-3-1869.

<sup>449</sup> - «*(...) seis mil reales, sin perjuicio de que se eleve hasta la cantidad consignada en el presupuesto sí los resultados son conformes a los antecedentes que se tienen del indicado profesor; pudiendo aplicarse la economía que resulta por la baja antes indicada a fomentar la indicada banda*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-3-1869.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 31-3-1869.

<sup>450</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-8-1869.

<sup>451</sup> El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aumentar la percepción anual del señor Hermoso vino acompañado de fuertes críticas por parte de algunos sectores de la población, que lo consideraban improcedente, dado que era tan lamentable situación de las arcas municipales, que incluso se rumoreaba la posible supresión de las subvenciones correspondientes a las escuelas públicas de la población. A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 30-8-1869.

<sup>452</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-8-1869.

<sup>453</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 24-11-1869 y 24-8-1870; y Legajo 313, 14-8-1870.



200. MILESIMAS

El Ayuntamiento popular de Albacete. = En cuanto  
 atendiendo a los méritos y circunstancias que concurran  
 en D. Isidro Hermoso la citada corporación Municipal  
 por unision de 14 del actual ha tenido a bien nom-  
 brarle para servir el destino de Director de la Ban-  
 da de Música con el haber anual de sesientos sesen-  
 doz real. = En tanto y con arreglo a lo prevenido en la  
 disposición segunda de la Instrucción de 28 de No-  
 viembre de 1851 se expide a favor del referido D. Isi-  
 do Hermoso el presente título para que previos los  
 requisitos expresados en dicha Instrucción y Real De-  
 creto de 14 de Diciembre del mismo año, pueda inter-  
 en el ejercicio del citado empleo, en el cual se le  
 guardarán todas las consideraciones que le correspon-  
 dan. = Se previene que, este título quedará nul-  
 lo y de ningún valor si se omitiere seguirlo en  
 la forma prevenida, para la toma de posesion del  
 interinado; prohibiendose expresamente se acredite nada  
 alguno ni se le permita desempeñar su destino sin  
 llenar antes las formalidades de Instrucción. = Alba-  
 cete 21 de Marzo de 1869. = Pedro Abia = Hay un se-  
 lló = Alcaldía Constitucional de Albacete. = Título de,

### Facsímil nº 9

Fragmento del título (copia) expedido a don Isidro Hermoso García como «Director de la Banda de Música Municipal de Albacete», en marzo de 1869. Ver Anexos nºs 12 y 13.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 31-3-1869.

Como ya se comentó en el capítulo dedicado al maestro Ruiz, la llegada de don Isidoro a la banda estuvo cargada de gran polémica, suscitada sobre todo por la repentina destitución que el nuevo Ayuntamiento había hecho del primero, para dejar su puesto vacante y asignarlo al segundo. La opinión pública manifestó su desacuerdo hacia una decisión tan drástica, que muchos calificaron de «*injusta*», «*caprichosa*» y «*arbitraria*»<sup>454</sup>, llegando incluso a proponer al Ayuntamiento el sometimiento de ambos profesores a una oposición pública, que dejase evidencia de cuál de ellos resultaba más adecuado para el cargo<sup>455</sup>.

No existe constancia de que tal prueba llegase a tener lugar, así que el maestro Hermoso continuó como director de la banda dejando, eso sí, pruebas fehacientes de su enorme capacidad docente, ya que el acierto con que don Isidoro impartía sus clases, hizo que fuera reconocido como un extraordinario profesor en materia musical, siendo significativos sus logros en este sentido<sup>456</sup>, según sus propias palabras<sup>457</sup>:

*«(...) Público y notorio es que muchos jóvenes han salido de mi academia para honrarme. Algunos de ellos están como partes contratadas en distintos Regimientos sin haber recibido otra enseñanza que la que yo cumpliendo con mi deber les di»<sup>458</sup>. (...) Nunca, y por ello me cabe una alta satisfacción, se ha visto la academia tan concurrida.*

<sup>454</sup> «(...) Desconocemos el motivo que ha obligado a la corporación popular a tomar una medida tan brusca y tan censurada por todo el mundo. La creemos injustificada y desprovista de toda razón, sin embargo, estamos prontos a rectificar si se nos prueba la bondad y justicia de tal acto. Por otra parte, parece que el Ayuntamiento no habría cargado con la responsabilidad y grave censura de haber violado un contrato contraído entre él y el Sr. Ruiz, sin causas muy poderosas y justificables, pues es tan monstruoso creer que sólo haya obrado en el ánimo de la expresada corporación, un puro capricho y un inmediato alarde de arbitrariedad, que se nos resiste el creerlo. El buen nombre del Ayuntamiento y el del Sr. Ruiz, están interesados en que se haga la luz en este asunto y cada uno quede en el lugar que merezca». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 13-4-1869.

<sup>455</sup> «(...) y como prueba de imparcialidad ¿por qué no sujeta u obliga la municipalidad al destituido y su sucesor a una oposición o competencia?. Si gana en el cambio, desde luego le aprobaré y conmigo muchos, la injusticia cometida. Mucho y muchos celebraremos oír las dulces melodías de la música municipal, dirigida por su tan inteligente y nuevo maestro, pero si desgraciadamente sucede lo contrario y oímos una murga, tendremos mucho también que censurar el yerro cometido por una corporación donde no faltan músicos. Ricardo Nieto de Montaos». A. H. P. A., Sección prensa, *La Musa*, 13-4-1869.

<sup>456</sup> Daniel Prat deja reseña de este director, en las breves notas que escribió a inicios del siglo XX, sobre la historia de la banda: «(...) D. Isidoro Hermoso se distinguió como ningún otro por sus condiciones para la enseñanza y hay muchos discípulos suyos que son músicos de primera y segunda de regimiento y algunos músicos mayores (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>457</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-7-1879.

<sup>458</sup> Concretamente hace referencia a Ramón Moreno, apuntando que, en 1879, fecha en la que el maestro Hermoso redacta la solicitud, este músico se hallaba dirigiendo con carácter interino la Banda de música del Regimiento Wad Ras. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1872, 18-12-1874 y 29-7-1879.

*Tanto de los asilos de expósitos como de las demás clases sociales acudían una infinidad de jóvenes a oír y aprender mis explicaciones. (...)».*

Mas, como ya se ha apuntado al hablar del maestro Ruiz, su antecesor y simultáneamente predecesor al frente de la Banda Municipal, la situación previa a la llegada del señor Hermoso a la capital albaceteña, dio origen a una división entre los seguidores de don Ramón, cesado injustamente a ojos de sus discípulos, y el recién incorporado don Isidoro, coyuntura que privó a ambos maestros del ambiente y elementos precisos para desarrollar su labor con éxito.

Quizá fue ésta la razón de que el 28 de noviembre de 1872, tras el informe desfavorable que fue emitido por la comisión inspectora de la banda, se comunicase a don Isidoro su cese, así como la inmediata suspensión de todos los miembros de la misma, junto con la orden de devolver todo el material del Ayuntamiento<sup>459</sup>. Sin embargo, la agrupación volvió a reorganizarse de manera provisional en septiembre del año siguiente<sup>460</sup>, decisión que se adoptaría atendiendo a la *«importancia de la población»*, y con la intención de que el conjunto prestase sus servicios durante la Feria.

En esta ocasión fue de nuevo el maestro Hermoso la persona escogida para colocarse al frente de la banda como director interino, a quien se le asignó un sueldo de 1500 pesetas<sup>461</sup> (Ver Anexo nº 14), procediéndose al restablecimiento oficial de la agrupación una vez concluyeron los festejos, concretamente el 22 de septiembre de 1873, fecha en la que se volvió a otorgar a don Isidoro el cargo en propiedad<sup>462</sup>, continuando en este desempeño hasta que el 13 de abril de 1874, y de nuevo a propuesta de la

<sup>459</sup> Se acordó depositar los uniformes *«en uno de los departamentos del edificio de la Feria»*, y que el instrumental se colocase *«en cajones en la habitación que existe sobre la Sala Capitular»*. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-11-1872; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-12-1872 y 15-1-1873.

<sup>460</sup> Exactamente desde el día 1 de dicho mes. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-8 y 1-9-1873; y Legajo 313, 30-9-1873.

<sup>461</sup> Es decir, la misma retribución que venía percibiendo hasta la disolución del conjunto en noviembre de 1872; la cual, por otro lado, continuaba siendo aquella que le había sido señalada a don Isidoro en sus inicios al frente de la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 22-9-1873.

<sup>462</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-9-1873.

«Comisión de Festejos, Festividades y Música», fuera destituido definitivamente, a la vez que la banda se declaraba disuelta<sup>463</sup>.

M.º DE PESETA 0  
N.º 28

El Ayuntamiento de Alarcón por cuanto atendiendo a los méritos y circunstancias que concurren en Don Isidro Hermoso García, la citada corporación municipal, en sesión de veinte y dos de Setiembre actual, ha tenido a bien recomendar para servir el destino de Director de su banda de música, con el haber anual de mil quinientos pesetas que percibirá desde principios del mismo mes en que interinamente comencé su servicio. Por tanto, y con arreglo a lo prescrito en la disposición segunda de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1871, se expide a favor del referido D. Isidro Hermoso García el presente título, para que gozando los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 14 de Diciembre del mismo mes, pueda entrar en el ejercicio del cargo a que se le nombra, en el cual se le guardarán todas las consideraciones que le correspondan. - Se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor si no cumple, el decreto acordado dar la posesión y el certificado de haber tenido, <sup>efectuado</sup> prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite nullo alguno de estos actos, ni se especifique de hecho su destino. - Alarcón de Setiembre de 1873 - El Presidente - Pedro María Francisco Sánchez - S.º - En un solo Ayuntamiento constitucional de Alarcón - Título de Director de la banda de música municipal, a favor de D. Isidro Hermoso García.

Y para que se

#### Facsímil nº 10

Fragmento del título (copia) expedido a don Isidro Hermoso García como «Director de la Banda de Música Municipal de Alarcón», en septiembre de 1873. Ver Anexo nº 14.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 31-9-1873.

<sup>463</sup> Orden que iba acompañada de la disposición de devolver todos los instrumentos, uniformes, y demás objetos pertenecientes al Ayuntamiento. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-4-1874; y Legajo 313, 13-4-1874.

Durante los años siguientes, Isidoro Hermoso permaneció en Albacete como empleado en el servicio del ferrocarril, ocupación que compaginó con su labor musical como docente, independiente ahora de la Banda Municipal<sup>464</sup>. Sin embargo, cinco años después de su cese envió una nueva solicitud al Ayuntamiento de Albacete, con motivo del anuncio de la vacante de director de la banda, tras la renuncia definitiva que entonces presentase don Ramón Ruiz, exponiendo en ella su amplia trayectoria profesional, logros y méritos en el ámbito musical<sup>465</sup>; no obstante, aunque se le consideraría como uno de los candidatos más idóneos, en esta ocasión fue designado para ocupar la plaza otro aspirante: el profesor Justo Sánchez Escribano Olmedo<sup>466</sup>.

Poco tiempo después, exactamente el 24 de febrero de 1881, don Isidoro falleció en Albacete, a la edad de 52 años<sup>467</sup>, a causa de una «*pericarditis*»<sup>468</sup>.

### **3.6. D. Justo Sánchez Escribano Olmedo: (6-8-1879 / 29-9-1881)**

Como ya se comentó, don Ramón Ruiz dimitió de su cargo como Músico Mayor en junio de 1879, quedando de nuevo vacante la plaza que éste ocupaba, razón por la cual el Ayuntamiento decidió cubrirla mediante convocatoria pública<sup>469</sup> (anunciada a través del Boletín Oficial de la Provincia<sup>470</sup> y la Gaceta de Madrid<sup>471</sup>), acordando además que, mientras

<sup>464</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-7-1879.

<sup>465</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-7-1879.

<sup>466</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-8-1879; y Legajo 313, 6-8-1879.

<sup>467</sup> Según se indica en su partida de fallecimiento, donde también se refleja que dejaba viuda a doña Estanislá Domínguez, de Valencia. A. H. D., Partidas de Defunciones de la Parroquia de San Juan Bautista, Libro 89/ALB/3010.

<sup>468</sup> En la calle Padre Romano nº 11. A. H. D., Partidas de Defunciones de la Parroquia de San Juan Bautista, Libro 89/ALB/3010.

<sup>469</sup> «(...) en el deseo de que ésta [la Banda Municipal] se organice cual debe y corresponde en esta Capital, para lo que se hace necesario e indispensable sea dirigida por persona competente para el efecto (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-7-1879.

<sup>470</sup> Del día 16-7-1879. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-7-1879.

<sup>471</sup> Del día 15-7-1879. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-7-1879.



aquella se proveía, uno de los miembros de la formación musical, concretamente Manuel Quílez y Cano<sup>472</sup>, se colocase al frente de la misma<sup>473</sup> en calidad de director interino<sup>474</sup>.

Del total de veinte solicitudes recibidas<sup>475</sup>, se estimó que los aspirantes Isidoro Hermoso García y Justo Sánchez Escribano Olmedo, eran los más aptos para el puesto, pero la decisión final, adoptada por la «Comisión de Música» el 6 de agosto de 1879, recayó sobre el señor Sánchez Escribano<sup>476</sup> (Ver Anexo nº 15), atendiendo a que, según los informes recibidos, reunía «(...) la idoneidad y el celo que de sí exige, no sólo la instrucción relativa a la parte de banda, sino la que tan necesaria es para la organización de Orquesta (...)»<sup>477</sup>.

<sup>472</sup> - El señor Quílez entonces desempeñaba la plaza de cornetín. Como dato informativo, añadir que por aquellos días don Manuel vivía en la Plaza del Hospital nº 4. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-4-1879.

- Existen referencias de que Manuel Quílez ingresó en la Banda Municipal en marzo del año 1876: «Habiendo manifestado verbalmente el Músico Mayor [D. Ramón Ruiz] de la banda de esta Corporación haber ingresado en la misma como aficionado voluntario Manuel Quílez Cano y próximo a salir a tocar en dicha banda, se estaba en el caso de facilitarle el uniforme; y S. E. acordó que se le haga desde luego el uniforme con cargo al capítulo respectivo, pero obligando al nuevo músico a permanecer en la banda dos años por lo menos». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 25-3, 15 y 29-4-1876.

<sup>473</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-6-1879.

<sup>474</sup> Tenemos datos sobre la actuación de la banda bajo la batuta del señor Quílez, en la festividad del Corpus Christi de este año. Por otro lado, sabemos que don Manuel llevó a cabo su labor directiva con gran afán e interés, lo que le hizo merecedor de los elogios de la Corporación Municipal, que acordó tener en cuenta sus esfuerzos a la hora de recompensarle. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-6-1879; y Legajo 170, 10 y 18-6-1879.

<sup>475</sup> Los interesados en la plaza y las respectivas localidades desde donde enviaron sus instancias o peticiones de información, fueron: Antonio López Jiménez (Alcalá de Henares), José María Rodríguez París (Madrid), Vicente Torres Nacher (Valencia), Ramón Payá Picó (Valencia), Francisco Travado Fernández (Granada), José Ibáñez Caballero (Valencia), Leopoldo Saura Villanueva (Alcañiz), José González Ibáñez (Játiva), Rafael Servichol Fernández (Daroca), Pablo Gorgé (Alicante), José Texidó García (Madrid), Antonio Mateos y Negrillo (Hellín), Leonardo Larrea del Álamo (Burgos), José Moya Losa (Villarrobledo), Gabriel Ribera y Lledó (Ceballa), Arturo García y Catalá (Valencia), Salvador Canuto (Catarrosa), Graciano Sebastián (Segorbe), Isidoro Hermoso García (Albacete), y Justo Sánchez Escribano Olmedo (Elda). A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-1879.

<sup>476</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-8-1879.

<sup>477</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-8-1879; y Legajo 313, 2-8-1879.  
- Sin embargo, no existe constancia de que don Justo llegara a estar al frente de la Orquesta de Capilla de la Capital, corporación que, durante su estancia al frente de la Banda Municipal, estuvo dirigida por Emilio Monserrat Chinchilla, quien actuó con ella en las funciones religiosas que en mayo y septiembre se ofrecían a la Virgen de los Llanos, así como en la de diciembre a la Purísima Concepción, en las iglesias de San Juan Bautista y de la Purísima, respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-12-1879, 19-5, 22-9 y 8-12-1880, y 27-5-1881.

50 C. DE PESETA

El Excmo. Ayuntamiento de Albacete = Por cuanto abatiere  
 to á los intereses y circunstancias que concurren en don Justo Sán-  
 chez Liribano Olmedo, la citada Corporacion municipal, en virtud del  
 sus del año de la fecha, ha tenido á bien acordar para suvir de  
 destino de Director de la Banda de música de este ayuntamiento, con el  
 haber anual de noventa y noventa y nueve pesetas, setenta y  
 cinco centinos, segun lo acordado por S. C. en sesion de nueve de  
 Julio último = Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la dis-  
 posicion segunda de la Instrucion de 28 de Noviembre de 1851,  
 se expide á favor del referido don Justo Sanchez Liribano Olmedo,  
 el presente título para que goze de los derechos expresados en  
 dicha Instrucion y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo  
 año, pueda usar en el ejercicio del cargo en que se le  
 se le quitarán todas las comisiones que le correspondan =  
 Este presente que es título quedará nulo y de ningun valor  
 si se omitiere el cumplimiento, el escrito mandando dar la po-  
 sicion y el certificado de haber tenido efecto; prohibiéndose  
 expresamente que en cualquiera de estos casos se acceda  
 ni se permita cumplir con el mismo = Albacete 7 de Agosto de 1879 = Hay  
 un sello que dice = Ayuntamiento condicional de Albacete =  
 El Alcalde presidente = Don Juan Bonafina = Titulo de Director de  
 la Banda de música de este ayuntamiento, á favor de don Justo  
 Sanchez Liribano Olmedo = Por cuantos del pliego de papel  
 sellado correspondiente al destino de Director de la Banda de  
 música de este Ayuntamiento, totada con el haber anual de  
 de noventa y noventa y nueve pesetas, setenta y cinco cen-  
 tinos, queda otorgado don Justo Sanchez Liribano Olmedo  
 por acuerdo de S. C. en sesion de sus de Agosto de sus años

#### Facsímil nº 11

Fragmento del título (copia) expedido a don Justo Sánchez Escribano Olmedo como «Director de la Banda de Música Municipal de Albacete», en agosto de 1879. Ver Anexo nº 15.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 7-8-1879.

Dos días más tarde, don Justo Sánchez Escribano Olmedo, natural de Aranjuez, Madrid, pero residente en Elda, Alicante<sup>478</sup>, tomó posesión<sup>479</sup>, ya no como Músico Mayor, sino como director de la Banda Municipal de Albacete<sup>480</sup> (dado que, tras la finalización de la guerra, la formación musical había vuelto a desprenderse de su carácter militar), y cuya plaza estaba dotada, en aquel momento, con una asignación anual de 999 pesetas 75 céntimos.

No obstante, el lamentable estado de desorganización en el que se encontraba la banda, que como hemos indicado, era francamente notorio desde algún tiempo atrás, hizo prever un trabajo añadido para la persona que ocupase la dirección de la misma, motivo por el cual, el Ayuntamiento creyó oportuno duplicar la cantidad citada, en concepto de sobresueldo, hasta que la banda estuviese constituida debidamente, lo cual suponía una retribución total inicial de 1999 pesetas 50 céntimos<sup>481</sup>.

Las tareas para dotar a la formación del material preciso se sucedieron rápidamente, considerándose prioritarios, en primer lugar, los arreglos en los uniformes antiguos<sup>482</sup>, así como la confección de algunos nuevos<sup>483</sup>, entre ellos el del Músico Mayor<sup>484</sup>, con el fin de lograr que la agrupación produjese un buen efecto al acudir a las numerosas actuaciones propias de la Feria<sup>485</sup>.

Los dos años que estuvo el maestro Sánchez Escribano al frente de la Banda Municipal de Albacete, se caracterizaron fundamentalmente por las continuas, aunque generalmente poco significativas, mejoras realizadas en

<sup>478</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-7-1879.

<sup>479</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-8-1879.

<sup>480</sup> El 10 de diciembre de 1879 fue incluido en el padrón vecinal de la capital. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-12-1879.

<sup>481</sup> «(...) en atención al lamentable estado en que se halla dicha banda de música por efecto de la falta de organización que experimenta hace ya algún tiempo, lo cual, ha de ocasionar al nuevo Director un doble trabajo hasta conseguir poner a aquella a la altura y en las condiciones apetecidas». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-7-1879; y Legajo 313, 9-7-1879.

<sup>482</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1879.

<sup>483</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 13-8 y 17-9-1879.

<sup>484</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 13-8 y 3, 17 y 24-9-1879.

<sup>485</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1879.



el material de la agrupación. De este modo, tenemos constancia de los frecuentes arreglos efectuados en el instrumental<sup>486</sup>, faroles o atriles de la banda<sup>487</sup>, así como de la adquisición de diversos objetos, como cañas de clarinete<sup>488</sup>, pero principalmente, de la compra de piezas musicales, hecho éste último que hizo a don Justo merecedor de una llamada de atención por parte del Ayuntamiento, al considerar excesivos los gastos realizados en este concepto, sobre todo, teniendo en cuenta las numerosísimas necesidades que debían ser atendidas con el exiguu presupuesto municipal, algo que condujo también a solicitar del director la realización de un inventario de las obras musicales que tenía la agrupación por aquellas fechas, siendo éste el primer documento de estas características que se conserva<sup>489</sup>.

Durante los meses estivales de 1880, y con la mirada puesta en la Feria de septiembre, la banda renovó parte del instrumental, debido al deterioro que aquél presentaba<sup>490</sup>, medida que seguramente repercutió en el hecho de que las actuaciones de la agrupación durante los festejos resultasen algo más lucidas<sup>491</sup>.

En la misma época, y con igual fin, pero ya en 1881, se volvería a contemplar la necesidad de adquirir y arreglar nuevos instrumentos y uniformes<sup>492</sup>, no obstante, la presencia durante la Feria de la Banda del Regimiento de Ingenieros<sup>493</sup>, dirigida por don Ramón Roig, dejó patente que la ciudad aún carecía de una Banda Municipal «*en armonía con las condiciones de la población y digna de una capital de provincia*»<sup>494</sup>.

---

<sup>486</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-10-1879, 31-3-1880, 30-3, 20-4 y 31-8-1881.

<sup>487</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3-9-1879 y 29-12-1880.

<sup>488</sup> En septiembre de 1879 se abonaron 15 pesetas por dos docenas de cañas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-9-1879.

<sup>489</sup> Este documento, junto a otros similares, son tratados con más detalle en capítulos posteriores. Cfr. apartado 4.2.3.2.

<sup>490</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-10 y 17-11-1880; A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3, 9 10, 13, 14, 17, 19 y 25-8, y 1 y 3-9-1880.

<sup>491</sup> Quizá por esta razón fue contratada para tocar el mes siguiente durante los festejos de la localidad albaceteña de La Herrera, la cual celebraba sus fiestas los días 12 y 13 de octubre, y a la que acudió previa solicitud de permiso al Ayuntamiento de Albacete, concretamente al presidente del mismo, don Buenaventura Conangla. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 2-10-1880.

<sup>492</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-7 y 3-8-1881.

<sup>493</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-9-1881.

<sup>494</sup> H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

Como resultado, el 21 de septiembre de dicho año 1881, una vez concluidos los festejos, se decidió proceder a la disolución de la Banda Municipal, según se afirmaba porque su organización no respondía «(...) *al objeto de su instituto (...)*», acordándose el cese de don Justo Sánchez Escribano unos días más tarde<sup>495</sup>, a pesar de que se apreciaba el correcto desempeño de este director durante el tiempo que había permanecido en el cargo<sup>496</sup>, solicitándole la entrega bajo inventario el instrumental, partituras, uniformes y los objetos propiedad del Ayuntamiento<sup>497</sup>.

Merece ser reseñado el hecho de que, durante su estancia en la capital albaceteña, la inquietud musical del maestro Sánchez Escribano le llevó a extender su labor fuera de la banda, y así, deben ser destacadas sus diversas intervenciones como notable intérprete de flauta travesera en las veladas ofrecidas por el Ateneo Albacetense, sociedad en la que también dirigía un sexteto<sup>498</sup>, o su actividad como docente, impartiendo clases de música en la Casa Provincial de Misericordia<sup>499</sup>.

Tras su despido, el señor Sánchez Escribano pasó a dirigir la Banda Municipal de Villarrobledo, donde permaneció hasta 1882<sup>500</sup>, año en que dimitió, al parecer «*por falta de asistencia de los componentes*»<sup>501</sup>.

<sup>495</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-9-1881.

- En concepto de indemnización, se acordó gratificar al profesor Sánchez Escribano con 332 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-9-1881.

<sup>496</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-9-1881.

- Algo que también quedó reflejado en el certificado que le expidió a don Justo el alcalde, don Manuel Serrano, tras su cese: «(...) *D. Justo Sánchez Escribano, director que ha sido de la Banda de Música de esta Ciudad, ha observado buen comportamiento en el expresado cargo, y excelente conducta, durante su permanencia en esta Capital. (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-10-1881.

<sup>497</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-9-1881.

<sup>498</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., p. 79.

<sup>499</sup> Tenemos referencias de los exámenes que se llevaban a cabo en este establecimiento benéfico, presididos por don Justo, junto a otras personalidades del ámbito musical local, como los señores Esteban Macragh Moreno, Eduardo Laliga González y Francisco Mellado Díaz. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-6-1880; y Legajo 313, 16-6-1880.

<sup>500</sup> SANDOVAL MULLERAS, Agustín, *Historia de mi pueblo*, Ed. Imprenta Cervantes, Villarrobledo, 1893, p. 258.

<sup>501</sup> ESPINAR, Virgilio, *Villarrobledo entre las dos repúblicas 1873-1936*, Biblioteca de Autores y Temas de Villarrobledo, Ed. Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, Villarrobledo (Albacete), 1993, p. 46.

### 3.7. D. Juan Marcos Más:

(30-9-1881 / 8-10-1890 y 9-12-1903 / 7-8-1911)

Como tantas otras veces, la decisión de disolver la banda en septiembre de 1881, iría acompañada de una clara intención de volver a organizarla inmediatamente<sup>502</sup>, elaborando para ello nuevas bases y eligiendo, para ponerse al frente de ella, a la persona que pudiese resultar lo más competente posible<sup>503</sup>. Por esta razón, el Ayuntamiento de Albacete recurrió a la Escuela Nacional de Música y Declamación<sup>504</sup>, cuya dirección ostentaba por aquellos días don Emilio Arrieta, solicitando la recomendación de la persona idónea para desempeñar con acierto el cargo de director de la Banda Municipal, dotado entonces con un sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos<sup>505</sup>.

En respuesta a esta demanda, el señor Arrieta decidió presentar a Juan Marcos Más como el candidato adecuado, un maestro nacido en Hondón de los Frailes, Alicante, en 1842<sup>506</sup>, que había sido discípulo de don José Altamira, Músico Mayor del Regimiento de Infantería nº 1<sup>507</sup>.

De este modo, con el apoyo de tan insigne personalidad musical, y avalado por un brillante expediente profesional, que reflejaba, entre otros destacados méritos<sup>508</sup>, el llevar veinte años dedicado a la enseñanza

<sup>502</sup> El Ayuntamiento adoptó esta decisión, pese a ser consciente de que no era la resolución más acertada: «(...) según vienen demostrando los hechos, porque con corta diferencia y en el transcurso de treinta años, a pesar de las reformas que ha experimentado [la organización de la banda], no aumentando las condiciones principales, siempre adolecería de los mismos defectos (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-9-1881.

<sup>503</sup> Con este objeto sólo se recibieron dos instancias en el Ayuntamiento: una, la de Antonio Risueño Navarro, de Albacete, que se ofrecía para desempeñar el cargo de manera gratuita, hasta demostrar que la agrupación iba realizando adelantos significativos, proponiendo además dar clases de solfeo e instrumentos a los asilados de la Casa Provincial de Misericordia que presentasen las aptitudes idóneas para ello, con el fin de cubrir las plazas que fueran más necesarias en la Banda Municipal; la otra instancia fue la de Juan Marcos Más, de Madrid, candidato que finalmente fue elegido para el cargo de director de la citada corporación musical. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-9-1881.

<sup>504</sup> Por aquel entonces era Alcalde-Presidente don Manuel Serrano Muraday. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.

<sup>505</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 18-10-1881.

<sup>506</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-9-1881 y 25-9-1886; y A. H. D., Partidas Matrimoniales de la Iglesia de la Purísima Concepción, Libro 134/ALB/3055.

<sup>507</sup> MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., p. 18.

<sup>508</sup> Como haber sido ex-contratado del Regimiento del Rey y del Segundo de Ingenieros, desde el 1 de agosto de 1872 a finales de Julio de 1875; haber conseguido el primer premio («medalla de cobre sobredorada» y diploma acreditativo) en el Certamen de 1873, celebrado por la Sociedad «El Fomento de las Artes» de Madrid; poseer la «Cruz Blanca de plata sencilla del Mérito Militar», concedida por la Segunda Comandancia General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos; haber sido profesor de la Academia de Música de los Asilos del Pardo; y ser socio-fundador de la sociedad de conciertos «Unión Artístico-Musical, de Madrid», en 1879. A. H. P. A., Sección

musical, además de haber sido profesor y primer saxofón de la banda de música del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos<sup>509</sup>, el Consistorio accedió gustoso a la propuesta<sup>510</sup>, y apremió a don Juan a trasladarse a esta ciudad con la mayor celeridad posible<sup>511</sup>, adelantándose la fecha inicial prevista para la toma de posesión de su plaza, que finalmente tuvo lugar el 18 de octubre de 1881<sup>512</sup> (Ver Anexo nº 16), debido fundamentalmente a la visita de S. M. el Rey Alfonso XII, anunciada para los primeros días del mes de noviembre<sup>513</sup>, razón por la cual, el señor Marcos se vio obligado a rescindir el contrato que en ese momento tenía con el Teatro de Jovellanos, en la Ópera Española<sup>514</sup>, poniéndose de inmediato a la dirección de la agrupación filarmónica albaceteña, con el objetivo principal de que pudiera salir airosa de las actuaciones previstas, y aquellos acontecimientos adquiriesen un mayor realce.

---

Prensa, B. O. P. A., 9-10-1891, Sección Municipios, Legajo 313, 17-9-1881; y MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio...*, op. cit.

<sup>509</sup> - Así lo demostraba un certificado adjunto a la instancia que el propio don Juan presentó al Ayuntamiento de Albacete, fechada el 17 de septiembre de 1881, firmado por el Músico Mayor del citado Real Cuerpo, don Leopoldo Martín Elexpuru, donde indicaba las grandes aptitudes del maestro Marcos: «(...) posee la Teoría y práctica suficientes para enseñar a tocar toda clase de instrumentos de Banda Militar, poseyendo con perfección los más difíciles como el Requinto, Clarinete, Saxofón, como igualmente las nociones de composición que son necesarias para la enseñanza y el arreglo y escritura de piezas originales o de otros maestros. Así mismo Certifico que por su celo, inteligencia y asiduidad se ha hecho muy recomendable durante el tiempo que ha permanecido en dicho Real Cuerpo. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-10-1891.

- Leopoldo Martín Elexpuru, «Día 20 [de marzo], 1837. Nace en la villa de Haro, provincia de Logroño, D. Leopoldo Martín y Elespuru. El día 12 de Enero de 1857 ingresó como alumno del Conservatorio, y en los concursos públicos de composición que se efectuaron en el mismo establecimiento en Junio de 1860 obtuvo la medalla de oro, siendo su profesor el Sr. D. Hilarión Eslava. En Marzo de 1863 estaba el Sr. Martín de músico mayor del regimiento de América, núm. 14». SALDONI, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles*, Madrid, 1880/1881, Reproducción facsímil, Librerías París-Valencia, Valencia, 2003, vol. II, p. 140.

- Por otro lado, se aclaraba que el período durante el que don Juan había pertenecido al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, se había extendido desde el 1 de enero de 1876 hasta finales de julio de 1879, ingresando en él mediante oposición como primer Saxofón, y cesando en el mismo «por conveniencia propia». A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 9-10-1891.

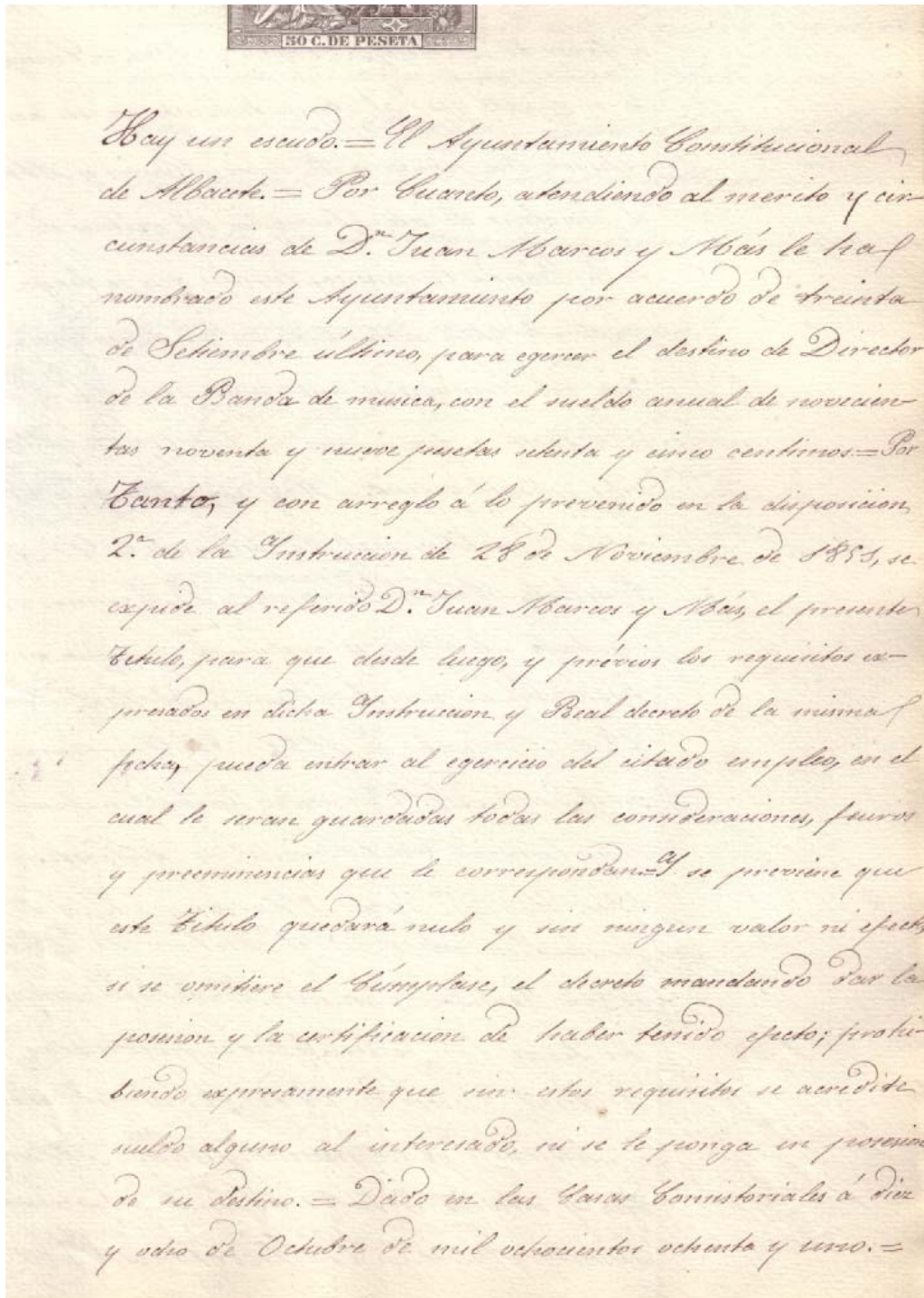
<sup>510</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-9-1881.

<sup>511</sup> En 1886 vivía en la calle Salamanca nº 8, cuarto segundo; sin embargo, aproximadamente dos años después, se trasladó a la calle del Tinte, nº 23. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-9-1886; Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-1-1889; e I. E. A. «Don Juan Manuel», MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo...*, op. cit.

<sup>512</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 18-10-1881.

<sup>513</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-10-1881; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-10-1881.

<sup>514</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.



Hay un escudo. = El Ayuntamiento Constitucional de Albacete. = Por Cuanto, atendiendo al merito y circunstancias de D.<sup>o</sup> Juan Marcos y Más le ha nombrado este Ayuntamiento por acuerdo de treinta de Setiembre último, para ejercer el destino de Director de la Banda de música, con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas setenta y cinco centimos. = Por Tanto, y con arreglo á lo prevenido en la disposición 2.<sup>a</sup> de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1881, se expide al referido D.<sup>o</sup> Juan Marcos y Más, el presente título, para que desde luego, y previo los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real decreto de la misma fecha, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. = Se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, si se omitiere el cumplimiento, el deber mandando por la posesión y la certificación de haber tenido efecto; prohibiendo expresamente que sin estos requisitos se acredite nullo alguno al interesado, ni se le ponga en posesión de su destino. = Dado en las Casas Consistoriales á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. =

#### Facsimil nº 12

Fragmento del título (copia) expedido a don Juan Marcos Más como «Director de la Banda de Música Municipal de Albacete», en octubre de 1881. Ver Anexo nº 16.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 18-10-1881.

A su llegada a Albacete, el maestro Marcos rehusó realizar un contrato escrito con el Ayuntamiento, afirmando que no consideraba necesaria tal formalidad, dado que, desde su punto de vista, la seguridad en

que los frutos de su trabajo colmarían las expectativas tanto de la Corporación Municipal como del público albaceteño, convertían al citado contrato en un elemento accesorio; además, en caso contrario, manifestaba su total conformidad en abandonar voluntariamente el cargo, si bien sólo ponía una curiosa condición para el óptimo desarrollo de su cometido: que no le mezclasen bajo ningún concepto en temas políticos, ya que, según su criterio, dichos asuntos resultaban sumamente perjudiciales «*para la quietud del difícil cual impertinente cargo de director y organizador de una banda*»<sup>515</sup>.

Nada más colocarse al frente del conjunto, don Juan realizó algunas mejoras en la dotación del mismo, considerando precisa la realización de ciertas adquisiciones y reparaciones en la sala donde se llevaban a cabo las academias del conjunto<sup>516</sup>, la renovación del vestuario<sup>517</sup>, el instrumental<sup>518</sup>, al que también dotó de fundas para preservarlo<sup>519</sup>, los faroles<sup>520</sup> y los atriles<sup>521</sup>, así como la compra de algunos métodos de solfeo y clarinete<sup>522</sup>; de este modo, lo único que restaba para el correcto funcionamiento de aquella, era la elaboración de un nuevo reglamento que determinase de forma explícita los derechos y obligaciones de sus miembros, ya que el anterior databa de ocho años atrás, y posiblemente se encontraba algo obsoleto<sup>523</sup>; un documento cuya redacción fue encargada a la Comisión de Música<sup>524</sup>, quizá basado en alguno similar que trajera consigo el maestro

<sup>515</sup> Según manifestaba, jamás había emitido su voto por nadie; sin embargo, y pese a ser ésta una condición primordial, no se tuvieron las consideraciones precisas en este sentido, y así lo tendría que recordar en dos ocasiones puntuales al Ayuntamiento, durante el tiempo en que fue director de la Banda Municipal, según recuerda el propio maestro Marcos: «(...) la primera fue con motivo de mandarme la papeleta electoral por primera vez, y al recordar la condición al Señor Muraday, y a los Sres. D. Romualdo León, Manuel Muñoz Méndez (Q. E. D.), y Manuel Pérez, que encontré reunidos en casa del primero me dejaron en libertad con la mayor delicadeza, diciéndome que el haberme mandado la papeleta obedecía a medida general. La segunda vez que se me ha mandado invitación para significarme en la política ha sido en las elecciones Municipales últimas en que fui visitado por el Señor D. Francisco Martínez Peña (Carpintero que fue del Municipio) de parte de D. Antonio María Picazo para el objeto que dejo indicado, por medio de tarjeta de este Señor en que me rogaba estampar mi firma y accediese a estar de interventor en una mesa electoral, a lo que no accedí por los motivos expuestos (...) pues que debía evitar la creencia de que de que yo prefería a nadie por nadie (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.

<sup>516</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7 y 14-12-1881.

<sup>517</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22 y 29-3-1882.

<sup>518</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11-1 y 7-12-1881.

<sup>519</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-5-1882.

<sup>520</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-5 y 21-6-1882.

<sup>521</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-4-1882.

<sup>522</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-11-1881.

<sup>523</sup> Recordemos que, las últimas referencias que se registran, sobre la elaboración de bases organizativas de la banda, datan del 10 de mayo de 1874, cuando el conjunto volvió a adquirir un carácter militar. (N. del A.)

<sup>524</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-1-1882.

Marcos<sup>525</sup>, el cual empezó a regir a partir de enero de 1882<sup>526</sup> (Ver Anexo nº 17).

Se tiene constancia de que, gracias a «*su celo, inteligencia y laboriosidad, (...) en doce meses había fundado la banda y orquesta, aquí desconocidas, con músicos nuevos, que ya actuaban satisfactoriamente en cuantos actos eran requeridos*»<sup>527</sup>, sin embargo, no se hallan apenas datos acerca de las actividades que llevara a cabo con la «*Orquesta de la Banda de Música*» referida, que coincidiría en sus actividades, al menos durante algún tiempo con la Orquesta de Capilla de la capital<sup>528</sup>.

En relación a la figura del director de banda, don Juan afirmaba lo siguiente<sup>529</sup>:

*«(...) son muchas las exigencias que deben concurrir en quien ha de organizar una corporación que actúe fija la vista continuamente en su Maestro y Director, pues para enseñar artistas perfectos, no deben concurrir en el profesor defectos que puedan servir de fatal modelo a sus discípulos, porque perderá la fuerza moral al reprender a sus alumnos, lo que es altamente reprehensible en el Maestro, perjudicándose no poco la educación artística (...). El Director de una banda cuenta con instrumentistas noveles la mayor parte, con instrumentos que no hablan, habiendo de explicar a sus subordinados el papel que cada uno*

<sup>525</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.

<sup>526</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>527</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 9-10-1891.

<sup>528</sup> Durante esta primera etapa al frente de la música municipal, sólo encontramos una información puntual referente a la actuación de don Juan al frente de esta orquesta, en la función dedicada a la Virgen de los Llanos, la cual tuvo lugar en mayo de 1883. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 22-6-1883.

<sup>529</sup> - MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio ...*, op. cit., pp. 1, 7 y 8.

- También resulta destacable este otro fragmento del mismo tratado, relacionado con el espíritu docente del señor Marcos: «*Considerada moralmente la educación musical, no es necesaria la intervención del Maestro menos que cuando educa artística y físicamente. Por efecto de tener que alternar el artista con las personas más distinguidas en los círculos donde la música forma en primera línea, se ve obligado el Profesor a demostrar el grado de cultura recibido de sus padres y maestros, particularmente en los espectáculos líricos en cuyos entreactos, se le suele dirigir el público de las primeras filas de butacas para consultarles las dudas sugeridas durante la representación de la ópera o zarzuela, viéndose obligado el artista a responder sobre lo que se le consulta, so pena de pasar plaza de ignorante, y a demostrar el grado de cultura y urbanidad que posee. No son menos responsables los maestros que los padres en estos casos, pues que el Maestro debe dar ejemplo a sus discípulos, con sus modales y palabras cultas, para que tengan donde copiar buenas maneras, ganando mucho los discípulos en ello y el Maestro también, supuesto que los discípulos bien educados son por consecuencia más obedientes, atentos y corteses que los que adolecen de estas condiciones inapreciables. De todo lo cual se desprende, que por todos los medios que estén a su alcance, debe el Maestro proporcionar a sus discípulos los medios que le pongan en condiciones de poder alternar con personas ilustradas, recibiendo provecho los discípulos y honra el Maestro*». MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio ...*, op. cit., pp. 15 y 16.

*representa con respecto al original de la obra que se ensaya (...), las relaciones que les une en el drama, y que forzosamente ha de detallarles minuciosamente si quiere conseguir resultados satisfactorios, pues de lo contrario, no conseguirá más que hacerles tocar más o menos afinadamente, o más o menos al compás».*

Los adelantos realizados por la banda se hicieron plausibles en apenas unos meses, sobre todo al conseguir colocarla en el puesto más elevado del primer Certamen de Bandas celebrado en la ciudad<sup>530</sup>, acontecimiento que tuvo lugar en septiembre de 1882<sup>531</sup>. Por esta misma razón resultaría sorprendente que, en mayo de 1883, el maestro Marcos manifestase su firme propósito de presentar la dimisión, basándose para ello, según decían, en «*algunos pequeños disgustos*», que la Comisión de Música consideró «*de escasa importancia*»<sup>532</sup>; una decisión de la que, finalmente, logró ser disuadido, aunque sólo en apariencia, puesto que en agosto de ese mismo año, don Juan volvió a plantear su intención de abandonar el cargo, mandando en esta ocasión un escrito al Ayuntamiento, en el que tampoco expresaba una causa que aclarase la adopción de tal resolución, apuntando únicamente que aquella respondía a su interés propio<sup>533</sup>. Sin embargo, dadas las fechas en que comunicaba su decisión, muy cercanas a los festejos de Feria, que además conmemoraba su centenario, y con el expreso deseo de no causar problemas al Municipio, accedió a permanecer en el cargo hasta la celebración de los mismos, siendo aceptada oficialmente su renuncia una vez que aquellos concluyeron<sup>534</sup>. No obstante, unos días después, los miembros de la banda enviaron una instancia a la Corporación Municipal solicitando, de acuerdo con el maestro Marcos, la anulación del acuerdo por el cual se le cesaba<sup>535</sup>, de manera que don Juan sería finalmente restituido en su puesto<sup>536</sup>.

<sup>530</sup> MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo...*, op. cit.; y *Tratados en compendio...*, op. cit.

<sup>531</sup> Certamen que trataremos con la profundidad precisa en capítulos posteriores. Cfr. apartado 5.4.

<sup>532</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-5-1883.

<sup>533</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 20-8-1883.

<sup>534</sup> Incluso llegó a reiterarse en su dimisión un mes después, acordándose la publicación de la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia y la Gaceta de Madrid, aunque, según parece, este anuncio no llegaría a hacerse público. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 24-9-1883; y Sección Prensa, B. O. P. A., 23-11-1883.

<sup>535</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-9-1883.

<sup>536</sup> «(...) toda vez que para aquella determinación [la aceptación de la dimisión] no han mediado causas de importancia que dificulten la petición, consistiendo sólo en la mala interpretación, estimando por tanto que con lo



De esta forma, el Ayuntamiento no sólo accedió a la readmisión de don Juan como director, sino que además, tras la brillante actuación de la banda durante la celebración del primer centenario de la Feria, consideró oportuno gratificar económicamente a los músicos<sup>537</sup>, y realizar un obsequio a su profesor, en atención a lo satisfactorio que resultaba su trabajo, regalándole un saxofón contralto plateado, encargado expresamente en París<sup>538</sup>, instrumento en el que mostraba unas excepcionales aptitudes interpretativas, junto a una nota que decía así<sup>539</sup>:

*«Congratulado el Excmo. Ayuntamiento que presido por los adelantos que ha obtenido la Banda de música municipal en el corto período que está bajo su dirección, y penetrado de que la altura a que ha sido elevada es debida principalmente a su acertado tacto y conocimientos y constancia en la enseñanza, creyéndose por ello en el deber de premiar un tanto sus desvelos, acordó verificarlo en sesión de 10 de octubre último obsequiándole con el saxofón contralto plateado y con estuche, en que aparece consignada la dedicatoria a su favor, que tengo el gusto de acompañarle, para que lo utilice como de su propiedad a nombre de esta Corporación».*

Unos días más tarde, Emilio Arrieta recibió una nota similar, comunicándole el agasajo del que se había hecho merecedor el maestro Marcos, haciéndole constar además lo acertado de su recomendación sobre aquél para el puesto de director. Concretamente, el escrito enviado por el alcalde Cristóbal Amores, al maestro Arrieta, decía lo siguiente<sup>540</sup>:

*«Muy Señor mío y de mi distinguida consideración: El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, satisfecho, de la inteligencia y*

---

*pretendido se hace un gran servicio a los exponentes y al progreso que ha alcanzado y puede alcanzar la Banda bajo la dirección de tan entendido profesor; oído el informe de la Comisión del ramo (...) opinan por que debe dejarse sin efecto lo acordado en la sesión anterior puesto que así lo desean y merece la aceptación casi unánime de la población, opinando también que el Municipio de acuerdo con dicho Director puede celebrar un contrato mutuo de obligaciones por el número de años que crean prudente (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-10-1883.

<sup>537</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-10-1884; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 10 y 24-10-1883.

<sup>538</sup> El coste de dicho saxofón, con su estuche, ascendió a 500 pesetas, y fue adquirido en el comercio de don Enrique Marzo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 10 y 24-10-1883.

<sup>539</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-3-1884.

<sup>540</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-3-1884.

laboriosidad de D. Juan Marcos y Más, como de los adelantos que bajo su dirección ha alcanzado la banda de música municipal de esta Ciudad, le ha regalado un saxofón contralto plateado encargado expresamente a París. Y como por indicación de V. fue concedida la plaza al Señor Marcos y Más, me congratulo en participarle la satisfacción que experimentamos por su acertada elección (...).

Escuso Sr. Emilio Arrieta,  
Director de la Banda Nac. de Música.

Albacete 26 Marzo 1884

Muy Sr. mío y de mi distinguida consideración:  
El Escrup. Ayudant. de mi Presidencia, satis-  
fecho, de la inteligencia y laboriosidad de D. Juan  
Marcos y Más, como de los adelantos que bajo su  
dirección ha alcanzado la banda de música mun-  
icipal de esta Ciudad, le ha regalado un Saxofon  
contralto plateado. encargado expresamente a París.  
Y como por indicación de V. fue con-  
cedida la plaza al Sr. Marcos y Más, me congratulo  
en participarle la satisfacción que experimentamos  
por tan acertada elección.  
Este motivo me proporciona el gusto de salu-  
darle a V. y ofrecerle un afectuoso seguro recuerdo  
L. D. J. M.

#### Facsímil nº 13

Borrador de la nota enviada al maestro Emilio Arrieta, por parte de la alcaldía albaceteña, informándole del obsequio realizado a Juan Marcos.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-3-1884.

El maestro Marcos, por su parte, manifestó que en agradecimiento a tal obsequio, prometía ofrecer en breve, y con aquel saxofón, una serie de conciertos para el público albaceteño, concretamente en el Casino Primitivo, algo bastante inusual, ya que, para la mayoría del público español (también para el aficionado) este instrumento era, hasta cierto punto, poco común<sup>541</sup>, y si bien era más frecuente en agrupaciones musicales militares francesas<sup>542</sup>, no parecía serlo tanto en las españolas<sup>543</sup>, mucho menos como instrumento apropiado para la interpretación de música de salón. Sin embargo, el señor Marcos dejó buena muestra de lo equivocado que podía resultar aquel juicio, así como de la enorme versatilidad de aquel instrumento<sup>544</sup>, ofreciendo veladas musicales dentro y fuera de la capital, en las cuales desarrollaba programas conformados sobre todo por fantasías y otras piezas similares, obras a veces conocidas de antemano por el auditorio, que adquirirían un talante nuevo gracias a la peculiar sonoridad del saxofón, y a la libre adaptación que este profesor hacía de las mismas, todo ello mezclado, por supuesto, con obras de creación propia.

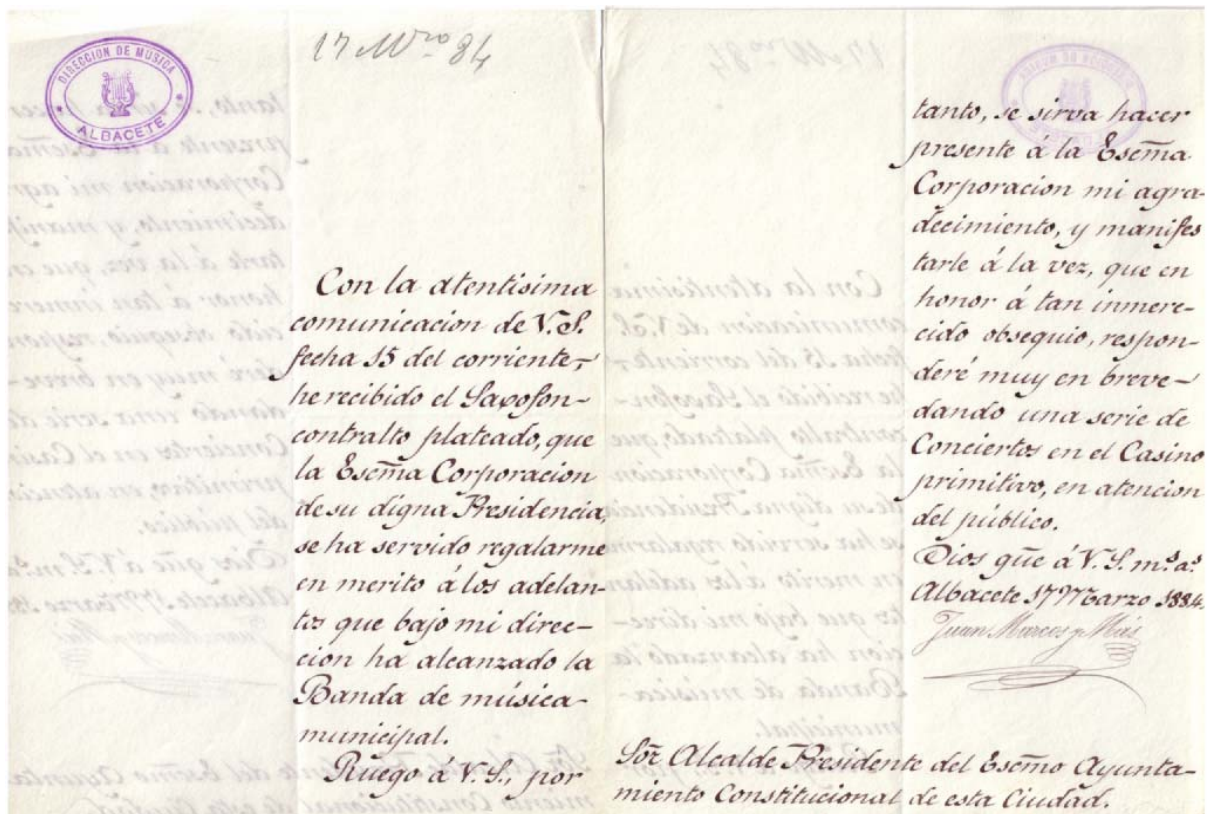
<sup>541</sup> - «(...) Es tan lamentable el abandono en que se tiene a este rico instrumento en España, que en casa de D. Enrique Marzo (sucesor de Romero), se ha dado por el precio de un Saxofón ordinario, uno con reforma, por no encontrar otro medio de darle salida». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

- «(...) La forma del Saxofón, excepto los dos agudos, que son rectos, es de pipa turca, usándose muy poco en España los dos tiples, en razón a lo económicas que están nuestras Bandas; pues no teniendo nuestros Músicos Mayores ni calidad ni cantidad de personal idóneo, suprimen los Saxofones más agudos, en razón a ser más difíciles de dominar, como todo instrumento pequeño, quedando solamente en uso los de mi b, Contraltos; si b, Tenores, y con mucha escasez alguno en mi b, Barítono, en la banda de Alabarderos o en algunas de Cuerpos facultativos; con respecto al de si b, bajo y el tiple agudo, muchos ignoran que existen, así como que los hay de todas las tesituras, en los tonos de do y fa, a propósito para la orquesta». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

<sup>542</sup> «En Francia existen orquestas de Saxofones, como lo prueba la existencia de piezas escritas e impresas desde el solo, dúo, terceto, etc., hasta el octimino, y que tengo a la vista, como infinidad de fantasías con acompañamiento de Piano para los Saxofones en todos los tonos, y que en su mayor parte están dedicados al inventor del instrumento». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

<sup>543</sup> «Cuando veo en una Banda numerosa Fagotes y Clarinetes bajos, no me explico su presencia en una masa instrumental que ahoga los efectos de instrumentos tan débiles, mucho más existiendo Saxofones y Sarrusofones que les aventajan en sonoridad, afinación y ejecución, y son de mayor solidez que aquellos, como más económicos por efecto de su larga vida». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

<sup>544</sup> «El Saxofón es el instrumento que más aplicación tiene en todos los géneros de música; su elasticidad y dulce timbre hacen que supla con notables ventajas a todos los instrumentos de la banda, pues que participa del carácter de madera y metal. Si mi opinión valiera, diría que el sonido del Saxofón es el ligamento de los sonidos del Fliscorno, Clarinete, Fagot, Flauta y voz humana, pues se encuentran estos cinco timbres refundidos (permítaseme la frase) en el del Saxofón.(...) Reúne el Saxofón la gran cualidad de no cubrir a los instrumentos débiles ni ser cubierto por los fuertes, pudiéndose dar el caso de actuar en un concierto de salón un considerable número de estos instrumentos, sin que el excesivo número lastime en lo más mínimo el oído más delicado.(...) Los saxofones, se prestan a desempeñar todos los géneros de música; pero el género que más se les adapta es aquél en que predomina lo misterioso, lúgubre, religioso, patético y pastoril; en el género fugado, en el contrapunto y canon como en el enarmónico, son de un efecto sorprendente los Saxofones, así como lo son en la música escrita para voces solas, Órgano, Armonium u Órgano expresivo, y la de cuerda sola y que se encuentre dentro de la extensión y condiciones de ejecución de los Saxofones». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., p. 187.



#### Facsímil nº 14

Nota manuscrita del maestro Marcos, agradeciendo al Consistorio albaceteño el obsequio del saxofón con el que fue premiado en marzo de 1884.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-3-1884.

Según recogen algunas reseñas de prensa, en todas esas actuaciones era objeto de grandes ovaciones<sup>545</sup>, despertando también el

<sup>545</sup> - Como primera referencia citaré el que tuvo lugar en el Teatro Español de Alicante, el viernes 10 de abril de 1885, cuya reseña se publicó en los periódicos locales *El Graduador* (del día 17 del mismo mes), y *La Tarde* (del día 14), así como *El Diario de Albacete* (del 18): «Con una escogida concurrencia se celebró el viernes, en el elegante coliseo de la Calle de Liorna, el anunciado concierto de Saxofón, por el distinguido profesor D. Juan Marcos y Más. El Sr. Marcos puede decir con verdad que posee perfectamente el instrumento mencionado, cuyo dominio se hace muy difícil, tanto que se conocen pocos concertistas de Saxofón. Los sonidos que emite, merced a la combinación de llaves, recuerdan en el mayor grado posible la voz humana con todas sus gradaciones, especialmente los pianos de difícilísima ejecución, pero muy bien sostenidos por el concertista y los portamentos en que es una notabilidad el Sr. Marcos. Las nueve fantasías representan 12987 notas (sin contar las trinadas ni las repeticiones) que anunció en el programa, fueron tocadas por el Sr. Marcos, sin que advirtiésemos en él, la menor muestra de cansancio. Antes al contrario, las piezas que mejor interpretó, porque se avenían mejor al lucimiento de sus facultades, fueron las de la segunda y tercera parte, en especial el solo de concierto A Adolfo Sax, las dos fantasías de Savari y de Luisa Miller y las Flores Rosinianas. La mayor parte de las piezas son composiciones o arreglos del mismo Sr. Marcos; (...) el Sr. Marcos es un maestro en música, no sólo por los conocimientos técnicos que posee y el buen método de enseñanza que le abona (y de que es prueba el brillante estado de la música del Ayuntamiento de Albacete), sino que como verdadero artista, siente lo que interpreta y da a las frases y a los sonidos el color y la tesitura que les corresponde, realizando el valor de las piezas con exquisito gusto estético. No poco contribuyó al buen éxito de la función el distinguido pianista D. Juan Latorre, que acompañó al Sr. Marcos con el tino y la maestría que le distinguen. La concurrencia aplaudió calurosamente todas las piezas musicales, que oyó con religioso silencio; y en los pasillos del teatro nos hicimos cargo de algunos comentarios de personas competentes, que eran favorabilísimos al concertista. Nosotros, al mismo tiempo que le felicitamos, haciendo extensiva la felicitación al Sr. Latorre, no podemos menos de augurarle triunfos parecidos y aún superiores al de anoche, así que se dé a conocer en capitales como Valencia, Barcelona, Sevilla y Madrid, y en el extranjero, donde, como entre nosotros, son una novedad los conciertos de Saxofón; pudiendo enorgullecerse



interés del público asistente por un instrumento que como ya se ha apuntado, fuera de determinados círculos, no tenía una gran difusión<sup>546</sup>.

De esta clara predilección por el saxofón<sup>547</sup>, pese a saber tocar con total perfección otros muchos instrumentos de banda, como el requinto o el clarinete<sup>548</sup>, no sólo quedó constancia en su faceta como docente-director de banda, o como intérprete de concierto sino que, dada la gran cantidad de conocimientos teóricos y prácticos que poseía relativos a aquél, y con el loable propósito de ver progresar el arte musical, fomentando su estudio y el del sarrusofón, no dudó en acometer la tarea de dejar constancia de todo ello, escribiendo un «*Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón*»<sup>549</sup>, dedicado a las bandas de música de los ejércitos francés, español y portugués<sup>550</sup>, que presentó en la Exposición Universal de

---

España, y nuestra provincia particularmente, de contar entre sus hijos al primero de los profesores en el instrumento que inventó ha más de 40 años Mr. Sax». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., pp. 18 y 19.

- Otra reseña, ésta ya de finales de la primera década del siglo XX, rezaba así: «*En el Casino Artístico y con extraordinaria animación tuvo lugar anoche el concierto anunciado por la notable tiple de ópera señora Bordanova, acompañada por los señores Prat y Clemente, que fueron aplaudidísimos. D. Juan Marcos y Más, director de la banda municipal, ejecutó solos de saxofón, en obsequio a la señora Bordanova, que fueron también muy aplaudidos*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 16-3-1909.

<sup>546</sup> «(...) *En la época presente se le ve figurar en las partituras de óperas francesas y zarzuelas españolas, como en obras de importancia impresas con destino a las Sociedades de Conciertos de París, donde se le destinan al Saxofón solos considerables, haciendo prever la presencia indispensable en orquestas ordinarias y de concierto en época no muy lejana (...)*». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., p. 19.

<sup>547</sup> «*Saxofones. Es inapreciable la riqueza con que ha venido a dotar las bandas, Adolfo Sax, con la invención de la familia de los Saxofones; la aparición de uno solo en una banda, por numerosa que sea, se hace notar inmediatamente; pero cuando son apreciables sus hermosos efectos es cuando una banda está dotada con un doble cuarteto en la siguiente forma. Saxofones tiples en sí b, dos; y barítonos en mi b, dos; tenores en sí b, dos; y barítonos en mi b, dos. Con esta dotación está siempre enriquecido el cuerpo armónico y melódico de una banda, pues que el timbre redondo, dulce, sonoro, hermoso y simpático del Saxofón, se presta a desempeñar todo género de música, desde el más brillante al más lúgubre, ejecutando con suma limpieza los pasajes de mayor rapidez, y su gran sonoridad y elasticidad le hacen a propósito para desempeñar la música de carácter misterioso y solemne, tanto a solo como todos reunidos; la de Órgano y Armonium u Órgano expresivo, la de voces humanas, la de Violines, Violas, Violonchelos, la de Oboes, Corno-inglés y Fagotes, haciendo brillar a los demás instrumentos de la banda sin sofocar a ninguno, pues que el Saxofón se le puede considerar como el instrumento que une a los débiles con los fuertes, y a los de madera con los de metal. (...) Para demostrar la importancia de los Saxofones basta tan solo con enumerar las piezas de música escritas expresamente para ellos y publicadas hasta el 1863, en solo la casa editorial de Adolfo Sax, Rue S<sup>t</sup>. Georges, 50, París. Fantasías y solos de concierto para Saxofones de todos los tonos, con acompañamiento de Piano: 30; Piezas desde el dúo, trío, etc., hasta el octimino: 23 = [Total] 53. En estas 23 piezas últimas campea sobre manera el estilo fugado en todas sus manifestaciones y el contrapunto en sus siete especies que se hacen dignas de ser oídas por su excelente gusto estético. (...)*». MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio ...*, op. cit., pp. 30 y 32.

<sup>548</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-6-1881.

<sup>549</sup> «*Apoyado en la experiencia adquirida como Primer Saxofón de la banda de música del Real Cuerpo de Alabarderos, y unido a la mucha práctica en la enseñanza de este instrumento en los diferentes Cuerpos en los que he sido contratado (cuando existía esta clase), y lo mucho que he trabajado en la educación musical que, como profesor de la banda de música del Excmo. Ayuntamiento de Albacete (...). Si consigo el objetivo que me propongo, será una satisfacción para mí el haber hecho algo bueno para los que se dedican al cultivo de este precioso arte que con la mayor voluntad profeso*». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

<sup>550</sup> Sus propias palabras definen como ningunas otras las motivaciones que le llevaron a acometer tan ardua tarea: «*Comprendiendo la gran necesidad que existe en España y Portugal de una obra que reúna condiciones de economía y aprovechamiento, contribuyendo por su recreo y utilidad a formar buenos artistas de los que por falta de método abandonan el estudio del Saxofón, quedándose en su primer periodo de adelanto, creyendo sin duda que este precioso instrumento sólo se ha inventado para desempeñar partes insignificantes o secundarios, tanto en*

Barcelona de 1888<sup>551</sup>, método por el cual se le concedió una medalla de bronce, además de un diploma acreditativo, y que fue registrado en la Propiedad Intelectual en el año 1890<sup>552</sup>.

El propio autor describe su obra<sup>553</sup> (que había tardado tres años en editarse, dada su importancia y extensión<sup>554</sup>) en un impreso que envió junto a un ejemplar de la misma, dirigida a diversas personalidades musicales, entre ellas a don Salvador Giner Vidal<sup>555</sup>, como maestro compositor y director técnico del Conservatorio de música de Valencia, así como al ya mencionado señor Arrieta<sup>556</sup>:

*«(...) tengo el gusto de ponerlo en su conocimiento por si (...) cree oportuno adquirirla en bien de los alumnos que se dedican al estudio de tan preciosos cuan necesarios instrumentos en toda banda regularmente organizada. (...) Obedece este Método al lema de «instruir recreando» (...) de modo que al concluir de estudiarse a conciencia la presente obra puede considerarse el alumno en posesión del título de concertista».*

---

*Orquestas de viento como de cuerda, me ha hecho concebir la idea de publicar la presente obra, que, si no es perfecta, no habrá sido por falta de mi mayor buen deseo de ser útil a mi patria y a nuestros hermanos de Francia y Portugal».* MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

<sup>551</sup> El señor Marcos fue designado por «el Sr. Gobernador Presidente de la Junta encargada de promover la concurrencia a la Exposición Universal de Barcelona», para formar parte de la Sección de Bellas Artes, Artes liberales y Arqueología. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 9-10-1891.

<sup>552</sup> Concretamente el 1 de diciembre de 1890. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 9-10-1891.

<sup>553</sup> MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

<sup>554</sup> En realidad, este método se halla sin fechar por el autor; sin embargo señalamos el año 1888 como fecha próxima de su redacción, dado que fue presentado por el maestro Marcos en la Exposición Universal de Barcelona del mismo, aunque, como hemos indicado, tardó unos tres años en publicarse, por lo que probablemente su fecha de edición estuviese datada a principios de la década de los noventa del siglo XIX. (N. del A.)

<sup>555</sup> La opinión emitida por don Salvador Giner Vidal, en relación al método del maestro Marcos, fue la siguiente: «Sr. D. Juan Marcos y Más. Muy Sr. Mío y de mi consideración: Recibí su grata y el ejemplar de su apreciable libro que ha tenido la amabilidad de dedicarme: lo he leído con detención, y lo considero de gran utilidad para los profesores que se dedican a la instrucción y dirección de bandas militares y para los que sin estar dedicados a ello deseen instrumentar para banda con seguridad y conocimiento de causa, pues su obra de usted los lleva como de la mano, de manera que no hay motivo para tropezar. Ofrezco a usted el hacer propaganda de su libro. Puede usted mandar en todo lo que se le ocurra a S.S.». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

<sup>556</sup> MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.



**Facsímil nº 15**

Grabado-caricatura del maestro Marcos.

A. H. P. A., Sección Prensa, La Porra, 5-1-1890.

**Método**  
**COMPLETO Y PROGRESIVO**  
 DE  
**SAXOFÓN Y SARRUSOFÓN**  
 POR  
**D. JUAN MARCOS Y MÁS**

*Maestro y director de la banda de música del Excmo. Ayuntamiento de Albacete; Socio fundador de la Sociedad de conciertos "Unión Artístico-musical" de Madrid; ex-contratado del Regimiento del Rey e igual clase del 2.º de Ingenieros; ex-profesor de la banda de música del Real cuerpo de Guardias Alabarderos; primer premio en el Certámen de 1873 celebrado por la Sociedad "El Fomento de las Artes" de Madrid, e igual premio en el de Albacete de 1882; Vocal de la Junta Provincial de Albacete para promover la concurrencia á la Exposición Universal de Barcelona y premiado en esta exposición con Medalla de bronce y Diploma por el presente Método.*

**DEDICADO**  
 Á LAS  
**BANDAS DE MÚSICA DE LOS EJÉRCITOS**  
**FRANCÉS, ESPAÑOL Y PORTUGUÉS.**

ESTA OBRA ES PROPIEDAD DEL AUTOR SEGUN EL DEPÓSITO QUE MARCA LA LEY.

*Pr: Encuadernado á la rústica 25 pías en la península y 30 en ultramar, franco de porte.*

**Facsímil nº 16**

Portada del «Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón», del maestro Marcos Más. ¿ 1888?  
 Fondo antiguo del I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial (acceso restringido).



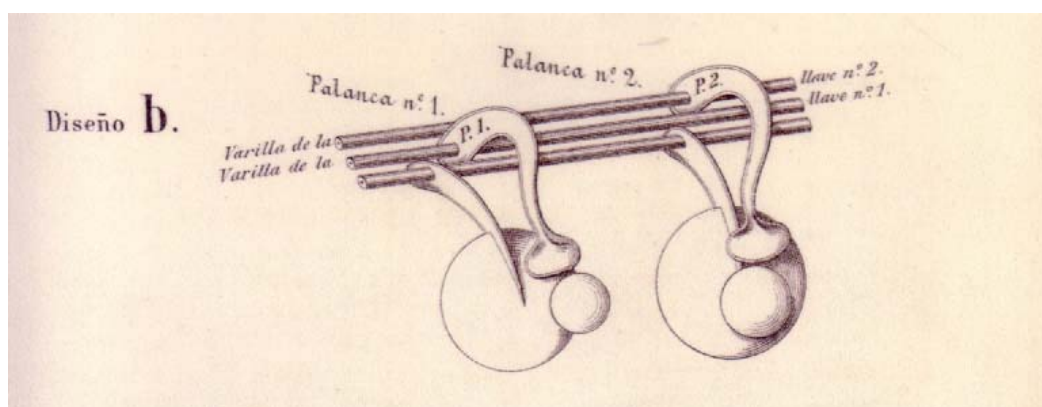
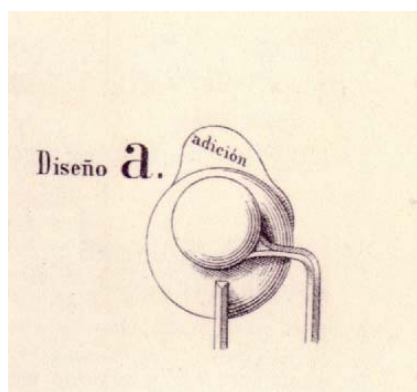
En este método, don Juan incluía explicaciones detalladas y gráficos minuciosos referentes, no sólo al instrumento tal y como era conocido de forma común, sino además, a una serie de modificaciones que el propio autor había introducido en el suyo propio; con referencias a estas mejoras<sup>557</sup> y a las ventajas que dichos cambios suponían para la interpretación<sup>558</sup>, incluyendo también «*diseños y dibujos hechos por el mismo autor con irreprochable limpieza y esmero*», además de algunas consideraciones acerca del sarrusofón<sup>559</sup> (Ver Anexo nº 18).

<sup>557</sup> «El Saxofón ordinario está provisto de veinte llaves; el de P. Goumas, de veintitrés, siendo una de ellas de doble movimiento; y éste mismo, perfeccionado por mí, tiene veintitrés, una adición y dos palancas; resultando de triple movimiento la que sólo era doble». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo* ..., op. cit., p. 9.

<sup>558</sup> De estas transformaciones también se encuentran comentarios en prensa: «(...) el Saxofón con que toca [el maestro Marcos], y que tuvimos la ocasión de examinar despacio, está modificado y mejorado por el diestrisimo profesor, sobre el plan de P. Goumas». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo* ..., op. cit., p. 19.

<sup>559</sup> - «El Sarrusofón es un instrumento de metal amarillo (los hay niquelados y plateados) que se toca con doble caña, como el Oboe, Corno-inglés, Fagot y el Contrafagot (...), su espontánea y segura emisión, exacta afinación y volumen de sonido a causa de su especial construcción y condiciones de la caña, sin que sean necesarios mayores esfuerzos, siendo, por consiguiente, más propios para reemplazar en las bandas a los instrumentos antes mencionados, siendo de más duración. El origen del nombre del Sarrusofón es debido al de su inventor, con la terminación de ophon u ofón, exactamente como el origen del Saxofón. La invención del Sarrusofón es debida (si no me engaño) a un pleito sostenido por M. Adolfo Sax contra M. Gautrot, por haber fabricado éste Saxofones antes de expirar la fecha del privilegio de invención del Saxofón, en cuyo pleito fue condenado por los Tribunales M. Gautrot, que, en represalia, concibió la idea de la invención de un instrumento que compitiese con el Saxofón y le desterrase de las bandas y orquestas, consiguiendo con esto darle más importancia y enriquecer las bandas con la familia de los Sarrusofones. Consultó Gautrot su deseo con M. Sarrus, Músico Mayor del Regimiento de Infantería nº 13, del que recibió las ideas constructoras que dieron por resultado la construcción de un perfecto, sólido, cómodo y útil instrumento para las bandas. Se construyen Sarrusofones en ocho diferentes tonos, (...) y todos ellos leen en la clave de sol, como los Saxofones». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo*..., op. cit., p. 274.

- «Desde la invención de la familia de los Sarrusofones, no es necesaria en las bandas la presencia de los Oboes, Corno-inglés y Fagotes, supuesto que aquellos instrumentos han venido a reemplazar a estos con notables ventajas, como son: más cantidad de sonido, menos complicación en el dedeo, más igualdad en la afinación, particularmente en los que representan a los Fagotes (Es sabido que el Fagote es el instrumento más imperfecto de todos y por consiguiente difícilísimo), más consistencia en las cañas y ninguna exposición a que los instrumentos se rajen con los cambios atmosféricos, como sucede con los Fagotes, que es muy difícil encontrar uno que no tenga alguna raja en cualquiera de sus piezas. (...) los más útiles para una banda son: dos tiples en si b, en defecto de Oboes; un Contralto en mi b, en defecto de Corno-inglés; dos bajos en si b, en defecto de Contrafagot. (...). La música que les es propia a los Sarrusofones, es la de los instrumentos a quienes representan, sin que les sea permitido invadir otros terrenos, pues que el sonido agridulce de los instrumentos de doble caña, monotoniza el carácter de la música que no les es propia, y no surten el efecto apetecido en su verdadero lugar, si antes se les ha escrito inoportunamente. Los Sarrusofones ejecutan con tanta rapidez como los Saxofones (...)». MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio* ..., op. cit., pp. 33 y 34.

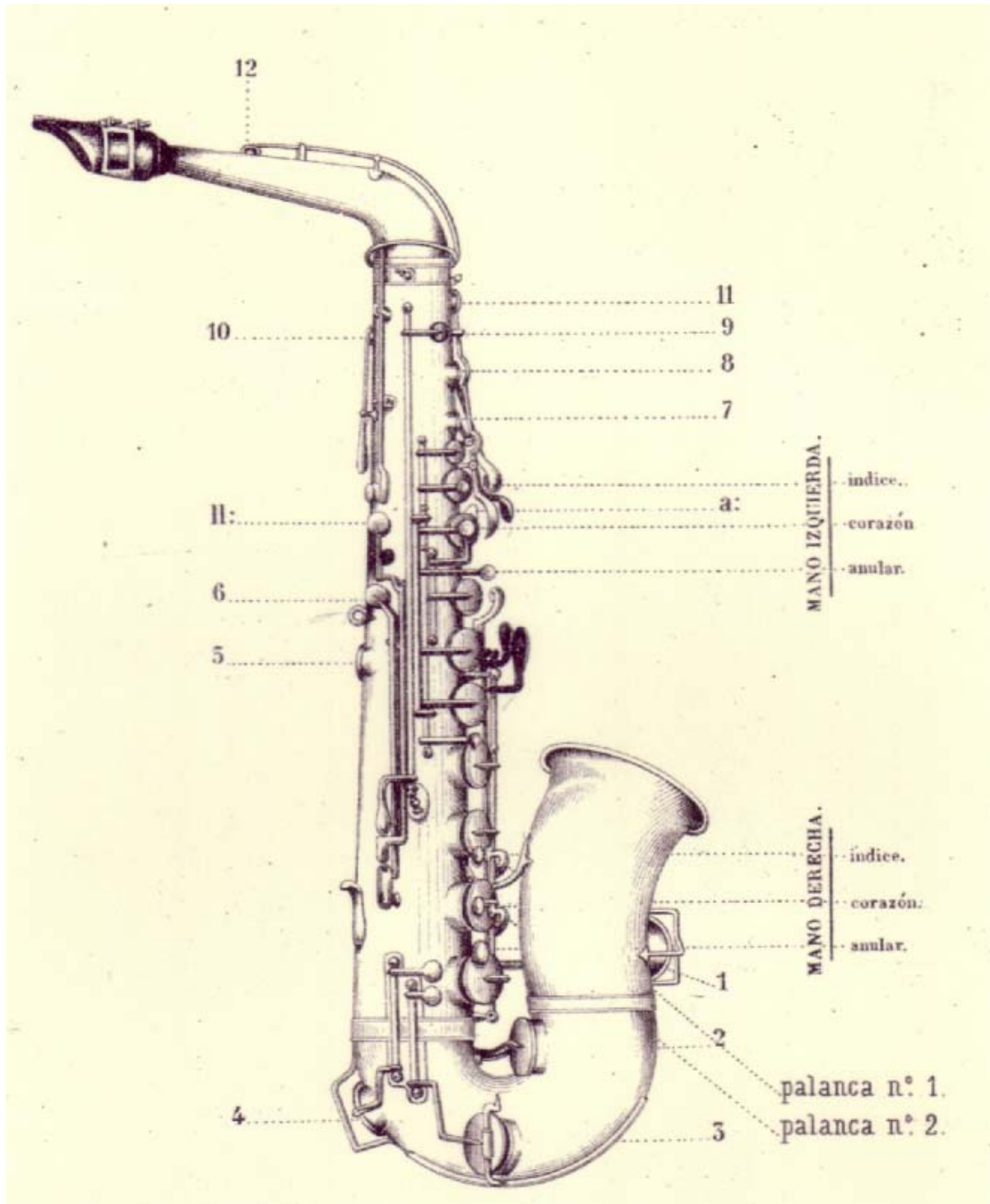


### Facsímil nº 17

Dibujos de las «mejoras» ideadas y aplicadas por el maestro Marcos al saxofón, incluidos en su Método para dicho instrumento. Ver Anexo nº 18 a), b) y c).

MARCOS MÁ, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.,

Fondo antiguo del I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial (acceso restringido).

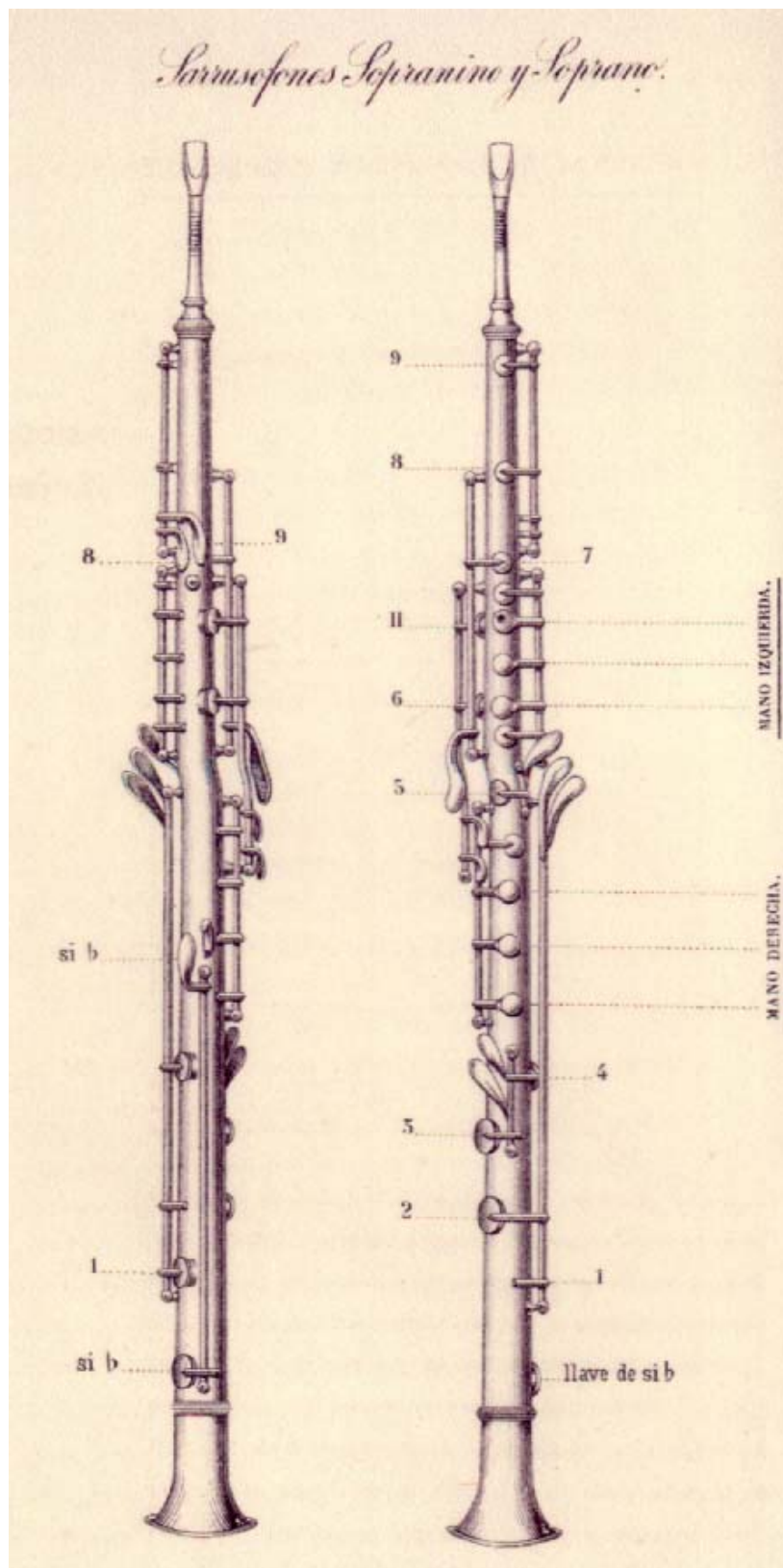


### Facsimil nº 18

Dibujo del «saxofón reformado» por el profesor Juan Marcos, donde se incluyen las «mejoras» ideadas por este maestro. Ver Anexo nº 18 a), b) y c).

MARCOS MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., sin paginar.

Fondo antiguo del I. E. A. «Don Juan Manuel», Excm. Diputación Provincial (acceso restringido).



**Facsímil nº 19**

Dibujo del sarrusofón, realizado por el profesor Juan Marcos. Ver Anexo nº 18 d), e), f), g) y h).

MARCOS MÁ, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., sin paginar.

Fondo antiguo del I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial (acceso restringido).

Dada la amplitud y profundidad de la obra, el maestro Marcos recibió el beneplácito de varias personalidades destacadas del panorama musical español; de hecho, la Escuela Nacional de Música y Declamación formó con este exclusivo objeto una comisión evaluadora de la misma, que emitió el siguiente dictamen<sup>560</sup>:

*«(...) En vista del gran estudio hecho por su autor y de las materias que trata, la comisión declara que no solamente dicho Método lo encuentra útil para las bandas de música, sino necesario por ser muy a propósito a la vez que hacer buenos instrumentistas, excelentes solfistas (...).*

*Por lo tanto, la comisión no duda manifestar como tiene la honra de hacerlo, que su dictamen es favorable a la obra de D. Juan Marcos y Más, el que con su constancia y desvelos ha logrado cimentar y perfeccionar el estudio del Saxofón, con lo cual, las bandas de música, podrán contar con buenos ejecutantes en dichos instrumentos».*

Tras todo lo dicho, no debe extrañarnos que la obra del maestro Marcos, tuviese una gran acogida, existiendo también constancia de que, el

---

<sup>560</sup> Por el interés que encierra, transcribo a continuación la copia literal e íntegra del dictamen: «Excmo. Sr. La Comisión de Profesores de la Escuela Nacional de Música y Declamación, que ha tenido la honra de ser nombrada por la dirección de la Escuela, para examinar e informar respecto a un método de Saxofón y Sarrusofón compuesto y presentado por D. Juan Marcos y Más, director de la banda de música del Ayuntamiento de Albacete, cumpliendo con la delicada misión, que se les ha confiado y después de haber estudiado minuciosamente, según requiere la importancia de dicho Método, reconocen, que la obra mencionada del señor Marcos, llena en todas sus partes el deseo y objeto de su autor, que es hacer perfectos profesores en tan delicados y difíciles instrumentos, en uso hoy, solamente en banda militar; (excepción hecha de algún solo de Saxofón en varias óperas modernas). El método del Sr. Marcos viene a reportar un beneficio para la enseñanza de dichos instrumentos, por cuanto nos da a conocer en su concienzudo y detenido estudio, el origen y progresos del Saxofón y Sarrusofón hasta el día, de sus sonidos divididos en registros con ejercicios para la emisión de todos ellos y para las distintas articulaciones; contiene dicho Método necesarias a todo instrumentista, escalas y ejercicios en todos los tonos, amenizando con lecciones a dos Saxofones, tablas generales de las posiciones del instrumento y de los trinos, y nos da unas definiciones bastante extensas del discurso y fraseo, del matiz, del metrónomo, del carácter del Saxofón, del aplomo de los géneros de música y del origen de las fantasías (...). En vista del gran estudio hecho por su autor y de las materias que trata, la comisión declara que no solamente dicho Método lo encuentra útil para las bandas de música, sino necesario por ser muy a propósito a la vez que hacer buenos instrumentistas, excelentes solfistas, puesto que en él se trata de las alteraciones propias y accidentales, de los aires y movimientos, de los tonos y modos, de la escala diatónica y cromática, de los intervalos y sus inversiones, de las notas de adorno, una extensa explicación de los transportes y del calderón o fermatas; conocimientos omitidos en obras de esta índole. Por lo tanto, la comisión no duda manifestar como tiene la honra de hacerlo, que su dictamen es favorable a la obra de D. Juan Marcos y Más, el que con su constancia y desvelos ha logrado cimentar y perfeccionar el estudio del Saxofón, con lo cual, las bandas de música, podrán contar con buenos ejecutantes en dichos instrumentos. Dios guarde a V. E. muchos años.- Madrid 28 de Noviembre de 1889.- El Presidente, Manuel González.- Vocal, Fermín Ruiz.- El Secretario, Francisco González.-». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo* ..., op. cit.

propio don Juan, llegó a enviar un ejemplar a S. M. la infanta Isabel de Borbón<sup>561</sup>.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven; pero el imponente puede solicitar antes de serlo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto á los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario.

La Administración no indemniza por la pérdida de certificados dirigidos á los siguientes países, que no aceptan esta responsabilidad: Brasil, Canadá, Colonia del Cabo, Australia Occidental y Meridional, Tasmania, Islas Fiji, Ecuador, Estado libre de Orange, Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Guatemala, Nari y Zatulandia, Paraguay, Perú y República Argentina.

Para tener derecho á la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, Islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África, y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos á las Islas Canarias; seis para las Marianas, Carolinas, Palaos y posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

Mod. núm. 11.—Est. tip. Hijos de J. A. García.

A.R.  
**CORREOS**

Administración de \_\_\_\_\_ Número del certificado 379

S. Juan Marcos y mas  
ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á  
S. M. la Infanta Isabel de Borbón  
en La Granja (1) Segovia  
bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.

de \_\_\_\_\_ de 19

El Administrador,  
J. Pastor

(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

**CORREOS**

Administración de \_\_\_\_\_

Número del certificado \_\_\_\_\_

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á \_\_\_\_\_

en \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.

de \_\_\_\_\_ de 19

El Administrador,  
\_\_\_\_\_

(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven; pero el imponente puede solicitar antes de serlo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta. Respecto á los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino. Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen. La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario. La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario. La Administración no indemniza por la pérdida de certificados dirigidos á los siguientes países, que no aceptan esta responsabilidad: Brasil, Canadá, Colonia del Cabo, Australia Occidental y Meridional, Tasmania, Islas Fiji, Ecuador, Estado libre de Orange, Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Guatemala, Nari y Zatulandia, Paraguay, Perú y República Argentina. Para tener derecho á la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, Islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África, y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos á las Islas Canarias; seis para las Marianas, Carolinas, Palaos y posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

Mod. núm. 11.—Est. tip. Hijos de J. A. García.

### Facsímil nº 20

Anverso y reverso del resguardo que acredita el envío del «Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón», por parte de don Juan Marcos, a la Infanta Isabel de Borbón, en 1907.

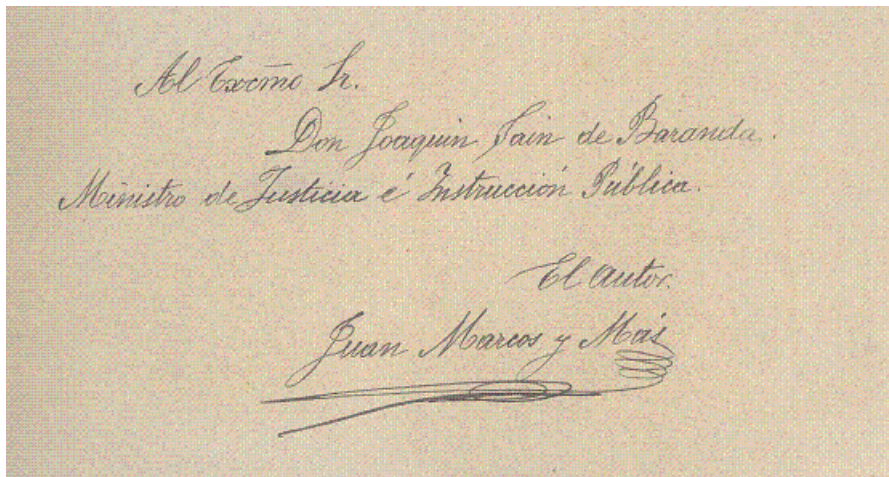
Fondo antiguo del I. E. A. «Don Juan Manuel» de la Excm. Diputación Provincial (acceso restringido).

En este mismo sentido, es interesante señalar que uno de los dos manuales que aún se conservan en la actualidad, concretamente el que se halla depositado en el Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan

<sup>561</sup> Enviado a La Granja, en Segovia, el 16 de agosto de 1907. Fondo antiguo del I. E. A. «Don Juan Manuel» Excm. Diputación Provincial (acceso restringido).



*Manuel*», recoge una dedicatoria manuscrita del autor al entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública, don Joaquín Sainz de Baranda<sup>562</sup>.



**Facsimil n° 21**

Dedicatoria manuscrita recogida en el «*Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón*», del maestro Marcos Más, al Ministro don Joaquín Sainz de Baranda.

Fondo antiguo del I. E. A. «*Don Juan Manuel*», Excma. Diputación Provincial (acceso restringido).

Pero este método para saxofón no sería la única creación de la faceta didáctica del profesor Marcos, ya que, su inquietud por la enseñanza musical, y más concretamente por la mejora en la organización de las bandas, le incitó a publicar una obra que, en realidad, se trataba de dos «*Tratados en compendio de Educación Musical e Instrumentación de Banda*», con los que pretendía difundir su propia experiencia como docente, y que dedicó al general albaceteño Manuel Cassola y Fernández<sup>563</sup>, con la intención de que aquel «*gran reformador*» del ejército, quien en alguna ocasión había dedicado grandes alabanzas a la música municipal de Albacete, reparase en «*deplorable estado de organización*» que presentaban las bandas militares por aquellas fechas<sup>564</sup>.

<sup>562</sup> Fondo antiguo del I. E. A. «*Don Juan Manuel*» de la Excma. Diputación Provincial (acceso restringido).

<sup>563</sup> «*Cassola, Manuel. Militar y político español (Hellín, 1838-Madrid, 1890). Participó en las campañas de Cuba y de Santo Domingo entre 1862 y 1871. En 1873, al mando de las tropas gubernamentales, impuso la rendición del movimiento rebelde del cantón de Cartagena. Ascendido a brigadier, combatió en la tercera guerra carlista. En 1876 fue destinado a Cuba, donde propugnó una política de conciliación basada en la mejora de las condiciones de la población insular. Elegido diputado por Cartagena, fue ministro de Guerra en el gobierno liberal de Sagasta (1887). De talante reformista, propuso la eliminación del sistema de pago que eximía a las clases acomodadas del servicio militar y otras reformas militares rechazadas por los conservadores. Sus proyectos tampoco alcanzaron el respaldo pleno de Sagasta ni del Partido Liberal, por lo que dimitió como ministro de Guerra y abandonó la política*». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

<sup>564</sup> MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio* ..., op. cit.





## Facsímil nº 22

Portada de los «*Tratados en compendio de Educación Musical e Instrumentación de Banda*»,  
del maestro Marcos Más. 1889. B. P. A., AB/78/MAR/tra.



Don Juan presentaba de la siguiente forma su obra:

*«Tengo el honor de exponer a Vd. la publicación de dos obras en compendio; una de educación musical de banda, considerada bajo tres puntos de vista: físico, artístico y moral, y otra de instrumentación de gran banda.*

*Los dos tratados forman un solo tomo en cuarto y ordenado a la rústica. Al final del libro existe una tabla sinóptica de 55 cms de ancha por 44 de alta, plegada y reducida al tamaño del libro, cuya tabla contiene la extensión de los instrumentos de una gran banda comparada su extensión con las escala del Piano, número de instrumentos necesarios, extensión sobre la que es prudente escribirlos y varios ejemplos en combinación con el texto de la obra.*

*Siendo la Tabla Sinóptica muy a propósito para colocarla en un cuadro en los salones de las academias y despachos de los Músicos Mayores y Directores de las Bandas Municipales, provinciales y particulares, y por consiguiente más fácil su consulta, se vende suelta y franca de porte».*

Sin embargo, y pese a lo interesante que resultaría poder contemplar esta tabla sinóptica a la que hace alusión el señor Marcos, probablemente se incluía dentro del libro, pero fuera de la encuadernación, de forma que en la actualidad no se conserva dicha tabla, en ninguno de los dos ejemplares de los tratados que se han podido localizar<sup>565</sup>.

Por otro lado, y volviendo al desempeño como director de Juan Marcos al frente de la Banda Municipal de Albacete, diremos que continuó ininterrumpidamente al frente de la agrupación hasta 1890, fecha en la que concluye el primero de los dos períodos en que se verifica la presencia de este director. Pero, para comprender cuáles fueron los motivos que desembocaron en su cese, resulta necesario profundizar en las circunstancias personales en que este maestro llegó por primera vez a esta ciudad, siendo una de las razones que condujeron a don Juan a abandonar

---

<sup>565</sup> Es interesante señalar que, además del que se encuentra entre los fondos de la Biblioteca Pública de Albacete, existe otro ejemplar de estos tratados, también firmado por el autor, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en Madrid. A. R. A. B. A., Sign. M-3172.

Madrid, la de encontrar un clima más propicio para la afección de corazón que sufría su mujer, doña Baldomera Emilia Cordero Coronel, natural de Madrid, y cuya enfermedad había motivado que, en 1886, el maestro Marcos considerase la posibilidad de abandonar Albacete y trasladarse a Villena, en Alicante, buscando el beneficio de la costa para el restablecimiento de su esposa. No obstante, los continuos e insistentes ruegos de toda la población<sup>566</sup>, incluidos los de su propia esposa, y algún otro incentivo de tipo económico ofrecido por el Ayuntamiento, que incrementó en quinientas pesetas su sueldo anual<sup>567</sup>, lograron hacerle cambiar de opinión.

En esta ocasión, la Corporación Municipal volvió a insistir para que se formalizara un contrato escrito que recogiese el citado aumento, donde también quedasen reflejadas, de manera precisa, las condiciones que regían su cargo en la dirección de la banda, desempeño en el cual se acordó confirmarle durante cuatro años más, el 23 de agosto de 1886<sup>568</sup>:

*«(...) se acordó por mayoría el aumento de quinientas pesetas a dicho funcionario [don Juan Marcos] que le serán abonadas de Imprevistos y en concepto de gratificación en lo que resta del actual año económico, teniendo presente el reseñado aumento para consignarlo como sueldo en las épocas en que se confeccionen los presupuestos de los años inmediatos (...).»*

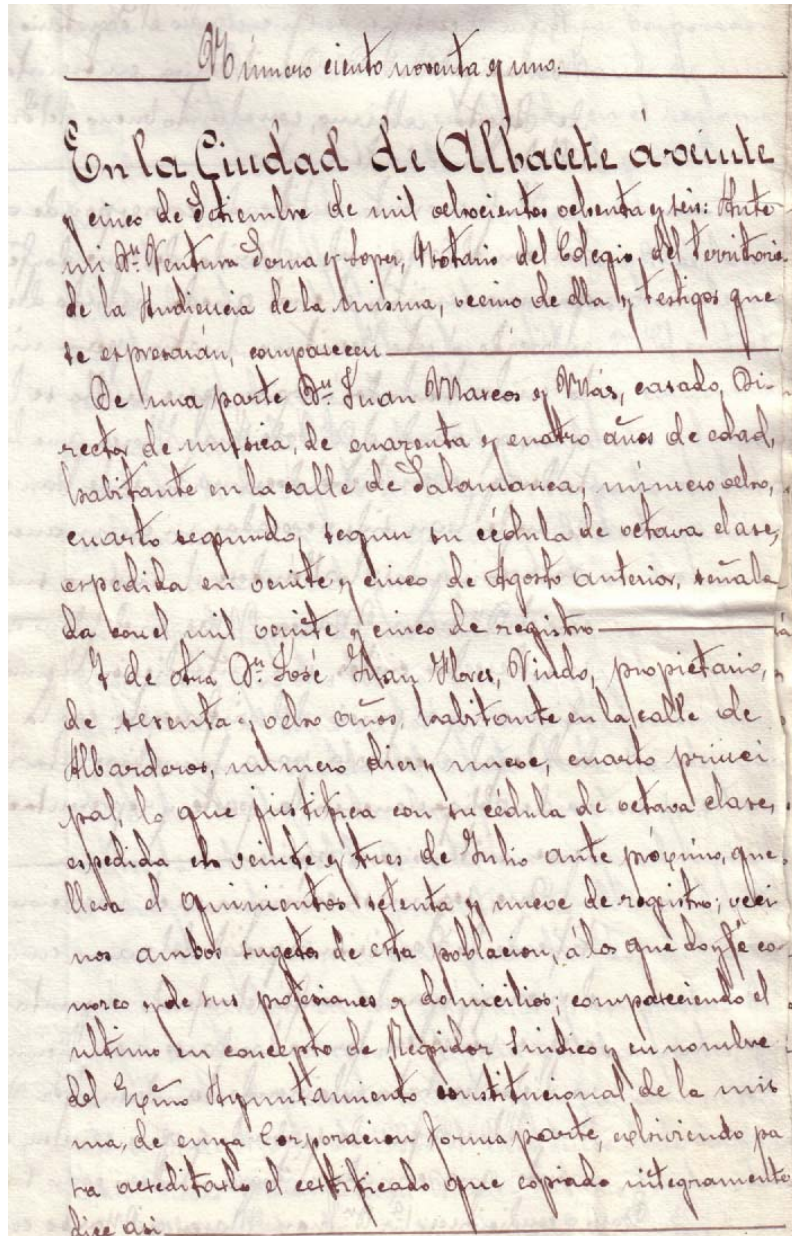
De este modo, pese a que, como ya hemos señalado, don Juan se mostraba reticente a establecer convenios de forma escrita, terminó finalmente por acceder a la propuesta, persuadido de que la situación política podía cambiar, llegando otro Ayuntamiento que no tuviese en cuenta el gran sacrificio realizado, al no trasladar su residencia a otra ciudad, como

<sup>566</sup> En relación a la población albaceteña, don Juan afirmaba en 1889: *«(...) tengo recibidas tantas demostraciones de consideración y aprecio, que me han hecho identificarme en todo con ella»*. MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio ...*, op. cit.

<sup>567</sup> En palabras del propio director Marcos: *«(...) en atención al sacrificio que el exponente hacía y mucho más su esposa, creyendo aquel Ayuntamiento premiar un sacrificio que solamente las almas grandes los saben apreciar. (...)»*. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.

<sup>568</sup> Sin embargo, tanto el aumento como la ampliación del contrato por cuatro años, contaron con la oposición de dos concejales, en el primer caso, y tres en el segundo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-8-1886; y Sección Prensa, B. O. P. A., 18-10-1886.

en principio era su deseo<sup>569</sup>. Por tanto, la firma del citado contrato tuvo lugar el día 31 del mismo mes, documento que, además, vendría refrendado por una «Escritura de Obligaciones», efectuada a finales del mes siguiente<sup>570</sup> (Ver Anexo nº 19).



### Facsimil nº 23

Primera página del documento (copia) que recoge el contrato y la Escritura de Obligaciones efectuados entre don Juan Marcos Más, como «Director de la Banda de Música Municipal», y el Ayuntamiento de Albacete, en 1886. Ver Anexo nº 19.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-8 y 25-9-1886.

<sup>569</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.

<sup>570</sup> Este documento se formalizó, exactamente, el 25 de septiembre de 1886. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-9; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-10-1886.

Sus inquietudes se vieron confirmadas cuando, en mayo de 1890, se le comunicaba que los presupuestos municipales del siguiente año económico, los cuales entraban en vigor el día 1 de julio, presentaban una reducción en las cantidades anuales previstas para gastos de la banda<sup>571</sup>; una medida que vino motivada por «*la situación precaria del erario municipal, y la necesidad de atender a otros servicios (...) más preferentes*»<sup>572</sup>, teniendo en cuenta además los resultados de un sondeo efectuado previamente entre diversas localidades españolas<sup>573</sup>, los cuales evidenciaron que éstas destinaban unas atenciones económicas sensiblemente más modestas al mantenimiento de sus agrupaciones filarmónicas<sup>574</sup>.

Por su parte, el nuevo proyecto presupuestario elaborado por el Ayuntamiento de Albacete, planteaba una disminución en las gratificaciones de los músicos, por lo que el salario del señor Marcos sufría una rebaja de quinientas pesetas<sup>575</sup>, del total de dos mil setecientas cincuenta que cobraba en aquel momento<sup>576</sup>; a su modo de ver, la misma cantidad con que anteriormente se había visto recompensado el esfuerzo llevado a cabo por él

<sup>571</sup> «*En la sesión última [del Ayuntamiento] se dio cuenta de las importantes economías que se proyectan para el ejercicio próximo, las cuales ascienden a más de 30000 pesetas, rebajándose en los gastos de la banda municipal una cantidad considerable. (...)*». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 9-5-1890.

<sup>572</sup> Según se indicaba, uno de estos servicios prioritarios eran los relativos a la Policía Urbana. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 2-6-1890.

<sup>573</sup> El primer Teniente de la Alcaldía de Albacete, Antonio Picazo López, había enviado el 21 de abril una misiva a los Ayuntamientos de Salamanca, Ávila, Guadalajara, Ciudad Real, Córdoba, Segorbe y Teruel, solicitando informaciones relativas a las bandas de las citadas localidades, sus reglamentos, sueldos del director y músicos, y otros pormenores relativos a estas agrupaciones. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23, 24 y 28-4, y 2 y 4-5-1890.

<sup>574</sup> Por poner algunos ejemplos concretos, el sueldo del director de la Banda Municipal de Ciudad Real era de 999 pesetas anuales; a los músicos de primera, segunda y tercera clases, respectivamente, 480, 270 y 150 pesetas; se dedicaban 750 pesetas para gastos de la «*casa y material de academia*», y se invertían entre 10000 y 12000 reales en instrumentos. En la localidad de Segorbe, el director percibía 750 pesetas anuales, y se dedicaban 200 pesetas para el material y «*atención de los instrumentos*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-4-1890.

<sup>575</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-5-1890; y *El Diario de Albacete*, 2-6-1890.

<sup>576</sup> - Algunos datos revelan que, ya en 1887, el sueldo de don Juan ascendía a 2780 pesetas anuales, cantidad que aproximadamente se mantenía en 1890, con 2750 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-6-1887; Legajo 313, 19-11-1890; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 2-6-1890.

- En la sesión del 31 de mayo, este tema ya había sido objeto de discusión por parte del Consistorio: «*(...) No despertó tanto calor en el seno de la Corporación las economías en la partida del director de la banda que sin embargo de que el sueldo que tiene asignado es de 11000 [reales] cuya dotación no tiene asignada en ningún punto dicho cargo (...) ofreció el asunto una discusión ligera acordando se respete el contrato que tiene el Ayuntamiento sin embargo de que no tiene fuerza por envolver vicio de nulidad por no haberse aprobado en Junta Municipal, sobre lo que el Sr. Martínez (D. Ulpiano), formuló voto particular por creer que estaba dicha plaza bien retribuida en 8000 reales aparte de que el Ayuntamiento era pobre y no debía ostentar tanto lujo como hacía, manifestando anteriormente el Sr. Pérez (...) que el contrato referido no debía sostenerse, porque el director de la banda, no había tenido aquí más sueldo de 6000 reales en toda la vida. (...)*». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 2-6-1890.

mismo, y sobre todo por la más afectada con la decisión de permanecer en Albacete, su primera esposa, en aquel momento ya fallecida<sup>577</sup>.

Como era de esperar ante estas circunstancias, el maestro Marcos se dirigió a la Corporación Municipal, recordándole la existencia de la antedicha escritura, que recogía, entre otras disposiciones, el mencionado aumento de sueldo<sup>578</sup>, así como el compromiso adquirido por don Juan, que era el de conservar, o en lo posible mejorar, la altura artística que había alcanzado la agrupación gracias a su magnífico desempeño como director<sup>579</sup>, algo que, según expresaba, con los nuevos recortes presupuestarios le era imposible cumplir.

En la misma comunicación informaba a su vez de que, en tales condiciones, la disolución de la banda se verificaría en un corto espacio de tiempo, atendiendo al desacuerdo que los propios músicos mostraban con las nuevas remuneraciones asignadas<sup>580</sup>, hecho que tuvo lugar tan solo unos días después, cuando aquellos enviaron su dimisión al Ayuntamiento<sup>581</sup>.

La falta de la banda a sus actuaciones habituales, en los paseos, cuando daba inicio la temporada estival de aquel año 1890, dio lugar a alguna situación tensa<sup>582</sup>, que sin embargo pareció solucionarse cuando, a principios de junio, los componentes de la agrupación manifestaron la

<sup>577</sup> Doña Baldomera había fallecido aquejada de una «*estrechez de corazón*» el 5 de diciembre de 1888, en Albacete, en la Plaza de San José nº 25, y don Juan había contraído segundas nupcias, también en esta misma capital, con doña María Fernández Laorden, de Peñas de San Pedro, el 12 de mayo de 1889. A. H. D. Libros 137/ALB/3058 y 134/ALB/3055.

<sup>578</sup> En dicho contrato, la condición nº 2 establecía: «*La Corporación Municipal abonará de estipendio o sueldo fijo a D. Juan Marcos y Más, la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-9-1886.

<sup>579</sup> Condición nº 1 del contrato recogido en la escritura de obligaciones. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-9-1886.

<sup>580</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-5-1890.

<sup>581</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-5-1890.

<sup>582</sup> El día 1 de junio, cuando la dimisión de los músicos ya había sido presentada, pero aún no había sido aceptada oficialmente por la alcaldía, el director Juan Marcos, sin contar con ésta, ordenó la actuación de la banda en el Paseo de la Estación a las cinco de la tarde, sabiendo de antemano que los citados profesores no asistirían. Según su mandato, todo fue preparado para el concierto, incluidos los atriles, que, al ser colocados en aquel lugar, despertaron la curiosidad del público el cual, enterado de las delicadas circunstancias, asistió expectante a los preparativos, percatándose posteriormente de que la agrupación no acudiría. Tras los sucesos, y de cara a la opinión pública, se creyó erróneamente que la citación para la banda había partido del Consistorio, y que sus miembros habían tenido la osadía de incumplir las órdenes dictadas, lo que condujo al Municipio a decretar la formación de un expediente en el que se estudiase si aquel suceso constituía «*un acto censurable y digno de una corrección severa, por haber podido provocar una alteración más o menos grave del orden público*», estudiando la posibilidad de suspender de empleo y sueldo tanto al director como a los propios músicos, por negarse a tocar sin haber sido aceptada todavía su renuncia. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 2-6-1890; y A. H. P. A., Sección Prensa, *La Porra*, 2-6-1890.

intención de retirar su renuncia<sup>583</sup>. No obstante, la incorporación de estos no llegó a tener lugar, por lo que el mes de junio transcurrió sin música en los paseos<sup>584</sup>, hecho que obligó a la Corporación Municipal a solicitar los servicios de la Banda Provincial a principios de julio<sup>585</sup>, formación que se encargó de cubrir las actuaciones propias de la época durante la temporada estival de aquel año<sup>586</sup>.

Aunque durante todo aquel mes se intentó gestionar la reorganización de la agrupación municipal<sup>587</sup>, los esfuerzos realizados no dieron los frutos deseados, y así, viendo que no existía otra solución, el día 13 de agosto se admitió la dimisión presentada por los músicos<sup>588</sup>, decidiéndose que la Banda Provincial continuara prestando sus servicios de igual forma que lo había venido haciendo hasta aquel momento<sup>589</sup>.

Ante tal resolución, los miembros cesantes enviaron una nueva solicitud al Ayuntamiento, pidiendo la revocación de su dimisión<sup>590</sup>, fundando sus argumentos en los continuos ruegos que les hacía la población<sup>591</sup>, y en la buena voluntad mostrada por la Corporación Municipal, la cual se comprometía a hacer lo posible para mejorar la situación de la banda<sup>592</sup>. Por todo ello, accedían a llevar a cabo sus «servicios artísticos en la forma

<sup>583</sup> - «Tenemos entendido que (...) los individuos de la banda municipal manifestaron al señor Presidente de la comisión de música que retiraban su dimisión. Deseamos que este asunto tenga una solución satisfactoria por el prestigio de la autoridad y de la banda municipal». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 2-6-1890.

- De hecho, la certeza de que aquella situación se solucionaría de forma inminente, se evidencia en el acuerdo de colocar el tablado donde solía actuar la banda, como era costumbre todos los años, concretamente en el paseo, frente a la estación de ferrocarril. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-6-1890; y *El Diario de Albacete*, 12-6-1890; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 11-8-1890.

<sup>584</sup> «Esta noche no habrá música en el Istmo, aunque está dispuesto que la banda nos toque algo en los días, es decir, en las noches de fiesta. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Porra*, 29-6-1890.

<sup>585</sup> El día 1 de julio, los músicos de la Banda Municipal se habían negado de nuevo a tocar en los paseos públicos, reiterando de esta forma su dimisión, esta vez de forma verbal. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-8-1890.

<sup>586</sup> Agrupación filarmónica que se aborda en otro capítulo de este estudio. Cfr. apartado 6.1.1.

<sup>587</sup> A. M. A. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-8-1890.

<sup>588</sup> Al mismo tiempo se ordenó la inmediata entrega de instrumental y uniformes al Ayuntamiento. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-8-1890; Sección Prensa, B. O. P. A., 15-9-1890; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 14-8-1890.

<sup>589</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-8-1890.

<sup>590</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-8-1890; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-8-1890.

<sup>591</sup> «Dicen que la cuestión / de la música está resuelta: / y que volverá muy pronto / a tocar la banda vieja. / gracias en nombre del pueblo: / choque usted, señor Urrea». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Porra*, 25-8-1890.

<sup>592</sup> El 19 de noviembre de 1890 se presentó un nuevo proyecto elaborado por la Comisión de Música, «para armonizar los intereses del Ayuntamiento y el actual presupuesto con los intereses de los individuos que forman parte de la Banda de Música». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-11-1890; y *El Diario de Albacete*, 20-11-1890; y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890.

*prestada y con el nuevo presupuesto»<sup>593</sup>, aunque sólo durante aquel año económico<sup>594</sup>.*

De este modo, la alcaldía procedió a estudiar la posibilidad de readmitir de nuevo a los músicos, eso sí, disponiendo que, de forma independiente de la decisión que se adoptase, debían acudir a tocar el domingo 31 de agosto al paseo<sup>595</sup>. Finalmente, el 3 de septiembre se acordó reorganizar provisionalmente la agrupación<sup>596</sup>, reanudándose a partir de entonces tanto las academias<sup>597</sup>, como las actuaciones públicas<sup>598</sup>.

En lo tocante al maestro Marcos, se determinó en principio someter la escritura que obraba en su poder a la evaluación de los concejales letrados, con el fin de determinar su validez<sup>599</sup>, comprobando que, según lo reflejado en aquella, el contrato se extendía hasta el 31 de agosto de 1890, de forma que si no había indicado lo contrario con seis meses de antelación, éste debía continuar durante cuatro años más en las mismas condiciones; es decir, que el 1 de marzo, antes de comenzar las disensiones, aquél se había visto prorrogado hasta el 31 de agosto de 1894. Sin embargo, ignorando lo que evidenciaba la citada escritura, desde el Ayuntamiento se le exhortaba a que abandonase la dirección de la banda<sup>600</sup>, quedando rebajado y pasando

---

<sup>593</sup> «Nos place que se intente arreglar la disuelta banda del Municipio (...) ahora creemos que los músicos deben dirigir una exposición al Ayuntamiento manifestándole que aceptan la cantidad presupuestada y que desde luego llenarán cumplidamente el contrato que con él tiene celebrado (...). Si así lo efectúa el Ayuntamiento, lo hará bajo distintas bases y reglamento del que hoy tienen, pues este encierra un articulado tal, que obliga a unos al cumplimiento de obligaciones, mientras que a otros ninguna les impone. De esta suerte podrá contar Albacete con una buena banda musical que proporcione ratos de solaz». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 26-8-1890.

<sup>594</sup> Es decir, hasta junio de 1891. (N. del A.). A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890.

<sup>595</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-8-1890; y Sección Prensa, B. O. P. A., 15-9-1890.

- «Dícese que en la noche del próximo Domingo dejará oír sus afinados acordes la municipal de esta ciudad en el palco que a tal objeto se levantó en el paseo del Istmo. Nos alegramos de veras». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 29-8-1890.

<sup>596</sup> - A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 4-9-1890.

- La citada reorganización se comenzó a plantear en diciembre de 1890 pero, oficialmente, no tendría lugar hasta el año siguiente de 1891. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-11-1890; *El Diario de Albacete*, 20-11-1890; y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-1-1891.

- Los músicos continuaron prestando sus servicios con el presupuesto vigente hasta que, aproximadamente tres meses después, se aprobara el nuevo proyecto económico. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19-11 y 10-12-1890; A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890; y Sección Prensa, B. O. P. A., 4-3-1891.

<sup>597</sup> «Por fin anoche reanudó la banda municipal sus interrumpidas academias, demostrándonos que todo se ha conciliado. Más vale así». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 5-9-1890.

<sup>598</sup> «Vencidas todas las dificultades que se oponían a la reorganización de la banda municipal de esta capital, el Domingo próximo -según nuestras noticias- tocará por la tarde en el paseo de la Cuba». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 6-9-1890.

<sup>599</sup> - Se consideraba que la citada escritura adolecía «de vicio de nulidad», al no estar aprobada por la Junta Municipal. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 2-6-1890.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-8-1890; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 28-8-1890.

<sup>600</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.

a ser un miembro más de la agrupación<sup>601</sup>, algo que don Juan rechazó radicalmente, a través de un comunicado a la alcaldía, en el que además manifestaba su intención de hacer valer sus derechos hasta donde la ley le amparase<sup>602</sup>.

A pesar de su firme determinación, la situación no debía convencer totalmente al maestro Marcos, puesto que dos días después, retiraba voluntariamente este escrito, aceptando realizar otro contrato con las nuevas condiciones que dispusiera la Comisión de Música<sup>603</sup>; no obstante, este convenio no llegó a formalizarse, y don Juan continuó ejerciendo su cargo hasta que, el día 3 de octubre, presentase la renuncia voluntaria como director<sup>604</sup>, alegando que le resultaba totalmente imposible seguir cumpliendo con sus deberes, y «*antes que verse obligado a faltar al desempeño de su obligación*»; de este modo, su dimisión fue aceptada unos días después<sup>605</sup>, decisión que produjo diferentes reacciones en la población<sup>606</sup>.

A partir de aquel momento, se hizo cargo de la agrupación Emilio Sánchez<sup>607</sup>, uno de los músicos pertenecientes a la banda, hasta que, en

<sup>601</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-8-1890.

<sup>602</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.

<sup>603</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1890.

<sup>604</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-10-1890.

<sup>605</sup> - Con indicaciones sobre la precisa entrega del material que se encontraba en su poder, perteneciente a la agrupación: en principio se le ordenó que la entrega se realizara al presidente de la Comisión Inspector a través de inventario por duplicado, pero ésta no se debió llevar a efecto, al menos completamente, ya que tres meses más tarde se le volvió a realizar la misma petición. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-10-1890 y 8-1-1891.

- A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-10-1890; y *El Diario de Albacete*, 9-10-1890; A. H. P. A., Legajo 313, 8-10-1890; y Sección Prensa, B. O. P. A., 1-12-1890.

<sup>606</sup> Por un lado, esta renuncia causó cierto pesar, dada la pérdida del que, sin duda, era un magnífico director: «(...) *el Sr. Picazo (...) reconoce que dicho señor posee dotes y condiciones especiales para dirigir la Banda (...)*» (A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-10-1890); pero por otro, también se hizo patente, en cierto modo, el alivio que suponía dejar zanjada definitivamente una situación que duraba ya demasiado tiempo, y que a ojos de algunos, había dejado evidencia de que la actitud de don Juan Marcos había estado motivada por la imposición y el orgullo en más de una ocasión: «*Por más que a nuestros lectores les parezca extraño y hasta inverosímil, debemos participarles que el director de la banda de música del Ayuntamiento de esta ciudad ha vuelto a presentar la dimisión de su cargo. Difícil, si no imposible, es averiguar la causa de tan injustificado proceder; pero sea de ello lo que quiera, tiempo es ya de que el referido director deje de imponerse a la Corporación municipal y de que ésta le admita de una vez para siempre la renuncia que ha presentado tantas veces; porque quedaría muy mal parado el prestigio del Ayuntamiento si volviera a insistir en que continuara desempeñando dicha plaza el señor Marco. Generalmente, siempre que ha presentado dicho señor la dimisión, ha obtenido algún beneficio, o bien aumento de sueldo, o un contrato que pudiera llamarse leonino y que sólo ha servido para que se enorgullezca más y más. Basta pues de contemplaciones; admítase la dimisión y la respetable suma que viene costando la música, dedíquese al arreglo de las calles o a cualquier otra mejora de las que reclama Albacete con urgencia*». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 7-10-1890.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-10-1890; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 9-10-1890.

<sup>607</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-1-1891; Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-2-1891; y Sección Prensa, B. O. P. A., 3-7-1891.



enero de 1891, Daniel Prat Sánchez fuese designado como nuevo director<sup>608</sup>.

Sin embargo, este hecho no supuso el fin de la andadura del maestro Marcos al frente de la Banda Municipal de Música de Albacete, sino más bien un paréntesis de más de diez años, ya que, como más adelante veremos, en los primeros años del siglo XX volvió a colocarse a la cabeza del conjunto municipal.

Por otro lado, el cese del profesor Marcos Más en la banda tampoco frenó su quehacer musical en Albacete, dado que su inquietud artística, referida en concreto a la faceta directiva, encontraría continuidad cuando al año siguiente pasó a ocuparse de otra agrupación filarmónica local, siendo ésta la Banda Provincial de Música de Albacete<sup>609</sup> (Ver Anexo nº 35). También existen referencias que atestiguan cómo el maestro Marcos, poco después de su dimisión, se pondría al frente de la Banda de Chinchilla<sup>610</sup>, aunque no existen datos concretos que arrojen luz sobre cuánto tiempo permaneció en cada una de las citadas corporaciones, ni en cuál de ellas centró su actividad primeramente. Lo que sí sabemos a ciencia cierta es que, en años posteriores, su presencia fue requerida en algunos eventos locales, dado que era considerada una persona muy destacada en el ámbito musical albaceteño; de este modo, sabemos que formó parte del jurado que se constituyó con motivo del segundo Certamen Provincial de Bandas celebrado en Albacete durante la Feria de 1892, junto a otras personalidades de reconocido mérito en el arte de los sonidos<sup>611</sup>.

Pese a que todos los datos indican que don Juan permaneció inmerso durante estos años en diversas empresas musicales, y tenemos la certeza

---

<sup>608</sup> Por este servicio se le abonaron a Emilio Sánchez un total de 100 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-2-1891; y Legajo 313, 18-2-1891.

<sup>609</sup> En concreto, a partir de noviembre de 1891. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 18-11-1891.

<sup>610</sup> ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 237.

<sup>611</sup> Como Emilio Monserrat Chinchilla o Esteban Macragh Moreno. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-9-1892.

de que llegó a cambiar de domicilio fuera de la capital albaceteña<sup>612</sup>, existe constancia de que ya a finales de siglo, bien por desocupación o bien por nostalgia hacia su anterior empleo, intentó volver a la dirección de la Banda Municipal, realizando algunas propuestas bastante interesantes al Ayuntamiento<sup>613</sup>; sin embargo, sus deseos no se verían cumplidos hasta finales de 1903 cuando, al cese de don Daniel Prat como director de la banda (maestro del que trataremos en el capítulo siguiente), el Ayuntamiento decidiese proceder a su reorganización unos meses más tarde<sup>614</sup>, para lo cual acordó proveer la plaza a través de los correspondientes exámenes de oposición<sup>615</sup>.

Con este objeto, la alcaldía se dirigió al Conservatorio de Madrid, solicitando aquel centro para realizar las pruebas, y pidiendo algunas pautas orientativas para llevarlas a cabo de forma adecuada, pero la respuesta a dicha petición se retrasaba en exceso, y dada la pretensión de que a la llegada de la Semana Santa la banda estuviera organizada y en condiciones de cumplir con sus obligaciones correctamente, además de los numerosos gastos que sin duda conllevaría la celebración de las citadas oposiciones, al fin se consideró más oportuno conceder directamente la vacante al señor Marcos Más<sup>616</sup> ya que, según se manifestaba, poseía «*condiciones y aptitudes inmejorables reconocidas por todos*»; una solución, por tanto, que además de ahorrar tiempo y dinero, resultó altamente satisfactoria para el Municipio<sup>617</sup>.

---

<sup>612</sup> No sabemos con seguridad el lugar donde trasladó el maestro Marcos su residencia, aunque todos los datos apuntan que se encontraba en la localidad albaceteña de Pozohondo, así como que también llegó a plantearse la posibilidad de establecerse en Valencia. De un modo u otro, sabemos que durante el año 1903 realizó algunas visitas a Albacete, de las que se daba noticia en la prensa local. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 27-4, 29-4, 3 y 15-9, y 21-12-1903.

<sup>613</sup> En agosto de 1897, habiéndose disuelto recientemente la Banda Municipal y resultando incierta todavía su reorganización, el maestro Marcos presentó una instancia al Ayuntamiento de Albacete solicitando instrumental y demás enseres necesarios para la formación de una banda particular; sin embargo, unos días más tarde, su petición resultaría denegada por la Corporación Municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1897; Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 5-8-1897; y *El Diario de Albacete*, 17-8-1897.

<sup>614</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 5-11-1903; y *Defensor de Albacete*, 5-11-1903.

<sup>615</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-11 y 9-12-1903; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 10-10-1903.

<sup>616</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 7-12-1903.

<sup>617</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-12-1903.

Por ello, el 9 de diciembre de aquel año de 1903, el maestro Marcos fue nombrado de nuevo director de la Banda de Música Municipal de Albacete<sup>618</sup>, con el sueldo anual de 1750 pesetas<sup>619</sup>, acordándose al mismo tiempo el estudio y elaboración del nuevo reglamento<sup>620</sup> que quedaría aprobado dos meses después<sup>621</sup>.



**Fotografía nº 16**

«La Banda Municipal de Música, dirigida por don Juan Marcos Más, acompaña en el ruedo de la vieja plaza de toros un ensayo del Batallón, aún sin uniformar». Año 1906.

Destacamos la figura de Don Juan Marcos con un círculo.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 170.

<sup>618</sup> - A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-12-1903; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 10-12-1903.

- Aproximadamente diez días después, Juan Marcos tomó posesión de su cargo, así como del material de la banda. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 19-12-1903.

<sup>619</sup> Esta retribución se mantendría fija todavía en 1910, siendo una de las más altas que registraba el Reglamento de Empleados del Ayuntamiento de Albacete en la fecha indicada, sólo superada en su Sección (la Tercera) por el del Arquitecto Municipal (3500 pesetas); el resto tenían asignados unos sueldos de menor cuantía, siendo los más altos el del Auxiliar del Arquitecto y el Inspector de policía urbana, con 1500 pesetas cada uno, seguidos del Capataz, el Inspector de Mercado y el Capellán del Cementerio, a quienes correspondían 1000 pesetas. Fuera ya de esta Sección Tercera, y con el fin de aportar más cifras orientativas, añadiremos que los únicos sueldos adscritos a otros cargos, que superaban el del director de la Banda Municipal eran los del Secretario del Ayuntamiento y el Contador, con 4000 pesetas cada uno; el Depositario, con 2475 pesetas; el Administrador de Consumos, 2272 pesetas 50 céntimos; los Oficiales, 1900 pesetas; y el Oficial Tenedor de Libros, con 1900 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-4-1910; y Reglamento de Empleados del Ayuntamiento de Albacete, Capítulo 1º, Artículo 4º.

<sup>620</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 16-12-1903 y 1-2-1904.

<sup>621</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-2-1904.

Tras su reincorporación, don Juan centró su actividad en la banda, mientras que Daniel Prat continuaba al frente de la Orquesta de Capilla de la capital<sup>622</sup>; no obstante, a partir de 1906 fue el maestro Marcos el que, en el ámbito local, estuvo encargado de la música religiosa<sup>623</sup>. De este modo, y en ambos sentidos, el quehacer del maestro Marcos en la primera década del siglo XX transcurrió sin más hechos significativos que la celebración de varios certámenes musicales (tres concretamente), la visita a la capital de algunas bandas musicales foráneas, o la presencia de la agrupación local «*Unión Musical*», dirigida por Daniel Prat<sup>624</sup>.

Por otro lado, no debemos concluir este capítulo dedicado al maestro Marcos Más, sin mencionar el título de cinco de sus composiciones, de las cuales tenemos referencias a través de la prensa, donde se daba noticia de la interpretación de las mismas por parte de la Banda Municipal. Las tres primeras se hallan fechadas en 1886, y son: un «*Vals*» dedicado a doña Amparo Giménez<sup>625</sup>, la habanera «*Magnolia*»<sup>626</sup>, y la pieza «*Expedición a Panamá*», que el autor quiso dedicar al Marqués de Campo<sup>627</sup>; las otras composiciones son dos fantasías, ambas de 1910, una de ellas, sin título conocido, estaba dedicada al Ayuntamiento albaceteño<sup>628</sup>, mientras que la

<sup>622</sup> Sólo existe una referencia previa a 1906, desde su vuelta a la dirección de la banda, donde se deja constancia de la actuación del maestro Marcos al frente de la Orquesta de Capilla, en la función de la Virgen de los Llanos en el año de 1904. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-8-1904.

<sup>623</sup> - De las actuaciones de Juan Marcos al frente de la Orquesta de Capilla, tenemos noticias en relación a la función de mayo dedicada a la Patrona de la ciudad de los años 1907, 1909, 1910 y 1911; la que se dedicaba a la misma en septiembre, en 1906, 1907, 1909 y 1910; y a la de la Purísima Concepción en noviembre de los años 1906, 1907, 1908 y 1909. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19-9 y 12-12-1906, 18 y 25-9-1907, 16-12-1908, 30-6, 13-10 y 22-12-1909, 25-5 y 28-9-1910, y 31-5-1911.

- Este aspecto concreto, referido a la Orquesta de Capilla, será tratado más detenidamente en capítulos posteriores. Cfr. apartado 5.5.2.

<sup>624</sup> Cfr. apartados 5.4., 6.2. y 6.1.2.

<sup>625</sup> No tenemos datos personales de la señora Giménez. (N. del A.)

<sup>626</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15-7-1886.

<sup>627</sup> - Esta pieza parece estar inspirada en la expedición científica que, por los años ochenta del siglo XIX, mandaría a Panamá este ilustre valenciano. De hecho, existe un libro, titulado «*De Madrid a Panamá*», publicado en 1886, cuyo autor principal es F. Peris Mencheta, que además cuenta con la participación del señor Campo, el cual, a modo de crónica, recoge los pormenores de este viaje. Probablemente esta obra literaria fue la fuente principal de inspiración para la obra musical del maestro Marcos. PERIS MENCHETA, Francisco, *De Madrid a Panamá*, Antonio de San Martín, Editor, Madrid, 1886.

- Hablar del político y filántropo don José Campo Pérez Arpa y Vela (Valencia, 1814 - Madrid, 1889), «*es narrar la historia política y económica valenciana del siglo XIX, de la ilustración y del mundo financiero*». Fue diputado, senador y alcalde de Valencia. Sería promotor de la Sociedad de Conducción de Aguas Potables, el alumbrado de gas, el adoquinado de la ciudad y, sobre todo, del primer ferrocarril valenciano. Fundó la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento, y años más tarde la Sociedad Española de Crédito. En la Restauración, Alfonso XII le concedería el título de Marqués de Campo. En 1878 fundó la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, y tres años después el Banco Peninsular Ultramarino «*con el objeto de financiar sus negocios en las colonias*». A principios de la década de los ochenta, creó una importante flota de vapores, con motivo de la concesión del «*Correo del Seno de Méjico, que unía Cuba y Puerto Rico con Veracruz y otros puntos del Golfo*». <http://www.uv.es/rseapv/Personajes/CAMPO.htm>

<sup>628</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 31-8-1910.

otra, titulada «A Sevilla», la había compuesto en honor del «*ilustre filántropo*» albaceteño don Saturnino López Villanueva<sup>629</sup>.



**Fotografía nº 17**

Instantánea de don Saturnino López Villanueva.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 209.

La permanencia del maestro Juan Marcos Más como director de la Banda Municipal de Albacete se mantuvo hasta el día mismo de su fallecimiento, que tuvo lugar el 7 de agosto de 1911<sup>630</sup>, a los 69 años de edad, a consecuencia de un disparo con el que se quitó la vida<sup>631</sup>:

<sup>629</sup> - Saturnino López Villanueva (\* 1832- † 1912), fue nombrado «*hijo predilecto*» por el Ayuntamiento, debido a su carácter generoso, el cual, quedó patente en múltiples y frecuentes gestos caritativos, entre los que caben ser destacados dos de indudable relevancia para el progreso de la ciudad: el primero de ellos, la cesión de un terreno de su propiedad, con el fin de facilitar el abastecimiento de agua a la población; en segundo lugar, la construcción de un «*Grupo Escolar*» en el Paseo de la Feria, a expensas suyas, y que fue donado generosamente al Municipio una vez estuvo terminado. QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín, *Albacete en el siglo XX*, Albacete, 1925, pp. 94, 95 y 127-129.

- Como homenaje a este albaceteño, se dio su nombre a la que anteriormente fue llamada Calle de Zapateros, descubriéndose la placa que lo contenía el 8 de septiembre de 1908, acto al que acudió la Banda Municipal de Villarrobledo, que fue contratada para amenizar algunos de los actos organizados para la Feria de aquel año. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 9-9-1909.

<sup>630</sup> A. I. P. C., Libro de Defunciones nº 7; A. A. M. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-8-1911; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 12-8-1911.

<sup>631</sup> Sus restos descansan en el Osario Común nº 00005 del Cementerio Municipal de Albacete «*Ntra. Sra. de los Llanos*», con fecha de inhumación 10-8-1911, aunque también es destacable el hecho de que aparece inscrito erróneamente como «*Juan Marcos Marcos*». <http://www.albacete.com/cementerio>

*«Ayer mañana, junto al panteón de familia que posee en el cementerio de esta capital D. Inocencio Serna, se suicidó, disparándose de un tiro de revólver en la sien derecha, D. Juan Marcos y Más, director de la banda municipal de música de esta ciudad. (...) La trágica muerte del señor Marcos y Más, ha producido hondo y general sentimiento en Albacete, donde contaba con muchos amigos que estimaban en él, como cualidad más relevante, una laboriosidad incansable».*



**Fotografía nº 18**

Imagen del panteón familiar de don Inocencia Serna;  
lugar donde el maestro Marcos Más se suicidó el 7 de agosto de 1911.  
Instantánea de la autora.

Lo repentino e inesperado de este suceso motivó la suspensión de las veladas musicales del paseo, propias de aquellas fechas<sup>632</sup>, suscitándose la necesidad de volver a cubrir la plaza que aquel dejaba vacante a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta, sobre todo, que en menos de un mes daría comienzo la temporada de Feria; situación que se solventó rápidamente gracias a la recepción en la alcaldía albaceteña de una instancia presentada por Enrique Sos Busto, de Madrid, solicitante que inmediatamente fue designado como sucesor del maestro Marcos en la tarea de dirigir a la banda.

Como ya hemos indicado, entre los dos períodos que maestro Marcos ocupó la plaza de director del conjunto municipal, existió un período de trece años, concretamente entre principios de 1891 y mediados de 1903, en que dichas labores fueron llevadas a cabo por el maestro Daniel Prat Sánchez, músico albaceteño del que pasamos a ocuparnos a continuación.

### **3.8. D. Daniel Prat Sánchez: (19-1-1891 / 12-8-1903)**

A través de las memorias escritas por don José Prat García, insigne Diputado a Cortes y Senador, entre otros muchos cargos de relieve del mundo político y cultural español del siglo XX<sup>633</sup>, conocemos algunos datos

---

<sup>632</sup> - La publicación local *Diario Albacetense*, se hizo eco del triste suceso, recogiendo algunas notas referentes a las decisiones tomadas por el Ayuntamiento tras el fallecimiento del señor Marcos: «AYUNTAMIENTO. La sesión de ayer. (...) El señor Sánchez Silva también propone que conste en acta el sentimiento causado por el fallecimiento del director de la banda municipal D. Juan Marcos, y que se abone a la viuda los gastos del entierro [ascendente al importe de un mes del sueldo que se hallaba disfrutando el difunto, según el Artículo 32 del Reglamento de Empleados del Ayuntamiento de Albacete]. (...) Se da cuenta del fallecimiento del director de la banda municipal, entablándose con este motivo una larga discusión en la que intervienen la mayoría de los concejales sobre disolución a continuación de la misma proponiendo el Sr. Sánchez Silva que se suspendan las veladas musicales por este año. El Sr. Alcalde manifiesta que no es partidario de privar al público de dichas veladas. El Sr. Ramírez propone que se guarde el respeto debido hasta tanto pase el novenario del fallecimiento del director, acordándose amenice el paseo la banda municipal el día 15 del actual, bajo la dirección de un músico de la misma que los mismos han de designar, siempre que haya unanimidad entre todos, y de lo contrario se recoja el instrumental y material, haciendo inventario de todo lo existente para después tomar el Ayuntamiento la resolución que proceda». A. H. P. A. Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 10-8-1911; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-8-1911.  
- A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 14 y 16-8-1911.

<sup>633</sup> - Los cargos ejercidos por don José Prat (\* Albacete, 10-8-1905, † Madrid, 17-5-1994), son destacables tanto por su significativo número, como por su relieve: Secretario del Ateneo de Madrid en 1932 (siendo Unamuno su presidente); Letrado del Consejo de Estado, en 1932; Diputado a Cortes en las legislaturas de 1930 y 1936; Diputado por Albacete en 1933 y 1936; Director General de lo Contencioso del Estado; Subsecretario del Ministerio

sobre la trayectoria musical de su padre, el maestro Daniel Prat Sánchez<sup>634</sup>, hasta el momento en que éste llegó a ocupar la dirección de la Banda Municipal de Música de Albacete.

Don José nos relata los comienzos musicales de su padre en Albacete, su ciudad natal, como estudiante de solfeo, piano y flauta<sup>635</sup>, siendo hacia los veinte años cuando se trasladó a Madrid con el propósito de cursar los estudios musicales de Armonía, Composición y Dirección, con el maestro Varela de Seijas<sup>636</sup>, una decisión a la que sin duda contribuyeron los ánimos y ofrecimientos del maestro Ruperto Chapí, durante una visita que el ilustre músico había efectuado a la capital albaceteña<sup>637</sup>. Sin embargo, a su llegada a Madrid, don Ruperto no se mostró muy interesado hacia él, algo que, sin duda, le desalentó en gran medida, aunque continuaría admirándolo, siendo a sus ojos uno de los compositores de zarzuela más completos; no obstante, encontró más cordialidad en el salmantino Tomás Bretón, quien le llegaría a recomendar para varias orquestas, terminando por ingresar, como flautista, en la del Teatro del Buen Retiro<sup>638</sup>, dedicado a la zarzuela en la época

---

de Hacienda en el gobierno de Largo Caballero; Subsecretario de Presidencia en el gobierno de Negrín; Vicepresidente de la Diputación Permanente de las Cortes. Estuvo exiliado en Bogotá (Colombia) hasta 1976. Una vez finalizada la Guerra Civil, y a su regreso a España, fue elegido Senador por Madrid en diferentes legislaturas. Recibió varias condecoraciones y galardones, entre ellos, la Cruz de Alfonso X «el Sabio», la Medalla de San Raimundo de Peñafort, y la Medalla de Oro, Honor y Gracitud (concedida por la Diputación Provincial de Albacete). Fue nombrado Hijo Adoptivo de Madrid y Predilecto de Albacete. PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vols. I y II, Ed. Diputación de Albacete, Biblioteca José Prat, Albacete, 1994 y 1995.

- «(...) sobre todo, personalidad de alto nivel cultural y extraordinaria cultura». MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 47.

<sup>634</sup> Su nombre completo era Daniel Valentín Santiago, nacido el 25 de julio de 1866, en un edificio de la Plaza Mayor, entre la calle Zapateros y la calle Méndez Núñez. A. H. D., Libro de Bautismos de la parroquia de San Juan Bautista 36/ALB/2958.

<sup>635</sup> «Era buen flautista (...) obtenía de la flauta de madera, anterior al sistema "Bohème", un sonido de singular calidad». PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 16.

<sup>636</sup> MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses de la Diáspora*, Ed. Diputación de Albacete, Albacete, 1997, p. 257.

<sup>637</sup> - Al parecer, el maestro Chapí tenía entabladas en Albacete algunas amistades, gracias a las largas temporadas que había pasado en la capital albaceteña, establecido en la residencia de cierto pariente, concretamente de doña Virtudes Chapí, señora «viuda de Carrión». Por otro lado, según se afirma, la visita a la que se hace mención tuvo lugar durante el año 1888, época en la que Daniel Prat contaba aproximadamente con veintidós años, y en la que, junto a su hermano Alberto, dirigía una curiosa agrupación musical denominada «Morimbá-Chirimba de Tamataba», formada por «excéntricos músicos», los cuales, tras conocer el enorme interés que don Ruperto por conocerles, actuaron en el propio domicilio donde se encontraba el maestro Chapí, siendo objeto de los sinceros halagos que realizó este maestro hacia la labor directiva de ambos hermanos. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario Albacetense*, 26 y 30-3-1909.

- Para más datos sobre esta formación musical, Cfr. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 88 y 89.

- Al fallecimiento del maestro Chapí el 25 de marzo de 1909, en Albacete, al igual que en el resto de España, se organizaron diversos actos en su memoria, en los que don Daniel participó junto a otros maestros músicos de la localidad, como alguna velada musical en el Ateneo Albacetense, o el funeral que le dedicó su familia en la parroquia de la Purísima Concepción, en el cual el maestro Prat como director de la orquesta y voces que actuaron para la ocasión, interpretando una solemne «Misa de Réquiem». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 1 y 21-4, 1-5-1909; y *Defensor de Albacete*, 7, 21 y 22-4 y 4-5-1909.

<sup>638</sup> MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 257.



estival, agrupación en la que trabó gran amistad con el maestro Torregrosa<sup>639</sup>.

Quizá desanimado por la dificultad de abrirse paso en Madrid, siendo un compositor desconocido de provincias, regresó a Albacete transcurridos unos meses, disponiéndose entonces a acometer la carrera de Dirección de Banda, tras lo cual, pasó a estar al frente de la agrupación musical «*La Murga*», en Chinchilla de Montearagón (Albacete), siendo ésta la primera oportunidad que se le ofrecía al maestro Prat, a sus veinticuatro años<sup>640</sup>, para dar a conocer sus notables aptitudes en el terreno directivo<sup>641</sup>, algo que también se hizo patente a ojos de aquellos que día a día seguían los avances verificados en el citado conjunto musical<sup>642</sup>.

Fue en diciembre de 1890, dos meses después de la renuncia del maestro Marcos Más, cuando se anunció la vacante de director de la banda en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose entonces un plazo de un mes para cubrirla<sup>643</sup>. En respuesta a la citada demanda, el Ayuntamiento recibió

---

<sup>639</sup> - Tomás López Torregrosa (\* Alicante, 1868 - † Madrid, 1913). «Tuvo un excelente maestro en su paisano y colega Ruperto Chapí, quien era ya entonces un destacado compositor. Torregrosa ingresó en el Conservatorio de Madrid y fue un alumno aventajado; terminados sus estudios, fue director de orquesta del Teatro Apolo de esta ciudad. Nada tiene de extraño, con estos antecedentes, que el compositor se sintiera atraído por el mundo de la zarzuela y que, dentro de este género, se inclinase por argumentos y temas del más puro madrileñismo. (...) su primera obra de éxito es "La banda de trompetas" (1896), con texto de Carlos Arniches, al año siguiente trabaja en colaboración con el ya citado Valverde y presenta "El pobre diablo", con letra de Celso Lucio (...). En 1897 estrenó también, con Joaquín Valverde hijo, "El primer reserva", pieza cuyo texto era de Emilio Sánchez Pastor. Pero el verdadero éxito llegó al año siguiente, 1898, cuando en nueve meses estrenó dos de las piezas que más fama le han dado: a mediados de febrero, en el Teatro Apolo, "El santo de la Isidra", y en noviembre "La fiesta de San Antón"; ambas piezas se basaban en sainetes de Carlos Arniches. (...) en los años siguientes: en 1899 "El último chulo", en el Teatro Eslava; "La muerte de Agripina" (1902) en el Teatro de la Zarzuela; "San Juan de Luz" (1902); "Los chicos de la escuela" (1903), "La pena negra" (1906) y "El Hurón y Felipe II" (1908). Pero ninguno de estos esfuerzos, aunque inicialmente bien recibidos, alcanzó el éxito de la humorada cómico-Illrica en un acto, titulada "El pobre Valbuena" y presentada en el madrileño Teatro Apolo el día 1 de julio de 1904; su partitura era fruto de la colaboración con Joaquín Valverde hijo y el texto iba avalado por Carlos Arniches y Enrique García Álvarez. También escribió el maestro Torregrosa algunas operetas y revistas, obras próximas al espíritu del género chico que alcanzaban fugaces y hasta persistentes éxitos al subir a las carteleras de los teatros madrileños, pero se puede decir que su popularidad actual, tal vez algo en receso, reposa sobre los dos destacados sainetes del año 1898, los ya citados "El santo de la Isidra" y "La fiesta de San Antón", así como del considerable éxito que fue y sigue siendo "El pobre Valbuena". En plena fama y vigor creador falleció este interesante compositor en Madrid, en el año 1913». [http://usuarios.lycos.es/chenobar/autores/tomas\\_lopez\\_torregrosa.html](http://usuarios.lycos.es/chenobar/autores/tomas_lopez_torregrosa.html)

- PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., pp. 15, 16 y 33.

<sup>640</sup> Aunque, según afirma José Prat en sus memorias, aproximadamente fue a los 21 años cuando su padre solicitó dicho puesto; sin embargo, no tenemos referencias de que el maestro Prat ocupara aquel cargo hasta julio de 1890, es decir, cuando estaba a punto de cumplir 24 años. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 20-7-1890; y PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 17.

<sup>641</sup> PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., pp. 16 y 17.

<sup>642</sup> La prensa de la época se hacía eco de aquellos progresos: «Nos participan de Chinchilla que desde que se halla al frente de la banda de música *La Murga* nuestro apreciable amigo D. Daniel Prat, se observan en la misma adelantos muy notables. (...)». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 20-7-1890.

<sup>643</sup> Este plazo se extendió del 12 de diciembre de 1890 al 11 de enero de 1891. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890; Sección Prensa, B. O. P. A., 12-12-1890; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-11 y 10-12-1890; y *El Diario de Albacete*, 12-12-1890.

varias solicitudes<sup>644</sup>, una de ellas la de Daniel Prat Sánchez<sup>645</sup>, joven conocido en la capital no sólo por su labor al frente de «*La Murga*», sino además por haber estado encargado en algunas ocasiones de la dirección de la Orquesta de Capilla de la capital<sup>646</sup>.

Posiblemente por esta razón<sup>647</sup>, el 19 de enero de 1891, cuando ya contaba veinticuatro años, el señor Prat fue nombrado director interino de la Banda Municipal de Albacete<sup>648</sup> (Ver Anexo nº 20), con un sueldo anual de 1750 pesetas<sup>649</sup>, cantidad sensiblemente menor a las 2750 que llegó a percibir el maestro Marcos<sup>650</sup>.

Resulta por ello destacable el gran esfuerzo llevado a cabo por el Ayuntamiento, el cual, bajo estas circunstancias económicamente desfavorables, y con la buena intención de proveer de todo lo necesario a la banda, acordó uniformarla oportunamente, determinando la confección y arreglo del vestuario que fuera «*indispensable*», cuidando además de hacerlo «*con la mayor economía*»<sup>651</sup>.

<sup>644</sup> Como las de José García Ferrando, de Albacete; Enrique García Balanzá, de Alcira (Valencia); Joaquín Tárraga Serrano, de Barcelona; o Francisco Gueri, de Almansa (Albacete). A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-11 y 28-12-1890, y 4 y 13-1-1891; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-1-1891.

<sup>645</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-1-1891.

<sup>646</sup> La primera noticia que se tiene de la actuación del maestro Prat al frente de la Orquesta de Capilla de la ciudad, data de 1885, cuando don Daniel apenas contaba diecinueve años, osea, seis antes de que fuese nombrado director de la Banda Municipal de Albacete. La siguiente referencia, también de forma previa al citado nombramiento, está fechada en 1889, con motivo de la función a la Virgen de los Llanos celebrada en el mes de mayo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 14-10-1885 y 5-6-1889.

<sup>647</sup> También es cierto que la mayoría de los solicitantes no presentaron documentos acreditativos de los méritos expuestos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-1-1891.

<sup>648</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-1-1891; y Legajo 376, 21-1-1891.

<sup>649</sup> - Aún así podemos considerarlo una cifra bastante considerable, pudiendo compararla, por ejemplo con las 1499 pesetas que le fueron señaladas al director de la Banda Provincial, Juan Marcos Más, en septiembre de ese mismo año. A. D. P. A., Legajo 5187 (bis), 9-10-1891; y Actas de la Diputación Provincial, Legajo 338, nº Exp. 2, Sesión del 26-9-1891; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 18-11-1891.

- Más significativa resulta si comparamos el sueldo anual del director de la Banda Municipal de Albacete por estas fechas, con las 750 pesetas de sueldo que percibían algunos profesores de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy, en Salamanca, por su trabajo durante todo un curso académico, concretamente el de 1890-91 (sin remuneración por la época estival); e incluso las 1000 pesetas que les eran abonadas por todo el año completo, durante el curso 1891-92. MAÍLLO SALGADO, Sara, *Felipe Espino...*, op. cit., p. 192.

<sup>650</sup> Remuneración que había sido modificada, recordemos, tras los recortes presupuestarios efectuados a finales del año anterior. (N. del A.)

<sup>651</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-2-1891; y Legajo 313, 11-2-1891, 25 y 26-8-1891.

750 DE PESETA

El Excmo Ayuntamiento Constitucional de Albacete = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de don Daniel Prat Sánchez le ha nombrado este Excmo Ayuntamiento por acuerdo de diez y nueve de marzo para que el electo de Director de la Banda de Música de este Municipio con el carácter de interino y sueldo anual de mil seiscientos sesenta y setenta = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición D<sup>a</sup> de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide al referido D. Daniel Prat Sánchez el presente título para que desde luego y previo lo requerido expresado en dicha Instrucción y Real cédula de la misma fecha que se están al servicio del Estado en pluri, en el cual se señalan todas las condiciones, formas y procedimientos que le correspondan. He provisione que este título que será válido y sin ningún valor ni efecto, si se omitiere el cumplimiento de los requisitos expresados al principio y la certificación de haber tenido efecto; prohibiéndole expresamente que sin estos requisitos se acredite sueldo alguno del interinazgo ni se ponga en posesión de su electo = Dado en las Casas Consistoriales de Albacete a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno = El Presidente = Legimelo Rodrigo Folledo = Título de Director de la Banda de Música de este Municipio a favor de don Daniel Prat Sánchez = Cumplase lo mandado por el Excmo Ayuntamiento en su acuerdo de fecha

## Facsímil nº 24

Fragmento del título (copia) expedido a don Daniel Prat Sánchez como «Director de la Banda de Música Municipal de Albacete». Ver Anexo nº 20 a) y b).

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 21-1-1891.

Por otro lado, y como ya hemos señalado en el capítulo anterior, el mal estado de las arcas municipales había repercutido sensiblemente en las retribuciones de los miembros de la banda; pero esta situación se vería agravada cuando, a principios de marzo de 1891, los músicos se negasen a acudir a los llamamientos del maestro Prat citándoles para las lecciones de academia, si no se les abonaban los múltiples atrasos que tenían pendientes<sup>652</sup>. Sin embargo, los afectados se vieron obligados a ceder nuevamente, ya que el Ayuntamiento manifestó su total imposibilidad de remunerar la cantidad demandada, debido a su absoluta precariedad de fondos<sup>653</sup>, solicitando además que don Daniel intercediese en el asunto, haciéndole ver que su papel resultaba trascendental como mediador, en la búsqueda de una solución satisfactoria<sup>654</sup>.

Se puede deducir de todo lo expuesto, que los primeros meses del maestro Prat como director de la banda no transcurrieron en un ambiente muy propicio para desarrollar con satisfacción su labor directiva, aunque sin duda, su empeño en lograr resultados óptimos debió hacerse patente de algún modo, puesto que el cargo le fue conferido en propiedad el 4 de mayo de 1891<sup>655</sup>.

Durante los años siguientes, el estado económico del Municipio continuó siendo de verdadera escasez, hecho que incidió negativamente a la hora de poder equipar correctamente a la banda; tanto fue así, que los

---

<sup>652</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-3-1891.

- Tenemos noticias de que, unos meses antes, se hicieron públicas algunas irregularidades en los pagos que el Ayuntamiento tenía que abonar a los músicos: «Los individuos de la banda municipal Emilio García, Pedro Ortiz y José Jiménez han visitado nuestra redacción denunciándonos el hecho de que los músicos de la misma banda encargados del reparto de la gratificación que perciben todos durante los días de feria sólo les han entregado la mitad de la suma que les corresponde bajo el pretexto de que desempeñan partes subalternas, cuando el reglamento de feria dice clara y terminantemente que los arrendatarios entregarán 6 reales por cada una de las plazas de que conste la música durante los días que ésta concurre al paseo y siempre se les ha abonado a cada uno de sus individuos la citada cantidad de 6 reales sin fijarse en el mayor o menor mérito de cada cual. Estimamos muy justa la queja de dichos músicos y creemos que el señor Alcalde debía disponer que se hiciera el indicado reparto en la forma en que se ha verificado siempre». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 18-11-1890.

<sup>653</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-3-1891.

<sup>654</sup> «(...) sólo con la unidad y disciplina es posible a toda colectividad llenar los fines a que por su naturaleza viene obligada y en este sentido es indispensable que procure V. sostenerla con la energía y prudencia que el caso requiera». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-3-1891.

<sup>655</sup> Este nombramiento, por tanto, tuvo lugar aproximadamente cuatro meses después de su nombramiento interino. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-5-1891; Legajo 376, 5-5-1891; y Sección Prensa, B. O. P. A., 7-8-1891.

escasos gastos realizados en la agrupación, eran los debidos a las adquisiciones y los arreglos estrictamente indispensables en los uniformes y el instrumental, coincidiendo siempre con la proximidad de épocas como los meses de verano<sup>656</sup>, Semana Santa<sup>657</sup>, Feria<sup>658</sup>, o la de otoño-invierno<sup>659</sup>, con sus acostumbradas actuaciones en los paseos de la ciudad, en las cuales se incrementaba la actividad de aquella, debiendo mostrarse en numerosas ocasiones de manera pública, lo cual requería una conveniente imagen externa, que se evidenciaba sobre todo en el estado de uniformes e instrumentos.

Pese a todo lo dicho, no debemos considerar que las atenciones de la banda se tenían en un plano secundario, puesto que la gran inquietud artística de algunos de los componentes del Ayuntamiento, superaba la preocupación generada por las dificultades económicas, siendo buena prueba de ello la celebración del segundo y último certamen de bandas llevado a cabo en la capital durante este siglo XIX (puesto que, los siguientes se organizaron ya en el siglo XX<sup>660</sup>), concurso que tuvo lugar en 1892, de nuevo como parte de los festejos de la Feria de septiembre, y en el que, como ocurrió en el primer concurso de estas características<sup>661</sup>, la banda de Albacete, ahora con el maestro Prat al frente, volvió a lograr el puesto más destacado entre las participantes<sup>662</sup>.

Lo cierto es que, por estas fechas, la banda contaba con las simpatías de la población, y así, en las propias palabras del maestro Prat, podemos leer afirmaciones como ésta<sup>663</sup>:

---

<sup>656</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9 y 15-5-1893.

<sup>657</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 15-4-1892 y 22-3-1893.

<sup>658</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-8-1893.

<sup>659</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 13 y 18-10-1893, 28 y 30-11-1893 y 5-12-1893.

<sup>660</sup> Mientras don Daniel estuvo al frente de la banda, ya en el siglo XX, tuvieron lugar dos certámenes de bandas, concretamente en las Ferias de los años 1902 y 1903, pero en ninguno de los dos llegaron a tomar parte las agrupaciones musicales locales, según establecían las bases del concurso. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22-10-1902 y 15-7-1903; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Herald*, 15-9-1903.

<sup>661</sup> Recordemos que el primer certamen provincial de bandas se celebró en septiembre de 1882, siendo director de la banda Juan Marcos y Más. (N. del A.)

<sup>662</sup> Cfr. apartado 5.4.

<sup>663</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-5-1893.

*«(...) el favor con que el público acoge la banda, (...) satisface el amor propio de sus individuos, hasta el punto de que en ellos hay gran entusiasmo por su prosperidad y adelanto (...)».*

De estas líneas también se desprende la certeza de que los propios integrantes de la agrupación se encontraban altamente motivados, debido a los grandes avances realizados bajo la acertada dirección del profesor Prat, algo de lo que el Ayuntamiento quiso dejar constancia en julio de 1893, concediendo una gratificación económica de 100 pesetas a los músicos<sup>664</sup>, y enviando una nota de felicitación al director, manifestándole el agrado hacia su excelente labor<sup>665</sup>:

*«(...) con motivo del gusto con que la Corporación ha visto los progresos que bajo la inteligente dirección de V., hace la Banda de Música Municipal, ha tomado entre otros acuerdos (...), significar a V. de oficio la satisfacción con que la referida Corporación Municipal, ve los adelantos de la Banda gracias a la pericia e incansable trabajo de su Director, y a la de todos los dignos y estudiosos individuos que la componen».*

Sorprendentemente, poco tiempo después, exactamente tras la celebración de la Feria de 1895, el Ayuntamiento decidió disolver la Banda Municipal, atendiendo a que su comportamiento durante los citados festejos había dejado *«mucho que desear»*<sup>666</sup>.

Pese a que no se tienen referencias acerca de cuál fue concretamente la causa de semejante crítica, lo que sí se sabe es que, por esta razón, tanto sus miembros como el director fueron declarados cesantes, todo ello, como en tantas otras ocasiones, con la intención de volver a reorganizarse<sup>667</sup>, labor

<sup>664</sup> Las 100 pesetas se abonaron con cargo al Capítulo de Imprevistos: 50 pesetas para los miembros de plantilla y otras 50 para los educandos o *«meritorios»*. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-7-1893; y Sección Prensa, B. O. P. A., 9-7-1893.

<sup>665</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-7-1893; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-7-1893.

<sup>666</sup> La banda se disolvió el 18 de septiembre de este año, pero ni las Actas Municipales ni otras fuentes consultadas explican los pormenores que condujeron a la disolución del conjunto. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-9-1895; Legajo 376, 18-9-1895; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-9-1895.

<sup>667</sup> Bajo un nuevo reglamento interior. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18-9-1895 y 29-1-1896; y Sección Prensa, B. O. P. A., 18-9-1895.

que se acometería a principios de 1896<sup>668</sup>, y que, tras la restitución del maestro Prat a su anterior cargo<sup>669</sup>, finalmente se vio culminada a mediados del mes de febrero de aquel año, cuando fuese aprobada la plantilla de músicos de la agrupación<sup>670</sup>.

Durante estos meses en que se procedía a reorganizar la banda, parece que don Daniel decidió volcarse en la faceta compositiva, fruto de la cual surgiría su «*Misa a tres voces y Orquesta*», obra en honor a la Virgen de los Llanos, la cual fue presentada públicamente el día 8 de diciembre de 1895<sup>671</sup>, en la Iglesia de la Purísima Concepción<sup>672</sup>, parroquia en la cual también ejercía como organista<sup>673</sup>.

Existen referencias de que, apenas cinco meses después de reorganizada la banda, y ya en vísperas de la Feria local, llegó a oídos del Ayuntamiento que algunos de los músicos pretendían declararse en huelga durante los días en que se celebrasen las fiestas, razón por la que éste manifestó su intención de disolver de nuevo la agrupación, tratando de reorganizarla con otros componentes<sup>674</sup>, o bien encargar a una banda foránea los servicios de los festejos<sup>675</sup>; sin embargo, no existe constancia de que la citada huelga ni los ceses mencionados, llegasen a tener lugar<sup>676</sup>.

<sup>668</sup> Se acordó reestablecer la plaza de Director de la Banda de Música, «(...) por lo conveniente que para esparcir el ánimo resulta en todas las poblaciones el cultivo de aquel bello Arte (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-1-1896; y Legajo 376, 31-1-1896 y 1-2-1896.

<sup>669</sup> El 29 de enero, don Daniel sería nombrado de nuevo, con carácter interino, y con su antiguo sueldo de 1750 pesetas anuales. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-1-1896; y Legajo 376, 31-1-1896.

<sup>670</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1896; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1896.

<sup>671</sup> - El maestro Prat mandó un ejemplar de esta obra, dedicado a la alcaldía albaceteña. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-11-1895; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-11-1895.

- Esta composición seguiría siendo interpretada años después de su estreno, dado que parecía ser del agrado del público general: «*Superior a toda ponderación resultó ayer la solemnísimas función religiosa, dedicada por nuestro Excelentísimo Ayuntamiento a María Santísima de los Llanos. (...) Durante ella, se interpretó magistralmente la hermosísima misa del maestro Prat (D.), por una numerosa orquesta y los señores Oñate, Monserrat y García (...) Reciba nuestro aplauso (...) el señor Prat por su labor dirigiendo la parte musical. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 9-9-1899.

- Otras reseñas en A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 1-6-1896; y *El Diario de Albacete*, 28-5 y 22-8-1900.

<sup>672</sup> Para más información sobre esta obra y su estreno, Cfr. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 129 y 130.

<sup>673</sup> PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., pp. 18 y 22.

<sup>674</sup> En principio, se contempló la posibilidad de reorganizar la Banda Municipal con los músicos que habían pertenecido a la Banda Provincial de Albacete. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 25-8-1896.

<sup>675</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-8-1896.

<sup>676</sup> En las actas de Acuerdos Municipales de 1896 no se refleja tal decisión y, por otro lado, unos años después, don Daniel escribiría una referencia que resulta sumamente esclarecedora en este sentido, al afirmar que, desde el año 1891, fecha en la que fue nombrado director por primer vez, hasta febrero de 1902, la agrupación se había disuelto únicamente dos veces, las cuales, tras las informaciones recabadas, podemos asegurar que son las correspondientes a los años 1895 y 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.



Estos períodos conflictivos serían muy frecuentes durante la vida de la banda, y así, a mediados de 1897, una veintena de músicos de plantilla<sup>677</sup> presentaron su dimisión a don Daniel<sup>678</sup>, basada, de nuevo, en el hecho de no percibir sus mensualidades<sup>679</sup>:

*«Los que suscriben individuos que componen la Banda de Música Municipal de esta Capital de que es V. su digno Director, se ven en la necesidad de presentarle la dimisión de los cargos que en la misma desempeñan, rogándole la curse al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, por la razón siguiente: Los exponentes, clase modesta, siempre dispuestos al cumplimiento de su deber en el cual han demostrado exageradamente su celo ven con disgusto que no se les atiende como era de esperar al no abonarles sus modestos haberes, habiendo algunos de los firmantes que se les adeuda veinticuatro mensualidades, mientras que a la mayor parte de los empleados de Secretaría se les viene pagando al corriente, demostrando esta medida tan poca equidad en los pagos que mientras a unos se les protege a otros se les abandona y posterga con notable injusticia. (...)».*

La renuncia fue apoyada por los demás miembros de la agrupación, que también amenazaron con secundarla<sup>680</sup>, pese a que durante días, siguieron cumpliendo con sus obligaciones<sup>681</sup>; sin embargo, la coyuntura a

<sup>677</sup> No está claro en número concreto de miembros que pidieron la dimisión, dado que existen diversas informaciones al respecto que no coinciden en la cifra expresada:

- Se registran veintiocho firmas en el documento redactado por los músicos dimitentes. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 19-6-1897.

- En las sesiones del Ayuntamiento donde se trató el tema, se incidía en que el número total era de veinte músicos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 23-6-1897 y 2-8-1897.

- Por su parte, la prensa señalaba un número diferente de músicos: *«El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado admitir la dimisión que le han presentado catorce o dieciséis músicos de la banda municipal por el gran número de mensualidades que se les adeudan (...)»*. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 25-6-1897.

<sup>678</sup> Aunque no dudaban en ensalzar la inestimable labor que había realizado dirigiéndolos hasta el momento: *«Al retirarnos debemos hacer constar nuestro agradecimiento hacia V. por la benevolencia con que nos ha tratado y acierto con que nos ha venido dirigiendo»*. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 19-6-1897.

<sup>679</sup> Según manifestaban, a algunos de los músicos se les adeudaban hasta veinticuatro meses. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 19-6-1897; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 24-6-1897.

<sup>680</sup> *«(...) creyéndose que los demás individuos de dicha banda seguirán la conducta de sus compañeros y que por ahora nos quedaremos sin música en Albacete. Sentimos que la situación precaria que atraviesa el Ayuntamiento haya sido la causa de que se separen una vez más de la banda todos o la mayor parte sus individuos y que esta contrariedad haya ocurrido precisamente en la época de verano, única en que el vecindario de Albacete disfruta algunas noches de música»*. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 25-6-1897.

<sup>681</sup> El día 24 de junio, los músicos acudieron a amenizar el Paseo del Istmo, así como a las procesiones de Infraoctava y Octava del Corpus: *«(...) como quiera que en el día de mañana se celebra la procesión de Infraoctava del Corpus y al no asistir la referida Banda a la misma podría entenderse que se trataba de poner en evidencia tanto a V. como al Sr. Alcalde y demás individuos que componen la Excmo. Corporación Municipal, nos*



que se dio lugar resultó esta vez más delicada, puesto que los disturbios se produjeron poco antes de que tomase posesión un nuevo Ayuntamiento<sup>682</sup>, privando a los recién llegados de la posibilidad de solucionar aquella irregularidad en los pagos<sup>683</sup>, una postura que fue tachada de «*poco correcta y nada galante con el nuevo Municipio*»<sup>684</sup>.

Así, la nueva Corporación decidió admitir la renuncia de los músicos<sup>685</sup>, y el día doce de julio se declaró disuelta la banda<sup>686</sup>, resultando también cesado por dicho motivo su director, el señor Prat<sup>687</sup>, el cual había manifestado su total imposibilidad de continuar con los escasos miembros de la plantilla que quedaban<sup>688</sup>; sin embargo, el maestro Prat volvería a ser designado director cuando se procediese a su reorganización, intención que el Ayuntamiento hizo oficial desde el primer momento<sup>689</sup>.

Tres días después, los músicos salientes enviaron a *El Diario de Albacete* un comunicado, explicando la situación que les había llevado a tal decisión, alegando que la falta de pago no era tanto la causa de su separación de la banda, sino más bien la desigualdad en el abono de las mensualidades, ya que, en comparación con otros empleados dependientes

*comprometemos a asistir a dicha procesión como igualmente a la que se celebrará en Jueves próximo en la Parroquia de San Juan Bautista así como a las veladas de mañana y citado Jueves. (...)*. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 19-6-1897; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 25-6-1897.

<sup>682</sup> El 1 de julio, Carlos Domingo Gómez tomaba posesión como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albacete, sucediendo en el cargo a Gervasio Fernández. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 2-7-1897.

<sup>683</sup> «(...) creemos que se ha procedido muy de ligero al presentar la dimisión de sus cargos, sin esperar a conocer cuál sea la manera de pensar del nuevo alcalde respecto al pago del personal del Ayuntamiento porque puede suceder que el Sr. Domingo esté dispuesto a seguir un marcha distinta a la observada por los anteriores alcaldes, y que, sin embargo, se vea en la necesidad de proceder enérgicamente con la banda municipal por la desatención cometida con el nuevo Ayuntamiento al presentar sus dimisiones sin aguardar a que aquél tome posesión e inicie su campaña administrativa. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 27-6-1897.

<sup>684</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-8-1897.

<sup>685</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-6-1897; Legajo 376, 23-6-1897; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 25-6-1897.

<sup>686</sup> - Por catorce votos a favor frente dos en contra. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-7-1897.

- La disolución de la banda se acordó «*como severo castigo por haber abandonado sus puestos en dicha época [estival], dando lugar con ello a que transcurra el verano sin que la población haya podido escuchar los acordes de una banda que ha pagado sin oírlos durante el invierno (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-8-1897.

<sup>687</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 17-7-1897.

<sup>688</sup> - «(...) por este año pueden considerarse terminadas las veladas musicales por haber sido disuelta la banda municipal (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 22-6-1897.

- De este hecho se hace eco el cronista Sánchez Torres en 1898, al incidir en la poca unión que por esos días se observaba entre los miembros del conjunto municipal. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1898, op. cit., p. 547.

<sup>689</sup> Entre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, reunido en sesión del día 12 de julio de 1897, encontramos el siguiente: «*Disolver la Banda de Música, y gestionar al propio tiempo de acuerdo con la Comisión y el ex-Director, la reorganización de la misma*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-7-1897; y Sección Prensa, B. O. P. A., 5-1-1898.

del municipio, algunos se encontraban con sus salarios al día, mientras a ellos, pese a la menor cuantía económica, se les adeudaban numerosos meses<sup>690</sup>. De este modo, aunque mostraban su pesar al ser conscientes de que la gran perjudicada de toda aquella situación era la propia población, que quedaba privada desde aquel momento de la música, afirmaban no tener otra salida que la dimisión<sup>691</sup>.

Al día siguiente, se contestaba a la comunicación desde el mismo diario, subrayando la extrañeza que causaba el hecho de que estos problemas surgiesen de forma sistemática en la época estival o en vísperas de la celebración de Feria; una actitud reivindicativa de la agrupación filarmónica, ya convertida en costumbre por su reincidencia, que parecía aprovechar la circunstancia de resultar más necesaria durante estas fechas, para ejercer mayor presión y dar carácter impositivo a determinadas demandas. Tras lo dicho, el periódico se unía a la decisión adoptada por la Corporación Municipal, manifestando no poder apoyar una pretensión basada en «*conseguir lo solicitado por medio de la amenaza*», todavía menos cuando ni siquiera se había concedido el beneficio de la duda al nuevo Ayuntamiento<sup>692</sup>.

Dado el interés que manifestaba gran parte de la población por que se solucionase aquella circunstancia tan lamentable<sup>693</sup>, no es de extrañar que frecuentemente se escuchasen rumores sobre una inminente reorganización del conjunto<sup>694</sup>; de la creación de otra banda con miembros antiguos y

---

<sup>690</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 26-6-1897.

<sup>691</sup> La renuncia fue presentada de forma conjunta, con el fin de ocasionar los menores perjuicios posibles al maestro Prat. También es reseñable que, desde el seno del propio Ayuntamiento, algún concejal se atrevió a señalar al propio director como promotor de la dimisión de los músicos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1895.

<sup>692</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 27-6-1897.

<sup>693</sup> «(...) hay que luchar con dificultades para proveer a esta ciudad de una banda de música. (...) Suprimida la música y los toros, sería la feria de aquí como tantas otras de pueblos de este vecindario, o sería quizá peor y, sobre todo, no correspondería con el buen nombre y fama que tiene justamente ganadas desde tiempos ya lejanos». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 8-8-1897.

<sup>694</sup> «Personas que nos merecen entero crédito, aseguran que tocará la disuelta banda de música municipal en los días de nuestra próxima feria, bajo la dirección de D. Daniel Prat Sánchez. En primeros de octubre se reorganizará convenientemente». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-8-1897.

nuevos<sup>695</sup>, e incluso que se estimase la posibilidad de contratar una banda foránea que actuase durante la Feria<sup>696</sup>.

Una vez los músicos comprobaron que sus coacciones no habían obtenido el resultado pretendido, optaron por la ya típica actitud arrepentida, salvo que en esta ocasión de poco valdrían sus peticiones para rectificar el error cometido. De este modo, a finales del mes de julio, enviaron una nueva instancia al Ayuntamiento solicitando su readmisión<sup>697</sup>, basada en que a su renuncia se le había dado «*una torcida interpretación*», algo que, según manifestaban, les colocaba en una «*situación desairada*»<sup>698</sup>.

Esta solicitud fue tomada en consideración por los miembros de la Corporación Municipal, que se mostraron divididos por sus opiniones claramente diferenciadas, unos con una postura favorable hacia aquella, y otros totalmente en desacuerdo. Sopesados los pros y contras de la readmisión, y con el firme propósito de corregir tales actitudes, finalmente se acordó desestimar la propuesta, por varias razones fundamentales<sup>699</sup>: en primer lugar, que la dimisión presentada tenía carácter reiterado, con un claro afán de crear conflicto precisamente en las épocas en que más se precisaban los servicios de la banda; en segundo término, por la forma de exponer unas demandas que, intencionadamente, se impregnaban de un carácter obligatorio, más que petitorio; la tercera razón, estimaba las consecuencias que podía acarrear para el futuro, el no censurar una conducta errónea, como era la falta consciente a las propias obligaciones, lo cual podía dar a entender que revelarse contra la autoridad municipal facilitaba la obtención de lo que se pretendía; y por último, la falta de seriedad de unos músicos, que con su actitud demostraban no tener claro el querer o no pertenecer a la banda<sup>700</sup>.

<sup>695</sup> «Háblase de la fusión de las disueltas bandas municipal y provincial a fin de que para la próxima feria no haya que contratar ninguna otra música de fuera de esta capital». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 25-7-1897.

<sup>696</sup> «Es posible que para la próxima feria contrate el Ayuntamiento una banda de música de cualquiera de las que existen en Madrid, Valencia, Murcia o Alicante». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 1-8-1897.

<sup>697</sup> Dicha instancia fue firmada por dieciocho músicos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-7-1897.

<sup>698</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-8-1897.

<sup>699</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-8-1897.

<sup>700</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6 y 7-8-1897.

Por todo ello, y tras ser denegada la petición de ser readmitidos<sup>701</sup>, se planteaba de nuevo la necesidad de proveer a la ciudad de una agrupación musical para amenizar los actos propios de la Feria local, delicada tarea que contaba con la dificultad añadida de la importante escasez de recursos que verificaban las arcas municipales<sup>702</sup>. La situación era de dominio público, por lo que no resultó extraño recibir la propuesta del que fuera predecesor del maestro Prat al frente de la agrupación: don Juan Marcos Más, quien, encontrándose de paso en la capital albaceteña, y enterado de la supresión de la banda, no había dudado ni por un instante en ofrecer sus servicios de forma incondicional para reorganizarla «*particular y provisionalmente*»<sup>703</sup>, con los músicos que la conformaban cuando él se hallaba al frente, muchos de los cuales no formaban parte de la actual, ofreciéndose para actuar con ella durante las fiestas locales, sin pedir por ello remuneración alguna<sup>704</sup>.

La proposición del maestro Marcos resultaba sumamente interesante, no sólo porque con ella se evitaban los excesivos gastos que suponían para el Municipio contratar una banda foránea, sino porque, además, la excelente labor realizada por el maestro Marcos en épocas pasadas, aún era recordada por quienes habían tenido oportunidad de conocer sus notables aptitudes directivas. Sin embargo, cuando sus intenciones fueron expuestas ante el Ayuntamiento, los trámites iniciados para que don Daniel se colocase al frente de una agrupación que éste había organizado con carácter temporal<sup>705</sup>, se encontraban ya muy avanzados<sup>706</sup>, por lo que la propuesta del señor

---

<sup>701</sup> La negativa a la readmisión se emitió tras reunir siete votos a favor de la reorganización de aquella, frente a diez en contra. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-8-1897.

<sup>702</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1897.

<sup>703</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1897.

<sup>704</sup> «Hemos oído decir que el ex-director de la banda municipal de esta ciudad, D. Juan Marcos y Más, ha presentado una instancia al Ayuntamiento prometiendo organizar una banda de música para la próxima feria y comprometiéndose a tocar durante la misma sin retribución alguna por parte del municipio. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 5-8-1897.

<sup>705</sup> No existen referencias acerca de quiénes eran los músicos que configuraron la formación musical; sólo sabemos de ellos que eran un total de «cuarenta y dos músicos de los que ordinariamente tocan». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1897.

<sup>706</sup> «Bajo la dirección del competente profesor D. Daniel Prat, ha empezado a ensayar la banda que ha de amenizar los festejos de la próxima feria». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 15-8-1897.

Marcos hubo de ser rechazada<sup>707</sup>, siendo aquella «*banda particular*», dirigida por el maestro Prat la elegida para actuar durante la Feria del año de 1897<sup>708</sup>.

No sería hasta dos meses después, que surgiera de nuevo la idea de reorganizar la Banda Municipal, con el profesor Daniel Prat al frente de la misma, decisión adoptada principalmente por la cercanía de la fecha en que el Ayuntamiento acostumbraba a costear una solemne función religiosa dedicada a la Purísima Concepción, en la cual, la presencia de la música era indispensable, dada la solemnidad que aquella le imprimía. Con este motivo, en los últimos días de noviembre<sup>709</sup>, dicha iniciativa se materializó en un acuerdo que también contemplaba la necesidad de elaborar unos nuevos estatutos<sup>710</sup>, mediante los cuales se evitasen los «*abusos*» que hasta entonces se venían cometiendo por parte de los miembros de la formación musical<sup>711</sup>; un nuevo reglamento que quedaría aprobado a mediados de febrero de 1898<sup>712</sup> (ver Anexo nº 21).

Tras todos los conflictos comentados, una época de relativa calma pareció llegar a la vida de la banda, de forma que su transición del siglo XIX al XX transcurriría sin más hechos destacables que aquellos que giraban en torno a la confección de nuevos uniformes en 1898<sup>713</sup>, las reformas efectuadas en la «*Sala de academia*» en 1899<sup>714</sup>, y los arreglos o adquisiciones de algunos instrumentos y otros materiales diversos para la

<sup>707</sup> No sin ciertas críticas por parte de algunos concejales, que veían más provechosa la propuesta del señor Marcos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1897; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 17-8-1897.

<sup>708</sup> «*Se queja La Vanguardia de que no llevan uniformes los individuos que componen la banda que ha de tocar durante la feria y culpa de ello al Sr. Alcalde, siendo así que la banda municipal no existe y que la que ha de actuar del siete al quince de Septiembre es una banda particular contratada por el Ayuntamiento para esos días. Al Alcalde, pues, no le incumbe si esos músicos llevan o no llevan uniformes, pues se trata de una banda particular y no de la municipal como equivocadamente y sin duda por olvido involuntario, se dice en los carteles de feria. Todo el mundo sabe que la banda municipal se declaró disuelta en el mes de Julio, y todavía no se ha organizado*». Sección Municipios, Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 5-9-1897.

<sup>709</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-11-1897; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete* 23-11-1897.

<sup>710</sup> Como veremos posteriormente, aunque el reglamento anterior que se conserva, data del año 1882, existen referencias que atestiguan la confección de dos documentos más previos a éste de 1897, de los que en la actualidad no se tienen noticias. Cfr. apartado 4.1.2.

<sup>711</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 21-11-1897.

<sup>712</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897 y 16-2-1898; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-12-1897.

<sup>713</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 24-8 y 28-9-1898; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-1-1901.

<sup>714</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-9-1899.

agrupación, en distintas fechas<sup>715</sup>; mejoras todas ellas con las que don Daniel confiaba en colocar a la Banda Municipal a un digno nivel artístico<sup>716</sup>.



#### Facsímil nº 25

Imagen del maestro Daniel Prat Sánchez, incluido en la portada de la publicación periódica «El Cascabel».

A. H. P. A., Sección Prensa, El Cascabel, 28-11-1897.

El maestro Prat, por su parte, diversificó su labor durante estos años<sup>717</sup>, extendiendo su quehacer artístico a otros muchos campos ajenos a su desempeño como director de la banda<sup>718</sup>, atendiendo también la Orquesta de

<sup>715</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-9 y 18-10-1899; Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 28-12-1898 y 18-10-1899; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22-8-1900, 8-5-1901, 24-3-1902 y 8-7-1903.

<sup>716</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-10-1899.

<sup>717</sup> - En el terreno personal, el día 23 de septiembre de 1896, contrajo matrimonio con Clara Filomena García García (natural de Chinchilla, de 29 años de edad, A. H. D. Libro Matrimonios de la parroquia de San Juan Bautista 73/ALB/2994), y en el corto transcurso de seis años (entre 1899 y 1904), perdió a sus cuatro primeros hijos, todos ellos a una tempranísima edad: Ángela Emiliana (\* 30-6-1897-† 20-11-1899), José Baldomero (\* 27-2-1899-† 12-9-1899), María Concepción Aurelia Consolación (\* 16-11-1900-† 30-6-1902) y Fernando Víctor (\* 24-7-1903-† 7-7-1904). Después nacieron José Dioslado Lorenzo (Albacete, \* 10-8-1905-Madrid, † 17-5-1904) e Ignacio (\* 8-8-1908). A. H. D., Libros de Defunciones de la parroquia de San Juan Bautista 92/ALB/3014 y 93/ALB/3015. Archivo de la Iglesia de San Juan Bautista (Catedral): Libros 52 y 53 de Bautismos, y 21 de Defunciones. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 13-9-1899; y *El Diario de Albacete*, 17-11-1900.

- Debemos citar además, fuera del ámbito musical, su faceta empresarial como arrendatario, en sociedad con unos amigos, del Teatro-Circo de Albacete, durante algunos años. PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 34; y MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 260.

<sup>718</sup> - Por otro lado, como prueba de la gran versatilidad y pluralidad de intereses que movían al maestro Prat, es necesario mencionar el centro musical que abrió al público albaceteño, a finales del siglo XIX: un establecimiento dedicado al alquiler, compra-venta, afinación y reparación de pianos, el cual permite vislumbrar en don Daniel ciertas

Capilla<sup>719</sup>, y otras agrupaciones diferentes<sup>720</sup>. Además se vería potenciada su faceta como intérprete en veladas musicales y conciertos que tenían lugar en la ciudad<sup>721</sup>, así como su actividad compositiva<sup>722</sup>, fruto de la cual surgieron, entre otras, algunas obras de carácter religioso<sup>723</sup>: una «*Marcha Fúnebre*» en homenaje al presbítero Emilio Ruiz y del Castillo<sup>724</sup>; otra al abogado Esteban Macragh Moreno, destacado melómano, como intérprete y compositor<sup>725</sup>; dos

---

inquietudes comerciales, seguramente heredadas del entorno familiar, dedicado a estos menesteres, aunque fuera de la vertiente artística, que procuró compaginar con su predilección por el arte filarmónico. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., p. 176; y PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., pp. 14, 17 y 22.

- Es muy posible que este dato se halle relacionado con el hecho de que don Daniel fuese representante en Albacete de la «*Casa Rivalta, honra de la industria española*», a través de la cual se surtía de algunos instrumentos, como pianos, a particulares de la población. A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 13-11-1899.

- También cultivó su vocación musical a través de colaboraciones en publicaciones periódicas, tanto locales como de fuera de la capital, y así, fruto de su ingenio como columnista, se conservan artículos como «*La nueva escuela de armonía*» (ver Anexo nº 38), publicado en la prensa local albaceteña, a finales del siglo XIX (A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 28-1-1898). En este mismo sentido, también encontramos referencias en el *Diario Albacetense* de 1910 y 1911, que citan a don Daniel como «*compañero de redacción*» (A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 1-12-1910, y 13 y 18-1-1911). Por otro lado, su hijo José Prat, no duda en afirmar: «*Mi padre era periodista ágil e intencionado, que colaboró gratuitamente en periódicos de Albacete y Cádiz*». PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 18.

<sup>719</sup> - Se tiene noticias de que el maestro Prat, desde aquellos primeros años de 1885 y 1889, había vuelto a dirigir la Orquesta de Capilla a partir de 1895 (Cfr. apartado 5.5.2.). A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23 y 29-11-1895; Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 28-6 y 20-9-1899; Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 28-5 y 1-6-1896; 22-4, 21-5, 6-6 y 7-9-1898, 17 y 28-5-1900; *Heraldo de Albacete*, 9-9-1899; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-9-1900, 5-6 y 18-9-1901, 4-6 y 24-9-1902, y 2 y 23-9-1903.

- También tenemos referencias de la actuación puntual del maestro Prat en el novenario que, dedicado a San José, se celebró en la iglesia del mismo nombre, en marzo del año 1896. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete*..., op. cit., p. 131.

<sup>720</sup> Por un lado, dirigía varios grupos de cámara, sobre todo sextetos de adultos, aunque también uno infantil, que solían amenizar las veladas musicales y bailes ofrecidos en diversas sociedades de la capital (SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., pp. 92, 118 y 119; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Sancho Panza*, 10-1 y 28-3-1909; *Defensor de Albacete*, 7-1-1909; y *Diario Albacetense*, 30-7-1910 y 24-2-1911), así como también una orquesta, que a veces contaba con voces, la cual era requerida para algunas solemnidades religiosas (A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 12-6, y 1 y 31-12-1909; y *Defensor de Albacete*, 5-1 y 30-11-1909 y 7-1-1910); por otro lado, también participaba como flautista en las orquestas de algunas compañías líricas que visitaban la ciudad (PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 33), así como en diversos eventos musicales de diferente índole, acompañando a algunos intérpretes vocales (A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 16-3-1909; y *Defensor de Albacete*, 1-4-1909).

<sup>721</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., pp. 90, 92, 214 y 216.

<sup>722</sup> Según nos narra su hijo José, Daniel Prat era un «*compositor fácil, improvisador*»; sin embargo, también señala que «*en la vertiente compositiva, (...) no tuvo excesivo éxito, quizá porque no se propuso dedicarse de lleno a ella*». PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 18.

<sup>723</sup> «*(...) escribió música sacra, con temas de inspiración popular que encontraron cierta resistencia litúrgica. Ahora se haría cruces del cambio sufrido en algunos templos*». PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 18.

<sup>724</sup> - Emilio Ruiz y del Castillo fue Capellán de la Iglesia de San José y Catedrático de la Escuela Normal de Maestros. Falleció el 20 de agosto de 1895. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 19-8-1897 y 18-8-1898.

- También tenemos constancia de que, en algunas ocasiones, este presbítero se ocupó de dirigir la Orquesta de Capilla, en las funciones de iglesia dedicadas a la Virgen de los Llanos, concretamente en los años 1879, 1883, 1889, 1891 y 1892. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-9-1879, 22-6 y 7-9-1883, 2-10-1889, 3-6-1891, y 13-6 y 3-10-1892.

<sup>725</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 8-1-1897; y Sección Municipios, Legajo 313, 11-9-1892.

- Esteban Macragh Moreno (\* Alicante, c.a. 1828 - Albacete, † 6-1-1897). A. H. D. Libro de Matrimonios 69/ALB/2990 y Defunciones 92/ALB/3013, de la parroquia de San Juan Bautista.

- Don Esteban fue una personalidad destacadísima en el mundo de la abogacía, a nivel local y también nacional, como letrado, Secretario de Gobierno de la Audiencia, Juez Municipal de Albacete y Madrid, Consejero Provincial, Fiscal de la Audiencia de San Clemente, Magistrado de Oviedo y Albacete, etcétera; pero además, se preocupó de cultivar el arte musical durante toda su vida, a un nivel que sobrepasaba el de mero aficionado, algo que refrendan sus frecuentes participaciones en las «*soirées*» musicales albaceteñas, al piano y al armonio, instrumentos para los que llegó a componer alguna pieza, como «*La ausencia*», obra lírica con acompañamiento de piano, que hoy en día aún se conserva, la cual, sin duda, formó parte del repertorio de las veladas musicales románticas celebradas en el Albacete de aquella época. Para una información detallada sobre esta pieza, así como de la actividad musical de la familia Macragh, Cfr. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete*..., op. cit., pp. 59, 66, 101-103, 139, 218, 219 y 265.

más dedicadas a la memoria de José Gómez Julián<sup>726</sup> y Matías Martínez<sup>727</sup>; una «Misa» para sexteto instrumental y voces, dedicada a la Superiora de la Iglesia de la Casa Provincial de Maternidad<sup>728</sup>; así como Salves<sup>729</sup>; Letanías; Letrillas y Coplas<sup>730</sup>, y otras muchas composiciones de carácter profano, desde música de salón, generalmente con destino a los bailes locales<sup>731</sup>, como los pasodobles «El Catachán»<sup>732</sup>, «Guadalajara»<sup>733</sup> y «Tesifonte Gallego»<sup>734</sup>, la mazurca «Chifladura», o la habanera «La pobre chica»; pasando por marchas, como la dedicada a la agrupación «Unión Musical»<sup>735</sup>,

<sup>726</sup> La única referencia que se encuentra del señor Gómez Julián, se halla en relación a una conferencia que el aludido ofreció en el Ateneo Albacetense, el 16 de octubre de 1884. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15-10-1884.

<sup>727</sup> - De quien no podemos aportar dato personal alguno. (N. del A.)

- Piezas todas ellas que interpretó la Banda Municipal, durante la Semana Santa de 1897. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 14-4-1897.

<sup>728</sup> Estrenada en mayo de 1896, en el día de la Ascensión, por ser la onomástica de aquella religiosa, cuya parte vocal sería interpretada por las asiladas de dicho establecimiento de beneficencia. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-5-1896.

<sup>729</sup> Una de estas Salves, que al parecer carecía de título, era especialmente recordada, junto a su «Misa para tres voces y orquesta», como dos de sus obras más destacadas dentro de su repertorio de música religiosa. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Arte*, 21-2-1909.

<sup>730</sup> Piezas interpretadas, junto a otras de varios autores, con motivo del novenario a la Virgen de los Llanos, que tuvo lugar en la parroquia de San Juan en mayo de 1898. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 21-5-1898.

<sup>731</sup> Este dato puede comprobarse a través de las crónicas sobre los bailes locales celebrados a finales de siglo. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., p. 118.

<sup>732</sup> El pasodoble «El Catachán», fue interpretado como agasajo a don Daniel por la Banda Municipal de Madrid, dirigida por el maestro Ricardo Villa González (de quien, al parecer, partió la iniciativa), en el concierto que éste dirigió en el Teatro Circo de la capital albaceteña, durante la Feria del año 1909, concretamente el día 12 de septiembre:

- «(...) Como final de concierto, hubo una nota simpática. El propio maestro Villa, dirigió el pasodoble «El Catachán» del inspirado maestro albacetense don Daniel Prat. (...) Nuestro querido amigo Prat, estaba emocionadísimo ante la magistral interpretación de su obra; el público le aclamó, y el señor Villa le ofreció la batuta que rehusó Prat (...). A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 13-9-1909.

- «Para terminar el concierto la banda madrileña tocó, bajo la dirección también del señor Villa, el precioso pasodoble «El Catachán», original de nuestro estimado amigo D. Daniel Prat. El pasodoble hubo de repetirse, y el señor Prat, llamado a escena, fue objeto de una entusiasta y justa ovación». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 13-9-1909.

- «(...) en el café situado en el círculo interior de la feria, tuvo lugar una fiesta fraternal organizada por algunos íntimos y admiradores de nuestro compañero don Daniel Prat, con motivo del triunfo alcanzado por su inspirado pasodoble «El Catachán» que tan magistralmente interpretó la banda municipal de Madrid. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 20-9-1909.

<sup>733</sup> Existen referencias de este pasodoble, obra del maestro Prat, que ejecutó la Banda del Regimiento de Guadalajara en Albacete, durante los días de Feria del año 1900, y que posteriormente sería interpretado con gran éxito en la capital valenciana por la misma agrupación. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10-9-1900; y *El Arte*, 21-2-1909.

<sup>734</sup> - Esta pieza sería interpretada por la Banda Municipal durante la Feria de 1910. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 31-8-1910.

- Aunque Tesifonte Gallego y García nació en Ávila, sería nombrado hijo adoptivo de Albacete, debido a las abundantes mejoras con las que pudo contar la capital, por mediación suya. Este abogado que en verdad nunca ejerció como tal, dedicó su vida al periodismo y la política, en aquella faceta como redactor de periódicos de tirada nacional, también en el extranjero, y en ésta como congresista y diputado, entre otros cargos. A su iniciativa se debe la concesión de innumerables subvenciones que contribuyeron de manera definitiva a dar mayor realce a la Feria albaceteña. Don Tesifonte falleció en Hellín, Albacete, el 19 de septiembre de 1918; siete años antes se le había dado su nombre a una de las calles principales de la capital albaceteña. QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín, *Albacete ...*, op. cit., pp. 106 y 107.

- Don Tesifonte Gallego tiene dedicada a su memoria una de las calles principales de la ciudad de Albacete, donde existe una placa que da nombre a la travesía, donde dice lo siguiente: «TESIFONTE GALLEGO GARCÍA (HORCAJO DE LAS TORRES, ÁVILA, 1860 - HELLÍN, 1918). Político Liberal, fuertemente vinculado con la provincia de Albacete. Diputado a Cortes varias veces por las circunscripciones de Hellín y Albacete. Director General de Agricultura. Fue el artífice de una beneficencia y favorable política para los intereses albaceteños». (N. del A.)

<sup>735</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Arte*, 21-2-1909.



hasta zarzuelas<sup>736</sup> de ambiente manchego, como «*La Modelo*», de 1900<sup>737</sup>, y «*¡Sin Mujeres!*», de 1902<sup>738</sup> (ambas estrenadas<sup>739</sup>), y otras piezas pertenecientes al género cómico-lírico<sup>740</sup>, como «*Monos de feria*» y «*Tira pa' casa*»<sup>741</sup>.

Por otro lado, tampoco debemos olvidar que, también por las mismas fechas, Daniel Prat desarrolló una inestimable actividad educativa<sup>742</sup>, que no sólo centró en la academia oficial de música adscrita a la Banda Municipal,

<sup>736</sup> Una zarzuela que, según parece, no se llegó a estrenar, fue «*La medalla de la Virgen*», de cuyo libreto sería autor el «Sr. Acacio», probablemente, el villarrobledense Pedro Joaquín Acacio y Duarte, quien también lo fue del correspondiente a la zarzuela «*¡Sin Mujeres!*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Herald*, 21-2-1903; y PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., pp. 18 y 33.

<sup>737</sup> El libreto fue obra de Tomás Serna González; pieza estrenada el 17 de septiembre de 1900 en el Teatro Circo de Albacete. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit, pp. 148 y 149.

<sup>738</sup> - Zarzuela en un acto y tres cuadros, en verso, con libreto de Pedro Joaquín Acacio y Duarte; obra estrenada en el Teatro Circo de Albacete el 25 de octubre de 1902. B. N. M., T/16523; A. H. P. A., Sección Prensa, *El Arte*, 21-2-1909; y PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 17.

- Es altamente significativo el hecho de que, además del ejemplar de esta zarzuela que se ha citado, el cual se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid, exista otro en la U. C. Berkeley Library, de California, en E.E.U.U. (<http://www.lib.berkeley.edu/Collections/Romance/iberia0604.html>, Sign.: PQ6501.AS51903), y que, además, algunos autores sudamericanos, destaquen a Daniel Prat Sánchez como compositor español destacado en el género chico, junto a otros maestros como Chapí, Moreno Torroba, Sorozábal, Bretón y otros: «(...) *En cuanto a la tonadilla, el género chico y la zarzuela grande, exclusivas modalidades hispánicas escénico-líricas de tipo nacionalista-popular, iniciadas por Lope de Rueda y Juan Del Encina y proseguidas después, más definitivamente, en los ensayos de Juan Hidalgo en asocio de Lope De Vega y Calderón De La Barca, existe una copiosa cantidad de esclarecidos cultores: Luis Misón, José Inzenga, Francisco Asenjo Barbieri, Jacinto Guerrero, Joaquín Gaztambide, Manuel Fernández Caballero, Pedro Miguel Márquez, Joaquín Valverde, "Quinito" Valverde, Emilio Arrieta, Amadeo Vives, Federico Chueca, Jesús Guridi, Tomás Bretón, Manuel Nieto, Ruperto Chapí, Jerónimo Jiménez, José Serrano, Pablo Luna, Pablo Sorozábal, Jesús Ventura, Daniel Prat Sánchez, Enrique Morera, José María Usandizaga, Federico Moreno Torroba, Reveriano Soutillo, Juan Vert, José María Tena, Francisco Alonso, Manuel Penella, Vicente Lleó. No hemos incluido uno que otro compositor, particularmente de fines del siglo XIX, autores de zarzuelas-parodias viciadas de una música endeble y fácil, obras cuya "singular" índole española, distinguida por un folklorismo de pandereta y manzanilla a todas luces falso, en forma transitoria imprimió al género un negativo, tangible grado de vulgaridad, contribuyendo a crear un errado concepto sobre los auténticos valores de la música popular de la Península. (...)*». NEWMAN, Hans Federico, Introducción a la música española del Renacimiento, Banco de la República de Colombia, Biblioteca Luis Ángel Arango, <http://www.banrep.gov.co/blaavirtual/letra-i/introduc/continuo.htm>.

- Tenemos noticias de otras obras dramáticas de Pedro Joaquín Acacio y Duarte, tales como «*Lealtad aragonesa*», episodio dramático en un acto y en verso, Madrid, 1893; «*Agencia política*», pasatiempo cómico en un acto y en verso, Madrid, 1894; y «*Secreto de confesión*», drama en un acto y en verso, Madrid, 1899. B. N. M., Signs. T/11676, T/8183 y T/15799, respectivamente.

<sup>739</sup> PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 33.

<sup>740</sup> José Prat señala que, aproximadamente en 1918, residiendo por aquel entonces en Cádiz, su padre, Daniel, compuso la música de una «*revista cómico-lírica*», titulada «*La Chapa maravillosa*», obra en un acto, con libreto del señor Domínguez (de quien no se conocen más datos), que se llegó a anunciar en el Teatro Cómico de Cádiz, pero que, finalmente, y debido a la falta de interés del director de la compañía hacia los ensayos, terminó por suprimir el Gobernador, a petición de los propios autores. PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 18.

<sup>741</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Arte*, 21-2-1909.

<sup>742</sup> - Fuera del ámbito musical, es reseñable que el profesor Prat promoviese la apertura del «*Colegio Cervantes*», centro escolar de primera enseñanza situado en la calle Zapateros, hecho que, unido a la titulación de «*maestro nacional*» que éste poseía, deja evidencia de la gran vocación didáctica de don Daniel, algo que adquiere mayor significado en las palabras de su propio hijo, que no duda en resaltar su condición de «*pedagogo nato, que tuvo muy afectuosos, leales y agradecidos discípulos en la enseñanza musical y escolar*», así como sus enormes aptitudes «*tanto en el ámbito docente escolar, como en el musical*», prefiriendo, sin embargo, éste último frente a aquél. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-9-1899; y PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., pp. 12, 14, 15, 17 y 18.

- Podemos verificar que esta opinión era compartida de manera general por la población, ya que comprobamos que en alguna ocasión la propia prensa se haría eco de lo sobresaliente que resultaba la figura de don Daniel en esta faceta concreta: «(...) *y llegamos al colegio de Cervantes, dirigido por don Daniel Prat, un hombre notable, que ha conseguido más sobresalientes que ningún otro colegio; hace verdaderos milagros con los chicos, pues un pedagogo que tiene inventiva ya sabe cómo ha de dar mejor resultado la enseñanza. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 15-6-1909.

donde se llevaban a cabo los ensayos y clases de los miembros de aquella, sino que, de forma simultánea e independiente al funcionamiento de ésta, en abril de 1898, ofrecería a la Diputación Provincial la posibilidad de impartir clases de solfeo, canto e instrumentos a los acogidos de la Casa de Misericordia<sup>743</sup>. A todo ello, debemos añadir que este profesor abrió otra «Escuela de Música» a finales de este mismo año 1898<sup>744</sup>, ésta con carácter particular<sup>745</sup>, en la cual daba clases de forma totalmente gratuita, con el doble objetivo de promover este arte en la población albaceteña, y proporcionar a través de ella nuevos músicos susceptibles de ingresar en la banda<sup>746</sup>.

Sin embargo, y centrándonos de nuevo en lo que atañe exclusivamente a la historia de la Banda Municipal, las dificultades que anteriormente habían sobrevenido a la agrupación reaparecieron a principios del año 1902, llegando la situación hasta el punto en que, el Ayuntamiento, llegó a manifestar que la banda «no está suficientemente organizada ni responde al sacrificio que hace el Ayuntamiento presupuestando tan elevada cantidad», refiriéndose a la cifra anual que se tenía destinada para la misma, cercana a las ocho mil pesetas. Este hecho hizo plantearse seriamente la posibilidad de prescindir de sus servicios, al considerar que aquella era una cantidad excesiva, en relación a los escasos resultados que, según parece, se venían obteniendo últimamente, sopesando incluso la opción de sustituirla por la Banda Provincial<sup>747</sup>.

<sup>743</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-4-1898.

<sup>744</sup> Esta escuela de música se encontraba ubicada en la planta principal de la antigua Casa Consistorial, concretamente en la Plaza Mayor de la ciudad, local que le fue concedido temporalmente «sin otorgar con ello derecho alguno a consumo de luz como también se pide ni gastos de ningún género, en la inteligencia de que la academia oficial ha de seguir practicando como hasta aquí sus estudios y ensayos en la actual Casa Ayuntamiento, y que tan pronto y en cuantas ocasiones crea oportuno o necesite disponer del expresado local la Corporación o el Señor Alcalde Presidente será por orden de éste desalojado (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-10-1898.

<sup>745</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 7-10-1898.

<sup>746</sup> - A finales de septiembre del año siguiente de 1899, don Daniel afirmaba sobre esta Academia: «(...) el público de Albacete (...) siempre ha favorecido con cariño toda tendencia encaminada al progreso de dicho arte y también la multitud de educandos que han recibido y reciben gratuitamente en el Centro de mi dirección los principios de enseñanza musical, elementos de que la banda se nutre». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-9-1899.

- No sabemos a ciencia cierta cuánto tiempo estuvo esta academia en funcionamiento, aunque sí existen referencias de que la antigua Casa Consistorial, edificio en el se encontraba el local donde se impartían las lecciones, fue derribada a mediados del año 1902. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 8-5-1901, 23-4-1902 y ss.

<sup>747</sup> «(...) propone si se nombre una Comisión especial que se entienda con la Excm. Diputación provincial a fin de ver si es posible que dándole el Ayuntamiento una gratificación de tres mil pesetas próximamente se comprometía la referida Corporación a suministrar al Ayuntamiento la banda provincial cuantas veces fuera necesario con lo cual se obtendría una considerable economía». Sin embargo, esta proposición se desestimó en la misma sesión, por diez votos en contra, frente a cinco que se hallaban a favor de la propuesta. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-1-1902.

Quizá por esta misma razón, el maestro Prat decidió enviar al Ayuntamiento un escrito que él mismo tituló como «*Memoria sobre la Banda de música municipal de Albacete*»<sup>748</sup>, en el cual, además de unos breves apuntes sobre la historia de la misma, exponía el estado en el que se hallaba la formación por aquellos días, significando las dificultades con las que ésta tropezaba<sup>749</sup>, como eran: la falta de un reglamento que regulase su correcto funcionamiento; la poca permanencia de sus miembros, debido sobre todo a la incompatibilidad entre los servicios de ésta y sus respectivos empleos; el aumento de obligaciones de la formación musical, a la par que la disminución en las compensaciones económicas de las mismas; la precariedad y deterioro del material existente, como el instrumental<sup>750</sup>, los atriles, y los uniformes, que eran de verano y en su mayoría, tras diversos arreglos, mostraban diferentes colores y tejidos; y por último, la falta de un kiosco o templete para las actuaciones estivales<sup>751</sup>.

Tras exponer todas estas insuficiencias, y proponer las mejoras que, a su modo de ver, creía necesarias, la Corporación Municipal decidió arreglar y adquirir algunos instrumentos para la banda<sup>752</sup>, así como realizar mejoras en el tablado portátil de la música<sup>753</sup>, escenario que se trasladaba de un lugar a otro de la ciudad, según las épocas, para que la banda actuase públicamente<sup>754</sup>; unas medidas que, sin embargo, no resultaron eficaces para frenar el progresivo deterioro al que se enfrentaba la agrupación, y que llegaría a su punto álgido en el año siguiente de 1903 cuando, de nuevo, reapareciesen las que ya se catalogaban de típicas disensiones de la época

---

<sup>748</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-3-1902.

<sup>749</sup> Resulta necesario apuntar que, además de la brevedad de este documento, las fuentes informativas del maestro Prat en lo referente a la historia anterior de la Banda Municipal, parecen estar basadas en su mayoría sobre datos rescatados de su propio recuerdo, ayudado quizá también por el de algunos otros, hecho que queda patente al contrastar aquellas informaciones con las que aportan las fuentes escritas, dejando en evidencia en algún momento el desconocimiento o la inexactitud de las afirmaciones que realiza don Daniel. Esta falta de rigor no es aplicable, sin embargo, a la descripción que él mismo realiza de la situación vivida por la agrupación musical en aquel momento, datos que, por ser contemporáneos a este director, no deben ser puestos en duda. (N. del A.)

<sup>750</sup> Como veremos en el capítulo dedicado al instrumental de la banda, la mayor parte del mismo debía tener por aquellos días más de veinte años de uso. Cfr. apartado 4.2.2.

<sup>751</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>752</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5 y 24-3, 25-6 y 13-8-1902.

<sup>753</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-4-1902.

<sup>754</sup> Cfr. apartado 5.1.2.

estival, que en principio surgieron entre el Ayuntamiento y la agrupación, pero que finalmente acabaron enfrentando a los propios músicos con su director.

El detonante de la polémica en esta ocasión, parece que fue la progresiva ampliación del número de actuaciones de la banda, sin el aumento paralelo del estipendio que hubiera sido lógico. Según se desprende de los datos hallados, el reglamento entonces vigente, elaborado a finales de 1897, presentaba poca concreción acerca de las obligaciones que la agrupación debía atender por orden directa del Ayuntamiento, cuya retribución se consideraba incluida dentro del salario anual<sup>755</sup>, las cuales, habían ido engrosando su número, en detrimento de otras que anteriormente eran retribuidas de forma independiente al sueldo, y que por tanto, suponían unos ingresos añadidos<sup>756</sup>.

Con el fin de fijar de alguna forma aquellas obligaciones, los propios músicos redactaron un reglamento que enviaron en junio de 1903 al Ayuntamiento, con el fin de que éste le otorgase su aprobación; sin embargo, la propuesta quedó desestimada, dado que su confección partía de «*una agremiación puramente particular*» entre los miembros de la banda, y, sobre todo, a que ya existía un reglamento previo que continuaba vigente, del cual se mandó hacer una copia que se envió a don Daniel, «*recomendándole su más exacto cumplimiento*»<sup>757</sup>. Sin embargo, unos días más tarde, los mismos músicos volvieron a dirigirse a la Corporación Municipal, esta vez haciendo notar su malestar al considerar muy escaso el presupuesto asignado a la banda, en relación a los numerosos servicios que aquellos proporcionaban, solicitando a su vez al Ayuntamiento la elaboración de una plantilla donde figurase detalladamente las actuaciones que debían cubrir a lo largo del año,

---

<sup>755</sup> En concreto se citaba el Artículo nº 13 del reglamento, perteneciente al «*Capítulo 4º*», relativo a «*Deberes, derechos y recompensas de la Banda*», que expresaba lo siguiente: «*La Banda de música con su director al frente tiene obligación de asistir a todos los actos que le ordene el Excmo. Ayuntamiento, o su Alcalde Presidente, y a todos aquellos que sean presididos por una Comisión del mismo*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>756</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-7-1903.

<sup>757</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-6-1903.

insistiendo además en la necesidad de hacer compatibles los ensayos con sus respectivos oficios<sup>758</sup>.

La «*agremiación*» a la que se hace referencia, bien podría ser la «*Sociedad Musical Euterpe*», que había sido fundada precisamente por esos días, integrada por los mismos músicos de la Municipal, incluido el director, bajo su propio reglamento, con el principal objeto de «*hacer Banda*» y, según parece, con el fin de velar por sus propios intereses. Seguramente el maestro Prat debía hallarse en una situación complicada, dado que su puesto como funcionario municipal le obligaba a obedecer lo dictaminado por el Ayuntamiento, algo que, con toda probabilidad, entraba en contradicción con los fines que perseguía la mencionada asociación musical. Tan delicada circunstancia, terminó por desatar la ira de los afiliados a la sociedad «*Euterpe*», que acusaron a don Daniel de haber incumplido varios de los artículos recogidos en sus bases organizativas, viendo en esta actitud un gran perjuicio para sus intereses, según indicaban, a nivel «*moral y material*», con lo que se impedía el logro de sus aspiraciones colectivas<sup>759</sup>.

Todo ello determinó la renuncia de treinta y cinco músicos a seguir en la banda, dimisión que fue presentada a finales de julio tanto al maestro Prat<sup>760</sup>, como al propio Ayuntamiento, alegando «*no estar conformes con la conducta observada por el director*»<sup>761</sup> pero, a la vez, expresando su total disponibilidad para todo lo que la Corporación Municipal ordenase<sup>762</sup>. La Comisión de Música procuró actuar de mediadora en el asunto, pero tras corroborar que ambas posturas resultaban irreconciliables, y quizá ya un poco hastiados de aquella situación, que venía arrastrándose desde hacía demasiados años, el día 12 del mes siguiente se acordó la disolución de la

<sup>758</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-7-1903.

<sup>759</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1903.

<sup>760</sup> Este número oscilaba entre los veintiséis y los treinta y cinco músicos, que señalan varios documentos. Sin embargo, don Daniel sólo dio parte de un total de seis bajas al Ayuntamiento. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7 y 4-8-1903; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-8-1903

<sup>761</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-8-1903; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-8-1903.

<sup>762</sup> Explícitamente exponían: «(...) que si con algo no estamos conformes es con que nos dirija el director que hoy tenemos (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-8-1903.

corporación musical<sup>763</sup>, y por tanto el cese de los músicos y del señor Prat como director de aquella<sup>764</sup>.

Tras lo sucedido, y nuevamente con la presión debida a la proximidad de los festejos de septiembre, el Ayuntamiento se enfrentaba de nuevo a la difícil coyuntura de dotar a la capital de una agrupación musical que la amenizase, sin gravar excesivamente el mermado erario público. Una de las posibilidades que se contempló consistía en reorganizar temporalmente la banda, hasta que concluyesen aquellos<sup>765</sup>, aunque esta vez prescindiendo del maestro Prat, que se negaba a ocupar de nuevo la dirección de aquella<sup>766</sup>; sin embargo, finalmente se consideró que la reorganización no tenía sentido, acordándose un contrato con la banda militar del Regimiento de la Princesa<sup>767</sup>, para cubrir las obligaciones de Feria de la ya disuelta Banda Municipal<sup>768</sup>.

A principios de noviembre de ese mismo año 1903, el Ayuntamiento retomó una vez más la idea de reorganizar la banda, nombrando una

<sup>763</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-8-1903.

<sup>764</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-8-1903.

- «(...) Quien ha tenido la culpa, nadie lo sabe, pero es lo cierto, que el señor Alcalde ha entregado al Ayuntamiento el decreto de disolución. La banda de música ya no existe; y Albacete, después de sostener casi todo el año esa carga, queda en vísperas de feria sin esos elementos, cuyo servicio tiene principal justificación en las fiestas de septiembre. Menos mal que habrá en el nuevo Palacio amplias habitaciones donde almacenar uniformes e instrumentos para que se apolillen y enmohezcan. Salir del paso es bien fácil. Traer una banda militar y gastar un pico; y luego reorganizar la nuestra, consentir que siga por iguales derroteros y aprovecharla en cuatro procesiones. Y vamos marchando». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 17-8-1903.

- Resulta de gran interés añadir un dato que aporta José Prat, indicando que la razón fundamental que condujo al cese de su padre como director, fue en realidad que «un concejal se empeñaba en que se incluyera en el repertorio un pasodoble que había escrito, y por ser tan rematadamente malo y ramplón mi padre se negó rotundamente. Y esto le costó Salir». MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 257.

<sup>765</sup> - A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-8-1903.

- «Con objeto de venir a un acuerdo, han sido llamados esta mañana al despacho del señor alcalde, el director y los músicos dimisionarios de la disuelta banda de música municipal. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 19-8-1903.

<sup>766</sup> - A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-8-1903.

- De hecho, se tiene constancia de que, en los días previos a la Feria, comenzó sus ensayos una nueva banda particular, configurada con la mayor parte de los antiguos miembros de la municipal, y con el instrumental cedido por la Diputación Provincial; una agrupación que sería dirigida por uno de los músicos del conjunto disuelto, de quien desconocemos su identidad, y que actuó puntualmente ofreciendo diversas serenatas a destacadas personalidades y corporaciones de la capital, hasta la nueva reorganización de la formación municipal en diciembre de ese año. De hecho, guardamos referencias del programa ejecutado en la serenata que el 30 de agosto ofrecieron a la Diputación Provincial: 1º.- Pasodoble de la zarzuela «*El Barquillero*»; 2º.- Preludio de «*El anillo de hierro*»; 3º.- Tango de «*Los lunares*»; 4º.- Jota, «*Algabeño*»; 5º.- Polca, «*Entre flores*»; 6º.- Pasodoble, «*El ataque*», repertorio que interpretó con gran acierto, obteniendo grandes aplausos del auditorio que acudió a escucharla al paseo de Alfonso XII. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 28, 29 y 31-8-1903.

- También se encuentran reseñas de las actuaciones de esta banda en la serenata ofrecida al Gobernador civil, el día de la apertura de la Feria, y en diciembre, en la inauguración de un nuevo salón de la «*Casa Singer*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 7-9, y 1 y 2-12-1903.

<sup>767</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 3-8, y 3 y 4-9-1903.

<sup>768</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-8-1903; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 20-8-1903.

comisión encargada de elaborar el reglamento oportuno para el adecuado funcionamiento de la misma, así como de señalar el procedimiento idóneo mediante el cual nombrar un nuevo director<sup>769</sup>. De esta manera, un mes después, el maestro Juan Marcos Más, el mismo que precediera a don Daniel en el cargo, volvería a ocupar su antiguo puesto al frente de la Banda Municipal de Albacete.

No fue éste sin embargo el final de la labor directiva del maestro Prat en esta capital, ya que continuó al frente de la Orquesta de Capilla, con la que actuaba en la parroquia de San Juan Bautista o en la de la Purísima Concepción<sup>770</sup> y, por otro lado, en apenas unos meses, ya había fundado la banda «*Unión Musical*», una formación con carácter privado, que sería requerida por el Ayuntamiento y otras entidades locales en ocasiones puntuales durante estos años, siendo sus apariciones públicas independientes de las llevadas a cabo por la Banda Municipal con la que, en ocasiones, se alternaría a la hora de actuar<sup>771</sup>.

A partir del año 1907 no se tienen más noticias del maestro Prat en lo tocante a la banda «*Unión Musical*», ni tampoco desde 1906 en referencia a las actuaciones con la Orquesta de Capilla, sin embargo, sí hallamos una noticia de prensa en mayo de 1907, que revela la existencia de la llamada «*Orquesta de la Virgen de los Llanos*», de la cual era director don Daniel, agrupación que actuó durante el novenario que, en el mes de mayo, se dedicaba a la misma<sup>772</sup>, y de la que, sin embargo, no se encuentran más noticias durante los años posteriores incluidos en este estudio<sup>773</sup>.

<sup>769</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-11-1903; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 5-9-1903.

<sup>770</sup> Desde la fecha de su cese, existen referencias de la actuación de Daniel Prat con la Orquesta de Capilla en varias de las funciones religiosas solemnes celebradas en la ciudad, como se desprende de las cuentas presentadas por este maestro al Ayuntamiento durante los años 1903, 1904 y 1905. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-12-1903, 21-12-1904, y 21-6, 4-10 y 20-12-1905.

<sup>771</sup> Cfr. apartado 6.1.2.

<sup>772</sup> «(...) Orquesta de la Virgen de los Llanos (...) dirigida por el reputado profesor D. Daniel Prat que ha de actuar durante el novenario, estrenará un repertorio nuevo de escogida música religiosa de extraordinario mérito y valor». Novenario que se extendería de los días 18 al 26 de este mes: «*Terminada la procesión se cantará con la orquesta de la Virgen una magnífica Salve de despedida*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 14-5-1907.

<sup>773</sup> - Sólo se encuentran dos breves referencias más, en septiembre de este mismo año y del siguiente, que mencionan una asociación que posiblemente estuviese directamente relacionada con la citada orquesta, dentro de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento albaceteño, que en ambos casos decidiría: «(...) conceder 75 pesetas en concepto de subvención a la Asociación de la Virgen de los Llanos para la serenata y fuegos artificiales que han

El año de 1903, por tanto, marcaría el final de la andadura del maestro Prat al frente de la Banda Municipal de Albacete, aunque sabemos que tiempo después, tuvo la oportunidad de volver a solicitar el que había sido su puesto, concretamente en dos ocasiones. La primera de ellas se presentó en 1911, con motivo del fallecimiento del maestro Marcos; sin embargo, un año antes, quizá adivinando ya un futuro incierto en la profesión musical a la que hasta ahora había dedicado sus esfuerzos, don Daniel había opositado al «Cuerpo Administrativo de Instrucción Pública»<sup>774</sup>, siendo por aquel entonces destinado a la «Sección de Primera Enseñanza» de Albacete<sup>775</sup>, por lo que la reciente incorporación a su nuevo empleo, así como el rápido nombramiento de Enrique Sos Busto apenas unos días después de la muerte de don Juan para ocupar el cargo de director, imposibilitaron su acceso a la plaza en cuestión<sup>776</sup>.

Por su parte, don Daniel continuó entonces cultivando el arte musical como organista de la parroquia de la Purísima Concepción, a la vez que dirigía grupos aficionados de zarzuela, que actuaban con fines benéficos<sup>777</sup>, actividad que venía desarrollando, al menos, desde principios del siglo XX.

---

de celebrarse en la noche del día 7 próximo». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 14-8-1907 y 19-8-1908.

- Por los datos recogidos, está claro que, a partir de este momento, Juan Marcos fue el encargado de dirigir a la «Orquesta de Capilla de la Capital» en los festejos religiosos acostumbrados durante el transcurso del año, labor que compaginaría este maestro a partir de entonces, como ya se ha apuntado, con la dirección de la Banda Municipal. (N. del A.)

<sup>774</sup> «Para las oposiciones a la plaza de oficial de la secretaría de Instrucción pública de esta provincia, hay inscritos los siguientes opositores: D. Daniel Prat Sánchez, (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 29-7-1910.

<sup>775</sup> - Como Oficial de Contabilidad de tercera clase. BRAVO CASTILLO, Juan, *Seis albacetenses ilustres*, Ed. Excmo. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 1986, p. 18.

- «Ayer se posesionaron en propiedad de los cargos de oficial y auxiliar de la Sección de Instrucción Pública de esta provincia, nuestros estimados amigos D. Daniel Prat y D. Juan Luis Yagüe». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 2-5-1911.

<sup>776</sup> - No obstante, señalaremos como curiosidad que, en la Feria de 1910, cuando el maestro Marcos era todavía director de la Banda Municipal, don Daniel fue el encargado de viajar a Madrid para gestionar el contrato de una banda foránea, para que actuase durante los festejos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-12-1910.

- Por otro lado, en una de las Juntas Municipales del mes de septiembre de 1911, se aprobó una cuenta a nombre de don Daniel, por la adquisición de «tres partituras, con destino a la Banda de Música». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-9-1911.

- De estos datos se infiere que, en realidad, el maestro Prat no se desvincularía totalmente de la agrupación municipal. (N. del A.)

<sup>777</sup> Por ejemplo, a favor de la asociación benéfica «La Gota de Leche». MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 259.



**TEATRO-CIRCO**

Gran función para el Lunes 25 de Marzo de 1901

**FESTIVIDAD DE LA ENCARNACION**

**BENEFICIO**

**de cinco coristas de la Compañía de Zarzuela que últimamente ha actuado en esta Capital**

En obsequio á dichos artistas tomarán parte en el espectáculo varios distinguidos aficionados albacetenses, que esperan que el público sabrá corresponder al fin altamente benéfico de la función.

✈ **PROGRAMA** ✈

1.º Sinfonía.

2.º El aplaudido sainete en un acto, titulado

**Un par de alhajas**

3.º La bonita zarzuela en un acto, original de los Sres. Arniches y López Silva y música del maestro Chueca, nominada

**LOS DESCAMISADOS**

4.º El juguete cómico en un acto, denominado

**EL ASISTENTE DEL CORONEL**

A LAS OCHO Y MEDIA

**Precio de las localidades**

*Plateas sin entrada, 4 pesetas.—Proscenios sin id., 3 id.—Butaca con id, 0'92 id.—Delanteras de principal, 0'60 id.—Sillas de 2.ª y 3.ª fila, 0'40 id.—Entrada de palco, 0'27 id.*

ENTRADA GENERAL 27 CTS

**NOTA.**— En obsequio á los beneficiados, el notable director de la Banda municipal D. Daniel Prat, se ha ofrecido desinteresadamente á contribuir con su esfuerzo á tan caritativo acto.

**OTRA.**—El impuesto del timbre corre á cargo del público.

Imprenta de hijos de L. Ruiz

**TEATRO-CIRCO**

Gran función para el Domingo 19 de Mayo de 1901

**BENEFICIO DEL CUERPO DE COROS de la Compañía Barrera-Bueso**

el cual tiene el honor de dedicarlo al público en general y en la que toman parte desinteresadamente los conocidos aficionados

**SRES. MARTINEZ Y CUENCA**

1.º La bonita zarzuela en un acto, denominada

**CHATEAU MARGAUX**

en la que toman parte las Srtas. Alonso y Malaver y los Sres. Cuenca, Cano y Galle.

2.º El gracioso diálogo de los hermanos Quintero, titulado.

**El Chiquillo**

desempeñado por la Srta. Malaver y el señor Martínez.

3.º La preciosa zarzuela en un acto, titulada

**LA NIETA DE SU ABUELO**

en la que toman parte las Srtas. Alonso y Malaver y los Sres. Martínez, Cano y Mala.

A LAS NUEVE.

**Precio de las localidades**

	<i>Pesetas</i>
Palcos sin entrada.	6
Proscenios 1 y 2 sin id.	5
Idem. 3 y 4 sin id.	4
Idem 5 y 6 sin id.	3
Butacas con entrada.	1
Delanteras de pral. con id.	75
Sillas de 2.ª y 3.ª fila con id.	60
Entrada de palco.	30
<b>ENTRADA GENERAL 30 CÉNTIMOS</b>	

El impuesto del 8 por 100 corre á cargo del público.

**La orquesta será dirigida por el reputado maestro D. Daniel Prat el cual se ha brindado desinteresadamente á tomar parte en dicha función.**

Tip. hijos de L. Ruiz, S. Agustín, 27

### Facsímil nº 26

Dos anuncios de 1901, donde se recoge la actuación no remunerada de Daniel Prat, en funciones de aficionados.

A. H. P. A., Carteles de Espectáculos, Signs. nºs 2 y 6, 25-3 y 19-5-1901.



**Fotografía nº 19**

Año 1915. Algunos aficionados posan en el kiosco del círculo interior de la Feria tras haber ofrecido una función.

Destacamos con un círculo al maestro Prat, director de la parte musical de la función.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 219.

La siguiente ocasión que tuvo el maestro Prat de reincorporarse a la dirección de la banda, se dio tras la renuncia presentada por el mismo profesor Sos Busto, a finales de 1916. Esperando que de algún modo fuesen intuidos sus anhelos por ser nombrado nuevamente para el cargo, don Daniel dejó transcurrir el tiempo sin realizar las gestiones precisas, mientras el Ayuntamiento albaceteño solicitaba el asesoramiento de los dos grandes maestros Ricardo Villa<sup>778</sup> y Bartolomé Pérez Casas, con el fin de que fuesen ellos quienes designasen el candidato más idóneo para tal menester. No obstante, atendiendo al criterio emitido por tan prestigiosas personalidades

<sup>778</sup> Según señalan algunas fuentes, el maestro Villa tenía mantenía una gran amistad con don Daniel Prat. PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 37.

musicales, la decisión sobre aquel nombramiento recayó finalmente sobre Manuel López Varela<sup>779</sup>.

Don Daniel aceptó con tristeza y en silencio esta decisión, comprendiendo que sus días como músico en la capital albaceteña habían concluido definitivamente, por lo que meses más tarde, ya a mediados de 1917, abandonó la ciudad a sus cincuenta y un años<sup>780</sup>, trasladando su residencia a Cádiz<sup>781</sup>, con la intención de realizar progresos en su carrera administrativa<sup>782</sup>.

A partir de este momento, el testimonio de su hijo José nos narra los años siguientes a este significativo suceso, que sin duda resultaría decisivo para el acontecer de su vida<sup>783</sup>. De esta forma sabemos que, ya en Cádiz, continuó compaginando su oficio administrativo con su vocación musical<sup>784</sup>, actuando durante una larga temporada en una pequeña agrupación musical que amenizaba la estancia a los huéspedes del Hotel Francia<sup>785</sup>, y dirigiendo el Orfeón Gaditano, cargo que desempeñó gratuitamente, y del que dimitió finalmente para dedicarse a la orquestina del hotel<sup>786</sup>.

Tres años después, y de nuevo por razones laborales, fijó su domicilio en Granada, donde también dedicaría parte de su tiempo al desarrollo de su faceta artística, entonces dando clases de flauta travesera, además de actuar en «*misas solemnes, novenas y conciertos*», así como en el Casino y en las iglesias de la capital y sus cercanías.

<sup>779</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1917.

<sup>780</sup> En palabras su hijo José Prat: «*Mi padre tenía un gran cariño por Albacete y estaba un poco entristecido por haberse marchado*». BRAVO CASTILLO, Juan, *Seis albacetenses ...*, op. cit., p. 18.

<sup>781</sup> Aunque dejó su ciudad natal, don Daniel mantuvo el contacto con el acontecer de la vida albacetense, a través de la prensa local que le enviaban sus amigos, además de continuar participando como colaborador de algunas publicaciones como el *Defensor de Albacete*. BRAVO CASTILLO, Juan, *Seis albacetenses ...*, op. cit., p. 18.

<sup>782</sup> MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 260.

<sup>783</sup> PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., pp. 35, 36, 37, 38, 40, 50, 56, 105, 110, 118, 119, 158, 295; y vol. II, op. cit., pp. 11, 14 y 78.

<sup>784</sup> Según señala José Prat, «*en un pluriempleo vocacional y necesario porque como oficial administrativo ganaba 2000 pesetas al año*». MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 260.

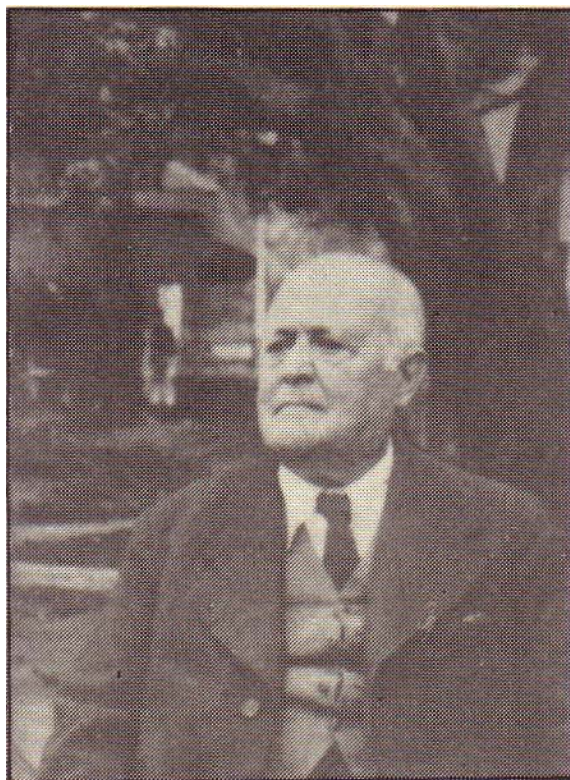
<sup>785</sup> Don Daniel compuso en esta época piezas como una «*Matinata*», que dedicó a la novia del dueño del Hotel Francia, y un pasodoble para cornetas y tambores titulado «*Cádiz*». PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 37.

<sup>786</sup> «*Entusiasta de la música de banda, mi padre fue heterodoxo como maestro de orfeón*». PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 39.



Permaneció hasta 1926 en Granada, dirigiéndose entonces a Burgos<sup>787</sup>, donde trabajó en la Escuela Normal de Maestros, abandonando casi por completo su actividad musical, que sólo retomaba para acudir esporádicamente a tocar el órgano a un convento de monjas próximo a la iglesia de San Lesmes, servicio éste último por el que no recibía remuneración alguna.

Entre 1932 y 1939 el maestro Prat trasladó su residencia a Madrid, luego a Valencia, más tarde a Barcelona y posteriormente a París<sup>788</sup>, año este último en el que acompañó a su hijo José en su exilio político hacia Colombia, a la edad de 73 años, donde aún realizó pequeños trabajos musicales, instrumentando algunas obras para voz y sexteto a un tenor español.



**Fotografía nº 20**

Imagen del maestro Daniel Prat, al final de su vida.

«*Memoria de una lealtad (Conversaciones con José Prat)*», vol. II,

GÓMEZ FLORES, Andrés, p. 90

---

<sup>787</sup> La marcha del maestro Prat, en aquella ocasión, estuvo motivada por el traslado profesional de su hijo, José, como Auditor de Guerra a la ciudad citada. PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 113.

<sup>788</sup> MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 261.

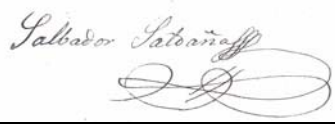


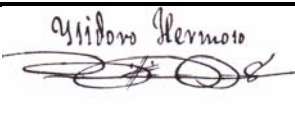
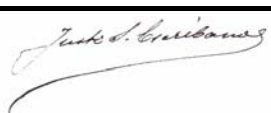
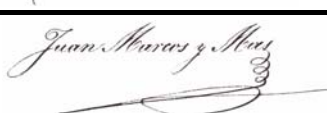

Daniel Prat Sánchez falleció a mediados de abril del año 1942<sup>789</sup>, en una modesta casa del barrio de San Cristóbal, de Bogotá, a causa de una afección pulmonar; sus restos reposan en el Cementerio Central de Bogotá, y en su lápida pueden leerse las siguientes palabras: «*Músico, profesor y periodista español*»<sup>790</sup>.

---

<sup>789</sup> Según indica su hijo José Prat, don Daniel falleció el día 13 de ese mes (PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. II, op. cit., p. 78), aunque desde otra publicación también se apunta el día 14 como fecha de su defunción. GÓMEZ FLORES, Andrés, *Memoria de una Lealtad (conversaciones con José Prat)*, Ed. Excm. Diputación de Albacete, Albacete, 1986, p. 198.

<sup>790</sup> PRAT GARCÍA, José, *Memorias*, vol. II, op. cit., p. 78.

**3.9. Cuadro de directores: Firmas y Períodos al frente de la Banda de Música Municipal de Albacete desde 1859 hasta 1911.**

DIRECTOR		Fecha de Nombramiento	Fecha última de cese	FIRMAS <sup>791</sup>
Salvador Saldaña		16-3-1859	30-5-1860	
José García Ferrando		8-5-1861	14-7-1864	
Ramón Ruiz Regueiro	I	18-1-1865	31-3-1869	
	II	11-5-1874	4-6-1879	
Isidoro Hermoso García		31-3-1869	28-11-1872	
		22-9-1873	13-4-1874	
Justo Sánchez Escribano Olmedo		6-8-1879	29-9-1881	
Juan Marcos Más	I	30-9-1881	8-10-1890	
	II	9-12-1903	7-8-1911	
Daniel Prat Sánchez		19-1-1891	18-9-1895	
		29-1-1896	17-7-1897	
		16-2-1898	12-8-1903	

**Cuadro nº 10**

<sup>791</sup> Todas las firmas se extraen de documentos que se conservan en el A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-12-1859, 28-4-1861, 24-9-1864, 11-7-1866, 19-8-1879, 17-9-1881 y 23-11-1895, respectivamente.



#### **4. ORGANIZACIÓN INTERNA.**





## **4. ORGANIZACIÓN INTERNA.**

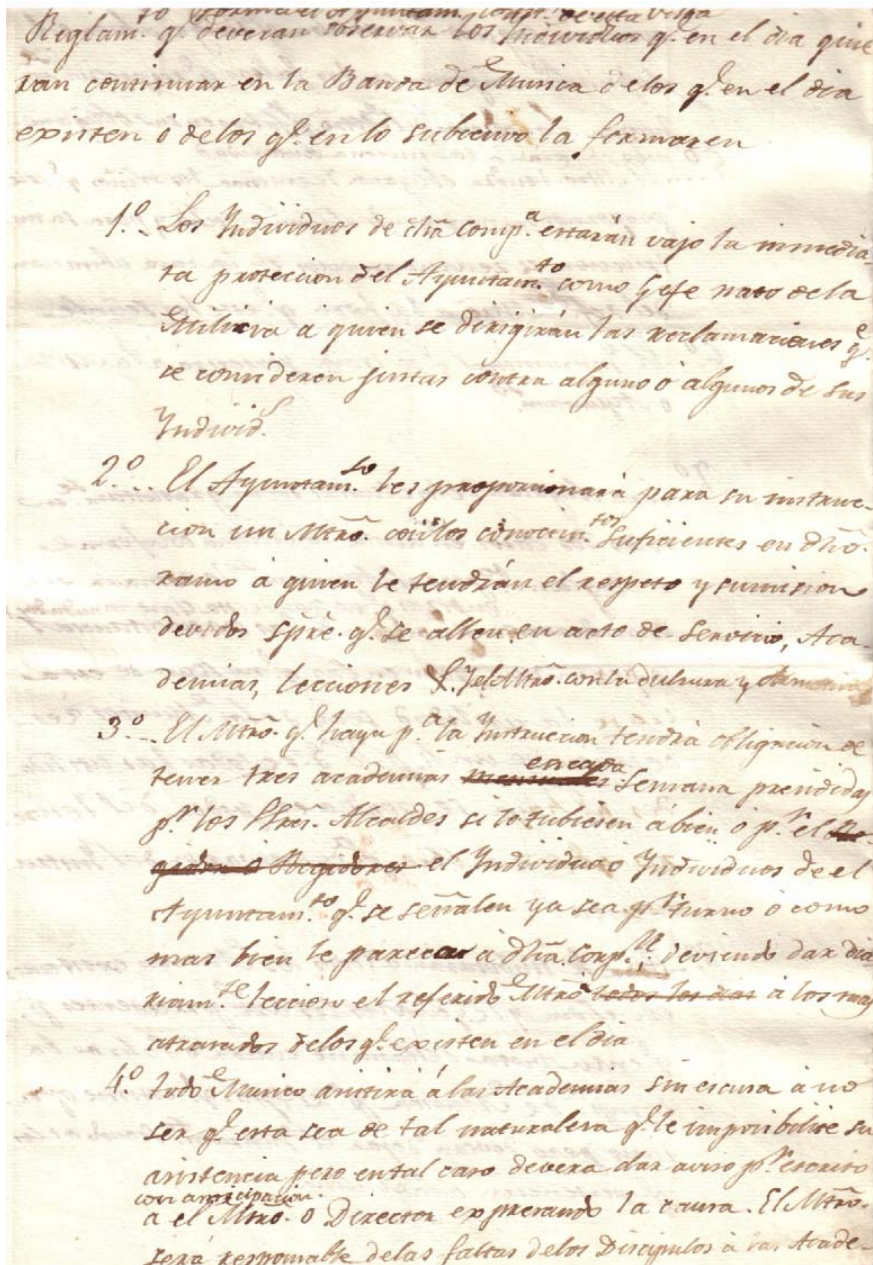
### **4.1. Legislación: Contratos, reglamentos internos y bases organizativas.**

#### **4.1.1. Reglamentos y Contratos: 1822-1859**

Tras el examen de todas las bases organizativas recogidas a lo largo del período que abarca la presente investigación, comprobamos que existen siete documentos que, si bien no se ciñen completamente a esta denominación, sí que entrarían dentro de la citada categoría, atendiendo a su contenido, los cuales son previos a la fundación de la Banda Municipal de Música de Albacete, cuya fecha oficial hemos establecido en el año de 1859.

En principio, podría parecer que su inclusión no tiene cabida en el presente estudio, puesto que la mayoría de ellos no tratan de una formación musical puramente dependiente del municipio, sino vinculada de manera directa con la organización o disolución de la Milicia Nacional; sin embargo, debemos tener en cuenta, por un lado, que estos primeros pasos constituirán el germen de lo que casi cuatro décadas después será la agrupación municipal, y por otro, que a lo largo del tiempo, se verifica en mayor o menor medida la presencia del Ayuntamiento como su organismo rector, por lo que resulta sumamente interesante estudiar el grado de preponderancia que éste tenía en esas diferentes etapas, así como definir las modificaciones que fue sufriendo la agrupación en su evolución, desde principios del siglo XIX hasta finales de la década de los cincuenta de la misma centuria, período que abordaremos en esta primera parte del capítulo. De este modo, analizaremos las diferencias y similitudes que pueden establecerse a nivel organizativo con la que, años después, llegaría a ser oficialmente la entidad musical representativa del Municipio, de la que nos ocuparemos en segundo lugar.

Así, encontramos que el reglamento más antiguo que se conserva, data de mayo de 1822<sup>792</sup>, y fue elaborado por el Ayuntamiento Constitucional de la entonces «villa» de Albacete<sup>793</sup> (ver Anexo nº 22).



#### Facsimil nº 27

Primera página del borrador que recoge el Reglamento para la  
Compañía de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Ver Anexo nº 22.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f. (¿20-5-1822?)

<sup>792</sup> Este reglamento, en realidad, no registra una fecha concreta de redacción, pero podemos deducirla, por referencias en la contrata que formalizaron cuatro días después los músicos de la Milicia Nacional. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, ¿20? y 24-5-1822.

<sup>793</sup> Recordemos que no fue hasta noviembre de 1833, cuando se creó la provincia de Albacete, con capital en la villa del mismo nombre. (N. del A.)

El citado documento se refiere, de forma explícita, a la manera en que debía regirse la «*Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional*», también denominada «*Compañía de Música*»; una formación que ya existía previamente<sup>794</sup>, pero que, debido al mal funcionamiento interno de los últimos tiempos, había precisado la elaboración de aquellos estatutos para su correcto gobierno<sup>795</sup>, tras lo cual, se firmó una contrata por parte de los músicos interesados en seguir perteneciendo a la misma<sup>796</sup>, asegurando así sus servicios por tres años completos<sup>797</sup>, además de dejar constancia escrita del compromiso adquirido por el hecho de encontrarse afiliado a dicha compañía (ver Anexo nº 23).

---

<sup>794</sup> Aunque no se sabe a ciencia cierta desde cuándo se encontraba en funcionamiento, sabemos que fue en 1820 cuando se organizó el batallón de la Milicia Nacional en la villa, por lo que su origen podría establecerse en torno a esas fechas. *Albacete, 600 años, Exposición antológica de Historia de la ciudad de Albacete*, Ed. Museo de Albacete, 1882, p. 118.

<sup>795</sup> Posiblemente la redacción de aquel reglamento de 1822, vino motivada por el mal comportamiento de algunos de los músicos de la formación, conducta que provocó la crítica de sus compañeros, quienes recurrieron al Ayuntamiento proponiendo diversas medidas, como la creación de una junta directiva, para asegurar el cese de los disturbios que últimamente se venían verificando en el funcionamiento de la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1822.

<sup>796</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>797</sup> Condición 2ª de la Contrata. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.



Contrata de los Individuos de la Compañía Musical presentada  
 a el Y. M. Ayuntamiento. <sup>to</sup> Constitucional de esta Villa, con las con-  
 diciones, y tiempo de su contrata de continuación se expresan.

1.<sup>a</sup> Cond. Los músicos se consideraron Placas fijas en sus  
 respectivas Compañías de la M. N. según orden q. se leyó  
 comunicó p. el Capitán de Música, y de consigu. debe-  
 ran estar sujetos a el Reglam. en todas sus partes,  
 con la distinción q. el Militano llevara su faja con  
 el arma, y los referidos Músicos con sus respectivos  
 uniformes.

2.<sup>a</sup> ... En el tiempo de su contrata ninguno de los Músicos  
 podrá agregarse a la Compañía sin justa causa, y es-  
 ta oblig. deberá ser p. tres años contando desde la fecha.

3.<sup>a</sup> ... No habiendo necesidad de grabar a la Especialidad o  
 Ayuntamiento con la pérdida carga de ocho o diez reales  
 q. se hubieren en el pago diario de un Alacate como  
 ni tampoco a los Músicos con el estipendio q. se leyó  
 dar, los q. subscriben se obligan a subir y bajar  
 de todas quantas funciones ocurran.

4.<sup>a</sup> ... Gravá a cargo de los que subscriben la compra y ad-  
 quisición de los Uniformes <sup>tos</sup> necesarios en esta Compañía,  
 no debiendo contribuir en ninguna cosa de las gratifi-  
 caciones q. reciban, bien sea en sumas pecuniarias del  
 Real Patrono, o bien por servicios dentro o fuera de esta  
 Villa, quitando a cargo suyo los gastos de Casa Aca-  
 demia, alumbrado, comedores y refrigerios de Uniforme,  
 m.º, Papel de Música, y demás necesario &c. &c.

5.<sup>a</sup> El modo y forma de hacer las listas de los Músicos  
 a las funciones a reuniones particulares, u to...

#### Facsímil nº 28

Primera página de la contrata presentada por los miembros de la Compañía de Música  
 del Batallón de Milicia Nacional, al Ayuntamiento de Albacete. Ver Anexo nº 23.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

De la lectura y análisis de estos documentos, reglamento y contrata, podemos extraer diversas conclusiones, siendo uno de los puntos que más llama la atención el avanzado grado de organización que demuestran, lo que nos puede llevar a pensar que la existencia de aquella compañía no era excesivamente reciente. En segundo término, parece especialmente relevante destacar que de la redacción de ambos documentos se desprende un claro carácter militar, el cual sin embargo, no excluía el importante elemento municipal a través de la presencia del Ayuntamiento, corporación encargada de elaborar los estatutos que habrían de acatar aquellos que formasen parte de la banda, y con la que estos se comprometían a cumplir el contrato establecido<sup>798</sup>.

Si pasamos a estudiar de forma más pormenorizada algunos de los aspectos que trataban estos documentos, vemos que el Ayuntamiento se erigía en protector de los miembros de la «*Compañía de Música*», como «*Jefe nato de la Milicia*», siendo el encargado de proporcionarles un maestro debidamente cualificado<sup>799</sup>, como se desprende de la lectura del siguiente fragmento<sup>800</sup>:

Artículo 2º: «*El Ayuntamiento les proporcionará [a los músicos-milicianos] para su instrucción un Maestro con los conocimientos suficientes en dicho ramo a quien le tendrán el respeto y sumisión debidos siempre que se hallen en acto de servicio, Academias, lecciones, etcétera. (...)*».

Además, otra de las labores del Municipio, era la de valorar las faltas cometidas, tanto por el maestro como por los músicos, ejerciendo el papel de órgano disciplinario que dictaminaba y aplicaba las penas o multas que se estimasen oportunas en cada caso<sup>801</sup>.

<sup>798</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

<sup>799</sup> Durante la labor docente de este maestro podía estar presente una Comisión del Ayuntamiento. Artículo 3º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

<sup>800</sup> Artículo 2º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

<sup>801</sup> Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

Por otro lado, resulta interesante señalar que el reglamento dejaba claramente establecido la capacidad de la alcaldía para ordenar a la compañía acudir a tocar en determinadas ocasiones, independientemente de aquellas otras en las que, por asistir la Milicia, también debía estar presente obligatoriamente la agrupación, sin obtener por ello gratificación alguna, según se indicaba en el punto séptimo<sup>802</sup>:

Artículo 7º: «Será obligación de los Músicos tocar gratuitamente en todos los casos en que asista la Milicia conforme a Reglamento pero el Ayuntamiento lo tomará en consideración en otras que no sean de esta clase mandadas por él cuando las circunstancias lo permitan; (...)».

De esta forma el listado de «obligaciones» que debía cubrir gratuitamente la formación, aparece detallada en la contrata, donde, a lo anterior, se añadían las «funciones o retretas»<sup>803</sup> motivadas por alguna festividad nacional, ofrendas como obsequio a diversas autoridades, o a aquellas personas merecedoras de tal agasajo «por sus servicios a la Patria», así como a la «entrada y salida» de la Virgen de los Llanos, como Patrona de la ciudad, y «a la procesión»<sup>804</sup>. Como vemos, una relación que presenta una gran variedad en su naturaleza, al abarcar tanto actos oficiales, como festejos religioso-populares, y también de corte tradicional.

Pero además, se contemplaba la posibilidad de que el conjunto pudiera actuar en otras «funciones particulares»<sup>805</sup>, diferentes de las indicadas, a través de las cuales pudiera obtener unos beneficios que se emplearían en cubrir el sueldo del maestro, fijado en unos ocho o diez reales diarios; la compra, adquisición y reparación del instrumental, y los gastos generados en las «academias», como el alumbrado, el papel, etcétera<sup>806</sup>;

<sup>802</sup> Artículo 7º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

<sup>803</sup> «Retreta. Toque militar, pasacalle y señal para que la tropa se retire a sus cuarteles». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico de la Música*, Ed. D. Isidro Torres Oriol, Barcelona, 1894. Facsímil, Librerías París-Valencia, Valencia, 1992.

<sup>804</sup> Condición 6ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>805</sup> También se les permitía la salida fuera de la capital albaceteña, siempre y cuando no interfirieran con los servicios obligatorios. Condición 7ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>806</sup> Condiciones 3ª, 4ª y 8ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

además de destinar una parte de los mismos a la creación del «*fondo de la Compañía*», que se encontraba a cargo del «*Tesorero*» o «*Depositario*»<sup>807</sup>, y que sería destinado a las reparaciones del material<sup>808</sup>.

Por su parte, el carácter militar de la formación musical, se ponía ya de manifiesto al inicio del contrato firmado por los músicos<sup>809</sup>:

Condición 1ª: «*Los músicos se consideran Plazas efectivas en sus respectivas Compañías de la M. N., según orden que se les comunicó por el Capitán de Música, y de consiguiente deben estar sujetos al Reglamento en todas sus partes, con la distinción que el Miliciano hará su fatiga con el arma, y los respectivos músicos con sus respectivos instrumentos*».

En segundo lugar, aparece en este documento la figura disciplinaria del «*Capitán de la Música*», que se mantendrá presente hasta la transformación de la banda en agrupación íntegramente municipal, quien desde su escalafón militar superior, se encargaba de que la compañía funcionase como tal dentro del batallón; ahora bien, la organización interna de la agrupación, a nivel funcional, quedaba en las manos de los propios miembros, los cuales debían procurar «*todo lo concerniente al buen régimen y gobierno*» de la misma, nombrando con este fin un «*Presidente*», que asegurase la compostura y respeto precisos en las academias y funciones a las que acudiesen<sup>810</sup>.

Las siguientes bases organizativas que se conservan están elaboradas en 1842 por los propios miembros de la banda y el Capitán de Música, con el fin de velar por «*el buen régimen y orden*» de la agrupación, documento con el cual, se perseguía el doble objetivo de fomentar «*el brillo*

<sup>807</sup> Dicho tesorero, era nombrado de entre los miembros de la misma compañía. Condición 8ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, ¿20? y 24-5-1822.

<sup>808</sup> Concretamente, el cuatro por ciento del total debía destinarse al «*fondo de la Compañía*». Artículo 7º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, ¿20? y 24-5-1822.

<sup>809</sup> Condición 1ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>810</sup> Condiciones 1ª, 5ª y 10ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.



*del Cuerpo y de la Capital*»<sup>811</sup>, afirmación de la que se desprende la certeza de que, en la naturaleza de la formación continuaba predominando el componente militar, aunque también permanecía, de forma más latente el municipal (ver Anexo nº 24). De hecho, la gran diferencia en relación al reglamento de 1822, radicaba en la ausencia de alusiones a cualquier tipo de relación con el Ayuntamiento, en ninguno de sus artículos, siendo así que las únicas actuaciones que se preveían en éste, eran aquellas a las que debía asistir el batallón; de los gastos generados en la adquisición y reparación de instrumentos, uniformes, gastos de academias y papeles, pasaba ahora a hacerse cargo la Milicia; y el Capitán de Música<sup>812</sup> era considerado responsable máximo de la banda, siendo además el encargado de asegurar la disciplina, evaluando y penando las faltas en casos ordinarios<sup>813</sup>, de cuyas cantidades económicas se nutría también el «*fondo especial*» de la Música.

---

<sup>811</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>812</sup> El Capitán de la Música era, por aquellos días, don Salvador María Muñoz. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>813</sup> - Artículos 1º, 2º y 5º del Reglamento de 1842. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

- Sin embargo, los casos de faltas reiteradas serían elevados al «*Consejo de Disciplina*». Artículo 5º del Reglamento de 1842. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

Los Militarios Nacionales que suscriben, conviniendo con la oficialidad del Cuerpo  
 en componer la Banda de Música para el batallón del Cuerpo y de la Capital, y conviniendo  
 al propio tiempo que para llevar a efecto tan laudable objeto, debe haber varios  
 hijos para el buen régimen y gobierno, y por lo tanto conviniendo en unirse el Capitan  
 de Música nombrado por dicha oficialidad en cumplimiento del Reglamento siguiente.

Artículo 1.º Los Militares como M. N. se obligan a asistir con el  
 Cuerpo a todos los actos de servicio, o bien sean al aire libre  
 o en sala, y tenga todo el Batallón y demas que por ordenanza  
 deba traer el Cuerpo.

Artículo 2.º Los instrumentos, uniformes, gastos de academias y  
 papeles serán del cargo de los fondos de la M. N.

Artículo 3.º Habrá para la Instrucción de las academias a la semana  
 dos horas cada una, sin perjuicio de aumentarla o disminuirla  
 el Capitan de Música y segundo Músico Mayor.

Artículo 4.º Las academias se considerarán como actos de servicio, y en  
 consecuencia, cualquier acto de insubordinación u injuria  
 será castigado de acuerdo al Reglamento de M. N., y el jefe de  
 ella lo es el Capitan de Música y segundo Músico Mayor  
 y en defecto de este por ahora D. Pedro Piquero Alcaraz  
 o el que el Capitan de Música designe.

Artículo 5.º El que por ocupación legítima no pudiere asistir

#### Facsímil nº 29

Primera página del Reglamento para la Banda de Música del Batallón de  
 Milicia Nacional de Albacete. Ver Anexo nº 24.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

El «*Músico Mayor*», que es como se denominaría a partir de ese momento al antiguo Maestro, se situaba, en cierto modo, en un segundo lugar en cuanto al escalafón de mando, siendo así que incluso quedaba supeditado a las modificaciones que el capitán considerase oportunas, por ejemplo, en lo relativo al número de horas semanales que éste debía dedicar a la instrucción musical<sup>814</sup>:

Artículo 3º: «*Habrà para la instrucción dos academias a la semana de dos horas cada una, sin perjuicio de aumentarlas o disminuirlas el Capitán de Música oyendo al Músico Mayor*».

Artículo 4º: «*Las academias se consideran como acto de servicio, y por consiguiente, cualquiera acto de insubordinación se juzgará con arreglo al reglamento de M. N., y el Jefe de ella lo es el Capitán de Música y segundo Músico Mayor (...)*».

Por otro lado, las atribuciones del director no quedaban incluidas en aquel reglamento, como sucediese veinte años atrás, sino que se formulaban aparte en un contrato personal. Así, pese a que no se conserva el que en principio se elaboró con Salvador Saldaña<sup>815</sup>, podemos consultar el establecido en 1843<sup>816</sup> (ver Anexo nº 25), como continuación del que también con él se había celebrado anteriormente. A través de este documento sabemos que, entre otros pormenores, su ampliación se hacía por un año<sup>817</sup>, su retribución era de dieciséis reales diarios, su uniforme y el instrumento que tocaba eran designados y costeados por la Milicia, recibía y acataba las órdenes tanto del Capitán de Música como de los comandantes del batallón, y debía acudir a los actos de servicio señalados en el reglamento, pero además, «*a todos aquellos actos públicos de festejo y obsequio*» que dispusiera el Cuerpo, información que claramente pone de

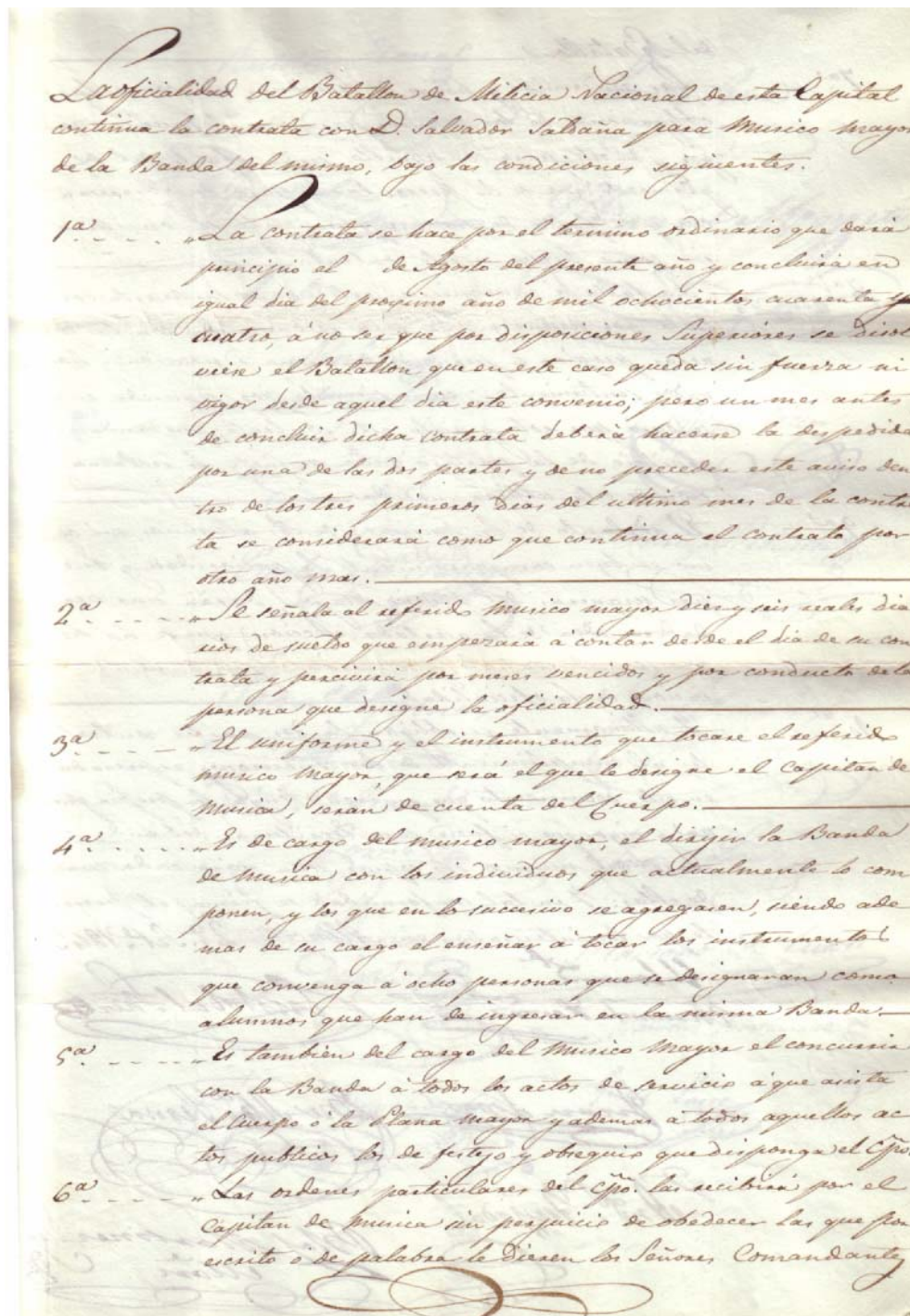
<sup>814</sup> Artículos 3º y 4º del Reglamento de 1842. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>815</sup> Ya apuntamos que tenemos constancia del desempeño del maestro Saldaña como Músico Mayor, al menos, desde 1840. (N. del A.)

<sup>816</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.

<sup>817</sup> Esta disposición permanecería vigente siempre que el batallón no se disolviese antes de la fecha indicada, o bien, no se dispusiese lo contrario al menos un mes antes de su conclusión, situación en la que dicha contrata se ampliaría durante otro año más. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.

relieve el mencionado interés por contribuir al realce, no sólo de los eventos de carácter puramente castrense, sino también del municipio<sup>818</sup>.



### Facsimil n° 30

Primera página del documento que prorrogaba el contrato establecido previamente con don Salvador Saldaña, como Músico Mayor de la Banda del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Ver Anexo n° 25.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.

<sup>818</sup> Condiciones 1ª, 2ª, 3ª, 5ª y 6ª de la Contrata de 1843. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.



Debemos efectuar un salto de más de una década, para encontrar un último documento previo al inicio del proceso de formación de la Banda Municipal, que data de finales de 1854<sup>819</sup> (ver Anexo nº 26), donde se recogen las bases que, por aquella época, regían la «*Banda de Música del Batallón*», las cuales, recuperaban en cierto modo algunas de las premisas de aquél de 1822, sobre todo en lo tocante al lugar preeminente que de nuevo ocupaba el Ayuntamiento en relación a la banda<sup>820</sup>:

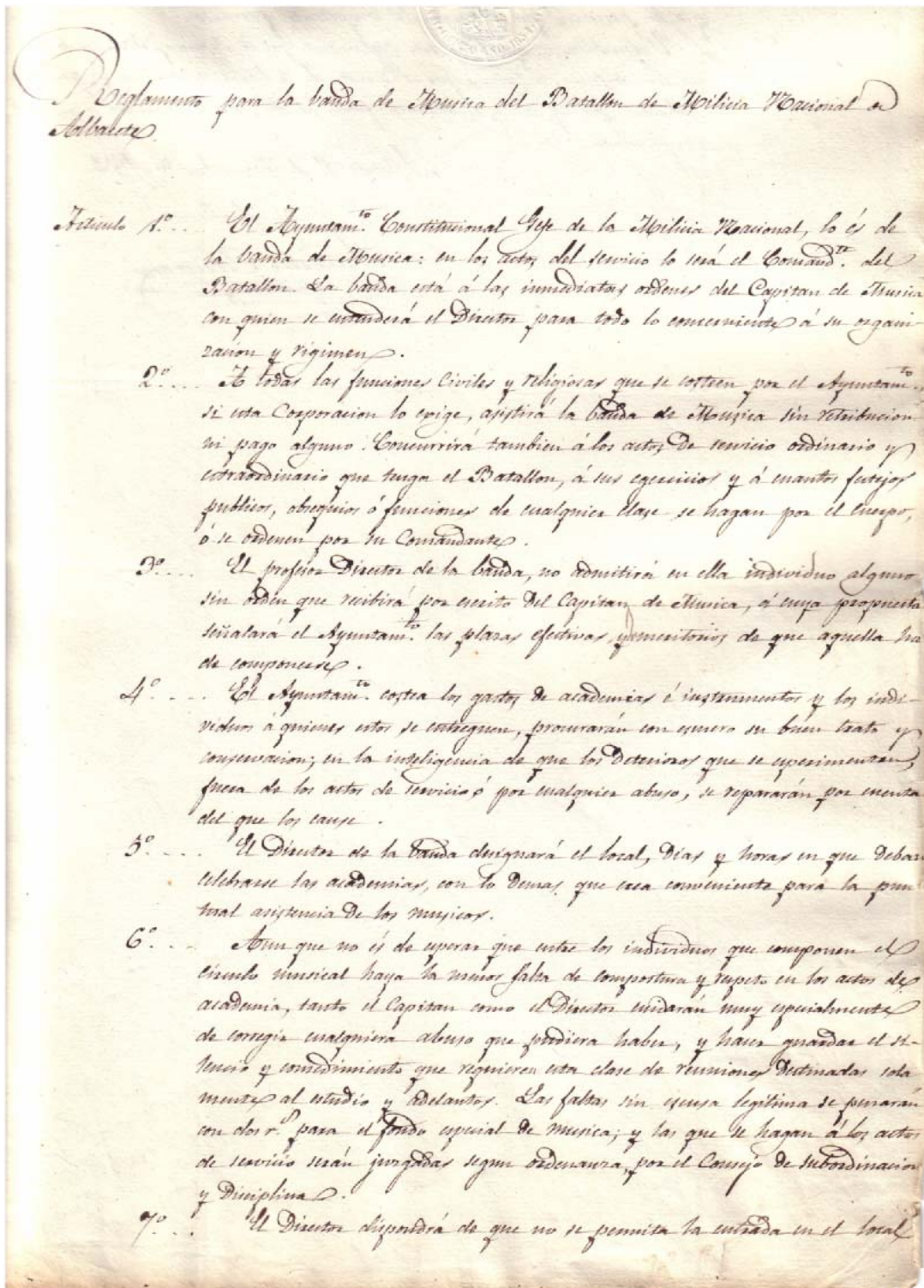
Artículo 1º: «*El Ayuntamiento Constitucional Jefe de la Milicia Nacional, lo es de la banda de Música: en los actos del servicio lo será el Comandante del Batallón. (...)*».

Este hecho, podría explicarse debido a que, como ya vimos anteriormente, unos meses antes, el Consistorio había aprobado un presupuesto dirigido a costear el pago de un profesor que se encargase de la música de aficionados de la capital, aspiración que no llegaría a verse culminada, teniendo que ser pospuesta debido a la inminente reorganización de la Milicia.

---

<sup>819</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>820</sup> Artículo 1º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.



## Facsímil nº 31

Primera página del Reglamento para la Banda de Música del Batallón de

Milicia Nacional de Albacete. Ver Anexo nº 26.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

De esta manera, se produjo un retorno de aquella coexistencia del doble carácter municipal-militar que ya existía en las bases de 1822, incluso predominando ahora más aquél que éste, siendo así que, además de los consabidos «*ejercicios, festejos públicos, obsequios o funciones*» ordenados por el Cuerpo, se establecía la asistencia gratuita de la banda a todas las funciones «*civiles y religiosas*» señaladas por la alcaldía<sup>821</sup>; pero quizá más relevante todavía resulte el hecho de que el Ayuntamiento era a partir de ese momento el responsable de cubrir los gastos de academias e instrumentos, e incluso de designar la propia estructura de la plantilla de músicos que configuraban la banda, señalando las plazas de que debía constar<sup>822</sup>.

Por su parte, la figura del Capitán de la Música<sup>823</sup> continuaba presente como base fundamental del plano organizativo de la agrupación, a cuyas órdenes inmediatas se encontraba subordinado el conjunto, adquiriendo mayor relevancia también en este sentido el propio «*Director*» de la banda<sup>824</sup>, que es como pasaba a denominarse el Músico Mayor<sup>825</sup>, el cual, entre otras prerrogativas, recuperaba la libertad de establecer los días, horarios, e incluso podía disponer el local donde llevar a cabo sus academias<sup>826</sup>.

Por otro lado, tanto el capitán como el director estaban igualmente autorizados para mantener el orden y hacer cumplir las normas establecidas, estando también capacitados para aplicar las correcciones disciplinarias y multas correspondientes a las faltas ordinarias que se cometiesen<sup>827</sup>.

Este reglamento permaneció vigente hasta que, en julio de 1856, se produjera la supresión de la Milicia Nacional, y con ella la de la banda

<sup>821</sup> Artículo 2º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>822</sup> Artículos 3º y 4º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>823</sup> Por aquellos días el Capitán de la Música era Antonio Cañizares. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>824</sup> Artículo 1º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>825</sup> - Este es otro de los matices que deja evidencia de la indiscutible evolución que fue sufriendo la banda, al ir desprendiéndose, aunque de manera paulatina, de ciertos términos de índole puramente militar. (N. del A.)

- Artículo 1º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>826</sup> Artículo 5º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>827</sup> De las faltas realizadas a los actos de servicio se continuaba ocupando el «*Consejo de Subordinación y Disciplina*». Artículo 6º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

adscrita a la misma, una situación que, lejos de provocar la desaparición de la formación musical, condujo a retomar la idea de que aquella fuera promovida con fondos puramente municipales, como había sido aprobado dos años atrás, perdiendo a partir de este momento todo el carácter militar que, desde sus comienzos, había fomentado su organización<sup>828</sup>.

Parece ser que, en principio, se intentó que la banda continuase prestando sus servicios tal y como lo había hecho hasta aquel momento, de forma que ni siquiera se elaboró un reglamento que estuviese adaptado a las nuevas circunstancias, careciendo por tanto de los elementos que, en etapas anteriores, pudieron garantizar una mínima disciplina, lo que produjo un total estado de desorganización y con ello una situación insostenible, que de nuevo dejó en evidencia la necesidad de redactar algún tipo de documento que regulase los derechos y deberes de aquellos que pertenecían a la formación, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento<sup>829</sup>.

Al parecer, estas necesarias bases organizativas fueron finalmente presentadas en noviembre de 1856<sup>830</sup>, sin embargo no se conserva el documento, por lo que desconocemos el contenido del mismo. No obstante, sabemos que tan solo unos días después se verificó la entrega de los instrumentos y el vestuario por parte de varios músicos de la banda<sup>831</sup>, la cual continuó funcionando con los miembros restantes<sup>832</sup>, hasta que se procediera a su reorganización en mayo de 1857, por lo que dicho documento sólo estaría en vigor hasta entonces<sup>833</sup>, ya que después sería sustituido por un contrato-«*diligencia de pago*», que los mismos músicos firmaron a favor del Ayuntamiento, al que propusieron adquirir el antiguo

<sup>828</sup> Cfr. apartado 2.2.

<sup>829</sup> La desaparición del «*Capitán de la Música*», hizo preciso delegar la supervisión de la banda en algún miembro del Ayuntamiento, siendo encargado de este menester, por aquel entonces, el concejal Luciano Serna. No obstante, los intentos de mediar en esta situación llevados a cabo por el citado señor Serna, no lograron ningún adelanto en cuanto al plano organizativo de la misma. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-10-1856.

<sup>830</sup> «*La Comisión (...) pone sobre la mesa el Reglamento, cuya redacción se le tiene confiada, y que han aceptado dicho profesor y los músicos en su mayor parte, acordándose hecha su lectura, aprobarlo para que desde luego produzca sus efectos (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-11-1856.

<sup>831</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-11-1856.

<sup>832</sup> También es cierto que se dejaría planteada la posibilidad de que algunos músicos nuevos se incorporasen: «*(...) que el músico mayor continúe bajo el contrato particular que hoy tiene y hasta fin de año con los músicos que resten y los que puedan agregarse, prestando sus servicios a disposición del Ayuntamiento*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-11-1856.

<sup>833</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12, 19 y 26-11-1856.



instrumental de la banda de la milicia, a cambio de sus servicios gratuitos en «*veinte funciones religiosas y festejos públicos*»<sup>834</sup> (ver Anexo nº 27).

Por su parte, este último documento que hemos citado quedó también rescindido a principios de 1859<sup>835</sup>, cuando por fin se abordase la tarea de crear la que, a partir de marzo de aquel año, pasó a denominarse «*Banda de Música Municipal*» de Albacete<sup>836</sup>.

---

<sup>834</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?).

- Esta «*diligencia de pago*», en realidad, no se encuentra fechada oficialmente, pero su fecha de redacción puede deducirse de las alusiones directas que se hacen a la misma en documentos posteriores. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15 y 26-1, y 11-3-1859.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?).

<sup>835</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15 y 26-1 y 11-3-1859.

<sup>836</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 16 y 18-3-1859.

Mij. de pago y otros liberos que otorgan }  
 Marcelino Calatayud y otros, vid. nota po }  
 blacion, a favor del Ayuntamiento de la misma. }

En la villa de Albacete a  
 ante mi el Sr. D. de su M. y del competente  
 de testigos pasioneros, de una parte D. Anton  
 Valera, Abogado del Ilustre Colegio de esta Aud.  
 Territorial, como Sindico del Ayuntamiento con  
 titucion al de la misma, por quien <sup>manifiesta</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~se~~  
 trase debidamente autorizado para el presente  
 objeto a que termina el presente contrato, y  
 de la otra ~~Marcelina Calatayud~~, Antonio Gar  
 cia, en representacion de su hijo Simon; ~~Juan~~  
~~Marcelina~~; Gaspar Blanca, en representacion  
 de su hijo Jose; Ramon Prado, en la del Sr. ~~Juan~~  
 Pedro; Vicente Pedraza, en la de su hijo y  
 sobrino Ceferino y Jose Sanchez; Juan Gar  
 cia, por su propio D. y en representacion de  
 Jose Favarrero; Pedro Hernandez, en la  
 de su hijo Biverto; Jose Diaz, en la de

### Facsimil nº 32

Primera página del borrador que recoge la diligencia de pago  
 establecida entre los músicos y la alcaldía albaceteña. Ver Anexo nº 27.  
 A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?).

Resulta evidente que la citada fecha constituye el punto de arranque  
 de la formación que tiene por objeto la presente investigación, sin embargo,  
 y como ya hemos apuntado previamente, los años anteriores no deben ser  
 considerados como algo ajeno a su historia sino, en cierto modo, como una

evolución en la cual la orientación de su trayectoria se iría modificando poco a poco, produciéndose durante el trienio 1857 a 1859 (libre ya de su antiguo vínculo militar), la transición definitiva hacia su conversión en entidad exclusivamente dependiente del Municipio.

#### 4.1.2. Reglamentos y Contratos: 1859-1911

Ateniéndonos a los documentos que hoy en día se conservan, podemos afirmar, con total seguridad, que fue a mediados del mes de marzo del año de 1859, cuando la banda de música de la ciudad de Albacete comenzó su andadura, incluyendo explícitamente en su denominación el calificativo de «*municipal*»; una información que avala tanto el contrato realizado con don Salvador Saldaña, como «*Maestro-Director*» de la agrupación, como el título que se le expidió días después, con el fin de acreditar dicho nombramiento<sup>837</sup> (ver Anexos n<sup>os</sup> 3 y 4).

Quizá debido precisamente a la trascendencia del acontecimiento, resulta extraño no hallar un reglamento fechado en esa época, que refleje el modo en que debía regirse la banda a partir de dicho momento, más aún teniendo en cuenta que el anterior documento había sido invalidado de forma expresa<sup>838</sup>, y siendo conocedores de los importantes problemas disciplinarios surgidos en etapas previas, motivados precisamente por la carencia de unas bases organizativas adecuadas<sup>839</sup>. En su defecto, contamos con el contrato que don Salvador Saldaña firmó con el Ayuntamiento, haciéndose cargo de la dirección de la banda y la «*Orquesta de Capilla*» que a partir de entonces se formó en la capital<sup>840</sup>, un documento

<sup>837</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16 y 18-3-1859; y Legajo 376, 18-3-1859.

<sup>838</sup> Se refiere a la «*diligencia de pago*» efectuada en mayo de 1857, que fue anulada dos años después. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?), 15 y 26-1 y 11-3-1859.

<sup>839</sup> - Al plantear la confección de un nuevo contrato con los músicos, se manifestó la intención de incluir en él «*las modificaciones que la experiencia aconseje*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-1-1859.

- El hecho de que en la actualidad no se conserven dichos estatutos no nos puede llevar a asegurar, con total seguridad, que aquellos no se llegasen a redactar. (N. del A.)

<sup>840</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

que aporta cierta información sobre algunos aspectos legislativos generales de ambas corporaciones musicales (ver Anexo nº 3).

En la Capital de Albacete a diez y ocho de Mayo de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve. Ante mi el infrascripto Don  
 J. M. y testigo que se expresan, comparecieron Don Manuel del  
 Real Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de la  
 misma y Don Salvador Saldaña Profesor de Música, el cual de  
 cito y el primer dijo que habiendo quedado en efecto el  
 contrato celebrado por la Municipalidad en mil ochocientos  
 cincuenta y siete con la Agrupación de la distinguida Agrupación  
 Agrupación, por el que se comprometieron a servir a las fiestas  
 religiosas y civiles que les señalan la Corporación, se pre-  
 sentaron proposiciones por el Saldaña para volver por diez  
 años Banda de Música Militar y Orquesta de Capilla, asien-  
 do sus ellas a las fincas que les designa el Ayuntamiento, y  
 habiendo sido admitidas se otorgó autorización del Sr. Jefe  
 Local Civil de la provincia para volver a Don J. M. el  
 mismo contrato, y satisficase la asignación hecha al referido  
 Profesor de sus mil Anuales, por sueldo y gastos de su  
 Música, que consisten en su autorización en suma de cobro de  
 los conventos y la de religión, para cubrir la indicada asig-  
 nación las sumas que resulten de las fiestas para regios,  
 Músicas y fincas de Iglesia, y con de us en estas sumas  
 las que se otorgan en otro sueldo del presupuesto del  
 presente año, se volvió por la expresada Agrupación en su

### Facsímil nº 33

Primera página del contrato establecido con don Salvador Saldaña, como «Maestro Director» de la «Banda de Música Municipal» y la «Orquesta de Capilla» de Albacete. Ver Anexo nº 3.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

A través de los datos recogidos en el contrato, sabemos que el maestro Saldaña se comprometió, durante dos años<sup>841</sup>, a realizar gratuitamente los servicios que fuesen ordenados por el Ayuntamiento<sup>842</sup>, recibiendo por ellos un sueldo anual de 6000 reales<sup>843</sup>, cantidad con la cual debía costear también los gastos derivados del sostenimiento de las agrupaciones, y principalmente los de las academias, como papeles y luz, entre otros<sup>844</sup>.

Por otra parte, los músicos eran los encargados de proveerse del instrumental preciso, aunque el Municipio debía entregar al director aquel que anteriormente había pertenecido a la extinguida banda de la Milicia Nacional<sup>845</sup>, además de estar obligados a abonar el coste de las reparaciones que precisasen aquellos, siempre que los deterioros estuvieran ocasionados por motivos diferentes a los del uso<sup>846</sup>.

También se hacía referencia a la figura disciplinaria encargada de sancionar las faltas ordinarias que se cometiesen<sup>847</sup>, que antiguamente desempeñaba el Capitán de la Música, pasando ahora a ser responsabilidad de una «comisión» formada por concejales del Ayuntamiento, constituyendo además este órgano el conducto obligado de comunicación entre la alcaldía, y el director o miembros de la banda<sup>848</sup>.

Condición 10ª: *«Una comisión nombrada por el Ayuntamiento tendrá a su cargo la inspección y vigilancia inmediata sobre la Música, y el director de ésta D. Salvador Saldaña, se entenderá con aquella para*

<sup>841</sup> Condición 1ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-3-1859.

<sup>842</sup> Concretamente, se obligaba a «dirigir y asistir gratis con la Música a las funciones de cualquiera clase que el Ayuntamiento determine». Condición 4ª del contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>843</sup> Condición 8ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-3-1859.

<sup>844</sup> Condición 3ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>845</sup> Condición 5ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>846</sup> Condición 6ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>847</sup> De las faltas extraordinarias o graves, se ocupaba el propio Ayuntamiento. Condición 11ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>848</sup> - Condición 10ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

- Comisión que quedó constituida por los señores Sorroca, Sabater y Valera. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-3-1859.



*todos los actos de servicio y que procedan de este contrato, siendo además la misma comisión el conducto por donde se comunicarán las órdenes y se remitirán toda clase de peticiones».*

Como puede verse a través de la lectura de este contrato, la mayor parte de los puntos hacen referencia al papel del director y al funcionamiento cotidiano de la formación musical, y sin embargo, apenas se trata sobre los derechos y obligaciones de sus miembros. Esta puede ser una de las razones que expliquen la gran cantidad de dificultades, sobre todo en el terreno actitudinal, que se le presentaron a don Salvador para llevar a cabo adecuadamente su labor, hecho que, como ya se ha comentado anteriormente, le condujo irremisiblemente a la rescisión voluntaria de su contrato, en mayo de 1860, antes de que éste hubiera finalizado oficialmente<sup>849</sup>.

De igual manera ocurrió cuando don José García tomó las riendas directivas de la agrupación en 1861, aproximadamente un año después de la renuncia presentada por el maestro Saldaña<sup>850</sup>, dado que tampoco se tiene constancia de la confección de un reglamento en aquella ocasión; no obstante, sí se conserva el nuevo contrato efectuado con el maestro García, el cual, salvo minuciosos detalles, mantenía exactamente las mismas condiciones estipuladas para don Salvador dos años antes<sup>851</sup> (ver Anexo nº 6), diferencias que hacían alusión, por ejemplo, al período por el que se comprometía a dirigir la banda y la Orquesta de Capilla<sup>852</sup>, el cual ahora se ampliaba indefinidamente<sup>853</sup>, frente a los dos años que antes se contemplaban.

<sup>849</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-5-1861.

<sup>850</sup> «Rescindido en fin de Mayo del año último, el contrato que se tenía celebrado con D. Salvador Saldaña, Director de la música municipal de esta Capital, plaza desde entonces vacante (...), y que recientemente ha aceptado con las mismas condiciones, ligeramente modificadas el Profesor D. José García (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-5-1861.

<sup>851</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-5 y 5-6-1861.

- La «Comisión especial de Música», pasó a estar configurada desde entonces por los concejales Salustiano Carrasco, Pascual Giménez Córdoba y Luciano Serna. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-6-1861.

<sup>852</sup> Según se estipulaba que ambos conjuntos serían presentados públicamente en el plazo más breve posible. Condición 7ª del Contrato de 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

<sup>853</sup> Condición 1ª del Contrato de 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-5-1861.

El Ayuntamiento Provisorio del Ayuntamiento de esta Capital.  
 Certifico: Fue en la oficina de mi cargo, se otorga estirado  
 y firma en este acto la siguiente Escritura -  
 "Contrato entre el Ayuntamiento y el Maestro Director  
 de la Banda de música municipal = N.º 199 = En la Capital de  
 Albacete a cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y uno: au-  
 to de mí el inscripto Escribano de su Número y testigos que se  
 expresarán con presencia de D. Juan Carreras primer Consi-  
 de de Alcalde, y Presidente interior del Ayuntamiento de la p-  
 rsona, por ausencia del propietario, y D. José García profe-  
 sor de música, precedente de Toledo, y el primero dijo: -  
 Fue habiéndose recordado en fin de Mayo del año ante-  
 pasado el contrato que el Ayuntamiento tenía celebra-  
 do con D. Salgado Saldarria, para dirigir y sostener  
 una banda de música municipal y una orquesta de  
 Capilla, y hallándose vacante desde entonces la plaza  
 que el mismo desempeñaba, la aceptó el mencionado D.  
 José García bajo las condiciones que la corporación le p-  
 rogativa que solicitada del Sr. Gobernador Civil de la  
 Provincia la competente autorización para ejercer

#### Facsímil nº 34

Primera página del contrato establecido con don José García, como «Maestro Director» de la «Banda de Música Municipal» y la «Orquesta de Capilla» de Albacete. Ver Anexo nº 6.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

Por otra parte, se observa una variación en cuanto a la cláusula que regulaba la asistencia del conjunto a las actuaciones exigidas por el Ayuntamiento, concretamente la disposición cuarta, ya que existe la posibilidad de que algunas de ellas pudieran pasar desde aquel momento a estar remuneradas, según podemos deducir al encontrar exactamente la misma redacción que en el contrato de don Salvador, pero en esta ocasión con la palabra «*gratis*» tachada, lo que a priori, parece anular tal carácter de gratuidad<sup>854</sup>:

Condición 4<sup>a</sup>: «*Se compromete a dirigir y asistir ~~gratis~~ con la música a las funciones de cualquier clase que el Ayuntamiento determine, siendo obligación de éste los gastos que con tal motivo se requieran*».

Sin embargo, también existe la opción, quizá ésta más probable, de que el término se suprimiera por resultar innecesario, dado que, al tratarse de una obligación del director, quedaba sobreentendida su inclusión como uno más de los cometidos adscritos al cargo.

Está claro, tras corroborar las escasas modificaciones realizadas en el documento precedente, que aquel nuevo contrato tomaba como punto de partida el que había sido efectuado anteriormente con el maestro Saldaña, lo cual confirma que, en general, aquellas condiciones previas, continuaban considerándose perfectamente válidas para el correcto funcionamiento de la banda; por esta misma razón, es muy probable que al maestro García se le presentasen las mismas dificultades a las que hubo de enfrentarse don Salvador, consistentes principalmente en la irregularidad de la asistencia de los músicos a los ensayos, obstáculo que tampoco pudo evitar este director, quien cesó, al igual que hiciera su predecesor, después de prestar sus servicios durante tres años.

---

<sup>854</sup> - Condición 4<sup>a</sup> del Contrato de 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

- Tenemos constancia de que, aproximadamente un mes del nombramiento de José García como director, la banda actuó en la festividad del Corpus Christi, participando también en los festejos celebrados con motivo del alumbramiento de la infanta María del Pilar, servicios que se gratificaron con la cantidad total de 320 reales. Sin embargo, el resto de funciones religiosas a las que asistió la banda, estando al frente de la misma el maestro García, no fueron remuneradas, lo cual parece indicar que aquellos pagos constituyeron sólo una circunstancia excepcional. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-6-1861.



De esta forma, la dimisión de don José García se produjo en julio de 1864, aproximadamente la misma fecha que figura en otras bases organizativas las cuales, sin embargo, no llegarían a tener vigencia por estar disuelta la agrupación<sup>855</sup>, y en las que, por tanto, no profundizaremos aquí, dado que en febrero del año siguiente, cuando don Ramón Ruiz Regueiro ya hubiese sido nombrado director, se procedió a la reorganización oficial de la banda, siendo para entonces redactadas otras nuevas bases con destino a la «*formación de una Banda Municipal y Orquesta de Capilla*» de la ciudad, elaboradas por una «*Comisión Especial*» del Ayuntamiento<sup>856</sup> (ver Anexo nº 8).

Estos estatutos hacían referencia en todo momento a ambas agrupaciones, y a lo largo de su notoria extensión<sup>857</sup>, abordaban una gran variedad de temáticas, referentes al director, a los propios músicos, e incluso al mismo Ayuntamiento, el cual, como «*Jefe*» de la banda y la orquesta, pasaba a encargarse de proveer los instrumentos precisos a los miembros de la agrupación<sup>858</sup>, además de responsabilizarse de cubrir los gastos ocasionados por la celebración de academias, que por lo tanto, ya no habrían de ser costeados con el sueldo del director<sup>859</sup>.

---

<sup>855</sup> Estas bases se elaboraron cuatro días después del cese de don José, con el fin de «*organizar si es posible una buena banda que cubra las necesidades de la población*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1864.

<sup>856</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>857</sup> Las bases redactadas en 1864 recogían un total de diecinueve artículos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>858</sup> Sin embargo, en las mismas bases se afirmaba que no se disponía de todos los instrumentos pertinentes, por lo que se instaba a los músicos a que utilizaran los de su propiedad, hasta que la alcaldía pudiera adquirirlos. Por otro lado, las reparaciones de los deterioros efectuados en el instrumental, por causas accidentales diferentes de las derivadas del simple uso, continuaba siendo obligación de los músicos. Artículo 4º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>859</sup> Entre estos gastos se incluían, por ejemplo, los de iluminación, papeles o atriles. Artículo 16º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

Dadas por el Ayuntamiento, para la organización de la banda de música municipal, las cuales serán obligatorias a todos los individuos que formen parte de aquella, en los términos que a continuación se expresan:

- 1.ª El jefe de la mencionada banda y orquesta lo es el Ayuntamiento, y una Comisión de individuos de su seno, tendrá a su cargo la inspección y vigilancia inmediata; extendiendo el Director con la misma para todos los actos del servicio, junto además el conducto para comunicar las órdenes y recibir toda clase de peticiones.
- 2.ª El número de individuos de que ha de constar dicha banda y orquesta, se determinará por la Municipalidad, oyendo previamente a la Comisión especial y Director de música.
- 3.ª La remuneración y dirección se facilitará por la persona designada al efecto por el Ayuntamiento, a quien todos los individuos que compongan la banda y orquesta deben obedecer en cuanto les mande, referente al servicio especial de que se trata; y en caso de ser alguno de los últimos agraviado, podrá acudir a la Comisión superior para la oportuna resolución; pero cumpliendo antes lo ordenado por el Director.
- 4.ª Los individuos que deban formar parte de la banda u orquesta usarán de sus respectivos instrumentos si los tuvieran, y hasta tanto que el Ayuntamiento pueda adquirirlos, teniendo presente que al corresponden a la misma Corporación es de su exclusiva obligación el regular los determinos que se causaron, siempre que no fueren por el mero uso.
- 5.ª El Ayuntamiento autorizará de crédito en sus presupuestos, gratificará a los individuos que por sus circunstancias lo merezcan, con las cantidades proporcionadas a sus servicios.
- 6.ª Todas las personas que quisieran formar parte de la banda u orquesta se obligarán por el estado en capacidad de tales, o por sus respectivos padres, o de quien dependan, a permanecer en ella por el término de cuatro años bajo la

#### Facsímil nº 35

Primera página de las bases organizativas para la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Ver Anexo nº 8.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

Uno de los elementos a destacar en estas bases de 1865, principalmente por su continuidad, es la presencia de la mencionada «*comisión*», órgano que seguía ocupándose de la corrección de faltas ordinarias<sup>860</sup>, además de todo lo relativo a la inspección y vigilancia del adecuado funcionamiento de la banda y la orquesta, así como de continuar ejerciendo su papel como canal comunicativo de órdenes y peticiones<sup>861</sup>.

Al igual que en documentos anteriores, en éste permanecía vigente la asistencia gratuita a los actos indicados por la alcaldía, que ahora especificaba como «*funciones cívicas y religiosas*» y «*paseos públicos*»<sup>862</sup>; sin embargo, se contemplaba de nuevo la posibilidad de que ambas formaciones musicales, bien de forma unitaria, o bien fraccionada, pudieran ser contratadas por particulares, lo que supondría el reembolso automático de aquellos productos por parte de los músicos<sup>863</sup>:

Artículo 13º: «*Para asistir en todo o parte la mencionada banda u orquesta a otras funciones que no sean las del Ayuntamiento se solicitará también permiso del Alcalde que lo concederá no siendo necesarias a dicha corporación municipal*».

En este mismo sentido cabe añadir, como uno de los aspectos más destacables de este documento, el hecho de que, por vez primera, se estipulaba de forma explícita la concesión de gratificaciones individuales a los músicos<sup>864</sup>:

Artículo 5º: «*El Ayuntamiento autorizándosele crédito en sus presupuestos, gratificará a los individuos que por sus circunstancias lo merezcan, con las cantidades proporcionadas a sus servicios*».

<sup>860</sup> El Ayuntamiento seguía ocupándose de calificar y penar las faltas de carácter extraordinario. Artículo 14º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>861</sup> Artículos 1º y 14º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>862</sup> Artículo 11º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>863</sup> - Artículo 13º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

- Como vimos, la anterior referencia en un documento de estas características, sobre la concesión del permiso para actuar en funciones particulares, databa del año 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>864</sup> Estas cantidades eran decididas conjuntamente por la comisión de música y el director, quienes debían repartir un total de 5425 reales anuales, entre dieciséis componentes de la banda y la orquesta. Artículos 5º y 8º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-2-1865.

Artículo 8º: *«Las cantidades de que se hace mérito en la condición quinta se entregarán a los individuos que por sus méritos sean acreedores a ellas; clasificándolos la Comisión especial de acuerdo con el Director de música».*

Este aspecto, sin duda, incidió positivamente en la actitud de los miembros de la banda, los cuales encontraron en este incentivo económico un significativo premio a su esfuerzo y constancia, reconocimiento que seguramente se tradujo en una presencia más asidua de aquellos tanto a los ensayos como a las propias actuaciones, y consecuentemente, en la evidencia de que la agrupación iba realizando los lógicos progresos que promueve el trabajo continuado<sup>865</sup>.

Desde este punto de vista, resulta evidente que la ausencia de refuerzos económicos hasta entonces, pudo constituir uno de los elementos que propiciaron la inestabilidad de la agrupación, provocando los continuos ingresos y ceses de personal, cuya ocupación no poseía un reconocimiento profesional, y además, no se encontraba remunerada debidamente, hecho se vio intensificado debido a la inexistencia de un compromiso temporal de pertenencia a la corporación musical por parte de sus componentes, constituyendo ésta una situación que creaba un importante vacío legal, el cual facilitaba la libre adhesión o separación según las necesidades o deseos de cada uno de ellos. Seguramente, con este mismo objetivo de dotar a la plantilla de una mayor solidez y continuidad, se creyó preciso incluir en las bases organizativas una condición que obligase a los músicos a realizar un contrato que se extendiese durante un período mínimo de tiempo<sup>866</sup>:

Artículo 6º: *«Todas las personas que quieran formar parte de la banda u orquesta se obligarán por sí estando en capacidad de hacerlo, o por*

---

<sup>865</sup> Tratando de evitar las faltas injustificadas, se llegó incluso a introducir alguna disposición que regulase las ausencias temporales de los músicos fuera de la ciudad, precisándose para esas ocasiones el permiso directo del alcalde. Artículo 12º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>866</sup> Siendo así que únicamente se contemplaba la posibilidad de dejar de pertenecer a la formación musical debido a razones de salud, o bien por traslado del domicilio a otra población. Artículos 6º, 7º, 17º y 18º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

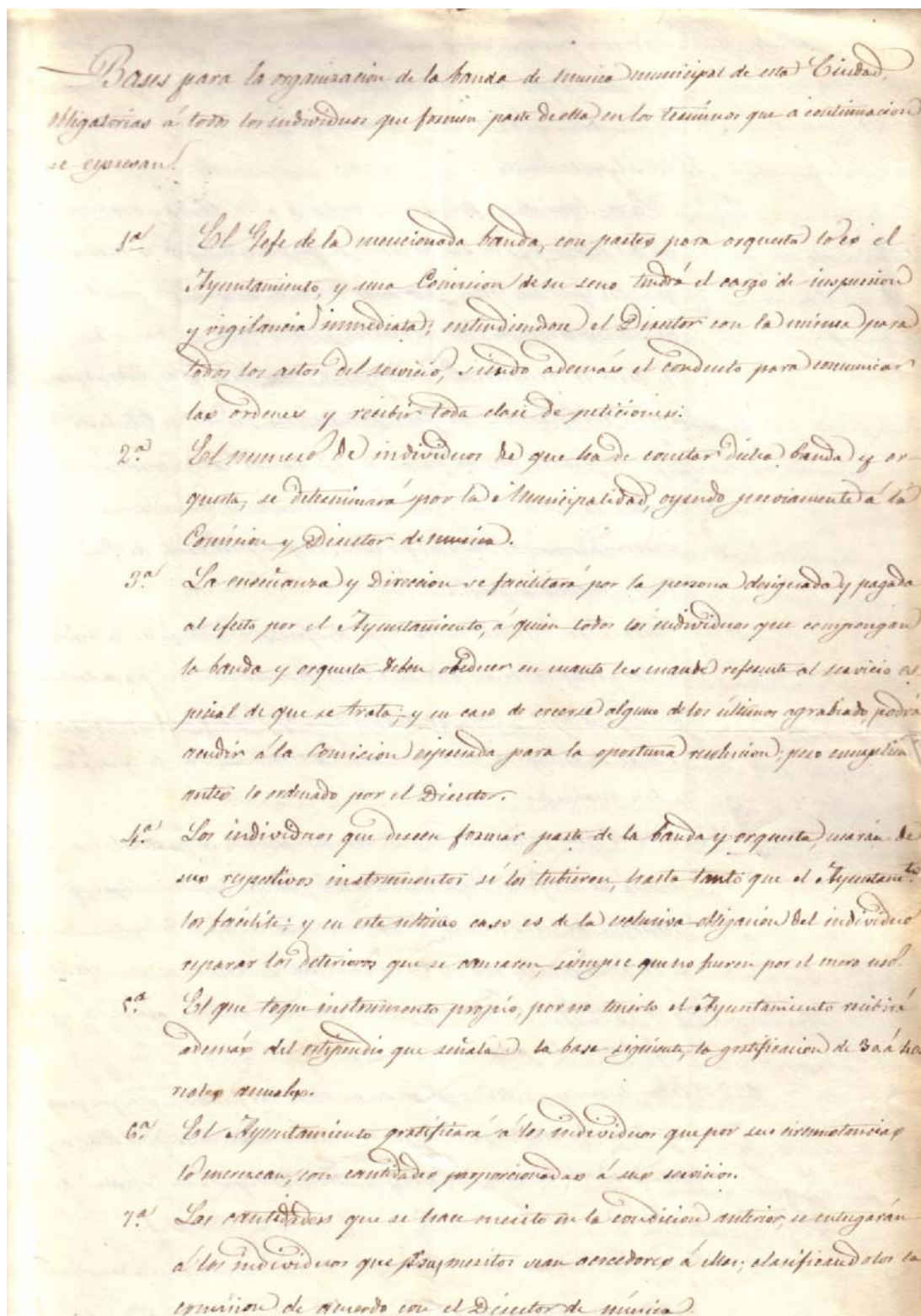
*sus respectivos padres o de quien dependan a corresponder a ella por el tiempo de cuatro años bajo las penas que después se indicarán, y asegurando previamente dicho contrato a satisfacción del Ayuntamiento».*

En general, de la redacción de estas bases de 1865, se trasluce un significativo interés por regular debidamente el funcionamiento de la formación musical; no obstante, el incumplimiento de las obligaciones por parte de los músicos, llevó a introducir en ellas ciertas modificaciones, tan solo catorce meses después de su aprobación, con cuyas reformas se intentaba poner remedio a la significativa desorganización que presentaba la banda desde hacía ya tiempo, y que se hacía patente en las continuas faltas de asistencia a las academias, las cuales, sin duda alguna, influyeron negativamente en los progresos artísticos de la formación<sup>867</sup>.

---

<sup>867</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11 y 16-4-1866.





#### Facsímil nº 36

Primera página de las bases organizativas para la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Ver Anexo nº 9.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

En realidad, este último reglamento, redactado en abril de 1866<sup>868</sup> (ver Anexo nº 9), difería poco de los anteriores de forma que, en general, los cambios realizados en esta ocasión, eran más bien matizaciones o añadidos al original, que arrojan una imagen bastante nítida acerca de cuáles fueron las circunstancias y necesidades que se fueron suscitando en el día a día de ambas agrupaciones, constituyendo en definitiva, una prueba más del firme propósito que existía en el Municipio, de velar por su buen funcionamiento.

Las puntualizaciones introducidas aludían a múltiples temáticas, pero en relación a lo dicho, llama la atención el interés por dejar codificadas, de manera mucho más pormenorizada, las multas aplicadas en caso de ausencias injustificadas a ensayos y funciones; un aspecto que todavía adquiriría mayor relieve, dado que se estimaba necesaria la creación de un «*libro registro*» donde quedase constancia escrita de las mismas, cuyo cuaderno llevaría el director, con el fin de informar debidamente a la comisión<sup>869</sup>:

Artículo 14º: *«El que falte a tres academias voluntariamente perderá la mitad del depósito y la parte que le corresponda de funciones particulares: el que falte a cuarto perderá el todo: el que tenga precisión de faltar pedirá permiso al Director quien lo concederá siempre que lo crea conveniente».*

Artículo 15º: *«Concurrirán también los individuos de la banda y orquesta sin exigir estipendio alguno, a todas las funciones cívicas o religiosas que el Ayuntamiento señale, y a los paseos públicos en las épocas que se les encargue por el Alcalde. Los que falten a estos servicios sin excusa legítima, pagarán cada una vez de cinco a veinte reales con destino a la recomposición o mejoramiento de los instrumentos».*

Artículo 22º: *«El Director abrirá un libro registro donde anotará las faltas de la base 15ª, las de academias, etcétera, cuyo libro será foliado,*

---

<sup>868</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

<sup>869</sup> Artículos 14º, 15º y 22º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

*rubricado, e impresionado por la Comisión, sin perjuicio de darle parte por separado en el mismo día o al siguiente del acto que la motive».*

De igual forma, una de las novedades más destacables, aludía a la absoluta regulación de los fondos económicos de los miembros de orquesta y banda, tanto en lo tocante a la remuneración otorgada por el Municipio, como a las ganancias generadas en actuaciones privadas, a través de diferentes disposiciones, que por ejemplo, establecían la retención de la mitad de las gratificaciones anuales como garantía de cumplimiento del contrato<sup>870</sup>, o el derecho de todo miembro de las agrupaciones a participar del depósito creado con el capital total obtenido a través de funciones particulares, que debía ser repartido semestralmente y de forma equitativa entre todos<sup>871</sup>, aunque alguno no hubiese asistido a alguna de ellas, siempre que la ausencia estuviera debidamente justificada<sup>872</sup>.

Otras variaciones incluidas en estas nuevas bases eran: el establecimiento de una prima económica de treinta a cuarenta reales para aquellos músicos que utilizasen un instrumento de su propiedad<sup>873</sup>; la inmediata expulsión por incurrir en una falta de respeto hacia las «Autoridades»<sup>874</sup>; la restricción del uso de los uniformes únicamente a los servicios a los que acudiesen como corporación musical municipal<sup>875</sup>; o la obligatoriedad de presentar una acreditación oficial en caso de pretender causar baja en la plantilla<sup>876</sup>:

*Artículo 9º: «Para dejar de pertenecer un músico a la banda y orquesta antes del plazo fijado sin incurrir en responsabilidad, es necesario que sea por no permitírsele el estado de su salud o por tener que ausentarse de esta población trasladando su domicilio: ambos casos se acreditarán*

<sup>870</sup> Esta cantidad sería entregada a la finalización del contrato, o bien, al producirse el cese del músico. Artículo 10º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

<sup>871</sup> El reparto debía efectuarse conforme a una tarifa de distribuciones porcentuales, confeccionada por el director en colaboración con los propios músicos, y supervisada por el Ayuntamiento. Artículo 11º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

<sup>872</sup> Artículo 12º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

<sup>873</sup> Artículo 5º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

<sup>874</sup> En este caso se perdía, además, todo derecho a depósito o gratificaciones. Artículo 16º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

<sup>875</sup> Artículo 20º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

<sup>876</sup> Artículo 9º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.



*debidamente, haciéndolo respecto al primero con certificación de tres facultativos, dos de ellos titulares del Ayuntamiento, que la darán de oficio; si del reconocimiento no resultase la excusa y a pesar de ello insiste el individuo en retirarse, perderá además de la gratificación, lo que procedente de funciones tuviere derecho a percibir».*

Aunque la imposición de este reglamento por parte del Ayuntamiento constituyó la causa del cese de la mayor parte de los miembros de la banda, quienes se negaron a acatarlo, seguramente porque se había encontrado una forma eficaz para evitar las faltas de asistencia a través de las sanciones comentadas, lo cierto es que la agrupación prosiguió su andadura con este documento legislativo hasta que, ocho años después, concretamente en mayo de 1874, cuando el maestro Ruiz aún continuaba como director, se decretó el restablecimiento de la Milicia Nacional, y la banda cambiase entonces su denominación, pasando a designarse «*Música Municipal y de la Milicia Nacional*»<sup>877</sup>, desvinculada a partir de entonces de la Orquesta de Capilla (ver Anexo nº 11).

---

<sup>877</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

Acordada por el Municipio la reorganización de la Banda de Música, la comisión que suscribe propone que se haga bajo las bases y condiciones siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Habrá una banda de Música que se compondrá de un músico mayor con sueldo, y un número de plazas que no bajarán de 22, también con una pequeña gratificación anual que después se fijara.
- 2.<sup>a</sup> Esta Banda se denominara, Música Municipal y de la Milicia Nacional; dependerá y estará a las ordenes del municipio.
- 3.<sup>a</sup> El nombramiento del músico mayor se hará por el Ayuntamiento, y el de todas las plazas subencionadas, también por dicha corporación a propuesta del referido jefe de Música, concertándose dicho señor a formar la plantilla sin que exceda de 1.500<sup>rs</sup> anuales.
- 4.<sup>a</sup> Será obligación del músico mayor, instruir con cierto número de niños espíritos de la edad que era mas conveniente, para que a medida que sus conocimientos musicos se lo permitan entran a formar parte de la banda.
- 5.<sup>a</sup> Cuidar y ser responsable de la buena conservación del instrumental y demas efectos y prendas que se le entreguen bajo inventario.

#### Facsímil nº 37

Primera página de las bases organizativas para la «Banda de Música Municipal y de la Milicia Nacional» de Albacete. Ver Anexo nº 11.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

Las condiciones elaboradas por la comisión del Ayuntamiento<sup>878</sup> eran esta vez bastante menos numerosas y detalladas que las registradas en la década anterior, siendo además destacable el hecho de que apenas se introdujo la terminología castrense, ya abandonada desde 1856, limitándose únicamente a designar al director como «*Músico Mayor*», o también como «*Jefe de Música*»<sup>879</sup>. De hecho, aunque las circunstancias pueden inducir a pensar que de nuevo se asistía a un cambio drástico del carácter de la banda, esta ocasión no constituyó una ruptura radical con todo lo establecido hasta el momento, de forma que, la dependencia de la misma continuaba siendo exclusivamente del Municipio<sup>880</sup>, quedando éste además encargado de designar tanto al director como al resto de miembros que componían la plantilla<sup>881</sup>, así como de pagar los salarios de todos ellos<sup>882</sup>:

Condición 3ª: «*El nombramiento del Músico Mayor se hará por el Ayuntamiento, y el de todas las plazas subvencionadas, también por dicha corporación a propuesta del referido jefe de Música, concretándose dicho señor a formar la plantilla sin que exceda de 4420 reales anuales*».

No obstante está claro que, de algún modo, esta nueva faceta de la banda tenía que encontrar reflejo en sus estatutos, hecho que se hizo patente en una cierta presencia de aquella dualidad militar-municipal que ya apareciera en épocas previas a 1857, y que se limitaba a dos puntos concretos: en primer lugar, podemos ver que, aunque se mantenía la asistencia del conjunto musical a los actos ordenados por el Ayuntamiento, en relación a la milicia también se obligaba a acudir «*a las formaciones del Batallón y piquetes con bandera*»<sup>883</sup>, así como a los decretados por el

<sup>878</sup> La necesidad de elaborar unos nuevos estatutos venía manifestándose desde agosto del año anterior, época por la que la banda llevaba ya ocho meses disuelta, siendo la proximidad de la Feria una de las razones que condujeron al acuerdo de reorganizarla. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-8-1873.

<sup>879</sup> Condiciones 1ª y 3ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>880</sup> Condición 2ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>881</sup> Los músicos que pasarían a formar parte de la plantilla, serían designados teniendo también en cuenta el criterio del director. Condición 3ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>882</sup> El sueldo del director, por aquel entonces, era de 5000 reales, cantidad con la que debía cubrir los gastos de papel de las academias. Además, se consignaban 580 reales para atender los gastos del alumbrado de las mismas. Condiciones 3ª y 6ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>883</sup> Condición 11ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

comandante del batallón<sup>884</sup>, desapareciendo en cambio totalmente cualquier alusión a la posibilidad de acudir a funciones particulares de ningún tipo. En segundo término, y en relación al director, permanecía la obligación de celebrar academias con los músicos, pero a ésta se sumaba la de instruir y dirigir a los cornetas de la milicia<sup>885</sup>.

La brevedad de estas bases, que sólo recogían once artículos, no permiten conocer mucho más sobre el funcionamiento interno de la agrupación, ni tampoco sabemos a ciencia cierta cuánto tiempo se mantuvieron vigentes; sin embargo, el hecho de que la tercera guerra Carlista finalizase a comienzos de 1876, nos lleva a pensar que el carácter militar de su naturaleza pudo haber pasado a un segundo plano, dato que parece corroborarse a la luz de las informaciones recabadas<sup>886</sup>, aunque no se encuentre acuerdo oficial relativo a este asunto. No obstante, el hecho de que no se tengan noticias de la realización de modificaciones en el documento organizativo, unido a que Ramón Ruiz permaneció como director durante los años siguientes, se deduce que la nueva situación no implicó necesariamente una modificación radical en relación a lo que se encontraba establecido hasta aquel momento, por lo que, posiblemente, aquellas bases se considerasen suficientemente válidas para continuar aplicándose de la misma forma que hasta el momento se venía haciendo, aunque eliminando, eso sí, las obligaciones referidas a la milicia.

Lo cierto es que no se conocería un nuevo reglamento interno hasta principios de 1882<sup>887</sup> (ver Anexo nº 17), cuando Juan Marcos Más llevaba ya tres meses como director de la banda, en el cual se volvió a incluir la

<sup>884</sup> Condición 6ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>885</sup> - Condiciones 7ª y 8ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

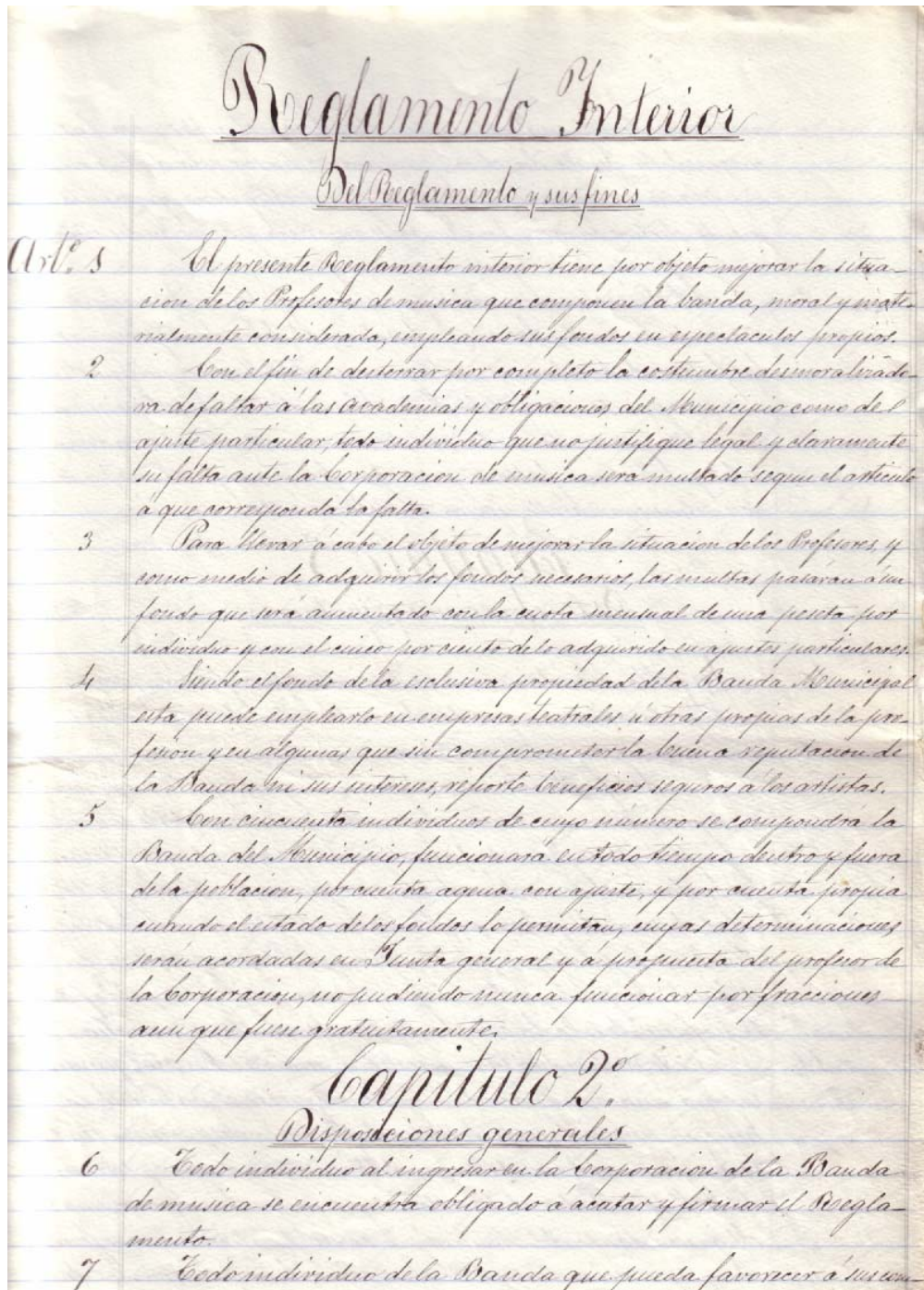
- En relación a lo dicho, registramos el siguiente acuerdo de la alcaldía albaceteña, fechado tan sólo un día después de la elaboración de estas bases de 1874: «*A fin de que presten servicio en el Batallón de Milicia Nacional de esta localidad se acordó crear una plaza de cabo de cornetas con el sueldo diario de 1 peseta 50 céntimos y obligación de facilitar enseñanza; y ocho de cornetas, uno por ahora en cada compañía con una peseta diaria debiendo desempeñar los últimos los cargos de citadores en sus respectivas compañías*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-5-1874.

<sup>886</sup> Por un lado, vemo que la manera de designar oficialmente a la agrupación, a partir de este momento, recogía el único calificativo de «*municipal*»; por otro, resulta significativo el carácter de los eventos que se encargó de cubrir la agrupación, a partir de entonces, todos ellos exclusivamente civiles. (N. del A.)

<sup>887</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-4-1882; y Sección Prensa, B. O. P. A., 14-6-1882.



exclusiva denominación de «*municipal*», libre ya definitivamente de cualquier connotación militar<sup>888</sup>.



Facsimil nº 38

Primera página del reglamento interior para la Banda de Música Municipal de Albacete. Ver Anexo nº 17.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>888</sup> Recordemos que, ya en julio de 1879, tras la renuncia presentada por Ramón Ruiz como director de la agrupación, se había anunciado la vacante de director de la «Banda Municipal» de la ciudad. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-7-1879.

Llegados a este punto, resulta de gran interés destacar el papel desempeñado por el maestro Marcos en referencia al nuevo documento, puesto que se tiene constancia de que el propio Ayuntamiento, al hacerle llegar el acuerdo de su nombramiento para el cargo, le instó a que trajera consigo un nuevo reglamento para la banda<sup>889</sup>, que sirviese de base a la Comisión de Música<sup>890</sup> para la confección del definitivo, adaptándolo a las características del conjunto<sup>891</sup>. Esta es la explicación más oportuna que puede darse a la notoria diferencia estructural de las bases, en relación no sólo a las de 1874, sino también a todas las anteriores que se registran, sobre todo en dos aspectos determinados: por un lado, la extensión que alcanzaban ahora, con un total de treinta artículos, divididos por temáticas en cuatro capítulos distintos<sup>892</sup>; y por otro, el espíritu innovador que se hacía patente en muchas de las disposiciones y elementos organizativos, los cuales parecían haber sido creados intencionadamente para aumentar la implicación directa de los propios músicos, como agentes directos del buen funcionamiento de la formación musical, en detrimento de la cantidad de responsabilidades asumidas por la comisión, que ahora se limitaba a desempeñar un cometido meramente disciplinario<sup>893</sup>.

Así, podemos señalar como novedad, desde el comienzo del reglamento, la manifestación explícita de la finalidad primordial que motivaba aquellos estatutos, la cual, según se indicaba, era la de *«mejorar la situación de los Profesores de música que componen la banda, moral y materialmente*

<sup>889</sup> «(...) será conveniente que se traiga V. un reglamento para que obligándose todos a los deberes que tengan que cumplir, se introduzcan en él las modificaciones adecuadas al número y condiciones de los individuos que a ellas tengan que ajustarse todo esto estudiado por V. sobre el terreno, y dada la afición que en ésta hay a la música se conseguirá el resultado. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1890.

<sup>890</sup> La comisión de música estaba formada, desde julio de 1881, por el segundo teniente de alcalde Manuel Muñoz Méndez, como presidente de la misma, y los vocales José García Zapata, José Andrés Martínez, Crispulo Cid López, y Francisco Collado. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-7-1881.

<sup>891</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25 y 27-1, y 4-4-1882; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 25-1 y 19-4-1882.

<sup>892</sup> Frente a los once del anterior, fechado en de 1874, o la cantidad máxima de veinticuatro, alcanzada en el reglamento de 1866. (N. del A.)

<sup>893</sup> De hecho, la Comisión de Música sólo aparece citada de forma secundaria en el Artículo 22º del Reglamento de 1882: «Art. 22. La Junta Directiva tiene los deberes siguientes: conservar el orden interior de la Banda, administrar sus fondos, cuidar del material así propio como del Ayuntamiento, representarla en los contratos con las empresas, ilustrarla en sus deberes y dar parte al Presidente de la Comisión de Música de las faltas que se cometan contra el espíritu y letra de este Reglamento, para que forme el oportuno expediente». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

*considerada*»<sup>894</sup>, para lo cual, como primera medida, se estimaba indispensable la necesidad de asegurar la asistencia de los músicos tanto a los ensayos como a las actuaciones, algo que podemos comprobar a través del contenido del artículo segundo<sup>895</sup>:

*Artículo 2º: «Con el fin de desterrar por completo la costumbre desmoralizadora de faltar a las academias y obligaciones del Municipio como del ajuste particular, todo individuo que no justifique legal y claramente su falta ante la Corporación de música será multado según el artículo a que corresponda la falta».*

Esta disposición indica que la problemática de la inconstancia mostrada por parte de la plantilla en el cumplimiento de sus deberes, continuaba siendo todavía el obstáculo más difícil de salvar para la agrupación, existiendo plena conciencia de que a dicho impedimento debía dársele una solución definitiva. Así, se afirmaba que el desinterés manifestado individualmente por algunos músicos perjudicaba al resto de la plantilla a nivel general, tanto económica como personalmente, dado que esta actitud apática, convertida ya en hábito, inhibía los progresos artísticos del conjunto, y por tanto, imposibilitaba la consecución del objetivo principal establecido, que como ya hemos señalado, era el de optimizar las condiciones en que se encontraban los propios integrantes de la formación; es por ello que, como nueva disposición, quedaba estipulada la siguiente obligación<sup>896</sup>:

*Artículo 7º: «Todo individuo de la Banda que pueda favorecer a sus compañeros queda obligado a ello».*

La firmeza con que se manifestaba la intención de llevar a cabo la ardua tarea de suprimir las frecuentes ausencias de los músicos, hace pensar en la adopción de medidas drásticas distintas a las tomadas hasta el momento; por el contrario, y a semejanza de lo aplicado en otras ocasiones, la solución que se buscó a tal situación volvió a consistir básicamente en la

<sup>894</sup> Artículo 1º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>895</sup> Artículo 2º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>896</sup> Artículos 6º y 7º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

imposición de las multas correspondientes al grado de importancia de la faltas cometidas, destacando, eso sí, el alto grado de minuciosidad con que se detallaban las posibles circunstancias que se podían plantear en el día a día cotidiano de la formación, subyaciendo claramente la intención de sancionar de algún modo a aquellos que, con el incumplimiento de sus obligaciones, dañaban los intereses del resto<sup>897</sup>:

Artículo 10º: *«La falta a cada una academia no justificada, será castigada con una peseta de multa y la de cada obligación con dos.*

*La falta a una academia de ajuste particular será castigada con una peseta de multa y ésta será doble si hubiese pretextado enfermedad u ocupación para eludir el trabajo burlando el buen deseo de sus compañeros. Por la falta total de una obligación particular no tendrá el individuo derecho a la parte que por clasificación le correspondiese en el ajuste, cuyo importe íntegro pasará al fondo, y si la falta no fuese de toda la obligación será la multa a prorrateo».*

Artículo 18º: *«El descuento de multas por faltas de academias y obligaciones del Ayuntamiento se hará de la gratificación trimestral, y el de obligaciones particulares al distribuir las cantidades adquiridas en sus ajustes. (...)».*

No obstante, y en este mismo sentido, no debemos pasar por alto la introducción de nuevas figuras disciplinarias, como las de dos *«inspectores»* encargados de llevar el control exhaustivo de las faltas<sup>898</sup>, o la adopción de medidas con carácter paliativo, como el establecimiento de un sistema que regulase la cobertura de las ausencias mediante suplentes<sup>899</sup>:

Artículo 16º: *«El individuo que temporalmente y por necesidad fijase su residencia fuera de la población, no pierde su derecho a la Banda si*

<sup>897</sup> Capítulo 3º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882

<sup>898</sup> - Estos cargos debían ser desempeñados trimestralmente, y en orden alfabético, por los distintos miembros de la plantilla. Artículos 9º, 11º y 25º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

- Se conserva un reglamento, fechado en marzo de este mismo año de 1882, correspondiente a la organización de la Banda Municipal de Teruel, en el que también podemos ver que se registraba la presencia de dos músicos, denominados *«celadores»*, cuya finalidad era la misma que la de los inspectores, pero su nombramiento era anual. Artículo 20º del Reglamento interior de la Banda Municipal de Teruel, de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-5-1890.

<sup>899</sup> Artículos 16º y 17º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.



*sigue pagando su cuota mensual, y se cubrirá su plaza interinamente por un suplente que le guardará su puesto hasta que cese el motivo que le obligaba a permanecer fuera, en cuyo caso si no toma posesión del cargo, quedará en propiedad el suplente. Mientras tuviere su residencia por necesidad fuera de la población tendrá participación en las operaciones del fondo, derecho que no participará el suplente el cual sólo le corresponderá la gratificación del municipio y lo ganado en ajustes con su trabajo. Queda obligado el individuo que estuviere fuera a acudir cuando la Banda le necesite siempre le pueda remunerar».*

*Artículo 17º: «Todo individuo que se encontrase realmente enfermo al tener que actuar la Banda en algún ajuste particular y no siendo la enfermedad ocasionada por culpa propia, tendrá derecho a la mitad de lo que por clasificación le correspondiese como si actuase, y la otra mitad al suplente, y si no lo hubiese lo recibirá por entero el interesado».*

Otra de las novedades que presentaba este reglamento, era el pago de una cuota mensual de una peseta por parte de todos los miembros de la banda, hasta un total de 25 pesetas que deberían pagar, en veinticinco meses <sup>900</sup>, cantidad que se destinaba a un «fondo económico» creado específicamente con la intención de propiciar el aumento de los ingresos de aquellos<sup>901</sup>, que además se veía incrementado con el importe total de las multas impuestas, y con una parte de la cantidad obtenida en contratos particulares<sup>902</sup>, que de nuevo quedaban contemplados en este documento. Por su parte, la propiedad del citado fondo era exclusiva de la banda, siendo su finalidad prioritaria la inversión en la organización de funciones propias, ajenas a las del Municipio, como «empresas teatrales u otras propias de la profesión», que constituyesen una buena fuente de ingresos para sus miembros, los cuales decidían qué actividades eran las más adecuadas para

<sup>900</sup> Artículo 19º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>901</sup> Si continuamos cotejando datos con el Reglamento de la Banda Municipal de Música de Teruel (Cfr. nota al pie 898), podemos comprobar que también se contemplaba la existencia de un fondo económico de exclusiva propiedad de los miembros de la banda, aunque éste se configuraba con el 2,5% por ciento de los beneficios que obtuviera la agrupación en funciones particulares, y el 10% por ciento de lo recaudado en funciones a las que acudiese sólo una parte de la misma; de donde se infiere que, en aquella formación musical, sí se permitían las actuaciones particulares sólo con parte de los músicos de la banda. Artículos 10º y 11º del Reglamento interior de la Banda Municipal de Teruel, de 1882 (copia de 1890). A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-5-1890.

<sup>902</sup> Exactamente el 5%. Artículo 3º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

ello<sup>903</sup>. Así, en lugar de recaer dicha decisión en organismos superiores o disciplinarios, ajenos al seno mismo de la banda, se dejaba en manos de los propios integrantes quienes, por consenso<sup>904</sup>, debían acordar su participación en «*Junta general*»<sup>905</sup>.

Dentro del apartado económico, llama también la atención, por un lado, la desaparición del derecho a la parte correspondiente de los productos obtenidos a través de contratos particulares, en caso de no haber participado en los mismos<sup>906</sup>, y por otro, la creación de un «*Montepío*» para todos aquellos que, por imposibilidad física y no por voluntad propia, se viesan obligados a cesar en su desempeño, lo que constituía un nuevo paso, al contemplarse el futuro de los músicos, tanto el de los que se encontraban en activo, como el de otros que, en las circunstancias especiales señaladas, abandonasen su puesto como músicos de plantilla<sup>907</sup>:

Artículo 15º: «*El que al año de regir el presente Reglamento, quedase imposibilitado para actuar por indisposición física, será dado de baja en la Banda Municipal, quedándole el derecho al Montepío si lo hubiere. También tendrá derecho a las operaciones líquidas de fondo siempre que continúe pagando su cuota mensual, de lo contrario se le considerará fuera de la Corporación de Música y sin derecho al montepío, a no ser que por su estado precario no pudiese abonar las cuotas, en cuyo caso se le descontará cuando hubiere de percibir cantidades de alguna distribución*».

Por último, es necesario aludir a la organización y articulación de una «*Junta Directiva de la Banda*», cuyos objetivos principales eran los de velar

<sup>903</sup> Artículos 1º, 3º y 4º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>904</sup> Tengamos en cuenta que todos ellos contaban con voz y voto. Artículo 8º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>905</sup> - En este mismo sentido, se entiende que continuase la prohibición de que la corporación actuase fraccionada; de hecho quedaba penado con la expulsión todo aquel músico que lo hiciera independientemente de la banda, estando capacitados para hacerlo sólo con la «*Orquesta local*», aquellos miembros que el director estimase oportunos. Artículo 12º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

- Existe la posibilidad de que, al citar esta «*Orquesta local*» se refiera a la Orquesta de Capilla de la ciudad, que por aquel entonces dirigía Emilio Monserrat (Cfr. apartado 5.5.2.). A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-6-1882.

<sup>906</sup> Algo que quedaba estipulado en el Reglamento de 1866 y que no se llegaba a contemplar en el de 1874. (N. del A.)

<sup>907</sup> Si existía intención de continuar perteneciendo a la agrupación, debían seguir abonando la cuota mensual, conservando de esta manera su derecho a la parte correspondiente del fondo común. Artículo 15º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

por el adecuado funcionamiento de la misma en lo relativo al plano disciplinario; el asesoramiento a los propios miembros acerca de sus obligaciones; la distribución de fondos o el cuidado del material; así como también la representación de la corporación musical en la elaboración de contratos particulares<sup>908</sup>. Para el cumplimiento de todos estos menesteres, la junta contemplaba la existencia de diversos cargos, como los de «*Presidente-Tesorero*», que se encontraba reservado exclusivamente al director, «*Secretario-Tenedor*», «*Archivero-Contador*», tres «*vocales*», «*Interventor*» (los últimos seis, elegidos por votación), y «*Secretario*», cargos todos ellos no remunerados y obligatorios para aquellos músicos de la plantilla que resultaran electos en junta<sup>909</sup>, y cuyos pormenores quedaban detallados en el capítulo cuarto del reglamento<sup>910</sup>:

#### «Capítulo 4º

##### *De la Junta directiva de la Banda*

(...)

*Artículo 23º: El Presidente tendrá voz y voto, cuidará de la estrecha observancia del Reglamento, conservará el orden en las Juntas generales y directivas, decidirá votando el último en casos de empate, guardará los sellos de la Corporación que nadie podrá usar sin su permiso, firmará siempre las escrituras de los contratos como Presidente y a nombre de la Banda y entregará la escritura al Archivero-Contador después de extinguido el contrato.*

*Artículo 24º: Cuando haya asunto que tratar y el Presidente lo crea importante, lo declarará así y abrirá discusión, estableciendo un turno de dos individuos en pro y de igual número en contra, a elección de la Banda: después que hayan hecho uso de la palabra, preguntará si el asunto está suficientemente discutido; si la respuesta fuese negativa, se concederá un segundo turno igual al anterior, pero terminada la discusión del cometido, no se concederá más palabra pasando a la votación definitiva.*

<sup>908</sup> Artículo 22º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>909</sup> Este desempeño no podía ser rehusado sin una razón justificada. Artículo 8º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>910</sup> Artículos 23º a 30º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

*Artículo 25º: El Presidente ha de hacerse cargo de los fondos de la Banda como Tesorero y estudiar el medio más adecuado para beneficiarlos y transmitir a los individuos de la Junta directiva las órdenes para realizar sus propósitos. No entregará cantidad alguna sin recibo y el Visto Bueno del Interventor; responderá en las Juntas generales cuando se le pregunte sobre el estado de los fondos; por último nombrará por orden alfabético una comisión inspectora cada mes, compuesta de dos individuos que tendrán la obligación de inspeccionar los libros por lo menos una vez al mes y poner la conformidad a las faltas que notasen.*

*Artículo 26º: El Secretario-Tenedor ha de estar presente en todas las sesiones para levantar acta de la discusión y del acuerdo que se tome en votación, especificando si ésta ha sido nominal o secreta, entregará las actas después de aprobadas y copiadas en su libro al Archivero-Contador; y por último auxiliará al Presidente en lo que fuese necesario a juicio de éste.*

*Artículo 27º: El Archivero-Contador hará efectivas las cuotas y multas de los individuos y las entregará al Presidente-Depositario, a quien exigirá recibo; tendrá corriente, cuando la corporación funcione por su cuenta, el personal y material de contaduría, cuidará en los despachos de billetes contra todo abuso; efectuará el recuento después de terminada la función en presencia del Presidente-Tesorero, entregándole los haberes bajo la formalidad de recibo.*

*Los recibos que el Archivero-Contador obtenga del Presidente llevarán el sello de la Banda y el Visto Bueno del Interventor, sin cuyo requisito no constarán como documentos justificativos en la rendición de cuentas, y los de otro cualquier conducto llevarán a demás el aprobado del Presidente. Llevará el Archivero-Contador las cuentas de las cuotas que los individuos satisfagan o adeuden para ser archivados los recibos y demás documentos a fin de año.*

*Artículo 28º: El Interventor autorizará todos los recibos antes de ser pagados si traen la firma del Presidente y sello de la Banda y llevará un estado detallado de gastos y otro de documentos archivados.*

*Artículo 29º: El Secretario presidirá las Juntas en ausencia del Presidente y un vocal hará las veces de aquel.*

*Artículo 30º: Los vocales contribuirán con su criterio a ilustrar las decisiones de la Junta cuando lo crea oportuno el Presidente».*

Concluida la revisión a los puntos más destacables de este reglamento, queda puesto de relieve el alto grado de organización que registraba la Banda Municipal de Albacete a principios de la década de los ochenta del siglo XIX; sin embargo, quedan en el aire muchas dudas, por ejemplo, acerca de las actuaciones que eran consideradas de asistencia obligada en relación al Municipio<sup>911</sup>; el tiempo mínimo de contrato para los músicos; responsabilidad del mantenimiento del instrumental; uniformes; o gastos de academias. Tampoco podemos conocer estos datos a través de otros documentos, ya que, la única información añadida que encontramos, cercana a estas fechas, es la que se desprende del contrato y la «*Escritura de Obligaciones*» establecida con el maestro Marcos cuatro años después, concretamente entre los meses de agosto y septiembre de 1886<sup>912</sup> (ver Anexo nº 19), donde únicamente se apuntan de manera vaga algunos pormenores referentes al quehacer de este maestro como director, aunque nada relativo al tema organizativo que nos ocupa.

---

<sup>911</sup> No existen datos concretos que estipulen nominalmente tales funciones, pero diversos datos corroboran que, por estas fechas, existían determinadas actuaciones que se consideraban oficiales en relación a la Corporación Municipal, frente a otras que tradicionalmente venían siendo remuneradas a través de contratos particulares, a veces establecidos con el propio Ayuntamiento. Cfr. apartado 5.5.

<sup>912</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-8 y 25-9-1886.

(Aquí el certificado que expidió el Secretario de la  
Municipalidad D.<sup>o</sup> David Salma en treinta y uno  
de Agosto último, con el visto bueno del Sr. Alcalde,  
sellado convenientemente)

El presente certificado corresponde á la le-  
tra con el original extinguido, de que dije ya  
que me remitió, el cual queda rubricado después de  
rubricado á esta escritura matriz, para inscribir-  
lo en los hablados ó copias que de ella se libran,  
y asegurando al D.<sup>o</sup> José Juan Flores que las facultades  
que en dicho documento se le han conferi-  
do no le han sido revocadas ni en manera algu-  
na restringidas; hallándose el mismo sujeto co-  
mo el D.<sup>o</sup> Juan Marcos Más en el pleno goce de  
sus derechos civiles, sin interdicción alguna segun  
afirmar, y á juicio del infrascrito con la capaci-  
dad legal necesaria para formalizar esta escri-  
tura de obligaciones en la parte y representación en  
que interviene, exponen

Que segun se conigua en el mencionado cer-  
tificado, la Comisión especial del ramo, cumpliendo  
el encargo que le confió el referido Ayuntamiento  
á que pertenecia, formó las bases ó condiciones pa-  
ra dicho contrato; olvidando tambien el Sr. D.<sup>o</sup> José  
Juan Flores á fin de probarlo y que consten, el docu-  
mento que copiado íntegramente es como sigue—  
Bases ó condiciones: 1.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Juan Marcos y Más se comprom

#### Facsímil nº 39

Fragmento del contrato y la Escritura de Obligaciones,  
establecidos entre el Ayuntamiento y el maestro Marcos Más,  
como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Ver Anexo nº 19.  
A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-8 y 25-9-1886.

En 1890 se manifestaría la necesidad de modificar este reglamento<sup>913</sup>, pese a que entonces no se llegase a realizar ninguna alteración en el mismo, teniendo que esperar hasta mediados del año 1893 para que entrase en vigor otro nuevo, cuya redacción no se conserva, pero que sin duda debió existir, ya que desde algunas fuentes se hace alusión al mismo<sup>914</sup>.

Del mismo modo, poseemos referencias del encargo que recibió la Comisión de Música para redactar nuevas bases, en septiembre de 1895, e incluso de su presentación y aprobación por parte de la alcaldía a principios del año siguiente de 1896<sup>915</sup>, sin embargo, no podemos ofrecer datos sobre las mismas, ya que en la actualidad tampoco nos ha llegado este documento<sup>916</sup>.

La siguiente noticia que se halla sobre la confección de otros estatutos, data de diciembre de 1897<sup>917</sup> (ver Anexo nº 21), hecho que vino motivado por la reorganización del conjunto musical, tras su ruptura al inicio de la temporada estival de ese mismo año.

---

<sup>913</sup> Como ya se ha visto (Cfr. apartado 3.7.), tras la época estival de 1890, en que los músicos presentaron su dimisión por la disminución que preveía realizar en sus sueldos el nuevo presupuesto municipal, se retiró de la renuncia y se procedió a una nueva reorganización de la agrupación, aunque «(...) *bajo distintas bases y reglamento del que hoy tienen, pues este encierra una articulado tal, que obliga a unos al cumplimiento de obligaciones, mientras que a otros ninguna les impone*». No obstante no se conservan los citados estatutos, como tampoco referencias sobre el acuerdo de que aquél fuera presentado o aprobado en Junta Municipal. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 26-8-1890.

<sup>914</sup> Daniel Prat señalaba que, en 1893, siendo él mismo director, Juan Marcos se había encargado de redactar un nuevo reglamento en el que se estipulaban las obligaciones anuales que debía cubrir la banda. Por otro lado, se hace referencia a este reglamento en documentos de años inmediatamente posteriores, señalando además como fecha de aprobación del mismo el 10 de agosto de ese año. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-9-1894 y 26-2-1902.

<sup>915</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18-9-1895 y 29-1-1896.

<sup>916</sup> Daniel Prat aseguraba que las bases citadas no llegaron a recibir el beneplácito del Consistorio, señalando además, como redactor directo de las mismas, a Domiciano Vera Flores, presidente de la Comisión de Música por aquellos días. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>917</sup> Sabemos que, a finales de 1897, el reglamento quedó expuesto públicamente en la Secretaría del Ayuntamiento «*para examen y estudio de los Señores Concejales*»; no obstante, el documento original se encuentra fechado, sin duda erróneamente, en 4-12-1898. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-12-1897; y Legajo 313, 4-12-1897.



Reglamento para la organizacion y regimen  
de la Banda de Música de la Municipalidad de

Albacete

Capítulo 1.º

De la organizacion de la Banda de música municipal.

- Artículo 1.º - Se organizará una Banda de música municipal en esta Ciudad, la que llevará esta denominacion y sea costeada por el Excmo. Ayuntamiento de la misma, y estará bajo sus ordenes, la de su Alcalde Presidente e inspeccionada por la correspondiente Comision de música.
- Artículo 2.º - Al Presidente de la Comision de música corresponde el cumplimiento de las ordenes y acuerdos del Ayuntamiento y de dicha Comision.
- Artículo 3.º - La Banda de música constará de -  
Un Profesor Director  
De un Subdirector  
Veinte y dos partes primeras  
Veinte y una segundas  
Doce terceras  
E de todos aquellos individuos que habiendo recibido la educacion musical necesaria se hallen en condiciones para practicar en la Banda.

Capítulo 2.º

Del Director, Subdirector y sus obligaciones.

- Artículo 4.º - Habrá un Profesor Director de la Banda de música, cuyo nombramiento se haga por el Excmo. Ayuntamiento, previas las condiciones que este

Facsímil nº 40

Primera página del reglamento interior para la Banda de Música Municipal de Albacete. Ver Anexo nº 21.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.



Estas bases entraron en vigencia en febrero de 1898<sup>918</sup>, presentando una estructura notoriamente distinta a la del reglamento de 1882, no sólo en cuanto a su organización temática, que ahora quedaba repartida en siete capítulos diferentes, sino además en lo tocante a la desaparición de la mayoría de disposiciones establecidas en aquél, comenzando por la exclusión de referencias a cualquier otro fin que no fuera el de regular correctamente al conjunto musical, y continuando por la supresión del montepío, los inspectores de faltas o las cuotas, junto a algunos órganos de gobierno, como la Junta General o la Directiva. Todo ello conduce a considerar una pérdida de aquella intencionalidad que prevalecía en el reglamento de 1886, de hacer protagonistas principales del plano organizativo a los músicos, retomando en cierto modo, esa visión legislativa basada en una regulación externa que había dominado el resto de los documentos anteriores, algo que, por ejemplo, se mostraba en aspectos puntuales como que, de nuevo, fuese el director y no el resto de la plantilla, quien resolviese qué contratos particulares debían ser aceptados<sup>919</sup>, o también en el retorno de la comisión al lugar preeminente que, en este sentido, había ocupado hasta entonces, recuperando así sus cometidos como órgano inspector de la banda y canal comunicativo entre ésta y la alcaldía, y volviendo a recaer sobre ella las decisiones referentes a la elección de determinados cargos, el reparto de gratificaciones y del fondo económico, ingreso de educandos o revisión del material, entre otros pormenores<sup>920</sup>.

Por otro lado, resulta significativo el hecho de que, si bien en lo referente al tema disciplinario, hasta el momento se había percibido una firme trayectoria hacia la tipificación cada vez más exhaustiva de las diferentes faltas, y la codificación pormenorizada de sus correspondientes multas, ahora se observaba una generalización mucho mayor de las posibles situaciones que podían suscitarse, así como las penas a imponer en cada

---

<sup>918</sup> Aunque, para todos los efectos, la banda se entendía constituida desde el 1 de enero de ese año, fecha que se adoptó, posiblemente, de forma simbólica. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-2-1898; Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5-1 y 16-2-1898; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-1 y 17-2-1898.

<sup>919</sup> Artículo 8º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>920</sup> Artículos 1º, 2º, 11º, 17º, 20º, [23º], [25º] y [26º] del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

caso, dado que no se especificaban circunstancias precisas, ni multas económicas fijas. De este modo, quedaban establecidos tres tipos de correctivos diferentes, impuestos por la comisión o la alcaldía, los cuales, según su grado de importancia, iban desde la simple «represión», pasando después a la «multa», hasta llegar en el extremo a la expulsión de la banda<sup>921</sup>:

### «Capítulo 7º

#### *Prescripciones penales*

[Artículo 24º:] *Las correcciones que se impondrán cuando falten al cumplimiento de su deber, no solamente al Director de la Banda sino a todos los que la compongan, serán las de represión, multa y separación de la Banda, aplicables no sólo por las faltas que cometieran en el cumplimiento de sus obligaciones, como músicos, negándose a aceptar y cumplir las órdenes que se les comuniquen por el Alcalde o Presidente de la Comisión de música sino también por el mal uso que hicieran del material, de que cada individuo responde, además en este caso de la indemnización correspondiente.*

[Artículo 25º:] *Las represiones se impondrán por el Presidente de la Comisión de música, las multas que no bajarán de una peseta ni pasarán de quince, por el Alcalde Presidente de la Corporación municipal, y la separación por el Excmo. Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía y previo informe de la Comisión de música».*

También resulta destacable la subsistencia del fondo económico que ya existiera previamente, con dos importantes salvedades: en primer lugar, que éste sólo se configuraba ahora con el importe de las multas que anualmente se hubieran ido abonado, desapareciendo las cuotas y los porcentajes por funciones particulares, y en segundo término, que ya no tenían derecho a él más que aquellos dos miembros de la plantilla que

---

<sup>921</sup> Artículos [24º] y [25º], Capítulo 7º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

hubieran sobresalido a lo largo de ese año, por su buen comportamiento y su óptimo desempeño artístico<sup>922</sup>:

[Artículo 26º:] «*Del importe de las multas se formará un fondo que se distribuirá su ascendencia anual, entre aquellos dos individuos de la Banda que más se hayan distinguido durante el año, a propuesta del Director de la Banda y de cuatro primeras partes de la misma, que designará la Comisión de música. El reparto de estos dos lotes tendrá lugar el primer Domingo del mes de septiembre y el acuerdo de la Comisión de música*».

Por último, podemos comentar brevemente tres novedades de este documento las cuales, pese a ser independientes unas de otras, resultan todas ellas de gran interés: por un lado, la existencia de un «*subdirector*»<sup>923</sup>, figura de nueva creación que compartía los mismos deberes y atribuciones que el «*Profesor-director*»<sup>924</sup>, pero ejerciéndolos sólo en su ausencia<sup>925</sup>, siendo significativo, por otro lado, que no exista constancia de que llegase a ser ocupada en ningún momento por profesor alguno; en segundo término, la inclusión del derecho a que, en el fallecimiento de alguno de los músicos, acudiese la formación al sepelio del que fuera su compañero, «*ejecutando marchas fúnebres*»<sup>926</sup>; y, por último, es relevante el hecho de que, por primera vez, quedasen especificados los trámites burocráticos a realizar para ingresar en la banda en calidad de educando<sup>927</sup>:

Artículo 20º: «*Los que deseen ser admitidos como alumnos, dirigirán al Presidente de la Comisión de música, la correspondiente solicitud en papel común, que será autorizada también por sus padres o encargados, los que responderán de ellos como persona de abono*».

<sup>922</sup> [Artículo 26], Capítulo 7º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>923</sup> Elegido por el alcalde, a propuesta de la comisión, de entre los músicos de primera clase. Artículo 11º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>924</sup> Este subdirector era designado por el Ayuntamiento. Artículo 4º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>925</sup> En caso de faltar el director, quedaba al cargo del subdirector la instrucción musical de los miembros de la agrupación, el cuidado del material, la gestión de los contratos con particulares, y la distribución entre los músicos de los fondos obtenidos en las mismas. Artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>926</sup> Artículo 18º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>927</sup> Artículos 20º y [21º] del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

[Artículo 21º:] «*Luego de ser admitidos como alumnos, concurrirán asiduamente al local destinado al efecto y a la hora señalada para dar sus lecciones*».

Dada la diversidad de temáticas recogidas en este reglamento, la generalización que presentaba en la mayor parte de ellas, y la ausencia de restricciones excesivas, a la vez que una suficiente acotación, parece que se trataba de un documento completo, que facilitaba en gran medida el funcionamiento de la banda en aquel momento. Sin embargo, estas bases seguían careciendo de aquello que más disensiones generaba en el seno de la formación musical: el establecimiento fijo y minucioso de las funciones o actos a los que la agrupación debía acudir obligatoriamente, acatando las órdenes dictadas por el Municipio, y las que eran ajustadas posteriormente con la misma Corporación Municipal, aparte de aquellas, y por tanto, abonadas fuera del estipendio mensual que tenían asignado.

El aumento de las primeras, sin el correspondiente incremento de las percepciones fue, sin duda, la razón fundamental de que, durante el verano de 1903, la banda sufriera una nueva ruptura, situación que incitó a los propios músicos a enviar una propuesta de reglamento, en el que los aspectos citados quedaban más clarificados, una proposición que, sin embargo, y como ya hemos comentado en capítulos anteriores<sup>928</sup>, fue finalmente denegada.

No sería hasta principios de febrero del año siguiente de 1904, cuando la comisión presentase unas nuevas bases, coincidiendo con el nombramiento de don Juan Marcos como director de la banda; un documento del que sólo se encuentran referencias, ya que tampoco se conserva en la actualidad; únicamente sabemos que, a la hora de proceder a la aprobación de dicho reglamento, uno de los concejales manifestó su total oposición, alegando que no respondía a las necesidades que presentaba la banda, sugiriendo en su lugar, organizarla de forma análoga a como estaba

---





<sup>928</sup> Cfr. apartado 3.8.

constituida la Banda Municipal de Valencia; sin embargo, el excesivo presupuesto que suponía, ascendente a una cifra aproximada de doce mil pesetas, hizo desistir al citado concejal de su empeño, prevaleciendo finalmente el proyecto presentado por la comisión<sup>929</sup>, el cual, según parece, permaneció vigente hasta que, en noviembre de 1911, y tras el fallecimiento del maestro Marcos, se considerase necesaria una nueva organización de la agrupación musical.

#### 4.1.3. Cuadro de Reglamentos/Contratos entre 1822 y 1911

A continuación, se expone un cuadro-resumen donde quedan recogidos todos los documentos relativos a la organización de la banda, tratados en este capítulo, ya sean reglamentos, contratos u otro tipo de escritos, especificando su fecha de elaboración, el carácter municipal y/o militar que en cada momento tenía el conjunto, la denominación concreta del mismo, los nombres de los sucesivos directores, la entidad o persona/s encargada/s de elaborarlos (en caso de ser conocidos), y el/los receptor/es a los que se dirigía, determinando además si existía alguna vinculación entre la formación musical y la Orquesta de Capilla.

A su vez, los distintos colores del fondo distinguen etapas diferenciadas a lo largo de la historia de la formación musical, atendiendo a su carácter organizativo, dentro de los límites temporales señalados para este estudio, del siguiente modo:

	Vinculación con la Milicia.
	Carácter aficionado.
	Municipal (hasta 1911).
	Municipal (a partir de 1911).

<sup>929</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-2-1904.

CUADRO DE REGLAMENTOS/CONTRATOS ELABORADOS ENTRE 1822 Y 1911						
TIPO DE DOCUMENTO Y FECHA	CARÁCTER DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL	DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL	DIRECCIÓN	ELABORADO POR	DIRIGIDO A	VÍNCULO CON LA ORQUESTA DE CAPILLA
Reglamento [¿20-5-1822?] <sup>930</sup>	Militar (+Ayuntamiento)	«Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional»/ «Compañía Música»	Maestro-Director	Ayuntamiento	Músicos	NO
Contrata 24-5-1822	Militar (+Ayuntamiento)	«Compañía Música»	Maestro	Músicos	Ayuntamiento	NO
Reglamento 28-10-1842	Militar	«Banda del Batallón de Milicia Nacional»	Músico Mayor Salvador Saldaña	Músicos (milicianos) y «Capitán de la Música»	Banda	NO
Contrata (continuación) 29-9-1843	Militar	«Banda del Batallón de Milicia Nacional»	Músico Mayor Salvador Saldaña	Oficiales del Batallón	Músico Mayor	NO
Reglamento 1-11-1854	Militar (+Ayuntamiento)	«Banda del Batallón de Milicia Nacional»	Director Salvador Saldaña	«Capitán de Música»	Ayuntamiento +Director+ músicos	NO
Reglamento 12-11-1856 (no se conserva)	Dependiente del Ayuntamiento	«Banda de Música de AficionadosI»	Director Salvador Saldaña	Comisión del Ayuntamiento	Se desconoce	NO
Contrato- «Diligencia de pago» [¿29-5-1857?] <sup>931</sup>	Dependiente del Ayuntamiento	«Banda de Música de Aficionados de la Capital»	Director Salvador Saldaña	Músicos	Ayuntamiento	NO

<sup>930</sup> Fechado por referencias en la contrata que efectuaron el 24 de mayo los músicos de la Milicia Nacional. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>931</sup> Fechado por alusiones en documentos posteriores. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15 y 26-1, y 11-3-1859.

<b>Contrato 18-3-1859</b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Maestro-Director Salvador Saldaña	Director + Ayuntamiento	Director	SI
<b>Contrato 5-6-1861</b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Maestro-Director José García Ferrando	Ayuntamiento	Director	SI
<b>Reglamento 14-2-1865</b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Director Ramón Ruiz Regueiro	«Comisión especial» del Ayuntamiento	Agrupación	SI
<b>Reglamento 16-4-1866</b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Director Ramón Ruiz Regueiro	«Comisión especial» del Ayuntamiento	Agrupación	SI
<b>Reglamento 10-5-1874</b>	Militar + Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL Y DE LA MILICIA NACIONAL»	Músico Mayor Ramón Ruiz Regueiro	Comisión del Ayuntamiento	Agrupación	NO
<b>Reglamento 1-1-1882<sup>932</sup></b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Profesor-Director Juan Marcos Más	Ayuntamiento + Director	Agrupación	NO
<b>Contrato y Escritura 31-8 y 5-9-1886</b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Director Juan Marcos Más	Ayuntamiento	Director	NO
<b>Reglamento 10-8-1893 (no se conserva)</b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Director Daniel Prat Sánchez	Concejal Domiciano Vera Flores	Agrupación	Se desconoce
<b>Reglamento 29-1-1896 (no se conserva)</b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Director Daniel Prat Sánchez	«Comisión de música»	Agrupación	Se desconoce

<sup>932</sup> Aunque en realidad este reglamento fue aprobado en abril de 1882, el documento está fechado, de forma genérica, el 1 de enero de ese mismo año, y por tanto, entró en vigor con carácter retroactivo desde la fecha indicada. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-4-1882.

<b>Reglamento 4-12-1897<sup>933</sup></b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Profesor-Director Daniel Prat Sánchez	«Comisión de Música»	Agrupación	NO
<b>Reglamento 8-2-1904 (no se conserva)</b>	Municipal	«BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL»	Director Juan Marcos Más	«Comisión del Ayuntamiento»	Agrupación	Se desconoce
<b>Reglamento 9-11-1911<sup>934</sup></b>	Municipal	«BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA»	Director Enrique Sos Busto	«Comisión de Música» <sup>935</sup>	Agrupación	NO

Cuadro nº 11

<sup>933</sup> Fechado erróneamente en el original como 4-12-1898. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>934</sup> Reglamento aprobado el 2 de noviembre de ese mes. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-11-1911.

<sup>935</sup> En concreto, el concejal señor Serra. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-11-1911.



## 4.2. El material de la banda.

### 4.2.1. Los uniformes.

#### 4.2.1.1. Consideraciones generales.

Resulta un hecho innegable que la existencia del uniforme en una banda de música constituye, del mismo modo que los instrumentos o las partituras, un elemento de gran importancia, ya que el aspecto estético supone su carta de presentación inmediata, además de ser su señal de identidad más característica. Para el que observa, el equilibrio que se aprecia al contemplar un nutrido grupo de músicos ataviados del mismo modo resalta el carácter unitario del mismo, y por otro lado, actúa de forma igualadora también para el propio músico ya que, visualmente, elimina posibles diferencias, como serían las de tipo social, y desde el punto de vista psicológico, reafirma el sentimiento de pertenencia a una misma entidad, en este caso musical.

Como ya se ha dicho, el origen de muchas de las bandas civiles del siglo XIX arranca de los conjuntos musicales surgidos previamente en el seno de distintas formaciones militares algo que, en cierto modo, justificaría el marcado carácter castrense que, entre otros pormenores, continuó prevaleciendo durante largo tiempo en el diseño de los uniformes de agrupaciones filarmónicas, fundadas a lo largo de dicha centuria<sup>936</sup>, como puede verse a través de la descripción de los sucesivos modelos de

---

<sup>936</sup> Aunque hoy en día ésta ya no sea una característica general, debido a la modificación del gusto estético y sobre todo al carácter de cada agrupación musical, normalmente ajeno a esa naturaleza castrense, todavía en la actualidad perviven algunos elementos de aquellos trajes, quizá porque la evolución en los mismos se ha dado desde épocas remotas de forma muy paulatina. Así, en relación a las bandas de Castilla-La Mancha, Miguel Ángel García, propietario de una sastrería en Menasalbas (Toledo), donde se confeccionan trajes para un gran número de bandas, afirmaba en 1992 que la moda había afectado poco al diseño de los uniformes, añadiendo que aunque lo más normal fuera el pantalón azul y la camisa blanca, con la americana cruzada «*de una fila*», también se continuaban solicitando las saharianas utilizadas por la Guardia Civil, manteniéndose otros diseños tradicionales como «*el clásico pantalón de músico con tirilla lateral de color diferente*», y los botones grabados con una lira, o ese mismo emblema a modo de escudo en la solapa o en otra parte del uniforme, elementos que ya eran comunes en épocas anteriores. *Música de uniforme, Revista de Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*, Noviembre-Diciembre 1992, nº 76, pp. 78 y 81.

uniforme establecidos en cada época, de las que a continuación trataremos, así como de los elementos que lo configuraban.

El siguiente cuadro recoge, de forma sucinta, el nombre de aquellos comerciantes y sastres que realizaron arreglos, confecciones o suministraron diversos elementos para los uniformes de la banda de Albacete, desde 1842 hasta 1911<sup>937</sup>, con indicación de si dichos trabajos se realizaron de forma puntual, en parte del vestuario de la agrupación, o por el contrario se llevaron a cabo a nivel de todo el conjunto:

<b>COMERCIANTES QUE SUMINISTRARON TEJIDOS Y DIVERSOS ELEMENTOS, Y SASTRES QUE REALIZARON CONFECCIONES Y ARREGLOS EN EL VESTUARIO DE LA BANDA, ENTRE 1839 Y 1911</b>			
<b>Fecha<sup>938</sup> (mes y año)</b>	<b>Sastrería/ Sombrerería/ Otros comercios</b>	<b>Arreglo/Confección/ Adquisición de diversos elementos</b>	<b>General/ Puntual</b>
Agosto 1839	Sastre Miguel Sevilla	Confección de casacas	Puntual
Noviembre 1842	Sastre: Pedro José Martínez	Confección de uniformes	General
Noviembre 1842	Sombrerero: José Tejada	Chacós, flamas y dragonas	General
Agosto 1843	No se indica	Caponas	General
Febrero 1855	Sombrerero: Francisco Barta	Chacós	General
Diciembre 1855	Manuel Camino	Caponas	General
Marzo 1856	Manuel Camino	Chapas de chacó	General
Agosto 1856	Sastre: Juan Sevilla	Arreglo de la levita del Músico Mayor	Puntual
Marzo 1865	Sastre: Antonio López	Confección de uniformes	General
Marzo 1865	Sombrerero: Diego Montero	Leopoldinas	General
Abril 1876	Sastre: Francisco Mínguez	Confección de uniformes	Puntual

<sup>937</sup> Primera y última fechas en la que se tienen noticias de documentos relativos a la confección y/o arreglo del vestuario de la banda, dentro del marco temporal abordado en este estudio. (N. del A.)

<sup>938</sup> Las fechas que se citan, en general, corresponden al mes y año en que se aprueban las cuentas presentadas por los diversos comerciantes al Ayuntamiento, por lo que, sin lugar a dudas, existe cierto desfase, en primer lugar, entre el encargo y la realización de los trabajos, y en segundo término, una vez concluidos estos, entre la presentación de las mencionadas cuentas y la aprobación de las mismas en sesión municipal. (N. del A.)

Abril 1876	Sombrero: Diego Montero	Ros	Puntual
Marzo 1877	Sombrero: Diego Montero	Leopoldinas y plumeros	General
Marzo 1877	Sastre: Bartolomé Olmedilla	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Julio 1877	Sombrero: Diego Montero	Arreglos en roses/leopoldinas	Puntual
Agosto 1877	Tejidos: Nicolau Hermanos	Adquisición de tejidos para la confección de uniformes	Puntual
Agosto 1877	Sastre: José García	Confección de uniformes	Puntual
Marzo 1878	Tejidos: Nicolau Hermanos	Tejido para un pantalón	Puntual
Septiembre 1878	Tejidos: Nicolau Hermanos	Adquisición de tejidos para la confección de uniformes	Puntual
Septiembre 1878	Sastre: José García	Confección de uniformes	Puntual
Septiembre 1879	Sombrero: Clemente Lopesino	Leopoldinas y plumeros	General
Septiembre 1879	Tejidos: Nicolau Hermanos	Adquisición de tejidos para la confección de uniformes	Puntual
Septiembre 1879	Sastre: Juan de Dios Barea	Arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1879	Sastre: Manuel Lario	Confección uniformes	Puntual
Agosto 1881	Sombrero: Victorio Lopesinos	Leopoldinas	Puntual
Septiembre 1881	Sastre: Tomás Benito	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Marzo 1882	Sastre: Tomás Benito	Adquisición de tejidos y confección de uniformes para el director y varios músicos	Puntual
Junio 1882	Sastre: Nazario Villora	Arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1882	Sastre: Juan de Dios Fernández	Arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1882	Sombrero: Vicente Lopesino	Confección y arreglos de leopoldinas	Puntual
Septiembre 1882	Sastre: José García	Arreglos de uniformes	Puntual
Octubre 1882	Sastre: Tomás Benito	Confección de uniformes	Puntual
Abril 1883	Sastre: José García	Arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1883	Sastre: Juan de Dios Fernández	Confección y arreglos de uniformes	Puntual

Octubre 1883	Sastre: José García	Arreglos de uniformes	Puntual
Mayo 1884	Sastre: José García	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1884	Sastre: José García	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Enero 1885	Sombrerero: Victorio Lopesinos	Leopoldinas y plumeros	Puntual
Julio 1885	Sombrerero: Victoriano Lopesinos	Leopoldinas	Puntual
Octubre 1885	Sastre: Fernando Clemente	Confección de uniformes	Puntual
Junio 1886	Sastre: José García	Arreglos de uniformes	Puntual
Agosto 1887	Sastre: Fernando Clemente	Confección de uniformes	General
Julio 1888	Sastre: Fernando Clemente	Confección de uniformes	Puntual
Septiembre 1889	Sastre: Fernando Clemente	Arreglos de uniformes	Puntual
Marzo 1890	Sastre: Fernando Clemente	Arreglos de uniformes	Puntual
Abril 1891	Sastre: Fernando Clemente	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1891	Sastre: Fernando Clemente	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Mayo 1892	Sastre: Fernando Clemente	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Julio 1892	Sastre: Fernando Clemente	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1892	Sastre: Fernando Clemente	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Julio 1893	Sastre: Fernando Clemente	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1893	Sastre: Fernando Clemente	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Agosto 1894	Sastre: Fernando Clemente	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Agosto 1895	Juan de Dios Barea	Confección y arreglo de uniformes	Puntual/ general
Agosto 1897	Sastre: Juan de Dios Barea	Arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1898	Sastre: Tomás Benito Sanz	Confección de uniformes	General

Septiembre 1898	Cristóbal Charcos	Gorras y galones	General
Septiembre 1898	Tejidos: Nicolau Hermanos	Adquisición de tejidos para uniformes y gorras	General
Junio 1899	Tejidos: Nicolau Hermanos	Adquisición de tejidos para la confección de uniformes	Puntual
Junio 1899	Sastre: Blas Molina	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Octubre 1900	Sastre: Blas Molina	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Julio 1901	Sastre: Blas Molina	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Septiembre 1901	Sastre: Blas Molina	Confección de uniformes	Puntual
Septiembre 1902	Sastre: Blas Molina	Confección y arreglos de uniformes	Puntual
Marzo 1904	Sastre: Manuel Serna	Confección de uniformes	General
Agosto 1908	Sastre: López e Hijos	Confección de uniformes	Puntual
Junio 1911	Tejidos: Enrique Piqueras	Adquisición de tejidos para la confección de uniformes	General
Junio 1911	Sastre: Gerardo Ruiz	Confección de pantalones y casacas de uniforme	General/ puntual

Cuadro nº 12

Según se desprende de los datos hallados, parece que existían fechas concretas en las que era más frecuente la revisión de la vestimenta general del conjunto, como las de Semana Santa, y principios y finales del verano; las primeras, debidas a las actuaciones de la banda en procesiones y funciones religiosas solemnes, y las segundas, motivadas tanto por el inicio de los conciertos nocturnos al aire libre, típicos de esa época del año, como por la preparación de la agrupación para la Feria local, dado que la ciudad era visitada durante aquellos días por numerosos forasteros.

Por tanto, el examen al que eran sometidos los trajes de los músicos en las mencionadas épocas, se llevaban a cabo con la clara intención de que, dados los numerosos actos en que la agrupación participaba en el

transcurso de esos periodos, aquella se exhibiese públicamente de la manera más digna posible. De esta forma, es muy frecuente encontrar en torno a los meses de marzo y abril, pero sobre todo durante junio, julio y agosto, numerosas cuentas presentadas por los diversos sastres, sombrereros y comerciantes locales, que atendían los encargos de la alcaldía para proporcionar a la banda los elementos de vestuario precisos.

En este sentido, es significativo comprobar que, salvo casos puntuales<sup>939</sup>, entre una fecha y otra raramente se registra la presencia del mismo proveedor, algo que adquiere significado si tenemos en cuenta que la frágil situación económica que habitualmente manifestaba tener el Municipio, obligaba a escoger de entre todos los establecimientos posibles, a aquél que en cada ocasión ofreciese un precio menor por la realización del trabajo. De hecho, también en alguna ocasión, aunque de forma muy esporádica, se registra la realización de trabajos de sastrería por parte de algún miembro de la banda, como es el caso de Juan de Dios Barea, Juan de Dios Fernández o Blas Molina<sup>940</sup>, los cuales, conocedores de la escasez económica, seguramente rebajaban sus tarifas en bien del Ayuntamiento.

Por otro lado, esta misma política de ahorro prevalecía a la hora de decidir qué uniformes iban a ser reparados o cuántos nuevos se debían encargar, tratando de minimizar siempre los gastos generados<sup>941</sup>, produciéndose, sin embargo, el efecto contrario, ya que siempre había parte del vestuario que requería algunos retoques e incluso una renovación total.

---

<sup>939</sup> Es el caso del comercio de los Hermanos Nicolau, establecimiento que fue el proveedor más asiduo de tejidos para la confección de uniformes de la banda, durante el período total que abarca este estudio, extendiéndose aquél durante los años 1877, 1878, 1879, 1898, 1899. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales de los años citados.

<sup>940</sup> - Se tiene constancia de la pertenencia de Juan de Dios Barea a la banda entre los años 1865 a 1883, de Juan de Dios Fernández en 1882, y de Blas Molina de 1891 a 1897. (N. del A.)

- También parece existir coincidencia entre otro músico y una persona que efectuó reparaciones y confecciones en el vestuario de la banda: Antonio López, perteneciente a la banda entre 1842 y 1855, que aparece como sastre en 1865, sin embargo lo corriente del nombre, unido a la falta de datos que corroboren esta hipótesis, nos hacen dudar de que se trate en este caso de la misma persona. (N. del A.)

<sup>941</sup> Parece que esta misma realidad continuaba vigente en fechas recientes, según se desprende de las opiniones de algunos sastres, quienes mantenían la postura de que no compensaba la confección de trajes para los músicos de banda, ya que «*siempre buscan ropa barata*», y no se les podía exigir un precio que igualase, por ejemplo, un uniforme militar. *Música de uniforme, Revista de Información* ..., op. cit., p. 78.

A todo ello se unía el hecho de que, como desde la confección original de los trajes, hasta que se desechaban en su totalidad transcurrían muchos años, los tejidos con que se efectuaban los sucesivos arreglos eran diferentes, lo que en lugar de la uniformidad buscada, daba como resultado un espectáculo visual de lo más heterogéneo, además de que, con toda probabilidad, se generaba una sensación de mayor pobreza.

#### **4.2.1.2. Diferentes diseños, arreglos y confecciones del vestuario de la banda a través de los años.**

Sabemos que ya en 1839, los músicos de la Banda del Batallón de la Milicia Nacional lucían casacas distintas de las del resto de nacionales<sup>942</sup>; sin embargo, no tenemos ninguna noticia más sobre los elementos que configuraban aquel uniforme, ni si era éste el único detalle que distinguía a unos de otros.

Debemos avanzar tres años para encontrar otras informaciones sobre este asunto ya que, al mismo ser reorganizada esta agrupación en 1842, no sólo se decidió adquirir un instrumental nuevo para aquella, como veremos más adelante, sino que también se encargó la confección de uniformes para todos sus componentes, cuyos elementos, al igual que los del resto de milicianos, eran proporcionados por el Cuerpo.

Está claro que entre ambas vestimentas seguían sin existir grandes diferencias, ya que las dos indumentarias estaban integradas por chacó<sup>943</sup>,

<sup>942</sup> Este dato queda confirmado tras la entrega de cien casacas de nacionales, más otras siete «para la Banda de Música», por parte del sastre Miguel Sevilla, al Ayuntamiento de Albacete, quien le abonó 10485 reales por todas ellas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-8-1839.

<sup>943</sup> - «Chacó. Cubrecabeza militar, de origen húngaro como su nombre, que ha usado generalmente la caballería ligera, y que actualmente usan también en algunos ejércitos (austriaco, belga, etc.), la infantería y otros cuerpos armados. Su forma primitiva era tronco-cónica y solía estar adornado con un cordón trenzado, sujeto lateralmente, formando una espiral. Después se rebajó algo su altura y se le añadió una visera de charol, o una visera y cubrenuca, como en Suiza. Hoy las dimensiones del chacó son más reducidas, a fin de aumentar su estabilidad y aligerar su peso, y los adornos que lleva consisten en trencillas o galones alrededor, plumero o llorón, y en el frente un escudo de metal con las armas nacionales, una escarapela, la doble águila, etc. (...)». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

- Estos fueron facilitados por José Tejada a 19 reales cada uno. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 15-11-1842.

flamas<sup>944</sup>, dragonas<sup>945</sup> y caponas<sup>946</sup>, además del pantalón<sup>947</sup> y una casaca, siendo de nuevo ésta última la que en algún aspecto seguía difiriendo de las del resto<sup>948</sup>, ya que resultaba bastante más costosa<sup>949</sup>.

Del recuento de prendas entregadas en febrero de 1844, tras la disolución de la Milicia Nacional, se extrae la certeza de que, al menos la mayor parte de los miembros que en principio comenzaron formando parte de la agrupación<sup>950</sup>, un total de veintiuno, se hallaban correctamente uniformados, ya que, por aquellas fechas, se recogieron diecinueve casacas de músico<sup>951</sup>.

Según narran algunos escritos posteriores, con motivo de que diez años después volviera a organizarse la Milicia Nacional, se encargaron nuevos uniformes<sup>952</sup>, aunque esta vez «*idénticos a los de los milicianos*»<sup>953</sup>, los cuales constaban de levita y pantalón iguales a los de la Compañía de Infantería<sup>954</sup>, y dragonas, vestuario que, al igual que el resto de nacionales, se costeaba cada uno de los músicos, a excepción del chacó y las caponas, que eran facilitadas por el Ayuntamiento<sup>955</sup>, comprometiéndose a abonar en plazos mensuales el importe total<sup>956</sup>, a razón de 120 reales la levita<sup>957</sup>, 60 el pantalón, 46 el chacó<sup>958</sup> y 14 las dragonas<sup>959</sup>. Más tarde, a finales de 1855,

<sup>944</sup> «*Flama. Penacho que se colocaba en la parte anterior y superior del morrión y del chacó (consistía en una borla de lana o pita sobre una bola o pompón)*». *Nueva Enciclopedia Larousse*, Ed. Planeta, Barcelona, 1984.

<sup>945</sup> «*Dragona: (...) Nombre que se daba antiguamente en nuestro ejército a las charreteras de estambre que utilizaban los soldados de las compañías y cuerpos de preferencia. (...)*». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

<sup>946</sup> - «*Capona. Especie de charretera sin canelones ni fleco, es decir incompleta, de donde proviene quizá el nombre con el que se la conoce*». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

- Las caponas fueron adquiridas ya a mediados del año siguiente 1843, ascendiendo el coste total de las mismas a 270 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-8-1843.

<sup>947</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 10-1842.

<sup>948</sup> Las casacas de los Tambores también debían ser diferentes, tal y como se deduce de los inventarios existentes, que los separaban atendiendo a su clase. Sección Municipios, Legajo 228, 1844.

<sup>949</sup> Según se desprende de las cuentas referentes a la confección de varios uniformes, el coste de las casacas de los milicianos, confeccionadas por Pedro José Martínez, ascendía a 59 reales, mientras que las de los músicos era de 103 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 15-11-1842.

<sup>950</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>951</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 8-2-1844.

<sup>952</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-12-1854.

<sup>953</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>954</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-1-1855.

<sup>955</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-1-1855.

<sup>956</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5-1 y 7-3-1855; y Legajo 228, 13-1-1855.

<sup>957</sup> En agosto de 1856 el «*Maestro Sastre Sevilla*» arregló la levita del Músico Mayor, don Salvador Saldaña, por la cantidad de 30 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-8-1856.

<sup>958</sup> - Aunque en principio se señalaría un coste por chacó de 29 reales, finalmente se le abonaron a Francisco Barta, los mencionados 46 reales por cada uno. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 9-3, y 14 y 20-5-1855.

- El coste del chacó del Músico Mayor, el señor Saldaña, incrementó su valor hasta los 66 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-4-1855.



se adquirieron además caponas plateadas, y en marzo de 1856 se añadieron galón y chapas blancas a los chacós<sup>960</sup>, para completar el uniforme<sup>961</sup>.



#### Facsimil nº 41

Factura emitida por el sastre señor Sevilla, a nombre del Ayuntamiento albaceteño por el arreglo del uniforme del Músico Mayor de la Banda de la Milicia Nacional, el maestro Saldaña. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-8-1855.

Con motivo de la nueva andadura que inició la banda tras la disolución de la Milicia, a partir del verano de 1856, se decidió en principio que, la «*banda de músicos aficionados*» de la capital, que era como se denominó a partir de entonces el conjunto, continuara utilizando los mismos uniformes, aunque aquella hubiera quedado desprovista de su antiguo carácter castrense<sup>962</sup>. No obstante, tan solo unos días más tarde, su director, Salvador Saldaña, planteó la posibilidad de realizar algunas modificaciones

<sup>959</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 13-1-1855.

<sup>960</sup> También denominadas «*galletas*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-1-1854.

<sup>961</sup> Ambos elementos fueron facilitados por Manuel Camino, de Madrid, a 30 reales el par de caponas y a 14 reales las chapas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-12-1855; y Legajo 228, 15-3-1856.

<sup>962</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-8-1856.

en dicha vestimenta, las cuales, comenzaban por la eliminación de distintivos militares, propuesta que recibió la aprobación del Ayuntamiento<sup>963</sup>.

Llegando ya a febrero de 1859, y tras la rescisión del contrato efectuado dos años antes con aquellos músicos aficionados, se procedió a recoger todo el material de la formación, elementos entre los que se hallaban varios «*chacós, flamas y caponas*», dato que parece confirmar que este mismo uniforme continuó siendo utilizado hasta entonces<sup>964</sup>.

Tampoco se registra la existencia de nuevos uniformes durante el último año en que Saldaña estuvo al frente de la que, a partir de marzo de 1859, pasaría a denominarse oficialmente como «*Banda Municipal de Música*» de la ciudad, ni a lo largo de los más de tres que lo hizo, posteriormente, don José García, teniendo ya que remitirnos a marzo de 1865, cuando el maestro Ruiz Regueiro llevaba poco más de dos meses dirigiendo la agrupación musical, recientemente reorganizada, para darse cuenta de la absoluta necesidad de proveer a sus miembros de un «*uniforme para actos públicos, si no lujoso, decente al menos*», atendiendo a lo que exigía «*la importancia creciente y circunstancias especiales de la población*»<sup>965</sup>.

De este modo, la primera descripción de lo que sería el uniforme de un músico de la Banda Municipal de Albacete por aquellas fechas, realizada por el sastre don Antonio López, sería la siguiente<sup>966</sup>:

<sup>963</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1856.

<sup>964</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-2-1859.

<sup>965</sup> Para hacer frente a los 10711 reales 50 céntimos a que ascendieron los gastos ocasionados por la confección de los cuarenta uniformes nuevos, «*(...) al respecto de 263 reales cada plaza y aumentándose al traje del Director 183 reales 50 céntimos, y además ocho reales por portes de algunos artículos; (...)*», se tuvo que recurrir a un crédito especial, que fue tomado del capítulo de imprevistos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-3, 5-4 y 3-5-1865; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-3, 5-4 y 10-5-1865.

<sup>966</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-3-1865.

- El encargado de confeccionar los uniformes fue el sastre Antonio López, cuyo comercio se hallaba en la calle Mayor, de la ciudad. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-5-1865.

*«Levita de paño azul tina oscuro, de cuarenta reales vara, siendo su construcción del modo siguiente: solapa grande para abierta y cerrada, con el forro de la misma de grana, y unas sardinetas doradas entrefinas: la manga de ancho de moda con vuelta y vivo encarnado alrededor: vivo también la fajilla y por alante: forro del cuerpo y mangas de percalina, y en la falda unas delanteras de Orleáns, botón dorado entrefino con cifras A. C.<sup>967</sup> (...). Pantalón de paño grancés, de cuarenta y cinco reales vara, ancho a lo militar, forro el preciso de percalina (...).»*

Según parece, el uniforme incluía también unas hombreras en las que se colocaban unos escudos. Por otro lado, del total de músicos sólo nueve, que seguramente serían los encargados de las partes principales, además del director, lucían unas liras doradas, llevando los otros dieciocho una letra "M" en su lugar<sup>968</sup>.

---

<sup>967</sup> Estas dos iniciales podrían ser indicativas de la Unidad que la utilizaba, haciendo en este caso referencia a las Academias. *Reglamento de Uniformidad, Vestuario y Equipo*, Ministerio del Ejército, Madrid, 1943, p. 27.

<sup>968</sup> Es posible que la letra "M" hiciera referencia a su condición de músicos, o bien al carácter municipal de la agrupación. (N. del A.)

Propuesta para la compra de uniformes a la música de la Banda municipal de esta Ciudad =

Levita de paño azul tina/oscuro, de cuarenta na-  
 les vara, siendo su construcción del modo siguiente:  
 blaya grande para abierta y cerrada, con el  
 forro de la misma de grana, y unas pardinetas  
 doradas interiores: la manga media de moda,  
 con buelta y bibe? en el hombro (una hombrosa  
 puesta al estilo de la de los militares, con una  
 tira dorada, y bibe? uncinado al rededor: bibe?  
 también en la fagilla) y por delante: forro del  
 cuerpo y mangas de percalina, y en la falda  
 unas delanteras de orleas, batas doblado entujado  
 con infra A. C., precio de cada levita . . . . . 136.

Pantalón de paño grueso, de cuarenta y cinco  
 reales vara, según a los militares, forro el cuerpo de  
 percalina, cada uno . . . . . 70.

Un ros sencillo, con tira dorada al frente;  
 su forma o hechura como convenga al Ayunt.<sup>to</sup>  
 y el ornataute, precio de cada uno . . . . . 20.

---

226.  
33

Facsímil nº 42

Propuesta presentada por el sastre don Antonio López al Ayuntamiento albaceteño, sobre la confecciones de uniformes para la Banda Municipal, en marzo de 1865.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-3-1865.



39  
 22  
 186  
 78  
 236

28  
 24  
 113  
 27 1/2

26  
 26  
 13  
 65

26  
 24  
 104  
 52  
 626

**SOMBRERERIA**  
**DE**  
**DIEGO MONTERO,**  
 CALLE MAYOR,  
**ALBACETE.**

*Cuenta con el Ayuntamiento de esta Ciudad*

Fechas.		Reales vn.
26.	Leopoldinas con cordón incarnado a 20 rs.	624 +
1.	Leopoldina <del>con</del> cordón de oro	26 +
26.	Esprinos encarnados a 20 rs.	64 +
27.	Pombillas a 20 rs.	67 1/2 +
1.	Plumero blanco	24 +
27.	Levas a 4 rs. una	108 +
	Total	955 1/2 90
	24 1/2	13
	2 1/2	429
	4	1344 1/2
	25	
	13	
	99	
	33	
	429	

Albacete 3 de Mayo 1865  
 Diego Montero.

#### Facsímil nº 44

Presupuesto presentado al Ayuntamiento por parte del sombrerero Diego Montero, relativo al uniforme de los músicos de la Banda Municipal de Albacete, en mayo de 1865.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-5-1865.

Por su parte, el uniforme del director introducía ciertas diferencias en la levita, como el galón en las mangas y hombreras, o el terciopelo en el cuello y cinturón<sup>970</sup>, así como en la leopoldina, cuyo cordón era de color oro, llevando en el centro un plumero blanco, en lugar del esferín que exhibían el resto de músicos.

<sup>970</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-5-1865.



**ANTONIO LOPEZ,**  
MAESTRO SASTRE,  
**CON SURTIDO DE GÉNEROS PARA HOMBRE,**  
calle Mayor, en Albacete.

*Cuenta con la fiesta del Museo Mayor;*

MES.	DIA.	RS. VN.
		112
		20
		16
		50
		30
		8
		30
		6
		8
		60
		305
		136
		169

Albacete de Mayo de 1865

*Antonio Lopez*

**Facsímil nº 45**

Presupuesto presentado al Ayuntamiento por parte del sastre Antonio López, por la confección de la levita del director (Músico Mayor) de la Banda Municipal, en mayo de 1865.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-5-1865.

Quizá la novedad de este vestuario incitara a alguno de los músicos a llevarlo también en otras ocasiones distintas de las que su uso fuese obligatorio, por tratarse de actuaciones a las que asistían como corporación municipal; esta suposición justificaría el hecho de que, tan solo un año después, y con motivo de elaborarse un nuevo reglamento interior para la banda, se introdujera la prohibición de utilizarlo fuera de aquellas, a no ser que la alcaldía indicase lo contrario<sup>971</sup>:

<sup>971</sup> - Artículo 20º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

- Este aspecto también quedó reflejado en el reglamento elaborado en diciembre de 1897, concretamente en el artículo 16º, y en el de noviembre de 1911, en el artículo 19º. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897; y A. M. A. A., 9-11-1911.

Artículo 20º: «No se permitirá que los músicos lleven todo o parte del uniforme más que en los actos de su obligación o cuando lo disponga el Alcalde».

No se tienen más noticias relativas a la uniformación durante los años siguientes<sup>972</sup>, hasta 1876, cuando se realizó un inventario del material de la agrupación, en el que se recogía la existencia de cuarenta y un trajes de músico, los cuales constaban de levita, pantalón y leopoldina<sup>973</sup>, todos ellos, según se afirmaba, en mal estado<sup>974</sup>.

Teniendo en cuenta que seguramente no se habían renovado desde 1865, es fácil suponer que, ciertamente, el aspecto que presentaban debía ser poco adecuado, hecho que quizá no pasó inadvertido en la visita de Alfonso XII a Albacete el 22 febrero de 1877<sup>975</sup>, cuando se requirió la presencia de la banda para acompañar al monarca durante su estancia en la ciudad, desde su llegada a la estación hasta el momento de su partida<sup>976</sup>.

Lo cierto es que, después de este acontecimiento, y con la inminente llegada de la Semana Santa, se acordó llevar a cabo la revisión exhaustiva de los uniformes, tras la cual, se determinaría el arreglo y confección de aquellos que fueran más precisos<sup>977</sup>, así como la adquisición de nuevos

<sup>972</sup> Únicamente se registra un acuerdo de la alcaldía albaceteña, en los primeros meses del año 1869, cuando el maestro Hermoso acababa de hacerse cargo de la agrupación, que manifiesta la necesidad de confeccionar algunos uniformes nuevos para varios músicos recientemente incorporados a la formación musical, compuestos de levita, pantalón y ros; sin embargo, no existen datos que confirmen si aquellas confecciones llegaron a encargarse. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-4-1869.

<sup>973</sup> Las cuentas presentadas por el sastre y el sombrerero encargados de realizar el uniforme de un músico nuevo, quien había ingresado en la banda tan solo un mes antes de la elaboración del inventario, reflejan que el precio del uniforme por aquel entonces era de 250 reales (a cargo del sastre Francisco Minués), y la leopoldina de 36 reales (de Diego Montero). A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 25-3, y 15 y 29-4-1876.

<sup>974</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-5-1876.

<sup>975</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7, 8, 21 y 28-2-1877.

<sup>976</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-2-1877.

<sup>977</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7 y 9-3-1877; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-3-1877.

- Es destacable el hecho de que, además de los arreglos, y la confección de un solo uniforme completo y un pantalón, el sastre Bartolomé Olmedilla hiciera algunos «trajes pequeños», algo que podría encontrar justificación si tenemos en cuenta que, por estas fechas, el director de la banda, don Ramón Ruiz, daba clases de música a varios niños de la Casa de Misericordia. A. H. P. A., Sección Municipios; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-3-1877.



accesorios, como botones y plumeros, además de algunas leopoldinas<sup>978</sup>. Del mismo modo sucedió durante los meses posteriores y el año siguiente, en los cuales sólo se llevaron a cabo pequeños trabajos de reforma, construcción y adquisición de algunos elementos, para trajes puntuales<sup>979</sup>.

Sin embargo, en algún momento entre 1865 y 1879 debió modificarse el color del pantalón, ya que existe un documento fechado en el mes de abril de 1879, en el cual, entre otros asuntos, se registraban los elementos del uniforme que poseía cada uno de los músicos, siendo las prendas que lo configuraban un pantalón «*encarnado*»<sup>980</sup>, la levita, el ros, contando éste último además con «*funda y plumero*», y teniendo algunos de ellos también «*cinturón con chapa*»<sup>981</sup>. Quizá esta variación respondió a una nueva vinculación con la Milicia en 1874.

Por otro lado, y aunque en este inventario no se detalle el estado en que se encontraban las prendas citadas, los acuerdos municipales posteriores dejan patente que aquél debía ser bastante deplorable, ya que en septiembre de este mismo año, y seguramente con motivo de haberse hecho cargo de la banda el nuevo director don Justo Sánchez Escribano, se consideró absolutamente «*necesario y urgente*» efectuar varias reformas en el vestuario, como el arreglo de algunos uniformes<sup>982</sup> y la confección de otros nuevos para varios de los músicos recién ingresados<sup>983</sup>, la compra de algunas leopoldinas y plumeros<sup>984</sup>, así como un traje nuevo para don Justo<sup>985</sup>, una vez comprobado que el utilizado anteriormente por el maestro

<sup>978</sup> Los accesorios citados, como en otras ocasiones, fueron adquiridos en el comercio del señor Montero. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-3-1877.

<sup>979</sup> Los trabajos efectuados por el señor Montero, consistieron en el arreglo de ocho leopoldinas (84 reales); además, se adquirió paño de diferentes clases, para seis uniformes, en el comercio Nicolau Hermanos (181 pesetas 71 céntimos); aparte del corte y hechuras del mismo número de uniformes, que fue realizado por el sastre José García (141 pesetas 12 céntimos). A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11-7 y 31-8-1877, y 21-8 y 4-9-1878; y Legajo 313, 21-8-1878.

<sup>980</sup> Existe, además, una cuenta del mes de marzo de 1879, en la que los Hermanos Nicolau solicitaban el pago de 18 pesetas por el tejido de un pantalón «*grana*», para un músico de la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-3-1878.

<sup>981</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-4-1879.

<sup>982</sup> Estas reparaciones fueron llevadas a cabo por Juan de Dios Barea, miembro de la banda, por 22 pesetas 75 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 13-8 y 3-9-1879.

<sup>983</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1879.

<sup>984</sup> Clemente Lopesino fue el sombrerero encargado de suministrarlos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-9-1879.

<sup>985</sup> El corte del pantalón «*castor grancé y paño azul*» fue realizado por los hermanos Nicolau (56 pesetas), y la confección del mismo fue llevada a cabo por Manuel Lario (60 pesetas). A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 13-8, y 3, 17 y 24-9-1879.

Ruiz no podía ser aprovechado por éste último<sup>986</sup>, todo ello con la mirada puesta en la inminente celebración de la Feria, dado que, según se decía, resultaba «*extraño y chocante*» ver la falta de unidad en la vestimenta que presentaba la agrupación cuando ésta actuaba públicamente<sup>987</sup>.

El hecho de dejar consignadas estas afirmaciones, pone de relieve la importancia que, como es lógico, concedía el Consistorio al aspecto estético de la banda, pero este manifiesto interés, como tantas otras veces, se vería frenado por la falta de recursos económicos, hecho que de nuevo desembocaría en el acuerdo de efectuar las compras y arreglos, ciñéndose al mínimo presupuesto posible, algo que en esta ocasión se consiguió gracias a que algunos sastres locales, no dudaron en facilitar los pagos correspondientes a los trabajos realizados, posponiendo el cobro de los mismos para cuando mejorase la situación de las arcas municipales<sup>988</sup>.

Discurrieron los primeros años de la década de los ochenta del siglo XIX sin más hechos reseñables que el encargo de un nuevo uniforme para don Juan Marcos Más a los pocos meses de incorporarse a la dirección<sup>989</sup>, y las adquisiciones y reparaciones de algunos elementos de la vestimenta de los músicos, las cuales, como sabemos, eran continuas, pero no obstante todas ellas poco importantes en cuanto al número de prendas<sup>990</sup>, por lo que tampoco se lograba realizar grandes mejoras a nivel general en el vestuario de la banda; tanto era así que, llegado el mes de mayo de 1887, y una vez se había decidido que la Banda Municipal de Albacete participase en el «*Concurso Internacional de Músicas y Orfeones*» que iba a tener lugar en Madrid el mes de junio, el Ayuntamiento acordó que, debido al deterioro que

<sup>986</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-8-1879.

<sup>987</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1879.

<sup>988</sup> En concreto, nos referimos a los hermanos Nicolau, quienes suministraron los tejidos, y al maestro sastre Venancio Vera, encargado de confeccionar los uniformes. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1879.

<sup>989</sup> El precio total del uniforme del maestro Marcos, junto a otros varios para músicos, todos ellos confeccionados por Tomás Benito, costaron 955 pesetas 25 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22 y 29-3-1882.

<sup>990</sup> Entre 1881 y 1886 los encargados de arreglar los uniformes fueron Nazario Villora, José García y Juan de Dios Fernández; confeccionaron trajes nuevos Tomás Benito, José García y Fernando Clemente, siendo Vicente y Victoriano Lopesinos quienes realizaron todos los trabajos relativos a leopoldinas y plumeros. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-7, 17-8 y 16-9-1881; 22 y 29-3, 9-6, 15 y 20-9, 4-10-1882; 13-4, 24-9 y 24-10-1883; 31-3, 7-5, 20-8 y 24-9-1884; 14-1, 1-7 y 14-10-1885; y 2-6-1886; Legajo 313, 27-7-1881; y Sección Prensa, B. O. P. A., 21-4-1886.

presentaban los uniformes, y dada la falta de fondos del Ayuntamiento, era preferible enviar a la agrupación a dicho concurso sin los trajes.

Según parece, la escasa importancia que se concedió al hecho de que los músicos no contasen con la vestimenta que requería la ocasión, hizo que una de las anécdotas más destacables de aquel concurso musical fuera la desfavorable impresión que la banda albaceteña dejó en el público asistente cuando salió a tocar al escenario, algo que quedaría patente en el profundo y significativo siseo del público general que, al parecer, se pudo escuchar<sup>991</sup>.

Sin lugar a dudas, para los músicos que vivieron el incidente en primera persona, debió resultar un episodio desagradable, y así lo debió entender también la Corporación Municipal que, poco tiempo después de regresar de Madrid, quiso subsanar el error cometido ordenando la inmediata confección de treinta uniformes, para poder vestir a los miembros de la banda<sup>992</sup>:

*«(...) está reconocida por todos la necesidad de suprimir los uniformes que actualmente usan los individuos de la música porque además de ser impropios de una banda civil se hallan antiguos y deteriorados ocasionando con frecuencia gastos inútiles (...)».*

De esta forma, se acordó que Fernando Clemente fuese el sastre encargado de realizar un nuevo modelo de uniforme, el cual, fue presentado el 8 de agosto de aquel año de 1887 ante el Ayuntamiento, para su aprobación<sup>993</sup>, traje que presentaba las siguientes características<sup>994</sup>:

*«Pantalón de castor color negro con franjas de 5 centímetros de anchas y de paño azul en ambos costados de guerrera del mismo*

<sup>991</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1898, op. cit., pp. 546 y 547.

<sup>992</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-7-1887; Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18 y 25-7, y 8 y 29-8-1887; y Sección Prensa, B. O. P. A., 21-11-1887.

<sup>993</sup> Don Fernando hizo un solo modelo, que fue vestido por uno de los músicos de la banda, para mostrarlo ante la Corporación Municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-8-1887.

<sup>994</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-7-1887.

*género del pantalón con una hilera de botones de metal dorado en el centro del pecho, hombreras con vivos de paño azul y dos liras también de metal dorado a los lados del cuello, y de Teresiana<sup>995</sup> de paño negro con un galoncito dorado alrededor, visera de figura plana acharolada y una especie de bombilla de estambre azul en la parte superior del frente de aquella con una lira colocada al frente (...)».*

Tras comprobar que el nuevo uniforme recibía el beneplácito del Consistorio, se encargó la confección de los que faltaban<sup>996</sup>, con la intención de que ésta pudiera cubrir los actos de la Feria de ese año 1887, con una vestimenta adecuada<sup>997</sup>. De este modo, y dado que algunos de los uniformes antiguos no se hallaban del todo inservibles, se decidiría subastarlos a principios el año siguiente, con el fin de obtener por ellos algún beneficio económico<sup>998</sup>, acordándose que el resto de la vestimenta, bastante menos aprovechable, fuese repartida entre los pobres de la localidad<sup>999</sup>.

Primeramente se procedió a la tasación pericial de las prendas, cuyo precio fue fijado en 349 pesetas<sup>1000</sup>, redactándose al mismo tiempo el correspondiente pliego de condiciones que serviría de base para su venta pública<sup>1001</sup>; no obstante, el 30 de mayo, día señalado para llevarla a cabo, no apareció ningún licitador, por lo que aquella se suspendió, autorizándose a la alcaldía para venderlos a quien los requiriese sin las formalidades

<sup>995</sup> «Teresiana. Especie de quepis usado como prenda de uniforme militar. En 1884 fue declarada reglamentaria para todos los jefes y oficiales del Ejército, y debía llevarse con el uniforme de diario y en actos, sin armas, en substitución del ros y demás cubrecabezas (...). Recibió el nombre de teresiana por ser análoga a la que el rey Alfonso XII llevó en el Colegio Teresiano de Viena, en donde completó su educación durante la época del destierro». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

<sup>996</sup> El acuerdo sobre la confección del traje del director no se adoptó entonces, sino algunos meses después, debido a «un olvido involuntario». No tenemos la certeza de que se introdujeran modificaciones en relación al que lucían el resto de músicos; lo único que sabemos es que la cuenta que presentó el señor Clemente por el uniforme de don Juan, ascendió a 90 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7-3 y 18-7-1888; y Sección Prensa, B. O. P. A., 22-6-1888.

<sup>997</sup> Según se apuntaba, faltaban veintiséis uniformes más. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-8-1887.

<sup>998</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-3-1888; y Sección Prensa, B. O. P. A., 22-6-1888.

<sup>999</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-5-1888.

<sup>1000</sup> Las prendas y sus precios estipulados, fueron los siguientes: veinticuatro pantalones, a 2 pesetas cada uno; seis levitas, a 2 pesetas cada una; veintiséis levitas a 5 pesetas cada una, veintisiete roses, a 4 pesetas cada uno; dieciocho roses, a 2 pesetas cada uno; y un uniforme de director, por 15 pesetas. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 21-5-1888.

<sup>1001</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7 y 14-5-1888; y Sección Prensa, B. O. P. A., 6-8-1888.

propias de una subasta, tratando, eso sí, de lograr el mayor beneficio posible<sup>1002</sup>.

Dotados nuevamente de un vestuario en condiciones, tendrían que pasar casi dos años para que éste comenzase a precisar arreglos y confecciones, al principio llevados a cabo por el señor Clemente, que en este sentido, y durante siete años, fue el único sastre que trabajó para la banda<sup>1003</sup>, siendo después Juan de Dios Barea, músico de la banda, el que continuó con las labores de sastrería<sup>1004</sup>.

Como ya se ha comentado, estas tareas se realizaban siempre con la consabida recomendación de la alcaldía de hacerlo todo con la máxima economía<sup>1005</sup>, lo que en ocasiones se tradujo en el aprovechamiento de los uniformes existentes, para ajustarlos a las medidas de algunos músicos nuevos que iban ingresando en la agrupación<sup>1006</sup>.

Tenemos que remitirnos al mes de agosto de 1898 para encontrar otro acuerdo relativo a la renovación del vestuario que, de nuevo, se encontraba motivado por el estado de deterioro que presentaba, así como por la cercanía de los festejos de Feria, circunstancia que, animó al Consistorio a encargar uniformes completos para todos los miembros de la banda<sup>1007</sup>. Por otro lado, se resolvió aprovechar los antiguos que aún estuvieran en condiciones, arreglándolos para los Agentes Municipales locales<sup>1008</sup>, enviando el resto a los soldados enfermos o heridos de las

<sup>1002</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-6-1888; y Sección Prensa, B. O. P. A., 6-8-1888.

<sup>1003</sup> Durante estos siete años, el señor Clemente llevó a cabo, al menos, cuarenta y siete arreglos, confeccionaría diez trajes completos y varios pantalones sueltos, todo ello por un valor aproximado de 1926 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-4-1890; y A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 6-4 y 21-9-1891, 16-5, 21-9-1892, 22-3, 19-7 y 13-9-1893, y 4-7 y 1-8-1894; Legajo 313, 4-7-1894; y Sección Prensa, B. O. P. A., 15-8-1894.

<sup>1004</sup> En agosto 1895, el señor Barea arregló veintidós uniformes, y confeccionó uno nuevo, todo ello por un valor de 487 pesetas; mientras que en el mismo mes de 1897, repararía la guerrera y el pantalón de un solo músico, por 10 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 23-10-1895 y 23-8-1897; y Sección Prensa, B. O. P. A., 1-7-1895.

<sup>1005</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11-2-1891, 21-3-1892, 22-3 y 9-8-1893, 4-7-1894 y 29-5-1895; Legajo 313, 9-8-1893; y Sección Prensa, B. O. P. A., 3-7-1891, 15-4-1892, 29-9 y 1-12-1893, 15-8-1894 y 1-7-1895.

<sup>1006</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-3-1884, 26-8-1891 y 21-3-1892; Legajo 313, 25-8-1891; y Sección Prensa, B. O. P. A., 15-4-1892.

<sup>1007</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 25-8-1898.

<sup>1008</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-8-1898.

guerras de Cuba y Filipinas, que habían sido repatriados y se encontraban acogidos en la ciudad, así como a «*otras personas desvalidas de la misma*»<sup>1009</sup>.

No se encuentran detalles minuciosos acerca de los cuarenta y cinco trajes que confeccionó el sastre Tomás Benito Sanz en esta ocasión<sup>1010</sup>, y sólo sabemos que los tejidos que se utilizaron para su realización eran de verano<sup>1011</sup>, y que se completaban con gorras, diferenciándose la del director del resto en que ésta llevaba galones<sup>1012</sup>.

Durante los dos años siguientes se efectuaron algunas reparaciones y encargos en estos uniformes<sup>1013</sup>, pero llegado el mes de enero de 1901, y con la mirada puesta en la Semana Santa, se vio la necesidad de adquirir otros nuevos, principalmente por dos razones; por un lado y como ya se ha apuntado, porque los géneros con que estaban hechos los trajes antiguos sólo los hacían aptos para la época estival, y por otro, porque los diversos arreglos efectuados, habían dado como resultado prendas de colores muy dispares, lo que hacía que la banda presentase «*un aspecto impropio de una capital de provincia*»<sup>1014</sup>.

No obstante, parece que aquella determinación no llegó a verse culminada en esa ocasión, ya que sólo se registran nuevas cuentas relativas

<sup>1009</sup> Los soldados repatriados se encontraban acogidos en el recinto ferial y en la ermita de San Antonio Abad. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-9-1898.

<sup>1010</sup> El precio de cada uno de estos trajes fue de 9 pesetas 50 céntimos, lo que hizo un total de 430 pesetas 50 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-9-1898.

<sup>1011</sup> Los géneros para los trajes y las gorras, como en otras ocasiones, fueron adquiridos en el comercio de los Hermanos Nicolau, al precio de 414 pesetas 8 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-9-1898.

<sup>1012</sup> Se adquirieron cincuenta gorras, por un total de 67 pesetas 75 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-9-1898.

<sup>1013</sup> Así, se encuentra alguna cuenta por telas presentada por los Hermanos Nicolau (29 pesetas), o las de Blas Molina por la confección y reparaciones realizadas en diversos uniformes (87 pesetas 50 céntimos). A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-6-1899; Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 24-8-1900; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22-8 y 17-10-1900.

<sup>1014</sup> «(...) como (...) se acerca la época de procesiones y otros actos (...) el Ayuntamiento en vista de que la Banda de Música Municipal carece también de uniformes de invierno y cada individuo de ella viste de un color presentando la Banda un aspecto impropio de una Capital de provincia acuerda que se confeccionen uniformes (...) y que para ello se cite a todos los sastres de esta capital para que presenten modelos y proposiciones a fin de elegir el uniforme que más guste y encargar la confección de los mismos al que ofrezca condiciones más ventajosas en precio y calidad». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-1-1901.

a reparaciones y adquisiciones de trajes puntuales<sup>1015</sup>, algo que se corrobora además a través del pequeño escrito que enviaría en febrero de 1902 el maestro y director Daniel Prat Sánchez al Ayuntamiento, donde continuaba manifestando la necesidad de sustituir aquellos uniformes<sup>1016</sup>:

*«El menaje con que cuenta hoy la banda es muy deficiente, (...), los uniformes que son de verano tienen ya cinco años y que se hicieron para salir del paso porque la proximidad de la feria apremiaba y para aumentar y arreglar algo se ha tenido que hacer uso de tejidos de distintos colores que no puede resultar; además teniendo su importe y el uso que de ellos se ha hecho se ve que no se hizo un gasto inútil».*

También la prensa se hacía eco de esta situación a principios de 1903<sup>1017</sup>:

*«(...) El paseo de la Cuba estuvo animadísimo, siendo amenizado por la banda municipal. (...). Los músicos no llevaban uniformes, claro está, como que no los tienen; (...) más que la banda de la capital parecía aquello murga de villorrio».*

Sin embargo, aunque se registra algún trabajo esporádico en este sentido<sup>1018</sup>, no fue hasta el mes de febrero de 1904 cuando, coincidiendo con la nueva reorganización de la banda con el director Juan Marcos al frente, por fin se acordase acometer esta labor, pero como siempre, invirtiendo la menor cantidad posible<sup>1019</sup>.

De este modo, la Comisión de Música propuso adoptar como modelo el traje que por aquel entonces utilizaban los músicos de la Banda Municipal de Valencia, recientemente fundada, el cual consistía en un *«traje azul*

<sup>1015</sup> Encontramos, concretamente, las cuentas de Blas Molina, por la confección de dos pantalones y tres uniformes completos, así como por arreglo de otros tres, todo ello por un valor de 92 pesetas 58 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 24-7 y 18-9-1901.

<sup>1016</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1017</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Liberal*, 9-2-1903.

<sup>1018</sup> De nuevo fue Blas Molina quien, en septiembre de 1902 se encargó del arreglo de varios uniformes, así como de hacer ocho nuevos completos, además de dos pantalones, por un precio de 285 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1902.

<sup>1019</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-2-1904.

*oscuro, compuesto de guerrera con cuello vuelto de terciopelo y gorra de chófer con el escudo del Ayuntamiento»<sup>1020</sup>.*

Con dicho fin, se acordó abrir concurso entre los sastres albaceteños, para confeccionar aquel vestuario que se compondría de gorra, pantalón y guerrera<sup>1021</sup>, dándoles a todos la oportunidad de ofrecer las condiciones económicas que creyeran más ventajosas<sup>1022</sup>, siendo el maestro Manuel Serna el que finalmente resultó elegido para confeccionar los cincuenta y dos trajes que se necesitaban<sup>1023</sup>, al precio de 58 pesetas cada uno<sup>1024</sup>.

El único testimonio gráfico que se halla acerca del aspecto que tenía el citado vestuario, queda registrado en una fotografía que recoge don Alberto Mateos Arcángel en su libro «*Del Albacete Antiguo, Imágenes y Recuerdos*», en el que se puede contemplar al director de la banda albaceteña, señor Marcos, y a algunos de los músicos de la misma, con una vestimenta similar a la que exhibía la agrupación musical valenciana en sus primeros tiempos.

---

<sup>1020</sup> ASTRUPELLS MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia ...*, op. cit., p. 80.

<sup>1021</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, años 1906 a 1910.

<sup>1022</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-3-1904.

<sup>1023</sup> Aunque en principio se encargaron sólo treinta y tres, el aumento de las plazas dentro de la agrupación, en tan solo dos meses, hizo que también se incrementara el número de uniformes. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 21-3 y 18-5-1904.

<sup>1024</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-3-1904.





### Fotografías nºs 21 y 22

Comparativa del uniforme de la Banda Municipal de Albacete y el de la Municipal de Valencia, a principios del siglo XX.

A la izquierda, podemos ver el uniforme de uno de los músicos de la Banda Municipal de Albacete, en la Feria de 1906 (Detalle de una fotografía incluida en el libro de MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *De/ Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 170); mientras que, a la derecha, se muestra el que exhibían los músicos de la Banda Municipal de Valencia, cuando fue fundada en 1903 (ANDRÉS FERREIRA, Manuel, *Algo más que música Banda Municipal de Valencia (1903-2003)*, Ed. Ayuntamiento de Valencia, 2003, p. 20), pudiendo observarse cierta similitud entre ellos.

Parece ser que no se introdujeron nuevos cambios en la vestimenta de la banda<sup>1025</sup> hasta que, en agosto de 1910, con la proximidad de la Feria nuevamente como incentivo, se acordara sustituir todos los pantalones de los miembros de la agrupación, además de confeccionar algunas guerreras<sup>1026</sup>, razón por la cual, se volvió a anunciar un concurso entre todos los sastres locales<sup>1027</sup>, resultando elegido esta vez don Gerardo Ruiz<sup>1028</sup>.

<sup>1025</sup> - Existe un inventario de material de la banda, el cual se realizó entre 1906 y 1910, en el que se siguen registrando cincuenta y dos uniformes, compuestos de gorra, pantalón y guerrera. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, años 1906 a 1910.

- Desde 1904 hasta 1910, sólo se registra un acuerdo para realizar las confecciones puntuales de siete uniformes completos en agosto de 1908, los cuales costaron 350 pesetas, trabajo que fue realizado por la sastrería «López e Hijos». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5 y 26-8-1908.

<sup>1026</sup> Exactamente, se encargaron cincuenta y un pantalones y cinco guerreras. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-8-1910.

<sup>1027</sup> - Se incluyó la premisa de que sería el propio Ayuntamiento el encargado de suministrar los tejidos, que fueron adquiridos en el comercio de Enrique Piqueras, siendo así que por la tela utilizada para los pantalones, se llegaron

## 4.2.2. Los instrumentos.

### 4.2.2.1. Apuntes generales.

Como es sabido, la esencia de cualquier conjunto musical depende de los instrumentos que la componen, siendo así que su configuración define no sólo el tipo de formación de la que se trata, sino también una sonoridad característica, que incluso puede diferenciarla de otras agrupaciones similares.

Está claro que, en la decisión sobre qué estructura interna debe tener cada una, entre otros factores también importantes<sup>1029</sup>, es el director quien, como organizador, juega un papel decisivo a la hora de conformarla en base a lo que estime más adecuado para alcanzar el equilibrio que pretende<sup>1030</sup>; sin embargo, en lo tocante a la banda albaceteña, y dentro de los años que nos ocupan, las sucesivas plantillas instrumentales que se han ido registrando no han de ser contempladas como un reflejo fiel de la voluntad de los maestros que se pusieron al frente de la agrupación, sino más bien como el resultado de una adaptación entre lo que era deseable, y los instrumentos con los que en realidad se podía contar.

En este sentido, y del mismo modo que ya se ha comentado en numerosas ocasiones, el factor decisivo que habitualmente pondría freno a los planteamientos iniciales de aquellos maestros fue siempre la mala situación económica, ya que, al igual que ocurriera con otros gastos, todos

---

a pagar 313 pesetas 20 céntimos, y por los 8 metros 50 centímetros de paño azul utilizados para las cinco guerreras, 85 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 10-8-1910 y 7-6-1911.

- El acto de adjudicación tuvo lugar el 17 de agosto, a las doce de la mañana, en el despacho del alcalde, don Abelardo Sánchez: «(...) *El objeto del concurso es sólo la confección de las indicadas prendas, porque la tela la facilitará en propio Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados en el acto del concurso*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 16-8-1910.

<sup>1028</sup> A través de la cuenta que éste presentó en junio del año siguiente, por las «*hechuras y forros*» de cincuenta y un pantalones y cinco guerreras, además del arreglo de otras dos, sabemos que el coste total de todo ello fue de 208 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-6-1911.

<sup>1029</sup> Uno de estos factores, lo constituye el país o zona a la que pertenece la agrupación. ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, op. cit., pp. 12 y 13.

<sup>1030</sup> A este respecto, el director Juan Marcos y Más afirmaba: «(...) *el Profesor posee la libertad de organizar su banda con la clase y número de instrumentos y en el tono que crea más adecuado para producir los efectos más aproximados a una perfecta orquesta, mas los efectos de partes y coros de los espectáculos líricos, en la inteligencia de aquel que mejor organice e instrumente será el que deje oír su banda con más agrado*». MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio ...*, op. cit., pp. 24 y 25.

los acuerdos adoptados al respecto se encontraban mediatizados por la precariedad económica, y por tanto sometidos a la necesidad imperiosa del ahorro, dificultad a la que también se añadía la opinión de los que consideraban el sostenimiento de aquella formación musical como una carga innecesaria, sin comprender la labor que ésta realizaba en relación a un población cuyo nivel cultural era significativamente bajo.

Tras el análisis de las informaciones recogidas durante la mayor parte de los años estudiados, podemos observar que el mantenimiento de esta idea, consistente en llevar a cabo los arreglos y compras estrictamente precisos, daría como resultado un deterioro progresivo del material, algo que, sin lugar a dudas, en algunas épocas concretas debió influir negativamente en la calidad sonora de la banda, y por tanto, también en la motivación de los integrantes de aquella.

Aún así, podemos comprobar que, en general, y aunque suponía un esfuerzo económico de verdadera importancia, el Ayuntamiento conocía la necesidad de realizar frecuentes inversiones, las cuales, pese a no ser muy elevadas, eran constantes, permitiendo la reparación periódica del material más deteriorado, así como la adquisición del que se consideraba absolutamente imprescindible, si bien, a veces, las compras se efectuaban varios meses después de haber sido requeridas, y casi siempre consistían en instrumentos de calidad media o incluso baja.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que la climatología albaceteña, intensamente seca y acompañada de unas temperaturas extremas tanto en verano como en invierno, no era la más adecuada para el mantenimiento de dichos instrumentos, factor al que hay que añadir los cuidados normales de limpieza periódica que precisaban, además de las reparaciones que asiduamente se hacían necesarias, debidas a los golpes y abolladuras ocasionados por el ajetreo propio de los desfiles y pasacalles.

Estas labores de restauración, como ya se apuntó al hablar de los uniformes, solían llevarse a cabo sobre todo en las fechas previas a los tres períodos más importantes, como la Semana Santa, el verano y la Feria local. También de modo similar, podemos apuntar que algunos miembros de la banda fueron tanto arreglistas como proveedores de elementos musicales, siendo este el caso de José Fresno Ramírez<sup>1031</sup>, o de Luciano Ruiz López<sup>1032</sup>, algo que, como ya comentamos anteriormente, no resulta extraño, dado que los propios músicos eran los que mejor conocían la difícil situación del municipio, y podían mostrar mayor flexibilidad en cuanto al pago de los importes de sus trabajos<sup>1033</sup>.

Sin embargo, a diferencia de lo señalado en el capítulo anterior, se observa una gran asiduidad en cuanto a las personas que se ocupaban del mantenimiento del instrumental, siendo Antero y José Fresno, padre e hijo respectivamente, los encargados, casi exclusivos, de este menester, entre los años 1876 a 1911. También podemos ver como proveedor habitual de instrumentos y otros objetos musicales a Antonio Romero Andía, comerciante madrileño, clarinetista, tratadista y empresario teatral, que tuvo cierta relevancia en la historia musical española del siglo XIX<sup>1034</sup>.

<sup>1031</sup> - La pertenencia de José Fresno Ramírez a la Banda Municipal de Albacete, se registra desde el año 1882, permaneciendo también en ella, al menos, hasta el último año que abarca este estudio, es decir, 1911. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882, 29-9-1883, 7-1-1891, 14-2-1896, 27-10-1909 y 27-12-1911; y A.M. A. A., Libro 271, p. 54, 10-12-1903.

- Nos referiremos al señor Fresno Ramírez más adelante. Cfr. apartado 4.3., y notas al pie 1130, 1390 y 2277.

<sup>1032</sup> - El señor Ruiz aparece como miembro de «Banda de Música de la Milicia Nacional», en los listados existentes, entre 1854 y 1856, continuando posteriormente en 1857, cuando se reorganizase como «Banda de Música de la Capital». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-11-1854, 14-2 y 1-4-1855, 22-2-1857 y s.f., (¿29-5-1857?).

- Trataremos más detalladamente del señor Ruiz a lo largo de este estudio. Cfr. apartado 4.3., y notas al pie 1266, 1329, 1937 y 2286.

<sup>1033</sup> Esta relación de pertenencia entre los artesanos y suministradores, con las formaciones musicales locales a las que se encontraban vinculados comercialmente, sobre todo en poblaciones no muy extensas, seguía siendo frecuente, según sabemos, en 1992: «(...) Los propietarios de estos establecimientos son siempre profesionales en el material musical y en el propio arte de la música. (...)». *Instrumentos, la joya de la música, Revista de Información...*, op. cit., pp. 72 y 73.

<sup>1034</sup> - Antonio Romero fue propietario del Salón Romero, que posteriormente se convertiría en el Teatro Cómico, donde dieron conciertos algunas de las personalidades musicales de la época. Como instrumentista, fue creador de un novedoso sistema de clarinete, que recogería en el método que escribiría sobre este instrumento, una obra que tendría trascendencia hasta nuestros días. Perteneció en calidad de «académico» a la Sección de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Como ejemplo de su inquietud por promover el arte musical, consta la organización de un concurso para premiar óperas españolas, junto al también editor Bonifacio Eslava, y Arrieta, ayudados además por Hilarión Eslava. GÓMEZ AMAT, Carlos, *Historia de la Música Española. Siglo XIX*, Alianza Música, Madrid, 2004, pp. 50, 51, 82, 114, 228-230 y 256.

- «Antonio Romero y Andía (1815-1886), célebre clarinetista, músico militar, comerciante de música y editor, será el responsable de la aparición de numerosos métodos para instrumentos de lengüeta metálica libre como el armoniflauta, el armonium, la concertina, el acordeón, etc. Editó para estos dos últimos instrumentos los primeros métodos escritos en castellano conocidos hasta el momento. En junio de 1854 funda un comercio de instrumentos en la madrileña calle del Pez, y dos años después empieza a editar música regularmente en un pequeño establecimiento junto a la Plaza Mayor. El negocio prospera vertiginosamente, viéndose obligado a trasladar su comercio en repetidas ocasiones. Entre 1856 y 1872, la imprenta de Romero y Andía había publicado más de 3000

Las noticias más lejanas que se registran acerca del primer instrumental con que contaba la Banda Municipal de Albacete, datarían de 1865, si bien, como ya se ha comentado en otros aspectos tratados en este estudio, debemos remontarnos al menos a la década anterior para asistir al momento en que se procede a la adquisición del material con el que, a partir de 1859, comenzaría a funcionar la agrupación musical albaceteña, ya dotada oficialmente de carácter municipal.

De esta manera, y a modo de resumen, el siguiente cuadro recoge los establecimientos y/o comerciantes que se encargaron de suministrar tanto instrumentos, como otros efectos musicales, a la banda durante el período que nos ocupa<sup>1035</sup>:

---

*obras, de las cuales 1145 eran de autores españoles. En 1884, dos años antes de su fallecimiento, el número de publicaciones ascendía a 9000. Sus publicaciones abarcaban todos los géneros típicos de la época: zarzuela, música militar, música de salón, etc., pero si en algo destacaba, probablemente, sea en los métodos para la enseñanza del solfeo e instrumentos, reunidos en una colección titulada Instrucción musical completa, escuela española. Romero, miembro de una familia muy humilde, había pasado grandes dificultades en su juventud para instruirse musicalmente debido a la falta de métodos adecuados publicados en España y a la carencia de medios económicos para adquirir los métodos extranjeros, ya que éstos se vendían a precios muy elevados. Ante esta situación, Romero, al convertirse en editor, se plantea solucionar estos problemas, dotando a todos los interesados por la música de una serie de obras didácticas que abarquen todas las especialidades teóricas e instrumentales. Adquirido dicho compromiso, en 1872 publica numerosos trabajos dedicados al aprendizaje de instrumentos, cuyo principio sonoro está basado en la lengüeta metálica libre. Entre ellos podemos citar: Método completo teórico-práctico de Armonio de Antonio López Almagro , Método elemental para armoniflauta a una mano... y Método elemental para armoniflauta a dos manos... de Enrique Campano así como un Método de Concertina realizado por Higinio Marín y López y en cuyo prólogo comenta Romero: "(...) De un tiempo a esta parte se ha empezado a usar también en España este agradable instrumento mas no se generaliza con la rapidez que en otros países por falta de un Método que enseñe a servirse de él y continuando nosotros con el deber que nos hemos impuesto de propagar en nuestro país la instrucción musical en todas y cada una de sus ramas hemos encargado la composición del presente al inteligente profesor Don Higinio Marín que lo posee de un modo asombroso recomendándole que atendido el objeto a que se destina sea corto sencillo y ameno, lo cual ha realizado perfectamente como se verá por el siguiente." ».*

<http://www.acordeon.es/index.php?ind=blog&op=home&idu=4&singlepost=18>

<sup>1035</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5, 6 y 13-12-1854, 24-1-1855, 11 y 26-7-1877, 21-8-1878, 27-10 y 17-11-1880, 27-7 y 3-8-1881, 31-8-1883, 21-9 y 5-10-1885, 4-8-1886, 13-6-1887, 20-1, 14-11-1892, 17-5 y 15-11-1893, 26-9-1894, 28-1 y 27-2-1895, 13-5-1896, 16-6-1897, 28-12-1898 y 18-10-1899; Legajo 320, 1, 4, 14 y 21-2, y 9, 22 y 24-8-1855; Legajo 228, 2, 10 y 15-8-1855; Legajo 313, 6-2-1863, 18-3, 4, 18, 21 y 22-4, 9-5, y 3 y 4-6-1865, 25-1-1867, 21-8-1878, 3, 9 10, 13, 14, 17, 19 y 25-8, y 1 y 3-9-1880, 27-7, 3-8 y 11-11-1881, 9, 10, 15, 17 y 18-5, y 13 y 18-10, 28 y 30-11 y 5-12-1893, 23-9 y 18-10-1899, 8-3-1907; Sección Prensa, B. O. P. A., 21-11-1883, 23-12-1885 y 20-11-1893; y *El Japonés*, 28-8-1911; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22-8-1900, 8-5-1901, 24-3-1902, 8-7 y 26-8-1903, 30-3 y 6-4-1910 y 15-11 y 6-12-1911.

ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIANTES QUE SUMINISTRARON INSTRUMENTOS Y OTROS ELEMENTOS MUSICALES A LA BANDA, ENTRE 1855 Y 1911				
Año	Mes/es	Establecimiento/ Comerciante/ Particular	Instrumentos y otros objetos adquiridos	Precio <sup>1036</sup>
1855	Febrero	Antonio Romero Andía (Madrid)	Un requinto, un flautín, ocho clarinetes, tres cornetines, dos fliscornos, dos clarines, una trompa, dos trombones, tres bombardinos, dos bombardones, unos platillos turcos y un redoblante.	12542 reales vellón
	Agosto	Antonio Romero Andía (Madrid)	Un clarinete y un bombardino.	1000 reales vellón
1863	Febrero	Ramón y Carmelo Sánchez Laviña (Valencia)	Un flautín de boj con cinco llaves, dos « <i>bastubas</i> » de tres pistones, un par de platillos de trece pulgadas, y una « <i>caja de guerra</i> ».	1950 reales vellón
1865	De marzo a junio	Antonio Romero Andía (Madrid)	Una tromba, un bombardino y dos trombones, varios métodos de solfeo, clarinete, cornetín, bombardino y « <i>bajo profundo</i> », y algún otro material como cañas de clarinete, limpiadores, boquilleros dobles y papel pautado.	5598 reales vellón
Entre 1866 y 1867	De noviembre a enero	Antonio Romero Andía (Madrid)	Un clarinete, cuatro cornetines, dos barítonos, un bajo, dos pares de platillos, un trombón, un cornetín, una batuta de ébano y un par de baquetas.	4800 reales vellón

<sup>1036</sup> En algunas ocasiones, además de los instrumentos van incluidos en la cuenta otros objetos, por lo que no pueden desglosarse de esta cifra total el precio de aquellos. (N. del A.)

1877	Julio	Antonio Romero Andía (Madrid)	Un flautín y varias cañas para clarinete.	37 pts 9 cts.
	Agosto	Antonio Romero Andía (Madrid)	Un bajo.	387 pts 37 cts.
1878	Abril		Un requinto	60 pesetas
	Agosto		Dos clarinetes	
1880	De agosto a noviembre	Manuel Miñana (Úbeda, Jaén)	Un «contrabajo», un bombardino, un «cornetín superior», un fliscorno, un saxofón, una «caja viva <sup>1037</sup> con baquetas y varillas» y un par de platillos.	729 pts 59 cts.
1881	De octubre a noviembre	Antonio Romero Andía (Madrid)	Unos platillos y varios métodos de solfeo y clarinete	288 pts 90 cts.
Entre 1881 y 1882	De diciembre a ---		Renovación general del instrumental.	29000 reales
1883	Agosto		Una lira	
1885	Septiembre	Enrique Marzo (Madrid)	Unos platillos	185 pesetas
	Octubre	José Yáñez (Albacete)	Un cornetín	70 pesetas

<sup>1037</sup> - «Caja viva. Perfeccionamiento del tambor, adoptada como instrumento rítmico de percusión en las bandas de tambores y trompetas, en las bandas militares o en las orquestas». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico* ..., op. cit.

- En 1889, decía el director Juan Marcos Más lo siguiente, en relación a este instrumento y el redoblante: «Caja viva y Redoblante. La Caja se escribe en nuestras bandas casi tan mal como se toca; desde que no hay Tambores en el ejército, no cuentan las bandas militares con individuos, que si bien no sabían música, tocaban bien la Caja si estaban a disposición de quien tocara el Bombo bien impuesto de la impertinente obligación de este instrumento, de cuyo ejecutante recibía el Caja las indicaciones que con el índice de la mano izquierda se le hacían; los individuos que eran estudiosos y aprendían solfeo, eran buenos Cajas, porque la parte material de la Caja la traían a las bandas bien aprendida. La llave para tocar el Redoblante o la Caja, es la cala-cuerda, como muy acertadamente la llaman los Tambores Mayores del ejército; consiste esta cala-cuerda, en el empezar a batir dos golpes iguales sobre el parche con la baqueta derecha y otros dos con la izquierda, empezando despacio y aumentando la velocidad de los golpes aproximándolos los unos a los otros, guardando un espacio de tiempo uniforme de uno a otro golpe aún al pasar de una mano a otra. Estos golpes se empiezan a batir por un impulso cada uno y cuando ya se ha avivado demasiado el movimiento y los brazos no pueden emitir un golpe por cada impulso; se dejan botar las baquetas para que resulte un segundo golpe en cada impulso, y cuando se practique este movimiento continuo muy igual y sumamente vivo, piano, crescendo y disminuyendo y siempre bajo un mismo grado de velocidad, se advertirá un graneado sumamente rápido e igual, que se asemeja al rozamiento de una cuerda por los bordes de un tablón, que al tirar de ella con mucha igualdad, produce un golpe con cada saliente del espiral de la cuerda. Cuando se imite en todo este redoble producido por la cuerda, es cuando se encontrará el que ha de tocar la Caja en disposición de poder pasar al estudio de formar diversas combinaciones para producir el ritmo en todos los géneros de música». MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio* ..., op. cit., pp. 56 y 57.

1886	Agosto	Antonio Romero Andía (Madrid)	Un flautín y «una hoja de platillo».	162 pts 50 cts.
1887	Junio	Enrique Marzo (Madrid)	Tres platillos	182 pts 50 cts.
1892	Agosto	Luciano Ruiz (Albacete)	Un triángulo, dos piezas musicales, dos docenas de cañas de clarinete y una resma de papel pautado.	114 pts 50 cts.
1893	Mayo		Una caja y unos platillos	
	De septiembre a diciembre	Salvador Prosper (Valencia)	Dos fagots y dos saxofones	1130 pesetas
	Noviembre	Juan Martínez	Un clarinete	30 pesetas
1898	Diciembre	Joaquín Giranel Cerezo	Un clarinete	75 pesetas
1899	Octubre	Gaspar Carrillo (Ronda, Málaga)	Un «contrabajo» y un clarinete	695 pesetas
1900	Noviembre		Dos cornetines	146 pts 75 cts.
1902	Marzo	«Casa Fernando Verdú e Hijo» (Murcia)	«varios instrumentos» (sin especificar)	330 pts 50 cts.
1903	Julio		Una flauta y un fliscorno	136 pts 56 cts.
1905	Agosto		Un flautín, una flauta, cinco clarinetes, dos cornetines, un fliscorno y dos trompas.	
1910	Abril	Director de la Banda de Navas de Jorquera (Albacete)	Intercambio de un clarinete por un sarrusofón.	---
1911	Agosto		Dos violonchelos, dos contrabajos y unos timbales.	



(sigue 1911)	Noviembre y diciembre	« <i>Señora Viuda e Hijos de Lahera</i> » (Madrid)	Un requinto, ocho clarinetes, un oboe, una flauta, un flautín, dos fagotes, cuatro saxofones, dos cornetines, dos trombas, dos trompas, tres trombones, dos fliscornos, dos bombardinos, tres bajos, un contrabajo, un bombo, unos platillos, una caja y un timbal	12844 pts 50 cts
-----------------	--------------------------	---	--	---------------------

Cuadro nº 13

Del mismo modo, a continuación se incluye otro cuadro donde se enumera la totalidad de arreglistas que se ocuparon de efectuar reparaciones en el instrumental, en cada una de las ocasiones en que se precisaron<sup>1038</sup>:

<sup>1038</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-11 y 4-12-1862, 7-1 y 4-2-1863, 23-2-1870, 10-1-1873, 7-10-1874, 3-3-1875, 26-8 y 15-9-1876, 31-1 y 19-9-1877, 30-1, 3-7, 22-9 y 18-11-1878, 29-10-1879, 31-3-1880, 30-3 y 31-8-1881, 11-1 y 1-9-1882, 2-3, 15-6, 8-8 y 24-12-1883, 16-4, 25-8, 27-10 y 12-11-1884, 11-5 y 27-7-1885, 3-2, 31-3, 26-5, 10-11 y 29-12-1886, 4-4, 27-6, 22-8 y 21-12-1887, 11-4, 4-7, 29-8 y 12-12-1888, 6-4, 29-7 y 19-8-1891, 11-4, 24-8 y 3-10-1892, 29-3, 21-6, 23-8, 25-11 y 22-11-1893, 22-1, 26-9 y 26-11-1894, 31-7 y 18-9-1895, 31-3-1897 y 16-5-1900; Legajo 320, 4-2-1855, 4-8-1856; y Legajo 313, 17 y 18-11, y 4-12-1862, 2 y 30-1, y 6-2-1863, 4-4-1865, 24 y 31-1, y 16 y 19-2-1876; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-1 y 4-9-1901, 5-3, 25-6 y 13-8-1902, 8-4, 6-5 y 19-8-1903, 7-3 y 9-11-1904, 12-4, 7-6, 30-8 y 29-11-1905, 5-2, 28-3, 16-8, 7-11 y 5-12-1906, 9-1, 15-5, 14-8, 25-9, 20-11 y 26-12-1907, 22-4, 26-8 y 30-12-1908, 2-6, 18-8 y 20-9-1909, 12-1, 27-4, 27-7, 21-9-1910, y 11-1, 3-5 y 9-8-1911.

ARREGLISTAS ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTAL DE LA BANDA, ENTRE 1855 Y 1911				
Año	Mes/es <sup>1039</sup>	Arreglista	Importe <sup>1040</sup>	Instrumentos reparados
1855	Febrero	Antonio Romero Andía (Madrid)		Arreglo de un «figle Monstruo».
1856	Agosto	Ramón Prado	164 reales	Entre otros instrumentos, reparó: una corneta de llaves, un «figle monstruo», dos cornetines, un bombardón y dos bombardinos.
Entre 1862 y 1863	De noviembre a febrero	Ramón y Carmelo Sánchez Laviña (Valencia)	1050 reales	un requinto, ocho clarinetes, tres cornetines, dos tenores, una trompa, dos trombones, dos bombardinos y dos barítonos.
1865	Abril	Antero Fresno	116 reales	un trombón
1869	De mayo a agosto	Salvador Prosper	1000 reales	«recomposición de la mayor parte de los instrumentos »
1873	Enero	Manuel Piedra	11 pts 25 cts	
1875	Marzo	Manuel Piedra		
1876	De enero a abril	Antero Fresno	200 pesetas	14 instrumentos
	Agosto y septiembre	Antero Fresno	45 pesetas	
1877	Enero	Manuel Piedra	10 pesetas	
	Septiembre	Manuel Piedra	8 pts 50 cts	2 instrumentos
1878	Enero	Manuel Piedra	8 pesetas	
	Julio	Antero Fresno	23 pesetas	
	Septiembre	Antero Fresno	41 pesetas	
	Noviembre	Antero Fresno	28 pesetas	
1879	Octubre	Antero Fresno	50 pesetas	

<sup>1039</sup> En algunos casos se registra desde el inicio del trámite hasta el cobro de la factura por parte del arreglista; en otros, solamente la fecha de aprobación de la cuenta que, normalmente, es ligeramente posterior a la prestación del servicio. (N. del A.)

<sup>1040</sup> Como ya se ha indicado en el cuadro anterior, a veces, además de los instrumentos van incluidos en la cuenta otros objetos siendo la cifra total un precio aproximado. (N. del A.)

1880	Marzo	Antero Fresno	167 pesetas	
1881	Marzo	Antero Fresno	28 pts 50 cts	
	Agosto	Antero Fresno	120 pts 50 cts	Arreglos en algunos instrumentos, y limpieza y pulido de todo el instrumental.
1882	Enero	Antero Fresno	53 pts 50 cts	Arreglos en el instrumental «viejo».
	Septiembre	Antero Fresno	21 pesetas	Arreglos realizados en los instrumentos «que se han estropeado en la Casa de los pobres».
1883	Marzo	Antero Fresno	13 pesetas	
	Junio	Antero Fresno	6 pesetas	
	Agosto	Antero Fresno	12 pts 50 cts	
	Diciembre	Antero Fresno	24 pts 50 cts	Arreglos realizados en los instrumentos «que se estropearon en la noche de la retreta».
1884	De enero a abril	Antero Fresno	13 pesetas	
	Mayo y junio	Antero Fresno	10 pesetas	
	Julio y agosto	Antero Fresno	6 pts 50 cts	
	Octubre	Enrique Marzo (Madrid)	30 pesetas	«compostura general en la Caja de la Banda».
	Noviembre	Antero Fresno	9 pts 50 cts	
1885	De enero a mayo	Antero Fresno	19 pts 50 cts	
	Mayo y junio	Antero Fresno	15 pts 50 cts	
	Julio, septiembre y noviembre	Antero Fresno	9 pts 50 cts	
1886	Febrero y marzo	Antero Fresno	11 pesetas	
	Marzo, abril y mayo	Antero Fresno	29 pesetas	
	Julio, agosto y octubre	Antero Fresno	13 pesetas	
	Noviembre y diciembre	Antero Fresno	7 pts 50 cts	
1887	Enero y febrero	Antero Fresno	4 pts 25 cts	
	Mayo y junio	Antero Fresno	18 pts 50 cts	
	Julio y Agosto	Antero Fresno	25 pts 75 cts	
	Agosto, septiembre y noviembre	Antero Fresno	23 pts 75 cts	

1888	Enero, febrero y marzo	Antero Fresno	32 pts 50 cts	
	Abril, mayo y junio	Antero Fresno	19 pts 30 cts	
	Julio y agosto	José Fresno	16 pesetas	
	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre	José Fresno	24 pts 10 cts	
1891	Marzo	José Fresno	67 pts 70 cts	
	Junio	José Fresno	47 pts 35 cts	
	Agosto		73 pts 65 cts.	
1892	Abril	José Fresno	45 pesetas	
	Julio y agosto	José Fresno	59 pts 25 cts	
	Agosto y septiembre	José Fresno	67 pts 85 cts	
1893	Enero, febrero y marzo	José Fresno	49 pesetas	
	Abril y junio	José Fresno	56 pts 30 cts	
	Agosto	José Fresno	55 pts 50 cts	
	Septiembre y octubre	José Fresno	61 pts 30 cts	
	Octubre y noviembre	José Fresno	37 pts 25 cts	
1894	Diciembre (1893) y Enero	José Fresno	54 pts 50 cts	
	Septiembre	José Fresno	17 pts 75 cts	
	Noviembre	José Fresno	20 pts 25 cts	
1895	Julio	José Fresno	78 pts 55 cts	
	Agosto	José Fresno	75 pesetas	
1897	Febrero	José Fresno	66 pts 50 cts	
	Marzo	José Fresno	86 pts 70 cts	
1900	Enero	Juan de Bódalo	22 pesetas	
	Febrero	Juan de Bódalo	22 pesetas	
1901	Enero	José Fresno	32 pts 50 cts	
	Agosto	José Fresno	19 pts 35 cts	
1902	Marzo	José Fresno	72 pts 50 cts	
	Abril	José Fresno	49 pesetas	
	Agosto	José Fresno	34 pts 25 cts	

1903	Marzo	José Fresno	46 pts 50 cts	
	Mayo	José Fresno	10 pesetas	
	Julio	José Fresno	41 pts 50 cts	
1904	Marzo	José Fresno	151 pts 25 cts.	
	Noviembre	José Fresno	44 pesetas	
1905	Abril	José Fresno	17 pesetas	
	Junio	José Fresno	24 pesetas	
	Agosto	José Fresno	66 pts 50 cts	
	Noviembre	José Fresno	38 pts 75 cts	
1906	Febrero	José Fresno	23 pts 25 cts	
	Marzo	José Fresno	40 pesetas	
	Agosto	José Fresno	40 pts 25 cts	
	Noviembre	José Fresno	85 pts 75 cts	
	Diciembre	José Fresno	80 pts 10 cts	
1907	Enero	José Fresno	78 pesetas	
	Mayo	José Fresno	32 pts 50 cts	
	Julio	José Fresno	22 pesetas	
	Septiembre	José Fresno	24 pts 50 cts	
	Noviembre	José Fresno	19 pts 5 cts	
	Diciembre	José Fresno	13 pts 50 cts	
1908	Abril	José Fresno	25 pts 50 cts	
	Agosto	José Fresno	44 pesetas	
	Diciembre	José Fresno	30 pts 90 cts	
1909	Junio	José Fresno	34 pts 50 cts	
	Agosto	José Fresno	59 pts 75 cts	
	Septiembre	José Fresno	65 pts 80 cts	
1910	Enero	José Fresno	44 pts 95 cts	
	Abril	José Fresno	52 pts 20 cts	
	Julio	José Fresno	75 pts 50 cts	
	Septiembre	José Fresno	80 pts 75 cts	
1911	Enero	José Fresno	50 pts 50 cts	
	Mayo	José Fresno	70 pts 85 cts	
	Agosto	José Fresno	58 pesetas	

Cuadro nº 14

#### 4.2.2.2. Distintas plantillas instrumentales de la banda a lo largo de su historia.

Como ya hemos hecho anteriormente al tratar otros asuntos, debemos remontarnos a las primeras décadas del siglo XIX, y en concreto a 1822, para hablar de los instrumentos utilizados en aquella época por la «Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional», la cual, como ya dijimos, también se denominaba «Compañía de Música».

De la contrata firmada por los músicos pertenecientes a la formación, se deduce que aquella no contaba con instrumentos propios, estando cada uno de sus miembros obligados a adquirirlos, así como a costear las reparaciones que conllevaba su mantenimiento, gastos que se preveía costear con los beneficios económicos que se fueran obteniendo de las actuaciones contratadas con particulares<sup>1041</sup>. Por otro lado, también se dejaba entrever la posibilidad de que bien el Ayuntamiento, o en su defecto, los oficiales del batallón, adquiriesen el instrumental, obligándose así los músicos a ceder la sexta parte de las gratificaciones que fueran percibiendo por sus servicios<sup>1042</sup>.

De un modo u otro, en este mismo documento se dejaba detallada la relación de instrumentistas con que contaba la Compañía de Música, que por aquel entonces se componía de dieciséis plazas: cinco clarinetes, un «Requinto de Clarinete y Pículo»<sup>1043</sup>, tres trompas, tres «fabotes»<sup>1044</sup>, un clarín, un bombo, y unos «chinezcos»<sup>1045</sup>.

<sup>1041</sup> Condiciones 4ª y 8ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>1042</sup> Condición 9ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>1043</sup> Seguramente se refiere al flautín o piccolo. (N. del A.)

<sup>1044</sup> «Fabote. Instrumento de música, especie de bajón doble [fagot], hecho de muchas piezas, y que sirve de acompañamiento a los demás instrumentos». *Diccionario Universal de la lengua castellana, Ciencias y Artes*, Serrano, Madrid, 1878.

<sup>1045</sup> «Chinescos. Instrumento músico compuesto de un semicírculo o media luna de metal, adornada de campanillas y cascabeles, y enastada, propio de las bandas militares. En España se prohibió el uso de este instrumento en las charangas y músicas de regimiento por circulares de 16 de Julio y 3 de Noviembre de 1847, respectivamente». *Diccionario Universal ...*, op. cit.

Resulta destacable que el instrumento no sólo era utilizado por los milicianos cuando se acudía a las funciones, sino que tenían la obligación de llevar a cabo la instrucción con él, al igual que el resto de soldados lo hacían con el arma<sup>1046</sup>.

Avanzando casi dos décadas más en el tiempo, vemos que existen datos pertenecientes también a una etapa previa a la formación de la Banda Municipal, en concreto de 1840, que atestiguan las reiteradas peticiones de los músicos al Consistorio, para que éste acordase la adquisición de trompas nuevas, ya que las que poseía la agrupación se encontraban en muy mal estado. Es significativo que el Ayuntamiento accediese finalmente a esta demanda, dado el apurado estado económico de los fondos municipales, algo que corrobora el hecho de que, para el pago de los 1220 reales que suponía tal compra, se tuvo que recurrir a «*las existencias del arbitrio de la saca de granos*»<sup>1047</sup>.

Ya en el año 1842, cuando acababa de reorganizarse la «*Banda del Batallón de la Milicia Nacional*», se adquirió algún instrumental para esta formación musical<sup>1048</sup>, conservándose las cuentas presentadas el año siguiente por el «*Tesorero de los fondos de la Milicia Nacional*», en las cuales se registra la inversión de 4736 reales y 22 milésimas en la compra «*de varios instrumentos y algunos otros efectos*», entregados al «*encargado de la Música*»<sup>1049</sup>.

No tenemos referencias acerca de cuáles eran, ni qué establecimiento fue el encargado de suministrarlos, sin embargo, sabemos que en abril de 1845, se elaboró un inventario que registraba el estado de las «*prendas de vestuario, equipo y armamento*» de la Milicia Nacional en el momento de su

---

<sup>1046</sup> Condición 1ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>1047</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-6-1840.

<sup>1048</sup> Recordemos que, según el artículo 2º del reglamento de la banda, de octubre de 1842, el coste de los instrumentos, entre otros efectos, se cubría de los fondos de la Milicia Nacional. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>1049</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 24-4-1843.

disolución, acaecida aproximadamente un año antes<sup>1050</sup>, en el cual, la ausencia de dichos instrumentos en la relación se justificaba alegando que no habían sido recogidos porque, al parecer, se cedieron a los músicos milicianos, «(...) *pues aunque algunos se compraron con fondos del Cuerpo se entregaron a los individuos en compensación de los suyos que se habían inutilizado en actos de servicio, o que les fueron ocupados en la invasión de Gómez*»<sup>1051</sup>; refiriéndose al general carlista Miguel Gómez<sup>1052</sup>.

Tendrá que transcurrir la «*Década Moderada*»<sup>1053</sup> para que la Milicia Nacional vuelva a reorganizarse, siendo así que el reglamento elaborado en noviembre de 1854 para la banda, recoge la siguiente disposición en cuanto al instrumental<sup>1054</sup>:

Artículo 4º: «*El Ayuntamiento costea los gastos de academias e instrumentos y los individuos a quienes estos se entreguen, procurarán con esmero su buen trato y conservación; en la inteligencia de que los deterioros que se experimenten, fuera de los actos de servicio o por cualquier abuso, se repararán por cuenta del que los cause*».

En relación a lo dicho, fue a principios de 1855 cuando la alcaldía albaceteña adquirió, además de nuevos uniformes, un instrumental completo para la banda del batallón<sup>1055</sup>, en el «*Almacén de Instrumentos Músicos*» de don Antonio Romero, de Madrid<sup>1056</sup>, el cual estaba formado por los siguientes elementos<sup>1057</sup>:

<sup>1050</sup> Como ya indicamos anteriormente, la disolución de la Milicia Nacional tuvo lugar entre finales de 1843 y principios de 1844. (N. del A.)

<sup>1051</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 25-4-1845.

<sup>1052</sup> Miguel Gómez (\* 1796 - † 1849), General Carlista. *Historia de España, Gran Historia General de los Pueblos Hispánicos*, Tomo V, v.v.a.a., dirigida por Luis Pericot García, Eds. Océano S. A., Barcelona, 1982.

<sup>1053</sup> Período que, como sabemos, se extendió desde 1844 a 1854. (N. del A.)

<sup>1054</sup> Artículo 4º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>1055</sup> La Diputación Provincial dio su autorización para comprar un instrumental nuevo para la Banda de Música del Batallón, y el Ayuntamiento acordó que el maestro Saldaña, junto con el Capitán de Música Antonio Cañizares, fuesen a adquirirlo a Madrid. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5, 6 y 13-12-1854 y 24-1-1855.

<sup>1056</sup> El comercio del señor Romero se encontraba situado por aquel entonces en la Calle del Pez, nº 23, principal izquierda. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-2-1855.

<sup>1057</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-2-1855.

- Según afirmaba el maestro Prat, aquel instrumental era del sistema «Sax». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.



<b>[Instrumental] «Vendido al Sr. D. Antonio Cañizares Alcalde Constitucional y Capitán de Música de la Milicia Nacional de la Ciudad de Albacete». Febrero de 1855.</b>		
<b>Nº</b>	<b>INSTRUMENTOS Y OTROS ELEMENTOS ACCESORIOS</b>	<b>PRECIO TOTAL (reales)</b>
1	<i>Requinto Lefevre, con dos boquillas y limpiador</i>	440
1	<i>Flautín de Martín, de ébano, con cinco llaves de Melchior y limpiador</i>	140
3	<i>Clarinetes de A. Buffet, llaves latón, dos boquillas y limpiador</i>	1200
3	<i>Id. de Buffet Crampon id. id. id.</i>	1200
2	<i>Id. de Gautrot, llaves de Melchior, dos boquillas y limpiador</i>	600
3	<i>Cornetines de cilindros, con sus tonos, boquilla y atril</i>	1620
2	<i>Fliscornos de pistones, pabellón al aire, con boquilla y atril</i>	600
1	<i>Clarín de pistones guarnecido de Melchior, con sus tonos, boquilla y atril</i>	340
1	<i>Clarín de caballería en Sol con sus tonos y boquilla</i>	130
1	<i>Trompa de pistones, con sus tonos, boquilla y atril</i>	500
1	<i>Trombón Alemán de cilindros pabellón estrecho id. id.</i>	700
1	<i>Id. Francés id. pabellón ancho id. id.</i>	540
1	<i>Bombardino Alemán de cilindros, boquilla y atril</i>	1100
2	<i>Bombardinos Franceses de pistones en Do y Si b con id, id.</i>	800
2	<i>Bombardones Alemanes de cilindros en Fa con id. id.</i>	1720
1	<i>Platillos turcos de 11 ½ pulgadas</i>	360
1	<i>Redoblante de latón barnizado con varillas y armas, con baquetas<sup>1058</sup></i>	400
	<i>Compostura de un Figle Monstruo<sup>1059</sup> y cajón para llevarlos</i>	152
<b>27</b>	<b>TOTAL</b>	<b>12542</b>

Cuadro nº 15

<sup>1058</sup> Este instrumento no fue cobrado en la suma realizada, en concepto de rebaja, por lo que el precio final que tuvo que pagar la alcaldía albaceteña fue en realidad de 12142 reales, cantidad que abonó en dos plazos de 6071 reales cada uno. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1, 4, 14 y 21-2, y 9, 22 y 24-8-1855.

<sup>1059</sup> - «Fidle monstruo. Nombre dado a los Figles contrabajos en mi bemol o en fa». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

- «Fidle contrabajo en fa. Modelo inventado en 1858 por Tollot, afinado en fa. La llave del si becuadro era reemplazado por un pistón que bajaba un semitono todas las notas. Extensión, dos octavas y media desde el fa grave hasta el do». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

- «Fidle ó Figli, Oficleide (it.), Oficleide (fr.). (...) fue en principio un perfeccionamiento del Serpentón usado primeramente en la capillas y después en las mismas músicas militares. El Figle pues es un instrumento de latón que produce todos los sonidos de su extensión por medio de llaves como la Corneta de llaves. El Figle, invento de fabricante de Hannover apareció a principios de este siglo. Hallary obtuvo en 1821 tres privilegios por algún perfeccionamiento introducido en el Figle y por los dos instrumentos que construyó por aquella época, llamados Clavituba y Quinticlave. Fétis asegura que el descubrimiento del Figle data del año 1590, atribuyendo su invención a un canónigo francés llamado Guillaume.(...)». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

- «Fidle. Instrumento músico de viento, que consiste en un tubo de latón doblado por la mitad, de diámetro gradualmente mayor desde la embocadura al pabellón, y con llaves o pistones para abrir o cerrar el paso al aire. Este instrumento ha sido substituido con ventaja por la tuba de pistones. Llamábasele también oficleide, y deriva del serpentón. Fue introducido en la orquesta por Spontini, en su ópera Olimpia, utilizándolo luego en algunas de sus partituras Mendelssohn, Rossini, Auber, Meyerbeer y otros compositores franceses ya alemanes; Schumann lo emplea con gran efecto en su *Paradies und die Peri* así como Berlioz en su *Symphonie Fantastique* y en su famoso *Requiem*». *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.

- «Oficleide u oficleido. Instrumento musical de cobre o bronce, serpentón, especie de figle. Es de dos clases: el oficleide alto en mi bemol, y el bajo en do y en si bemol. Es el más poderoso de los bajos en la música de armonía». *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.

- «La invención del sistema de llaves, aplicado a la corneta, creó, a principios del siglo XIX, la familia de los bugles y figles, de gran interés entonces para las bandas. Los tipos agudos (solamente empleados en banda) eran el bugle en si b y el piccolo en mi b (iguales al fliscorno y trombino actuales); los graves, el figle contralto en mi b (poco usado) y el bajo en si b o en do. También existía un figle contrabajo en mi b. Solamente el figle bajo fue empleado en la orquesta, y se mantuvo en la práctica bastante tiempo; hemos alcanzado a verlo en nuestras catedrales sirviendo de bajo al canto llano. Pero los instrumentos de llaves estaban llamados a desaparecer pronto, desplazados por los de pistones. (...)». FRANCO RIBATE, José, *Manual de instrumentación ...*, op. cit., pp. 10 y 11.

**ALMACEN**  
DE  
INSTRUMENTOS MÚSICOS  
DE  
**A. ROMERO**  
Calle del P. 23, prov. 1.ª  
MADRID.

*Vendido al Sr. D. Antonio Canizares*  
*Alcalde constitucional y capitán de Milicia de la Milicia*  
*Nacional de la Ciudad de Albacete.*

**COMPAÑÍA DE MÚSICA DEL BATAILLÓN DE MILICIA NACIONAL DE ALBACETE**

Requinto de Lefevre, con dos boquillas y limpiador	3 a 460	1380
Flautin de Martin, de Chano, con cinco llaves de molchior y limpiador	3 a 340	1020
Clarinetes de A. Buffet, llaves latas, dos boquillas y limpiador	3 a 400	1200
Fl. de Buffet Oranjan	3 a 400	1200
Fl. de Gautrot, llaves de molchior, dos boquillas y limpiador	2 a 300	600
Cornetinas de cilindros, con sus tonos, boquilla y atril	3 a 540	1620
Flicornes de pistones, pavella al aire, con boquilla y atril	2 a 300	600
Clarín de pistones quemecido de molchior, con sus tonos, boquilla y atril	1 a 340	340
Clarín de Caballería en Sol con sus tonos y boquilla	1 a 130	130
Trompa de pistones, con sus tonos, boquilla y atril	1 a 500	500
Tromba Alemana de cilindros pavella estrecha	1 a 700	700
Fl. Francés	3 a 540	1620
Bombardino Alemana de cilindros, boquilla y atril	3 a 350	1050
Bombardinos Franceses de pistones en Do y Sib. con	2 a 400	800
Bombardinos Alemanes de cilindros en Fa con	2 a 860	1720
Platillos tuning de 11/2 pulgadas	par 1	360
Pedabante de lata barnizada con barillas y arnes, con baquetas	1	400
Compostura de un fagle montono y cajon para llevarlos		152
<b>Total</b>	<b>27.</b>	<b>52,142</b>

Quenta la cuenta anterior de un mil, ciento cuarenta y dos reales en 12,142

He recibido en el acto de un mil, setenta y un reales vellon. 6075

Resta a mi favor de un mil, setenta y uno, de cuyo sumo tengo recibo 6075

Madrid 1.º de Febrero de 1855.

Antonio Romero

**ALMACEN DE MÚSICA, PLATOS  
& INSTRUMENTOS  
DE  
A. ROMERO.  
MADRID.  
COMPAÑÍA DE MÚSICA NACIONAL.**

## Facsímil nº 46

Factura de los instrumentos adquiridos, a principios del año 1855,  
en el comercio de don Antonio Romero, en Madrid.

Documento emitido a nombre de don Antonio Canizares, alcalde de Albacete y simultáneamente Capitán de la  
Compañía de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete.

A. H. P. A., Sección Municipios Legajo 320, 4-2-1855.

A estos veintisiete instrumentos, se unieron los que aportaron de su propiedad algunos miembros de la agrupación, otros que regalaron los músicos al Ayuntamiento, y varios que ya debían existir de la época anterior de la banda del batallón<sup>1060</sup>, de tal forma que, el 14 de febrero de este año de 1855, la formación contaba con un total de treinta y cinco instrumentos.

---

<sup>1060</sup> Concretamente, eran propiedad de tres miembros de la banda dos clarinetes y una corneta de llaves; por otro lado, un bombo, además del «*Figle Monstruo*», constaban como regalo de los músicos al Ayuntamiento; por último, debían ser antiguos una «*tromba con tonos*», unos «*platillos viejos*» y una «*caja viva*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 14-2-1855.



*Estado que manifiesta los Instrumentos entregados a la Banda de Música del Bat. 1.º de A. N. en el mes de Febrero de 1855.*

<i>Individuos</i>	<i>Categorías</i>	<i>Instrumentos</i>	<i>Capullos</i>	<i>Empastados</i>	<i>Hechos</i>	<i>Autor</i>	<i>Notas</i>
<i>D. Valdeón Saldaña Sr. Mayor</i>	<i>Bata Mayor</i>	<i>Fl. de Clarinetes</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Celso</i>	
<i>Jabón Fernández</i>	<i>1.ª</i>	<i>Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Jose Lopez</i>	<i>3</i>	<i>Fl. de</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Martín Catalayud</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>Antoni Fernández</i>	<i>4</i>	<i>Fl. de</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>José Martínez</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Simón Ríos</i>	<i>1.ª</i>	<i>Fl. de</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Buffet</i>	
<i>José Bana</i>	<i>1.ª</i>	<i>Fl. de</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Martín Fernández</i>	<i>3.ª</i>	<i>Fl. de</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Juan García</i>	<i>3.ª</i>	<i>Fl. de</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>Buffet comp.</i>	<i>Este es el estado de entrega</i>
<i>Arístides Pira</i>	<i>3.ª</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Clarinet</i>	
<i>Mariano Rosuñe</i>	<i>3</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Mariano</i>	
<i>José Jiménez</i>	<i>4</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>Antoni García</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de Fl.</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>Isidoro López</i>	<i>4</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Mariano</i>	
<i>Quirino Ruiz</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de Fl.</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>Sebastián Fernández</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>José Martínez Grau</i>	<i>3.ª</i>	<i>Fl. de Fl.</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Herman</i>	
<i>Jose Lopez Pedraza</i>		<i>Fl. de Fl.</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Herman</i>	
<i>Juan Pedraza</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de Fl.</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Herman</i>	
<i>Alfonso Fernández</i>	<i>1.ª</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>Isidro Ramírez</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de Fl.</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>Valdeón Saldaña</i>		<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Gaubert</i>	
<i>Quirino Fernández</i>	<i>1.ª</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Herman</i>	
<i>Antoni Fernández</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de Fl.</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>1</i>	<i>Herman</i>	
<i>Juan José Pedraza</i>	<i>4</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Antoni Otaz</i>	<i>2.ª</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Breche</i>	<i>Este instrumento lo han regalado al batallón</i>
<i>José M.º Peláez</i>	<i>3</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>comprado por el batallón</i>
<i>Samuel Jurio</i>		<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>33 pulgadas</i>	
<i>José Cabanero</i>		<i>Fl. de Fl.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>José Martínez</i>		<i>Fl. de Fl.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Juan M.º Martínez</i>		<i>Fl. de Fl.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Se han regalado al batallón</i>
<i>José Rodríguez</i>	<i>3.ª</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>José Lopez</i>	<i>1.ª</i>	<i>Fl. de Fl.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>José Lopez Rodríguez</i>		<i>Fl. de Fl.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>José M.º Peláez</i>	<i>3</i>	<i>Fl. de Clarinet</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Este es el estado de entrega</i>

*Comandante de Música*  
*Antonio Jarama*

Facsímil nº 47

«Estado que manifiestan los Instrumentos entregados a la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete, en Febrero de 1855».

A. H. P. A. , Sección Municipios, Legajo320, 14-2-1855.

Por otro lado, seis meses más tarde se compraron, también en el mismo establecimiento de Madrid<sup>1061</sup>, un clarinete de trece llaves de Buffet, y un Bombardino<sup>1062</sup> en Do y Si b, de tres pistones, de Gautrot<sup>1063</sup>, al precio de 400 reales cada uno<sup>1064</sup>.

**GRAN ALMACEN DE MUSICA**  
*Dianos*  
e instrumentos de todas clases  
de  
**ANTONIO ROMERO,**  
Profesor de Clarinete.  
Calle de la Milicia Nacional (antes de Felipe 3.<sup>o</sup> y de Boteros) n.º 6.  
**MADRID.**

D. Ayuntamiento Constitucional de Albacete D. D.

		Reales	ms.
Abil. 1855	1 Clarinete de 13 llaves de Buffet	400	
	1 Bajo en Do y Sib de 3 Pistones de Gautrot	400	
	Caja para llevarlo	16	
	Porte pagado por mí	15	
	1 Caja plana con tornillos	200	
	Total	1031	..

Cuya cantidad de mil treinta y un reales vellón se servirá entregar el Ayuntamiento Constitucional de Albacete a la orden del Sr. D. Salustiano Carrasco.  
Madrid 9 de Agosto de 1855  
Antonio Romero

Recibi  
Salustiano Carrasco

#### Facsímil nº 48

Factura enviada por el comerciante de instrumentos, Antonio Romero, a la alcaldía albaceteña, en agosto de 1855.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 9-8-1855.

<sup>1061</sup> El almacén de don Antonio Romero se había trasladado a la calle de la Milicia Nacional nº 6. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 9-8-1855.

<sup>1062</sup> Este bombardino también es referido como «bajo» en algunos documentos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 9-8-1855.

<sup>1063</sup> El bombardino fue costado gracias a una suscripción pública, en la que, entre otros, participaría el propio Capitán de la Música, don Antonio Cañizares, instrumento que fue regalado a la Banda de Música del Batallón. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 2 y 10-8-1855.

<sup>1064</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 9-8-1855; y Legajo 228, 15-8-1855.

Como ya se comentó, en julio del año 1856, tuvo lugar la disolución de la Milicia Nacional<sup>1065</sup>, y con ella la desaparición de la banda, momento en el cual se decidió que la agrupación continuara como «*música de aficionados*», con el fin de que actuase como «*Banda de Música de la Capital*» en las funciones públicas locales<sup>1066</sup>, acuerdo que hizo precisa la revisión del material existente, así como llevar a cabo diversos arreglos en parte del instrumental<sup>1067</sup>.

No obstante, la falta de normativas, así como de figuras disciplinarias que velasen por el orden y el buen funcionamiento del conjunto musical, dio lugar a una reorganización de la misma durante los primeros meses de 1857, siendo los propios músicos quienes manifestaron al Ayuntamiento su interés en que el instrumental de la banda disuelta no se deteriorase por falta de uso<sup>1068</sup>. De esta forma, acordaron prestar sus servicios a la alcaldía durante dos años, a cambio de quedarse con la totalidad de los instrumentos que antiguamente habían pertenecido a la banda del batallón<sup>1069</sup>, cuyo precio, según tasación oficial, se fijó en 5000 reales, cantidad que debían abonar en cinco entregas, hasta diciembre de 1858<sup>1070</sup>, si bien dicho convenio con el Ayuntamiento quedó anulado debido al incumplimiento de los pagos<sup>1071</sup>, por lo que la adquisición del instrumental finalmente no se realizó<sup>1072</sup>.

<sup>1065</sup> Recordemos que la disolución de la Milicia se decretó, en aquella ocasión, exactamente el 22 de julio de 1856. (N. del A.)

<sup>1066</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-9 y 11-9-1856.

<sup>1067</sup> Entre otros instrumentos, Ramón Prado arregló un «*figle monstruo*», una corneta de llaves, dos cornetines, un bombardón y dos bombardinos, todo ello por un valor de 164 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-8-1856.

<sup>1068</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-2-1857.

<sup>1069</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-2 y 18-5-1857.

<sup>1070</sup> - «(...) entregando una quinta parte a el recibir dichos instrumentos, y las restantes a el vencimiento de cada seis meses, en cuyo se hará la baja de un diez por ciento de su valor; y si los pagos los verifican en el acto, la mencionada gracia ascenderá a un 20% que el coste del instrumental se regule por las compras que se hicieron graduándose el precio por prácticos a los que se hayan adquirido por regalo (...).» A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-3-1857.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?) y 18-5-1857; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-3 y 13-5-1857.

- De hecho, en diciembre de 1857, se incluyeron 2500 reales más para el presupuesto del año siguiente, «*mitad de la que a consecuencia del contrato celebrado con la banda de música de aficionados de esta Capital y además de otras obligaciones, deben entregar por la adquisición del instrumental que fue de la Milicia Nacional (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 23-12-1857.

<sup>1071</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-1-1859.

<sup>1072</sup> Tras la rescisión del contrato estipulado en 1857, se acordó la devolución de los instrumentos a la alcaldía por parte de los músicos, llevada a cabo en febrero de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-2-1859.

A principios de 1859 se organizó la que, a partir de entonces, sería llamada oficialmente «*Banda de Música Municipal*» de Albacete, con el maestro Saldaña en la dirección<sup>1073</sup>, en cuyo contrato aparecía recogida la disposición de que cada uno de los músicos debía contar con un instrumento propio, con la obligación añadida de que, además, habrían de costear los arreglos que aquellos precisaran, si estos eran provocados por el mal uso de los mismos; por su parte, el Ayuntamiento se comprometía a ceder, de entre los procedentes de la banda de la Milicia, todos los que don Salvador considerase necesarios para la nueva agrupación musical, siempre y cuando éste los devolviera en el mismo estado, en caso de que la agrupación llegara a disolverse, o a la conclusión del contrato<sup>1074</sup>. Así, con el fin de dejar bien clarificados cuáles eran los instrumentos cedidos, se redactó el siguiente inventario<sup>1075</sup>:

---

<sup>1073</sup> El título de «*Maestro-Director de la Banda de Música Municipal*» le fue expedido al señor Saldaña dos días antes de la firma del contrato final. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 18-3-1859.

<sup>1074</sup> Condiciones 5ª y 6ª del contrato efectuado con don Salvador Saldaña en marzo de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-1 y 18-3-1859.

<sup>1075</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-3-1859.

<b>«Inventario de los instrumentos que ha recibido el Profesor que suscribe [D. Salvador Saldaña] de la propiedad del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, por medio del Presidente de la mencionada Corporación D. Ramón Peral». Marzo de 1859.</b>		
<b>NÚMERO DE INSTRUMENTOS</b>	<b>CONSTRUCTOR/ SISTEMA</b>	<b>PRECIO (reales)</b>
<i>Un requinto con dos boquillas</i>	<i>Lefevre</i>	<i>360</i>
<i>Un clarinete con dos boquillas</i>	<i>Buffet</i>	<i>220</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Buffet</i>	<i>220</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Gautrot</i>	<i>220</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Buffet</i>	<i>220</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Gautrot</i>	<i>220</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Gautrot</i>	<i>220</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>		<i>220</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>		<i>200</i>
<i>Un cornetín completo</i>	<i>Magner-Man</i>	<i>500</i>
<i>Otro cornetín completo</i>	<i>Magner-Man</i>	<i>500</i>
<i>Otro cornetín completo</i>	<i>Gautrot</i>	<i>240</i>
<i>Otro cornetín completo</i>	<i>Gautrot</i>	<i>200</i>
<i>Un fliscorno</i>		<i>200</i>
<i>Otro fliscorno</i>		<i>200</i>
<i>Una trompa completa</i>	<i>Gautrot Rebet</i>	<i>440</i>
<i>Un bombardino</i>	<i>Alemán</i>	<i>800</i>
<i>Otro bombardino</i>	<i>Gautrot</i>	<i>320</i>
<i>Otro bombardino</i>	<i>Gautrot</i>	<i>320</i>
<i>Otro bombardino en si b</i>	<i>Gautrot</i>	<i>400</i>
<i>Un trombón</i>	<i>Gautrot</i>	<i>440</i>
<i>Otro trombón</i>	<i>Alemán</i>	<i>800</i>
<i>Un bombardón</i>	<i>Kloster</i>	<i>460</i>
<i>Un bombo completo</i>	<i>Risueño</i>	<i>120</i>
<i>Un par de platillos nuevos</i>	<i>Constantinopla</i>	<i>320</i>
<i>Otros platillos viejos</i>		<i>160</i>
<i>Un redoblante armas<sup>1076</sup> de metal</i>		<i>200</i>
<i>Una caja viva</i>		<i>100</i>
<i>Una caja para papeles</i>		<i>40</i>
<b>TOTAL</b>		<b>8860</b>
<b>«Asciende el presente inventario comprensivo de veintiocho instrumentos de música, y una caja para los papeles, a la cantidad de ocho mil ochocientos sesenta reales, salvo error. Albacete veintiuno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Salvador Saldaña».</b>		

Cuadro nº 16

<sup>1076</sup> «Arma. Tocar al arma, o tocar arma. Tocar o tañer los instrumentos militares para advertir a los soldados que tomen las armas». Enciclopedia Universal ..., op. cit.



Como podemos observar al comparar el listado de instrumentos adquiridos en 1855, y esta relación de 1859, una gran parte de los anteriores fueron todavía utilizados<sup>1077</sup>. Por otro lado, es significativo el hecho de que, dos años más tarde, concretamente en junio de 1861, y con motivo de que don José García fuese nombrado director de la Banda Municipal de Albacete tras el cese de Saldaña, se elaborara otro inventario de instrumentos, el cual no presentaba apenas diferencias con el anterior, ya que sólo añadía tres más: un «*figle monstruo*», que reaparecía en este documento, y dos nuevos, siendo estos un cornetín con cinco tonos y un clarinete, los cuales habían sido cedidos por la alcaldía en 1860, a dos músicos de la banda procedentes de la Casa de Maternidad<sup>1078</sup>, probablemente debido a la carencia de recursos de dichos componentes para adquirirlos.

Pese a que, como ya se ha dicho, la relación de 1861 no difiere de forma significativa de la fechada en 1859, resulta interesante incluirla porque, en ella se recogen diversas observaciones acerca del estado en que se encontraba el instrumental, de cuyo análisis podemos deducir que, en cierta forma, los más de seis años de uso que tenían la mayoría de ellos y la mala calidad de los mismos, presentaban cierto deterioro<sup>1079</sup>.

---

<sup>1077</sup> Exceptuándose solamente un flautín, dos clarines y una trompa, así como el «*figle monstruo*». (N. del A.)

<sup>1078</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 13-6-1860.

<sup>1079</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-6-1861.

**«Inventario de los instrumentos que ha recibido el Profesor que suscribe [D. José García] de la propiedad del Ayuntamiento de esta Capital, por medio del Sr. Presidente interino de la mencionada Corporación D. Juan Ramírez». Junio de 1861.**

<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>CONSTRUCTOR/ SISTEMA</b>	<b>ESTADO</b>
<i>Un requinto con dos boquillas</i>	<i>Lefevre</i>	<i>Bajo de tono</i>
<i>Un clarinete con dos boquillas</i>	<i>Buffet</i>	<i>Le falta la abrazadera de la boquilla</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Buffet</i>	<i>Le falta la abrazadera de la boquilla</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Gautrot</i>	<i>Le falta la abrazadera de la boquilla</i>
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Gautrot</i>	
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>	<i>Gautrot</i>	
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>		
<i>Otro clarinete con dos boquillas</i>		
<i>Un cornetín completo</i>	<i>Magner-Man</i>	<i>Sin tonos</i>
<i>Otro cornetín completo</i>	<i>Magner-Man</i>	<i>Sin tonos</i>
<i>Otro cornetín completo</i>	<i>Gautrot</i>	
<i>Otro cornetín completo</i>	<i>Gautrot</i>	
<i>Un fliscorno</i>		<i>Recomposición</i>
<i>Otro fliscorno</i>		<i>Recomposición</i>
<i>Una trompa completa</i>	<i>Gautrot-Rebet</i>	
<i>Un bombardino</i>	<i>Alemán</i>	<i>Le falta la boquilla</i>
<i>Otro bombardino</i>	<i>Gautrot</i>	
<i>Otro bombardino</i>	<i>Gautrot</i>	
<i>Otro bombardino en si b</i>	<i>Gautrot</i>	
<i>Un trombón</i>	<i>Gautrot</i>	<i>Le falta la boquilla</i>
<i>Otro trombón</i>	<i>Alemán</i>	<i>Recomposición</i>
<i>Un bombardón</i>	<i>Kloster</i>	<i>Recomposición</i>
<i>Un flautín</i>		<i>Casi inútil</i>
<i>Un bombardón de pistones</i>		<i>Recomposición</i>
<i>Un «figle monstruo»</i>		<i>Recomposición</i>
<i>Un bombo completo</i>	<i>Risueño</i>	
<i>Un par de platillos nuevos</i>	<i>Constantinopla</i>	
<i>Otros platillos viejos</i>		<i>Inútiles</i>
<i>Un redoblante armas de metal</i>		<i>A falta de parche y bastidor</i>
<i>Una caja viva</i>		
<i>Un juego de atriles</i>		
<i>Doce faroles nuevos para dichos atriles</i>		<i>Buen estado</i>
<i>Una caja para los papeles</i>		

*«Ascienden los instrumentos inventariados a treinta y uno y además una caja para los papeles y un juego de atriles, con doce faroles nuevos para los mismos, salvo error. Albacete ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno. José García. Juan Ramírez».*

**Cuadro nº 17**

Atendiendo al desgaste que presentaba el material relacionado, estaba claro que se hacía necesaria la reparación de buena parte del instrumental<sup>1080</sup>; una labor que fue costeada por el Ayuntamiento, de lo cual se deduce que el deterioro se debía al uso y al paso del tiempo, ya que, de otro modo, hubieran sido los propios músicos los que habrían pagado el importe de los arreglos, según figuraba en el contrato del maestro García<sup>1081</sup>.

El hecho de que la mayor parte de los instrumentos que todavía se conservaban, hubieran sido adquiridos en 1855 en el establecimiento del señor Antonio Romero<sup>1082</sup>, hizo que se recurriera de nuevo a dicho comerciante madrileño, solicitando un presupuesto para efectuar los arreglos precisos. Con este fin se le envió, a finales de 1862, una descripción detallada del estado de conservación de cada uno de ellos, petición a la que don Antonio contestó manifestando la necesidad de examinarlos directamente para poder concretar el coste de las reparaciones<sup>1083</sup>. Está claro que la dificultad de enviar todos los instrumentos a Madrid, sólo para que se emitiera un cálculo del importe, debió hacer cambiar de opinión a la alcaldía, que decidió recurrir al «*Almacén de Música e Instrumentos*» de los señores Carmelo y Ramón Sánchez Laviña, de Valencia<sup>1084</sup>, para que llevase a cabo las reparaciones indicadas<sup>1085</sup>.

<sup>1080</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-7-1861.

<sup>1081</sup> Condición 6ª del contrato efectuado con don José García en junio de 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-4 y 5-6-1861.

<sup>1082</sup> El comercio del señor Antonio Romero se encontraba ubicado, por estas fechas, en la calle del Arenal nº 20. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-7-1861.

<sup>1083</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-11-1862; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-11-1862.

<sup>1084</sup> El establecimiento de los señores Sánchez Laviña estaba situado en la calle de las Calabazas nº 15. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17 y 28-11-1862.

<sup>1085</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-12-1862.



#### Facsímil nº 49

Detalle del sello correspondiente a los comerciantes valencianos Sánchez Laviña, impreso en la correspondencia mantenida entre estos y el Ayuntamiento albaceteño, a finales de 1862.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-11-1862.

Según los informes presentados por los señores Sánchez Laviña en los últimos meses de 1862, algunos de los instrumentos sólo podían ser fundidos, rebajando de este modo la cantidad correspondiente al metal obtenido de ellos, del precio total que importasen los arreglos efectuados en un requinto, ocho clarinetes, tres cornetines, dos tenores, una trompa, dos trombones, dos bombardinos y dos barítonos, trabajos por los que se abonó la cifra de 1050 reales. Por otro lado, ya a principios de 1863, se adquirió un flautín de boj con cinco llaves, dos «*bastubas*»<sup>1086</sup> de tres pistones, un par de platillos de trece pulgadas, y una «*caja de guerra*», todo ello por 1950 reales, cantidad a la que se descontaron 80 reales, obtenidos en la fundición del «*figle monstruo*», un cornetín y dos *bastubas* además de una «*caja viva*», todos ellos considerados inservibles<sup>1087</sup>.

<sup>1086</sup> «*Bastuba o simplemente Tuba. Instrumento moderno (especie de bombardón, perfeccionado por Wilbrecht), de sonidos graves y potentes, pastosos, a la vez que sirve de bajo a los instrumentos de metal en substitución del antiguo Óficleide (Fígle) y del Bombardón*». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

<sup>1087</sup> - El precio de los instrumentos adquiridos fue de 70, 1280, 440 y 160 reales, respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 2 y 30-1, y 6-2-1863.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7-1 y 4-2-1863.

*Relacion que presenta Don Ramon Sanchez Lozano a los  
Señores del Ayuntamiento de Albacete para composicion de instrum<sup>os</sup>  
Instrumentos para componer* *No. 100*

1. <sup>a</sup>	Requinto de platillas boquilla nueva pasada a temple	30.
2. <sup>a</sup>	Clarinetes idem idem (expensado en el otro presupuesto)	240.
1. <sup>a</sup>	Cometin de cilindros idem	70.
2. <sup>a</sup>	idem pistones idem	120.
1. <sup>a</sup>	Trampa pistones idem	50.
2. <sup>a</sup>	Uenores idem	140.
2. <sup>a</sup>	Trambones idem	130.
2. <sup>a</sup>	Bautanos idem	120.
1. <sup>a</sup>	Bajo pistones idem	70.
1. <sup>a</sup>	Bajo cilindros	40.
1. <sup>a</sup>	Caja de guerra	80.
<i>Total de Compostmas</i>		<i>1090.ª</i>
<i>Instrumentos Nuevos</i>		
1. <sup>a</sup>	Martin boig & Haras con bomba	70.
2. <sup>a</sup>	Contrabajos 3 pistones faquin <sup>o</sup> nuevo modelo reducido	1280.
1. <sup>a</sup>	Pa. de platillas de Constantinopla	360.
<i>Total de instrum<sup>os</sup> nuevos</i>		<i>1710.ª</i>
<i>Resumen</i>		<i>2800.ª</i>
<i>Valencia 28 Noviembre 1862.</i>		
<p><i>Las dos Bastubas figle monstruo y el cometin que estan inutilis solo puedo quedarmelos a peso para pudir a 2.ª y medio libra el peso que resulte.</i></p>		

### Facsímil nº 50

Presupuesto del comerciante valenciano, señor Laviña, al Ayuntamiento de Albacete,  
por el arreglo y compra de varios instrumentos, en noviembre de 1862.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-11-1862.

De esta forma, los treinta instrumentos con que contaba la Banda Municipal de Música de Albacete, en febrero de 1863, eran los siguientes<sup>1088</sup>:

<sup>1088</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-2-1863.

<b>«Inventario de los instrumentos que tiene en su poder el Maestro de Música que suscribe [José García] de la propiedad del Ayuntamiento de esta Capital por medio del Sr. Presidente de la misma Corporación». Febrero de 1863.</b>	
<b>NÚMERO DE INSTRUMENTOS</b>	<b>RECOMPOSICIONES</b>
<i>Un requinto dos boquillas</i>	<i>Barrilete y boquilla nueva, zapatillas</i>
<i>Ocho clarinetes en si b</i>	<i>Virolas de marfil boquilla tornillos zapatillas tornillos muelles abrazaderas cañas</i>
<i>Tres cornetines</i>	<i>Soldaduras abolladuras piezas muelles tornillos tonos</i>
<i>Dos tenores</i>	<i>Montura soldaduras botones muelles tornos y limpieza piezas</i>
<i>Una trompa</i>	<i>Sacar bolladuras tudel botones soldadura</i>
<i>Dos trombones en si b</i>	<i>Soldaduras bolladuras piezas muelles boquillas</i>
<i>Dos barítonos</i>	<i>Botones muelles bolladuras piezas soldaduras</i>
<i>Dos bombardinos</i>	<i>Muelles botines piezas bolladuras cilindros</i>
<i>Redoblante</i>	<i>Aros cuerda y parches</i>
<i>Bombo</i>	
<i>Dos platillos, uno inútil</i>	
<b>Instrumentos Nuevos</b>	
<i>Un flautín de boj con cinco llaves</i>	
<i>Dos bastubas con tres pistones</i>	
<i>Un par de platillos de trece pulgadas</i>	
<i>Una Caja de Guerra montada con cuerda</i>	
<b>TOTAL 30</b>	
<i>«A más un juego de atriles, doce faroles y una cartera para los papeles [y] un cajón para los instrumentos. José García».</i>	

Cuadro nº 18

Estos mismos instrumentos serían los que entregase el maestro García tras su cese en julio de 1864, aunque en aquella ocasión se incluyeron algunas observaciones sobre la autoría de los mismos, y su estado de conservación, así como otras indicaciones<sup>1089</sup>:

<sup>1089</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-7 y 3-9-1864.

<b>«Inventario de los instrumentos el profesor que suscribe [José García], y que tenía a su cargo de la propiedad del Ayuntamiento de esta Capital recibidos en 8 de Junio de 1861 y 6 de Febrero de 1863». Julio de 1864.</b>			
<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>CONSTRUCTOR/ SISTEMA</b>	<b>ESTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Un requinto con dos boquillas	Lefevre	Útil	
Un clarinete	Buffet	Útil	De las 16 boquillas que corresponden a los 8 clarinetes sólo hay 13, seis a falta de tornillos y abrazaderas y los siete restantes útiles.
Otro clarinete	Buffet	Útil	
Otro clarinete	Buffet	Útil	
Otro clarinete	Gautrot	Útil	
Otro clarinete	Buffet	Útil	
Otro clarinete		Útil	
Otro clarinete		Útil	
Otro clarinete		Útil	
Otro clarinete		Útil	
Un flautín nuevo	París	Útil	
Un cornetín	Blech	Útil	
Otro cornetín	Wagner Wien	Útil	
Otro cornetín		Útil	
Un fliscorno		Útil	Le falta la boquilla
Otro fliscorno		Útil	
Una trompa completa		Útil	Le faltan tres botones
Un bombardino	Leopoldo N° 251	Útil	Le falta un botón
Otro bombardino	Gautrot	Útil	
Otro bombardino	Gautrot	Útil	
Otro bombardino	Gautrot	Útil	
Un trombón	Gautrot	Útil	
Otro trombón	Ignar Stowasser	Útil	
Un bombardón nuevo		Útil	
Otro bombardón nuevo		Útil	
Un bombo		Útil	
Un par de platillos nuevos		Útil	
Otro par de platillos		Útil	
Un par de platillos inútiles		Inútiles	
Un redoblante con armas de metal		Útil	
Una caja de guerra nueva		Útil	
Otra caja para los papeles		Útil	Sin llave
Un juego de atriles		Útil	
Doce faroles		Útil	Tres cristales rotos
Un cajón para los instrumentos		Útil	
«(...) José García».			

Cuadro nº 19

Entre el abandono del maestro García y el nombramiento como director del profesor Ramón Ruiz, a principios del año 1865, pasaron aún varios meses, durante los cuales, la Banda Municipal dejó de existir por lo que, algunos de aquellos instrumentos, fueron cedidos temporalmente, para que los acogidos de la Casa de Misericordia que habían pertenecido a la agrupación continuasen practicando. En concreto los instrumentos prestados fueron: dos fliscornos, tres cornetines, cinco clarinetes y un bombardino en si bemol, además de otros elementos accesorios<sup>1090</sup>, los cuales, serían devueltos en el mes marzo de ese mismo año, cuando la formación musical volviese a estar en activo<sup>1091</sup>.

Por estas mismas fechas, se elaboró un nuevo reglamento para la banda, donde se contemplaba la posibilidad de que los músicos utilizaran sus propios instrumentos, si los tenían, en el caso de que el Ayuntamiento careciese de ellos, cláusula que se mantuvo en las nuevas bases redactadas el año siguiente de 1866, introduciéndose además la novedad de que, a dichos músicos, se les pagaría por dicho concepto entre 30 y 40 reales anuales<sup>1092</sup>.

De este hecho, se deduce que el instrumental de la banda todavía no se hallaba completo, sin embargo, la intención de adquirir todo lo que faltaba queda patente en estos documentos de 1865 y 1866, ya que en ambos, la Corporación Municipal se comprometía a adquirirlos en cuanto las circunstancias lo permitiesen<sup>1093</sup>.

Por otro lado, y aunque no se recogiera de forma explícita en los reglamentos citados, también se daba a los músicos la posibilidad de comprar alguno de los instrumentos de la agrupación, de forma que los

---

<sup>1090</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313,15-11-1864.

<sup>1091</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-3-1865.

<sup>1092</sup> Artículos 4º y 5º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-4-1866.

<sup>1093</sup> Artículo 4º de las Bases de 1865 y 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865 y 16-4-1866.



interesados debían ir abonando al Ayuntamiento su importe en distintos pagos, descontándoseles del total las gratificaciones mensuales<sup>1094</sup>.

Seguramente a instancias del maestro Ruiz quien, como director, era el encargado de dictaminar el instrumento que debía tocar cada miembro de la banda<sup>1095</sup>, la Corporación municipal inició en el mes de marzo de 1865 los trámites para adquirir algunos de ellos, de nuevo en el establecimiento del madrileño don Antonio Romero<sup>1096</sup>.



**Facsimil nº 51**

Distintivo del comercio de Antonio Romero, incluido en la correspondencia mantenida entre la alcaldía albaceteña y dicho comerciante, en mayo de 1865.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-5-1865.

La relación exacta no se conserva en ningún documento, pero de las informaciones que se desprenden de la correspondencia establecida entre la alcaldía albaceteña y el citado comerciante sabemos que, al menos, se compró una tromba, un bombardino y dos trombones, además de diversos métodos de solfeo y para instrumentos, junto a algún otro material, como cañas de clarinete, limpiadores, boquilleros dobles y papel pautado, todo ello por un valor de 5598 reales de vellón<sup>1097</sup>.

<sup>1094</sup> Así sucedió con uno de los instrumentos que se adquirió en junio de este año de 1865: un trombón Ignar Stowasser, de tres cilindros, cuyo valor de 596 reales se comprometió a pagar el músico Matías Martínez; sin embargo, en noviembre de este mismo año, el señor Martínez solicitó la derogación del contrato que reflejaba este compromiso, por el cual no podía percibir gratificaciones hasta cubrir el importe total del mismo. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-6 y 18-11-1865; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-11-1865.

<sup>1095</sup> Artículo 10º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>1096</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18 y 27-3, y 21 y 22-4-1865; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-3-1865.

<sup>1097</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3, 4, 18, 21 y 22-4, 9-5, y 3 y 4-6-1865.

Resulta curioso señalar que los instrumentos fueron enviados a Albacete sin su atril correspondiente, según señalaba el señor Romero porque aquellos eran alemanes: «(...) y como en dicho país no acostumbran a tocar en la calle con papel, pues aprenden las piezas de memoria, los fabricantes no ponen atriles en los instrumentos»<sup>1098</sup>.

Además de las últimas adquisiciones, en los primeros meses de 1865 también se arreglaron parte de los instrumentos antiguos, ocasionando unos gastos que, junto a la compra de los nuevos, excedieron la cantidad de 8000 reales de vellón que en principio estaba prevista en el presupuesto<sup>1099</sup>, por lo que se solicitó al Gobierno de la Provincia la ampliación de la cantidad indicada, con el fin de obtener «un instrumental si no lujoso al menos completo», que correspondiese a «la importancia creciente y circunstancias especiales de la población»<sup>1100</sup>, petición a la que se accedió, cubriéndose la diferencia con cargo al «capítulo de imprevistos»<sup>1101</sup>.

No obstante, la incorporación de doce asilados de la Casa de Misericordia a la Banda Municipal, a finales del año siguiente, hizo necesaria una renovación de parte del instrumental, según se afirmaba, porque aquél se hallaba «incompleto y muy deteriorado»<sup>1102</sup>, indicando la urgencia de comprar al menos «un clarinete, cuatro cornetines, dos barítonos, un bajo y dos pares de platillos», para ello se pidió una nueva autorización que permitiese disponer, fuera del presupuesto, de otros 500 escudos<sup>1103</sup>, cifra

<sup>1098</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-4- y 3-6-1865.

<sup>1099</sup> - Aunque sólo se conserva un documento que atestigua el arreglo de un trombón por parte de Antero Fresno, «Maestro de latonería en Toledo», por la suma de 116 reales; concretamente por «renovar y echar piezas de vuelta». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-4-1865.

- En lo tocante al arreglo de los instrumentos, hay que añadir que en las bases organizativas elaboradas en febrero de 1865 se contemplaba la creación de un fondo económico destinado al «entretenimiento del instrumental», que se nutría exclusivamente de las cantidades que, en concepto de multas, pagaban todos aquellos que abandonaban la banda antes de concluir los cuatro años de contrato por los que firmaban los músicos inscritos; una disposición que desapareció en el reglamento redactado un año después. En cambio, en estas bases de 1866, se establecieron multas de 5 a 20 reales con este mismo fin, para todos aquellos que faltasen a los servicios ordenados por el Ayuntamiento. Artículo 17º de las Bases de 1865, y Artículo 15º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865 y 16-4-1866.

<sup>1100</sup> Con la cantidad demandada, se pensaba también «gratificar a las partes principales». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-3-1865; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-3 y 5-4-1865.

<sup>1101</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-4-1865.

<sup>1102</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-11-1866; y Legajo 313, 25-11-1865.

<sup>1103</sup> Cantidad que, como sabemos, corresponde a 5000 reales, ya que un escudo de plata equivalía a 10 reales. (N. del A.)

que finalmente fue abonada del «*Capítulo de Cargas*» correspondiente al presupuesto adicional de 1866 a 1867<sup>1104</sup>.

Todos estos instrumentos<sup>1105</sup>, además de un trombón, una batuta de ébano, un cornetín y un par de baquetas<sup>1106</sup>, serían suministrados nuevamente por don Antonio Romero, siendo valorados todos ellos en 4800 reales vellón<sup>1107</sup>.

---

<sup>1104</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 21-11-1866, 9 y 23-1-1867; y Legajo 313, 25-11-1865 y 3 y 4-1-1866.

<sup>1105</sup> El valor de los instrumentos citados sería el siguiente: el clarinete «*de boj 13 llaves y virolas marfil, con 2 boquillas, 2 barriletes, bolsa, limpiador y atril, por Lefevre*», y los cornetines «*3 pistones con sus tonos y dos boquillas y atril, por Sax*», 500 reales cada uno; los trombones «*de 3 pistones en tono de Do y Si b con dos boquillas y atril, Gautrot*», a 420 reales; el bombardón «*de 3 pistones dos boquillas y atril, Gautrot*», a 600 reales, y los platillos «*Turcos 12 pulgadas*», a 460 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-1-1867.

<sup>1106</sup> El coste de la batuta fue de 48 reales, mientras que el cornetín y las baquetas fueron un obsequio realizado por el señor Romero a la alcaldía albaceteña. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-1-1867.

<sup>1107</sup> El establecimiento de don Antonio Romero se hallaba entonces ubicado en la calle Preciados nº 1, de Madrid. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-1-1867.

**GRAN ALMACEN DE MUSICA,**  
**PIANOS, ÓRGANOS ESPRESIVOS É INSTRUMENTOS PARA ORQUESTA Y BANDA MILITAR**  
 DE  
**D. ANTONIO ROMERO,**  
 Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III,  
 Profesor de clarinete de la Real Capilla de S. M.  
 y del Real Conservatorio de Música y Declamación.  
**CALLE DE PRECIADOS, NÚM. 1.**  
 (Antes en la del Arsenal, 20.)  
**MADRID.**

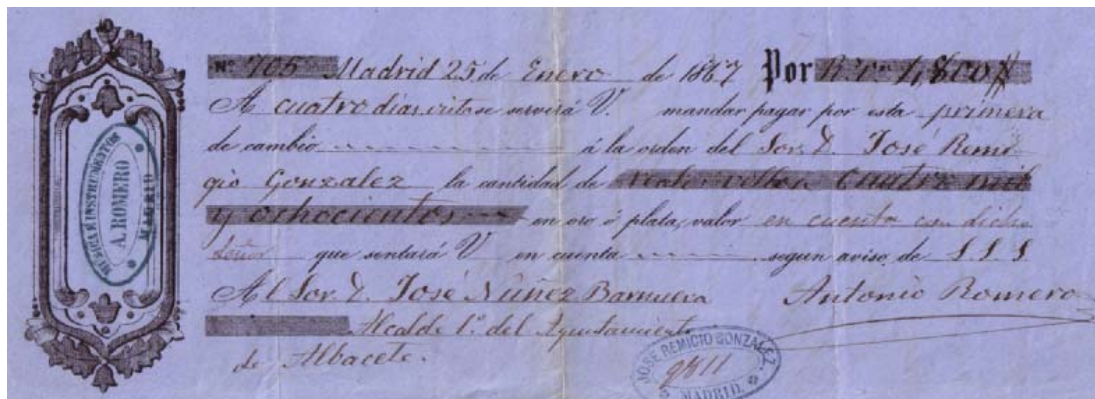
Debe

		Reales vellon.	Cént.
1.	Clarinete de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, profesor de clarinete de la Real Capilla de S. M. y del Real Conservatorio de Música y Declamación.	500	
1.	Clarinete de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, profesor de clarinete de la Real Capilla de S. M. y del Real Conservatorio de Música y Declamación.	500	2000
3.	Clarinete de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, profesor de clarinete de la Real Capilla de S. M. y del Real Conservatorio de Música y Declamación.	400	1800
1.	Clarinete de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, profesor de clarinete de la Real Capilla de S. M. y del Real Conservatorio de Música y Declamación.	500	
2.	Para el Ayuntamiento de Albacete	160	991
	Total	5880	
	Abono de 160	500	
	Total liquidado	4759	
1.	Nota de cobro	15	
	Total liquidado	4759	
1.	Clarinete con tibia de clarinete y clarinet, para clarinet y clarinet		
1.	Para clarinet y clarinet		
	Caja y embalgado gratis		
		200	
		5000	

**Facsímil nº 52**

Factura a nombre del Ayuntamiento de Albacete,  
 por el instrumental adquirido en el comercio del señor Romero, en 1867.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-1-1867.



### Facsimil nº 53

Letra de cambio expedida por el señor Romero, a nombre del alcalde albaceteño, don José Núñez Barnuevo, por la cantidad de 4800 reales vellón, cantidad que importaban los instrumentos adquiridos en enero de 1867.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-1-1867.

Probablemente estas últimas adquisiciones, unidas a la cesión por parte de la Diputación Provincial a la Banda Municipal, de los instrumentos subsistentes del Batallón Provincial, extinguido en el mes de marzo de 1867<sup>1108</sup>, hicieron que durante los dos años siguientes no se registrasen más noticias en este sentido, hasta 1869, cuando entre los meses de mayo y agosto, el valenciano don Salvador Prosper<sup>1109</sup> llevase a cabo la «recomposición de la mayor parte de los instrumentos de la música de ese Ayuntamiento», época ésta en la que don Isidoro Hermoso estaba a cargo de la dirección de la formación musical albaceteña<sup>1110</sup>.

<sup>1108</sup> - Según se expresaba, aquel instrumental había sido regalado por la Diputación al Batallón Provincial en 1867, desde cuya disolución, se encontraba depositado en el Parque de Artillería de Valencia, lugar al que se desplazó don Ramón, con el fin de trasladarlo hasta Albacete, gestión por la que se le abonaron 246 reales, en concepto de «gastos». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-3, 11 y 12-4, y 1-5-1867, y 4-11-1874; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 20 y 27-3-1867, y 30-12-1874.

- Esta enumeración se halla en un documento que, si bien se halla sin fechar, por su contenido puede concretarse en enero de 1873, el cual, recoge el material con que contaba entonces la Banda Municipal, y en una de las secciones, relaciona los «Instrumentos que fueron del Provincial», siendo aquellos un flautín, ocho cornetines, cuatro trombas, dos trompas, cuatro fliscornos, dos de ellos bajos, cuatro trombones, dos bombardinos y cuatro bajos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f. (¿1-1873?)

<sup>1109</sup> El establecimiento del señor Prosper se encontraba situado en la calle San Vicente, nº 99, de Valencia. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 12-9-1874; y Legajo 313, s.f., y 18-10-1893.

<sup>1110</sup> - «La Comisión de Música hizo presente a la Corporación había un gran número de instrumentos que, por el estado de abandono en que se han tenido, se encontraban inservibles, si bien todos ellos podrían utilizarse mandándolos a la Fabrica de Valencia para su composición. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-4-1869.

- Sin embargo, la difícil situación económica del Consistorio por aquellos días, hizo que los 1000 reales correspondientes al importe del trabajo realizado por el comerciante valenciano, no fuesen cobrados en su momento, de forma que durante los años siguientes el señor Prosper tuvo que recurrir a la alcaldía albaceteña, recordando aquel pago pendiente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 23-2-1870 y 7-10-1874.



INSTRUMENTOS Y MÚSICA  
 V<sup>DA</sup> E HIJOS DE PROSPER  
 Calle S<sup>a</sup> Vicente, N.º 99  
 VALENCIA

El Secretario  
 Albacete

12 Set<sup>bre</sup> 1874

Muy señor mío y de todo mi respeto; un  
 asunto de algún interés es el que me induce a molestarse a tu  
 oñion de V<sup>a</sup>, confiando en su indulgencia y que me dispensa este  
 abuso de confianza.

En el año 69 y por el mes de Julio y Agosto el  
 municipio que representaba a esta ciudad remitió a esta casa  
 para que se recomponieran y arreglaran los desperfectos que tenían  
 los instrumentos de la música de esta municipalidad lo cual se hizo  
 al momento y se remitieron tan bien arreglados que satisfizo al  
 músico mayor y demás corporación el valor de estas composuras  
 unido al de algunos objetos que tambien se remitieron alanga  
 pero mas o menos a unos 3000 cantidad que aun no se me ha pagado  
 sin embargo de haber transcurrido el tiempo que de aquella a esta  
 fecha ha. Creo que debio influir en parte a este retraso el que en  
 aquellas dias se cambio ese municipio y como el entante vacante de  
 fondo me aconsejo D<sup>o</sup> Hilario Hermoso músico mayor que tenia entonces  
 que aguardar un poco tiempo mas pues que havia seguridad de  
 cobrar así transcurrieron algunos meses y despues supre que el señor  
 Hermoso havia abandonado ese pro blacion y no teniendo en su posesion  
 na que se interesara en este negocio lo abandone por entonces hasta que  
 por mejor ocasion hoy aunque no muy decayada, pues no se me ignora  
 la situacion de algunos municipios es mejor ocasion que en otros pues  
 en aquella epoca sucedian los cambios políticos con mucha frecuencia, mas  
 hoy siendo estos mas estables se a regularizado mucho la administracion  
 y ofrecer mas seguridad y confianza.

Como V<sup>a</sup> comprendera mi unico objeto es ver si con cambios

#### Facsímil nº 54

Correspondencia entre el establecimiento del valenciano don Salvador Prosper,  
y el Consistorio albaceteño. Septiembre de 1874.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 12-9-1874.

Unos años después, y con motivo de la reorganización de la Milicia Nacional, se realizó una modificación en la naturaleza de la Banda Municipal, pasando a integrar en su denominación dicho carácter castrense.

Como ya vimos en el capítulo dedicado a reglamentos<sup>1111</sup>, esta transformación, que tendría lugar en 1874, quedó evidenciada a través de la elaboración de unas nuevas bases para el régimen interno de la agrupación, en las cuales también se vio afectada la estructuración del instrumental que la configuraba. Así, encontramos un documento fechado en mayo de dicho año 1874, donde se recoge el listado de los instrumentos que se consideraban indispensables para formar una «*Música Marcial*», frente a aquellos con los que en realidad se contaba<sup>1112</sup>:

<sup>1111</sup> Cfr. apartado 4.1.2.

<sup>1112</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

- No sabemos de dónde se extrae este listado de instrumentos que supuestamente debían configurar una «*Música Marcial*», pero poco después, la organización de las músicas de los Regimientos, así como la de los batallones, quedarían establecidas oficialmente en el «*Reglamento para la organización de músicas y charangas del Ejército*», documento que fue aprobado a través de Real Orden de 7 de agosto de 1875, en cuyo artículo 19 se disponía lo siguiente: «*Las músicas de los Regimientos constarán del instrumental que a continuación se expresa, sin permitir los Jefes que se haga la menor variación ínterin no recaiga la correspondiente autorización: 1 requinto mi b; 1 flautín re b; 1 flauta re b; 10 clarinetes si b; 4 saxofones, 2 mi b, si b bajos; 2 oboes o samusofones autos; 2 fagotes o samusofenes bajos; 2 fliscornos si b; 4 cornetines si b; 3 trompas en fa; 2 trompas o enovenes; 5 trombones, 4 en do y 4 en fa; 2 bombardinos en do y si b; 5 bajos en do, fa y mi b; 1 lira; 1 redoblante; 1 caja viva; 2 platillos pares; 1 bombo. Total 50. Batallones sueltos: 1 requinto mi b; 1 flautín re b; 1 flauta ídem; 5 clarinetes si b; 4 saxofones, 2 mi b y 2 si bajos; 3 fliscornos si b; 6 cornetines si b; 3 trompas en fa; 2 trompas o enovenes; 5 trombones, 4 en do y 1 en fa; 2 barítonos en do; 2 bombardinos en do y si b; 5 bajos en di y fa y mi b. Total, 40*». LAGUNA AZORÍN, Emilio, *Las Bandas de Música como Elemento Popular de Cultura ...*, op. cit., pp. 20 y 21.

COMPARATIVA ENTRE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA ORGANIZAR UNA «MÚSICA MARCIAL», Y AQUELLOS CON LOS QUE CONTABA LA BANDA, EN MAYO DE 1874.			
INSTRUMENTOS PRECISOS		INSTRUMENTOS DISPONIBLES <sup>1113</sup>	
Requinto	1	Requinto	1
Flautín	1	Flautín	1
Clarinetes	6	Clarinetes	2
Saxofones	2	---	---
Fliscornos	2	Fliscorno	1
Cornetines	8	Cornetines	3
Trombas	3	---	---
Trompas	2	Trompa	1
Trombones	6	Trombones	5
Barítonos	2	Barítono	1
Bombardinos	2	Bombardinos	2
---	---	Helicón	1
Bajos	8	Bajos	3
Bombo	1	---	---
Platillos	2	---	---
Caja Viva	1	---	---
Redoblante	1	---	---
		Tambor	1
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>

Cuadro nº 20

Como puede observarse en la comparación efectuada entre ambas relaciones, no existían instrumentos suficientes en cuanto a la cantidad total, ni tampoco en relación a cada clase de los que se precisaban, afirmándose además en el documento, que los existentes se encontraban en muy mal estado; no obstante, y hasta el momento en que pudieran adquirirse otros<sup>1114</sup>, se acordó utilizar los existentes<sup>1115</sup>, junto a los que en aquel

<sup>1113</sup> El listado titulado «Instrumentos disponibles», es una elaboración propia, extrayendo los datos de la relación alusiva a la distribución que se establecía de los 10000 reales presupuestados para el gasto anual de la Música Municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>1114</sup> - Sabemos que en el presupuesto del año 1874, además de las 2500 pesetas que se dejaban consignadas para gastos referentes a la formación musical, se disponía de otras 750 pesetas para la reparación y compra de instrumentos, así como la cobertura de otros gastos imprevistos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-5-1874.

- En 1875 el presupuesto para la banda ascendía a 2750 pesetas, de las cuales sólo se preveía destinar 500 pesetas a los arreglos y adquisiciones de instrumental. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-8-1875; y Legajo 376, 14-8-1875.

<sup>1115</sup> «No habiendo en el instrumental del Ayuntamiento de toda la clase de instrumentos que se necesitan de los ya indicados, siendo de suma utilidad los que faltan y estando en muy mal estado de los que se puede disponer, no habrá más remedio que utilizarlos tal como se encuentren en tanto se componen y adquieren otros y acoplar el personal todo lo que permiten los instrumentos». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.



momento se encontraban fuera de uso, que por otro lado, parecían ser bastante numerosos. Tanto era así, que seis meses después, concretamente en noviembre de 1874, la Diputación Provincial decidió reclamar el instrumental cedido a la Banda Municipal en 1867, según se dijo, para destinarlos a la posible formación de una nueva banda en el seno del batallón<sup>1116</sup>.

Por tanto, el Ayuntamiento efectuó una primera entrega al batallón Provincial, en enero de 1875, a través de la cual se devolvieron dieciocho instrumentos<sup>1117</sup>; del mismo modo que un año después, se cedieron otros siete más<sup>1118</sup>, con el fin de que dicho batallón organizara una «charanga», para celebrar la finalización de la tercera guerra Carlista<sup>1119</sup>.

En los primeros meses de los años 1873, 1875 y 1876 se determinó el arreglo de algunos instrumentos de la banda, siendo Manuel Piedra el encargado de efectuarlos en 1873 y 1875<sup>1120</sup>, mientras que Antero Fresno lo hizo en 1876<sup>1121</sup>. De esta forma, a finales de mayo de este último año, el profesor Ramón Ruiz elaboró un nuevo inventario del material de la Banda Municipal<sup>1122</sup>, a instancias de la alcaldía<sup>1123</sup>, en el cual, además de los instrumentos reparados por el señor Fresno, y los siete que habían sido cedidos para la charanga del Batallón, se recogían otros veintiséis, en un estado de deterioro variable<sup>1124</sup>.

<sup>1116</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-11-1874; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-11-1874.

<sup>1117</sup> En principio se presentaron problemas para reconocer de entre todos los instrumentos del conjunto municipal, cuáles eran los que se reclamaban, siendo devueltos al final un total de dieciocho, «*la mayor parte en buen uso, y algunos a falta de recomposición*»: tres fliscornos, dos de ellos bajos, cinco cornetines, dos trombas, dos trombones, dos bombardinos y dos bajos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29 y 31-12-1874, y 7-1-1875; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-12-1874.

<sup>1118</sup> Esta cesión se llevó a cabo porque dichos instrumentos se encontraban «*sobrantes en el almacén de la Banda Municipal*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-1-1876

<sup>1119</sup> Los siete instrumentos cedidos fueron un fliscorno, una tromba, un trombón, dos barítonos y dos trompas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19 y 27-1, y 23, 24 y 26-5-1876; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15 y 22-1 y 29-2-1876.

<sup>1120</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 10-1-1873 y 3-3-1875.

<sup>1121</sup> En aquella ocasión, el señor Fresno reparó un total de catorce instrumentos, por un precio de 200 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19-2 y 22-4-1876; y Legajo 313, 24 y 31-1, y 16 y 19-2-1876.

<sup>1122</sup> Recordemos que la finalización de la tercera Guerra Carlista había tenido lugar a principios de 1876, perdiendo la agrupación, posiblemente entonces, el carácter militar que había adquirido dos años atrás. (N. del A.)

<sup>1123</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11-3 y 3-6-1876.

<sup>1124</sup> Este inventario había sido solicitado por el Ayuntamiento en marzo de ese mismo año. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-5-1876; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11-3 y 3-6-1876.

<b>«Inventario de todos los instrumentos de música y demás útiles pertenecientes a la Municipal». Mayo de 1876.</b>	
<b>INSTRUMENTOS</b>	
<b>Instrumentos compuestos<sup>1125</sup></b>	
Helicón de Do 3 cilindros, y marca «M. de A.» <sup>1126</sup>	1
Bajos en Mi b, 3 pistones, y marca «M. de A.»	2
Bajos en Fa, 3 pistones, y marca «M. de A.»	1
Cornetines en Si b, 3 pistones, y marca «M. de A.»	6
Bombardino en Do, 3 cilindros, y marca «M. de A.»	1
Trombón en Do, 3 cilindros, y marca «M. de A.»	1
Barítono en Do, 3 pistones, y marca «M. de A.»	1
Trompa en Fa y Mi b, tres pistones, y marca «M. de A.»	1
Clarinetes de 13 llaves	2
TOTAL	16
<b>Instrumentos devueltos por el Sr. Teniente Coronel del Provincial<sup>1127</sup></b>	
Trompas en Fa y Si b, marca «M. de A.» y «41» <sup>1128</sup>	2
Tromba en Fa y Mi b, marca «M. de A.» y «41»	1
Fliscorno en Si b, 3 pistones, marca «M. de A.»	1
Trombón en Do, 3 cilindros, marca «M. de A.» y «41»	1
Barítonos en Do, 3 pistones, marca «M. de A.»	2
TOTAL	7
<b>Instrumentos en estado regular</b>	
Fliscorno en Si b, 3 cilindros, marca «41»	1
Bombardino en Do, 3 pistones	1
Requinto Mi b, 13 llaves	1
Flautín Re b, 5 llaves	1
Clarinete Si b, 13 llaves	2
Trombón en Do, 3 pistones	1
TOTAL	7
<b>Ruido</b>	
Bombo con maza, correa y banqueta en estado malo	1
Platillos en mal estado - pares	2
Tambor con baquetas en mal estado	1
TOTAL	4
<b>Instrumentos en estado útil</b>	
Trombones de pistón	2
Trombones de cilindros	2
Trombones de cilindros	2
Cornetín en Mi b de cilindros	1
Requinto en Mi b, de 13 llaves	1
Flautín Re b, de 5 llaves	1
Clarinetes de 13 llaves	6
TOTAL	15
<b>«El Músico Mayor. Ramón Ruiz. Albacete 27 Mayo 1876».</b>	

Cuadro nº 21

<sup>1125</sup> Además de los catorce instrumentos arreglados por el señor Fresno, aparecen dos cornetines más, que seguramente fueron reparados más tarde, de ahí la cifra final ascendente a dieciséis instrumentos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-5-1876.

<sup>1126</sup> Posiblemente las siglas «M. de A.» hicieran referencia a la «Milicia de Albacete». (N. del A.)

<sup>1127</sup> Don Melitón Pérez Caballero. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10,23 y 24-5-1876.

<sup>1128</sup> No hallamos datos sobre el significado concreto de esta cifra. (N. del A.)

A partir de este año 1876, y salvo contadas excepciones<sup>1129</sup>, la persona que se ocupó del mantenimiento de los instrumentos de la Banda Municipal de Albacete fue el ya citado señor Antero Fresno, toledano que al parecer había trasladado su residencia a la ciudad, siendo su hijo José Fresno Ramírez, músico de la agrupación, quien desde 1888 siguió con esta labor<sup>1130</sup>.

De este modo, para la Feria de 1876, se recurrió a don Antero para que realizase diversos arreglos considerados «urgentes», y suministrase algunos «efectos comprados y hechos para la Banda de música»<sup>1131</sup>.

Durante los años siguientes, continuaron llevándose a cabo varias reparaciones<sup>1132</sup> y compras puntuales de instrumentos, como un flautín<sup>1133</sup> y un «contrabajo»<sup>1134</sup> en 1877; así como un requinto<sup>1135</sup> y dos clarinetes<sup>1136</sup> en 1878; afirmándose siempre que aquellos resultaban imprescindibles para el

<sup>1129</sup> - El citado señor Manuel Piedra, llevó a cabo «varias composturas» en el instrumental de la agrupación municipal, en los meses de enero y septiembre de 1877, así como en enero de 1878, todas ellas por un valor total de 26 pesetas 50 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-1 y 19-9-1877, y 30-1-1878.

- También en 1884, el comerciante madrileño Enrique Marzo, realizó una reparación «general» en la caja de la banda, por el precio de 30 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-10-1884.

<sup>1130</sup> A través de las referencias registradas, sabemos que José Fresno Ramírez no sólo se ocupaba del arreglo de instrumentos musicales sino que, en 1896, tenía un taller mecánico especializado en arreglos de bicicletas, situado en la calle del Amparo nº 1 de la ciudad; un medio de locomoción que se empezaba a poner de moda, generalizándose por ejemplo a través de la carreras de bicicletas que se solían organizar en festividades locales señaladas. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 23-3-1896.

<sup>1131</sup> Todo ello por un coste total de 45 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-8 y 15-9-1876.

<sup>1132</sup> La totalidad de estos arreglos fueron realizados por Antero Fresno: en 1878 en los meses de julio, septiembre y noviembre, por un precio total de 92 pesetas; en octubre de 1879, por 50 pesetas; y en marzo de 1880, por 167 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3-7, 22-9 y 18-11-1878, 29-10-1879 y 31-3-1880.

<sup>1133</sup> El flautín, junto a varias cañas para clarinete, fueron comprados en el establecimiento madrileño del Señor Romero, por un precio de 37 pesetas 9 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-7-1877.

<sup>1134</sup> - «La Comisión de Música de este Municipio hizo presente a la Corporación la necesidad que tenía la Banda de la adquisición de ciertos instrumentos, principalmente los bajos, que deben ser la clave de todos los demás y se hallan en un estado completo de inutilidad; y S. E. (...) constándole ser cierto (...) acordó unánimemente proveer a dicha Banda de Música con dos de ellos de la clase titulada Bajos». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-7-1877.

- En relación a lo dicho, sólo consta la adquisición de un «contrabajo» en Madrid, de nuevo en el comercio de don Antonio Romero, por el precio de 387 pesetas 37 céntimos. De esta forma, podríamos pensar que este hecho constituye un primer intento de introducir en la banda albaceteña instrumentos de cuerda; no obstante, y dada la ausencia del mismo en inventarios posteriores, parece confirmar que con la denominación de «contrabajo» se hacía referencia a algún instrumento de viento de tésitura grave. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-8-1877.

- Sin embargo, debemos hacer constar que existe un inventario el cual, pese a encontrarse sin fechar, podemos situar en los inicios de la década de los setenta del siglo XIX, que contempla la existencia de dos violines, un violonchelo y un contrabajo, instrumentos que, sin embargo, podían corresponder a la Orquesta de Capilla, dada la estrecha vinculación entre la banda y la referida orquesta por esta época. Cfr. apartado 5.5.2.

<sup>1135</sup> Desconocemos la procedencia exacta de este requinto, pero sabemos que el mismo se valoró en 60 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-4-1878.

<sup>1136</sup> Se manifestaba que la compra de dos clarinetes suponía una «necesidad absoluta». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-8-1878; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-8-1878.

buen funcionamiento de la agrupación. Sin embargo, los continuos arreglos y las mínimas adquisiciones realizadas hicieron que algún material antiguo o defectuoso que ya no se utilizaba, se fuera retirando.

Quizá conociendo esta circunstancia, la alcaldía de la localidad albaceteña de Pozo Cañada solicitó, en marzo de 1878, los instrumentos en desuso de la Banda Municipal, para destinarlos a la formación de un conjunto musical particular, creado hacía poco tiempo en la localidad, y dadas las dificultades económicas que tenían sus integrantes para costeárselos<sup>1137</sup>, se accedió a la petición, decidiendo ceder un helicón, dos trombones y un cornetín<sup>1138</sup>.

En abril de 1879, exactamente dos meses antes de su cese definitivo como director de la Banda Municipal de Albacete, el maestro Ruiz dejó perfectamente detallada la relación del material que se encontraba en poder de cada uno de los músicos, documento a través del cual podemos conocer exactamente los instrumentos en uso con que contaba la agrupación por esos días, hasta un total de veinte<sup>1139</sup>, siendo los siguientes: dos flautines, cuatro clarinetes, tres cornetines, dos fliscornos, dos trombones, un barítono, dos bombardinos, dos bajos y dos pares de platillos<sup>1140</sup>.

Un año después, cuando Justo Sánchez Escribano llevaba aproximadamente nueve meses como director de la formación musical, se consideró preciso arreglar nuevamente varios instrumentos, recurriéndose otra vez al comercio del señor Antonio Romero, que por entonces se hallaba

---

<sup>1137</sup> «Varios jóvenes de esta localidad [Pozo Cañada (Albacete)] deseando proporcionar alguna distracción útil y beneficiosa, han organizado una banda Música costeada de fondos particulares, y teniendo conocimiento de que carecen de varios instrumentos que por ser muy costosos no pueden adquirir por ahora, me permito molestar la atención de V. S. rogándole encarecidamente que para contribuir a dicho fin se digne ordenar que los Instrumentos sobrantes o inútiles que pueda tener la banda de esa Capital, se faciliten a la de este pueblo a calidad de devolución en su día». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-3-1878.

<sup>1138</sup> Según se expresaba, aquellos instrumentos eran los únicos que no utilizaba la Banda Municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-3-1878; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-3-1878.

<sup>1139</sup> Aunque en realidad aparecen veintitrés músicos en este documento, en cinco no consta ningún instrumento, y en dos casos, aparecen un par para el mismo instrumentista. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-4-1879.

<sup>1140</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-4-1879.

asociado al también comerciante don Enrique Marzo<sup>1141</sup>, para consultarle acerca del precio que importaban las reparaciones; sin embargo, la contestación dada a la alcaldía albaceteña puso de manifiesto el significativo deterioro que presentaba aquel instrumental, ya que, según indicaban, los que mejor se encontraban sólo servían para fundir, ofreciendo por su metal entre 3 y 4 reales por libra de peso.

Por tanto, teniendo en cuenta el informe de los señores Romero y Marzo, y la elevada suma que suponía el arreglo de unos instrumentos que se encontraban en tan malas condiciones, la Comisión de Música propuso en lugar de la venta al peso de los mismos, su subasta pública, de forma que el dinero que se obtuviera quedara como ganancia para los «fondos del común»<sup>1142</sup>, siendo aquellos cinco barítonos, tres trombas, un fliscorno, cuatro cornetines, cuatro cornetas, un bajo «*en mi bemol*», un par de platillos y una «*bocina de guarda-abuja*»<sup>1143</sup>.

---

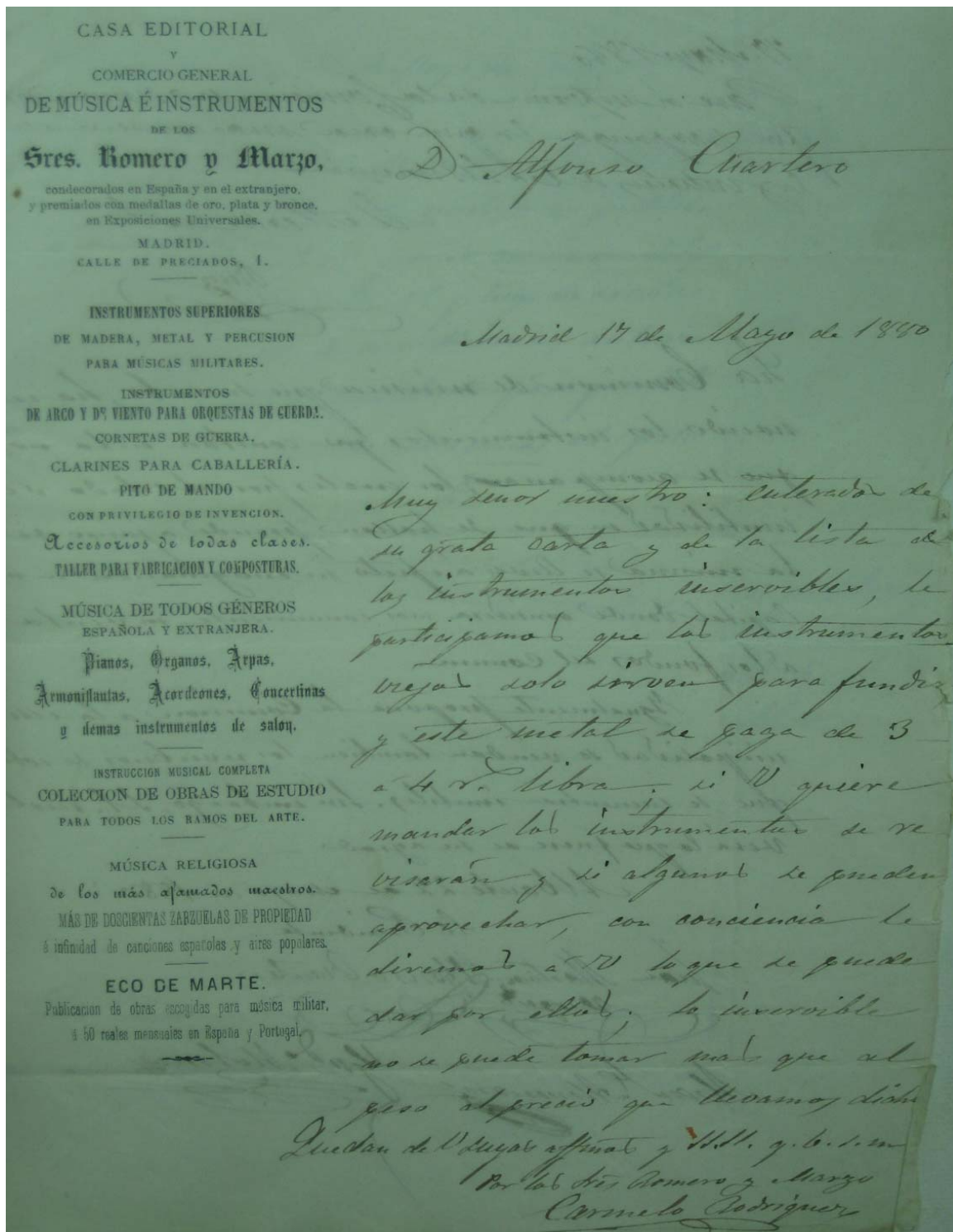
<sup>1141</sup> Resulta curioso el contenido del membrete del establecimiento que se halla grabado en la carta enviada por estos comerciantes al presidente de la Comisión de Música de la alcaldía albaceteña, el señor Alfonso Cuartero: «*Casa Editorial y Comercio de Música e Instrumentos de los Señores Romero y Marzo, condecorados en España y en el Extranjero, y premiados con medallas de oro, plata y bronce, en Exposiciones Universales. Madrid, calle de Preciados, 1. Instrumentos superiores de madera, metal y percusión para Músicas Militares. Instrumentos de arco y de viento para Orquestas de cuerda. Cornetas de guerra. Clarines para Caballería. Pito de mando con Privilegio de Invención. Accesorios de todas clases. Taller para fabricación y composturas. Música de todos géneros española y extranjera. Pianos, órganos, arpas, armoniflautas, acordeones, concertinas y demás instrumentos de salón. Instrucción musical completa. Colección de obras de estudio para todos los ramos del Arte. Música religiosa de los más afamados maestros. Más de doscientas zarzuelas de propiedad e infinidad de canciones españolas y aires populares. Eco de Marte. Publicación de obras escogidas para música militar, a 50 reales mensuales en España y Portugal*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-5-1880.

<sup>1142</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-5-1880; y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17, 19, 22 y 26-5-1880.

<sup>1143</sup> - «*Bocina. Instrumento de viento, hueco y corvo, cuyo sonido se parece al de la trompeta. Es de cuerno y metal, y se usó en la guerra y en la caza*». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

- «*Guardagujas. Empleado que en los cambio de vía de los ferrocarriles tiene a su cargo el manejo de las agujas, para que cada tren marche por la vía que le corresponde. (...) Para comunicar a distancia con los maquinistas disponen de varias clases de señales*». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-5-1880.



## Facsímil nº 55

Carta del comercio de los señores Romero y Marzo, de Madrid,  
 al Ayuntamiento de Albacete, en mayo de 1880.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-5-1880.

La subasta se concretó para el día 29 de junio a las once de la mañana en las Salas Consistoriales, redactándose con este fin el correspondiente pliego de condiciones el cual, entre otras estipulaciones, fijaba el tipo en una peseta por cada libra de peso del metal<sup>1144</sup>; no obstante, y del mismo modo que sucediera siete años después con la venta pública de los uniformes antiguos de la banda, no acudió ningún licitador a la puja<sup>1145</sup>, por lo que los instrumentos no pudieron ser subastados.

Lo que estaba claro es que, por aquellos días, el instrumental de la banda precisaba una renovación prácticamente total, razón por la que, a principios de agosto de ese mismo año de 1880, se iniciaron los trámites para la adquisición de varios de ellos en el comercio de Manuel Miñana, en Úbeda.

Sin embargo, tampoco en esta ocasión se pudo llevar a cabo una mejora significativa en cuanto al instrumental de la agrupación, ya que únicamente se compró un «*contrabajo*» en fa y mi bemol, un bombardino en do y si bemol, ambos de tres pistones, un «*cornetín superior, sistema Besson*», con tres pistones y cuatro tonos, un fliscorno de cilindros, un saxofón en mi bemol<sup>1146</sup>, una «*caja viva con baquetas y varillas, modelo español*» y un par de platillos «*de 14 pulgadas españolas*»<sup>1147</sup>, todo ello por un valor de 729 pesetas 50 céntimos<sup>1148</sup>.

<sup>1144</sup> Junto a los instrumentos, también se subastaron los «*reverberos de latón y cobre*» inservibles, procedentes del alumbrado público. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14, 16, 19 y 28-6-1880.

<sup>1145</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29 y 30-6-1880.

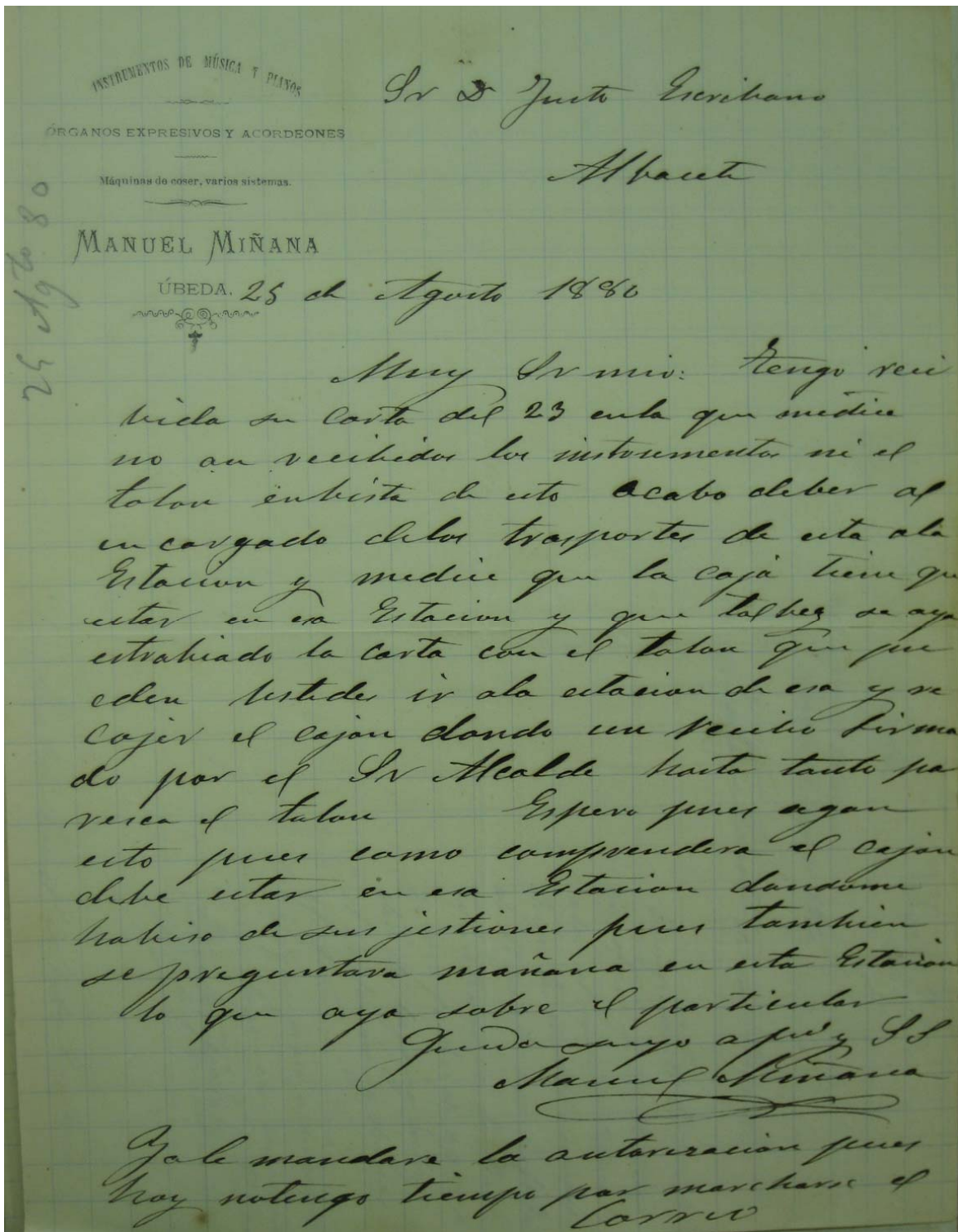
<sup>1146</sup> Para preservar a este saxofón de posibles deterioros se encargó a Alonso Martínez la confección de una funda «*de baquetilla*», trabajo que realizó por 12 pesetas 50 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-9-1880.

<sup>1147</sup> - «*Pulgada. Unidad de medida de longitud, usada antiguamente, y aún en la actualidad en diversos países. En el sistema real de Castilla equivalía a 2,30 cm. En Colombia, a 2,50 cm. (...)*». Nueva Enciclopedia Larousse, Ed. Planeta, Barcelona, 1984.

- Como curiosidad, señalar que el señor Miñana los denominaba «*platillos incansables*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-8-1880.

<sup>1148</sup> Cantidad equivalente a 2918 reales. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-10 y 17-11-1880; y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3, 9 10, 13, 14, 17, 19 y 25-8, y 1 y 3-9-1880.





## Facsímil nº 56

Correspondencia entre el comerciante de Jaén, don Manuel Miñana,  
 y el director de la Banda Municipal de Albacete, don Justo Sánchez Escribano, en agosto de 1880.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-8-1880.



Según parece, los instrumentos adquiridos no eran de muy buena calidad<sup>1149</sup>, por lo que, en este mismo sentido, durante 1881 se continuaron efectuando tanto arreglos como compras puntuales, como siempre sobre todo en épocas cercanas a Semana Santa<sup>1150</sup> y la Feria local, fecha esta última en que se adquirieron un clarinete, un trombón, un cornetín y un bombo, elementos todos ellos que, al parecer, resultaban indispensables<sup>1151</sup>. Por otro lado, en agosto de este año 1881 se dictaminó el arreglo de ocho instrumentos, y la limpieza y pulido del resto de los de la agrupación «*con el fin de que parezca que se estrenan para la Feria*»<sup>1152</sup>.

A finales de septiembre de 1881, don Juan Marcos Más se puso al frente de la banda, profesor que, nada más tomar posesión de su cargo, manifestó la necesidad de comprar algunos objetos necesarios para poner en marcha la formación, como algunos métodos de solfeo y clarinete, así como unos platillos<sup>1153</sup>, los cuales seguramente consideraba imprescindibles para acudir la recepción de S. M. el Rey Alfonso XII, quien habría de visitar la ciudad el 19 de noviembre de ese mismo año<sup>1154</sup>.

Tras dicho acontecimiento, el maestro Marcos volvió a mostrar su preocupación ante el mal estado de los instrumentos de la agrupación<sup>1155</sup>, inquietud que también compartía el Consistorio, según se desprende del contenido de alguna sesión municipal<sup>1156</sup>:

<sup>1149</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1150</sup> En marzo de 1881 se abonaron 28 pesetas 50 céntimos a Antero Fresno por realizar algunos arreglos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-3-1881.

<sup>1151</sup> Sin embargo, no existe constancia de que la compra se llegase a efectuar. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-7 y 3 y 31-8-1881; y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7 y 3-8-1881.

<sup>1152</sup> Esta labor, de nuevo, fue llevada a cabo por el señor Fresno, quien percibió por estos trabajos 120 pesetas 50 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-8-1881.

<sup>1153</sup> Todos estos elementos fueron adquiridos en el comercio de don Antonio Romero, por 288 pesetas 90 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-11-1881.

<sup>1154</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-10-1881; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-9-1881.

<sup>1155</sup> A finales de ese mismo mes de noviembre encontramos alguna correspondencia entre la alcaldía albaceteña y la Diputación Provincial, indagando aquella sobre los dieciocho instrumentos que había devuelto a esta última en 1874, y con los que, sin embargo, no podría contar finalmente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-11 y 7-12-1881.

<sup>1156</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-12-1881.

«(...) los instrumentos que actualmente se usan son de tan malas condiciones, además de hallarse en un estado de conservación también muy malo [que el Concejal don Manuel Muñoz Méndez] se permite proponer a la Corporación la compra del instrumental que se considere necesario al objeto de reorganizar la banda cual corresponde (...)».

Con este fin, la Comisión de Música recibiría un presupuesto de veintinueve mil reales, cantidad que seguramente resultaba excesivamente alta para el erario público<sup>1157</sup>, además de que aquella propuesta contaba con la desaprobación de algún miembro del Consistorio, que la consideraba una cifra demasiado elevada teniendo en cuenta los múltiples asuntos que debía atender el Ayuntamiento<sup>1158</sup>.

Aunque no conozcamos la fecha exacta, el almacén encargado de facilitarlo, ni tampoco los elementos concretos que se adquirieron, las referencias realizadas en documentos posteriores nos aseguran que la compra del instrumental llegó a efectuarse<sup>1159</sup>, e incluso sabemos que dicho instrumental era alemán y «del último sistema»<sup>1160</sup>. A todo ello se une el hecho de que, en mayo de 1882, se registra el acuerdo de confeccionar fundas para todos los instrumentos de la banda, con la intención de conservarlos en buen estado, una labor que debió incluir un número importante de unidades, dadas las 851 pesetas 25 céntimos que se pagaron por ellas<sup>1161</sup>.

<sup>1157</sup> El comerciante al que se consultó (del que no conocemos datos concretos), ofrecía una rebaja del 12 por ciento del total, sin embargo, la cifra continuaba siendo muy alta para el mermado presupuesto municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-12-1881.

<sup>1158</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-12-1881.

<sup>1159</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-3-1907.

<sup>1160</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1161</sup> - Posiblemente sería por esta misma fecha cuando se efectuara la citada compra de los instrumentos. (N. del A.)

- El encargado de confeccionar las fundas fue Alonso Martínez Navarrete, que sería también el que continuó haciendo trabajos de esta misma índole para la banda en años posteriores; como en 1885, 1886 y 1887, año este último en que, además de algunas reparaciones en las fundas antiguas, también confeccionó una «cascabelera». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-5-1882, 25-5-1885, 6-12-1886, y 19-9-1887.

- Posteriormente, también se registra la confección de fundas por Estanislao Martínez, el cual, en 1893 hizo cuatro fundas de becero y una cartera de baqueta «(...) para cuatro instrumentos las primeras y para colocar los papeles de la banda municipal la última (...)», todo por un valor de 90 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-11-1893.

Durante los años siguientes se registran escasas adquisiciones, consistentes únicamente en una lira<sup>1162</sup>, comprada en 1883<sup>1163</sup>, y a dos pares de «*platillos franceses*»<sup>1164</sup> y un cornetín<sup>1165</sup>, en 1885, mientras que, por otro lado, a finales de 1881 se acordó arreglar el instrumental anticuado de la banda, trabajo que, como ya era costumbre, llevó a cabo el señor Fresno<sup>1166</sup>, quien, durante los años siguientes, fue requerido con bastante frecuencia para realizar dichas tareas de mantenimiento<sup>1167</sup>.

Esta política de renovación general del material de la Banda Municipal de Albacete, quedó reflejada en un exhaustivo inventario elaborado en 1885 por el maestro Juan Marcos, documento sumamente interesante del que a continuación se transcribe el fragmento correspondiente al instrumental con que contaba la agrupación por aquel entonces<sup>1168</sup>:

<sup>1162</sup> También denominada como «*carrillón*» en otros documentos, instrumento que, según parece, contaba con veinticinco «*barras*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-8-1883; y Sección Prensa, B. O. P. A., 21-11-1883.

<sup>1163</sup> Además se adquirió una «*silla doble de lona para el apoyo del bombo*», cuyo importe fue de 5 pesetas 50 céntimos, la cual precisaría ser arreglada diez años después, según se desprende de la cuenta que se presentó por dicho concepto, ascendente a 1 peseta 50 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 2-3-1883 y 19-7-1893.

<sup>1164</sup> Estos platillos fueron facilitados por el señor Marzo, en el mes de septiembre de ese año, por un total de 185 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-9-1885.

<sup>1165</sup> El cornetín al que se hace referencia fue comprado por el Ayuntamiento al músico José Yáñez, al precio de 70 pesetas, quien, según los listados, había pertenecido a la banda desde 1864 hasta 1883, figurando siempre en ellos como cornetín. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-10-1885; y Sección Prensa, B. O. P. A., 23-12-1885.

<sup>1166</sup> En enero del año 1882 se abonaron 53 pesetas 50 céntimos al señor Fresno, «*por las composturas hechas en los instrumentos viejos de la banda de música*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-1-1882

<sup>1167</sup> - Antero Fresno también realizó reparaciones en septiembre de 1882, concretamente sobre los instrumentos que se habían estropeado «*en la Casa de los pobres*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-9-1882.

- Entre los años 1883 y 1885, el señor Fresno trabajó, al menos, en trece ocasiones para el Ayuntamiento, reparando el instrumental de la banda, por un total de 139 pesetas 50 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 2-3, 15-6, 8-8 y 24-12-1883, 16-4, 25-8 y 12-11-1884, 11-5 y 27-7-1885, y 3-2-1886.

<sup>1168</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1885.

«Inventario valorado de todo el material de la Banda de música del Ayuntamiento de Albacete (...)». Año 1885.	
INSTRUMENTO	VALOR (pesetas)
Requinto	100
Requinto	10
Flautín	(inútil por exceso de uso)
Flauta	40
Flauta	40
Flauta	(de propiedad del músico)
Clarinete	75
Clarinete	75
Clarinete	75
Clarinete	75
Clarinete	75
Clarinete	75
Clarinete	75
Clarinete	75
Clarinete	8
Saxofón	212
Saxofón	212
Saxofón	75
Saxofón	237
Saxofón	237
Saxofón	250
Fliscorno	100
Fliscorno	30
Fliscorno	9
Cornetín	75
Cornetín	75
Cornetín	60
Cornetín	60
Cornetín	60
Cornetín	60
Cornetín	50
Cornetín	(inútil por exceso de uso)
Onnoven <sup>1169</sup>	47

<sup>1169</sup> El onnoven es un instrumento perteneciente a la familia de los «saxhorns, instrumentos de metal, tubo cónico y boquilla cónica, provistos de tres pistones», aunque los más graves poseen cuatro. Su mecanismo es igual al del cornetín, «con la misma facilidad de emisión y articulación (sólo se emplea el golpe de lengua simple) y la misma agilidad y ligereza en la ejecución», aunque cuanto mayor es el instrumento, ésta se vuelve más pesada. La extensión también es la misma del cornetín, que en caso del onnoven («saxhorn alto»), va desde el fa<sub>3</sub> hasta el do<sub>6</sub>, siendo su efecto desde mi<sub>3</sub> hasta mi<sub>5</sub>, ya que, aunque se escribe en clave de sol, sus sonidos se producen a una 6ª mayor inferior. «Es el menos interesante de toda la familia; su timbre es débil

Onnoven	47
Tromba	75
Tromba	75
Trombón	87
Trombón	87
Barítono	90
Barítono	90
Bombardino	162
Bajo	185
Bajo	200
Platillos	60
Platillos	60
Bombo	80
«Sobrantes y a cargo del Alguacil Mayor»	
<b>DE 1ª CLASE</b>	
Trombón	87
Bombardino	112
Bajo	185
Lira	250
Triángulo	7
Redoblante	50
<b>DE 2ª CLASE</b>	
Trombón de pistón	10
Bombardino de pistón	8
Bajo cilindros	100
Caja	40
<b>DE 3ª CLASE</b>	
Flautín	10
Flauta	20
Bajo	40
Otro	40
Campana	8
Pandereta	4
Castañuelas	4
SUMA TOTAL	4897 [pesetas]

Cuadro nº 22

y mediocre; simple instrumento de relleno. (...) si alguna vez canta es unido a los saxofones, a los fliscornos, a los barítonos; él solo es rarísimo. (...) en algunas bandas deficientemente organizadas, los onnovenes sustituyen a las trompas. (...) Se acostumbra a hacer uso, para estos, de fórmulas rítmicas más simples (...). FRANCO RIBATE, José, *Manual de instrumentación ...*, op. cit., pp. 64, 66, 99 y 106.

Como puede observarse al confrontar esta relación y la anterior de 1879, la plantilla de músicos había aumentado hasta más del doble, cambiando también de forma notable la estructuración interna de la banda, que se encontraba mucho más completa, en casi todos los tipos de instrumentos, como por ejemplo los clarinetes y cornetines, e introduciendo otros muchos de los que carecía, destacando de entre todos los saxofones, instrumento por el que, como ya sabemos, don Juan sentía predilección, y cuya sonoridad quiso introducir como novedad en la agrupación<sup>1170</sup>. La diferencia estructural entre los años 1879 y 1885 puede verse claramente en la siguiente tabla comparativa:

COMPARATIVA DEL INSTRUMENTAL DE LA BANDA ENTRE LOS AÑOS 1879 Y 1885		
AÑO 1879	INSTRUMENTOS	AÑO 1885
---	Requintos	2
2	Flautines	1
---	Flautas	3
4	Clarinetes	9
---	Saxofones	6
3	Cornetines	7
2	Fliscornos	3
---	Onnovenes	2
---	Trombas	2
2	Trombones	2
1	Barítonos	2
2	Bombardinos	1
2	Bajos	2
2	Platillos (pares)	2
---	Bombo	1
20	TOTAL	45

Cuadro nº 23

<sup>1170</sup> El maestro Marcos, en el tratado que él mismo escribiría sobre este instrumento, decía lo siguiente sobre el saxofón: «El Saxofón es el instrumento que más aplicación tiene en todos los géneros de música; su elasticidad y dulce timbre hacen que supla con notables ventajas a todos los instrumentos de la banda, pues que participa del carácter de madera y metal. Si mi opinión valiera, diría que el sonido del Saxofón es el ligamento de los sonidos del Fliscorno, Clarinete, Fagot, Flauta y voz humana, pues se encuentran estos cinco timbres refundidos (permítaseme la frase) en el del Saxofón. Puede decirse que, así como el Clarinete es el alma de las músicas militares, el Saxofón es todo el cuerpo; separemos estos dos instrumentos y veremos un cuerpo sin alma o un alma sin cuerpo. Reúne el Saxofón la gran cualidad de no cubrir a los instrumentos débiles ni ser cubierto por los fuertes, pudiéndose dar el caso de actuar en un concierto de salón un considerable número de estos instrumentos, sin que el excesivo número lastime en lo más mínimo el oído más delicado.(...)». (Ver Anexo nº 18). MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo* ..., op. cit., p. 187.

Por otro lado, es destacable el hecho de que, de los cuarenta y cinco instrumentos de la plantilla, sólo dos se hallasen en mal estado, lo que parece asegurar que el resto se mantenían en buenas condiciones. Además, a este número total había que añadir otros diecisiete que se encontraban almacenados y en desuso, los cuales se presentan en el inventario de 1885 divididos en tres categorías, seguramente según su grado de deterioro; por lo tanto, la cifra final de instrumentos con los que contaba la banda en estas fechas, era de sesenta y dos, una cantidad bastante significativa, teniendo en cuenta la gran diferencia que se establecía con la misma formación seis años atrás.

Durante los años siguientes sólo se registran adquisiciones muy puntuales en el instrumental<sup>1171</sup>, además de los consabidos arreglos en las épocas acostumbradas<sup>1172</sup>, de forma que, el siguiente inventario, fechado en 1891, y realizado con motivo del cese del maestro Marcos y la entrega a don Daniel Prat del material de la banda, como nuevo director de la formación musical<sup>1173</sup>, apenas presenta diferencias con el anterior, alcanzando en este caso el número total de sesenta y tres instrumentos en uso, la mayoría de ellos en un estado bastante óptimo<sup>1174</sup>; no obstante, hay que tener en cuenta que en realidad el número de integrantes del conjunto no era tan elevado por aquellas fechas, por lo que algunos tenían asignados varios de ellos<sup>1175</sup>.

---

<sup>1171</sup> Por un lado, en 1886 se adquirió un flautín y una hoja de platillo, en el establecimiento de Madrid de don Antonio Romero, todo por un valor de 162 pesetas 50 céntimos, mientras que en 1887, sólo fueron tres platillos, en el comercio de don Enrique Marzo, también de Madrid, por 182 pesetas 50 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-8-1886 y 13-6-1887.

<sup>1172</sup> De 1886 a 1890, los señores Antero y José Fresno, realizaron trabajos en el instrumental de la Banda en treinta ocasiones, por un total de 224 pesetas 65 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-3, 26-5, 10-11 y 29-12-1886, 4-4, 27-6, 22-8 y 21-12-1887, y 11-4, 4-7, 29-8 y 12-12-1888.

<sup>1173</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-1-1891.

<sup>1174</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890.

<sup>1175</sup> El número de miembros de la agrupación en 1891 era de cincuenta. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-1-1891.

<p align="center"><b>«Inventario de los instrumentos y papeles de música perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Albacete, con expresión de los individuos que los tienen a su cargo y responsabilidad, y de cuyo material artístico se hace entrega al nuevo director de la banda de dicha Corporación, D. Daniel Prat». Enero de 1891.</b></p>		
<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>AUTOR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Flautín granadillo</i>	<i>Sax</i>	<i>Estuche y atril</i>
<i>Flautín ébano</i>	<i>Martín</i>	<i>Bolsa</i>
<i>Flauta en do granadillo</i>	<i>Laviña</i>	<i>Estuche y atril</i>
<i>Flauta en do granadillo</i>	<i>Martin Freres</i>	<i>Estuche y atril</i>
<i>Flauta en do granadillo</i>	<i>Martin Freres</i>	<i>Estuche y atril</i>
<i>Requinto mi b granadillo</i>	<i>Lefevre</i>	<p><i>Todos los individuos que abraza la llave presente, tienen el instrumento completo, con funda, atril, cubreboquilla de metal y un limpiador de tela, a excepción del requinto de granadillo que tiene un boquillero con dos boquillas y doble barrilete</i></p>
<i>Requinto en mi b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Lefevre</i>	
<i>Clarinete si b granadillo</i>	<i>Anónimo</i>	
<i>Clarinete si b boj</i>	<i>Anónimo</i>	
<i>Saxofón mi b contralto</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Saxofón mi b contralto</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Saxofón mi b contralto</i>	<i>Couturier</i>	
<i>Saxofón si b tenor</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Saxofón si b tenor</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Saxofón mi b barítono</i>	<i>Buffet</i>	
<i>Fliscorno si b tenor</i>	<i>Stowasser</i>	<i>Bolsa y atril</i>
<i>Fliscorno si b tenor</i>	<i>Couturier</i>	<i>Bolsa y atril</i>
<i>Cornetín si</i>	<i>Besson</i>	<p><i>Estos instrumentos están provistos de bolsa, atril y tono de si b, la, la b y sol</i></p>
<i>Cornetín si</i>	<i>Couturier</i>	
<i>Cornetín si</i>	<i>Besson</i>	
<i>Cornetín si</i>	<i>Besson</i>	
<i>Cornetín si</i>	<i>Couturier</i>	
<i>Cornetín si</i>	<i>Besson</i>	
<i>Onnoven mi b</i>	<i>Sax</i>	<i>Funda y atril</i>
<i>Onnoven mi b</i>	<i>Sax</i>	<i>Funda y atril</i>
<i>Tromba mi b y fa</i>	<i>Stowasser</i>	<i>Funda y atril</i>
<i>Tromba mi b y fa</i>	<i>Stowasser</i>	<i>Funda y atril</i>
<i>Trombón si b</i>	<i>Stowasser</i>	<p><i>Con funda, atril y bomba de do, los tres trombones primeros con funda y atril</i></p>
<i>Trombón si b</i>	<i>Stowasser</i>	
<i>Trombón si b</i>	<i>Stowasser</i>	
<i>Trombón si b</i>	<i>Couturier</i>	
<i>Barítono si b</i>	<i>Stowasser</i>	<p><i>Con fundas, atril y bomba de do</i></p>
<i>Barítono si b</i>	<i>Stowasser</i>	
<i>Bombardino si b</i>	<i>Stowasser</i>	<i>Con funda, atril y bomba de do</i>
<i>Bombardino si b</i>	<i>Stowasser</i>	<i>Funda</i>
<i>Bombardino si b</i>	<i>Couturier</i>	<i>Funda</i>
<i>Bajo en fa</i>	<i>Stowasser</i>	<i>Funda y atril</i>
<i>Bajo en fa</i>	<i>Stowasser</i>	<i>Funda y atril</i>
<i>Bajo en fa y mi b</i>	<i>Couturier</i>	

<i>Bajo en si b y do</i>	<i>Stowasser</i>	<i>Con funda, atril y bomba de do y si b</i>
<i>Bajo en si b y do</i>	<i>Stowasser</i>	
<i>Lira en do con 25 barras</i>	<i>Anónima</i>	<i>Con funda, porta, dos martillos y tijeras curvas</i>
<i>Triángulo</i>	<i>Anónima</i>	<i>Con funda y manecilla</i>
<i>Platillos</i>	<i>Turcos</i>	<i>Funda</i>
<i>Platillos</i>	<i>Turcos</i>	<i>Funda</i>
<i>Platillos</i>	<i>Turcos</i>	<i>Funda</i>
<i>Campana en do</i>	<i>Anónima</i>	<i>Con badajo separatorio</i>
<i>Mango de cascabeles</i>	<i>Anónimo</i>	
<i>Pandereta</i>	<i>Anónima</i>	
<i>Castañuelas</i>	<i>Anónimas</i>	<i>Dos mangos</i>
<i>Caja</i>	<i>Anónima</i>	<i>Funda, atril, baquetas y porta</i>
<i>Redoblante</i>	<i>Anónimo</i>	<i>Funda atril y baquetas</i>
<i>Bombo</i>	<i>Anónima</i>	<i>Funda, maza y porta</i>
<b>TOTAL 63 INSTRUMENTOS</b>		

Cuadro nº 24

Como puede deducirse al comparar esta relación de 1891, con la anterior de 1885, casi todos los instrumentos que entonces se catalogaban como «sobrantes» habían sido recuperados, aumentando así los trombones, bombardinos, y bajos, e incluyéndose todos los pertenecientes a la familia de percusión, como la lira, el triángulo, la campana, la pandereta, las castañuelas, la caja y el redoblante.

En cuanto al incremento del número de clarinetes, no sabemos con seguridad si se debió a la compra de los mismos por parte del Ayuntamiento, ya que no se tiene constancia de la toma de un acuerdo al respecto, ni referencias sobre la entrega o abono de su importe, sucediendo lo mismo con los cascabeles, que se introducen como novedad en este inventario<sup>1176</sup>.

Pero para ver todo lo dicho de forma más clara, resulta interesante incluir aquí, como ya se ha hecho anteriormente, una tabla que compare este instrumental de 1891 con el que configuraba la banda en 1885:

<sup>1176</sup> Ya hicimos referencia a la confección en septiembre de 1897 de una «cascabelera», lo que parece confirmar que aquel instrumento ya existía en aquella fecha. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-9-1887.



COMPARATIVA DEL INSTRUMENTAL DE LA BANDA ENTRE LOS AÑOS 1885 Y 1891		
AÑO 1885	INSTRUMENTOS	AÑO 1891
2	Requintos	2
1	Flautines	2
3	Flautas	3
9	Clarinetes	12
6	Saxofones	6
7	Cornetines	6
3	Fliscornos	2
2	Onnovenes	2
2	Trombas	2
2	Trombones	4
2	Barítonos	2
1	Bombardinos	3
2	Bajos	5
2	Platillos (pares)	3
1	Bombo	1
---	Lira	1
---	Triángulo	1
---	Campana	1
---	Cascabeles	1
---	Pandereta	1
---	Castañuelas	1
---	Caja	1
---	Redoblante	1
45	TOTAL	63

Cuadro nº 25

A parte de todos estos instrumentos, existía una gran acumulación de otros que se habían retirado, por encontrarse muy antiguos o significativamente defectuosos, que permanecían almacenados sin darles uso, o bien, como ya ocurriera en marzo de 1889, fueron cedidos temporalmente a alguna formación musical interesada en ellos<sup>1177</sup>.

<sup>1177</sup> En marzo de 1889 la alcaldía albaceteña prestó varios instrumentos a la de Pozo Cañada, para festejar el Corpus Christi: «un Fliscorno de pistón, un Cornetín sin boquilla, una Corneta de pistón y tono de si b, un Cornetín de orden, un Barítono de cilindros, un Bombardino de cilindros, un Bajo en fa y mi b, dos Trombones y un Helicón», además de otros como «cuatro Cornetas (...), un Fliscorno bajo en do a propósito para educandos, y un Clarinete inútil, un Fliscorno tenor, un Cornetín, un Trombón y un Bombardino también inútiles y un Barítono», que estaban a cargo del director. Todos ellos, unidos a los sesenta y tres reflejados en este inventario de 1891, arrojan una cifra total de ochenta y cuatro instrumentos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-3-1889 y 7-1-1891.

Durante la última década del siglo XIX, y la primera del siglo XX no hubo grandes cambios, realizándose las adquisiciones estrictamente necesarias<sup>1178</sup>, siempre limitadas por la delicada situación económica, que a veces se traducían en la obtención de instrumentos de segunda mano a particulares<sup>1179</sup>, o en el aplazamiento de nuevas compras hasta que las circunstancias fuesen más propicias<sup>1180</sup>. En este sentido, lo más destacable es la adquisición de siete instrumentos en 1893; no obstante, podemos añadir que, entre los años 1891 y 1903, se compraron: un triángulo en 1892, una caja, unos platillos, un clarinete, dos fagots y dos saxofones sopranos (estos últimos cuatro instrumentos suministrados por el comerciante valenciano Salvador Prosper) en 1893; otro clarinete en 1898; un contrabajo de cilindros y un clarinete, ambos en el comercio del almacenista Gaspar Carrillo, en la localidad malagueña de Ronda, en 1899; dos cornetines en 1900; y una flauta y un fliscorno en 1903, así como algunos otros adquiridos en 1902 en el establecimiento «*Casa Fernando Verdú e Hijo*», de Murcia, que no se especifican, cuyo precio fue de 330 pesetas 50 céntimos<sup>1181</sup>.

<sup>1178</sup> Estas compras también incluían otros elementos, como parches para los instrumentos de membrana, y sobre todo, cañas para los de viento. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 20-1, 14-11-1892, 26-9-1894, 28-1 y 27-2-1895, 13-5-1896 y 16-6-1897.

<sup>1179</sup> Es el caso de los dos clarinetes comprados en 1893 y 1898 a Juan Martínez, por 30 pesetas, y a Joaquín Giranel Cerezo, por 75 pesetas, respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-11-1893 y 28-12-1898.

<sup>1180</sup> Así ocurrió en 1893 cuando el director Daniel Prat propusiera la compra de dos fagotes y dos clarinetes, junto a otros instrumentos imprescindibles para la agrupación, y la Comisión de música le informase de la incapacidad del Ayuntamiento para costearlos todos:

- «Hallándose la Caja y los platillos de esta banda en muy mal estado que imposibilitan el hacerse uso de ellos me permito llamar la atención de V. S. para que se sirva poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento la necesidad y urgencia de que se proceda a la compra de dichos instrumentos. (...) A la vez me permito proponer a la Corporación que (...) adquiriese para la misma dos fagotes y dos clarinetes que tantos efectos producen y que por las condiciones en que ésta se encuentra sería completarlo y darle mucho mayor realce. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-5-1893; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-5-1893.

- «La Comisión (...) considerando que los instrumentos que el Director de la banda reclama son de necesidad todos ellos, si bien la caja y los platillos son en extremo indispensable, por el mal estado de los que hoy tiene la banda, propone se adquieran inmediatamente, y se acuerde también la adquisición de los otros instrumentos que propone el Sr. Prat, para cuando el Municipio se encuentre en situación de hacerlo. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-5-1893; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-5-1893.

- De forma similar, en 1899 sólo se adquirieron un contrabajo de pistones y un clarinete, a petición del maestro Prat, posponiendo la compra de otros dos clarinetes y dos flautas, que incluía en la misma solicitud, para cuando la situación lo permitiese. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-10-1899; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-10-1899.

<sup>1181</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 14-11-1892, 10 y 17-5, y 15-11-1893, 28-12-1898 y 18-10-1899; Legajo 313, 9, 10, 15, 17 y 18-5, 13 y 18-10, 28 y 30-11, y 5-12-1893, y 23-9 y 18-10-1899; Sección Prensa, B. O. P. A., 20-11-1893; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22-8-1900, 8-5-1901, 24-3-1902, y 8-7 y 26-8-1903.

**GASPAR CARRILLO**  
 GRAN ALMACEN  
 de  
 INSTRUMENTOS DE MÚSICA

Ronda 23 de Sept de 1899

Factura de los géneros vendidos á \_\_\_\_\_ y remitido  
 de su cuenta y riesgo por \_\_\_\_\_  
 en \_\_\_\_\_ pagaderos á \_\_\_\_\_

*Presupuesto de instrumentos  
 al Excmo Ayuntamiento de Albacete*

N.º \_\_\_\_\_  
 Marca \_\_\_\_\_

IMPRESA Y LITOGRAFIA ALEMANA - SEVILLA

701	1	Contrabajo do y sib 3 cilindros 1ª calidad	260' u
3011	1	Clarinete bajo sib, ebano, 14 llaves y 3 anillas	435' u
70	2	id. sib, ebano 13 ll <sup>as</sup> y 2 an <sup>as</sup> de Lefevre Sa 110	240' u
3200	2	Flautas reb, ebano 6 ll <sup>as</sup>	28' u
			56' u
			<u>991' u</u>

En los plazos, se carga a razón de  
 12% anual, mediante letras  
 aceptadas.

**GASPAR CARRILLO**  
*G. Carrillo*

**Facsímil nº 57**

Presupuesto del almacenista malagueño don Gaspar Carrillo,  
 enviado al Ayuntamiento albaceteño, en septiembre de 1899.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-9-1899.



#### Facsimil nº 58

Factura del comerciante de música, don Salvador Prosper, de Valencia, a nombre del Ayuntamiento albaceteño, por la compra de cuatro instrumentos, en octubre de 1893.  
A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-10-1893.

Paralelamente, se mantuvieron las habituales reparaciones<sup>1182</sup>, algo que no era extraño dado que, como se deduce de todo lo expuesto, la mayor parte del instrumental era bastante antiguo; de hecho, en 1902 don Daniel manifestaba su preocupación por el mal estado del material<sup>1183</sup>:

*«(...) El instrumental, fuera de algunos instrumentos que se han adquirido después, se compró en 1893<sup>1184</sup> y es sabido que estos por bien cuidados que estén después de diecinueve años no se hallarán para hacer primores; además de que las condiciones climatológicas*

<sup>1182</sup> Desde 1891 hasta 1911 el Ayuntamiento abonó aproximadamente 2667 pesetas 35 céntimos, en concepto de arreglos realizados en el instrumental de la Banda Municipal, siempre llevados a cabo exclusivamente por José Fresno, menos dos veces puntuales, que fueron efectuados por Juan de Bódalo, y otra cuyo autor no se indica en la cuenta presentada. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 6-4, 29-7 y 19-8-1891, 11-4, 24-8 y 3-10-1892, 29-3, 21-6 y 25-10-1893, 22-1, 26-9 y 26-11-1894, 31-7 y 18-9-1895 y 31-3-1897; Sección Prensa, B. O. P. A., 20-11-1893; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 16-5-1900, 30-1 y 4-9-1901, 5-3, 25-6, 30-7 y 13-8-1902, 8-4, 6-5 y 19-8-1903, 9-11-1904, 12-4, 7-6, 30-8 y 29-11-1905, 5-2, 28-3, 16-8 y 5-12-1906, 9-1, 15-5, 14-8, 25-9, 20-11 y 26-12-1907, 22-4, 26-8 y 30-12-1908, 2-6, 18-8 y 20-9-1909, 20-1, 27-4, 27-7 y 21-9-1910, y 1-1, 3-5 y 9-8-1911.

<sup>1183</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1184</sup> Sin embargo, según se indica en un inventario posterior a esta fecha, realizado en 1907 por el director Juan Marcos, muchos de los instrumentos que lo componían fueron sido comprados en 1882, y no en 1893, de lo cual se deduce que, en realidad, aquellos ya llevaban soportando un uso continuado durante veinticinco años. Es más probable que así fuera dado que, como ya se ha comentado, durante el año 1893 sólo se adquirieron siete instrumentos, una cantidad mucho menor de la que, al parecer, se compró en 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-3-1907.

*hacen que los instrumentos de madera tengan la mitad de vida que en cualquier otro punto»<sup>1185</sup>.*

Es por ello que, ante las abundantes cuentas que se presentaban en este sentido, se consideró oportuno llamar la atención del director, en varias ocasiones, a lo largo de estas dos décadas, advirtiéndole de la necesidad de reducir aquellas cantidades. Encontramos un ejemplo de lo dicho en marzo de 1893, cuando la alcaldía enviase la siguiente comunicación al maestro Prat<sup>1186</sup>:

*«Observándose por las cuentas que se vienen presentando, que en la reparación de instrumentos de la Banda se hacen gastos frecuentes que suben a cantidades de alguna consideración, mayores de lo conveniente, dada la situación de la Caja municipal, prevengo a V. que en lo sucesivo haga propuesta a la alcaldía de cuanto considere indispensable realizar relativo a tal asunto, para resolver lo que estime procedente».*

Sin embargo, tras analizar los datos recabados sobre las reparaciones realizadas en fechas posteriores de aquel mismo año, podemos asegurar que, en general, no se verificó una disminución de la frecuencia de aquellas, ni tampoco del capital invertido en este concepto<sup>1187</sup>. Quizá por esta razón, y viendo que en realidad no era posible ser más restrictivos en cuanto a las mejoras que precisaba el material, en enero de 1894 se acordó que, a partir de ese momento, los desperfectos que sufrieran los instrumentos, siempre y cuando estuviesen generados por un mal uso, fuesen costeados por los músicos causantes, descontándoseles de sus gratificaciones correspondientes<sup>1188</sup>, medida que ya se contemplaba en los reglamentos internos de la agrupación vigentes durante finales de la década de los cincuenta, sesenta y principios de los setenta del siglo

<sup>1185</sup> Resulta interesante transcribir lo que a continuación apunta este director: *«En el ejército se renueva el instrumental cada cinco años y por regla general se retiran los que tienen diez (...)»*. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1186</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-3-1893.

<sup>1187</sup> Tras este aviso, se conserva algún oficio del señor Prat, fechado varios meses después, solicitando al Consistorio el arreglo del instrumental, con vistas a la Feria de aquel año. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-8-1893; Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-8-1893; y Sección Prensa, B. O. P. A., 1-12-1893.

<sup>1188</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-1-1894.

XIX<sup>1189</sup>, la cual, posteriormente había desaparecido<sup>1190</sup>, retomándose a partir de aquel momento<sup>1191</sup>, y dando buenos resultados, ya que desde entonces, y hasta 1905, se consiguió reducir el número de reparaciones de los instrumentos de forma considerable<sup>1192</sup>.

En relación a la plantilla instrumental de la banda, contamos con un listado de músicos fechado en diciembre de 1903, cuando se procedió a la reorganización de la formación musical bajo la batuta del maestro Marcos Más, donde se indican los cincuenta y tres instrumentos que se encontraban en uso en aquel momento; un número cercano a los cincuenta y cinco, que eran los que debían componer el conjunto (según se indicaba en los estatutos de 1897), cifra que no había sido alcanzada en el conjunto hasta aquel momento:

---

<sup>1189</sup> Concretamente, en las bases 6ª de 1859, 6ª de 1861, 4ª de 1865 y 4ª de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859, 5-6-1861, 14-2-1865 y 11-4-1866.

<sup>1190</sup> A partir del reglamento fechado el 10 de mayo de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>1191</sup> Resulta significativo que esta misma disposición, aparezca incluida en el artículo 12º del reglamento elaborado para la banda en 1897: «(...) A cada músico le entregará el Director bajo recibo, su correspondiente instrumento; respondiendo de los deterioros que sufran por su mal uso». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>1192</sup> En 1893, el señor Fresno presentó un total de cinco cuentas, por reparaciones efectuadas en nueve meses distintos del año, cuyo coste ascendía a un total de 259 pesetas 35 céntimos, mientras que durante la década siguiente, el año que más cuantía presenta en relación a los arreglos, es el de 1902, por 155 pesetas 75 céntimos. (N. del A.)

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA PLANTILLA INSTRUMENTAL PROPUESTA EN EL REGLAMENTO DE 1897, Y LA QUE PRESENTABA LA BANDA EN 1903		
Diciembre 1897	Instrumentos	Diciembre 1903
1	Requinto	1
2	Flauta	1
1	Flautín	1
12	Clarinete	9
1	Oboe	---
6	Saxofón	6
2	Fliscorno	4
6	Cornetín	7
1	Onnoven	1
2	Tromba	2
3	Tromba/Onnoven	1
---	Trompa	4
4	Trombón	3
2	Bombardino	1
4	Bajo	4
---	Contrabajo	1
2	Barítono/Fagot	2
1	Caja	2
2	Platillos	2
1	Bombo	1
1	Redoblante	---
1	Triángulo, castañuelas y pandereta	---
55	<b>TOTAL</b>	53

Cuadro nº 26

Volviendo a las reparaciones llevadas a cabo en el material, a partir de 1906 se empezaron a incrementar de nuevo tanto el número como el coste de las cuentas, lo cual dio lugar a que en noviembre, don Juan Marcos recibiera una llamada de atención similar a la que anteriormente hemos citado, insistiendo en que recomendase a los miembros de la agrupación el mayor cuidado posible con los instrumentos<sup>1193</sup>. Esta advertencia sería reiterada tan solo un mes después, cuando una nueva factura de don José Fresno, por el arreglo de la totalidad del instrumental de la banda con motivo

<sup>1193</sup> «(...) El mismo Señor Concejal [señor Valera] ruega a la Presidencia que llame la atención del director de la banda de música respecto al excesivo número de cuentas que se presentan por compostura de instrumentos de la misma, a fin de que estos sean tratados con más cuidado». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-11-1906.



de su participación en el certamen musical de ese año<sup>1194</sup>, ocasionara el enfrentamiento entre los concejales que manifestaban una firme oposición a dedicar grandes sumas al mantenimiento de la formación filarmónica<sup>1195</sup>, y los que pensaban que aquellos desembolsos no debían ser considerados un «*despilfarro*», puesto que la Banda Municipal era el único espectáculo del que disfrutaba «*la clase pobre*», llegando a afirmar que «*la misión tutelar del municipio le obliga [al Ayuntamiento] a velar por el desarrollo de la cultura y de la enseñanza en todos sus aspectos y uno de estos es el arte*», argumento que finalmente hizo que el desacuerdo se solventase favorablemente para los que abogaban por el sostenimiento de la banda como entidad culturizante de la población, y por tanto con la aprobación del pago demandado por el señor Fresno<sup>1196</sup>.

Tenemos que avanzar hasta el año de 1907 para encontrar un listado que registrase el material de la banda, un documento que desde hacía más de una década se venía solicitando al director; por aquel entonces, señor Prat<sup>1197</sup>, y que finalmente tuvo que elaborar el señor Marcos, después de relevar a aquél en el cargo<sup>1198</sup>.

En realidad, este inventario aporta información de distintos años desde que don Juan Marcos Más comenzase su segundo período al frente

<sup>1194</sup> Una cuenta que importaba 243 pesetas 85 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7-11 y 5-12-1906, y 9-1-1907.

<sup>1195</sup> Recordemos que, en 1902 se dedicaban aproximadamente 8000 pesetas del presupuesto a financiar la Banda Municipal, cantidad que se consideraba excesiva. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-1-1902.

<sup>1196</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-12-1906.

<sup>1197</sup> Tenemos constancia de que en marzo y agosto de 1893 se acordó solicitar que don Daniel redactara un documento en el que se reflejara todo el material de la formación musical, e incluso se conserva la plantilla que se confeccionó con este fin; sin embargo, no existe constancia de que aquella se llegase a cumplimentar. De hecho, en octubre de 1895 volvió a manifestarse la conveniencia de arreglar los «*inventarios de efectos*» que poseía el Ayuntamiento, entre ellos los de la Banda Municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22-3 y 9-8-1893, y 23-10-1895; Legajo 313, 9-8-1893; y Sección Prensa, B. O. P. A., 1-12-1893.

<sup>1198</sup> También al maestro Marcos se le solicitó en varias ocasiones, desde 1906, que concluyese el inventario de efectos de la banda:

- A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-11-1906.

- «*El (...) Señor Valera ruega a la presidencia que requiera nuevamente al Director de la banda municipal para que confeccione el inventario de los instrumentos y demás enseres de dicha banda pues no ha podido conseguir que se lleve a efecto a pesar de que está acordado así por el Ayuntamiento y lo ha interesado el dicente en otras ocasiones. El Señor Presidente promete hacer las gestiones hacer las gestiones necesarias (...)*». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-2-1907.

- «*El señor Valera dice que en distintas ocasiones a pedido que se obligue al Director de la banda municipal a confeccionar el inventario de los instrumentos y enseres de la misma y como el tiempo transcurre sin que se verifique ruega nuevamente a la presidencia que se ordene la ejecución de dicho servicio y así lo promete el Señor Presidente*». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-3-1907.



de la Banda Municipal de Albacete, a finales de 1903<sup>1199</sup>, documento que mostraba, por un lado, los instrumentos que se le entregaron en la fecha mencionada, los cuales eran los siguientes<sup>1200</sup>:

«Instrumental Antiguo del que se hizo cargo el actual Director [Juan Marcos] al tomar posesión del cargo en Diciembre de 1903, con expresión del estado en que se encuentran los instrumentos después de catorce años de la fecha en que dimitió el firmante del presente inventario.  
(Nota: este instrumental fue adquirido por el Excmo. Ayuntamiento en el año de 1882 por lo cual tiene 25 años de constantes servicios, habiéndose de recomponer a menudo)».

Nº	INSTRUMENTOS	ESTADO
1	Flauta tercerola en mi b (ébano)	Bueno
2	Flauta tercerola en mi b (granadillo)	Malo
3	Flauta en do (granadillo)	Regular
4	Requinto de Lefevre (granadillo)	Bueno
5	Clarinete de ébano	Bueno
6	Clarinete de ébano	Bueno
7	Clarinete de ébano	Regular
8	Clarinete de ébano	Regular
9	Clarinete de boj (Lefevre)	Regular
10	Clarinete de boj (Lefevre)	Malo
11	Clarinete de boj (Lefevre)	Malísimo
12	Saxofón soprano	Bueno
13	Saxofón soprano	Bueno
14	Saxofón contralto	Regular
15	Saxofón contralto	Regular
16	Saxofón tenor	Regular
17	Saxofón tenor	Regular
18	Saxofón barítono	Regular
19	Fagot en do	Regular
20	Fagot en do	Regular
21	Fliscorno Stowasser	Regular
22	Fliscorno anónimo	Regular
23	Cornetín Couturier	Regular
24	Cornetín Couturier	Regular
25	Cornetín Besson	Malo
26	Cornetín anónimo	Malo
27	Tromba Stowasser	Malo
28	Tromba Stowasser	Malo
29	Onnovene Sax	Malo
30	Onnovene Sax	Malo
31	Trombón Stowasser	Malo
32	Trombón Stowasser	Malo
33	Trombón Stowasser	Malo
34	Barítono Stowasser	Malo
35	Barítono Stowasser	Malo

<sup>1199</sup> Esta segunda etapa, como ya dijimos, se extendería del 9-12-1903 al 7-8-1911. (N. del A.)

<sup>1200</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-3-1907.

36	<i>Bombardino Stowasser</i>	<i>Regular</i>
37	<i>Bombardino Stowasser</i>	<i>Regular</i>
38	<i>Fliscorno bajo, anónimo</i>	<i>Bueno</i>
39	<i>Bajo en fa Stowasser</i>	<i>Regular</i>
40	<i>Bajo en fa Stowasser</i>	<i>Regular</i>
41	<i>Bajo en si b Stowasser</i>	<i>Regular</i>
42	<i>Bajo en si b anónimo</i>	<i>Malo</i>
43	<i>Caja anónima</i>	<i>Malo</i>
44	<i>Caja anónima</i>	<i>Malo</i>
45	<i>Platillos</i>	<i>Malo</i>
46	<i>Bombo</i>	<i>Regular</i>
47	<i>Triángulo</i>	<i>Bueno</i>
48	<i>Platillo suelto</i>	<i>Bueno</i>
49	<i>Campana</i>	<i>Bueno</i>
50	<i>Pandereta</i>	<i>Malo</i>
51	<i>Castañuelas</i>	<i>Regular</i>
52	<i>Cascabeles</i>	<i>Regular</i>
53	<i>Güiro</i>	<i>Bueno</i>
54	<i>Lira</i>	<i>Malo</i> <sup>1201</sup>
55	<i>Cartera</i>	<i>Malo</i>

Cuadro nº 27

Además, se añadían a la lista anterior estos otros, cuyo deterioro impedía su utilización:

<b>«INSTRUMENTOS INÚTILES»</b>	
Marzo de 1907	
1	<i>Cornetín</i>
1	<i>Cornetín</i>
1	<i>Requinto</i>
1	<i>Bombardino en do</i>
1	<i>Bajo en fa</i>
1	<i>Bajo en do</i>
TOTAL 6 instrumentos	

Cuadro nº 28

Como puede verse, la información sobre el estado de conservación en que se encontraba cada uno de ellos, vuelve a revelar un importante deterioro a nivel general, puesto que de los cincuenta y cuatro instrumentos, sólo once quedaban incluidos en la categoría de «*bueno*», mientras que veintitrés lo hacían en la de «*regular*» y veinte en la de «*malo*» o

<sup>1201</sup> «A la Lira le faltan dos barras, el atril, la correa de sostén, el árbol, un martillo y la correa del estuche de las barras de reserva». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-3-1907.

«*malísimo*», aparte de los otros seis que, añadidos al final, se clasificaban directamente como «*inútiles*».

Carecemos de los datos que nos permitirían diferenciar entre el instrumental que ya existía en el inventario de 1891, y el comprado a lo largo de los más de diez años transcurridos, hasta llegar al número total de cincuenta y cinco que se apunta en este documento; sin embargo, puede servirnos como dato significativo el hecho de que, en 1891 existieran sesenta y tres instrumentos en listado, y que tan sólo se encuentre registrada la compra de un número aproximado de otros veinte, desde entonces hasta 1903. Además, sabemos que aparte de estos cincuenta y cinco, otros quince fueron cedidos a la Banda Municipal por parte de la Diputación al llevarse a cabo la disolución de la Banda Provincial en 1902<sup>1202</sup>.

De todos los datos señalados se deduce que, la suma del material existente, el que se había ido adquiriendo, más el cedido por la Diputación, arrojaría una cifra final aproximada de un centenar de instrumentos; no obstante, el número real de aquellos con los que se contaba en 1903, era sensiblemente menor, lo cual parece confirmar que muchos fueron desechados entre 1891 y 1903, sin duda debido a su definitivo deterioro.

No obstante, a finales del año siguiente de 1904, la Diputación Provincial, reclamó el instrumental prestado, por lo que la Banda Municipal quedó «*en condiciones de no poder tocar en público ni siquiera de celebrar academias*»<sup>1203</sup>, una difícil situación que se trató de solventar con la compra

---

<sup>1202</sup> Concretamente «*una flauta con atril y estuche, un flautín con bolsa y sin atril, un oboe nuevo con estuche, un requinto con funda y atril, tres clarinetes con fundas, dos saxofones contraltos con fundas, dos trompetas completas con fundas, un cornetín nuevo con funda y atril, una caja nueva con funda y baquetas, [y] dos pares de platillos (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-1904; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-11-1904.

<sup>1203</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-11-1904.

de doce instrumentos nuevos en los meses posteriores<sup>1204</sup>, que eran los que a continuación se incluyen en el inventario de 1907<sup>1205</sup>:

<b>«Instrumentos nuevos adquiridos en Agosto 1905 (...）」</b>		
<b>Nº</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>ESTADO</b>
1	<i>Flautín Talberg</i>	<i>Nuevo</i>
2	<i>Flauta Sarasate, 12 llaves (ébano)</i>	<i>Nuevo</i>
3	<i>Clarinete Meyerbeer</i>	<i>Nuevo</i>
4	<i>Clarinete Meyerbeer</i>	<i>Nuevo</i>
5	<i>Clarinete Mendelssohn</i>	<i>Nuevo</i>
6	<i>Clarinete Mendelssohn</i>	<i>Nuevo</i>
7	<i>Clarinete Mendelssohn</i>	<i>Nuevo</i>
8	<i>Cornetín Chapí tres tonos</i>	<i>Nuevo</i>
9	<i>Cornetín Eslava tres tonos</i>	<i>Nuevo</i>
10	<i>Fliscorno Gautrot</i>	<i>Nuevo</i>
11	<i>Trompa seis tonos Gautrot</i>	<i>Nuevo</i>
12	<i>Trompa seis tonos Gautrot</i>	<i>Nuevo</i>

**«Albacete 8 de Marzo de 1907.  
El director. Juan Marcos y Más».**

**Cuadro nº 29**

Como curiosidad, podríamos apuntar que posteriormente, ya en abril de 1910, uno de estos clarinetes nuevos sería permutado por un sarrusofón<sup>1206</sup> procedente de la banda de la localidad albaceteña de Navas de Jorquera<sup>1207</sup>, seguramente porque ningún músico de la municipal de Albacete tenía intención de tocar dicho sarrusofón, ya que, según se explicaba<sup>1208</sup>:

<sup>1204</sup> Antes de comprar aquellos doce instrumentos, se trató de localizar los siete que habían sido cedidos a la alcaldía de Pozo Cañada en 1889, pero según se indicaba, aquellos estaban en un estado deplorable. Posteriormente, exactamente en 1906, se intentaron recuperar de nuevo. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 23-11 y 7-12-1904, y 18-4-1906.

<sup>1205</sup> A. H. P. A, Sección Municipios, Legajo 313, 8-3-1907.

<sup>1206</sup> - Recordemos que a finales de la década de los ochenta del siglo XIX, don Juan Marcos había publicado su «*Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón*», lo cual justifica el interés de este director por la adquisición del instrumento citado. MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., p. 274.

- También consta la petición del propio señor Marcos, de comprar un método para la enseñanza de aquel instrumento, sin indicarse sin embargo, si el método al que se hacía referencia era el escrito por él mismo, ejemplar que se adquirió en mayo de aquel año, al precio de 30 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 6-4 y 4-5-1910.

- Según parece, este instrumento, junto a otros como el oficleido, se encuentran en desuso, sin embargo desde hace algunos años vuelve a manifestarse cierta demanda de los mismos. *Instrumentos, la joya de la música, Revista de Información ...*, op. cit., p. 77.

<sup>1207</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-3 y 6-4-1910.

<sup>1208</sup> A. H. P. A, Sección Municipios, Legajo 313, 23-4-1910.

*«El cambio de este Clarinete fue motivado a causa de que el músico Damián Vera que lo tocaba, su esposa, dos hijos y el suegro fallecieron en muy corto espacio de tiempo, habitando bajo un mismo techo desde que se constituyó la familia, efectuándose el cambio acordado (...), advirtiendo al Sr. Secretario de aquel Ayuntamiento los antecedentes que concurrían en el instrumento, efectuándose el cambio por conformidad de los dos Ayuntamientos y según el informe pericial».*

Llegamos ya a 1911, el último de los años tratado en este estudio, en el cual, tras la incorporación en septiembre de don Enrique Sos Busto a la dirección de la Banda Municipal de Albacete, se llevó a cabo una nueva reorganización de aquella formación musical que, entre otros asuntos, trataría con especial interés la renovación de su instrumental<sup>1209</sup>, dado que, como era ya habitual, se encontraba en un estado lamentable<sup>1210</sup>.

### **4.2.3. El repertorio.**

#### **4.2.3.1. Aspectos generales.**

A diferencia del resto de temáticas que hemos tratado hasta ahora, apenas se hallan documentos relativos a un aspecto tan fundamental como lo es el repertorio, y dentro de él, cada una de las obras que lo configuran. De hecho, a lo largo del desarrollo de la presente investigación sobre la Banda Municipal de Albacete, no sólo se ha confirmado la inexistencia de un archivo que recoja esas piezas, sino que además, se verifica una ausencia total en cuanto a las partituras que interpretó la agrupación, durante los años investigados.

La escasez de fuentes que nos aporten información relativa al tema del repertorio, nos lleva a consultar las cuentas que, en concepto de

<sup>1209</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-11 y 6-12-1911.

<sup>1210</sup> «(...) en vista del mal estado en que se encuentran los instrumentos que utiliza de los cuales muchos son prestados y todos se hallan inservibles (...)». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-11-1911.

adquisición de partituras, se presentaban ante el Consistorio albaceteño para que aquél les diese su aprobación. Es así que, a través de ellas podemos conocer, al menos aproximadamente, la frecuencia con que se efectuaban gastos en este sentido, los proveedores más asiduos, e incluso los importes de algunas de las piezas que se incorporaban al repertorio de la banda, teniendo en cuenta, que se empezaron a registrar este tipo de gastos a partir del año 1879.

El Ayuntamiento era el encargado de abonar las cifras correspondientes a estas cuentas, sin embargo, no fue siempre así; de hecho, si miramos algunos años atrás, remontándonos incluso hasta 1822, vemos cómo entonces eran los propios miembros de la Compañía de Música, perteneciente al Batallón de Milicia Nacional, los que estaban obligados a adquirir los «*papeles de Música*», valiéndose para ello de las gratificaciones que obtenían por prestar sus servicios en funciones particulares<sup>1211</sup>.

Avanzando algo más en el tiempo observamos que, según las bases que regulaban la banda de batallón en 1842, era la propia Milicia Nacional la que entonces pagaba, entre otros elementos, las obras musicales<sup>1212</sup>, continuando de igual forma en 1854<sup>1213</sup>, siendo a partir de 1859 cuando a los propios directores se les transfirió este mismo compromiso, al que hacían frente con su propio sueldo.

<sup>1211</sup> Condiciones 4ª y 8ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>1212</sup> El Artículo 2º del Reglamento de 1842, disponía lo siguiente: «*Artículo 2º. Los instrumentos, uniformes, gastos de academias y papeles serán del cargo de los fondos de la M. N.*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>1213</sup> - La primera partitura de la que tenemos constancia, fue adquirida por la Comisión de Fondos de la Milicia Nacional, para la Banda del Batallón, en 1855, tratándose de la partitura de una zarzuela en dos actos, titulada «*El marido de la mujer de D. Blas*», a 6 reales el libreto y 60 la partitura, algo que no debe extrañarnos, si tenemos en cuenta que diversas fuentes informan sobre las actuaciones de una orquesta que, durante estos años, dirigiría Salvador Saldaña en el Teatro del Hospital de San Julián. A. H. P. A. Sección Municipios, Legajo 320, 24-5-1855; MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 547; y SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1898, op. cit., pp.

- También relacionado con este aspecto, tenemos noticias de la adquisición por su parte del maestro Saldaña, de comedias como «*Una broma de Quevedo*», en tres actos, cuyo precio fue de 8 reales; «*Pesquisas de Patricio*», también en tres actos, por un valor de 8 reales; y «*El mal de ojo*», «*Corte y Cortejo*», «*Los dos preceptores*», «*El Traspaso*», «*Los doblones de Trafalgar*», «*Llego en martes*» o «*El Memorialista*», todas ellas en un acto, y a un precio de 4 reales cada una. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 24-5-1855.

Esta estipulación únicamente afectó a los maestros Salvador Saldaña y José García<sup>1214</sup>, ya que en 1865, cuando el profesor Ramón Ruiz fuera nombrado director, el consistorio decidió asumir por primera vez esta responsabilidad<sup>1215</sup>, la cual se mantuvo hasta que en 1874 volviera a ser transferida al director, precisamente cuando don Ramón comenzase su segunda etapa al frente de la agrupación<sup>1216</sup>.

Sin embargo, y como veremos más adelante, tras el cese definitivo del director Ruiz Regueiro en 1879, don Justo Sánchez Escribano desplegó una valiosa labor de acopio de piezas musicales, en la cual sería de nuevo el Ayuntamiento, ya de forma definitiva, quien asumiese los gastos en este sentido<sup>1217</sup>.

También resulta importante comentar que, según se deduce de las cuentas mencionadas, la adquisición de partituras para la Banda Municipal albaceteña, en general, fue bastante regular al menos desde 1886, y anteriormente, entre los años 1879 a 1881, los cuales, como posteriormente veremos, fueron aquellos en los que el maestro Sánchez Escribano llevó a cabo la compra de un importante número de piezas para la agrupación, unos datos que quedan resumidos en el siguiente cuadro, donde se especifican las fechas de las adquisiciones registradas, los establecimientos donde se efectuaron, y el precio de las mismas<sup>1218</sup>:

<sup>1214</sup> Aunque se encontraban separadas entre sí por más de dos años, las condiciones que establecían los respectivos contratos de estos dos directores eran muy similares, siendo el tercer punto de ambos documentos prácticamente idénticos en su redacción: «*La enseñanza la prestará (...) siendo de su cuenta los gastos de papeles de música*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-1 y 18-3-1859, y 26-4 y 5-6-1861.

<sup>1215</sup> Tanto las bases organizativas elaboradas en 1865, como las posteriores de 1866, recogían en sus Bases 16ª y 23ª, respectivamente, esta disposición: «*Todos los útiles que se necesiten para las academias, como papeles, luces, atriles, etcétera, etcétera, se costearán de los fondos municipales*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865 y 11-4-1866.

<sup>1216</sup> Según se indicaba en las Bases de 1874: «*10ª. El sueldo que por ahora se asigna al Músico Mayor es el de cinco mil reales anuales, cubriendo de su cuenta los gastos de papeles (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>1217</sup> Resulta interesante señalar que, en el Reglamento que se elaboró para el gobierno de la Banda Municipal en 1911, el último de los años que se aborda en este estudio, se preveía que en caso de que la banda obtuviese un premio en metálico en un certamen, el treinta por ciento que correspondía a la Caja municipal se invirtiese, entre otras cosas, en la adquisición de partituras. Artículo 10º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-12-1911.

<sup>1218</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-9-1879, 7 y 28-4, y 18-8-1880, 27-7-1881, 10-2-1886, 4 y 18-7-1887, 17-10-1888, 21-8-1889, 10-6, 11-11 y 2-12-1891, 9-5 y 14-11-1892, 23-8-93, 3-12-1894, 11-3, 19-6 y 31-7-1895, 10-11-1897 y 15-3-1899; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 23-5-1900, 26-2, 23-7, 12-11 y 17-12-1902, 11-3 y 26-8-1903, 27-12-1905, 17-10-1906, 20-5-1908 y 15-2-1911.

ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIANTES QUE SUMINISTRARON PARTITURAS A LA BANDA MUNICIPAL, ENTRE 1879 Y 1911				
Año	Mes/es	Establecimiento/ comerciante	Obras	Precio <sup>1219</sup>
1879	Septiembre		« <i>varias piezas</i> »	82 pts 75 cts.
1880	Abril		« <i>varias piezas</i> »	113 pts 50 cts.
	Abril		« <i>varias piezas</i> »	100 pts 22 cts.
	Agosto		« <i>varias piezas</i> »	22 pesetas
1881	Julio		« <i>varias piezas</i> »	467 pts 50 cts.
1886	Enero	Luciano Ruiz (Albacete)	« <i>Marcha fúnebre a S. M. el Rey Don Alfonso XII</i> »	6 pesetas
1887	Julio		« <i>una partitura y su encuadernación</i> »	13 pts 50 cts.
	Julio		« <i>varias piezas</i> »	57 pts 50 cts.
1888	Octubre	Antonio Romero Andía (Madrid)	« <i>diez partituras</i> »	91 pts 45 cts.
1889	Agosto	Antonio Romero Andía (Madrid)	« <i>varias piezas</i> »	192 pts 50 cts.
1891	De enero a junio		« <i>varias piezas</i> »	48 pts 10 cts
	Mayo	Luciano Ruiz (Albacete)	« <i>seis piezas</i> »	36 pts 75 cts.
	Octubre		« <i>dos obras</i> »	25 pesetas
	Noviembre		« <i>ocho piezas</i> »	35 pts 35 cts.
1892	Febrero y marzo		« <i>ocho piezas</i> »	35 pts 35 cts.
	Noviembre	Luciano Ruiz (Albacete)	« <i>dos piezas</i> » además de un triángulo, cañas de clarinete, papel pautado, etcétera	114 pts 50 cts.
1893	Julio	Luciano Ruiz (Albacete)	« <i>Sinfonía de Cleopatra</i> » más papel pautado	16 pesetas
	Agosto	Salvador Prosper (Valencia)	« <i>un pasodoble y dos partituras</i> »	36 pts 10 cts.
1894	Noviembre	Casa Erviti (San Sebastián)	« <i>veinte piezas</i> »	15 pts 75 cts.
1895	Enero	« <i>Viuda de Juan Collado</i> »	« <i>tres piezas</i> » más una botella de tinta	1 5 pts 25 cts.
	Mayo	« <i>Viuda de Juan Collado</i> »	« <i>tres piezas</i> »	27 pts 25 cts.
	Julio		« <i>una pieza</i> »	33 pts 50 cts.
1897	Octubre	Luciano Ruiz (Albacete)	« <i>seis ejemplares de piezas musicales</i> » más veinte cuadernos	29 pesetas

<sup>1219</sup> En algunas ocasiones el precio incluye otros objetos además de las partituras, por lo que no puede desglosarse del valor total el de las mismas. (N. del A.)



1899	Febrero	Eduardo Miranda	« <i>varias partituras</i> »	24 pts 50 cts.
1900	Febrero	José Preciado (Cartagena)	« <i>potpurri de Aires Nacionales</i> »	23 pts 50 cts.
1902	Enero	Adrián Ramírez	« <i>cinco partituras</i> »	23 pts 50 cts.
	Julio		« <i>varias piezas</i> »	21 pesetas
	Octubre	Daniel Prat Sánchez	« <i>tres obras</i> »	28 pesetas
	Diciembre		« <i>varias obras</i> »	35 pesetas
1903	Marzo		« <i>varias partituras</i> »	48 pesetas
	Agosto		« <i>varias piezas</i> »	75 pts 75 cts.
1905	Diciembre	Casa Erviti (San Sebastián)		86 pts 75 cts.
1906	Septiembre	Casa Erviti (San Sebastián)	« <i>partituras facilitadas para el certamen</i> » <sup>1220</sup>	160 pts 35 cts.
1908	Mayo	Miguel Valera	« <i>varias partituras</i> »	183 pts 90 cts.
1911	Febrero	Ildefonso Alier	« <i>varias obras</i> »	96 pts 5 cts.

Cuadro nº 30

Como vemos, los comerciantes que suministraban las piezas musicales eran tanto locales como de otras ciudades españolas, destacando, como en el capítulo de instrumentos, el establecimiento madrileño de Antonio Romero Andía, y dentro de ciudad, la imprenta de don Luciano Ruiz. También vemos citado al valenciano Salvador Prosper quien, como vimos anteriormente, sería un frecuente proveedor de instrumentos y otros objetos musicales, junto a don Antonio Romero.

En cuanto a las fechas, no se observa, como en capítulos anteriores, ciertos meses concretos en los que de forma habitual se acostumbrara a adquirir partituras nuevas.

Por otro lado, aunque la tarea de realización de copias de las obras musicales era normalmente llevada a cabo por los directores de la agrupación<sup>1221</sup>, el exceso de trabajo hizo que, en ocasiones, se vieran

<sup>1220</sup> Según veremos (Cfr. apartado 5.4.), la Banda Municipal de Albacete interpretó en el certamen de este año la Obertura de «*Cleopatra*», de Mancinelli; y la Obertura de «*Rienzi*», de Wagner. (N. del A.)

<sup>1221</sup> En 1880, tras la presentación de una cuenta por parte de Justo Sánchez Escribano, por el trabajo que había realizado sacando copias para el archivo de música, el Ayuntamiento le informó de que sólo estaba obligado a procurarle el material preciso para facilitarle dicha labor, comunicándole que aquel trabajo era de su obligación, tal

obligados a contratar los servicios de otras personas ajenas a la banda, para reproducir las partituras de las piezas musicales<sup>1222</sup>.

No obstante, a principios del siglo XX esta labor era costeada por el Consistorio albaceteño, el cual abonaba el importe de las copias, que eran realizadas tanto por personas ajenas a la banda<sup>1223</sup>, como por el propio director<sup>1224</sup>, o incluso por alguno de los músicos de la misma<sup>1225</sup>.

Pasando ya a otras fuentes que aportan datos relativos al tema del repertorio, nos encontramos con los escasos programas registrados en prensa, donde se recogen las obras que interpretaba la formación musical, ya fuese con el fin de anunciarlas con antelación, o bien a modo de crónica del evento en cuestión, una vez concluido el mismo, siendo muy pocas las veces en que se añadían notas acerca de la ejecución de piezas concretas, sino más bien observaciones generales acerca de lo bien o mal que había sonado el conjunto.

---

y como hasta entonces lo había sido de sus antecesores. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-4-1880.

<sup>1222</sup> Como ya comentamos (Cfr. apartado 3.2.), este fue el caso de Salvador Saldaña quien, en 1855, envió la siguiente instancia al Ayuntamiento albaceteño: «M. I. A. D. Salvador Saldaña, vecino de esta Capital y músico mayor del Batallón de M. N. de la misma a V. S.S. con el debido respeto hace presente: Que por el mucho trabajo que tiene con la copia de papeles para que todos los individuos de la banda cuando da principio a los ensayos los tengan corrientes, y con otra infinidad de gastos que salen del escaso sueldo que la Municipalidad le tiene consignado, se encuentra las más veces en la necesidad de valerse de un amanuense a quien también gratifica; y no pudiendo subsistir con el mencionado sueldo, se ve en la precisión de acudir A V. S. S. suplicando se sirvan aumentar la asignación hasta 19 rs diarios en vista de las razones alegadas, y caso de acceder a tal petición, formalizar la correspondiente Escritura de obligaciones para los efectos consiguientes». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-12 1855.

<sup>1223</sup> En febrero de 1899, en el mismo mes de 1900 y en enero de 1902, el Ayuntamiento aprobó tres cuentas, por un valor de 24 pesetas 50 céntimos aquella, y 23 pesetas 50 céntimos las dos últimas, a nombre de Eduardo Miranda la primera, José Preciado la segunda, y Adrián Ramírez la tercera, por la copia de «*varias partituras*», «*potpurri de Aires Nacionales*» y «*cinco partituras*», respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-3-1899; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 23-5-1900 y 12-11-1902.

<sup>1224</sup> En octubre de 1902 se abonaron 28 pesetas al maestro Prat por la copia de «*tres obras*». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-11-1902.

<sup>1225</sup> El artículo 49º del Reglamento de 1911, decía así: «Art. 49. Para la copia de obras, partituras y papeles que necesite la Banda, se designará por la Comisión, oyendo al Director, el número de copistas que en cada caso se estime oportuno o necesario y que podrán ser individuos de la Banda o extraños a ella, según lo exija la importancia o urgencia del servicio. La Comisión acordará sobre la retribución procedente en la forma que resulte más económica y beneficiosa a los intereses municipales». De hecho, unos días antes de la entrada en vigencia de este documento, ya se registraba la presentación de varias cuentas por parte de Marcelino Martínez, el cual ocupaba la plaza de clarinete primero en la Banda Municipal de Albacete en diciembre de 1911, por la realización de ciertos trabajos de copia de obras musicales, labor por la cual se le abonaron un total de 82 pesetas 25 céntimos. A. M. A. A., Reglamentos y Ordenanzas Municipales. «Reglamento de la Banda Municipal de Música de Albacete»; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 2-11 y 6-12-1911.

Además de estos exiguos, aunque valiosos, apuntes periodísticos, contamos con la información que nos aportan los inventarios de partituras de la banda, unos listados que eran elaborados cada cierto tiempo por algunos de los directores que se pusieron al frente de la misma, los cuales, pese a no ser numerosos, resultan bastante útiles a la hora de abordar un estudio sobre el tipo de composiciones con que contaba aquella en algunos períodos concretos, aunque no tengamos la certeza de que todas llegaran a ser interpretadas, o en el extremo contrario, si algunas de ellas eran ejecutadas con asiduidad por la agrupación.

De ambas fuentes, inventarios y prensa, pasamos ahora a ocuparnos pormenorizadamente en las páginas siguientes.

#### **4.2.3.2. Inventarios de partituras.**

Los inventarios de obras musicales que pertenecían a la banda, y por tanto al Ayuntamiento de Albacete, recopilados a lo largo de esta investigación, son cuatro, fechados cada uno en 1881, 1885, 1891 y 1911.

Uno de los mayores problemas que presentan casi todos ellos para su estudio, exceptuando el de 1911, es la confección manuscrita por parte de sus autores, hecho que a veces conduce a la duda, sobre todo en cuanto a los títulos de las partituras, dado que en ocasiones se trata de piezas totalmente desconocidas, de las cuales no se indican autores, géneros, ni otro tipo de información que nos pueda orientar a la hora de indagar sobre ellas. Por otro lado, esta misma ausencia de datos concretos, que a veces sólo refleja el tipo de composición, hace que, a la hora de comparar estos documentos entre sí, resulte difícil asegurar la permanencia de determinadas obras a lo largo del tiempo, con el fin de establecer ciertos parámetros y extraer conclusiones.

Del mismo modo, debemos tener en cuenta que a menudo las composiciones registradas en estos documentos son catalogadas erróneamente; es el caso, por ejemplo, de algunas operetas que son consideradas como óperas, cuando en realidad, se trata de un género lírico-musical de bastantes menos pretensiones, la cual se acerca quizá más a la zarzuela, por su estructura, con partes habladas, canciones y danzas.

Teniendo en cuenta estas observaciones, podemos abordar la primera relación de partituras, que sería confeccionada por el profesor Justo Sánchez Escribano Olmedo en agosto de 1881, aproximadamente dos meses antes de su cese como director de la banda.

La razón de que fuese por estas fechas cuando se manifestase la necesidad de elaborar un listado de todas las obras musicales que tenía la formación, se justifica por el hecho de que, como antes se ha apuntado, una de las tareas que más caracterizó el quehacer artístico del maestro Sánchez Escribano durante los dos años que se mantuvo en el cargo, fue la frecuente adquisición de partituras<sup>1226</sup>. Está claro que el acopio de una gran cantidad de piezas en un período de tiempo relativamente corto llamó la atención del consistorio<sup>1227</sup>, que no dudó en demandar al director la confección de un inventario registrando todas las existentes, con el fin de poder someterlas a un cierto control<sup>1228</sup>.

---

<sup>1226</sup> Entre septiembre de 1879 y julio de 1881, el señor Sánchez Escribano presentó un total de cinco cuentas, por la compra de varias piezas, cuyo precio total fue de 785 pesetas 97 céntimos. Por poner otro ejemplo que sirva de comparación, entre julio de 1887 y agosto de 1889, período en el cual se encontraba Juan Marcos y Más como director de la banda, se presentaron un total de cuatro cuentas, por un valor total de 354 pesetas 95 céntimos, es decir, un gasto de menos de la mitad del capital indicado. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-9-1879, 7 y 28-4 y 18-8-1880, 27-7-1881, 4 y 18-7-1887, 17-10-1888 y 21-8-1889.

<sup>1227</sup> Los excesivos gastos realizados en la compra de partituras, obligaron al Ayuntamiento a llamar la atención de don Justo: «(...) disponiendo también que por dicho profesor se proponga a la Comisión del ramo cuando sea necesario la compra de las piezas de música que el mismo considere oportunas, a fin de que ésta informe a la Municipalidad, si procede o no su adquisición (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-4-1880.

<sup>1228</sup> Concretamente se manifestaba que la elaboración de un inventario era necesaria «a fin de que todo el tiempo pueda conocerse el número de aquellas que haya existentes». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-7-1881.

*Música propiedad del Excmo. Ayuntamiento de  
Albacete y de la cual tengo cargo a mi cargo*

<i>Part. doble del Polka</i>	<i>partituras</i>
<i>id id Aleman</i>	<i>id</i>
<i>id id Iberico</i>	<i>id y Partitura</i>
<i>id id Duple</i>	<i>id</i>
<i>Polka Militar n.º 29</i>	<i>id</i>
<i>Marcha n.º 72</i>	<i>id y Dispositiva</i>
<i>Part. doble 73</i>	<i>id y id</i>
<i>Polka 74</i>	<i>id y id</i>
<i>Marcha 75</i>	<i>id y id</i>
<i>del Valles Plataneros</i>	<i>id</i>
<i>Polka Val. 3.</i>	<i>id</i>
<i>tanda de Valles Romantico</i>	<i>id con partitura</i>
<i>Polka n.º 42</i>	<i>id</i>
<i>Polka Val. 41</i>	<i>id</i>
<i>Val</i>	<i>id</i>
<i>Part. doble de Jorge</i>	<i>id con part.</i>
<i>Marcha Capta. Spant</i>	<i>id</i>
<i>Obertura de Ida</i>	<i>id y partitura</i>
<i>Marcha regular n.º 1º</i>	<i>id</i>
<i>id id n.º 2º</i>	<i>id</i>
<i>Marcha funeral Obispio</i>	<i>id y partitura</i>
<i>id Real</i>	<i>id</i>
<i>Sanctus y Gloria</i>	<i>id</i>

#### Facsímil nº 59

Primera Página del inventario de partituras de la Banda Municipal de Albacete, elaborado por el director Justo Sánchez Escribano, en agosto de 1881.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-8-1881.

Concretamente, este primer documento que se conserva del archivo musical de la agrupación, en el citado año de 1881, registraba las siguientes composiciones<sup>1229</sup>:

<sup>1229</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-8-1881.

INVENTARIO DE OBRAS MUSICALES. Agosto de 1881.				
Nº	TÍTULOS DE LAS PIEZAS	PARTICELLAS	PARTITURAS	OTROS
1	<i>Pasodoble del Poliutto</i>	X		
2	<i>Pasodoble Alemán</i>	X		
3	<i>Pasodoble Ibérico</i>	X	X	
4	<i>Pasodoble Desfile</i>	X		
5	<i>Polca Militar nº 27</i>	X		
6	<i>Mazurca nº 92</i>	X		<i>Directrices</i> <sup>1230</sup>
7	<i>Pasodoble nº 93</i>	X		<i>Directrices</i>
8	<i>Redova nº 94</i>	X		X
9	<i>Marcha nº 95</i>	X		X
10	<i>Dos Valses Relámpago</i>	X		
11	<i>Polca Vals nº 3</i>	X		
12	<i>Tanda de Valses Románticos</i>	X	X	
13	<i>Jota nº 42</i>	X		
14	<i>Céfiro Vals nº 41</i>	X		
15	<i>Vals</i>	X		
16	<i>Pasodoble San Jorge</i>	X	X	
17	<i>Marcha Capitán Grant</i>	X		
18	<i>Obertura Leida</i>	X	X	
19	<i>Marcha regular nº 1</i>	X		
20	<i>Marcha regular nº 2</i>	X		
21	<i>Marcha Fúnebre Chopin</i>	X	X	
22	<i>Marcha Real</i> <sup>1231</sup>	X		
23	<i>Lanceros y Chotis</i>	X		
24	<i>Malagueña</i>	X		
25	<i>Coro del Nabuco</i>	X		
26	<i>Marcha de las Antorchas nº 3</i>	X		
27	<i>El Polaco Pasodoble</i>	X		
28	<i>Chotis Camelias</i>	X	X	
29	<i>Marcha Eternidad</i>	X		
30	<i>Pange Lingua Marcha</i>	X		
31	<i>Cuarteto Rigoletto</i>	X	X	
32	<i>Un Ballo in Maschera</i>	X	X	
33	<i>Vals Cornetín</i>	X	X	
34	<i>Marcha de Cornetín</i>	X	X	
35	<i>Imperial Pasodoble</i>	X		
36	<i>Pan y Toros Pasodoble</i>	X		
37	<i>Aída Final 2º</i>	X	X	
38	<i>Marcha Nacional</i>	X		
39	<i>Rondó (original)</i>	X		
40	<i>Rappel Pasodoble</i>	X		
41	<i>Fiesta de Dios</i>	X		
42	<i>Polca Rosa</i>	X		
43	<i>Romanza</i>	X		
44	<i>Mazurca</i>	X		

<sup>1230</sup> Dado que no se incluyen más datos al respecto, podemos suponer que dentro de esta clasificación entraban todas aquellas obras que no pudieran corresponder a ninguna de las otras dos categorías señaladas (esto es, partituras o particellas), quizá por hallarse incompletas en cuanto a la extensión o a la totalidad de instrumentos. (N. del A.)

<sup>1231</sup> Existe constancia de que esta pieza fue interpretada durante los tres días de fiesta, decretada con motivo del fin de la guerra en 1876: «(...) Antes de empezar cada día, romperé la música con la marcha Real en las Casas Consistoriales (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 19-3-1876.

45	Tirolesa	X		
46	Galop	X		
47	L'convoi	X		
48	La reina Du-Bal	X		
49	Marcha Fúnebre	X		
50	Andante Religioso	X		
51	Perla Mazurca	X		
52	Tanda de Bailes	X		
53	Marcha Fúnebre	X		
54	Polca Pasodoble	X		
55	El Cañonazo	X		
56	Los Puritanos Marcha	X		
57	La Ninfa	X		
58	El Pollo Vals Variado	X		
59	Romanza Hernani	X		
60	Matilde Chotis	X		
61	Los Vergantes Valses	X		
62	Marcha Imperial de Wagner		X	
63	6º Volumen de Strauss			parte piano, para arreglar. <sup>1232</sup>
64	4º Volumen de Strauss			parte piano, para arreglar
65	776 Volumen de Strauss			parte piano, para arreglar
66	Patria Pasodoble		X	
67	Mosaico Beethoven		X	
68	Vals a dos Cornetines		X	
69	La Colombe		X	
70	Rienzzi Pasodoble		X	
71	Ecos del Alma		X	
72	La Giralda Pasodoble		X	
73	Mazurca		X	
74	Habanera y Mazurca	X		
75	1º Volumen Strauss			parte piano, para arreglar
76	Mazurca	X		
77	El vaso en la mano	X		

Cuadro nº 31

Aunque el número total de entradas que configuran este documento sería de setenta y siete, vemos que en varios de los apartados se incluyen un par de piezas<sup>1233</sup>, además de la «tanda de valsés»<sup>1234</sup> que aparece registrada con el nº 52, por lo que, en realidad, la cantidad de obras contabilizadas serían, aproximadamente, ochenta y tres.

<sup>1232</sup> Resulta evidente pensar que se trataba de obras escritas para piano, que debían luego ser instrumentadas por el director para su interpretación por la banda. (N. del A.)

<sup>1233</sup> Caso de los apartados nºs 10, 11, 23, 54 y 74 (N. del A.)

<sup>1234</sup> «Tanda de Valses. Danza alemana moderna en compás ternario y en movimiento algo moderado. Consta comúnmente de una introducción en tiempo ad libitum y de cinco números o valsés cortos, ordinariamente de dos partes de 8, 16 o 32 compases cada una. La tanda termina con una coda en la cual se reproducen las partes más salientes de los distintos valsés». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico* ..., op. cit.

Como puede verse, y salvo algunas excepciones, don Justo no introdujo comentario alguno sobre el autor de las piezas; además, en algunas de ellas no se registra el título completo, y en muchas ni siquiera éste; en cambio, parece que el maestro Sánchez Escribano puso especial cuidado en dejar bien especificado si se trataba de partituras, o bien de particellas, siendo mucho mayor el número de éstas frente al de aquellas<sup>1235</sup>.

También vemos que, en algunos casos, el original incluye una numeración que, en principio, no aparenta seguir una pauta clara, ya que no se encuentra en todas las composiciones, y además no sigue un orden correlativo<sup>1236</sup>, por lo que más bien podría tratarse de una numeración previa de las piezas más antiguas, seguramente anterior a la llegada de este director a la agrupación, quien la habría respetado al hacer el inventario.

En cuanto al tipo de composición, el estudio de este documento permite observar que las obras más numerosas eran las marchas<sup>1237</sup>, seguidas de cerca por los pasodobles y después los valeses. Tras ellos, podemos ver otras piezas, en número sensiblemente menor, que oscilan entre las destinadas al baile y los fragmentos de ópera o zarzuela, pasando por algunas de las que sólo se indica el título, sin ofrecer más información<sup>1238</sup>; sin embargo, en relación al cómputo total, se ve una clara preferencia por las composiciones de tipoailable.

Por su parte, y en relación a la música escénica, vemos que entre la minoría de fragmentos pertenecientes a ópera y zarzuela, aparecen más piezas de aquella frente al menor de ésta<sup>1239</sup>, siendo G. Verdi el autor de la

<sup>1235</sup> Según se señalaba, únicamente nueve eran partituras, mientras que sesenta y cuatro eran particellas, y entre éstas últimas, de once también se poseía partitura. Por otro lado, parece que los cuatro álbumes de Strauss quedaban pendientes de ser instrumentados para banda, puesto que sólo estaban escritos para piano. (N. del A.)

<sup>1236</sup> Esta numeración "no correlativa" que aparece en el original se puede ver en las obras n<sup>os</sup>. 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 19 y 20. (N. del A.)

<sup>1237</sup> Las marchas de todos los inventarios encontrados a lo largo de este estudio, se dividen en: «*marchas*», «*marchas fúnebres*» y «*marchas regulares*», siendo estas últimas lo mismo que las «*marchas lentas*». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

<sup>1238</sup> Para clasificar varias de las composiciones de este inventario se ha tenido que recurrir a los inventarios posteriores, por aparecer algunas de ellas de forma más completa. (N. del A.)

<sup>1239</sup> En concreto, sólo se registran dos títulos de género chico, como son «*Pan y Toros*», de F. A. Barbieri, y «*Los sobrinos del Capitán Grant*», de M. Fernández Caballero, partiendo del supuesto de que esta obra, recogida en el inventario con el n<sup>o</sup> 17 como «*Marcha Capitán Grant*», se refiere a un fragmento de la zarzuela indicada. (N. del A.)



mayoría de las primeras, de donde se desprende una marcada predilección por dicho compositor<sup>1240</sup>.

Así, a modo de resumen podríamos incluir el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL INVENTARIO DE 1881, EN CUANTO AL TIPO DE COMPOSICIONES REGISTRADAS	
PIEZAS	Número
Marchas <sup>1241</sup>	17
Pasodobles <sup>1242</sup>	14
Valses <sup>1243</sup>	10
Fragmentos de ópera <sup>1244</sup>	7
Mazurcas	6
Polcas	6
Chotis	4
Redova	1
Galop	1
Jota	1
Malagueñas	1
Rondó	1
Tango	1
Tirolesa	1
Habanera	1
Lancero	1
Romanza	1
Fantasía	1
Obertura <sup>1245</sup>	1
«Mosaico»	1
«Andante religioso»	1
Otras piezas sin determinar <sup>1246</sup>	5
<b>TOTAL<sup>1247</sup></b>	<b>83</b>

Cuadro nº 32

<sup>1240</sup> Concretamente las óperas «Nabucco», «Rigoletto», «Un Ballo in Maschera», «Aída», y «Ernani» frente a «Los Puritanos», de Bellini, y «La Colombe», de C. Gounod. También podemos ver dos pasodobles titulados «Poliutto» y «Rienzi», los cuales probablemente sean composiciones musicales basadas sobre motivos de las óperas del mismo nombre, de Donizetti y Wagner, respectivamente. (N. del A.)

<sup>1241</sup> Una de las marchas, corresponde a un fragmento de la zarzuela «Los sobrinos del Capitán Grant». (N. del A.)

<sup>1242</sup> Uno de estos pasodobles pertenece a la zarzuela «Pan y Toros». (N. del A.)

<sup>1243</sup> Incluyendo las dos tandas y los dos valsos que, con el nº 10 se recogen juntos en el listado. (N. del A.)

<sup>1244</sup> Los pasodobles compuestos sobre motivos de las óperas «Poliutto» y «Rienzi» no se incluyen aquí, sino en el apartado correspondiente a este tipo de piezas. (N. del A.)

<sup>1245</sup> Desconocemos más datos sobre la pieza «Leida», que se registra en este inventario de 1881 con el nº 18, teniendo en cuenta que, si se trata de una ópera o zarzuela, debería contabilizarse dentro del apartado correspondiente a cada uno de esos géneros. (N. del A.)

<sup>1246</sup> Dentro de ellas se encuentran los cuatro volúmenes de Strauss, en los que no se indican las piezas que recogen aquellos y una «tanda de bailes», correspondientes a las piezas nºs 52, 63, 64, 65 y 75. (N. del A.)

<sup>1247</sup> El número es aproximado dado que, como ya se ha apuntado, en algún caso no se deja establecido el número de piezas contenidas bajo un mismo título o tipo de composición. (N. del A.)

Debemos añadir que, gracias a una anotación incluida por don Justo al final de este inventario, sabemos que aún existían otras obras, aparte de las recogidas en el mismo, algunas de las cuales eran propiedad del director, mientras que otras, habían sido regaladas al Ayuntamiento, quizá por algún particular<sup>1248</sup>.

Pasamos ahora al siguiente documento, el cual no se halla fechado por su autor, el director Juan Marcos Más, pero por las indicaciones que se realizan en él, podría datarse aproximadamente en 1885. Esta certeza nos la da la propia división que el señor Marcos hizo dentro de las piezas que tocaba la agrupación, clasificándolas en dos apartados bien diferenciados: el «*Archivo primitivo*», que él mismo circunscribía a las composiciones anteriores a 1882, y el «*Archivo desde el 1882 al 1885*», el cual, según parece, contenía las que se habían incorporado al repertorio de la banda durante los tres años que, aproximadamente, llevaba como director<sup>1249</sup>.

Copia	Títulos de las Piezas	Composición o en Valor	Valor
1	Colectiva de piezas bailables.	Sin P.	9
2	Colectiva de H. Liberto.	"	4
3	id. de piezas bailables.	"	4
4	La Matilde, Schotis.	"	3
5	El Cuerneco, Vals.	Con P.	8
6	La Soria, Mazurca.	Sin	7
7	La Soritaldina.	"	2
8	Los Vergantes, banda de Pálat.	"	7
9	Bolha, Redova y Bolha marzucha.	"	3
10	El Concorral, Bolha.	"	7
11	Marcha, Hino de la Libertad, Lucitama.	"	6
12	Marcha trona del Puzolimpia.	"	7
13	Foto de Amecias de un Estudiante.	Con P.	4
14	Coco final, Subuc-dance.	"	4

#### Facsímil nº 60

Primera Página del inventario de partituras de la Banda Municipal de Albacete, elaborado por el director Juan Marcos Más, en 1885.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿1885?).

<sup>1248</sup> «Es copia del Libro que obra en mi poder, a más existen algunas de mi propiedad particular y otras que se adicionan como regalo al Excmo. Ayuntamiento de las cuales se están ya usando; por tanto las antes escritas y detalladas son por las que ha satisfecho su importe dicha Corporación». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-8-1881.

<sup>1249</sup> Recordemos que el primer período de don Juan Marcos al frente de la Banda Municipal de Albacete, se extendió desde el 30 de septiembre de 1881, hasta el 8 de octubre de 1890. (N. del A.)

En cuanto a la primera parte del inventario, tendríamos las siguientes obras<sup>1250</sup>:

<b>1ª PARTE DEL INVENTARIO DE OBRAS MUSICALES DE 1885: «Archivo primitivo»: composiciones previas a 1882</b>			
<b>Nº</b>	<b>TÍTULOS DE LAS PIEZAS</b>	<b>Con partitura o sin ella</b>	<b>VALOR (Pesetas)</b>
1	<i>Colección de piezas bailables</i>	<i>Sin P.</i>	5
2	<i>Colección de 16 libretas</i>	<i>Sin P.</i>	4
3	<i>Colección de piezas bailables</i>	<i>Sin P.</i>	4
4	<i>La Matilde, Chotis</i>	<i>Sin P.</i>	3
5	<i>El cucurucho, Vals</i>	<i>Con P.</i>	8
6	<i>La Perla, Mazurca</i>	<i>Sin P.</i>	7
7	<i>La Garibaldina</i>	<i>Sin P.</i>	2
8	<i>Los Bergantes, Tanda de Valses</i>	<i>Sin P.</i>	1
9	<i>Polca, Redova y Polca-mazurca</i>	<i>Sin P.</i>	2
10	<i>El Cañonazo, Polca</i>	<i>Sin P.</i>	1
11	<i>Marcha, Himno de la Libertad, Puritanos</i>	<i>Sin P.</i>	4
12	<i>Marcha tema del Pangelingua</i>	<i>Sin P.</i>	1
13	<i>Jota de Memorias de un Estudiante</i>	<i>Con P.</i>	4
14	<i>Coro final, Nabucodonosor</i>	<i>Con P.</i>	4
15	<i>Reorganización Tonta, Pasodoble</i>	<i>Sin P.</i>	1
16	<i>El Romántico, Tanda de Valses</i>	<i>Con P.</i>	2
17	<i>El Relámpago, Vals</i>	<i>Sin P.</i>	1
18	<i>Malagueña</i>	<i>Sin P.</i>	1
19	<i>Polca de dos Cornetines y cuatro piezas más</i>	<i>Sin P.</i>	1
20	<i>Lanceros y un Chotis</i>	<i>Sin P.</i>	1
21	<i>Bellinzona, Tirolesa</i>	<i>Sin P.</i>	1
22	<i>La Ausencia, Mazurca</i>	<i>Sin P.</i>	1
23	<i>Romanza de la Gitana, Trovador</i>	<i>Sin P.</i>	2
24	<i>Marcha</i>	<i>Sin P.</i>	1
25	<i>Marcha Fúnebre, y Polca</i>	<i>Sin P.</i>	2
26	<i>Le Rappel, Pasodoble</i>	<i>Sin P.</i>	1
27	<i>Le Convoy, Marcha Fúnebre</i>	<i>Sin P.</i>	1
28	<i>La Fiesta de Dios, Marcha</i>	<i>Sin P.</i>	1
29	<i>Marcha Fúnebre</i>	<i>Sin P.</i>	1
30	<i>Marcha Fúnebre</i>	<i>Sin P.</i>	1
31	<i>Rondó y Mazurca</i>	<i>Sin P.</i>	10
32	<i>Ecos del Alma, Tango</i>	<i>Con P.</i>	3
33	<i>La Reina Du-bal, Chotis</i>	<i>Sin P.</i>	2
34	<i>El General Navelok y El Tourbillon</i>	<i>Sin P.</i>	10
35	<i>Rosa, Polca</i>	<i>Sin P.</i>	4
36	<i>Mazurca y Pasodoble</i>	<i>Sin P.</i>	10
37	<i>Angele</i>	<i>Sin P.</i>	4
38	<i>Mazurca, motivos Ópera Desertor</i>	<i>Sin P.</i>	3
39	<i>Marcha Nacional</i>	<i>Sin P.</i>	1
40	<i>El Céfiro, Vals</i>	<i>Sin P.</i>	1
41	<i>Pilar, Polca</i>	<i>Sin P.</i>	1
42	<i>Jota</i>	<i>Sin P.</i>	1
43	<i>Vals</i>	<i>Sin P.</i>	1
44	<i>Redova y Marcha</i>	<i>Sin P.</i>	2

<sup>1250</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1885.

45	<i>El Polaco, Pasodoble</i>		<i>Sin P.</i>	1
46	<i>El Pollo, Vals</i>		<i>Sin P.</i>	1
47	<i>Escena y Baile final, 4º acto de Un Ballo in Maschera</i>		<i>Con P.</i>	10
48	<i>Aria de Atila</i>		<i>Sin P.</i>	1
49	<i>Leida</i>		<i>Con P.</i>	2
50	<i>La Ninfa, Fantasía</i>		<i>Sin P.</i>	1
51	<i>Escena y Duetto, La forza del destino</i>		<i>Con P.</i>	8
52	<i>Cuarteto final, Rigoletto</i>		<i>Con P.</i>	6
53	<i>Conjura de los Hugonotes</i>		<i>Con P.</i>	8
54	<i>Coro de soldados, Juramento, Introducción de la Zarzuela Una Tarde en Carnaval</i>		<i>Sin P.</i>	2
55	<i>Marcha de las Antorchas</i>		<i>Sin P.</i>	2
56	<i>Escena y Marcha, Aída</i>		<i>Con P.</i>	14
57	<i>Luisa, Marcha</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	1
58	<i>Vals de dos Cornetines</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	1
59	<i>La Colombe</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	2
60	<i>Tanda de Valses</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	2
61	<i>Marcha Heroica</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	3
62	<i>Marcha Fúnebre</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	3
63	<i>Marcha de Beethoven</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	1
64	<i>Pasodoble</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	1
65	<i>La Giralda, Pasodoble</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	1
66	<i>La Mandolinata</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	2
67	<i>Pasodoble de Rienzi</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	2
68	<i>Álbum de Piano</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	3
69	<i>Álbum de Piano</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	3
70	<i>Partitura de Schubert</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	2
71	<i>Álbum de Piano</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	3
72	<i>Partitura Wagner</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Con P.</i>	6
73	<i>Un paquete con varias piecitas</i>	<i>Partitura sola</i>	<i>Sin P.</i>	2
<b>VALOR TOTAL (pesetas)</b>				<b>279</b>

Cuadro nº 33

Como vemos, de igual forma que ya hiciera don Justo, el maestro Marcos, dejó perfectamente indicadas las obras de las que sólo se poseía partitura, correspondiendo aquellas a las últimas diecisiete entradas del inventario. Por otro lado, también se observa que esta relación resulta bastante más completa que la de 1881 en cuanto a la información de cada una de las piezas, ya que además, aporta la novedad de introducir el valor económico de cada una de ellas, el cual alcanza el importe total de 279 pesetas, resultando significativo que las partituras de mayor coste corresponden a aquellas que reunían dos piezas, sobre todo las de ópera.

Debemos destacar que el número de entradas que se contabilizan en este inventario difiere, de nuevo, con la cifra total de obras relacionadas, ya que, como ya sucediera en el de 1881, en algunos casos, dentro de un único apartado se recogen varias composiciones, como sucede en los tres primeros títulos del presente documento, en los que se hace referencia a tres «*colecciones*», dos de *bailables* y otra con dieciséis «*libretas*», las cuales recogían un número indeterminado de piezas. Del mismo modo, podemos ver que, al final del documento, se incluyen tres álbumes de piano, que seguramente también reunían diversas partituras, además de la última referencia que cierra el documento, donde se hace alusión explícita a un «*paquete con varias piececitas*», del que tampoco se aporta una información concreta en este sentido. De estos ejemplos, y de otros contenidos en este mismo documento, se infiere que, en realidad, el número total de composiciones del listado sería algo mayor de lo indicado.

Si comparamos estas obras con las registradas en 1881, veremos que no todas las que aparecían entonces continúan en listado; de hecho, y ciñéndonos únicamente a aquellas cuya denominación aporta alguna información concreta, por ejemplo del título, que las diferencia claramente de las demás, o de un tipo de composición distinta de las que hasta el momento se había registrado, comprobamos que sólo veintinueve se mantenían, mientras que unas veintisiete habrían sido adquiridas después de agosto de 1881:

COMPARATIVA ENTRE EL INVENTARIO DE 1881, Y EL «ARCHIVO PRIMITIVO» DEL DE 1885	
PIEZAS QUE SE MANTIENEN	Número
Marchas <sup>1251</sup>	6
Pasodobles	4
Valses <sup>1252</sup>	4
Fragmentos de ópera	3
Mazurcas	2
Chotis	2
Polcas	2
Tirolesa	1
Malagueña	1
Tango	1
Fantasia	1
Obertura	1
Otras piezas sin determinar	1

Cuadro nº 34

COMPARATIVA ENTRE EL INVENTARIO DE 1881, Y EL «ARCHIVO PRIMITIVO» DEL DE 1885	
PIEZAS NUEVAS	Número
Fragmentos de ópera	5
Fragmentos de zarzuela	4
Marchas <sup>1253</sup>	3
Polcas	3
Valses <sup>1254</sup>	2
Mazurcas	2
Jota	1
Pasodoble	1
Otras piezas sin determinar	6

Cuadro nº 35

Podría extrañarnos este aumento de obras nuevas el cual, según se comprueba, supera la veintena, dado que parece ser un incremento bastante significativo, teniendo en cuenta que había transcurrido muy poco tiempo entre el listado elaborado por don Justo, y éste que, como ya hemos dicho, contiene las piezas anteriores a 1882; no obstante, debemos tener en cuenta aquella observación final que se recogía en el inventario del maestro

<sup>1251</sup> Una de las marchas pertenece a la ópera «*Los Puritanos*». (N. del A.)

<sup>1252</sup> Tres valsos sueltos y una «*tanda de valsos*». (N. del A.)

<sup>1253</sup> Una de las marchas pertenece a la ópera «*Aída*». (N. del A.)

<sup>1254</sup> Un vals y una «*tanda de valsos*». (N. del A.)

Sánchez Escribano, donde se apuntaba la existencia de una cantidad indeterminada de obras de su propiedad, que había copiado para regalarlas al Ayuntamiento albaceteño.

Dentro de las de nueva incorporación, vemos que, en cuanto a su número, los fragmentos de ópera se sitúan otra vez en primer lugar, frente a cuatro únicos pasajes de género chico<sup>1255</sup>, siendo de nuevo Verdi el que más aparece, como compositor de aquellas<sup>1256</sup>. Las marchas, aunque descienden a un segundo puesto, continúan ocupando un lugar preeminente, seguidas de otras múltiples piezas, casi todas ellas de carácterailable. Las obras restantes de la relación, no se han podido clasificar dentro de una u otra categoría, debido a la escasa concreción de sus denominaciones, al no incluir títulos que permitan establecer conexiones seguras entre los documentos comparados; no obstante podemos exponer el tipo de composiciones de que se trataban en el siguiente cuadro:

OTRAS PIEZAS DEL INVENTARIO DE 1885	
TIPO DE COMPOSICIÓN	Número
Marchas	6
Polcas	3
Redovas	2
Mazurcas	2
Chotis	1
Polcas-mazurcas <sup>1257</sup>	1
Rondó	1
Vals	1
Pasodoble	1
Jota	1
Lanceros	Sin determinar
Otras piezas sin determinar <sup>1258</sup>	4

Cuadro nº 36

<sup>1255</sup> Pertencientes tres de ellos a la zarzuela «*Memorias de un Estudiante*», de C. Oudrid, y otro a «*Una tarde en carnava!*», obra de la que no se ha podido encontrar ningún tipo de información. (N. del A.)

<sup>1256</sup> Así, vemos los nuevos pasajes de «*El Trovador*», «*Atila*», «*La fuerza del destino*», o «*Aida*», de la que ahora aparece un nuevo fragmento, frente «*Los Hugonotes*», de Meyerbeer. Entre las que se conservan del inventario anterior, observamos que, de Verdi, aún se mantienen «*Nabucco*», «*Rigoletto*» y «*Un Ballo in Maschera*», así como «*Los Puritanos*», de Bellini. Por otro lado, también aparece una nueva mazurca sobre motivos de la ópera «*Desertor*», de Pierre Alexandre Monsigny, mientras que se mantiene el pasodoble de «*Rienzi*». (N. del A.)

<sup>1257</sup> «*Polka-mazurca. Danza moderna de origen alemán, en compás de ¾ y en movimiento moderado. La polka-mazurca a pesar de la afinidad de ritmo, es cosa muy distinta de la danza originaria de la Polonia, llamada Mazurca*». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

<sup>1258</sup> Con el nº 19 del listado, se recogen una polca y «*cuatro piezas más*», siendo éstas últimas las que se incluyen en este apartado. (N. del A.)

Para concluir esta parte dedicada al «*Archivo primitivo*», resulta interesante presentar un cuadro que resuma el tipo de obras que, a nivel general, se recogían en el mismo:

<b>TIPO DE COMPOSICIONES REGISTRADAS EN EL «ARCHIVO PRIMITIVO» DEL INVENTARIO DE 1885</b>	
<b>PIEZAS</b>	<b>Número</b>
Marchas	15
Polcas	8
Fragmentos de ópera	8
Valses	7
Pasodobles	6
Mazurcas	6
Fragmentos de zarzuela	4
Chotis	3
Jotas	2
Redovas	2
Tirolesa	1
Malagueña	1
Tango	1
Polcas-mazurcas	1
Fantasia	1
Rondó	1
Obertura	1
Otras piezas sin determinar	11
Lanceros	Sin determinar

**Cuadro nº 37**

Está claro que, en este archivo antiguo, las marchas continuaban siendo el tipo de composición más numerosa, mientras que en cuanto al cómputo general, las piezas de baile eran las preferidas, de igual modo que los fragmentos de ópera frente a los de género chico.

Pasamos ahora a analizar el segundo y último apartado del documento que nos ocupa, relativo a las obras que adquirió el Ayuntamiento albaceteño para la banda, en el período que se extendió entre los años 1882 a 1885, cuyos títulos serían los siguientes:



<b>2ª PARTE DEL INVENTARIO DE OBRAS MUSICALES DE 1885: «Archivo desde el 1882 al 1885»: composiciones posteriores a 1882</b>		
<b>Nº</b>	<b>TÍTULOS DE LAS PIEZAS</b>	<b>VALOR (Pesetas)</b>
1	<i>Minuetto de Boccherini</i>	10
2	<i>En la Aldea, Melodía</i>	10
3	<i>Solo de Clarinete y Aria de Tenor, en El Molinero de Subiza</i>	20
4	<i>La Prière Exancèe, Melodía</i> <i>María e Rizzio, Duettino</i>	40
5	<i>Sinfonía de Varias Zarzuelas, con Partitura</i>	40
6	<i>Romanza 3<sup>er</sup> acto de la Ópera Marta</i> <i>Romanza de Tiple de El Anillo de Hierro</i>	10
7	<i>Labios de Fuego, Vals Romántico</i>	10
8	<i>Fantasia con Variaciones de Bombardino, motivos de Luisa Miller</i>	15
9	<i>Fantasia de Saxofones</i>	10
10	<i>Introducción de la Ópera Fausto</i> <i>Quinteto de Robert Schumann</i>	16
11	<i>Jesús Nazareno, Melodía</i> <i>Dolce Sera, Melodía</i>	20
12	<i>Fantasia de la Ópera La Favorita</i>	25
13	<i>La Copa en la Mano, Polca</i> <i>Recuerdos, Polca</i>	20
14	<i>Concertante final, 1<sup>er</sup> acto de la Ópera Bocaccio</i>	30
15	<i>Escena y Marcha, 2<sup>o</sup> acto de la Ópera Aída</i>	30
16	<i>Serenata, Vals Español</i> <i>Golondrina, Polca</i>	10
17	<i>El Mascota, Chotis</i> <i>¡Baldo-Maitea!, Polca</i>	10
18	<i>Zamacois, Vals</i>	5
19	<i>En el Baile, Vals</i>	5
20	<i>La Flamenca, Habanera</i>	6
21	<i>Piensa en mí, Mazurca</i>	5
22	<i>La Estudiantina, Jota</i>	5
23	<i>Malagueña</i>	5
24	<i>La Guipuzcoana, Mazurca</i> <i>La Filoxera, Habanera</i>	10
25	<i>Ella y Él, Polca</i>	5
26	<i>Jueves Santo, Marcha Fúnebre</i>	5
27	<i>Al Calvario, Marcha Fúnebre</i>	5
28	<i>La Cruz de Mayo, Marcha Regular</i>	5
29	<i>Magdalena, Marcha</i> <i>La Soledad, Marcha</i>	10
30	<i>Aurora, Marcha</i>	5
31	<i>La Santa Cruz, Marcha Regular</i>	5
32	<i>La Corona de Espinas, Marcha Fúnebre</i>	5
33	<i>Rodolfo, Pasodoble</i>	5
34	<i>Cara Ancha, Pasodoble</i>	5
35	<i>Pasodoble de la Ópera Bocaccio</i> <i>Lolita, Polca</i>	10
36	<i>El Vizconde, Pasodoble</i>	5
37	<i>El Toledano, Pasodoble</i>	5
38	<i>La Giralda, Pasodoble</i>	5
39	<i>La Ilustración Militar, Pasodoble</i>	5
40	<i>Sangre Torera, Pasodoble</i>	5
41	<i>General Laso, Pasodoble</i>	5
42	<i>¡Aurrera!, Pasodoble</i>	5

43	<i>Libretas de Pasodobles</i>	20
44	<i>Método de Solfeo, Cosme [José] de Benito</i>	7
45	<i>Método de Solfeo, Cosme [José] de Benito</i>	7
46	<i>Método de Solfeo de Eslava</i>	10
47	<i>Método de Clarinete</i>	20
<i>VALOR TOTAL</i>		429

Cuadro nº 38

En esta ocasión, don Juan quiso incluir al final del documento los métodos de solfeo y clarinete con que contaba la agrupación, sin embargo, estos ejemplares no serán tenidos en cuenta en este capítulo, puesto que el objeto de estudio es el repertorio de la agrupación, y no sus medios didácticos.

Respecto a la valoración económica de las partituras, observamos que, en general, las de mayor importe continúan siendo las de fragmentos de ópera y/o zarzuela, así como aquellas que reúnen dos obras en una sola publicación.

En este mismo sentido, y en lo relativo al cómputo total de piezas, vemos que, de nuevo, no coincide el número de los apartados establecidos por el maestro Marcos, con el de aquellas, de forma que, eliminados los métodos y sumadas las piezas que no se encuentran numeradas de manera individual, la cantidad total de partituras recogidas en este inventario es de cincuenta y cuatro, a las que habría que añadir las «*libretas de pasodobles*», que se incluyen al final del mismo, de forma que, atendiendo al tipo de composición, quedarían divididas del siguiente modo:

TIPO DE COMPOSICIONES REGISTRADAS EN LA 2ª PARTE DEL INVENTARIO DE 1885	
PIEZAS	Número
Pasodobles	10
Marchas	8
Polcas	6
Fragmentos de ópera	5
Melodías	4
Fragmentos de zarzuela	3
Fantasías	3
Valses	3
Habaneras	2
Mazurcas	2
Quinteto/dueto	2
Serenata	1
Sinfonía <sup>1259</sup>	1
Minueto	1
Chotis	1
Jota	1
Malagueña	1
«Libretas de pasodobles»	Sin determinar

Cuadro nº 39

Una de las piezas a destacar de entre todas, es la «*Sinfonía sobre motivos de varias zarzuelas*», de F. A. Barbieri, que fue establecida como obra de ejecución obligada en el primer certamen provincial de bandas celebrado en Albacete, el cual tuvo lugar durante la Feria del año 1882, donde la Banda Municipal de la ciudad alcanzó el primer puesto<sup>1260</sup>.

Manteniendo la tónica establecida en los anteriores listados, continúan destacando los números de ópera y las composiciones basadas en pasajes de ésta<sup>1261</sup>, frente a los de zarzuela<sup>1262</sup>, así como las partituras de bailables, lideradas nuevamente por los pasodobles, a los que siguen las marchas, también bastante abundantes.

<sup>1259</sup> En su acepción de obra en un solo movimiento para orquesta, en la cual se combinan distintos motivos y temas, que pueden pertenecer a una sola obra o varias diferentes. ZAMACOIS, Joaquín, *Curso de formas musicales*, Ed. Idea Books, Barcelona, 2002, pp. 216 y 217.

<sup>1260</sup> Cfr. apartado 5. 4.

<sup>1261</sup> En este caso, como títulos nuevos encontramos las óperas «*Marta*», de F. Flotow; «*Luisa Miller*», de G. Verdi; «*Fausto*», de C. Gounod; y «*La Favorita*», de G. Donizetti; además de la «*Escena y Marcha*» del 2º acto de «*Aida*», obra que ya había sido citada previamente, y la opereta «*Bocaccio*», de F. von Suppé. (N. del A.)

<sup>1262</sup> Con dos pasajes de «*El Molinero de Subiza*», de C. Oudrid, y uno de «*El Anillo de Hierro*», de P. M. Marqués. (N. del A.)

Una vez tratados ambos documentos por separado, el «*Archivo primitivo*» y el «*Archivo desde el 1882 al 1885*», podemos fusionar los tipos de composiciones de ambos listados para concretar, de modo unitario, qué tipo de obras componían el repertorio general de la Banda Municipal de Albacete en fechas cercanas al año 1885, obteniendo el siguiente cuadro:

<b>RESUMEN DE LA TOTALIDAD DE PIEZAS DEL INVENTARIO DE 1885, EN CUANTO AL TIPO DE COMPOSICIONES REGISTRADAS</b>	
<b>PIEZAS</b>	<b>Número</b>
Marchas	23
Pasodobles	16
Polcas	14
Fragmentos de ópera	13
Valses	10
Mazurcas	8
Fragmentos de zarzuela	7
Fantasías	4
Chotis	4
Melodías	4
Jotas	3
Malagueñas	2
Habaneras	2
Redovas	2
Quinteto/dueto	2
Polcas-mazurcas	1
Tirolesa	1
Serenata	1
Rondó	1
Obertura	1
Tango	1
Sinfonía	1
Minueto	1
Lanceros	Sin determinar
« <i>Libretas de pasodobles</i> »	Sin determinar
Otras piezas sin determinar	11
<b>TOTAL</b> <sup>1263</sup>	<b>133</b>

**Cuadro nº 40**

<sup>1263</sup> El número es aproximado dado que, como ya se ha apuntado, en algunos casos no se establece claramente el número de piezas contenidas bajo un mismo título o tipo de composición. (N. del A.)

A continuación, abordamos un nuevo listado de piezas, el tercero de este estudio, que fue elaborado en enero de 1891, de nuevo por el maestro Marcos, cuando éste entregase la totalidad del material a quien le sustituyó como director de la Banda Municipal de Albacete, y que sería el profesor don Daniel Prat Sánchez<sup>1264</sup>.

Numero de Orden	Titulo de la pieza y nombre de su autor	n.º del Parto
1.	Valer de Strauss, Banda	1.
2.	Salsa de id	
3.	Valer de id	
3.	Mazurka de id	
4.	Salsa de id	2.
5.	Colacion n.º 2 con 13 piezas, en 16 libretos	
6.	id n.º 3 con 18 bailaritos, en 22 id	
7.	id n.º 4 con 17 piezas	
8.	id n.º 21 con 16 piezas	
9.	id n.º 21 con 16 piezas	
10.	id n.º 25 con 12 piezas	
11.	id n.º 57 con 10 partituras, faltando la n.º 52	57.
Hasta aqui es el archivo de que me hice cargo al tomar posesion del Cargo de Director		
12.	El pajaro azul, Polka de Heintze	1.
13.	La leonera, Polka de Comate, de Waldteufel	
14.	Sabon de Jacze, Vale Romantico	
15.	Serenata Vale Español, de C. Straus	
16.	La Galondrisera, Polka de Scodopole	2.
17.	Jota de 22 Orup 71. Maapi	
18.	Pajuerdos, Polka, f. abar lache	
19.	La copa en la mano id id	
20.	Rein de Struss, Polka, A. Millpige r	
21.	Chirimote de Prochovini	
22.	i Dalda- Maite! Polka	
23.	El Marcato, Schostak	3.
24.	Gran Sinfonia de Strauss moderna, con partitura	
25.	Marcha y Marcha de tido, con Partitura	
26.	Introduccion de la Opera Fausto	
27.	Trinitate de Robert Schumann	

#### Facsímil nº 61

Primera Página del inventario de partituras de la Banda Municipal de Albacete, elaborado en 1891.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-1-1881.

<sup>1264</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1891.

Al igual que en el documento anterior, Juan Marcos dividió el listado en dos bloques diferenciados: el primero relativo a las piezas del repertorio anteriores a su toma de posesión, en septiembre de 1881, y el segundo, con todas las que se habían ido añadiendo durante los casi diez años que habían transcurrido desde entonces.

De esta manera encontramos, por un lado, las obras previas a 1881:

<b>1ª PARTE DEL INVENTARIO DE OBRAS MUSICALES DE 1891: composiciones anteriores a 1881</b>		
<b>Nº orden</b>	<b>TÍTULOS DE LAS PIEZAS Y NOMBRES DE SUS AUTORES</b>	<b>Nº DEL PAQUETE</b>
1	<i>Valses de Strauss, Tanda</i>	<i>Una colección de 13 libretas, con el nº 1</i>
2	<i>Polca de Strauss</i>	
3	<i>Valses de Strauss</i>	
4	<i>Polca de Strauss</i>	
5	<i>Colección nº 2 con 13 piecitas en 16 libretas</i>	2
6	<i>Colección nº 3 con 18 bailables, en 22 libretas</i>	3
7	<i>Colección nº 4 con 17 piezas</i>	4
8	<i>Colección nº 21 con 10 piezas</i>	21
9	<i>Colección nº 31 con 14 piezas</i>	31
10	<i>Colección nº 45 con 12 piezas</i>	45
11	<i>Colección nº 57 con 10 partituras, faltando la nº 62</i>	57

**Cuadro nº 41**

En ella se puede observar una ausencia de datos casi total, en cuanto a títulos y tipos de composiciones, pero dado que este listado debería ser el mismo que el registrado como «*Archivo primitivo*» en el documento de 1885, resulta de mayor interés el análisis del siguiente apartado, para ver las que se fueron añadiendo a partir el citado año, y hasta el de 1891:

2ª PARTE DEL INVENTARIO DE OBRAS MUSICALES DE 1891: obras incorporadas al archivo entre 1881 y 1891		
Nº orden	TÍTULOS DE LAS PIEZAS Y NOMBRES DE SUS AUTORES <sup>1265</sup>	Nº DE LAS CARPETAS <sup>1266</sup>
12	<i>El pájaro azul, Polca de Flautín</i>	1
13	<i>Las Locuras, Polca de Cornetín, E. Waldteufeld</i>	
14	<i>Labios de Fuego, Vals romántico</i>	
15	<i>Serenata, Vals Español, de O. Metra</i>	
16	<i>La Golondrina, Polca de Leopold</i>	
17	<i>Jota de La Bruja, Chapí</i>	2
18	<i>Recuerdos, Polca, [Fahrbach]</i>	
19	<i>La copa en la mano, Polca, [Fahrbach]</i>	
20	<i>Besos de Amor, Polca, A. Milpager</i>	
21	<i>Minuetto, Boccherini</i>	
22	<i>¡Baldo-Maitea!, Polca</i>	3
23	<i>El Mascota, Chotis</i>	
24	<i>Gran Sinfonía de Zarzuelas modernas, con partitura</i>	
25	<i>Escena y Marcha de Aída, con partitura</i>	
26	<i>Introducción de la Ópera Fausto</i>	
27	<i>Quinteto de Robert Schumann</i>	4
28	<i>Fantasia de Banda de Lucrecia Borgia</i>	
29	<i>Fantasia de Banda [Fatimtsa]</i>	
30	<i>Concertante final 3<sup>er</sup> acto de Bocaccio</i>	
31	<i>Aria de Tiple y Miserere de El Trovador, con partitura</i>	
32	<i>Romanza del 3<sup>er</sup> acto de la Ópera Marta</i>	5
33	<i>Romanza de tiple de El Anillo de Hierro</i>	
34	<i>Preludio de la Ópera La Muerte de [Gazalazo], con partitura</i>	
35	<i>Fantasia de La Favorita, Milpager</i>	
36	<i>Serenata de C. Gounod</i>	
37	<i>Fantasia de La Estrella del Norte</i>	6
38	<i>Marcha de las Antorchas, nº 3, Meyerbeer</i>	
39	<i>Sinfonía de varias zarzuelas, con partitura</i>	
40	<i>La Cacería, Fantasia, con partitura</i>	
41	<i>En la Aldea, Melodía de T. [Power]</i>	
42	<i>Sinfonía de El Anillo de Hierro, con partitura</i>	7
43	<i>Coro de Zíngaras, en la Guerra Santa, con partitura</i>	
44	<i>Catorce partituras sin papeles copiados</i>	
45	<i>A S. M. El Rey de España, Alfonso XII Obertura</i>	
46	<i>Septeto de Beethoven</i>	
47	<i>Preludio del 3<sup>er</sup> acto de El Anillo de Hierro</i>	8
48	<i>Vals de El Salto del Pasiego</i>	
49	<i>Pasodoble sobre motivos de El Anillo de Hierro</i>	
50	<i>Pasodoble sobre motivos de El Anillo de Hierro</i>	
51	<i>El Guadalquivir, Tanda de Valses</i>	
52	<i>Obertura de Poeta et Paisan</i>	
53	<i>Sinfonía de Juana de Arco</i>	
54	<i>Final del 2º acto de la Zarzuela El Anillo de Hierro</i>	
55	<i>Pasacalle de Cádiz</i>	
56	<i>Pasodoble de Cádiz</i>	

<sup>1265</sup> Debemos reseñar la dificultad que existe para leer varias palabras del original, principalmente por tratarse de un documento manuscrito, razón por la que, algunas de ellas se sitúan entre corchetes, al no tener una total seguridad en cuanto a lo que se halla escrito. (N. del A.)

<sup>1266</sup> En julio de 1888 se acordó comprar cuarenta y ocho carpetas de cartón para procurar la óptima conservación de las partituras, material que fue adquirido en agosto en el establecimiento de don Luciano Ruiz, al precio de 19 pesetas 50 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11-7 y 15-8-1888.



57	<i>Danza de Cádiz</i>	
58	<i>Polca cómica de Cádiz</i>	
<i>«Siguen carpetas pequeñas»</i>		
59	<i>El Santo Sepulcro, Marcha fúnebre</i>	
60	<i>A la Memoria de José Antonio Cortina, Marcha Fúnebre</i>	
61	<i>Magdalena Marcha fuerte</i>	
62	<i>La Soledad, Marcha fúnebre</i>	
63	<i>Al Calvario, Marcha fúnebre</i>	
64	<i>La Corona de Espinas, Marcha fúnebre</i>	
65	<i>Jueves Santo, Marcha fúnebre</i>	
66	<i>Una Lágrima, Marcha fúnebre</i>	
67	<i>A Alfonso XII, Marcha fúnebre<sup>1267</sup></i>	9
68	<i>La Cruz de Mayo, Marcha regular</i>	
69	<i>La Santa Cruz, Marcha regular</i>	
70	<i>Aurora, Marcha regular</i>	
71	<i>La Giralda, pasodoble, Juarranz</i>	
72	<i>La Ilustración Militar, Pasodoble, L. Martín</i>	
73	<i>¡Aurrera!, pasodoble</i>	
74	<i>¡Vía Libre!, pasodoble</i>	10
75	<i>Sangre Torera, pasodoble</i>	
76	<i>General Laso, pasodoble</i>	
77	<i>Cara Ancha, pasodoble</i>	
78	<i>El Toledano, pasodoble, impreso, de M. [Camuña]</i>	
79	<i>El Vizconde, pasodoble, por E. Verguilla</i>	
80	<i>Bocaccio, pasodoble</i>	11
81	<i>Lolita, Polca por A. Milpager</i>	
82	<i>Rodolfo, [Polca], por [Gun't]</i>	
83	<i>¡Albert!, pasodoble manuscrito</i>	
84	<i>Marcha Turca, pasodoble</i>	
85	<i>Guerra, pasodoble</i>	12
86	<i>Fiesta Escolar, pasodoble</i>	
87	<i>El Olano, pasodoble</i>	
88	<i>Los Tercios Españoles, A. Milpager</i>	
89	<i>Agua y Cuernos, pasodoble</i>	13
90	<i>El Metrónomo, pasodoble</i>	
91	<i>Pan y Toros, pasodoble</i>	
92	<i>Wencel, pasodoble</i>	
93	<i>Cádiz, pasodoble</i>	
94	<i>Cádiz, pasacalles</i>	
95	<i>Al Soldado Español</i>	
96	<i>Viva la [Tuna], Vals</i>	
97	<i>La Careta, Mazurca</i>	
98	<i>Una broma, Habanera</i>	14
99	<i>Viva el carnaval, Jota</i>	
100	<i>Vals de Milá</i>	
101	<i>Les cloches de Corneville, Vals</i>	
102	<i>Petra, Mazurca</i>	
103	<i>Estrella, Polca</i>	
104	<i>La Riojana, Jota</i>	
105	<i>Azucena, Polca</i>	
106	<i>Malagueña, de Erviti</i>	
107	<i>Ella y Él, Polca</i>	
108	<i>En el Baile, Vals</i>	

<sup>1267</sup> Esta obra fue adquirida en enero de 1886 por el Ayuntamiento de Albacete, tras la muerte de Alfonso XII (acaecida, como sabemos, en noviembre de 1885); partitura cuyo valor fue de 6 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-2-1886.



109	<i>La Guipuzcoana, Mazurca</i>	15
110	<i>La Filoxera, Habanera</i>	
111	<i>Piensa en mí, Mazurca</i>	
112	<i>La Flamenca, Habanera</i>	
113	<i>Zamacois, Vals</i>	
114	<i>La Estudiantina, Jota</i>	
115	<i>El Heraldo, Chotis</i>	
116	<i>Método de Solfeo con acompañamiento de D. H. Eslava</i>	
117	<i>Método de Clarinete de D. A. Romero</i>	

Cuadro nº 42

Como podemos ver, en comparación a los anteriores documentos, este listado ofrece algo más de información sobre las partituras, de forma que apenas encontramos obras sin título<sup>1268</sup>, o piezas en la que sólo se recoja éste último, sin indicar en cambio el tipo de composición de la que se trata<sup>1269</sup>, siendo la nº 44, «*Catorce partituras sin papeles copiados*», la única de la que verdaderamente no se tiene dato alguno.

En cuanto a la cantidad total de piezas, observamos que el maestro Marcos separa las que anteriormente aparecían unidas en pares, asignando un apartado distinto a cada una de ellas, por lo que el número de entradas es bastante aproximado al de composiciones en listado, alcanzando el centenar, teniendo en cuenta, en primer lugar, que esta relación comienza la numeración desde la entrada nº 12; en segundo, que debe eliminarse la referencia nº 44, puesto que no aporta ninguna información concreta, así como las dos últimas entradas, que también deben ser obviadas, ya que corresponden a dos métodos de solfeo y clarinete, respectivamente; y en tercero, que se repite el título de tres composiciones distintas<sup>1270</sup>.

Al comparar con el inventario de 1885 comprobamos que en el transcurso de cinco años el número de obras se había duplicado; de hecho, al estudiar pormenorizadamente cada una, se revelan en este documento de

<sup>1268</sup> Podemos encontrar un ejemplo de lo dicho en las obras nºs 36 y 106, una serenata y una malagueña, respectivamente. (N. del A.)

<sup>1269</sup> Caso de las partituras nº 43, 88 y 95. (N. del A.)

<sup>1270</sup> El pasacalles y el pasodoble de la zarzuela «*Cádiz*», el primero en los nºs 55 y 94, y el segundo en los nºs 56 y 93, así como el pasodoble de la zarzuela «*El Anillo de Hierro*», nºs 48 y 49. (N. del A.)

1891 cincuenta títulos desconocidos hasta el momento, los cuales se dividen en los siguientes tipos de composiciones:

TIPO DE COMPOSICIONES REGISTRADAS ENTRE 1885 Y 1891	
PIEZAS	Número
Pasodobles <sup>1271</sup>	13
Fragmentos de zarzuelas	3 [9]
Fragmentos de ópera	5
Polcas <sup>1272</sup>	5
Marchas	4
Valses <sup>1273</sup>	4
Fantasías	3
Jotas <sup>1274</sup>	3
Mazurcas	2
Chotis	1
Habanera	1
Obertura <sup>1275</sup>	1
Septeto	1
Sinfonía	1
Sin determinar	3

Cuadro nº 43

Observamos que los pasodobles continuaron ocupando un lugar relevante, seguidos de los fragmentos de zarzuela<sup>1276</sup>, los cuales, pese a que en el cuadro anterior sólo se reflejen tres, otros seis quedan repartidos en las categorías de pasodobles, polcas, valsos o jotas. Detrás de estos números de género chico, se sitúan los pertenecientes a óperas<sup>1277</sup>, mientras que en el otro extremo, resulta significativa, en este sentido, la reducción de marchas.

<sup>1271</sup> Tres de estos pasodobles pertenecen a las zarzuelas «*El Anillo de Hierro*» y «*Pan y Toros*», de F. A. Barbieri, y «*Cádiz*», de F. Chueca y J. Valverde. (N. del A.)

<sup>1272</sup> Una de las polcas se cataloga como «*polca cómica*», con el nº 58, perteneciente a la zarzuela «*Cádiz*». (N. del A.)

<sup>1273</sup> Se incluye en este cómputo un vals de la zarzuela «*El Salto del Pasiego*», de M. Fernández Caballero, y una «*tanda de Valses*». (N. del A.)

<sup>1274</sup> Una de estas jotas, pertenece a la zarzuela «*La Bruja*», de R. Chapí. (N. del A.)

<sup>1275</sup> Este apartado recoge únicamente la obra registrada con el nº 45 en este inventario de 1891, correspondiente al título «*A. S. M. El Rey de España, Alfonso XII, Obertura*», de la cual desconocemos más datos. (N. del A.)

<sup>1276</sup> Los números de zarzuela corresponden a los títulos: «*La Bruja*», «*Pan y Toros*», «*El Salto del Pasiego*», «*Cádiz*», y «*El Anillo de Hierro*». (N. del A.)

<sup>1277</sup> Las piezas nuevas de ópera que se citan en este listado, corresponden a las obras «*Lucrecia Borgia*», de Donizetti; «*Juana de Arco*», de G. Verdi; «*La Muerte de Gazalazo*», cuyo autor de desconoce; y la previamente mencionada «*El Trovador*»; además de la opereta «*Poeta et Paisan*», de F. von Suppé, (N. del A.)

Si tenemos en cuenta ahora el listado de obras completo, podemos resumir su contenido del modo siguiente:

<b>RESUMEN DEL INVENTARIO DE 1891, EN CUANTO AL TIPO DE COMPOSICIONES REGISTRADAS</b>	
<b>PIEZAS</b>	<b>Número</b>
Pasodobles	22
Marchas	13
Polcas	12
Fragmentos de ópera	10
Fragmentos de zarzuela	5 [10]
Valses <sup>1278</sup>	8
Mazurcas	4
Jotas	4
Habanera	3
Fantasías	3
Chotis	2
Septeto/Quinteto	2
Sinfonías	2
Obertura	1
Serenata	1
Melodía	1
Malagueña	1
Minueto	1
Sin determinar	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Cuadro nº 44**

En el cómputo general, y teniendo en cuenta que, en realidad, los números de zarzuela ascendían a diez, comprobamos que estos y los de ópera tienden a igualarse; por su parte, los pasodobles y las marchas permanecen a la cabeza del listado como composiciones más numerosas, mientras que el resto se mantiene aproximadamente igual.

Para terminar este epígrafe dedicado a inventarios, abordaremos el último de estos documentos, fechado entre los meses de setiembre y

<sup>1278</sup> En este apartado se incluye una «tanda de Valses». (N. del A.)

octubre de 1911 cuando, tras la muerte del maestro Juan Marcos, el Ayuntamiento reclama a su viuda las obras que se encontraban en poder del director antes de fallecer, las cuales pertenecían a la banda «*por cesión que le hicieron algunos particulares*»<sup>1279</sup>, afirmación de la que se desprende la certeza de que las piezas citadas a continuación, eran sólo parte de las que formaban el archivo musical de la banda, tratándose muy posiblemente de aquellas que se interpretaban con más frecuencia, o bien, algunas con las que el profesor Marcos se encontraba trabajando, para su posterior estreno.

Relación del material de música que ha entregado la Gra. Viuda de D. Juan Marcos y Más, al Ayuntamiento.

1º.	Abronzada.....	Paseo-doble
"	4º de Montaña.....	id.
2	El Parisien.....	id.
3	L' Entré de la Murta.....	id.
	Alma de Dios.....	id.
4.....	El Congre.....	id.
	El Despejo.....	id.
5.....	El Aragonés.....	Vals - Jota.
	Quinta Augustia.....	Marcha Funebre
6.....	A la memoria de mi padre.....	id.
7	Angelita.....	Gavota.
	Las dos hermanas.....	id.
8.....	Mi Esperanza.....	Mazurka.
" 9	Bien Amados.....	Vals.
" 10	El Rey que Rabió.....	Fantasia.
" 11	La Gatita Blanca.....	id.
" 12	La Boheme.....	id.
" 13	Limisana.....	Paseo-doble.
" 14	Cármen.....	Fantasia.
" 15	Pot-purri de varias zarzuelas.....	
	La Africana.....	Fantasia.
" 16.....	La Odalisca.....	Sinfonia.
	Salon Universal.....	Vals.
	Trinidad.....	Americana.
" 17.....	Las Bravias.....	Schotis.
	Oliva.....	Mazurka.

#### Facsímil nº 62

Primera Página del inventario de partituras de la Banda Municipal de Albacete, que devolvió la viuda del maestro Marcos Más al Ayuntamiento, elaborado a finales del año 1911.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9/10-1911.

<sup>1279</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-8-1911.

Así, el documento referido refleja las siguientes composiciones<sup>1280</sup>:

<b>«Relación del material de música que ha entregado la Sra. Viuda de don Juan Marcos y Más al Ayuntamiento». Año 1911.</b>		
<b>Nº</b>	<b>TÍTULO DE LA PIEZA MUSICAL</b>	<b>CLASE</b>
1	<i>El Aeronauta</i> <i>4º de Montaña</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
2	<i>El Parisien</i>	<i>Pasodoble</i>
3	<i>L'entrá de la Murta</i> <i>Alma de Dios</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
4	<i>El Congre</i> <i>El Despejo</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
5	<i>El Aragonés</i> <i>La Quinta Angustia</i>	<i>Vals-Jota</i> <i>Marcha fúnebre</i>
6	<i>A la memoria de mi Padre</i>	<i>Marcha fúnebre</i>
7	<i>Angelita</i> <i>Las Dos Hermanas</i>	<i>Gavota</i> <i>Gavota</i>
8	<i>Mi Esperanza</i>	<i>Mazurca</i>
9	<i>Bien Amados</i>	<i>Vals</i>
10	<i>El Rey que Rabió</i>	<i>Fantasia</i>
11	<i>La Gatita Blanca</i>	<i>Fantasia</i>
12	<i>La Bohème</i>	<i>Fantasia</i>
13	<i>Limíñana</i>	<i>Pasodoble</i>
14	<i>Carmen</i>	<i>Fantasia</i>
15	<i>Pot-pourri de varias Zarzuelas</i> <i>La Africana</i>	<i>Fantasia</i>
16	<i>La Odalisca</i> <i>Salón Universal</i> <i>Trinidad</i>	<i>Sinfonía</i> <i>Vals</i> <i>Americana</i>
17	<i>Las Bravías</i> <i>Lolita</i> <i>La Alegría de la Huerta</i>	<i>Chotis</i> <i>Mazurca</i> <i>Jota</i>
18	<i>La Lonja</i>	<i>Polca</i>
19	<i>Caprichosa</i>	<i>Sinfonía</i>
20	<i>Marina</i> <i>Las Aves Cantoras</i>	<i>Fantasia</i> <i>Mazurca</i>
21	<i>El Buen Burgués</i> <i>Perlas del Turia</i>	<i>Polca</i> <i>Mazurca</i>
22	<i>Heraldo de Madrid</i>	<i>Vals</i>
23	<i>Caballería Rusticana</i> <i>Los Hijos del Cantábrico</i> <i>Dulce Amor</i>	<i>Fantasia</i> <i>Vals</i> <i>Americana</i>
24	<i>El Morenito</i> <i>La Guerrillera</i>	<i>Vals-Jota</i> <i>Polca</i>
25	<i>Marcha Heróica</i>	
26	<i>Alma de Dios</i>	<i>Fantasia</i>
27	<i>Guillermo Tell</i>	<i>Sinfonía</i>
28	<i>El Pollo Tejada</i>	<i>Fantasia</i>
29	<i>Batalla de los Castillejos</i>	
30	<i>El Húsar de la Guardia</i>	<i>Fantasia</i>
31	<i>Motivos Populares</i>	<i>Pot-pourri</i>

<sup>1280</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 314, 9 y 10-1911.

32	<i>El Perro Chico</i> <i>La Navarra</i>	<i>Fantasia</i> <i>Mazurca</i>
33	<i>Los Lunares</i> <i>Nos dejó el Tren</i> <i>Moraima</i>	<i>Tango</i> <i>Polca</i> <i>Capricho</i>
34	<i>Aragón y Navarra</i>	<i>Jota</i>
35	<i>Mefistófeles</i> <i>Gigantes y Cabezudos</i>	<i>Prólogo</i> <i>Coro Repatriados</i>
36	<i>Auxbords du Sebaon</i> <i>El Católico</i>	<i>Canto Árabe</i> <i>Pasodoble</i>
37	<i>Los Pícaros Celos</i>	<i>Polca</i>
38	<i>El Barquillero</i> <i>La Guipuzcoana</i>	<i>Fantasia</i> <i>Mazurca</i>
39	<i>Paca</i>	<i>Mazurca</i>
40	<i>Mefistófeles</i> <i>La Elegante</i>	<i>Prólogo</i> <i>Mazurca</i>
41	<i>Ideal</i>	<i>Vals Boston</i>
42	<i>Serenata Andaluza</i>	
43	<i>El Arte de Ser Bonita</i>	<i>Fantasia</i>
44	<i>La Tempranica</i> <i>El Niño de Jerez</i>	<i>Fantasia</i> <i>Pasodoble</i>
45	<i>Visión</i> <i>El Legroñag</i>	<i>Vals Boston</i> <i>Pasodoble</i>
46	<i>El 2 del Mayo</i> <i>Dauder</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
47	<i>Angelillo</i>	<i>Pasodoble</i>
48	<i>Bohemios</i> <i>El Abanico</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
49	<i>El Regreso</i> <i>Machaquito y Lagartijo</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
50	<i>Octubre</i>	<i>Pasodoble</i>
51	<i>El Señorito</i>	<i>Pasodoble</i>
52	<i>Gloria al Transval</i>	<i>Pasodoble</i>
53	<i>En la Muralla</i> <i>El Dragón</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
54	<i>Triana</i>	<i>Pasodoble</i>
55	<i>Recuerdos de la Corrida</i>	<i>Pasodoble</i>
56	<i>El Puñao de Rosas</i> <i>Suspiros de España</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
57	<i>Gallito</i> <i>Echo do pasado</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
58	<i>Moscou</i> <i>El Gaitero</i>	<i>Pasodoble</i> <i>Pasodoble</i>
59	<i>Balada y Alborada de El Sr. Joaquín</i> <i>(Zarzuela)</i>	
60	<i>Verbena de la Paloma</i> <i>La Viejecita</i>	<i>Fantasia</i> <i>Minueto</i>
61	<i>Emilia</i>	<i>Polca</i>

Cuadro nº 45

A continuación de estas piezas, también se incluían algunos «*Papeles de música*»:

<b>OTROS «PAPELES DE MÚSICA». AÑO 1911.</b>
• <i>Tanda de valeses de la opereta «La Viuda Alegre».</i>
• <i>Fantasía de la zarzuela «La Alegría del Batallón».</i>
• <i>Fantasía de la opereta «El Conde de Luxemburgo» para piano con papel para violín primero.</i>
• <i>Pot-pourri «Cánticos de España».</i>
• <i>Chotis «El Herald».</i>
• <i>Pasodoble «Viva mi Patria».</i>
• <i>Pasodoble «El Nuevo Recluta».</i>
• <i>Ocho cuadernillos de papel de música</i>
• <i>Orlas para el anuncio del programa</i>

**Cuadro nº 46**

Atendiendo al tipo de composiciones, las cien piezas que resultan del recuento a nivel individual<sup>1281</sup>, y tras la suma de ambos listados, quedarían clasificadas del siguiente modo:

<sup>1281</sup> Descontamos en este apartado un ejemplar del prólogo de la ópera «*Mefistófeles*», que se encuentra repetido en los apartados nº 35 y 40 (N. del A.)

RESUMEN DE LA TOTALIDAD DE PIEZAS REGISTRADAS EN 1911, EN CUANTO AL TIPO DE COMPOSICIÓN.	
PIEZAS	Número
Pasodobles <sup>1282</sup>	33
Fantasías	17
Fragmentos de zarzuela	4 [9]
Mazurcas	8
Polcas <sup>1283</sup>	6
Valses <sup>1284</sup>	5
Marchas	3
Pot-pourri	3
Fragmentos de ópera	2
Jota <sup>1285</sup>	2
Sinfonías	2
Gavotas	2
Americanas	2
Chotis <sup>1286</sup>	2
Vals-Boston	2
Vals-Jota	2
Capricho	1
Tango	1
Serenata	1
«Canto árabe»	1
Sin determinar <sup>1287</sup>	1

Cuadro nº 47

Como se ha venido verificando en casi todos los inventarios previos, los pasodobles ocuparon siempre un lugar destacado, mientras que se observa un significativo descenso de las marchas. Del mismo modo, se corrobora que la zarzuela fue ganando terreno frente a la ópera<sup>1288</sup>, por cuanto resulta patente la preferencia de la música nacional, no sólo en lo

<sup>1282</sup> Entre los pasodobles contabilizados, se encuentran los de las zarzuelas «*El puñao de rosas*», de R. Chapí; y «*Bohemios*», de A. Vives. (N. del A.)

<sup>1283</sup> Una de las polcas corresponde a la zarzuela «*Los pícaros celos*», de G. Giménez. (N. del A.)

<sup>1284</sup> Se incluye una «*Tanda de valsos*». (N. del A.)

<sup>1285</sup> Se incluye la jota de la zarzuela «*La Alegría de la Huerta*», de F. Chueca. (N. del A.)

<sup>1286</sup> Uno de estos chotis, pertenece a la zarzuela «*Las Bravías*», de R. Chapí. (N. del A.)

<sup>1287</sup> Esta pieza es la titulada «*Batalla de los Castillejos*», registrada con el nº 29 del listado, obra de la que únicamente sabemos que fue dedicada al general Prim, según apunta Pedro Nogales Cárdenas, en su Tesis Doctoral: *Cinema Amateur i Història local de Reus*, [www.tdx.cesca.es/TDX-0324106-090904/index\\_cs.html](http://www.tdx.cesca.es/TDX-0324106-090904/index_cs.html)

<sup>1288</sup> De este género únicamente encontramos dos obras, correspondientes al prólogo de la ópera «*Mefistófeles*», y la sinfonía de «*Guillermo Tell*». (N. del A.)



relativo a pasajes concretos extraídos de unas y otras<sup>1289</sup>, sino también en lo tocante a las fantasías basadas en las mismas, que alcanzan un número bastante notable, perteneciendo doce de ellas a zarzuelas<sup>1290</sup>, y sólo cinco a óperas<sup>1291</sup>.

Continuando con la tónica general que trazaban los anteriores documentos, los bailables parecen ser las piezas preferidas, dada su abundancia; en este sentido, y como puede verse desde el primer inventario que hemos estudiado, no se registran grandes novedades en cuanto a la variedad de este tipo de composiciones, introduciéndose en éste de 1911 otras danzas de reciente incorporación a los repertorios españoles, distintas de las europeas, tales como las «americanas»<sup>1292</sup> o el «vals Boston»<sup>1293</sup>, además de otras obras de corte exótico, como el «canto árabe», cuya novedad rompe con la cotidianeidad de las composiciones habituales.

De todo lo dicho hasta ahora, se infiere que el repertorio de la Banda Municipal de Albacete, durante las tres décadas trascurridas desde el inicio de los años ochenta del siglo XIX, hasta el año 1911, no experimentó grandes cambios en su evolución, incorporando o excluyendo lenta y paulatinamente ciertas composiciones, sobre todo de carácterailable, siguiendo una trayectoria bastante regular en su evolución.

<sup>1289</sup> Estos fragmentos pertenecen a las zarzuelas «Las Bravías», «La Alegría de la Huerta», «Bohemios», «El puñado de rosas», «Gigantes y Cabezudos», «El señor Joaquín» y «La Viejecita» (las tres últimas de M. Fernández Caballero), y «Los pícaros celos». (N. del A.)

<sup>1290</sup> Estas composiciones están basadas en motivos de las zarzuelas «El Rey que Rabió» y «El Barquillero», de R. Chapí; «La Gatita blanca», de A. Vives; «Marina», de E. Arrieta; «Alma de Dios» y «La Alegría del Batallón», de J. Serrano; «El Pollo Tejada» y «El perro chico», ambas de J. Serrano y Q. Valverde; «El Arte de ser bonita» y «El Húsar de la Guardia», las dos de de A. Vives y G. Jiménez; «La Tempranica», de G. Jiménez; y «La verbena de la Paloma», de T. Bretón. (N. del A.)

<sup>1291</sup> Concretamente se trata de la ópera «La Bohème», de G. Puccini; «Carmen», de G. Bizet; «La Africana», de Meyerbeer; y «Caballería Rusticana», de P. Mascagni; además de la opereta «El Conde de Luxemburgo», de F. Léhár. (N. del A.)

<sup>1292</sup> La «americana» es un aire de danza similar a la habanera. *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.

<sup>1293</sup> - «Boston dip waltz, Boston waltz. Danzas sobre canciones populares en ¾. Los americanos introdujeron el primero en la década de 1870, el segundo en 1913. Los términos se han utilizado arbitrariamente, lo que ha provocado la confusión con el vals con ritardandi (que se ha confundido con el vals con ritardandi vienés). En general el Boston dip incluía una inclinación en la primera parte de cada compás; los valeses de Boston y los valeses con ritardandi (hesitation waltz) incluían tres pasos sincopados por cada grupo de dos compases, un ritmo de hemiolía que Paul Hindemith utilizó en el movimiento «Boston» de su suite 1922 para piano». *Diccionario Harvard de Música*, Don Michael Randel (ed.), Alianza Música, Madrid, 1997.

- «Vals. (...) Hacia 1910, el vals inglés más lento (derivado del de Boston, que se importó procedente de América en la década de 1870) sustituyó al vienés como el vals de salón predilecto». *Diccionario Harvard ...*, op. cit.

Por último, resulta interesante reseñar que, en el cómputo final de títulos de ópera y zarzuela que se han registrado, ambos géneros quedan muy igualados en cuanto a su número, viendo que, en general, todos ellos corresponden a piezas conocidas y compositores de renombre, destacando claramente en cuanto a las primeras Giuseppe Verdi, y en relación a las segundas, los maestros Manuel Fernández Caballero y Ruperto Chapí, entre otros:

<b>LISTADO GENERAL DE LOS TÍTULOS DE ÓPERAS QUE FORMARON PARTE DEL REPERTORIO DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, ENTRE 1881 Y 1911</b>				
<b>Nº</b>	<b>OBRA</b>	<b>COMPOSITOR</b>	<b>FECHA DE ESTRENO</b>	<b>PRIMER INVENTARIO DONDE SE REGISTRA</b>
1	« <i>Poliutto</i> »	G. Donizetti	1840	1881
2	« <i>Nabucco</i> »	G. Verdi	1842	1881
3	« <i>Rigoletto</i> »	G. Verdi	1832	1881
4	« <i>Un ballo in Maschera</i> »	G. Verdi	1859	1881
5	« <i>Aída</i> »	G. Verdi	1871	1881
6	« <i>Ernani</i> »	G. Verdi	1843	1881
7	« <i>La Colombe</i> »	C. Gounod	1860	1881
8	« <i>Rienzi</i> »	R. Wagner	1842	1881
9	« <i>Los Puritanos</i> »	V. Bellini	1835	Anterior a 1882
10	« <i>El Trovador</i> »	G. Verdi	1853	Anterior a 1882
11	« <i>Desertor</i> »	P. Monsigny	1769	Anterior a 1882
12	« <i>Atila</i> »	G. Verdi	1846	Anterior a 1882
13	« <i>La fuerza del destino</i> »	G. Verdi	1869	Anterior a 1882
14	« <i>Rigoletto</i> »	G. Verdi	1832	Anterior a 1882
15	« <i>Los Hugonotes</i> »	G. Meyerbeer	1836	Anterior a 1882
16	« <i>Marta</i> »	F. Flotow	1847	1882-1885
17	« <i>Luisa Miller</i> »	G. Verdi	1849	1882-1885
18	« <i>Fausto</i> »	C. Gounod	1859	1882-1885
19	« <i>La Favorita</i> »	G. Donizetti	1840	1882-1885
20	« <i>Lucrecia Borgia</i> »	G. Donizetti	1833	1891
21	« <i>Juana de Arco</i> »	G. Verdi	1845	1891
22	« <i>La Bohème</i> »	G. Puccini	1896	1911
23	« <i>Carmen</i> »	G. Bizet	1875	1911
24	« <i>La Africana</i> »	G. Meyerbeer	1865	1911
25	« <i>Caballería Rusticana</i> »	P. Mascagni	1890	1911
26	« <i>Guillermo Tell</i> »	G. Rossini	1829	1911
27	« <i>Mefistófeles</i> »	A. Boito	1868	1911

Cuadro nº 48

LISTADO GENERAL DE LOS TÍTULOS DE ZARZUELAS QUE FORMARON PARTE DEL REPERTORIO DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, ENTRE 1881 Y 1911				
Nº	OBRA	COMPOSITOR	FECHA DE ESTRENO	PRIMER INVENTARIO DONDE SE REGISTRA
1	«Los sobrinos del Capitán Grant»	M. F. Caballero	1877	1881
2	«Pan y Toros»	F. A. Barbieri	1864	1881
3	«Memorias de un Estudiante»	C. Oudrid	1860	1881
4	«El Molinero de Subiza»	C. Oudrid	1870	Anterior a 1882
5	«El Anillo de hierro»	M. Marqués	1878	Anterior a 1882
6	«La Bruja»	R. Chapí	1887	1891
7	«El Salto del Pasiego»	M. F. Caballero	1878	1891
8	«Cádiz»	F. Chueca y J. Valverde	1886	1891
9	«El Rey que rabió»	R. Chapí	1891	1911
10	«La Gatita Blanca»	A. Vives y G. Giménez	1905	1911
11	«Las Bravías»	R. Chapí	1896	1911
12	«La Alegría de la Huerta»	F. Chueca	1900	1911
13	«Marina»	E. Arrieta	1855/71	1911
14	«Alma de Dios»	J. Serrano	1907	1911
15	«El Pollo Tejada»	J. Serrano y Q. Valverde	1906	1911
16	«El Húsar de la Guardia»	A. Vives y G. Giménez	1904	1911
17	«El Perro Chico»	J. Serrano y Q. Valverde	1905	1911
18	«Gigantes y Cabezudos»	M. F. Caballero	1898	1911
19	«Los Pícaros Celos»	G. Giménez	1905	1911
20	«El Barquillero»	R. Chapí	1900	1911
21	«El Arte de Ser Bonita»	G. Giménez y A. Vives	1905	1911
22	«La Tempranica»	G. Giménez	1900	1911
23	«Bohemios»	A. Vives	1904	1911
24	«El Puñao de Rosas»	R. Chapí	1902	1911
25	«El Señor Joaquín»	M. F. Caballero	1898	1911
26	«La Verbena de la Paloma»	T. Bretón	1894	1911
27	«La Viejecita»	M. F. Caballero	1897	1911
28	«La alegría del Batallón»	J. Serrano	1909	1911

Cuadro nº 49

A través de todos estos datos, podemos comprobar que, en lo tocante a zarzuela y ópera, el repertorio de la Banda Municipal de Albacete se componía de obras de bastante relieve en el panorama musical del momento, procurando incorporar las de reciente estreno, manteniendo otras que, seguramente por su importancia, se consideraban imprescindibles.

Para concluir este epígrafe dedicado a inventarios, incluimos un cuadro donde se resume sucintamente la información aportada a lo largo de estas páginas, relativa a la cantidad de piezas registradas, según el tipo de composición de la que se trataba, de forma cuantitativa y porcentual:

<b>RESUMEN DE LAS OBRAS DE REPERTORIO CONTENIDAS EN LOS INVENTARIOS Y LISTADOS DE OBRAS DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, REGISTRADOS ENTRE 1881 Y 1911</b>								
<b>TIPO DE PIEZAS</b>	<b>INVENTARIOS /AÑOS</b>							
	<b>1881</b>		<b>1885</b>		<b>1891</b>		<b>1911</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Marchas	17	20,5	23	17,3	13	13	3	3
Pasodobles	14	16,9	16	12	22	22	33	33
Valses	10	12	10	7,5	8	8	5	5
Fragmentos de ópera	7	8,4	13	9,8	10	10	2	2
Mazurcas	6	7,2	8	6	4	4	8	8
Polcas	6	7,2	14	10,5	12	12	6	6
Chotis	4	4,8	4	3	2	2	2	2
Fragmentos de zarzuela			7	5,3	5	5	4	4
Redovas	1	1,2	2	1,5				
Jotas	1	1,2	3	2,3	4	4	2	2
Malagueñas	1	1,2	2	1,5	1	1		
Rondós	1	1,2	1	0,7				
Tangos	1	1,2	1	0,7			1	1
Tirolesas	1	1,2	1	0,7				
Habaneras	1	1,2	2	1,5	3	3		
Vals-Boston							2	2
Lanceros	1	1,2	S. D. <sup>1294</sup>	---				
Fantasías	1	1,2	4	3	3	3	17	17
Oberturas	1	1,2	1	0,7	1	1		
Melodías			4	3	1	1		
Serenatas			1	0,7	1	1	1	1
Sinfonías			1	0,7	2	2	2	2
Minueto			1	0,7	1	1		
Duetos/Quintetos/...			2	1,5	2	2		
Galops	1	1,2						
Romanzas	1	1,2						
Polca-mazurca			1	0,7				
Capricho							1	1
Gavota							2	2
Vals-Jota							2	2
Americanas							2	2
«Mosaico»	1	1,2						
«Andante religioso»	1	1,2						
«Libretas de pasodobles»			S. D.	---				
«Canto árabe»							1	1
Pot-pourri							3	3
Otras piezas sin determinar	5	6	11	8,3	5	5	1	1
<b>TOTAL</b> <sup>1295</sup>	<b>83</b>	<b>---</b>	<b>133</b>	<b>---</b>	<b>100</b>	<b>---</b>	<b>100</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 50

<sup>1294</sup> Sin determinar. (N. del A.)<sup>1295</sup> Tal y como se ha ido apuntando a lo largo de este capítulo, debemos tener en cuenta que estas cifras son solamente aproximadas. (N. del A.)

Sabemos que, tras la muerte del maestro Marcos en agosto de 1911, se continuaron adquiriendo algunas piezas nuevas para la banda<sup>1296</sup>, ya que el número total de las que integraban el archivo musical de la agrupación no era muy elevado. De hecho, a principios del mes de octubre, se manifestaba la necesidad de ampliarlo, «*por ser muy escaso el número de obras*» que lo configuraban<sup>1297</sup>, siendo así que, en los meses posteriores, se efectuaron diversas compras, además de algunos trabajos de copia con este fin<sup>1298</sup>.

#### 4.2.3.3. Piezas de programa: crónicas de prensa.

La información recabada en prensa acerca de los programas interpretados por la banda en sus conciertos públicos, es verdaderamente escasa en comparación con el amplio número de referencias registradas sobre sus múltiples actuaciones.

Como ya apuntamos al inicio de este capítulo, y salvo alguna excepción, no se acostumbraba a anunciar con antelación las piezas que iba a interpretar el conjunto, ni tampoco se solía realizar una reseña posterior de los conciertos, de forma que las esporádicas ocasiones en que se hacía referencia, sólo se citaba, puntualmente, alguna composición muy concreta.

De esta forma, y por resultar cotidiano en ciertas épocas, como por ejemplo la estival, las notas relativas al quehacer de la banda se limitaban a unas simples “fórmulas tipo” que, a modo de recordatorio, confirmaban al público la hora y el sitio donde se iba a ofrecer la audición<sup>1299</sup>.

<sup>1296</sup> Existe una cuenta en concepto de «*tres partituras para la banda*», cuyo demandante, curiosamente, volvía a ser don Daniel Prat, por importe de 96 pesetas 5 céntimos, que se aprobó el 20 de septiembre, es decir, más de un mes después de fallecer el director Marcos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-9-1911.

<sup>1297</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-9-1911.

<sup>1298</sup> Algunas de estas adquisiciones se realizaron en el comercio «*Casa Damas*», de Sevilla, por un importe de 23 pesetas 50 céntimos; otras no se indican, aunque la persona que tramitó la compra fue el nuevo director, señor Busto, por 20 pesetas 65 céntimos. Por otro lado, y como ya se ha comentado anteriormente, el músico de la banda Marcelino Martínez, clarinete principal, sería el encargado de realizar las copias de algunas obras para la agrupación (Cfr. nota al pie 1225). A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18 y 25-10, 2-11 y 6-12-1911.

<sup>1299</sup> La escasa información que se desprende de las reseñas relativas a las actuaciones de la banda, queda ejemplificada a través de la asidua utilización de comentarios “tipo”, como el siguiente: «*Veladas musicales. Esta*

Por otro lado, en caso de tratarse de un concierto que ya había tenido lugar, se podían incluir comentarios acerca del ambiente o la afluencia de gente registrada, añadiendo muy ocasionalmente breves comentarios sobre la acertada o desafortunada interpretación del conjunto, pero sin llegar desde luego a profundizar en los detalles técnicos de la misma:

*«El domingo último hizo un día hermoso. La banda de música municipal ejecutó en el paseo de la Cuba, este día por la tarde, algunas de las muchas y escogidas piezas de su rico y variado repertorio. (...)»*<sup>1300</sup>.

O este otro ejemplo<sup>1301</sup>:

*«Veladas musicales. Mañana noche concurrirá al paseo del Istmo la banda de música municipal. El programa que ha de ejecutar será como el de todas las noches, variado y escogido».*

Por otro lado, resulta curioso que en estas mismas publicaciones periódicas, encontremos noticias sobre el estreno de obras compuestas por los propios directores de la banda, concretamente de los maestros Marcos y Prat y que, sin embargo, estas piezas no aparezcan en los listados que estos mismos profesores confeccionaban, prueba de que el repertorio del conjunto, no siempre se extraía de su archivo musical, el cual, como hemos visto en el apartado anterior, dedicado a inventarios, se nutría fundamentalmente de partituras adquiridas por la alcaldía albaceteña, además de otras que eran cedidas por algunos particulares.

En este sentido, está claro que la labor compositiva de los responsables de la agrupación quedaba completamente al margen de su labor directiva ya que, en total, se han contabilizado diez obras de ambos

---

*noche, si es que el tiempo a ello no se opone, amenizará el paseo del Istmo la banda municipal».* A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 30-6-1900.

<sup>1300</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Unión Democrática de Albacete*, 6-3-1886.

<sup>1301</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 11-8-1900.

maestros dedicadas, la mayoría, a personas o entidades más o menos relevantes de la época, tanto de la localidad como del panorama nacional, las cuales, por otra parte, siempre fueron interpretadas por la banda, y que sin embargo no se encuentran en los listados estudiados.

Así pues, se registran las siguientes piezas, algunas de las cuales ya han sido citadas en el capítulo dedicado a cada uno de los directores que las compusieron:

PIEZAS INTERPRETADAS POR LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, CUYOS COMPOSITORES FUERON LOS PROPIOS DIRECTORES DE LA AGRUPACIÓN.		
DIRECTORES COMPOSITORES	TÍTULOS/ DEDICATORIA <sup>1302</sup>	AÑO DE COMPOSICIÓN
Juan Marcos Más	«Vals» Dedicado a Dña. Amparo Giménez	1886
	Habanera «Magnolia» <sup>1303</sup> ---	1886
	«Expedición a Panamá» <sup>1304</sup> Dedicada al Marqués de Campo	1886
	Fantasia «A Sevilla» Dedicada a don Saturnino López Villanueva <sup>1305</sup>	1910
	«Fantasía» Dedicada al Ayuntamiento de Albacete <sup>1306</sup>	1910
Daniel Prat Sánchez	«Marcha fúnebre a la memoria del presbítero don Emilio Ruiz y del Castillo» <sup>1307</sup>	1896
	«Marcha fúnebre a la memoria de don Matías Martínez»	1897
	«Marcha fúnebre a la memoria de don José Gómez Julián»	1897
	«Marcha fúnebre a la memoria de don Esteban Macragh»	1897
	Pasodoble «Tesifonte Gallego» Dedicado al mismo señor Gallego <sup>1308</sup>	1910

Cuadro nº 51

<sup>1302</sup> Ya hemos ofrecido previamente referencias acerca de algunas de estas personas homenajeadas. Cfr. apartados 3.7. y 3.8.

<sup>1303</sup> «Hemos oído hacer grandes elogios de las dos últimas composiciones del profesor de música señor don Juan Marcos y Más, que interpretó por primera vez en la noche del Domingo próximo pasado la banda municipal que con lisonjero éxito dirige tan estimable artista. Una de aquellas consiste en un precioso vals, que dicho señor ha tenido el gusto de dedicar a nuestra bella paisana doña Amparo Giménez, y la otra en una liadísima habanera nominada Magnolia. En ambas piezas se destacan raudales de dulcísima armonía, adivinándose la inspiración que domina en todas las obras del señor Más». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15-7-1886.

<sup>1304</sup> «Entre las varias piezas que tocó la banda municipal en el paseo el Domingo último, debemos citar una titulada Expedición a Panamá, original del señor Marcos Más, dedicada al Marqués de Campo, que después de ser muy aplaudida, solicitó el público su repetición. La expresada pieza fue interpretada excelentemente y es digna de su entendido autor». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 17-8-1886.

<sup>1305</sup> «Mañana Domingo de once y media a una, amenizará el paseo de Alfonso XII, la banda municipal. Entre las obras que ha de ejecutar figura la fantasía para banda, titulada «A Sevilla», escrita por don Juan Marcos y Más, la que está dedicada al hijo filántropo de esta capital, don Saturnino López Villanueva». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 19-2-1910.

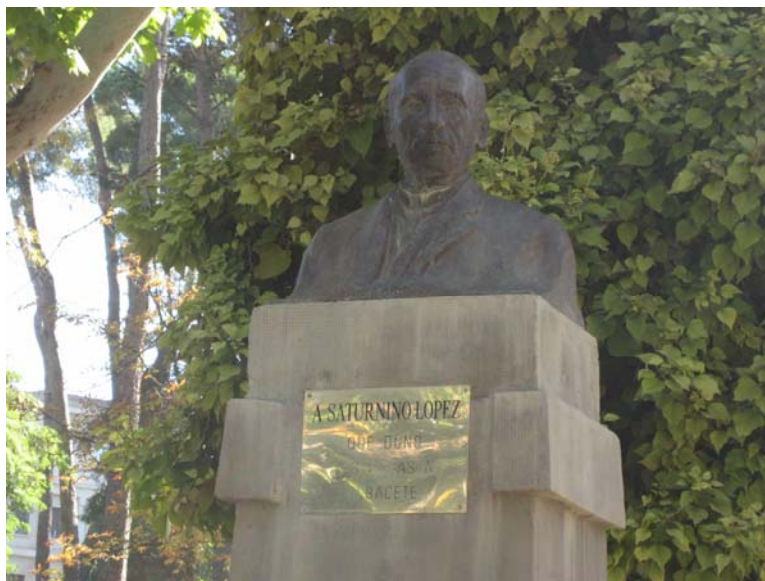
- Cfr. capítulo 3.7., y nota al pie 629.

<sup>1306</sup> «(...) Está ensayando la banda municipal una gran fantasía original de su director don Juan Marcos y Más, dedicada al Ayuntamiento de Albacete». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 31-8-1910.

<sup>1307</sup> - Esta obra, interpretada en la Semana Santa del año 1896, tuvo una gran aceptación por parte del público albaceteño, por lo que también sería interpretada por la misma época del año siguiente 1897: «Sinceros y merecidos plácemes ha recibido el señor Prat por su nueva obra que nos demuestra una vez más sus excelentes dotes de inspirado compositor e instrumentista de gran mérito». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 27-3-1896 y 14-4-1897

<sup>1308</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 31-8-1910.





**Fotografía nº 23**

Monumento homenaje a don Saturnino López Villanueva (situado en el Parque Abelardo Sánchez, en Albacete), quien inspiró al maestro Juan Marcos Más a componer la Fantasía «A Sevilla». Instantánea de la autora.



**Fotografía nº 24**

Placa que da nombre a la calle de Tesifonte Gallego, en Albacete, a quien dedicó un pasodoble el director Daniel Prat Sánchez. Instantánea de la autora.



Además de estas obras, existen algunas otras que se hallan citadas en prensa, a partir de 1868, fecha a partir de la cual se conservan

publicaciones periódicas, ya que se verifica una ausencia de ejemplares prácticamente total en épocas anteriores al año indicado.

En este mismo sentido, el hecho de que la información extraída de los diarios locales sea tan esporádica y puntual, nos impide establecer unos parámetros de continuidad entre unas fechas y otras, de forma que los datos recabados a través de estas fuentes, se limitan a añadir algunas piezas nuevas a las que ya han sido citadas en el capítulo dedicado a inventarios.

De este modo, de las sesenta y dos composiciones que en total se encuentran reseñadas en prensa, veintitrés son las que ya aparecen en los listados estudiados, mientras que ocho son fragmentos nuevos de óperas, zarzuelas u operetas ya mencionadas, y las otras treinta y una corresponden a títulos que no se habían citado hasta el momento.

Todos estos datos aparecen recogidos en los siguientes cuadros<sup>1309</sup>, quedando clasificados en los apartados de: ópera, zarzuela, músicaailable, marchas, y otros tipos de composiciones, los cuales distinguimos de la siguiente forma:

	Composiciones registradas en los inventarios
	Composiciones nuevas

<sup>1309</sup> Datos extraídos de: A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 30-6 y 7-9-1868; *El Diario de Albacete*, 15-7 y 17-8-1886, 26-5-1890, 30-6-1893, 14-4, 15 y 21-6-1897; *Heraldo de Albacete*, 6-7-1900; *El Heraldo*, 29-8-1903; *El Diario Albacetense*, 8 y 15-5, 1-6, 14-7 y 15-11-1909, 19-2, 24-5 y 31-8-1910; *Defensor de Albacete*, 13-7-1909; Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-12-1874; Legajo 313, 8 y 9-7-1882, 4 y 24-8-1892, 14-9-1906; M. A. A., *El Liceo*, 30-7-1871; H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 15-5-1870; T. 2/7 (80), *El Liberal*, 12-6-1887; y F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 12-6-1887.

FRAGMENTOS DE ÓPERA INTERPRETADOS POR LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, REGISTRADOS EN DIVERSAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.				
TÍTULOS	FRAGMENTOS/ FANTASÍAS/...	COMPOSITOR	FECHA DE INTERPRETACIÓN	Nº DE VECES
«Atila»	«Dúo de bajos»	G. Verdi	Junio - 1868	2
			Septiembre - 1868	
«Lucrecia Borgia»	«Concertante»	G. Donizetti	Septiembre - 1868	1
	Fantasia sobre motivos de la ópera	(G. Donizetti)	Junio - 1897	1
«Situazione radicale» <sup>1310</sup>	Preludio	«Arreglo de Mr. Riego» <sup>1311</sup>	Julio - 1871	1
«Guillermo Tell»	Fantasia sobre motivos de la ópera	(G. Rossini)	Mayo - 1890	1
«El caballo de bronce» <sup>1312</sup>	Obertura	D. Auber	Septiembre - 1892	1
«Tutti in Maschera» <sup>1313</sup>	Obertura	C. Pedrotti	Septiembre - 1892	1
«La Favorita»	«Capricho concertante»	(G. Donizetti)/A. Milpager	Junio - 1897	1
«Juana de Arco»	Sinfonía	G. Verdi	Julio - 1900	1
«Cleopatra» <sup>1314</sup>	Sinfonía	L. Mancinelli	Septiembre - 1906	1
«Rienzi» <sup>1315</sup>	Obertura	R. Wagner	Septiembre - 1906	1
«La Colombe»		C. Gounod	Mayo - 1909	1
«Carmen»	Fantasia sobre motivos de la ópera	(G. Bizet)	Julio - 1909	1

Cuadro nº 52

<sup>1310</sup> No se ha podido averiguar ningún dato sobre esta obra, pero se incluye en este apartado dedicado a óperas por tratarse de un preludio, y a demás, por tener un título italiano. (N. del A.)

<sup>1311</sup> M. A. A., *El Liceo*, 946-LIC, 30-7-1871.

<sup>1312</sup> La obertura de la ópera «*El caballo de bronce*», fue la obra que escogió la Banda Municipal de Albacete como obra de libre elección en el Certamen de bandas que se celebró en la Feria del año 1892. (N. del A.)

<sup>1313</sup> La obertura de «*Tutti in Maschera*», sería la pieza de ejecución obligada para todas las bandas, en el mismo certamen de 1892. (N. del A.)

<sup>1314</sup> Esta obra fue adquirida por el Ayuntamiento de Albacete en agosto de 1893, por un precio aproximado de 15 pesetas, siendo la composición que ejecutó la Banda Municipal de Albacete en el apartado de obras libres, para el certamen celebrado en la ciudad en 1906. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-8-1893.

<sup>1315</sup> La obertura de «*Rienzi*», fue establecida como pieza obligada, en el mismo certamen de bandas del año 1906. (N. del A.)

FRAGMENTOS DE ZARZUELA INTERPRETADOS POR LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, REGISTRADOS EN DIVERSAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.				
TÍTULOS	FRAGMENTOS /FANTASÍAS/...	COMPOSITOR	FECHA DE INTERPRETACIÓN	Nº DE VECES
	«Sinfonía sobre motivos de varias zarzuelas» <sup>1316</sup>	R. Chapí	Septiembre - 1882	1
	«Fantasía-Potpourri sobre motivos de zarzuelas modernas» <sup>1317</sup>	P. M. Marqués	Junio - 1887	1
«El Anillo de Hierro»	Preludio	P. M. Marqués	Agosto - 1903	1
«El Barquillero»	Fantasía sobre motivos de la zarzuela	(R. Chapí)	Mayo - 1909	2
«La verbena de la Paloma»		T. Bretón	Julio - 1909	1
«El pollo Tejada»	Fantasía sobre motivos de la zarzuela	(J. Serrano)	Julio - 1909	1

Cuadro nº 53

MARCHAS INTERPRETADAS POR LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, REGISTRADAS EN DIVERSAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.				
TÍTULOS	OBSERVACIONES	COMPOSITOR	FECHA DE INTERPRETACIÓN	Nº DE VECES
«Marcha Real»			Enero - 1875	1
«Marcha fúnebre a la memoria del presbítero don Emilio Ruiz y del Castillo»	Marcha fúnebre	Daniel Prat	Abril - 1897	1
«Marcha fúnebre a la memoria de don Matías Martínez»	Marcha fúnebre	Daniel Prat	Abril - 1897	1
«Marcha fúnebre a la memoria de don José Gómez Julián»	Marcha fúnebre	Daniel Prat	Abril - 1897	1
«Marcha fúnebre a la memoria de don Esteban Macragh»	Marcha fúnebre	Daniel Prat	Abril - 1897	1
«En la Oración»	Marcha fúnebre	Alberto Prat	Abril - 1897	1
«Segunda Marcha Triunfal»		Alberto Prat	Abril - 1897	1
«La Purísima»		Erviti	Abril - 1897	1
«Marcha Regular»		Bellido	Abril - 1897	1

Cuadro nº 54

<sup>1316</sup> Esta obra se designó como pieza obligada en el primer certamen de bandas celebrado en la ciudad de Albacete, durante la Feria del año 1882. (N. del A.)

<sup>1317</sup> Esta pieza quedó establecida como obra obligada del «Concurso Internacional de Músicas y Orfeones», celebrado en Madrid en junio de 1887. (N. del A.)

MÚSICA BAILABLE INTERPRETADA POR LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, REGISTRADA EN DIVERSAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.					
TÍTULOS	TIPO DE BAILE	OBSERVACIONES (Dedicadas a)	COMPOSITOR	FECHA DE INTERPRETACIÓN	Nº DE VECES
	Vals	Doña Amparo Giménez	Juan Marcos	Julio - 1886	1
«Magnolia»	Habanera		Juan Marcos	Julio - 1886	1
«El Turco»	Pasodoble		Espinosa	Junio - 1897	1
«El Smoking»	Pasodoble	Don Alberto Clemente <sup>1318</sup>	Juan Martínez Guardiola <sup>1319</sup>	Junio - 1897	1
«Natalia»	Tanda de vals		Pagano	Junio - 1897	1
«Amalia»	Mazurca		Calvist	Junio - 1897	1
«La Zarina»	Pasodoble		R. Chapí	Junio - 1897	1
«¡Viva el humor!»	Jota		Silvari	Julio - 1900	1
«Patria»	Pasodoble		R. Roig	Julio - 1900	1
«Don Luis»	Pasodoble		Cuevas	Julio - 1900	1
«Ansie di amore»	Vals		P. Bonferoni	Julio - 1900	1
«El Barquillero»	Pasodoble		R. Chapí	Agosto - 1903	1
«El ataque»	Pasodoble			Agosto - 1903	1
«Entre flores»	Polca			Agosto - 1903	1
«Tango de los lunares»	Tango			Agosto - 1903	1
«Algabeño»	Jota			Agosto - 1903	1
«El aeronauta»	Pasodoble		Caldeira	Mayo - 1909	2
«Echo do pasado»	Pasodoble		Caldeira	Mayo - 1909	2
«El Heraldo de Madrid»	Tanda de vals		A. Lapuerta	Mayo - 1909	2
«El paso del regimiento»	«Pasodoble descriptivo»			Julio - 1909	1
«Limiñana»	Pasodoble			Noviembre - 1909	1
«La viuda alegre»	Pasodoble		F. Lehár	Mayo - 1910	1
«Tesifonte Gallego»	Pasodoble	Don Tesifonte Gallego	Daniel Prat	Septiembre - 1910	1
«Abelardo Sánchez»	Pasodoble	Don Abelardo Sánchez <sup>1320</sup>	Juan Yagüe	Septiembre - 1910	1

Cuadro nº 55

<sup>1318</sup> «(...) La banda tocó anoche un inspirado pasodoble que el joven y aventajado Juan Martínez Guardiola dedica con el título de El Smoking, a su compañero en el arte don Alberto Clemente». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 21-6-1897.

<sup>1319</sup> Don Juan Martínez Guardiola fue un músico albaceteño. A este maestro nos referiremos posteriormente. Cfr. apartados 5.4.2 y 5.5.2., y notas al pie 2031 y 2094.

<sup>1320</sup> Don Abelardo Sánchez era alcalde de Albacete por aquellas fechas. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 31-8-1910.

OTRAS COMPOSICIONES DIVERSAS INTERPRETADAS POR LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, REGISTRADAS EN DIVERSAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.				
TÍTULOS	OBSERVACIONES (Dedicadas a...)	COMPOSITOR	FECHA DE INTERPRETACIÓN	Nº DE VECES
«Sinfonía en sol menor sobre motivos del pasodoble»		Charpa	Julio - 1871	1
«Himnos patrióticos» <sup>1321</sup>			Enero - 1875	1
«Expedición a Panamá»	El Marqués de Campo	Juan Marcos	Agosto - 1886	2
			Junio - 1887	
«Retreta Austríaca»		B. Keler	Junio - 1893	1
«Serenata andaluza»		R. Roig	Mayo - 1909	2
«Jesús Nazareno»		C. Gounod	Mayo - 1909	1
«Fantasía de Saxofón»		Soler	Julio - 1909	1
Fantasía «A Sevilla»	Don Saturnino López Villanueva	Juan Marcos	Febrero - 1910	1
Capricho «Moraima»		G. Espinosa	Julio - 1909	2
			Mayo - 1910	
Fantasía	El Ayuntamiento de Albacete	Juan Marcos	Agosto - 1910	1

Cuadro nº 56

<sup>1321</sup> No tenemos más datos sobre estas composiciones. (N. del A.)

Si tenemos en cuenta el cómputo total de obras que, como hemos indicado, asciende a sesenta y dos, comprobamos que, al igual que sucediera con los inventarios estudiados, las composiciones bailables destacan del resto, alcanzando la cifra de veinticuatro piezas, dentro de las cuales continúan sobresaliendo de forma destacable los pasodobles, siendo dos de ellos números de zarzuelas y otro de una opereta<sup>1322</sup>.

A continuación, se sitúan los valeses, mazurcas, polcas, tangos, habaneras y jotas, obras todas ellas que, curiosamente, también eran interpretadas durante las actuaciones que la banda llevaba a cabo en las funciones religiosas más solemnes, hecho que, en alguna ocasión, provocó las duras críticas de quienes consideraban que tales composiciones no eran propias del templo<sup>1323</sup>.

En este mismo sentido, podemos encontrar, dentro de las celebraciones religiosas, la interpretación de habaneras «a bombo forte»<sup>1324</sup>, fantasías basadas en motivos de óperas como «Guillermo Tell»<sup>1325</sup>, caprichos como «Moraima», o pasodobles como el de «La viuda alegre», cuya ejecución llegó a provocar que el clero abandonase el altar «como se retira una cuadrilla del redondel de la plaza de toros»<sup>1326</sup>.

<sup>1322</sup> Concretamente los pasodobles de las zarzuelas «La Zarina» y «El Barquillero», ambas de R. Chapí, y el de la opereta «La viuda alegre», de F. Lehár. En relación a esta última pieza, diremos que aparece catalogada erróneamente en la prensa albaceteña de 1910, como zarzuela. Por otro lado, según se indica, el número que fue interpretado por la Banda Municipal de Albacete, en la fecha citada, era un pasodoble, cuando en realidad parece que la pieza más exitosa de esta obra era un vals, o más concretamente, una tanda de valeses de la misma, siendo ésta última además la que se encuentra recogida en el inventario de piezas de la banda de 1911, por lo que existe la posibilidad de que el fragmento interpretado fuera en realidad la mencionada tanda de valeses, y no el pasodoble indicado, tratándose quizá de un error al redactar el suelto de prensa. (N. del A.)

<sup>1323</sup> No tenemos más datos sobre estas composiciones. (N. del A.)

<sup>1323</sup> En relación a este asunto, habría que apuntar que era bastante corriente en aquella época la introducción de piezas bailables y de corte profano en la misa, como himnos de índole político, o composiciones que incluso a veces rayaban en lo sacrílego, como el can-can, baile que era considerado extremadamente impúdico por aquellos días. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit, pp. 131 y 132.

<sup>1324</sup> «La novena de la Virgen terminó el domingo con una función que costó el Ayuntamiento (...). En la función brilló la mayor solemnidad, si se exceptúa (...) la inoportunidad de tocar una juguetona habanera «a bombo forte» la música del Municipio, acto seguido de la Consagración». H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 15-5-1870.

<sup>1325</sup> A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 26-5-1890.

<sup>1326</sup> - A. M. A. A., *Diario Albacetense*, 24-5-1910.

- A la luz de lo dicho, resultan significativas las palabras pronunciadas por don Emilio Laguna Azorín, en mayo de 1946, como parte del discurso que pronunció con motivo de su ingreso en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, titulado «Las Bandas de Música como Elemento Popular de Cultura»: «(...) Y en los pueblos, no podéis olvidar también la Misa que se cantaba en el día del Patrón (...) con aquella verdadera herejía de ejecutar en el Ofertorio el vals de moda a bombo, platillos y redoblante y el pasodoble que entonces era más popular, bien fuera militar o torero, que acometía furiosa y briosamente la música de viento cuando el diácono de la fiesta principal entonaba el *Ite Misae est*». LAGUNA AZORÍN, Emilio, *Las Bandas de Música como elemento popular de cultura...*, op. cit., p. 17.

Ya fuera de la iglesia, se verifica una cantidad significativa de marchas en el repertorio de la banda, la mayor parte de ellas de carácter fúnebre, así como preludios, oberturas o sinfonías de óperas, estas últimas casi siempre incorporadas al repertorio tras ser ejecutadas como piezas libres u obligadas dentro de los certámenes de bandas en los que participó el conjunto.

En cuanto al resto de obras que se incluyen dentro de la categoría de «*composiciones diversas*» vemos que, en su mayoría, se trata de fantasías, serenatas, caprichos y otras piezas características del período romántico.

Para terminar, mostramos estas mismas piezas citadas en prensa, de modo general, atendiendo a su orden cronológico y con indicaciones sobre el maestro que las dirigió en cada caso:



OBRAS INTERPRETADAS POR LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, REGISTRADAS EN LA PRENSA ENTRE 1868 Y 1911.			
MAESTRO-DIRECTOR	TÍTULO	PIEZA/S	COMPOSITOR
Ramón Ruiz Regueiro (I)	«Atila»	«Dúo de bajos»	G. Verdi
	«Lucrecia Borgia»	«Concertante»	G. Donizetti
Isidoro Hermoso García	«Sinfonía en sol menor sobre motivos del pasodoble»	Sinfonía	Charpa
	«Situazione Radicale»	Preludio	«Arreglo de Mr. Riego»
Ramón Ruiz Regueiro (II)	«Himnos patrióticos»	Himnos	
	«Marcha Real»	Marcha	
Juan Marcos Más (I)	«Sinfonía sobre motivos de varias zarzuelas»	Sinfonía	R. Chapí
	«Vals» (Dedicado a Dña. Amparo Giménez)	Vals	Juan Marcos
	«Magnolia»	Habanera	Juan Marcos
	«Expedición a Panamá» (Dedicada al Marqués de Campo)		Juan Marcos
	«Fantasía-Potpourri sobre motivos de zarzuelas modernas»	Fantasía	P. M. Marqués
	«Guillermo Tell»	Fantasía	G. Rossini
	«El Caballo de bronce »	Obertura	D. Auber
Daniel Prat Sánchez	«Tutti in Maschera»	Obertura	C. Pedrotti
	«Retreta Austríaca»		B. Keler
	«Marcha fúnebre a la memoria del presbítero don Emilio Ruiz y del Castillo»	Marcha fúnebre	Daniel Prat
	«Marcha fúnebre a la memoria de don Matías Martínez»	Marcha fúnebre	Daniel Prat
	«Marcha fúnebre a la memoria de don José Gómez Julián»	Marcha fúnebre	Daniel Prat
	«Marcha fúnebre a la memoria de don Esteban Macragh»	Marcha fúnebre	Daniel Prat
	«En la Oración »	Marcha fúnebre	Alberto Prat
	«Segunda Marcha Triunfal »	Marcha	Alberto Prat
	«La Purísima»	Marcha	Erviti
	«Marcha Regular»	Marcha	Bellido
	«La Zarina»	Pasodoble	R. Chapí
	«Lucrecia Borgia»	Fantasía	G. Donizetti
	«Natalia»	Tanda de valeses	Pagano

(sigue Daniel Prat Sánchez)	« <i>La Favorita</i> »	« <i>Capricho concertante</i> »	(G. Donizetti) A. Milpager
	« <i>Amalia</i> »	Mazurca	Calvist
	« <i>El Turco</i> »	Pasodoble	Espinosa
	« <i>El Smoking</i> » (Dedicado a don Alberto Clemente)	Pasodoble	Juan Martínez Guardiola
	« <i>Patria</i> »	Pasodoble	R. Roig
	« <i>Juana de Arco</i> »	Sinfonía	G. Verdi
	« <i>¡Viva el humor!</i> »	Jota	Silvari
	« <i>Don Luis</i> » « <i>Ansie di amore</i> »	Pasodoble Vals	Cuevas P. Bonferoni
Sin determinar <sup>1327</sup>	« <i>El Barquillero</i> »	Pasodoble	R. Chapí
	« <i>El Anillo de Hierro</i> »	Preludio	P. M. Marqués
	« <i>Tango de los lunares</i> »	Tango	
	« <i>Algabeño</i> »	Jota	
	« <i>Entre flores</i> »	Polca	
	« <i>El ataque</i> »	Pasodoble	
Juan Marcos Más (II)	« <i>Cleopatra</i> »	Sinfonía	L. Mancinelli
	« <i>Rienzi</i> »	Obertura	R. Wagner
	« <i>El aeronauta</i> »	Pasodoble	Caldeira
	« <i>El Barquillero</i> »	Fantasía	(R. Chapí)
	« <i>El Heraldo de Madrid</i> »	Tanda de valeses	
	« <i>Serenata andaluza</i> »		R. Roig
	« <i>Echo do pasado</i> »	Pasodoble	Caldeira
	« <i>La Colombe</i> »		C. Gounod
	« <i>Jesús Nazareno</i> »		C. Gounod
« <i>Carmen</i> »	Fantasía	(G. Bizet)	

<sup>1327</sup> Las seis piezas recogidas en esta sección, corresponden a un mismo programa, que fue interpretado el día 30 de agosto de 1903, en un concierto ofrecido por los que entonces ya eran exmiembros de la Banda Municipal de Albacete dado que, exactamente dieciocho días antes, se había acordado la disolución de la agrupación, y con ella el cese del que había sido su director hasta entonces, el maestro Daniel Prat. No obstante, los músicos de aquella formación decidieron reorganizarse de forma particular y por iniciativa propia, sin contar para ello con don Daniel, decidiendo obsequiar a la Diputación Provincial con una serenata pública. Los escasos días que transcurrieron entre ambos acontecimientos hacen pensar que las piezas ejecutadas ya formaban parte previamente del repertorio de la Banda Municipal, hecho que otorga suficiente relevancia a los títulos interpretados, para ser incluidos como obras del repertorio estudiado. En cambio, no podemos ofrecer datos sobre la persona que se colocó al frente de aquella agrupación en esta ocasión concreta. Datos extraídos de: A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 29-8-1903.

(sigue Juan Marcos Más (II))	« <i>La verbena de la Paloma</i> »		T. Bretón
	« <i>Fantasia de Saxofón</i> »		Soler
	« <i>El pollo Tejada</i> »	Fantasia	(J. Serrano)
	« <i>Moraima</i> »	Capricho	G. Espinosa
	« <i>El paso del Regimiento</i> »	Pasodoble	
	« <i>Limiñana</i> »	Pasodoble	
	« <i>A Sevilla</i> » (Dedicada a don Saturnino López Villanueva)	Fantasia	Juan Marcos
	« <i>La viuda alegre</i> »	Pasodoble	E. Arrieta
	Fantasia (Dedicada al Ayuntamiento de Albacete)	Fantasia	Juan Marcos
	« <i>Tesifonte Gallego</i> » (Dedicada a don Tesifonte Gallego)	Pasodoble	Daniel Prat
	« <i>Abelardo Sánchez</i> » (Dedicada a don Abelardo Sánchez)	Pasodoble	Juan Yagüe

Cuadro nº 57

### **4.3. Estructura organizativa del personal.**

#### **4.3.1. Algunas notas previas.**

Ya hemos tratado sobre el instrumental de la Banda Municipal de Albacete, en lo que al plano material se refiere, pero también debemos hablar sobre la composición de esta agrupación, en cuanto al personal que formaba su plantilla, desde el punto de vista humano, aspecto que indudablemente se halla relacionado con aquél, pero que debe ser abordado de forma independiente, analizando ahora no sólo de qué modo varió el número y clase de instrumentistas, según las diferentes épocas, sino además el grado de compromiso que estos tenían hacia el conjunto, visible a través de su permanencia en el mismo a lo largo del tiempo.

También resulta de interés intentar saber si la dedicación de los integrantes de la banda hacia la música, se encontraba motivada por la simple vocación del aficionado; por una aspiración de tipo más profesional; o bien, simplemente se trataba de una cuestión de interés económico, viendo además, en este último sentido, la manera en que fueron evolucionando las gratificaciones del personal.

Para abordar el estudio de estos y otros asuntos que iremos viendo más adelante, contamos con un número relativamente escaso de documentos; por ejemplo, aquellos que recogen de forma nominal a los músicos que formaban la banda, los cuales, apenas han superado el medio centenar, cifra bastante reducida, si la comparamos con la totalidad de los que han sido recopilados a la hora de llevar a cabo la presente investigación.

Esta ausencia de documentación específica, afecta primordialmente a la primera mitad del XIX aunque, durante el resto del siglo, también existen ciertos lapsos temporales donde carecemos de la información que sería necesaria para poder abordar, con la profundidad deseada, un estudio sobre la continuidad de los músicos, en cuanto a su permanencia en la banda, lo

cual impide trazar con total seguridad una línea nítida en cuanto a este aspecto concreto.

No obstante, en el extremo contrario también es cierto que se encuentran períodos muy cortos de tiempo en los cuales, por diversas razones, se confeccionaron numerosos listados detallados de los miembros del conjunto, verificándose en ellos variaciones puntuales, referidas a inscripciones o bajas, incluso en el transcurso de pocos días, lo que parece indicar que, en general, y salvo excepciones, la plantilla de personal era muy inestable, tanto de manera individual como en relación al número total de miembros del colectivo.

A este obstáculo, debemos sumar la frecuente omisión de la fecha en que fueron redactados muchos de estos escritos, así como a los escasos detalles que la mayoría de ellos ofrecen, acerca de los datos personales de los integrantes, trabas que, en ocasiones, hacen que el estudio de la estabilidad de la plantilla, a lo largo del extenso período que nos ocupa, resulte sumamente dificultoso.

Tengamos en cuenta que, en ocasiones, estos nombres se deducen de las propias firmas que dejaban plasmadas los músicos al final de algún documento, rúbricas las cuales no siempre resultan legibles, por lo que algún elemento, aunque de forma muy excepcional, puede quedar fuera de listado. En este mismo sentido, apuntaremos que también era habitual la imposibilidad de firmar un documento si se era menor de edad, por lo que, en diversos momentos, la identidad de alguno de los músicos queda encubierta bajo la de otra persona, normalmente un familiar o amistad allegada, que consentía en avalar económica y/o moralmente al interesado, comprometiéndose a responder por él si las circunstancias lo requerían.

En cuanto a los listados propiamente dichos, se corrobora que muchos de ellos se elaboraron de forma no oficial, posiblemente por el propio director y para su uso personal, conclusión a la que se llega

atendiendo al tono informal con que se redactan, citándose muchas veces a los integrantes tan solo por el apellido, el cual, si además era de difícil pronunciación, podía verse manipulado y transformado de un listado a otro, mientras que en otras ocasiones, se especifica únicamente el nombre, o llevado al extremo, algo tan corriente en una localidad de corte provinciano como el apodo.

A este hecho, se une además el que normalmente no se incluyera el segundo apellido, costumbre que, si se trataba de un nombre y primer apellido corrientes, hace dudar a la hora de contrastar datos, más aún si no se conservan otros documentos de fechas próximas. En este mismo sentido, debemos añadir los casos en que los nombres compuestos se ven abreviados en una de sus dos partes, el de familiares llamados exactamente igual, o simplemente en la coincidencia nominal entre dos personas que nada tienen que ver, lo que inevitablemente lleva a poner en tela de juicio la correspondencia entre dos identidades.

En todos estos casos, debemos recurrir a otro tipo de datos que aporte el documento, como por ejemplo, el instrumento que tocaba el sujeto en cuestión, o el sueldo que tenía asignado el mismo, para buscar así similitudes que puedan ayudar a su identificación; sin embargo, las distintas relaciones de la plantilla no siempre cuentan con estas informaciones añadidas, además de que es habitual encontrar múltiples variaciones en este sentido, lo cual nos hace pensar en una frecuente fluctuación no sólo en cuanto al número, sino también a la organización interna, personal e instrumental, del conjunto.

Como se ha dicho, apenas contamos con datos personales en cuanto a cada uno de los músicos, salvo en algunos casos concretos, lo que en general impide ofrecer un perfil detallado de los mismos, ya que tampoco era corriente elaborar estos listados incluyendo el domicilio, profesión o edad, y mucho menos su preparación musical o aptitudes artísticas, información esta última que únicamente podríamos deducir atendiendo a la categoría de la

parte instrumental que desempeñaban, siendo éste otro de los datos que muchas veces se suprimía, o bien se alteraba de un documento a otro.

Lo que sí parece quedar claro, dado que diversas fuentes así lo confirman, es que, en general, la mayoría de los instrumentistas eran artesanos o modestos industriales, que dedicaban parte de su tiempo de ocio a cultivar el arte musical, desempeño que, sin duda, constituía una fuente de ingresos extra, cosa nada desdeñable dada la situación económica del país durante aquella centuria. No obstante, conforme fue avanzando el siglo, la Banda Municipal iría adquiriendo cada vez más obligaciones, por lo que la simultaneidad en el desarrollo de un trabajo principal, por un lado, y como músico, por otro, llegó a suponer una fuente de conflictos, que llevaría en ocasiones a poner al propio músico en la tesitura de tener que abandonar la agrupación, por no poder compaginar ambas labores<sup>1328</sup>.

Todo lo expuesto se relaciona directamente con el anhelo de ver profesionalizada y debidamente remunerada esta ocupación, algo que resulta evidente si consideramos que era tal la importancia del papel desempeñado por esta agrupación para el municipio, que exigía su presencia casi constante en algunas épocas concretas del año, y bastante asidua durante el resto del mismo, como veremos en capítulos posteriores, lo cual, unido a las aspiraciones de mejorar artísticamente, que a partir del siglo XX se vio frecuentemente reflejado en actividades como, por ejemplo, la participación en los certámenes organizados para la Feria local, se tradujo en la necesidad de llevar a cabo multitud de academias y ensayos, que normalmente comenzaban tras finalizar la correspondiente jornada laboral.

---

<sup>1328</sup> Esta situación no fue exclusiva de la Banda Municipal albaceteña, ya que tenemos noticias de que los músicos de otras agrupaciones similares, como la Banda Municipal del Real Sitio y Villa de Aranjuez, manifestaban la misma problemática en 1899: «(...) los componentes de la banda no eran profesionales, sino jornaleros que dependían de su trabajo para subsistir y por ello cada vez que la corporación reclamaba la presencia de la banda en un acto oficial, perdían sus jornales del día, causándose un gran perjuicio a su maltrecha economía». La solución que se dio a la situación planteada, consistió en asignar a los miembros de la banda una gratificación total de 140 pesetas, cantidad que se entregarían al director para su reparto entre ellos. LINDO MARTÍNEZ, José Luis, *La Banda Municipal de Música del Real Sitio y Villa de Aranjuez, 1898-1998, Cien años de historia. Ayer y hoy*, Ed. Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, Ed. Doce Calles S. L., Madrid, 1999, p. 29.

No es de extrañar, por tanto, que las entradas y salidas de las filas de la agrupación resultasen una realidad hasta cierto punto cotidiana, algo que, indudablemente, repercutía en la organización interna de la plantilla aunque, ya desde 1859, se dejase establecido por primera vez el número de plazas que debía tener la banda, otro de los datos que nos llevan a señalar este año como punto de arranque de la formación musical, ya dotada de carácter oficialmente municipal.

Así, podemos comprobar que, en lo tocante a la estructura instrumental, la banda contó en algunas ocasiones con un número relativamente alto de miembros, que superaba los cincuenta músicos, mientras que en otras apenas alcanzaba la veintena. Esta sensible oscilación de cifras, también vendría justificada por variables como la cantidad de músicos disponibles en cada momento, o el tipo de sonoridad que cada uno de los directores consideraba más óptimo, sin embargo, y como ya se ha apuntado, la fluctuación en cuanto al número de miembros de la banda, venía motivada, la mayor parte de las veces, por la capacidad económica del municipio para gratificarles, realidad que se hizo patente en la formación de distintas plantillas instrumentales según la circunstancia de cada momento.

Tras todo lo dicho, está claro que la imposibilidad de remunerar cada una de las plazas de manera profesional, impidió también contratar un personal debidamente cualificado, teniendo por tanto que recurrir al músico aficionado para conseguir reunir la plantilla, lo que de nuevo nos lleva a la figura del músico vocacional, que debía emplearse en otro oficio para subsistir.

Sin embargo, también es cierto que a lo largo de este estudio se han localizado los nombres de algunas personas que también formaron parte de la banda, aunque su clase social era más elevada. Es el caso, por ejemplo,



de don Luciano Ruiz<sup>1329</sup>, comerciante e impresor, además de director de *El Diario de Albacete*, quien, si bien no llegó a dedicarse de lleno al arte musical, sí que empleó mucho de su tiempo libre en cultivarlo, tanto a nivel particular como público, algo que podemos comprobar a través de su frecuente participación en los diversos eventos artísticos que tenían lugar en el Albacete de aquella época.

Así, este declarado melómano, diversificó su interés por la música en múltiples frentes, de forma que pueden ser destacadas sus frecuentes participaciones en la escena de la sociedad Liceo Albacetense, círculo social integrado también por familias de la burguesía local, en cuyas tablas escénicas lucían sus talentos artísticos los asociados, y donde el señor Ruiz fue ovacionado en numerosas ocasiones por sus reconocidas dotes como tenor, actuando también en la parte vocal junto a la Orquesta de Capilla de la ciudad en múltiples funciones religiosas. Además, sabemos que don Luciano era uno de los más de cincuenta integrantes de la «*Asociación de Músicos de la Ciudad*», la cual comenzó a funcionar a finales de la década de los sesenta del siglo XIX.

Por otro lado, y ya en el plano comercial, don Luciano se dedicó a la venta de partituras e instrumentos, hecho que se confirma a través de los numerosos anuncios que incluía en las páginas de su publicación, llegando a abastecer en este sentido a la banda, durante numerosos años<sup>1330</sup>.

---

<sup>1329</sup> Luciano Ruiz López (\* Albacete, 8-1-1827, † Albacete, 2-7-1899). A. H. D., Libros de Bautismos y Defunciones 110/ALB/3031 y 64/ALB/2985; y C. M. A., «*Ntra. Sra. de los Llanos*», Pabellón «*San José*», Patio 1º, Fila 40, Andana nº 2.

<sup>1330</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit, pp. 58, 65, 118, 129, 136, 139, 141, 176 y 265.

- Cfr. apartados 4.2.2.1. y 4.2.3.1.

### 4.3.2. Las distintas plantillas de la banda.

El documento más antiguo al que tenemos que referirnos a la hora de hablar sobre el número de integrantes que tenía la banda a principios del siglo XIX es, de nuevo, el que recoge la contrata que presentaron los milicianos pertenecientes a la Compañía de Música del batallón al Ayuntamiento, a finales de mayo de 1822, donde aparecen un total de dieciséis componentes, clasificados en ocho tipos diferentes de instrumentos, según queda expuesto a continuación<sup>1331</sup>:

PLANTILLA DE MÚSICOS DE LA COMPAÑÍA DE MÚSICA DEL BATALLÓN DE M. N. DE ALBACETE Mayo 1822	
INSTRUMENTOS	MÚSICOS
Clarinetes	- Javier Aparicio - Lorenzo López - Antonio Nieto - Pascual López - Tomás Martínez
«Requinto de Clarinete y Pículo»	- Juan de Arcos
Trompas	- Juan Francisco Risueño - Pedro José García
«Fabotes»	- Juan José Aparicio - Juan Francisco Nieto - Francisco Contreras
Clarines	- Jerónimo Martínez - Pascual Mille
Bombo	- Sotero González
Platillos	- Juan Martínez
«Chinezcos»	- Alfonso Martínez

Cuadro nº 58

Para encontrar un nuevo documento que recoja el nombre de los miembros de la agrupación, aunque esta vez no se incluya el instrumento

<sup>1331</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-5-1822.

que cada uno tenía signado, tenemos que efectuar un salto de casi dos décadas, remitiéndonos así exactamente al momento en que se firma el reglamento que debía regir la banda, todavía dependiente de la Milicia Nacional, desde octubre de 1842, formación que en aquellos días se hallaba integrada por veintiún músicos<sup>1332</sup>, cifra que se mantendría más o menos constante hasta la disolución del citado cuerpo militar, en febrero de 1844, según se desprende de las diecinueve «*casacas de música*» que, entre otros muchos elementos, fueron devueltos con dicho motivo<sup>1333</sup>.

Diez años más tarde, el restablecimiento del batallón motivó también el de su banda de música, cuyas bases organizativas fueron asumidas a finales de 1854 por un total de veinticinco músicos<sup>1334</sup>, cifra que en poco más de dos meses había sobrepasado la treintena, según se refleja en el siguiente cuadro, donde los integrantes aparecen además divididos según la compañía a la que pertenecían<sup>1335</sup>.

---

<sup>1332</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>1333</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 8-2-1844.

<sup>1334</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>1335</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 14-2-1855.

PLANTILLA DE MÚSICOS DE LA BANDA DE MÚSICA DEL BATALLÓN DE M. N. DE ALBACETE Febrero 1854		
NOMBRE	COMPAÑÍA <sup>1336</sup>	INSTRUMENTO
<b>Salvador Saldaña (Músico Mayor)</b>	<b>Plana Mayor</b>	<b>Regimiento de clarinetes</b>
Fabián Fernández	1ª	Clarinete
Jorge López Palomares	Granaderos	Clarinete
Marcelino Calatayud	2ª	Clarinete
Antonio Fernández	Cazadores	Clarinete
José Martínez	2ª	Clarinete
Simón Piles	1ª	Clarinete
José Barea	1ª	Clarinete
Florentino Fernández	1ª	Clarinete
Juan García	1ª	Clarinete
Aristides Vera	1ª	Flautín
Mariano Risueño	Granaderos	Bombardino
José Jiménez	Cazadores	Bombardino
Antonio García	2ª	Bombardino
Antonio López	Granaderos	Trombón
Luciano Ruiz	2ª	Trombón
Joaquín Fernández	2ª	Cornetín
Antonio Martínez Grau	1ª	Cornetín
Jorge López Rodenas	Se desconoce	Cornetín
Juan Rodenas	2ª	Tromba
Alejandro Fernández	1ª	Fliscorno
Pedro Ramírez	2ª	Fliscorno Francés
Salvador Navarro	Se desconoce	Trompa
Heriberto Fernández	1ª	Bombardino
Antonio Fernández	2ª	Bombardino
Juan Francisco Rodenas	Cazadores	Trompa
Antonio Ruiz	2ª	Figle monstruo
José María Beléndez	Granaderos	Corneta
Manuel Lario	1ª	Platillos
José Tabernero	2ª	Platillos
Gervasio Martínez	Se desconoce	Hierrecillos
Francisco Martínez	2ª	Bombo
José Rodríguez	1ª	Redoblante
José López	1ª	Caja viva
Elías López «Sordomudo»	Se desconoce	Papelero
José Mª Castilla «menor»	Granaderos	Clarinete

Cuadro nº 59

<sup>1336</sup> Algunos de los datos de esta columna, referentes a la pertenencia a una u otra compañía, que no se encontraban especificados en el listado de 14 de febrero de 1855, se han ido completando con los hallados en el pliego de contrata que se redactó para uniformar al Batallón de Milicia Nacional de Albacete, a mediados de enero de 1855, es decir, un mes antes. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 227, 13-1-1855.

Como vemos, descartando al propio director, el maestro Saldaña, así como al que desempeñaba el cargo de «*papelero*»<sup>1337</sup> quien, como podemos observar, no tenía en su poder ningún instrumento<sup>1338</sup>, el número total ascendía entonces a treinta y cuatro músicos<sup>1339</sup>, que más o menos fueron los que integraron la formación musical a lo largo de todo el Bienio Progresista<sup>1340</sup>.

Ya en febrero de 1857, y una vez disuelta la milicia, más de una veintena de aquellos componentes solicitaron al Ayuntamiento su consentimiento para formar una Banda Municipal, utilizando para ello el instrumental del batallón suprimido, siendo destacable el evidente interés que manifestaban los solicitantes por continuar desarrollando sus labores musicales, conscientes del beneficio cultural que suponía para la ciudad, la creación de esta entidad al amparo del Ayuntamiento<sup>1341</sup>. De este modo, tres meses más tarde se sellaba este compromiso con la firma de veinticuatro músicos, veintiuno de los cuales, ya habían pertenecido a la anterior agrupación musical militar<sup>1342</sup>.

Pero, como ya se ha expuesto previamente<sup>1343</sup>, este documento quedó anulado a principios de 1859, por incumplimiento del mismo, decisión que se adoptó con el fin de que Salvador Saldaña pudiera formalizar un nuevo contrato, donde quedasen recogidas sus obligaciones a partir de aquel momento, como director de la que, desde entonces, se denominó oficialmente «*Banda Municipal*», y entre cuyas disposiciones, se dejaba estipulado, por vez primera, el número mínimo de miembros que

<sup>1337</sup> Es posible que este «*papelero*», se encontrara al cargo del archivo musical de la banda, o quizá de traer y llevar las partituras a los ensayos. (N. del A.)

<sup>1338</sup> Resulta destacable, como curiosidad, el músico Gervasio Martínez, encargado de tocar unos «*hierrecillos*», elemento del que no hemos podido encontrar referencia alguna en relación al ámbito instrumental (N. Del A.)

<sup>1339</sup> Mes y medio más tarde se hizo entrega de treinta y cinco chacós a los músicos, lo cual nos indica que el número, aunque sólo ligeramente, había variado. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-4-1855.

<sup>1340</sup> Este dato se desprende de los recibos extendidos por la adquisición de treinta y tres caponas y el mismo número de chapas de chacó, para otros tantos músicos que integraban el conjunto, entre diciembre de 1855 y marzo de 1856. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-12-1855; y Legajo 227, 15-3-1856.

<sup>1341</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-2-1857; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-3-1857.

<sup>1342</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?).

<sup>1343</sup> Cfr. apartado 2.2.

compondrían la agrupación, establecido en veintidós instrumentistas (Ver Anexo nº 3)<sup>1344</sup>.

Esta misma cláusula, se mantuvo cuando José García sustituyera, en 1861, a don Salvador<sup>1345</sup> (Ver Anexo nº 6); sin embargo, no se conservan listados ni otro tipo de documentos que reflejen nominal e individualmente a los músicos que se mantuvieron bajo las órdenes de ambos maestros, debiendo remitirnos a febrero de 1865, y a la figura directiva de don Ramón Ruiz, para poder encontrar el reglamento con el que se daría inicio a la primera etapa de este profesor al frente de la agrupación (Ver Anexo nº 8).

En este caso, no se especificaba un número exacto de componentes, dejando este extremo al juicio de la municipalidad, que fue debidamente asesorada tanto por su director, don Ramón, como por la Comisión de Música, decidiéndose en este caso que la banda debía componerse de dieciséis plazas remuneradas, además de un número indeterminado de músicos sin gratificación, aspecto este último ciertamente destacable, ya que es la primera vez que se tiene constancia de la asignación de un sueldo fijo a algunos de los músicos, a quienes se les consideraba como «*partes principales*», cuya cuantía era designada por el Ayuntamiento, el cual, para este menester, valoraba el mérito personal de cada uno de ellos, en cuanto al desempeño de sus servicios<sup>1346</sup>.

Así, la primera plantilla de personal remunerado, redactada en febrero de 1865, fue la siguiente<sup>1347</sup>:

---

<sup>1344</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>1345</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

<sup>1346</sup> «5ª. El Ayuntamiento autorizándosele crédito en sus presupuestos, gratificará a los individuos que por sus circunstancias lo merezcan, con las cantidades proporcionadas a sus servicios. (...). 8ª. Las cantidades de que se hace mérito en la condición quinta se entregarán a los individuos que por sus méritos sean acreedores a ellas; clasificándolos la Comisión especial de acuerdo con el Director de música». Artículos 5º y 8º de las Bases de 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>1347</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 2-1865.

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS REMUNERADOS Febrero de 1865</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>SUELDO ANUAL (reales)</b>
Fabián Fernández	Requinto del Ayuntamiento	1095
Joaquín Fernández	Bombardino	730
Simón García	Clarinete del Ayuntamiento	400
Florentino Fernández	Clarinete del Ayuntamiento	400
Cirilo Tabernero	Cornetín propio	400
Ceferino Beléndez	Bajo del Ayuntamiento	300
Miguel Pérez	Trombón propio	300
Matías Martínez	Trombón	200
José Barea	Clarinete del Ayuntamiento	200
José López	Clarinete del Ayuntamiento	200
José Tabernero	Bombardino	200
José María Beléndez	Trompa	200
Juan García	Bombo del Ayuntamiento	200
Miguel Sevilla	Bajo	200
José Yáñez	Cornetín propio	200
Miguel García	Cornetín propio	200
<b>TOTAL (reales)</b>		<b>5425</b>

Cuadro nº 60

Si nos fijamos en la cuantía de los sueldos asignados a cada uno de estos músicos, podemos observar que destaca Fabián Fernández, seguido de Joaquín Fernández; en cuanto al resto, vemos que se establece una clara diferencia dentro de la plantilla remunerada, la cual se divide en tres categorías diferentes: la más alta, con tres componentes, que percibían 400 reales a la año; una intermedia, que cobraba 300, y la última, ésta más numerosa, con nueve plazas, cuya percepción era de 200 reales anuales.

Aparte de estos dieciséis, otros diez instrumentistas engrosaban la cifra total de veintiséis que se comprometieron a formar la plantilla de personal de la banda en la fecha citada<sup>1348</sup>, aunque también sabemos que en el transcurso de poco más de un mes, la formación ya contaba con cuarenta integrantes<sup>1349</sup>.

<sup>1348</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-2-1865.

<sup>1349</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-3-1865; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-5-1865.

En cuanto al número e identidad de estos músicos que no percibían gratificación, no tenemos noticias relativas a los meses posteriores; sin embargo, a través de los listados de aquellos que tenían asignado un salario fijo, se comprueba que cuando uno de ellos causaba baja, era rápidamente sustituido<sup>1350</sup>, siendo destacable, por otro lado, que la cantidad inicial presupuestada para realizar estos abonos, ascendente a 5425 reales, hubo de ampliarse hasta los 6000 reales, en los últimos meses de 1865, por dos razones fundamentales: el incremento en la percepción de algunos músicos, y la ampliación en el número de plazas gratificadas, hasta las diecisiete, de forma que las nóminas aprobadas en diciembre de este año, eran las siguientes<sup>1351</sup>:

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS REMUNERADOS</b>	
<b>Diciembre 1865</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>SUELDO ANUAL (reales)</b>
Fabián Fernández	1095
Joaquín Fernández	730
Simón García	400
Florentino Fernández	400
Cirilo Tabernero	400
Miguel García	400
Jerónimo Villanueva	400
Ceferino Beléndez	300
Miguel Pérez	300
Matías Martínez	200
José Barea	200
José López	200
José María Beléndez	200
Miguel Sevilla	200
José Yáñez	200
Francisco Martínez	200
Lucas Montaña	175
<b>TOTAL (reales)</b>	<b>6000</b>

Cuadro nº 61

<sup>1350</sup> Miguel García, Cornetín en febrero de 1865, fue remplazado por Francisco Martínez, quien ya aparecía en las nóminas de junio de ese mismo año, con la misma gratificación de su antecesor, o sea, 200 reales anuales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-6-1865.

<sup>1351</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-1865.



Como vemos, Fabián y Joaquín Fernández continuaban destacando en cuanto a sus retribuciones salariales, siendo también significativo, en relación al resto del personal remunerado, el hecho de que existía un nuevo miembro en listado, cuya gratificación era la más reducida del conjunto. Por otra parte, el número de plazas existentes dentro de algunas de las categorías había variado, ampliándose las de 400 reales hasta los cinco músicos, a la vez que se reducían a siete las de 200.

El establecimiento de estos incentivos económicos debió responder, sin duda, a la consideración de que la labor pública desempeñada por la banda tenía que ser recompensada de algún modo por el Municipio, actuando a su vez como estímulo para el progreso artístico de sus miembros; sin embargo, con este método también se planteaban diferencias evidentes entre aquellos que percibían cantidades muy dispares, de forma que en algunos momentos, y lejos de actuar como refuerzo positivo, podía producirse el efecto contrario.

Lo cierto es que, por ésta u otras razones, los últimos meses de aquel año 1865, la alcaldía estaba enterada de la existencia de diversos conflictos internos en la agrupación, que se tradujeron en quejas directas a la misma, por parte de algunos músicos hacia otros, las cuales evidenciaban una importante falta de unidad entre ellos, como podemos comprobar a través de la lectura de este escrito<sup>1352</sup>:

*«Los que suscriben individuos de dicha banda á V.V. con el mayor respeto hacen presente: Que siendo uno de los artículos del Reglamento que tienen autorizado y que contiene las bases á que los exponentes se han comprometido, que ninguno puede ausentarse de esta Capital sin dar antes conocimiento al Director y que éste solicite el permiso necesario del Alcalde, se ha faltado á dicha prevención por los músicos Fabián, Florentino y Joaquín Fernández. No es el ánimo de los reclamantes convertirse en acusadores de estos, sino que en su buen deseo por que prospere la susodicha banda quieren pues evitar toda*

---

<sup>1352</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-1865.

*clase de cuestiones y que todos sean iguales. Esto á la fecha no se verifica pudiendo a V.V. citar un caso reciente y es el de la expulsión de nuestro compañero Juan García. Tampoco van los que suscriben a censurar si el motivo de la indicada expulsión fue ó no justa, pero creen más grave la falta de los Fernández, máxime cuando siendo Fabián depositario de los fondos de la Corporación se ha marchado sin distribuir los que obran en su poder en unas circunstancias cual á V.V. consta de las más lamentables. En virtud de lo relacionado a V.V. suplicamos que si lo consideran procedente se sirvan previos, los informes que crean justos tomar, acordar la expulsión de los expresados, Fabián, Florentino y Joaquín Fernández».*

A esta «falta de armonía» existente entre las filas de la agrupación, había que añadir la reiterada costumbre de faltar a las academias, razones que la Comisión de Música consideró suficientes para estudiar su posible disolución, con el objetivo de proceder a su inmediata reorganización, antes que asistir al progresivo debilitamiento de aquella sociedad<sup>1353</sup>, llegando a plantearse la posibilidad de buscar nuevos miembros, si no se podía continuar con los que entonces se encontraban en activo<sup>1354</sup>.

Si bien la citada disolución no se llevó a cabo hasta finales de abril de 1866, durante el transcurso de esos meses se tiene noticia del cese voluntario de algunos músicos que se encontraban entre las partes gratificadas, lo cual hace pensar que la situación continuaba siendo, cuando menos, difícil<sup>1355</sup>.

De este modo, el suceso que puso punto y final a esta tensa situación fue la «falta» que cometió uno de los músicos de la banda, Joaquín Fernández, bombardino principal, durante el baile organizado para agasajar a la oficialidad del Regimiento Lanceros de España, que se encontraban a principios del citado mes de abril en la ciudad, circunstancia de la cual no

<sup>1353</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-10-1865.

<sup>1354</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-10-1865.

<sup>1355</sup> Dos ejemplos claros de lo expuesto, los encontramos en las figuras del Clarinete, José Barea, y el Trompa, José María Meléndez, quienes, por voluntad propia, fueron dados de baja, e inmediatamente sustituidos, por Joaquín Benito y Bonifacio Tabernero. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-2-1866.

tenemos datos concretos, pero que supuso su inmediata expulsión de la banda<sup>1356</sup>.

Tras este incidente, el Ayuntamiento decidió transformar los estatutos que regían el conjunto, presentándolos de nuevo a los músicos quienes, en su gran mayoría, se negaron a aceptar las nuevas condiciones<sup>1357</sup>, de forma que el maestro Ruiz, vio reducido el personal con el que podía contar hasta los dieciocho componentes: dos clarinetes, tres cornetines, una trompa, una tromba, cuatro trombones, un bombardino y dos bajos, además de cuatro instrumentistas de «*ruido*»<sup>1358</sup>.

De todos ellos sólo diez recibían un sueldo fijo<sup>1359</sup>, tal y como se refleja en el siguiente listado, donde se recogen las percepciones anuales que les fueron señaladas, de cuya cuantía se deduce que, en relación a los sueldos anteriores, aquellas se vieron mermadas de forma considerable<sup>1360</sup>:

---

<sup>1356</sup> Esta separación se acordó sin posibilidad alguna de readmisión, «(...) a no ser que se diera aviso por S. E. de que la falta cometida por dicho sujeto no fue tan grave que merezca severa corrección (...); no obstante, tenemos constancia de que algún tiempo más tarde, concretamente a finales del año 1872, este músico ya se encontraba de nuevo como músico de la agrupación. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-4-1866; y Legajo 313, 11-1872.

<sup>1357</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-4-1866.

<sup>1358</sup> Evidentemente, la expresión «*ruido*» hace referencia al instrumental perteneciente a la sección de percusión. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-1866.

<sup>1359</sup> Atendiendo a sus identidades, podemos concluir que cinco de ellos habían sido partes principales durante todo el año anterior, otros dos también lo habían sido puntualmente durante algunos meses del mismo período, uno más ya pertenecía a la banda pero no había tenido sueldo asignado hasta entonces, otro había pertenecido a la agrupación en épocas anteriores, mientras que el último había ingresado recientemente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-4-1866.

<sup>1360</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-1866.

PLANTILLA DE MÚSICOS REMUNERADOS Abril 1866		
NOMBRE	INSTRUMENTO	SUELDO ANUAL (reales)
José Yáñez	Cornetín	350
Pedro Olivares	Cornetín	150
Jerónimo Villanueva	Trompa	400
Baldomero Martínez	Tromba	200
Matías Martínez	Trombón	350
José Sánchez	Trombón	200
Domiciano Vera	Trombón	200
Ceferino Beléndez	Bombardino	400
Agustín Cayo	Bombo	200
Lucas Montaña	Tambor	200
TOTAL (reales)		2650

Cuadro nº 62

No obstante, en los meses posteriores aumentó la cantidad destinada a cubrir estas retribuciones, debido al ingreso de nuevos miembros, como Francisco Pujols «*mayor*», y Francisco Pujols «*menor*»<sup>1361</sup>, a quienes se les asignaron las cifras de 1000 y 730 reales anuales, respectivamente; es decir, las máximas gratificaciones del conjunto. En este sentido, sólo tenemos constancia de que el primero, seguramente era padre del segundo, y fue admitido por la alcaldía en calidad de «*clarinete principal y requinto*»<sup>1362</sup>.

Lo cierto es que, en abril de 1867, ya se recogían en nómina a catorce músicos, en cuyo pago se invertía un total de 4940 reales anuales, del siguiente modo<sup>1363</sup>:

<sup>1361</sup> Por causa de una degeneración fonética del apellido, que luego también se plasmaría en lo escrito, se les llamaba «*Buyolo mayor*» y «*Buyolo menor*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-4-1867.

<sup>1362</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-11-1866; y Legajo 313, 6-4-1867 y 6-12-1869.

<sup>1363</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-4-1867.

PLANTILLA DE MÚSICOS REMUNERADOS Abril 1867	
NOMBRES <sup>1364</sup>	SUELDO ANUAL (reales)
Señor «Buyolo» Mayor	1000
Señor «Buyolo» menor	730
[Ceferino] Beléndez	400
[Jerónimo] Villanueva	400
[Matías] Martínez Mayor	350
[José] Yáñez	350
Zaragoza	400
[Baldomero] Martínez menor	200
[José] Sánchez	200
[Domiciano] Vera	200
[Agustín Cayo García	200
[Lucas] Montaña	200
[Pedro] Olivares	150
Luis [de la Encarnación]	160
TOTAL (reales)	4940

Cuadro nº 63

De las percepciones señaladas, podemos deducir que las categorías en que se dividían los músicos continuaban siendo muy similares, existiendo nuevamente dos músicos cuyas percepciones superaban significativamente las del resto, oscilando la cuantía de estos últimos entre los 150 y los 400 reales anuales.

La repentina sustitución del maestro Ruiz por el profesor Isidoro Hermoso, en marzo de 1869, hizo que casi la totalidad de los miembros que configuraban la banda renunciaran a continuar en ella, lo que condujo a la reorganización de la misma con nuevos componentes<sup>1365</sup>, aunque sabemos que posteriormente se volvieron a incorporar algunos de los antiguos. Sin embargo, no tenemos referencias concretas acerca del modo en que se organizó la formación en los inicios del maestro Hermoso, debiendo remitirnos a finales de 1873, para comprobar que la plantilla remunerada del profesor don Isidoro, se había ampliado hasta las veintidós plazas, así como

<sup>1364</sup> Se han completado los nombres con listados de personal de fechas próximas. (N. del A.)

<sup>1365</sup> «(...) estándose reorganizándose la banda, en la cual habían ingresado individuos que no pertenecían a aquella (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-4-1869.

el presupuesto dirigido a las mismas, que ascendía a 1366 pesetas anuales, o sea, 5464 reales<sup>1366</sup>:

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS REMUNERADOS Diciembre 1873</b>	
<b>NOMBRES</b>	<b>SUELDO ANUAL (pesetas)</b>
Fabián Fernández	150
Florentino Fernández	60
Joaquín Fernández	150
Cirilo Tabernero	150
Bonifacio Tabernero	120
José Tabernero	90
Pascual Vera	50
Estanislao Martínez	76
Ramón Moreno	60
Antonio Martínez	30
Emilio Sánchez	50
Jerónimo Martínez	50
Agustín Cayo	40
José Valero	30
Atanasio de la Encarnación	50
Ceferino Tembleque	30
Andrés Collado	30
Manuel Villora	30
José M <sup>a</sup> García	30
José Ponce	30
José M <sup>a</sup> Soler	30
Manuel Molina	30
<b>TOTAL (pesetas)</b>	<b>1366</b>

**Cuadro nº 64**

En esta ocasión, se observa una gran diversidad en cuanto a los sueldos de los músicos, que impide clasificarlos en relación a un número fijo de categorías; sin embargo, resulta curioso el hecho de que se observa una mayor homogeneidad en relación al conjunto, desapareciendo aquella desigualdad salarial manifiesta entre aquellos dos miembros de la plantilla que sobresalían del resto.

Por otro lado, resulta destacable la figura de Ramón Moreno<sup>1367</sup>, músico procedente de la Casa de Misericordia, que en 1879 se encontraba

<sup>1366</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-12-1873.

dirigiendo interinamente la Banda de Música del Regimiento «*Wad Ras*»<sup>1368</sup>, y posteriormente, en 1902, ocupó el cargo de Músico Mayor en el de Burgos<sup>1369</sup>.

Entre este listado, elaborado a finales del año 1873, y el siguiente, correspondiente al primer trimestre de 1874, vemos que el número de integrantes se había incrementado en una sola plaza; no obstante, la suma total de las gratificaciones seguía ascendiendo al mismo importe, lo cual nos dice que, al menos hasta ese momento, las 1366 pesetas anuales citadas, constituían un presupuesto fijo para aquellos salarios, independientemente del personal<sup>1370</sup>.

Ramón Ruiz volvió a sustituir al señor Hermoso al frente de la agrupación en mayo de 1874, y con él regresaron muchos de sus discípulos, momento que se aprovechó para confeccionar nuevas bases donde, a semejanza de lo que se venía haciendo, se mantenía la existencia de un mínimo de veintidós músicos: un requinto, un flautín, dos clarinetes, un fliscorno, tres cornetines, una trompa, cinco trombones, un barítono, dos bombardinos, un helicón, tres bajos y un tambor<sup>1371</sup>.

Para todos ellos se asignaba un total de 4420 reales anuales, o lo que es lo mismo, 1105 pesetas, cifra algo menor que la que anteriormente tenían adjudicada, como ya se ha visto, la cual quedaba distribuida del siguiente modo<sup>1372</sup>:

---

<sup>1367</sup> Tenemos constancia de la pertenencia de Ramój Moreno a la Banda Municipal, como músico de primera clase, desde octubre de 1872 hasta diciembre de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1872 y 18-12-1874.

<sup>1368</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-7-1879.

<sup>1369</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1370</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-3-1874.

<sup>1371</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>1372</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5 y 7-7-1874; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-7-1874.

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS REMUNERADOS Julio 1874</b>	
<b>NOMBRES</b>	<b>SUELDO ANUAL (pesetas)</b>
Marcelino Calatayud	90
Pascual Vera	50
Manuel Sánchez	50
José López	40
Gabriel Escribano	90
José Yáñez	65
Emilio Sánchez López	50
Felipe Cuenca	40
Alfonso Alfaro	25
Pedro Belmonte	50
Manuel Villora	30
Pablo León	30
José Ponce	25
Pedro Ortega	40
Francisco Alcázar	40
Ceferino Beléndez	90
Tomás García	40
Luis Eusebio	90
Juan José Candel	50
Abdón Martínez	50
Federico Vidal	40
José M <sup>a</sup> Soler	40
<b>TOTAL (pesetas)</b>	<b>1105</b>

Cuadro nº 65

Atendiendo a la cuantía de los salarios, pueden observarse seis tipos de sueldos distintos, de 90, 65, 50, 40, 30 y 25 pesetas, lo cual nos puede llevar a pensar que éste fuera el número de categorías en que quedaban divididos los instrumentistas, figurando cuatro de primera clase, uno de segunda, seis de tercera, siete de cuarta, dos de quinta y otros dos de sexta.

En relación a los años siguientes, y hasta abril de 1879, no existen más listados que nos permitan conocer con detalle el devenir de la banda en cuanto a la plantilla de personal, o sus gratificaciones, en cambio, de la fecha indicada, tenemos una colección de recibos que el maestro Ruiz extendió a cada uno de los veintitrés músicos que entonces configuraban la formación, en los cuales se registraban, entre otros datos, el nombre y apellidos completos de cada uno de ellos, la dirección exacta donde vivían,



así como el instrumento que tocaban, informaciones que se ofrecen a continuación, a modo de resumen<sup>1373</sup>:

<b>PLANTILLA GENERAL DE MÚSICOS</b>		
<b>Abril 1879</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Silvio Quílez y Cano	Plaza del Hospital, 4	Flautín
José Sánchez López	C/ Rosario, 11, bajo	Flautín
Juan Martínez Gimeno	C/ Mayor 38, tienda	Clarinete
Leopoldo José María	C/ Cid, 15	Clarinete
Miguel Tébar y García	C/ Herreros, 21	Clarinete
Manuel Quílez y Cano	Plaza del Hospital, 4	Cornetín
Gabriel Escribano	C/ del Padre Romano, 19 duplicado	No se indica
Andrés Collado Iniesta	C/ de la Caba, 13	Cornetín
José Yáñez y Fernández	C/ de la Cruz, 13, bajo	Fliscorno y Cornetín
Pedro Belmonte Martínez	C/ Zapateros, 4	No se indica
Antonio Martínez	C/ del Val General, 19	No se indica
José Ramón Ponce López	C/ del Carmen, 46	Trombón
Andrés Martínez Montero	C/ del Carmen, s/n	Trombón
Pascual Ruiz	C/ Casa Fábrica de Cerillas	Barítono
Pedro José Martínez Tendero	C/ del Tinte, 11	Bombardino
Estanislao Martínez	C/ de San Agustín, 23	Bombardino
Luis Eusebio de la Encarnación	C/ de San Agustín, 53	Bajo
Emilio García Cutanda	C/ del Tinte, 40	Bajo
José González Villaescusa	C/ del Tinte, 54	No se indica
Mateo Martínez Asensio	C/ del Padre Romano, 2	Clarinete y platillos
Quintín Villalba Martínez	C/ Marzo, 14	Platillos
Tomás Sánchez Ruiz	C/ Albarderos, 10	No se indica
Pascual Moreno	C/ del Puente, 12	Fliscorno

**Cuadro nº 66**

Como se puede deducir analizando las identidades de los músicos, tras haber transcurrido cinco años desde 1874, sólo tres continuaban desde el momento en que don Ramón inició su segunda época al frente de la Banda Municipal en aquella fecha<sup>1374</sup>; otros tres, ya habían estado a las órdenes de este director en su primera época, incorporándose quizá tras conocer el regreso del que anteriormente había sido su maestro<sup>1375</sup>,

<sup>1373</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-4-1879.

<sup>1374</sup> José Yáñez, Andrés Martínez y Luis Eusebio de la Encarnación. (N. del A.)

<sup>1375</sup> José Sánchez, José Yáñez y Pedro Belmonte. (N. del A.)

mientras que al menos cinco llevaban como músicos desde la época del profesor Hermoso<sup>1376</sup>, datos que parecen confirmar, en cierto modo, la idea que ya apuntamos al comienzo de este capítulo, sobre la poca estabilidad de la plantilla de la agrupación, en cuanto a su permanencia en la misma.

Por otro lado, debemos destacar de entre todos ellos a Manuel Quílez, músico que se ocupó temporalmente de la dirección del conjunto cuando el maestro Ruiz renunció a su cargo, y hasta la llegada de Justo Sánchez Escribano, en agosto de 1879<sup>1377</sup>.

Tan solo tres años más tarde, es decir, en 1882, y tras el nombramiento de don Juan Marcos Más como director de la banda, a finales de septiembre de ese año, se aprobó un nuevo reglamento interior, en el que se fijaba en cincuenta las plazas de que debía componerse la formación musical<sup>1378</sup>, aunque al parecer, en un primer momento no se llegó a completar esta cifra, atendiendo a las cuarenta y cinco firmas de los que se comprometieron a acatar aquellas bases organizativas, según consta en dicho documento.

En relación al sueldo, desconocemos las cantidades exactas que fueron designadas, pero sí sabemos que todos los músicos percibían alguna remuneración por sus servicios, según la categoría a la que perteneciesen, como «*parte*» principal, primera, segunda o tercera, teniendo en cuenta para ello a la siguiente plantilla de distribuciones<sup>1379</sup>:

---

<sup>1376</sup> Gabriel Escribano, Andrés Collado, Antonio Martínez, Andrés Martínez y Estanislao Martínez, son nombres que empezaron a figurar en los listados de la banda una vez que el maestro Hermoso ya estaba como director de la misma. (N. del A).

<sup>1377</sup> Ya se ha hecho referencia a la figura del señor Quílez y Cano al hablar de la figura del maestro Sánchez Escribano. Cfr. apartado 3.6.

<sup>1378</sup> Artículo 5º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>1379</sup> Artículo 18º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

PLANTILLA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS GRATIFICACIONES Enero 1882		
PARTE	PESETAS	PORCENTAJES
Principal	5	35,7%
Parte 1 <sup>a</sup>	4	28,6%
Parte 2 <sup>a</sup>	3	21,4%
Parte 3 <sup>a</sup>	2	14,3%

Cuadro nº 67

De este modo, de los cuarenta y cinco músicos que formaban la agrupación musical, a principios de enero de 1882, vemos que, en relación al documento anterior, fechado en 1879, sólo ocho permanecían desde entonces, otros ocho aparecían en listados anteriores, y veintinueve, es decir, más de la mitad, eran nuevos, como puede comprobarse en el cuadro nº 68<sup>1380</sup>.

<sup>1380</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS Enero 1882</b>
Tomás García López
José M <sup>a</sup> Peláez
Juan José Candel
Juan Martínez Gimeno
Gabriel Escribano
Laureano Vera
Andrés Collado
Julián M <sup>a</sup> Valero
Álvaro Martínez García
Luis [Eusebio de la] Encarnación
José Yáñez
Antonio Dominé
José María [García] Coy
Miguel Tébar
Antonio Martínez García
Pascual Vera
Juan Sánchez
Juan de Dios Fernández
Antonio Martínez Jiménez
Manuel Villora
Pedro José Martínez
Ambrosio Ramírez
Antonio Baixaulí
José Fresno Ramírez
Leopoldo de la Encarnación
Pedro Alberca Montoya
Juan Nágera
Antonio Moreno
Feliciano López
Jerónimo Martínez
Valerio Martínez
Quintín Villalba
Mateo Encarnación
Emilio Sánchez
Francisco Chapín
Tomás García Villaescusa
Vicente Ruiz
Estanislao Martínez
Miguel de la Encarnación
José Cayuela Godoy
Juan Francisco Palacios
Pío Real
Cayetano López
Millán Molina
Manuel Peláez

Cuadro nº 68

Podríamos detenernos brevemente en las figuras de Luis Eusebio de la Encarnación, instrumentista de bajo<sup>1381</sup>, José Fresno Ramírez, saxofón<sup>1382</sup>, y el clarinetista Leopoldo de la Encarnación<sup>1383</sup>, dado que se han hallado algunas informaciones curiosas de todos ellos, que pueden resultar de interés.

En primer lugar, Luis Eusebio de la Encarnación<sup>1384</sup> destaca por ser uno de los componentes que muestran una mayor antigüedad y continuidad en la formación, dado que sabemos de su pertenencia a la banda desde abril del año 1867<sup>1385</sup>, inicialmente como acogido de los establecimientos de beneficencia<sup>1386</sup>, permaneciendo en la formación al menos hasta 1912<sup>1387</sup>. Debemos añadir también, que el señor de la Encarnación es el primer músico-expósito del cual tenemos constancia de que se le señalara una gratificación a modo de sueldo fijo, del mismo modo que al resto de las partes principales de la plantilla, prácticamente desde el momento en que fue admitido en la misma<sup>1388</sup>. Por otro lado, este miembro de la banda resulta también destacable porque, en torno a su persona, se organizaron en marzo de 1886 una serie de bailes benéficos, orientados a la recaudación de fondos para librarle del servicio militar, actuaciones que contaron con la participación altruista de la Banda Municipal, como se verá en el capítulo dedicado a las actuaciones de esta sociedad musical<sup>1389</sup>.

<sup>1381</sup> Aunque puntualmente también hemos encontrado datos que nos informan de su desempeño inicialmente como Bombardino, más tarde como Helicón, y ya a partir de 1879 como Bajo. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1865, 7-7-1874, 31-1-1876, 1-4-1879, 7-1-1891, 7-1893, 24-9-1894, 14-2-1896 y 28-12-1911.

<sup>1382</sup> En todas las ocasiones en que José Fresno aparece en listado, siempre lo hace como Saxofón, a veces como tenor, en si bemol, y de primera categoría. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882, 29-9-1883, 1885, 7-1-1891, 14-2-1896, 8-3-1907, 27-10-1909, 11-1909 y 28-12-1911.

<sup>1383</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882, 29-9-1883, 7-1893, 24-9-1894 y 14-2-1896.

<sup>1384</sup> Luis Eusebio de la Encarnación (\* c.a. 1852, † Albacete, 16-3-1912). A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 30-1-1889; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 18-3-1912; y *El Heraldo de Albacete*, 16-3-1912.

<sup>1385</sup> Aunque otros documentos parecen apuntar su presencia en la misma desde 1865. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., 6-4-1867, 1872, 7-7-1874, 31-1-1876, 1-4-1879, 1-1-1882, 29-9-1883, 7-1-1891, 24-9-1894, 14-2-1886, 30-7-1897, 1-7-1903 y 28-12-1911; Legajo 376, 19-6-1897; Legajo 370, 7-1893; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-6-1887; Sección Prensa, B. O. P. A., 21-4 y 25-6-1886; y *La Unión Democrática de Albacete*, 6 y 13-3-1886.

<sup>1386</sup> Luis Eusebio de la Encarnación fue uno de los acogidos de la Casa Provincial de Misericordia. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.

<sup>1387</sup> - A. M. A. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-12-1911.

- Por la información que se aporta sobre él en la prensa, con motivo de su fallecimiento, sabemos que fue músico prácticamente hasta el momento de su muerte, que tuvo lugar el 16-3-1912: «*Ha fallecido en esta capital, el antiguo músico de la banda municipal Luis de la Encarnación. Descanse en paz*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo de Albacete*, 16-3-1912.

<sup>1388</sup> Cfr. apartado 6.1.1.

<sup>1389</sup> Cfr. apartado 5.2.

En segundo lugar, citaremos a José Fresno Ramírez<sup>1390</sup>, por ser uno de los músicos que, además de desarrollar su labor artística dentro del conjunto musical, también se ocupaba simultáneamente de otros asuntos relativos al plano material, concretamente de los instrumentos, ya que era uno de los encargados más asiduos de realizar los arreglos en los mismos, además de ser proveedor de muchos otros elementos musicales que precisaba la formación, como ya vimos en el capítulo dedicado a este tema<sup>1391</sup>.

Por último, debemos mencionar a Leopoldo de la Encarnación<sup>1392</sup>, por protagonizar uno de los sucesos más censurable de todos los que se han registrado en los años por los que se extiende el presente estudio, siendo éste el violento ataque que el citado músico perpetró contra su director musical, el maestro Juan Marcos Más, a finales de agosto de 1888. El lamentable episodio al que nos referimos queda detallado a continuación<sup>1393</sup>:

*«Anoche, estando ensayando la banda de música municipal fue bárbara y traidoramente herido de un garrotazo en la cabeza, el director de la misma, don Juan Marcos y Más.*

*Inmediatamente se dio cuenta al juez de instrucción, señor Terradillos, el que se presentó en el lugar del suceso, lo mismo que el jefe de seguridad y don Saturio Sánchez.*

*El herido, después de curado por los médicos don Ventura Jiménez y don Pedro Esteban Esparcia, fue acompañado hasta su casa por algunos de sus amigos y muchos de sus discípulos.*

*El agresor llamado Leopoldo de la Encarnación y músico de la referida banda fue conducido a la cárcel.*

*El señor Más, cuyas heridas fueron calificadas de menos graves, sigue esta mañana más aliviado.*

*Deseamos su pronto y completo restablecimiento».*

<sup>1390</sup> José Fresno Ramírez (\* Toledo, c.a. 1867, † Albacete, 20-12-1927). A. C. S. J., Libro 31 de Fallecimientos; A. H. D., Libro 73/ALB/2994; y C. M. A. «Ntra. Sra. de los Llanos», Pabellón «Virgen de los Llanos», Patio 1º, Fila 152, nº 4.

<sup>1391</sup> Cfr. apartado 4.2.2.

<sup>1392</sup> Leopoldo de la Encarnación (\* Tobarra (Albacete), c.a. 1858/9 - † Albacete, 10-9-1924). A. C. S. J. Libro 28 de Fallecimientos; A. H. D., Libro 134/ALB/3055; y C. M. A., Patio 1º, Paseo C, nº 13.

<sup>1393</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Eco Provincial*, 31-8-1888.

Desconocemos las razones que movieron a este músico a cometer tal agresión contra el profesor Marcos, lo que está claro es que, Leopoldo, quien pertenecía a la banda desde 1882<sup>1394</sup>, fue expulsado inmediatamente de ésta<sup>1395</sup>, aunque también tenemos constancia de que en 1893 volvió a ser admitido, permaneciendo en ella al menos hasta febrero de 1896<sup>1396</sup>, ya bajo las órdenes del director Daniel Prat.

Volviendo a la plantilla de personal de la agrupación, que habíamos dejado en el año 1882, vemos otro documento fechado en 1885, en el que se registran los cuarenta y cinco miembros que entonces componían la banda, incluido el director, con indicaciones sobre los instrumentos que tocaban individualmente<sup>1397</sup>:

---

<sup>1394</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>1395</sup> La decisión sobre su expulsión de la banda, se adoptó en sesión municipal celebrada el año siguiente 1889, acordándose el abono del capital que le correspondía por sus servicios, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 1888, precisamente el mismo día en que cometió la referida agresión. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-10-1889.

<sup>1396</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1896.

<sup>1397</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1885.

PLANTILLA DE MÚSICOS 1885	
NOMBRE	INSTRUMENTO
<b>D. Juan Marcos Más</b>	Requinto
José María Bech	Requinto
Lorenzo Ojeda	Flautín
Alberto Clemente	Flauta
Tomás García	Flauta
Rómulo Dusac	Flauta
Laureano Vera	Clarinete
Eduardo Marcos	Clarinete
Leopoldo López Agote	Clarinete
Miguel Tébar	Clarinete
Julián M <sup>a</sup> Valero	Clarinete
Enrique Fernández	Clarinete
Miguel Villora	Clarinete
José Tejados	Clarinete
Emilio López	Clarinete
Pascual Vera	Saxofón
Pedro Marcos Montoya	Saxofón
Pedro Fernández	Saxofón
Millán Molina	Saxofón
José Fresno Ramírez	Saxofón
Mateo de la Encarnación	Saxofón
Gabriel Escribano	Fliscorno
Eloy Sanz	Fliscorno
José Villaescusa	Fliscorno
Emilio Sánchez	Cornetín
José M <sup>a</sup> García Coy	Cornetín
Francisco Gil	Cornetín
Andrés Collado	Cornetín
Ramón Simón	Cornetín
Caralampio Bech	Cornetín
Antonio Moreno	Cornetín
José Ibáñez	Omnoven
Jerónimo Martínez	Omnoven
Antonio Molina	Tromba
Emilio Alcázar	Tromba
Miguel Encarnación	Trombón
Antonio Rodríguez	Trombón
Estanislao Martínez	Barítono
Quintín Villalba	Barítono
Ambrosio Ramírez	Bombardino
Juan Antonio Valero	Bajo
Luis de la Encarnación	Bajo
Miguel Tendo	Platillos
Amado Castillejo	Platillos
Vicente Ruiz	Bombo

Cuadro nº 69

Parece significativo el hecho de que, en tres años, se hubieran inscrito diecisiete músicos nuevos, mientras que veinticinco permanecieran desde



entonces, habiendo pertenecido a la agrupación en épocas previas a 1882 los dos restantes.

En un plano más concreto, aportamos un breve apunte que el mismo maestro Marcos incluyó en su «*Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón*»<sup>1398</sup>, en relación a otro de los músicos, Leopoldo López Agote<sup>1399</sup>, a quien don Juan ponía como ejemplo, a la hora de insistir sobre los efectos beneficiosos que podía ejercer en el desarrollo corporal de un instrumentista, la práctica con un instrumento de viento<sup>1400</sup>:

*«(...) Leopoldo López Agote, hijo de los fondistas de la estación del ferrocarril de esta capital, padecía una anemia tan aguda, que hubo de perder sus estudios en este Instituto por no poder estudiar a causa del decaimiento de fuerzas, viéndose impedido de gozar de los juegos propios de la juventud, y sólo se conformaba con recostarse en la pared cerca del corro de sus iguales para verlos jugar, ya que a él le faltaban las fuerzas para ello; desde que empezó el estudio del Clarinete se ha desarrollado en tales proporciones, que se ha hecho un atleta, y en la actualidad desempeña la parte del Clarinete primero en la Banda».*

Llegamos ya en este punto, al inicio de la década de los noventa del siglo XIX, momento especialmente difícil en lo relativo al tema que nos ocupa, debido a que el progresivo aumento de obligaciones que habían ido recayendo sobre la entidad musical, empezó a requerir un sobreesfuerzo de sus componentes, sobre todo en cuanto al tiempo que estos debían dedicarle, ya que este incremento conllevaba a su vez un mayor número de ensayos y actuaciones, hasta el punto en que el desarrollo de esta actividad artística, comenzó a resultar incompatible con el de la ocupación laboral de cada uno de los músicos, tal y como podemos ver ejemplificado en la persona de José García, que en abril de 1890, se encontraba empleado en la Sección de Consumos a la vez que ocupaba la plaza de onnoven en la

---

<sup>1398</sup> Cfr. apartado 3.7.

<sup>1399</sup> Tenemos datos que confirman la pertenencia de Leopoldo López Agote a la banda, desde septiembre de 1883. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-9-1883.

<sup>1400</sup> MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., p. 18.

banda<sup>1401</sup>. Para este músico supondría un verdadero conflicto el hecho de cumplir con los servicios de la banda, ya que su superior en Consumos, se negaba a permitirle ausentarse del trabajo, lo que inevitablemente condujo a su cese como miembro de la formación. Sin embargo, el profesor Marcos recurrió a la Comisión de Música, en busca del apoyo preciso para conseguir su readmisión, reivindicando además una cierta prioridad de este desempeño cuando fuera necesario<sup>1402</sup>:

*«José García, empleado en consumos e individuo de la banda de música de mi dirección, en cuyo motivo fue fundada la petición del empleo que disfruta y concedida con la condición precisa de no faltar a las obligaciones de la banda; fue dado de baja interinamente en esta corporación, a causa de la sistemática oposición que se le hacía por parte de su jefe Bartolomé Collado y Piña, para que prestase servicio en las obligaciones de la banda, a pesar de las órdenes dadas en mi presencia por el Señor Alcalde Don Andrés Collado.*

*Para evitar el disgusto que pudieran ocasionar mis repetidas quejas sobre las órdenes superiores no cumplidas por el cabo de la Ronda de consumos, y con el fin de que no padeciera detrimento la fuerza moral emanada de mi dirección, me fue preciso dar de baja interinamente al García, antes que producir un choque entre el Señor Alcalde y su Señor hermano.*

*No existiendo los motivos expuestos, a S.S. ruego se sirva dar las órdenes oportunas para que el García vuelva a la banda, y que tanto a este como a los demás músicos empleados en el municipio, no se les pongan obstáculos para el cumplimiento artístico en la banda, concluido el cual vuelven incontinenti al desempeño del otro cargo si preciso fuese y según las necesidades del destino».*

Las palabras del maestro Marcos nos revelan que, en este caso, el hecho de pertenecer a la banda había facilitado en cierto modo el nombramiento del señor García para la plaza en Consumos<sup>1403</sup>, lo que sin

<sup>1401</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-9-1894.

<sup>1402</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-4-1890.

<sup>1403</sup> Este hecho nos hace recordar también la figura de Luis Eusebio de la Encarnación, del que ya hemos tratado en párrafos anteriores, ya que siendo éste Bajo de la formación musical, sería nombrado alguacil del Ayuntamiento.

embargo, finalmente habría sido su mayor obstáculo para continuar en el que fue su puesto originario como músico, algo que también extraña si tenemos en cuenta que en la redacción del escrito, se advierte la existencia de ciertas órdenes específicas, previas a su nombramiento, de «*no faltar a las obligaciones de la banda*», lo cual parece revelar un interés inicial manifiesto, por que ante todo se vieran cumplidas las necesidades de la formación.

Si atendemos a este último apunte, está claro que el papel de la banda por estas fechas se consideraba de verdadera importancia, algo que además, se corrobora a través de la asidua presencia de la misma en la mayor parte de los acontecimientos que tenían lugar en la población, tanto oficiales como particulares, siendo también cierto que esta realidad era fiel reflejo del creciente desarrollo alcanzado por esta ciudad a lo largo del siglo XIX.

Todo lo dicho, se relaciona de forma directa con el hecho de que, a partir de este momento, se encuentran diversos testimonios que confirman la enorme dificultad que muchos de los músicos encontraron para compaginar sus obligaciones en sus respectivos oficios, con las relativas a su afición por el arte musical, constituyendo buena prueba de ello, la repuesta que recibió Juan Marcos por parte de la comisión, dos días después<sup>1404</sup>:

*«En contestación a su escrito del 24 y consultado el caso con el Señor Alcalde y Comisión, debo manifestarle que puede desde luego dar de alta al individuo José García utilizándolo en la Banda las horas que tenga libres y que sean compatibles con el cargo de fiel de Consumos que desempeña pues no es posible armonizar de otra manera ambos servicios y en igual caso debe optarse por el de Fiel, pues de otra manera se resentirían los intereses municipales; respecto a los demás que se encuentren en el mismo caso puede dispensárseles algo más*

---

Por otro lado, resulta inevitable establecer cierta similitud entre esta circunstancia y la de aquellos que, en la primera de siglo, intentaban acceder a un puesto en la Banda de Tambores y Cornetas, ofreciéndose para desempeñar junto a dicha ocupación, alguna otra dentro del ramo municipal. Cfr. apartado 2.1.

<sup>1404</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-4-1890.

*por ser otra clase de servicios los que desempeñan pero teniendo en cuenta siempre que el servicio público debe ser preferido al particular de la Banda (...)».*

Como vemos, la situación era bastante delicada, dado que José García no era el único que se encontraba sometido a una pugna continua entre sus dos ocupaciones. Lejos de mejorar, esta circunstancia empeoró hasta el extremo ya que, en el transcurso de unos días, se presentó el nuevo presupuesto que iría destinado a la formación durante el año económico siguiente, en el cual, se contemplaba la reducción que sufrirían las gratificaciones asignadas a sus componentes, a partir de julio de 1890, hecho que, unido a las dificultades ya mencionadas, motivó la renuncia de todos los músicos a mediados de mayo, una decisión basada en que, si con los sueldos anteriores apenas cubrían las pérdidas sufridas en los sueldos correspondientes a sus respectivas ocupaciones, las cuales abandonaban en ocasiones por acudir a cubrir las obligaciones de la banda, con la nueva reducción, veían incluso perjudicados sus intereses, dificultad a la que se añadían, además, los problemas que se originaban en su entorno laboral con sus respectivos patrones por las citadas ausencias, ya que las épocas de más trabajo solían coincidir con las de mayor número de ensayos y actuaciones<sup>1405</sup>.

La disolución de la banda a principios del mes de agosto de ese mismo año, y la renuncia del maestro Marcos también en los primeros días de octubre, dieron paso a una nueva etapa de la banda, que se inició con la confección de un nuevo proyecto económico que intentaba conciliar los intereses municipales y los de los músicos, el cual fue presentado ante el Consistorio en noviembre de 1890, siendo aprobado el mes siguiente<sup>1406</sup>. En este presupuesto, se contemplaba la mejora de la cuantía de las partes primeras, segundas y terceras, en relación a lo que venían percibiendo anteriormente, un aumento que se hizo posible gracias a la decisión de

---

<sup>1405</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-5-1890.

<sup>1406</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890; y Sección Prensa, B. O. P. A., 4-2-1891; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19-11 y 10-12-1890.

reducir el sueldo del director hasta las 1750 pesetas<sup>1407</sup>, junto a la supresión de las retribuciones de los educandos, cuyo número, según se contemplaba a partir de entonces, alcanzaría un máximo de dieciséis alumnos<sup>1408</sup>, así como a la de reducir el número de plazas retribuidas ya que, en este sentido, la banda pasaba a configurarse con veinticinco componentes, además del director, a partir de aquel momento<sup>1409</sup>:

PLANTILLA DE MÚSICOS Y GRATIFICACIONES Noviembre 1890		
PARTE	REMUNERACIÓN ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL (pesetas)
Director		1750
4 partes primeras	a 252 pesetas	1008
8 partes segundas	a 192 pesetas	1536
13 partes terceras	a 75 pesetas	975
26 plazas	TOTAL (pesetas)	5269

Cuadro nº 70

A todas estas cantidades se les retenía un porcentaje en concepto de «impuestos para el estado», que en julio de 1893, era del 11% para el director, y el 1% para las partes primeras, segundas y terceras<sup>1410</sup>.

Es decir, que sumados los músicos gratificados y los educandos, la plantilla de la Banda Municipal de Albacete, a principios de 1891, estaba compuesta por un número máximo de cuarenta y un componentes, según se planteaba en el proyecto presupuestario.

<sup>1407</sup> Anteriormente, Juan Marcos había llegado a disfrutar una cantidad de 2750 pesetas anuales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 2-6-1890.

<sup>1408</sup> - Esta iniciativa vino respaldada por una de las disposiciones que contemplaba el reglamento vigente, en la cual se consideraba que los educandos debían «servir gratuitamente al Ayuntamiento algunos años en compensación a la educación gratuita» recibida. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890.

- En realidad, la figura del educando no aparecía citada de forma explícita en el reglamento de 1882, documento que entonces se hallaba vigente. (N. del A.)

- Todos estos educandos se hallaban adecuadamente uniformados, y tenían derecho a su parte correspondiente en aquellas funciones que tuviesen carácter particular. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890.

<sup>1409</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-11-1890; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-11-1890.

<sup>1410</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 370, 7-1893.

Desde la renuncia que presentase el maestro Marcos en octubre de 1890, hasta la incorporación de Daniel Prat, a primeros de enero del año siguiente<sup>1411</sup>, fue Emilio Sánchez López, cornetín de la formación<sup>1412</sup>, quien se hizo cargo de la dirección de la misma<sup>1413</sup>.

Fue precisamente en enero de 1891, cuando se redacta el siguiente listado de músicos, en el que también se incluyen indicaciones sobre los instrumentos que tenían a su cargo cada uno de ellos, documento a través del cual, comparando con el anterior de 1885, podemos ver que aún continuaban dieciocho de los antiguos discípulos del maestro Marcos<sup>1414</sup>:

PLANTILLA DE MÚSICOS Enero 1891		
NOMBRE	INSTRUMENTOS	
<b>D. Daniel Prat</b>	Requinto	Pandereta
	Clarinete	Castañuelas
	Fliscorno	Caja
	Omnoben	Redoblante
	Bombardino	Mango de cascabeles
	Bajo	
	Campana	
José Martínez Escribano	Flautín	
Ceferino Clemente	Flautín	
Alberto Clemente	Flauta	
Isidro Arcos	Flauta	
José Escribano Martínez	Flauta	
José M <sup>a</sup> Bech	Requinto	
Laureano Vera	Clarinete	
Enrique Fernández	Clarinete	
Miguel Pérez	Clarinete	
Miguel Tébar	Clarinete	
Julián M <sup>a</sup> Valero	Clarinete	
Emilio García	Clarinete	
Manuel Pérez	Clarinete	
Emilio López	Clarinete	
José Jiménez	Clarinete	
Antonio Molina	Clarinete	
Antonio Molina	Tromba	
Ricardo García	Clarinete	

<sup>1411</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-1-1891; Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-2-1891; y Sección Prensa, B. O. P. A., 3-7-1891.

<sup>1412</sup> Tenemos referencias del señor Sánchez López, como Cornetín del conjunto, desde finales de 1873. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-12-1873.

<sup>1413</sup> Ya se ha hecho referencia a la figura del señor Sánchez López al hablar del maestro Marcos. Cfr. apartado 3.7.

<sup>1414</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-1-1891.

Pascual Vera	Saxofón
Pedro Marcos Montoya	Saxofón
Pedro Fernández	Saxofón
José Fresno	Saxofón
Miguel Vállora	Saxofón
Mateo Martínez	Saxofón
Agustín García	Fliscorno
Emilio Sánchez	Cornetín
Andrés Collado	Cornetín
Antonio Moreno	Cornetín
Juan Collado	Cornetín
José Gómez	Cornetín
Francisco García	Cornetín
Miguel Moreno	Omnoben
José Collado	Tromba
Miguel de la Encarnación	Trombón
José Villaescusa	Trombón
Blas Molina	Trombón
Pedro José Martínez	Trombón
Pedro José Martínez	Lira
Pedro José Martínez	Bomba
Pedro Ortiz	Barítono
Segundo Lasheras	Barítono
Andrés Martínez	Bombardino
Manuel Cerdán	Bombardino
Juan Francisco Valero	Bajo
Juan José Ruiz	Bajo
Luis de la Encarnación	Bajo
José Moreno	Bajo
Miguel Tendero	Triángulo
Miguel Tendero	Platillos
Amado Castillejo	Platillos
Juan Serna	Platillos

Cuadro nº 71

Del análisis de este listado se infiere que, en principio, el número máximo de cuarenta y dos plazas contempladas en el proyecto de finales del año anterior, como ya se ha dicho, fue aumentado hasta los cuarenta y ocho<sup>1415</sup>, incluyendo en este cómputo al señor Prat, quien también se hallaba, como vemos, al cargo de varios instrumentos; sin embargo, tenemos constancia de que en agosto de este año 1891, la plantilla se había ajustado a la cifra señalada inicialmente, certeza que se desprende de la instancia que envió don Daniel al Ayuntamiento, sugiriendo la posibilidad de aumentar la plantilla con ocho educandos más, hasta completar la cifra de

<sup>1415</sup> Suponemos que cuando se repite un mismo nombre se trata de la misma persona, que tocaba dos o más instrumentos, según las necesidades de la pieza ejecutada, o bien de los instrumentistas con los que se contaba. (N. del A.)

cincuenta componentes, propuesta que fue aceptada tanto por la comisión como por la misma alcaldía, que accedieron a incluir en la formación a los siguientes aspirantes <sup>1416</sup>:

<b>EDUCANDOS QUE INGRESARON EN AGOSTO DE 1891</b>	
<b>EDUCANDOS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Alfonso Gómez	Clarinete 4º
Eugenio Candel	Clarinete 4º
Tomás García	Barítono 2º
Juan Miguel Martínez	Trombón 3º
Eleazar Sánchez	Trombón 4º
Miguel Caulín	Onnovene 2º
Ceferino Clemente	Saxofón 1º
Francisco López	Platillero

**Cuadro nº 72**

De igual forma, consta que en los años posteriores se introdujeron ligeras modificaciones en la estructura interna de la formación; por ejemplo, sabemos que, a mediados de 1893, ya existía un músico más de segunda categoría, ascendiendo así el número de plazas gratificadas hasta las veintiséis, divididas éstas en cuatro músicos de primera clase, nueve de segunda y trece de tercera, como observamos a través de la nómina de julio de ese año <sup>1417</sup>:

<sup>1416</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16 y 17-8-1891; Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-8-1891; y Sección Prensa, B. O. P. A., 25-9-1891.

<sup>1417</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-7-1893.



<b>«Año económico de 1893 a 1894. Mes de Julio de 1893. Nómina de los haberes que como gratificación tienen devengados los individuos que componen la Banda de Música Municipal de esta Capital, que cobran con cargo al capítulo 1º artículo 10º del presupuesto corriente».</b>					
<b>CLASES</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>Plaza<sup>1418</sup></b>	<b>Haber mensual (Pts.)</b>	<b>Impuesto de __% para el Estado</b>	<b>Líquido a percibir</b>
<b>Director</b>	<b>D. Daniel Prat</b>		145,83	11%	129,80
1º	Bonifacio Tabernero	Cornetín	21	1%	20,79
1º	Luis Encarnación	Bajo	21	1%	20,79
1º	Laureano Vera	Clarinete	21	1%	20,79
1º	Eloy Sanz	Fliscorno	21	1%	20,79
2º	Enrique Fernández	Requinto	16	1%	15,84
2º	Pascual Vera	Saxofón	16	1%	15,84
2º	José M <sup>a</sup> García	Cornetín	16	1%	15,84
2º	Pedro José Martínez	Bombo	16	1%	15,84
2º	Roque Rico	Caja	16	1%	15,84
2º	Manuel Pérez	Clarinete	16	1%	15,84
2º	Andrés Martínez	Bombardino	16	1%	15,84
2º	Alberto Clemente	Fagot	16	1%	15,84
2º	Abel García Huerta	Bajo	16	1%	15,84
3º	Leopoldo de la Encarnación	Clarinete	6,25	1%	6,19
3º	José Escribano	Saxofón	6,25	1%	6,19
3º	Florentino Fernández	Clarinete	6,25	1%	6,19
3º	Jesús Carretero	Cornetín	6,25	1%	6,19
3º	Ignacio Llagostera	Trompa	6,25	1%	6,19
3º	Pedro Ortiz	Trombón	6,25	1%	6,19
3º	Segundo Lasheras	Trombón	6,25	1%	6,19
3º	Miguel Martínez	Bajo	6,25	1%	6,19
3º	Juan Francisco Valero	Bajo	6,25	1%	6,19
3º	Estanislao Martínez	Bombardino	6,25	1%	6,19
3º	Francisco Pozo	Clarinete	6,25	1%	6,19
3º	Emilio Alcázar	Tromba	6,25	1%	6,19
3º	Antonio Martínez García	Platillero	6,25	1%	6,19

Cuadro nº 73

También sabemos que, para llevar a cabo los servicios de la Feria, la plantilla solía engrosarse de forma puntual durante el mes de septiembre, como podemos comprobar gracias al documento que recoge el reparto de las 624 pesetas que, en concepto de gratificación, percibieron los músicos por sus actuaciones durante las fiestas del año 1894, donde además,

<sup>1418</sup> Los datos relativos al instrumento que tocaba cada músico, han sido extraídos de un documento posterior, fechado en septiembre de 1894. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-9-1894.

podemos observar que los educandos también recibían parte de la remuneración<sup>1419</sup>:

<b>«Distribución de las seiscientas veinticuatro pesetas que el Excmo. Ayuntamiento ha entregado al Director de la Banda Municipal en concepto de gratificación a dicha corporación con arreglo a lo que dispone el reglamento de feria vigente».</b>				
<b>AÑO 1894</b>				
<b>CLASE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Días trabajados</b>	<b>Cantidad a percibir (Pesetas)</b>
Director	D. Daniel Prat		7 y medio	11,25
Principal	Bonifacio Tabernero	Cornetín	8	12
Principal	Laureano Vera	Clarinete	8	12
Principal	Luis de la Encarnación	Bajo	7 y medio	11,25
1ª	Enrique Fernández	Requinto	7 y medio	11,25
1ª	Pascual Vera	Saxofón	8	12
1ª	José Mª García Coy	Cornetín	7	10,50
1ª	Andrés Martínez	Bombardino	8	12
1ª	Pedro José Martínez	Bombo	5	7,50
1ª	Eloy Sanz	Fliscorno	8	12
2ª	Francisco Pozos	Clarinete	8	12
2ª	Leopoldo de la Encarnación	Clarinete	8	12
2ª	Manuel Pérez	Clarinete	7 y medio	11,25
2ª	Alberto Clemente	Fagot	6 y medio	9,75
2ª	Emilio Alcázar	Tromba	8	12
2ª	Ignacio Llagostera	Trompa	8	12
2ª	Pedro Ortiz	Trombón	7	10,50
2ª	Miguel Martínez	Bajo	7 y medio	11,25
2ª	Abel García	Bajo	8	12
2ª	Juan Francisco Valero	Bajo	7 y medio	11,25
2ª	Roque Rico	Caja	8	12
3ª	Miguel Pérez	Clarinete	8	12
3ª	Ceferino Clemente	Saxofón soprano	8	12
3ª	Florencio Alcañiz	Saxofón bajo	8	12
3ª	José Gómez	Fliscorno	8	12
3ª	Segundo Lasheras	Trombón	8	12
3ª	Francisco Collado	Tromba	8	12
3ª	Jesús Carretero	Cornetín	5	7,50
3ª	Estanislao Martínez	Bombardino	7 y medio	11,25
3ª	José Moreno	Bajo	8	12
3ª	José Escribano	Saxofón	8	12
4ª	Alfonso Gómez	Clarinete	8	12
4ª	Manuel Fernández	Clarinete	8	12
4ª	Joaquín Benito	Saxofón soprano	8	12
4ª	Alfonso Cuenca	Saxofón bajo	8	12
4ª	Juan Ortiz	Fagot	7 y medio	11,25
4ª	Francisco Martínez	Cornetín	8	12
4ª	Juan Collado	Cornetín	7	10,50

<sup>1419</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-9-1894; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19 y 26-9-1894.

4ª	José García	Omnoven	7	10,50
4ª	Juan José Barea	Trombón	7 y medio	11,25
4ª	Antonio Martínez García	Platillero	8	12
4ª	Ramón Cuenca	Redoblante	8	12
5ª	Ángel Fernández	Flauta	8	12
5ª	Laureano Salto	Clarinete	8	12
5ª	Francisco Maeso	Clarinete	8	12
5ª	Domiciano Fernández	Clarinete	8	12
5ª	Elifio Sánchez	Cornetín	8	12
5ª	Ángel Blasco	Omnoven	8	12
5ª	Fernando Castillejo	Platillero	8	12
5ª	Miguel García	Barítono	7 y medio	11,25
5ª	Amado Castillejo	Platillero	8	12
5ª	Pedro Pérez	Triángulo y repartidor	8	12
TOTAL (pesetas)				599,25

Cuadro nº 74

<b>«Existiendo un sobrante, el Director de la Banda de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión de feria ha distribuido las pequeñas gratificaciones expresadas a continuación entre los educandos sin sueldo y además entre los que portean la caja de papeles y el bombo».</b>	
NOMBRE	Cantidad a percibir (Pesetas)
Alfonso Cuenca	0,75
Manuel Fernández	0,75
Joaquín Benito	0,75
Juan Ortiz	0,75
Ramón Cuenca	0,75
Florencio Alcañiz	0,75
Elifio Sánchez	0,75
Amado Castillejo	0,75
Domiciano Fernández	0,75
Portadores del Bombo y la Caja (4 personas)	6
TOTAL (pesetas)	
	12,75

Cuadro nº 75

Lo que llama la atención del documento expuesto, más quizá que el propio número de integrantes de la banda, que asciende en ese momento a cincuenta y uno, es la variación en cuanto a la clase y número de categorías en que se dividen estos, que ahora ascienden a seis, incluyéndose como

nuevos los instrumentistas de clase principal, cuarta y quinta, configurados del siguiente modo:

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS Septiembre 1894</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
Principal	3
Primera	6
Segunda	11
Tercera	10
Cuarta	11
Quinta	10
<b>TOTAL</b>	<b>51 Plazas</b>

**Cuadro nº 76**

No obstante, y como se ha apuntado, hay que tener en cuenta que esta distribución corresponde a la época concreta de la celebración de la Feria, por lo que es bastante improbable que esta misma estructura, en cuanto a la cantidad de los integrantes, se mantuviera fija el resto del año.

Lo cierto es que, exactamente un año más tarde, tras los festejos de 1895, el Ayuntamiento decidió disolver la agrupación, con el fin de reorganizarla debidamente, labor que trajo consigo la redacción de unas nuevas bases para su régimen interno<sup>1420</sup>, y un reajuste de la plantilla instrumental, que en realidad supuso únicamente el restablecimiento del mismo número y tipo de plazas que ya existieran a mediados de 1893, es decir, veintiséis músicos remunerados, siendo cuatro de primera categoría, nueve de segunda y trece de tercera, disposición que sería aprobada a mediados de febrero del año siguiente 1896, tal y como se presenta a continuación<sup>1421</sup>:

<sup>1420</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-1-1896.

<sup>1421</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1896; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1896.

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS</b> <b>Febrero 1896</b>			
<b>CLASE</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>SUELDO ANUAL (pesetas)</b>
1ª	Laureano Vera	Clarinete	252
1ª	Luis de la Encarnación	Bajo	252
1ª	Pascual Vera	Saxofón	252
1ª	Emilio Sánchez	Cornetín	252
2ª	Enrique Fernández	Requinto	192
2ª	Emilio Alcázar	Fliscorno	192
2ª	Alberto Clemente	Fagot	192
2ª	José Fresno	Saxofón	192
2ª	Andrés Martínez	Bombardino	192
2ª	Roque Rico	Caja	192
2ª	Abel García Huertas	Bombo	192
2ª	Leopoldo de la Encarnación	Clarinete	192
2ª	José Gómez	Cornetín	192
3ª	Miguel Pérez	Clarinete	75
3ª	José Escribano	Saxofón	75
3ª	Estanislao Martínez	Bombardino	75
3ª	Blas Molina	Trombón	75
3ª	Segundo Lasheras	Trombón	75
3ª	Agustín García	Trombón	75
3ª	José Moreno	Bajo	75
3ª	Juan José Ruiz	Bajo	75
3ª	Juan Francisco Valero	Bajo	75
3ª	Antonio Martínez García	Platillero	75
3ª	Rafael Gallardo	Barítono	75
3ª	Victoriano Lerma	Clarinete	75
3ª	Ceferino Clemente	Saxofón	75
<b>TOTAL (pesetas)</b>			<b>3711</b>

Cuadro nº 77

Es decir que, realmente, esta reorganización no varió en absoluto la situación económica y estructural de la formación, ya que tanto el director, el señor Prat, como su sueldo permanecieron fijos, al igual que la retribución y el número de los músicos:

<b>DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA Y SUS GRATIFICACIONES</b>		
<b>Febrero 1896</b>		
<b>PARTE</b>	<b>REMUNERACIÓN ANUAL INDIVIDUAL</b>	<b>TOTAL (pesetas)</b>
Director		1750
4 partes primeras	a 252 pesetas	1008
9 partes segundas	a 192 pesetas	1536
13 partes terceras	a 75 pesetas	975
27 plazas	TOTAL (pesetas)	5461

Cuadro nº 78

En cuanto a la continuidad de cada uno de los instrumentistas, y también en relación al citado documento de 1893, podemos afirmar que quince de ellos permanecían, manteniéndose uno de ellos desde 1891, otros siete ya se encontraban en listado en esta última fecha citada, dos más eran miembros antiguos, y los dos restantes eran de nueva incorporación.

Tan solo habría de transcurrir poco más de un año para que el Consistorio decretase una nueva disolución del conjunto, entre los meses de junio y julio de 1897, después de que la mayor parte de los músicos presentasen su dimisión, según dijeron, porque existían irregularidades en los pagos en relación a otros empleados municipales, ya que, mientras a ellos se les adeudaban varios sueldos, a otros, pese a ser más cuantiosos, se les tenía al corriente en este sentido<sup>1422</sup>.

El hecho de que esta renuncia coincidiese con un cambio de Ayuntamiento, y que éste no transigiese con las improcedentes tácticas que los músicos acostumbraban a utilizar para ejercer presión cuando querían obtener beneficios del Municipio, desembocó en una nueva ruptura de la sociedad musical, y en la búsqueda de otros medios que procurasen su correcto gobierno. De esta forma, a finales de este mismo año 1897, se presentó un novedoso reglamento que, entre otras disposiciones, contemplaba una plantilla instrumental formada por un total de cincuenta y

<sup>1422</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-6-1897; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 26-6-1897.

siete plazas, incluidos el director Prat y un subdirector, a las que había que añadir un número máximo de doce educandos, más «*todos aquellos individuos que habiendo recibido la educación musical necesaria se hallen en condiciones para practicar en la Banda*»<sup>1423</sup>. Concretamente, resultan de interés los capítulos primero, tercero y quinto del documento legislativo citado<sup>1424</sup>:

*«Capítulo 1º*

*De la organización de la Banda de música municipal*

*Artículo 3º. La Banda de música constará de:*

*Un profesor Director  
De un Subdirector  
Veintidós partes primeras  
Veintiuna segundas  
Doce terceras».*

*«Capítulo 3º*

*De los músicos y sus clasificaciones*

*Artículo 12. La plantilla de los músicos de primera clase se compondrá de:*

*Un requinto  
Una flauta  
Cuatro clarinetes  
Tres saxofones  
Un fliscorno  
Dos cornetines  
Un omnoben  
Una tromba  
Una tromba u omnoben  
Un trombón  
Un barítano o fagot  
Un bombardino  
Dos bajos  
Una caja  
Un bombo*

*Total: 22 instrumentos*

<sup>1423</sup> Capítulos 1º, 3º y 5º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>1424</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

La de segunda clase de:

Una flauta  
 Un flautín  
 Cuatro clarinetes  
 Un oboe  
 Dos saxofones  
 Un fliscorno  
 Dos cornetines  
 Un omnoben o tromba  
 Una tromba  
 Dos trombones  
 Un barítono o Fagot  
 Un bombardino  
 Dos bajos  
 Un redoblante

Total: 21

La de tercera clase de:

Cuatro clarinetes  
 Un saxofón  
 Dos cornetines  
 Un trombón  
 Una tromba u omnoben  
 Un triángulo, castañuelas y pandereta  
 Dos platillos

Total: 12

*A cada músico le entregará el Director bajo recibo, su correspondiente instrumento; respondiendo de los deterioros que sufran por su mal uso.*

*El Director hará la designación de los individuos de la música para ocupar las clases que quedan señaladas, ateniéndose para ello al grado de su instrucción.*

*Las vacantes que ocurran de parte superior, serán cubiertas por oposición entre los que correspondan a la inmediata inferior, y los de última clase, por los educandos practicantes más aventajados».*

## «Capítulo 5º

### De los alumnos y educandos

*Artículo 19. Se admitirán gratuitamente como alumnos para recibir la enseñanza musical aquellos que lo soliciten hasta el número de doce».*



Este documento, que fue aprobado a mediados de febrero de 1898<sup>1425</sup>, nos muestra la forma en que se pretendía organizar la formación, al menos teóricamente, ya que, concretamente el 1 de marzo, tomaron posesión de sus respectivas plazas un total de veintiséis músicos, además del director Prat, que quedaban repartidos en tres categorías: cuatro músicos de primera, nueve de segunda y trece de tercera, cuyas retribuciones eran exactamente las mismas que tenían señaladas hasta entonces; es decir que, en lugar de la nueva estructura instrumental de grandes dimensiones planteada en el reglamento, se optó por mantener la que podía ser considerada como tradicional, y que venía manteniéndose desde los inicios de la década de los noventa<sup>1426</sup>:

---

<sup>1425</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-2-1898; Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5-1 y 16-2-1898; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-1 y 17-2-1898.

<sup>1426</sup> A. M. A. A., Libro 271, p. 52.

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS Y GRATIFICACIONES Marzo 1898</b>		
<b>CATEGORÍA DE LA PLAZA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>RETRIBUCIÓN ANUAL ASIGNADA (pesetas)</b>
<b>Profesor</b>	<b>D. Daniel Prat Sánchez</b>	<b>1750</b>
1 <sup>a</sup>	Luis de la Encarnación	252
1 <sup>a</sup>	Emilio Sánchez	252
1 <sup>a</sup>	Pascual Vera	252
1 <sup>a</sup>	Emilio Alcázar	252
2 <sup>a</sup>	Victoriano Lerma	192
2 <sup>a</sup>	José M <sup>a</sup> García Coy	192
2 <sup>a</sup>	Manuel Pérez	192
2 <sup>a</sup>	José Gómez	192
2 <sup>a</sup>	José Escribano	192
2 <sup>a</sup>	Andrés Martínez	192
2 <sup>a</sup>	Abel García	192
2 <sup>a</sup>	Ramón Cuenca	192
2 <sup>a</sup>	Blas Molina	192
3 <sup>a</sup>	Segundo Lasheras	75
3 <sup>a</sup>	Miguel Pérez	75
3 <sup>a</sup>	Ceferino Clemente	75
3 <sup>a</sup>	Ricardo García	75
3 <sup>a</sup>	Francisco Martínez	75
3 <sup>a</sup>	Estanislao Martínez	75
3 <sup>a</sup>	José Moreno	75
3 <sup>a</sup>	Juan José Ruiz	75
3 <sup>a</sup>	Antonio Martínez García	75
3 <sup>a</sup>	Amado Castillejo	75
3 <sup>a</sup>	Francisco Collado	75
3 <sup>a</sup>	Manuel Fernández	75
3 <sup>a</sup>	Juan Ortiz	75
<b>TOTAL (pesetas)</b>		<b>5461</b>

Cuadro nº 79

Si atendemos a los nombres recogidos en el listado anterior, podemos observar que todos ellos venían perteneciendo a la banda desde fechas más o menos recientes; de hecho, diecisiete se encontraban en activo justo antes de la reorganización del conjunto, mientras que los otros nueve, se registraban como miembros en distintas fechas, entre 1885 y 1894.

Esta misma plantilla instrumental continuó sin modificaciones durante los años siguientes<sup>1427</sup>, y así vemos que, a principios del año 1902, siendo

<sup>1427</sup> Sabemos que en fechas posteriores, varios de los músicos incorporados en marzo de 1898 causaron baja en la banda, siendo sustituidos por otros que ocuparon sus plazas. A. M. A. A., Libro 271, p. 53.

Daniel Prat todavía director de la banda, seguía contándose con veintiséis músicos, además de un número aproximado de veinte educandos sin sueldo, un archivero y un «avisador»<sup>1428</sup>. Del mismo modo, sabemos que también existían algunos aficionados que, en caso de necesidad, servían de «sustitutos o auxiliares», y que no pertenecían oficialmente a la formación «por no permitírsele su profesión»<sup>1429</sup>.

En relación a lo dicho, resulta evidente que la problemática de los músicos, en cuanto a la incompatibilidad horaria en el desempeño de sus respectivas ocupaciones, continuaba siendo preocupante, hecho que condujo a don Daniel a llamar la atención del Ayuntamiento en este sentido, enviando un escrito en el que exponía detalladamente la situación de aquellos, y explicando en qué medida afectaba esta circunstancia a la trayectoria seguida durante los últimos tiempos por la banda, con dos disoluciones en los últimos siete años<sup>1430</sup>. Por la importancia de sus palabras, transcribimos aquí varios fragmentos de este documento de 1902<sup>1431</sup>:

*«(...) Los músicos que la componen son todos artesanos. El servicio que hay que prestar se aviene mal con las comodidades que disfrutan otras clases sociales y se ha notado que permanecen poco tiempo los individuos de éstas que han ingresado. (...)*

*(...) por la diferencia que existe entre el músico de profesión y el de afición (...) en la banda municipal de Albacete con las gratificaciones asignadas no puede constituir objeto de profesión en el personal como ocurre en las municipales de Barcelona, San Sebastián, Gijón, Vigo, Córdoba, Badajoz, Santander, Reus y otras que lo tienen remunerado de manera que permite al mismo dedicarse exclusivamente al arte.*

*Las condiciones especiales en que se encuentra el personal debido a lo antedicho no han permitido (en opinión del exponente) imponer un*

<sup>1428</sup> El papel desempeñado por el «avisador», atendiendo al significado del propio nombre, probablemente era el de hacer llegar a todos los componentes de la banda cualquier aviso. (N. del A.)

<sup>1429</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1430</sup> Estas dos disoluciones fueron las de septiembre de 1895 y julio de 1897, cuyos pormenores han sido tratados anteriormente. Cfr. apartados 3.8. y 4.1.2.

<sup>1431</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

*régimen severo de disciplina, antes al contrario se ha inspirado siempre en un espíritu de tolerancia (...).*

*(...) los ejecutantes no son profesores, sino humildes hijos del trabajo a quienes lleva al terreno artístico su afición más bien que la escasa gratificación que disfrutaban. (...)*».

Queda claro, por tanto, que la figura del músico de la Banda Municipal de Albacete, a principios del siglo XX, continuaba siendo la de un simple aficionado, más que la de un verdadero profesional<sup>1432</sup>, aunque también resulta evidente que las aspiraciones artísticas de sus componentes debían ser realmente ambiciosas, teniendo en cuenta que, por estas fechas, la formación tenía ya casi medio siglo de vida<sup>1433</sup>. Conviene además recordar que, desde comienzos de la década de los noventa de la centuria anterior, el número de obligaciones de la banda se había incrementado de forma significativa, sin que en cambio se hubiera ampliado el capital a percibir por este concepto<sup>1434</sup>, obstáculo que, añadido a todo lo que hasta ahora se ha dicho, puede ayudarnos a comprender la tensa situación que podía vivirse por aquellos días en el seno de esta sociedad.

Tanto fue así, que un año después, exactamente en julio de 1903, los músicos solicitaron a la alcaldía el establecimiento detallado de aquellas funciones obligatorias, y por tanto gratuitas, para la formación, pidiendo que el número de éstas se redujera lo más posible, ya que de otra forma sus intereses se veían gravemente perjudicados<sup>1435</sup>:

<sup>1432</sup> Como dato a tener en cuenta, podemos comparar las retribuciones anuales de los músicos de la Banda Municipal de Valencia, agrupación profesional desde el momento de su fundación (esto es 1903), considerando que, aunque estos salarios corresponden a fechas posteriores a las últimas que han sido ofrecidas para municipal albaceteña (1898), la diferencia es realmente significativa, llegando incluso a ser, aproximadamente, de la décima parte en los músicos de tercera, la quinta parte en los de segunda, y más de la cuarta en los de primera, aparte del sueldo del director, que exactamente era del doble, según se detalla a continuación: «*La relación de asignaciones anuales para los profesores de la Banda Municipal [de Valencia] en el momento de su fundación eran las siguientes: El Director: 3500 pesetas; Profesores Solistas [de los cuales carecía la municipal albaceteña]: 1277,50 pesetas; Músicos de Primera: 1095 pesetas; Músicos de Segunda: 912,50 pesetas; Músicos de Tercera: 730 pesetas; Músicos Educandos: No cobran*». ASTRUELLS MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia ...*, op. cit., p. 84.

<sup>1433</sup> Esta apreciación se realiza teniendo en cuenta el año 1859 como fecha de fundación oficial de la formación como entidad municipal, si bien, debemos tener en cuenta, como ha quedado evidenciado al inicio de este estudio, que los orígenes de la agrupación se sitúan en las primeras décadas del siglo XIX. (N. del A.)

<sup>1434</sup> El director Daniel Prat afirmaba lo siguiente en 1902: «*(...) Desde 1893 han ido aumentando las obligaciones (y los descuentos del Tesoro) y podemos señalar las siguientes que antes no se verificaban o las abonaban otras entidades (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1435</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-7-1903.

*«Al Excelentísimo Ayuntamiento*

*Los individuos de la Banda Municipal de esta Capital, respetuosamente exponen: Que examinado el Reglamento por el cual dichos individuos se han de regir y vistas a las múltiples obligaciones a que quedan sujetos al cumplimentar cuanto expresa el artículo trece de dicho Reglamento y en consideración al escaso sueldo o gratificación que se nos asigna desearíamos; que por esa Excelentísima Corporación Municipal se hiciera una plantilla o extractara las obligaciones a que quedamos sujetos durante el año, que nos fueran compatibles, el servicio que prestamos como músicos, con nuestros oficios o profesión.*

*Al hacer esta humilde petición, no nos guían móviles de imposición y sí el que se nos deje libres para asistir a muchas obligaciones ajenas al Excmo. Ayuntamiento que antes por dicha condición, y por el particular, se nos gratificaba, y hoy por abarcarlas el citado artículo trece, se nos imposibilita para ejercer lo que de derecho creemos nos pertenece, hasta el punto de impedirnos el ganar el jornal diario que nos es tan necesario, siendo lógico suponer que en vez de aumentar nuestros salarios, en la práctica resultan considerablemente disminuidos creyendo al mismo tiempo, que las obligaciones que exige el repetido artículo trece no guardan relación con el presupuesto que a la Banda se le asigna por lo que;*

*Suplicamos a dicha Excelentísima Corporación Municipal se digne acordar la formación de la expresada plantilla, o extractar de una manera fija, las obligaciones para que sepamos a los actos que tenemos que asistir».*

El artículo trece del reglamento de 1897, que es al que se hace mención en el párrafo anterior, estipulaba lo siguiente<sup>1436</sup>:

*Artículo 13º: «La Banda de música con su director al frente tiene obligación de asistir a todos los actos que le ordene el Excmo. Ayuntamiento, o su Alcalde Presidente, y a todos aquellos que sean presididos por una Comisión del mismo».*

---

<sup>1436</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

Resulta evidente, tras leer el contenido de esta disposición, que dentro de la misma se daba cabida a un número ilimitado de actuaciones a las cuales tendría que asistir la corporación musical, sin recibir por ellas remuneración alguna, por lo que no es de extrañar la solicitud de estos empleados municipales, que sólo pedían percibir las cantidades recibidas en otras épocas.

Por otro lado, y a pesar de las dificultades, llama la atención el deseo expreso de encontrar la manera de compatibilizar el arte musical con la propia ocupación, lo cual nos viene a demostrar una vez más que, aunque lejos de la figura del profesional, la afición de los músicos albaceteños rebasaba el nivel del simple aficionado.

Aquella instancia-solicitud, fue firmada por un total de treinta y nueve músicos, posiblemente el número aproximado de integrantes que configuraba la agrupación por aquellos días<sup>1437</sup>:

---

<sup>1437</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-7-1903.

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS Julio 1903</b>	
<b>CLASE</b>	<b>NOMBRES</b>
1 <sup>a</sup>	Luis de la Encarnación
1 <sup>a</sup>	Pascual Vera
1 <sup>a</sup>	José Gómez
1 <sup>a</sup>	Emilio García
2 <sup>a</sup>	Miguel Pérez
2 <sup>a</sup>	Victoriano Lerma
2 <sup>a</sup>	Abel García
2 <sup>a</sup>	Ramón Cuenca
2 <sup>a</sup>	Andrés Martínez
2 <sup>a</sup>	Segundo Lasheras
2 <sup>a</sup>	Ceferino Clemente
2 <sup>a</sup>	José María García
2 <sup>a</sup>	Manuel Espinosa
3 <sup>a</sup>	Estanislao Martínez
3 <sup>a</sup>	José Moreno
3 <sup>a</sup>	Amado Castillejo
3 <sup>a</sup>	Francisco Collado
3 <sup>a</sup>	Juan Ortiz
3 <sup>a</sup>	Juan José Ruiz
3 <sup>a</sup>	Laureano Salto
3 <sup>a</sup>	Manuel Fernández
3 <sup>a</sup>	Emilio Alcázar
3 <sup>a</sup>	Rafael Tendero
3 <sup>a</sup>	José Valenciano
3 <sup>a</sup>	Gaspar Cuesta
3 <sup>a</sup>	Francisco Báidez
3 <sup>a</sup>	Juan Antonio Martínez
---	Juan Martínez
---	Honorio Martínez
---	Adrián Sánchez
---	Domingo García
---	Emiliano Fernández
---	Juan Cuesta
---	Miguel Alarcón
---	Enrique Simón
---	Antero Encarnación
---	José Bello
---	Prudencio Lafuente
---	Francisco Lavisera

Cuadro nº 80

Como podemos observar, la plantilla contaba entonces con veintisiete músicos remunerados, siendo cuatro de ellos de primera clase, nueve de segunda y catorce de tercera, más los otros doce restantes, que seguramente no pertenecían a ninguna de ellas, siendo quizá plazas no

retribuidas, o bien, educandos; una estructura bastante similar a la que venía observando en esta formación musical, como ya hemos ido viendo.

En cuanto a la permanencia de sus componentes, y comparando este listado con el anterior de 1898, observamos que diecinueve continuaban perteneciendo a la banda, catorce de los cuales se mantenían en la misma categoría, mientras que cuatro habían ascendido y uno sólo había sido rebajado. En relación al resto, vemos que dos aparecen como miembros del conjunto entre 1891 y 1894, mientras que los otros dieciocho eran totalmente desconocidos hasta aquel momento.

Ni siquiera llegó a pasar un mes desde el envío de la instancia redactada por los músicos al Ayuntamiento, cuando estos volvieron a presentar un escrito en el que ahora planteaban su dimisión, insistiendo en la misma a principios del mes de agosto de ese mismo año 1903<sup>1438</sup>, acordándose entonces una nueva disolución de la banda, que ya no volvería a organizarse hasta que se procediese al nombramiento de Juan Marcos como director, en los primeros días del mes de diciembre<sup>1439</sup>, tal y como a continuación se expone<sup>1440</sup>:

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS Diciembre 1903</b>	
<b>PLAZA DESEMPEÑADA</b>	<b>NOMBRES</b>
<b>Profesor</b>	<b>D. Juan Marcos Más</b>
Flauta	Ricardo García
Flautín	Pedro Martínez
Requinto	Pedro Martínez
Clarinete	Victoriano Sainz
Clarinete	José Tendero
Clarinete	Victoriano Lerma
Clarinete	Andrés Cantos
Clarinete	Gabriel Ramírez
Clarinete	Eduardo García
Clarinete	Sandalio García
Clarinete	Ernesto García

<sup>1438</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7 y 4-8-1903; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-8-1903.

<sup>1439</sup> A. M. A. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-12-1903.

<sup>1440</sup> A. M. A. A., Libro 271, pp. 54 y 55.



Clarinete	Emiliano Arcos
Saxofón	Diego García
Saxofón	Máximo Parra
Saxofón	Rafael Tendero
Saxofón	José Fresno
Saxofón	Sinforiano González
Saxofón	Mateo Martínez
Fagot	Juan Ortiz
Fagot	Enrique Medina
Fliscorno	José Gómez
Fliscorno	Evagrio García
Fliscorno	Darío Izquierdo
Fliscorno	Pelegrín Tendero
Cornetín	José García
Cornetín	Andrés Collado
Cornetín	Vicente Mora
Cornetín	Ovidio García
Cornetín	Diego López
Cornetín	Rafael Alemany
Cornetín	Bartomé Piñero
Tromba	Francisco Collado
Tromba	Juan Gallego
Trompa	Emilio López
Trompa	Francisco Tendero
Trompa	Juan Marín
Trompa	Antonio Velveder
Onnoven	José Valenciano
Onnoven	Adrián Sánchez
Trombón	Juan Manuel Martínez
Trombón	Domingo García
Trombón	Máximo Cortijo
Bombardino	Francisco Martínez
Bajo	Andrés Martínez
Bajo	Juan José Ruiz
Bajo	Juan Francisco Valero
Bajo	Ascendino Honrubia
Contrabajo	Pedro Fernández
Caja	Luis Lavisera
Caja	Damián Martínez
Platillos	Amado Castillejo
Platillos	Julián Castillejo
Bombo	Agustín García
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>54</b>

Cuadro nº 81

Según se observa en este listado de músicos, el número de plazas había aumentado hasta las cincuenta y tres, más el director, que era el maestro Marcos; una cifra total que aunque pudo sufrir fluctuaciones, debió mantenerse aproximadamente en fechas posteriores, dado que, a través de algunas informaciones que datan de los primeros meses de 1904, sabemos

que, en marzo, se encargó la confección de treinta y tres uniformes nuevos para los músicos, y que en mayo se aumentó esta cifra hasta los cincuenta y dos, número al que, según se afirmaba, ascendía entonces el cómputo total de miembros<sup>1441</sup>.

Debemos remitirnos a marzo del año 1907 para encontrar un inventario, gracias al cual conocemos, no sólo el instrumental con que contaba la banda por aquellos días, sino también el nombre de la persona a la que estaba asignado cada uno de los elementos que reflejaba aquel documento<sup>1442</sup>, de donde se infiere que el número de componentes era muy similar al de 1904, es decir, cincuenta y un músicos<sup>1443</sup>.

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS</b>	
<b>Marzo 1907</b>	
<b>NOMBRES</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Teófilo Risueño	Flauta tercerola
Antonio Soriano	Flauta tercerola
José María Bech	Requinto
Honorio Martínez	Clarinete
Francisco Lavisera	Clarinete
Andrés Cantos	Clarinete
Gabriel Ramírez	Clarinete
Manuel Esparcia	Clarinete
Cayetano López	Saxofón soprano
Manuel Vera	Saxofón soprano
Pascual Vera	Saxofón contralto
Enrique Tornero	Saxofón contralto
José Fresno	Saxofón tenor
Francisco Báidez	Saxofón tenor
Mateo Martínez	Saxofón barítono
Juan Ortiz	Fagot
Enrique Medina	Fagot
Casimiro Cuartero	Fliscorno
José Gómez	Fliscorno/cornetín
Andrés Collado	Cornetín
Diego López	Cornetín
José Argandoña	Cornetín
Francisco Collado	Tromba
José Valenciano	Onnovene
Darío Izquierdo	Onnovene

<sup>1441</sup> A. M. A. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 21-3 y 18-5-1904.

<sup>1442</sup> Cfr. apartado 4.2.2.2.

<sup>1443</sup> - De todo este listado debemos dejar de contabilizar dos plazas, las de José Gómez y Manuel Espinosa, que aparecen simultáneamente como Fliscorno y Cornetín el primero, y Barítono y Bajo el segundo, ya que suponemos que se trata de la misma persona, tal y como ya hicimos en el listado de 1885. (N. del A.)

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-3-1907.

Segundo Lasheras	Trombón
Juan Manuel Martínez	Trombón
Domingo García	Trombón
Manuel Espinosa	Barítono / Bajo
Rafael Villalba	Barítono
Francisco Martínez	Bombardino
Miguel Alarcón	Bombardino
Fernando Ramírez	Fliscorno bajo
Andrés Martínez	Bajo en fa
Juan José Ruiz	Bajo en si b
Ascendino Honrubia	Bajo en si b
Luis Lavisera	Caja
José Díaz	Caja
Amado Castillejo	Platillos
Agustín García	Bombo
Aníbal Martínez	Flautín
Ricardo García	Clarinete
Damián Vera	Clarinete
Victoriano Lerma	Clarinete
Gaspar Cuesta	Clarinete
José Giménez	Clarinete
José M <sup>a</sup> García Coy	Cornetín
Vicente Mora	Cornetín
Evagrio García	Fliscorno
Emilio Zafrilla	Trompa
Emilio López	Trompa

Cuadro nº 82

Así, podemos comprobar que del total de músicos inscritos en 1907, y en relación al último documento de 1903, veinticinco continuaban perteneciendo a la formación, mientras que once lo habían estado en épocas anteriores, incorporándose, por tanto, los quince restantes, después de la fecha indicada.

En relación al sueldo que percibían todos ellos, no podemos aportar cifras concretas, ya que no se han registrado datos en este sentido; sin embargo, es bastante probable que aquellos no hubieran sufrido incremento en relación a épocas previas, dado que, según se había hecho público a finales de 1906, los presupuestos municipales presentaban un déficit significativo, lo cual se traducía en la imperiosa necesidad de reducir gastos<sup>1444</sup>.

<sup>1444</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-11-1906.

Otro hecho que nos lleva a esta misma conclusión, lo constituye el envío de un escrito al Ayuntamiento albaceteño, a finales de 1909, en el cual treinta y cinco músicos de la banda insistían en la escasa gratificación que tenían asignada desde hacía ya muchos años, cantidad que, según creían, no se correspondía con el gran número de obligaciones que llevaban a cabo<sup>1445</sup>:

*«Al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital y Junta Municipal de Asociados.*

*Los que suscriben individuos de la Banda de Música, de esta localidad, a V. E. respetuosamente hacen presente:*

*Que el importe de la gratificación otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento, desde tiempo inmemorial, a la expresada Corporación de música, en compensación de sus servicios, les parece que no guarda proporción con las obligaciones que pesan sobre la misma, si se tiene en cuenta que además de amenizar gustosamente todos los actos que la Excelentísima Corporación dispone, tienen que invertir mucho tiempo ensayando, perdiendo por lo tanto bastantes horas de trabajo en el oficio a que cada uno se halla dedicado, como modestos industriales, y en su consecuencia, resultando muy insignificante la cantidad que a cada uno corresponde al hacer el reparto de la gratificación que actualmente perciben:*

*A V. S. Suplican se digne aumentar el importe de la gratificación que se les viene concediendo (...)».*

El contenido de esta instancia confirma que las circunstancias en que se encontraban estos empleados municipales a finales de la primera década del siglo XX, era muy similar a la de 1890, tanto en lo tocante a las dificultades con que se enfrentaban para compaginar oficio y vocación artística, como a la insuficiente remuneración que percibían, situación que, como sabemos, venía arrastrándose desde entonces sin encontrar una solución satisfactoria.

---

<sup>1445</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-10-1909.

Así, en relación a este último apunte económico, encontramos una buena prueba de lo dicho en el documento que refleja la distribución de las doscientas cincuenta pesetas con que el Ayuntamiento acordó gratificar a la banda en noviembre de 1909, por los servicios prestados durante la Feria de aquel año<sup>1446</sup>, cantidad que, además, era la mitad de lo que normalmente solía recibir la agrupación por las mismas prestaciones:

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS PARA LA FERIA DE 1909</b>	
<b>«Relación de individuos que componen la Banda de Música y a los que se ha distribuido la gratificación de doscientas cincuenta pesetas».</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>GRATIFICACIÓN</b>
Ricardo García	4,30
Antonio Soriano	3,30
Aníbal Martínez	4,30
Pedro Martínez	4,30
Victoriano Sáinz	4,30
José Tendero	4,30
Victoriano Lerma	4,30
Gaspar Cuesta	4,30
Andrés Cantos	4
Gabriel Ramírez	3
Eduardo García	3
Sandalio García	3
Diego García	2
Pascual Vera	4,30
Rafael Tendero	4,30
Enrique Tornero	3,30
José Fresno	4,30
Sinforiano González	4,30
Mateo Martínez	4,30
Juan Ortiz	4,30
Enrique Medina	3,30
José Gómez	4,30
Evagrio García	4,30
Darío Izquierdo	3
José García	4,30
Andrés Collado	4,30
Vicente Mora	4
Ovidio García	4
Diego López	4
Rafael Alemany	2,40
Francisco Collado	4
Juan Gallego	2,40

<sup>1446</sup> - A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 6-10 y 10-11-1909; y A. H. P. A., Sección Prensa, Defensor de Albacete, 7-10 y 11-11-1909; y Diario Albacetense, 7-10 y 11-11-1909.

- Este aspecto será tratado con mayor detenimiento en el capítulo dedicado a las actuaciones de la banda durante los festejos de Feria. Cfr. apartado 5.3.2.

Emilio López	4,30
Francisco Tendero	4,30
Juan Marín	3,30
Francisco Suárez	2
Antonio Velveder	2
José Valenciano	4,30
Adrián Sánchez	4
Juan Martínez	4,30
Domingo García	4,20
Máximo Cortijo	4
Francisco Martínez	4,30
Fernando Ramírez	3
Andrés Martínez	4,30
Juan José Ruiz	4,30
Juan Francisco Valero	4,30
Ascendino Honrubia	4,30
Pedro Fernández	4,30
Agustín García	4,30
Amado Castillejo	3
Julián Castillejo	3
Luis Lavisera	3
<b>Dirección (Sr. Marcos) [6%]</b>	<b>15</b>
<b>Descuento [12%]</b>	<b>30</b>

Cuadro nº 83

Como puede verse, la gratificación individual que correspondía a cada músico era bastante exigua, atendiendo a la gran cantidad de actuaciones que debía llevar a cabo la corporación musical durante los festejos.

Por otro lado, podemos decir que, dentro de los cincuenta y tres músicos que se hallan relacionados en este listado, podemos localizar a treinta y uno que ya figuraban en el anterior de marzo de 1907, pudiendo encontrar además otros dieciséis que pertenecían a la banda desde 1903, junto a otros seis de nueva incorporación.

Este número de integrantes se mantendría, de forma aproximada, durante los años siguientes 1910 y 1911, ya que tenemos constancia de que entre agosto del primer año y junio del segundo, se ordenó la confección de cincuenta y un pantalones para cada uno de los miembros de la agrupación<sup>1447</sup>, aunque no se puedan añadir más datos en este sentido, hasta que se procediese a una nueva reorganización de la banda a finales

<sup>1447</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 10-8-1910 y 7-6-1911.

de 1911, cuando ya hubiese fallecido el director Juan Marcos, quien fue sustituido en dicho cargo por Enrique Sos Busto.

Como último apunte, añadir que un mes antes de que muriese don Juan, se recibió en el Consistorio una nueva instancia de los músicos, insistiendo en que se aumentasen sus gratificaciones, añadiendo a éstas la cifra de doscientas cincuenta pesetas, petición que la alcaldía prometió estudiar<sup>1448</sup>, aunque no sabemos si llegó a emitir una respuesta en este sentido; no obstante, quizá el devenir de los acontecimientos hizo que dicho asunto fuera ya retomado al confeccionar la nueva plantilla de personal e instrumental que se configuró cuando la banda iniciase su andadura con el maestro Sos al frente.

Para concluir, añadiremos el siguiente cuadro, donde se resumen los datos expuestos en relación al número de miembros que tuvo la Banda Municipal de Albacete, entre marzo de 1859 y el mismo mes de 1907<sup>1449</sup>, excluyendo al director, señalando además, cuando sea posible, las categorías instrumentales en que se dividían los músicos, teniendo en cuenta que los números que aparecen entre corchetes, han sido deducidos de informaciones distintas a las instituidas como oficiales en reglamentos, contratos, u otros documentos similares, por no existir éstas últimas, o por haber sido modificadas posteriormente a su establecimiento:

---

<sup>1448</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-7-1911.

<sup>1449</sup> Esta fecha es la que se recoge en el último documento registrado, el cual no se relaciona directamente con los festejos de Feria, ya que, como se ha apuntado, durante aquellos días solía contratarse personal de apoyo, el cual normalmente no figuraba entre los músicos fijos, que prestaban sus servicios durante el resto del año. (N. del A.)

RESUMEN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, DESDE 1859 A 1907												
DIRECTOR	FECHA	Establecidos oficialmente/ Documento	Nº DE COMPONENTES			CATEGORÍAS (Músicos remunerados)					Educandos	
			Total	Remunerados	No remunerados	Principal	1ª	2ª	3ª	4ª		5ª
<b>Salvador Saldaña</b>	18-3-1859	Sí /Contrato director	22 mín.			Sin determinar					8	
<b>José García</b>	5-6-1861	Sí / Contrato director	22 mín.			Sin determinar					8	
<b>Ramón Ruiz (I)</b>	2-1865	No	[26]	16	10	[2]	[3]	[2]	[9]			
	12-1865	No		17		[2]	[5]	[2]	[7]	[1]		
	4-1866	No	18	10	8	[2]	[2]	[5]	[1]			
	6-4-1867	No		14		[2]	[3]	[2]	[5]	[2]		
<b>Isidoro Hermoso</b>	31-12-1873	No		22		Sin determinar						
	31-3-1874	No		23		Sin determinar						
<b>Ramón Ruiz (II)</b>	10-5-1874	Sí / Reglamento	22 mín.	22								
	7-7-1874					[4]	[1]	[6]	[7]	[2]	[2]	
<b>Juan Marcos (I)</b>	1-1-1882	Sí / Reglamento	50 <sup>1450</sup>	50								
	1885		45			Sin determinar						
(Sin designar hasta 1-1891)	19-11-1890	Sí / Proyecto Presupuestario	41	25			4	8	13			
	10-12-1890											
<b>Daniel Prat</b>	16-8-1891	Sí / Ampliación Proyecto Presup.	49	25			4	8	13		24	
	21-7-1893			26			4	9	13			
	14-2-1896			26			4	9	13			
	4-12-1897	Sí / Reglamento		55			22	21	12		12 máx.	
	16-2-1898											
	1-3-1898		26	26			4	9	13			
	26-2-1902			26			4	9	13		20 aprox.	
1-7-1903		[39]	27	[12]		4	9	14				
<b>Juan Marcos (II)</b>	8-3-1907		[52]			Sin determinar						

Cuadro nº 84

<sup>1450</sup> Sólo sabemos que quedaban clasificados en las cuatro primeras categorías. (N. del A.)



#### 4.4. Las «*academias*» de la banda: lecciones y ensayos.

##### 4.4.1. Aspectos económicos: mantenimiento y elementos materiales.

La mayor parte de los datos recogidos en relación a las «*academias*» de la Banda Municipal de Albacete, es decir, las lecciones y ensayos que llevaba a cabo la misma, hacen alusión a los gastos vinculados al mantenimiento del local donde tenían lugar, así como al arreglo o la adquisición de los objetos que se utilizaban en los mismos, siendo los más frecuentes en este sentido los de iluminación, en forma de velas, candilejas, quinqués, faroles, bujías, «*hachas de viento*»<sup>1451</sup> y otros accesorios vinculados a ellos, como petróleo, arandelas<sup>1452</sup>, mechas o cerillas, elementos que desaparecerían a inicios del siglo XX, con motivo de instalarse la red de luz eléctrica por toda la ciudad<sup>1453</sup>.

Tampoco podemos dejar de citar los numerosos desembolsos motivados por el arreglo de los atriles con los que contaba la agrupación, los cuales, al estar hechos de madera, acusaban el frecuente uso que se hacía de ellos, así como el paso del tiempo, teniendo en cuenta además que, a lo largo de los años, no se tienen noticias sobre la decisión de renovarlos a nivel general, sino tan solo acuerdos sobre la construcción de alguno puntual. Del mismo modo, vemos que la reparación de los faroles de la banda, era una tarea bastante habitual, algo que tampoco debe extrañarnos ya que, según parece, algunos de ellos se hallaban unidos físicamente a los atriles, razón que explica el continuo deterioro de los mismos, dado su usual

<sup>1451</sup> También llamadas «*Hachones*»: «*Vela muy grande y gruesa. Tea*». Diccionario María Moliner, Ed. Gredos, Madrid, 1983.

<sup>1452</sup> «*Arandela. Pieza, generalmente de cristal, con un agujero en medio, que se pone en la parte superior del candelero, abrazando la vela, para recoger lo que se derrame de ella. Pieza de hule u otra materia, de forma circular, que se pone debajo de los candeleros o quinqués, para que no ensucien la mesa sobre la cual descansan*». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

<sup>1453</sup> La inauguración del alumbrado público en Albacete, tuvo lugar el 1 de abril de 1888, extendiéndose posteriormente a diferentes puntos de la capital. SÁNCHEZ, SÁNCHEZ, Juan, *Orígenes y desarrollo* ..., op. cit., p. 289.

transporte desde el local de ensayos hasta los paseos u otros lugares donde actuaba el conjunto<sup>1454</sup>.

Así, los gastos relativos a iluminación y los citados atriles y faroles, junto a la adquisición de elementos de escritura para las academias, constituyen los conceptos más asiduos por los que se constatan desembolsos realizados para la mejora material de la agrupación, al menos desde 1876, fecha en la cual comienzan a registrarse de forma más detallada y asidua, este tipo de cuentas, según podemos ver resumido a continuación<sup>1455</sup>:

<sup>1454</sup> - Sabemos que, desde principios de la década de los setenta, entre el material de la banda se encontraba una carretilla, cuya finalidad específica era la del transporte de atriles, así como que, al menos a partir de 1873, existía un cajón con separaciones, exclusivo para la colocación de los faroles. En este mismo sentido, debemos añadir que, en junio de 1882, se encargó la construcción de un cajón nuevo, dirigido a este mismo fin, cuyo precio fue de 17 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-1-1873 y 21-6-1882; y Legajo 313, 1-1873, 27-5-1876, 1885 y 1906.

- A través de la información recogida en algunos de los inventarios que periódicamente se iban realizando, podemos ver que la cantidad de atriles y faroles con los que contó la Banda Municipal de Albacete, fue aumentando a lo largo de los años tratados, así como que también se fueron adquiriendo nuevos materiales accesorios para ellos: 1861: «un juego de atriles» y «doce faroles nuevos para dichos atriles»; 1864: «un juego de atriles» y doce faroles con «tres cristales rotos»; 1873: un atril para el director, cuatro «bastidores», doce «pies», dos «atrilles pequeños» y «bastidores», seis pies y treinta y tres faroles para los atriles; 1876: un atril de madera para el Músico Mayor (para el resto de los músicos no se indican), y catorce faroles para los atriles; 1885: veintidós pies de atriles, quince paños de atriles, tres atriles sueltos y veintiséis faroles; 1906: diecinueve «Pies de madera para los paños», dos atriles «de madera sueltos», una caja para faroles, diez «Paños de atriles de hierro», un «Paño de atril pequeño de hierro», un «Paño de atril de libro, de hierro», un «Pie del anterior / atril del director» y once «Pies de hierro». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-6-1861, 21-7-1864, 1-1873, 27-5-1876, 1885 y 1906.

<sup>1455</sup> Datos extraídos de: A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11-3, 6-5, 26-6 y 11-10-1876, 21-2, 13-6, 4 y 11-7, 5-10 y 5-12-1877, 17-4, 3 y 10-7, y 22 y 27-9-1878, 27-8 y 3-9-1879, 1-9-1880, 2 y 16-2, 11-5, 1-7, 16-9, 9 y 30-11, y 14-12-1881, 4-1, 15-2, 8 y 22-3, 19-4, 10-5, 5-7, 23-8, 29-9, 8 y 15-11 y 22-12-1882, 21-2, 2 y 9-3, 25-4, 2-5, 11-7, 17-9, 10-10, y 12 y 31-12-1883, 30-1, 4-2, 12-3, 16-4, 7-5, 4-6, 16 y 23-7, 6-8, 1-10, y 17 y 24-12-1884, 14-1, 11-2, 8-4, 1 y 17-6, y 1 y 6-7-1885, 12-5, 30-6, 5-7 y 9-8-1886, 27-6, 11-7, 29-8 y 3-10-1887, 1-8-1888, 13-2, 8-5, 31-7, 14-8, 28-10 y 11-12-1889, 27-5, 10-6, 19-8, 11-11 y 2-12-1891, 3-10 y 14-11-1892, 23-8, 18-10 y 1-11-1893, 16-4, 26-9 y 3-12-1894, 1-5, 19-6, 31-7 y 9-10-1895, 31-3-1897, 4-5, 13-7 y 3-8-1898; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-6, 1-10 y 31-12-1890, 8-5, 12-6, 31-7 y 4-9-1901, 3-9-1902, 22-4, 8-7, 26-8 y 30-12-1903, 11-4-1906, 13-2-1907, 8-7 y 26-8-1908, 20-9-1909, y 5-10-1910.

<b>CUENTAS DE LOS GASTOS ORIGINADOS EN LAS ACADEMIAS DE LA BANDA MUNICIPAL, ENTRE LOS AÑOS 1876 Y 1910</b>			
<b>AÑOS</b>	<b>MES/ES en los que se registran abonos</b>	<b>CONCEPTO/S</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1876</b>	Marzo, mayo, junio y octubre	Alumbrado	71 pts 11 cts
<b>1877</b>	Febrero, junio, julio y diciembre	Alumbrado	68 pts 89 cts
	Julio	Arreglo de los faroles de la banda	4 pts 50 cts
	Octubre	«material de la banda de Música Municipal»	No se indica
<b>1878</b>	Abril, julio y septiembre	Alumbrado	92 pts 6 cts
	Septiembre	Arreglo de los atriles y «el arca destinada a los faroles»	8 pesetas
<b>1879</b>	Agosto	«objetos de escritorio»	25 pts 75 cts
	Septiembre	Arreglo de atriles y faroles	No se indica
<b>1880</b>	Septiembre	«por la impresión y papel que, con destino a la Dirección de la banda de música, ha facilitado»	9 pesetas
	Septiembre	Alumbrado	6 pts 93 cts
<b>1881</b>	Febrero, julio y noviembre	Papel pautado	50 pts 63 cts
	Febrero, mayo, septiembre y noviembre	Alumbrado	37 pts 76 cts
	Diciembre	«Arreglos en los faroles de las Academias de Música»	10 pesetas
<b>1882</b>	Enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	Alumbrado	244 pts 50 cts
	Marzo y agosto	«papel de música»	31 pts 50 cts
	Julio	Adquisición de catorce faroles «para la música municipal»	30 pesetas
	Abril, noviembre y diciembre	Arreglo de los atriles	22 pesetas
<b>1883</b>	Febrero, marzo y diciembre	Alumbrado	185 pts 50 cts
	Marzo, septiembre y octubre	Agua	18 pts 60 cts
	Abril y diciembre	Arreglo de los atriles	15 pts 50 cts
	Mayo	Arreglo de los faroles	4 pts 50 cts
	Julio	Papel pautado	12 pts
<b>1884</b>	Enero	Arreglo de los atriles	7 pesetas
	Febrero	«efectos»	14 pesetas
	Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto	Agua	No se indica
	Julio y diciembre	Alumbrado	123 pts 85 cts
	Octubre	Arreglo de los faroles	9 pts 25 cts
	Diciembre	«papel de música»	26 pts 25 cts
<b>1885</b>	Enero, junio y julio	Alumbrado	96 pts 75 cts
	Febrero	Arreglo de los faroles	7 pesetas
	Abril y junio	«efectos»	69 pesetas
	Junio	Arreglo de los atriles	6 pesetas
	Julio	Agua	No se indica
<b>1886</b>	Febrero y mayo	Alumbrado	42 pts 50 cts
	Junio	Arreglo de los atriles	11 pts 50 cts
	Julio	Adquisición de cuatro faroles y arreglo del resto	31 pts 30 cts

	Julio	«una caja de plumas y papel»	2 pts 50 cts
	Agosto	Arreglo de faroles	4 pts 50 cts
1887	Junio	Alumbrado	23 pesetas
	Julio, agosto y octubre	Arreglo de los faroles	43 pesetas
	Octubre	Arreglo de los faroles y atriles	30 pesetas
1888	Agosto	Arreglo de los faroles	21 pts 25 cts
	Agosto	«veintiún cuadernos de papel grande de música»	12 pts
1889	Febrero, julio, octubre y diciembre	Alumbrado	179 pesetas
	Mayo	«papel y otros objetos de material»	10 pts 50 cts
	Agosto	Arreglo de los faroles y atriles	8 pts 50 cts
1890	Junio	Arreglo de los faroles	12 pesetas
	Octubre	Arreglo de veinticuatro atriles	16 pts 50 cts
	Diciembre	«veinte manos de papel de música y un frasco de tinta»	48 pesetas
1891	Mayo	Arreglo de «dos bancos del local donde celebra academias la Banda»	No se indica
	Junio, agosto y noviembre	Alumbrado	37 pts 87 cts
	Diciembre	«1/4 de resma de papel pequeño de música y tres manos de grande»	13 pts 75 cts
1892	Octubre	Alumbrado	13 pts 50 cts
	Octubre	Arreglo de los atriles	No se indica
	Noviembre	«una resma de papel pautado de diferentes tamaños»	No se indica
1893	Julio y agosto	Alumbrado	9 pesetas
	Octubre	Construcción de «dieciséis metros de asiento en el salón de Academias de la misma [banda] y componer cuatro banquetas y un atril»	49 pesetas
	Octubre	Arreglo de veintiún faroles	10 pesetas
	Noviembre	Arreglo de veintiún faroles	13 pesetas
1894	Abril, septiembre y diciembre	«papel de música»	39 pesetas
	Septiembre	Alumbrado	17 pts 60 cts
1895	Mayo, junio y julio	Alumbrado	15 pts 60 cts
	Julio	«1/4 de resma de papel de música»	12 pesetas
	Octubre	Arreglos de veintitrés faroles	14 pts 25 cts
1897	Marzo	«media resma de papel pautado grande»	25 pesetas
1898	Mayo	«media resma de papel para la Banda de música, y por una botella de tinta y una caja de plumas»	29 pts 25 cts
	Julio	Arreglo de los faroles	26 pesetas
	Agosto	Arreglos de los atriles	10 pts 50 cts
1901	Mayo	«treinta manos de papel de música»	33 pesetas
	Junio	«varios objetos»	33 pts 60 cts
	Julio	Arreglo de los atriles	20 pesetas
	Septiembre	«varios efectos»	19 pts 35 cts

<b>1902</b>	Septiembre	«efectos de Música»	37 pts 70 cts
<b>1903</b>	Abril y julio	Alumbrado	27 pesetas
	Agosto	«treinta manos de papel de música»	30 pesetas
	Diciembre	«una estufa y ocho libras de chapa para la academia de música»	16 pts 36 cts
<b>1906</b>	Abril	«varios efectos»	33 pts 17 cts
<b>1907</b>	Febrero	«papel de música»	80 pesetas
<b>1908</b>	Julio	Arreglo de los atriles	6 pesetas
	Agosto	«material»	84 pts 86 cts
<b>1909</b>	Septiembre	Arreglo de los atriles	22 pesetas
<b>1910</b>	Octubre	«material con destino a la banda de música»	104 pts 70 cts

Cuadro nº 85

De entre todas las cuentas que acabamos de enumerar, resulta destacable, como curiosidad, la presentada en septiembre del año 1880, por los conceptos de «impresión y papel» facilitado a la «Dirección de la banda de música», ya que, precisamente de esta misma fecha, se conserva el primero de los escasísimos documentos que incluyen un membrete estampado, en el cual se hacía alusión a la entidad musical<sup>1456</sup>, cuyo formato se mantuvo más o menos inalterado, al menos hasta 1892, último de los años en los que se han localizado impresos de este tipo<sup>1457</sup>.

También se ha recogido a lo largo de esta investigación, la existencia de un sello que, entre 1883 y 1890, supliría en ocasiones al citado membrete, en el cual no se introdujo modificación alguna durante el período señalado pero que, según parece, no volvería a utilizarse a partir de la última década del siglo XIX. Dichos elementos, membrete y sello, son indicativos del avanzado grado de organización que había alcanzado la banda por aquella época<sup>1458</sup>; de este modo, resulta interesante mostrar su aspecto en

<sup>1456</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-8 y 2-10-1880.

<sup>1457</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16 y 25-8-1891 y 1-9-1892.

<sup>1458</sup> Recordemos que, según establecía el reglamento de la banda de 1882, uno de los deberes principales del director-presidente era el de custodiar los sellos de la corporación musical, requisito que resultaba imprescindible, por ejemplo, para dar validez a los recibos que se expedieran, con el fin de que sirvieran como documentos justificativos a la hora de rendir cuentas. Artículos 23º y 27º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

el siguiente cuadro, junto a la indicación de los años en los que se encuentran fechados los documentos que los contienen<sup>1459</sup>.

<b>DIFERENTES MEMBRETES Y SELLOS REGISTRADOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA BANDA MUNICIPAL, ENTRE LOS AÑOS 1880 Y 1892.</b>	
	
<b>Año 1880</b>	<b>Años 1883, 1884, 1887 y 1890</b>
	
<b>Año 1891</b>	<b>Año 1892</b>

Cuadro nº 86

Retomando el tema de los gastos generados en las academias, debemos señalar que, según las épocas, aquellos fueron abonados por el Ayuntamiento, los directores, o incluso los propios miembros de la formación, y así sabemos que en 1822, los miembros de la «*Compañía Música*» del Batallón de Milicia Nacional, debían sufragar con su propio dinero, no sólo los instrumentos, junto a los deterioros que estos sufrieran, sino además, el «*alumbrado, (...) papeles de Música y demás necesario*» para las academias<sup>1460</sup>.

<sup>1459</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 20-8-1883, 17-3 y 18-12-1884, 20-5-1887 y 24-4-1890.

<sup>1460</sup> Condiciones 4ª y 8ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

Veinte años después, la cobertura de todos estos desembolsos, además de la adquisición de los uniformes, había pasado a ser competencia de la Milicia, según dictaba el reglamento<sup>1461</sup>:

Artículo 2º: *«Los instrumentos, uniformes, gastos de academias y papeles serán del cargo de los fondos de la M. N.»*.

Esta disposición continuó vigente entre 1854 y 1856, fechas en que se reorganizó y volvió a disolver la banda del batallón, de forma que, el suministro de instrumentos y partituras, de los que ya nos hemos ocupado anteriormente<sup>1462</sup>, así como los de luces y atriles, correspondían entonces a la Corporación Municipal, de la cual dependía directamente aquel cuerpo militar<sup>1463</sup>:

Artículo 4º: *«El Ayuntamiento costea los gastos de academias e instrumentos (...)»*.

De hecho, la documentación nos confirma que Salvador Saldaña informaba trimestralmente de los gastos generados en las academias al Ayuntamiento, quien ordenaba al Depositario de Fondos de la Milicia, el abono de aquellas cantidades. El total de siete cuentas que se han hallado, se formulaban en concepto de *«gastos ocasionados en las academias»*, y abarcan desde octubre de 1854 hasta junio de 1856, reflejándose en cada una de ellas los siguientes conceptos y cantidades<sup>1464</sup>:

<sup>1461</sup> Artículo 2º del Reglamento de 1842. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>1462</sup> Cfr. apartado 4.2.3.

<sup>1463</sup> Artículo 4º de Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>1464</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 2 y 5-1, 1 y 11-4, 27-5, 7-7, 4-10 y 31-12-1855; y Legajo 228, 31-3 y 30-6-1856.

- También se conservan documentos fechados entre finales de 1854 y principios de 1855, que recogen la *«Cuenta de los gastos que han tenido los Atriles que se han construido Para la Banda de Música, Con Herraje y Pintura. Encargado por el Capitán de Música y director de la misma. / Por la madera y Construcción de los Dichos atriles y con Posición de los que había anteriores, y un atril Separado para el Músico Mayor, con las hojalatas para los faroles y alambres para los Papeles... Ciento veinte rs (...). Las Bisagras y muelles que estos llevan y Siete Piezas de hierro que llevan los pies derechos...036./ (...) Por la Pintura (...) 070./ Por la arandelas Para las velas En las Academias 008 (...)»*, ascendiendo todo ello a un total de 234 reales vellón. A. H. P. A. Sección Municipios, Legajo 320, 28-12-1854 y 5-1-1855.

CUENTAS DE LOS GASTOS ORIGINADOS EN LAS ACADEMIAS DE LA BANDA DEL BATALLÓN DE MILICIA NACIONAL DURANTE EL BIENIO PROGRESISTA				
AÑO	TRIMESTRE	CONCEPTOS	CUANTÍA PARCIAL	CUANTÍA TOTAL
			(Desglosada)	(Trimestral)
			(reales vellón/milésimas)	
1854	Cuarto	Adquisición y arreglos de atriles	234 rs	310 rs
		Alumbrado	76 rs	
1855	Primero	Alumbrado	114 rs	124 rs
		«una cuerda nueva para el bombo»	10 rs	
	Segundo	Alumbrado	125 rs 14 ms	179 rs 14 ms
		«construcción de 10 arandelas y composición de otras seis más»	14 rs	
	Tercero	«velas consumidas en las academias»	85 rs 14 ms	85 rs 14 ms
	Cuarto	Alumbrado	123 rs 6 ms	127 rs 6 ms
		Adquisición de «un silbato traído de Madrid»	4 rs	
	1856	Primero	Alumbrado	144 rs 13 ms
«una chapa de hierro necesaria para tocar la galop del Ferro-carril»			16 rs 8 ms	
Segundo		Alumbrado	154 rs 29 ms	154 rs 29 ms

Cuadro nº 87

Desde 1859, año en que el conjunto musical se vinculó directamente a la Municipalidad, hasta 1864, cuando el maestro José García cesó en su desempeño al frente del mismo, tanto éste como su antecesor, el profesor Saldaña, se vieron obligados a hacer frente no sólo a los gastos de alumbrado, sino también a los del material de escritura, como papel pautado, tinta o plumas, elementos que sufragaban con su propio sueldo, según quedaba estipulado en los documentos organizativos que regían la agrupación en 1859 y 1861, manteniéndose en ambos casos la misma redacción<sup>1465</sup>:

<sup>1465</sup> Condición 3ª de los Contratos de 1859 y 1861, llevados a cabo con Salvador Saldaña y José García, respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859 y 5-6-1861.



Artículo 3º: *«La enseñanza la prestará en tres academias por semana, siendo de su cuenta [del director] los gastos de papeles de música, alumbrado y demás que con ellas se originen»*

Los reglamentos elaborados en 1865 y 1866 con este mismo fin, introdujeron, entre otras novedades, la transmisión de la responsabilidad de abonar los pagos referentes a papeles, luces o atriles, de nuevo al Ayuntamiento, que los costeaba del erario público<sup>1466</sup>:

Artículos 16º/23º: *«Todos los útiles necesarios para las academias, como papeles, luces, atriles, etcétera, etcétera, se costearán de los fondos municipales».*

A partir de ese momento, aquellos se mantuvieron como obligación de la Municipalidad, según parece comprobarse a través de la habitual presentación de cuentas a la citada Corporación, en sus múltiples conceptos. Solamente se vio modificada esta disposición durante los años 1874 a 1876, cuando la reorganización de la Milicia en el primero de ellos, hizo que la banda volviese a incluir en su naturaleza cierto carácter castrense, que se tradujo en la confección de un nuevo reglamento, en el cual se recogía la siguiente cláusula<sup>1467</sup>:

Condición 10ª: *«El sueldo que por ahora se asigna al Músico Mayor es el de cinco mil reales anuales, cubriendo de su cuenta los gastos de papeles, y quinientos ochenta reales más, para gastos de alumbrado de las academias».*

La finalización de la Guerra Civil a inicios de 1876, hizo desvincularse de nuevo a la agrupación de toda connotación militar, reanudándose de

<sup>1466</sup> - Artículos 16º de las Bases de 1865 y 23º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865 y 11-4-1866.

- Cuando Ramón Ruiz tomase posesión de su cargo como director de la Banda Municipal en enero de 1865, y dado que también se decidió renovar parte del instrumental y el vestuario del conjunto, el Ayuntamiento manifestaría su incapacidad para hacer frente a todos aquellos gastos, y cubrir además los de luces, papeles *«y otros indispensables de academias»*, por lo que tendría que recurrir al Gobierno de la Provincia en solicitud de un crédito especial, entidad que accedería a dicha petición. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-3 y 10-5-1865; y Legajo 313, 31-3 y 5-4-1865.

<sup>1467</sup> Condición 10ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

nuevo el abono de cuentas referentes a las academias por parte del Municipio, que ya se llevó a cabo de manera continua desde entonces<sup>1468</sup>.

#### 4.4.2. El salón de las academias.

En cuanto a la ubicación del local donde se impartían las lecciones para los miembros de la banda, apenas podemos ofrecer datos concretos en relación a la primera mitad del siglo XIX; únicamente sabemos que, en 1822, el Músico Mayor estaba obligado a enseñar música a un número máximo de ocho niños en su «*casa habitación*», de forma independiente a las academias que llevaba a cabo con los músicos de la formación<sup>1469</sup>, planteándose así la posibilidad de que la labor educativa desarrollada con estos últimos por el director, tuviera lugar también en su propio domicilio, del cual desconocemos su dirección exacta.

El siguiente documento legislativo de la agrupación, fechado en 1842, estipulaba que un ejemplar del reglamento debía quedar expuesto en el «*Local de la Academia*»<sup>1470</sup>, de donde podemos deducir que Salvador Saldaña, director del conjunto por las fechas indicadas, llevaba a cabo su labor docente en algún recinto concreto, aunque tampoco en esta ocasión se aclara la situación concreta de aquel emplazamiento.

Avanzando algo más en el tiempo, vemos que las bases redactadas en 1854 otorgaban libertad a Saldaña para designar el lugar en el que debía llevar a cabo los ensayos, introduciendo además cierto carácter privado a estas sesiones<sup>1471</sup>:

<sup>1468</sup> A pesar de que en las bases reguladoras de años posteriores no se encuentran alusiones a este asunto, la presentación de cuentas a la alcaldía corrobora tal afirmación. Por otro lado, vemos que, en el reglamento de 1911, se contemplaba de nuevo la siguiente disposición: «*Art. 42. Será de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento, la adquisición del instrumental, uniformes, obras y demás material necesario para la Banda y para la Academia, así como las reposiciones y composturas que el uso justifique*». Artículo 42º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-12-1911.

<sup>1469</sup> Artículo 5º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

<sup>1470</sup> Artículo 6º del Reglamento de 1842. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>1471</sup> - Artículos 5º y 7º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

- A través del reglamento de 1822, sabemos que ya entonces se disponía la presencia en las academias de «*los Señores Alcaldes si lo tuviesen a bien o por el Individuo o Individuos del Ayuntamiento que se señalen ya sea por*

Artículo 5º: «El Director de la banda designará el local, días y horas en que deban celebrarse las academias, con lo demás que crea conveniente para la puntual asistencia de los músicos».

Artículo 7º: «El Director dispondrá de que no se permita la entrada en el local donde se celebran las academias, más que a las autoridades, a los individuos del Ilustre Ayuntamiento, S. S. Oficiales del Batallón de Milicia Nacional, y a las personas que obtengan el competente permiso».

No obstante, continuaba sin especificarse la ubicación exacta de aquel espacio, asunto del que no se tienen datos concretos hasta el año 1870. En relación a los dieciséis años transcurridos durante aquel período, sólo podemos añadir que el proyecto de reglamento para la banda, que se elaboró en 1864, contemplaba la obligación del Ayuntamiento de proveer a la agrupación de un local determinado para llevar a cabo los ensayos<sup>1472</sup>; sin embargo, como ya señalamos anteriormente, este documento no llegó a tener vigencia<sup>1473</sup>, por lo que no podemos asegurar que, efectivamente, el Consistorio se responsabilizase de tal menester, aunque otras referencias parecen confirmar esta posibilidad, como la instancia que envió el músico local Julián González Iranzo<sup>1474</sup> a la alcaldía albaceteña, en marzo de 1867, gracias a la cual tenemos noticias de que, anteriormente a la fecha citada, el

---

*turno o como más bien le parezca a dicha Compañía*», aunque no se limitaba la entrada, de forma explícita, a cualquier otra persona. Artículo 3º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

<sup>1472</sup> Condición 7ª de las Bases de 1864. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1864.

<sup>1473</sup> Cfr. apartado 4.1.2.

<sup>1474</sup> Ya mencionamos anteriormente (Cfr. apartado 3.3., y notas al pie 339 y 365), que don Julián González Iranzo (\* Mira (Cuenca), c.a. 1833 - † Albacete, 15-5-1901), había intentado acceder al cargo de director de la Banda Municipal de Albacete en 1859, aunque el nombramiento en aquella ocasión recayó sobre el maestro Saldaña. Por su parte, don Julián fue un músico muy destacado en el Albacete de la segunda mitad del siglo XIX, cuya actividad hizo extensiva a un gran número de ámbitos, como serían el de pianista en las veladas musicales organizadas tanto en círculos de recreo privados (por ejemplo el Liceo Albacetense, o el Casino Primitivo, sociedad esta última en la cual ocuparía la plaza de pianista oficial), como en los domicilios de algunas de las familias de prestigio de la ciudad. Además, ejerció como profesor de «*música vocal*», basando sus enseñanzas en el método de don Pascual Pérez Gascón, en la Escuela Normal Provincial, durante los cursos 1866 a 1868, hasta que en éste último año se suprimió la gratificación de 80 escudos que el Ayuntamiento le tenía asignado por dicho desempeño. También encontramos referencias sobre su pertenencia a la «*Asociación Filarmónica de Músicos de Albacete*», en 1869, así como alguna muestra de su ingenio creativo en la polca «*La Albacetense*», una sencilla pieza para piano, cuya importancia radica en ser una de las escasísimas obras que se conservan, como ejemplo de la música de salón del Albacete decimonónico. A. H. D., Libros 2987/ALB/66, y 3014/ALB/93; Cementerio Municipal de Albacete «*Ntra. Sra. de los Llanos*», Pabellón Virgen de los Llanos, Patio 1º, Fila 4, nº 2; A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 14-8-1866 y 25-8-1869; y Sección Prensa, *La Musa*, 6-7-1867; y *El Diario de Albacete*, 15-5-1897.

- SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 65, 91, 101, 102, 139, 160, 214, 265 y 266.

señor González había pactado con el Ayuntamiento el acondicionamiento de una parte de su domicilio, situado en la calle Concepción nº 7<sup>1475</sup>, tirando un tabique con el fin de habilitar un espacio que fuese ocupado por Ramón Ruiz, quien por aquellos días era director de la Banda Municipal<sup>1476</sup>. La aparente necesidad de cierta amplitud, que motivase la demolición de una pared, nos hace pensar que aquel lugar podría haber servido de local de reunión para la agrupación, circunstancia a la que se une el hecho de saber que, por estas fechas, el maestro Ruiz residía en la calle Albarderos<sup>1477</sup>, por lo que dicho espacio no podía haber sido utilizado como residencia de éste último.

Avanzando tres años más, exactamente hasta el 8 de abril de 1870, encontramos la primera referencia acerca del arrendamiento, por parte de la alcaldía, de un local ex profeso para los ensayos y lecciones del conjunto musical municipal: un «salón» situado en un edificio de la calle del Padre Romano, cuyo propietario era el presbítero albaceteño don Pablo Medina<sup>1478</sup>, por el cual, el Consistorio abonaba un alquiler de dos reales diarios<sup>1479</sup>.

Sabemos que desde septiembre de 1873 hasta abril de 1874, última etapa en la que el maestro Hermoso se encontró al frente de la banda, don Pablo continuaba percibiendo trimestralmente la cifra de treinta pesetas «*por el alquiler del Salón de Academia*»<sup>1480</sup>; sin embargo, las nuevas bases elaboradas un mes después, y tras decretarse la disolución de la banda,

<sup>1475</sup> A. H. D., Partidas Bautismales de la Parroquia de San Juan Bautista, Libros 35/ALB/2957 y 36/ALB/2958.

<sup>1476</sup> «*Vista una instancia de D. Julián González, solicitando se le ponga la habitación que ha ocupado el Director de la banda de música municipal, en el mismo estado en que se encontraba antes de entrar en ella dicho empleado, o sea que según lo convenido con la Comisión del ramo en aquella época, por lo menos se le eche el tabique que se derribó, se acordó efectuar desde luego esta última operación, con la intervención y dirección de la expresada comisión*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-3-1867.

<sup>1477</sup> A. H. D., Partidas Bautismales de la Parroquia de San Juan Bautista, Libro 35/ALB/2957.

<sup>1478</sup> Pablo Medina Herráez (\* Albacete, 31-10-1813 - † 13-1-1896). «*(...) Trabajador infatigable, no limitó sus actividades al ejercicio de su sagrado ministerio, sino que llevado de sus aficiones por las obras y por el progreso, comenzó a construir casas y al cabo de algunos años era dueño de un gran número de fincas urbanas y había contribuido grandemente a la urbanización y mejoramiento de muchas calles de nuestra ciudad (...)*». QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín, *Albacete ...*, op. cit., pp. 92 y 93.

<sup>1479</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-8 y 19-10-1870.

<sup>1480</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-9 y 31-12-1873 y 31-3-1874.

estipularían lo siguiente en relación al director recién incorporado, que de nuevo se trataba del maestro Ruiz<sup>1481</sup>:

Condición 9ª: «*Las academias (...), las tendrá [el director] en su casa habitación sin que por ello pueda reclamar retribución alguna bajo ningún concepto*».

Como ya hemos apuntado, el domicilio familiar de don Ramón se encontraba establecido en la calle Albarderos, al menos hasta 1873, trasladándolo más tarde a la calle de los Herreros nº 1<sup>1482</sup>. A través del listado de material que tenía el maestro Ruiz, de propiedad del Ayuntamiento, inventario que él mismo elaboró antes de su dimisión voluntaria como director de la banda en 1879, sabemos que durante los últimos tiempos las academias de la agrupación continuaban celebrándose en su propia residencia, constituyendo la mejor prueba de ello los doce bancos y los seis quinqués «*para las academias*» que, entre otros objetos, afirmaba tener en su casa<sup>1483</sup>.

Durante los dos años siguientes, no sabemos a ciencia cierta dónde llevó a cabo su labor docente el maestro Justo Sánchez Escribano, como nuevo director del conjunto, sin embargo, resulta significativo el hecho de que en el mes de diciembre de 1881, cuando Juan Marcos acababa de hacerse cargo del mismo a nivel directivo, se presentase al Consistorio una cuenta, relativa a la adquisición de siete quinqués para la «*Sala de Academias de la Banda de Música*»<sup>1484</sup>, cuando hasta entonces sólo se había hecho mención a los efectos que se adquirirían o arreglaban con destino a «*las Academias*», de forma más general. Por otro lado, la realización de algunos trabajos de carpintería «*con destino a la Sala de academias*» por estas mismas fechas<sup>1485</sup>, así como la reparación de las

<sup>1481</sup> Condición 9ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>1482</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 1873; y Legajo 313, 1-4-1879.

<sup>1483</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-4-1879.

<sup>1484</sup> Por un importe total de 43 pesetas 75 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7 y 14-12-1881.

<sup>1485</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-12-1881.

«*ventanas de la Academia de Música*» un año después<sup>1486</sup>, corrobora la existencia, por aquellos días, de un espacio destinado particularmente a la instrucción de la formación musical, aunque continuase sin determinarse su ubicación exacta.

Fue ya en febrero de 1884 cuando se acordó el «*arreglo de la mejor manera posible del local en que la Banda de música ejecuta los ensayos*»<sup>1487</sup>, resultando sumamente esclarecedora la liquidación que la alcaldía hizo de la obra realizada con dicho fin, ya que en la cuenta presentada por este concepto, se indicaba claramente que aquella había sido ejecutada en la Casa Consistorial, consistiendo la misma en habilitar una de sus dependencias como salón para uso exclusivo de la agrupación<sup>1488</sup>. De este modo, podemos afirmar que, al menos a partir del citado año de 1884, aunque posiblemente desde algún tiempo atrás, el lugar donde tenía lugar la instrucción de los músicos era el mismo edificio que albergaba al propio Ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Altozano desde el año 1879<sup>1489</sup>, inmueble donde ya permanecería establecida la sala de academias de la agrupación a partir de entonces, y en la cual, a finales de siglo, se introdujeron ciertas mejoras, como la instalación de luz eléctrica<sup>1490</sup>.

<sup>1486</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-12-1882.

<sup>1487</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-2-1884.

<sup>1488</sup> Además encontramos referencias acerca de la colocación de una cerradura en la puerta del local, y la realización de ciertos trabajos de carpintería, los cuales ascendieron a 59 pesetas. Por otro lado, los jornales y materiales que se precisaron, importaron 142 pesetas 88 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-2, 7-4 y 7-5-1884.

<sup>1489</sup> - También llamada Plaza del Progreso y Plaza del General Espartero, según las épocas. (N. del A.)

- La Casa Consistorial se trasladó desde la Plaza Mayor a aquel emplazamiento en el citado año de 1879. *Albacete en su historia*, op. cit., p. 93; y MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 38.

<sup>1490</sup> La aplicación de este avance se llevó a cabo a petición del entonces director, don Daniel Prat: «*Con estas reformas cuya insignificancia es notoria, y el espíritu de la Corporación dispuesta a trabajar con empeño, me prometo, que la banda de Albacete responda a las mayores exigencias. (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-10-1899; y Legajo 313, 18-10-1899.



**Fotografía nº 25**

Vista del Ayuntamiento, donde se llevaban a cabo las academias de la Banda Municipal, al menos, desde 1884.

Se trata del edificio situado a la derecha, señalado mediante una flecha, en la Plaza del Altozano.

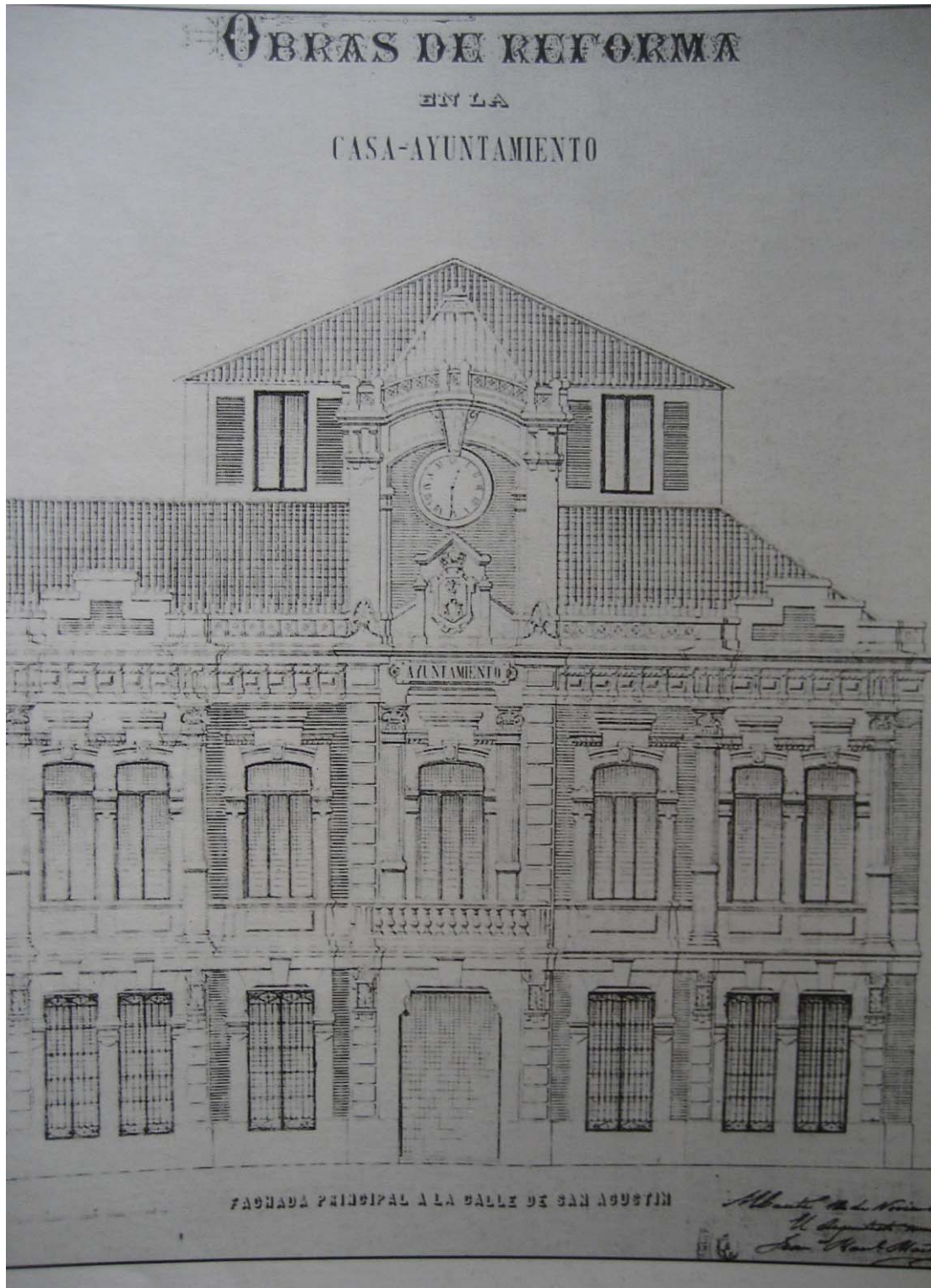
MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 38.

En el año 1902 se decidió llevar a cabo la remodelación de este edificio dieciochesco, un proyecto que llevaba varios años demorándose<sup>1491</sup>, lo que movió al maestro Prat, director de la banda por aquellos días, a elevar una solicitud al alcalde, recordándole lo necesario que resultaba aquel espacio para la agrupación, quizá movido por cierta inquietud, ante la posibilidad de que éste se suprimiera<sup>1492</sup>:

*«(...) ahora que se trata de construir el Palacio municipal no olvide que se necesita un salón de Academia. Si para esta capital este edificio supone un gran paso para su progreso y adelanto que lo sea también para la banda municipal, que después de todo de Albacete son sus individuos y su director, el último de todos en orden y mérito el primero que se honra con la circunstancia de haber nacido en esta población y que ve con la mayor complacencia sus progresos en el orden moral como en el material».*

<sup>1491</sup> - SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., pp. 105 y 106.  
- *Albacete en su historia*, op. cit., p. 93.

<sup>1492</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.



### Fotografía nº 26

Proyecto de reforma para el edificio del Ayuntamiento,  
del arquitecto Francisco Manuel Martínez Villena. 1902.

GUTIÉRREZ MOZO, Elia, *El despertar de una ciudad: Albacete 1898-1936*,  
Celeste Eds., Madrid, 2001, p. 88.





### Fotografía nº 27

Aspecto de la Casa Consistorial, una vez reformada.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 179

El salón de academias continuó instalado en el mismo lugar después de llevarse a cabo la reforma; de este modo, guardamos una detalladísima descripción del mismo, así como del mobiliario y el material que en él se guardaba, fechada en el año 1906, la cual permite hacernos una idea muy aproximada del aspecto que presentaba el espacio específico destinado a la instrucción musical de los miembros de la Banda Municipal de Albacete, en dicha época<sup>1493</sup>.

---

<sup>1493</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1906.

«El local de la Academia de música está situado en el piso segundo, escalera interior del edificio, con entrada por el paseo de Alfonso XII, cuyas dimensiones son de 12 m 86 cm de largo por 8,80 de ancho.

Posee dicho local: dos ventanas con puertas y postiguillos adheridos a ellas y cristales en los mismos, una ventana alta sin cristales en el mismo lado que las anteriores, o sea, en la parte izquierda entrando en el local.

Posee también: tres dobles ventanas con sus correspondientes dobles puertas de cristales y también dobles puertas de madera, poseyendo cada doble ventana su correspondiente [ ]<sup>1494</sup>

Contiene también el local un rótulo a la entrada que dice: Academia de música, cuyo rótulo está sobre una tabla fileteada con moldura.

Entrando en el local a la derecha existe una percha de madera con 19 percheros de metal dorado; en segundo entrepaño de las dobles ventanas existe otra percha con siete percheros; a la izquierda de la entrada una percha con 16 percheros pintados y 3 dorados; siguiendo la misma dirección, en el primer entrepaño se encuentra otra percha con 8 percheros pintados y 3 dorados; y en la misma dirección otra percha con 4 pintados y 2 dorados.

Contiene también el local 13 lámparas eléctricas con su pantalla cada una, cuyas responden a la llave que existe a la derecha de la entrada, más dos lámparas con pantallas de porcelana y contrapesos, respondiendo las dos a la llave que existe a la izquierda de la mesa escritorio del director.

Una Mesa grande para 6 escribientes, con 4 cajones con sus llaves, y una más pequeña para el Director, conteniendo tarimilla ésta última.

4 Bancos de a 4 metros próximamente cada uno.

3 Bancos de a 2 metros próximamente cada uno

2 Bancos más cortos.

1 Estufa con chapa, gancho, cañón con llave, depósito para el agua, cogedor para el carbón y caja para el mismo.

<sup>1494</sup> En el documento original se deja sin concluir esta frase. (N. del A.)

- 12 Escupideras de madera.
- 19 Pies de madera para los paños.
- 2 Atriles de madera sueltos.
- 1 Catrecillo de tijera de madera.
- 1 Caja para faroles.
- 10 Paños de atriles de hierro.
- 1 Paño<sup>1495</sup> de atril pequeño de hierro.
- 1 Paño de atril de libro, de hierro.
- 1 Pie del anterior / atril del director.
- 11 Pies de hierro.
- 1 Catrecillo de hierro para el Bombo.
- 32 Sillas de hierro.
- 5 Tinteros.
- 2 Escalerillas para plumas.
- 3 Reglas.
- 1 Tijeras para papel.
- 1 Raspador
- 1 Caja de tajos.
- 6 Mangos.
- 3 Gomas de borrar».

---

<sup>1495</sup> Aunque no se ha encontrado ninguna definición específica de este término, referido al ámbito musical, atendiendo a los significados de esta palabra, parece probable que estos «paños» fueran una especie de lienzos que se colocaban colgando de los atriles, cuyo fin sería el de ornamentarlos, desconociendo, sin embargo, más datos sobre los mismos. Voz «Paño». *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.



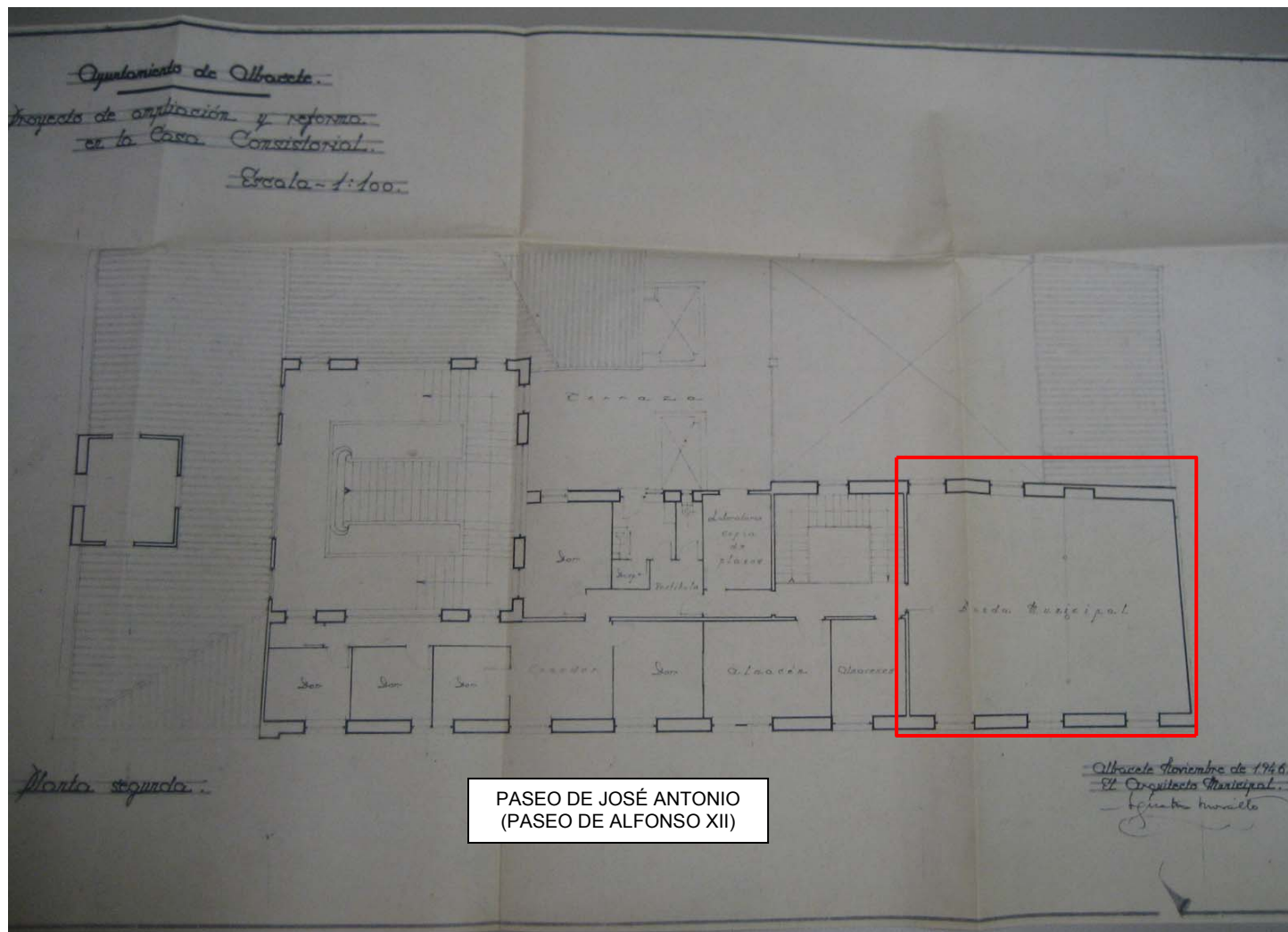
**Fotografía nº 28**

Maqueta del Ayuntamiento de Albacete, en la Plaza del Altozano.

En la planta segunda, y con color rojo, se señala la ubicación del local destinado a la Banda Municipal.

*Albacete en su historia*, op. cit., p. 107.

Pese a que se encuentra fechado más de tres décadas después del límite fijado para este estudio, ofrecemos a continuación un plano de la planta segunda correspondiente al edificio del Ayuntamiento, donde se confirma que, en 1946, aquel mismo espacio aún continuaba siendo concebido como local donde la Banda Municipal de Albacete llevaba a cabo sus academias y ensayos:



PASEO DE JOSÉ ANTONIO  
 (PASEO DE ALFONSO XII)

### Fotografía nº 29

Plano del edificio de la Casa Consistorial de Albacete. Planta segunda. Ubicación del local destinado a la Banda Municipal.

Plano confeccionado por el Arquitecto Municipal, Agustín Morcillo, en noviembre de 1946. A. M. A. A.

### 4.4.3. Aspectos didácticos.

#### 4.4.3.1. Métodos de enseñanza musical.

El meticuloso retrato físico que acabamos de ofrecer acerca del espacio que ocupaba la banda, contrasta con la casi total ausencia de información sobre el material didáctico utilizado para la enseñanza de los profesores de la misma. En lo relativo a este aspecto, sólo podemos aportar escuetos datos, el más temprano de ellos es de 1865, fecha en la cual tenemos constancia de que se adquirieron, junto a diversos instrumentos, dos métodos de solfeo y clarinete, ambos obra del ya mencionado señor Antonio Romero<sup>1496</sup>, uno de cornetín, de J. M. Beltrán<sup>1497</sup>, uno de bombardino de F. Funoll<sup>1498</sup>, y otro de «*bajo profundo*», cuyo autor no se especificaba<sup>1499</sup>.

A inicios de la década de los setenta, del siglo XIX, según consta en los inventarios del material de la banda, redactados por aquellas fechas, el estudio de los instrumentos del conjunto se continuaba realizando a través de los mismos métodos enumerados<sup>1500</sup>, pero en 1885 consta que, salvo el método de clarinete, los demás no se encontraban en uso, siendo sustituido además el de solfeo de Antonio Romero, por los de Cosme José de

<sup>1496</sup> - Cfr. notas al pie 1034, 1061, 1082, 1107, 1134, 1153, 1171, 1898 y 2217.

- Resulta interesante añadir que, el director Juan Marcos Más, consideraba imprescindible el método de clarinete de Antonio Romero para cualquiera que estudiase dicho instrumento, al cual otorgaba una relevancia especial dentro de cualquier agrupación bandística: «(...) se comprenderá la excelente educación que habrán de recibir los que se dediquen al estudio del Clarinete (...), no debiendo faltar a cada alumno (además de las obras técnicas extranjeras) un método de A. Romero, como obra de texto en la Escuela nacional de música». MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio* ..., op. cit., p. 10.

<sup>1497</sup> José María Beltrán y Fernández, «Día 4 [de junio] de 1827. Nace en Valencia (...), músico mayor del regimiento infantería de Zamora, núm. 8, en 1860; (...) en 1862 publicó en Madrid un Método completo de cornetín y de fliscorno, con pistones ó cilindros. (...)». SALDONI, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico* ..., op. cit., vol. II, p. 503; y vol. IV p. 32.

<sup>1498</sup> Francisco Funoll y Alpuente, «músico mayor del regimiento infantería de Toledo, núm. 35 (...). En 1862 publicó en Madrid un Método completo de bombardino bajo, de bombardino barítono, y de trombón tenor, en do ó en si bemol, con tres ó cuatro cilindros ó pistones». SALDONI, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico* ..., op. cit., vol. IV, p. 409.

<sup>1499</sup> El precio del método de cornetín fue de 80 reales, el del bombardino de 70 reales, y el del «*bajo profundo*» de 46 reales, mientras que los de solfeo y clarinete fueron de 36 y 110 reales, respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1865.

<sup>1500</sup> Existe un inventario, cuya fecha de redacción no consta, y que sin embargo, por el contenido y otros indicios, podemos datar de enero de 1873, en el que se recogen estos mismos ejemplares. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-1-1873; y Legajo 313, s.f.

Benito<sup>1501</sup> e Hilarión Eslava<sup>1502</sup>. Seis años más tarde, el método de clarinete aún se utilizaba, junto al de solfeo «*con acompañamiento*» del maestro Eslava, desapareciendo en cambio los del señor de Benito<sup>1503</sup>.

No se tienen más referencias en este sentido, hasta el año 1910 cuando, tras la compra de un sarrusofón, se adquiriese un método para dicho instrumento, sin que tengamos, no obstante, más información sobre la autoría de dicha obra<sup>1504</sup>.

#### 4.4.3.2. Régimen instructivo.

Por último, y también relacionado con el aspecto educativo que venimos tratando, debemos hacer referencia al régimen instructivo seguido por cada uno de los directores, en relación a los músicos, a lo largo de sus distintas etapas al frente de la agrupación, sirviéndonos principalmente para ello, de los diversos documentos que fueron regulándola según las diferentes épocas.

Así, tenemos noticias de que en el reglamento de 1822, se estipulaban como mínimas para el director, la celebración de tres academias a la semana, sin llegar a establecerse los días concretos en que debían de tener lugar, observándose en cambio, medidas extraordinarias para los músicos que fueran más retrasados en su aprendizaje<sup>1505</sup>:

Artículo 3º: «*El Maestro que haya para la Instrucción tendrá obligación de tener tres academias en cada semana presididas por los Señores*

<sup>1501</sup> - Cosme Damián José de Benito y Barbero. «*Día 27, 1829. Nace en Madrid, calle de la Cava Baja, núm. 36 (...) Pasan, ó al menos se aproximan a doscientas las obras religiosas que ha escrito este laborioso maestro (...)*». SALDONI, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico ...*, op. cit., vol. III, pp. 226 y 227.

- De este mismo autor se interpretó una misa en julio de 1890, en la iglesia de la Casa de Maternidad. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 18-7-1890.

<sup>1502</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.

<sup>1503</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1891.

<sup>1504</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-4-1910.

- Como ya se comentó (Cfr. nota al pie 1206), el hecho de que fuera el maestro Marcos quien dirigiera la banda por aquellas fechas, y que éste hubiera escrito años antes un método para este mismo instrumento, plantea la posibilidad de que el ejemplar adquirido fuera precisamente de su propio método. MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit.

<sup>1505</sup> Artículo 3º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

*Alcaldes si lo tuviesen a bien o por el Individuo o Individuos del Ayuntamiento que se señalen ya sea por turno o como más bien le parezca a dicha Compañía, debiendo dar diariamente lección el referido Maestro a los más atrasados de los que existen en el día».*

Avanzando dos décadas, encontramos que entonces se disponía la celebración de dos lecciones semanales, con una duración de dos horas cada una, aunque también se previese la posibilidad de que el Capitán de Música, Salvador María Muñoz, aumentara o redujera aquel número, si así se lo indicaba Salvador Saldaña, como Músico Mayor<sup>1506</sup>.

El nuevo documento legislativo confeccionado en 1854, cuando se reorganizó la banda del batallón, otorgaba total libertad al maestro Saldaña en cuanto a la frecuencia y horarios con que debían tener lugar los ensayos, dejando aquella decisión a su propio criterio<sup>1507</sup>:

*Artículo 5º: «El Director de la banda designará el local, días y horas en que deban celebrarse las academias, con lo demás que crea conveniente para la puntual asistencia de los músicos».*

Tras la disolución de la Milicia Nacional en 1856, el reglamento de 1854 quedaría invalidado, y la inexistencia de unos nuevos estatutos que especificaran la obligatoriedad de reunirse un número determinado de veces cada cierto tiempo, o bien de acatar la decisión del director en este sentido, dio como resultado la constante desobediencia por parte de los profesores hacia don Salvador, quien llegó a firmar lo siguiente<sup>1508</sup>:

*«(...) no puedo tener academias, porque en vano convoco a los individuos, y me falta para con ellos representación bastante para obligarles a concurrir».*

<sup>1506</sup> Artículo 3º del Reglamento de 1842. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 28-10-1842.

<sup>1507</sup> Artículo 5º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

<sup>1508</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 26-10-1856.



Sería ya en 1859 cuando, al ponerse al frente de la Banda Municipal de Albacete, el nuevo contrato de Saldaña recogiera de nuevo la necesidad de celebrar tres academias semanales<sup>1509</sup>, número de clases que aún continuaba vigente cuando, en 1861, asumiese sus mismos deberes el maestro García<sup>1510</sup>. No obstante, la aprobación de dos nuevos reglamentos en 1865 y 1866, volvió a dejar en manos del director, Ramón Ruiz, el régimen artístico de la agrupación, a través de la siguiente cláusula<sup>1511</sup>:

*«Los individuos que compongan la banda y orquesta asistirán a todas las academias que señale el director y en los días y horas que él mismo determine».*

Precisamente de octubre de 1865, se conserva un documento del profesor Ruiz, detallando los días en que había impartido sus lecciones, a través del cual podemos hacernos una idea bastante aproximada en qué consistía su labor instructiva, tanto en lo referente a la banda como a la Orquesta de Capilla, así como también con algunos alumnos, diferenciando entre aquellos que se encontraban acogidos en los Establecimientos de Beneficencia<sup>1512</sup>, y otros de la población, a los que don Ramón enseñaba música, quizá de forma independiente a la formación municipal<sup>1513</sup>:

*«Nota de los Días que en este mes he dado Lección a los Niños de la Casa de Misericordia (...) Total 26*

*Nota de los Días que he dado Lección a otros discípulos que no pertenecen a la Casa (...) Total 23*

*Nota de los Días que se ha celebrado Academia (...) Total 11*

*Nota de los ensayos de Voces para el Te Deum con Luciano en mi Casa (...) Total 8*

*Nota de los ensayos con las Voces reunidas (...) Total 3*

<sup>1509</sup> Condición 3ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>1510</sup> Condición 3ª del Contrato de 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

<sup>1511</sup> Artículos 9º de las Bases de 1865, y 13º de las Bases de 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865 y 11-4-1866.

<sup>1512</sup> La vinculación de la Banda Municipal de Albacete con los acogidos de los establecimientos provinciales de beneficencia, será tratada posteriormente. Cfr. apartado 6.1.1.

<sup>1513</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-10-1865.

*Nota de los ensayos hechos en la Casa del Sr. D. Jose Andreu (...)*

*Total 8*

*Nota de los ensayos de Orquesta sola (...) Total 2*

*Nota de los ensayos de Orquesta y Voces reunidas (...) Total 1».*

Una década después, continuaba vigente esta misma autonomía en relación al director, entonces otra vez el maestro Ruiz, para disponer el número de academias que creyese precisas, tanto para «*el estreno de piezas nuevas que se haya de ejecutar*», como para «*el repaso de otras que ya toque la banda*»<sup>1514</sup>, del mismo modo que, en septiembre de 1886, la «*Escritura de Obligaciones*» formalizada con el maestro Marcos, reflejaba como primera obligación la siguiente<sup>1515</sup>:

*«1º.- El D. Juan Marcos Más se obliga y compromete como lo está, á servir por cuatro años que principiarán a contarse desde primero del actual y concluirán en treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa, la plaza de Director de la Banda de música municipal de esta Ciudad, desempeñando dicho destino con el interés, asiduidad y constancia que hasta ahora lo ha desempeñado, procurando mejorar y perfeccionar la misma banda cuanto fuere factible; debiendo celebrar al efecto las academias que considere necesarias para la enseñanza, y hacer todo lo demás que proceda y le sugiera su celo según lo viene realizando, á fin de conseguir la más perfecta organización de ella; (...).».*

A través del contenido del reglamento elaborado a finales de 1897, podemos ver el alto grado de organización que tenía para su funcionamiento la academia de la banda, a la cual acudían los días laborables, para recibir instrucción gratuita, doce alumnos escogidos por la Comisión de Música, quienes más adelante pasarían a ser miembros de la banda<sup>1516</sup>:

<sup>1514</sup> Condición 7ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>1515</sup> Disposición 1ª de la Escritura de Obligaciones formalizada con don Juan Marcos en 1886. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-9-1886.

<sup>1516</sup> Artículos 5º, 19º, 20º y [21º] del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

*«Artículo 5º. Será obligación del Director el asistir todos los días laborables al local destinado a academia para enseñar y educar a los alumnos matriculados.*

*(...)*

*Artículo 19. Se admitirán gratuitamente como alumnos para recibir la enseñanza musical aquellos que lo soliciten hasta el número de doce.*

*Artículo 20. Los que deseen ser admitidos como alumnos, dirigirán al Presidente de la Comisión de música, la correspondiente solicitud en papel común, que será autorizada también por sus padres o encargados, los que responderán de ellos como persona de abono.*

*[Artículo 21] Luego de ser admitidos como alumnos, concurrirán asiduamente al local destinado al efecto y a la hora señalada para dar sus lecciones».*

Por último cabe añadir que, a partir de entonces, el número de ensayos para los músicos quedaba fijado en un mínimo de dos a la semana, teniendo en cuenta para ello las horas que fuesen más idóneas para *«armonizarse con las ocupaciones de los músicos»*<sup>1517</sup>, aspecto este último que resulta especialmente destacable, dado que, como ya hemos visto, la mayor parte de ellos debían compatibilizar sus respectivos empleos con su faceta artística<sup>1518</sup>.

<sup>1517</sup> Artículo 6º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>1518</sup> La relevancia de estas academias radicaba en la posibilidad de ir renovando progresivamente el repertorio a interpretar, dado que, según quedaba legislado, una pieza no podía formar parte del programa a ejecutar públicamente, hasta no recibir el visto bueno del director. Artículo 15º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

## **5. INTERVENCIONES DE LA BANDA HASTA 1911**



## 5. INTERVENCIONES DE LA BANDA HASTA 1911

Según parece desprenderse del análisis pormenorizado de todas las referencias que se hallan, acerca de las actuaciones verificadas por parte de la Banda Municipal de Albacete en el período tratado, el objeto principal que motivaba la existencia de una agrupación filarmónica dependiente del Ayuntamiento consistía, por un lado, en embellecer todos los actos en que participase de forma oficial, y por otro, el de ofrecer un servicio a la población, amenizando diversos lugares públicos, bien por tratarse de épocas determinadas, como la estival, por citar un ejemplo, en la cual la concurrencia a los paseos se hacía significativamente más numerosa, o bien por celebrarse algún festejo importante, a nivel local, nacional e incluso internacional, incrementando con su presencia el espíritu lúdico y/o solemne de la ocasión, destacando, entre todos ellos, la celebración de la Feria de Albacete, en el mes de septiembre, festividad ya citada en diversos momentos lo largo del presente estudio, que aglutinaba una importante cantidad y multiplicidad de espectáculos, y que dada su importancia, debemos tratar en un capítulo aparte, sucediendo de igual modo con los certámenes musicales de bandas que se celebraban durante aquellos días, en algunos años determinados, con variedad de concursos cuyos interesantes detalles organizativos, justifican un estudio más exhaustivo que la simple mención anecdótica.

Al estudiar de forma general las actividades acometidas por esta formación a lo largo del año, se comprueba que éstas abarcaban una amplia diversidad, siendo así que la banda ocupaba un lugar preeminente, sobre todo en actos de carácter puramente profano, pero también en algunos vinculados directamente con la iglesia, los cuales, a pesar de ser significativamente más reducidos en cuanto a su número, no deben ser considerados como menos importantes.

En lo tocante a este aspecto, hay que tener en cuenta la presencia, casi continua, de una Orquesta de Capilla con la que, a veces, la banda compartía protagonismo en la parte musical, corporación de la que no se pretende realizar un estudio profundo, ya que en sí misma no constituye el objeto principal de la investigación, pero que tampoco debemos obviar, ya que pueden establecerse ciertos puntos de unión entre ambos conjuntos filarmónicos.

Por otra parte, es preciso hablar de los escenarios que servían para la exhibición pública de la banda, siendo los más importantes, en este sentido, el tablado de los paseos y el kiosco del edificio ferial: estructuras que fueron sufriendo diferentes modificaciones a lo largo del tiempo, las cuales, pese al escaso interés que presentaban a nivel arquitectónico, dada su absoluta carencia de monumentalidad, trataron de responder a la finalidad para la que fueron concebidos, como elemento expositivo para la formación, sirviendo tanto uno como otro, de «*elemento aglutinante de tertulias, paseos o simple espectáculo urbano*»<sup>1519</sup>.

En cuanto a la totalidad de actuaciones que se han registrado, está claro que, atendiendo a su frecuencia y permanencia en el transcurso de los años, podríamos distinguir entre las asiduas o habituales, y las que sólo se daban de forma puntual, normalmente motivadas por acontecimientos extraordinarios que se salían de lo cotidiano. Esta aclaración, guarda una relación directa con la permanencia de ciertas disposiciones en los contratos o las bases legislativas que se establecían para el funcionamiento de la banda, alusivas a la asistencia forzosa y gratuita de la misma a determinados actos, documentos que ya hemos tratado en capítulos previos<sup>1520</sup>, y cuya falta de concreción en este sentido, como ya hemos apuntado, dio lugar en algunos momentos a conflictos entre la alcaldía y los músicos.

---

<sup>1519</sup> El papel del kiosco, en el sentido expuesto, es defendido por P. Navascués y M. J. Quesada, quienes resaltan a su vez esta estructura como una moda europea, que fue exportada fuera incluso del continente, siendo adoptada por ejemplo en países de Sudamérica, como elemento de analogía entre ambas culturas. NAVASCUÉS, Pedro, y QUESADA MARTÍN, María Jesús, *El siglo XIX: bajo el signo del Romanticismo. Introducción al arte español*, Ed. Sílex, Madrid, 1992, p. 133.

<sup>1520</sup> Cfr. apartado 4.1.

Esta misma falta de concreción a la hora de precisar el carácter, obligatorio o no, de algunas actuaciones, impide llevar a cabo un proceso de sistematización y clasificación detallada de todas las registradas en todo lo referente a este aspecto, que nos permita diferenciar cuáles de ellos se remuneraban independientemente del sueldo municipal, teniendo que recurrir a otro tipo de informaciones ajenas a los propios documentos organizativos, como las Actas Municipales, donde se dejaba constancia de los pagos extraordinarios efectuados por el Ayuntamiento a la agrupación, datos, a través de los cuales, se intentará puntualizar esta cuestión lo más posible.

Tengamos en cuenta además que, como es lógico suponer, la cantidad de información relativa a los primeros años en que se formó oficialmente la Banda Municipal, fechados a finales de la década de los cincuenta del siglo XIX, es sensiblemente menor que las correspondientes a los últimos años del período estudiado, es decir, hasta 1911, época ésta última de mayor riqueza documental, con numerosas referencias sobre la actividad de la agrupación. No obstante, esta significativa diferencia entre los primeros y los últimos años tratados, en cuanto al número y tipo de actuaciones, debe ser considerada de forma relativa, pues aunque de la etapa inicial no se encuentre constancia de muchas de ellas, dada la escasez de fuentes comentada, podemos deducir que algunas ya se llevaban a cabo entonces, como iremos viendo.

De cualquier modo, resulta un hecho probado que, con el paso del tiempo, las necesidades de una población en pleno desarrollo, como lo era Albacete, fueron aumentando progresivamente, hecho que, a la vez, tuvo su reflejo en el incremento paulatino de las obligaciones que tenía la formación musical, debido, por un lado, a la imposición del propio Ayuntamiento, que requería la presencia del conjunto municipal en la mayoría de los actos públicos en los que participaba, y por otro lado, motivado por una creciente demanda de los mismos albaceteños, que la contrataban para sus intereses



particulares, ampliando así el abanico de actuaciones de la agrupación, en relación a épocas anteriores, lo que también justifica el mayor número de datos sobre la presencia de la banda en los últimos años del intervalo estudiado.

## 5.1. Actuaciones en los paseos de la capital.

### 5.1.1. Los paseos más representativos

Cinco son los paseos albaceteños que merecen ser destacados como punto de referencia de las actuaciones de la Banda Municipal, durante los años que van desde 1866 (primero del que se registra una referencia sobre los conciertos de la banda en estos lugares públicos), hasta 1911, y que son los siguientes: el Paseo de la Feria; el de la Cuba, bautizado en sus inicios como Paseo Nuevo; el de la Estación; el del Istmo y el del Progreso, éste último llamado Paseo de Alfonso XII.

Respecto al Paseo de la Feria, podemos decir que es el más antiguo de todos ellos; de hecho, algunos autores apuntan que quizá su nacimiento pueda fecharse en la misma época en que se edificó el recinto ferial<sup>1521</sup>, construcción que fue inaugurada en 1783, siendo totalmente concluida al año siguiente<sup>1522</sup>. Debido a su antigüedad, se fueron realizando en él progresivas reformas a lo largo del tiempo, mejoras que lo irían dotando de mayor ornamentación y comodidades<sup>1523</sup>; no obstante, y pese a la multitudinaria presencia de quienes lo recorrían durante los días de Feria, el resto del año era un lugar poco frecuentado debido, principalmente, a que se

---

<sup>1521</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 116.

<sup>1522</sup> MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 127.

<sup>1523</sup> «En 1802 se trató de replantar árboles; (...) en 1870 se construyó la mitad del paseo más próxima y angosta, ensanchándose en 1888, con lo cual y los elegantes bancos de hierro y madera colocados en sustitución de los antiguos de piedra, ha resultado un hermoso salón». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 116.

encontraba algo alejado del casco urbano<sup>1524</sup>, además de que, al parecer, la asistencia al mismo requería cierta etiqueta en cuanto a la vestimenta<sup>1525</sup>.



**Fotografía nº 30**

Diversas personas recorriendo el Paseo de la Feria durante los días de mercado.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 131.

El único elemento que, en cierto modo, atraía algo más de concurrencia a dicho lugar, era la presencia de la banda, cuando así lo ordenaba la alcaldía, disposiciones que a veces eran objeto de las protestas del público quien, desde la prensa, manifestaba su enojo por tener que desplazarse hasta allí, cuando existían otros lugares menos alejados para disfrutar de las actuaciones de la formación municipal<sup>1526</sup>.

<sup>1524</sup> En realidad, el punto más alejado de este paseo, que era el edificio ferial, se encontraba a «quinientos pasos de la población». SABATER Y PUJALS, José, *Memoria de la Feria de Albacete ...*, op. cit., p. 51.

<sup>1525</sup> «(...) El Altozano es como el amigo de confianza al que contamos nuestras tristezas y nuestras alegrías (...). En cambio el paseo de la Feria es el amigo de cumplimiento, a quien menos a menudo se visita y con más etiqueta y elegancia. Por eso así mismo en él hemos visto el día del Corpus desplegarse el lujo de inmensidad de personas, y el ruido de la seda también se entremezclaba con las acordes notas de la banda municipal». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 29-6-1867.

<sup>1526</sup> «El Domingo la banda de música que dirige el Señor Ruiz llamó al paseo de la feria alguna concurrencia, aunque escasa porque la tarde favoreció poco y porque aquel paseo tiene pocos adictos por estar demasiado retirado; no sabemos los motivos que la autoridad a quien corresponda haya tenido para designar aquel paseo para los Domingos; pues más a propósito nos parecía el del Progreso; pero, adelante con los faroles. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 19-6-1867.



### Facsímil nº 63

Paseo de la Feria. Al fondo, la puerta principal del recinto ferial.

BLANCH É ILLA, Narciso, *Crónica de la provincia de Albacete*, Ed. Ronchi y Compañía, Madrid, 1866;

Reproducción facsímil, Ed. Maxtor, Valladolid, 2003, p. 49.

A un lado de este paseo, debemos destacar la existencia de los llamados «*Jardinillos*», un pequeño terreno anexo al mismo, que permaneció abandonado hasta que, en 1870, el propio Ayuntamiento lo acondicionase, plantando árboles, colocando pequeñas fuentes y trazando calles y glorietas que lo recorrieran, formando de esta manera un «*lindo y agradable*» jardín<sup>1527</sup>, el cual fue escenario durante muchos años, no sólo de las actuaciones de la Banda Municipal, sino también de otras agrupaciones musicales que visitaban la localidad durante los días de Feria, sobre todo ya a partir del siglo XX.

<sup>1527</sup> - «A pesar de los apuros y angustioso estado del Ayuntamiento, observamos que hace cuanto puede por el ornato público. En el paseo de la Feria, se está haciendo una mejora de cierta importancia como es mejorar un terreno poco menos que abandonado en el cual se está haciendo plantación de arbolado, formando calles y glorietas, que con una sencilla fuente en medio, formará un lindo y agradable paseo». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 13-3-1870.

- «El jardín que en el paseo de la Feria está llevando a cabo el Ayuntamiento, dirigido por su director de arbolado el Señor Domec adelanta con gran rapidez y ya se indica bastante bien que va a ser lindísimo y de gusto, aunque sencillo. Aquel terreno abandonado por completo, se va a transformar y de un sitio inculto y lleno de maleza, dentro de breves días se hará un precioso vergel con calles regularizadas, muchos árboles y dos sencillas fuentes. También se va a traer por cuenta de dicha corporación, una buena máquina de hierro para extraer el agua de la noria que hay establecida en el pequeño jardín y vivero que en dicho paseo de la Feria tiene el Municipio». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 6-4-1870.



### Fotografía nº 31

Paseo de la Feria.

«(...) Se ven, a la izquierda, «Los Jardinillos», desatendidos y cercados por una tosca alambrada.

Estaban divididos por una avenida que corría en derechura a la vieja plaza de toros».

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 69.

Por su parte, el Paseo de la Cuba (llamado en sus inicios, fechados por 1860, «Paseo Nuevo»<sup>1528</sup>), era el que más partidarios parecía tener; lugar que discurría paralelo a la línea del ferrocarril<sup>1529</sup>, donde se llevaban a cabo la mayor parte de actuaciones de la banda, en todas las épocas del año, destacando, de entre todas ellas, la estival.

<sup>1528</sup> «(...) el pueblo le aplicó el nombre de Paseo de la Cuba porque a su término, al lado del canal, tenía la empresa del ferrocarril una cuba para abastecer de agua las máquinas. (...)». MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 72.

<sup>1529</sup> - Según señala Alberto Mateos Arcángel, este paseo «era el principal de la población, flanqueado por robustos olmos y frecuentado por personas principales (...)». Paralelo a este paseo se formó otro de carruajes, al que a caballo o en vehículos acudía la crema de nuestra sociedad (...)». MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 72.

- También fueron realizándose mejoras en este emplazamiento, como la colocación de bancos a lo largo del mismo, los cuales al principio eran de piedra, y que luego fueron sustituidos a finales de la década de los ochenta por otros de hierro y madera. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15-6-1888; y *Defensor de Albacete*, 17-6-1901; y SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 117.



**Fotografía nº 32**

Paseo de la Cuba.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 72.

En relación al paseo de la Cuba, y ciñéndonos al tema que nos ocupa, parecen destacables las siguientes palabras del cronista Francisco del Campo Aguilar<sup>1530</sup>:

*«(...) Paseo preferido por los albacetenses, tenía asidua concurrencia en las tardes domingueras y vagamente soleadas del invierno. En el buen tiempo, por las noches, los novios lo recorrían lentamente hasta el puente de la Maquinilla, adonde el viento llevaba la música de la Banda municipal que tocaba en el kiosco sito al final de Alfonso XII (...).»*

---

<sup>1530</sup> DEL CAMPO AGUILAR, F., *Albacete Contemporáneo (1925-1958)*, Ed. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 1958, p. 83.





**Fotografía nº 33**

Otra perspectiva del Paseo de la Cuba.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 73.

Cerca de este punto, como ya se ha indicado, se encontraba la estación del ferrocarril, lugar que también era muy visitado tanto en las noches veraniegas como en las mañanas soleadas del invierno. En la prensa, hallamos reseña sobre el nacimiento de este otro paseo, conocido como el «*de la Estación*», a mediados de la década de los sesenta del siglo XIX<sup>1531</sup>, lugar que también fue centro neurálgico de los conciertos de la banda, al menos desde 1870, primera fecha en la que se registran veladas musicales en esta ubicación concreta, hasta comienzos del siglo XX<sup>1532</sup>:

*«(...) Hay delante de la estación un espacio limitado por las dependencias de ésta, dos empalizadas, árboles y bancos que, a juzgar por sus condiciones incluso la naturaleza del piso, perfectamente enarenado, más traza tiene de paseo que de cochera, parador o camino. De acuerdo con nosotros los vecinos de esta población, suelen ir a este punto a tomar el fresco en las noches de estío y el sol en los días de invierno. (...).»*

<sup>1531</sup> B. N. M., D-167, *La Crónica de Albacete*, 25-7-1866.

<sup>1532</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 5-10-1866.



**Fotografía nº 34**

Antigua estación de ferrocarril y paseos circundantes.

Fotografía del fondo personal de la autora.

Pero no sólo era este paseo, junto con el de la Cuba, los que registraban mayor número de paseantes, sino que, toda la zona próxima, a pesar de no estar todavía acondicionada, era recorrida por la población<sup>1533</sup>, motivo por el cual toda la zona era conocida como «*los paseos de la Estación*»<sup>1534</sup>, siendo especialmente transitado el trayecto que unía el Paseo de la Cuba con el edificio de la estación, tramo de tierra que fue bautizado

<sup>1533</sup> Al principio de la década de los sesenta del siglo XIX, era habitual leer avisos en las publicaciones periódicas que, además de tratar de llamar la atención del Consistorio, trataban de salvaguardar la integridad física de los paseantes nocturnos, informando de ciertos obstáculos con los que podían tropezar, principalmente por la escasez de iluminación artificial:

- «Señor Ayuntamiento (...). A la entrada de la Estación por el lado de la izquierda, hay un hoyo bastante profundo; (...)». M. A. A., *El Liceo*, 946-LIC, 6-8-1871.

- «Gran noticia! (...) aquel agujero que ponía en peligro las piernas de los concurrentes a los paseos nocturnos, ha merecido la atención del Ayuntamiento y ha desaparecido. (...)». M. A. A., *El Liceo*, 946-LIC, 27-8-1871.

<sup>1534</sup> - H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 14-6-1870.

- «Los paseos de la Estación están este año menos concurridos que el anterior. Ya se ve que la música de Asturias no deja escuchar sus reclamos y por otra parte el Ayuntamiento no riega (...)». M. A. A., *El Liceo*, 946-LIC, 23-7-1871.

- «En armonía a lo que establece el artículo 9º del Reglamento; disponga V. lo conveniente para que desde el Domingo próximo y todos los días feriados hasta fin de agosto, actúe la Banda de Música Municipal de 9 a 11 de la noche en los paseos de la Estación del ferro-carril (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 2-6-1882.

como Paseo del Istmo, respondiendo este nombre a su forma y finalidad, como enlace de ambos puntos<sup>1535</sup>.



**Fotografía nº 35**

Paseo del Istmo.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 71.

Este paseo había estado en proyecto desde 1860, pero durante aquella época no se conseguiría<sup>1536</sup>, sin embargo, la asiduidad con la que acudía la gente, terminó por establecerlo como tal, de forma que en 1871, fue bautizado con el nombre citado<sup>1537</sup>. Durante los años posteriores, se ejecutaron en él algunas mejoras, que lo fueron acondicionando de forma paulatina, con una acertada plantación de árboles; la colocación de bancos<sup>1538</sup> e instalación de farolas<sup>1539</sup>; así como la realización de obras de ensanche o el embaldosado del mismo<sup>1540</sup>.

<sup>1535</sup> MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 71.

<sup>1536</sup> SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 117.

<sup>1537</sup> Este nombre fue propuesto desde un suelto introducido en la prensa del año 1871, atribuido al conocido abogado albaceteño don Antonio Rentero y Villota, denominación que finalmente sería aplicada a aquel paseo: «Tenemos un nuevo paseo con tres farolas y diecisiete poyos, especie de lengua de tierra que une a la Estación con la Cuba y que pudiéramos llamar desde hoy el paseo del Istmo». M. A. A., 946-LIC, *El Liceo*, 23-7-1871.

<sup>1538</sup> Estos bancos se construyeron, primeramente, de piedra, para más tarde, ya en 1888, ser sustituidos por otros de madera y hierro. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15-6-1888.

<sup>1539</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15-6-1888.

<sup>1540</sup> - Un fragmento periodístico del año 1909, simulaba la autodescripción de este paseo: «Las calles hablan. La del Istmo. (...) paseo y carretera y tengo cierto aire de alegría con los árboles y los jardines de la Estación del ferrocarril. (...) comienzo en la calle del Muelle y termino en el paso a nivel desde comienza el paseo de la Cuba». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 19-6-1909.



En esta misma zona, pero perpendicular a los paseos del Istmo y al de la Cuba, desembocaba el último de los lugares que eran amenizados por la Banda Municipal albaceteña, siendo éste el Paseo de Alfonso XII, que en sus inicios, allá por 1855, había recibido el nombre de Calle del Progreso, denominación que fue sustituida, en enero de 1879, por la del entonces monarca de España<sup>1541</sup>. Por otro lado, parece que era referido también comúnmente como Paseo del Altozano<sup>1542</sup>, ya que esta travesía, en su extremo contrario, conducía a otra plaza relevante de la capital, como era la del Altozano, que también fue llamada Plaza del Progreso.



**Fotografía nº 36**

Paseo de Alfonso XII, actualmente llamado Paseo de la Libertad.  
 «Perspectiva del Paseo (antes calle del Progreso) desde el Altozano».  
 Fotografía anterior a 1902.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 75.

---

- A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 7, 12, 17 y 21-6-1901.

- SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, op. cit., p. 515.

<sup>1541</sup> «Alcantarillada en 1862 la Calle del Progreso (Alfonso XII) se plantaron árboles y se colocaron bancos de piedra, sustituidos cuando y como los de los demás paseos [en 1888]; en 1892 se puso una faja ancha de cemento en el centro y en 1900 se enladrilló en toda su anchura colocando al año siguiente sifones en la alcantarilla y elegantes columnas para la luz (...).» SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 117.

<sup>1542</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 29-6-1867 y 7-7-1869.



**Fotografía nº 37**

Paseo de Alfonso XII, visto desde el Paseo del Istmo.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 75.

Tanto el paseo del Istmo como el de Alfonso XII, eran zonas de encuentro de la sociedad del momento, sobre todo durante las noches veraniegas, como queda detallado a través del siguiente fragmento de prensa<sup>1543</sup>:

*«(...) El Istmo es un punto estratégico de observación amenísima en las estivales noches. Ya es sabido que en Albacete los días de Julio son asaz calurosos, pero las noches refrescan considerablemente y resulta la temperatura agradabilísima y apetecible. Por el Istmo pasean encantadores grupos de muchachas bellísimas, que se comunican todas sus impresiones y refieren los incidentes siempre interesantes de sus amoríos...*

*(...) Algunos de estos fieles amadores estas noches por el Istmo y por Alfonso XII. El veraneo de estos jóvenes será para ellos inolvidable (...).*

<sup>1543</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 23-7-1909.

*El cronista gusta sobre todo de las noches de los jueves, en que la concurrencia en el Istmo, sin ser excesiva como en los domingos es más numerosa que en los restantes días de la semana (...)*<sup>1544</sup>.

Pero el de Alfonso XII, era el más concurrido durante los meses invernales, cuando el intenso frío dejaba desiertos los otros paseos, más amplios y, por consiguiente, menos recogidos para sus asiduos, quienes se trasladaban a este espacio contiguo, buscando el abrigo de las fachadas que existían a un lado y otro de la calle<sup>1545</sup>.



**Fotografía nº 38**

Diversos transeúntes en el Paseo de Alfonso XII.

Fotografía del fondo personal de la autora.

<sup>1544</sup> Resulta de interés subrayar este último párrafo, pues cita los jueves y los domingos como aquellos días en que ambos paseos reunían más público, coincidiendo con que esos mismos días era cuando actuaba la banda en los alrededores, como veremos más adelante. Cfr. apartado 5.1.3.

<sup>1545</sup> - «Se acercan los días de feria (...) muy pronto, quedará abandonado el paseo del Istmo (...). Más estrecho, más resguardado, más pequeño el paseo de Alfonso XII, resulta más divertido y grato. (...) se ve más y mejor; parece que nos hallamos más en familia (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 22-8-1897.

- De hecho, existen referencias de la instalación de algunos espectáculos ambulantes en este emplazamiento durante los últimos meses del año, seguramente por ser donde se encontraba la mayor concentración de público, en esos meses invernales. Así encontramos la solicitud que presentó Antonio de la Rosa a la alcaldía albaceteña a mediados de noviembre de 1896, para instalar, hasta mediados del mes siguiente, un «tinglado», «de madera y lienzo en forma de teatro, de 7 metros de ancho por 24 de largo, para dar en esta Ciudad funciones recreativas con el título de espectros vivos e impalpables, a cuyo objeto había elegido dicho interesado el paseo lateral de la derecha en la calle de Alfonso XII». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-11-1896.

El punto de confluencia entre el paseo de la Cuba, el del Istmo, el de Alfonso XII y el de la Estación, delimitaba la zona donde se ubicaba habitualmente el escenario, desde el cual la banda ofrecía sus conciertos (ver plano, pág. 733), de manera que, en relación a este emplazamiento concreto, parece que las variaciones que podemos encontrar, sobre todo en cuanto a las reseñas de prensa, al comentar la actuación de la agrupación en uno de estos paseos en concreto, responde más bien a la concentración del público en él, y no a una posible movilidad del conjunto musical; es decir, éste ocupaba una situación estratégica desde la que podía amenizar cualquiera de las vías mencionadas, posibilitando que el auditorio modificara el lugar de paseo según sus preferencias de cada momento, sin tener que renunciar al disfrute de la música.

No obstante, debemos citar otros emplazamientos de la ciudad en los que, esporádicamente, también se verificaban estos conciertos públicos, como la Plaza de las Carretas o el Alto de la Villa, lugares citados sólo de forma puntual, pertenecientes a los primeros años, dentro del intervalo temporal abarcado en el presente estudio, a través de las cuales se infiere que, por aquellas fechas, la banda todavía no tenía un lugar fijo asignado para sus actuaciones, algo que la población solicitaba frecuentemente al Ayuntamiento, manifestando la conveniencia de conocer con anterioridad la ubicación que debía amenizar cada día la formación; concretamente se afirmaba: *«Parécenos más oportuno que los vecinos busquen la música que no la música a los vecinos»*<sup>1546</sup>.

---

<sup>1546</sup> «Suplicamos al Sr. Alcalde disponga que la música del Ayuntamiento vaya los días festivos al paseo de la Cuba en vez de ir indistintamente a la calle del Progreso, Plaza de las Carretas, Alto de la Villa u otro sitio análogo, a donde no concurre la gente. (...)». B. N. M., Sección Raros, R i-94. *La Crónica de Albacete*, 15-11-1866.

El siguiente cuadro resume los datos que se han encontrado, referentes a las fechas y lugares, relativos a plazas y paseos, donde actuó la banda entre 1866 y 1911<sup>1547</sup>:

---

<sup>1547</sup> Datos extraídos de: B. N. M., *La Crónica de Albacete*, 15-11 y 15-12-1866; H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 14-6, 24 y 31-7, y 21-8-1870; y 1038/1, *La Revista*, 19-7-1899; M. A. A., *El Liceo*, 946-LIC, 30-7-1871; A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 13-1, 29-6, 7 y 14-7, 16 y 29-8-1890; y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-6, 7, 14, 18, 20, 28 y 29-7, 1, 19, 22 y 29-8-1872, 22 y 23-6-1876, 2-8-1880, 2-6-1882, 7-6-1883 y 19-6-1886; y Legajo 320, 20-7-1875; Sección Prensa, *La Musa*, 6-7 y 30-12-1867, 30-6, 22-7 y 8-8-1868 y 6-1 y 7-7-1869; *La Unión Democrática*, 6-3-1886; *Heraldo de Albacete*, 30-6, 2, 5, 6, 7, 16, 20 y 21-7, y 9, 10, 11, 25 y 27-8-1900; *El Heraldo*, 8, 10, 17, 22, 24 y 29-11, y 1 y 20-12-1902, y 9-2-1903; *La Vanguardia*, 20-12-1902 y 14-2-1903; *La Porra*, 29-6-1890; *El Diario de Albacete*, 15-7 y 17-8-1886, 23 y 25-6-1896, 18-6-1897, 25 y 27-6, 5-8 y 12-12-1898, 3-1, 21, 25 y 30-6, 2, 6, 9, 13, 16, 21, 28 y 30-7, 3, 6, 9, 13, 14, 20, 21, 23 y 27-8, y 10, 26 y 27-12-1900, y 23, 26, 28 y 30-6, 3, 5, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 23, 24 y 30, y 2, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 28 y 30-8 y 27 y 31-12-1909; *Defensor de Albacete*, 26-6 y 10 y 26-7, y 2, 7, 11, 16, 21 y 28-8-1899, 25-6, 6 y 30-7, y 1, 24 y 27-8-1900, 12, 19 y 21-6, y 1, 5, 12 y 17-7, y 9-12-1901, 2, 5, 9, 22 y 30-1, 3, 6 y 13-2, 6, 13, 24 y 27-3, 10, 12 y 17-4, 1, 15-5, 7, 25, 26 y 28-6, 9, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31-7, y 2, 5, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 23 y 30-8, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30-10, 6, 8, 13, 15, 20, 27 y 29-11-1909; *Diario Albacetense*, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 26, 27 y 29-3, 17 y 26-4, 15-5, 7 y 16-6, 11, 16, 18, 23, 25-10, 8, 15, 22 y 29-11, y 27 y 31-12-1909, 5, 7, 8, 10, 15, 22 y 31-1, 1, 3, 12, 19 y 26-2, 7-3, 2-5, 18, 21, 25, 28 y 30-6, 2, 4, 8, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 26 y 30-7, 1, 4, 5, 8, 9, 14, 16, 18, 20, 24 y 30-8, 31-10, 5, 12, 14, 19, 21, 26, 28-11, y 3, 10, 24, 26, 27 y 31-12-1910, y 28-1, 4, 6, 11, 18 y 25-2, 19, 23, 26, 28 y 30-6, 1, 3, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 31-7, y 4, 5 y 7-8-1911; *La Pluma*, 4-8-1905.



1905							Istmo				
1906				Feria							
1909	Cuba	Alfonso XII	Alfonso XII	Estación	Jardinillos	Istmo			Istmo	Alfonso XII	
	Istmo			Jardinillos	Istmo	Istmo					
1910	Alfonso XII			Jardinillos		Istmo			Alfonso XII		
1911	Alfonso XII			Alfonso XII	Istmo	Istmo					
				Jardinillos	Jardinillos	Istmo					

Cuadro nº 88

### 5.1.2. El tablado de los paseos.

A través de los datos recabados en la prensa vemos que, desde los primeros años de los que se conserva alguna información relativa a las actuaciones de la Banda Municipal de Albacete (finales de la década de los sesenta del siglo XIX), se solicitaba al Consistorio la adquisición de un escenario que permitiera escuchar en mejores condiciones a la agrupación, cuando ésta tocaba al aire libre<sup>1548</sup>:

*«Sr. Alcalde, vamos a hacerle una súplica o más bien pedirle un favor que creemos nos otorgará, si la situación monetaria del municipio es medianamente desahogada, o no lo impide otra u otras circunstancias; (...) un tablado portátil que excediera sólo de altura del nivel del piso, cosa de un metro. La banda colocada a esta altura, dejaría percibir a larga distancia los motivos, aún los más dulces y pianos de las piezas que ejecutara. El coste se nos figura no será grande, y en cambio las niñas de Albacete, los redactores de LA MUSA y en fin todo el vecindario se lo agradeceríamos y le daríamos mil y repetidas gracias».*

Como vemos, esta petición, formulada en el año 1868, y que podría hacerse extensible a todas aquellas actuaciones que llevaba a cabo la banda en calles, paseos, plazas o jardines, no contemplaba la posibilidad de adquirir un templete de hierro «*de diseño delicado*»; por el contrario, las aspiraciones expresadas se limitaban a una sencilla plataforma, que elevara mínimamente a la agrupación, de forma que la música no quedase ahogada por la presencia del público que acudía y se colocaba alrededor suyo, para observar de cerca a los ejecutantes y deleitarse con su repertorio, evidenciándose con esto que lo que se pretendía no era tanto embellecer el entorno con elegantes construcciones, sino más bien disfrutar en lo posible de las interpretaciones musicales<sup>1549</sup>.

<sup>1548</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 30-6-1868.

<sup>1549</sup> Otro fragmento de este mismo artículo periodístico, manifiesta lo siguiente: «(...) nosotros, y con nosotros otros muchos, observamos con dolor que la inmensa concurrencia que llenaba el ámbito de dicha calle y plaza, no dejaba percibir las dulces melodías de las lindísimas piezas que tocó dicha banda. Recordamos entre ellas el dúo de bajos de Atila, que porque nos es muy conocido, algún ligero aire músico que pudimos saborear nos hizo



También es cierto que, probablemente, la causa por la cual aquella petición no contemplaba pretensiones mayores en cuanto a las dimensiones o sofisticación del escenario demandado, tuviera su raíz en la conocida escasez económica del Municipio, la cual, seguramente, conminara a los solicitantes a ser realistas, y pedir únicamente aquello que se encontraba dentro de las posibilidades que permitía la precaria situación financiera de ese momento.

Por otro lado, está claro que la presencia de la banda siempre suponía un atractivo añadido a las tradicionales tardes de paseo, animando los alrededores del sitio donde actuaba. De hecho, y como comentaremos más adelante, en ciertos momentos llegarían a existir ciertos conflictos entre los vecinos de distintas zonas, quienes solicitaban al alcalde que la formación acudiera a los distintos lugares que frecuentaban de forma habitual, para amenizar las horas que pasaban en ellos. Por esta misma razón, parece que la existencia de un templete fijo en una ubicación determinada, hubiera centralizado las actuaciones de la agrupación musical en un punto concreto, restringiendo así sus exhibiciones en otros lugares de la ciudad.

Dicho planteamiento sobre la limitación de la movilidad de la banda a un solo punto de la ciudad, quedaba claro, ya que se pedía específicamente que el tablado fuera «portátil», es decir, que permitiera disfrutar del ambiente lúdico y festivo de la banda en diferentes rincones de la población.

Como ya se ha comentado, la primera vez que se registra una demanda del público, solicitando un escenario adecuado para la banda, data de finales de la década de los sesenta del siglo XIX, y según indican las informaciones recabadas, para la Feria de 1872 se pudo contar con un

tablado en el Paseo de la Feria<sup>1550</sup>. No sabemos que fue, a partir de ese momento, de aquel tablado, teniendo ya que remitirnos al mes de mayo del año 1885, para encontrar datos que atestiguan que la alcaldía albaceteña volvería a reconocer la necesidad de construir una plataforma móvil, dedicada exclusivamente a las actuaciones que la banda llevase a cabo en los paseos<sup>1551</sup>.

Un mes después ya se había situado, frente a la estación de ferrocarril, un tablado de madera, con asientos para los músicos<sup>1552</sup>, el cual sería pintado y ornamentado de forma sencilla<sup>1553</sup>, constituyendo a partir de entonces, el escenario más utilizado por la banda para sus conciertos, al principio básicamente en la época estival, aunque más adelante también durante el resto del año.

De 1885 a 1887, este escenario permaneció ubicado en el mismo lugar, de manera que, cuando concluía la temporada de verano, y con el fin de preservarlo de las bajas temperaturas y de las inclemencias del tiempo, se inspeccionaba para ver si presentaba algún desperfecto significativo, y se sometía a ciertos cuidados, como aplicarle brea<sup>1554</sup>, para procurar su conservación en las mejores condiciones posibles, hasta que volviera a ser utilizado. No obstante, llegado el mes de octubre de 1887, y viendo lo perjudicial que resultaba tenerlo expuesto al aire libre, la Corporación Municipal decidió desarmarlo, con el fin de que no llegara «a destruirse por

<sup>1550</sup> - Esta información se desprende de una cuenta presentada por el director Isidoro Hermoso al Ayuntamiento, por «cincuenta punchas de veinticuatro líneas para elevar los pies de los atriles en el tablado del paseo de la Feria». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-9-1872.

- La estructura mencionada bien podría ser la misma que cuatro años antes se había colocado en el círculo interior del edificio ferial, y de la cual nos ocuparemos en capítulos posteriores. Cfr. apartado 5.3.1.

<sup>1551</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-5-1885; y Sección Prensa, 5-10-1885.

<sup>1552</sup> - Para su construcción se utilizaron algunas maderas que existían en el edificio de la Feria. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-5-1885.

- Ramón Moreno fue el encargado de llevar a cabo el proyecto, presentando una cuenta al Ayuntamiento por los «treinta y seis tablonos serrados, clavos y permios, (...) construcción del mismo y asientos» que utilizó con dicho fin, trabajo por el que se le abonaron 389 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-6-1885.

<sup>1553</sup> A Marcial Fernández se le abonaron 100 pesetas por la pintura del escenario; y por otro lado, Carmen Martínez recibió 5 pesetas «por costura, anillas e hilo invertido en la colgadura hecha para el tablado de la música». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 17-6 y 1-7-1885.

<sup>1554</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-1-1886; y Sección Prensa, B. O. P. A., 1-3-1886.

*efecto de las lluvias y rigores del invierno», hasta la nueva temporada veraniega*<sup>1555</sup>.

A partir de este momento, y habitualmente en fechas próximas al mes de junio, vemos que el Consistorio adoptaba acuerdos relativos al montaje de aquella plataforma, casi siempre frente a la estación o en el paseo del Istmo; del mismo modo, la estructura solía desarmarse hacia septiembre<sup>1556</sup>, cuando las actuaciones de la formación musical se trasladaban a la Feria y sus alrededores. Si bien estas fechas eran las acostumbradas, también es cierto que, en alguna ocasión, se procedía a su retirada antes de lo acostumbrado, como por ejemplo, durante el verano de 1897, ya que la banda se encontraba disuelta desde finales del mes de junio y, por tanto, el escenario no iba a ser utilizado, teniendo en cuenta, además, que podía sufrir desperfectos, debidos tanto a la climatología, como a las travesuras de los niños de aquella zona, quienes hacían del tablado parte de sus juegos<sup>1557</sup>.

Pero normalmente, durante los meses de verano, la banda acudía a tocar a los lugares donde estuviese montado el escenario, atrayendo a la numerosa concurrencia que paseaba por las cercanías<sup>1558</sup>. Este hecho no pasaba desapercibido para aquellos cuya mirada iba más allá del simple acontecimiento musical, y buscaba obtener, de estas multitudinarias reuniones, el mayor beneficio económico posible. En este sentido, no es extraño que encontremos algunas peticiones de particulares al Ayuntamiento, orientadas al establecimiento de algún negocio, normalmente

<sup>1555</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-10-1887; y Sección Prensa, B. O. P. A., 4-1-1888.

<sup>1556</sup> - Teniendo en cuenta lo trabajoso que resultaba quitar y poner el escenario, cuando volviese a ser colocado para la siguiente temporada, el acuerdo adoptado en julio de 1888 incluía los siguientes términos: «(...) colocar de nuevo frente a la Estación del ferrocarril el tablado para tocar la banda de música en el verano actual, arreglándolo en condiciones de que se pueda desarmar fácilmente cuando haya de quitarse». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdo Municipales, Sesión del 4-7-1888.

- Las decisiones relativas a este asunto, se hallan recogidas en los siguientes documentos: A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19-6 y 28-10-1889, 10-2 y 11-6-1890, 14-7, 8-10 y 24-11-1890, 29-4, 27-5 y 30-9-1891, 3-10-1892, 31-5, 5-7, 18-10-1893, 20-6, 29-8 y 3-10-1894, 16-10-1895, 15-7-1896, 16-7 y 12-11-1902, 4-3, 24-6, 22-7 y 30-9-1903, 27-6 y 19-9-1906, 29-7-1908, y 9-7 y 29-12-1909; y Sección Prensa, B. O. P. A., 11-8 y 1-12-1890, 7-8-1891, 22-11-1893 y 20-7-1894; *Defensor de Albacete*, 17-6-1909; y *Diario Albacetense*, 8 y 17-6-1911.

<sup>1557</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 17-7-1897.

<sup>1558</sup> «(...) Terminadas las composiciones que la banda municipal ejecutó, quedose el paseo sin esa muchedumbre que antes completamente lo llenaba (...)». H. M. M., 1038/1, *La Revista*, 19-7-1899.

relacionado con la hostelería, en zonas próximas a la estación de ferrocarril lugar donde, como ya hemos apuntado, solía tocar la agrupación. En este sentido podríamos citar a Antonio Sánchez quien, en diciembre de 1886, solicitó la autorización correspondiente para establecer un «*café restaurant de verano en la planta baja o sea el foro del anfiteatro destinado a la Banda municipal*», por un tiempo de diez años; a cambio, proponía reformar el citado anfiteatro, «*embelleciendo su construcción a su costa*», planteamiento que finalmente sería aceptado, al considerar beneficiosas las condiciones expuestas por el demandante<sup>1559</sup>.

Estos intereses económicos, como es lógico pensar, permanecieron vigentes durante todos los años tratados en este estudio; valgan como muestra algunos datos: en 1878, Francisco Zornoza abrió una horchatería delante de la estación de ferrocarril, en el mismo inicio del Paseo del Istmo, donde ya existía previamente un «*kiosco de bebidas*»<sup>1560</sup>; en 1885, el Ayuntamiento manifestaba la intención de subastar «*dos casetas de madera*» de propiedad municipal, que iban a ser colocadas «*a los lados del tablado que se está construyendo para la música, frente a la Estación*»<sup>1561</sup>; en 1891, se autorizó a José Valiente para abrir otro kiosco en el mismo paseo<sup>1562</sup>; en 1894, Julián Sánchez colocaría «*dos columpios y una garita*», también enfrente de la estación<sup>1563</sup>; en 1900, se inauguró una nueva horchatería en este mismo emplazamiento<sup>1564</sup>; seis años más tarde, exactamente en junio de 1906, Eloy Calero solicitó permiso para instalar un puesto de refrescos, pidiendo específicamente que aquél se hallara «*próximo al tablado de la música*»<sup>1565</sup>. En 1909, precisamente en los primeros días del mes de junio, se abrió, en la Plaza de la Estación, un «*kiosco para la venta de refrescos*»<sup>1566</sup>; y un año después, Enrique González

<sup>1559</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-12-1886; y Sección Prensa, B. O. P. A., 14-2-1887.

<sup>1560</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-5-1878.

<sup>1561</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 1 y 17-6-1885.

<sup>1562</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3-6 y 1-7-1891; y Sección Prensa, B. O. P. A., 19-8-1891.

<sup>1563</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 11-6-1894

<sup>1564</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 16-7-1900.

<sup>1565</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-6-1906.

<sup>1566</sup> Llama la atención la manera en que este establecimiento se anunciaba al público en la prensa: «*Dicho kiosco es completamente público, no perteneciendo, por tanto, a señor alguno*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7-6-1909.

Gil expuso al Ayuntamiento la posibilidad de poner «*un kiosco fijo de hierro, con piso principal, en la Plaza de la Estación, cuyo kiosco pone a disposición del Ayuntamiento por término de treinta años, para que durante este tiempo pueda tocar en el mismo la banda municipal (...)*»<sup>1567</sup>.

A la luz de lo expuesto, resulta evidente que la banda constituía un reclamo bastante efectivo para asegurar la asistencia de público a un lugar determinado, constituyendo también una buena prueba de ello, el interés que despertaba en algunos particulares conseguir el monopolio de la provisión de sillas municipales, ya que eran los que luego se encargaban de alquilarlas a aquellos que optaban por escuchar sentados los conciertos de la banda<sup>1568</sup>.

Con la entrada en el siglo XX, se retomó el interés en adquirir un tablado nuevo, que habría de sustituir al que ya se consideraba antiguo y se encontraba deteriorado, puesto que habían transcurrido quince años desde su construcción. Así, se formulaba la siguiente petición al Ayuntamiento<sup>1569</sup>:

*«Para el alcalde. Las plácidas noches de estío se aproximan (...) en el espacioso paseo del Istmo (...) Daniel y los suyos ejecutarán las más escogidas piezas de su repertorio los jueves, domingos y días feriados de por en medio, según costumbre, y por lo tanto no estaría demás que se colocara un tablado, no el antiguo de famosa recordación, sino otro de mejores vistas. Debajo del susodicho tablado es parecer general el que se coloque algo que tenga ribetes de horchatería (...). Lo que importa es que se sirva algo a precios módicos, y que la estancia en el Istmo sea lo más grata posible. (...)».*

<sup>1567</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 1-9-1910.

<sup>1568</sup> Está claro que, en este otro sentido, la banda constituyó otra buena fuente de ingresos, y prueba de ello son las múltiples peticiones a la alcaldía, por parte de algunos vecinos, quienes pretendían encargarse en exclusiva del alquiler de las sillas en calles y paseos públicos. Como dato, añadir que en cada uno de los años 1894 y 1895, la alcaldía adquirió quinientas sillas de hierro para los paseos públicos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 1, 8 y 15-7-1891; y Sección Prensa, B. O. P. A., 19-8-1891, 22-5 y 20 y 24-11-1893, 1-10-1894, 15-7, 28-8 y 7-10-1895.

<sup>1569</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-6-1900.

Como volvemos a comprobar, la ubicación de establecimientos al aire libre, en las cercanías del escenario de la banda, continuaba siendo un tema de primer orden; tanto era así, que en 1906, tras la decisión de que la banda amenizase el Paseo de la Feria, durante la época vacacional de aquel año, en lugar del Istmo (debido a que, según se apuntaba, las condiciones que presentaba aquél eran más adecuadas que las de éste<sup>1570</sup>), el Consistorio recibió las quejas de algunos particulares, como Manuel Navarro Benaches, arrendatario de un kiosco que iba a establecerse en el Istmo, el cual se veía perjudicado por el traslado de las actividades de la agrupación filarmónica a otro lugar. De acuerdo con el señor Navarro, algunos concejales se mostraron a favor de que la banda volviera a tocar en su lugar habitual, puesto que además, ya se había anunciado la subasta pública de las sillas municipales, y el nuevo acuerdo podía retraer a los postores de la misma.

A estos partidarios de que la banda retornara a su emplazamiento anterior, se unieron varios vecinos quienes, mediante un escrito, exponían al Ayuntamiento su pesar por la nueva disposición, dado que consideraban más adecuada la antigua ubicación<sup>1571</sup>.

De esta manera, la duda sobre si los intereses de algunos debían condicionar acuerdos que afectaban al resto de la población, ocupó varias sesiones del Consistorio, donde también quedaban patentes las diferencias de opinión sobre el asunto, de tal manera que, finalmente, el tema terminó por dejarse en manos del propio alcalde<sup>1572</sup>, pues según opinaban algunos, no podía entenderse que una cuestión «*de tan escasa importancia*» hubiera despertado «*tanta expectación entre el público y los concejales*»<sup>1573</sup>.

---

<sup>1570</sup> «(...) se le viene dando preferencia al paseo del Istmo para la concurrencia del público, cuando de todos es conocido reúne mejores condiciones por todos conceptos el de la Feria por su extensión y anchura, y además no se perciben los malos olores que en el del Istmo, procedentes de la atajea de la Calle del Marqués de Molins, por el derrame de aguas sucias del Hospital y reguerones de casas que afluyen a ellas, y por tanto pide que la Banda municipal amenice en la próxima temporada de verano en el paseo de la Feria y no en el del Istmo como hasta aquí ha venido haciéndolo. (...) la Corporación acuerda que amenice la Banda por la tarde y noche el repetido paseo de la Feria». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-4-1906.

<sup>1571</sup> Frente al Gobierno Civil, comienzo del Paseo del Istmo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-7-1906.

<sup>1572</sup> Así lo dispuso el Gobernador Civil, en la resolución que dictó sobre el recurso que llegaría a interponer el señor Navarro Benaches, donde se especificaba que «*el ordenar el sitio donde ha de concurrir la banda municipal es de la exclusiva y única competencia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-8-1906.

<sup>1573</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3-5 y 4-7-1906.

En realidad, no se tienen datos acerca del lugar que amenizó la banda aquel verano<sup>1574</sup>, lo que sí es seguro es que, en 1908<sup>1575</sup>, es decir dos años después, la banda se encontraba actuando en el Paseo del Istmo, de donde se deduce que, si las actividades de la agrupación se trasladaron finalmente en 1906, aquella determinación tuvo solamente un carácter temporal.

Respecto al interés que, en 1900, volvió a reavivarse por la sustitución del antiguo tablado, vemos que un año después todavía no se había llevado a cabo tal proyecto, aunque desde la prensa se continuaba insistiendo en la necesidad de hacerlo<sup>1576</sup>:

*«Mejoras. (...) Se dice también, que para dar mayor animación a las veladas musicales del verano, en el paseo del Istmo, proyéctase la construcción de un kiosco frente al Gobierno Civil donde las corporaciones de música provincial y Municipal ejecutarán alternativamente sus programas. En dicho pabellón, que será cedido en arrendamiento a la persona que más ventajosas proposiciones formule, se instalará una horchatería (...)».*

Como vemos, el escenario no era de uso exclusivo de la Banda Municipal sino que, cuando en la población existía alguna otra sociedad musical en activo, también podía utilizar aquel escenario, y no sólo la Banda Provincial, a la que hace alusión el fragmento periodístico anterior, sino también a otras de carácter privado, como la agrupación filarmónica «*Unión Musical*»<sup>1577</sup>, que en el verano de 1906, tras ser contratada por varios particulares, alternó con la municipal, amenizando el paseo en las noches en que ésta no actuaba<sup>1578</sup>.

<sup>1574</sup> Aunque sabemos que el alcalde se mostraba abiertamente partidario del Istmo, no se registra un acuerdo que recoja la emisión de un dictamen oficial en relación a este asunto. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-4-1906.

<sup>1575</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-7-1908.

<sup>1576</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 30-1-1901.

<sup>1577</sup> Cfr. apartado 6.1.2.

<sup>1578</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-6-1906.

Por otro lado, sabemos que durante algunos años, este tablado también fue utilizado por la Banda Municipal para sus actuaciones durante los festejos de septiembre, de forma que, cuando llegaban los festejos, se desarmaba y se volvía a montar en el edificio ferial<sup>1579</sup>, adornándolo de forma más profusa<sup>1580</sup>. Del mismo modo, sería aprovechado en los años en que se celebraron certámenes de bandas durante las fiestas, por lo cual, en lugar de ser transportado al edificio de la Feria, se colocaba en la plaza de toros, lugar donde se llevaban a cabo los concursos musicales<sup>1581</sup>.

Teniendo en cuenta el frecuente uso que se hacía de estas tablas escénicas, además de los numerosos trabajos de montaje y desmontaje al que se veían sometidas todos los años, podemos comprender que de vez en cuando se efectuasen ciertas reparaciones, aunque normalmente sólo contemplaban la pintura de las mismas, por lo que tampoco suponían grandes mejoras a nivel general<sup>1582</sup>. No obstante, sabemos que en 1902, y con motivo de la coronación de Alfonso XII, se realizó, de manera extraordinaria, una Feria entre los días 24 al 30 del mes de mayo<sup>1583</sup>, y para la ocasión, se consideró necesario inspeccionar a fondo el antiguo tablado, realizando todas las reparaciones precisas<sup>1584</sup>.

En los años posteriores, y hasta el de 1911 que alcanza el presente estudio, no se registran acuerdos relativos a la construcción de más escenarios (ya fuera tablado, kiosco o templete), en ninguno de los paseos en los que solía actuar la Banda Municipal.

<sup>1579</sup> Se tiene constancia de acuerdos y cuentas relativas a este asunto desde 1889 a 1894, y también en 1902 y 1903. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 28-10-1889, 10-2-1890, 30-9-1891, 3-10-1892, 3 y 20-9-1893, 3-10-1894, 12-11-1902 y 30-9-1903.

<sup>1580</sup> Conocemos los pormenores relacionados con este aspecto, a través de las cuentas que se presentaban ante el Consistorio; como ejemplo, incluimos la siguiente, de Pedro Belmonte, fechada en septiembre de 1893: «(...) por siete metros de percalina encarnada y amarilla (...) con su trabajo de colocación para adorno del tablado de la música en la referida Feria». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-9-1893.

<sup>1581</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3-10-1892, 30-9-1903 y 19-9-1906.

<sup>1582</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18-7-1887, 4-9-1889, 5-7-1893, 26-11-1902, 11-7-1906, 10-7 y 14-8-1907, 30-6 y 6-10-1909, y 21-6 y 5-7-1911.

<sup>1583</sup> Aunque en septiembre también se celebró otra en las fechas acostumbradas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 24-3 y 2-4-1902.

<sup>1584</sup> Entre otras mejoras, este escenario fue pintado, poniéndosele además puntas nuevas, trabajos por los que se abonó una cifra cercana a las 375 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 30-4, 14, 21 y 28-5, y 11-6-1902.



A la luz de los datos recogidos en las crónicas de la época, habría que esperar hasta 1917, año en que el Ayuntamiento decidió construir en el parque de Canalejas<sup>1585</sup>, de reciente creación en la ciudad, «*un magnífico kiosco (...) de un gusto delicadísimo*», que seguramente disfrutó ya el maestro Varela, cuando ocupó la dirección de la agrupación por aquellas fechas<sup>1586</sup>.

### 5.1.3. Actividad musical en los paseos de la ciudad.

Las informaciones que se pueden extraer de los reglamentos y otros documentos similares sobre de la Banda Municipal de Albacete, relativos a sus actuaciones en los paseos de la ciudad, son muy escasas, pese a que otras fuentes atestigüen que las veladas musicales de la formación en estos emplazamientos se llevaban a cabo asiduamente, al menos en ciertas épocas, desde finales de la década de los años cincuenta.

Como ya se ha comentado, sabemos que en 1857 (dos años antes de la fundación oficial de la agrupación como entidad dependiente del Municipio), algunos músicos aficionados, deseosos de formar una sociedad musical digna de la capital albaceteña, solicitaron al Ayuntamiento el instrumental de la Banda de la Milicia Nacional, por aquel entonces ya disuelta, con el fin de prestar diversos servicios al Municipio<sup>1587</sup>, como serían las ya comentadas veladas musicales nocturnas durante el verano, concretando sus actuaciones en tres conciertos al mes, siendo éste el primer dato que confirma la presencia de la banda «*en el paseo público*»<sup>1588</sup>.

<sup>1585</sup> Actualmente llamado Parque de Abelardo Sánchez. (N. del A.)

<sup>1586</sup> Al poco tiempo de ser levantado, un viento huracanado arrancó la cubierta de este kiosco, quedando únicamente la base del mismo. QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín, *Albacete ...*, op. cit., p. 250.

<sup>1587</sup> Cfr. apartado 4.2.2.

<sup>1588</sup> Entre otras, se planteó la siguiente propuesta al Ayuntamiento: «*(...) Primera. Bajo la dirección del profesor y Maestro de Música D. Salvador Saldaña que costeará el Ayuntamiento, se comprometen a organizar una banda de Música que asista gratis por tiempo de cuatro años a las tres funciones religiosas del Corpus, Nuestra Señora de los Llanos y Purísima que la Municipalidad acostumbra hacer, y a las votivas también religiosas que en dicho Periodo haga, tocará en los cuatro años y en cada uno de los meses de invierno tres domingos que el Ayuntamiento elija durante la misa de doce y otros tres domingos por la noche en cada mes de los del verano en el paseo público, donde y cuando designe la corporación; pero al concluir los cuatro años ha de quedar de propiedad*

Más tarde, ya en 1865, vemos que en las bases organizativas de la banda, se disponía lo siguiente:

Condición 11ª: *«Concurrirán también los mismos individuos sin exigir estipendio alguno, a todas la funciones cívicas o religiosas que el Ayuntamiento señale; y a los paseos públicos en las épocas en las que se les encargue por el Alcalde»*,

Como novedad, al año siguiente se introdujo la imposición de multas económicas para aquellos que faltasen a estos servicios, tal y como se establecía en el mismo documento citado<sup>1589</sup>:

Condición 15ª: *«(...) Los que falten a estos servicios sin excusa legítima, pagarán cada una vez de cinco a veinte reales con destino a la recomposición o mejoramiento de los instrumentos»*.

No tenemos más referencias que estipulasen explícitamente la asistencia a estas veladas, como obligación para los miembros de la banda, en las bases y reglamentos interiores de la agrupación, del mismo modo que no las encontramos en los diferentes contratos redactados con los sucesivos directores; sin embargo, sí que se registran disposiciones de tipo más general, en las cuales, podrían quedar sobreentendidas dichas actuaciones. Así, podemos ver que los contratos efectuados en 1859 con el maestro Saldaña, y dos años después con José García, recogen el compromiso de asistir *«con la Música a las funciones de cualquiera clase que el Ayuntamiento determine (...)»*<sup>1590</sup>.

Igualmente, las nuevas bases elaboradas en 1874, sólo precisaban que la banda debía acudir *«a todas las funciones o sitios que de antemano le señale el municipio o el señor comandante del Batallón de Milicia*

---

*de los que suscriben el instrumental de la banda de Música de la Ex-Milicia Nacional, que desde la aceptación de esta proposición se les entregará completo. (...)»*. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-2-1857.

<sup>1589</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

<sup>1590</sup> Condición 4ª de los Contratos de 1859 y 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

*Nacional, en delegación de éste»<sup>1591</sup>*, sin determinar claramente cuáles eran dichas funciones; y ya en 1897, continuando en la misma línea, únicamente se hace referencia a la obligación de «*asistir a todos los actos que le ordene el Excmo. Ayuntamiento, o su Alcalde Presidente, y a todos aquellos que sean presididos por una Comisión del mismo»<sup>1592</sup>*.

Sería ya en 1911, cuando en el reglamento confeccionado tras la muerte del maestro Marcos, se recogiese de forma explícita el siguiente párrafo<sup>1593</sup>: «*La Banda Municipal dará conciertos públicos y asistirá a las ceremonias y festividades oficiales y demás actos análogos, o de iniciativa municipal, cualquiera que sea su carácter, según las órdenes que dicte la Alcaldía-Presidentencia*», obligaciones que debían incluir, sin duda, la de amenizar los paseos, por ser esta actividad, de entre todas, la que con mayor frecuencia llevaba a cabo la banda de forma pública, y la que más se ajustaba a la idea un concierto.

A través de lo dicho, se deduce que las determinaciones sobre el lugar, el horario o los días que debían celebrarse estas audiciones públicas, no quedaban estipulados por escrito en documentos oficiales, verificándose sin embargo cierta asiduidad entorno a todas estas variables que, normalmente, se regían por la estación del año en que se llevasen a cabo, pero que, desde luego, en última instancia estaban sometidas a las órdenes de la alcaldía, que en ocasiones las modificaba según los intereses municipales<sup>1594</sup>.

De este modo, encontramos que en el mes de junio se daba inicio a la temporada estival<sup>1595</sup>, la cual, incluía actuaciones de la banda en los paseos

<sup>1591</sup> Condición 6ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>1592</sup> Artículo 13º del Reglamento de 1897. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>1593</sup> Artículo 2º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-12-1911.

<sup>1594</sup> Un ejemplo, lo encontramos cuando, a principios de agosto de 1887, don Godofredo Vidal (el que fuera promotor de la construcción del Teatro Vidal), solicitase la participación de la Banda Municipal en las funciones de circo que se ofrecieron durante los días 10 al 13 de ese mes, en su coliseo, para lo cual, pedía la variación del horario en que tocaba la formación musical en los paseos. El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado, y para ello, determinó que desde aquel día, y hasta la Feria, la banda tocase de seis a ocho de la tarde, en los días festivos que debía amenizar el paseo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-8-1887.

<sup>1595</sup> Muchas veces se establecía el día de San Juan como punto de arranque de aquellas veladas musicales, fecha que era, y sigue siendo, verdaderamente significativa en la localidad albaceteña, sobre todo por ser el patrón de la

y en un horario que, habitualmente, se extendía de nueve a once o doce de la noche<sup>1596</sup>, hasta que, a finales del mes de agosto, o en los primeros días de septiembre, concluían estas veladas, para dar paso a los ensayos y preparativos de las múltiples actuaciones que debía afrontar la formación musical durante los días de Feria<sup>1597</sup>.

Efectuando un análisis exhaustivo de los datos vinculados a las actuaciones en los paseos, puede verse que, por lo general, el domingo era el día que con más frecuencia tocaba la agrupación, algo que resulta lógico, ya que estos conciertos estaban concebidos como entretenimiento gratuito que el Consistorio ofrecía a la ciudadanía, la cual, era mayoritariamente trabajadora, por lo que en general, y salvo las consabidas festividades, sólo contaba con este día de la semana para disfrutar de una jornada de descanso<sup>1598</sup>.

Sin embargo, ya desde los primeros años de los que se tienen referencias, se comprueba que, sobre todo de junio a agosto, pero a veces también en otras épocas del año, la banda ofrecía veladas musicales los jueves en los mismos paseos, de acuerdo con las órdenes dictadas por de la alcaldía<sup>1599</sup>. No obstante, si bien se tienen datos sobre estas actuaciones entre semana, hasta 1870<sup>1600</sup>, a partir de este año, o quizá en alguno

---

ciudad: «En Albacete tenía y tiene especial significación, tanto porque se trata del patrón de la Villa, como porque en esta fecha se terminaban muchos contratos establecidos entre las gentes: de compra o arriendo de casas, molinos o huertas; se estabulaba el ganado para el esquila, o se reunía solemnemente el concejo. (...)». MEYA ÍÑIGUEZ, M<sup>a</sup> Mercedes, *Albacete Antiguo: Las devociones perdidas*, I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2001, p. 30.

<sup>1596</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 2-6-1882 y 19-6-1886; Sección Prensa, *La Musa*, 30-6-1868; y *Defensor de Albacete*, 16-8-1909.

- También se registran otros horarios, siempre por la tarde; por ejemplo, de siete a ocho y media. A. H. P. A., Sección Prensa, 4-7-1898.

<sup>1597</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 28-8-1899, 27-8-1900 y 30-8-1909; *Heraldo de Albacete*, 27-8-1900; *El Diario de Albacete*, 30-8-1909; *Diario Albacetense*, 24-8-1910; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 6-9-1890.

<sup>1598</sup> En este mismo sentido, se entiende que en agosto de 1905, el Consistorio denegase una solicitud formulada por el director, Juan Marcos, para dejar de tocar los jueves por la noche en el paseo, pidiendo que en su lugar se le permitiera ensayar las piezas que había de tocar durante la siguiente Feria, alegándose que, de otro modo, «se privaría al vecindario de esa distracción». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-8-1905.

<sup>1599</sup> «Gracias señor Alcalde, por su bondad en que la música municipal, amenice en las noches de los jueves y domingos, el paseo de la Plaza del Altozano. ¡Qué felicidad para las niñas bonitas y también para las feas!». A. H. P. A., Sección Prensa, 7-7-1869.

<sup>1600</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 7-7-1869; y H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 24-7-1870.

posterior<sup>1601</sup>, debió perderse esta costumbre, siendo en 1893 cuando se volvió a retomar dicha práctica<sup>1602</sup>.

Observamos, por tanto, cómo es sobre todo a partir de 1909, cuando la presencia de la banda en los paseos era prácticamente continua desde los primeros días de enero, con motivo de las festividades de Año Nuevo, pasando por los conciertos de primavera en los Jardinillos de la Feria, la ya comentada temporada estival, que enlazaba con los festejos de Feria, para una vez concluidos, regresar al Istmo, la Cuba, la Estación, y finalmente otra vez, al paseo de Alfonso XII, donde se solían celebrar los últimos conciertos del año.

Pero, retomando la época veraniega, si pudiésemos asistir a un atardecer de domingo, en cualquiera de los paseos que solía amenizar la banda por aquellas fechas, veríamos cómo el ambiente que se respiraba era ciertamente colorista: regado el suelo, para evitar las molestias del polvo<sup>1603</sup>, iluminado aquel lugar gracias al petróleo, y ya por la década de los noventa, por la novedosa luz eléctrica<sup>1604</sup>, ofrecida por unas farolas que habían

<sup>1601</sup> No podemos asegurar que a partir de aquel momento se suprimiesen tales actuaciones, ya que existe un gran vacío en cuanto a la década de los setenta del siglo XIX, tanto en prensa como en relación al resto de documentación analizada. (N. del A.)

<sup>1602</sup> Así lo apunta el director Daniel Prat en un escrito que envió al Ayuntamiento en febrero de 1902, quejándose por el aumento de obligaciones que había tenido la agrupación desde el citado año de 1893, sin que se hubieran incrementado en cambio las gratificaciones por el préstamo de servicios. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1603</sup> - «*Que se riegue. Las personas que concurren por las noches al paseo de la Estación, se quejan del mucho polvo que se levanta en aquel sitio: esto podría evitarlo nuestra municipalidad, que tan celosa es por la comodidad del vecindario, disponiendo dicho paseo se riegue por las tardes*». B. N. M., D-167, *La Crónica de Albacete*, 25-7-1866.

- «*En el paseito de la Estación. Donde acude ya a disfrutar el fresco de la noche, se levanta un polvo insoportable. Si el Ayuntamiento mandara regar aquel reducido espacio al anochecer, complacería a las niñas que allí concurren (...)*». M. A. A., *El Liceo*, 946-LIC, 2-7-1871.

- «*Los paseos del Istmo y Alfonso XII estuvieron animadísimos anoche con motivo de la velada musical que, como jueves, se celebró. Sería conveniente que la autoridad local ordenara que se rieguen ambos paseos en las noches de música sobre todo*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10-7-1896.

- «*Que se rieguen los paseos. Conveniente sería que por quien corresponda se dispusiera que se regase ya por las tardes la plaza del Altozano, como también el cruce de la carretera próxima a la estación y los paseos públicos (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 12-6-1897.

- «*Música y paseo. De siete a ocho y media tocó ayer tarde en el Istmo la banda municipal. En la parte de la carretera que da a dicho paseo se ha quitado el polvo, regándose todo convenientemente*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-7-1898.

<sup>1604</sup> - Aunque la llegada de la luz eléctrica a la capital tendría lugar en el año 1887, el acuerdo sobre la instalación de la misma en el Paseo del Istmo no se tomó hasta el año 1890: «*Anoche se vieron agradablemente sorprendidos los concurrentes al paseo del Istmo pues los focos de luz eléctrica que solamente en los días festivos se encendían brillaban con extraordinaria esplendidez. El público agradeció mucho al señor Alcalde tan grata sorpresa y confía en que mientras el tiempo lo permita seguirá dicho paseo iluminado*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 20-8-1890.

- También sabemos que, a partir de 1894, el tablado de la banda también estaría iluminado por medio de la luz eléctrica. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 9-7-1890, 22-6-1891, 20-6-

incrementado su número durante aquel período<sup>1605</sup>, y que a veces, velando por el ahorro municipal, sólo permanecían encendidas durante el transcurso del concierto<sup>1606</sup>, elementos todos ellos, que, unidos a las melodías ejecutadas por la banda, contribuían a que las zonas próximas al sitio donde actuaba saliesen de la cotidianidad<sup>1607</sup>:

«(...) anoche en el Istmo había una piña de muchachas hermosísimas. (...) Y unidos sus originales encantos a los armoniosos acentos lanzados al aire por la banda de música municipal, contribuyen a que la imaginación vuele y vuele en alas de la fantasía (...)».

Así, paseando unos y sentados cómodamente otros, escuchando en silencio o bien charlando animadamente, transcurría la velada musical hasta que, en torno a la medianoche, quedaba concluida.

En relación al resto del año, la mayor parte de los datos que hacen referencia al horario durante el cual la banda actuaba en los paseos de la ciudad, pertenecen a finales de la primera década del siglo XX, y a través de ellos vemos que, aproximadamente desde noviembre hasta abril, y en los días en que el frío o la lluvia no lo impedían<sup>1608</sup>, la banda tocaba a mediodía en el Paseo de Alfonso XII<sup>1609</sup>, y a veces, por la tarde, en el del Istmo, la

1892, 29-8, 19-9 y 29-10-1894 y 12-6-1895; y Sección Prensa, B. O. P. A., 5-9-1890, 10-8-1891, 15-7-1892, 17-10-1894 y 15-7-1895; y *Diario Albacetense*, 16-6-1909.

<sup>1605</sup> A partir de 1901, y a comienzos de la temporada de verano, se registran acuerdos para instalar alumbrado eléctrico extraordinario en los paseos del Istmo y de Alfonso XII. A. M. A. A., *Defensor de Albacete*, 12-6 y 22-7-1901, y 16-6-1909; y *Diario Albacetense*, 16-6-1909.

<sup>1606</sup> «Ayer (...) las fábricas de luz eléctrica, por no perder la costumbre, nos dejaron a oscuras hasta cerca de las nueve y media de la noche, hora en que el público empezó a acudir al paseo del Istmo, en que, como domingo, hubo velada musical». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 16-8-1909.

<sup>1607</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 6-7-1900.

<sup>1608</sup> «Los días 1º y 2º de Pascua hemos tenido el gusto de oír la banda de música del Ayuntamiento, en el paseo de la Cuba. Han tocado lindísimas piezas con mucho gusto y afinación (...). Un brillante sol y la temperatura no muy baja y el aliciente de la música fueron causas suficientes para que se reuniera bastante concurrencia en el mencionado paseo, y muchas de nuestras bellas paisanas lucieran sus gracias y donaire». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 30-12-1867.

<sup>1609</sup> - La disposición acerca de que la banda tocara al mediodía en el paseo de Alfonso XII, durante los meses invernales, parece que fue tomada por primera vez en el año 1901, un acuerdo que, sin embargo, no pareció tener muy buena acogida al principio, como se desprende de la lectura del siguiente suelto, inserto en la prensa de la época: «Señor Alcalde: Crispáronseme los nervios ayer, cuando en horas de meditar acerca de lo que sobre la soltería dice Fray Luis de León, llegaron hasta mí los acordes de la banda municipal. (...) ¿Será cierto que por endulzar el asueto de la empleomanía y de las clases pudientes, hase ordenado que la banda de música ejecute su repertorio en el paseo de Alfonso XII y en horas del mediodía, sin tener en cuenta que los pobres, los trabajadores, el pueblo o como quiera llamarse, los que no pueden abandonar sus tareas por la «pura necesidad», quédanse al son de las buenas noches y privadas como es consiguiente de «arrobarse» con los dulces sonos de la citada corporación musical? No puede ser, me dije, al convencimiento en el espíritu liberal, recto y justiciero de S. S. Si los músicos tocan a esas horas y en ese lugar, también tocarán en el paseo de la Cuba o en el Istmo a las tres de la

Estación, o la Cuba, extendiéndose las actuaciones en estos últimos emplazamientos, aunque de manera muy esporádica, hasta el mes de junio, en que de nuevo, como ya se ha dicho, comenzaban las veladas musicales de verano.

Durante los meses de abril a junio, correspondientes a los últimos años de la primera década del siglo XX, también son destacables los conciertos que ofrecía la banda, de cinco a siete de la tarde, en los Jardiniños<sup>1610</sup>, o bien a la salida de corridas de toros, tras las cuales, el público recorría estos jardines y el Paseo de la Feria<sup>1611</sup>.

Las veladas en los paseos resultaban tan agradables, que cuando la agrupación no actuaba, este hecho era comentado en la prensa, haciéndose eco del pesar del público que solía acudir a esas citas musicales<sup>1612</sup>, aprovechando a veces aquellas reseñas, para demostrar que la población demandaba una mayor presencia de la formación musical<sup>1613</sup>:

*«En el Istmo. (...) Anteanoche, a pesar de ser Jueves, no amenizó dicho sitio la banda de música municipal. No creemos que fuera causa de esto el que el día de Santiago fuese como festivo día de la música. Por*

---

*tarde. De no ser así, el señor alcalde y la comisión de música volverá de su acuerdo como lo demandan los intereses del vecindario. (...)»*. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 9-12-1901.

- Según algunas publicaciones periódicas, tocaba de 12 a 13 horas, mientras que otras aseguran que lo hacía de 11:30 a 13 horas. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 1909 y 1910; y *Defensor de Albacete*, 1909 y 1910.

<sup>1610</sup> «Los jardiniños de la feria los están arreglando pues parece que el domingo empezará la banda municipal la serie de conciertos de todos los años». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 22-4-1910.

<sup>1611</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 13, 19 y 24-4, 1 y 8-5, 9, 11, 19 y 21-6-1909, 22-4, 6, 7, 9, 14 y 25-5-1910, 24-4, 8, 13, 15 y 26-5 y 14-6-1911; *Defensor de Albacete*, 17-5 y 7-6-1901, y 19-4, 8-5 y 5-6-1909; y *Heraldo de Albacete*, 15-6-1900.

<sup>1612</sup> - «El domingo hizo un buen día, por lo cual yo presumí que nuestra música iría al paseo y no fue así. ¿Cuál el motivo sería? (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Unión Democrática de Albacete*, 27-3-1886.

- «Esta noche no habrá música en el Istmo, aunque está dispuesto que nos toque algo en los días, es decir, en las noches de fiesta. ¡Bueno van a poner al Alcalde segundo las muchachas! (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Porra*, 2-6-1890.

- «En los Jardiniños. Después de la becerrada de ayer, la gente llenó paseo y jardines de la feria. Esperaba música y se vio defraudada. Don José, nuestro Alcalde, preocupado tal vez con el empréstito, que dará a nuestra capital grandes beneficios, olvidose de que la banda tocara; la ocasión no podía ser más apropiada. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 24-4-1911.

<sup>1613</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 28-7-1900.

- Decía Antonio Fernández-Cid, en 1949: «Durante mucho tiempo las Bandas detentaron la primacía, si se quiere la exclusividad, en el suministro sonoro de nuestras provincias. Los conciertos dominicales, en la plaza o en el paseo, constituían asidero único para los aficionados, exclusivo manjar, más o menos sazonado, pero insustituible, hasta fechas muy recientes. Todos cuantos hayan visto transcurrir su niñez, su adolescencia, en una pequeña capital de provincia, comprenderán muy bien el cariño sincero que guardo a esos conjuntos, que me iniciaron en la melomanía incurable que hoy se adueña de todo mi ser». FERNÁNDEZ-CID, Antonio, *Panorama de la Música en España*, Ed. Dossat, Madrid, 1949, p. 222.

*mucho trigo nunca es mal año, señor Alcalde. En otros sitios son diarias las veladas musicales».*

Los datos nos muestran que, en ocasiones, estas ausencias puntuales respondían a las malas condiciones climatológicas<sup>1614</sup>, a esporádicos fallos en el tendido eléctrico, que afectaban a la iluminación de los paseos<sup>1615</sup>, a la indisposición del director o de un número significativo de músicos<sup>1616</sup>, o a la coincidencia con otro espectáculo que se fuera a celebrar en la localidad, ya fuese o no de carácter musical<sup>1617</sup>.

En cuanto a las causas que suscitaron unas suspensiones más prolongadas y significativas de las actuaciones públicas, debemos apuntar que estuvieron motivadas por las dimisiones que, en determinadas ocasiones, presentaban los músicos al Ayuntamiento, las cuales, frecuentemente, tenían lugar al inicio de la temporada estival, extendiéndose a veces hasta la conclusión de la Feria, es decir, cuando la banda tenía más trabajo, como medida de presión para conseguir algunas mejoras salariales que demandaban los músicos. Ante estas circunstancias, la alcaldía adoptó en cada caso diferentes soluciones; por ejemplo, en 1870, fue la Banda del Regimiento Infantería de Asturias, que se encontraba de guarnición en la capital, la encargada de llevar a cabo los conciertos veraniegos<sup>1618</sup>; en 1890,

<sup>1614</sup> - «Con motivo del cambio de temperatura, anoche no amenizó los paseos la banda municipal de música». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 10-7-1899.

- «Sin música. Con motivo de la escasa concurrencia y de amenazar lluvia el tiempo, no tocó ayer la banda municipal en la Cuba». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 10-11-1902.

- «Con motivo de la lluvia, no asistió ayer tarde la banda municipal al paseo de la Cuba». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 1-12-1902.

- Otros ejemplos en A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 29-11-1902; y *Diario Albacetense*, 22-11-1909.

<sup>1615</sup> «Por haberse apagado anoche el alumbrado eléctrico en el paseo de la Estación, no tocó la banda municipal. Lo hará esta noche». A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 20-7-1900.

<sup>1616</sup> «Lo sentimos. Ayer tarde no pudo concurrir al paseo de la Cuba la banda municipal por hallarse enfermo su inteligente director y varios individuos de la misma». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 13-1-1890.

<sup>1617</sup> - Por ejemplo, con motivo de la llegada a Albacete de la Banda Municipal de Valencia, para dar un concierto, en agosto de 1909. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 19-8-1909.

- Vemos también este tipo de suspensiones, en relación a la celebración de corridas de toros: «Acuerdo plausible. La banda municipal no asistió ayer tarde al paseo de la Feria como en un principio se había dispuesto, para evitar que nadie pudiera decir que con ello se habían perjudicado los intereses de la empresa que dio ayer la corrida que tuvo lugar en la plaza de toros». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 30-6-1893.

<sup>1618</sup> - «¿(...) por qué razón (...) no alterna la música del Municipio con la militar, una el Domingo y otra el Jueves? Pues (...) porque a aquella no se la paga hace meses y los músicos no tienen gana de echar aire de balde (...)». H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 24-7-1870.

- Por esta misma razón se llegó incluso a pedir a la alcaldía, desde la prensa, que se ordenase a la Banda Municipal reanudar sus acostumbradas obligaciones, con el fin de que alternasen ambos conjuntos, ya que la del regimiento no tenía por qué desempeñar aquellos servicios, menos aún en solitario. De esta manera, la ausencia de la banda local no era comprendida por la población, que incluso apuntaba la posibilidad de que ésta intentara de alguna manera eludir posibles comparaciones entre ambas formaciones musicales: «¡Señor Alcalde! Por los clavos romanos ¿esa música que el municipio paga, por qué no nos hace oír sus acordes y armoniosos sonidos algún día



acordó que, durante aquel período estival, desarrollara los servicios musicales otra agrupación de la localidad, que fue la Banda Provincial<sup>1619</sup>; mientras que en 1897, ésta no sería sustituida por ninguna otra, de forma que, durante el verano de este año, no se llevaron a cabo las tradicionales veladas musicales de los paseos<sup>1620</sup>.

En relación a este último ejemplo, la prensa nos ofrece una imagen bastante clara, acerca de lo que significaba la carencia de este entretenimiento para las clases populares de la población, a través de comentarios como los siguientes<sup>1621</sup>:

*«Anoche estuvo muy concurrido el paseo del Istmo, advirtiéndose sin embargo la falta de las clases populares que en las noches de los días festivos pasaban un par de horas agradablemente escuchando los acordes de la banda municipal. El paseo sin música en las noches de los días de fiesta carece de animación y de su más poderoso atractivo».*

*«(...) hay que luchar con dificultades para proveer a esta ciudad de una banda de música. Los paseos por la tarde y la función de la Virgen, requieren como sabroso aperitivo la presencia de la música. A los acordes de una piezaailable o de concierto parece que afluye más vida a un paseo público y parece que acude más inmenso gentío, que las mujeres asisten con más gusto, que tienen más gracia en sus movimientos, que sienten alegrías del corazón, y esas alegrías embellecen su cara, añadiendo a su expresión el realce valioso de la felicidad que gozan. (...)».*

---

*de la semana en el paseo de la Estación? Este nuestro deseo es el de la mayoría de la población de Albacete, que no concibe no se tenga la consideración de que la música militar descansa, alternando con la que sostiene el Ayuntamiento. No será por rehuir la comparación; eso sí que sería un temor pueril, porque creemos que nadie pretenda semejante cosa comprendiendo con justicia que cada una en su esfera y con los elementos que cuenta, procuraría llenar su cometido sin antagonismos ridículos (...)*. H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 31-7-1870.

- De cualquier modo, hasta la noche del 15 de agosto, una vez que ya había marchado de la ciudad la banda militar, la municipal no reanudaría sus acostumbradas veladas musicales en el paseo de la Estación, siendo unos días más tarde cuando la alcaldía acordó pagar a cada músico los atrasos que le correspondían, desde el 20 de octubre de 1869. H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 21-8-1870; y A. H. P. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-8-1870.

<sup>1619</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-8-1890; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-8-1890.

<sup>1620</sup> «(...) Nosotros hemos censurado y continuamos censurando la costumbre, seguida por los músicos, de provocar conflictos en época de verano o en vísperas de feria; es decir, cuando suponen que hace más falta, dando con ello un carácter de imposición a sus peticiones. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 27-6-1897.

<sup>1621</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 28-6-1897 y 8-8-1897.

Sin embargo, aquella situación demostró que era necesario buscar alguna alternativa que supliese la ausencia de la banda; solución que, por ejemplo, en la Plaza de San Juan, tomó forma en las reuniones nocturnas de varios vecinos quienes, de forma espontánea, se concentraban al anochecer en aquel sitio donde, además de charlar animadamente, tocaban y cantaban acompañados por guitarras y bandurrias, organizándose también en aquellas ocasiones animados bailes<sup>1622</sup>.

Pero en la interrupción de las veladas musicales del paseo, también serían determinantes otras situaciones conflictivas, las cuales no se relacionaban directamente con la banda, pero que influyeron de forma definitiva en todos los ámbitos de la realidad de aquellos años, como por ejemplo, las guerras de finales de siglo en Cuba y Filipinas. En este sentido, la decisión de suspender las audiciones estivales era adoptada por el Consistorio, que pretendía, de esta forma, unirse al dolor causado por los conflictos bélicos<sup>1623</sup>.

Por otro lado, debemos hacer referencia a las fuertes epidemias de cólera que afectaron tanto a la capital como a las distintas localidades españolas, creando una situación de alarma entre la población, que ya había vivido estas circunstancias en otras épocas<sup>1624</sup>, con lo cual se aconsejaba evitar la «*aglomeración de gentes que lleva consigo la asistencia a la música*», por miedo al contagio<sup>1625</sup>. Esto es lo que ocurrió en los primeros días del mes de septiembre de 1890, cuando ante la noticia de que la

<sup>1622</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 30-7-1897.

<sup>1623</sup> «*Ayer extrañó al público que no tocase en el paseo la banda municipal y se nos ha dicho que el alcalde en señal de duelo, por las circunstancias que atraviesa España, ha dispuesto que no vuelvan a celebrarse las veladas musicales que con tanto agrado del público venían celebrándose*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 11-7-1898.

<sup>1624</sup> En relación al cólera morbo-asiático, Albacete vivió dos épocas críticas en los años 1865 y 1885, cuando esta epidemia atacase de forma virulenta a una gran parte de la población: «*En el año 1865, cuando Albacete llevaba ya cerca de dos meses afligido por la epidemia colérica, se tuvo la malaventurada idea de celebrar una rogativa, sacando en procesión la imagen de la Virgen de los Llanos, patrona de esta ciudad los que presenciáramos aquel acto y vimos una larga fila de mujeres y chiquillos llorando como Magdalenas, comprendimos que pronto de habían de tocar las consecuencias de aquel imprudente acto; en efecto; aquella noche hubo más de cuarenta defunciones y doble número de atacados, cuando hasta aquel día ambas cifras no habían pasado de ocho o diez la primera e igual proporción la segunda. Exhumamos este recuerdo, porque si acaso se piensa en procesiones, que se desista de ese pensamiento que la higiene y la salud pública reprueban. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Revista de Albacete*, 20-7-1885.

<sup>1625</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1890.

localidad albaceteña de Pozo Cañada estaba siendo atacada por el cólera, la alcaldía planteó la posibilidad de mantener aquellas veladas «*para levantar el espíritu en vez de encerrarse en el aislamiento*», o bien «*oponerse a las diversiones y fiestas*», en solidaridad con aquellas difíciles circunstancias que se vivían en lugares tan cercanos a la capital<sup>1626</sup>.

Del mismo modo, en diversas ocasiones se registran acuerdos para que la banda actuase en los paseos de forma extraordinaria, con motivo de algunos acontecimientos que el Municipio pretendía solemnizar o festejar de forma pública. Por ejemplo, a principios de junio de 1869, cuando se procediese al acto oficial de promulgación de la nueva Constitución, que se llevó a cabo en los balcones del Ayuntamiento, lugar al que acudió gran parte de la población, y en el cual no podía faltar la Banda Municipal, que luego asistiría a tocar al paseo de la Estación, de nueve y media a doce de la noche<sup>1627</sup>.

También, con motivo de finalizar la última guerra Carlista, a principios del año 1876, la alcaldía organizó una serie de festejos, entre los que se incluyeron dos bailes públicos en el Paseo de la Feria, que fueron amenizados por la banda, los cuales tuvieron lugar durante los días 21 y 22 de marzo de ese año, en horario de tres a seis de la tarde. Además, se dispuso que la banda tocase de ocho a diez de la noche durante los días 20, 21 y 22 del mes indicado, en la Plaza Mayor<sup>1628</sup>.

Igualmente, en mayo de 1907, se acordó la asistencia de la banda de música al Paseo del Istmo, durante tres días consecutivos, para celebrar el nacimiento del hijo primogénito de Alfonso XIII, espectáculo que, junto a la iluminación de la fachada del Ayuntamiento y el reparto de limosnas a los

<sup>1626</sup> En esta ocasión, la decisión se dejó en manos del alcalde, que consultaría con la Junta de Sanidad, para determinar en uno u otro sentido. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-9-1890.

<sup>1627</sup> - «*Ayer (...). Por la noche tocó la música del Ayuntamiento delante del Gobierno Civil en un tablado preparado al efecto, desde las nueve y media hasta las doce acudiendo un gentío inmenso (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 8-6-1869.

- En realidad a la banda se le había mandado tocar de nueve a doce, frente al Gobierno Militar, que se hallaba precisamente enfrente de la estación de ferrocarril, por lo que el lugar que amenizó, en definitiva, sería el mismo que de costumbre. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 6-6-1869.

<sup>1628</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-3-1876.

pobres, constituyeron la totalidad de festejos que se llevaron a cabo, dados los escasos recursos con los que contaba entonces el Ayuntamiento<sup>1629</sup>.

Por otro lado, podemos ver que se registra la presencia de la banda en los paseos coincidiendo con diversas fechas señaladas, como el día del Corpus<sup>1630</sup>, el de la Asunción<sup>1631</sup>, o durante la celebración del Carnaval<sup>1632</sup>, por citar algunas de ellas, desarrollando en estas ocasiones también su actividad en otros lugares de la ciudad, normalmente en forma de actos procesionales<sup>1633</sup>.

Ya se ha comentado anteriormente, el reclamo que suponía para el público las actuaciones de la banda, y los intereses económicos que se generaban en torno a su presencia, para algunos particulares, pero también hay que comentar que estas aspiraciones lucrativas, tenían, a veces, un carácter solidario, como en 1909 cuando, a principios del mes de octubre, se acordó la apertura de una tómbola en la Plaza de la Estación, cuyos beneficios fueron destinados «a la caridad», motivo por el cual se anunciaba la asistencia de la banda en el Istmo, tanto en la inauguración de la misma, como durante los días que dicha tómbola permaneció abierta<sup>1634</sup>.

No debemos concluir sin hacer mención de aquellas agrupaciones, ajenas a la Banda Municipal, que en algún momento amenizaron los paseos de la ciudad; formaciones musicales que, en su mayor parte, tenían un carácter castrense, ya que dependían de los diversos batallones o diferentes unidades militares que en ocasiones pasaban algunos días en la capital, normalmente de paso hacia otro punto geográfico del país donde habían

<sup>1629</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-5-1907.

<sup>1630</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 26-5-1899.

<sup>1631</sup> H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 21-8-1870; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 16-8-1890.

<sup>1632</sup> «Don José Madrona y Tébar, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, Hago Saber: Que accediendo a las excitaciones que se me han hecho por gran número de vecinos, para que el Carnaval se celebre en el paseo público, como sucede en la mayor parte de las Capitales, he creído conveniente permitir que la reunión de máscaras se verifique en el de la Cuba en las tardes del día de mañana y trece del corriente; debiendo manifestar que la música municipal asistirá al expresado paseo en los enunciados días, tocando desde las tres de la tarde hasta la puesta del sol». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 408, 11-2-1877.

<sup>1633</sup> Cfr. apartado 5.5.3.

<sup>1634</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 4-10-1909; y *Defensor de Albacete*, 13 y 27-11-1909.

sido destinados. Los datos relativos a este tema, fechados en su mayoría a finales de la década de los años sesenta del siglo XIX, se recogen en otro capítulo de esta investigación<sup>1635</sup>, por lo que nos limitaremos a aportar el ejemplo, del paso de la Banda del Batallón del Regimiento de Zaragoza, en los primeros meses de 1869, por el paseo de la Cuba, donde compartiría actuaciones con la Banda Municipal, y del que se hizo eco la prensa del momento<sup>1636</sup>:

*«No recordamos haber visto el paseo de la Cuba más concurrido y animado que lo ha estado en las tardes del día 1º y Domingo siguiente a este día. Allí se han reunido ambas tardes, un gentío numeroso y de todas las clases de la sociedad. Sobre los habitantes habituales de esta población, notamos algunas familias de nuevos empleados, otras que no perteneciendo a los servidores del Estado, están temporalmente y otras que piensan establecerse aquí de otros puntos de la provincia y por último la oficialidad del brillante batallón de Zaragoza (...). Todas estas circunstancias y el tocar alternadamente las dos bandas, la municipal y la militar, lindas y bien ejecutadas piezas, la verdad es, que prestaban a el paseo, un fisonomía particular inacostumbrada pero llena de vida e interés».*

Para terminar, mencionaremos dos sociedades filarmónicas locales que tuvieron especial presencia en los paseos durante las temporadas estivales de los años 1890 y 1906, respectivamente: la Banda Provincial, y la banda «*Unión Musical*», formaciones que ya se han citado puntualmente, que en las épocas citadas adquirieron especial relevancia, la primera como sustituta de la Banda Municipal, y la segunda como complemento a las actuaciones de ésta, ya que alternó con ella en las veladas musicales de los paseos, durante el verano del referido año de 1906<sup>1637</sup>.

---

<sup>1635</sup> Cfr. apartado 6.2.

<sup>1636</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 6-1-1869.

<sup>1637</sup> «Se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Jesús Sáez, y otros en la que manifiestan que han contratado la banda Unión Musical con el objeto de que amenice el paseo del Istmo durante las noches de verano y solicitan permiso de la Corporación para utilizar el templete colocado en dicho paseo, en noches distintas a las que lo haga la Banda municipal y el Ayuntamiento acuerda acceder a ello». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-6-1906.

## 5.2. Algunos festejos populares, acontecimientos locales y nacionales, contratos particulares y actuaciones benéficas.

Acabamos de tratar sobre los conciertos ofrecidos por la Banda Municipal de Albacete en los paseos, una de las actividades más frecuentes y de mayor permanencia llevada a cabo por la formación musical en el lapso temporal abordado a lo largo de de estas páginas. Sin embargo, debemos pasar ahora al resto de actividades que configuraban el amplio abanico desarrollado por esta agrupación, a través de cuyo estudio, se observa que su presencia en el día a día era un hecho cotidiano, dado que sus actuaciones venían motivadas por los mismos factores que configuraban la realidad local; es decir, en la mayoría de sucesos de cierta relevancia, la presencia del elemento musical era prácticamente imprescindible, con el fin de solemnizarlos o amenizarlos, según las necesidades de cada ocasión.

Comenzamos este recorrido por las que podrían ser llamadas «*Fiestas de Calle*», como las denominaba el maestro Prat a principios del siglo XX<sup>1638</sup>, refiriéndose a las festividades que se celebraban con motivo de ciertas onomásticas, como San Antonio Abad, San Ildefonso<sup>1639</sup>, la Candelaria<sup>1640</sup>, San José o San Cayetano, que tenían lugar al aire libre, especialmente vinculadas a los distintos barrios de la ciudad<sup>1641</sup>.

<sup>1638</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1639</sup> La primera noticia que se recoge sobre la actuación de la banda con motivo de la festividad de San Ildefonso, está fechada en el año 1875, tan solo unos días después de la proclamación de Alfonso XII como rey de España, aunque en esta ocasión los festejos no se localizaron en una sola calle, sino en toda la capital: «*Siendo el 23 del que fecha, los días de S. M. el Rey Don Alfonso XII, se acordó felicitar a tan augusta persona, resolviendo al propio tiempo que en dicho día se pongan colgaduras en la Sala Capitular e iluminación extraordinaria, exponiendo el retrato de S. M. en su noche (...) quedando el Señor Presidente en disponer que la banda de música municipal recorra las calles de la población, y en interesar al Señor Cura párroco, a fin de que las campanas de las Iglesias anuncien la festividad*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-1-1875.

<sup>1640</sup> «*En memoria de la presentación en el Templo por nuestra Señora de su Hijo Santísimo, a los cuarenta días de su parto, la Iglesia celebra el día 2 de febrero la fiesta de la purificación de Nuestra Señora o "Candelaria"*». MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 159.

<sup>1641</sup> No obstante, en esos días también se organizaban algunos festejos en el resto de la capital, como bailes, tanto públicos como privados, estos últimos normalmente en los casinos y centros de recreo de carácter elitista. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 115 y 116.

Para la de San Antonio Abad (más conocido como San Antón<sup>1642</sup>), celebrada el 17 de enero, se llevaba a cabo una romería en la ermita del santo<sup>1643</sup>, donde la gente llevaba a sus animales para que fuesen bendecidos. Allí solía celebrarse una misa solemne, a la que también acudía la banda<sup>1644</sup>, y en la calle cercana, del mismo nombre, se colocaban puestos de venta de dulces, frutos secos, turroneos o bebidas, que se degustaban a la vez que se disparaban cohetes; allí tenían lugar los bailes, las cucañas y las «joyas»<sup>1645</sup>, mientras la banda, tambores y la popular «pita»<sup>1646</sup>, amenizaban los alrededores<sup>1647</sup>. Pero en realidad, la fiesta se iniciaba el día anterior por la tarde, cuando acompañada por cohetes y hogueras, la formación musical recorría la calle de San Antón y las zonas próximas, anunciando el comienzo de los festejos<sup>1648</sup>, así como por la noche, tocando también cerca de la ermita<sup>1649</sup>.

<sup>1642</sup> La imagen de San Antón venía siendo venerada en Albacete, al menos, desde el siglo XVI, principalmente por encontrarse vinculada a la protección de los animales, que resultaban imprescindibles para las labores agrarias, pero también por los milagros que se atribuían al mismo. MEYA IÑIGUEZ, María Mercedes, *Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 107.

<sup>1643</sup> En el año 1898, el mal tiempo hizo que esta fiesta se tuviera que posponer, teniendo lugar el día 2 de febrero. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 11, 17 y 31-1, y 3-2-1898.

<sup>1644</sup> Cfr. apartado 5. 5. 4.

<sup>1645</sup> «(...) cintas de seda que arrolladas a carretes y mostrando unas anillas se colocaban en un listón. Si el jinete acertaba a introducir su puntero en la anilla se apoderaba de la cinta o joya. Pero, a veces, en lugar de cintas se colocaban pollos vivos colgados de las patas, a los que los jinetes tenían que arrancar la cabeza para apropiárselos; constituyendo tal diversión un desagradable espectáculo. (...)». MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 159.

<sup>1646</sup> - Alberto Mateos Arcángel hace alguna alusión a la presencia cotidiana de este tradicional instrumento de viento, equivalente a la dulzaina, precisamente en esta festividad concreta: «El célebre Zarza hacía acto de presencia con su pita, tocando lo mismo «La Marsellesa» que un motete». MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 157.

- De la festividad de San Antón en el año 1849, encontramos el abono de 97 reales vellón a Manuel Gómez, por los «cohetes, Pita y tambor, para la función del presente año». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 26-1-1849.

<sup>1647</sup> «La fiesta de San Antonio. Como ayer disfrutamos de un sol espléndido y de una temperatura suave, fue numerosísima la concurrencia que asistió a la ermita del santo y a sus alrededores, encontrándose estos y la calle de San Antonio con una extraordinaria animación desde muy temprano. En los puestos de dulces, turroneos, avellanas, castañas limas, etc., etc., se hicieron tan buenas ventas, que casi se agotaron los muchos y abundantes géneros que tenían. El paseo de la Cuba estuvo por la tarde delicioso, pues fue visitado también por una concurrencia numerosa en extremo, en la que figuraban multitud de jóvenes muy bellas vestidas con gran lujo y elegancia». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 18-1-1890.

<sup>1648</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-1-1897; *El Heraldo*, 16-1-1903; *Defensor de Albacete*, 18-1-1909; y *Diario Albacetense*, 15 y 18-1-1910, y 16 y 18-1-1911.

<sup>1649</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 11, 17 y 31-1 y 3-2-1898, y 15 y 18-1-1900.



**Fotografía nº 39**

Ermita de San Antón.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 99.

Como ejemplo, introducimos este fragmento de prensa donde se describen detalladamente los actos organizados para el año 1886<sup>1650</sup>:

*«En esta ilustre ciudad se hizo, a San Antonio Abad la gran fiesta el 17; cual lo hace todo Albacete, con mucha solemnidad. Hubo, el sábado en la noche, carretillas incendiarias y baile a troche y moche, y, en inmensas iluminarias, se hizo de leña un derroche. La calle que lleva el nombre del santo, estuvo animada la noche arriba citada. (...) Por la mañana, en la ermita del Santo hubo misa y pita y alguno otro cohete: allí estaban previa cita, los borricos de Albacete. Aunque no fue bueno el día hubo mucha animación en la cursi romería, y estaban allí en montón la berza y la chuchería».*

<sup>1650</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Unión Democrática*, 16-1-1886.





**Fotografía nº 40**

Fiesta de San Antón.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 157.

También encontramos diversas noticias en relación a la presencia de la Banda Municipal el 19 de marzo, en la Plaza de San José<sup>1651</sup>, como ésta que a continuación ofrecemos, la cual, de igual forma que la anterior, también se encuentra fechada en 1886<sup>1652</sup>:

*«El viernes por la tarde hubo en el barrio / De San José, frente a su estrecha ermita / Joyas en que se arrancan a tirones / La cabeza a unos gallos o gallinas. / Y la música fue del municipio / A reemplazar a la sencilla pita / Las calles de aquel barrio tan extenso / Con exceso estuvieron concurridas, / Y se vieron rejas y balcones / Ocupados por chicas muy bonitas. / Casi al anochecer en ciertas casas / Se reunió la gente más chispa / Organizando concurridos bailes, / En los cuales reinó*

<sup>1651</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 20-3-1903; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 18 y 20-3-1890.

- «San José. Los devotos del Santo, los «de la calle» en que se levanta majestuosa la Iglesia o Ermita de San José (...) quemaron anteanoche leña en abundancia e inundaron el espacio de cohetes multicolores. La lluvia, el viento y el frío defraudaron las esperanzas de los «santonés»; que los bonitos pasacalles de la banda municipal no alegraron la «placeta» ni el barrio; ni hubo «joyas» ni puestos de garbanzos y limas. Faltaron hasta las borracheras, broncas y garrotazos, que a gusto de todos dan la característica o epílogo de estas fiestas, peligrosas como el regionalismo y animadas e interesantes como todo espectáculo popular». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 20-3-1901.

<sup>1652</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Unión Democrática de Albacete*, 20-3-1886.

*mucha armonía. / El jueves por la noche en aquel barrio / Hubo por ser de San José la víspera / las consabidas iluminarias, música, / Cohetes mucha gente y carretillas, / Pero aquello el prelude era tan solo / De la fiesta de ayer que fue expansiva».*



**Fotografía nº 41**

Iglesia de San José.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 97.

Como vemos, existe un gran paralelismo entre los actos organizados para ambas festividades, similitud que también puede hacerse extensible al resto de las onomásticas citadas, variando únicamente el lugar donde se llevaban a cabo las diversiones, siendo la calle de los Herreros y la Plaza de las Carretas, en San Ildefonso<sup>1653</sup> (celebrada el 23 de enero), la confluencia

<sup>1653</sup> - Aunque en los años 1890 y 1911, los festejos se llevaron a cabo en la Plaza del Cuartel de la Guardia Civil, emplazamiento donde, el último año de los citados, la Banda Municipal ofreció un pasacalles. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 24-1-1890; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 24-1-1911.

entre las calles de los Baños y de la Caba, para la Candelaria<sup>1654</sup> (el 2 de febrero), y la calle de Santa Quiteria, para San Cayetano<sup>1655</sup> (el 7 de agosto).



**Fotografía nº 42**

Fiesta de la Candelaria, con las populares «joyas».

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 159.

Según apunta el maestro Daniel Prat, en una instancia enviada al Consistorio en 1902, la asistencia de la banda a todas estas celebraciones, era remunerada por los vecinos de cada barrio, hasta la última década del siglo XIX, momento en el cual el Ayuntamiento pasó a hacerse cargo de los gastos generados, decidiendo que estas actividades pasaran a incluirse dentro de los servicios que debía cubrir la formación musical, como entidad municipal, dejando así de suponer una fuente de ingresos extra para los

---

- «La fiesta de mañana. La función que anualmente dedican a San Ildefonso los vecinos de la cuesta, promete hallarse mañana sumamente divertida, pues para ello vienen celebrando diferentes reuniones y haciendo los preparativos necesarios todos los individuos de la hermandad de dicho santo. El elemento joven tendrá también animados bailes en diferentes casas, donde de seguro se obsequiará al propio tiempo a todos los amigos con excelentes mantecados y el clásico zurracapote. Si la diversión de las joyas pudiera sustituirse por otra, sería una disposición muy acertada». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 22-1-1890

<sup>1654</sup> MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 159.

<sup>1655</sup> «La función religiosa que se celebró ayer mañana en la iglesia de Santa Quiteria en honor de San Cayetano, estuvo sumamente concurrida (...). Por la tarde hubo algunos bailes y bastante animación en la calle de Santa Quiteria, rodeando los muchachos al conocido Zarza, que a pesar de sus muchos años y de sus achaques no cesó u momento de tocar la popular pita». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 8-8-1888.

músicos, cuyo salario, por otro lado, tampoco sufrió aumento alguno por este concepto<sup>1656</sup>.



**Fotografía nº 43**

Fiesta de San Ildefonso.

*«Puestos de comestibles y bebidas instalados en la plaza de las Carretas con motivo de la festividad de San Ildefonso (...)».*

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 158.

Si proseguimos ahora con la época de Carnaval, comprobamos que la banda constituía uno más de los atractivos típicos de aquellas fechas, aunque también es cierto que su celebración no solía resultar muy lucida en la localidad, seguramente porque la climatología propia de la zona no favorecía la estancia del público a la intemperie, refugiándose de la lluvia y el frío en los locales donde tenían lugar los diversos bailes de máscaras y piñata que se organizaban<sup>1657</sup>. Sin embargo, el hecho de que el acceso a la mayoría de estas veladas de danza estuviese limitado para los socios de determinados círculos recreativos elitistas<sup>1658</sup>, hacía que el resto de la

<sup>1656</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1657</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 32 y ss.

<sup>1658</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit., pp. 107 y ss.

población tuviese que buscar la diversión en la vía pública, sobre todo en la calle Mayor, donde se concentraban las actividades de esos días. De este modo, junto a las comparsas y estudiantinas que recorrían las calles interpretando diversas composiciones musicales (frecuentemente con el propósito de recaudar dinero para fines benéficos), encontramos también a la Banda Municipal, que contribuía a la creación de este ambiente festivo por medio de sus pasacalles.

En cuanto a las primeras notas que se conservan sobre las actuaciones de la banda durante el Carnaval, podemos destacar el año 1868, ocasión en la cual amenizó los actos relativos a la celebración del «Entierro de la Sardina»<sup>1659</sup>, con el que concluían los festejos<sup>1660</sup>, sin embargo, es sobre todo desde los primeros años del siglo XX, cuando se empiezan a encontrar noticias alusivas a la participación de aquella en las diversiones carnalescas<sup>1661</sup>.

Al margen de las actuaciones que hasta ahora hemos mencionado, se corrobora la presencia de la música municipal en las calles de Albacete por otros muchos asuntos sociopolíticos de interés general, pudiendo citar en este sentido la erradicación de una epidemia de cólera, en 1865<sup>1662</sup>, o la

<sup>1659</sup> «Entierro de la sardina. (...) iniciada muy humildemente en 1857, alcanzó en años sucesivos gran importancia, llegando a ser notabilísima cabalgata; mas cuando en todas partes otras tales se organizan, aquí decayó luego a luego, hasta extinguirse esta costumbre que tenía mucho de culta y de conveniente». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, p. 555.

<sup>1660</sup> Aquel año de 1868, la banda participó tanto en el anuncio público del acto, acompañando a los encargados de repartir los programas, como en el propio "sepelio", tocando las marchas fúnebres propias de este acto:

- «En la tarde del Domingo próximo pasado salieron los individuos que componen la parte activa de la sociedad taurina, iban a caballo, llevaban un bonito estandarte que sale en el entierro y acompañábalos la banda de música municipal. Su objeto fue anunciar oficialmente la celebración del entierro y distribuir un pequeño programa de la fiesta que ha de terminar el carnaval en Albacete». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 22-2-1868.

-«En las primeras horas de la noche del domingo 1º del actual, se llevó al fin a cabo el desfile por las principales calles de esta capital de la gran mascarada titulada Entierro de la Sardina. (...) El programa circulado para el orden de la función que cierra las locuras del Carnaval era el siguiente: «La Junta ha dispuesto que los carros y comparsas se hallen a las cinco y media de la tarde de hoy 26, en el terreno comprendido desde el matadero de la Plaza de Toros hasta la Tenería. La mascarada se pondrá en marcha al oscurecer en el orden siguiente: 1.- Batidores. 2.- Gremio de Carniceros. 3.- Idem de Panaderos. 4.- Idem de Herreros. 5.- Idem de Carpinteros. 6.- Idem de Sastres. 7.- Círculo Taurino. 8.- Comercio. 9.- Barco. 10.- La muy ilustre sardina. Las comparsas de duelo y música cerrarán la comitiva». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 8-3-1868.

<sup>1661</sup> - «Ayer. En punto a máscaras y muchachas bonitas, mayor animación hubo ayer en la Calle Mayor. Con un puñado de serpentinatas y con un pasacalles de la banda entretúvose la gente y transcurrió el martes de carnaval». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldó*, 25-2-1903.

- A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 9-2-1910 y 27-2-1911.

<sup>1662</sup> - A primeros de noviembre de 1865, la alcaldía albaceteña acordó celebrar un solemne Te Deum en acción de gracias por haber concluido la epidemia de cólera que azotaba la población, disponiendo además algunos festejos que se extenderían entre los días 11 al 13 de ese mismo mes, contándose entre ellos con la presencia de la Banda Municipal, que participó tanto en actos de carácter puramente religioso como profano: «TE-DEUM DEL 12 DE NOVIEMBRE 1865. Día 11 por la mañana.- (...) el mismo día por la noche.- Volteo general de campanas a las 8. Iluminación general. Música por la carrera de la procesión que después se dirá. Disparo de cohetes en las plazas,

conclusión de una época de sequía, en 1868<sup>1663</sup>, además de victorias militares, como la toma de Tetuán en febrero de 1860<sup>1664</sup>, actos como la promulgación de la nueva Constitución<sup>1665</sup>, o el aniversario del alzamiento revolucionario<sup>1666</sup>, ambos en 1869, o el fin de la guerra Carlista, en 1876<sup>1667</sup>, acontecimientos que, al igual que en el resto del país, serían celebrados en la localidad por medio de diversos actos públicos, entre los cuales se encontraron las actuaciones del conjunto musical.

Como ejemplo, incluimos aquí las disposiciones que dio la alcaldía en marzo de 1876 a Ramón Ruiz, como director de la que, por aquel entonces,

---

*deteniéndose la música. Día 12 por la mañana. Misa solemne a las 10. Sermón. Te-Deum. Orquesta para la misa y Te deum. (...) El mismo día por la tarde.- Procesión con la imagen de los Llanos a las 3. Carrera la del Corpus e Infraoctava su enarenado y despejo. (...) Música (...) El mismo día 12 por la noche.- Iluminación general. Música, como el día 11. Disparo de cohetes, Id. Id. [«en las plazas, deteniéndose la música»]. Día 13 a las 12.- Comida a los pobres en la Feria con música. Id. a los presos de la cárcel. (...)».* A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 25-10 y 8-11-1865; y Legajo 321, s.f.

- Sin embargo, la comida a los pobres no llegó a tener lugar, dado que se consideraba que podían surgir algunos «inconvenientes», acordándose sustituirla por la entrega de un donativo a cada una de las personas necesitadas, acto este último del que no tenemos la certeza de que asistiera la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-11-1865.

<sup>1663</sup> «(...) reconociendo (...) los incalculables beneficios que se halla recibiendo el Distrito Municipal con las abundantes lluvias que están cayendo casi continuamente desde las cinco de la tarde del lunes último, (...) se acordó que el domingo próximo 10 de los corrientes, se celebre funciones de gracias en su mañana y procesión por la tarde (...). Que a fin de solemnizar estos, se facilite a las familias pobres mil trescientos panes de a libra, distribuyéndose (...) después de la función, a la entrada de las Salas Consistoriales, concurriendo la banda de música (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-5-1868.

<sup>1664</sup> - Para festejar la toma de Tetuán, se organizaron diversos festejos en Albacete, entre los cuales, se acordó «facilitar una comida a los pobres que se encuentren en esta Villa (...); que la banda de música municipal asista y toque durante aquella, sin que deje de realizarlo también en los sitios más convenientes de la población (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-1-1860.

- Del mismo modo, al año siguiente, en conmemoración de este mismo acontecimiento, se dispondría una nueva «comida a los pobres en el edificio de la Feria con asistencia de la banda de música municipal». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, pp. 376 y 377.

<sup>1665</sup> «Ayer 6 a las doce se leyó desde uno de los balcones del municipio, la nueva constitución democrática y quedó promulgada solemnemente. Terminada la lectura, emprendió la comitiva una marcha a través de las principales calles de la población; se componía aquella de cuatro guardias civiles de caballería que abrían la marcha; muchos alcaldes o concejales de los pueblos (uno o dos por pueblo) de la provincia; inmediatamente seguían todas las autoridades civiles, militares y populares, personal de la Audiencia, Clero, empleados de todas las categorías, oficialidad y otras muchas personas agregadas; música del Ayuntamiento, guardia civil de las dos armas y caballería del ejército; todo esto formaba una masa compacta que se representaba algunos centenares de personas. Se regresó al punto de partida y allí se disolvió la comitiva y quedó terminado el acto. Por la noche tocó la música del Ayuntamiento delante del Gobierno Civil (...); colgaduras e iluminación en los establecimientos públicos y de particulares y a esto sólo ha quedado reducido en Albacete la promulgación del nuevo código que ha de regirnos de aquí en adelante. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 8-6-1869.

<sup>1666</sup> Los festejos conmemorativos del triunfo revolucionario de 1868, contaron con las actuaciones públicas de la música municipal «mañana y noche». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-9-1869.

<sup>1667</sup> - Dentro del programa organizado para festejar la finalización de la contienda, se incluyeron disposiciones como las siguientes: «Que haya tres días de colgaduras e iluminación con repique de campanas, pólvora y música que tocará de día por las calles, y de noche en la plaza de 8 a 10 delante de las Casas consistoriales [en la Plaza Mayor], y por otro lado, «Se darán dos bailes públicos (...) en las tardes de los días veinte y uno y veinte y dos del corriente, desde las tres a las seis, en el paseo de la Feria, a donde concurrirá la Música». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-2 y 6-3-1876.

- Algunos otros festejos que se programaron con este mismo motivo fueron: «(...) reparto de pan a los pobres de la población, gratificaciones a los heridos, y a los padres pobres de fallecidos, colgaduras e iluminación, adquisición de un retrato del Rey (...). Que se cante un solemne Te-Deum (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-2-1876.



se denominaba «*Música Municipal y de la Milicia Nacional*» de Albacete<sup>1668</sup>, en relación a los festejos programados para los días 20, 21 y 22 de aquel mes, organizados con el fin de celebrar la conclusión del conflicto bélico<sup>1669</sup>:

«*Disposiciones referentes al Sr. Músico Mayor.*

*Día 20*

*A las 7 de la mañana saldrá la banda a tocar una pieza en casa del Gobernador civil, otra en la del Militar y otra en la Audiencia.*

*Asistirá al Te-deum a las 10.*

*A las 2 de la tarde recorrerá la música las calles de la población tocando hasta las 5.*

*A las 8 de la noche tocará en la plaza mayor hasta las 9 y ½.*

*A las 10 de la noche al baile<sup>1670</sup>.*

*Día 21*

*Desde las 9 de la mañana hasta las 11 tocará la música por las calles de la población, deteniéndose en las casas de las autoridades.*

*A las 3 de la tarde tocará en el baile de la Feria hasta las 6.*

*Por la noche de 8 a 10 en la plaza mayor.*

*Tercer día*

*Desde las 9 a las 11 de la mañana tocará por las calles de la población, deteniéndose en las casas de las autoridades.*

*Desde las 3 a las 6 de la tarde en el baile de la Feria.*

*Desde las 8 a las 9 ½ de la noche en la Plaza mayor.*

*Nota. Antes de empezar cada día, romperá la música con la marcha Real en las Casas consistoriales, en donde concluirá también».*

<sup>1668</sup> Como ya hemos señalado capítulos anteriores, debemos recordar que, desde 1874, la banda había vuelto a vincularse a la Milicia Nacional, adquiriendo un doble carácter militar y municipal. (N. del A.)

<sup>1669</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 19-3-1876.

- Por todos estos servicios, el Ayuntamiento acordó obsequiar a los músicos «*con una res, remunerando así el trabajo y molestia que voluntariamente han prestado estos últimos días, tocando por las calles de la población, con motivo del feliz término de la Guerra Civil*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo, 321, 19-3-1876; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-3-1876.

<sup>1670</sup> Este baile «*de convite*», organizado por el Ayuntamiento, con la intención de recaudar fondos para los heridos de la contienda, tuvo lugar en los salones del Liceo Albacetense, cedidos por la dirección de este círculo para la ocasión, velada que fue amenizada por la orquesta de esta sociedad, la cual también estaba dirigida por el señor Ruiz Regueiro. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 15 y 23-3-1876.

Como se comprueba a través del contenido de este documento, las actuaciones del conjunto musical fueron prácticamente constantes durante esos días, lo que nos da una idea muy aproximada de la importancia que se daba a su presencia, en ocasiones como aquella.

Así mismo, encontramos otros asuntos relacionados con la monarquía española, que también fueron ensalzados en la capital por medio de la música municipal, entre otros elementos solemnizadores, como el nacimiento de los hijos de Isabel II<sup>1671</sup>, la proclamación de Alfonso XII como rey, en enero de 1875<sup>1672</sup>, su matrimonio con su prima María de las Mercedes de Orleans, tres años después<sup>1673</sup>, o la jura de la Constitución por parte de Alfonso XIII, en mayo de 1902<sup>1674</sup>.

De gran importancia serían también las fechas vinculadas a los santos y cumpleaños de los reyes y príncipes de Asturias, así como algún otro tipo de acontecimiento importante relativo a la familia real, sobre todo desde la

---

<sup>1671</sup> Encontramos datos sobre la presencia de la banda en las plazas y calles de la población, con motivo del nacimiento de Alfonso XII, en noviembre de 1857; o la infanta María del Pilar, en junio de 1861, abonándosele a la agrupación, por este último servicio, 120 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5 y 12-6-1861; y Legajo 313, s.f.

<sup>1672</sup> - Con motivo de la subida al trono español de don Alfonso de Borbón, el Ayuntamiento dispuso lo siguiente: «(...) se pongan colgaduras e iluminación general y que la banda de música municipal recorra las Calles de la población tocando himnos patrióticos y la Marcha Real». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-12-1874.

- En sesiones posteriores, se acordó que el día 10 de enero de 1875, a las 10 de la mañana, se cantara un solemne Te-Deum en la iglesia de San Juan, «a fin de solemnizar la proclamación de don Alfonso XII como Rey de España». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-1-1875.

<sup>1673</sup> - Algunas de las diversiones proyectadas fueron: «Música y baile en el paseo de la Feria, permitiéndose las máscaras. En los días 23, 24 y 25 habrá cucañas y Música en varios puntos de la población. (...) el día 25 a las once y media de la mañana se cantará un solemne Te-Deum costeado por el Ayuntamiento en la Iglesia parroquial de San Juan Bautista de esta Ciudad, en acción de gracias al Todo-Poderoso por el feliz enlace de S. M. el Rey (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-1-1878; y Legajo 321, 22-1-1878.

- El Ayuntamiento entregó al maestro Ruiz 75 pesetas, «para distribuir entre las partes principales de la Banda de música, por gratificación de los servicios prestados extraordinarios con motivo de las fiestas reales». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 1-4-1878.

- Tras la muerte de María de las Mercedes, don Alfonso contrajo matrimonio con María Cristina de Habsburgo-Lorena, el 29 de noviembre de 1879, pero en esta ocasión se prohibió la celebración de festejos a nivel nacional, por orden explícita del monarca: «(...) se dio cuenta de la R. O. Circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a este día, por la cual se prohíbe a las Diputaciones, Ayuntamientos y dependencias del Estado hacer festejos con cargo a los fondos públicos con motivo del casamiento de S. M. el Rey, (...) participando por tanto a la Comisión de festejos suspenda emitir el informe que para el efecto se le tenía pedido. No obstante y deseando la Corporación solemnizar de algún modo tan fausto suceso acuerda igualmente que en el día que éste tenga lugar se coloque la primera piedra del edificio Teatro que ha de empezar a construirse en breve en esta Capital y que ha mucho tiempo tiene proyectado este Ayuntamiento». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12 y 19-11-1879.

<sup>1674</sup> El acontecimiento que supuso la toma de poderes gubernativos por parte de Alfonso XIII, el 17 de mayo de 1902, se solemnizó en la capital albaceteña a través de la celebración de una Feria extraordinaria ese año, que tuvo lugar entre los días 24 y 30 de ese mismo mes, festejos que, como resultaba habitual, se hallarían amenizados por la agrupación musical municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 24-3, y 2, 16 y 23-4-1902.



subida al trono de Alfonso XII<sup>1675</sup>, aniversarios los cuales, al igual que sucedía en las demás capitales españolas, se celebraban con un acto solemne llevado a cabo en el Gobierno militar o bien en el civil, donde se reunían las máximas autoridades de la ciudad, que se denominaba «*recepción de Corte*»<sup>1676</sup>. Así, encontramos las múltiples órdenes emitidas dictadas a la Banda Municipal, para que ésta acudiese al Cuartel de San Francisco, con el fin de acompañar al piquete que asistiría al citado acto oficial, tocando además durante el desarrollo del mismo<sup>1677</sup>.

Por otro lado, las diversas visitas que efectuaron Isabel II, Alfonso XII y Alfonso XIII a Albacete<sup>1678</sup>, así como también Amadeo I de Saboya, constituyeron acontecimientos de gran importancia para la población, ocasiones en que el Consistorio en pleno salía a recibir a aquellas personalidades reales a su llegada a la estación de ferrocarril, acompañado, como es de suponer, por la banda. De esta forma sabemos con seguridad que la reina Isabel escuchó la música albaceteña al pasar por la capital en mayo de 1858<sup>1679</sup>, de igual forma que lo haría Amadeo de Saboya en 1871<sup>1680</sup>, Alfonso XII<sup>1681</sup> en febrero de 1877<sup>1682</sup> y en noviembre de 1881<sup>1683</sup>, y Alfonso XIII en 1905<sup>1684</sup>.

<sup>1675</sup> En fechas previas a 1874, también encontramos la celebración de festejos relacionados con estas onomásticas; no obstante, en este caso son mucho más esporádicas. Por ejemplo, en octubre de 1859, se celebró el cumpleaños de la reina por medio de la distribución de comida a los pobres, acto que se llevó a cabo en la Plaza del Progreso, «*con asistencia de la música*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-10-1859.

<sup>1676</sup> «*Recepción de corte. Es el acto solemne con que se festejan los días y cumpleaños de los reyes y del príncipe de Asturias, así como para celebrar algún hecho importante, en el Palacio Real, o del príncipe o infante, como así en los Gobiernos civiles y capitanías generales*». *Enciclopedia Ilustrada Universal*, Espasa-Calpe, S. A. Editores, Madrid, 1991.

<sup>1677</sup> Las informaciones relativas este asunto que se han hallado, se encuentran fechadas entre 1875 y 1888, y están relacionadas con los cumpleaños y santos de la M<sup>a</sup> Cristina de Borbón-Dos Sicilias, Isabel II, Francisco de Asís, Isabel de Borbón y Borbón, Alfonso XII, M<sup>a</sup> Cristina de Habsburgo-Lorena, M<sup>a</sup> de las Mercedes de Borbón y Habsburgo-Lorena y Alfonso XIII. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-11-1881; y Legajo 321, 8 y 9-10-1875, 4 y 9-10, y 19-12-1876, 26-4, 12-5, y 4 y 9-10-1878, 19-12-1879, 23-9, y 21, 22 y 23-10-1880, 3-10-1881, 20 y 23-7, 9 y 23-9, 3 y 9-10, y 17, 18 y 27-11-1882, 12-5 y 27-11-1883, y 16-5-1888.

<sup>1678</sup> - Según el historiador Luis G. García-Saúco, Isabel II visitó Albacete en 1840, 1845, 1858 y 1862, mientras que Alfonso XII lo hizo, al menos en 1877, 1879, 1881 y 1883. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, LUIS G., *Estampas de Albacete*, grabados históricos de la provincia de Albacete, Colección I. E. A. «*Don Juan Manuel*», reproducción facsímil, Serie V, Memoria Gráfica, nº 2, Albacete, 2002.

- Por su parte, Alfonso XIII visitaría Albacete el 15 de abril de 1905. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-4-1905.

<sup>1679</sup> - Concretamente llegó el día 24 y partió al día siguiente. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 28-4 y 10-11-1858; y Legajo 313, s.f.

- Parece que, para la ocasión, se consideró oportuno reforzar el conjunto municipal con más músicos, certeza que se desprende del siguiente acuerdo: «*resolviendo por último que se gratifique con quinientos reales a los músicos que se han agregado a la banda para el recibimiento de los Augustos viajeros por los servicios extraordinarios que han prestado*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-6-1858.

<sup>1680</sup> - Entre otros festejos, como el adorno de la estación y los balcones de la población, por medio de «*colgadas*», el enarenado de las calles o el aumento del alumbrado, se dispuso también la presencia de la «*Música Municipal*»,



**Fotografía nº 44**

Arco de triunfo, levantado a la entrada de la calle Salamanca,  
con motivo de la visita del rey Alfonso XIII, en 1905.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 227.

no sólo por la vía pública, sino también en el Te Deum que se ordenó llevar a cabo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-8-1871; y Legajo 321, 9-1871.

- Este tipo de ornamentos eran típicos de la época. AMORÓS, Andrés y DíEZ BORQUE, José María, coords., *Historia de los espectáculos...*, op. cit., p. 254.

<sup>1681</sup> En relación a las visitas de Alfonso XII, en 1879 y 1883, no se encuentran acuerdos que hagan referencia específicamente a la presencia obligatoria de la banda en las recepciones del monarca, sin embargo, sí hallamos disposiciones más generales en cuanto a los preparativos, que podrían incluir en sí mismos la presencia de la agrupación, ya que se trataba de actos solemnes a los que acudía el Ayuntamiento como Corporación, y por tanto, era obligada la asistencia de la banda:

- «(...) con motivo del paso por esta Capital de S. M. el Rey Alfonso 12 (q. D. g.) en el día de mañana, (...) se acordó que por la Comisión del ramo se hagan los preparativos necesarios para recibir cual corresponda al joven Monarca, adornando la estación del ferro-carril, y preparando habitación y comida por si fuese necesario, (...); así mismo acuerda que el Ayuntamiento en pleno pase a la referida Estación a las once y media de la mañana a ofrecer sus respetos a S. M. (...).» A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-10-1879.

- «(...) con motivo de pasar por ésta S. M. el Rey a las primeras horas de la siguiente madrugada, se invitó por el Señor Presidente a los Señores Concejales presentes quedando en citar a los demás para que a las once y media de esta noche concurren a estas Salas con el fin de ir reunidos a la Estación del Ferrocarril a cumplimentar al Monarca». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-8-1883.

<sup>1682</sup> - En principio, la llegada del monarca a la ciudad estaba prevista para el día 13 de febrero, por lo que el Ayuntamiento dispuso «Que la Banda de música de este Municipio asista a la estación férrea en dicho día 13, a la llegada de S. M. acompañándole a los puntos que recorra de esta Ciudad hasta su despedida; no obstante, finalmente la recepción se verificaría el día 22 del mismo mes, a las siete de la mañana, llevando entonces a cabo la agrupación los servicios ordenados. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-2-1877; y Legajo 321, 16-3-1877.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7, 8, 21 y 28-2-1877.

<sup>1683</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-10-1881; y Legajo 313, 26-10-1881.

<sup>1684</sup> En relación a la visita de Alfonso XIII en 1905, se registra el siguiente acuerdo: «es preciso hacer los preparativos necesarios al objeto de que se haga al Jefe de Estado un recibimiento tan culto como se merece y en relación con la importancia de esta capital (...)». De este modo, es fácil pensar que la presencia de la Banda Municipal se hizo imprescindible en un acontecimiento de este calibre, aunque no encontremos documentos en los que aquella se dispusiera de forma explícita. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-3 y 19-4-1905.



**Fotografía nº 45**

Instantánea de Alfonso XIII, abandonando el Palacio de la Diputación Provincial, donde acaba de concluir el banquete de gala organizado en su honor. 1905.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 234.

Del mismo modo, la banda acudía al recibimiento y despedida de otros muchos personajes destacados del ámbito social, religioso y político de la época, a nivel local, nacional e incluso del extranjero, así como también a corporaciones militares de cierta relevancia<sup>1685</sup>, como las tropas del «Ejército de África», que llegarían a la capital albaceteña en 1860, poco después de tener lugar la toma de Tetuán<sup>1686</sup>.

En cuanto a las visitas de personalidades de relieve, podríamos destacar en 1857 al Príncipe ruso Galitsin<sup>1687</sup>, el Príncipe de Orange<sup>1688</sup>, y

<sup>1685</sup> Parece que el 10 de abril de 1866, la banda amenizó el baile que se celebró para agasajar a los Jefes y Oficiales del Regimiento Lanceros de España, que se encontraba de paso en la capital. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-4-1866.

<sup>1686</sup> Para la ocasión, se dispuso que la Banda Municipal estuviese preparada, para acudir donde fuera preciso. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-4-1860.

<sup>1687</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 20 y 21-5, y 10-6-1857.

- «Galitsin o Golitsin, familia de príncipes rusos que descienden del príncipe de Lituania, Guedimín, y cuyo nombre parece provenir del guante de cuero que llevaba (galitsa). Ha contado con varios generales, políticos e intelectuales». *Nueva Enciclopedia Larousse*, Ed. Planeta, Barcelona-Madrid, 1981.

- Aparte de los datos expuestos, no hemos encontrado datos concretos que precisen con mayor detalle la identidad de este príncipe. (N. del A.)

<sup>1688</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-11 y 2-12-1857; y Legajo 313, s.f.

los Ministros de Fomento, Claudio Moyano Samaniego<sup>1689</sup>, en este mismo año, y José Echegaray Eizaguirre en 1869<sup>1690</sup>; en 1874, al Brigadier Emilio Calleja, «con los heridos de la acción de Minglanilla»<sup>1691</sup>, en 1877 al obispo de la Diócesis de Cartagena<sup>1692</sup>, o en 1903 al Teniente General Federico Ochando y Chumillas<sup>1693</sup>, a quien durante su estancia en la ciudad, la

- Debe tratarse de Guillermo III, « (Bruselas, 1817-Palacio de Loo, 1890), rey de Países Bajos y Gran Duque de Luxemburgo [1849-1890], hijo del rey Guillermo II y padre de la reina Guillermina, que le sucedió en el trono», aunque, el último de los príncipes conocidos de este modo fue su abuelo, Guillermo I (La Haya, 1772-Berlín, 1843); no obstante, como Gran Duque de Luxemburgo, continuaría siendo considerado como Príncipe de la casa Orange-Nassau. *Nueva Enciclopedia Larousse*, Ed. Planeta, Barcelona, 1984.

<sup>1689</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.

- Claudio Moyano Samaniego (\* 1809 - † 1890). «Nació el 30 de Octubre de 1809 en Fuente de la Peña o Bóveda de Toro (Zamora). Estudió en Salamanca y en Valladolid las carreras de filosofía, latín y leyes. Ejerció la abogacía y se dedicó a la enseñanza, siendo catedrático, primero, de instituciones civiles, y después, de economía política, en Valladolid. En 1841 es elegido alcalde de dicha ciudad. Dos años después es rector de la Universidad de Valladolid, donde hizo grandes reformas, y diputado a Cortes por el partido de centro. En 1844 lo será por Zamora, e inicia un acercamiento a posiciones moderadas. En 1846 es diputado por Toro, y cuatro años más tarde es rector de la Universidad de Madrid durante un año. En 1853 se inicia su paso por el Ministerio de Fomento. Se opuso, en las Cortes, a la desamortización municipal decretada por Madoz en 1855. En 1856, siendo ministro de Fomento, dio una ley reguladora de la enseñanza que tiene dos partes: La Ley de Bases, autorizando al gobierno para formar y promulgar una Ley de Instrucción Pública (17-VIII-1857), y la Ley de Instrucción Pública (9-IX-1857). Esta ley fortaleció la autoridad central, pero no tuvo innovaciones importantes. Se destacó por la rápida aprobación de los expedientes de ferrocarriles. Ministro en 1864, diputado por Toro durante la Restauración, es elegido senador por Madrid en 1881, y vitalicio desde 1886. Murió en la capital de España el 7 de marzo de 1890». DD. AA., *Enciclopedia de Historia de España*, vol. IV (Diccionario biográfico), Alianza Editorial, Madrid, 1991.

<sup>1690</sup> - «Echegaray, José. Dramaturgo y político español (\* Madrid, 1832- † 1916). Cursó la carrera de ingeniería, fue catedrático de física matemática en la Universidad de Madrid e introdujo en España la geometría de Chasles, el cálculo de variaciones y la teoría de los determinantes. En el campo político ocupó los ministerios de Fomento (1869-1872) y de Hacienda (1874), fue diputado por Asturias después de la revolución de 1873 y creó el Banco de España. En 1904 compartió el premio Nobel de Literatura con el poeta provenzal F. Mistral, pero un vigoroso manifiesto firmado por los escritores jóvenes de principio de siglo -Azorín, Baroja, Unamuno, Rubén Darío, los Machado- se opuso al homenaje nacional que se tributó a Echegaray. Escribió más de 60 obras, entre las que destacan las de asunto contemporáneo: O locura o santidad (1877), El gran Galeoto (1881), Mancha que limpia (1895) y A fuerza de arrastrarse (1905). También es autor de piezas en las que es evidente la influencia del teatro de ideas de Visen: El hijo de don Juan (1892) y El loco de Dios (1900). Técnicamente plantea el drama como un problema de efecto: parte de una situación final patética y luego inventa los precedentes que conducen a ella. Su tema preferido es el del honor ultrajado y su venganza, pero los caracteres que presenta son falsos y las situaciones, inverosímiles. En 1882 ingresó en la Real Academia Española». *Enciclopedia Universal* ..., op. cit.

- Este ministro realizó un viaje en noviembre de 1869 con destino a Murcia, parando en la capital albaceteña tanto a la ida como a la vuelta, motivo por el que la alcaldía dispuso «situar oportunamente la banda de música en la estación», para recibirle debidamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 321, 12 y 17-11-1869.

<sup>1691</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-12-1874.

- «Calleja Isasi (Emilio). General español, n. en 1830 y m. en Guarnido (Santander) en 1906; muy joven aún ingresó en el arma de infantería, en la que sirvió hasta el 1857, en la que pasó a infantería de marina (...). Ascendido a comandante cuando la isla de Santo Domingo fue reincorporada a los dominios españoles, sirvió con distinción durante toda la campaña, y en 1867 fue enviado a Puerto Rico con el empleo de Teniente Coronel (...) y dos años más tarde a Cuba, donde, luchando contra los separatistas, alcanzó el grado de brigadier después de distinguirse en diversas acciones de guerra. De regreso a España (1873), sirvió a las órdenes de López Domínguez contra los cantónales de Cartagena, y después mandando una brigada durante la guerra carlista, distinguiéndose en la acción de Minglanilla poco después, por lo que fue ascendido a general de división, tomando el mando de una división en el Norte, con la que asistió a los últimos hechos de armas de la guerra civil. (...)». *Enciclopedia Ilustrada* ..., op. cit.

<sup>1692</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 536, 6-2-1877.

<sup>1693</sup> «Ochando y Chumillas (Federico). Militar español, n. en Fuente Albilla (Albacete) en 1849. Ingresó en el estado mayor, empezando a distinguirse en la última guerra carlista: en la insubordinación de las tropas del general Velarde en Cataluña (1873) efectuó grandes esfuerzos para contener aquel movimiento; fue herido en el sitio de Valencia, peleó en la batalla de Monte Muro, como jefe de estado mayor, siendo en ella muy brillante su comportamiento, lo propio que en las demás acciones que se libraron en 1874 y 1875 contra las huestes de don Carlos. Acompañó a Martínez Campos al N. y a Cataluña, y luego solicitó ser reincorporado al ejército de Cuba. En Sancti Espíritus consiguió la capitulación de los insurrectos, y supo captarse las simpatías con su política de atracción. Martínez Campos le comisionó para tratar con Maceo (...). En Abril de 1894 ascendió a general de división (...). En 1895 fue promovido a teniente general, y marchó a Cuba poco después de haber estallado la guerra separatista, ejerciendo en aquella isla las funciones de general jefe de estado mayor hasta el mes de Agosto de 1896, fecha en que regresó a la Península. A mediados de 1898 se le nombró capitán general (...). En 1917 era comandante general de Inválidos. Este general ha desempeñado varias veces el cargo de diputado: en 1879 fue elegido por vez primera para representar el distrito de Casas Ibáñez (Albacete) y continuó con asiento en el

formación municipal también le obsequió con una serenata<sup>1694</sup>. De hecho, también eran muy frecuentes estas ofrendas musicales promovidas desde el Ayuntamiento, en honor de aquellos que, a veces de paso hacia otros puntos geográficos, permanecían en la localidad al menos unas horas<sup>1695</sup>, y así registramos la interpretación de serenatas al obispo y arzobispo de Valencia en 1868<sup>1696</sup>, los Diputados Provinciales en 1871<sup>1697</sup>, al Coronel Portillo en 1873<sup>1698</sup>, a los Gobernadores de la provincia, en diferentes fechas<sup>1699</sup>, al General Manuel Cassola y Fernández en 1889<sup>1700</sup>, al Capitán General del Distrito, Antonio Moltó, en 1898<sup>1701</sup>, a varios concejales<sup>1702</sup> en 1872, y por supuesto, a los diferentes alcaldes que se hallaban al frente del Consistorio albaceteño<sup>1703</sup>, ocasiones en que la banda también solía ser obsequiada por parte de aquellos homenajeados<sup>1704</sup>:

*«Anoche, como teníamos anunciado, la banda de música municipal obsequió con una lucida serenata al nuevo Alcalde don Jacinto Fernández. Hubo dulces, licores y habanos en abundancia para cuantos le visitaron con este motivo. El señor Fernández obsequió también*

---

*Congreso hasta el año 1897, en que fue elegido senador por la Habana, y en 1898 representó en la Alta Cámara a la provincia de Albacete. Está en posesión de grandes cruces y otras condecoraciones». Enciclopedia Ilustrada ..., op. cit.*

<sup>1694</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 4 y 5-5-1903.

<sup>1695</sup> - Aunque por diversas circunstancias no se llegó a celebrar, tenemos constancia de que estaba proyectado que la banda ofreciese una serenata al «*orador sagrado*» Estanislao Almonacid, a finales de mayo de 1898. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 30-5-1898.

- Entre los inventarios de la Sección de Música de la Biblioteca de Cataluña, y en relación con las obras del compositor, Maestro de Capilla y fundador de la «*Capella Catalana*», Joaquim Casadó Fons (\* Mataró, 1867 - † Barcelona, 1926), se encuentra una obra titulada «*En Ti espero ¡Oh Virgen Santa!*», cuyo texto es obra de Estanislao Almonacid, según consta. <http://www.bnc.es/fons/inventaris/smusica/cassado/cassado.pdf>

<sup>1696</sup> Estos conciertos tuvieron lugar en la calle del Cura. A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa* 7-9-1868.

<sup>1697</sup> - No conocemos más datos sobre sus identidades. (N. del A.)

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-2-1871.

- No se indican sus identidades. (N. del A.)

<sup>1698</sup> - No hemos encontrado más datos sobre esta personalidad. (N. del A.)

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-12-1874.

<sup>1699</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-1 y 21-6-1872; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 6-6-1898; y *El Heraldo*, 7-9-1903.

<sup>1700</sup> Don Manuel Cassola y Fernández (\*Hellín (Albacete), 1838 - † Madrid, 1890) «*Teniente General, dos veces Senador del Reino, tres veces Diputado a Cortes, Ex Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, Ex Director General de Artillería, Ex Vocal de la Junta de Codificación Militar, Ex Capitán General de Granada, Ex presidente de la Comisión de Colonización de Cuba, Ex Vocal de la Junta de Reorganización del Ejército, Miembro de varias Corporaciones, Ex Ministro de la Guerra, Condecorado con la Gran Cruz de San Francisco de Asís, con la de San Hermenegildo y la del Mérito Militar Roja, con la de San Fernando, con las del Mérito Militar Blanca y Roja de Segunda Clase, con la Roja de Tercera Clase de la misma orden, con la medalla de Cuba con distintivo Rojo, con dos medallas de la última Guerra Civil, con la de la liberación de Bilbao, y varias veces declarado Benemérito de la Patria, etc., etc.*». MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio ...*, op. cit.

<sup>1701</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 18-11-1898.

<sup>1702</sup> En enero de 1872, disfrutaron de dos serenatas los señores Izquierdo y Valera. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30 y 31-1-1872.

<sup>1703</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-4-1898; *El Heraldo*, 14-1-1903; *Defensor de Albacete*, 13 y 15-7-1909; y *Diario Albacetense*, 2, 3, 14 y 15-7-1909.

<sup>1704</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 15-7-1909.

*espléndidamente a todos los individuos de la banda, haciéndoles además un donativo de 75 pesetas».*

Siguiendo con las recepciones, hemos de referirnos también a las que llevaba a cabo la banda cuando llegaban a la ciudad otras corporaciones musicales, contratadas previamente por el Ayuntamiento, como la Banda Municipal de Villarrobledo, en 1909<sup>1705</sup>, o la Banda Militar del Regimiento de Vizcaya, en 1910<sup>1706</sup>, normalmente para amenizar los festejos de septiembre, aunque algunas veces estas visitas tenían lugar fuera de aquellos días. En este sentido podríamos citar múltiples agrupaciones, de las que trataremos más profundamente en un capítulo aparte<sup>1707</sup>, pero no debemos dejar de referirnos a los grandes acontecimientos que supusieron las llegadas de las Bandas Municipales de Valencia<sup>1708</sup>, y sobre todo de Madrid<sup>1709</sup>, en 1909, de los cuales se hacía eco la prensa de la época<sup>1710</sup>:

*«La fiesta de mañana. (...) La banda de Madrid llegará a nuestra capital en el correo-exprés de la madrugada próxima. Seguramente se dispensará a la banda madrileña y a los representantes de aquel Ayuntamiento que la acompañan, un recibimiento tan entusiasta como cariñoso, el recibimiento efusivo que merecen los que traen a esta hidalga tierra manchega una ráfaga de arte puro y de fraternal afecto. La banda municipal de Albacete acudirá indudablemente a la estación. (...)».*

Así, sabemos que la municipal de Albacete solía efectuar un recorrido por la población antes del acto de la recepción, momento en el cual solía

<sup>1705</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 6 y 7-9-1909.

<sup>1706</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7-9-1910.

<sup>1707</sup> Cfr. apartado 6.2.

<sup>1708</sup> - «Esta noche, en el tren de las ocho, llegará a esta población (...) la laureada banda municipal de Valencia. A las siete y media la municipal de Albacete, (...) dará un pasacalle y se dirigirá después a la estación a recibir a la citada banda (...). Albacete pues está de enhorabuena. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 19-8-1909.

- «La banda de Valencia. (...) En la estación aguardaban el alcalde interino, varios concejales, nuestra banda municipal y numerosísimo público. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 20-8-1909.

- También en A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 17-8-1909; y *Diario Albacetense*, 19-8-1909.

<sup>1709</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 10-9-1909.

<sup>1710</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 2-8-1909.

- Más referencias en A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

interpretar alguna pieza de carácter animado, frecuentemente marchas o pasodobles<sup>1711</sup>.

Está claro que la presencia en la capital de cualquier personalidad o corporación ajena a la misma, constituía un hecho extraordinario, para el que se convocaba a la banda como elemento de realce. Del mismo modo, los diversos sucesos de cierta notoriedad ocurridos en la localidad, contaban con la asistencia de la misma, ya fuese de forma obligada, a través de la orden directa de la Corporación Municipal, o bien como servicio particular, solicitado por aquellos que precisasen de sus servicios.

De entre aquellos, podemos destacar como una de las primeras actuaciones del conjunto municipal su participación en la «*adjudicación de premios en los exámenes de niños*», fechada en 1858<sup>1712</sup>; tras ella, podríamos enumerar todos los actos oficiales relativos al desarrollo y evolución propio de cualquier ciudad en expansión, como por ejemplo, la inauguración de las mejoras urbanas o infraestructura de la ciudad. Ya citamos, por ejemplo, la llegada del ferrocarril en marzo de 1855<sup>1713</sup>, acontecimiento al que también debemos añadir otros, también de gran trascendencia<sup>1714</sup>, como el acto de apertura de la primera fuente con agua potable a la población, situada en la Plaza Mayor, según se recoge en las Actas Municipales<sup>1715</sup>:

*«En la capital de Albacete a veinticinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos previa citación los Sres. Concejales*

<sup>1711</sup> «*Recibimiento en la estación a la Banda Municipal de Madrid. (...) La banda municipal de Albacete, que tan acertadamente dirige el Señor Marcos y Más, se encontraba también en el andén y ejecutó a la entrada del expreso un bonito pasodoble*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 3-8-1909.

<sup>1712</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1858.

<sup>1713</sup> Cfr. apartado 2.2.

<sup>1714</sup> Además de los acontecimientos comentados, podríamos señalar otros que, a pesar de no tener referencias, ya que no se refleja en las actas municipales, y no se conserva la prensa de la fecha concreta, sin duda debieron contar con la participación del la Banda Municipal de Albacete; por ejemplo, la inauguración del servicio público del alumbrado eléctrico el 1 de abril de 1888. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, *Orígenes y desarrollo ...*, op. cit., p. 326.

- De igual modo debemos citar la inauguración de «*la fuente de la plaza del General Espartero las aguas de los ojos de San Jorge*», por parte de Alfonso XIII, en su visita a Albacete en 1905, acto mediante el cual se festejó el abastecimiento de aguas potables a la ciudad, «*mejora importantísima y de una trascendencia tal, para la vida de este pueblo, que después de haber sido objeto de múltiples intentos sin éxito favorable y constituir la aspiración constante del vecindario la vemos hoy, afortunadamente realizada*». Este hecho se consideró de gran importancia para el desarrollo de la capital y, con toda probabilidad, contó con la presencia del conjunto filarmónico municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-3 y 19-4-1905.

<sup>1715</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-12-1862.

(...), se manifestó por el Sr. Alcalde que el objeto de este cabildo lo era inaugurar la Fuente monumental de la plaza mayor; y en efecto dadas las doce, con una notable concurrencia y tocando la música municipal, colocados dichos Sres. Concejales en los balcones se la Sala, se vio saltar el agua de dicha Fuente con general satisfacción, acordando se consigne este hecho en la presente acta para los fines que procedan en lo sucesivo».

Del mismo modo, pudo contarse con la presencia de la Banda Municipal con motivo del enladrillado de los Paseos del Istmo y Alfonso XII, en junio de 1901<sup>1716</sup>, la apertura oficial del «Centro de Experimentación Agrícola» en septiembre de 1910<sup>1717</sup>, la plantación del primer árbol del Parque de Canalejas (hoy en día llamado de Abelardo Sánchez) en febrero de 1911<sup>1718</sup>, o en mayo de 1909, cuando se iniciasen las obras que dotaron de una red de alcantarillado público a la ciudad<sup>1719</sup>, acontecimiento este último cuya crónica periodística incluimos, por las significativas palabras de su redacción<sup>1720</sup>:

*«El alcantarillado. Inauguración de las obras. (...); la banda de música, en ese otro flamear de armonías retozonas y frescas al oído, dominaba con sus sonos el sordo murmullo de los allí congregados para presenciar, para conmemorar, para celebrar, más que el comienzo de unas obras, el comienzo de una vida nueva de progreso y civilización. Y mientras la música vertía al aire sus notas al aire, y la multitud se apretaba, y el regocijo bullía con los rayos del sol (...) unos obreros humildes, silenciosos (...) echaban sobre moldes de madera las primeras paletadas de cemento para hacer el primer tubo del alcantarillado. (...)».*

<sup>1716</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 7-6-1901.

<sup>1717</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 14-9-1910.

<sup>1718</sup> - Según apunta Alberto Mateos, este espacio verde, se concibió con la intención de «dotar a la población de un lugar de esparcimiento y distracción para sus habitantes», añadiendo que «Los albacetenses, con clara percepción de la trascendencia que para el progreso de su pueblo tenía el acto que se celebraba, asistieron a él multitudinariamente». MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 82.

- A este acto se le denominó «Fiesta del Árbol», y tuvo lugar el 23 de febrero de 1911. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 24-2-1911.

<sup>1719</sup> «Dotado, ya, Albacete de una red de distribución de aguas potables, era imperiosa necesidad canalizar las que se vertían, así como las sucias, las pluviales y materias fecales, que tan grave perjuicio ocasionaban al suelo y subsuelo de la población. Autor del proyecto de alcantarillado y director de las obras fue nuestro insigne paisano el arquitecto don Francisco Manuel Martínez Villena, que renunció una vez más a sus honorarios en beneficio de su pueblo (...).» MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 203.

<sup>1720</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 21-5-1909.



A través de la lectura de este fragmento, se puede deducir que, al menos para algunos, la banda no constituía un simple ornamento en estos actos oficiales, del cual se podía prescindir; muy lejos de este pensamiento, el contenido de esta, y otras reseñas, deja claro que la trascendencia de aquellos momentos hacían necesaria la presencia del elemento solemnizador de la música, y mejor que ninguna otra, de la representativa del Municipio<sup>1721</sup>.

Por otro lado, tenemos constancia de que el Ayuntamiento cedía la banda gratuitamente, para determinados actos de interés general, como cuando se efectuó el traslado de la Comunidad de Hermanitas del Asilo de Ancianos Desamparados al nuevo Asilo de San Antonio Abad, en agosto de 1899<sup>1722</sup>.

Otro tipo de actividades que podríamos mencionar, donde participaba el conjunto municipal, son las relativas a las ceremonias que llevaban a cabo distintos centros de instrucción locales, como el inicio del año académico en el Instituto de Segunda Enseñanza<sup>1723</sup>, o la apertura de la Escuela de Adultos en 1900<sup>1724</sup>.

Muy diferentes en su carácter serían las actuaciones del conjunto, cuando éste acompañaba en los sepelios de determinadas personas que tenían cierto relieve social, tanto de la misma localidad, caso del alcalde don José Madrona y Tébar, fallecido en 1878<sup>1725</sup>, o el practicante don Jerónimo Parreño, en 1909<sup>1726</sup>, como de fuera de ella, encontrando un ejemplo claro

<sup>1721</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 17 y 21-5-1909; y *Diario Albacetense*, 15, 18 y 21-5-1909.

<sup>1722</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 14-8-1899.

<sup>1723</sup> Sabemos que era costumbre invitar a dicho acto a la Corporación Municipal, por lo cual no nos debe extrañar la presencia de la banda en el mismo, aunque sólo tenemos las referencias puntuales de los años 1868 y 1869, en los que el conjunto municipal acudió a esta ceremonia inaugural; sin embargo, en el primero de los citados se nombra a la «*orquesta municipal*», hecho que nos hace dudar de si realmente se trataba de la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-9-1857; y Sección Prensa, *La Musa*, 22-9-1868 y 10-10-1869.

<sup>1724</sup> «*Esta noche a las siete, con asistencia de la banda de música municipal, se verificará en el Casino Artístico la inauguración de la Escuela de Adultos situada en dicho centro*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 20 y 22-1-1900.

<sup>1725</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-9-1878.

<sup>1726</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 10-5-1909.

en el entierro que tuvo lugar en 1898, de uno de los soldados repatriados de Cuba<sup>1727</sup>.

Otros datos confirman que, algunos de los funerales a los que asistió la banda, eran los de algunos músicos que pertenecían en aquel momento a la agrupación, o bien que habían estado vinculados a ella en otro tiempo. Como ejemplo, transcribimos las líneas que dedicó la prensa a Laureano Vera García, «*clarinete principal*» fallecido en 1896, quien había sido miembro de la formación instrumental desde 1882<sup>1728</sup>:

*«Ayer tarde, con asistencia de un numerosísimo acompañamiento, se verificó el sepelio del estimado y laborioso industrial don Laureano Vera García, cuya prematura muerte ha sido sentidísima (...). Los individuos de la banda y orquesta depositaron sobre el féretro una corona. Como el finado era una de las partes principales de la banda municipal asistió al acto la misma, ejecutando sentidas marchas fúnebres. (...).»*

Llama la atención el hecho de que el anterior fragmento constituya la primera referencia que se encuentra, relativa a la asistencia de la banda para dar sepultura a un compañero, y que el único reglamento hallado, donde se incluye este acto como derecho propio de los músicos, esté fechado en 1897, un año y medio después de este suceso, costumbre que continuó manteniéndose años después<sup>1729</sup>.

Hasta ahora, la mayoría de las actuaciones que se han citado, son aquellas que la agrupación musical debía cubrir como entidad municipal, por encontrarse especificadas entre sus obligaciones, o bien como acompañante

<sup>1727</sup> El cadáver al que se dio sepultura, correspondía al soldado Jesús Castro Picón, de Santiago, provincia de Coruña, asistiendo al acto diversas autoridades civiles y militares, que llevaron las cintas del féretro. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 14 y 15-11-1898.

<sup>1728</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882, 29-9-1883, 7-1-1891, 24-9-1894 y 14-2-1896; Legajo 370, 7-1893; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 1-6-1896.

<sup>1729</sup> - La fecha en la que encontramos la última reseña relativa a la presencia de la banda en el funeral de un miembro de la banda, es en marzo de 1912, cuando asistió al entierro de Luis de la Encarnación: «NOTICIAS. Ayer mañana a las once se verificó con numeroso acompañamiento el entierro de don Luis de la Encarnación, antiguo músico de la banda municipal, la cual asistió al sepelio. Reciba su familia nuestro pésame». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete* 18-3-1912.

- Del mismo modo, corroboramos la actuación de la misma en el funeral del músico Joaquín Benito López, fallecido en 1900, y en el de Mateo Martínez, llevado a cabo a finales de 1910; músico, éste último, ligado a la banda al menos entre 1879 y 1909. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-4-1879, 7-1-1891, 8-3-1907 y 27-10-1909; Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 1-5-1900; *El Diario de Albacete*, 1-5-1900; y *Diario Albacetense*, 12-11-1910.

del Consistorio; sin embargo, debemos destacar otras muchas que la misma llevaba a cabo a través de contratos establecidos con determinados particulares, quienes recurrían al conjunto completo, o más frecuentemente a una sección del mismo, para ensalzar o solemnizar determinados acontecimientos promovidos por intereses personales, como la inauguración de comercios<sup>1730</sup>, hoteles<sup>1731</sup>, círculos de recreo<sup>1732</sup>, cafés, restaurantes<sup>1733</sup>, y determinados salones<sup>1734</sup>, la ejecución de serenatas<sup>1735</sup>, con las que se solía homenajear a algunas personas, con motivo de celebrarse su onomástica (sobre todo en San José<sup>1736</sup> y San Francisco<sup>1737</sup>), o también con ocasión de celebrarse un acontecimiento especial, como una boda<sup>1738</sup>:

<sup>1730</sup> «Esta noche a las ocho y media, con asistencia de la banda municipal, se abrirá al público un nuevo establecimiento de Coloniales y Paquetería en la calle de Herreros, número 2, y Plaza de la Guardia Civil, titulado La Pasionaria». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 21-4-1897.

<sup>1731</sup> «Con asistencia de una sección de la banda Municipal de Música, se inauguró anoche un nuevo y magnífico hotel, propiedad del antiguo fondista don Francisco Zornoza, en la casa núm. 7 de la calle de Salamanca». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 29-1-1900; y *El Diario de Albacete*, 27 y 29-1-1900.

<sup>1732</sup> - «Mañana noche se inaugurará el nuevo círculo de recreo instalado frente al palacio de Justicia en la calle de San Agustín y plaza del General Espartero. En dicho círculo, cuya apertura amenizará una sección de la banda de música y al que concurrirán según hemos oído distinguidas personalidades, se servirá un exquisito café». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 23 y 25-11-1901.

- También sabemos que, en junio de 1897, estaba prevista la asistencia de la banda a la reinauguración del Casino Artístico, tras las reformas que se habían llevado a cabo en el edificio donde estaba instalado el citado círculo, habiéndose publicado con antelación el programa que la formación iba a ejecutar; sin embargo, la formación no llegó a actuar finalmente: «A propósito de la falta de asistencia de la Banda municipal al acto de la inauguración de los salones del Casino Artístico, se nos dice que habiendo convenido don Daniel Prat, Director de aquella, con el presidente de dicha sociedad, Don Tomás Pérez, la forma y condiciones en que había de concurrir, la Junta del Casino, por motivos ajenos por completo a dicha Banda y a su director, mandó suspender su asistencia». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 17 y 20-6-1897; y *El Diario de Albacete*, 15 y 19-6-1897.

<sup>1733</sup> «Anoche se verificó la inauguración del restaurant La Española, establecida por nuestro amigo don José Bauzo en la calle de San Agustín, 27. (...) Al acto de la inauguración asistió una sección de la banda de música municipal (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 11-6-1900.

<sup>1734</sup> «Esta tarde a las seis, se inaugura el nuevo Salón de la Casa Singer establecido en la Calle Mayor de esta capital.(...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 1 y 2-12-1903.

<sup>1735</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3 y 29-12-1871.

<sup>1736</sup> - «Serenatas. Esta noche y mañana, los músicos de la banda municipal, constituidos en secciones, obsequiarán con serenatas a varios afortunados mortales». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 17-3-1903.

- «San José. Los de la placeta que lleva el nombre del santo Patriarca, no han tenido la suerte que tuvieron los de San Antón, ni los Candelarios. La música del Municipio brilló por su ausencia y en secciones tocó a la puerta de los Pepes a quienes puede formarse «pieza» de embargo porque tienen ropa negra y dos pesetas disponibles. Entregados por lo visto a las fritillas, no se acordaron los del santo de solemnizar su fiesta con el esplendor de años anteriores». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 20-3-1903.

<sup>1737</sup> «San Francisco de Asís. La distinguida señora doña Francisca Albuger, el presidente de la Diputación provincial señor Gómez Ruiz, el alcalde accidental señor Onsurbe Manteca, el magistrado de esta Audiencia señor Decheut, el profesor de medicina señor Romero y los dueños de los hoteles Francisquillo y Zornoza y otros señores que sería prolijo enumerar recibieron ayer muchos y delicados obsequios y multitud de atentas felicitaciones con motivo de celebrar todos ellos el día de su santo y obsequiaron fina y espléndidamente a las numerosas personas que les visitaron. Durante la hora de la comida, ejecutó escogidas piezas en el hotel Zornoza una sección de la banda de música de esta capital». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 5-10-1897.

- «San Francisco. Hoy celebran su santo muchas estimadas personas de esta capital (...). Una sección de la banda de música municipal, dio anoche varias serenatas». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-10-1898.

- «(...) Citar a todas las personas de esta capital que ayer celebraron su santo (...) sería empresa difícilísima (...). El conocido y acreditado fondista don Francisco Zornoza celebró también ayer sus días (...). La comida que se sirvió anoche en su hotel, fue excelente y estuvo amenizada por una sección de la banda de música municipal que ejecutó escogidas piezas». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 5-10-1898.

<sup>1738</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 26-11-1898.

- «Una boda. Ayer tarde se celebró la más popular de las que se han celebrado en nuestro pueblo hace muchos años. (...) Una sección de la banda municipal obsequió a los recién casados con una serenata». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 17-12-1910.

*«Desde la iglesia se trasladó la comitiva a la elegante morada de los contrayentes (...). Los invitados, fueron luego obsequiados con un espléndido lunch, al propio tiempo que una sección de la banda municipal felicitaba a los novios con una brillante serenata. Después, los músicos fueron también obsequiados con esplendidez, improvisándose luego un animadísimo baile. (...)».*

No debemos olvidar dentro de estas actuaciones «*de ajuste particular*», las fiestas organizadas por sociedades o por personas puntuales, como los bailes<sup>1739</sup> y veladas musicales, las cuales podían llevarse a cabo tanto en recintos cerrados, generalmente con acceso limitado, como la velada organizada por el Casino Artístico el día 31 de diciembre de 1900, para celebrar el cambio de siglo<sup>1740</sup>, o bien como festejo multitudinario, al aire libre<sup>1741</sup>:

*«Música y cohetes. Anoche se disfrutó en el paseo de Alfonso XII de un espectáculo imprevisto. Nuestro amigo el joven don Cristóbal Valera (...) hospedado en el hotel España, dispuso espontáneamente (...) que se iluminara con farolillos a la veneciana la entrada de la calle Carcelén y se disparasen innumerables cohetes, amenizando el acto una sección de la banda de música municipal. Con este motivo se reunió mucha gente en dicho paseo».*

No menos destacable resulta el hecho de que la banda actuase fuera de la capital en diversas ocasiones<sup>1742</sup>, destacando entre los diversos contratos, los que se hicieron de una sección de la misma para amenizar las fiestas de la localidad albaceteña de La Herrera, desde el año 1880, verificándose su participación en las mismas, al menos hasta 1910<sup>1743</sup>.

<sup>1739</sup> «(...) El primer baile de los cinco que han de celebrarse tendrá lugar en la noche del Sábado próximo, y los amenizará la banda municipal, que a primera hora de la citada noche, ejecutará varias piezas de concierto en la planta baja [del Casino Artístico]». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Herald*, 12-1-1903.

<sup>1740</sup> «Casino Artístico. Tenemos noticias de que se prepara en dicho centro por su junta directiva y para solemnizar la entrada del nuevo siglo, una velada extraordinaria que tendrá efecto en la noche del 31 de este mes y para la cual se cuenta ya con el concurso de la banda municipal. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 19 y 31-12-1900; y *Defensor de Albacete*, 2-1-1900.

<sup>1741</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 28-5-1900.

<sup>1742</sup> Sabemos que para el día de San Juan de 1895, la Banda Municipal de Albacete actuó en las fiestas de Pozo Cañada. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 26-6-1897.

<sup>1743</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 2-10-1880.

Los espectáculos taurinos constituyen otro de los escenarios donde la presencia de la banda era habitual, diversiones que se llevaban a cabo, sobre todo entre los meses de abril y junio, con la llegada del buen tiempo, pero también durante los días de Feria, como más adelante veremos.

Así, podemos observar que los anuncios y crónicas que introducía la prensa sobre este tipo de actividades, incluían la asistencia de la música municipal como atractivo añadido<sup>1744</sup>, haciéndose eco en ocasiones del repertorio interpretado, configurado comúnmente en estas ocasiones por pasodobles<sup>1745</sup>. Además, a través de estas reseñas sabemos que la ubicación de la banda en el tendido no se encontraba limitada físicamente con el graderío, lo cual implicaba cierta incomodidad cuando asistía un gran número de espectadores al coso taurino<sup>1746</sup>:

*«La becerrada de ayer. (...) La banda de música, sin sitio casi para colocarse. En realidad debiera haber una parte de tendido aislada con barandilla, destinada únicamente para los músicos. Esto costaría poca cosa y bien merecería la pena que se hiciese. De lo contrario, un día como el de ayer, puede darse el caso de que la música se niegue a tocar por no tener sitio donde estar. Y haría bien».*

Muchas veces, estas diversiones taurinas eran promovidas por diferentes asociaciones caritativas, como la Cruz Roja<sup>1747</sup>, la «Tienda-

---

- «Fiestas en La Herrera. Hoy se celebrarán en el inmediato pueblo de La Herrera solemnes fiestas religioso-populares dedicadas a su patrona la Virgen del Pilar. Con objeto de animar dichas fiestas salió ayer tarde para el indicado pueblo una sección de la banda municipal de esta ciudad». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 12-10-1898.

- «Ayer marchó para La Herrera una sección de la banda municipal, con objeto de amenizar las fiestas que anualmente se celebran en dicho pueblo, en honor a la Virgen del Pilar». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 13-10-1910.

<sup>1744</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 5-6-1897.

- A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 14-6-1909.

<sup>1745</sup> - «Ayer. Hizo un gran día. Antes y después de los toros, notábase en el paseo de la Feria extraordinaria animación. La banda municipal, que durante la corrida ejecutó varios pasodobles nuevos y aplaudidos a rabiar, tocó una porción de juguetes, por cierto muy inspirados, que han aumentado el repertorio y que con agrado se han de oír. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 15-6-1900.

- A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10-6-1898.

<sup>1746</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 14-6-1909.

<sup>1747</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 26-7-1909.

*Asilo*<sup>1748</sup>, «*La Caridad*»<sup>1749</sup>, o la «*Sociedad de Socorros*», que las organizaban con carácter benéfico<sup>1750</sup>, normalmente para recaudar fondos con los que paliar las consecuencias de las contiendas de finales del siglo XIX y principios del XX, denominándose en este último caso «*corridas patrióticas*», o de «*suscripción nacional*»<sup>1751</sup>, en las que la banda podía actuar de forma gratuita<sup>1752</sup>, aunque otras veces el Ayuntamiento remuneraba su asistencia, con una cantidad, eso sí, más reducida de la que solía percibir. Así, por actuar en una de estas corridas con fines humanitarios, celebrada en junio de 1898, la banda percibiría 50 pesetas<sup>1753</sup> mientras que, según las tarifas que la banda tenía señaladas a principios de ese mismo año, hubiera obtenido 150 por dicho servicio<sup>1754</sup>.

Como dato de interés, podemos incluir aquí los precios recogidos en la citada tarifa, alusivos a las actuaciones más habituales para las que era contratada la agrupación, cuyas cuantías fueron establecidas a finales de 1897, para comenzar a regir desde los inicios de 1898:

---

<sup>1748</sup> «Durante los más crudos días de invierno viene funcionando con inmejorable resultado este caritativo instituto. Se estableció hace varios años por iniciativa particular, se sostiene con limosnas y se sirve por Hermanas de la Caridad, en una dependencia de la Casa de Maternidad». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 84.

<sup>1749</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-7-1910; y Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 21-7-1910.

<sup>1750</sup> «La becerrada de ayer. La corrida de beneficencia anunciada para el pasado domingo, pudo por fin celebrarse ayer (...). A la hora anunciada, poco, más o menos, entró en el redondel, a los acordes de la banda municipal, el carruaje que conducía a las bellísimas presidentas (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 8-6-1910.

<sup>1751</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 24-5 y 4-6-1898.

<sup>1752</sup> «La corrida de ayer. (...) Un aplauso para la banda municipal que asistió gratuitamente a este espectáculo». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 26-7-1909.

<sup>1753</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 16-6-1898.

- Del mismo modo, en junio de 1910, es decir, más de una década después, la banda continuaba percibiendo cantidades simbólicas por estas actuaciones, en este caso, 25 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 20-7-1910; y Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 21-7-1910.

<sup>1754</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

«*Tarifa de precios por que ha de regirse la banda de música*<sup>1755</sup>»:

	Pesetas
<i>Corridas novillos-toros o toros con picadores</i>	150,00
<i>Corridas de novillos-toros sin picadores o becerradas</i>	100,00
<i>Conciertos particulares en local cerrado</i>	175,00
<i>Idem al aire libre</i>	125,00
<i>Idem a los pueblos de la provincia un día</i>	300,00
<i>Idem a idem idem dos días a</i>	250,00
<i>Idem a idem idem tres o más días a</i>	200,00».

Volviendo a la participación en actividades de carácter benéfico, comprobamos que las asociaciones caritativas citadas anteriormente organizaban, con los mismos u otros fines, más espectáculos aparte de los taurinos, como representaciones teatrales o bailes, en los que la banda participaba interpretando algunas piezas; en el caso de las veladas dramáticas, al inicio o en los intermedios de las mismas.

De esta manera, encontramos funciones en el Teatro Circo o en el Liceo Albacetense, en 1890, «*a beneficio de Pozo-Cañada por el cólera*»<sup>1756</sup>, «*para los heridos*» de las guerras de Cuba y Filipinas de finales de siglo<sup>1757</sup>, para ayudar a los damnificados en el terremoto que tuvo lugar en la ciudad italiana de Messina en los últimos días de 1908<sup>1758</sup>, a beneficio de la «*Tienda*

<sup>1755</sup> Otras condiciones que se estipulaban en esta tarifa, eran las siguientes: «*Gastos de hospedaje y viales de ida y vuelta de cuenta del contratista. Los individuos de la Comisión que acompañen a la banda y el Director en primera clase y los músicos en tercera clase. Cuando se trate de contratar la Banda para localidades enclavadas fuera de la provincia aumentará un 20% sobre los precios de tarifa. Los precios asignados en esta tarifa empezarán a regir desde el momento de salir la Banda de esta ciudad. Como garantía del cumplimiento de estos contratos será requisito indispensable hacer el pago por adelantado en las Arcas municipales del contrato de la Banda y del importe de los billetes. Cuando para el traslado de la Banda tengan que utilizarse carruajes, el contratista se obligará a garantizar a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de este servicio. Serán imputables a los efectos de los días que dure la contrata el tiempo que invierta la Banda en la ida y regreso de la misma, tanto dentro como fuera de la provincia*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>1756</sup> «*(...) la banda municipal que cumplió con su cometido excelentemente, fue objeto de nutridos y calurosos aplausos, viéndose obligada a tocar dos piezas más después de la sinfonía anunciada*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15 y 16-9-1890.

<sup>1757</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 23 y 25-2-1897.

<sup>1758</sup> «*Teatro-Circo. No hubo la entrada que era de esperar, teniendo en cuenta el fin humanitario de la función de anoche, celebrada a beneficio de los damnificados de Italia. Así y todo (...) se cree que la «Cruz Roja» de Albacete obtendrá (...) unas cuatrocientas pesetas (...). La banda de música del municipio, que tan acertadamente dirige don Juan Marcos y Más, ejecutó con singular perfección varias composiciones de su escogida repertorio, haciéndose acreedora a las ruidosas ovaciones de que fue objeto. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 8-2-1909.

*Asilo*<sup>1759</sup>, o de alguna «*familia necesitada*»<sup>1760</sup>, así como bailes en el Casino Artístico para el «*socorro de los soldados heridos y enfermos de la Campaña de Melilla*»<sup>1761</sup>, en 1909, causa para la cual también se organizaron grupos de jóvenes albaceteños, pertenecientes a la Cruz Roja, que recorrerían las calles de Albacete recogiendo donativos, acompañados por la banda, cedida generosamente por el Ayuntamiento con este fin<sup>1762</sup>.

Todas las actuaciones benéficas que hemos citado hasta el momento, surgían de una motivación externa a la agrupación, o sea, que el conjunto musical se adhería a los proyectos ideados por otros, bien por iniciativa propia, o bien inducido por el Consistorio; sin embargo, también tenemos constancia de que ésta llevase a cabo algunas otras actividades motivadas por interés propio, como una serie de bailes que ofrecería en 1886, con el fin de recaudar fondos para librar del servicio militar<sup>1763</sup> a un miembro de la banda<sup>1764</sup>:

*«Acto de caridad. Tenemos entendido que con objeto de librar del servicio militar a un individuo de la Banda de Música Municipal, se ha formado una sociedad que se propone dar en el espacioso salón del Teatro Vidal tres grandes bailes de máscaras, a fin de allegar recursos*

<sup>1759</sup> «En la función celebrada anteanoche a beneficio de la Tienda Asilo (...). La banda municipal ejecutó en los intermedios escogidas composiciones musicales, con suma afinación y gusto». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 6 y 8-3-1909.

<sup>1760</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 17 y 18-3-1909; y *Diario Albacetense*, 20-3-1909.

<sup>1761</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7-12-1909.

- «*Melilla, (Guerra de), llamada también guerra del Rif, conjunto de combates entre las tropas españolas y las cabilas rifeñas de la comarca de Melilla (junio-nov. 1909) (...)*». Nueva Enciclopedia ..., op. cit.

<sup>1762</sup> - «(...) una instancia de Don Gabriel Navarro y don Abraham Ruiz, en representación de la Cruz Roja, solicitando autorización para que la banda de música municipal recorra las calles de la ciudad en los días 1 y 2 del próximo Enero acompañando a la bandera de aquella institución y a varios jóvenes de la localidad que van a postular en beneficio de los soldados que regresen de África y el Ayuntamiento acuerda acceder a ello». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-12-1909.

- A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 29 y 30-12-1909; y *Defensor de Albacete*, 30-12-1909.

<sup>1763</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *La Unión Democrática de Albacete*, 6-3-1886.

- Por esta época podían quedar exentos del servicio militar los que pagasen la cantidad económica que establecía la Ley de Reclutamiento, cercana a las 2000 pesetas, cifra que para la época era considerada bastante alta y que por tanto era sólo asequible a los pertenecientes a las clases pudientes. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 18-9-1897.

<sup>1764</sup> - «La banda de música del municipio trata de dar bailes públicos y conciertos con el fin de allegar recursos para redimir del servicio de las armas a un alguacil del ayuntamiento. Por la justa fama que goza en la provincia y hasta fuera de ella, la mencionada banda de música, que tan acertadamente dirige el tan inteligente como laborioso maestro señor Más, auguro un éxito feliz a tan caritativa empresa». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Unión Democrática de Albacete*, 6-3-1886.

- Varias informaciones confirman que este miembro de la banda era Luis Eusebio de la Encarnación, quien sería nombrado alguacil del Ayuntamiento en marzo de 1886. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-4-1867, 1872, 7-7-1874, 31-1-1876, 1-4-1879, 1-1-1882, 29-9-1883, 7-1-1891, 24-9-1894, 14-2-1886, 30-7-1897, 1-7-1903 y 28-12-1911; Legajo 376, 19-6-1897; Legajo 370, 7-1893; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 24-3, 19-5 y 27-6-1887; Sección Prensa, B. O. P. A., 21-4 y 25-6-1886; y *La Unión Democrática de Albacete*, 6 y 13-3-1886.

- De este músico ya hemos tratado anteriormente. Cfr. apartado 4.3.2., y notas al pie 1384-1387, 1403 y 1729.



*con el indicado objeto. (...) La Banda de Música del excelentísimo Ayuntamiento es la encargada de ejecutar las piezas bailables, la cual se ha ofrecido para esto gratuitamente en obsequio al beneficiado».*

### **5.3. La Feria de septiembre.**

#### **5.3.1. Un poco de historia en torno al kiosco del edificio ferial.**

Según afirman autores como P. Navascués y M. J. Quesada, «*Uno de los elementos comunes y arquetípicos de las ciudades españolas del siglo XIX fue la aparición en sus plazas y jardines del kiosco de la música, ofrecido a la ciudad prácticamente como un servicio municipal, para el recreo de la población (...) en el que actuaba la Banda Municipal. La creación de ésta y la construcción de aquél son dos realidades que definen este nuevo uso del espacio público, en plazas y jardines, y que vienen a sumarse a la serie de iniciativas emprendidas por los Ayuntamientos del siglo XIX (...)»*<sup>1765</sup>.

Como hemos dejado claro anteriormente, el escenario que se utilizaba tanto en los paseos, como en las calles, jardines y plazas, era un sencillo tablado móvil, cuya estética distaba bastante de los kioscos modernistas típicos de la época, elevados sobre plataformas, casi siempre de planta octogonal, y rematados en una cubierta, frecuentemente forrada de madera, con finas columnas, arcos calados y adornos de inspiración musical o cualquier otra índole, como por ejemplo, los escudos de la ciudad<sup>1766</sup>,

<sup>1765</sup> NAVASCUÉS, Pedro, y QUESADA MARTÍN, María Jesús, *El siglo XIX...*, op. cit., p. 132.

<sup>1766</sup> «*La relación (...) de los kioscos españoles, de los que quedan, fueron proyectados o desaparecieron, permite tener una visión muy rica, y nada desdeñable como arquitectura, de este conjunto*». NAVASCUÉS, Pedro, y QUESADA MARTÍN, María Jesús, *El siglo XIX...*, op. cit., pp. 132 y 133.

estructuras que entonces buscaban introducir un material que simbolizaba, como ningún otro, el avance y el progreso en aquella época: el hierro<sup>1767</sup>.

No obstante, la idea de la construcción de uno de estos kioscos, que parecía no resultar imprescindible en las calles, por razones de tipo económico o bien práctico, como ya se ha expuesto en el capítulo referente a la música en los paseos, fue, en cambio, perseguida a lo largo de muchos años por el Ayuntamiento, que pretendía levantarlo en el edificio ferial, con la intención de dar mayor realce a las actuaciones musicales<sup>1768</sup>, durante los días 7 al 15 del mes de septiembre<sup>1769</sup>, en los cuales toda la población, y en especial este recinto ferial y sus alrededores, eran frecuentados por una multitud de visitantes que acudían a disfrutar de los múltiples atractivos que allí se ofrecían.

La importancia que se concedía, y hoy en día se sigue concediendo, a estos festejos, sería motor de innumerables iniciativas que supusieron mejoras determinantes para una población que se encontraba en pleno desarrollo<sup>1770</sup>, y la existencia del primer escenario fijo con que contó la Banda Municipal de Albacete, significaba otro pequeño paso para seguir avanzando en esta misma dirección<sup>1771</sup>; una construcción que vino inspirada por *«el interés y predilección que con que el vecindario ha mirado siempre cuanto se relaciona con la feria»*<sup>1772</sup>.

<sup>1767</sup> «La ecuación hierro-progreso fue el signo de los tiempos y las ciudades españolas vieron aparecer nuevas construcciones en hierro no sólo en la periferia, sino en el corazón de las ciudades (...). NAVASCUÉS, Pedro, y QUESADA MARTÍN, María Jesús, *El siglo XIX...*, op. cit., pp. 124 y ss.

<sup>1768</sup> «(...) un producto de paz y de dignificación de las bandas: el quiosco de música». Ángel Medina, en el prólogo del libro de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Eulalia, e IBERNI, Luis G., *La Banda de Música de Langreo y su historia (cien años de música en el concejo)*, Ed. Caja de Ahorros de Asturias, Principado de Asturias, 1990, p. 11.

<sup>1769</sup> En un principio, las fechas señaladas para la celebración de los festejos eran las indicadas, aunque con frecuencia la duración se prorrogaba a petición de comerciantes y público, normalmente hasta el día 20 del mismo mes de septiembre. (N. del A.)

<sup>1770</sup> Como ejemplo, apuntar que, acontecimientos tan relevantes como la llegada del alumbrado público a la ciudad, el cual tendría lugar en el año 1887, se vieron acelerados por el interés en que la Feria de aquel año contara con este adelanto, lo cual significaría un atractivo añadido tanto para los visitantes foráneos como para la propia población. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, *Orígenes y desarrollo ...*, op. cit., p. 326.

<sup>1771</sup> «(...) el quiosco de la música. Este receptáculo (...) es el símbolo de una evolución hacia el sedentarismo y cifra de una nueva edad en la historia de las bandas. (...)». Ángel Medina, en el prólogo del libro de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Eulalia, e IBERNI, Luis G., *La Banda de Música de Langreo...*, op. cit., p. 11.

<sup>1772</sup> SABATER Y PUJALS, José, *Memoria de la Feria de Albacete ...*, op. cit., p. 51.

La descripción del edificio ferial, a finales de la década de los sesenta del siglo XIX, sería la siguiente<sup>1773</sup>:

*«(...) la feria es un lugar muy espacioso, que tiene dos círculos concéntricos, en los cuales se marcan innumerables divisiones que constituyen otros tantos puestos: que sobre la circunferencia del más ancho se levantan dos paralelas de bastante longitud en cuyas paredes continúan los puestos, y que después de éstas hasta el pueblo y alrededor de los círculos se construyen tiendas supletorias todas ellas bien provistas de artículos de mil clases, (...) finos y bastos. Desde el aristocrático aderezo de brillantes que se muestra en las ricas platerías, hasta el plebeyo extracto de uvas, que allí se exhibe en las grotescas garitas, todo se mezcla en vistosa confusión en el alegre sitio que constituye la feria de Albacete».*

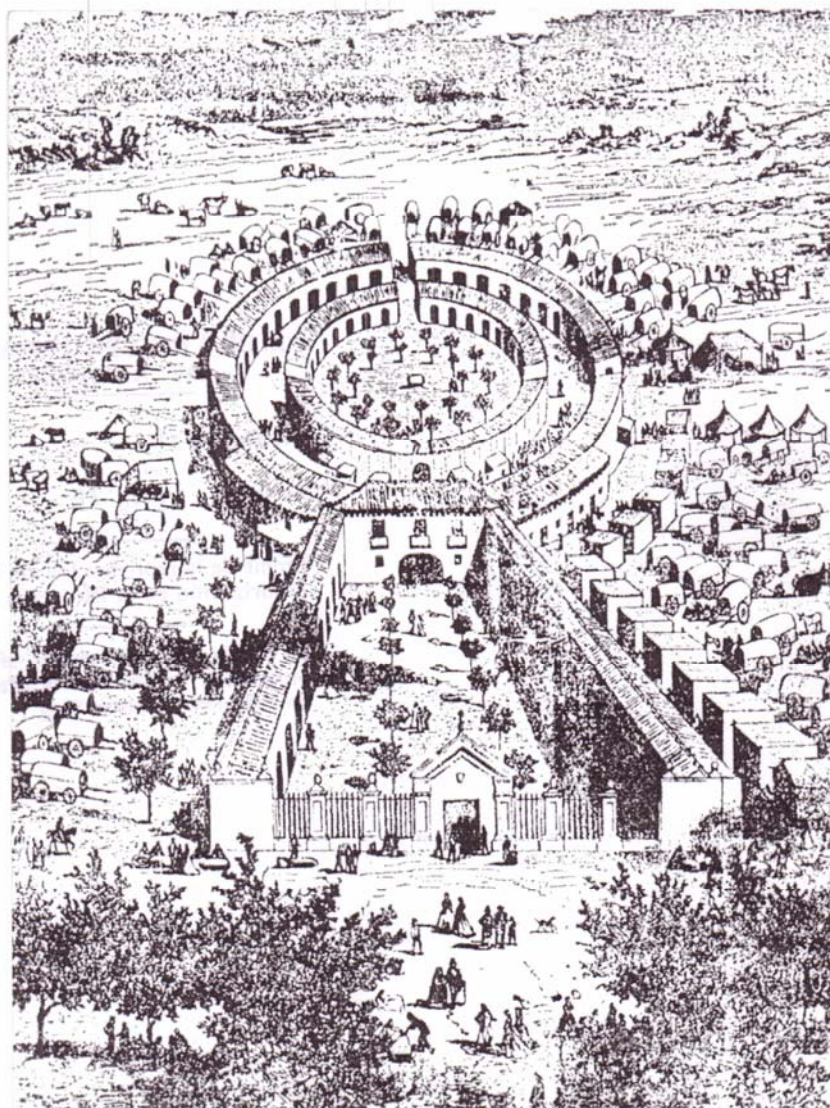
Otra descripción del recinto ferial, ésta de principios de la década de los ochenta del siglo XIX, nos da algún otro detalle sobre las dimensiones de la edificación<sup>1774</sup>:

*«(...) se compone de dos círculos concéntricos que forman en soportales dos órdenes de puestos; tiene cuatro entradas en dirección de los puntos cardinales, y la del Este, comunica con un gran patio de forma rectangular, o sea la calle de entrada, con dos filas de puestos a derecha e izquierda, terminando con una airosa verja en que está situada la puerta principal, a cuyo frente se hallan las alamedas (...). La línea total de la obra (distante quinientos pasos de la población) es de cuatrocientas varas, y comprende quinientos cincuenta y un puestos, sin contar la multitud de los que se instalan en el exterior».*

---

<sup>1773</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 16-9-1869.

<sup>1774</sup> SABATER Y PUJALS, José, *Memoria de la Feria de Albacete ...*, op. cit., pp. 50 y 51.



### Fotografía nº 46

Edificio Ferial. Año 1866.

Grabado aparecido en el periódico local *La Musa*.

A. H. P. A.

Algunos datos confirman que en 1868, la alcaldía ordenó el montaje de un tablado para la música en el círculo interior de la Feria<sup>1775</sup>, aunque no se tiene más información sobre las características ni la permanencia de esta construcción en Ferias posteriores.

<sup>1775</sup> «Ha merecido nuestra aprobación el tablado que la Municipalidad ha levantado en el círculo interior de la Feria para la música, y el sitio escogido, no lo ha podido ser con más acierto; reciba el Ayuntamiento nuestros plácemes por tan feliz idea». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 15-9-1868.

No obstante, sabemos que tres años después se volvió a tratar sobre la posibilidad de levantar una «*tienda o pabellón de recreo*» en ese mismo lugar, si bien, no tenemos la certeza de que aquel recinto fuese concebido como escenario para la banda, sino más bien como círculo social de carácter elitista, ya que esta idea surgió de algunos albaceteños «*de los más escogidos círculos*» de la capital, interesados en formar una sociedad con todos los que abonaran una cuota, cuya recaudación total fuera destinada a la construcción del mencionado pabellón<sup>1776</sup>.

En principio, el Ayuntamiento pareció secundar la propuesta, cediendo el lugar donde se pretendía ubicar el recinto<sup>1777</sup>, teniendo en cuenta el interés de los demandantes por contribuir «*al mayor esplendor y brillo de la feria*». Por su parte los señores, Juan Domech y Andrés Soriano, arquitectos Municipal y Provincial Segundo, respectivamente, se apresuraron a elaborar gratuitamente algunos proyectos del mismo, los cuales eran «*de un gusto exquisito y esbelto*», además de reunir «*apetecibles condiciones de comodidad elegancia y economía*», ya que la fabricación del más caro de todos ellos, costaba aproximadamente 1125 pesetas. En seguida, se organizó una comisión directiva, y a los pocos días, la idea contaba con el apoyo de sesenta vecinos de la ciudad quienes, deseosos de pertenecer a este selecto círculo, perseguían principalmente «*la comodidad y el recreo*»<sup>1778</sup>.

Está claro que, las posibilidades de inscribirse como miembro de esta sociedad, quedaban limitadas a aquellos que disfrutaran de una posición económica elevada, de forma que, en cierto modo, aquel pabellón era el medio ideal para evidenciar diferencias sociales, estableciendo barreras

<sup>1776</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Liceo*, 13-8-1871.

<sup>1777</sup> «(...) lugar cómodo y conveniente, sin lastimar en nada las servidumbres y dependencias de aquel local [el edificio ferial] ni cercenar en lo más mínimo los paseos y sitios de público aprovechamiento». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Liceo*, 13-8-1871.

<sup>1778</sup> «(...) Superfluo creemos recomendar esta buena idea (...). Todos sabemos lo que se sufre en el reducido pasillo de las tiendas y la incomodidad de los asientos que ofrecen los pocos cajones que castigan los rayos del sol; y aún cuando sólo sea por huir de aquel bullicio y estrechura en que forzosamente nos coloca la limitada sombra que ofrecen los círculos, bien merece la pena de un desembolso y más si éste redunde en aumento de brillo y realce para nuestra ya renombrada feria». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Liceo*, 13-8-1871.

físicas con el resto de la población<sup>1779</sup>, razón que justificaría el que finalmente este proyecto no llegara a realizarse<sup>1780</sup>.

De este modo, tendrían que transcurrir cuatro años más para que, en 1875, el Ayuntamiento decidiera levantar, en aquella misma ubicación, un elegante kiosco de madera de dos cuerpos<sup>1781</sup>, cubierto de pizarra, «*destinado el de la planta baja para café y para la Música de la Municipalidad el superior*», consignando para su construcción un presupuesto de 8096 pesetas<sup>1782</sup>.

Inicialmente, se pretendía que el templete estuviera terminado para la Feria de aquel mismo año, sin embargo, los cuatro meses que mediaron entre el planteamiento de la propuesta y la llegada del mes de septiembre, no hicieron posible esta iniciativa, que aún tardaría dos años en verse realizada. Posteriormente, se introdujeron algunas modificaciones en el pabellón, de forma que, en 1879, viendo que el espacio para la colocación de los músicos era insuficiente, se consideró «*de imperiosa necesidad*» la construcción de veinticuatro «*asientos volados*» de hierro y madera<sup>1783</sup>. Así

<sup>1779</sup> «(...) los que en 1º de Setiembre no hayan satisfecho la cuota que se acuerde, serán tenidos como no socios (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Liceo*, 13-8-1871.

<sup>1780</sup> Decisión que, evidentemente, sería criticada por todos aquellos que aspiraban a formar parte de aquella élite social: «*En el Altozano. ¿Con que ya no se hace ese kiosco en la Feria?. / Ni en la Feria ni en ninguna parte. Hay quien dice que es insultar al pobre que no podrá entrar en él si no tiene con qué pagar. / Jesús qué atrocidad!. Según ese principio deberíamos cerrar todos los talleres, suprimir los toros y los teatros, derribar los edificios y lodar las cuevas. / No lo entiendo. / Pues es fácil; mientras haya un desgraciado que no tenga que comer más que un trozo de pan, viva al aire libre y vista andrajoso; todos los demás hombres que tengan más comodidades que él le insultan. / Pues también dicen que la feria es sitio público. / ¿Pues no era el sitio donde estuvieron los títeres?. / Hay diferencia. / ¿Cuál?. / Que los titiriteros eran de fuera y los del kiosco de Albacete. / Es verdad. / Manuel Jorrore Paniagua*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Liceo*, 20-8-1871.

<sup>1781</sup> BONET CORREA, Antonio, *El edificio del ferial de Albacete, y la Arquitectura de la Ilustración*, Actas del Congreso de Historia de Albacete, 1983, Vol. III, Edad Moderna, op. cit., p. 500.

<sup>1782</sup> - SABATER Y PUJALS, José, *Memoria de la Feria de Albacete ...*, op. cit., p. 51.

- La primera propuesta que se hizo, sobre la construcción de un pabellón en aquella ubicación, sólo recogía la intención dedicar el edificio a la degustación de café; sin embargo, en la aprobación del proyecto final, que tendría lugar aproximadamente dos meses después, ya se manifestaba la doble funcionalidad del mismo, para «*café y música*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 29-5 y 14-7-1875; y Legajo 320, 14-7-1875.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 14-7-1875.

<sup>1783</sup> - «(...) con cuya operación que en nada lastima al mismo [pabellón], se atenderá cumplidamente a la colocación de la banda, calculando poco más o menos, en 150 pesetas, el gasto (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26 y 27-8-1879; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-8-1879.

- Sabemos que, en 1881, se llevaron a cabo algunas «*composturas en el añadido del tablado de la música en el kiosco de la feria*», refiriéndose probablemente a esta ampliación del espacio existente. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-9-1881.

mismo, sabemos que en 1886, aquel receptáculo ya contaba con faroles y atriles fijos<sup>1784</sup>.

Aunque se iban llevando a cabo las usuales tareas de mantenimiento<sup>1785</sup>, el paso del tiempo hizo que la estructura se fuera debilitando, de manera que en 1883, se empezaron a notar ciertos movimientos producidos por el desgaste de las maderas, habiéndose «aflojado las espigas», razón por la que se decidió asegurarla mediante la colocación de «escuadras en los pies derechos», con el fin de que no hubiera «temor alguno por parte de la banda»<sup>1786</sup>. Esta resolución alargaría la vida del pabellón durante algunos años más<sup>1787</sup>, sin embargo, el deterioro que presentaba quedó patente cuando, en mayo de 1895, el arquitecto municipal, Juan Peyronet, denunciara el estado de ruina en que se encontraba<sup>1788</sup>; en concreto, según el informe emitido, eran de nuevo los pies derechos los que se hallaban «sin sujeción alguna las carreras y perdidos sus aplomos»<sup>1789</sup>.

Ante esta circunstancia, no tenía cabida la opción de reparar los daños detectados, ya que los gastos originados por las reformas hubieran sido excesivamente cuantiosos, de tal manera que compensaba más la

<sup>1784</sup> - Dicha información se desprende de las cuentas presentadas en concepto de los arreglos que se llevaban a cabo en los elementos citados. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15 y 20-9-1886.

- «Todos estos kioscos han perdido gran parte de otros elementos que los hacían aún más interesantes, (...) remates, veletas, mobiliario, lámparas para los conciertos nocturnos, etc. (...)». NAVASCUÉS, Pedro, y QUESADA MARTÍN, María Jesús, *El siglo XIX...*, op. cit., p. 133.

<sup>1785</sup> Reformas relativas, por ejemplo, a la pintura del pabellón. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 16-8-1880.

<sup>1786</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-8-1883; y Sección Prensa, B. O. P. A., 21-11-1883.

<sup>1787</sup> - Resulta llamativo que el bando de Feria de todos los años, donde se anunciaban los espectáculos y diversiones que se podrían disfrutar durante los festejos, cambiase la forma de denominar al pabellón, a partir de 1891, haciendo referencia a este recinto a partir de entonces como «kiosco», lo que nos puede conducir a pensar que quizá se introdujo alguna variación en su estructura. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 311, 20-8-1892; y Sección Prensa, B. O. P. A., 4-9-1891.

- En torno a los años noventa del siglo XIX, según el Artículo 4º del Reglamento de Feria de la ciudad de Albacete, referente a las tarifas que habían de pagar los arrendatarios de los diferentes puestos con derecho a venta, los interesados debían abonar 125 pesetas por el kiosco «que existe en el centro del círculo interior con la parte del local de botillería que se cede como ensanche». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 311, 6-9-1893.

<sup>1788</sup> Como ya se apuntó en el capítulo anterior, tenemos constancia de que desde 1889, durante los días de Feria se estaba utilizando el tablado de los paseos, que se desmontaba de su acostumbrada ubicación en el paseo del Istmo, para volver a colocarlo en el edificio ferial; una decisión que, posiblemente, estuviera motivada por las malas condiciones en que se encontraba el kiosco. (N. del A.)

<sup>1789</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-5-1895.

construcción de un kiosco nuevo de hierro<sup>1790</sup>. Por este motivo, se acordó demoler el viejo templete, encargándose al señor Peyronet la elaboración de alguna propuesta para sustituirlo<sup>1791</sup> por otro que fuera «*digno de la feria*»<sup>1792</sup>.

A principios de julio de ese mismo año, había cinco proyectos presentados<sup>1793</sup>, siendo elegido uno «*de hierro fundido, que, rodeado de esbeltas farolas, constituía un elegante cenador y tribuna para una orquesta o banda de música*»<sup>1794</sup>. No obstante, a la luz de los planos presentados, y viendo el escaso tiempo que restaba para la siguiente Feria, era evidente que el kiosco no podía estar dispuesto para entonces<sup>1795</sup>, razón por la cual, en su lugar, se decidió instalar «*uno económico y provisional*» sólo para aquel año de 1895<sup>1796</sup>, construido nuevamente de madera<sup>1797</sup> y cubierto con un toldo de lona<sup>1798</sup>, cuyo aspecto se asemejaba al de una «*tienda de campaña*»<sup>1799</sup>, dato que parece indicar que poco tenía que ver estéticamente con el proyectado inicialmente.

<sup>1790</sup> Se conservan diversos documentos del «*Expediente instruido con motivo del pedido de once viguetas de hierro con destino al kiosco que se construye en el círculo interior del edificio de la feria*», relativos a los servicios prestados en este sentido por la «*sociedad material para ferrocarriles y construcciones Barcelona*». A. H. P. A., Legajo 320, 1895.

<sup>1791</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-5-1895; y Sección Prensa, B. O. P. A., 1-7-1895.

- Según afirman Pedro Navascués y M<sup>a</sup> Jesús Quesada, era habitual que los autores de los kioscos de música fuesen los arquitectos municipales. NAVASCUÉS, Pedro, y QUESADA MARTÍN, María Jesús, *El siglo XIX...*, op. cit., p. 132.

<sup>1792</sup> BONET CORREA, Antonio, *El edificio del ferial de Albacete ...*, op. cit., p. 500.

<sup>1793</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-6 y 15-7-1895; y Sección Prensa, B. O. P. A., 15-7-1895.

- *Albacete en su historia*, op. cit., pp. 524-526.

<sup>1794</sup> BONET CORREA, Antonio, *El edificio del ferial de Albacete ...*, op. cit., p. 500.

<sup>1795</sup> Sabemos que incluso se llegaron a iniciar los trámites para contratar el hierro que se iba a utilizar para construir el nuevo kiosco; sin embargo, por circunstancias desconocidas, este contrato fue finalmente anulado a instancias de la alcaldía. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-8-1895.

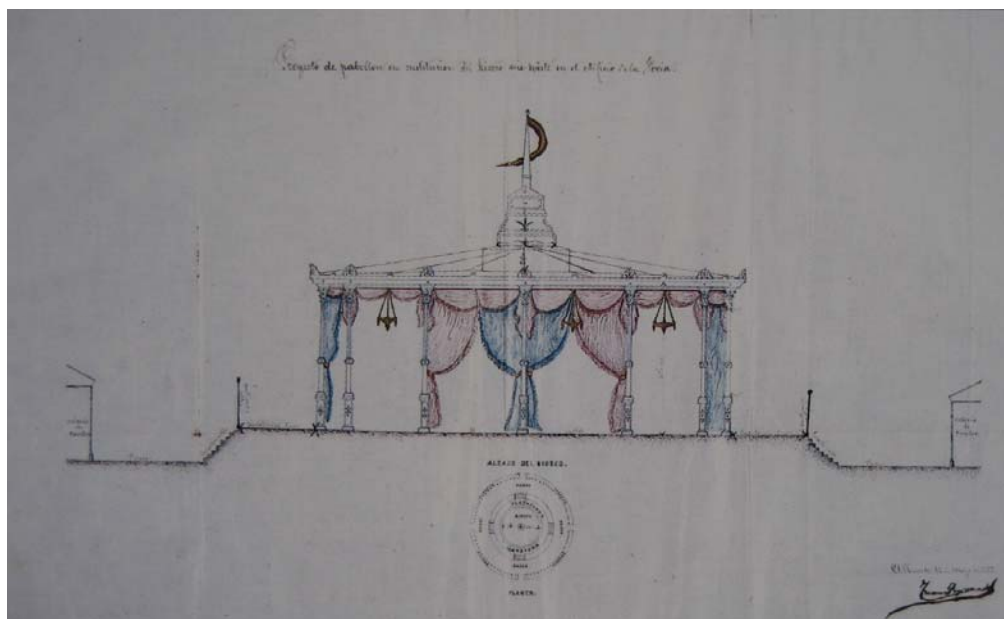
<sup>1796</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-6 y 15-7-1895; y Sección Prensa, B. O. P. A., 15-7-1895.

<sup>1797</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-8-1895.

<sup>1798</sup> La confección de este toldo correría a cargo de Francisco López, quien percibió por dicho trabajo un total de 250 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-10-1895.

<sup>1799</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 10-9-1896.





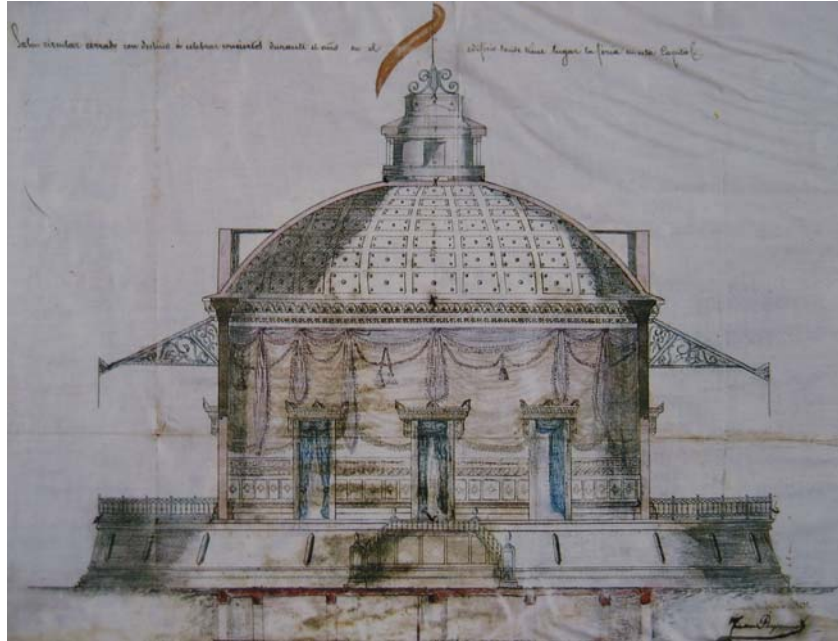
### Fotografía nº 47

«Proyecto de kiosco para la Feria»,  
 presentado por el arquitecto municipal Juan Peironet, el 13 de mayo de 1895.  
*Albacete en su historia*, op. cit, p. 524.



### Fotografía nº 48

«Proyecto de un salón circular para la Feria»,  
 presentado por el arquitecto municipal Juan Peironet, el 8 de junio de 1895.  
*Albacete en su historia*, op. cit, p. 525.



**Fotografía nº 49**

«Proyecto de salón circular para la Feria»,  
 presentado por el arquitecto municipal Juan Peironet, el 8 de junio de 1895.  
*Albacete en su historia*, op. cit, p. 525.



**Fotografía nº 50**

«Proyecto de kiosco para la Feria»,  
 presentado por el arquitecto municipal Juan Peironet, el 8 de julio de 1895.  
*Albacete en su historia*, op. cit, p. 526.

Con la convicción de que la solución adoptada tenía un carácter meramente temporal, se celebraron los festejos en aquella ocasión, adornando la estructura, que no tenía nada de monumental, en la medida de lo posible<sup>1800</sup>; sin embargo, y en contra de lo que en principio se pretendía, fueron varios los años en los que las actuaciones musicales de la agrupación tuvieron como punto de referencia aquel humilde pabellón<sup>1801</sup>.

Tenemos que remitirnos a los inicios del siglo XX, concretamente a junio del año 1901, para comprobar cómo tras sucesivas Ferias y un uso continuado, aquel kiosco se resintió, y al igual que sucediera seis años atrás, se planteaba la necesidad de introducir importantes reformas, esta vez en el techado, aunque de nuevo la opción más lógica, y también más deseable, hubiera sido la de sustituirlo por otro que reuniese mejores condiciones<sup>1802</sup>:

*«(...) la cubierta de lona que se ha venido poniendo los años anteriores en el círculo interior de la Feria, se halla completamente estropeada y en estado poco decoroso, siendo por tanto de urgente y perentoria necesidad la colocación de un kiosco de hierro que a la par que sirva para la Banda de Música Municipal contribuya al*

<sup>1800</sup> - En septiembre de 1895, Ángela Pozo presentó una cuenta al Consistorio albaceteño «por la confección en septiembre actual de los portiers, cogedores, gallardetes y demás que se han colocado en el pabellón y edificio de la feria», ascendente a 59 pesetas 50 céntimos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-9-1895.

- En 1896 fue Antonio Belmonte, «Maestro Sastre», quien presentó una cuenta por «coser varias telas para los faroles, gallardetes, banderas y cortinones destinados a dicho pabellón central». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-9-1896.

<sup>1801</sup> - El Reglamento de Feria que se encontraba vigente hasta entonces (documento que había sido revisado y aprobado el 29 de noviembre de 1893), también sufrió modificaciones a raíz de las reformas que se llevaron a cabo en el recinto ferial durante este año de 1895. Así, en primer lugar se suprimieron todos los artículos referentes al antiguo «kiosco», que ahora pasaba a denominarse «pabellón», de manera que, el Artículo 4º, quedaba redactado del siguiente modo: «El nuevo pabellón, existente en el centro del Círculo interior y local destinado a botillería en la carrera de este nombre, quedan reservados a favor de este Ayuntamiento y no se considerará como comprendido en el arrendamiento. La expresada Corporación lo destinará a la clase de festejos que crea conveniente, reservándose también el arriendo exclusivo del servicio de repostería o sea de café, licores y helados». También el Artículo 56º fue transformado: «Desde el día 7 al 14 de septiembre, ambos inclusive, viene obligado el arrendatario a entregar al Presidente de la Comisión de Música de esta Municipalidad, la cantidad que al respecto de 1 peseta 50 céntimos diarios por plaza, importe de lo devengado por los músicos de la banda que concurren a tocar al paseo de la Feria o acompañe al piquete, cuya suma que se le retribuye como gratificación, entregará al Director de la misma para su distribución. A dicho Director se le gratificará con dos pesetas cincuenta céntimos diarios. Si la Corporación Municipal, por falta de arrendatario, se viera en el caso de administrar los derechos que devenga la Feria. No se retribuirá a dicha banda a la cual se dará la gratificación que acuerde el Ayuntamiento». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 22-7-1895.

- En el año 1908 registramos el siguiente acuerdo: «Tratar de si procede aumentar el precio del kiosco y de repararlo convenientemente por las malas condiciones en que se halla y en ese caso, que se subaste por cinco o seis años y el servicio sea de café restaurant». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-11-1908.

<sup>1802</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-6-1901.

*embellecimiento de aquel paseo tan frecuentado durante los días de feria».*

De nuevo renacían los antiguos anhelos de edificar un templete acorde con la importancia de los festejos, con la intención primordial de alojar debidamente a la corporación musical que se encargaba de representar al Municipio, a la vez que servía de adorno al edificio que albergaba la mayor fiesta del año; pero ahora se introducía una gran novedad en cuanto a los intereses que suscitaban la adquisición de este nuevo recinto: la posibilidad de que fuera portátil, utilizándose durante los días de Feria en los sitios de costumbre, y durante el resto del año en los lugares que se juzgara más conveniente<sup>1803</sup>.

Con la mirada puesta otra vez en la proximidad de la Feria, en ese mismo mes de junio de 1901 se llevó a cabo la elección del modelo, por parte del arquitecto y el Consistorio, así como los trámites oportunos para adquirir el ansiado kiosco en la Casa valenciana de Andrés Ferrer, a quien se le llegó a entregar por adelantado una parte del importe total<sup>1804</sup>. No obstante, finalmente surgieron ciertas dificultades relacionadas con la forma de pago, «*por exigencias injustificadas de la Casa Constructora*», y dada la imposibilidad de que otra fábrica proporcionase el templete para la fecha prevista, debido otra vez a la falta de tiempo, el asunto quedó de nuevo en el aire, aunque cuando concluyeron los festejos, se manifestó públicamente la intención de retomarlo inmediatamente, asegurando que, ese mismo invierno, el kiosco estaría colocado en los paseos de la ciudad<sup>1805</sup>.

Transcurridos unos meses, y viendo que aquella promesa seguía sin cumplirse, el director de la banda, Daniel Prat, decidió enviar un escrito al Ayuntamiento, en el cual, entre otras cuestiones, recordaba el absoluto abandono en que se encontraba sumido aquel proyecto<sup>1806</sup>.

<sup>1803</sup> A. M. A. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-6-1901.

<sup>1804</sup> Exactamente 1500 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-6 y 10-7-1901.

<sup>1805</sup> A. M. A. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 23-9-1901.

<sup>1806</sup> A. M. A. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

*«(...) El mayor obstáculo con que lucha hoy la banda es la falta de un kiosco o templete que hace algunos años debiera tener y que se utilizaría precisamente en la época que más se toca, en las noches de verano. (...) el trabajo de la banda (...) ni éste luce ni el público se muestra satisfecho. ¿Por qué? Rotundamente puede afirmarse que por la carencia de este elemento de defensa indispensable para toda labor artística (...). Para mejorar la banda de música (...) Imprescindible (...) algo que se eleve del público en las múltiples noches de verano y tardes de feria».*

Como vemos, esta petición seguía contemplando como aspecto polivalente la movilidad del escenario; pero sobre todo destaca de ella, la afirmación de que, la carencia del mismo, estaba repercutiendo negativamente en la opinión pública, la cual comenzaba a dudar sobre los resultados artísticos que ofrecía la formación desde algún tiempo atrás.

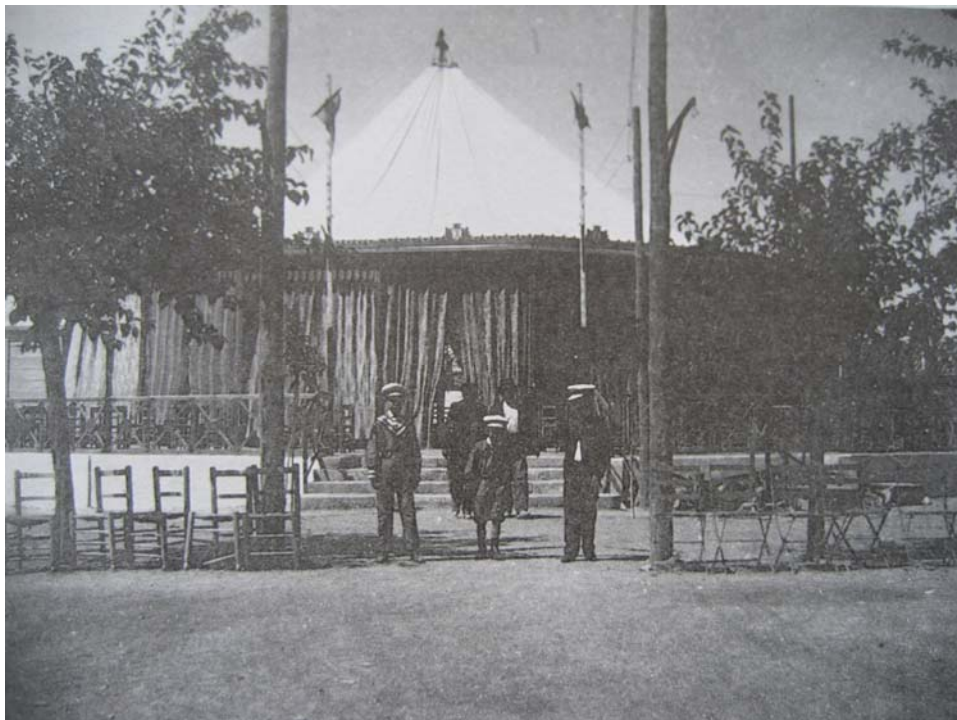
No obstante, a raíz de esta solicitud no se registra ningún acuerdo que muestre el menor interés en retomar el asunto por parte del Consistorio, quizá ocupado durante aquellos días en organizar el primer certamen provincial de bandas que tuvo lugar en Albacete durante el siglo XX<sup>1807</sup>.

Lo cierto es que, durante los años siguientes, continuó en pie el mismo pabellón «económico» que se había levantado en 1895, entonces concebido con carácter provisional, el cual sufrió un deterioro cada vez mayor, que se tradujo en sucesivos gastos, dado los frecuentes arreglos que precisaba su mantenimiento, y en especial el toldo<sup>1808</sup>.

---

<sup>1807</sup> Cfr. apartado 5.4.

<sup>1808</sup> En septiembre de 1902, Joaquín Iñiguez presentó dos cuentas, por llevar a cabo varios arreglos en el toldo del kiosco, mientras que, en 1906, el encargado de este mismo menester fue Matías Martínez. Por su parte, Antonio Vicens y Pedro Gómez, se ocuparon respectivamente de pintar y arreglar el mismo pabellón en este último año. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3 y 24-9-1902, 17-10-1906, y 9 y 30-9-1908.



**Fotografía nº 51**

«Kiosco del círculo interior en el año 1908».

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 130.

Tras la Feria del año 1908, se consideró preciso realizar reparaciones de mayor envergadura en este escenario, con el fin de paliar las «*malas condiciones*» en que se hallaba<sup>1809</sup>, del mismo modo que, nada más concluir los festejos de 1909, y quizá inspirada por el gran acontecimiento que había supuesto la reciente visita de la Banda Municipal de Madrid a Albacete<sup>1810</sup>, la prensa planteaba de nuevo la necesidad de dotar al edificio ferial del kiosco que tantas veces se había solicitado<sup>1811</sup>:

*«La feria en broma. (...) se impone la construcción del «chosco» central pa´ refrescos y la música, pues el actual es muy molesto, y cuando sopla el aire no se pué estar y es hasta peligroso, y es lástima que tós los años se gasten un puñao de pesetas pa´ colocarlo y que después esté tan feo y tan incómodo».*

<sup>1809</sup> - A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-11-1908.

- Para la Feria de 1909 debió sustituirse o reforzarse parte del techado, ya que Matías Martínez presentó dos cuentas, por los conceptos de «*dieciocho varas*» de tejido y «*arreglo del toldo*» del kiosco. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 6 y 15-9-1909.

<sup>1810</sup> Cfr. apartado 6.2.

<sup>1811</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 21-9-1909.

A través de estas palabras, escritas en un tono claramente burlesco, pero cuyo mensaje era verdaderamente acertado, podemos imaginar el pobre aspecto del recinto en cuestión, desde luego nada espectacular y muy poco apropiado para acoger a la corporación musical representativa del Municipio. Sin embargo, aunque al parecer todo el mundo estaba de acuerdo en que esta adquisición era de vital importancia, el tiempo pasaba sin que nadie diera una solución definitiva al problema.

Transcurrieron los años 1910 y 1911 sin la menor novedad<sup>1812</sup>, teniendo ya que remitirnos a los inicios de 1912 para encontrar el acuerdo que adjudicaría a la Casa M. C. Butsems y Fradera, de Barcelona, la fabricación de un «*elegante kiosco*»<sup>1813</sup> de estilo modernista, que sería diseñado por Daniel Rubio, construido con cemento Pórtland<sup>1814</sup>, material con el que, evidentemente, se anulaban las posibilidades de transporte a otros rincones de la ciudad, pero que por otro lado, dotaba de la mayor resistencia al conjunto.

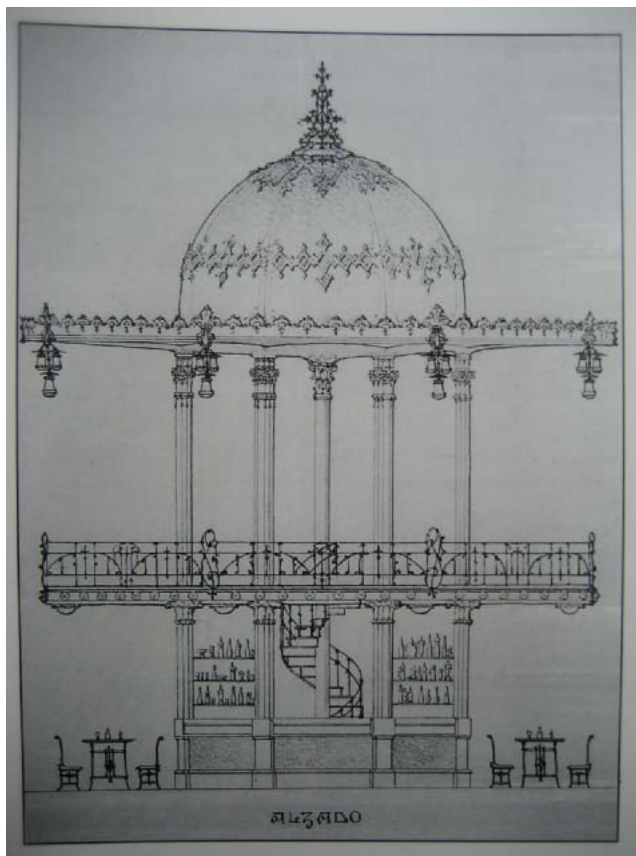
---

<sup>1812</sup> Sólo puede señalarse, como única salvedad, que para la Feria de 1910 volvieron a efectuarse ciertos arreglos en el toldo del kiosco. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-9-1910.

<sup>1813</sup> QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín, *Albacete ...*, op. cit., p. 138.

<sup>1814</sup> BONET CORREA, Antonio, *El edificio del ferial de Albacete ...*, op. cit., p. 500.





**Fotografía nº 52**

Alzado del kiosco proyectado por el arquitecto Daniel Rubio. Año 1912.  
 GUTIÉRREZ MOZO, Elia, *El despertar de una ciudad:...*, op. cit., p. 101.

Este edificio, cuyo precio fue de 13867 pesetas 99 céntimos, fue inaugurado en la Feria de aquel año 1912 «*sin balastrada, sin piso de cemento y sin columnas para el alumbrado*», novedades que se introdujeron para los festejos del año siguiente<sup>1815</sup>.

<sup>1815</sup> Estos otros elementos, así como las mejoras introducidas posteriormente, como una balastrada de cemento que abrazaba el recinto, dieciocho columnas para el alumbrado, el piso de baldosín, y el resto de materiales invertidos en su construcción, elevaron la suma a un total de 22297 pesetas 97 céntimos. QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín, *Albacete ...*, op. cit., p. 138.





**Fotografía nº 53**

Fotografía del kiosco «*para la música y repostería*», levantado en 1912.  
MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 131.

En la actualidad este kiosco sigue en pie en el mismo centro del círculo ferial, donde dentro de poco, habrá visto pasar un centenar de Ferias.

### **5.3.2. La Banda Municipal en la Feria.**

Como ya se ha dejado indicado en diversas ocasiones, a lo largo de estas páginas, la celebración de la Feria de septiembre<sup>1816</sup> era, y sigue siendo hoy en día, uno de los acontecimientos anuales más relevantes de la ciudad, de forma que, durante los festejos, la población entera se trasladaba al edificio ferial y sus cercanías, donde un gran número de comerciantes de

<sup>1816</sup> Como ya hemos apuntado, (Cfr. nota al pie 1769) aunque las fechas oficiales eran del 7 al 15 de septiembre, comprobamos que algunos años estas fechas tuvieron que ser modificadas por diversas circunstancias, como por ejemplo el cólera en 1884, 1885 y 1890, años en que se acordaría celebrar los festejos del 3 al 10 de noviembre, del 4 al 12 de octubre, y del 9 al 17 de noviembre, respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3 y 22-10 y 6-11-1884, 8-8-1885 y 18-8 y 15 y 29-10-1890; y Sección Prensa, B. O. P. A., 21-12-1885, 15-9 y 1-12-1890; y *El Diario de Albacete*, 21-8 y 21-10-1890.

toda la geografía española pregonaban sus productos, a la vez que se ofrecían infinidad de espectáculos, más o menos novedosos, de los que se podía disfrutar sólo en el transcurso de esos días:

«(...) figuras de cera, neoramas, enanos y gigantes, gordos y flacos, fieras y ratas sabias, charlatanes con falsos específicos, dentistas, tahúres y polichinelas, variadísima mezcla de originales tipos, con un ruido infernal de bombos, platillos y murgas de rabiosos cornetines (...)»<sup>1817</sup>.

«La feria llega (...) muy en breve soportará el bullicio de cientos de personas, el ruido confuso de multitud de pitos, la gritería que desborda en mil gargantas que hablan á una y el eco es contestado por los organillos y guitarras, panderetas y flautas (...)»<sup>1818</sup>.



**Fotografía nº 54**

Ambiente del Paseo de la Feria durante los festejos.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 142.

<sup>1817</sup> SABATER Y PUJALS, José, *Memoria de la Feria de Albacete ...*, op. cit., p. 66.

<sup>1818</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 21-8-1909.

Y es precisamente en este marco donde la Banda Municipal encuentra su mayor razón de ser, dado que aparte de solemnizar ciertos actos oficiales (envueltos en el necesario protocolo de algún momento puntual, incluido en el programa de festejos), ejerce la mayor parte del tiempo, y en toda su extensión, su papel como entidad animadora, tanto si es ella la que pasa ante el auditorio desfilando, como si es el público quien la observa, paseando y charlando entre las alamedas, los tenderetes, y los millares de objetos expuestos en el mercado, ya que el continuo movimiento y algarabía propia de estas festividades populares al aire libre, elimina por completo el encorsetamiento y rigidez propios de los conciertos en locales cerrados, invitando al público, como componente activo, a ser parte de la fiesta<sup>1819</sup>.

La gran variedad de diversiones organizadas para esos días, teniendo en cuenta que, además, año tras año se incrementaban, hacía que la presencia de la banda también se multiplicase para acudir a varias de ellas, razón por la que, ya desde finales de la década de los setenta, el Consistorio empezó a contratar algunas formaciones musicales suponiendo un atractivo más para el público, a la vez que ayudaban a cubrir los numerosos servicios proyectados, que también respondían a la creciente demanda de una población que se encontraba en pleno desarrollo, y cada vez más ávida de novedades<sup>1820</sup>.

Podemos comenzar reseñando la ceremonia con la que daba inicio la Feria: la de Apertura del edificio ferial, la cual se llevaba a cabo el día 7 de septiembre<sup>1821</sup>, sobre las diez de la mañana<sup>1822</sup>, acto al que acudían las

<sup>1819</sup> «(...) la razón de ser de las bandas es la fiesta. La música ha lugar en ellas y por medio de ellas como aderezo de la fiesta. Por eso, su manera de acontecer más espontánea y natural es, ante todo, lúdica, con todo lo que ese modo de ser conlleva. Cuando cierto arte asume un todo lúdico invita a la participación (...). Y si al público se le impone silencio y quietud, el público acusa con razón su desazón (...). La música es muchas cosas (...) la música de banda, de viento al aire libre (...) es música festiva o no se sabe lo que es. (...)». ARNAU AMO, Joaquín, *Bandas y banderas: en torno a la música de viento*, Revista *Ritmo*, nº 548. Noviembre, 1984, pp. 20 y 21.

<sup>1820</sup> «Con grande y verdadero sentimiento lo decimos; el programa de festejos que se ofrece este año, es tan malo por no decir peor que los anteriores (...) el Municipio (...) sólo conseguirá el decaimiento y desaparición de una feria que antes gozaba de universal renombre y verdadera importancia». H. M. M., 1038/1, *La Revista*, 29-8-1899.

<sup>1821</sup> Como es lógico pensar, debido a la modificación en años puntuales de las fechas en que tenían lugar los festejos, la apertura se llevó a cabo en días distintos a la fecha indicada. (N. del A.)

<sup>1822</sup> Aunque a partir de 1909, se decidió llevar a cabo la apertura del mercado por la tarde, concretamente a las cinco de la misma, decisión con la cual se pretendía contribuir «al mayor esplendor» del acto. A. M. A. A., *Actas de*

autoridades políticas y militares de la provincia, junto a los miembros de la alcaldía, que se acompañaban, como es de suponer, por la Banda Municipal, y en algunas ocasiones, del resto de bandas contratadas, todo ello con la intención de dotar a este acto de la mayor solemnidad posible<sup>1823</sup>.



**Fotografía nº 55**

Jornada de Apertura del Edificio Ferial.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 128.

---

Acuerdos Municipales, Sesión del 1-9-1909; Carteles de Feria de 1909 y 1910; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 6 y 9-9-1909; y *Diario Albacetense*, 9-9-1909, y 7 y 9-9-1910.

<sup>1823</sup> Por ejemplo, el acto de la apertura del año 1900 contó con la presencia de la Banda Provincial de Albacete y la Banda del Regimiento de Guadalajara, además de la Municipal. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10-9-1900.



**Fotografía nº 56**

«Comitiva oficial de la Apertura en el año 1906».

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 128.

De entre las múltiples noticias que se hallan, relativas al mismo<sup>1824</sup>, destacamos, como ejemplo, esta crónica extraída de la de prensa del año 1897<sup>1825</sup>:

<sup>1824</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-8-1877; Legajo 313, 6-9-1882, 18 y 29-12-1884; Legajo 170, 27-10-1884, 30-9-1885 y 6-9-1895; Legajo 309, 12-8-1882; Legajo 311, 20-8-1892; Legajo 312, 8-1895; y Sección Prensa, B. O. P. A., 31-8-1888, 2-9-1889 y 4-9-1891; *Defensor de Albacete*, 31-8 y 9-9-1897 y 24-8-1900; *El Diario de Albacete*, 31-8-1897, 31-8 y 7-9-1898, 1-9-1899, 18-8 y 10-9-1900; y *Diario Albacetense*, 9-9-1909 y 7-9-1910; A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 10-11-1890; Carteles de Feria de los años 1900, 1901, 1902 (mayo), 1902 (septiembre), 1905, 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910; y H. M. M., R. V. P., T. 52 (1), *La Colilla*, 8-9-1901.

<sup>1825</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 9-9-1897.

- Dada su importancia histórica, resulta de interés dejar aquí recogida el acta de apertura de la Feria de 1883, año en el que se celebró el primer centenario de la misma: «(...) En la Ciudad de Albacete a siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las nueve y media de la mañana y hallándose reunidos en las Salas Consistoriales los Señores Concejales que componen el Excmo. Ayuntamiento, honrados con la presencia del Señor Gobernador Civil de la Provincia D. Narciso Ribot, el Señor Brigadier Gobernador militar D. Teodoro Camino, el Segundo Jefe de la Guardia Civil D. Emilio Maroto, cuyas Autoridades Superiores fueron invitadas por la Corporación para que se sirvieran honrarla con su asistencia, los Alcaldes de Barrio, Dependientes de la Municipalidad, fuerzas de servicio de Infantería, Caballería y Guardia Civil, la notable Banda de Música Municipal, una elegante Cabalgata con trajes a la antigua, ostentando un bonito estandarte con la inscripción de la festividad, una estudiantina de varios jóvenes de la Capital con guitarras panderas y otros instrumentos y varias comparsas de gigantes, enanos etc. etc., siendo la hora señalada para partir la Comitiva con dirección al edificio de la Feria y colocándose dichas Autoridades, Ayuntamiento y demás funcionarios en la multitud de coches preparados al efecto, precedidos de la referida Cabalgata y de sus maceros, partieron a son de música por la Carrera marcada de antemano que se hallaba gustosamente engalanada con colgaduras y atestada de inmensa concurrencia que acudió a tan ruidosa festividad, tanto en el tránsito como en balcones ventanas y puertas, contribuyendo lo apacible de la mañana a que el acto tuviera mayor lucimiento. Llegada la Comitiva al edificio de la Feria que fue anunciada con once cañonazos, se procedió a su apertura con las formalidades de costumbre, entregando la llave el Señor Alcalde Presidente de la Corporación al Señor Jefe de la fuerza que ha de guarnecer el local, quien también procedió a situar las guardias correspondientes constituyendo el Excmo. Ayuntamiento la Comisión permanente que de su seno queda en funciones en el Salón del mismo local durante los días de Feria, cuyo ceremonial fue amenizado por la Banda municipal con bonitas y variadas piezas. Constituido ya el referido Mercado regresó la Comitiva por el sitio o carrera que tenía anunciado, llegando a las Salas Consistoriales desde cuyos balcones y

«(...) Comenzaron los festejos por la ceremonia de apertura, que se celebró con las solemnidades de costumbre, en la mañana del martes. Un poco antes de las diez se fueron llenando de curiosos los alrededores del Ayuntamiento y cuando llegó la banda de música y la fuerza de la Guardia civil (...) ya no se podía materialmente dar un paso por el paseo de Alfonso XII<sup>1826</sup>. Organizose la comitiva y se emprendió la marcha hacia el edificio de la feria<sup>1827</sup>. Por las calles de la población se notaba el movimiento desusado de las grandes festividades y a los acordes de la música se agolpaba la gente en los balcones y puertas, se concentraban en bulliciosos grupos los paseantes y tomaban el camino de la feria muchos entusiastas que al compás de los pasos-dobles ni sentían el ardoroso fuego del sol, ni el polvo del camino, ni la fatiga de la excursión. En el amplio paseo que conduce a la feria advertíanse ya numerosos preparativos para estos días. Tiendas y barracas casi construidas (...). Dentro ya del edificio de la feria y después de pasar su comitiva oficial, el numeroso público que asistió a la inauguración de las fiestas pudo regocijarse con el espectáculo que ofrecía toda la fuerza de la Guardia civil de la provincia, concentrada en esta ciudad, que en correcta formación ejecutó algunos movimientos con la misma regularidad que si fuera línea acostumbrada a la vida del cuartel y a los ejercicios militares en grandes masas. Después de la ceremonia de apertura obsequió el Ayuntamiento a los invitados, en el pabellón de entrada a los círculos interiores, ofreciéndoles dulces, licores y cigarros en profusión y abundancia bastante para satisfacer al más descontentadizo (...).».

Con frecuencia, la banda solía amenizar estos aperitivos, ofrecidos por el Consistorio a las personalidades asistentes a la inauguración<sup>1828</sup>,

---

después del anuncio de llegada con otros once cañonazos, presencié el desfile y despedí a la Cabalgata, comparsas y tropa restante que con la misma regresó. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 310, 7-9-1883.

<sup>1826</sup> Durante estos años, el Ayuntamiento se hallaba ubicado en la esquina entre la Plaza del Progreso y el paseo de Alfonso XII, y como éste era el lugar de donde arrancaba la comitiva, solía concentrarse allí una gran parte de la población. (N. del A.)

<sup>1827</sup> En el año 1883, el trayecto que se recorría desde las Casas Consistoriales era: calle de San Agustín, plazas de la Guardia Civil y de Carretas, calles del Tinte, Mayor, Zapateros, Feria y Paseo de la misma, hasta el edificio ferial. Veinte años después, el itinerario seguido era el siguiente: San Agustín, Plaza del Hospital y Feria. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 310, 7-9-1883; y Sección Prensa, *El Herald*, 7-9-1903.

<sup>1828</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 9-9-1910.



siendo agasajados en ocasiones, también los propios músicos, con aquellos ágapes y obsequios<sup>1829</sup>.

Uno de los espectáculos más solicitados por la población, era el de las veladas musicales que ofrecía diariamente la Banda Municipal en el Paseo de la Feria, siendo, por otro lado, del que se conserva una referencia más antigua, ya que fue en 1851, cuando la agrupación no tenía todavía asignado un carácter municipal, sino meramente aficionado, cuando la alcaldía albaceteña decidió que el conjunto debía tocar en la citada ubicación todas las tardes de los días 8 al 11 de septiembre, con el fin de «proporcionar a las personas concurrentes (...) alguna diversión lícita»<sup>1830</sup>. Como curiosidad, señalaremos que esta disposición era una más de las medidas adoptadas por el Consistorio para «mejorar los paseos de la feria», a la que se unieron el arreglo del piso de los mismos, con el fin de ofrecer mayor comodidad a los transeúntes, así como la distribución de pan a los pobres de solemnidad, con el fin de evitar que estos merodeasen por los alrededores asediando a los paseantes, aprobándose un presupuesto de 1200 reales para llevar a cabo todas estas medidas<sup>1831</sup>.

La siguiente referencia de la que se tiene constancia, sobre la actuación de la Banda Municipal durante los días de Feria, es en relación a las veladas musicales que ofrecía el conjunto en el edificio ferial, de seis a ocho de la tarde, en 1864<sup>1832</sup>.

Años más tarde, aquellos conciertos se trasladarían al kiosco o pabellón de la música<sup>1833</sup>, escenario situado en el centro del recinto ferial

<sup>1829</sup> Se conservan las cuentas de los «licores, chocolates y refrescos» consumidos en la apertura del año 1892, y de los refrescos degustados en la «recepción de la apertura de la feria y para las bandas de música (...)», del año 1906. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-9-1892; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-10-1906.

<sup>1830</sup> A. H. P. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3 y 6-9-1851.

<sup>1831</sup> A. H. P. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3 y 6-9-1851.

<sup>1832</sup> A. H. P. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-8-1864.

<sup>1833</sup> Otras reseñas sobre los conciertos ofrecidos por la banda en el recinto y los Paseos de la Feria, las encontramos en: A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7 y 13-9-1872, 6-9-1882; Legajo 309, 12-8-1882; Legajo 311, 20-8-1892; Legajo 312, 8-1895; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-10-1895; Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, Número Extraordinario en Conmemoración del primer Centenario de la Feria de Albacete, septiembre de 1883, 9 y 12-9-1897, 9-9-1898; *Defensor de Albacete*, 7-9-1897, 18-9-1899, 2-8 y 11, 12 y 17-9-1900, y 14-9-1909; *El Heraldo*, 10-9-1903; *Diario Albacetense*, 9 y 13-9-1910; B. O. P. A., 31-8-1888, 2-9-1889, 4-9-1891 y 4-12-1895; A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 10, 14 y 15-11-1890; y Carteles y Programas de

que casi siempre estuvo reservado a la banda albaceteña, hasta que en 1909, empezó a ser utilizado también por las bandas foráneas contratadas<sup>1834</sup>, las cuales, entre otras actuaciones diversas, se encargaban de animar, hasta entonces, los paseos nocturnos de los Jardinillos<sup>1835</sup>, situados, como ya sabemos, en los alrededores de aquel edificio.



**Fotografía nº 57**

Ambiente del círculo interior ferial durante los festejos.

En la parte superior del kiosco puede adivinarse la presencia de una agrupación musical, posiblemente la Banda Municipal de Albacete, amenizando el paseo.

Posterior a 1912. Fotografía Belda.

De este modo, entre la municipal y las bandas invitadas, los conciertos musicales públicos estaban cubiertos durante aquellos días, en diferentes localizaciones de la ciudad<sup>1836</sup>, enriqueciendo los programas de festejos, espectáculo que pese a resultar cotidiano, continuaba siendo solicitado con entusiasmo año tras año, por tratarse de uno de los mayores

---

Feria de los años 1902 (mayo y septiembre), 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911; y M. A. A., *El Liceo*, 946-LIC, 17-9-1871.

<sup>1834</sup> Cfr. apartado 6.2.

<sup>1835</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 9 y 13-9-1899; *El Diario de Albacete*, 10 y 11-9-1900; *El Heraldo*, 10-9-1903; *Diario Albacetense*, 7-9-1909; y A. M. A. A., Carteles y Programas de Feria de los años 1902, 1905, 1906, 1907 y 1908; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-8-1906.

<sup>1836</sup> «(...) Y los lujosísimos paseos de las veladas, animados por los acordes de las bandas de música, donde compiten nuestras bellas mujeres de la Capital y la Provincia, luciendo sus vaporosos y elegantes trajes con la característica mantilla española. (...)». SABATER Y PUJALS, José, *Memoria de la Feria de Albacete ...*, op. cit., pp. 65 y 66.



atractivos para el público durante aquellos días<sup>1837</sup>, como se encargaban de anunciarlo los bandos publicados con este fin<sup>1838</sup>, así como los diferentes diarios locales<sup>1839</sup>:

*«De Feria. Las veladas musicales. (...) sabemos que se celebrarán veladas musicales la próxima feria (...). Nos complace grandemente que nuestro Ayuntamiento se haya determinado a no privar al pueblo de esa amena distracción, con la cual se da a nuestra renombrada feria mayor animación y vida. Tendremos, pues, música por la mañana, por la tarde y por la noche. No es mucho, pero aquí donde escasean las fiestas, y las que hay es preciso pagarlas bien, se consigue con las bandas de música dos cosas que no carecen de interés: dar mayor alegría a la feria y proporcionar ratos de solaz y distracción a cuantos no pueden concurrir diariamente a los espectáculos de pago. (...).»*

Otra de las actividades más características de estas fechas era el cambio de la guardia que se llevaba a cabo todos los días a primera hora de la mañana en el recinto ferial. La banda, se reunía con la «fuerza del ejército» que iba a entrar en servicio en el cuartel de San Francisco, y la acompañaba hasta el edificio de la Feria, donde tenía lugar el «acto de parada» y el relevo, regresando al cuartel las patrullas que terminaban su turno, acompañadas nuevamente por la música<sup>1840</sup>.

<sup>1837</sup> «(...) creemos que es lo más factible y hasta lo más conveniente que se organicen las tradicionales veladas musicales, bien en el círculo interior del edificio de la feria, bien en los jardinillos de la misma. (...) Solamente hemos de apuntar que, de no haber dinero para contratar una o más bandas de la provincia, podría encargarse de las veladas musicales ya dichas nuestra banda municipal, aunque, como es lógico, gratificándola por tan importante servicio, gratificación que por grande que fuere, no alcanzaría a lo que costase el contratar a una banda de fuera. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 18-8-1909.

<sup>1838</sup> - «Pabellón de recreo. En el elegante que existe en el centro de la Feria se servirán exquisitos refrescos. La Banda Municipal amenizará los agradables paseos del círculo interior, ejecutando por tarde y noche las más escogidas piezas de su repertorio». A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 31-8-1888 y 2-9-1889.

- Como vemos, a finales de la década de los ochenta los anuncios hacían referencia a un «Pabellón de Recreo», que a partir de 1891 se denominaría «Kiosco», recuperándose, de 1895 en adelante, el apelativo de «Pabellón». A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 4-9-1891; y Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-7-1895. Cfr. nota al pie 1801.

<sup>1839</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 25-8-1909.

- Aunque tampoco faltaba quien ponía en duda que los espectáculos musicales sirvieran de reclamo al público: «(...) la música no es ningún aliciente que atraiga a forasteros, sirviendo sólo para evidenciar a nuestra banda, que aunque toque mucho el bombo, no es mala del todo. (...)». H. M. M., R. V. P., T. 52 (1), *La Colilla*, 15-9-1901.

<sup>1840</sup> - «Con el fin de que estén garantidos en lo posible, los intereses de los comerciantes que concurren a la feria que ha de verificarse en esta Capital del 7 al 15 inclusive del próximo Septiembre, quisiera merecer de V. S. se sirviese dar las órdenes oportunas, para que durante dichos días se constituyan en la misma cincuenta hombres de Infantería y veinte de Caballería, que a la vez que la primera preste el servicio de guardia, en el interior del edificio, realicen los últimos el de patrullas fuera de él por día y noche, quedando a mi cuidado disponer lo conveniente para que la banda de Música de este Municipio, acompañe a ambos piquetes desde el cuartel en que se reúnan, y regrese al mismo con los que sean relevados, cuya operación deberá dar principio diariamente a las ocho de la mañana del indicado día 7 a excepción del 8 en que por tener que asistir la música a la función religiosa que se

Es cierto que, puntualmente, se detecta la presencia de la banda en ciertos actos cuya celebración era más bien esporádica, como las «*Misas de Campaña*»<sup>1841</sup>, celebraciones religiosas que tenían lugar al aire libre, en este caso dedicadas la Virgen de los Llanos, y que se llevaban a cabo concretamente en el paseo, o más frecuentemente en la puerta principal del edificio de la Feria, «*por ser el sitio más apropiado para esta solemnidad*».



**Fotografía nº 58**

Misa de Campaña, celebrada en la puerta principal del Edificio de la Feria.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 173.

No obstante, y según parece, este tipo de Misas no constaban en los programas de festejos de todos los años; por el contrario, resultaba habitual disfrutar del conjunto musical en las corridas de toros, novilladas y

---

*celebra en obsequio a Nuestra Señora de los Llanos, se verificará una hora antes. (...)*». A. H. P. A. Sección Municipios, Legajo 320, 1-9-1876.

- Hallamos más datos sobre la asistencia de la banda al relevo de la guardia en A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-9-1882; Legajo 312, 8-1895; Actas de Acuerdos Municipales, 25-7-1895; Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, Número Extraordinario en Conmemoración del primer Centenario de la Feria de Albacete, septiembre de 1883; y *El Heraldo*, 10-9-1903.

<sup>1841</sup> Sólo encontramos documentada la celebración de dos Misas de Campaña, en las Ferias de 1892 y 1895, comentándose en éste último lo siguiente, acerca del acto citado: «*(...) en honor de nuestra Excelsa Patrona la Virgen de los Llanos, por cuya imagen sienten los vecinos de esta Capital y pueblos inmediatos verdadera veneración, por ser insuficiente el Templo de la parroquia de San Juan Bautista para contener a los millares de fieles que acuden todos los años a tan solemne acto*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-8-1892; Legajo 311, 20-8-1892; Legajo 175, 29-8 y 6-9-1895; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 21-9-1892 y 12-2-1896.

becerradas, que también constituían actividades de gran aceptación dentro del programa desplegado<sup>1842</sup>, así como en los pasacalles, alboradas, dianas y retretas, que solían tener lugar al alba, iniciando la jornada, o también por la noche<sup>1843</sup>.

Ya a finales del siglo XIX, se fueron añadiendo nuevos festejos que pasaron a formar parte de las obligaciones de la banda, como las serenatas que se organizaban en honor a la Virgen de los Llanos en la Plaza de San Juan, junto a la parroquia del mismo nombre, a las nueve de la noche del día 7 de septiembre<sup>1844</sup>. En este lugar, se acostumbraba a encender hogueras, lanzar cohetes y fuegos artificiales, espectáculo que contaba con la ambientación musical de los conjuntos que amenizaban las fiestas, entre ellos por supuesto, la formación municipal<sup>1845</sup>:

*«Fiestas. (...) Por la noche, a las nueve, en el Cerrillo, hubo animación en grande, música en abundancia, fuegos de artificio, aperturas y ¡la órdiga! (...)».*

Uno de los actos que se incorporaron a principios del siglo XX a las actuaciones habituales de la banda durante la Feria, fue la ceremonia de la entrega de premios correspondiente al certamen artístico-literario denominado «*Juegos Florales*», al menos desde el año 1900<sup>1846</sup>.

<sup>1842</sup> - «A las cuatro de la tarde del 8, y engalanado el circo taurómico una concurrencia que pudiera decirse que llenaba el local, vistosos palcos ostentando innumerables, lindas y animadas muchachas de todos tipos, apareció en el redondel entre los acordes de la banda y aplausos nutridos, el simpático Frascuelo (...)». M. A. A., *El Liceo*, 946-LIC, 17-9-1871.

- Más reseñas en A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 9-9-1899.

<sup>1843</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-9-1893; y Legajo 310, 15-8 y 7-9-1883; Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, Número Extraordinario en Conmemoración del primer Centenario de la Feria de Albacete, septiembre de 1883; *Diario Albacetense*, 7-9-1909; *Defensor de Albacete*, 6 y 7-9-1909; y B. O. P. A., 4-12-1893.

- Vemos, además, que a partir de 1902 uno de los espectáculos habitualmente incluidos en el programa, eran las dianas y retretas ofrecidas tanto por la Banda Municipal, como por otras que acudían como participantes a los diversos certámenes musicales, así como las que eran contratadas para amenizar los festejos. A. M. A. A., *Carteles de Feria de los años 1902, 1903, 1905 y 1906*.

<sup>1844</sup> - A. M. A. A., Programas de Feria de los años 1902, 1906, 1907 y 1909.

<sup>1845</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Sancho Panza*, 12-9-1908.

- «En honor de la Virgen de los Llanos. (...) Por la noche habrá en la Plaza de San Juan iluminación eléctrica y a la veneciana, fuegos artificiales y serenata por las bandas de Guadalajara, Provincial y municipal. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-9-1900.

- A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-9-1898; *El Heraldo*, 7-9-1903; y *Defensor de Albacete*, 9-9-1909; y Sección Municipios, Legajo 310, 7-9-1883.

<sup>1846</sup> - «A las diez comenzó el acto. (...) A los acordes de la banda municipal ocuparon reina y corte de amor su sitio en el hermoso y regio trono. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 18-9-1909.

- También en A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-9-1900; y *Defensor de Albacete*, 17-9-1900.

Este incremento de las apariciones públicas de la formación musical, vino motivado, no sólo por el aumento paralelo de actividades nuevas dentro del programa de festejos, afirmación que encuentra apoyo en eventos como la «*Cabalgata Morisca*», organizada para la Feria de 1910<sup>1847</sup>, sino también en la demanda, por parte del público, de la presencia del conjunto en otros actos ya habituales, la mayoría de ellos de carácter profano, pero también alguno religioso<sup>1848</sup>, que hasta el momento no contaban con aquél. Así lo corroboran algunos sueltos de prensa, como el que a continuación transcribimos, fechado en 1909<sup>1849</sup>:

*«Ayer, como único festejo, figuraba el mal llamado castillo de fuegos artificiales. Se celebró a las diez de la noche. Fueron (...) muy modestitos. Y por añadidura sin música alguna. No sabemos por qué causa no asiste a estos humildes festejos, nuestra banda municipal. Así es que les falta ese ambiente de alegría que solamente los acordes de la música proporciona. (...)».*

De hecho, esta petición puntual tendría su respuesta días más tarde, cuando la banda acudiera a solemnizar los fuegos artificiales con los que se dio fin a los festejos de aquel año<sup>1850</sup>:

*«(...) Los fuegos artificiales, con que anoche terminó nuestra feria, fueron si se quiere aún más modestos que los de noches anteriores. La banda de música del municipio asistió al acto, prestándole mayor alegría. Pero fue tan breve, tan fugaz, que apenas si pudimos recrearnos en él».*

---

- Además, tenemos constancia de que otros años fue alguna de las bandas contratadas la que acudió a dicho acto, como en 1910, lo haría la Banda Militar del Regimiento de Vizcaya. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 15-9-1910.

<sup>1847</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 12-9-1910.

<sup>1848</sup> Unos días antes del comienzo de la Feria de 1909, se solicitaba la presencia de la Corporación Municipal y de la banda en la función de Vísperas que se dedicaba a la Virgen de los Llanos, de la siguiente manera: «(...) nos vamos a permitir pedir al Ayuntamiento (...) que con la natural solemnidad se celebran todos los años [las Vísperas a la Virgen de los Llanos], asistiera la Corporación a dicho acto con maceros y música. Terminadas las vísperas que suelen durar media hora escasa, podía volver la Corporación a la Casa Ayuntamiento y desde dicho sitio salir para la feria a celebrar su inauguración. Esto daría mayor realce a esa función que celebra la iglesia con un pequeño número de fieles, y que indudablemente al concurrir el Ayuntamiento con el aliciente de la banda de música, habría de llevar buen número de personas y el acto resultaría con mucha mayor brillantez». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 1-9-1909.

<sup>1849</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 15-9-1909.

<sup>1850</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 20-9-1909.

Como vemos, la precariedad económica del Ayuntamiento se hacía notar en la escasa fastuosidad que se observaba en muchos de los espectáculos; sin embargo, es significativo que se manifestara la necesidad de incluir el elemento musical, para su realce, y más concretamente, el de la banda de la ciudad.

La incorporación gradual de nuevas obligaciones para la formación municipal sería notoria desde la última década del siglo XIX, como ya hemos apuntado anteriormente, al referirnos a la instancia enviada en 1902 por el maestro Prat al Ayuntamiento, lamentándose del gran incremento de trabajo no remunerado que se había ido imponiendo a la banda desde entonces, escrito donde apuntaba que en lo tocante a la Feria, la ya citada serenata a la Patrona, que antes era costeada por los devotos, así como los Juegos Florales, se habían introducido como nuevas obligaciones típicas de esas fechas.

Junto a ellas, el director mencionaba además, los días en que los festejos solían prorrogarse, costumbre muy habitual dado que, pese a estar establecidos los días 7 al 15 de septiembre como oficiales<sup>1851</sup>, lo más frecuente era que se ampliase la duración de aquellos, incluso hasta el 20 del mismo mes, normalmente a petición de los propios comerciantes, que pretendían sacar el máximo partido a su estancia en el mercado<sup>1852</sup>.

Durante estos días añadidos, para los que normalmente no había planificado ningún tipo de espectáculo, la banda continuaba prestando unos

---

<sup>1851</sup> - Como se ha dejado indicado (Cfr. nota al pie 1769), las fechas oficiales de celebración de la Feria de Albacete se extendían del 7 al 15 de septiembre, hasta el año 1902, en que se amplió del 7 al 20 del mismo mes; sin embargo, en 1908 se volvería a lo anteriormente establecido. Tras los festejos de este año, se planteó una nueva discusión sobre este asunto, que fue retomado en los primeros meses de 1909, prevaleciendo al final la decisión sobre las fechas del 7 al 15. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 25-9-1901, 20-5 y 11-11-1908 y 5-7-1909.

- «*El Ayuntamiento, en sesión de 25 de Septiembre de 1901, a petición de muchos vecinos y comerciantes acordó celebrar la Feria del 7 al 20, dando así carácter oficial de una vez para siempre a la prórroga de cuatro o cinco días que desde varios años hace venía concediéndose*». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1916, op. cit., p. 100.

<sup>1852</sup> Encontramos algunas noticias y acuerdos sobre las prórrogas de la Feria en: A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 6-11-1884, 12-9-1888, 13-9-1893, 18-9-1902, 2-12-1908, 6-10 y 10-11-1909; y Sección Prensa, B. O. P. A., 30-1-1889, 4-12-1893, 17-10-1894; *Defensor de Albacete*, 17-9-1896, 7-10 y 11-11-1909; *El Diario de Albacete*, 17-11-1890, 17-9-1897; y *Diario Albacetense*, 7-10 y 11-11-1909.

servicios que eran compensados económicamente por la propia alcaldía, en función de las actuaciones y el número de días en los que se había prolongado su trabajo, siendo así que, según los datos recogidos, la agrupación podía percibir por ellos una cantidad aproximada de 500 pesetas<sup>1853</sup>.

Como excepción, resulta destacable el hecho de que en 1883, con motivo de celebrarse el centenario de la Feria, se realizó un programa de festejos mucho más amplio, que también se desarrolló a lo largo de los días de prórroga (Ver Anexo nº 28), verificándose con este motivo un aumento significativo de las actuaciones del conjunto, el cual recibiría por ellas una cantidad de 875 pesetas<sup>1854</sup>.

---

<sup>1853</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-10-1897; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-10 y 10-11-1897; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 5-9-1906 y 2-12-1908.

- Por ejemplo, por cubrir las obligaciones propias de estas fechas, en el año 1897, el Ayuntamiento acordó abonar 100 pesetas al director y 400 pesetas al resto de músicos, cantidad que fue repartida entre todos ellos en proporción a la «parte» (categoría) desempeñada en la agrupación. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-11-1897; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 11-11-1897.

- Sin embargo, en 1909, año en que la Feria se prorrogó hasta el día 19 de septiembre, sólo se abonaron 250 pesetas a la Banda Municipal. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 6-10 y 10-11-1909; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 7-10 y 11-11-1909; y *Diario Albacetense*, 7-10 y 11-11-1909.

<sup>1854</sup> Esta cifra económica tan elevada, vendría también motivada por el éxito que alcanzó la banda en esta Feria, que le hizo merecedora de una efusiva felicitación por parte del Ayuntamiento, incluido a su director, el maestro Marcos, a quien se le regaló un saxofón con este motivo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 1, 10 y 24-10-1883; y Legajo 313, 22 y 30-9, 1, 8 y 10-10-1883, y 15 y 26-3-1884.



#### Facsímil nº 64

Portada del Programa de festejos para el Centenario de la Feria,  
celebrado en el año 1883. Ver Anexo nº 28.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 310, 15-8-1883.

En el extremo contrario vemos que, en el año siguiente de 1884, se suspendió la celebración de las fiestas hasta principios del mes de noviembre, debido al cólera, enfermedad cuya amenaza fue, sin duda, causa de cierto retraimiento por parte del público, circunstancia que, unida al frío propio de aquellas fechas, se tradujo en una reducción significativa de las actividades programadas, también de las veladas musicales, razón que

explicaría la escasa cifra de 125 pesetas que completaron la gratificación otorgada a los músicos aquel año<sup>1855</sup>.

Los días oficiales de Feria, acostumbraban a ser abonados por el arrendatario del edificio de la misma, existiendo para ello un reglamento el cual, durante la última década del siglo XIX, establecía el pago a razón de 6 reales por músico y día trabajado, incluido el director<sup>1856</sup>, figura que, a partir de 1895, pasó a percibir 2 pesetas 50 céntimos diarios<sup>1857</sup>.

Según se estipulaba en el reglamento de Feria, revisado en aquel año de 1895, la banda estaba obligada a actuar del 7 al 14 de septiembre en los paseos, así como a acompañar al piquete de la guardia. Por otro lado, se contemplaba la posibilidad de que algún año no hubiera arrendatario, en cuyo caso, era el Ayuntamiento quien se hacía cargo de la retribución de la formación musical<sup>1858</sup>.

Como último apunte referente a estas remuneraciones, sólo encontramos una cuenta relativa al pago que el Ayuntamiento efectuó a la agrupación musical por los servicios prestados en los espectáculos taurinos

<sup>1855</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-11 y 24-12-1884; y Legajo 313, 18 y 29-12-1884.

<sup>1856</sup> - En relación a lo dicho, sabemos que existieron problemas tras los festejos del año 1890, por la denuncia que algunos músicos hicieron pública, en cuanto al injusto reparto de los beneficios obtenidos, ya que, aunque el arrendatario debía pagar la misma cantidad por persona y día, sin tener en cuenta la parte que desempeñase en la agrupación, en la distribución sí se establecieron diferencias: «*Los individuos de la banda municipal Emilio García, Pedro Ortiz y José Jiménez han visitado nuestra redacción denunciándonos el hecho de que los músicos de la misma banda encargados del reparto de la gratificación que perciben todos durante los días de feria sólo les han entregado la mitad de la suma que les corresponde bajo el pretexto de que desempeñan partes subalternas, cuando el reglamento de feria dice clara y terminantemente que los arrendatarios entregarán seis reales por cada una de las plazas de que conste la música durante los días que ésta concorra al paseo y siempre se les ha abonado a cada uno de sus individuos la citada cantidad de seis reales sin fijarse en el mayor o menor mérito de cada cual. Estimamos muy justa la queja de dichos músicos y creemos que el señor Alcalde debía imponer que se hiciera el indicado reparto en la forma en que se ha verificado siempre*». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 18-11-1890.

- También en 1894, encontramos quejas por parte del que fuera arrendatario de la Feria durante las fiestas aquel año, quien afirmaba que, algunos de los músicos faltaron a determinados actos, y sin embargo, todos habían recibido su gratificación. El director de la banda, Daniel Prat, tuvo entonces que presentar un documento donde se especificaba individualmente lo que había trabajado cada miembro de la banda, justificando así las 624 pesetas que les fueron abonadas, quedando de esta forma demostrado que la retribución señalada era correcta. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19 y 26-9-1894; Legajo 313, 24-9-1894; y Sección Prensa, B. O. P. A., 17-10-1894.

<sup>1857</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-7-1895.

<sup>1858</sup> - Artículo 56 del Reglamento. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-7-1895.

- Tras la Feria de 1895, el Ayuntamiento abonó 300 pesetas «*a los músicos de la Banda que han concurrido a tocar al paseo (...) en concepto de gratificación*», aunque inicialmente se había previsto un pago total de 500 pesetas. La reducción de esta cantidad se debió a que, según parece, la banda había dejado «*bastante que desear en el cumplimiento de su deber*»; de hecho, la disolución del conjunto se llevó a cabo el mismo día 18 de septiembre. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-9-1895; y Legajo 510, 18-9-1895; Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18-9 y 9-10-1895; y Sección Prensa, B. O. P. A., 4-12-1895.



de la Feria del mismo año 1895, cuya cantidad era de 160 pesetas por las dos corridas que se celebraron entonces<sup>1859</sup>.

## 5.4. Certámenes musicales de bandas

### 5.4.1. Consideraciones.

En fechas aún recientes, y en referencia al caso concreto de las bandas valencianas, el musicólogo Joaquín Arnau Amo ha destacado dos de los que considera rasgos connaturales a las mismas: «*su esencia festiva y su vocación de competición*»<sup>1860</sup>. El primero de ellos, según afirma, queda justificado precisamente porque la esencia y razón de ser de la música de bandas es, sin duda, la fiesta, en cuyo seno surge de una manera más espontánea y lúdica que en ninguna otra circunstancia, invitando a la participación plural, compartida y unificadora en un sentimiento común, que deriva de la alegría y el bullicio característicos de estas celebraciones colectivas<sup>1861</sup>. En segundo lugar, Arnau señala la competitividad, dentro del marco de la fiesta, como estímulo para estas agrupaciones musicales, en el sentido de que su imagen, su identidad propia, se siente reforzada al contrastar con otras similares, añadiendo que, la total ausencia de este tipo de motivación, conduce a un languidecimiento paulatino de esos conjuntos<sup>1862</sup>.

<sup>1859</sup> - Estas novilladas tuvieron lugar en los días 9 y 10 de septiembre. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo, 312, 8-1895.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-11-1895; y Sección Prensa, B. O. P. A., 18-10-1895.

<sup>1860</sup> ARNAU AMO, Joaquín, *Bandas y banderas...*, op. cit., p. 20.

<sup>1861</sup> - «*Las bandas (...) contribuyen, donde prosperan, a identificar rasgos de vecindad*». ARNAU AMO, Joaquín, *Bandas y banderas...*, op. cit., p. 20.

- También encontramos partidarios de esta idea de la música como elemento cohesionante propio de la fiesta, en escritos de unas fechas que, precisamente, giran en torno al inicio de los certámenes musicales celebrados en Albacete, pero haciéndola extensible a un círculo más amplio que la propia vecindad: «*(...) En los públicos regocijos (...) la música, que es la lengua del corazón, asocia en una misma alegría a naturales y extranjeros. Es el idioma común con que se desahoga el alma (...)*». CALVO RODRÍGUEZ, Carmelo, *Importancia del Divino Arte de la Música en la Educación de los Pueblos, composición premiada con el Pensamiento de Oro y Plata en el Certamen celebrado en Alcoy el 16 de Octubre de 1882*, Alicante, 1882, Imprenta de Carratalá y Gadea, Edición facsímil, Librerías Paris-Valencia, Valencia, 1996, p. 17.

<sup>1862</sup> ARNAU AMO, Joaquín, *Bandas y banderas...*, op. cit., p. 21.

Sin embargo, estas dos características apuntadas en relación a las agrupaciones valencianas, no pueden ser consideradas exclusivas de aquellas, ni siquiera únicamente de las muchas que existen en España. De hecho, encontramos autores que abundan en esta misma opinión, pero referida a un marco mucho más extenso; como Bernardo Adam Ferrero, el cual, insiste en el hecho de cómo las diferentes festividades europeas, y más concretamente sus Ferias, han contribuido al fomento del arte musical en las bandas, a través de festivales, cursos, conciertos, jornadas y, por supuesto, certámenes, llevados a cabo precisamente durante los días en que transcurren dichos acontecimientos feriales<sup>1863</sup>.

De ello se deduce, que la visión localista aportada por Arnau Amo, es susceptible de adoptar una dimensión más amplia, resultando de este modo aplicable a un número mucho mayor de bandas españolas y, también, por qué no, extranjeras. Por otro lado, tampoco se pueden limitar las ideas señaladas por este autor, a la época actual, puesto que, como también afirma Adam Ferrero, estas mismas fueron las que comenzaron a motivar la notoria proliferación de certámenes a partir de la segunda mitad del siglo XIX<sup>1864</sup>.

Estas hipótesis sobre la expansión espacial y temporal de las características apuntadas por Arnau, parecen quedar respaldadas a la luz de los datos recabados en relación al origen de los primeros concursos de bandas organizados en la ciudad de Albacete, celebrados en las últimas décadas del XIX.

A través de ellos, corroboramos en primer lugar que, la totalidad de los registrados durante los años que abarca este estudio, tuvieron lugar durante la celebración de la Feria local, lo que prueba que, efectivamente, el ambiente festivo, resulta favorecedor para este tipo de espectáculos; y en segundo término, que las agrupaciones participantes, provenientes de dentro

---

<sup>1863</sup> ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, op. cit., p. 84.

<sup>1864</sup> ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, op. cit., p. 116.

y fuera de la provincia, quedaban enfrentadas en una pugna musical, en la que también se veían involucradas las distintas aficiones, las cuales, proyectadas e identificadas en cada una de ellas, vivían con extraordinaria vehemencia el sentimiento de éxito o fracaso, no sólo de la banda, sino de la propia localidad<sup>1865</sup>, algo que deja clara evidencia de que el espíritu competitivo existía entre los propios integrantes de las bandas, pero también entre sus seguidores, que presenciaban con entusiasmo estos acontecimientos musicales<sup>1866</sup>.

Esta rivalidad constituyó, y sigue constituyendo hoy en día, un aliciente para el desarrollo de aquellas bandas de música que, en su anhelo por lograr el mejor puesto posible en las competiciones organizadas en la capital albaceteña, aumentaron sus exigencias, y con ellas el número de ensayos, que crecieron a la par que las expectativas por desarrollar al máximo sus posibilidades interpretativas; algo que, indudablemente, hubo de repercutir tanto en beneficio de la agrupación en general, como de cada uno de los músicos integrantes en concreto<sup>1867</sup>.

En este mismo sentido, debemos mencionar otros aspectos positivos de la participación en estos concursos de bandas, como las mejoras materiales que solían llevarse a cabo, no sólo en referencia a las precisas adquisiciones o reparaciones del instrumental, sino además a las también

---

<sup>1865</sup> Algunos autores llegan a comparar el papel de aquellos certámenes con ciertos acontecimientos deportivos actuales, como el fútbol; y así afirman que, este tipo de concursos musicales «*siempre ha estado unido a la mentalidad popular de «destacar por encima de».* En una época que supone el auge de los nacionalismos, regionalismos y localismos, un concurso venía a cumplir el papel que hoy tiene la liga de fútbol. Es más, en regiones donde está muy asentado el individualismo local, todavía permanecen estables las manifestaciones bandísticas que buscan exclusivamente el alzarse con un galardón que las destaque por encima de todas las demás». GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Eulalia, e IBERNI, Luis G., *La Banda de Música de Langreo ...*, op. cit., p. 20.

<sup>1866</sup> Como ejemplo de lo dicho, transcribo un fragmento periodístico de la crónica realizada sobre el certamen provincial de bandas celebrado en Albacete, en 1904, relacionado con la Banda Municipal de Villarrobledo (como ganadora del mismo) y sus simpatizantes: «(...) entra la [banda] de Villarrobledo por el paseo de Alfonso XII con su dislocante pasodoble y el público se aglomera y la sigue con aplausos y aclamaciones tan expresivas, que los hijos de Villarrobledo se emocionaban profundamente (...) en lo diversos corros y círculos que tan compactos se habían formado en el paseo (...) no se oía más que elogios (...) después [Juan Ortega, su director] los elevó con su competente y hábil batuta hasta el premio número uno, en medio de los aplausos y aclamaciones delirantes del público y de los pocos admiradores de Villarrobledo, que estaban embargados por la emoción de aquel acto tan imponente (...). Felicitamos pues, a esta banda que tanta honra y gloria da al pueblo de Villarrobledo (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Verdad* (Villarrobledo), 17-9-1904.

<sup>1867</sup> De este modo resultan significativas las palabras de Bernardo Adam, al sostener que «*la afición por los certámenes musicales (...) hace que las agrupaciones se preparen adecuadamente (...) aunque una agrupación no obtenga en un concurso el premio que hubiera deseado conseguir, hay que admitir que es mucho más importante el haberse preparado y conseguido un nivel que posiblemente no tendría de no asistir a las distintas convocatorias*». ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, op. cit., p. 116.

necesarias confecciones o arreglos de los uniformes que, la mayor parte de las veces, supusieron grandes esfuerzos económicos, realizados con el afán de lograr una mayor calidad sonora y una adecuada estética, premisas básicas a tener en cuenta, sobre todo la primera de ellas, para la consecución del deseado triunfo, y que a buen seguro no hubieran llegado a tener lugar de no mediar estas «*conttiendas*» musicales<sup>1868</sup>.

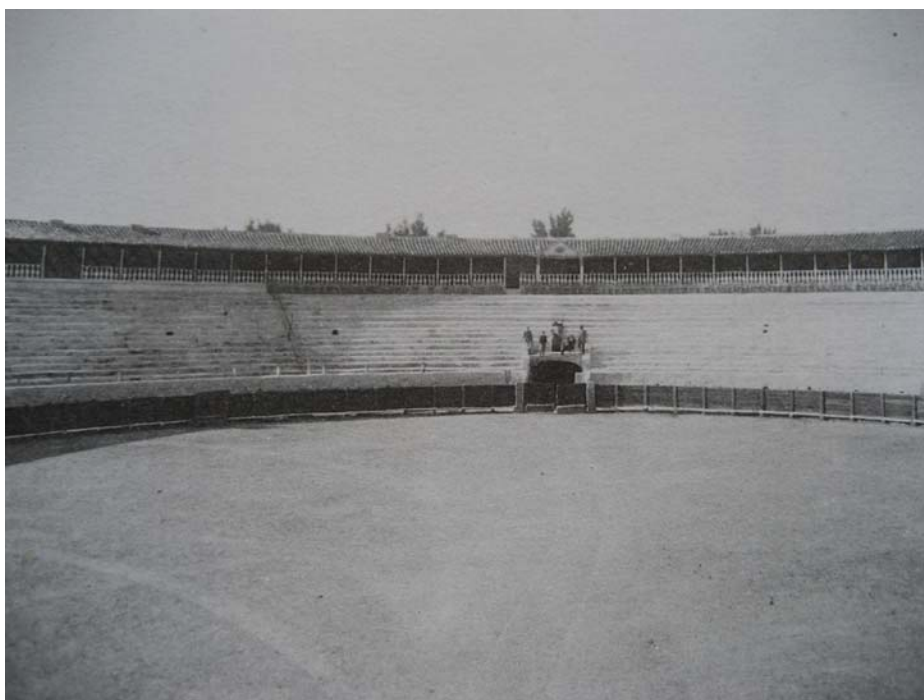
Pero en lo referente al tema económico, y en lo relativo a la capital albaceteña, no eran las bandas las únicas que veían en su solvencia la clave del impulso o freno hacia el ansiado progreso, ya que, el mayor implicado era el propio Ayuntamiento, el cual, como principal promotor de los festejos, debía buscar la forma de costear los cuantiosos gastos derivados de las mejoras realizadas en el material de la Banda Municipal, los premios a otorgar<sup>1869</sup>, la manutención y estancia de las bandas participantes de fuera de la capital, el alquiler de la plaza de toros, recinto donde se llevaba a cabo el concurso, el traslado, montaje, mantenimiento y ornamentación del escenario portátil donde actuaban<sup>1870</sup>, así como la iluminación, entre otros muchos gastos añadidos, motivados por la celebración de la Feria anual.

---

<sup>1868</sup> «(...) una participación en un certamen o festival (...) hace «desempolvar» más de un instrumento y a su respectivo instrumentista». ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas...*, op. cit., p. 83.

<sup>1869</sup> Dentro de los límites que señalan los certámenes registrados en el intervalo temporal que abarca este estudio, el primer premio alcanzó una cuantía máxima de 2500 pesetas en 1906, con toda probabilidad por alcanzar éste la categoría de regional, frente a los anteriores que fueron todos provinciales, entre los cuales, los mayores galardones, correspondientes al primer premio, ascendieron a 1000 pesetas en 1882, 1903, 1905 y 1908. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-7-1882; Sección Prensa, *La Pluma*, 4-8-1905; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18-7-1903, 27-7-1906, y 15-7 y 5-8-1908.

<sup>1870</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-10-1892; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12-11-1902, 30-9-1903, 19-9-1906 y 23-9-1908.



### Fotografías n<sup>os</sup> 59 y 60

Aspecto exterior e interior de la antigua plaza de toros,  
recinto que tenía capacidad para siete mil espectadores.

Este coso taurino fue inaugurado el 9 de septiembre de 1829,  
encontrándose en funcionamiento hasta la conclusión de la Feria de 1916<sup>1871</sup>.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ....*, op. cit., p. 143.

<sup>1871</sup> MORENO NAVA, Lorenzo, *Albacete, Toros. Entre la tradición y la historia*, Ed. El Autor, Albacete, 1997, pp. 11 y 28.

Así pues, y con el fin de ofrecer con cierta garantía de éxito el citado espectáculo, la alcaldía llegó a solicitar, en distintas ocasiones, el patrocinio económico compartido con diversas corporaciones locales y provinciales, las cuales, contribuyeron frecuentemente aportando las cantidades precisas para la cobertura de determinados premios, que se concedían en nombre de aquellas entidades benefactoras.

A todo lo expuesto, se debe añadir el hecho de que, la Corporación Municipal era plenamente consciente, no sólo del esfuerzo previo que era necesario realizar hasta el día mismo en que se celebrase el certamen, sino también de que las cuentas realizadas al término de aquél reflejarían, con toda probabilidad, un balance negativo<sup>1872</sup>, hecho que cobra, si cabe, aún más relieve, dada la precaria situación que, como todos sabemos, sufrieron los Ayuntamientos españoles durante todo el siglo XIX y parte del XX.

Llegados a este punto, y una vez descartado el plano económico, cabría preguntarse acerca de cuáles fueron entonces las razones que condujeron a la organización, más o menos asidua, de estos encuentros musicales. Sin lugar a dudas, resulta un hecho francamente significativo, que pone de relieve el interés manifestado por las propias autoridades municipales, al estimar beneficiosa la dedicación de una parte importante del presupuesto anual público; una loable actitud que sólo parece justificarse al considerar que, de algún modo, redundaban en el mayor éxito de la Feria de

---

<sup>1872</sup> Se conservan algunas de las cuentas referentes a los gastos generados en la celebración de estos concursos musicales, de donde se infiere que, económicamente, constituían una fuente de pérdidas más que de ganancias para el Municipio:

- De las realizadas tras el certamen de 1892, sabemos que, de la venta de entradas y localidades, se obtuvieron 883 pesetas 50 céntimos, mientras que los gastos totales, motivados por los premios (1500 pesetas) y el arrendamiento de la plaza de toros (125 pesetas) ascendían a 1625 pesetas. Todo ello significó un déficit de 741 pesetas 50 céntimos, que habrían de cargarse al Capítulo de Imprevistos. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 10 y 26-10-1892; y Sección Prensa, B. O. P. A., 2-12-1892.

- En el certamen de 1902, el cargo, debido a la venta de entradas, ascendió a 1337 pesetas 50 céntimos, mientras que la data fue de 1956 pesetas 41 céntimos, de lo cual resultó un déficit para el Ayuntamiento de 310 pesetas 91 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-10-1902.

- En el de 1903, resultó un saldo negativo de 370 pesetas 91 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-9-1903.

- En 1905, el cargo ascendió a 756 pesetas 16 céntimos, y la data a 2540 pesetas, resultando un déficit de 1783 pesetas 84 céntimos, en contra del Ayuntamiento. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-10-1905.

- De 1906 se halla la cuenta general originadas por diversos festejos, entre ellos el certamen musical, que de nuevo recogía un saldo negativo en el balance final; sin embargo, el hecho de que no se especifique la cantidad exacta que supuso este espectáculo nos impide reflejar la citada cifra. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-10-1906.

la ciudad, dado el interés que despertaban este tipo de exhibiciones, además de constituir un medio ideal para favorecer el nivel cultural de la población<sup>1873</sup>.

Esta afirmación no se trata de una simple conjetura, ya que, explícita y sistemáticamente, vemos reflejado uno u otro objetivo, cuando no ambos, en cada bando municipal de los que aún se conservan, anunciando estos concursos<sup>1874</sup>, de forma que, por un lado, encontramos reiteradamente la intención de proporcionar un atractivo añadido al público que acudiese a la Feria local, aspecto que alude al elemento festivo y lúdico antes mencionado, y por otro, la de fomentar la afición y promover el desarrollo del arte musical, sobre todo de las propias bandas, como ya se ha indicado, por medio de la competición, pero también del auditorio asistente, que se veía, de algún modo, beneficiado por la labor formativa y cultural de que era objeto<sup>1875</sup>.

<sup>1873</sup> «(...) Para llegar a la médula del pueblo no creo que haya otro elemento igual a la Bandas de Música. Éstas, por su composición, por su sonoridad y por la claridad de su ejecución llegan muy pronto al sentido más rudimentario, produciendo lo que es el ideal en toda manifestación artística: la emoción. (...) escuchadas las interpretaciones musicales al aire libre, por el gran pueblo, poco a poco, va adquiriendo una cultura que es un elemento básico para la cultura general. (...) Habréis visto muchísimas veces esas multitudes que se hayan oyendo una interpretación musical por una buena Banda, cómo hacen callar al imprudente que habla en alta voz o al voceador de un producto, que al lanzar su mercancía... interrumpe el silencio necesario para escuchar la obra. (...) Parece indudable que la Música, salvo contadísimas personas gusta y encanta. (...)». LAGUNA AZORÍN, Emilio, *Las Bandas de Música como elemento popular de cultura...*, op. cit., pp. 9, 10 y 14.

<sup>1874</sup> - En el certamen celebrado en 1882 se indicaba, de forma literal, que aquél se organizaba «(...) para estimular la afición al arte musical y proporcionar a los concurrentes a la Feria de esta Ciudad, un espectáculo más (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-5-1882.

- El correspondiente a 1892, insistía en que el fin perseguido era el de «(...) dar mayor amenidad y animación a la gran feria que desde tiempo inmemorial se viene efectuando en la misma (...)», añadiendo además que las bandas participantes «(...) por medio del estímulo, se perfeccionarán en el bellissimo arte de la música». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-8-1892; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-8-1892.

- En el planteamiento inicial para el que se proyectaba realizar en 1895 (certamen que finalmente no llegó a tener lugar), el Ayuntamiento albaceteño expresaba que la organización del evento respondía a su firme deseo de que «(...) la Gran Feria, que desde tiempos muy antiguos se viene celebrando en la misma, tenga este año un atractivo más (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895.

- De igual modo, la propuesta presentada para 1899, se formulaba del siguiente modo: «(...) con objeto de dar mayor esplendor a las fiestas que con motivo de la próxima Feria de esta Ciudad han de celebrarse (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-7-1899.

- El bando correspondiente al celebrado en el año 1902 volvía a registrar el doble fin de «(...) estimular el arte musical en la provincia, y (...) que en la gran feria que en esta capital se celebra, tenga este año y los siguientes un atractivo más (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902.

- El del año siguiente añadiría: «Teniendo en cuenta el éxito obtenido el año anterior y aspirando al creciente desarrollo del arte musical (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1903.

<sup>1875</sup> En referencia a la importancia de la labor formativa de las bandas de música en el pasado, y en relación a la cultura popular, resulta interesante destacar nuevamente el discurso de Emilio Laguna Azorín: «(...) Y bueno es, señores, que se oiga Música, porque poco a poco se va educando el sentimiento y se van apreciando los méritos de las obras para ir ascendiendo en selección. Esto es sencillamente CULTURA y cuando se fomenta la cultura se realiza una labor educadora y es bien sabido que los pueblos son mejores cuanto más cultura y educación tienen sus habitantes. (...) Esa labor de cultura y educación artística la empezaron a realizar -no lo dudéis- en las pequeñas capitales y núcleos urbanos así como en los grandes centros, las Bandas de Música que (...) daban conciertos en la vía pública y más tarde acudían a certámenes, ejecutando obras de mayor compromiso. Hoy no podemos dudar que el pueblo tiene mayor cultura musical. (...) en los albores de este trabajo de captación, jugaron y seguirán jugando un papel muy principal las Bandas de Música porque son populares y su conjunto agrada a

Así, la población podía recrearse con las actuaciones de aquellos grupos musicales, esta vez en un marco y circunstancias completamente diferentes a las que se daban durante el transcurso del año, y que de cotidiano, se habían podido disfrutar en lugares como paseos, procesiones, misas, y todas aquellas celebraciones, donde la banda estaba encargada de poner el elemento colorista, en un ambiente que propiciaba la distensión del auditorio y de los propios instrumentistas.

Totalmente distinto se planteaba el panorama de un certamen, no sólo para los músicos, sino también para los espectadores del mismo, que lo vivían con inusual entusiasmo desde las primeras horas de la mañana, recibiendo con efusivas aclamaciones a las respectivas agrupaciones cuando llegaban a la capital albaceteña, desde la misma estación de ferrocarril, hasta el Ayuntamiento, punto de encuentro de las bandas, recorriendo este trayecto mientras interpretaban marchas, pasodobles, y otras piezas similares, que arrancaban los aplausos de cuantos se congregaban a disfrutar del improvisado pasacalle<sup>1876</sup>.

En tal situación, el público mudaba su cotidiano rol de simple receptor pasivo ante el quehacer artístico de los conjuntos musicales, para poner en marcha su sentido crítico hacia la actuación de unas y otras agrupaciones. De este modo, movidos por el afán de ver a su banda galardonada, y haciendo gala de unos conocimientos musicales generalmente escasos<sup>1877</sup>,

---

*todos aún a los menos curtidos en la técnica musical o menos seleccionados en el gusto artístico. (...)».* LAGUNA AZORÍN, Emilio, *Las Bandas de Música como elemento popular de la cultura ...*, op. cit., pp. 14 y 15.

<sup>1876</sup> Como ejemplo de lo dicho, transcribo un fragmento periodístico de la crónica que se realizó sobre el certamen de bandas celebrado en Albacete, en 1904: «A las ocho de la mañana del 14, la estación de la capital se hallaba invadida por un público numeroso de Almansa y de las demás partes, esperando sus bandas, que al descender del tren son vitoreadas y ovacionadas hasta el Ayuntamiento. (...) el numeroso público se había ido prodigando los aplausos a sus bandas que en verdad se merecían por lo mucho que han adelantado y lo muy bien que tocaban; (...) la falta de espacio nos obliga a omitir los juicios, comentarios, profecías y apasionamientos que por cafés, calles y plazas se oían (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Verdad* (Villarrobledo), 17-9-1904.

<sup>1877</sup> - En relación a esta generalización de la crítica en España, resulta de interés el artículo de Felipe Pedrell titulado «*Todos Críticos*»: «(...) en un país como el nuestro, en que todos somos críticos (y de cosas de música todos, sin excepción de uno sólo) (...) así como los que sabemos algo de algunas cosas, como los que no saben nada (...)». PEDRELL, Felipe, *Musicalerías*, Ed. Sempere y Compañía, Barcelona/Valencia, 1906. Facsímil, Librerías París-Valencia, 1997, p. 11.

- En este mismo sentido, podemos comentar que en la época se publicaba bibliografía específica con el fin de que aquellos que no poseían una auténtica formación musical, pudieran al menos tener unas mínimas nociones que les permitieran hablar en público sobre el arte de los sonidos. En relación a lo dicho, podemos citar la publicación de F. J. Fetis, titulada «*La música puesta al alcance de todos*», con el subtítulo «*o sea breve exposición de todo lo que*



pasaban a realizar una escucha activa, desempeñando ahora el papel de “tribunal extraoficial”, emitiendo un veredicto casi siempre subjetivo, paralelo al del jurado establecido para la ocasión, y que generalmente resultaba favorable a la agrupación filarmónica hacia la que se sentían mayor inclinación<sup>1878</sup>.

Para los miembros de las bandas, estas ocasiones también significaban un cambio sustancial respecto a la cotidianidad, dado que rompía con las actividades habituales, el hecho de competir públicamente bajo la mirada atenta de un multitudinario auditorio, como hemos dicho musicalmente inexperto, pero sobre todo del jurado oficial nombrado al efecto<sup>1879</sup>, que sí debía evaluar objetivamente las aptitudes mostradas por las distintas agrupaciones. A ello se sumaba la tensión que generaba en los músicos el querer demostrar, en tan sólo unos minutos, los esfuerzos desarrollados durante varios meses los cuales habrían de quedar expuestos en la actuación que cada banda llevaba a cabo en aquel escenario portátil, armado ex profeso para la competición, en la plaza de toros de la ciudad, momento que supondría la culminación de muchas horas de ensayo.

No es de extrañar, por tanto, que en algunos certámenes el desacuerdo con el fallo del jurado provocase reacciones adversas por parte

---

*es necesario saber para juzgar de esta arte y hablar de ella sin haberla estudiado», donde al mismo comienzo se afirma lo siguiente: «En una época en la que se ha generalizado tanto en España la afición a la música, donde la mayor parte del pueblo, hasta la menos culta, acude ansiosa a gozar de sus dulces embelesos en teatros y otras funciones filarmónicas, y en que su estudio ha llegado a formar parte de la buena educación, es extraño que hasta ahora no se haya publicado una obra, que inculcando el buen gusto en la música y dando a conocer el modo de analizar las diferentes y vivas sensaciones que causa sobre nosotros, pudiese al alcance de los menos inteligentes en el arte el verdadero modo de conocerlo y juzgar de él. (...)».* FETIS F. J., *La música puesta al alcance de todos; o sea, breve exposición de todo lo que es necesario juzgar de esta arte y hablar de ella sin haberla estudiado*, traducida por D. Antonio Fargas y Soler, 2ª edición, Barcelona, 1873, Librerías París-Valencia, Valencia, 2000, p. V (notas del traductor).

<sup>1878</sup> Una situación que, pese al paso de los años continúa vigente: «*El público (...) Su opinión merece ser respetada. No obstante, al determinar el jurado la calificación de las Bandas concursantes puede ocurrir -lo de siempre- que bastante público -no todos afortunadamente- realiza su criterio ¿técnico? (...) deseando demostrar que su Banda ha sido la mejor, y que el tribunal se ha equivocado totalmente si no se le ha dado a su agrupación el premio que se pensaba. Si la opinión de este sector merece todos los respetos, creo sinceramente que también los merece el jurado, por elementales razones, su posición privilegiada de observación (...) que los miembros del jurado son en su mayoría especialistas en la materia que se está juzgando y que además siguen con escrupulosidad la audición con una partitura de la obra que previamente ha sido estudiada y analizada detenidamente (...)».* ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas...*, op. cit., p. 90.

<sup>1879</sup> Como veremos, se procuraba que dicho jurado estuviera presidido por personajes destacados del ámbito musical nacional, lo que, en cierto modo, parecía asegurar de cara al público una mayor equidad en el dictamen emitido. Así, se pudo contar excepcionalmente con figuras de la talla de Emilio Arrieta, en 1882, o Bartolomé Pérez Casas, en 1906. Sin embargo en otras ocasiones, pese a haber requerido la presencia de alguna de estas personalidades (como Ruperto Chapí, en 1892) hubieron de ser músicos locales, o bien miembros de las diversas agrupaciones que visitaban la ciudad, con motivo de la Feria, los que configurasen aquél. Cfr. apartado 5.4.

de los conjuntos y sus seguidores, al no ver cumplidas sus aspiraciones de alzarse con uno de los primeros puestos<sup>1880</sup>, y con ellos lograr los premios en metálico que estos llevaban asociados<sup>1881</sup>.

La decisión final del jurado, según señalan algunos de los documentos consultados, destacan el «*mérito relativo*» como elemento determinante a tener en cuenta para dictaminar una resolución final<sup>1882</sup>, un aspecto que se había de valorar a través de la interpretación de dos piezas musicales imprescindibles, requeridas para entrar a concurso: una de ellas, la «*obligada*», era seleccionada por una comisión del Ayuntamiento, o bien por algún músico destacado de relieve local o incluso nacional, obra que era designada como ejercicio común para poder contrastar la ejecución de todas las bandas aspirantes; la segunda, denominada «*de libre elección*», ponía de manifiesto las aptitudes y capacidades interpretativas de cada banda, y, en caso de empate, servía de orientación para adoptar una decisión final.

En cuanto al número de sus componentes y tipo de instrumentos con que contaban, las agrupaciones inscritas presentaban una amplia diversidad, por lo que, en lo tocante a la referida obra obligada, se hacía preciso, para muchas, realizar una adaptación de la misma<sup>1883</sup>; por otro lado, a la hora de

<sup>1880</sup> Tal y como veremos, sucedió con la Banda «*La Murga*» de Chinchilla, en el certamen celebrado en 1892. (N. del A.)

<sup>1881</sup> - No obstante, también se corrobora el hecho de que, una vez superada la decepción inicial, los adelantos experimentados actuaban como un nuevo estímulo, lo que se traducía frecuentemente en la presencia de aquellas mismas bandas, en ediciones posteriores del mismo certamen; un aspecto del que tenemos constancia por el hecho de haber podido corroborar que, bandas como la Municipal de Almansa, tras el desacuerdo mostrado con el resultado emitido por el jurado en el de 1903, volvió a participar al año siguiente 1904, y en el posterior de 1906. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 15-9-1903; y Sección Municipios, Legajo 313, 15-9-1904 y 14-9-1906.

- De nuevo, encontramos en ésta una situación que todavía en la actualidad continúa tan vigente como en la época tratada: «(...) *El día que las Bandas admitan con deportividad el premio que les haya correspondido habremos llegado a una meta artística que todos deseamos. En cualquier caso, el esfuerzo, el pundonor, lo artístico, y todo ello aderezado con cierta polémica, ha motivado el interés por el perfeccionamiento. La discusión por tal o cual premio ha sido la guinda picante que unas veces ha servido de estímulo y otras de malestar colectivo*». ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, op. cit., p. 116.

<sup>1882</sup> Este aspecto, aparece explícitamente en las bases de los certámenes correspondientes a los años 1902 y 1903 (en el punto 15º de ambas), e implícitamente en los de 1882 y 1892; del resto no se conserva la redacción de las bases, pero, a la luz de los documentos relativos a este asunto, parece acertado considerar que aquél, siguió siendo el elemento determinante a la hora de decidir sobre la concesión de los premios en estos certámenes (como se infiere del borrador que recoge las bases del celebrado en 1906); de hecho, ésta continúa siendo la premisa básica que se mantiene vigente en las bases organizativas de los actuales certámenes de bandas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902, 18-7-1903 y 27-7-1906. ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, p. 90.

<sup>1883</sup> Una posibilidad que ya aparecería de manera expresa, junto al resto de bases organizativas, en los certámenes celebrados desde principios de siglo XX; concretamente en la base 7ª correspondiente a los años 1902 y 1903. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902 y 18-7-1903.

determinar esta pieza, era importante tener en cuenta que no tuviese demasiada complejidad técnica, puesto que de otro modo, la cantidad de inscripciones hubiera disminuido significativamente, al considerar su excesiva dificultad.

En este mismo sentido, pero en lo que respecta a la sección «*libre*» del certamen, escoger una u otra pieza era, sin duda, una labor delicada que, obviamente, era asumida por el propio director, como mejor conocedor de las limitaciones de su plantilla<sup>1884</sup>, los medios instrumentales disponibles, así como la empatía con la propia obra. Por otra parte, debía estudiar minuciosamente la que fuese más adecuada, y lo suficientemente brillante como para facilitar su lucimiento<sup>1885</sup>, evitando dar como resultado un arreglo de la obra original que, en el mejor de los casos, pareciese poco vistosa, o en el peor, una “parodia” de la misma.

#### 5.4.2. Certámenes celebrados hasta 1911.

Dejando a un lado las generalidades, se hace preciso hablar de los pormenores que rodearon a los certámenes registrados en la capital albaceteña. Al respecto, debemos indicar que, de los ocho de los cuales tenemos datos, solamente dos de ellos llegaron a tener lugar durante el siglo XIX, concretamente en el transcurso de los últimos veinte años del mismo,




<sup>1884</sup> En relación al número de integrantes requeridos para la inscripción de una banda en los certámenes, encontramos la cifra mínima de veinticinco músicos, reflejada habitualmente en las bases organizativas de los correspondientes a los años 1892, 1895 (en ambas la 2ª cláusula), 1902 y 1903 (en ambas la 4ª), cantidad muy aproximada a los treinta que se exigía en certámenes como el de Santander, en 1893, o en Valencia, que en ese mismo año, establecía tres categorías dentro del mismo concurso, para aquellos conjuntos instrumentales que se configuraban con menos de veintiocho músicos, más de cuarenta, o aquellos que se encontrasen en una situación intermedia. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-8-1892, 15-5 y 20-6-1893, 31-7-1895, 18-7-1902 y 18-7-1903.

<sup>1885</sup> Según afirma el señor Adam en su artículo «*Música y Certamen*» (publicado en el diario *Las Provincias*, 2-12-1981), en relación al certamen que veinticinco años atrás ya organizaba la Excm. Diputación Provincial de Valencia, en época posteriores, la situación continuaba en el mismo estado: «(...) *las agrupaciones deben plantearse sería y formalmente qué grado de positividad artística ofrecen sus medios (...). Desconocer estos principios básicos de planteamiento significa competir con desventaja previa (...)* mientras ha habido Bandas que han adaptado la obra a su plantilla, las hay que han hecho lo contrario (...); otras (...) han ofrecido una instrumentación incompleta (...) y otras se han presentado al Certamen con muchos músicos, pero con unas instrumentaciones para 30 intérpretes escasos (...) El planteamiento de la obra libre a determinar es fundamental. Muchas Bandas -demasiadas- se enfrentan a piezas con una numerosa plantilla, pero con poca diversidad en las diferentes de los instrumentos, dando por tanto un timbre uniforme y poco contrastante, derivando y generando monotonía en la percepción (...). ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, p. 91.

con una separación entre ambos de una década, pese a que se intentaron organizar algunos más, que también comentaremos. Los siguientes hasta 1911, fueron celebrados ya a comienzos del XX, fechas en las que estos concursos proliferaron, llegando a registrarse los seis restantes con una frecuencia anual, entre 1902 y 1906, y el último en 1908.

A modo de resumen, el siguiente cuadro muestra los años en los que tenemos constancia de la celebración de estos certámenes en Albacete, así como las agrupaciones participantes y las obras que ejecutaron cada una de ellas. De modo excepcional, también se recoge el único concurso celebrado fuera de la ciudad, siendo además con carácter internacional, al que acudió la banda albaceteña, celebrado en Madrid en junio de 1887:

Señalamos con colores distintos aquellos que contaron con la participación de la Banda Municipal de Albacete:

	Certámenes donde intervino la Banda Municipal de Albacete
	Otros certámenes
	Se desconoce

CERTÁMENES MUSICALES EN LOS QUE PARTICIPÓ LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE, Y OTROS CELEBRADOS EN LA CAPITAL: DESDE 1882 HASTA 1911				
FECHA/ Carácter del concurso	BANDAS PARTICIPANTES (por orden de premios obtenidos)	PREMIOS (en pesetas)	OBRAS INTERPRETADAS	
			LIBRES	OBLIGADAS
Albacete Septiembre 1882 Provincial	- Banda Municipal de Albacete	1000 (1º)	No se encuentran referencias	«Sinfonía sobre motivos de varias Zarzuelas», de F. A. Barbieri.
	- Banda Municipal de Almansa	750 (2º)		
	- Banda Municipal de Ontur.	500 (3º)		
Madrid Junio 1887 Internacional	«Concurso Internacional de Músicas y Orfeones»			
	- Banda de la Casa de Misericordia de Murcia	2000	- «Marcha de las Antorchas», de G. Meyerbeer.	«Fantasía-Potpourri sobre motivos de zarzuelas modernas», de M. Marqués.
	- Banda del Hospicio de Madrid	1000	- «Moraima», «Capricho instrumental», de G. Espinosa.	
	- Banda del Asilo de San Bernardino de Madrid	500	- «Apoteosis», «Gran Marcha de Concierto», de Escobés.	
- Banda Municipal de Albacete	---	- «Expedición a Panamá», de J. Marcos Más.		
Albacete Septiembre 1892 Provincial	- Banda Municipal de Albacete.	500 (1º)	- Obertura de «El Caballo de bronce», de Auber.	Obertura de la ópera «Tutti in Maschera», de C. Pedrotti.
	- Banda Municipal de Pozo Hondo.	500 (1º)	- «Sinfonía de Juárez».	
	- Banda Municipal de Madrigueras.	500 (2º)	- «El Arlequín».	
	- Banda «La Murga», de Chinchilla.	Mención honorífica	- «Retreta Austriaca», de Béla Kéler.	
Albacete Septiembre 1902 Provincial	- Banda Municipal de Caudete.	700 (1º)	No se encuentran referencias	Fantasía sobre motivos de «La Sonámbula», de Carlos Pintado y Argüelles.
	- Banda Municipal de Tobarra.	500 (2º)		
	- Banda «La Catachana», de Madrigueras.	300 (3º)		
	- Sociedad Filarmónica de Ontur.	200 (4º)		
	- Banda Municipal de Madrigueras	---		

<b>Albacete Septiembre 1903 Provincial</b>	- Banda Municipal de Caudete.	1000 (1°)	- Sinfonía de «Norma», de Bellini.	«Escena y Marcha» del 2° acto de «Aída», de Verdi.
	- Banda Municipal de Villarrobledo.	700 (2°)	- «La Selva Negra», de R. Lladó.	
	- Banda Municipal de Almansa.	500 (3°)	- Obertura de «Bethulia», de N. Carlini.	
	- Banda «La Catachana», de Madrigueras.	300 (4°)	- Sinfonía de «Guillermo Tell», de Rossini.	
	- Banda «La Primitiva», de Madrigueras.	---	- Fantasía «El Arlequín».	
<b>Albacete Septiembre 1904 Provincial</b>	- Banda Municipal de Villarrobledo.	1°	No se encuentran referencias	No se encuentran referencias
	- Banda «Unión Musical» de Albacete.	2°		
	- Banda Municipal de Almansa.	3°		
	- Banda «La Catachana», de Madrigueras.	4°		
<b>Albacete Septiembre 1905 Provincial</b>	No se encuentran referencias	1000 (1°)	No se encuentran referencias	No se encuentran referencias
		700 (2°)		
		500 (3°)		
		300 (4°)		
<b>Albacete Septiembre 1906 Regional</b>	- «Patronato Musical» de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia).	2500 (1°)	- «Segunda Rapsodia húngara», de Liszt.	Obertura de «Rienzi», de Wagner.
	- Banda Municipal de Albacete.	1500 (2°)	- Obertura de «Cleopatra», de Mancinelli.	
	- Banda «Unión Musical», de Albacete.	1000 (3°)	- Obertura «Ténes», de Gurtner.	
	- Banda «La Catachana», de Madrigueras.	500 (4°)	- Suite «Les Erinnyes», de Massenet.	
	- Banda Municipal de Almansa.	---	- «Las Alegres Comadres de Windson», de Otto Nicolai.	
<b>Albacete Septiembre 1908 Provincial</b>	- Banda Municipal de Villarrobledo «La Clave».	1000 (1°)	- «El Campamento», Fantasía militar de R. Losada.	«Introducción y Marcha al Torneo», de la «Fantasía Morisca», de R. Chapí.
	- Banda Municipal de Madrigueras, «La Catachana»	750 (2°)	- «La Selva Negra, Sinfonía fantástica de R. Lladó».	
	- Banda «La Tinajera», de Villarrobledo.	500 (3°)	- «Clotilde Nevers», de Auber.	
	- Banda Municipal de Almansa.	---	- «Las Alegres Comadres de Windson», de Otto Nicolai.	

Cuadro nº 89

El primero de ellos tuvo lugar en 1882, cuando Juan Marcos Más llevaba tan solo unos meses al frente de la Banda Municipal de Albacete. En mayo del mismo año, el concejal Manuel Muñoz Méndez propuso al Ayuntamiento la celebración de un concurso provincial de bandas, durante las fiestas locales, pero como la situación económica del Municipio, en aquel momento, no permitía añadir un nuevo gasto, el señor Muñoz sugirió utilizar el presupuesto destinado a los fuegos artificiales, espectáculo que, según afirmaba, suponía «*un gasto infructuoso*», además de no decir nada «*en favor de la cultura de los pueblos*». De este modo, se acordó utilizar los fondos en cuestión, para celebrar un certamen musical, que dejaría «*un recuerdo imperecedero en la Historia de esta Ciudad; y podría ser el comienzo de una era provechosa para los inspiradores del Dios Apolo*»<sup>1886</sup>.

El discurso leído por el señor Muñoz, justificando la necesidad de organizar un concurso de estas características, resulta de gran interés:

*«Señores cuatro palabras son bastantes a sostener la proposición que se ha leído. Si es verdad que el Ayuntamiento vela por los intereses de esta Ciudad debe proporcionarle ocasiones que sirvan de galardón y tiendan a la vez a difundir la enseñanza en cualquiera de los ramos del saber humano y [el] certamen propuesto con premios al mérito estimularía en esta provincia la afición al sublime arte musical y proporcionaría a los concurrentes a la Feria un espectáculo más, de resultados provechosos».*

---

<sup>1886</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3-5-1882; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-5-1882.



#### Facsímil nº 65

Portada del programa impreso donde se recogen las bases relativas al Certamen Provincial de Bandas, celebrado en 1882. Ver Anexo nº 29.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7-1882.

Desde el principio, la propuesta tuvo una excelente acogida, por lo que se instó al señor Muñoz a que rápidamente presentase las bases organizativas del espectáculo<sup>1887</sup>. Por su parte, la alcaldía centró su atención en buscar algún apoyo económico que engrosara la cantidad de 2250 pesetas que, procedentes del erario público, se habían destinado al

<sup>1887</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-5-1882.



mismo<sup>1888</sup>, recurriendo por ello a la Diputación Provincial<sup>1889</sup>, quien accedió a colaborar con 500 pesetas<sup>1890</sup>; de igual forma, algunas sociedades de la capital<sup>1891</sup>, como el Casino Artístico<sup>1892</sup>, que aportó 75 pesetas<sup>1893</sup>; el Casino Primitivo<sup>1894</sup>, o el Sindicato del Comercio de la Ciudad<sup>1895</sup>, que logró reunir 483 pesetas, a través de una suscripción<sup>1896</sup>.

---

<sup>1888</sup> Del total señalado, 1250 pesetas se destinaron a la cobertura de los premios, y otras 1000 para los diversos gastos que se generasen en el espectáculo, por ejemplo, la iluminación del recinto. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-7-1882.

<sup>1889</sup> «(...) la situación económica por que atraviesa este municipio, no es tan lisonjera que pueda levantar los gastos que ocasione aquel espectáculo. He creído que la Excm. Diputación (...) acogería con beneplácito este pensamiento que, sólo tiende a engrandecer los intereses de la Capital, y a trazar una senda que en lo futuro pudiera ser de satisfactorios resultados (...) rogando, por tanto, se sirviese señalar una cantidad que le pareciese conveniente, para con la que este Ayuntamiento destina al mismo fin redactar con tiempo el presupuesto de premios y otros gastos que ha de ocasionar el certamen expresado». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 20-5-1882.

<sup>1890</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-6-1882; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 21 y 23-6-1882.

<sup>1891</sup> Don José Bartrina, presidente del Ateneo Albacetense por aquel entonces, lamentó profundamente no poder colaborar económicamente para llevar a cabo aquel proyecto, ya que en esos días se estaba produciendo el traslado de la sociedad a un nuevo domicilio, de la calle Zapateros nº 8 a la calle Concepción. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17 y 25-6-1882.

<sup>1892</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-6-1882.

<sup>1893</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 3 y 5-7-1882.

<sup>1894</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-6-1882.

<sup>1895</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 17-6-1882.

<sup>1896</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26 y 28-6, y 4, 6, 8, 12 y 13-7-1882; y Legajo 309, 12-8-1882.

**FERIA**

EN LA  
**CIUDAD DE ALBACETE**  
del 7 al 15 de Setiembre de 1882.

**El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, animado como siempre de los mejores deseos para proporcionar distraccion á la numerosa concurrencia de su antigua y renombrada FERIA, durante los dias en que ha de celebrarse la del año actual tiene el honor de anunciar las fiestas y espectáculos que se expresan en el siguiente**

**PROGRAMA.**

**APERTURA DE LA FERIA.**

A las diez de la mañana del día 7 se abre el mercado con gran solemnidad, á cuyo acto concurriran todas las tropas de Infantería, Caballería y Guardia civil, francos de servicio, acompañadas de la banda de música del Municipio, instalándose en el edificio la Comisión del Ayuntamiento y piquetes de guardia.

**Suntuosas funciones á Ntra. Sra. de los Llanos.**

En la tarde del 7 se cantarán unas solennes viperas y salve á toda orquesta; y el día 8, á las nueve de la mañana, se celebrará con la mayor pompa la función religiosa en honor de la excelsa PATRONA DE LA CIUDAD, en el templo parroquial de San Juan Bautista.

**CORRIDAS DE TOROS.**

En los dias 9 y 10 tendrán lugar estas espectáculos, para los cuales han sido contratados los concejados diestros Francisco Arjona Reyes (CURRITO), Francisco Sanchez (FRASCUELO) y Juan Ruiz (LAGARTIJA), con sus acreditadas cuadrillas, siendo los toros procedentes de las renombradas ganaderías del Sr. Conde de la Patilla y D. Juan Antonio Maspuje.

**FUNCIONES DE TEATRO Y CIRCO.**

Durante todos los dias de la FERIA actuará una escogida compañía de Zarzuela, Declamacion y Baile en el Teatro-Liceo y en el llamado de Vidal, como tambien otra acreditada en el sitio de con oportunidad se anunciará por cartel.

**RECREATIVAS VELADAS.**

En el elegante pabellon, construido en el centro de la FERIA se servirán exquisitos refrescos. La banda de música Municipal, colocada en el piso superior del mismo, amenizará los agradables paseos que se verifican en el círculo interior, ajustando por tarde y noche las más escogidas piezas.

**CERTAMEN MUSICAL.**

En la noche del día 11 tendrá lugar, con arreglo á los programas publicados por el Excmo. Ayuntamiento, con premios en metálico para las bandas de esta provincia.

**GRAN CONCIERTO Y GRAN BAILE.**

En la noche del 12 se verificaran estos espectáculos, asistiendo las bandas de música que concurren al Certamen.

**ACREDITADA FERIA DE GANADOS.**

Para el importante mercado de los ganados caballar, mular y vacuno están destinados los sitios de costumbre, ó sean los espaciosos agües de la repetida FERIA, comprendiendo los eras de Santa Catalina, que por su gran capacidad, inmejorable situación y abundancia de aguas, ofrecen las mayores ventajas para este objeto, así como el aprovechamiento de pastos de las dehesas comunales contiguas.

La Empresa del ferro-carril, animada como siempre de los mejores propósitos, está dispuesta á conceder rebaja en el precio de billetes, cuyos portadores se admitiran oportunamente, y de acuerdo la Municipalidad con las Autoridades superiores de la provincia, tiene adaptada toda la disposición condicional para que se disfrute la mayor tranquilidad posible, comodidad y honesta, y no se turben por nada ni por nada la atracción y el orden que son propios de los pueblos cultos, y de esperar de la sonante de cuantos concurren á esta alegre, importantísima y renombrada FERIA.

Albacete 12 de Agosto de 1882.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
*Manuel Soriano.*

EL SECRETARIO INTERINO  
*Fernando Conde.*

ALBACETE. 1882.—IMPRESA PROVINCIAL.

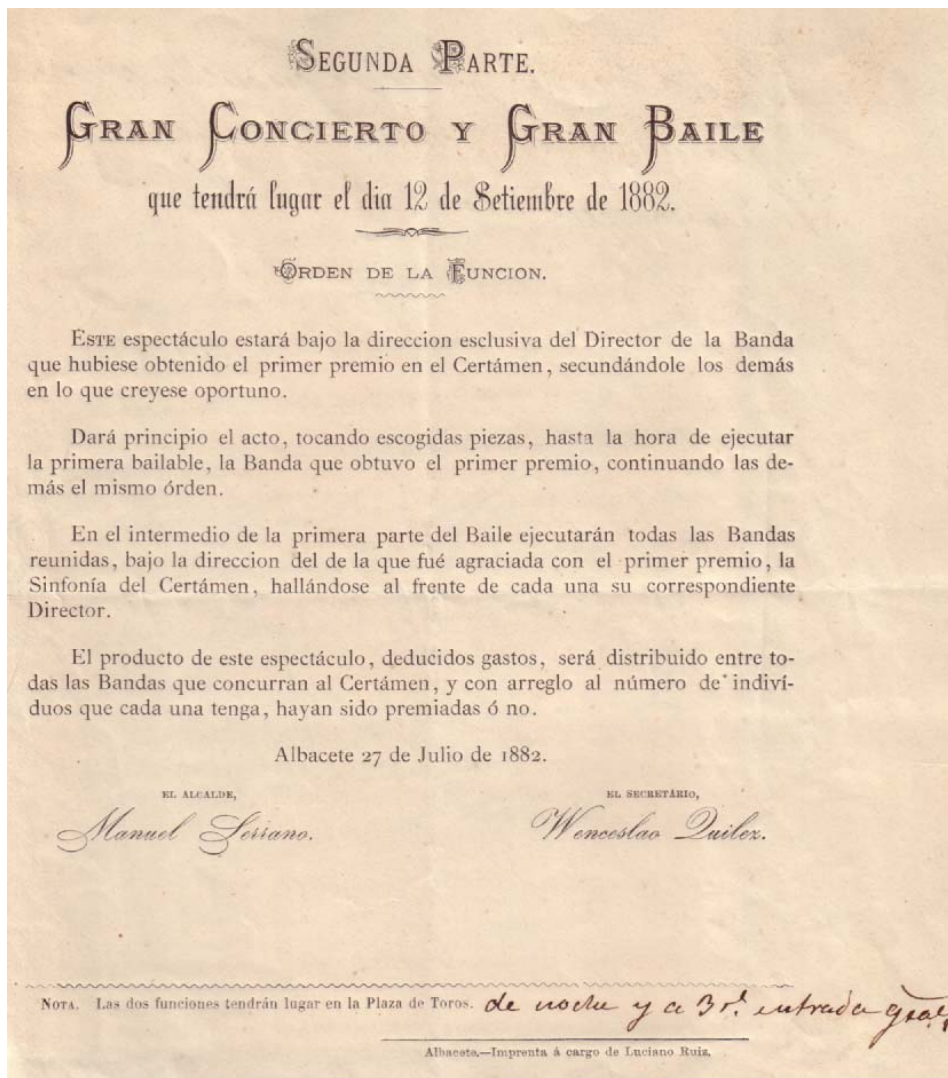
### Facsimil nº 66

Cartel de Feria del año 1882, donde se recoge el certamen musical de bandas.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 309, 12-8-1882.

Finalmente, se señaló la fecha del 11 de septiembre para la celebración del concurso, y el día siguiente para el «Gran Baile» que se llevó a cabo bajo la dirección de la agrupación ganadora; velada que también tuvo

lugar en la plaza de toros y en la cual participaron el resto de las bandas (Ver Anexo nº 29)<sup>1897</sup>.



#### Facsimil nº 67

Anuncio impreso del Gran Baile que se llevó a cabo tras la celebración del Certamen Provincial de Bandas de 1882. Ver Anexo nº 29 b).  
A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7-1882.

La pieza obligada designada para la ocasión fue la «*Sinfonía sobre motivos de varias Zarzuelas*», de Francisco Asenjo Barbieri<sup>1898</sup>, una obra

<sup>1897</sup> El precio de entrada a cada uno de los espectáculos se fijó en 3 reales, disponiéndose que los productos obtenidos en el baile del día 12, después de cubrir los gastos, sería repartido entre los músicos de las bandas concurrentes al certamen. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7-1882.

<sup>1898</sup> Para la adquisición de la obra, cuyo coste era de 38 reales, el Consistorio albaceteño remitía al comercio de don Antonio Romero, el cual, como ya se ha indicado, se encontraba situado entonces en la calle de Preciados nº 1, de Madrid. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8 y 9-7-1882.

escogida por el propio Emilio Arrieta, que entonces era el presidente de la Escuela Nacional de Música y Declamación de Madrid, por estimarla apropiada para cualquier agrupación, al no presentar una excesiva dificultad técnica, que exigiese grandes conocimientos para su ejecución<sup>1899</sup>, ni precisar un gran número de intérpretes, si bien, como ya se comentó, se contemplaba la opción de ser adaptada a las posibilidades de cada una de ellas<sup>1900</sup>.

A finales de julio, se ultimaron algunos detalles, como los premios a otorgar, que finalmente quedaron establecidos en tres categorías: el primero, con una cuantía de 1000 pesetas, 750 para el segundo y 500 el tercero<sup>1901</sup>. Estas condiciones fueron enviadas a diversas localidades de la provincia<sup>1902</sup>, señalando el día 1 de septiembre como plazo máximo para la inscripción en el concurso<sup>1903</sup>, y a últimos del mes de agosto, comenzaron a llegar las instancias de los directores de aquellas agrupaciones musicales que finalmente participaron<sup>1904</sup>, cuyo orden de recepción determinaría también el de actuación de cada una de ellas<sup>1905</sup>: primero la de Segismundo Cebrián Martínez, de Ontur<sup>1906</sup>, seguida de la de José Romero Cambria, de Almansa<sup>1907</sup> y, por último, la de Juan Marcos Más, de Albacete<sup>1908</sup>.

---

<sup>1899</sup> No obstante, alguna de las bandas de la provincia, como la de la localidad de Alcaraz, la consideraba una composición de cierta dificultad, hasta el punto de manifestar su imposibilidad para preparar la pieza en el escaso tiempo que restaba para el certamen. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-7-1882.

<sup>1900</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7-1882.

<sup>1901</sup> Existía una condición añadida, la cual estipulaba que si alguno de los premios no se adjudicaba, sería repartido entre las bandas restantes, en proporción al puesto alcanzado en la clasificación final, según estipulaba la base 4ª del programa del certamen. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7-1882.

<sup>1902</sup> - En concreto las bases fueron enviadas a Almansa, Hellín, Tobarra, Fábricas de Riópar, Alcaraz, Casa Ibáñez, Villarrobledo, Montealegre, Tarazona, La Roda, Yeste y Chichilla. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-7-1882.

- Algunas de aquellas agrupaciones, como la de Tarazona, manifestaron su imposibilidad de participar en el evento, alegando el mal estado en que se encontraban sus instrumentos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-7-1882.

<sup>1903</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-7-1882.

<sup>1904</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-9-1882.

<sup>1905</sup> Aspecto recogido en la condición 3ª de las bases del concurso. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7-1882.

<sup>1906</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 28-8-1882.

<sup>1907</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-8-1882.

<sup>1908</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-8-1882.



PARA estimular el adelanto en el arte musical, el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, ofrece en público certámen, á las Bandas de Música de esta provincia, los premios siguientes:

### Primer Premio.

Mil pesetas en metálico.

Este premio será conferido á la Banda de Música que mejor interprete la pieza titulada, **Sinfonía sobre motivos de várias Zarzuelas**, compuesta por Don Francisco Asenjo Barbieri.

### Segundo Premio.

Setecientas cincuenta pesetas en metálico.

Este premio será conferido á la Banda de Música que ocupe el segundo lugar en la calificación que haga el Jurado de la pieza titulada, **Sinfonía sobre motivos de várias Zarzuelas**, compuesta por Don Francisco Asenjo Barbieri.

### Tercer Premio.

Quinientas pesetas en metálico.

Este premio será conferido á la Banda de Música que ocupe el tercer lugar en la calificación de la pieza titulada, **Sinfonía sobre motivos de várias Zarzuelas**, de Don Francisco Asenjo Barbieri.

Además de la *Sinfonía sobre motivos de várias Zarzuelas*, cada Banda tocará una pieza á eleccion de su Director, para hacer notar los adelantos de su Banda y establecer diferencia, por si resultase empate en la anterior.

### CONDICIONES DEL CERTÁMEN.

- 1.<sup>a</sup> El Jurado se formará bajo la direccion del Excelentísimo Señor Don Emilio Arrieta.
- 2.<sup>a</sup> Las solicitudes pidiendo concurrir al Certámen deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad antes del día 1.<sup>o</sup> de Setiembre.
- 3.<sup>a</sup> La Banda que presente la primera solicitud, será la primera en exhibirse, siguiendo este orden las demás.
- 4.<sup>a</sup> Si el Jurado, por falta de aspirantes, no adjudicase algun premio, será distribuido, sin embargo, su importe, entre las Bandas concurrentes al Certámen, en proporcion de la categoria que cada una haya alcanzado en la calificación.

5.<sup>a</sup> El sobrante de este espectáculo deducidos gastos quedará y será distribuido entre las bandas que concurren.

6.<sup>a</sup> El certamen empezará á la hora q<sup>l</sup> designe el p<sup>l</sup> del Jurado

#### Facsímil nº 68

Programa impreso-manuscrito donde se recogen las bases relativas al Certamen Provincial de Bandas celebrado en 1882. Ver Anexo nº 29 a).

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7-1882.

El jurado quedó formado por Emilio Arrieta como presidente<sup>1909</sup>, junto a otros músicos destacados del ámbito local, como el señor Esteban Macragh Moreno<sup>1910</sup>, en representación de la Diputación Provincial<sup>1911</sup>.

Pese a que no se conserva el acta donde se recoge el fallo del jurado, así como otros pormenores del que fuera el primer certamen que había tenido lugar en la ciudad en el siglo XIX, por informaciones posteriores sabemos que la Banda Municipal de Albacete logró el primer puesto<sup>1912</sup>, y que las de Almansa y Ontur también llegaron a obtener alguno de los premios<sup>1913</sup>.

En el mes de marzo del año siguiente, y para conmemorar el centenario de la Feria de la ciudad, se volvió a pensar en la celebración de un nuevo concurso provincial de bandas<sup>1914</sup>, por lo que el Ayuntamiento volvió a dirigirse al profesor Arrieta, invitándole de nuevo a formar parte del jurado<sup>1915</sup>; sin embargo, en esta ocasión, sus ocupaciones le impidieron cumplir con el compromiso, por lo que no pudo aceptar la oferta, proponiendo que se dirigieran al maestro Chapí, en su nombre<sup>1916</sup>; sin embargo, sabemos a través de una nota manuscrita del propio don Ruperto, que tampoco él pudo aceptar la «honrosa» comisión que se le proponía, debido a las múltiples obligaciones que debía atender<sup>1917</sup>.

<sup>1909</sup> Aunque en fechas previas al establecimiento de las condiciones oficiales señaladas para el certamen, se indicaba que el jurado estaría formado por diferentes profesores de la Escuela Nacional de Música y Declamación, en las bases finales sólo se constata la presencia de Emilio Arrieta, como presidente del mismo. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8, 9 y 27-7-1882.

<sup>1910</sup> Ya hicimos referencia al señor Macragh (Cfr. apartado 3.8., y nota al pie 725), ya que el maestro Prat dedicó una de sus composiciones a la memoria de este ilustre abogado y apasionado melómano. (N. del A.)

<sup>1911</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-6-1882.

<sup>1912</sup> Así lo indica el propio artífice del triunfo, el maestro Marcos, en la presentación de su *Método Completo de Saxofón* (op. cit.), información que ratifica Francisco Javier Sánchez Torres en sus *Apuntes para la historia...*, 1898, op. cit., p. 546.

<sup>1913</sup> - «(...) véanse hoy las bandas de Almansa y Ontur que obtuvieron premio en el primero [certamen] que se celebró». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

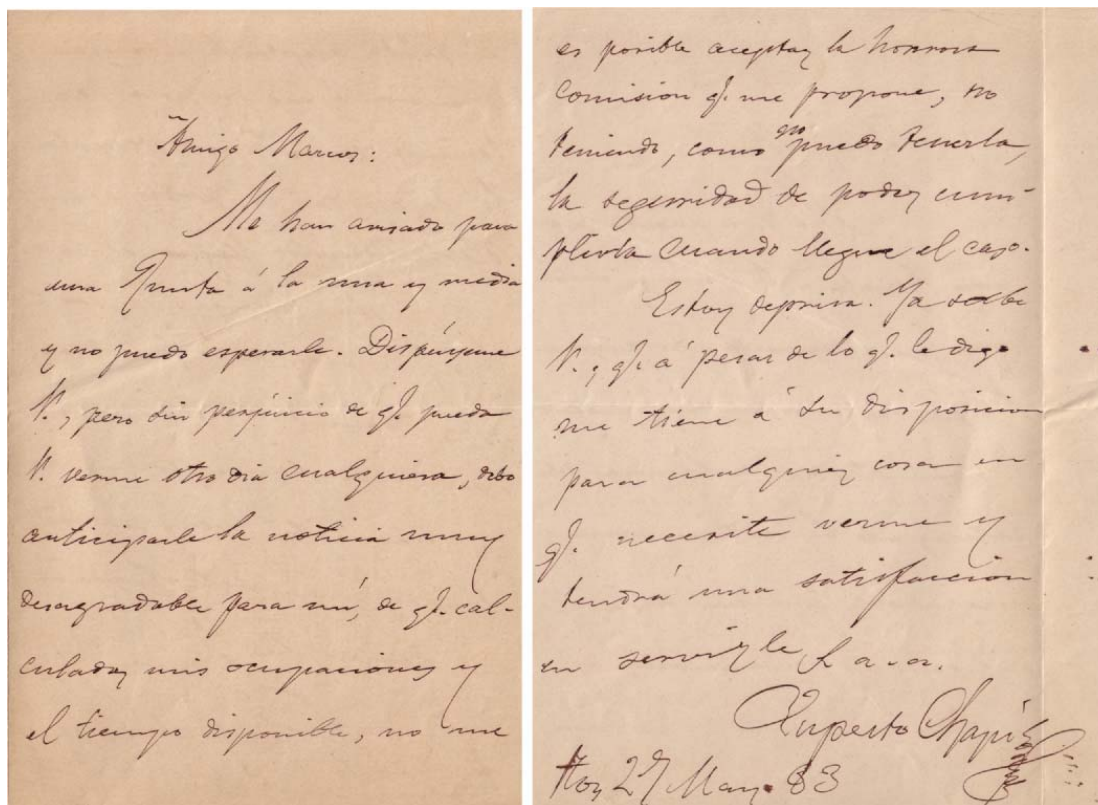
- En realidad, ninguna de las informaciones alusivas a este certamen aclara qué premio se concedió a cada una de las bandas; lo único que sí se especifica es que ambas fueron premiadas, dato sin duda relevante si tenemos en cuenta que, alguno de los premios podía haber sido declarado desierto. (N. del A.)

<sup>1914</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-3-1883; y Legajo 320, 23-2-1883.

<sup>1915</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-8-1883; y Sección Prensa, B. O. P. A., 22-10-1883.

<sup>1916</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-5-1883.

<sup>1917</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-5-1883.



**Facsímil nº 69**

Nota manuscrita enviada por el maestro Ruperto Chapí al director de la Banda Municipal de Albacete, Juan Marcos Más, en mayo de 1883.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-5-1883.

«Amigo Marcos:

Me han avisado para una Junta a la una y media y no puedo esperarle. Dispéñseme V., pero sin perjuicio de que pueda V. verme otro día cualquiera, debo anticiparle la noticia muy desagradable para mí, de que calculadas mis ocupaciones y el tiempo disponible, no me es posible aceptar la honrosa comisión que me propone, no teniendo, como no puedo tenerla, la seguridad de poder cumplirla cuando llegue el caso.

Estoy de prisa. Ya sabe V., que a pesar de lo que le digo me tiene a su disposición para cualquier cosa en que necesite verme y tendrá una satisfacción en servirle S. a. a. Ruperto Chapí.

Hoy 27 Mayo 83».

Además de los esfuerzos por encontrar una personalidad destacada en el ámbito musical español, que accediese a presidir el jurado, se tiene constancia de que, en mayo de este año 1883, el Ayuntamiento pidió

presupuesto a un taller de grabado de Madrid, con el fin de adquirir tres medallas, de oro, plata y bronce, para el certamen<sup>1918</sup>; no obstante, a partir de ese momento no se registran más noticias sobre la organización de este espectáculo musical, por lo que es fácil pensar que, debido a las dificultades, y quizá a los numerosos festejos planteados para la celebración del citado centenario, aquél fuese relegado a un segundo plano, para caer finalmente en el olvido, como confirma el hecho de que no aparezca en el programa de Feria de aquel año (Ver Anexo nº 28).

Avanzando algo más en el tiempo, y saliendo de los límites del municipio, podemos ver que la única referencia que se conserva, a lo largo del presente estudio, sobre la participación de la Banda Municipal de Albacete en un certamen musical celebrado fuera de la ciudad, data del año 1887<sup>1919</sup>, cuando en mayo, el director Juan Marcos solicitó el permiso de la Corporación Municipal para acudir al «*Concurso Internacional de Músicas y Orfeones*» que iba a tener lugar en Madrid<sup>1920</sup>, concretamente en los jardines de El Retiro, desde el día 9 al 12 del mes siguiente<sup>1921</sup>. El Ayuntamiento, ante la petición del maestro Marcos, acordó otorgar su autorización<sup>1922</sup>, y además aportar 250 pesetas, con el fin de sufragar, en parte, los gastos del viaje de la agrupación<sup>1923</sup>, que participaba el día 11, en la categoría de bandas civiles<sup>1924</sup>, junto a las de la Casa de Misericordia de Murcia, y las del Hospicio y el Asilo de San Bernardino, ambas de Madrid<sup>1925</sup>.

<sup>1918</sup> La descripción de las medallas era la siguiente: «(...) grabado de dos troqueles de anverso y reverso y acuñación de una medalla de oro de ley peso 1 ½ onza forma redonda con asa de 43 milímetros de diámetro de anverso Escudo de la Provincia e inscripciones (...) otra de plata fina (...) y otra de bronce (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-5-1883.

<sup>1919</sup> Se tienen noticias de que en 1908, se decidió que la Banda Municipal de Albacete acudiese a un certamen regional de bandas que iba a tener lugar en agosto, en Ciudad Real, pero, por razones que son desconocidas (al parecer relacionadas con el cambio de opinión en el último momento del propio director de la agrupación musical albacetense, que por aquellos días era Juan Marcos y Más), finalmente, la formación no participó en el concurso. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 15-7-1908; y *Sancho Panza*, 22-8-1908.

<sup>1920</sup> Organizado por la Sociedad «*El Gran Pensamiento*». H. M. M., T. 2/7 (80), *El Liberal*, 10, 11 y 13-6-1887; F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 10 y 13-6-1887; y F. 28/10 (115), *La Época*, 12-6-1887.

<sup>1921</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 20-5-1887; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-5-1887.

<sup>1922</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-5-1887; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-5-1887.

<sup>1923</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 6-6-1887; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-6-1887.

<sup>1924</sup> El día 9 se dedicó a la categoría de bandas y orquestas militares (primera sesión); el día 10 a orfeones (segunda sesión); el 11 a bandas civiles, orquestas de bandurrias y guitarras, y bandas militares (tercera sesión); y el 12 a la fiesta musical organizada para la entrega de premios. H. M. M., T. 2/7 (80), *El Liberal*, 10, 11 12 y 13-6-1887; y F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 10, 11, 12 y 13-6-1887.

<sup>1925</sup> H. M. M., T. 2/7 (80), *El Liberal*, 12-6-1887; y F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 12-6-1887.



La pieza obligada que se estableció, fue una «*Fantasía-Potpourri sobre motivos de zarzuelas modernas*», del maestro Pedro Miguel Marqués<sup>1926</sup>, mientras que la escogida por la banda albaceteña, como obra de libre elección, fue la «*Expedición a Panamá*», compuesta por el propio Juan Marcos un año antes, aunque la prensa, sin duda por error, titularía dicha pieza como «*Exposición a Panamá*»<sup>1927</sup>. Por su parte, las otras tres bandas interpretaron las siguientes obras libres: la de la Casa de Misericordia de Murcia, optó por la «*Marcha de las Antorchas*», de Meyerbeer; la del Hospicio de Madrid, por el «*Capricho instrumental*» de Gaspar Espinosa de los Monteros, titulado «*Moraima*»; por último, la de San Bernardino, escogió la obra «*Apoteosis*», una «*Gran Marcha de Concierto*» del maestro Escobés<sup>1928</sup>.

El grupo de Albacete se presentó, animado por el reconocimiento local debido a los adelantos que la banda albaceteña había experimentado desde que don Juan Marcos se encontraba al frente de la misma, hecho al que, sin duda, se unió el entusiasmo provocado tras haber alcanzado el puesto más alto en el certamen musical de 1882. Sin embargo, quedó patente que la agrupación no estaba preparada para competir a un nivel tan alto, no sólo en lo tocante al aspecto musical, sino también al estético, ya que sería la única banda que se presentó en el concurso sin uniformes, como se comentó con anterioridad<sup>1929</sup>.

De todos modos, parece ser que tanto el tribunal que presidió el acto, configurado por los maestros Barbieri, Fernández Caballero, Chapí, Llanos, Martín, Marqués y Zubiaurre<sup>1930</sup>, como el público asistente, consideraron que la calidad interpretativa de las demás bandas participantes había sido superior en las piezas ejecutadas, resultando finalmente las otras tres

<sup>1926</sup> H. M. M., T. 2/7 (80), *El Liberal*, 12-6-1887; y F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 12-6-1887.

<sup>1927</sup> Todos los datos confirman que el maestro compuso y estrenó una pieza con dicho título, en Albacete, en agosto de 1886, composición que el autor dedicó al Marqués de Campo. (Cfr. apartados 3.7. y 4.2.3.). A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 17-8-1886.

<sup>1928</sup> H. M. M., F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 12-6-1887; y T. 2/7 (80), *El Liberal*, 12-6-1887.

<sup>1929</sup> Cfr. apartado 4.2.1.2.

<sup>1930</sup> H. M. M., T. 2/7 (80), *El Liberal*, 10-6-1887.

premiadas<sup>1931</sup>, mientras que la de Albacete regresaría a la capital sin galardón alguno<sup>1932</sup>.

Como dato curioso, podemos añadir que se contemplaba con gran admiración el hecho de que la banda murciana de la Casa de Misericordia estuviera formada mayoritariamente por niños, cuya edad oscilaba entre diez y doce años, destacando la magnífica calidad interpretativa que mostraron en sus ejecuciones<sup>1933</sup>, algo que, como se verá en el capítulo dedicado a la Banda Provincial de Albacete, inspiró al maestro Marcos para presentar a la Diputación Provincial, tan solo unos días más tarde, una «*memoria*» explicando la necesidad de organizar una orquesta en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de la capital.

Tenemos ya que remitirnos al año 1892, para encontrar un nuevo acuerdo de celebrar en Albacete un concurso provincial de bandas<sup>1934</sup>, el segundo en esta ciudad, proyecto que la Comisión de Música presentó al Ayuntamiento en el mes de agosto<sup>1935</sup> y en el que, entre otras bases<sup>1936</sup> (Ver Anexo nº 30), se estipulaba como pieza obligada, la Obertura de la ópera «*Tutti in Maschera*», del maestro Pedrotti, de la que se decía, era una obra «*de gran efecto y fácil ejecución*»<sup>1937</sup>, aparte de la consabida pieza libre, estableciéndose tres premios de 600, 500 y 400 pesetas para el primer,

<sup>1931</sup> El primer premio, consistente en una medalla de oro, un diploma y 2000 pesetas fue concedido a la banda de la Casa de Misericordia de Murcia; el segundo, medalla de plata, diploma y 1000 pesetas, a la del Hospicio de Madrid; y el tercero, diploma y 500 pesetas, a la de San Bernardino. H. M. M., F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 13-6-1887; y F. 28/10 (115), *La Época*, 12-6-1887.

<sup>1932</sup> H. M. M., T. 2/7 (80), *El Liberal*, 13-6-1887; F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 13-6-1887; y F. 28/10 (115), *La Época*, 12-6-1887.

<sup>1933</sup> H. M. M., F. 1/12 (142), *El Imparcial*, 12-6-1887.

<sup>1934</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4 y 20-7-1892; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-7-92.

<sup>1935</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1 y 3-8-1892; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-8-1892.

<sup>1936</sup> La cláusula nº 8 de las bases, presentaba una novedad destacable, ya que obligaba a las bandas inscritas en el certamen, a participar en la «*Misa de Campaña*» que tendría lugar el día 11 de septiembre, por la mañana, en la puerta principal del edificio de la Feria. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-8-1892; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3-8 y 21-9-1892.

<sup>1937</sup> En estas bases también se indicaba que esta obra podía adquirirse en la imprenta de Luciano Ruiz, situada en Albacete, concretamente en el Val General nº 1, al precio de 15 pesetas. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-8-1892.

segundo y tercer puestos, respectivamente<sup>1938</sup>, además de un diploma acreditativo del puesto y premio obtenido<sup>1939</sup>.



Facsimil nº 70

Cartel de Feria del año 1892, donde se recoge un concurso musical de bandas.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 311, 20-8-1892.

<sup>1938</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 3-8-1892; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-8-1892.

<sup>1939</sup> Las cuatro bandas participantes obtuvieron su correspondiente diploma, realizados en la imprenta de Juan Collado, por un importe de 5 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-9-1892; y Actas de Acuerdos Municipales, 19-10-1892.

Desde la prensa se animaba a las bandas de toda la provincia a participar en el espectáculo musical, subrayando el hecho de que, un acontecimiento de esas características, contribuiría sin duda al perfeccionamiento de todas las agrupaciones, destacando además que, su inestimable colaboración supondría el mejor apoyo para conseguir que la Feria tuviese el éxito deseado<sup>1940</sup>.

Los directores que enviaron solicitudes de admisión para el certamen de este año fueron<sup>1941</sup>: Daniel Guerrero Cifuentes, director de la banda de Pozo Hondo<sup>1942</sup>; Ricardo Sevilla, director de «*La Murga*» de Chinchilla<sup>1943</sup>; Valentín Giraud, de la de Madrigueras<sup>1944</sup>; y Daniel Prat, como director de la Banda Municipal de Albacete<sup>1945</sup>, quien había ocupado el puesto del maestro Marcos tras la renuncia de éste a finales de 1890.

El día fijado para llevar a cabo la competición musical, que de nuevo tendría lugar en la plaza de toros<sup>1946</sup>, fue el 11 de septiembre, a las cuatro de la tarde, siendo las piezas de libre elección que interpretaron cada una de las agrupaciones que acabamos de citar, en el orden expuesto, las siguientes<sup>1947</sup>: la «*Sinfonía de Juárez*»; la «*Retreta Austriaca*», de Béla Kéler<sup>1948</sup>; «*El Arlequín*», y la Obertura de «*El Caballo de bronce*», del maestro Auber.

El jurado estuvo compuesto nuevamente por músicos locales, como Esteban Macragh, como presidente del mismo, Juan Marcos y Emilio

<sup>1940</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-8-1892.

<sup>1941</sup> Aunque también se recibió la de J. Pelegrín Leive, director de la banda de Hellín (formada por cuarenta y cuatro profesores músicos), finalmente aquella agrupación no llegó a participar en el certamen. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-8-1892.

<sup>1942</sup> Agrupación formada por veintinueve músicos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-8-1892.

<sup>1943</sup> Configurada por treinta músicos. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-8-1892.

<sup>1944</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-8-1892.

<sup>1945</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-9-1892.

<sup>1946</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 311, 20-8-1892.

- El alquiler de este coliseo para la celebración del certamen musical de este año, se abonaron 125 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 26-10-1892.

<sup>1947</sup> - Este orden se decidió mediante sorteo, según lo disponía la condición 5ª de las bases del concurso. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-8-1892.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-9-1892.

<sup>1948</sup> Composición arreglada para banda por Leopoldo Martín Elempuru, músico al que nos referimos con anterioridad (Cfr. apartado 3.7., y nota al pie 509). A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-8-1892.

Montserrat Chinchilla<sup>1949</sup>, pero a última hora, se decidió la incorporación de José María Lorente y Francisco Fons Guerra, estos dos últimos por tratarse de «*dos personas peritas y forasteras*» que se hallaban de paso en la población<sup>1950</sup>, con lo que se contribuía a «*la mayor imparcialidad*» de aquel acto<sup>1951</sup>.

Según se recoge en el acta del certamen, la decisión sobre la adjudicación del primer puesto resultó muy discutida, ya que se dudaba entre las bandas municipales de Albacete y Pozo Hondo, acordándose finalmente un empate entre ambas<sup>1952</sup>:

*«(...) si bien es cierto que la Música de Pozo Hondo ha sido la que interpretó mejor los tiempos de la pieza obligada del Concurso, al mismo tiempo la de Albacete, vino a colocarse a grande altura en la ejecución de la obra de libre elección, la cual ofrece mayores dificultades que la del concurso. (...)».*

En cuanto a la recompensa en metálico, se decidió sumar las cantidades correspondientes a los premios primero y tercero<sup>1953</sup>, es decir, un total de 1000 pesetas, de forma que correspondiesen 500 a cada uno de los dos conjuntos ganadores, además del anunciado diploma acreditativo del primer puesto compartido, para cada una de ellas. El segundo premio, fue para la banda de Madrigueras, mientras que el tercero fue declarado desierto, por lo que «*La Murga*» de Chinchilla, solamente obtuvo una mención honorífica<sup>1954</sup>.

<sup>1949</sup> Haremos referencia a don Emilio Monserrat al hablar de la Orquesta de Capilla que amenizaba las funciones religiosas celebradas en algunas de las iglesias de la localidad. Cfr. apartado 5.5.2., y nota al pie 2098.

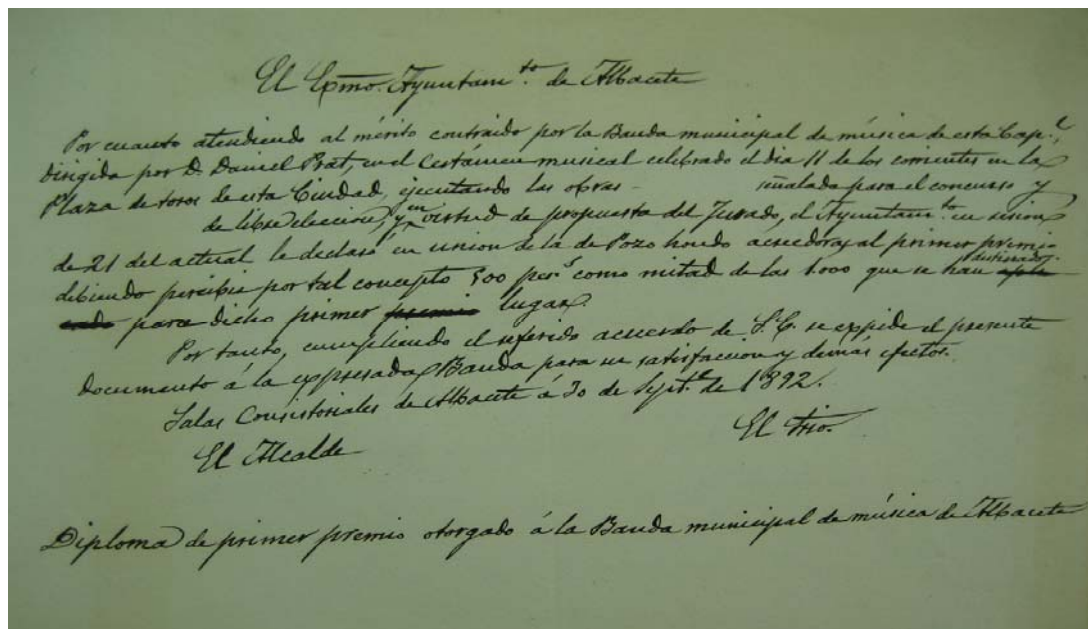
<sup>1950</sup> Posiblemente, los citados señores formaran parte de la compañía que aquel año actuó en el Teatro Circo de la ciudad durante los días de Feria, si tenemos en cuenta que probablemente al hablar de Francisco Fons nos estemos refiriendo al maestro compositor del mismo nombre (\* ¿?-† 1909), que destacaría en el último cuarto de siglo XIX y primera década del XX, especializado sobre todo en lo relativo a agrupaciones corales teatrales. Fue maestro concertador de la compañía de Pablo Gorgé, y años más tarde fundaría una compañía junto al primer actor, Enrique Poveda, actuando en los principales teatros de Alicante. [http://www.alicante-ayto.es/documentos/cultura/libro\\_pea/pea\\_libro\\_f.pdf](http://www.alicante-ayto.es/documentos/cultura/libro_pea/pea_libro_f.pdf)

<sup>1951</sup> Los tres primeros, es decir, los señores Macragh, Marcos y Monserrat, fueron nombrados como miembros del jurado el 3 de agosto de 1892; sin embargo, José María Lorente y Francisco Fons Guerra fueron designados posteriormente por el concejal Juan Robredo Pérez, presidente de la Comisión de Festejos, encargada de organizar el certamen. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 3-8 y 21-9-1892.

<sup>1952</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-9-1892.

<sup>1953</sup> El tercer puesto fue declarado desierto. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-9-1892.

<sup>1954</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11 y 30-9-1892.



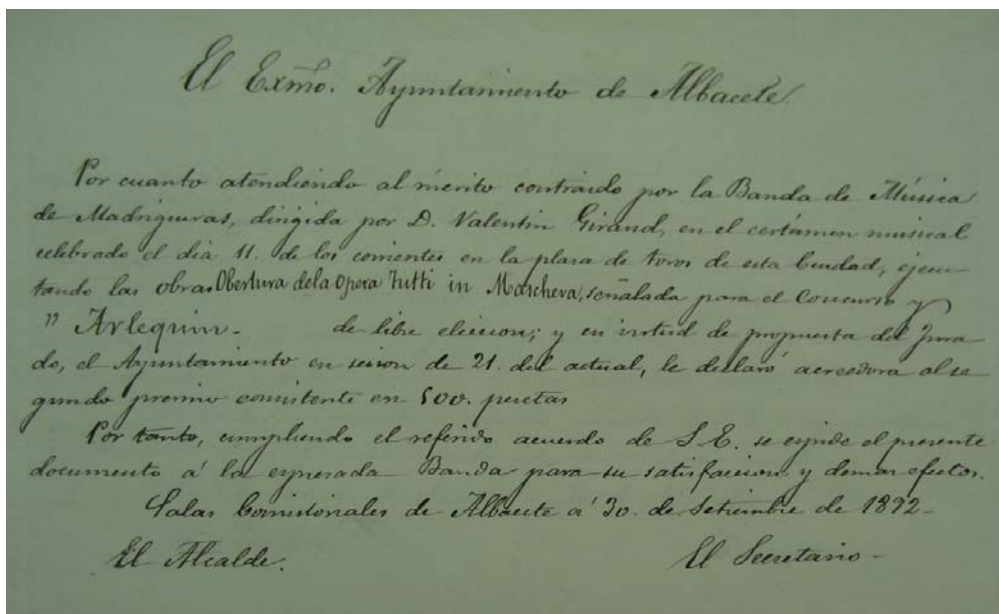
#### Facsímil nº 71

Borrador del diploma entregado a la Banda Municipal de Albacete, como ganadora, junto a la Pozo Hondo, del Certamen Provincial de Bandas celebrado en Albacete, en septiembre de 1892<sup>1955</sup>, cuya redacción dice así:

«El Excmo. Ayuntamiento de Albacete / Por cuanto atendiendo al mérito contraído por la Banda Municipal de música de esta Capital, dirigida por D. Daniel Prat, en el certamen musical celebrado el día 11 de los corrientes en la plaza de toros de esta Ciudad, ejecutando las obras señalada para el concurso y de libre elección; y en virtud de propuesta del Jurado, el Ayuntamiento en sesión de 21 del actual le declaró, en unión de la de Pozo Hondo, acreedora al primer premio debiendo percibir por tal concepto 500 pesetas como mitad de las 1000 que se han destinado, para dicho primer lugar. / Por tanto, cumpliendo el referido acuerdo de V.E. se expide el presente documento á la expresada Banda para su satisfacción y demás efectos. / Salas Consistoriales de Albacete a 30 de Septiembre de 1892. El Alcalde. El Secretario./ Diploma de primer premio otorgado a la Banda municipal de música de Albacete».

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-9-1892.

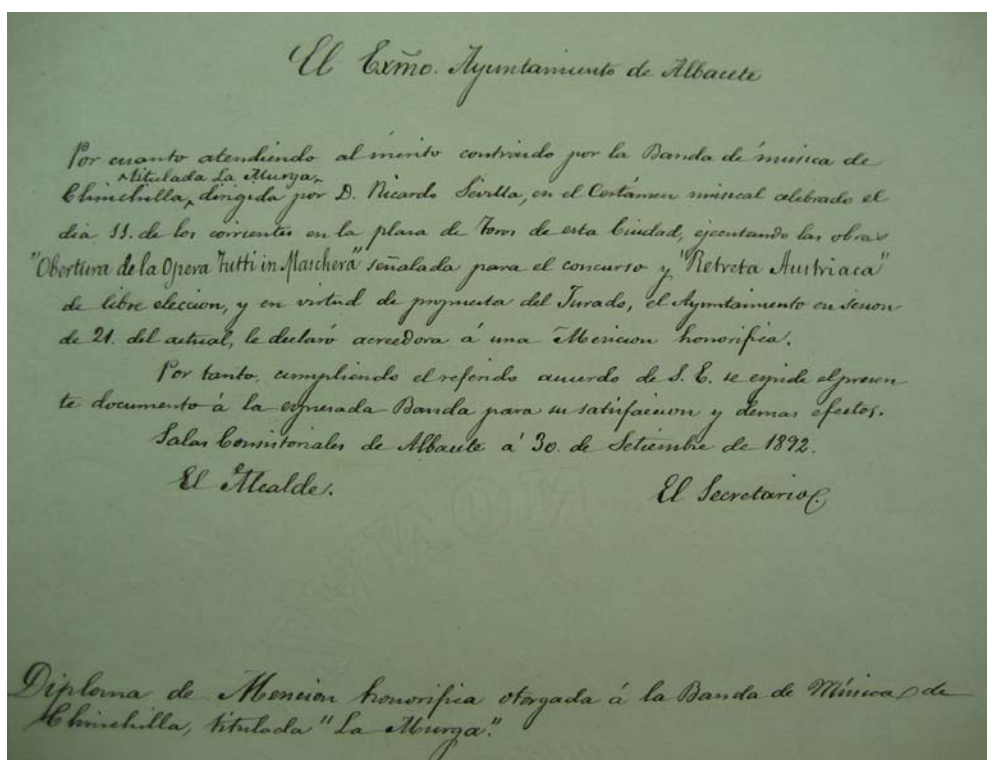
<sup>1955</sup> Como es lógico, suponemos que la Banda Municipal de Pozo Hondo recibió otra igual, pero recogiendo los datos correspondientes a dicho conjunto. (N. del A.)



### Facsímil nº 72

Borrador del diploma entregado a la Banda Municipal de Madrigueras, que obtuvo el segundo premio del Certamen Provincial de Bandas celebrado en Albacete, en septiembre de 1892, con un redacción muy similar a la anterior, pero contemplando el nombre de ésta agrupación y el de su director, don Valentín Giraud, así como la cuantía correspondiente al segundo puesto alcanzado.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-9-1892.



### Facsímil nº 73

Borrador del diploma donde se recoge la Mención Honorífica otorgada a la Banda de Música «La Murga», de la localidad albaceteña de Chinchilla, en el certamen musical de 1892.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 30-9-1892.



Sin embargo, «*La Murga*» mostró su total desacuerdo con el dictamen del jurado, que algunos censuraban por el inesperado aumento de componentes<sup>1956</sup>, rechazando el galardón recibido<sup>1957</sup>, y mandando una carta a la alcaldía albaceteña que ésta llegó a calificar de «*irrespetuosa*», por estar cargada de «*injurias*» y «*frases duras*»<sup>1958</sup>, dirigidas tanto hacia aquella Corporación, como al comité evaluador del concurso<sup>1959</sup>.

Este hecho contrasta significativamente con el carácter optimista y animoso de las palabras que el mismo jurado dejó plasmadas en el acta redactada a la conclusión del certamen, destacando el buen resultado logrado, así como lo provechoso que podía resultar la organización asidua de este tipo de celebraciones<sup>1960</sup>:

*«El Jurado se complace en hacer presente al Excmo. Ayuntamiento, el buen éxito que ha tenido el Certamen acordado por el mismo, y los esfuerzos hechos por las Bandas que han concurrido, para dar brillantez y amenidad al acto, lo cual ha de contribuir grandemente a que haya estímulo y afición al Arte Músico, que tanto puede influir en la educación y moralidad del pueblo; deseando que en años sucesivos se repita, y que se dé, si es posible, mayor importancia a actos de esta naturaleza».*

Pese a este juicio favorable, habrían de pasar tres años, para que desde el Ayuntamiento, y de nuevo con motivo de la Feria de 1895, se volviera a proponer otro concurso de bandas, en esta ocasión con la

<sup>1956</sup> Includido el Señor García Más, concejal del propio Ayuntamiento albaceteño. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-9-1892.

<sup>1957</sup> Una situación similar, se nos narra en relación a la banda de música «*La Harmonía*», de San Juan, Alicante, que acudió a un certamen celebrado en la capital citada, aproximadamente en 1880, en el que dicha agrupación interpretó una «*pieza obligada de requinto*», y como pieza libre «*Fra Diávolo*». Según falló el jurado en aquella ocasión, esta banda debió ser agraciada con el primer premio; sin embargo, y debido a divergencias con el presidente de la Diputación Provincial (corporación organizadora del evento), se decidió finalmente compartir el premio con otra de las bandas participantes, hecho que condujo al director de «*La Harmonía*», Luis Soler Morote, a renunciar al importe del premio, a favor de la beneficencia alicantina. SÁNCHEZ BUADES, Manuel, *Historia de la Banda de Música «La Paz» de San Juan de Alicante (Un centenario fecundo)*, Ed. Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Alicante, 1984, p. 35.

<sup>1958</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-10-1892.

<sup>1959</sup> La misiva en cuestión resultaba tan agresiva, que se creyó oportuno enviarla al fiscal de la Audiencia, con el fin de estudiar si el autor del escrito, el propio director, Ricardo Sevilla, podía ser merecedor de un correctivo por parte de dicha autoridad. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25 y 27-10-1892; y Sección Prensa, B. O. P. A., 2-12-1892.

<sup>1960</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-9-1892.



novedad de presentar dos categorías distintas, entre agrupaciones militares y civiles<sup>1961</sup>. De igual modo, las gratificaciones económicas se hallaban divididas según las clases mencionadas, consistiendo en un solo premio de 3000 pesetas, para la agrupación ganadora en la competición de conjuntos militares, y otro único de 1000, para los civiles, además de dos accésit de 600 y 400 pesetas<sup>1962</sup>.

En realidad, las bases reguladoras del concurso no variaban mucho en relación a las establecidas en años anteriores (Ver Anexo nº 31), y así se fijaba, como pieza de obligada ejecución para las militares, la «*Sinfonía La Estrella del Norte*», de Meyerbeer, mientras que la composición escogida para las civiles fue la «*Obertura de Raymond*», del maestro A. Thomas<sup>1963</sup>. Por otro lado, y como era costumbre, se requería la interpretación de una obra seleccionada por el propio director de cada corporación musical.

Otras novedades incluidas en esta ocasión fueron, por un lado, que el concurso tendría lugar en dos días diferentes y consecutivos, tocando la pieza obligada el día 11 de septiembre, y la de libre elección al día siguiente; por otra parte, el compromiso del Ayuntamiento de dar alojamiento y manutención a las bandas militares participantes, o en su lugar, una subvención económica a cada uno de sus miembros<sup>1964</sup>; y por último, que las bandas de la capital no tenían opción a participar en el concurso, por lo que la Banda Municipal de Albacete quedaba fuera del mismo<sup>1965</sup>.

<sup>1961</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895; y Legajo 312, 8-1895.

<sup>1962</sup> Aunque no se especifica, suponemos que estos dos accésit se otorgaban con carácter general, considerando la totalidad de agrupaciones presentadas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895.

<sup>1963</sup> Pudiera tratarse, aunque no lo podemos afirmar, del compositor inglés Arturo Goring Thomas: «(...) n. en Rotton el 21 de Noviembre de 1851 y m. en Londres, aplastado por un vehículo, el 20 de marzo de 1892. No comenzó seriamente los estudios musicales hasta la edad adulta, y fue de 1875 a 1877 discípulo de F. Durand, en París, y después estudió en la Real Academia de Música de Londres. Sus principales composiciones son: una antífona para soprano, coro y orquesta (1878); *The sun Worshipers*, cantata (1881); las óperas *Esmeralda* (1883), *Nadeshka* (1885) y *The Golden Web* (1893), y diversas obras orquestales». *Enciclopedia Universal ...*, op. cit.

<sup>1964</sup> Esta subvención ascendía, exactamente, a 1 peseta 50 céntimos por cada miembro de platilla y día, y 5 pesetas diarias al director. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895.

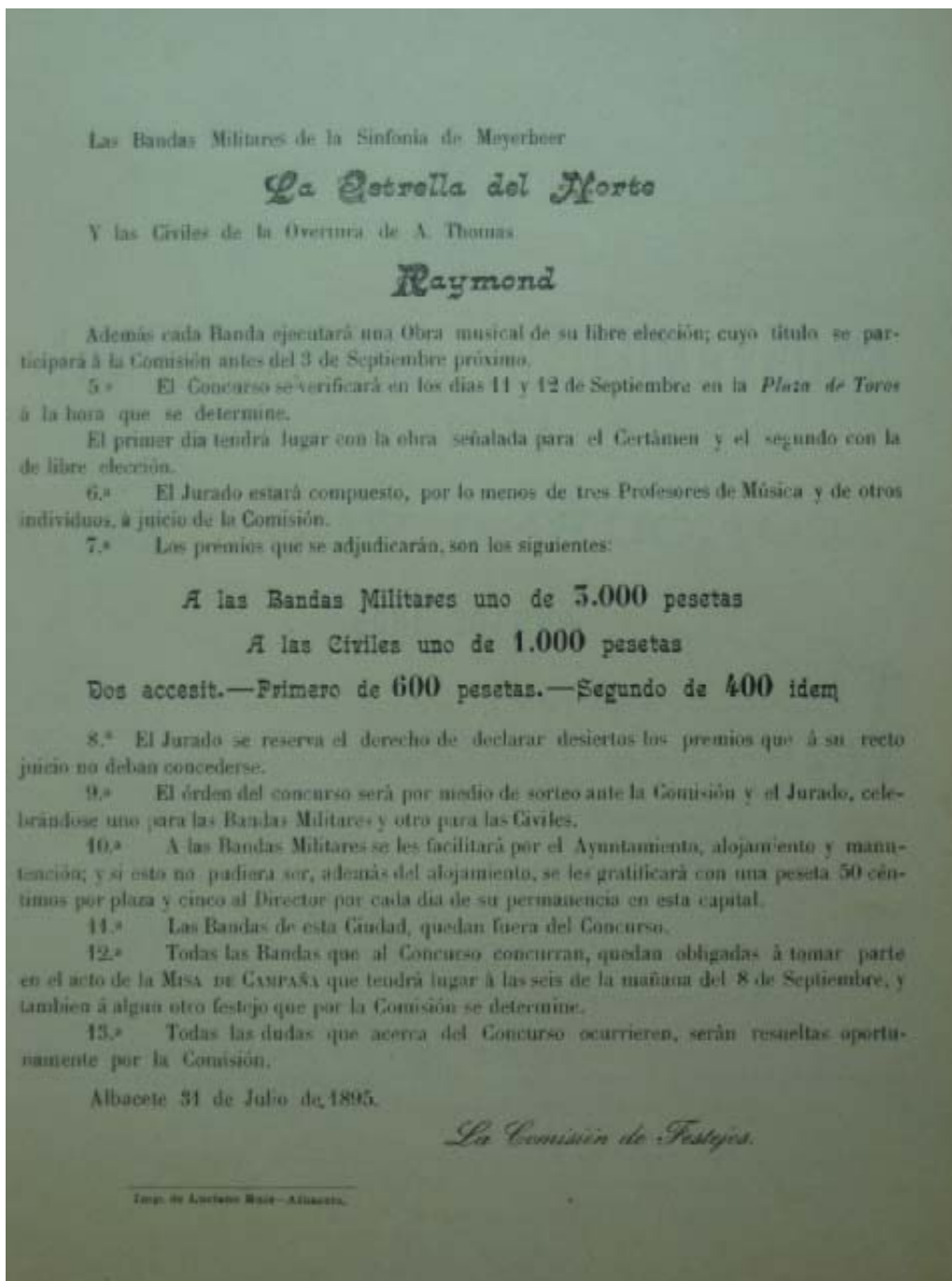
<sup>1965</sup> Condiciones correspondientes a las bases 5ª, 10ª y 11ª, respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895.



**Facsímil nº 74 (a)**

Primera página de las bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1895. Ver Anexo nº 31.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895.



**Facsímil nº 74 (b)**

Segunda página de las bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1895. Ver Anexo nº 31.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895.

Como vemos, el anuncio impreso del certamen, llegó a circular públicamente, enviándose a numerosas localidades de la provincia<sup>1966</sup>, de igual forma que también se vería impreso, como uno más de los espectáculos, en el cartel de Feria de ese año 1895; no obstante, de entre todas las respuestas recibidas, apenas hubo alguna interesándose en asistir al mismo. De hecho, la mayoría de ellas manifestaban su clara intención de no participar, alegando para ello diversas razones, como no cumplir los requisitos exigidos en cuanto al número mínimo de veinticinco componentes estipulado, carecer del personal cualificado, o no existir agrupación musical en la población<sup>1967</sup>.

---

<sup>1966</sup> Constatamos que se envió a las localidades de Balazote, La Gineta, Riópar, Almansa, Caudete, Montealegre, El Bonillo, Casas Ibáñez, Chichilla, Pozo Hondo, Hellín, Ontur, La Roda, Villarrobledo, Madrigueras, Yeste, Las Peñas de San Pedro o Corral Rubio. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5, 7, 8, 9, 10 y 16-8-1895.

<sup>1967</sup> Esta falta de participación, de alguna manera, parecía preverse desde un principio, si atendemos al contenido de una misiva redactada por el presidente de la Diputación provincial, para enviar a las diversas alcaldías de las diferentes localidades mencionadas, insistiendo en el hecho de que se animase a las agrupaciones musicales a concurrir al certamen propuesto, de donde se desprende la seguridad de que no se esperaba una extraordinaria afluencia de bandas: «(...) le agradeceré haga por su parte cuanto le sea posible para que la banda de esa población tome parte en el indicado certamen; pues si bien es verdad que los premios no son de gran consideración, como han de ser pocas las que tomen parte, casi puedo asegurarle que al alcanzar uno, sacará los gastos que les ocasione con su venida y estancia (...) no dudo que tomándolo V. con interés, se conseguirá el objeto que todos nos proponemos». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-8-1895.

AÑO DE 1895

**GRAN FERIA**

EN LA

**Ciudad de Albacete**

DEL 7 AL 15 DE SEPTIEMBRE

que celebra el Excmo. Ayuntamiento bajo el siguiente

MAYOR D. G. R. A. M. A. A.

**APERTURA DE LA FERIA**

Día 7.—A las diez de su mañana se abrirá el mercado en el hermoso edificio destinado al efecto, y con la solemnidad acostumbrada, cuyo acto será presidido por la Excmo. Corporación Municipal, con asistencia de la fuerza de la Guardia civil, y acompañada de la Banda de música del Municipio.

Desde la apertura hasta la terminación de la FERIA, habrá constituida una Comisión permanente del Ayuntamiento para el reparto de puestos y cuantas reclamaciones se oírán hacer á los feriantes.

Fiestas Religiosas en honor de la excelsa Patrona de esta Ciudad la

**VIRGEN DE LOS LLANOS**

Día 8.—A las seis de su mañana. Mucho antes del Real de la FERIA, á las que asistirán las Bandas de Música que se hayan inscrito para el efecto, se celebrará en el templo de San Juan Bautista, en la noche del citado día, una velada teatral que terminará con un vistoso Carroussel.

**GRANDES CORRIDAS DE TOROS**

Días 9 y 10.—Se celebrarán dos corridas cuyos detalles se anunciarán oportunamente.

**CONCURSO MUSICAL**  
DE BANDAS CIVILES Y MILITARES

Días 11 y 12.—Se celebrará en el Plaza de Toros, bajo las bases ya circuladas, y demás condiciones que se fijarán también en cartiles separados.

**CARRERAS CICLISTAS**

Días 13 y 14.—Inauguración del Velódromo en construcción, adjudicándose premios á los vencedores en la importancia y forma que oportunamente se determinará.

Día 15.—Terminación y cierre del mercado, celebrándose en el pabellón del mismo, una recreativa Saesie.

**PASCO del CIRCULO INTERIOR**

Durante todas las tardes lo animará la Banda de música Municipal, la que actuará también todas las mañanas á las ocho, que se verificará el releva de la Guardia.

**OTROS REGREOS**

Para solaz de los concurrentes, se instalarán en el Pasco é inmediaciones de la FERIA espectáculos variados de *Circo, Galerias de Figuras de cera, Colecciones de Fieras, Carroussel, etc.*

**FERIA DE GANADOS**

El importante mercado del caballo, mulo y vacuno se instalará como de costumbre en los Egidos de la FERIA y Eres de Santa Catalina, constituyéndose la CUERDA de comercio universal y por la importancia de los ganados que á ella concurren.

NOTAS.—Se pedirá copia de las Escuelas de los Feriantes en la oficina de las billetes, durante las tardes de la FERIA y después de ella en que se celebre las corridas de Toros.  
Se está instalando el Alambicador Especial en el edificio de la FERIA y en sus Pasos.

12 DE AGOSTO DE 1895

El Alcalde,  
D. José López

El Secretario,  
D. José López

**CONCURSO MUSICAL**  
DE BANDAS CIVILES Y MILITARES

Días 11 y 12.—Se celebrará en el Plaza de Toros, bajo las bases ya circuladas, y demás condiciones que se fijarán también en cartiles separados.

**TEATRO CIRCO**  
EMPRESA BERNAL

Durante las días de FERIA, se llevará en este elegante Coliseo recientemente decorado la notable Compañía de ópera que dirige

**• DON PABLO LOPEZ •**

en la que figura las renombradas típicos

D. Josefina Soriano,  
D. VICTORIA SOLA  
y Doña Amalia Diaz  
y las apañadas tenores

**D. JAIME CASAS**  
y Don José Ruiz Madrid.

El resto del programa en su programa que se repite.  
Mas detalles de esta Compañía, se darán oportunamente por cartiles separados.

## Facsímil nº 75

Cartel de Feria del año 1895, donde se recoge el concurso musical de bandas.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 312, 8-1895.

Esta apatía mostrada por las bandas de la provincia, unida a la total ausencia de documentos posteriores que acrediten la celebración de aquella competición musical, induce a pensar que, al igual que ocurriera en 1883, la proyectada para 1895 tampoco llegó a celebrarse, lo mismo que sucedería, años más tarde, con la de 1899, de la cual únicamente se conserva una referencia que atestigua la presentación en asamblea municipal de la propuesta elaborada por la Comisión de Festividades, para llevar a cabo un nuevo certamen; una proposición que en principio tuvo muy buena acogida, pero de la que no se tienen posteriores noticias<sup>1968</sup>.

No se produjeron más intentos de preparar ningún otro encuentro de estas características hasta que, en 1902, Daniel Prat enviase un breve escrito al Ayuntamiento, en el que, entre otros asuntos, llamaba la atención sobre los beneficios que suponía organizar concursos musicales, dejando constancia de su interés por recuperarlos como elemento cultural para la población<sup>1969</sup>:

*«(...) que en programa de la feria de todos los años figure un certamen musical de bandas civiles, sea nacional, territorial o provincial. Aquí el éxito de los dos celebrados fue evidente y sin embargo no se han repetido. ¿Qué hubiera ocurrido si se siguen celebrando? Lo que en Valencia que tiene en su provincia las mejores bandas de España y esto consiste en la constancia con que se vienen celebrando estos concursos<sup>1970</sup>. De otra manera estaría el arte en esta región en cuanto a estas corporaciones se refiere. El concurso supone trabajo y lucha y con estos factores es indudable que se consiguen adelantos (...). También se dirá que en Valencia hay más espíritu musical que en La Mancha y es claro como que hay más estímulos. Vengan pues esos concursos y si*

<sup>1968</sup> «Dada lectura de un proposición formulada por escrito por la Comisión de festividades del seno de este Ayuntamiento (...) fijando condiciones para un concurso musical de bandas civiles de las cuatro provincias comprendidas en el Territorio de esta Audiencia, S. E. después de aceptar en principio tan laudable pensamiento acordó dar las gracias por su trabajo a la indicada Comisión y que por ella se estudien y concreten todos los demás detalles así como el presupuesto aproximado de gastos a fin de que con la mayor economía y mejor forma posible pueda llevarse a efecto tan importante espectáculo». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-7-1899.

<sup>1969</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>1970</sup> Es interesante señalar que el primer certamen de bandas civiles que se celebró en Valencia, tuvo lugar en julio de 1886, coincidiendo con los festejos de la Feria de aquel año, es decir, cuatro años después del primero que se organizó en Albacete. ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas...*, op. cit., p. 84.

*el Ayuntamiento no se atreve, ayúdese a alguien o a algunos que los celebrarán con poca protección que se les preste. (...)».*

Las palabras del maestro Prat debieron causar, sin duda, una honda impresión en la Corporación Municipal, dado que, como ya se indicó anteriormente, desde este mismo año hasta el de 1906 se sucedieron cinco certámenes consecutivos, uno por cada Feria transcurrida, más otro que tuvo lugar en 1908.

Comenzando por el de 1902, podemos observar que, en el mes de julio, ya se había solicitado la ayuda económica de la Diputación Provincial, con el fin de celebrar un nuevo certamen provincial de bandas civiles, accediendo aquella a establecer los dos primeros premios del concurso, dotados con 700 y 500 pesetas respectivamente<sup>1971</sup>, los cuales, junto a los dos restantes fijados por el Ayuntamiento, de 300 y 200 pesetas, compondrían la totalidad de los cuatro que se anunciaban en el programa, premios a los que tampoco en este caso pudieron acceder las bandas de la capital, ya que, según se estableció en las normas, éstas quedaban fuera de la competición<sup>1972</sup> (ver Anexo nº 32).

---

<sup>1971</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación y Comisión Provincial, Sesiones del 23-7 y 12-9-1902; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-8-1902.

<sup>1972</sup> - En concreto, esta limitación la disponía la cláusula 17ª. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 19-7-1902.

- Las bases a las que se hace referencia, como en otros casos, variaron poco en relación a las establecidas en certámenes previos. (N. del A.)





## CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS CIVILES

**E**L Excmo. Ayuntamiento de Albacete, deseoso de estimular el arte musical en la provincia, y con el fin de que la gran feria que en esta Capital se celebra, tenga este año y los siguientes un atractivo más, con la cooperación de la Excmo. Diputación provincial, ha acordado la celebración de este tan culto festejo, para el

**Domingo 14 de Septiembre del corriente año**  
**BAJO LAS SIGUIENTES BASES:**

PRIMERA.—El Concurso se celebrará entre las bandas civiles de la provincia.

SEGUNDA.—Las solicitudes, en papel simple, se dirigirán al Secretario de la Comisión, don Daniel Prat, antes del primero de Septiembre en que expira el plazo.

TERCERA.—Los directores de las bandas acompañarán á la solicitud relación nominal de sus individuos é instrumental, visada por el Alcalde de su localidad.

CUARTA.—El número de individuos de cada banda no podrá ser menor de 25, sin que puedan presentarse otros que no figuren en la relación que determina la base anterior.

QUINTA.—El concurso basará en la ejecución de la

### **Fantasia sobre motivos de LA SONÁMBULA**

(DE BELLINI)

La partitura se entregará gratuitamente al representante que cada banda designe.

SEXTA.—Las bandas que opten á premio, ejecutarán, además de la obra obligada, una de libre elección, cuyo título se comunicará á esta Secretaría antes del 5 de Septiembre.

SÉPTIMA.—Los directores podrán modificar la instrumentación de la obra de concurso, adaptándola á los elementos de que dispongan.

OCTAVA.—El concurso se celebrará el día 14 de Septiembre en el sitio y á la hora que oportunamente se anunciarán.

NOVENA.—A las once de la mañana de dicho día 14, y por la Comisión organiza-

#### **Facsímil nº 76 (a)**

Primera página de las bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1902. Ver Anexo nº 32.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902.



dora, se hará públicamente en la Casa-Ayuntamiento, el sorteo que ha de designar el orden de ejecución en el acto del Certámen.

DÉCIMA.—El Ayuntamiento, será el punto de partida de las bandas para asistir al Concurso.

UNDÉCIMA.—Los premios que se adjudicarán, son los siguientes:

1.º.—De la Excm. Diputación provincial. . . . .	750 Pesetas.
2.º.—De la misma Corporación. . . . .	500
3.º.—Del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. . . . .	300
4.º.—Del mismo. . . . .	200

DUODÉCIMA.—El Jurado calificará inmediatamente después del Certámen, entregando á las bandas un estandarte indicador del premio obtenido.

DÉCIMA-TERCERA.—Los pagos se efectuarán en el Ayuntamiento el día siguiente al en que se celebre el Certámen.

DÉCIMA-CUARTA.—El Jurado se compondrá de personas competentes, que oportunamente designará la Comisión organizadora.

DÉCIMA-QUINTA.—Los premios se adjudicarán al mérito relativo, no dejándose desierto ninguno.

DÉCIMA-SEXTA.—Las bandas que obtengan los premios 3.º y 4.º, quedarán obligadas á asistir á los festejos que por la Comisión se les indique el día 15; y las que obtengan el 1.º y el 2.º, los días 15 y 16.

DÉCIMA-SÉPTIMA.—Las bandas de esta Ciudad no podrán tomar parte en el Concurso.

DÉCIMA-OCTAVA.—Todas las dudas que puedan ofrecerse, serán resueltas oportunamente por esta Comisión.

Albacete 18 de Julio de 1902.

El Presidente de la Comisión organizadora,

*Sebastián Ruiz Rosell.*

El Secretario,

*Daniel Prat.*

### Facsímil nº 76 (b)

Segunda página de las bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1902. Ver Anexo nº 32.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902.

Como vemos, las gratificaciones económicas eran menores que en ediciones anteriores, algo que, seguramente, explica el hecho de haber añadido un premio más, ya que, hasta aquel momento, sólo se habían ofrecido un máximo de tres.

Respecto a las bandas que finalmente se inscribieron en esta ocasión fueron, «*La Catachana*», de Madrigueras, dirigida por Romualdo Navarrete; la Banda Municipal de esta misma localidad, dirigida por don Valentín Serrano<sup>1973</sup>; una sociedad filarmónica privada de Ontur, con Bernabé Moreno en la dirección<sup>1974</sup>; la Banda Municipal de Caudete, al frente de la cual se encontraba Francisco Serrano; y la Banda Municipal de Tobarra, cuyo director era Jesús Tébar Navarro, agrupaciones que hubieron de encontrarse en la concurrida plaza de toros de Albacete<sup>1975</sup>, en la tarde del 14 de septiembre<sup>1976</sup>, día en que tuvo lugar el concurso<sup>1977</sup>, donde se interpretó como pieza obligada, la «*Fantasía sobre motivos de La Sonámbula*», de Bellini, realizada por Carlos Pintado y Argüelles<sup>1978</sup>.

<sup>1973</sup> A. H. P. A., Carteles de espectáculos, 12-9-1902.

<sup>1974</sup> Este es el nombre que se refleja en el acta del certamen, aunque en el anuncio del espectáculo se recogía que el director se llamaba Segismundo Cebrián, de quien sabemos que dirigía una agrupación de Ontur, en 1882. A. H. P. A., Carteles de espectáculos, 12-9-1902; y Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1902.

<sup>1975</sup> La afluencia de público al concurso debió ser bastante numerosa, teniendo en cuenta que el coste de las entradas se fijó en 1 peseta la «*silla de pista*», 2 pesetas la general, y 3 pesetas los palcos sin entrada, y que la recaudación, por este concepto, alcanzó las 1337 pesetas 50 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-10-1902; y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1902.

<sup>1976</sup> A. M. A. A., Cartel anunciador y Programa de mano correspondiente a los festejos de Feria de 1902.

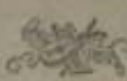
<sup>1977</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1902.

<sup>1978</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 19-7-1902.

- Baltasar Saldoni, en su diccionario de efemérides, nos ofrece algún dato sobre este músico, nacido el 4 de junio de 1833: «*Nace en Oviedo D. Carlos Pintado y Argüelles. En Octubre de 1860 estaba de músico mayor en Ceuta, y en Marzo de 1868 ocupaba la misma plaza en el regimiento de Soria, para cuya banda había compuesto El Indio; y a fines de 1869 desempeñaba el cargo de primer violín a solo en el gran Teatro del Liceo de Barcelona*». SALDONI, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico ...*, op. cit., vol.II, p. 505.

- Además, sabemos que el maestro Pintado fue también director de la Banda Municipal de Santander entre los años 1895 a 1897. [http://portal.ayto-santander.es/portal/page/portal/inet\\_santander/ficha/ficha\\_ayto?itemId=13234](http://portal.ayto-santander.es/portal/page/portal/inet_santander/ficha/ficha_ayto?itemId=13234)

**CONCURSO PROVINCIAL**



**DE BANDAS DE MÚSICA**

*La Comisión de festejos ha acordado, que el acto del referido concurso tenga lugar en el edificio de la PLAZA DE TOROS el día 14 del actual y hora de las cuatro de la tarde.*

**El Jurado estará compuesto de personas competentes**

**OBRA DE CONCURSO**

**Fantasia de la ópera LA SONÁMBULA**

DE BELLINI

**OBRA DE ELECCIÓN**

LA QUE POR CADA DIRECTOR DE BANDA SE DESIGNE

**Bandas inscritis**

«La Catachana», de Madrigueras, dirigida por don Romualdo Navarrete.

Municipal de Tobarra, dirigida por don Jesus Tébar.

Municipal de Caudete, dirigida por don Francisco Serrano.

Municipal de Madrigueras, dirigida por don Valentín Serrano.

Particular de Ontùr, dirigida por don Segismundo Cebrian.

Tomarán parte fuera de concurso, la militar del Regimiento de Vizcaya y la Municipal de Albacete.

*Albacea 12 de Septiembre 1902.*

---

**PRECIOS**

Palcos sin entrada 3 Pesetas. — Sillas de rellano 6 en el redondel 1 idem.

Entrada general 50 céntimos.

---

NOTAS. — El depósito del teatro a cargo del público.  
Se admiten encargos de localidades hasta el día 11, en la Contaduría del Teatro-Circo. Dicho día por la tarde, en los despachos de la Plaza de Toros.

Sebastián Izua, impresor.

**Facsimil nº 77**

Anuncio del Certamen de Bandas celebrado durante la Feria del año 1902.  
A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Signatura nº 8, 12-9-1902.



**Gran Feria**  
**en Albacete**

que celebra  
 el Excmo. Ayuntamiento  
 de esta Capital  
 en los días del 7 al 20  
 de Septiembre de 1902

Sebastián Ruiz, Impresor, Albacete.




**PROGRAMA**

**DIA 7**

**APERTURA DE LA FERIA**

À las diez de la mañana se abrirá el Mercado en el hermoso edificio destinado al efecto y con la solemnidad acostumbrada, cuyo acto será presidido por la Excmo. Corporación Municipal, con asistencia de las Autoridades y Guardia Civil, amenizándolo la Banda de Música del Municipio.

Por la tarde à las siete, visperas y salvo à toda orquesta con magnífico alumbrado.

Por la noche à las nueve, **GRAN SERENATA À LA VIRGEN DE LOS LLANOS**, con bonita iluminación à la Veneciana y vistosos fuegos artificiales.

**DIA 8**

**GRANDES FUNCIONES RELIGIOSAS**

À las tres y media de la mañana se cantará una MISA DE ALBA y à las nueve de la misma, solemne función dedicada à la VIRGEN DE LOS LLANOS, Patrona de esta Ciudad, en la que predicará un ilustrado orador sagrado.

**VELADAS MUSICALES**

Por la noche à las nueve, inauguración de las veladas musicales en los jardines de la Feria, amenizadas por las Bandas contratadas por el Comercio y que continuarán en los días sucesivos.

**Grandes Funciones de Teatro**

En el mismo día, debut en el Teatro-Circo de la NOTABILÍSIMA COMPAÑIA DE DECLAMACIÓN que dirige Don Ceferino Palencia, en la que figura la eminente actriz DOÑA MARÍA ALVAREZ TUBAU, y que actuará durante los días de la Feria, poniendo en escena las mejores y escogidas obras.

**DIA 14**

À las cuatro de la tarde se celebrará en la Plaza de Toros, un

**CERTÁMEN MUSICAL**

al que sólo podrán concurrir las Bandas de la Provincia, con arreglo al programa publicado; adjudicándose premios en metálico.

**DIA 15**

Gran DIANA por la mañana y RETRETAS por la noche que amenizarán la Banda de Música Municipal y las de la Provincia que concurren al Certámen.

**DIA 16**

**Gran Batalla de Flores**  
 y  
**Concurso de Carrozas**

con adjudicación de premios.

Este espectáculo tendrá lugar à las cinco de la tarde, en el espacioso SALÓN-PASEO de la Feria.

### Facsímil nº 78

Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1902, entre los cuales encontramos un certamen de bandas.

A. M. A. A.



Según se recoge en el acta del festival, el jurado, que contó, entre otros<sup>1979</sup>, con dos músicos de renombre local, como Arturo Alarcón<sup>1980</sup> y Daniel Prat<sup>1981</sup>, así como con Rafael Rodríguez, Músico Mayor del Regimiento de Infantería de la Princesa nº 4, adjudicó por unanimidad los cuatro premios (en orden decreciente de importancia), a las bandas de Caudete, Tobarra, «La Catachana» (Madrigueras), y Ontur, premios en metálico que irían acompañados de cuatro estandartes acreditativos del puesto conseguido, y cuyo elemento será, a partir de aquel entonces, algo asiduo de estas competiciones musicales en el nuevo siglo<sup>1982</sup>.

#### Facsimil nº 79

Firmas de los miembros del jurado, recogidas en el acta del certamen musical de bandas, celebrado en la Feria de 1902.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1902.

<sup>1979</sup> Se citan los nombres de José Galiano, como presidente del jurado, Sebastián Ruiz Rosell en calidad de presidente de la Comisión organizadora del Certamen, y Abraham Ruiz. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1902.

<sup>1980</sup> Por aquel entonces, el señor Alarcón era director de la Banda Provincial de Música de Albacete, formada por los acogidos de la Casa de Misericordia de la ciudad. Cfr. apartado 6.1.1.

<sup>1981</sup> El maestro-director Daniel Prat actuó como secretario del tribunal designado para el certamen. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1902.

<sup>1982</sup> Sabemos que la confección de los ocho estandartes otorgados en los certámenes de 1904 y 1906 (cuatro en cada uno de ellos), fue llevada a cabo por el arquitecto Julio Carrilero Prat, objetos por los que se le abonaron 350 y 360 pesetas, respectivamente, en los años expresados. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 21-9-1904 y 26-9-1906.

Pasando ya al año siguiente de 1903, encontramos en el mes de julio una aportación económica de 1000 pesetas por parte de la Diputación Provincial<sup>1983</sup>, que iba destinada al establecimiento del primero de los cuatro premios que se anunciaron para el concurso provincial de bandas civiles de este año (ver Anexo nº 33), dotados los tres restantes, por parte del Ayuntamiento, con 700, 500 y 300 pesetas<sup>1984</sup>, y que suscitaron la participación de cinco agrupaciones musicales de la provincia<sup>1985</sup>: la Banda Municipal de Villarrobledo, formada por veintiocho músicos, con Juan Ortega Vázquez<sup>1986</sup> al frente; la Banda Municipal de Almansa, con cuarenta y cinco componentes, dirigida por Marcelino Martínez; la Municipal de Caudete, configurada con cincuenta miembros, cuyo director era Francisco Serrano; y dos agrupaciones de Madrigueras, por un lado «*La Catachana*», con treinta y un músicos, dirigidos por Romualdo Navarrete, y por otro «*La Primitiva*», en cuya plantilla también figuraban treinta y un miembros, con Valentín Serrano Fuentes como director<sup>1987</sup>.

<sup>1983</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-7-1903.

<sup>1984</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1903.

<sup>1985</sup> Las bandas de la capital quedaron de nuevo fuera de concurso, según disponía la condición 17ª. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1903.

<sup>1986</sup> - Cuando Juan Ortega Vázquez se presentó a este certamen en 1903, todavía no había sido nombrado director de la Banda de música de Villarrobledo, cargo que ocupó oficialmente a partir del 24 de julio de 1905, en el que le fue señalada una asignación anual de 2500 pesetas: «*La elección del maestro Ortega como tal en Villarrobledo fue debida a que éste, siendo director de la Banda de Música de Las Pedroñeras, se presentó a certámenes de Bandas provinciales de la feria de Albacete con el nombre de la ciudad, obteniendo dos años consecutivos el primer premio, esto impulsó al Ayuntamiento a contratarlo sin tener en cuenta que nuestra población tenía ya una banda denominada «La Tinajera», ya que casi todos sus componentes procedían de este barrio. Esta naciente banda pasaría a denominarse «La Clave», y la rivalidad entre ellas nació justamente en el momento de la contratación de quien consideraban un advenedizo*». ESPINAR, Virgilio, *Villarrobledo...*, op. cit., pp. 62 y 63.


- Existía una gran expectación en torno a la audición de esta banda originaria de Las Pedroñeras (pero que, oficialmente, era reconocida como la Municipal de Villarrobledo), ya que, por aquellos días, era requerida para amenizar los festejos de múltiples localidades de la provincia; de hecho, desde el día 31 de agosto, que había partido de aquella localidad, había tocado ininterrumpidamente hasta el 14 de septiembre (día del certamen) en la Puebla de Almoradiel, Villarrobledo, Las Pedroñeras, La Hinojosa y la Puebla de Fabrique: «*Hay gran interés por oírla, y los que conocen su escogido y numeroso repertorio, aseguran que entre obras de concierto, zarzuelas y juguetes pueden contarse más de doscientos números*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 14-9-1903.

- Es interesante destacar que, el Señor Espinar hace alusión a que esta banda, encontrándose dirigida por el maestro Ortega, alcanzó en dos años consecutivos el primer puesto (refiriéndose supuestamente a los certámenes celebrados en Albacete en 1903 y 1904); sin embargo, como se comprueba a través de los datos recabados, la agrupación no lograría obtener el primer lugar en éste de 1903, sino en el siguiente de 1904. (N. del A.)

- Encontramos alguna reseña periodística del quehacer musical de don Juan Ortega en relación a la Banda Municipal de Villarrobledo en A. H. P. A., Sección Prensa, *La Verdad* (Villarrobledo), 27-7-1904; y *El Diario Albacetense*, 1-4-1909.

<sup>1987</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 17-8, y 1 y 15-9-1903.

Feria de Septiembre de 1903



## CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS CIVILES

---

*El Excmo. Ayuntamiento de Albacete, convoca al 2.º concurso musical que se celebrará en uno de los días de su renombrada feria, con la cooperación de la Excmo. Diputación provincial.*

*Teniendo en cuenta el éxito obtenido el año anterior y aspirando al creciente desarrollo del arte musical en la provincia, ha aumentado la consignación para premios.*

**BASES**

- 1.ª.—El Concurso se celebrará entre las bandas civiles de la provincia.
- 2.ª.—Las solicitudes, en papel simple, se dirigirán al Secretario de la Comisión, don Daniel Prat, antes del primero de Septiembre en que expira el plazo.
- 3.ª.—Los directores de las bandas acompañarán a la solicitud relación nominal de sus individuos é instrumental, visada por el Alcalde de su localidad.
- 4.ª.—El número de individuos de cada banda no podrá ser menor de 25, sin que puedan presentarse otros que no figuren en la relación que determina la base anterior.
- 5.ª.—El concurso basará en la ejecución de la

### Escena y marcha del 2.º acto de AIDA

(DE VERDI)

La partitura se entregará gratuitamente al representante que cada banda designe.

- 6.ª.—Las bandas que opten á premio, ejecutarán, además de la obra obligada, una de libre elección, cuyo título se comunicará á esta Secretaría antes del 7 de Septiembre.

#### Facsímil nº 80 (a)

Primera página de las bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1903. Ver Anexo nº 33.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1903.



7.<sup>a</sup>.—Los directores podrán modificar la instrumentación de la obra de concurso, adaptándola á los elementos de que dispongan.

8.<sup>a</sup>.—El concurso se celebrará el día, sitio y hora que oportunamente se anunciarán.

9.<sup>a</sup>.—A las once de la mañana del día señalado, y por la Comisión organizadora, se hará públicamente en la Casa-Ayuntamiento, el sorteo que ha de designar el orden de ejecución en el acto del Certamen.

10.<sup>a</sup>.—El Ayuntamiento, será el punto de partida de las bandas para asistir al Concurso.

11.<sup>a</sup>.—Los premios que se adjudicarán, son los siguientes:

1. <sup>o</sup> .—De la Excma. Diputación provincial. . . . .	1000 Pesetas.
2. <sup>o</sup> .—Del Excmo. Ayuntamiento. . . . .	700 »
3. <sup>o</sup> .—Del mismo. . . . .	500 »
4. <sup>o</sup> .—Del mismo. . . . .	300 »

12.<sup>a</sup>.—El Jurado calificará inmediatamente después del Certamen, entregando á las bandas un estandarte indicador del premio obtenido.

13.<sup>a</sup>.—Los pagos se efectuarán en el Ayuntamiento el día siguiente al en que se celebre el Certamen.

14.<sup>a</sup>.—El Jurado se compondrá de personas competentes, que oportunamente designará la Comisión organizadora.

15.<sup>a</sup>.—Los premios se adjudicarán al mérito relativo, no dejándose desierto ninguno.

16.<sup>a</sup>.—Las bandas que obtengan los premios 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> quedarán obligadas á asistir á los festejos que por la Comisión se les indique en los dos días siguientes al del Concurso y las que obtengan los premios 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, solo á los del día siguiente.

17.<sup>a</sup>.—Las bandas de esta Ciudad no podrán tomar parte en el Concurso.

18.<sup>a</sup>.—Todas las dudas que puedan ofrecerse, serán resueltas oportunamente por esta Comisión.

Albacete 18 de Julio de 1903.

*La Comisión.*

### Facsímil nº 80 (b)

Segunda página de las bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1903. Ver Anexo nº 33.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1903.



A las cuatro de la tarde del día 14 de septiembre, dio comienzo el certamen de bandas de aquella Feria de 1903<sup>1988</sup>, presentándose todas ellas interpretando «*alegres pasodobles*», al entrar en la plaza de toros<sup>1989</sup>. Tras este momento inicial, y como pieza obligada, tocaron, en el orden antes señalado, la «*Escena y Marcha*» del segundo acto de «*Aída*», de Verdi, siendo las obras libres elegidas «*La Selva Negra*», de R. Lladó; la «*Obertura de Bethulia*», de N. Carlini; la «*Sinfonía de Norma*», de Bellini; la «*Sinfonía de Guillermo Tell*», del maestro Rossini; y la Fantasía «*El Arlequín*»<sup>1990</sup>.

Tras las deliberaciones oportunas, el jurado<sup>1991</sup> decidió que las bandas premiadas fueran, en orden decreciente de categoría, las de Caudete, Villarrobledo<sup>1992</sup>, Almansa<sup>1993</sup> y «*La Catachana*» de Madrigueras.

En 1904, volvió a organizarse un nuevo concurso<sup>1994</sup>, pero en esta ocasión el Ayuntamiento se vio en la obligación de sufragar en solitario el coste de los premios<sup>1995</sup>, por lo que decidió destinar una cantidad total de 2500 pesetas<sup>1996</sup>, a repartir entre los cuatro conjuntos ganadores, que se otorgaron a las bandas siguientes<sup>1997</sup>: la Municipal de Villarrobledo, dirigida por don Juan Ortega, que obtuvo el primer puesto; la «*Unión Musical*» de Albacete, dirigida por Daniel Prat, con el segundo; la Municipal de Almansa, en el tercero; y «*La Catachana*», de Madrigueras, el cuarto<sup>1998</sup>.

<sup>1988</sup> A. M. A. A., Cartel anunciador y Programa de mano correspondiente a los festejos de Feria de 1903; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 14-9-1903.

<sup>1989</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 15-9-1903.

<sup>1990</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12, 23, 25 y 30-8-1903.

<sup>1991</sup> El jurado estaría configurado, en esta ocasión, por los señores Rafael Aguado como presidente, Pablo Gorgé, José María Moreno y el Señor Delgado («*el barítono de la compañía que actúa en el Teatro Circo (...) en sustitución del director de la banda del Regimiento de la Princesa*») como vocales, y Alberto Prat (hermano de don Daniel (Cfr. apartado 5.5.2., y nota al pie 2109), éste último en calidad de secretario. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 15-9-1903.

<sup>1992</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 18-9-1903

<sup>1993</sup> Según se indicaba en la crónica de prensa, la Banda Municipal de Almansa renunció al tercer premio que le había sido otorgado, e incumpliendo lo expuesto por la base 16ª del certamen, por la que quedaba obligada a actuar en los festejos previstos para el día siguiente al del concurso, había regresado a su localidad, sin prestar dichos servicios. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313 18-7-1903; y Sección Prensa, *El Heraldo*, 15-9-1903.

<sup>1994</sup> Este certamen, como era costumbre, también tuvo lugar el día 14 de septiembre. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 314, 15-9-1904.

<sup>1995</sup> Como era costumbre, se solicitó de la Diputación provincial una cantidad económica suficiente para la concesión de un premio; sin embargo, y aunque en un principio dicha corporación había pensado destinar 1000 pesetas con el objeto expresado, en esta ocasión decidió finalmente no prestar su apoyo económico. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-6 y 6, 20 y 27-7-1904.

<sup>1996</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-6 y 20-7-1904.

<sup>1997</sup> Según se recoge en el acta del mismo, redactada por Juan Marcos y Más, que actuó como secretario del certamen. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 314, 15-9-1904.

<sup>1998</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-9-1904.

Aunque no existen referencias a cerca del título de la obra que sirvió de pieza “obligada” en esta edición del certamen, sí sabemos que la obra “libre” escogida por la agrupación musical ganadora fue «*La Marcha de las Antorchas*», de cuya ejecución se decía que «(...) *la de Villarrobledo la había tocado como los mismos ángeles y como la pensó y soñó el autor (...)*»<sup>1999</sup>.

Por otro lado, en relación a la actuación de esta banda, y en concreto, haciendo alusión a la corta edad de muchos de sus componentes, la prensa de aquella localidad apuntaba lo siguiente<sup>2000</sup>:

*«(...) allí mismo juzgaron al calificar a ésta [la banda de Villarrobledo] de los “quijos”, por los muchos niños que la componen y que por su edad y estatura ni podían subir a la escalera del tablado, ni mucho menos alcanzar a los atriles de los músicos a donde habían alcanzado todos los que ya le habían precedido. El gigante de su director tenía, pues, que subir con sus brazos a sus músicos liliputienses al pedestal de sus triunfos (...) precisamente era ésta la banda más aislada y más modesta que se presentó en la plaza (...). El triunfo, pues, de Juan ha sido tan colosal que jamás podrá olvidarlo (...)*».

---

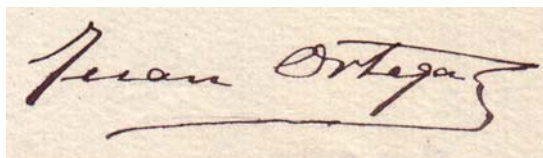
<sup>1999</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Verdad* (Villarrobledo), 17-9-1904.

<sup>2000</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Verdad* (Villarrobledo), 17-9-1904.



**Fotografía nº 61**

Fotografía del maestro don Juan Ortega, director de la Banda Municipal de Villarrobledo, quien acudió a los certámenes de bandas de los años 1903 y 1904 obteniendo el segundo y primer premios, respectivamente. A. H. P. A., Sección Prensa, El Radical de Albacete, 4-9-1915,



**Facsímil nº 81**

Firma del director de la Banda Municipal de Villarrobledo, el maestro Ortega. Sección Municipios, Legajo 313, 12-8-1903.

Como podemos deducir (a través de la presencia de la agrupación musical del maestro Prat en este año de 1904, entre las participantes), para esta edición, había desaparecido de las bases la norma que impedía participar a las bandas de la ciudad, no figurando sin embargo, la Municipal albaceteña, dado que Juan Marcos, su director, ejerció como secretario del jurado<sup>2001</sup>.

<sup>2001</sup> Pese a que no se conservan las bases del certamen de este año, podemos confirmar lo expuesto gracias al contenido del acta donde se recogió el desarrollo del concurso. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-9-1904.

Llegado el mes de agosto de 1905, el Ayuntamiento procedió a la aprobación del programa del certamen musical de ese año, que también tendría carácter provincial<sup>2002</sup> y para el que, de igual forma que en el anterior, se acordó dedicar 2500 pesetas para los premios a conceder<sup>2003</sup>, pese a que, como se hacía notar de forma explícita, la situación económica era especialmente delicada<sup>2004</sup>, quedando repartidos aquellos en las ya habituales cuatro categorías, por orden decreciente de cuantía, en 1000, 700, 500 y 300 pesetas<sup>2005</sup>. Sin embargo, pocos datos existen acerca de los pormenores que rodearon a los preparativos, el desarrollo o la adjudicación de premios del concurso de este año, aunque podemos afirmar con toda seguridad que, tal y como se había anunciado, el día 15 de septiembre, a las cuatro de la tarde, y como siempre en la plaza de toros, tuvo lugar el citado espectáculo<sup>2006</sup>.

En mayo de 1906 surgió la pretensión de ampliar el concurso, otorgándole un carácter regional y además militar, con el fin de que pudieran acudir un número mayor de bandas que en años anteriores, convencidos de que los provinciales estaban ya «agotados»<sup>2007</sup>; no obstante, esta opción quedó descartada por la seguridad de que tal festejo exigía un presupuesto demasiado alto, además del considerable tiempo que precisaba su adecuada organización.

La decisión sobre tal asunto quedó pospuesta hasta que, en julio, al acometer la presentación de los preparativos de la Feria, se estudió, de nuevo, la conveniencia de variar la naturaleza del certamen; sin embargo, los recursos económicos continuaban constituyendo un freno para el entusiasmo de aquellos concejales que defendían la nueva modalidad

---

<sup>2002</sup> Según se afirmaba, porque no había fondos para plantearse la posibilidad de ampliarlo otorgándole carácter regional. A. H. P. A., Sección Prensa, *La Pluma*, 4-8-1905.

<sup>2003</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-8-1905.

<sup>2004</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-8-1905.

<sup>2005</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Pluma*, 4-8-1905.

<sup>2006</sup> Certeza que se desprende, no sólo del cartel anunciador y el programa de mano correspondiente a los festejos de Feria de 1905, sino también, de las cuentas presentadas en sesión del Ayuntamiento, referentes al importe del cargo y la data que supuso la celebración del mismo. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-10-1905.

<sup>2007</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-5-1906.

regional, proponiendo la suscripción pública de sociedades y particulares aficionados, como medida más adecuada para reunir los fondos precisos. Por otro lado, se llegó a estudiar la posibilidad de sustituir el concurso por un «*festival*» con carácter de exhibición, y no de competición, en el que, además de la Banda Municipal de Albacete, participasen otras contratadas, si bien esta propuesta quedó descartada desde el principio, ya que, según se afirmaba, el certamen musical era uno de los espectáculos que más gente atraía a la Feria<sup>2008</sup>.

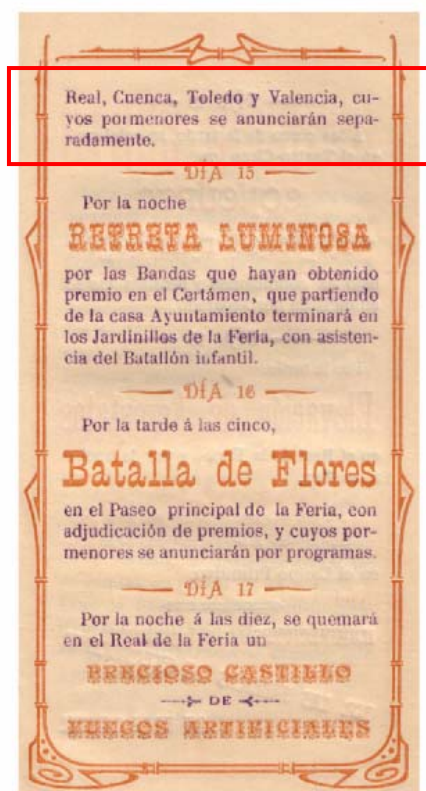
Llegados a este punto, era evidente que la limitación que suponía el carácter provincial del concurso, contaba con más detractores que partidarios, por lo que el afán general se volcó en la consecución de fondos suficientes para darle un carácter regional<sup>2009</sup>, algo que finalmente se consiguió, gracias al empuje económico del Sindicato del Comercio e Industria de Albacete, el cual, se hizo cargo de subvencionar el primer y cuarto premios, de 2500 y 500 pesetas, respectivamente, siendo el segundo y el tercero fijados por el Ayuntamiento, establecidos en 1500 y 1000 pesetas cada uno<sup>2010</sup>.

---

<sup>2008</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 11-7-1906.

<sup>2009</sup> Aunque este año se volvió a pedir una cooperación económica de 1000 pesetas a la Diputación Provincial, de nuevo sería desestimada la solicitud. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-6-1906.

<sup>2010</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 314, 27-7-1906.



### Facsímil nº 82

Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1906, entre los cuales encontramos un Certámen Regional de Bandas.

A. M. A. A.

Según quedaba recogido en las bases reglamentarias, la participación se hacía extensible a las bandas civiles de las provincias de Albacete, Alicante, Ciudad Real, Cuenca, Murcia, Toledo y Valencia, fijando un número mínimo de cuatro agrupaciones para llevar a cabo el concurso; pero también se especificaba que, si no se inscribía ninguna agrupación de fuera de la provincia o si, a pesar de hacerlo, no acudía el día señalado para su celebración, el Ayuntamiento se reservaba el derecho de modificar el carácter del concurso, transformándolo en provincial, variando con ello también los premios que, en este caso pasarían a ser tres, de 1000, 700 y 500 pesetas, según la clasificación obtenida<sup>2011</sup>.

Afortunadamente, no tuvo que plantearse esta posibilidad puesto que, de las cinco bandas que se inscribieron, una de ellas fue la del «*Patronato Musical*» de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia, mientras que de las otras cuatro, dos fueron de Albacete capital: la Municipal, dirigida por Juan Marcos, y la «*Unión Musical*», agrupación particular a cuyo frente continuaba Daniel Prat, mientras que las dos últimas pertenecían al término provincial, siendo éstas «*La Catachana*» de Madrigueras, y la Municipal de Almansa<sup>2012</sup>.

---

<sup>2011</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 314, 27-7-1906.

<sup>2012</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1906.





A las tres y media de la tarde del día 14 de septiembre de 1906<sup>2013</sup>, dio comienzo la competición, con la interpretación (por parte de todas las agrupaciones asistentes), de la «*Obertura de Rienzi*», de Wagner, como pieza obligada, seguida de las composiciones libres que cada una de ellas escogió y que, respectivamente, fueron la «*Segunda Rapsodia húngara*», de Liszt; la «*Obertura de Cleopatra*», de Mancinelli; la «*Obertura Ténés*», de Gurtner<sup>2014</sup>; la «*Suite Les Erinnyes*», de Massenet; y «*Las Alegres Comadres de Windsor*», de Otto Nicolai; obras que fueron valoradas por un tribunal formado por Bartolomé Pérez Casas, director de la Banda de Música del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos<sup>2015</sup>, Ildelfonso de Urizar y Asurmendi, director de la Banda de Música del Segundo Regimiento Mixto de Ingenieros, y Emilio Borrás y Vilanova<sup>2016</sup>, director de la Banda del Regimiento Infantería de Wad-Ras.

Una vez concluidas las interpretaciones, los conjuntos marcharon desfilando, desde la plaza de toros hasta el edificio del Ayuntamiento, tocando algunas piezas de su repertorio durante el trayecto<sup>2017</sup>. Una vez allí, el jurado emitió su dictamen señalando, del primer al último clasificado, a las bandas de Pueblo Nuevo del Mar, Municipal de Albacete, «*Unión Musical*» de Albacete y «*La Catachana*» de Madrigueras<sup>2018</sup>.

<sup>2013</sup> Aunque, en principio, su comienzo estaba previsto para las cuatro de la tarde de aquel mismo día. A. M. A. A., Cartel anunciador y Programa de mano correspondiente a los festejos de Feria de 1906.

<sup>2014</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1906.

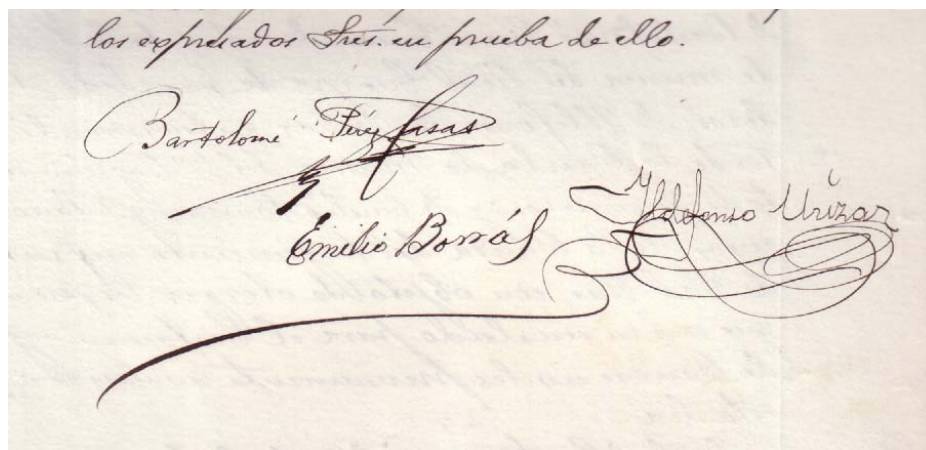
- No hemos podido encontrar información acerca de esta obra, ni tampoco de su compositor; dificultad a la que, además, hay que añadir el hecho de que también la encontramos citada como «*Obertura Tenés*», del maestro Gurtner, título y músico de los que tampoco encontramos referencias. A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Signatura nº 24, 12-9-1906.

<sup>2015</sup> Habría de transcurrir más de una década para que el maestro Pérez Casas volviese a la ciudad, con motivo de actuar nuevamente en el Teatro Circo de la misma, con la Orquesta Filarmónica de Madrid, creada en 1915. Para la ocasión, el Ayuntamiento determinó la recepción de aquella en la estación de ferrocarril, por parte de la Banda Municipal de Albacete, al frente de la cual se encontraba por aquel entonces el director Manuel López Varela. Todos los conciertos citados, fueron acogidos con un gran entusiasmo por la población albacetefña, como grandes acontecimientos artísticos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-5-1917.

<sup>2016</sup> El señor Borrás acudió en sustitución del director de la Banda de Música de Guardias Carabineros. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-9-1906.

<sup>2017</sup> A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Sign. nº 24, 12-9-1906.

<sup>2018</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1906.



#### Facsímil nº 84

Firmas de los maestros Pérez Casas, Borrás y Urizar, recogidas en el acta donde se resuelve el fallo del jurado nombrado para el Certamen de Bandas del año 1906.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1906.

Queda claro, tras todo lo que hasta aquí se ha comentado, que la organización y puesta en escena de un espectáculo de estas características resultaba, para una localidad como Albacete, un extraordinario esfuerzo tanto económico como humano. Este hecho, unido a la ya mencionada falta de interés mostrada por algunos concejales hacia este tipo de distracciones, motivó que, para el año siguiente 1907, y sobre todo a partir de 1909, se desestimase la opción de celebrar concursos similares<sup>2019</sup>, que a partir de entonces serían sustituidos por festivales y conciertos de bandas civiles y militares foráneas (una idea que, recordemos, ya había surgido en 1906). Por su parte, estas exhibiciones quedaban desprovistas del carácter competitivo de las anteriores, dejando en segundo término una rivalidad que pasaba a ser sustituida por el afán de mostrar las aptitudes y «*maneras de hacer*» propias de cada una<sup>2020</sup>. De este modo, los encuentros se inclinaban más hacia una convivencia entre agrupaciones musicales semejantes, que fomentase principalmente el acercamiento entre ellas, y la estimulación por el progreso musical<sup>2021</sup>.

<sup>2019</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-7-1907.

<sup>2020</sup> Sin embargo, Bernardo Adam señala algún aspecto negativo de estas «*reuniones*» en las que, a diferencia de los certámenes, no existen «*vencedores ni vencidos*», ya que, «*al no concursar las Bandas se preparan con sus propios medios, y tanto económica como artísticamente aparecen inferiores a como se presentarían en un certamen*». ADAM FERRERO, Bernardo, *Las Bandas ...*, p. 85.

<sup>2021</sup> En Castilla-La Mancha, se ha tratado de potenciar este tipo de «*encuentros*», considerados más como «*muestras, y no competiciones*», desde la última década de siglo XX, teniendo lugar el "primero" de ellos entre el 19 de mayo y el 30 de junio de 1990, el cual, fue organizado con el propósito de no incluir en su desarrollo distintas fases ni premios, postura motivada por la firme creencia de que otras condiciones, formuladas desde una

Con este fin se prepararon los conciertos para la Feria de 1907, iniciándose los trámites para contratar a la Banda Municipal de Valencia<sup>2022</sup>; no obstante, dichas gestiones no llegaron a prosperar, por lo que la Cámara de Comercio de la ciudad, acordó finalmente que actuasen varias bandas de la provincia.



#### Facsimil n° 85

Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1907, donde deja de contemplarse la celebración de un nuevo concurso musical.

A. M. A. A.

perspectiva competitiva, hubieran mermado la numerosa asistencia que finalmente se llegó a congregarse; de hecho, en el que se celebró dos años después, se llegaron a inscribir un total de 130 bandas; esto es, más de 7000 músicos. Con estos encuentros se busca fomentar la aproximación y conocimiento entre bandas que se encuentran alejadas geográficamente, propiciar el intercambio de experiencias, difundir el quehacer musical de cada una de ellas, así como la interpretación fuera de la provincia de procedencia; todo ello lejos del espíritu lucrativo, más acorde con el que generan algunos certámenes, pero tratando de continuar siendo un estímulo para las bandas participantes. *El paseo de 7000 músicos, Revista de Información ...*, op. cit., pp. 54-59.

<sup>2022</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-8-1907.

Ya para la Feria de 1908, fue la «*Asociación de la Prensa*» quien retomó la iniciativa de organizar un nuevo certamen musical de bandas civiles, solicitando una subvención de 1000 pesetas al Ayuntamiento, con el fin de establecer a nombre de la Corporación Municipal el primer premio, a la que ésta accedió de buen grado<sup>2023</sup>. Los dos restantes, segundo y tercero, cuyo importe era de 750 y 500 pesetas, fueron establecidos a nombre de la Cámara de Comercio de la capital, e «*instituido por distinguidas personalidades*» el último<sup>2024</sup>.

Las agrupaciones que manifestaron su interés por participar en esta ocasión fueron «*La Tinajera*» de Villarrobledo, dirigida por Gregorio Moya; «*La Clave*», como era llamada la Municipal de esa misma localidad, a cuyo frente se hallaba el ya conocido maestro Juan Ortega; la Banda Municipal de Madrigueras, llamada «*La Catachana*», como siempre, conducida por Romualdo Navarrete; y por último, la Banda Municipal de Almansa, presentada por su director, Marcelino Martínez<sup>2025</sup>.

La obra elegida para este concurso como pieza obligada, fue la «*Introducción y Marcha al Torneo*», fragmento perteneciente a la obra «*Fantasía Morisca*», de Ruperto Chapí, mientras que las piezas de libre elección que interpretaron cada una de ellas, en relación al orden antes expuesto, fueron «*Clotilde Nevers*», de Auber; «*El Campamento*», fantasía militar de R. Losada; y la sinfonía fantástica de R. Lladó, titulada «*La Selva Negra*». Por su parte, la Banda Municipal de Almansa quedó inscrita en el certamen con la pieza que ya había presentado dos años antes: «*Las Alegres Comadres de Windsor*», de O. Nicolai; sin embargo, este conjunto decidió finalmente no acudir al concurso<sup>2026</sup>.

<sup>2023</sup> En principio, el proyecto de festejos para la Feria de este año, presentado por la Corporación Municipal, no incluía la celebración de un certamen; no obstante, se dejaba planteada la posibilidad de suspender alguno de los espectáculos propuestos, y dedicar su presupuesto al establecimiento de un premio para dicho concurso musical, siempre que alguna corporación local se ocupase de su organización. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-7 y 5-8-1908.

<sup>2024</sup> Los nombres de estos benefactores albacetenses, prometían darse a conocer a través de la prensa local en días posteriores, aunque no tenemos datos relativos a este asunto. A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Sign. nº 94, 190[8].

<sup>2025</sup> A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Sign. nº 94, 190[8].

<sup>2026</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Sancho Panza*, 12-9-1908.



Año 1908

Gran Feria de Albacete

**Certamen Provincial**  
DE  
**Bandas de Música**  
organizado por la  
**ASOCIACION DE LA PRENSA**  
para el día 8 de Septiembre á las 4 de la tarde  
**EN LA PLAZA DE TOROS**

\* BANDAS INSCRITAS \*

*LA TINAJERA*, de Villarrobledo, dirigida por D. Gregorio Moya.  
*LA CLAVE*, Municipal de Villarrobledo, dirigida por D. Juan Ortega.  
*LA CATACHANA*, Municipal de Madrigueras, dirigida por D. Romualdo Navarrete.  
*MUNICIPAL DE ALMANSA*, dirigida por D. Marcelino Martínez.

\* Obra de Concurso \*

Introducción y Marcha al Torneo de la  
**FANTASIA MORISCA**  
DEL MAESTRO CHAPI

OBRAS DE LIBRE ELECCION

*La Tinajera*, Clotilde de Nevers, de Auber.  
*La Clave*, El Campamento, fantasía militar de R. Losada.  
*La Catachana*, La Selva Negra, sinfonía fantástica del maestro R. Lladó.  
*Municipal de Almansa*, Overture de las Alegres Comadres de Winsor, del maestro Nicolai.

\* EL JURADO \*

estará compuesto de personas competentes, cuyos nombres se anunciarán oportunamente.

\* PREMIOS \*

*Primero de 1.000 pesetas, instituido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.*  
*Segundo de 750 ptas., instituido por la Cámara de Comercio de Albacete.*  
*Tercero de 500 ptas., instituido por distinguidas personalidades cuyos nombres publicará la prensa local.*

PRECIOS.—Palcos sin entrada, 5 pesetas.—  
Sillas de pista ó rellano con id., 1'25 id.—  
Entrada general, 0'75 idem.

*El impuesto del timbre es de cuenta de la Empresa*

ADVERTENCIAS.—En caso de lluvia, el Certamen se celebrará en el Teatro-Circo en las mismas condiciones.  
Por el orden en que desfilen las bandas hacia la Plaza de Toros, tomarán parte en el Concurso. Si después de comenzado el Certamen, se suspendiese por caso de lluvia ó otra causa de fuerza mayor, el público no tendrá derecho reclamación alguna.

LAS PUERTAS DE LA PLAZA SE ABRIRÁN A LAS TRES

Tip. La Económica, San Agustín, 9,

## Facsímil nº 86

Anuncio del Certamen de Bandas celebrado en la Feria del año 1908.

A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Signatura nº 94, 1908.




## PROGRAMA

— Día 1 —

A las diez de la mañana se abrirá el Mercado, en el hermoso edificio destinado al efecto y con la solemnidad acostumbrada, cuyo acto será presidido por la Excm. Corporación Municipal con asistencia de las autoridades, amenizándolo la banda del Ayuntamiento.

Por la tarde á las siete, apertura de la **EXPOSICIÓN ARTÍSTICA PROVINCIAL** que el «Ateneo Albacetense» ha organizado en los salones de la Excm. Diputación y que estará abierta durante todos los días de feria.

**FUNCIONES RELIGIOSO-POPULARES**

En este mismo día, y á las siete de la tarde, se celebrarán visperas y salve á toda orquesta en honor de nuestra Patrona.

A las diez de la noche se quemará un

**Bonito Castillo de Fuegos artificiales**

en el Real de la feria.

— Día 13 —

Por la tarde á las cuatro tendrá lugar en la Plaza de Toros un

**CERTÁMEN DE BANDAS CIVILES**

organizado por la Asociación de la prensa de esta Ciudad, cuyos pormenores se anunciarán por separado.

— Día 14 —

Por la tarde se celebrará en el Teatro-Circo el

**Festival de la Prensa**

organizado por su Asociación en esta Ciudad.




— Día 15 —

Por la tarde á las cinco

**Batalla de Flores**

en el paseo principal de la feria, con adjudicación de premios y cuyos pormenores se anunciarán por programas.

**OTROS RECREOS**

Durante los días de feria se celebrarán

**VELADAS MUSICALES**

en los jardinillos del paseo.

**FUNCIONES DE TEATRO ++ CIRCOS ECUESTRES**

**ILUMINACIONES**

por las fábricas de electricidad de esta capital

**Gran Feria de Ganados**

El importante mercado caballar, mular y vacuno, se instalará como de costumbre en los egidos de la Feria y Eras de Santa Catalina, constituyéndose la CUERDA de renombre universal por la importancia de ganados que á ella concurren.

### Facsímil nº 87

Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1908, en el que de nuevo se contempla la celebración de una competición musical entre bandas civiles.

A. M. A. A.

El concurso tuvo lugar el 8 de septiembre<sup>2027</sup>, a las cuatro de la tarde<sup>2028</sup>, en el sitio habitual, es decir, la plaza de toros, con un jurado compuesto por José Bellver Abella, profesor de piano del Conservatorio de Valencia<sup>2029</sup>, y los señores Puig, director de la orquesta del teatro<sup>2030</sup>, y Guardiola, músico albaceteño<sup>2031</sup>, los cuales, tras la audición de las tres bandas participantes, acordaron conceder el primer premio a la Municipal de Villarrobledo, por la «*expresión correctísima que supo dar a las dos obras que interpretó*», el segundo a «*La Catachana*» de Madrigueras, y el tercero a «*La Tinajera*», también de Villarrobledo<sup>2032</sup>.

Pese a que algunas críticas de la prensa hacia el espectáculo fueron bastante positivas, afirmándose que había sido uno de los festejos más atractivos para la Feria de ese año<sup>2033</sup>, lo cierto es que el público asistente no fue muy numeroso, y que otras reseñas se hicieron eco de la poca aceptación que tenían ya estos concursos provinciales de bandas<sup>2034</sup>.

<sup>2027</sup> Aunque, según parece, el concurso estaba previsto inicialmente para el día 13 de septiembre. A. M. A. A., Cartel anunciador y Programa de mano correspondiente a los festejos de Feria de 1908.

<sup>2028</sup> A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Sign. nº 94, 190[8].

<sup>2029</sup> LÓPEZ-CHÁVARRI ANDÚJAR, Eduardo y DOMENECH PART, José, *100 años ...*, op. cit., p. 134.

<sup>2030</sup> De quien no encontramos más referencias. (N. del A.)

<sup>2031</sup> - Posiblemente se trate de Juan Martínez Guardiola, de quien tenemos referencias como personalidad destacada del ámbito musical albacetense, sobre todo a partir de la primera década del siglo XX, en cuanto a la dirección de agrupaciones vocales e instrumentales que actuaban en distintas iglesias de Albacete capital. También encontramos noticias suyas en relación a la composición de algunas piezas religiosas, como misas, así como profanas, como la marcha «*Ser Antes*», entre otras, algunas de las cuales fueron interpretadas por la Banda Municipal, pudiendo citar el pasodoble «*El Smoking*». También hallamos referencias sobre otras composiciones de este autor que formaron parte del repertorio de los bailes locales de finales del siglo XIX. Además sabemos que, en 1910, abrió al público albaceteño la academia de música Santa Cecilia. Por lo significativo que resulta el anuncio que se hace de ella en prensa, transcribimos sus palabras: «*Academia de Música. La educación musical de un pueblo retrata los sentimientos nobles del mismo. Esta gran verdad, es la que me ha inspirado la idea de establecer en esta capital un centro de enseñanza donde se adquiera en breve tiempo la más completa instrucción del divino arte. El verdadero entusiasmo que hacia la música siento, me aleja del lucro, y me lleva al altruismo por la enseñanza de la misma; por ello, los precios son irrisorios, y los resultados se garantizan, para que todas las clases de la sociedad puedan adquirir sin gran desembolso y en corto tiempo el dominio de este hermoso idioma universal. Las clases comenzarán en 1º de Octubre próximo. Precios.- Solfeo en la Academia, 2,50 pesetas al mes; piano en la Academia, 5 id.; solfeo a domicilio, 5 id.; piano a domicilio, 7,50 id.; gratis para los pobres*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15-2 y 15-5-1897; *Diario Albacetense*, 31-8, 23-9, 8 y 29-11, 3, 9 12 y 31-12-1910; 21-3, 12-4, 1-8 y 19-9-1911.

- También tenemos noticias de su hermano Jesús Martínez Guardiola, tenor destacado que participaría frecuentemente en las funciones religiosas celebradas en los templos albaceteños hacia finales de siglo. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit, pp. 130 y 135.

<sup>2032</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Sancho Panza*, 12-9-1908.

<sup>2033</sup> «*La fiesta verificose con gran lucimiento, constituyendo una prueba patente de la brillantez y gusto artístico con que se cultiva el divino arte en nuestra provincia. (...) En resumen: una fiesta culta y brillante que nos hizo pasar un rato agradabilísimo. (...) uno de los números más atrayentes e interesantes del programa de feria*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Sancho Panza*, 12-9-1908.

<sup>2034</sup> «*¿Se convencen ustedes de que no adquiere carta de naturaleza entre nosotros el concurso de bandas? (...) Si el fracaso obedece a falta de dirección es otro asunto; pero vaya tomando nota la «Asociación de la Prensa» de cómo las gastan con ella y las consideraciones de que fueron objeto por parte de todos, hasta del público. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Sancho Panza*, 12-9-1908.

Tal vez por ello, a partir de 1909, se abandonó durante algunos años la idea de los certámenes musicales, pese a que desde algunas publicaciones periódicas se continuaba recordando el gran interés de la población por que siguiesen celebrándose este tipo de actuaciones<sup>2035</sup>, decidiendo el Ayuntamiento, utilizar aquel presupuesto para contratar a diversas bandas de fuera, con cierto renombre, como por ejemplo la Banda Municipal de Madrid, en 1909<sup>2036</sup>.

Por tanto, podemos afirmar que desde el último certamen musical celebrado en Albacete en 1908, no se volvió a organizar otro hasta 1915<sup>2037</sup>, en aquella ocasión con carácter provincial, siendo al año siguiente cuando tuviera lugar otra competición musical similar, aunque entonces con carácter regional<sup>2038</sup>.

<sup>2035</sup> Abogando algunos, incluso, por que aquellos tuviesen carácter regional:

- «*NUUESTRA FERIA. Comprendemos la dificultad de organizar en Albacete un programa de festejos para la feria, que puedan despertar interés, y dar motivo a aumentar la afluencia de forasteros. (...) Es necesario someter a las imposiciones de la realidad y procurar en la feria (...) celebrar un certamen de bandas de la provincia, pues los recursos que se cuentan para los premios no es para hacer extensivo el certamen a más. El Comercio como otros años debería, aparte de otros sacrificios que esté dispuesto a hacer, contratar para los días de feria una de las bandas militares o civiles de más reconocido mérito en la nación, y esta banda con las del certamen que resulten premiadas y que debían permanecer en Albacete hasta la terminación de la feria, y nuestra banda municipal, serían elementos bastantes para que el arte musical tuviera una buena y excelente manifestación y representación en nuestro famoso mercado. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 2-6-1909.

- «*(...) El programa de festejos debe contener (...) un certamen regional de bandas con premios de 4000, 3000 y 2000 pesetas, cuyo certamen debe celebrarse el día 8 con objeto de tener las bandas premiadas aquí cinco o seis días (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 17-6-1909.

- «*INSISTIMOS. (...) Una feria como la nuestra, no debe en modo alguno pasar con sólo la banda municipal. Con el certamen regional y con premios que merezcan la pena, tendremos seis, ocho o diez bandas; las tres premiadas con obligación de quedarse los días que se les señale y las demás estarían aquí la víspera y el día del Certamen. (...) el Certamen no sólo es bueno, sino necesario. Sabemos que cuesta los dineros, pero no se nos oculta la animación que las bandas de música dan a la población, y las personas que arrastran; si no, recuerden los años que se han traído bandas contratadas. (...) son necesarios, así como la distribución en sitios céntricos de bandas de música que toquen a horas convenientes. Por esto, creemos imprescindible en el programa [de feria] el Certamen de bandas, y sería conveniente, para ganar tiempo, que de ello fuese ocupándose el Ayuntamiento (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 19-6-1909.

- «*Con motivo de la próxima feria se habla de celebrar un certamen musical. Este festejo es uno de los más cultos y animados y nosotros votamos a favor de su realización. Sobre todo si se le da carácter regional o territorial y con premios regulares*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 28-6-1911.

<sup>2036</sup> Cfr. apartado 6.2.

<sup>2037</sup> A. M. A. A., Cartel anunciador y Programa de mano correspondiente a los festejos de Feria de 1915.

<sup>2038</sup> También sabemos que se llevaron a cabo certámenes regionales de bandas en los años 1916, 1918 y 1920. A. M. A. A., Carteles anunciadores y Programas de mano correspondientes a los festejos de Feria de 1916, 1918 y 1920.





#### Fotografía nº 62

Alberto Mateos Arcángel aporta esta fotografía de un Certamen Provincial de Bandas, celebrado en Albacete, según afirma, en el año 1914, concurso del cual, sin embargo, no hallamos ningún dato que confirme su organización, ni tampoco desarrollo en las fechas indicadas. Atendiendo a los datos que expone sobre la competición musical a la que alude, posiblemente, las fotos referidas correspondan a la llevada a cabo un año después; es decir, en 1915. (N. del A.)  
 MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 133.

Por otro lado, nos hemos de remitir al año 1923 para encontrar el primer concurso con carácter nacional llevado a cabo en la ciudad de Albacete<sup>2039</sup>, datos todos ellos que nos llevan a la certeza de que, si bien la presencia de este tipo de concursos musicales no se establecieron como algo constante en los festejos de septiembre, sí se pudo verificar cierta regularidad en su celebración, al menos a lo largo de la segunda década del siglo XX, de lo cual, a su vez, se deduce que, durante esta época, las exhibiciones y conciertos musicales no consiguieron desplazar a las competiciones, coexistiendo sin embargo ambos espectáculos en perfecta armonía, y dotando, con su doble presencia, de una mayor categoría la festividad de más renombre en la capital.

<sup>2039</sup> A. M. A. A., Cartel anunciador y Programa de mano correspondiente a los festejos de Feria de 1923.

## 5.5. Funciones y otras actuaciones de carácter religioso a las que acudía la banda.

### 5.5.1. Apuntes generales

Tal y como apunta la historiadora M<sup>a</sup> Mercedes Meya Iñiguez, «A comienzos de la Edad Moderna las devociones albacetenses se centraban, como sucedió en general durante la época, en honrar a la Virgen o a los Santos como intercesores; a la Eucaristía como algo muy especial; y todo aquello relacionado con la monarquía, que unía lo sagrado con lo profano»<sup>2040</sup>.

De acuerdo con tal afirmación, observamos que cada una de estas demostraciones del fervor cristiano de la población albaceteña, contaba con la habitual presencia de la Banda Municipal, como encargada de solemnizar muchos de los actos religiosos que se organizaban dentro y fuera de los templos, constituyendo la manifestación más común en este sentido, las funciones que se llevaban a cabo en las iglesias locales, así como los desfiles procesionales que transcurrían por las calles de la capital, en las cuales se portaba la imagen objeto de culto.

Así, en cuanto a la totalidad de funciones registradas, merecen ser destacadas algunas, por ser las que se han celebrado con más asiduidad dentro del intervalo que se aborda en el presente trabajo: las dos que se dedicaban a la Virgen de los Llanos, patrona de la ciudad<sup>2041</sup>, en los meses

<sup>2040</sup> MEYA IÑIGUEZ, María Mercedes, *Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 25.

<sup>2041</sup> Como curiosidad, se introducen aquí los textos de un himno y una plegaria, dedicados a la Virgen de los Llanos, publicadas en el año 1883, en el que se celebró el centenario de la Feria:

- «Plegaria. Cual resplandece en el cielo / La estrella de la mañana, / Así en época lejana / Brillaste Tú en este suelo / Para ser Luz y Consuelo. / ¡Madre del amor divino / Y Estrella de nuestros Llanos! / Los infelices humanos / Son tan solo en su destino / Desgraciado peregrino. / Mil veces en nuestra vida, / De tinieblas rodeados / Caeremos desalentados / Si Tú, de bondad henchida / No evitas nuestra caída. / De la noche el negro Manto / Nos causa temor y espanto, / si al cruzar por esta tierra / No ahuyenta tan dura guerra / La antorcha de vuestro encanto. / Que el hombre por mala suerte / Es tan ruin y tan pequeño, / Que al vivir, vive en el sueño, / Y sin un apoyo fuerte / sólo despierta en la muerte. / Mas Tú, como astro bendito / Que luz y calor fulgura, / No desoyes nuestro grito / y brindas con tu ternura / A la humana criatura. / Calma, pues, nuestro recelo / Y sé estrella de la vida, / E iremos, Madre querida / Desde los Llanos del suelo / a las alturas del cielo. / M. Reinante Hidalgo. Madrid y Setiembre 1883». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, Número Extraordinario en Conmemoración del primer Centenario de la Feria de Albacete, septiembre de 1883.

de mayo y septiembre, en este último mes concretamente en el día 8 de septiembre, en la Parroquia de San Juan Bautista (hoy en día catedral), así como la función a la Purísima Concepción, celebrada el 8 de diciembre, en la iglesia del mismo nombre, también conocida popularmente como «La Compañía».



**Fotografía nº 63**

*«Cimera, con su chato campanario, dominando el humilde caserío del antiguo Albacete, la iglesia parroquial de San Juan Bautista muestra su sencilla arquitectura».*

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 89.

---

- «Este himno ha sido escrito expresamente para cantarse acompañado de la orquesta en las presentes funciones religiosas (...): «Himno a nuestra patrona. Coro. ¡Salve paloma mística, / Reina y Patrona excelsa, / Escucha nuestra súplica / Y férvida oración. / Al pie de tus altares, / Tus hijos que te adoran, / Hoy de tu amor imploran / La santa bendición / De Albacete, patrona adorada / Eres faro y columna inmortal, / de tus llanos la flor más preciada, / Coronada con luz celestial. / Nuestros padres un tiempo cantaron / A tus plantas su amor y su fe; / Y a sus hijos tu imagen legaron / Como joya de rico valer. / Oye amante a tu pueblo querido / Que te ofrece su vida y su amor; / Y en sus días de fiestas, rendido / Te tributa estos cultos y honor. / Ha cien años lucías, Hermosa / Rico manto y corona imperial; / Y tu frente de nieve y de rosa / Aún podemos con gozo admirar». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, Número Extraordinario en Conmemoración del primer Centenario de la Feria de Albacete, septiembre de 1883.



**Fotografía nº 64**

Interior de la iglesia de la Purísima Concepción, hacia 1910.

*Albacete en su historia*, Excmo. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 1991. p.399.

Tanto la función de mayo a la Patrona, la cual no tenía un fecha predeterminada para celebrarse, pero que se completaba con una procesión que tenía lugar ese mismo día por la tarde<sup>2042</sup>, como la de diciembre a la Purísima Concepción, constituían el colofón a las novenas que, en ambos casos, se dedicaban a una y otra advocación<sup>2043</sup>, oficios solemnes cuyos

<sup>2042</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 4-5-1876, 26-5-1886, 22-5-1889, 13-5-1891; Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 1-6-1896, 31-5-1897 y 31-5-1909; y *Diario Albacetense*, 31-5-1909 y 27-5-1911; A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 26-5-1890; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-5-1890.

- El siguiente fragmento de prensa, fechado en 1890, podría resumir los actos que se llevaban a cabo en el mes de mayo de este año, en la última función de la novena dedicada a la patrona de la ciudad: «*Ayer terminó el solemne novenario que la asociación de nuestra patrona la Santísima Virgen de los Llanos dedica anualmente a tan venerada imagen. (...) La función que se celebró ayer mañana en la parroquia de San Juan Bautista, dedicada así mismo a la excelsa Patrona de Albacete, revistió gran solemnidad y estuvo concurridísima. (...) La banda municipal estuvo muy acertada en las diferentes piezas que interpretó (...). A las siete de la tarde salió la procesión de dicha parroquia, cuya solemnidad se celebró con gran orden y devoción, viéndose concurridísima toda la carrera y adornados los elegantes balcones y ventanas de la misma, donde lucían sus encantos y sus gracias el bello sexo de Albacete. A la procesión asistieron las bandas de música municipal y provincial, interpretando una y otra con mucho acierto las marchas con que solemnizaron tan sagrado acto. La procesión terminó a las nueve de la noche*». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 26-5-1890.

<sup>2043</sup> - En cuanto a la función de mayo, solía variar el día en que se daba inicio a la novena, buscando que el último día de la misma, en el que se llevaba a cabo la función solemne, fuese domingo. Además, en algunas ocasiones se

gastos costeaba la Corporación Municipal<sup>2044</sup>, incluidos los derechos de la «Orquesta de Capilla» y las «voces», que acudían con asiduidad a los mismos<sup>2045</sup>. De hecho, si bien es cierto que en cuanto a la parte musical la banda desempeñaba un papel ciertamente importante, no debemos dejar de hacer mención a esta Orquesta de Capilla, la cual, a la luz de los datos obtenidos, podemos decir que resultaba imprescindible en dichas celebraciones, ya que se detecta su presencia asidua en ellas, razón por la que merece ser tratada con mayor detenimiento, todavía más cuando, según se desprende de diversos documentos, su naturaleza habría estado vinculada a la de la Banda Municipal, cuando ésta se encontraba dando sus primeros pasos, así como también durante diferentes épocas, ya que en muchas de ellas, el mismo director estuvo encargado de ambas agrupaciones.

---

concedía a estas novenas un carácter rogativo, con el fin de buscar la intercesión de la Virgen, para paliar ciertos males que afligiesen a la población, como ocurrió en el año 1876, por la escasez de lluvias registradas durante aquella época, según se recoge en este fragmento perteneciente a una de las actas de sesiones del Consistorio: «(...) el objeto de ésta [sesión] (...), ocuparse del día en que ha de dar principio la Novena de la Patrona María Santísima de Los Llanos; enterados de todo y teniendo en cuenta la falta absoluta de lluvias en la presente estación, por cuya causa se encuentran los sembrados casi sin esperanza ninguna de remedio, se resolvió, que como rogativa principie la novena, de Nuestra Señora bajo la advocación de Los Llanos el próximo Sábado, a fin de que la fiesta votiva anual se celebre el Domingo 14 del corriente; (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-5-1876.

- Según la historiadora M<sup>a</sup> Mercedes Meya, los actos de la novena a la Purísima consistían en «una Misa cantada por la mañana con exposición del Santísimo; por la tarde se volvía a exponer, mientras se rezaba el Rosario, Letanía, Novena, Letrillas, Reserva y Salve, amenizado todo esto por un coro y un organista». MEYA IÑIGUEZ, María Mercedes, *Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 85.

<sup>2044</sup> El hecho de que el Ayuntamiento utilizase el dinero de las arcas municipales para costear la celebración de aquellas suntuosas funciones religiosas, fue criticado durante algunos años, por parte de algunos concejales, quienes opinaban que «dicha festividad debía costearse del peculio particular de los Concejales, puesto que todos los vecinos que contribuyen a levantar las cargas municipales no son católicos ni acatan del mismo modo esta clase de fiestas (...)». En este mismo sentido, otros afirmaban que «teniendo en cuenta la situación de la Caja municipal, que impide satisfacer necesidades apremiantes, y que muchas de ellas recaen en pobres braceros que no se les abona lo que devengan, consideraba procedente suprimir el gasto que originan las funciones religiosas», observación esta última a la cual la presidencia respondería que «aún cuando es lamentable el estado de carencia de fondos, estima que debe seguirse la práctica establecida por tratarse de una población católica y de la función a la Patrona (...) cuando en otros casos se han hecho subvenciones como la concedida este año para corridas de toros, con mayor razón debe atenderse el culto católico (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 1-5-1872, 1-9-1882; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-5-1890.

<sup>2045</sup> - Aunque la mayor parte de las veces que se hace alusión a la Orquesta de Capilla, también se hace referencia a las voces que la componían, también es cierto que era frecuente citar a la orquesta en solitario, sin saber si en estos casos se omitía la parte vocal de forma consciente o no. Lo que sí sabemos es que, estas funciones religiosas, en ocasiones, contarían con la interpretación de otras voces diferentes de las usuales, como en las funciones de la Purísima de los años 1895 y 1896, en las cuales participaron las voces de Jesús Martínez Guardiola o Joaquín Monserrat, muy apreciadas en la población, siendo reclamado sobre todo el tenor conquense Sotero Oñate, quien tenía gran fama en la localidad: «(...) sinceras alabanzas (...) a la corporación municipal y a las personas devotas que se proponen que revistan extraordinaria brillantez el año actual los cultos que en los días 7 y 8 del mes próximo se consagran a nuestra excelsa y milagrosa Patrona María Santísima de los Llanos. (...). Tenemos entendido que la dirección de orquesta y voces se ha encomendado al señor Prat, el cual creemos indudable que trabajará de veras para que nada deje que desear este principalísimo pensamiento. No estaría de más que para reforzar la parte de voces se trajera a Sotero Oñate, el conocido tenor de San Clemente. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 14-8-1900.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-11-1895; Legajo 313, 23 y 29-11-1896; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 1-6-1896.

- Por su parte, a veces también las voces femeninas encontraron su lugar en estas funciones, como en la que tuvo lugar de mayo de 1875, en la que cantaron algunas señoritas, a las que, como gratificación por su gesto, la alcaldía acordó obsequiarlas con algunos dulces. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-5-1875.



**Fotografía nº 65**

Imagen de nuestra Patrona María Santísima de los Llanos. Obra del siglo XVII.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 96.

La Orquesta de Capilla también acudía junto a la banda a la función del 8 de septiembre, dedicada a la Patrona, al inicio de la Feria local, siendo una de las celebraciones de mayor relieve, que solía venir precedida de una «Serenata», la cual se llevaba a cabo el día anterior en la plaza de San Juan<sup>2046</sup>, así como de una «Salve»<sup>2047</sup>, que tenía lugar en la tarde del día

<sup>2046</sup> - Las primeras noticias sobre la celebración de esta serenata a la Patrona, datan de finales del siglo XIX, tratándose de una festividad que, al principio, costeaban los propios fieles, siendo a partir de la década de los noventa cuando se empezó a incluir este festejo como obligación no remunerada de la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

- «A las 9 de la noche del mismo día [7 de septiembre] (...), tuvo lugar la serenata a la Virgen de los Llanos, patrona de Albacete. Con este motivo la pequeña plaza de San Juan estuvo concurridísima. La banda municipal de



anterior<sup>2048</sup>, o en la madrugada del mismo día 8, en la citada iglesia<sup>2049</sup>, en la cual, a veces se contaba con la presencia de ambos conjuntos instrumentales.



**Fotografía nº 66**

Fachada lateral sur de la Parroquia de San Juan.

«En ella el atrio del Cerrillo, en la Puerta llamada del Socorro. (...)».

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 89.

Por otro lado, no podemos olvidar épocas tan significativas como la de Semana Santa, en la que se concentran un número sensiblemente mayor de celebraciones de tipo religioso, así como tratar sobre procesiones multitudinarias, como las que se llevaban a cabo por el Corpus Christi, o actos como la administración del Santo Viático a los enfermos del Hospital de San Julián o a los presos de la cárcel, que suponían acontecimientos de

---

esta población tocó varios alegres pasodobles. Hubo también fuegos artificiales». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 9-9-1909.

<sup>2047</sup> «Salve. Una de las oraciones con que se saluda y ruega a la Virgen María. La composición musical compuesta sobre el texto de esta salutación». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico ...*, op. cit.

<sup>2048</sup> En septiembre de 1900, la salve se celebró el día 7, a las siete y media de la tarde. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-9-1900.

<sup>2049</sup> - A finales del siglo XIX, esta Salve tenía lugar sobre las tres de la madrugada del día 8 de septiembre. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-9-1898 y 22-8-1900.

- A. H. P. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-9-1877, 22-9-1878, 17-9-1879, 18-9-1901 y 4-10-1905; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-9-1898.

verdadera importancia para la vida local, siendo buena prueba de lo dicho la participación de la banda en todos ellos, como elemento solemnizador de los mismos.

### **5.5.2. Presencia de la banda en las funciones religiosas, y su vinculación con la Orquesta de Capilla.**

Tras el análisis de los datos recabados sobre la asistencia de la Banda Municipal de Albacete a funciones, procesiones u otros actos de carácter religioso, podemos afirmar que estos ya se llevaban a cabo desde principios de siglo XIX, es decir, cuando la agrupación no existía como formación municipal, sino como Banda de la Milicia Nacional, o simplemente como «*Banda de aficionados*»<sup>2050</sup>. A partir de las cláusulas recogidas en el contrato que los miembros de la «*Compañía Música*», adscrita al batallón, presentaron al Ayuntamiento en mayo de 1822, sabemos que, entre otras disposiciones, se recogía de forma explícita la obligación de «*asistir a tocar gratuitamente (...) a la entrada y salida de Nuestra Patrona y a la Procesión*»<sup>2051</sup>.

Del mismo modo, el documento que regía esta agrupación en noviembre de 1854, cuya naturaleza todavía se encontraba vinculada a la corporación militar, continuaba estableciendo el compromiso de acudir a «*todas las funciones civiles y religiosas que se costeen por el Ayuntamiento, si esta Corporación lo exige, (...) sin retribución ni pago alguno (...)*»<sup>2052</sup>. La inclusión de estos servicios, sin duda, puede entenderse si tenemos en cuenta que unos meses antes, se había planteado la posibilidad de organizar una «*música de aficionados*» en la población, proyecto que,

<sup>2050</sup> La sustitución de las capillas musicales por agrupaciones bandísticas, sobre todo de carácter militar, fue muy frecuente en la época. AMORÓS, Andrés y DíEZ BORQUE, José María, coords., *Historia de los espectáculos...*, op. cit., p. 258.

<sup>2051</sup> Condición 6ª de la Contrata de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

<sup>2052</sup> Artículo 2º del Reglamento de 1854. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.



debido a la súbita reorganización del batallón de la milicia, no pudo llevarse a cabo, derivando entonces tanto los objetivos que se perseguían con la formación de una música civil, como los presupuestos asignados a ésta, hacia la banda militar, la cual se configuró con los mismos aficionados mencionados<sup>2053</sup>, quienes, «*aunque en otra forma, llenaron el mismo objeto*»<sup>2054</sup>.

La disolución de la Milicia Nacional en 1856, hizo que también se desorganizase esta agrupación musical, momento en el que el Ayuntamiento decidió mantener aquella sociedad artística como había sido concebida inicialmente, es decir, dependiente del Municipio, y con carácter aficionado, «*para lucimiento en las funciones públicas, civiles y religiosas*»<sup>2055</sup>, dato que confirma una continuidad en cuanto a la presencia de la agrupación en este tipo de actuaciones ligadas a las devociones católicas.

Sin embargo, por diversos motivos que ya se comentaron al inicio de este estudio, el primer intento de crear una banda desvinculada del batallón, no llegó a fructificar, siendo en febrero de 1857 cuando los mismos músicos se dirigieron a la alcaldía, movidos por el afán de que la ciudad contase con una banda en la población, realizando diversas propuestas para formar además una Orquesta de Capilla, la cual se ocupase de amenizar las

<sup>2053</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 7-9-1854.

<sup>2054</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-9-1856.

- Así, por ejemplo, se confirma la asistencia de la «*música*» a las funciones de septiembre a la Patrona, y de diciembre a la Purísima, en el año 1855. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 175, 7-1 y 9-1855.

- También tenemos alguna referencia acerca las actuaciones de la Banda del Batallón por estas fechas, como la verificada en la «*función cívica y religiosa*» que tuvo lugar el 24 de julio de 1855, en conmemoración de las víctimas de Vicálvaro y Madrid del año anterior, función en la que se generaron unos gastos que ascendieron a 808 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 19-11-1856.

- Este acto se llevó a cabo en conmemoración de la sublevación que tuvo lugar contra la reina Isabel II, en julio de 1854: «*(...) En dicho día 19, a las ocho de la mañana, hora en que secundó esta Población el alzamiento nacional, se reunirá el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales nuevas para recibir a las Autoridades, a las Corporaciones, a los demás funcionarios públicos, y a los vecinos de todas clases que gusten concurrir. A las ocho y media se pondrá en movimiento la comitiva. Abrirá la marcha un piquete de Caballería de Milicia Nacional; seguirán los Alguaciles y Porteros de la Municipalidad, los Alcaldes de barrio, los vecinos particulares que correspondan a la invitación, los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicia Nacional, los Empleados de todos ramos, los Electores parroquiales, las Autoridades locales y Corporaciones; cerrando la comitiva en unión de las Autoridades superiores el Ayuntamiento, la Diputación provincial y el Gobernador civil: seguirá un piquete de la Milicia Nacional de Infantería precedido de la banda de Música del Batallón y de su escuadra de Gastadores. (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 14-7-1855.

<sup>2055</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 4-9-1856.

funciones de iglesia<sup>2056</sup>, de modo que, entre otros servicios, proponían asistir durante cuatro años a las siguientes festividades<sup>2057</sup>:

*«(..) á las tres funciones religiosas del Corpus, Nuestra Señora de los Llanos y Purísima que la Municipalidad acostumbra hacer, y á las votivas también religiosas que en dicho Periodo haga, tocará en los cuatro años y en cada uno de los meses de invierno tres domingos que el Ayuntamiento elija durante la misa de doce (...)».*

Aunque esta oferta fue rechazada, se accedió a la organización de una banda de música con carácter aficionado, la cual estaba obligada a asistir de forma gratuita, durante dos años, a un total de veinte funciones religiosas o festejos públicos designados por la alcaldía<sup>2058</sup>, estipulando un pago de 300 reales para las que tuviera que acudir, una vez rebasado dicho número<sup>2059</sup>.

No tenemos dato alguno sobre si finalmente se llegó a organizar aquella orquesta, pero lo cierto es que, en mayo de 1857, la banda comenzó a prestar sus servicios, de forma que, desde esta fecha hasta finales de 1858, se confirma su asistencia a las procesiones y funciones que se celebraban en honor a la Virgen de los Llanos (en los meses de mayo y septiembre), así como a las que del Corpus Christi, además de la función dedicada a la Purísima Concepción, el día 8 de diciembre de ambos años<sup>2060</sup>.

<sup>2056</sup> «(...) persuadidos de que en ningún otro [lugar] existen mejores elementos, para obtener una excelente orquesta, (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-2-1857.

<sup>2057</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22-2-1857.

<sup>2058</sup> En principio, los músicos aspirantes ofrecieron asistir a quince funciones, pero finalmente se estableció un número total de veinte funciones. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿29-5-1857?) y 18-5-1857; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 13-5 y 27-6-1857.

<sup>2059</sup> Por otro lado, se dejaba consignado que si finalmente no se creaba la orquesta, por no llegar a reunir un número suficiente de músicos, estos se comprometían a cubrir los gastos derivados de la contrata de otra orquesta que la supliera. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.

<sup>2060</sup> - Encontramos un listado que recoge diversas funciones en las que la banda llegó a prestar sus servicios por aquellas fechas, entre las que se hallan las siguientes: [1857].- «A la Virgen de los Llanos en el mes de mayo. (...) A la procesión del Santísimo Corpus Christi. (...) A la función de la Virgen de los Llanos en septiembre. (...) A la de la Purísima. (...) [1858].- A la función y procesión de la Virgen en mayo. (...) A la función y procesión del S.S. Corpus Christi. (...) A la de la Virgen de los Llanos en 8 de septiembre. (...) A la de la Purísima en 8 de diciembre». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 25-11-1857; Legajo 174, 12-1857; y Legajo 175, 5-1858.

El contrato por el que se regía la banda, establecido a principios de 1857, quedó invalidado dos años después, momento en el que se elaboró otro documento con el maestro Saldaña, a través del cual este director se comprometía a formar una banda de música y una Orquesta de Capilla, «*compuesta la primera de veintidós individuos por lo menos y la segunda con dieciocho con seis voces además*»<sup>2061</sup>.

El hecho de que don Salvador solicitase el plazo de tiempo que restaba hasta la Semana Santa, es decir, unos cuatro meses, para proceder a la presentación pública de la orquesta, debido a «*la preparación indispensable que en ella ha de invertirse (...)*», a la vez que, en cambio, anunciaba la completa preparación de la banda en ese mismo sentido<sup>2062</sup>, plantea la posibilidad de que en 1857 no hubiera llegado a configurarse la Orquesta de Capilla, siendo quizá a partir de 1859 cuando, por fin, comenzaran a darse los primeros pasos con dicho propósito<sup>2063</sup>.

Una de las cláusulas del nuevo contrato que se realizó en marzo de este año con Saldaña, obligaba al director a «*dirigir y asistir gratis con la Música a las funciones de cualquiera clase que el Ayuntamiento necesite (...)*»<sup>2064</sup>, entendiéndose que la referencia a «*la Música*», podía englobar ambas corporaciones musicales.

Algunos documentos confirman la asistencia de una «*Orquesta de aficionados*» a la función de la Purísima del año 1860<sup>2065</sup>; sin embargo, en estas fechas, Saldaña ya llevaba desvinculado de la banda unos siete meses, y ésta se hallaba disuelta desde entonces, por lo que no sabemos a

<sup>2061</sup> Condición 1ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-1 y 18-3-1859.

<sup>2062</sup> Condición 7ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>2063</sup> De hecho, entre las cuentas presentadas al Ayuntamiento por la celebración de las diferentes funciones religiosas tratadas, no se hace referencia a la existencia de una orquesta hasta la dedicada a la Purísima en 1860, es decir en diciembre del mismo año. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 1857; y Legajo 175, 1858.

<sup>2064</sup> Condición 4ª del Contrato de 1859. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>2065</sup> También encontramos las órdenes emitidas por el Consistorio, para que la Comisión de Festejos procurase la asistencia de la banda a la misa y procesión, celebradas en mayo de 1860, con motivo de la función votiva que anualmente se dedicaba a la Virgen de los Llanos en el citado mes; no obstante, las cuentas presentadas por esta solemnidad, no reflejan, como era costumbre, ningún gasto referente a la presencia de agrupación musical alguna, por lo que no podemos confirmar que el conjunto musical llegase finalmente a acudir. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-5-1860; y Legajo 174, 1860.

ciencia cierta quién se encargó de dirigir aquella agrupación musical<sup>2066</sup>. Quizá se tratara de don Gregorio Torres o de don Ramón Puigmoltó, dos músicos a los que ya nos hemos referido anteriormente<sup>2067</sup>, quienes se encargaron de dirigir la parte musical en la misa y la procesión, respectivamente, en la función de mayo de 1861, dedicada a la Virgen de los Llanos<sup>2068</sup>.

Fue precisamente en este año de 1861, cuando don José García sustituyó al maestro Saldaña en las labores directivas, y en esta ocasión, los documentos oficiales que se elaboraron mantendrían prácticamente la misma redacción, siendo dos de las salvedades que se detectan entre los contratos de ambos directores, el número de miembros que a partir de aquel momento debían constituir la Orquesta de Capilla, reduciéndose de dieciocho a dieciséis<sup>2069</sup>, así como en una posible supresión de la gratuidad de ciertos actos a los que asistiera «*la Música*»<sup>2070</sup>, como ya se comentó anteriormente<sup>2071</sup>, aunque tenemos constancia de que algunas de estas funciones religiosas continuaban sin ser remuneradas.

Aunque sólo tenemos noticias puntuales sobre la existencia de una «*orquesta de aficionados*» por estas fechas<sup>2072</sup>, sí sabemos que, bajo la batuta de don José García, la banda asistió gratuitamente a las tres funciones celebradas en diciembre de los años 1861 al 1863, en honor de la Purísima Concepción, así como a las de mayo de 1862 y 1864, y a la de septiembre de 1863, todas ellas dedicadas a la Virgen de los Llanos<sup>2073</sup>.

<sup>2066</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 1860.

<sup>2067</sup> Cfr. apartados 2. 2., 3. 1. y 3. 3, y notas al pie 336, 339, 361, 366 y 371.

<sup>2068</sup> Por estos servicios se abonaron 100 reales a Gregorio Torres, y 160 reales a Ramón Puigmoltó. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 1861.

<sup>2069</sup> Condición 1ª del Contrato de 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

<sup>2070</sup> En aquel documento organizativo, no se dejaba indicada la cantidad con que debían ser remuneradas cada una de aquellas actuaciones que pasaban a ser retribuidas, ni tampoco a cuántas ni a cuáles de ellas afectaba aquella disposición. Condición 4ª del Contrato de 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

<sup>2071</sup> Cfr. apartado 4.1.2.

<sup>2072</sup> Esta «*orquesta de aficionados*» actuó en la función a San Antón de enero de 1863 y en la Misa Solemne de mayo de 1864, dedicada a la Patrona (en este último caso junto a los «*músicos de la parroquia*»). Por estos servicios, la alcaldía abonó 40 y 160 reales, respectivamente. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 19-1-1863; y Legajo 175, 5-1864.

<sup>2073</sup> Sin embargo, también tenemos constancia de que la banda, dirigida por el maestro García, acudió a los actos relativos a la festividad del Corpus Christi, dato que se desprende del pago de 200 reales que se abonaron a este director, por dichos servicios. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 1861, 1862 y 1863; Legajo 175, 1862; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-6-1861.

Sucedió a José García, a principios de 1865, don Ramón Ruiz Regueiro, no obstante, entre el cese de aquél y la llegada de éste, algunas informaciones confirman que la «*Orquesta de aficionados*» se reorganizó puntualmente bajo la batuta de don Manuel del Olmo y Claramonte (de quien hemos tratado en capítulos previos<sup>2074</sup>), para actuar en los festejos de Feria de 1864, entre los cuales, se hallaba la misa de septiembre a la Patrona de la ciudad<sup>2075</sup>, siendo quizá este mismo conjunto instrumental el que actuó en la función de la Purísima del año mencionado<sup>2076</sup>.

Aunque en el reglamento que se redactó un mes después del nombramiento del maestro Ruiz, en enero de 1865, se hacía referencia a la organización de la «*banda de música municipal de esta Ciudad*», las cláusulas contenidas en aquel documento, hacían alusión en todo momento a la existencia de una «*banda y orquesta*», sucediendo de igual forma con las bases que se elaboraron un año después. Precisamente, estos documentos legislativos, son los últimos, de entre todos los hallados, que hacen referencia a una vinculación explícita entre la banda y la orquesta, por lo menos en cuanto a la persona que las dirigía; sociedades filarmónicas cuya composición, en lo tocante al número exacto de músicos, quedaba a partir de entonces sin especificar<sup>2077</sup>, al igual que las funciones a las que debían acudir las dos agrupaciones, que continuaban sin precisarse nominalmente, haciéndose referencia únicamente a la obligación de asistir ambas, «*sin exigir estipendio alguno, a todas las funciones cívicas y religiosas que el Ayuntamiento señale*»<sup>2078</sup>.

La existencia de estas dos formaciones, se comprueba a través de las cuentas que se solían elaborar con motivo de la celebración de las

<sup>2074</sup> Cfr. apartado 3. 4., y notas al pie 387 y 391.

<sup>2075</sup> Por este último servicio, se abonaron 200 reales al señor del Olmo. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 175, 9-1864.

<sup>2076</sup> Actuación por la que también se retribuyeron 200 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 12-1864.

<sup>2077</sup> Decisión que se dejaba recaer en la Municipalidad, oído previamente al director y a la Comisión de Música. Artículo 2º de las Bases de 1865 y 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865 y 11-4-1866.

<sup>2078</sup> - Artículo 11º de las Bases de 1865 y 1866. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865 y 11-4-1866.

- Las cuentas de gastos generados en la celebración de estas funciones en estos años, confirman la asistencia de la banda a funciones como la de la Purísima, celebrada como ya se ha apuntado en diciembre, sin percibir por sus servicios ninguna gratificación. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 1865, 1865, 1866 y 1867.

habituales funciones religiosas, y así podemos confirmar la actuación de ambos conjuntos, de forma gratuita, hasta abril de 1869<sup>2079</sup>, fecha en la que el maestro Ruiz cesó como director de la banda<sup>2080</sup>, continuando en cambio con su desempeño al frente de la Música de Capilla que, a partir de entonces, comenzó a percibir gratificaciones por sus servicios.

Alguna de las primeras publicaciones de prensa que se conservan, fechadas a finales de la década de los sesenta del siglo XIX, ofrecen una imagen bastante detallada de lo que suponía la celebración de aquellas funciones, como por ejemplo, la que se dedicó a la Virgen de los Llanos tras el novenario del mes de mayo de 1868<sup>2081</sup>, la cual aporta además algunos datos sobre la participación de la banda en otros actos que se organizaban tras los oficios<sup>2082</sup>:

*«El martes próximo pasado ha terminado la novena de rogativa a la Virgen de los Llanos. El Domingo se celebró misa solemne con todo el aparato que es posible en esta ciudad que cuenta con tan medianos recursos para todo. (...) Asistieron todas las autoridades y no exageramos si decimos que todo Albacete; el templo no pudo al fin contener tan inmenso gentío y muchas personas tuvieron que desistir de entrar; efecto de tan extraordinaria concurrencia, sabemos que se pusieron malas varias personas sofocadas por el calor y las apreturas. (...) Terminada la misa, se repartieron a los pobres 1300 panes delante de la casa del Ayuntamiento, presenciando la distribución todas las autoridades en los balcones del expresado edificio y tocando durante el acto la música municipal diferentes piezas».*

<sup>2079</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 1865, 1866, 1867, 1868 y 5-1869.

<sup>2080</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865 y 11-4-1866.

-Aunque sabemos que también actuó al frente de la orquesta, en mayo de 1869. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 5-1869.

<sup>2081</sup> El novenario de este año, tuvo carácter de rogativa, debido a la sequía. Durante el mismo, y como era habitual, la presencia de la Banda Municipal y la Orquesta de Capilla fue de gran trascendencia, sobre todo los últimos días del mismo: el sábado, en cuanto a la banda, ya que se ordenó la presencia de la «*música por la carrera a las nueve*», y el domingo en lo relativo a ambas formaciones, tras acordarse, en primer lugar la «*Música a las ocho por la carrera*», en segundo, la celebración de la «*Misa con Capilla y música*», y por último, la actuación de la «*Música en la Plaza*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 175, 1868.

<sup>2082</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 14-5-1868.

Las mismas publicaciones periódicas informan que, a principios de la década de los setenta, cuando Isidoro Hermoso ocupaba la dirección de la banda, ésta continuaba asistiendo a los oficios religiosos<sup>2083</sup>, destacando además la presencia de la Orquesta de Capilla (dirigida, como hemos apuntado, por Ramón Ruiz), que seguía siendo habitual en ellos<sup>2084</sup>, aunque algún año, debido a las dificultades económicas, hubo de prescindirse de esta última formación musical<sup>2085</sup>.

Desde el año 1874, cuando el maestro Ramón Ruiz volviera a ser nombrado director de la banda, no existen referencias a la orquesta en los sucesivos documentos de la banda, aunque otras fuentes, confirmen que ambas agrupaciones continuaban bajo la batuta del maestro Ruiz, al menos hasta que en 1879, éste abandonase su cargo.

Por lo tanto, en lo relativo a Ramón Ruiz está claro que existe una diferencia clara entre los dos períodos en los cuales fue coordinador de las dos formaciones, y es que, durante los años 1865 a 1868, la orquesta (de igual modo que la banda), actuaba de forma gratuita según estipulaba el reglamento<sup>2086</sup>, mientras que desde 1874 a 1879, continuaba percibiendo ciertos honorarios, como lo había venido haciendo desde 1869, hecho que parece corroborar una ruptura manifiesta, a nivel organizativo entre ambas sociedades musicales.

A partir de aquel momento, y ya hasta 1911, se registran los abonos de ciertas cantidades económicas, derivadas de los servicios prestados por

<sup>2083</sup> H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 15-5-1870; y A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-8-1870 y 4-12-1872; Legajo 313, 12-5-1872 y 18-12-1874; Legajo 174, 12-1871; y Legajo 175, 5-1871, 5-1872 y 5-1873.

<sup>2084</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 12-1869, 12-1870, 12-1871 y 12-1872; y Legajo 175, 5-1869, 5-1871, 5-1873 y 5-1874.

<sup>2085</sup> - «*La novena de la Virgen terminó el domingo con una función que costeó el Ayuntamiento (...). En la función brilló la mayor solemnidad, si se exceptúa la falta que notamos de alguna cera, cosa bien insignificante, por cierto; la ausencia de la orquesta de capilla, que como cuestión de economías nada debió extrañar, atendiendo al lastimoso estado de los fondos del Municipio (...)*». H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 15-5-1870.

- La supresión de la Orquesta de Capilla «*como medio de obtener economías*» constituía una solución bastante habitual por estas fechas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 4-12-1872.

<sup>2086</sup> Se registran órdenes emitidas por la alcaldía, solicitando la presencia de la banda, en relación al tema que nos ocupa, en A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12-5-1872, 1-9-1876, 31-8-1877, 4-9-1878, 20-8-1879, 25-8-1880, 1-9-1882, 22-5-1889 y 26-8-1891.

la Orquesta de Capilla, al asistir de forma asidua a las funciones de la Virgen de los Llanos y la Purísima Concepción.

Todos los datos expuestos hasta el momento, están recogidos en el siguiente cuadro, el cual detalla las funciones religiosas en las que se registra la presencia de una orquesta y/o de la banda durante los años 1860 a 1911, así como los abonos a nombre de aquellas por sus servicios, junto al nombre de la persona encargada de percibir las distintas sumas que, generalmente, era el propio director de ambos conjuntos. De ellos podemos deducir las ocasiones en las que las funciones incluyeron la presencia de la banda, bien como complemento a la labor de la orquesta, o bien en sustitución de ésta, apuntando además el nombre de la persona que se encontraba en cada momento al frente de cada una, para poder establecer en qué periodos estas sociedades filarmónicas compartieron director<sup>2087</sup>:



**Indicamos con un tono de azul más intenso las ocasiones en que coincide la figura del director de la Banda y el de la Orquesta de Capilla.**

<sup>2087</sup> Datos extraídos del A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7-10-1874, 22-5-1875, 3-6, 1 y 27-9, 29-11 y 13-12-1876, 23-5, 31-8, 26-9 y 12-12-1877, 29-5, 4 y 22-9, y 11-12-1878, 20-8, 17-9 y 17-12-1879, 5 y 19-5, 25-8, 22-9 y 8-12-1880, 27-5 y 14-12-1881, 16-6 y 1-9-1882, 22-6, 7 y 17-9, y 24-12-1883, 22-10-1884, 1-6 y 14-10-1885, 14-4 y 26-7-1886, 22-5, 5-6 y 2-10-1889, 3-6 y 26-8-1891, 13-6 y 3-10-1892, 27-11-1895, 28-6 y 20-9-1899, 20-6 y 26-9-1900, 5-6 y 18-9-1901, 21-5, 4-6 y 24-9-1902, 2 y 23-9, y 30-12-1903, 10-8 y 21-12-1904, 21-6, 4-10 y 20-12-1905, 19-9 y 12-12-1906, 18 y 25-9-1907, 16-12-1908, 30-6, 13-10 y 22-12-1909, 25-5, 28-9 y 28-12-1910, y 31-5-1911; Legajo 320, 1-9-1876; Legajo 313, 6-9-1882, y 23 y 29-11-1895; Legajo 174, 12-1861, 12-1862, 12-1863, 12-1864, 12-1865, 12-1866, 12-1867, 12-1869, 12-1870, 12-1871, 12-1872, 7-12-1885, 7-12-1887 y 12-1888; Legajo 175, 12-1860, 5-1861, 5-1862, 9-1863, 5 y 9-1864, 5 y 9-1865, 5 y 9-1866, 5 y 9-1867, 5 y 9-1868, 5-1869, 5-1871, 5-1872, 5-1873, 5-1874, 1-9-1876, 15-5-1877, 5-1878, 5-1879, 5-5 y 25-8-1880, 5-1881, 19-5 y 6-9-1882, 12-5-1883, 12-5 y 27-10-1884, 20-5 y 30-9-1885, 27-5-1886, 24-5-1887, 25-5-1889, 20-5-1891, 18-5-1893, 6-9-1895 y 28-5-1896; y Legajo 172, 11-1902; Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 1-6-1896, 31-5-1897, 22-4, 21-5 y 7-9-1898, 17, 21 y 28-5, y 7 y 10-12-1900; *Defensor de Albacete*, 9-9-1909; *El Herald*, 10-12-1902 y 6-5-1903; *Diario Albacetense*, 1-6, y 7 y 9-12-1909, 24-5, 7 y 9-12-1910, y 27-5-1911; B. O. P. A., 23-4-1886; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 26-5 y 9-9-1890.



<b>FUNCIONES RELIGIOSAS REGISTRADAS ENTRE 1860 Y 1911 A LAS QUE ASISTIÓ LA BANDA MUNICIPAL Y/O A LA ORQUESTA/MÚSICA DE CAPILLA/DE AFICIONADOS/ETC.</b>						
<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Función</b>	<b>Conjunto instrumental</b> <b>Pagos</b>	<b>Director/ Encargado de la Orquesta</b>	<b>Director de la Banda</b>	<b>Presencia de la Banda</b>
<b>1860</b>	Diciembre	Purísima Concepción	«Orquesta de aficionados» 120 reales	Se desconoce	DISUELTA	
<b>1861</b>	Mayo	Virgen de los Llanos	Se desconoce 100 reales	(De forma puntual): Gregorio Torres	DISUELTA (Organizada de forma puntual): Ramón Puigmoltó	Sólo en la procesión: 160 reales
	Diciembre	Purísima Concepción			José García	Sí
<b>1862</b>	Mayo	Virgen de los Llanos			José García	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción			José García	Sí
<b>1863</b>	Septiembre	Virgen de los Llanos			José García	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción			José García	Sí
<b>1864</b>	Mayo	Virgen de los Llanos	«Orquesta y cantores aficionados» 40 reales	Se desconoce	José García	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	«Orquesta de aficionados» 200 reales	(De forma puntual): Manuel del Olmo y Claramonte	DISUELTA	
	Diciembre	Purísima Concepción	«Orquesta de aficionados» 200 reales	Se desconoce	DISUELTA	
<b>1865</b>	Mayo	Virgen de los Llanos	«Orquesta de capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	«Orquesta municipal» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
	Diciembre	Purísima Concepción	«Músicos de capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
<b>1866</b>	Mayo	Virgen de los Llanos	«Música de capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	«Orquesta municipal» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
	Diciembre	Purísima Concepción	«Música de capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí

1867	Mayo	Virgen de los Llanos	«Orquesta de capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	«Orquesta municipal»/ «capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
	Diciembre	Purísima Concepción	«Música de capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
1868	Mayo	Virgen de los Llanos	«música de capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	«Orquesta capilla» sin retribución	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
1869	Mayo	Virgen de los Llanos	«capilla de la orquesta» 120 reales	Ramón Ruiz	Isidoro Hermoso	
	Diciembre	Purísima Concepción	«orquesta de capilla» 120 reales	Ramón Ruiz	Isidoro Hermoso	
1870	Mayo	Virgen de los Llanos	No asistió	Ramón Ruiz	Isidoro Hermoso	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	«orquesta de capilla» 120 reales	Ramón Ruiz	Isidoro Hermoso	Sí
1871	Mayo	Virgen de los Llanos	«música de capilla» 120 reales	Ramón Ruiz	Isidoro Hermoso	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	«orquesta de capilla» 120 reales	Ramón Ruiz	Isidoro Hermoso	Sí
1872	Mayo	Virgen de los Llanos	No asistió	Ramón Ruiz	Isidoro Hermoso	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	«orquesta de capilla» 30 pesetas	Ramón Ruiz	Isidoro Hermoso	
1873	Mayo	Virgen de los Llanos	«Orquesta de capilla» 120 reales	Ramón Ruiz	DISUELTA (Organizada de forma puntual): Ramón Ruiz	Sólo en la procesión: 300 reales
1874	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 102 reales	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
1875	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 12 pts. 50 cts.	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
1876	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 12 pts. 50 cts.	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 25 pesetas	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	

1877	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 40 pesetas	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sólo en la procesión
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 40 pesetas	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
1878	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 40 pesetas	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 40 pesetas	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	
1879	Mayo	Virgen de los Llanos	No asistió	Ramón Ruiz	Ramón Ruiz	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Ruiz	Justo Sánchez Escribano	Sí
	Diciembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Montserrat	Justo Sánchez Escribano	
1880	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 70 pesetas	Emilio Montserrat	Justo Sánchez Escribano	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Montserrat	Justo Sánchez Escribano	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Montserrat	Justo Sánchez Escribano	
1881	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Montserrat	Justo Sánchez Escribano	Sólo en la procesión
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Montserrat	Juan Marcos	Sólo en la procesión
1882	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Montserrat	Juan Marcos	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	No asistió <sup>2088</sup>		Juan Marcos	Sí
1883	Mayo	Virgen de los Llanos	«Orquesta de la Banda de música de este Municipio» 50 pesetas	«Orquesta de la Banda de música de este Municipio» Juan Marcos	Juan Marcos	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	No asistió	«encargado de la Sociedad de Orquesta de Iglesia» Emilio Ruiz <sup>2089</sup>		

<sup>2088</sup> En septiembre de 1882, la alcaldía dispuso que la Orquesta de Capilla no asistiera a la función de la Virgen de los Llanos, porque había hecho un «*desaire al Músico Mayor de la Banda*», acordando que en su lugar se amenizara la función con un órgano, además de la propia banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 1-9-1882.

(1883)	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	« <i>Director de Orquesta</i> » José Montiel <sup>2090</sup>	Juan Marcos	
1884	Mayo	Virgen de los Llanos			Juan Marcos	Sí
	Noviembre <sup>2091</sup>	Virgen de los Llanos			Juan Marcos	Sí
1885	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	« <i>representante de la Orquesta de Capilla</i> » Pedro Belmonte	Juan Marcos	Sí
	Octubre <sup>2092</sup>	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Daniel Prat	Juan Marcos	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción			Juan Marcos	Sí
1886	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 125 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	Sí
1887	Mayo	Virgen de los Llanos			Juan Marcos	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción			Juan Marcos	Sí
1888	Diciembre	Purísima Concepción			Juan Marcos	Sí
1889	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Daniel Prat	Juan Marcos	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Ruiz	Juan Marcos	
1890	Mayo	Virgen de los Llanos			Juan Marcos	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos			Juan Marcos	Sí
1891	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Ruiz	Daniel Prat	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	No asistió <sup>2093</sup>		Daniel Prat	Sí
1892	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 60 pesetas	Emilio Ruiz	Daniel Prat	
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Emilio Ruiz	Daniel Prat	
1893	Mayo	Virgen de los Llanos			Daniel Prat	Sólo en la procesión

<sup>2089</sup> Al parecer hubo un malentendido, ya que en agosto, se había acordado suprimir la orquesta para aquella función de septiembre, pero no se informó al «*encargado de la Sociedad de Orquesta de Iglesia*» de esta disposición, por lo que el Ayuntamiento se vio obligado a desembolsar los 339 reales mencionados, debidos a los gastos que habían originado los preparativos del conjunto musical, aunque finalmente éste no llegase a actuar. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-8, 7 y 17-9-1883.

<sup>2090</sup> Únicamente hallamos un dato más acerca de este músico, quien dirigió la orquesta en la función de San Antonio Abad, de enero de 1884, celebrada tan solo unos días después de ésta dedicada a la Purísima. A. H. P. A. Sección Municipios, Legajo 172, 17-1-1884.

<sup>2091</sup> La función de septiembre fue aplazada hasta el 2 de noviembre, por el cólera. A. H. P. A. Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 22-10-1884.

<sup>2092</sup> Aplazada la función de septiembre hasta el 4 de octubre, de nuevo por el cólera. A. H. P. A. Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-9-1885.

<sup>2093</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-8-1891.

1895	Septiembre	Virgen de los Llanos			Daniel Prat	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 125 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	Sí
1896	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla		Daniel Prat	Sí
1897	Mayo	Virgen de los Llanos			Daniel Prat	Sí
1898	Mayo	Virgen de los Llanos		Daniel Prat	Daniel Prat	
	Septiembre	Virgen de los Llanos			Daniel Prat	Sí
1899	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 125 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	Asistió la «Banda del Regimiento de Infantería de Guadalajara»
1900	Mayo	Virgen de los Llanos		Daniel Prat	Daniel Prat	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 125 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	Asistió la «Banda del Regimiento de Infantería de Guadalajara»
	Diciembre	Purísima Concepción		Joaquín Monserrat	Daniel Prat	Sí
1901	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 60 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 125 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	
1902	Mayo	Virgen de los Llanos	«sexteto y voces de capilla» 50 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 75 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	
	Diciembre	Purísima Concepción		Joaquín Monserrat	Daniel Prat	Sí
1903	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 125 pesetas	Daniel Prat	Daniel Prat	
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Daniel Prat	DISUELTA	Asistió la «Banda del Regimiento de la Princesa»
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Daniel Prat	Juan Marcos	
1904	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Daniel Prat	Juan Marcos	
1905	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Daniel Prat	Juan Marcos	

1905	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Daniel Prat	Juan Marcos	
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Daniel Prat	Juan Marcos	
1906	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	
1907	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	
1908	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	
1909	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	Sí
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 50 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	Sí
1910	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	Sí
	Septiembre	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	Asistió la «Banda del Regimiento de Vizcaya»
	Diciembre	Purísima Concepción	Orquesta de Capilla 75 pesetas	Juan Martínez Guardiola <sup>2094</sup>	Juan Marcos	Sí
1911	Mayo	Virgen de los Llanos	Orquesta de Capilla 100 pesetas	Juan Marcos	Juan Marcos	Sí

Cuadro nº 90

<sup>2094</sup> Desde 1906, el maestro Marcos fue quien se encargó tanto de la banda como de la Orquesta de Capilla; sin embargo, para la que tuvo lugar en honor de la Purísima en 1910, se contrató puntualmente, y a causa de un malentendido, a la que dirigía don Juan Martínez Guardiola, según se infiere del contenido de las Actas Municipales: «El Señor Arcos pregunta a la Presidencia si a la función religiosa que se celebra en honor a la Purísima va a asistir la orquesta que organiza el director de la banda municipal según es costumbre. El Señor Presidente manifiesta que hallándose encargado accidentalmente de la Alcaldía el primer Teniente Señor Ramírez y desconociendo la costumbre de otros años había encargado que hiciese el servicio de orquesta en la función de la Purísima a otra distinta de la que organiza el director de la banda municipal pero que enterado después de ausentarse de esta capital de aquella costumbre, se ha apresurado a escribirle manifestándole que al proceder en la forma que lo ha hecho ha sido por el motivo antes expresado pero nunca por desconsideración a los individuos de la banda municipal para quien son todos sus respetos. Añade el Señor Presidente que para evitar que se repita este caso ha dado orden de que en lo sucesivo actúe en todas las funciones que se celebren por cuenta del Ayuntamiento la orquesta a que se ha referido el Señor Arcos. (...)». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-12-1910.

Como podemos ver, la Orquesta de Capilla resultaba prácticamente indispensable para solemnizar estas celebraciones religiosas, acudiendo tanto a la iglesia de San Juan como a la de la Purísima, lo cual hace pensar que esta formación no se encontraba adscrita a ninguno de estos templos en particular, algo que refrenda el hecho de que, en ocasiones, se hiciera alusión a ella como «*Orquesta de esta Capital*»<sup>2095</sup>.



**Fotografía nº 67**

Aspecto parcial del interior de la Parroquia de San Juan, en el año 1902.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 92.

---

<sup>2095</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 17-12-1879; y Sección Prensa, *El Heraldo*, 6-5-1903.

También puede deducirse del listado previo que, pese a no ser constante, la actuación de la música municipal en celebraciones religiosas era bastante habitual, ya que hemos podido verificar su presencia en sesenta y cuatro funciones, es decir, más de la mitad del total de las registradas en el cuadro anterior.

Sin embargo, la asistencia de la banda en solitario resulta excepcional, en relación al cómputo general, ya que no se solía prescindir de la orquesta, salvo en circunstancias puntuales, como sería que se encontrase disuelta temporalmente, o bien, que la escasez de fondos fuese tan significativa, que no permitiera el gasto derivado de contratar sus servicios; no obstante, parece que en aquellas ocasiones, la actuación de la banda solía obtener el beneplácito general<sup>2096</sup>.

Por otro lado, al analizar los pagos que se realizaban a la capilla musical, se comprueba que, desde 1865 fueron múltiples las ocasiones en las que el director de la banda se puso al frente de aquella para solemnizar las funciones eclesiásticas; en concreto, de las ciento nueve contabilizadas, son cincuenta en las que, con total seguridad, ambas formaciones compartían figura directiva por las mismas fechas, algo que resulta bastante significativo, si tenemos en cuenta que, de esas cincuenta, treinta y ocho pertenecen al período que va desde 1874 en adelante, momento a partir del cual, como anteriormente se ha apuntado, no se registra vínculo alguno entre banda y orquesta<sup>2097</sup>.

En cuanto al resto de actuaciones, a partir de 1879 y hasta el año 1895, algunos de los beneficiarios de las cantidades entregadas a la

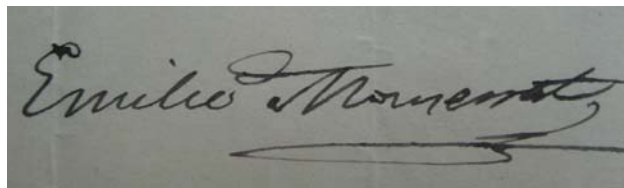
---

<sup>2096</sup> «Con grande pompa y solemnidad se verificó ayer mañana en la parroquia de San Juan Bautista la festividad que oportunamente anunciamos dedicada a la excelsa patrona de Albacete María Santísima de los Llanos, a cuyo sagrado acto asistió numerosísima concurrencia y el Ayuntamiento presidido por el Alcalde Señor Urrea. (...). Al expresado acto asistió la banda municipal que cumplió muy bien con su cometido». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 9-9-1890.

<sup>2097</sup> Según apuntan autores como Salvador Astruells, por aquella poca eran bastante corrientes los nombramientos que afectaban conjuntamente al desempeño de una plaza de relieve en el ámbito musical religioso, como maestro de la Capilla Musical u organista, y otra en el profano, como director de la banda, cuando ésta tenía origen religioso; sin embargo, en el caso de la formación municipal albaceteña, el doble designio como director de la banda y de la Orquesta de Capilla debió responder más bien a la búsqueda de medios de economizar, con la cobertura de ambos puestos con una sola persona, siempre que los conocimientos de los directores permitieran sus desempeños. ASTRUELLS MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia* ..., op. cit., pp. 39 y 66.

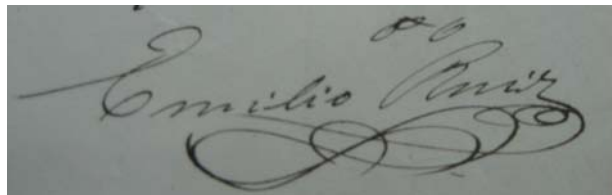


orquesta fueron otras personas ajenas a la dirección de la Banda Municipal, normalmente músicos conocidos en la localidad. En este sentido, la presencia asidua y continuada de algunos nombres, como el de Emilio Monserrat Chinchilla<sup>2098</sup> o Emilio Ruiz del Castillo<sup>2099</sup>, parece indicar que la labor directiva relativa a la orquesta quedó durante aquellos años desligada totalmente de la banda<sup>2100</sup>, siendo a partir del citado año de 1895 cuando, al parecer, se retomó dicha práctica, momento en el que Daniel Prat se encontraba al frente de esta última agrupación.



**Facsimil n° 88**

Firma del maestro Emilio Monserrat Chinchilla,  
director de la Orquesta de Capilla entre 1879 y 1882.  
A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 20-1-1882.



**Facsimil n° 89**

Firma de don Emilio Ruiz y del Castillo,  
«encargado de la Sociedad de Orquesta de Iglesia» en diversos años entre 1879 y 1892.  
A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 17-1-1889.

<sup>2098</sup> Don Emilio Monserrat Chinchilla (\* Santa Catalina (Murcia) c.a. 1845 - † Albacete, 15-2-1898), fue una figura destacada del universo musical albaceteño, desde su llegada a la capital con apenas 17 años. Su plena dedicación como músico, absorbió por completo su vida, desarrollando un notable número de actividades, que desplegó tanto dentro como fuera de la ciudad. Podríamos citar algunas de sus ocupaciones, como la de pianista de diversas sociedades culturales locales (como el Casino Artístico, el Liceo Albacetense o el Ateneo Albacetense), su desempeño como profesor de piano, director de varias compañías líricas y/o dramáticas de aficionados, organizador y participante asiduo en las «soirées» musicales celebradas por las familias más representativas de la ciudad, así como de las funciones religiosas que tenían lugar en diversas iglesias de Albacete, siendo el cargo de organista otro de los que ocuparía durante varios años. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., pp. 60, 65, 66, 78, 79, 89, 92, 103, 129, 135, 136, 139, 145-148, 153, 154, 159, 179, 196, 197, 214, 216, 218, 219 y 265.

<sup>2099</sup> Ya hicimos mención anteriormente al que fuera capellán de la Iglesia de San José y Catedrático de la Escuela Normal de Maestros, Emilio Ruiz y del Castillo, (Cfr. apartado 3.8., y nota al pie 724), con motivo de la marcha fúnebre que compuso Daniel Prat Sánchez en su memoria, obra que sería interpretada por la Banda Municipal en la Semana Santa de 1896. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 27-3-1896.

<sup>2100</sup> Sólo podemos citar, excepcionalmente, a Pedro Belmonte quien, como «representante de la Orquesta de Capilla» en mayo de 1885, fue el encargado de percibir las 50 pesetas que se abonaron a dicha formación, ya que podría tratarse de Pedro Belmonte Martínez, músico que perteneció a la Banda Municipal, al menos entre los años 1874 a 1879. Sin embargo, el hecho de que se haga referencia a él como encargado de la orquesta, no nos asegura que fuera el director de la misma, ni tampoco tenemos constancia de que en 1885 siguiera perteneciendo a la banda. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-7-1874 y 1-4-1879; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-6-1885.

Quizá, dicha unión bajo la misma batuta, se debió al éxito que supuso el estreno de la «*Misa a tres voces y orquesta*» que compusiera el profesor Prat, estrenada en diciembre de ese año, y para cuyo estreno se contó con la interpretación de la Orquesta de Capilla<sup>2101</sup>; sin embargo, la escasez de datos relativos a este tema, en relación a los cuatro años posteriores, sólo nos permite afirmar que, con cierta continuidad, sería desde 1899 cuando el maestro Prat volviera a dirigir las dos agrupaciones musicales.

En 1903, el profesor Marcos relevó a don Daniel al frente de la banda, sin embargo, el maestro Prat aún continuaría dos años más con la orquesta, siendo en 1905 cuando dejase en manos de don Juan aquel desempeño, quien estuvo encargado de ambas agrupaciones, ya hasta su fallecimiento en 1911.

Debemos también hacer mención a la existencia, en momentos puntuales, de dos orquestas en la localidad. Así sabemos que, en los primeros meses de 1883, Juan Marcos había formado una agrupación, a la que se hacía referencia como «*Orquesta de la Banda de música de este Municipio*», denominación de la cual podría inferirse su vinculación directa con la agrupación municipal, seguramente con los mismos músicos que configuraban ambas corporaciones artísticas<sup>2102</sup>. Tenemos noticias de la presencia de esta agrupación en la misa solemne, que tuvo lugar en mayo de dicho año a la Virgen de los Llanos; no obstante, y pese a que gozaba del beneplácito del público, al poco tiempo se disolvió<sup>2103</sup>.

También tenemos constancia de que, para el mes de diciembre de 1902, en los días previos a la función solemne de la novena de la Purísima

---

<sup>2101</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-11-1895; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-11-1895.

<sup>2102</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-6-1883.

<sup>2103</sup> A este respecto, resulta significativo el siguiente párrafo extraído de las actas del Consistorio: «(...) para el próximo novenario de la Virgen de Mayo, no funcionará la orquesta que ha habido en años anteriores con cuyo motivo y para que asista a la misa que en la función del último día tiene costumbre de costear el Ayuntamiento, ha conferenciado con el Director de la Banda y éste le ha ofrecido formar aquella orquesta para tal objeto (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-4-1886.

Concepción, actuó un «sexteto y voces», dirigido por Joaquín Monserrat Arteaga<sup>2104</sup>, e igualmente sucedió en mayo de 1910, con la orquesta que dirigía don Arturo Alarcón<sup>2105</sup>, formación que, al parecer, no reunía muy buenas cualidades artísticas<sup>2106</sup>.



#### Facsimil nº 90

Anuncio impreso del Novenario a la Purísima Concepción, celebrado entre el 30 de noviembre y el 8 de diciembre de 1902, cuya parte musical estuvo amenizada por el sexteto instrumental de don Joaquín Monserrat, siendo la Banda Municipal de Albacete quien lo hiciera el día de la función solemne.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 11-1902.

<sup>2104</sup> Joaquín Marciano Monserrat Arteaga (\* Albacete, 2-5-1867 - † Albacete, 27-11-1903), era hijo del también músico Emilio Monserrat Chinchilla, a quien hemos hecho referencia recientemente (Cfr. nota al pie 2098). Su dedicación al arte de los sonidos, a diferencia de su padre, parece que no fue completa, dado que la compaginaba con su desempeño laboral como Oficial 5º de la Secretaría de la Diputación Provincial (cargo que le fue concedido el 21 de mayo de 1895), hecho que no le impidió destacar también en el universo musical albaceteño de finales del siglo XIX y principios del XX, sobre todo en la vertiente vocal. De este modo, corroboramos su participación en diversos conciertos ofrecidos en distintos círculos sociales, en ocasiones junto a personalidades destacadas de la esfera lírica internacional, aunque también como director de pequeñas agrupaciones instrumentales que actuaban en los casinos de la ciudad, así como en las funciones religiosas que tenían lugar en diversas iglesias locales. A. H. D. A., Libros 119 /ALB/3040 y 93/ALB/3014; A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 288, nº Exp. 1, Sesión del 2-11-1895 (21-5-1895); y Actas de la Comisión Provincial, Legajo 329, nº Exp. 2, Sesión del 21-5-1895; y SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit, pp. 92, 93, 129, 130, 131, 135, 136 y 137, 147, 172, 215 y 216.

<sup>2105</sup> Cfr. apartado 6.1.1., y nota al pie 2299.

<sup>2106</sup> Según decían las reseñas de prensa, esta orquesta se encontraba «falta de cuerda», evidenciándose una instrumentación deficiente, siendo además criticadas las piezas que había interpretado, las cuales fueron calificadas de «ligeras». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 24-5-1910.

Por otro lado, y aunque la Orquesta de Capilla no sea el objeto central de estudio, haremos referencia a algunas de las piezas del repertorio que interpretaba esta agrupación durante la Semana Santa del año 1870, como las sinfonías de «*La muette di Portici*», del maestro Auber, y las de «*Juana de Arco*» y «*Nabucco*», ambas de Verdi<sup>2107</sup>.

A finales de siglo, encontramos la citada «*Misa a tres voces y orquesta*», de Daniel Prat, obra que fue ejecutada durante los años 1895, 1896, 1899 y 1900<sup>2108</sup>. Con este mismo fin, don Daniel también compuso una «*Letanía*», unas «*Letrillas*», una «*Salve*» y unas «*Coplas*», que se tocaron durante el mes de mayo de 1898, fecha por la que también se interpretaron piezas como los «*Gozos*», de Varela Silvari, una «*Plegaria*», de M. García, una «*Salve*», de L. Velasco, una «*Letanía*» de J. Calvo, un «*Dúo Sacro*», de J. Casadevall, y unos «*Gozos*» de Alberto Prat Sánchez, hermano de Daniel, músico también muy conocido en la población<sup>2109</sup>.

<sup>2107</sup> H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 21-4-1870.

<sup>2108</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 23-11-1895; Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-11-1895; y Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 1-6-1896; *Heraldo de Albacete*, 9-9-1899; y *El Diario de Albacete*, 28-5 y 22-8-1900.

<sup>2109</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 21-5-1898.

- Encontramos numerosas referencias musicales de los hermanos Daniel y Alberto Prat en prensa, pero resulta especialmente destacable ésta que a continuación se transcribe: «(...) *la moderna generación* [de músicos albaceteños] *entre la que figuran en primera línea (...) los hermanos Prat, jóvenes de inteligencia no escasa, ambos avezados al manejo del arco como a la dirección de una banda y dotados, sobre todo uno de ellos, de condiciones muy estimables para el arte de la composición, de lo que ha dado hasta el día buenas pruebas.* (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 15-5-1897.

- Don José Prat, hijo de Daniel, también cita en sus memorias a su tío Alberto (\* Albacete, 1868 - † 1940), que emprendió los estudios de solfeo, piano y violín, dedicándose también al arte musical, sobre todo en la localidad albaceteña de Hellín. PRAT SÁNCHEZ, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 15.

- Según los datos hallados, Alberto Prat fue profesor de piano y violín; director de la Banda de Música de Hellín; actuaba en las orquestas de las compañías que actuaban en el Teatro-Circo de la ciudad a finales de siglo (bien como director o bien como refuerzo instrumental), y también en las agrupaciones musicales que amenizaban las diversas veladas musicales que tenían lugar en la capital, tanto religiosas como profanas. Asimismo, estaba encargado de la limpieza y arreglo del órgano y del piano de la Casa de Maternidad de Albacete. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., pp. 92, 130 y 253.

- Encontramos noticias suyas como compositor de obras de varios géneros, pero, en cuanto a música religiosa, podemos citar otras obras como los «*Gozos a la Santísima Trinidad, a dos voces y piano o armonium*», y los «*Gozos al Sagrado Corazón de Jesús -1926-*, para dos voces y acompañamiento». GARCÍA RUIZ, Gregorio, *La música en el convento* ..., op. cit., pp. 53 y 55.

- En cuanto a música ligera, sólo se conoce la «*Suite de baile antiguo*», obra estrenada en 1927, con la que el autor obtuvo un gran éxito, y en su faceta como docente, es destacable su papel como profesor de José Espinosa Grifán y Leocadio Parras Collados, los cuales destacarían luego en el arte musical. MORENO GARCÍA, Antonio, Gente de Hellín, I. E. A. «*Don Juan Manuel*», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 1982, p. 132.

Para septiembre y diciembre de 1900, se interpretó la «Misa» de Rossi<sup>2110</sup> obra que venía siendo interpretada en Albacete desde 1868<sup>2111</sup>; y en mayo de 1909, la «Misa a tres voces», de Fermín Ruiz Escolés<sup>2112</sup>.

Por último, haremos mención a las ocasiones en las que se ha registrado la presencia de bandas foráneas en la función de septiembre a la Virgen de los Llanos, desde el año 1899, agrupaciones musicales de carácter municipal o militar que eran contratadas para dar mayor realce a los festejos más importantes de la ciudad y que, entre una gran diversidad de actuaciones, incluían su presencia para dotar de mayor solemnidad al acto religioso<sup>2113</sup>.

### 5.5.3. Actos procesionales.

Es indiscutible que la música resulta fundamental también en los actos procesionales, cuando el culto religioso traspasa los límites físicos del templo, sobre todo como componente solemnizador de los mismos<sup>2114</sup>, siendo los más importantes en este sentido, no sólo los que tenían lugar en el mes de mayo, como complemento a la función dedicada a la Virgen de los Llanos<sup>2115</sup>, y a los que ya nos hemos referido, sino también los llevados a cabo durante la Semana Santa, la festividad del Corpus Christi o las procesiones eucarísticas que las distintas parroquias organizaban para los enfermos o los presos, así como para los propios feligreses que no podían acudir a la iglesia.

<sup>2110</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 22-8, 10-9 y 10-12-1900.

- No sabemos si se refiere a Juan Bautista Rossi, compositor italiano de principios del siglo XVII; Lauro Rossi, compositor italiano, 1810-1885; o bien Luis Félix Rossi, compositor italiano, 1805-1863. (N. del A.)

<sup>2111</sup> SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete* ..., op. cit., p. 129.

<sup>2112</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 1-6-1909.

<sup>2113</sup> Como sucedió en 1899 y 1900, con la Banda del Regimiento de Infantería de Guadalajara; la Banda del Regimiento de la Princesa, en 1903; y la Banda del Regimiento de Vizcaya, en 1910; como veremos posteriormente en el capítulo dedicado a la visita a la localidad de bandas foráneas. (Cfr. apartado 6.2.). A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 9-9-1899; *El Diario de Albacete*, 10-9-1900; *El Heraldo*, 7-9-1903; *Diario Albacetense*, 7-9-1910; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-9-1903.

<sup>2114</sup> También era habitual solicitar la presencia de un piquete de Infantería, Caballería, o de la Guardia Civil, con el fin de que estos desfiles religiosos tuvieran mayor solemnidad. (N. del A.)

<sup>2115</sup> Según los datos encontrados, las calles por las que transcurría la procesión, desde 1881 hasta 1891, eran las siguientes: bajada a la Plaza del Hospital, San Julián, Padre Romano, Monjas, Zapateros, Mayor, Tinte, Plaza de Carretas, San Agustín, y de nuevo subida a la Plaza de San Juan. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 175, 20-5-1881, 20-5-1882, 12-5-1883, 17-5-1884, 23-5-1885, 27-5-1886, 24-5-1887 y 23-5-1891; y A. M. A. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 24-5-1890.



**Fotografía nº 68**

Imagen de la Virgen de los Llanos, llevada en procesión por la calle San Agustín, hacia el Altozano.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 163.

Comenzando por la Semana Santa, debemos destacar que se carece de noticias que atestigüen la celebración de los típicos desfiles procesionales de esta época en la capital albaceteña anteriormente al siglo XIX<sup>2116</sup>. En este sentido, y ciñéndonos a los datos recogidos, vemos que la referencia más temprana sobre la presencia de la banda, tanto en las funciones religiosas como en las tradicionales procesiones de estas fechas, data de principios de los años setenta del siglo XIX<sup>2117</sup>, aunque según comentamos anteriormente, al analizar los documentos de la agrupación,

<sup>2116</sup> «(...) cabe preguntarse sobre la forma de conmemorar estas celebraciones en lo que fue la antigua villa de Albacete. Aquí, una vez más partimos de algunas hipótesis y de escasísimos datos, ya que de momento no se ha abordado por los clásicos historiadores locales el estudio de la Semana Santa en esta población. (...) llama también la atención el hecho de que así como aparecen datos en los libros municipales de los siglos XVI a XVIII sobre las procesiones del Corpus Christi o las frecuentes rogativas y traslaciones de la Virgen de los Llanos, de momento, no hemos encontrado ninguna referencia a las procesiones de Semana Santa; no obstante, nos resistimos a creer el que no existieran estas tradicionales celebraciones». GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *La Semana Santa en Albacete, Albacete en su historia*, op. cit., p. 440.

<sup>2117</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 13-4-1870, 10-4-1876, y 15 y 16-4-1878; Legajo 313, 29-3-1872; Legajo 175, 13-4-1876; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-4-1873.

- «(...) cerciorado el Ayuntamiento de la próxima Semana Santa, se acordó que por el Secretario se adquiriera del Señor Cura Párroco noticia exacta de las horas en que se han de celebrar las respectivas funciones, a fin de asistir en Ayuntamiento en Corporación o las Comisiones según proceda (...); resolviendo al propio tiempo concorra también la banda de música, se arreglen las calles por donde hayan de pasar las procesiones así como el camino de los pasos (...).» A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 21-3-1874.

seguramente ya asistía a las mismas incluso antes de su fundación como entidad municipal<sup>2118</sup>.

De cualquier modo, sabemos que, en el año 1870 se solicitaba la presencia de la banda «*para realzar el culto en las procesiones*» que partían de la Iglesia de San Juan Bautista, siendo aquellas las de «*los Pasos*» y el «*Santo Entierro*», llevadas a cabo en las tardes del Miércoles y Viernes Santo, respectivamente, además de la que tenía lugar durante la madrugada del Domingo de Resurrección<sup>2119</sup>, con la peculiaridad ésta última, de que no se encontraba, como el resto, dentro de las obligaciones de la banda; es decir, que cuando acudía a la misma, aquel servicio le era retribuido aparte de la asignación acostumbrada, ya fuera por el Ayuntamiento, por «*la Sacramental*», o incluso por ambas corporaciones, al menos hasta finales del siglo XIX, como más adelante veremos.



**Fotografía nº 69**

«La foto ofrece un desfile procesional en el año 1905 con las imágenes de Jesucristo camino del Calvario y la Crucifixión, en la mañana de Viernes Santo, entrando en la calle Gaona desde la de San Agustín».

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 162.

<sup>2118</sup> Sin embargo, el dato más temprano acerca de la presencia de bandas de música en las procesiones albaceteñas de Semana Santa, lo encontramos en la referencia que da M<sup>a</sup> Mercedes Meya Iñiguez, apuntando la procesión del Resucitado del año 1861, cuando ya existía oficialmente la Banda Municipal. MEYA IÑIGUEZ, María Mercedes, *Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 27.

<sup>2119</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 13-4-1870.



Aunque en épocas posteriores también registramos puntualmente la actuación de la banda en la procesión «*del Prendimiento*»<sup>2120</sup>, no se tienen más noticias sobre ésta, añadiéndose, en cambio, a inicios de la década de los ochenta, la que se organizaba en la madrugada del Viernes Santo, bajo la nominación de «*Jesús Nazareno*», desfile que se uniría a los tres antes citados<sup>2121</sup>, seguramente por ser uno más en los que participaba el Ayuntamiento como Corporación, quedando obligada su asistencia, según estaba estipulado<sup>2122</sup>.

Resulta curioso apuntar que, al menos durante la década de los ochenta, en la procesión que tenía lugar el Domingo de Ramos, desfilaban parte de los empleados municipales, y entre ellos, el director de la Banda Municipal, portando todos ellos las palmas típicas de dicha festividad. La importancia de este dato radica en que, como es de suponer, las personas invitadas a participar en el desfile, como representación del Municipio, eran pocas, de donde se deduce que a dicha figura directiva se le otorgaba cierta relevancia. Por otro lado, concretamente en 1889, junto a ella corroboramos la presencia en la misma procesión, de la «*profesora de piano*» madrileña, Emilia Martínez-Rex Capellán, quien había sido contratada por el Ayuntamiento albaceteño en el año 1888, con el fin de que instruyera en el área musical a un número determinado de niñas pobres de la ciudad<sup>2123</sup>, lo cual indica que el papel de la instrucción musical, en general, se encontraba ciertamente valorada en la localidad.

Los datos que han llegado hasta nuestros días, sobre el repertorio que se solía interpretar durante la Semana Santa, son muy escasos pero, en general, podemos concluir que aquél se componía, como cabe suponer, de

<sup>2120</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-10-1892.

<sup>2121</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 23-3-1880, 9-4-1881, 4-4-1882, 17-3-1883, 2-4-1884, 17-4-1886, 4-4-1887, 15-4-1889, 24-3-1891, 9-4-1892 y 24-3-1894.

<sup>2122</sup> En abril de 1881, el Cura Ecónomo de la Parroquia de San Juan Bautista, solicitaba a la alcaldía: «*que siguiendo la tradicional costumbre, concurra [el Ayuntamiento] con la banda municipal a las procesiones de la próxima Semana Santa (...)*». Al día siguiente el Ayuntamiento contestaba lo siguiente: «*La Banda de música municipal asistirá a las procesiones cuando la Corporación o una comisión de su seno, presidan*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 8 y 9-4-1881.

<sup>2123</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 1882 y 1889.

- SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit, pp. 170 a 172.



marchas, algunas de ellas «*regulares*»<sup>2124</sup> y fúnebres, a través de las cuales se marcaba el paso de la comitiva, y que en ocasiones, eran obras de los propios directores de la formación.

De este modo, sabemos que a finales de siglo, Daniel Prat compuso algunas de estas piezas, dedicadas a la memoria de ciertas personalidades del ámbito local, ya fallecidas, que sonaron en las procesiones de 1896 y 1897<sup>2125</sup>. Igualmente, podemos citar otras obras como «*La Purísima*», de Erviti, o una «*Marcha regular*», de Bellido, así como algunas piezas de Alberto Prat, tituladas «*En la Oración*», o «*Segunda Marcha Triunfal*», que serían interpretadas por esas mismas fechas<sup>2126</sup>.

Fuera ya de la Semana Santa, encontramos las tres procesiones relacionadas con el Corpus Christi<sup>2127</sup>, la primera de las cuales tenía lugar el mismo día en que se celebraba dicha festividad<sup>2128</sup>, siendo llevadas a cabo las otras dos, llamadas de «*Infraoctava*» y «*Octava*» del Corpus, el domingo y jueves siguiente, respectivamente, actos en los que la asistencia de la banda no se detecta de forma tan asidua como en la primera citada<sup>2129</sup>.

En ellas se celebraba el Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, mediante varios actos, por medio de los cuales se trataba de dar el mayor «*realce, pompa y solemnidad*»<sup>2130</sup> a «*tan altísimo, tan sublime y tan*

<sup>2124</sup> «*En la marcha, marcha lenta o regular, que así se llaman también, suelen andar nuestras tropas 60 pasos por minuto*». PEDRELL, Felipe, *Diccionario Técnico* ..., op. cit.

<sup>2125</sup> Como son las marchas fúnebres dedicadas a Emilio Ruiz y del Castillo, Matías Martínez, José Gómez Julián y Esteban Macragh. Cfr. apartados 3.8. y 4.2.3.3.

<sup>2126</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 14-4-1897.

- Cfr. apartado 4.2.3.3.

<sup>2127</sup> Parece que el origen de esta fiesta debe situarse en el año 1264, durante el pontificado del Papa Urbano IV, año éste en que se estableció, aunque su institución definitiva no se llevaría a cabo hasta principios de siglo siguiente, bajo mandato de Juan XXII, siendo los siglos XV al XVII cuando alcanzó mayor esplendor. De ella hay que destacar un doble carácter: el religioso, ya que su objetivo fundamental era enaltecer la presencia real de Cristo en las especies eucarísticas, pero también profano, ya que en realidad se trata de la cristianización de una fiesta pagana, en la cual se exalta el verano y con él los productos terrenales de la fertilidad, lo que, en cierto modo, explicaría todos los ornamentos festivos que rodean a las procesiones. Precisamente fue ésta la razón de que en el siglo XVIII se cortase bruscamente este tipo de celebraciones, debido a la excesiva intrusión de elementos paganos en las mismas. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo, *La Semana Santa en Albacete, Albacete en su historia*, op. cit., pp. 358 y 359.

<sup>2128</sup> Como sabemos, la fiesta del Corpus, varía según el calendario litúrgico, celebrándose el noveno jueves después del Domingo de Resurrección. (N. del A.)

<sup>2129</sup> Tenemos noticias puntuales sobre las órdenes que recibirían los directores de la banda para estas dos procesiones, en el año 1879, a la de Octava; y en 1880 y 1885 a las de Infraoctava. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 170, 18-6-1879, 5-1880 y 6-6-1885.

<sup>2130</sup> Para ello también se contaba con la presencia de alguna fuerza militar que acompañara la custodia: «(...) *he dispuesto asista a la procesión del Santísimo Corpus Christi que ha de celebrarse mañana todas la fuerzas de la*

*sacrosanto misterio*»<sup>2131</sup>, entre ellos, el desfile procesional en el que se transportaba la custodia por determinadas calles de la ciudad, y cuyo trayecto se engalanaba mediante estandartes y gallardetes colgados de los balcones, mientras que el suelo era enarenado, esparciendo además a lo largo del mismo hierbas aromáticas<sup>2132</sup>.



**Fotografía nº 70**

Procesión del Corpus Christi. Año 1912.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 164.

---

*guarnición francas de servicio, colocándose conforme interesa un piquete de Caballería a la cabeza de la misma y otro de infantería como guardia de honor a los lados de la carroza triunfal donde va colocada la custodia». (...) A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 170, 27-5-1891.*

<sup>2131</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-6-1878.

<sup>2132</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 6-5 y 1-6-1874, 8-2 y 6-6-1877, 12-6 y 3-7-1878; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 6-6-1890.

- Normalmente la procesión se desarrollaba por la mañana, pero debido a las fechas por las que solía tener lugar, cercanas a veces al mes de julio, el intenso calor forzó, en ocasiones, que se acortase el recorrido, lo que, en cierto modo, deslució el acto. Por esta razón, con frecuencia se solicitaba permiso al Papa, a través del obispo de la Diócesis, para que la procesión se celebrase por la tarde, mientras que la misa se continuaba celebrando por la mañana. Como dato a añadir, diremos que, en 1881, se concedió el permiso para celebrar la procesión del Corpus durante cinco años seguidos por la tarde. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 12-6-1878, 1-7-1881 y 9-6-1886; y Legajo 170, 1865, 18-6-1878, 23-5-1881 y 5-6-1886.

- En el siglo XVIII tanto la iglesia como las calles se engalanaban con juncos, atocha, mejorana y clavos, entre otros elementos. MEYA IÑIGUEZ, María Mercedes, *Albacete antiguo ...*, op. cit., pp. 130 y 131.

La primera y última de las procesiones, es decir, la del Corpus y la de Octava del mismo, partían de la parroquia de San Juan Bautista<sup>2133</sup>, aquella tras una «*Misa conventual*» a la que acudía el Ayuntamiento, así como otras personalidades o corporaciones de relieve, tanto locales como foráneas, cuando éstas se encontraban en la población.

La referencia más antigua que se halla sobre la asistencia de la banda a la primera y la más importante de las tres procesiones, se encuentra fechada en el año 1849<sup>2134</sup>, localizando datos nuevos y más frecuentes acerca de la presencia de la formación musical en ella a partir de 1857<sup>2135</sup>, informaciones que, a veces, atestiguan que ésta también prestaba sus servicios en la misa solemne que solía tener lugar antes del desfile, compartiendo protagonismo en dichas ocasiones con la Orquesta de Capilla.

Al igual que ocurriera con las palmas en la procesión del Domingo de Ramos, confirmamos que a finales de la década de los sesenta del siglo que nos ocupa, también era común que el director de la banda, en este caso acompañado de los músicos a su cargo, tomaran parte activa durante el recorrido, portando velas a lo largo del mismo<sup>2136</sup>, aunque más tarde, a inicios de la década de los ochenta, era sólo el director quien realizaba el trayecto, junto al resto de personalidades municipales designados por la

<sup>2133</sup> - En 1874, la procesión de la Octava del Corpus tenía el siguiente recorrido: «*salida de la Parroquia [de San Juan], plaza del Hospital, San Julián, Monjas, Zapateros, Mayor, Rosario y San Agustín hasta San Juan*»; mientras que en 1890 el itinerario era el siguiente: «*Plaza de la Guardia Civil, San Agustín, Gaona, Mayor, Tinte y Plaza de Carretas*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-6-1874; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 7-6-1890.

- El trayecto que seguía la procesión del Corpus se mantuvo invariable, al menos desde el año 1874 a 1890, en todos aquellos que se tienen referencias, partiendo del templo de San Juan, bajando por la Plaza del Hospital hasta San Julián, Padre Romano, Monjas, Zapateros, Mayor, Gaona y San Agustín, para llegar de nuevo a la Plaza de San Juan. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 170, 3-6-1874, 26-5-1875, 10-6-1879, 26-5-1880, 13-6-1881, 5-6-1882, 6-6-1884, 29-5-1885, 19-6-1886 y 5-6-1887; y A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 4-6-1890.

- En 1890, la procesión del Corpus comenzaba tras el canto de una Tercia, a las ocho y media de la mañana, y la celebración de una Misa que tenía lugar a las nueve de la mañana en la parroquia de San Juan. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 4-6-1890.

<sup>2134</sup> En esta ocasión se abonaron 160 reales a la agrupación por dicho servicio. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 1849.

<sup>2135</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.; Legajo 170, 1857, 1859, 1860, 10 y 18-6-1879, 25-5-1880, 15-6-1881, 5-6-1882, 22-5-1883, 5-6-1884, 29-5-1885, 18-6-1886, 5-6-1887, 2-6-1890, 26-5-1891 y 22-5-1894; y Legajo 175, 28-5-1896.

- Se tiene la certeza de que en 1861, la banda prestó sus servicios el día del Corpus, percibiendo por ellos la cantidad de 200 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-6-1861.

- En 1862, la banda asistió en la misma festividad tanto a la función religiosa como a la procesión, actuaciones que en aquella ocasión no fueron remuneradas. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 175, 1862.

<sup>2136</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 170, 1868.

alcaldía<sup>2137</sup>, costumbre que también se haría extensiva, por estas mismas fechas, a la procesión de mayo dedicada a la Virgen de los Llanos<sup>2138</sup>.

No se han encontrado documentos que describan el desarrollo de los festejos del Corpus en la época citada, debiendo remitirnos al año 1870 para ver cómo la prensa de aquel año describe con bastante detalle la fastuosidad con que se celebró esta festividad<sup>2139</sup>:

*«La procesión del Corpus, se celebró en esta capital con inusitada pompa; la circunstancia de tener aquí de guarnición el regimiento de Asturias, ha ayudado a darla un brillo especial. Guardia civil de infantería y caballería, y veinticuatro caballos, lanceros del ejército; tres bandas de música; las imágenes con sus mejores trajes y el carro y custodia adornados en el presente año de nuevo y con mucho gusto por cierto, todo hizo que la ceremonia religiosa se verificara como pocas veces se ha visto en Albacete. El acompañamiento fue numeroso y escogido; teniendo el gusto de ver presidiendo a su clero a nuestro ilustrado párroco (...). Presidieron los señores gobernados civil y militar y el Alcalde primero constitucional. (...)».*

De igual modo, las crónicas de finales de siglo atestiguan que aquel mismo espíritu solemne continuaba prevaleciendo en épocas posteriores<sup>2140</sup>.

<sup>2137</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 170, 17-6-1881, 1881 y 1883.

- Como ejemplo, podríamos aportar los datos referentes a la procesión del Corpus celebrada el 16 de junio de 1881, en la que se distribuyeron cuarenta y seis velas, del siguiente modo: trece velas de una libra de peso, para los miembros del Cabildo; otras trece para los de Secretaría, dos para los Médicos Titulares, una para el Arquitecto Municipal y otra para el «Músico Mayor», todas ellas de media libra; y las últimas dieciséis, de cuatro onzas de peso, cuatro para los Alguaciles, otra para el Portero, seis para los Vigilantes, cuatro para los Maceros y una para el Peón Público. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 170, 17-6-1881.

<sup>2138</sup> - Sabemos que en la procesión de mayo de 1882, don Juan Marcos llevó, como director del conjunto municipal, una vela de media libra de peso, al igual que lo hicieron otros diecisiete empleados municipales, número que se completó con los de Secretaría, Médicos y Arquitecto Municipal. Además de todos ellos, otros dieciocho «individuos del Ayuntamiento», acarrearán una vela de una libra de peso. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 175, 5-1882.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 170, 27-5-1881.

<sup>2139</sup> H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 24-6-1870.

<sup>2140</sup> «La procesión del Corpus. Después de terminada la función religiosa celebrada en la parroquia de San Juan, salió de la misma dicha procesión, que fue presidida por los señores Gobernador civil y militar y el señor Alcalde, asistiendo la banda de música y la Fuerza que se halla en esta ciudad perteneciente al regimiento de Tetuán. El acto resultó ordenado y solemne, habiendo sido presenciado por gran número de fieles con religioso fervor. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10-6-1898.

Por su parte, la procesión de Infraoctava del Corpus, salía de la parroquia de la Purísima Concepción<sup>2141</sup>, y del mismo modo que las anteriores, también contaba con la presencia de la Banda Municipal<sup>2142</sup>.

Sin embargo, al igual que ocurriera con la Procesión del Resucitado, las de Octava e Infraoctava del Corpus no estaban consideradas como actos de asistencia obligada para la formación musical, al menos durante algunos años, sino que se trataba de contratos particulares con la Sacramental, que abonaba una cantidad previamente estipulada, aparte de la remuneración que el Ayuntamiento les asignaba como empleados municipales<sup>2143</sup>.

Por esta misma época del año, tenían lugar las dos procesiones eucarísticas que organizaban anualmente cada una de las dos parroquias, San Juan y la Purísima, con el fin de llevar el «*Santo Viático*» o la «*Comunión Pascual*» a los enfermos del Hospital de San Julián, a los presos de la cárcel e impedidos de ambas feligresías, actos que comenzaban sobre las siete de la mañana, a los que también asistía el Consistorio, siendo de finales de la década de los setenta XIX la primera referencia que se conserva sobre la asistencia de la banda a los mismos<sup>2144</sup>.

El papel del conjunto musical era muy similar al que desempeñaba en otros casos, sirviendo de elemento solemnizador, acompañando al Cuerpo de Cristo y a la Corporación municipal, a la vez que marcaba el paso de la comitiva. Por su parte, en el caso del Viático de la cárcel el acto trascendía más allá del simple desfile, dado que, además de llevarles la comunión a los reclusos, era costumbre obsequiarles con una limosna en forma de

<sup>2141</sup> Aunque en alguna ocasión también se iniciaba en la Iglesia de San José, como sucedió en 1885. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 170, 6-6-1885.

<sup>2142</sup> En 1890, el trayecto recorrido por la procesión de Infraoctava del Corpus, era el que a continuación se detalla: «*salida de la Compañía, Plaza del Cuartel, San Agustín, Rosario, Mayor, Gaona y Concepción*»; mientras que ocho años después, era el siguiente: «*Plaza de la Guardia Civil, las calles de San Agustín, Gaona, Mayor y Tinte, Plaza de las Carretas y otra vez la Guardia Civil*». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 7-6-1890; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 11-6-1898.

<sup>2143</sup> Al menos existen documentos fechados en 1882 que así lo atestiguan; como ya comentamos en el capítulo dedicado a reglamentos (Cfr. apartado 4.1.2.), el reglamento redactado a principios de dicho año, no incluía un listado detallado de actuaciones obligatorias, aunque sí hacía referencia a la existencia de ciertas «*obligaciones del Municipio*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882, Artículo 9º del Reglamento de 1882; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-4-1882.

<sup>2144</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-5-1878; y Legajo 174, 30-4-1878 y 21-4-1879.

pequeñas cantidades de dinero<sup>2145</sup> o alimentos<sup>2146</sup>, que a veces se les ofrecían a través de una «*comida extraordinaria*», costeada por el Ayuntamiento, algunos particulares o también por algunas señoras y señoritas de clase alta, pertenecientes a ciertas asociaciones benéficas, siendo en ocasiones estas mismas damas quienes servían la citada comida a los presidiarios, que disfrutaban, por un día, de algo distinto a lo cotidiano, con mejores viandas, mientras la banda de música amenizaba la velada<sup>2147</sup>.

En cuanto al pago de estas últimas procesiones, podemos aplicar lo dicho para las del Resucitado, Infraoctava y Octava del Corpus; es decir, que todas ellas se contrataban de forma particular con las hermandades, parroquias o cofradías correspondientes, constituyendo de este modo una fuente de ingresos de importancia para los músicos. Precisamente fue la supresión de estas retribuciones, a principios de 1882, la que dio inicio a los múltiples conflictos surgidos a partir de entonces entre el Ayuntamiento, la Sacramental y los miembros de la banda.

Buscando reducir los gastos que suponía la contratación del conjunto, desde el Ayuntamiento se había propuesto oficializar algunas de las funciones que hasta entonces se consideraban «*de ajuste particular*»; concretamente, se trataba de incluir dentro de sus obligaciones las cinco procesiones mencionadas, sin que aumentasen, en cambio, las retribuciones que percibían como músicos municipales, algo que, evidentemente, perjudicaba sus intereses económicos, razón por la que decidieron movilizarse, enviando una queja escrita al Consistorio, en la que solicitaban la anulación de aquella determinación<sup>2148</sup>.

---

<sup>2145</sup> En mayo de 1900, la señora de Francisco Fontecha dio 50 céntimos a cada uno de los presos, el mismo día que se les llevó la Comunión Pascual. A. M. A. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-5-1900.

<sup>2146</sup> En mayo de 1878 el Ayuntamiento acordó que en esa fecha se facilitase a cada uno de los presos «*media libra de carne y una y media de pan por vía de limosna*». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-5-1878.

<sup>2147</sup> - En el año 1900, la comida fue costeada por la «*asociación de señoras*» y por el alcalde Don Gabriel Lodaes; además, en aquella ocasión los presos fueron obsequiados con los cigarros puros que costearon dos particulares. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-5-1900; y *Defensor de Albacete*, 7-5-1900.

- Según consta, en 1902 esta actuación en la comida a los presos ya estaba incluida como obligación de la formación musical municipal. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>2148</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-4-1882.

Aunque no se registran acuerdos posteriores sobre este tema, sabemos que la banda acordó en Junta General no acudir a las procesiones si no eran retribuidas con las cantidades que ellos demandaban<sup>2149</sup>, y así, sabemos que la banda no acudió al Viático de la Purísima Concepción, ni tampoco a la procesión del Resucitado en la Semana Santa de ese mismo año 1882<sup>2150</sup>.

En aquel momento se iniciaron las negociaciones con el cura ecónomo, José María Sevilla, quien llegó a ofrecer 320 reales por que la banda fuese a cada una de las procesiones; no obstante, la junta directiva del conjunto musical, no aceptó la propuesta solicitando, en su lugar, 500 reales por amenizar «*un acto cualquiera de la Iglesia, o de Ayuntamiento*», fuera de los que tenía señalados oficialmente. Dado que la Sacramental carecía de los fondos necesarios para cubrir tales sumas, recurrió a la alcaldía, solicitando su intercesión para llegar a un acuerdo<sup>2151</sup>.

El asunto debió quedar en suspenso puesto que, por el mes de marzo del siguiente año de 1883, volvieron a repetirse los ruegos de la Sacramental, que esta vez acudió al Gobernador Civil, quien terminó por dar la razón a los músicos, tras comprobar que, según se estipulaba en el reglamento, no se podía obligar a la banda a acudir a otros actos más que a los oficiales, relativos al Consistorio<sup>2152</sup>. A través de esta resolución quedaba patente que, amparados legalmente, los músicos gozaban de cierta inmunidad, lo que condujo al Ayuntamiento a proponer la revisión de aquel documento, una vez finalizada la Semana Santa del año 1884, ya que para las celebraciones de aquellas fechas, todo continuaba en la misma situación<sup>2153</sup>.

<sup>2149</sup> Recordemos que, según vimos previamente (Cfr. apartado 4.1.2.), el nuevo reglamento de 1882 contemplaba la constitución de los músicos en Junta General, órgano a través del cual, podían decidir a qué funciones particulares asistir, por resultar más rentables, fuera de las obligaciones que estaban forzados a desempeñar (N. del A.) - Artículo 5º del Reglamento de 1882. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

<sup>2150</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-5-1882 y 23-3-1883; y Legajo 174, 4-4-1882.

- M<sup>a</sup> Mercedes Meya también comenta en su trabajo estas complicaciones que surgieron en la procesión del Resucitado, aunque tampoco aporta datos acerca de aquello en lo que consistieron las mismas. MEYA IÑIGUEZ, María Mercedes, *Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 102.

<sup>2151</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-5-1883.

<sup>2152</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 20 y 23-3-1883; y Legajo 174, 17-3-1883.

<sup>2153</sup> En concreto, se planteaba modificar «(...) el expresado Reglamento en su parte de obligaciones, creyendo más procedente se les aumente la retribución si la merecen, que no continuar con ciertas trabas que rebajan

La solución se encontró finalmente en los últimos días de abril de dicho año, cuando se dispuso que el importe de 100 pesetas que solicitaba la banda por cada una de las cinco procesiones, fuese costado a partes iguales por la Cofradía del Santísimo Sacramento y el Ayuntamiento<sup>2154</sup>, medida que se acompañó de otro acuerdo, por el cual la banda quedaba obligada, a partir de entonces, a concurrir «*a todos los actos que lo verifique el Ayuntamiento; y que se modifique el Reglamento en tal sentido, señalándole mayor retribución, si es necesario, por el trabajo que se le aumente (...)*»<sup>2155</sup>.

No existe constancia de que se llegasen a incluir los cambios citados, pero sí de que a partir de aquel momento, la banda reanudó su asistencia a las cinco procesiones, corroborándose de igual modo que se le abonaron los honorarios estipulados por cada una de ellas<sup>2156</sup>, al menos hasta mayo de 1886, momento en el cual la alcaldía volvió a manifestar cierta preocupación por los excesivos gastos que generaban sus servicios, retomándose la idea de revisar las bases organizativas de 1882<sup>2157</sup>. Sin embargo, tampoco en esta ocasión se hallan datos que confirmen la introducción de modificaciones en aquel documento.

Por el contrario, cuando en octubre de 1890 se acomete la tarea de reorganizar la agrupación, tras el cese del maestro Marcos como director de la banda, en el proyecto presentado por la Comisión de Música al

---

*considerablemente a la Municipalidad*». Hasta entonces, se decidió que la banda asistiera a la Procesión del Resucitado de aquel año, abonando sus costes la parroquia, junto con el Ayuntamiento. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7 y 15-4-1884; y Legajo 174, 2-4-1884.

<sup>2154</sup> O sea que, tanto el Ayuntamiento como la citada cofradía, pagarían 50 pesetas por cada procesión. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-4-1884; y Legajo 313, 23, 24, 25 y 28-4, y 5-5-1884.

<sup>2155</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-4-1884.

<sup>2156</sup> Tan solo unos días después, la banda acudió al Santo Viático de los enfermos del Hospital y Presos de la cárcel; al año siguiente, asistió a las procesiones de Octava e Infraoctava del Corpus, y en 1886 a la Procesión del Resucitado, al Viático de la Cárcel y Hospital, así como al de los enfermos de la Parroquia de la Purísima. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 23-4-1884, 10-2 y 12-5-1886.

<sup>2157</sup> «(...) procedía reformar el Reglamento, incluyendo en él ciertas funciones que viene pagando el Ayuntamiento por separado, no obstante que por las mismas se aumentará en algo la gratificación de los individuos de la Banda (...) resolviendo (...) que la citada Comisión estudie la manera de reformar el Reglamento en cuanto convenga (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-8-1886.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 26-5, 9-6 y 23-8-1886; y Sección Prensa, B. O. P. A., 25-6-1886.



Ayuntamiento se hacía constar lo siguiente en relación a las funciones religiosas<sup>2158</sup>:

*«(...) las fiestas de obligación a que asiste la banda municipal en especial las religiosas deben restringirse todo lo posible, entre otros motivos porque no es justo que a fiestas puramente de cofradías asista la banda sin retribución alguna. Así se conseguirá algún tanto aumentar la gratificación de los músicos sin gravar indebidamente los fondos municipales (...)».*

De donde se deduce que finalmente el mismo Consistorio terminó por mostrarse de acuerdo con el hecho de excluir, de entre las obligaciones de la formación musical, los actos religiosos que dependían únicamente del clero, si bien, sabemos que en fechas posteriores esta decisión volvería a modificarse, pasando a figurar las cinco procesiones citadas como actos oficiales, información que se desprende de una instancia enviada por el director Daniel Prat, en 1902, al Ayuntamiento<sup>2159</sup>:

*«Desde 1893 han ido aumentando las obligaciones (y los descuentos del Tesoro) y podemos señalar las siguientes que antes no se verificaban o las abonaban otras entidades:*

*(...)*

*Procesiones: cinco. Resucitado octava e infraoctava de Corpus y dos viáticos que los abonaba la Sacramental.*

*(...).»*

De cualquier forma, remunerada o no, la asistencia de la agrupación a las procesiones del Resucitado<sup>2160</sup>, Octava e Infraoctava del Corpus y

<sup>2158</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19-11 y 10-12-1890; Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-11-1890; y Sección Prensa, B. O. P. A., 4-3-1891.

<sup>2159</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>2160</sup> Sabemos que a inicios de la década de los noventa, los honorarios que percibía la banda por acudir a la procesión del Resucitado, continuaban siendo abonados por el Ayuntamiento y la Sacramental, como podemos comprobar a través de las dificultades económicas que manifestaba aquél a ésta, en 1891, para costear dicha remuneración: *«No teniendo consignación en el presupuesto del corriente año para gratificar a la Banda Municipal por el servicio que ha venido prestando en años anteriores, asistiendo a la procesión del Señor Resucitado el 1<sup>er</sup> día de Pascua y no estando comprendidas entre las obligatorias consignadas en el Reglamento de Música, se ve por hoy privado este Ayuntamiento aunque a su pesar de disponer la asistencia de la misma a dicho acto. En su consecuencia he creído oportuno como lo verifico poner este inconveniente en conocimiento de V. como individuo*

ambos Viáticos, se realizó de una forma más o menos continuada hasta el último año que abarca este estudio, o sea, hasta 1911<sup>2161</sup>, suponiendo por tanto, que seguiría asistiendo a las mismas hasta bien entrado el siglo XX.

Antes de concluir este capítulo dedicado a los desfiles procesionales, debemos hacer referencia a algunos otros, en los que la actuación de la banda se ha registrado de forma puntual, como el celebrado en honor a María Santísima del Rosario, el 5 de octubre de 1879<sup>2162</sup>; el organizado por los «*Reverendos Padres Misioneros Dominicanos*», que tuvo lugar el 19 de marzo de 1909, partiendo de la parroquia de San Juan<sup>2163</sup>; o el llevado a cabo el 29 de junio de 1911, en la «*Procesión del Congreso Eucarístico*», promovida por la rectoría de la iglesia de San José<sup>2164</sup>.

Por último, citar una procesión costeada y dirigida por un particular, en este caso, la maestra de la Escuela Normal de Niñas, Doña Teresa Herreros, la cual tuvo lugar el día 31 de mayo de 1868, motivada por el traslado a la parroquia de San Juan de una pequeña Virgen de la Concepción, que «*había sido cedida por el cura Párroco para que las niñas celebraran las flores de María durante el mes de Mayo*», donde de nuevo se pudo contar con la presencia del conjunto filarmónico municipal, y de la cual se hizo eco la prensa local<sup>2165</sup>:

«(...) La procesión que recorrió algunas de las calles de la población hasta llegar a San Juan, se componía de multitud de niñas con velas encendidas; la imagen llevada por cuatro niños y otros cuatro que llevaban faroles a los costados de las andas; y rodeadas éstas por las

---

de la Cofradía por si le parece bien avistarse y convenir con el Director de la Banda Municipal lo que juzgue oportuno (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 174, 25-3-1891.

<sup>2161</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-2-1886; Legajo 376, 19-6-1898; Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 27-4-1896, 8-5 y 25-6-1897, 25-4 y 10-6-1898, y 7-5-1900; *Defensor de Albacete*, 7-5-1900 y 14-6-1909; y *Diario Albacetense*, 21-4, 10-5 y 12, 17 y 18-6-1909, y 29-4 y 19-6-1911.

<sup>2162</sup> - Desconocemos el punto de partida y recorrido seguidos en este acto procesional, que comenzó a las cuatro de la tarde, aunque sabemos que, el año siguiente, se celebraría el 18 de abril, también a las cuatro de la tarde, partiendo de «*la ermita de Monjas Terciarias [Dominicas], recientemente establecidas en la calle de Salamanca*»; no obstante, aunque asistió una Comisión de Concejales del Ayuntamiento, además de un piquete de Infantería, no se registra la asistencia de la Banda Municipal. MEYA IÑIGUEZ, María Mercedes, *Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 95.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-10-1879.

<sup>2163</sup> La procesión comenzó a las dos y media de la tarde. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 20-3-1909.

<sup>2164</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 30-6-1911.

<sup>2165</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 7-6-1868.

*alumnas de la Normal de maestras. Delante de la imagen llevaban dos niñas un azafate con gran cantidad de hojas de rosa que dos de las expresadas alumnas arrojaban de cuando en cuando a la Virgen. De las andas partían largas cintas de seda cuyos extremos los tenían varias niñas vestidas de blanco. Seguía un sacerdote revestido y a éste la señora directora de la Normal, la mencionada señora Herreros y la demás maestras de niñas de esta capital y otras varias señoras, cerrando la comitiva la banda de música del Ayuntamiento. (...)».*

#### 5.5.4. Otras actuaciones de carácter religioso

Dejando a un lado todo lo que hasta ahora se ha expuesto, la mayor parte de las referencias sobre las actuaciones de la banda en torno a las devociones religiosas, se refieren a la festividad de San Antonio Abad, de la que ya hemos tratado anteriormente, en la vertiente profana de los festejos que se programaban para dicha festividad<sup>2166</sup>, los cuales eran de lo más variado, realizado especialmente en la ermita donde se encontraba el santo y sus alrededores<sup>2167</sup>. Allí existía una capilla, actualmente desaparecida, donde el día 17 de enero, se celebraba una función religiosa en honor al Santo<sup>2168</sup>, que debemos destacar en este capítulo, ya que en ella se registra el pago asiduo a diversas formaciones musicales que se encargaban de solemnizar la celebración, al menos desde la década de los treinta del XIX, entre las cuales se encontraba también la banda.

Los datos recabados aseguran que, hasta mediados de siglo, se abonaban ciertas cantidades a una agrupación de «*Músicos*», citados con carácter general, por su asistencia a los oficios religiosos de esta festividad concreta<sup>2169</sup>, siendo a partir de entonces cuando se empiezan a realizar matizaciones a la hora de denominar los diversos conjuntos, pudiendo

<sup>2166</sup> Cfr. apartado 5. 2.

<sup>2167</sup> MATEOS ARCÁNGEL, Alberto, *Del Albacete antiguo ...*, op. cit., p. 157.

<sup>2168</sup> Aunque en 1911, la «*solemne función religiosa*» se celebró en Asilo de Ancianos, en vez de tener lugar en la capilla de la ermita. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 16-1-1911.

<sup>2169</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 18-1-1832, 18-1-1833, 5-1-1844, 18-1-1846, 18-1-1847, 19-1-1848 y 19-1-1849.

encontrar así especificados a los «*Músicos de la parroquia*», los «*aficionados*», los «*de la Milicia*» o también los «*del Teatro*», agrupaciones a las que se unió posteriormente la «*orquesta de aficionados*», coincidiendo con la fundación oficial de la Banda Municipal en 1859, junto a la cual, recordemos, se trataba de organizar también una Orquesta de Capilla<sup>2170</sup>, la cual, a partir de 1865, fue la encargada exclusiva de la parte musical, en la misa de San Antón<sup>2171</sup>, al menos hasta 1890, fecha de la que data el último de los documentos hallados, relativos a los gastos generados en la celebración de estos festejos<sup>2172</sup>.

Desde entonces, la primera referencia que se guarda sobre la asistencia de la banda a esta ceremonia religiosa, es del año 1897<sup>2173</sup>, ocasión en la que también se contó con la actuación de la Capilla de Música. Según parece, a partir de aquel momento pudo empezar a resultar habitual la presencia de la banda en dicha ceremonia<sup>2174</sup>, como uno más de los servicios que el conjunto municipal estaba obligado a cumplir de forma gratuita<sup>2175</sup>, el cual se llevaría a cabo hasta bien entrado el siglo XX<sup>2176</sup>.

En cuanto a otros actos de carácter religioso a los que asistió la banda, aparte de los ya comentados, sólo encontramos algunas notas puntuales; la primera de ellas relativa a su actuación en la función celebrada en diciembre del año 1873, organizada por la Asociación de «*Nuestra Señora de la Esperanza*», después de que la alcaldía accediese a la petición

<sup>2170</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 20-1-1850, 21-1-1851, 21-1-1852, 20-1-1854, 20-1-1856, 19-1-1857, 18-1-1858, 20-1-1859, 20-1-1860, 20-1-1861, 20-1-1862, 19-1-1863 y 19-1-1864.

<sup>2171</sup> Al realizar esta afirmación, no se tiene en cuenta la asidua presencia del organista, sochantre o entonador, entre otros. (N. del A.)

<sup>2172</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 20-1-1865, 17-1-1866, 21-1-1868, 17-1-1869, 17-1-1870, 20-1-1871, 17-1-1872, 17-1-1873, 17-1-1878, 17-1-1879, 20-1-1882, 17-1-1883, 17-1-1884, 18-1-1886, 20-1-1887, 19-1-1888 y 17-1-1889.

<sup>2173</sup> «*El Mayordomo de la ermita de San Antonio Abad nuestro amigo don Francisco Sánchez León, se propone imprimir este año grande animación a las fiestas que según costumbre tradicional se llevan a efecto en la expresada ermita y en las calles próximas el día 17, dedicado por la Iglesia a la veneración de tan renombrado santo. La víspera, recorrerá la banda municipal la calle de San Antonio y las inmediatas, encendiéndose grandes iluminarias y disparándose multitud de cohetes. A la función religiosa asistirán la orquesta de capilla y la banda municipal*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-1-1897.

<sup>2174</sup> No obstante, sabemos que en 1898 no actuó la música municipal, ya que, por aquellas fechas, la formación estaba disuelta y en trámites de reorganizarse, asistiendo a la función religiosa, en su lugar, la «*Orquesta de la Capital*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 11-1-1898.

<sup>2175</sup> Hay que tener en cuenta que, en 1902, Daniel Prat aseguraba que, otra de las obligaciones de la banda que se habían ido añadiendo en los últimos años, era la Misa de San Antonio, función en la que anteriormente no actuaba. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 11-1-1898; y Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>2176</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 18-1-1909; y *Diario Albacetense*, 16 y 18-1-1911.

emitida por la junta directiva de aquella, para que el conjunto musical municipal acudiese a la misma<sup>2177</sup>.

Casi una década después, concretamente el 1 de noviembre de 1880, tuvo lugar la «*bendición e inauguración*» de la Capilla del Cristo de las Misericordias, situada en el cementerio municipal, y al que acudieron personalidades como el Gobernador Civil, además de una representación del Consistorio, lo que justifica sobradamente la presencia del conjunto musical<sup>2178</sup>.

También existen reseñas periodísticas sobre la celebración en la iglesia de San Juan, en junio de 1898, de una «*solemne festividad dedicada en acción de gracias a la Virgen de los Llanos por el labrador Francisco Iniesta y su familia (...)*», que fue acompañada en su parte musical por la banda y la Orquesta de Capilla<sup>2179</sup>.

---

<sup>2177</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 12-12-1873.

<sup>2178</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-10-1880.

<sup>2179</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 6-6-1898.





## **6. OTRAS BANDAS**





## 6. OTRAS BANDAS

### 6.1. Bandas locales

#### 6.1.1. Banda Provincial

##### 6.1.1.1. Orígenes (1856-1881): relación de la Banda Municipal con los Establecimientos Provinciales de Beneficencia

La relación existente desde mediados del siglo XIX<sup>2180</sup>, entre la Banda Municipal de Albacete y los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de la capital, entendiéndose como tales las Casas de Maternidad y Misericordia, fue, sin lugar a dudas, el germen de lo que más de treinta años después, tomaría forma en una agrupación musical que se encontró bajo los auspicios exclusivos de la Diputación Provincial, como única encargada de su tutela y mantenimiento, y que, a partir de 1887, sería denominada como «*Orquesta Provincial*», y más adelante, «*Banda de Música Provincial*»<sup>2181</sup>.

Está claro por tanto que, desde la fecha de su organización oficial, esta formación musical, configurada exclusivamente por acogidos de los citados establecimientos benéficos, era totalmente independiente (en cuanto a su sostenimiento) del Ayuntamiento; sin embargo, la idea de que algunos hospicianos recibiesen una formación musical como base para un posible desempeño laboral, ya existía tres décadas atrás como disposición directa del Consistorio, ofreciendo la posibilidad de que un número determinado de

<sup>2180</sup> Debemos tener en cuenta que no fue hasta 1849, en el caso de la Casa de Maternidad, y 1862, en la de Misericordia, que ambos asilos pasaron a depender de la Diputación Provincial, aunque previamente ambos existían: por un lado, la Casa de Maternidad desde julio de 1844; por otro, la de Misericordia, cuyos antecedentes tomaron forma en 1838, en un pequeño hospital, refugio para mendigos, situado en otro emplazamiento de la ciudad, concretamente en la calle del Carmen, siendo establecida en 1852, la que primeramente se denominó «*Casa de Pobres*», que pasaría diez años después a llamarse Casa de Misericordia, cuando cambiase su carácter particular por el provincial. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., pp. 80-82.

<sup>2181</sup> Como veremos, fue a partir de noviembre de 1889 cuando el conjunto musical cambiase su denominación. Cfr. nota al pie 2238.

expósitos pudieran verse favorecidos por este tipo de instrucción, a través de su pertenencia a la Banda Municipal, hecho que parece haberse confirmado a lo largo de todo ese tiempo, y hasta los inicios de la década de los ochenta del siglo XIX.

Pero primeramente, debemos retroceder aún más en el tiempo, para apuntar un dato significativo, el cual nos revela que, ya en 1822, estaba prescrita en el reglamento de la «*Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional*», la obligación que el Maestro de aquella tenía de enseñar en su propia casa a un número indeterminado de niños que le fueran indicados<sup>2182</sup>, de forma independiente al resto de músicos milicianos; una cláusula que continuaba vigente en 1843, en el contrato formalizado con Salvador Saldaña, y que ya fijaba el número de estos alumnos en ocho, indicando además su precisa inclusión en la plantilla de la agrupación<sup>2183</sup>; aunque todavía, no quedaba especificada la necesidad de que estos educandos debieran proceder de las instituciones provinciales de beneficencia, la gran similitud que se establece entre estas disposiciones y las que años más tarde se impusieron al director de la Banda Municipal, hacen ver en ellas el origen de la conexión que durante años subsistió entre los centros de acogida y la citada agrupación musical.

Las Casas de Maternidad y de Misericordia, dependientes de la Diputación Provincial desde mediados del siglo XIX<sup>2184</sup>, se dedicaban a la acogida de jóvenes madres solteras y niños menores de siete años la primera<sup>2185</sup>, y a los pobres, niños expósitos y huérfanos mayores de siete años<sup>2186</sup> (entre otros<sup>2187</sup>), la segunda; velando ambos no sólo por el albergue

<sup>2182</sup> No excediendo aquél de ocho. Artículo 5º del Reglamento de 1822. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., (¿20-5-1822?).

<sup>2183</sup> Condición 4ª de la Contrata de 1843. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.

<sup>2184</sup> MARTÍNEZ-GÓMEZ SIMÓN, Luis Miguel, *Las instituciones de atención social al menor*, I. E. A. «Don Juan Manuel», Excma. Diputación Provincial de Albacete, Albacete, 2002, pp. 264 y 343.

<sup>2185</sup> «(...) Altamente humanitario es el objeto que impulsa la creación de esta clase de establecimientos benéficos: prestar asistencia facultativa y auxilios a las parturientas solteras, que de otra suerte no hallarían fácilmente ni refugio donde ampararse, y prevenir ocultando la vergüenza, los abominables crímenes de infanticidio que ese mismo sentimiento de deshonor engendra. (...)». ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia ...*, op. cit., p. 218.

<sup>2186</sup> Aunque, realmente, la edad no era una condición de estricto cumplimiento para la permanencia en este centro de acogida. MARTÍNEZ-GÓMEZ SIMÓN, Luis Miguel, *Las instituciones de atención social...*, op. cit., p. 265.

<sup>2187</sup> Como impedidos, dementes y adultos mayores de sesenta años la segunda. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 82.

y sustento de aquellos que no tenían recursos para vivir dignamente, sino también por facilitar cierta formación educativa<sup>2188</sup>, que les permitiera «despertar y estimular en cada caso las condiciones individuales del acogido para abrirle al presentarle en el seno de la sociedad los horizontes del porvenir»<sup>2189</sup>.

En efecto, en relación a este plano instructivo podemos verificar que la música se encontraba presente como opción formativa en ambos centros, dando la posibilidad de desempeñar una ocupación productiva en el mundo laboral. Así, en el caso de la Casa de Maternidad<sup>2190</sup>, las niñas disfrutaron durante algunos años de la enseñanza musical impartida por doña Emilia Martínez Rex-Capellán<sup>2191</sup>, la cual, procedente de Madrid, fue contratada por la alcaldía albaceteña en los primeros meses de 1888, en calidad de «profesora de piano y enseñar niñas pobres»<sup>2192</sup>. Pero no fue hasta el 2 de abril de 1889, cuando se decidió crear en la misma Maternidad una escuela de música que sirviese como «complemento de las acogidas»<sup>2193</sup>, nombrándose con este fin profesora a doña Emilia<sup>2194</sup>, quien desempeñó el

<sup>2188</sup> Desde 1864 se registra la realización periódica exámenes académicos relativos a la primera enseñanza, a los acogidos de los establecimientos de beneficencia. MARTÍNEZ-GÓMEZ SIMÓN, Luis Miguel, *Las instituciones de atención social...*, op. cit., pp. 75 y 351.

<sup>2189</sup> ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia...*, op. cit., p. 222.

<sup>2190</sup> LA Casa de Maternidad estaba situada, por aquel entonces, en la calle de las Monjas, en un edificio que antiguamente había sido un convento de religiosas Franciscanas. ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia...*, op. cit., p. 221.

<sup>2191</sup> Emilia Martínez-Rex Capellán (\* c.a. 1868 - † 3-3-1955). Nacida en Madrid, y fallecida en Albacete, en la calle Tesifonte Gallego nº 18, a causa de una bronconeumonía. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 16-2-1888; A. I. S. J., Libro nº 8 de Defunciones; Cementerio Municipal de Albacete «Ntra. Sra. de los Llanos», Pabellón nº 15, Patio 6º, Fila 30, Andana 4ª.

<sup>2192</sup> - Esta labor docente le era remuneraba con 999 pesetas anuales, ocupación que desempeñó hasta que, por recortes en el presupuesto municipal, fuese cesada en junio de 1890. Simultáneamente llevaba a cabo una enseñanza privada, dirigida a niñas de la alta sociedad albaceteña de la época. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 1-7-1890.

- Para más información sobre Emilia Martínez Rex-Capellán, Cfr. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete...*, op. cit., pp. 170-172.

- En un principio, el listado de niñas a las que había de enseñar fue confeccionado por algunas profesoras de Instrucción Primaria de la capital, como mejores conocedoras de la situación y aptitudes de las alumnas que más podían aprovechar las lecciones de aquella maestra. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 3-10-1888.

- Resulta interesante señalar que, para la instrucción que doña Emilia llevaba a cabo, utilizaba el método de solfeo de «Moré y Gil», de cuya adquisición se tiene algunas referencias. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 1-8-1888 y 6-2-1889.

<sup>2193</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 3, Sesión del 2-4-1889; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 6-11-1889.

<sup>2194</sup> - El día 21 de junio de aquel año. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 3, Sesión del 2-11-1889, Extracto de los acuerdos de 21-6-1889; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 8-1-1890.

- «(...) la Diputación Provincial (...) para la enseñanza de música a las niñas de la Casa de Maternidad tuvo el feliz acuerdo de crear una plaza pensionada de pianista, confiriéndosele a una joven profesora, honra del Conservatorio de Madrid, cuyo nombre no citamos porque no lo ha menester para que brilla por sí solo, con luz propia, como Astro de primera magnitud en los cielos del Arte». ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia...*, op. cit., p. 223.

cargo hasta que, en junio de 1892, y debido a algunos reajustes en la plantilla, fuera suprimida dicha plaza<sup>2195</sup>.

Por su parte, y de acuerdo a lo señalado por el propio reglamento organizativo de la Casa de Misericordia, el objetivo principal de aquel centro consistía en «(...) *dar albergue y amparo a los menesterosos incapaces de subvenir con su trabajo personal a las necesidades primeras de la vida, (...) y proteger y educar hasta que por sí propios puedan valerse, a todos los desgraciados (...) que carezcan del apoyo de sus familias*»<sup>2196</sup>. De este modo, y aparte de la enseñanza «*de primeras letras*» para los acogidos más jóvenes, se ofertaban talleres dirigidos al desempeño de diversos oficios, como imprenta, zapatería, sastrería y también música, de forma que, al abandonar aquel establecimiento a una edad máxima de diecisiete años, se encontrasen preparados para su incorporación a la vida laboral<sup>2197</sup>.

Una vez aclarado este punto, vemos que la primera referencia que se encuentra, relativa a ese vínculo antes mencionado entre los asilos y la «*Banda de Música de la Capital*», cuando todavía ésta última no tenía incluido en su denominación el calificativo de «*municipal*», data del año 1856, cuando entre los meses de mayo y julio, la alcaldía y la Junta Provincial de Beneficencia, acordaron incluir entre las obligaciones del director de la formación musical, que por aquel entonces era don Salvador Saldaña, la de «*dar enseñanza a ocho niños de la Casa Provincial de Maternidad*» de forma gratuita<sup>2198</sup>, con el doble objetivo de proporcionarles conocimientos que en un futuro pudieran utilizar para valerse por sí mismos, a la vez que contribuir a dar mayor solemnidad a los actos municipales a los que acudiese la banda, sin incrementar, en cambio, los gastos que el

<sup>2195</sup> La supresión indicada se acordó, concretamente, el día 30 de junio de 1892, según se indicaba, con el fin de «*armonizar las plantillas del personal*» con el presupuesto que empezaría a regir a partir del día 1 de julio de ese año. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 21-11-1892.

<sup>2196</sup> Artículos 2º y 13º del Reglamento de 14 de Mayo de 1852. ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia...*, op. cit., pp. 223 y 224.

<sup>2197</sup> - SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, op. cit., pp. 561 y 562.

- ROA Y EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia...*, op. cit., p. 223.

<sup>2198</sup> En realidad, esta idea partió del propio Ayuntamiento, que transmitió su propuesta a la junta directiva de la Casa de Maternidad en mayo, la cual, manifestó su acuerdo dos meses después. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 7-5 y 30-7-1856.

Consistorio se viese obligado a realizar con este fin, ya que aquellos no percibirían retribución alguna por sus servicios<sup>2199</sup>.

Debido a la creación oficial de la Banda Municipal de Albacete en marzo de 1859, se redactó otro contrato con don Salvador, que de nuevo contemplaba la misma cláusula, incidiendo en la enseñanza obligatoria de aquellos alumnos, la cual, según se indicaba, se llevaría a cabo en las mismas circunstancias y horario que el resto de músicos de la banda. Aunque no se aclaraba si dichos pupilos debían ser acogidos de la beneficencia, sí se apuntaba la obligatoriedad de que fuese el Consistorio quien escogiera a los que considerase más aptos para aquel fin<sup>2200</sup>; y así, tenemos constancia de que a finales de aquel mismo mes de marzo, Saldaña ya se encontraba instruyendo a siete niños de la Casa Provincial de Maternidad, manifestando además su intención de ampliar este grupo de discípulos, con otros que se designaran «*de particular*»<sup>2201</sup>.

Aproximadamente dos años después, don José García sucedió al maestro Saldaña en la dirección de la agrupación, aceptando seguir con las mismas obligaciones<sup>2202</sup>; no obstante, resulta imprescindible señalar que, aunque tampoco en esta ocasión se hacía mención específica al origen de aquel pequeño grupo de alumnos, tenemos constancia de que don José continuó aquella labor instructiva con los miembros procedentes de la Casa de Maternidad<sup>2203</sup>.

<sup>2199</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-5-1856; y Legajo 320, 16-7-1856.

<sup>2200</sup> Condición 2ª del Contrato. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

<sup>2201</sup> Esta aseveración parece querer indicar un posible carácter retribuido. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-3-1859.

<sup>2202</sup> Debemos destacar también que, en el contrato que se formalizó con el maestro García, la condición segunda recogía la obligatoriedad de este desempeño del siguiente modo: «2ª. Se obliga a enseñar ~~gratis~~ a ocho individuos que determine el Ayuntamiento, sujetándose aquellos a las condiciones y horas de enseñanza que los demás», resultando significativo el hecho de que la palabra «*gratis*» aparezca tachada en el documento, lo que nos puede llevar a considerar la posibilidad de que dicha tarea le fuera remunerada de forma independiente a la cantidad que percibía como director de la banda, o bien que se suprimiera por quedar sobreentendida como una más de las labores que quedaban contenidas en el cargo, siendo esta última opción la que parece resultar más probable de las dos planteadas. Condición 2ª del Contrato de 1861. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

<sup>2203</sup> Según parece, todos aquellos alumnos, junto al resto de los que configuraban la plantilla de la agrupación, manifestaban un total desconocimiento de cualquier noción musical básica, por lo que el maestro García se vio obligado a realizar un trabajo ímprobo para presentarlos públicamente en el menor tiempo posible. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 20-5-1863.

Como ya se ha dicho anteriormente<sup>2204</sup>, la dimisión del maestro García en julio de 1864, vino acompañada de la redacción de unas nuevas bases para la banda, las cuales, a pesar de que no llegaron a entrar en vigencia, aportan valiosos datos acerca del lugar que, según aquellas disposiciones, ocupaban los músicos hospicianos en la agrupación en aquellos momentos.

De este modo, destacan varios puntos del reglamento; el primero de los cuales, ponía a disposición del director a los jóvenes de la Maternidad que ya poseían conocimientos musicales previos, a la vez que facultaba al propio director para seleccionar a los que considerase más adecuados para instruirles tanto en el solfeo como en el estudio de algún instrumento, de forma que si alguno de estos, por falta de aptitud o interés, presentaba dificultades de aprendizaje, podía ser sustituido por otro que mostrase más capacidad<sup>2205</sup>. En cuanto a la disciplina, el director quedaba autorizado para «*corregirlos y castigarlos de una manera prudente*» por las faltas que cometiesen, «*a fin de conservar la subordinación y obediencia en los alumnos*»<sup>2206</sup>.

Estos jóvenes, de igual forma que el resto de los que configuraban la plantilla, debían acudir a todas las funciones en las que participara la formación musical; sin embargo, a su papel como instrumentistas, se añadía la obligación en determinadas ocasiones de realizar diferentes «*servicios personales*»<sup>2207</sup>, como era el transporte del material. Por otro lado, la permanencia mínima establecida para los músicos en la banda, muestra una clara distinción entre los procedentes de la beneficencia y el resto de la plantilla, siendo así que mientras para estos últimos sólo se estipulaba por tres años, para los hospicianos era de al menos siete, con el fin de evitar que cuando hubiese concluido el período instructivo, momento en el cual se

<sup>2204</sup> Cfr. apartado 4.1.2.

<sup>2205</sup> Condición 8ª de las Bases de 1864. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1864.

<sup>2206</sup> «(...) *sin la cual no es posible la enseñanza*». Esta afirmación nos sitúa en la mentalidad educativa de la época, en la que el proceso enseñanza-aprendizaje no sólo no estaba reñido con el castigo físico, sino que además, en determinadas circunstancias, parecía considerarse un elemento de necesidad para que aquél fuese llevado a cabo con éxito. (N. del A.)

<sup>2207</sup> Condición 12ª de las Bases de 1864. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1864.

encontraban suficientemente capacitados para desempeñar el oficio, se diesen de baja de la formación musical<sup>2208</sup>. Por último, el hecho de que existiese en estas bases el deseo expreso de diferenciar a los músicos de contrata, de los pertenecientes a la Maternidad, adquiere mayor relieve en el hecho de que se preveía el establecimiento de un uniforme ligeramente diferente para unos y otros, de forma que se evitase «*la falta de simetría en los trajes*», pero a la vez, dejando patente la existencia de procedencias diversas entre los miembros de la agrupación<sup>2209</sup>.

Pese a que, hasta el momento, sólo se había hecho referencia a la enseñanza musical de los expósitos de la Maternidad en los documentos encontrados, también es cierto que algunos de los acogidos en la Casa de Misericordia formaban parte de la banda por esas fechas, como confirma el hecho de que cuatro días antes de la elaboración del reglamento citado, el director de esta última institución transmitiese a la alcaldía su decisión de que los hospicianos de aquel centro dejaran de pertenecer al conjunto municipal, acuerdo que desembocó en el cese de don José, dado que, con los pocos miembros que quedaban formando la agrupación musical, le resultaba imposible continuar con su labor<sup>2210</sup>.

Este dato implica que, en algún momento previo, la enseñanza musical se había hecho extensiva a ambos centros de acogida, seguramente porque los alumnos que primero habían estado internos en la Casa de Maternidad, por haber cumplido la edad máxima, habían sido trasladados a la de Misericordia, donde habían continuado su formación.

Se tiene constancia de que estas bases de 1864 no llegaron a tener vigencia oficial, comprobándose que quedaron invalidadas a los pocos meses, exactamente en febrero de 1865, por la elaboración de un documento nuevo que las sustituyó, el cual en su redacción no recogía tales

---

<sup>2208</sup> De otro modo, nunca se conseguirían reunir los músicos necesarios para organizar adecuadamente «*una música especial del Ayuntamiento*». Condición 10ª de las Bases de 1864. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1864.

<sup>2209</sup> Condición 13ª de las Bases de 1864. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1864.

<sup>2210</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-7-1864.



disposiciones. Sin embargo, y aunque aquellas quedaron en un simple proyecto que finalmente no vio la luz, su importancia radica en el hecho de que nos revela una importante información sobre el lugar que ocupaban estos músicos hospicianos en el seno de la formación municipal.

Entre la dimisión del maestro García y la incorporación del profesor Ramón Ruiz Regueiro a la dirección de la Banda Municipal, a principios de 1865, transcurrió aún algún tiempo, por lo que a mediados de noviembre de 1864<sup>2211</sup>, y quizá vislumbrando la posibilidad de que la reorganización de la agrupación se viese retardada por cualquier tipo de contratiempo, el director de la Casa de Misericordia, don Tomás Pérez, solicitó a la alcaldía algunos instrumentos para que «*los jóvenes huérfanos acogidos a esta Casa Provincial que formaron parte de la banda de Música de esta Ciudad puedan continuar con sus estudios*»<sup>2212</sup>. Los citados instrumentos fueron cedidos de manera temporal<sup>2213</sup>, hasta que en marzo de 1865, volvieron a ser reclamados debido a la definitiva reestructuración de la banda, en la que de nuevo, aquellos expósitos volvieron a quedar inscritos<sup>2214</sup>; de esta forma, sabemos que a finales de ese mismo año, recibían una clase de música diaria, a la una de la tarde<sup>2215</sup>.

Un año y medio después, el presidente de la Junta de Beneficencia de la provincia, solicitó al Ayuntamiento la concesión de algunos instrumentos para otros doce acogidos de la Casa de Misericordia, «*con el objeto de que formen parte de la banda de la capital*»<sup>2216</sup>, petición a la que accedió la alcaldía<sup>2217</sup>, lo cual nos corrobora que en aquella época continuaban

<sup>2211</sup> Exactamente dos meses antes de la toma de posesión del maestro Ruiz. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-11-1864; Legajo 313, 15-11-1865; y Legajo 376, 25-1-1865.

<sup>2212</sup> Los instrumentos solicitados en principio fueron tres cornetines, dos clarinetes en si bemol y un bombardino; sin embargo, finalmente se entregaron dos fliscornos, tres cornetines, cinco clarinetes y un bombardino en si bemol, entre otros elementos accesorios: «*(...) quedando este Establecimiento en responder en debida forma de su buena custodia y reparación de los deterioros que por efecto del uso pudieran resultarles (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-11-1864 y 26-1-1865.

<sup>2213</sup> Aunque, según se desprende de los acuerdos municipales, la Corporación municipal denegó en principio la petición, ya que se tenía proyectado reorganizar la banda en un plazo breve de tiempo. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 26-11-1864.

<sup>2214</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 9-3-1865.

<sup>2215</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-10-1865.

<sup>2216</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 19-9-1866.

<sup>2217</sup> Concretamente se solicitaba un clarinete, cuatro cornetines, dos barítonos, un bajo y dos pares de platillos, que fueron adquiridos en el comercio de Antonio Romero, de Madrid, por un coste aproximado de 5000 reales. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 25-11-1866, 3, 4 y 25-1-1867.

instaurados los lazos entre la banda y este establecimiento provincial, hecho que además se comprueba a través de la constatación del abono regular de determinadas cantidades a estos miembros concretos de la formación musical, en las mismas condiciones que el resto de músicos<sup>2218</sup>.

Por otro lado, en los primeros meses de 1867, la Diputación recibió, con carácter de donación, el instrumental que había pertenecido al extinguido Batallón Provincial<sup>2219</sup>, decidiendo entonces entregarlo a la Banda Municipal «*de la que forman parte los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, a fin de darle el mayor brillo posible*»<sup>2220</sup>; una cesión que, en realidad, se llevó a cabo pensado concretamente en el beneficio de los hospicianos pertenecientes a la agrupación musical, buscando fortalecer el vínculo establecido entre ésta y aquellos<sup>2221</sup>.

A partir de abril de 1869, y hasta el regreso de don Ramón a la dirección de la misma en mayo de 1874, se hizo cargo de la Banda Municipal Isidoro Hermoso, período del que no se tienen noticias en relación a este tema, aunque el testimonio del propio maestro Hermoso, confirma la labor docente que llevaba a cabo con los miembros de estos establecimientos<sup>2222</sup>, además de que los listados de músicos que se recogen de esta época, parecen confirmar que aquellos continuaban adscritos al conjunto durante todo ese tiempo<sup>2223</sup>.

---

<sup>2218</sup> Cfr. apartado 4.3.

<sup>2219</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-3-1867; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 20 y 27-3-1867.

<sup>2220</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11 y 12-4 y 1-5-1867; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-4-1867.

- Estos instrumentos fueron nuevamente requeridos por la Diputación Provincial cuando volviese a decretarse la organización de la Milicia Nacional, y por tanto, la del mencionado batallón, en mayo de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, 18-11 y 30-12-1874.

<sup>2221</sup> Así se confirma varios años después, cuando el Ayuntamiento pidiese a la Diputación Provincial que de nuevo cediera aquellos instrumentos a la Banda Municipal: «*Los diez y ocho instrumentos procedentes del extinguido batallón provincial de Albacete no están cedidos al Ayuntamiento (...); lo acordado por la Diputación fue que se depositaran en la Casa de Misericordia para la enseñanza de los acogidos en ella, si bien estos formarían parte de la Banda Municipal toda vez que la instrucción habían de recibirla del director de la misma (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 7-12-1881.

<sup>2222</sup> «*(...) Desde el año 1874 hasta el día vengo dedicado a la enseñanza musical, habiendo conseguido en la misma provechosos resultados. (...) Nunca, y por ello me cabe una alta satisfacción, se ha visto la academia tan concurrida. Tanto de los asilos de expósitos como de las demás clases sociales acudían una infinidad de jóvenes a oír y aprender mis explicaciones. (...)*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 29-7-1879.

<sup>2223</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f.

De este modo, en las nuevas bases que se redactaron en 1874, con motivo de la reorganización de la agrupación, que a partir de aquel momento se impregnó de cierto carácter militar tras el restablecimiento de la Milicia Nacional, se especifica como obligación del Músico Mayor, entonces de nuevo el maestro Ramón Ruiz, «*instruir un cierto número de niños expósitos de la edad que crea más conveniente, para que a medida que sus conocimientos musicales se lo permitan entren a formar parte de la banda*»<sup>2224</sup>; de hecho, el mismo don Ramón llegaría a afirmar que «*los niños de la Casa de Misericordia, (...) son indudablemente el elemento de alma y vida en una música de paisanos*»<sup>2225</sup>.

Se conserva algún documento, fechado dos años después, que atestigua que don Ramón continuaba enseñando a varios niños de dicho establecimiento, y que estos además eran los encargados de transportar los atriles de los músicos a los paseos donde solía tocar la agrupación en la época estival<sup>2226</sup>. Por otro lado, también constituye un dato significativo el hecho de que, cuando el maestro Ruiz abandonara la dirección de la banda en 1879, y devolviese el material de la agrupación, informaría al Consistorio que en la Casa de Misericordia se encontraban siete uniformes, correspondientes al número de músicos de aquel centro que pertenecían a la banda<sup>2227</sup>.

Este profesor fue sustituido por don Justo Sánchez Escribano unos meses más tarde, y un año después, encontramos noticias de los «*exámenes de la clase de música*» que este maestro impartía en la Casa de Misericordia<sup>2228</sup>; sin embargo, el profesor Sánchez Escribano no permaneció mucho tiempo como director de la banda, siendo relevado en el puesto por el maestro Juan Marcos Más, en septiembre de 1881.

<sup>2224</sup> Condición 4ª de las Bases de 1874. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>2225</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

<sup>2226</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 22 y 23-6-1876.

<sup>2227</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-4-1879.

<sup>2228</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-6-1880; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-6-1880.

Con motivo de la llegada de don Juan, se dispuso un nuevo reglamento interno, documento que entró en vigencia a principios de 1882, en el cual no se recoge ninguna disposición alusiva a la existencia de un nexo de unión entre la banda y los centros de beneficencia; no obstante, la última referencia acerca de un vínculo entre ambos, está fechada en septiembre de este mismo año, siendo aquella la cuenta presentada por el arreglo de parte del instrumental del Ayuntamiento, que se había «*estropeado en la Casa de los pobres*»<sup>2229</sup>.

No se recoge ninguna noticia al respecto en los años posteriores, lo que nos podría llevar a pensar en la posibilidad de una ruptura de los lazos existentes desde aquel año 1882.

### 6.1.1.2. Septiembre de 1887: fundación de la Orquesta/Banda Provincial de Música

La hipótesis de la supresión de la antigua relación establecida entre la Banda Municipal y los establecimientos provinciales de caridad, en torno a los primeros años de la década de los ochenta del siglo XIX, cobra aún mayor fuerza, si tenemos en cuenta la memoria que el maestro Marcos, siendo todavía director de la Banda Municipal, envió en junio de 1887 a la Diputación Provincial, explicando la «*necesidad*» de formar una orquesta en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia<sup>2230</sup>, «*comprensiva de bases de reglamento para su creación, y acompañada de una detallada*

<sup>2229</sup> Estas reparaciones fueron llevadas a cabo por Antero Fresno, cuyo importe fue de 21 pesetas. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 1-9-1882.

<sup>2230</sup> Tras el análisis de la bibliografía consultada, vemos que es muy frecuente la organización de bandas y orquestas ligadas a estas entidades benéficas, e incluso que exista una vinculación directa con la posterior formación de agrupaciones musicales municipales. Así, por ejemplo, sabemos que las Bandas Municipales de Compostela y Vigo, se organizaron, la primera, a mediados del siglo XIX, «*con los muchachos que aprendían solfeo e instrumentos musicales en la Casa Hospicio*»; y la segunda en 1898, «*con los muchachos que en la Casa Hospicio recibían instrucción en las clases de solfeo e instrumento de viento*»; la Banda Provincial de Zaragoza, configurada en 1892, también por los hospicianos. Otros ejemplos los encontramos en la Banda de la Casa Provincial de Caridad, de Barcelona; la Banda del Asilo de San Bernardino en Madrid; la del Colegio de Huérfanos de M<sup>ª</sup> Cristina, y la del Hospicio, ambas de Aranjuez; y otras muchas que sirven para confirmar lo dicho. LAGUNA AZORÍN, Emilio, *Las Bandas de Música como elemento popular de cultura...*, op. cit., pp. 28, 29 y 36; CABALLÉ Y CLOS, Tomás, *La música oficial de la ciudad de Barcelona: apuntes para la historia de la Banda Municipal*, Eds. Ariel, Barcelona, 1946, p. 30; SANZ DE PEDRE, Mariano, *La Banda Municipal, su origen. Cincuenta años de triunfal labor artístico-cultural*, Madrid, Imprenta de José Luis Cosano, Colección Joyas Artísticas de Madrid. 1958, p. 17.

*relación del material necesario para ella*»<sup>2231</sup>, un proyecto que, muy posiblemente, surgió a raíz de su reciente experiencia en el «*Concurso Internacional de Músicas y Orfeones*» el cual tuvo lugar en Madrid, y que presentó tan solo unos días después de su regreso a la capital, tras ser testigo de cómo la Banda de la Casa de Misericordia de Murcia, formada en su mayoría por niños menores de diez años, así como la del Hospicio de Madrid, alcanzaban, respectivamente, el primer y segundo puesto del certamen<sup>2232</sup>.

Sin duda, don Juan planteaba, en el citado escrito, unas poderosas razones para llevar a cabo el indicado proyecto, ya que sólo tres meses después, exactamente el 28 de septiembre, se aprobaba, por un lado, la creación de dicha orquesta, cuyos miembros serían los propios jóvenes asilados<sup>2233</sup>, y por otro, la plaza de director de la misma, dotada con 1000 pesetas anuales<sup>2234</sup>, que fue ocupada desde aquel día por el señor Manuel Bula<sup>2235</sup>, violinista de gran reputación en la población albaceteña; decisiones que fueron adoptadas a raíz del siguiente acuerdo<sup>2236</sup>:

*«(...) Acto seguido la Comisión considerando como uno de sus más sagrados deberes el poner en práctica cuanto tienda a asegurar el porvenir a los jóvenes asilados en sus Establecimientos de Beneficencia y cuanto pueda contribuir a su mayor educación y cultura y estimando que la creación de una orquesta provincial seguramente habría de*

<sup>2231</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 9-10-1891.

<sup>2232</sup> Cfr. apartado 5.4.

<sup>2233</sup> Es interesante destacar el gran interés que manifestaba la Corporación Provincial por inscribir en la Orquesta Provincial a todo aquel acogido que mostrase cualquier tipo de inclinación artística, incluida también la plástica; de este modo, la petición de ingreso como hospiciario en la Casa de Misericordia, de Pedro Carpena Tolsada, de trece años, así como la de ser agraciado con la asignación de una pensión para dedicarse al estudio de la pintura, cuyas habilidades en este campo se consideraban muy destacables, y dado que su estado de total precariedad económica se lo impedía, pasaba por la premisa incondicional de que también accediese a formar parte de la citada Orquesta Provincial. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 319, nº Exp. 4, Sesión del 3-11-1887; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 13-2-1888.

<sup>2234</sup> - A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 331, nº Exp. 3, Sesión del 3-4-1888.

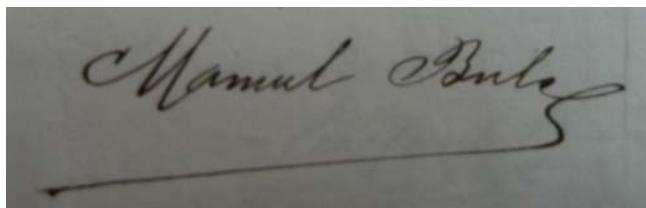
- Cantidad que se vio incrementada, por acuerdo del 2 de noviembre de 1889, en 500 pesetas. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 3, Sesión del 2-11-1889; Legajo 315, nº Exp. 3, Sesiones del 21-2 y 2-4-1890; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 6 y 10-1-1890.

<sup>2235</sup> Don Manuel Bula fue un violinista destacado, que actuó en el Ateneo Albacetense durante los primeros años de la década de los ochenta del siglo XIX. También encontramos noticias suyas como intérprete en numerosos conciertos públicos y privados, así como en los bailes que los casinos locales ofrecían a inicios de los noventa. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit, pp. 79, 90, 103 y 119.

<sup>2236</sup> A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 319, nº Exp. 4, Sesión del 28-9-1887; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 19-12-1887.

*conducir a los expresados fines por unanimidad, después de declarar urgente el asunto (...) acuerda crear la expresada Orquesta (...)».*

Tal y como confirman los sucesivos documentos posteriores, esta corporación musical se encontraba totalmente desvinculada de la Banda Municipal, pasando a depender única y exclusivamente de la Diputación Provincial, en cuanto a su régimen y mantenimiento, hecho que también se reflejó en el tipo de actos a los que debía acudir, vinculados, la mayor parte de ellos, a la citada corporación provincial, y sólo excepcionalmente, relacionados con aquellos impregnados de carácter municipal, para los cuales ya se contaba con la primera citada.



**Facsímil nº 91**

Firma del maestro Manuel Bula, director de la Orquesta/Banda Provincial desde 1887 a 1891.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 172, 19-1-1888.

En seguida, se procedió a la adquisición de instrumental y material de música para esta nueva agrupación<sup>2237</sup>, que en 1889, pasó a denominarse «Banda Provincial de Música»<sup>2238</sup>, creándose además en ella la figura de un

<sup>2237</sup> - En un primer momento, la Diputación Provincial acordó adquirir varios carteles de solfeo, además de diez violines y un fagot, cuyo coste ascendió a 45 y 500 pesetas, respectivamente; pero posteriormente, concretamente en diciembre de 1888 y febrero de 1889, se continuaría comprando nuevos instrumentos y métodos de música, suministrados a través del comercio de Enrique Marzo, de Madrid (todos ellos por un valor total de 3800 pesetas); así como otros elementos, como ocho atriles «con juego en los pies» y la «silleta del bombo», que se compraron en el comercio de Salvador Prosper, en Valencia (por un valor de 225 pesetas). A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 3, Sesión del 8-2-1889, Extracto de los acuerdos de 21-12-1888 y 5-2-1889; Legajo 315, nº Exp. 3, Sesión del 1-4-1890, Extracto de los acuerdos de 1-2-1890; Actas de la Comisión Provincial de Albacete, Legajo 319, nº Exp. 4, Sesiones del 29-9 y 3-11-1887; Legajo 319, nº Exp. 1, Sesión del 21-12-1888; y Legajo 326, nº Exp. 2, Sesión del 5-2-1889; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 19-12-1887 y 13-2-1888.

- Para prevenir el deterioro de los instrumentos, el albañil Miguel Blasco construyó en febrero de 1889 un armario en la escuela de la Casa de Misericordia, trabajo por el que se le abonaron 46 pesetas 74 céntimos. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 3, Sesión del 1-4-1889, Extracto de los acuerdos de 13-2-1889.

<sup>2238</sup> No se registra un acuerdo que recoja explícitamente el cambio de denominación (y suponemos que también de estructura) de la agrupación; sin embargo, resulta significativo el hecho de que en el presupuesto económico ordinario del año económico 1888 a 1889, presentado en abril de 1888, se decidieran dedicar 2000 pesetas a la adquisición de «instrumentos de orquesta», y menos de un año más tarde, el proyecto de presupuesto adicional recogiera 5000 pesetas con el objeto de adquirir el instrumental que faltaba «para la banda de música». A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 331, nº Exp. 3, Sesión del 3-4-1888; y Legajo 316, nº Exp. 3, Sesión del 9-2-1889.

auxiliar del Director, cargo que fue ocupado por el acogido de la Casa de Misericordia Miguel Roldán Gómez, a partir de noviembre del año citado<sup>2239</sup>.

Las primeras referencias que se conservan sobre la labor artística de esta agrupación musical, datan de los meses de abril y mayo de 1890, en actos relacionados con los Establecimientos de Beneficencia, como en la «*bendición de la primera piedra*» colocada para la construcción de la capilla de la Casa de Misericordia<sup>2240</sup>, en la onomástica de la Superiora de la Casa de Maternidad<sup>2241</sup>, o en la procesión que anualmente se realizaba a la Virgen de los Llanos en mayo<sup>2242</sup>, recibiendo en todos ellos grandes elogios, tanto su director como los propios miembros de la banda, según podemos ver en la prensa de aquellos días, donde se destacaban los grandes adelantos que había realizado el conjunto<sup>2243</sup>.

*«La referida banda [provincial], ha hecho progresos notables en poco tiempo, pues todas las piezas obtuvieron una interpretación acertadísima, advirtiéndose en la misma una variedad de detalles muy precisos en la música, que debe matizarse siempre con los efectos propios del arte para que no resulte exenta de su expresión característica. Nuestra enhorabuena al señor Bula, que con su inteligencia y celo ha conseguido en breves meses que los jóvenes músicos a quienes enseña y dirige se muestren más bien como profesores que como humildes aficionados; y también a estos les enviamos nuestra felicitación, recomendándoles que prosigan estudiando con fe para que adquieran mayores conocimientos y adelantos. (...)».*

La época estival de aquel año de 1890, resultó bastante activa para la «*agrupación musical provincial*», dado que, por divergencias en los

<sup>2239</sup> Por su papel como ayudante del señor Bula en la labor directiva, se le señaló al señor Roldán un sueldo de 150 pesetas anuales. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 3, Sesión del 2-11-1889; y Legajo 315, nº Exp. 3, Sesión del 2-4-1890; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 6 y 10-1-1890.

<sup>2240</sup> «(...) Dicho acto revistió gran solemnidad, asistiendo la mayor parte del clero de esta ciudad, el señor Gobernador civil, varios señores Diputados y una concurrencia numerosa. La banda provincial interpretó con mucho acierto algunas de las piezas de su agradable repertorio». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 21-4-1890.

<sup>2241</sup> De esta actuación concreta se guarda el programa ejecutado, que constaría de las siguientes piezas: «*En los bosques*», mazurca de Waldteufeld; polca, de Waldteufeld; Preludio del tercer acto de «*El anillo de hierro*», de Marqués; «*La velada de los ángeles*», mazurca de L. Juarranz; y «*El turco*», pasodoble, de Espinosa. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 16-5-1890.

<sup>2242</sup> A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 26-5-1890.

<sup>2243</sup> A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 16-5-1890.

presupuestos, sobre los que ya hemos tratado<sup>2244</sup>, la Banda Municipal no cumplió con sus obligaciones, lo que provocó que el Ayuntamiento contratase a la provincial en sustitución de la propia<sup>2245</sup>, no sólo para amenizar los paseos<sup>2246</sup>, sino también para otros actos y celebraciones que tuvieron lugar por aquellos días, como el «*acto de recepción*» que era acostumbrado llevar a cabo frente al Gobierno Militar, en honor del santo de la reina regente<sup>2247</sup>, a la vez que continuaba desarrollando su papel como corporación provincial, actuando, en los intermedios de las misas celebradas en la Iglesia de la Casa de Maternidad<sup>2248</sup>. No obstante, la reorganización de la Banda Municipal a principios del mes de septiembre, dio fin a esta situación, haciendo que la municipal reanudase sus servicios cotidianos, mientras que la provincial volvía igualmente a las actividades acostumbradas<sup>2249</sup>.

En agosto de 1891, se aprobó el primer reglamento que se conoce de la formación musical provincial<sup>2250</sup> (ver Anexo nº 34), con la intención de someterla a una nueva organización, fundamentada en disposiciones concretas que la ayudasen a alcanzar «*el mayor grado de perfección posible*». Así, a través de este documento legislativo, en el cual se registraba el modo en que aquella debía regularse, tanto a nivel interno como externo, podemos hacernos una idea bastante aproximada de los pormenores que

<sup>2244</sup> Cfr. apartados 3.7. y 4.3.2.

<sup>2245</sup> - Tenemos constancia de las diversas alabanzas que recibió esta agrupación a lo largo de sus actuaciones en el Paseo del Istmo durante todo el mes de julio y agosto de este año de 1890, en A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 7 y 14-7-1890, y 16-8-1890: «*Anoche asistió al paseo del Istmo la música provincial que dirige el inteligente profesor don Manuel Bula, interpretando con mucho acierto diferentes piezas muy notables, que fueron oídas con sumo gusto por la numerosa concurrencia que llenaba dicho paseo. Felicitamos de nuevo al señor Bula por los rápidos y seguros adelantos que se advierten en la banda provincial, como también a los jóvenes asilados que forman la misma, excitándolos para que continúen dando muestras inequívocas de su aplicación*». A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 7-7-1890.

- A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-8-1890; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-8-1890.

<sup>2246</sup> Por los servicios prestados durante los meses de julio y agosto de 1890, la Banda Provincial percibió 300 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-10-1890; y *El Diario de Albacete*, 21-10-1890; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 1-12-1890.

<sup>2247</sup> A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 26-7-1890.

<sup>2248</sup> A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 18-7-1890.

<sup>2249</sup> La última actuación de la Banda Provincial de la que tenemos referencia en este año 1890, es la que tuvo lugar en octubre, durante la misa y ceremonia de profesión de la Hermana de la Caridad Sor Francisca Cebrián, junto a la serenata que fue ofrecida a la misma, el día anterior, con igual motivo. A. M. A. A., *El Diario de Albacete*, 17-10-1890.

<sup>2250</sup> A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891; y Actas de la Diputación Provincial, Legajo 338, nº Exp. 2, Sesión del 2-11-1891, Extracto de los acuerdos de 4-8-1891; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 16-11-1891.



rodeaban el quehacer musical de sus miembros<sup>2251</sup>, comenzando por el director, cuyas obligaciones, quedaban recogidas en el artículo tercero<sup>2252</sup>:

*«Artículo 3º.= Corresponde al Director de la Banda Provincial:*

*1º.- Dar lecciones de solfeo a los acogidos sometidos a su enseñanza, utilizando al efecto los Métodos que hagan más fácil sus progresos y adelantos.*

*2º.- Instruir a sus alumnos en el manejo de los instrumentos a que hayan de dedicarse, cuya designación hará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones de cada uno.*

*3º.- Dirigir los ensayos de la Banda y todos los trabajos que se ejecuten en público por la misma.*

*4º.- Corregir a los alumnos que no demuestren la aplicación y comportamiento debidos, poniendo en conocimiento de la Comisión provincial las faltas que cometan, cuando las considere dignas del más severo castigo.*

*5º.- Ajustar, de acuerdo con el Vicepresidente de la Comisión provincial, las retribuciones que se hayan de percibir por asistir a espectáculos o actos públicos. Estos ajustes se consignarán en un libro autorizado por el Director, y con el Vº. Bº. del Vicepresidente, cuyo libro conservará en su poder el primero para que sirva de comprobante en el momento de la inversión del importe de dichos ajustes.*

*6º.- Llevar un libro registro de los asilados sometidos a su enseñanza, en el que anotará todos los meses el concepto que cada uno le merezca por su conducta, aplicación y aprovechamiento.*

*7º.- Recibir bajo inventario los instrumentos, uniformes y demás objetos necesarios para la Banda, cuidando de que no se deterioren ni extravíen*

<sup>2251</sup> La organización interna de la Banda Provincial, en muchos puntos, era bastante similar al funcionamiento de la Banda Municipal, pero en otros, difería significativamente de la misma. Para realizar esta comparación entre ambas agrupaciones musicales, se ha tenido en cuenta este reglamento de 1891, que es el único que se conserva de la Banda Provincial, y el más próximo en fecha correspondiente a la Municipal, que es el de finales de 1897. Tras analizar comparativamente ambos documentos, vemos que en los dos casos existía la obligación de asistir a las actuaciones designadas por los organismos de los que dependían cada una de ellas (es decir, Ayuntamiento en un caso y Diputación Provincial en el otro), así como la imposibilidad de actuar, ya fuese de forma unitaria o fraccionada, sin el consentimiento de estas respectivas autoridades superiores. Por citar algún otro aspecto concreto, los deberes de los directores de ambas corporaciones musicales se componían de tareas instructivas, velando a su vez por los adelantos educativos y progresos económicos generales de la formación. Artículos 3º, 4º y 5º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891; y artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13º y 15º del Reglamento para la Banda Municipal, de 1897. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891; y A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-1897.

<sup>2252</sup> Artículo 3º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

y dando parte de las bajas de unos y otros al Vicepresidente, consignándolas además como diligencia en el inventario.

8º.- Pedir a la Comisión provincial todo lo que sea preciso o conveniente para la enseñanza musical de los acogidos o para el modo de funcionar de la Banda dentro de los créditos del presupuesto.

9º.- Proponer a la Comisión los ascensos que deban concederse a los alumnos que más se distinguen por todos conceptos.

10º.- Ejercer todas las facultades propias del Director de los Establecimientos y Superiora de la Casa cuando salga fuera de ella con sus alumnos».

Según se estipulaba, la pertenencia a la Banda Provincial estaba vedada a todos aquellos que no fueran acogidos de la Casa Provincial de Misericordia, aunque excepcionalmente, también se contemplaba la posibilidad de admitir músicos ajenos a aquel establecimiento, cuando no hubiera asilados suficientes para formarla<sup>2253</sup>:

Artículo 8º: «La Banda de Música se compondrá exclusivamente de asilados, y sólo podrá admitirse extraños a la Casa, cuando en ésta no hubiera suficientes individuos en estado de formar parte de la Banda. En este caso, los que en ella hayan de ingresar necesitarán autorización al efecto de la Comisión provincial».

La modalidad de ingreso se hacía de forma libre y, si era preciso, previa comprobación, por parte del facultativo del hospicio, de que el interesado reunía las condiciones físicas precisas<sup>2254</sup>; pero una vez iniciado el proceso educativo, sólo se permitía dejar la agrupación en cuatro supuestos concretos: por incompetencia, razones de salud<sup>2255</sup>, ingreso en el ejército o en caso de haber cumplido 23 años<sup>2256</sup>.

<sup>2253</sup> Artículo 8º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2254</sup> Artículo 6º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2255</sup> Artículo 7º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2256</sup> Artículo 17º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

También se contemplaba la existencia de educandos, así como la división de los músicos en las diferentes categorías de primera, segunda y tercera clase, del siguiente modo<sup>2257</sup>:

*«Artículo 9º.= Los músicos se dividirán en las tres clases o categorías siguientes:*

*Músicos de primera.*

*Músicos de segunda.*

*Músicos de tercera.*

*Serán músicos primeros los que más se distingan por sus adelantos, aptitud y buena conducta. El número de músicos de primera no podrá exceder de seis, y su nombramiento lo hará la Comisión provincial a propuesta del Director de la Banda.*

*Artículo 10º.= Los que más se distingan de los restantes individuos de la Banda serán músicos segundos, que no podrán exceder de diez, y cuyo nombramiento se hará en igual forma que el de los músicos primeros.*

*Artículo 11º.= Serán músicos terceros todos los asilados que, por hallarse en disposición de tocar en actos públicos, hayan sido incorporados a la Banda, cuyo Director acuerda libremente esta incorporación.*

*Artículo 12º.= Serán educandos todos los asilados que dedicándose al estudio de la música no hayan sido aún incorporados a la misma. = El número de educandos será el mayor posible, y el Director procurará que estén en condiciones de ir cubriendo las bajas que ocurran, para cuyo efecto les dedicará al estudio del instrumento que hayan de usar.*

*Artículo 13º.= El ingreso en la Banda se hará precisamente por las clases de músicos terceros, no pudiendo estos ascender a primeros sin haberlo sido antes a segundos, y debiendo estar en cada clase por lo menos un año».*

Al margen de estas estipulaciones, más habituales, el reglamento de la Provincial introducía la necesidad de que los asilados reuniesen una serie de características para poder dedicarse al estudio musical, en relación a su

<sup>2257</sup> Artículos 9º, 10º, 11º, 12º y 13º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

fortaleza física, la cual debía estar en concordancia con las exigencias planteadas por el instrumento que tenía asignado cada uno<sup>2258</sup>:

*«Artículo 6º.= Los alumnos que se dediquen al estudio de la música, deberán tener la robustez y demás condiciones físicas necesarias al efecto. Cuando sobre esto hubiera dudas, serán reconocidos por el Médico del Establecimiento».*

En este sentido, sabemos que había una gran preocupación por asegurar la correcta nutrición de los músicos asilados, pues se consideraba que el desempeño de sus deberes significaba un sobreesfuerzo para ellos, hecho que justifica la introducción de disposiciones como la siguiente<sup>2259</sup>:

*Artículo 14º: «Teniendo en cuenta la buena alimentación que necesitan los asilados destinados a la Banda de Música para cumplir su cometido, sin quebranto de su salud, se les aumentará un plato más en la comida ordinaria del medio día».*

Este mismo empeño, prevalecía a la hora de salir a actuar fuera de la capital, de forma que se estipulaba<sup>2260</sup>:

<sup>2258</sup> - Artículos 3º (punto 2º) y 6º, del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

- Sabemos que, en este sentido, el director Juan Marcos mantenía una postura bastante firme: *«No es menos responsable el Maestro de una banda, de la educación de sus alumnos bajo el punto de vista físico, cabiéndole una gran responsabilidad en la elección de los instrumentos de viento a cuyos estudios ha de destinar a sus discípulos, pues un error en este caso puede costar la vida al alumno que estudiase un instrumento para el cual no estuviese dotado por naturaleza. Un alumno de raquílica organización, pero sin que padezca lesión orgánica intensa, tan sólo con que esté anémico, puede salvar su vida si el Maestro le destina un instrumento adaptado a la conformación física del estudiante, prediciéndole acertadamente el plan higiénico y gimnástico de estudio para que, sin perder de vista la idoneidad del alumno, saque todo el partido posible al mismo tiempo que se desarrollan sus fuerzas físicas, conteniendo prudentemente el deseo del estudio exagerado, que suele aparecer en los alumnos que tienen corazón de artista, llevados en aras del deseo impaciente de adelanto, y halagados por el recreo que resulta del estudio musical. Lo contrario puede suceder con un alumno de robusta complexión si el Maestro le obligase a estudiar en un instrumento para el que no reuniese condiciones idóneas; en este caso podrían sobrevenir graves complicaciones para su salud y hasta causarle la muerte, si el Maestro le obligase a estudiar en un instrumento para el que no reuniese condiciones idóneas».* MARCOS Y MÁS, Juan, *Tratados en compendio* ..., op. cit., pp. 8 y 9.

<sup>2259</sup> Artículo 14º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2260</sup> Artículo 21º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

Artículo 21º: « (...) Cuando el servicio haya de prestarse fuera de ésta, se convendrá el precio con el Vicepresidente, oyendo al Director de la Banda, pero siempre comprometiéndose, los que reclamen los servicios de ésta, a dar suficiente y esmerada alimentación a sus individuos. (...)».

En cuanto al instrumental, quedaba registrada la imposibilidad de extraerlo fuera de la Casa de Misericordia, en otras circunstancias que no fueran las de una actuación, o la de precisar algún arreglo<sup>2261</sup>, cuyo coste, en este último debía cubrir el mismo responsable del deterioro del instrumento en cuestión<sup>2262</sup>.

Por su parte, las cantidades percibidas en las actuaciones, no se entregaban directamente a los acogidos, sino que quedaban en depósito, anotándose en un libro de cuentas en el que cada uno de ellos tenía una hoja asignada, donde a finales de mes se registraban las entradas y salidas de capital a su nombre<sup>2263</sup>. De este modo, tras percibir el dinero obtenido en cada función, el director realizaba las imposiciones económicas en la Caja de la Diputación<sup>2264</sup>, conforme al reparto establecido en el reglamento, el cual asignaba el 30% a la Diputación, el 20% para el director y el 50% a los asilados, quienes a su vez, dividían esta cantidad proporcionalmente, teniendo en cuenta la categoría instrumental que desempeñaban, del siguiente modo<sup>2265</sup>:

<sup>2261</sup> Artículo 4º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2262</sup> Artículo 15º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2263</sup> Artículos 16º, 20º, 22º y 23º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2264</sup> Artículo 18º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2265</sup> Los músicos primeros recibían dos partes del total, los segundos parte y media, y los terceros una parte. Artículo 20º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

BANDA PROVINCIAL PLANTILLA DE DISTRIBUCIÓN DE GRATIFICACIONES Agosto 1891		
CATEGORÍA	REPARTO PROPORCIONAL	
	«Partes» <sup>2266</sup>	Porcentajes
Músicos de 1 <sup>a</sup>	2	44,4%
Músicos de 2 <sup>a</sup>	1,5	33,3%
Músicos de 3 <sup>a</sup>	1	22,2%

Cuadro nº 91

La cantidad total que se encontraba a favor de cada músico-hospiciario, le era entregada cuando dejaba de pertenecer a la banda, siempre y cuando la razón de su cese estuviera recogida dentro de los supuestos contemplados en el reglamento, puesto que de no ser así, perdía el derecho a las ganancias que hasta ese momento le hubieran correspondido<sup>2267</sup>.

Como ya se ha indicado, la aprobación de estas bases tuvo lugar en el mes de agosto de 1891, hecho que coincidió con la presentación de la dimisión del señor Bula<sup>2268</sup>, y el acuerdo del reparto de los beneficios que la agrupación habían ido generando, los cuales ascendían a 688 pesetas, cantidad que quedó a favor de «*los asilados de la Casa Provincial de Misericordia que venían dedicados a la música desde que se creó la banda y los que se consagraron al solfeo, con el fin de estimarles en sus respectivos estudios*»<sup>2269</sup>.

<sup>2266</sup> La manera en la que se contemplaba la distribución de los ingresos obtenidos en las actuaciones de la agrupación musical provincial, según queda estipulado en el artículo 20º, se hacía en relación a las cuatro «partes» y media en que se debía dividir el total; fracciones que equivalen a las cifras porcentuales expuestas en la columna siguiente. (N. del A.)

<sup>2267</sup> Artículos 17º y 20º del Reglamento para la Banda Provincial de Música, de 1891. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 4-8-1891.

<sup>2268</sup> El cual, según expresaba, dimitió porque no resultaba conveniente «*para sus intereses continuar en dicho empleo*». A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 5-8-1891; y Actas de la Diputación Provincial, Legajo 338, nº Exp. 2, Sesión del 5-8-1891.

<sup>2269</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 338, nº Exp. 2, Sesión del 2-11-1891, Extracto de los acuerdos de 13-8-1891; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 16-11-1891.

La Diputación decidió entonces anunciar la vacante de «*Maestro Director de la Banda Provincial*»<sup>2270</sup> en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete<sup>2271</sup>, así como en la Gaceta de Madrid<sup>2272</sup>, cuya plaza estaba dotada con 1499 pesetas anuales, más el veinte por ciento de los ingresos obtenidos por la agrupación<sup>2273</sup>. En respuesta a esta demanda para optar a dicho cargo, enviaron las correspondientes solicitudes un total de once maestros-músicos, todos de diferente procedencia y con una variada experiencia en el ámbito musical<sup>2274</sup>, pero, sin lugar a dudas, el que presentaba mejor expediente profesional era don Juan Marcos, quien había abandonado la dirección de la agrupación municipal apenas un año atrás, por lo que el 26 de septiembre de 1891, la Comisión Provincial acordó, por unanimidad, nombrar al maestro Marcos director interino de la Banda Provincial<sup>2275</sup> (ver Anexo nº 35).

<sup>2270</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 338, nº Exp. 2, Sesión del 5-8-1891.

<sup>2271</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 12-8-1891.

<sup>2272</sup> Exactamente en la publicada el día 15 de agosto de 1891. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 12-8-1891.

<sup>2273</sup> Según el artículo nº 19 del Reglamento aprobado el 4 de agosto de 1891. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 16-11-1891.

<sup>2274</sup> Sus nombres y procedencias: Félix Rodríguez García, de Bilbao; Francisco Benito Navajas, de Aranda de Duero; Ricardo Sevilla Herrero, de Cartagena; Agustín Hurtado de Mendoza, de Madrid; Miguel López García, de Lorca; Jacinto Cuadras Ramos, de Campo de Criptana; Francisco Anier Alegre, de Santo Domingo de la Calzada; José Murguía Acosta, de Bañeza; Urbano Medal Echevarría, de Carabaña; Francisco Gueri Ferrer, de Alicante; y Juan Marcos y Más, de Albacete. A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 9-10-1891.

<sup>2275</sup> A. D. P. A., Legajo 5187 (bis), 9, 9-10-1891; Actas de la Diputación Provincial, Legajo 338, nº Exp. 2, Sesión del 26-9-1891; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 18-11-1891.

Don Juan Marcos y Valcarlos, Vicepresidente de la Comisión provincial = Por cuanto  
 atendiendo al visto y ser visto de D. Juan Marcos y Más la Real Comi-  
 sión provincial en sesión del día veinte y seis de Septiembre último, ha tenido  
 a bien acordarle anteriormente Maestro Director de la banda de Música de la  
 Casa provincial de Misericordia, con el sueldo de mil cuatrocientos noventa y  
 nueve puntas = Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 25 de  
 Noviembre de 1891, e Instrucción aprobada por Real orden de igual fecha es-  
 pedita al referido D. Juan Marcos y Más el presente Edicto para que desde luego  
 y por sí los requisitos expresados en dicho Real decreto, e Instrucción, pueda entrar  
 al servicio del estado sueldo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones,  
 fueros y prerrogativas que le correspondan. Y se previene que este Edicto quedará solo  
 y sin ningún valor ni efecto si se sentare el sueldo, el decreto concordando con la  
 posesión y la certificación de haber tenido efecto por la oficina que corresponde; pro-  
 hibiendo expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al  
 interesado ni se le pague ni posea de su destino. = Dado en Albacete a once de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y uno = José Marcos y Valcarlos = Hoy en el P  
 de la Comisión provincial de Albacete = Edicto de Maestro Director de la banda de  
 Música de la Casa provincial de Misericordia a favor de D. Juan Marcos y  
 Más = Por motivo del pliego de papeles sellado correspondiente al Estado del sueldo  
 de Maestro Director anterior de la banda de Música de la Casa provincial de  
 Misericordia, dotado con el haber de 1499 puntas que ha obtenido por su sueldo  
 Don Juan Marcos y Más por acuerdo de la Comisión de 25 de Septiembre  
 de 1891 = Hoy en el P de la Comisión provincial de Albacete = Completo  
 lo mandando por la Excm. Comisión provincial en fecha veinte y seis de  
 Septiembre último, y dar la posesión por el Director de los Establecimientos

#### Facsímil nº 92

Fragmento del título (copia) expedido a don Juan Marcos Más como «Maestro Director de la Banda de la Casa Provincial de Misericordia» de Albacete. Ver Anexo nº 36.

A. D. P. A., Legajo 5187 (bis), 9-10-1891.



En los primeros meses del año 1892, se procedió a la adquisición de algún material de música<sup>2276</sup>, el arreglo de los instrumentos existentes<sup>2277</sup>, y a la realización de algunas mejoras en el local de la banda<sup>2278</sup>, lo que hace pensar que existía cierto interés porque la agrupación continuara en activo; sin embargo, la situación de escasez económica de la Diputación hizo que, en el presupuesto provincial del año económico 1892 a 1893, se tuviera que suprimir la plaza de «*Director de la Banda de Música de la Casa de Misericordia*»<sup>2279</sup>, así como la de auxiliar del mismo, debido a que tanto estos, como los gastos que generaba la formación musical, se consideraban «*innecesarios*», cuando con ese dinero se podían cubrir otras necesidades de la Corporación Provincial, que en aquel momento se consideraban de mayor importancia<sup>2280</sup>.

Por esta razón, y con el fin de ajustar la plantilla, el 30 de junio de 1892, la Diputación acordó que el señor Marcos cesase en el cargo de director, dándolo de alta, a su vez, como Oficial interino de Secretaría de dicha Corporación<sup>2281</sup>. No obstante, tan solo cuatro días más tarde, la Comisión Provincial estimaba que esta resolución reportaba un grave perjuicio para los acogidos que habían formado parte de la banda, muchos de los cuales, mostraban una gran aplicación en el estudio musical. En cierta manera, se creía que aquella situación podía dar también pie al cierre de la academia de música del establecimiento benéfico, perdiéndose de aquel modo la posibilidad de que los hospicianos recibieran este tipo de formación, y por tanto, la opción de ganarse la vida de aquella manera, por lo que,

<sup>2276</sup> Gastos que ascendieron a un total de 261 pesetas. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 320, nº Exp. 1, Sesión del 1-4-1892, Extracto de los acuerdos de 12-1-1892; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 24-6-1892.

<sup>2277</sup> Arreglos que serán realizados por José Fresno Ramírez, quien, como ya vimos, era también responsable del mantenimiento del instrumental de la Banda Municipal desde 1888. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 320, nº Exp. 1, Sesión del 4-11-1892, Extracto de los acuerdos de 6-4-1892; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 16-11-1892.

<sup>2278</sup> En el mes de enero Francisco Martínez realizó ciertas obras de carpintería «*con destino a la Banda provincial de música*». A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 320, nº Exp. 1, Sesión del 1-4-1892, Extracto de los acuerdos de 25-1-1892.

<sup>2279</sup> Así como la de la profesora de piano de la Casa de Maternidad, ocupada entonces, como ya se apuntó al inicio del capítulo, por doña Emilia Martínez. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 320, nº Exp. 1, Sesión del 30-5-1892.

<sup>2280</sup> Por ejemplo, el aumento de personal en las secciones de Secretaría, Contaduría y Cuentas. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 320, nº Exp. 1, Sesión del 30-5-1892.

<sup>2281</sup> Concretamente como Oficial 5º, con un sueldo anual de 1500 pesetas. A. D. P. A., Legajo 3765, 18, 1-7-1892; y Actas de la Diputación Provincial, Legajo 320, nº Exp. 1, Sesión del 4-11-1892, Extracto de los acuerdos de 30-6-1892; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 21-11-1892.

finalmente, se adoptó un nuevo acuerdo, mediante el cual se le relevaba de su deber como oficial, imponiéndole en su lugar «*la obligación de dedicarse a enseñar música a los asilados adscritos a la Academia de la Casa de Misericordia*»<sup>2282</sup>.

A través de la documentación que se conserva referente a presupuestos<sup>2283</sup>, mantenimiento<sup>2284</sup> y compra de instrumentos<sup>2285</sup>, además de la adquisición de piezas musicales<sup>2286</sup>, podemos ver que la Banda Provincial continuó con su actividad artística durante los años siguientes, por lo menos hasta septiembre del año 1896<sup>2287</sup>, fecha en la que se acordó gratificar con 75 pesetas al expósito Manuel Espinosa García, por los servicios que, según parece, llevaba algún tiempo prestando como «*auxiliar*» de la agrupación musical<sup>2288</sup>; sin embargo, y dado que no se encuentra

<sup>2282</sup> - «Acto seguido la Comisión teniendo en cuenta la importancia de las sumas destinadas por la Excm. Diputación a la adquisición de instrumentos y métodos de música para la Banda provincial, y así mismo que por las órdenes dictadas por la superioridad, se ha visto en la imperiosa necesidad de suprimir la plaza de Director de la expresada Banda quedando por ello defraudada en sus levantados propósitos con grave perjuicio de los jóvenes Asilados que se venían consagrando al referido arte con muestras tan marcadas de aplicación que bien podía augurarse para los mismos un halagüeño porvenir de, que, a no dudarlo se verían privados siguiendo la clausura de la Academia en que recibían la correspondiente educación, y también las especiales condiciones que por sus notables conocimientos en el mencionado ramo concurren en el Oficial de la Secretaría de la Excm. Diputación D. Juan Marcos y Más para la educación y enseñanza musical de aquellos; después de declarar por voto unánime la urgencia de dicho asunto (...) acordó relevar al referido D. Juan Marcos de desempeñar el Negociado de la Secretaría y de asistir a dicha dependencia a las horas de Oficina a fin de que por entero se consagre a la enseñanza de la música en la Academia de la Casa provincial de Misericordia». A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 325, nº Exp. 2, Sesión del 4-7-1892.

- A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 320, nº Exp. 1, Sesión del 4-11-1892, Extracto de los acuerdos de 30-6-1892; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 21-11-1892.

- Sin embargo, el señor Marcos no fue cesado en su puesto como Oficial 5º de la Secretaría hasta mayo de 1895, fecha en la que, curiosamente, sería dado de alta en su lugar Joaquín Monserrat Arteaga, otro conocido músico local al que ya nos hemos referido anteriormente (Cfr. nota al pie 2104). A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 288, nº Exp. 1, Sesión del 2-11-1895, Extracto de los acuerdos de 21-5-1895; y Actas de la Comisión Provincial, Legajo 329, nº Exp. 2, Sesión del 21-5-1895.

<sup>2283</sup> En el proyecto del presupuesto económico del año 1893 a 1894, concretamente en el capítulo 6º artículo 3º del mismo, se aumentaban 500 pesetas «*para gastos de música*». A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 338, nº Exp. 3, Sesión del 13-4-1893.

<sup>2284</sup> Los arreglos realizados en el instrumental fueron siempre llevados a cabo por José Fresno. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 288, nº Exp. 1, Sesión del 1-4-1895; Legajo 283, nº Exp. 3, Sesión del 5-11-1896; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 7-6-1895 y 5-7-1897.

<sup>2285</sup> Los instrumentos, adquiridos en el comercio de Enrique Marzo, de Madrid, y cuyo coste total sería de 500 pesetas, fueron: «*(...) un requinto en mi b, granadillo, Melchor, superior, Leffevre, 200 pesetas; un cornetín de tres pistones y seis tonos, superior, Besson, 150 pesetas; una caja sistema prusiano con varillas y accesorios, superior y escogida, 125 pesetas; diez cañas para saxofón, mi b, contralto, 10 pesetas; otras diez cañas para el mismo instrumento, si b, barítono, 5 pesetas; y veinte cañas para clarinete, 10 pesetas (...)*». A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 331, nº Exp. 4, Sesión del 27-7-1893; y Actas de la Diputación Provincial, Legajo 338, nº Exp. 3, Sesión del 2-11-1893; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 11-12-1893.

<sup>2286</sup> Concretamente se adquirieron «*varios ejemplares de marchas fúnebres y piezas de instrumentos*», en el comercio del albaceteño Luciano Ruiz. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 283, nº Exp. 2, Sesión del 5-11-1896; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 2-7-1897.

<sup>2287</sup> Lo cierto es que, en todo ese tiempo, sólo encontramos una reseña periodística relativa a sus actuaciones, haciendo referencia a la serenata que ofreció al diputado provincial don Pedro Urrea, el 28 de junio de 1893. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 30-6-1893.

<sup>2288</sup> - «*(...) la Comisión provincial, teniendo en cuenta el buen comportamiento del expresado acogido [Manuel Espinosa García] durante el tiempo que ha permanecido en dicho Establecimiento benéfico [Casa de Misericordia] como así mismo los servicios prestados por él mismo como Auxiliar de la citada banda y a fin de que sirva de*

ninguna referencia sobre la persona que, como titular, se encargaba de dirigirla durante todo aquel tiempo, no podemos confirmar que el maestro Marcos continuase al frente de la agrupación, aunque todo parece indicarlo<sup>2289</sup>.

Nos hemos de remitir ya a 1897, para encontrar la confirmación de que la Banda Provincial se había disuelto en fechas previas al mes de julio de aquel año<sup>2290</sup>, ya que se planteaba la fusión en una sola agrupación de los músicos que habían pertenecido a ésta, uniéndose a los de la municipal, también desorganizada recientemente, con el objetivo de formar una nueva banda, que se encargara de cubrir los servicios de música de la Feria<sup>2291</sup>, posibilidad que, no obstante, no llegó a verificarse.

Tenemos constancia de que, en abril de 1898, la Diputación Provincial aceptó la propuesta del maestro Daniel Prat<sup>2292</sup>, ofreciéndose como «*Director Artístico de la Escuela de Música de la Casa de Misericordia*», para impartir «*una clase de solfeo, otra de canto y otra instrumental*»<sup>2293</sup> a los acogidos, contando para ello con el instrumental existente, y a cambio de «*una modesta gratificación*» de 500 pesetas anuales, con el fin de dirigir, en un futuro y cuando las circunstancias lo permitieran, la banda de música que formara con ellos, prometiendo a cambio, dedicar todos sus esfuerzos a cumplir debidamente aquella empresa<sup>2294</sup>.

---

*estímulo a los demás asilados (...) acordó gratificar a el citado acogido (...) con la cantidad de 75 pesetas (...)*. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 283, nº Exp. 2, Sesión del 5-11-1896.

- A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 283, nº Exp. 3, Sesión del 23-9-1896; y A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 12-7-1897.

<sup>2289</sup> A través de la lectura de alguna crónica de finales de siglo, se puede inferir que fue el maestro Marcos quien continuó en el cargo: «*La Diputación de Albacete que antes daba asilados a la banda del Municipio, trató de organizar una en la Casa de Misericordia; algo se hizo bajo la dirección de D. Juan Marcos, mas aquello poco ya no existe*». SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia ...*, 1898, op. cit., p. 547.

<sup>2290</sup> Sabemos que cuatro meses antes, algunos músicos de la Casa de Misericordia formaron parte de la estudiantina benéfica «*La Baturra Improvisada*», que se formó en Albacete durante el Carnaval, para recoger fondos para la asociación caritativa «*Tienda-Asilo*». Probablemente estos músicos pertenecieran a la Banda Provincial, quizá por aquellos días ya desorganizada; lo que sabemos con seguridad es que, a diferencia de los otros miembros de la agrupación musical, estos sí cobraron gratificaciones por prestar sus servicios. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 25-7-1897.

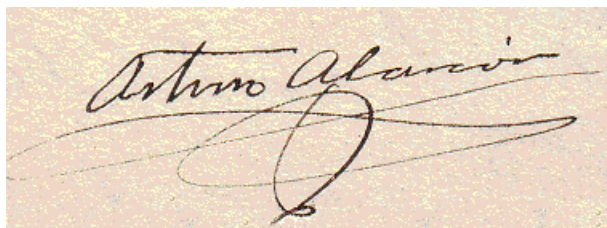
<sup>2291</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 25-7-1897.

<sup>2292</sup> Presentada el día 9 del mismo mes de abril. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 1, Sesión del 12-4-1898.

<sup>2293</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 1, Sesión del 12-4-1898; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-4-1898.

<sup>2294</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 1, Sesión del 12-4-1898.

La proposición de don Daniel se consideró «*muy útil y conveniente*» por la Diputación, que decidió aceptarla por unanimidad, siempre y cuando aquél cumpliera «*todas y cada una de las condiciones*» expuestas<sup>2295</sup>. No obstante, apenas existen más noticias sobre la formación musical provincial<sup>2296</sup> hasta que, el 30 de abril de 1900, el maestro Prat presentase su dimisión como director de aquella «*Escuela de Música*», según manifestaba, porque sus múltiples obligaciones le impedían continuar en el cargo de director de la misma<sup>2297</sup>, y en su lugar, se anunciaba el nombramiento del profesor Arturo Alarcón Santón<sup>2298</sup>, maestro compositor albaceteño, muy conocido en la localidad<sup>2299</sup>, al que se asignó el mismo sueldo de 500 pesetas que percibía su predecesor.



#### Facsímil nº 93

Firma del maestro Arturo Alarcón Santón, director de la Banda Provincial desde 1900.

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1902.

<sup>2295</sup> Este acuerdo comenzó a regir desde la aprobación del nuevo presupuesto económico, donde se encontraba recogido aquel aumento de 500 pesetas, concretamente en el Capítulo 6º, Artículo 3º del mismo. A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 316, nº Exp. 1, Sesión del 12-4-1898; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-4-1898.

<sup>2296</sup> Solamente se recoge la aprobación de una cuenta presentada por Vicente Vilar, por un importe de 15 pesetas, en concepto del papel pautado facilitado en mayo de 1899, para la clase de música de los acogidos de la Casa Provincial de Misericordia. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 317, nº Exp. 3, Sesión del 20-11-1899.

<sup>2297</sup> Recordemos que, por estas fechas, el maestro Prat también se encontraba al frente de la Banda Municipal, por lo que, durante algún tiempo, simultaneó la dirección de ambas corporaciones musicales. (N. del A.)

<sup>2298</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 327, nº Exp. 2, Sesión del 30-4-1900; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 3-5-1900.

<sup>2299</sup> De don Arturo Alarcón Santón, sabemos que fue un músico nacido en La Roda (Albacete), quien compondría el himno de aquella localidad (donde tiene dedicada una calle en su memoria), así como otras muchas piezas, tales como «*Recuerdos de la Mancha*», «*Gavota Infantil*», la serenata «*Buena Noche*» dedicada a don Agustín Orovitg, la mazurca de salón para piano «*Zirma*», o de un «*Vals*» dedicado a las hijas del Presidente de la Diputación Provincial, de cuyas publicaciones se hizo eco la prensa de la capital albaceteña. También tenemos noticia de que, desde finales de siglo, destacaba como director de orquesta, tanto en la vertiente religiosa, en los cultos de las dos poblaciones citadas, como en la profana, participando, por ejemplo, en las funciones celebradas en el Casino Artístico, el Teatro Salón Liceo de Albacete o el Ateneo Albacetense, donde también acompañaba al piano a los artistas y aficionados que participaban en las veladas musicales. También sabemos que, en junio de 1899, decidió trasladarse a Albacete, con la intención de establecerse en esta ciudad y dedicarse a la docencia musical, impartiendo clases de solfeo, piano y violín, en la calle Mayor nº 44, piso 2º; una decisión que fue acogida con agrado en la capital, dada la enorme fama que tenía este «*notable pianista y compositor inspirado*». Además, tenemos noticias de que llegó a ser profesor del colegio de hermanas Dominicas de Albacete. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 12-10-1897, 10-5, 17-10 y 29-11-1898, 28-6-1899, y 8-10, 5 y 28-12-1900; *Heraldo de Albacete*, 3-10-1899; *El Heraldo*, 22-1-1903; *Defensor de Albacete*, 9-1, 22-4, 27-5 y 28-7-1909; y *Diario Albacetense*, 22-3, 22-4, 30-7, 5-8, 25 y 29-11, 4 y 7-12-1909, 15-1, 12-5, y 3, 25 y 26-11-1910.

Desde el primer momento en que el señor Alarcón tomó posesión de su cargo, se inició un rápido proceso de reorganización y puesta apunto de la Banda Provincial, que incluyó la compra de algunas obras musicales<sup>2300</sup>, así como el arreglo y la adquisición de nuevo material<sup>2301</sup>, incluido el instrumental<sup>2302</sup>. De esta manera, los grandes adelantos realizados por el conjunto, tras un corto tiempo bajo las órdenes de don Arturo<sup>2303</sup>, se corroboran a través de las notas de prensa que se conservan<sup>2304</sup>:

*«En el Palacio de la Diputación ejecutó anoche escogidas composiciones la banda de música provincial, reorganizada (...) por el conocido maestro D. Arturo Alarcón, cuya laboriosidad y competencia han logrado formar en escasísimo espacio de tiempo una banda completa y afinada, digna en verdad de los unánimes elogios que anoche se la tributaron. A todos agradó anoche la banda provincial y la numerosa concurrencia que la escuchaba en el paseo de Alfonso XII tenía justas frases de sincero encomio para el señor Alarcón y para la Diputación que con tanto acierto ha encomendado a profesor tan inteligente y activo la dirección de la indicada corporación musical».*

Los resultados eran tan positivos que, sólo cuatro meses después de su puesta en funcionamiento, la Comisión Provincial decidió que esta formación actuase, junto a la municipal y a la del Regimiento de Guadalajara<sup>2305</sup>, en los diversos festejos organizados para la Feria de ese año<sup>2306</sup>, verificándose su participación en el acto de Apertura del recinto ferial<sup>2307</sup>, en los fuegos artificiales y la serenata con que se acostumbraba a

<sup>2300</sup> Por la adquisición de obras musicales y otros «efectos para instrumentos», se abonaron 55 pesetas 60 céntimos. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 2, Sesión del 16-7-1900.

<sup>2301</sup> Como treinta cuadernos de papel de música, por un total de 9 pesetas. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 2, Sesión del 16-7-1900.

<sup>2302</sup> - En los arreglos que efectuó José Fresno, en el instrumental de la agrupación, llevados a cabo en el mes de junio, se invirtieron 33 pesetas. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 2, Sesión del 16-7-1900.

- Por otro lado, a comienzos del mes de septiembre, se adquirió un bombardón, por el precio de 252 pesetas. A. D. P. A., Actas de la Comisión Provincial, Legajo 327, nº Exp. 2, Sesión del 16-7-1900.

<sup>2303</sup> De hecho, tenemos constancia de que el arduo trabajo desarrollado por la agrupación debió extenderse durante todo el verano, ya que, en junio, se acordó conceder una licencia por dos meses a todos los acogidos de la Casa de Misericordia, a excepción de aquellos que pertenecían «a la música». A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 28-6-1900.

<sup>2304</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-9-1900.

<sup>2305</sup> La Banda del Regimiento de Guadalajara fue contratada para dar mayor solemnidad a los festejos de ese año.

A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 29-8-1900.

<sup>2306</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 8-8-1900.

<sup>2307</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10-9-1900.

solemnizar el primer día de los mismos<sup>2308</sup>, así como en los Juegos Florales que se celebraron en esta ocasión<sup>2309</sup>.

Gracias a las referencias que se encuentran acerca de la Banda Provincial en 1901, puede comprobarse cómo la agrupación iba tomando cierta relevancia, llegando a plantearse la posibilidad de que alternara con la municipal durante el verano de aquel año, en los habituales conciertos estivales del Paseo del Istmo<sup>2310</sup>. Esta creciente importancia, se puso de manifiesto cuando, en octubre de ese mismo año, se incluyeron 1275 pesetas dentro del presupuesto ordinario proyectado para 1902, estableciéndose como premisa que la agrupación estuviera correctamente organizada para el mes de abril; una cantidad que se proponía invertir, tanto en el «*material de la Escuela de música*», como en el «*pago a los músicos*» que contratara la Diputación cuando fuera necesario<sup>2311</sup>, revelando este último extremo que el conjunto provincial no contaba con un número muy elevado de componentes por aquellos días, siendo preciso concertar en ocasiones la asistencia de músicos ajenos al mismo, para completarlo<sup>2312</sup>.

Lejos de continuar con la progresión ascendente que había seguido en su trayectoria, la agrupación empezó a decaer, hasta el punto de que la Diputación llegó a poner en duda si compensaba su mantenimiento<sup>2313</sup>; de hecho, una vez llegado el mes de abril de 1902, plazo límite señalado para presentar debidamente la formación, el maestro Alarcón redactó una «*memoria*», exponiendo que no era posible organizar el conjunto como

<sup>2308</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 7-9-1900.

<sup>2309</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-9-1900.

<sup>2310</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 30-1-1901.

<sup>2311</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación y Comisión Provincial, Legajo 298, nº Exp. 5, Sesión del 22-10-1901.

<sup>2312</sup> - Como ya se ha comentado, esta posibilidad quedaba contemplada en el artículo 8º del Reglamento de 1891. Cfr. nota al pie 2253.

- Aún así, en enero de 1902, y dados los excesivos gastos que generaba el sostenimiento de la Banda Municipal, la alcaldía albaceteña llegó a plantearse la supresión de ésta última, sustituyéndola por la Provincial, a cambio de una remuneración mucho menor; opción que, sin embargo, fue desechada en el mismo momento de su propuesta. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-1-1902.

<sup>2313</sup> Pese a los escasos gastos que había generado en los últimos tiempos, ya que, en cuanto al material, únicamente se registra durante 1901 la adquisición en Barcelona de algunos métodos de solfeo, en el comercio Casa de Juan Ayné, por un valor de 21 pesetas 80 céntimos; de igual modo, en 1902 sólo se verifica el arreglo de varios instrumentos, y la compra de algunos objetos musicales, como veinticinco cañas de clarinete, facilitadas por José Fresno, quien también continuaba haciéndose cargo de las reparaciones efectuadas en el instrumental de la agrupación, como se deduce de la cuenta que, por ambos conceptos, presentó a la Corporación provincial, en marzo de 1902. A. D. P. A., Actas de la Diputación y Comisión Provincial, Legajo 298, nº Exp. 5, Sesiones del 4-3-1901, y 8 y 26-3-1902.

banda, afirmando que aquella únicamente podía constituirse a modo de orquesta<sup>2314</sup>, hecho que condujo a plantear una supresión definitiva de la misma, así como de la plaza de su director<sup>2315</sup>.

Algunos miembros de la Diputación Provincial se mostraron reacios ante dicha posibilidad, por considerar que *«el aprendizaje de la música era muy necesario para los asilados, porque podía contribuir (...) a asegurar a aquellos un decoroso porvenir»*, opinión que únicamente sirvió para asegurar la pervivencia de la Escuela de Música de la Casa de Misericordia, ya que la Banda Provincial, finalmente, se disolvió<sup>2316</sup>.

Por su parte, la plaza de don Arturo se vio transformada, pasando a ser, a partir de aquel momento, el *«Maestro de Música»* del citado establecimiento benéfico, conservando también la remuneración de 1000 pesetas que tenía asignada desde 1901<sup>2317</sup>; sin embargo, tan solo seis meses después, el nuevo presupuesto contemplaba en el capítulo de *«bajas»* tanto la cantidad de 1000 pesetas correspondientes al sueldo referido, como otras 1625 pesetas que habían sido destinadas para *«gastos de la Escuela de Música»*, lo que unido a la ausencia de cualquier referencia posterior a aquella academia, parece asegurarnos que a la desaparición del conjunto, siguió de forma irremisible la de la escuela adscrita al mismo, y con ella, el cese de don Arturo Alarcón<sup>2318</sup>, de quien en cambio, sí se recogen diversas noticias referentes al trabajo que desarrolló a partir de entonces, en diversos ámbitos musicales de la localidad, tanto en la música religiosa como en la profana<sup>2319</sup>.

<sup>2314</sup> *«(...) el Señor García Más usó de la palabra significando, que como al votarse el presupuesto para el año actual se dijo que la Banda provincial estaría organizada para esta fecha y que en otro caso se acordaría sus supresión, esperaba del Señor Picazo dijera el estado actual de aquella (...). El Señor Picazo, manifestó que (...) el Director de dicha Banda le había presentado otra Memoria demostrando que no era posible organizarla, sino sólo una Orquesta, y que pensaba someterla a la deliberación del Cuerpo provincial (...)»*. A. D. P. A., Actas de la Diputación y Comisión Provincial, Legajo 298, nº Exp. 5, Sesión del 30-4-1902.

<sup>2315</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación y Comisión Provincial, Legajo 298, nº Exp. 5, Sesión del 30-4-1902.

<sup>2316</sup> Consta que, en agosto de 1904, la Diputación provincial reclamó a la Banda Municipal un total de quince instrumentos, y algún otro material, que le habían sido cedidos al tener lugar la disolución de la Banda Provincial en una época previa, aunque no podemos citar la fecha exacta en la que se tomó aquel acuerdo. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-1904; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-11-1904.

<sup>2317</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación Provincial, Legajo 327, nº Exp. 3, Sesión del 1-10-1900.

<sup>2318</sup> A. D. P. A., Actas de la Diputación y Comisión Provincial, Legajo 316, nº Exp. 4, Sesión del 3-10-1902.

<sup>2319</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 22-1-1903; *Defensor de Albacete*, 9-1, 21-4, 27-5 y 28-7-1909; y *Diario Albacetense*, 22-3, 22-6, 30-7, 5-8, 25 y 29-11, 4 y 7-12-1909, y 15-1 y 12-5-1910.

Aunque tenemos referencias de que, en 1916, existía alguna sala específica para impartir clases de música en la Casa de Misericordia<sup>2320</sup>, tendría que pasar casi medio siglo para que volviera a organizarse una banda de música en este establecimiento, hecho que no tuvo lugar hasta el mes de junio del año 1948, cuando ésta se configurase, bajo una nueva reglamentación, con un número aproximado de treinta acogidos de edades comprendidas entre 8 y 14 años, dirigidos por don Aníbal Martínez Panadero<sup>2321</sup>, manteniendo su actividad hasta 1955, fecha en la que fue nuevamente disuelta, pasando entonces varios de sus miembros a la plantilla de la Banda Municipal<sup>2322</sup>.

### 6.1.2. Banda «*Unión Musical*»: 1904-1906

Como ya hemos apuntado en el capítulo dedicado a Daniel Prat Sánchez<sup>2323</sup>, este maestro abandonó definitivamente la dirección de la Banda Municipal de Albacete, a mediados de agosto del año 1903, organizando a los pocos meses una nueva formación musical, con carácter privado, denominada «*Unión Musical*».

La motivación principal de la que surgió aquel conjunto filarmónico, sería el «*entusiasmo artístico*» y la aspiración de sus treinta y nueve miembros integrantes, «*de ayudarse por tal medio en las necesidades económicas de la vida*»<sup>2324</sup>, músicos por vocación, aunque no era esa su única profesión<sup>2325</sup>, muchos de los cuales habían pertenecido en épocas anteriores a la Banda Municipal, desvinculándose de ella desde la marcha de

<sup>2320</sup> - Este departamento se encontraba ubicado en la planta principal del edificio, junto a la escuela y algunos dormitorios. SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier, *Apuntes para la historia...*, 1916, op. cit., p. 82.

- En este sentido, cabe destacar que José Espinosa y Griñán (\* Hellín (Albacete) 1889 - † 8-2-1946), fue nombrado profesor de música de la Casa de Huérfanos y Desamparados en 1923. GARCÍA RUIZ, Gregorio, *La música en el convento...*, op. cit., p. 128.

<sup>2321</sup> DEL CAMPO AGUILAR, F., *Albacete Contemporáneo...*, op. cit., p. 195.

<sup>2322</sup> MARTÍNEZ-GÓMEZ SIMÓN, Luis Miguel, *Las instituciones de atención social...*, op. cit., pp. 348, y 388-390.

<sup>2323</sup> Cfr. apartado 3.8.

<sup>2324</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-8-1905.

<sup>2325</sup> «(...) vivimos atendidos a oficios y profesiones humildes, en los que el ejercicio de la música nos irroga perjuicio positivo. (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-8-1905



don Daniel<sup>2326</sup>, pero que habían decidido reanudar su quehacer artístico bajo la batuta del que anteriormente había sido su director<sup>2327</sup>, siendo aquellos los siguientes, en 1905:

<b>PLANTILLA DE MÚSICOS DE LA BANDA «UNIÓN MUSICAL» Agosto 1905</b>	
Florentino Fernández	
Leopoldo Martínez	
Laureano Jiménez	
J. Martínez Escobar	
Carlos Iniesta	
Rodoberto Sánchez	
Ramón Cuenca	
Francisco Báidez	
Alberto Clemente	
Marcelino Martínez	
Juan Barea Candel	
Juan Cuesta	
Valentín Jiménez	
José Tendero	
Rafael Alemany	
Jesús Carretero	
Antero Encarnación	
Antonio Alarcón	
Ceferino Clemente	
Luis de la Encarnación	
Arnelio Real	
Manuel Fernández	
José García	
Alfonso Carrión	
José Iniesta	
Juan Montero	
Manuel Martínez	
Antonio Verges	
Juan Santanueva	
Cristóbal Oliva	
Díaz	
Rafael Tendero	
Victoriano Sáinz	
Anás Prat	
Enrique Fernández	
Ramón Marqueño	
Emiliano Fernández	
Luciano Ruiz	
Manuel Perona	

**Cuadro nº 92**

<sup>2326</sup> A través del testimonio de José Prat, hijo de don Daniel, sabemos que el maestro Prat decidió fundar esta banda particular, movido por la insistencia de algunos de los músicos que habían dejado de pertenecer a la agrupación. MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses* ..., op. cit., pp. 257 y 258.

<sup>2327</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-8-1905.

Atendiendo a las identidades recogidas en este listado, resulta destacable, por un lado, el hecho de que de los treinta y nueve músicos que figuran, la mitad, al menos, habían pertenecido en épocas anteriores a la Banda Municipal<sup>2328</sup>; y por otro, que de ellos, ocho habían presentado su dimisión al Ayuntamiento en 1903<sup>2329</sup>, precisamente por no estar de acuerdo con la forma de proceder del maestro Prat quien, a su juicio, no velaba por el interés del conjunto, accediendo, sin embargo, a colocarse nuevamente bajo sus órdenes tan solo unos meses después en esta otra agrupación particular. Por otro lado, sabemos que, de todos ellos, trece volvieron a formar parte del conjunto municipal en épocas posteriores<sup>2330</sup>.

Según se desprende de los escasos documentos relativos a esta formación filarmónica, su vida artística fue más bien breve, ya que, al parecer, sólo se mantuvo desde 1904 a 1906, años en los que además, conviviría, en cuanto a su actividad, con la presencia asidua de la Banda Municipal, reorganizada de nuevo bajo los auspicios del maestro Marcos; agrupación con la que, evidentemente, coincidió en su acontecer diario, a veces como complemento a su presencia, por ejemplo, en abril de 1905, cuando ambas fueran requeridas por el Ayuntamiento para acudir a la recepción del rey Alfonso XIII, en una visita que éste realizó a la capital albaceteña<sup>2331</sup>, pero otras, de forma independiente, como las actuaciones que la «*Unión Musical*» llevó a cabo en el Paseo del Istmo, durante la época veraniega de 1906, precisamente en los días en que no debía actuar la municipal<sup>2332</sup>.

<sup>2328</sup> Florentino Fernández, J. Martínez Escobar, Ramón Cuenca, Francisco Báidez, Alberto Clemente, Juan Barea, Juan Cuesta, Rafael Tendero, José Tendero, Rafael Alemany, Jesús Carretero, Antero Encarnación, Ceferino Clemente, Luis de la Encarnación, Manuel Fernández, José García, Victoriano Sáinz, Enrique Fernández y Emiliano Fernández. (N. del A.)

<sup>2329</sup> Siendo los mismos Ramón Cuenca, Francisco Báidez, Juan Cuesta, Ceferino Clemente, Luis de la Encarnación, Manuel Fernández, Rafael Tendero y Emiliano Fernández. (N. del A.)

<sup>2330</sup> J. Martínez Escobar, Carlos Iniesta, Francisco Báidez, Marcelino Martínez, José Tendero, Rafael Alemany, Ceferino Clemente, Luis de la Encarnación, Manuel Fernández, José García, Rafael Tendero, Victoriano Sáinz y Enrique Fernández, son los músicos que aparecen en listados posteriores, como miembros de la Banda Municipal. (N. del A.)

<sup>2331</sup> Por su asistencia «a los puntos designados por la comisión», se abonaron 150 pesetas a la banda «*Unión Musical*». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-5-1905.

<sup>2332</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-6-1906.

Sabemos que la primera actuación pública que llevó a cabo la banda del maestro Prat, data del mes de marzo de 1904, cuando ofreció una serenata al conocido abogado local don José Gómez Arribas, con motivo de la celebración de su onomástica<sup>2333</sup>, ocasión para la que la formación interpretó el poema sinfónico «*Poeta y Aldeano*», del maestro Suppé. Al parecer, la velada resultó ser un gran éxito, hecho que inspiraría al maestro Prat para componer un pasodoble, cuyo título era «*El Catachán*», composición que don Daniel dedicó a sus músicos<sup>2334</sup>, y que figuró durante algún tiempo dentro del repertorio de la Banda Municipal de Madrid<sup>2335</sup>.

La siguiente actuación que se registra, data de mayo del mismo año, cuando la «*Unión Musical*» fue contratada por la Hermandad de Santa Rita, para acudir a la procesión que todos los años tenía lugar por esas fechas en honor de la Virgen de los Llanos, en la cual también desfilaba la imagen de Santa Rita<sup>2336</sup>.

Tendrían que pasar varios meses para encontrar noticias sobre una nueva exhibición pública de esta agrupación, en aquella ocasión contratada para los días de Feria por la Cámara de Comercio de la ciudad, con el fin de que tocase dianas por las calles de la población, y amenizase los «*Jardinillos*» anexos al Paseo de la Feria, contribuyendo a un mayor realce de los festejos<sup>2337</sup>.

Como ya hemos visto en el capítulo dedicado a certámenes<sup>2338</sup>, también existe constancia de la participación de esta agrupación musical en el concurso provincial de bandas organizado en aquel año de 1904, en el cual

<sup>2333</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 18-3-1904.

<sup>2334</sup> MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 258.

<sup>2335</sup> Como veremos en el capítulo dedicado a las bandas foráneas que visitaron Albacete, durante los años que nos ocupan (Cfr. apartado 6.2.), el pasodoble «*El Catachán*» fue interpretado, en 1909, por la Banda Municipal de Madrid, bajo la dirección del maestro Ricardo Villa; sin embargo, también sabemos que entre 1979 y 1985, época que Moisés Davia fue director de ésta última, el pasodoble «*El Catachán*» aún seguía formando parte del repertorio de la formación. MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 258.

<sup>2336</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 16-5-1904.

<sup>2337</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-8-1904.

<sup>2338</sup> Cfr. apartado 5. 4.

obtuvo el segundo premio<sup>2339</sup>, así como en el regional que se celebró dos años después, alcanzando en aquella ocasión el tercer puesto<sup>2340</sup>.

Por otro lado, para la temporada de Feria del año 1905, fue rechazada la propuesta que realizaron al Municipio los propios músicos de la «*Unión Musical*» y su director señor Prat, ofreciéndose para contribuir con su participación al mayor lucimiento de las fiestas, solicitud que, como decimos, sería denegada debido a que la situación económica era, en aquellos momentos, especialmente delicada, y se consideraba que con la Banda Municipal se encontraban cubiertas todas las necesidades referidas a los servicios de la música<sup>2341</sup>; una decisión que fue asumida no sin cierta decepción por parte de los interesados, que manifestaban su más decidido empeño en realzar con su presencia los festejos<sup>2342</sup>:

*«(...) para la feria próxima, ya cercana, no ha habido aún quien contrate esta banda de música, que, cualquiera que sea su mérito, es un elemento que siempre ha de contribuir al lucimiento de las fiestas; nadie se agita a favor de una corporación artística de hijos de Albacete de modestas pretensiones: Caso desusado, pues no habrá pueblo ninguno donde con ocasión de ferias o festejos no se procure allegar todos los elementos disponibles, prefiriendo naturalmente los de la propia tierra. (...). Como hijos amantísimos de nuestro pueblo nos interesa que la feria sea lo más brillante posible y tenemos la aspiración bien fundada de figurar en ella y tocar donde se nos designe y concurrir al certamen que se prepara. (...) como la retribución o gratificación con que podría cumplirse con nosotros, no había de ser muy elevada, nos permitimos proponer al Excmo. Ayuntamiento que utilice nuestros servicios (...). El Ayuntamiento subvenciona toros y batallón infantil con cantidades relativamente crecidas. El año pasado ayudó a particulares para que trajeran una banda militar. Séanos permitido recordar el grito del heroico pueblo Zaragozano; para todos o para ninguno. (...)».*

<sup>2339</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 15-9-1904.

<sup>2340</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-9-1906.

<sup>2341</sup> La situación debía ser ciertamente difícil cuando, además, se decidió no prestar ayuda económica para contratar ninguna otra agrupación musical local ni foránea, siendo el «*Comercio de la Ciudad*» el que finalmente se encargó de traer a la Banda del Regimiento del Rey. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 9 y 16-8-1905; y A. H. P. A., Sección Prensa, *La Pluma*, 4-8-1905.

<sup>2342</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-8-1905

Si sólo tenemos en cuenta las actuaciones citadas hasta ahora, podemos pensar, erróneamente, que en todas ellas prevalecía el interés económico por el cual, como es lógico, se habría de regir una formación de carácter particular; sin embargo, también tenemos constancia de que, a lo largo de su breve existencia, la «*Unión Musical*» participó en diversos actos con carácter altruista, organizados «*a beneficio de los pobres, de la Tienda-Asilo, del Cuerpo de bomberos o del Batallón Infantil*»<sup>2343</sup>.

Fue ya a finales de este año de 1906, y aprovechando un nuevo debilitamiento económico de las arcas públicas, cuando don Daniel decidió realizar una nueva propuesta al Ayuntamiento<sup>2344</sup>, ofreciéndose, en nombre de la «*Unión Musical*», para prestar los mismos servicios que realizaba la Banda Municipal, por la cantidad de 5000 pesetas anuales, lo cual suponía un ahorro de 4000 pesetas; una oferta que fue decididamente criticada por varios concejales<sup>2345</sup>, algunos de los cuales llegaron a tachar de inmoral la conducta del maestro Prat, al considerar que éste pretendía exponer los cargos municipales a subasta pública, mientras que en cambio, resultaba muy atractiva para quienes creían desmesurados los desembolsos que se realizaban en la formación musical<sup>2346</sup>.

Es necesario recordar que, por aquellos días, y dentro del seno del Ayuntamiento, el mantenimiento de una Banda Municipal era criticado por algunos, que no veían en ella más que un gasto innecesario para el erario

<sup>2343</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-8-1905.

<sup>2344</sup> A través de una instancia que justificaba de la siguiente forma: «(...) *habiéndose hecho público por la prensa el déficit que resulta en los presupuestos municipales de 1907 y la imperiosa necesidad de reducir gastos (...)*». Además, adjuntaba una propuesta sobre las posibles bases organizativas que podrían regir esta agrupación, en caso de que aquella finalmente se aceptara. A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 21-11-1906; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-11-1906.

<sup>2345</sup> Como el señor Cañamares, quien, haciendo alusión al desempeño de don Daniel como director de la Banda Municipal en épocas pasadas, y obviando en gran medida la labor desempeñada por este maestro durante aquellos años, llegó a afirmar que «(...) *sería inoportuno contratar servicios musicales con quien estuvo ocho o diez años al frente de la banda municipal y cumplió tan mal con su cometido que sus mismos subordinados fueron los que le pusieron en el trance de abandonar el cargo y de que se disolviera la banda municipal*». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-11-1906.

<sup>2346</sup> «*El mismo Señor Concejel [Señor Valera] ruega a la presidencia que llame la atención del director de la banda de música respecto al excesivo número de cuentas que se presentan por la compostura de instrumentos de la misma, a fin de que estos sean tratados con más cuidado*». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-11-1906.

público<sup>2347</sup>, mientras que era valorado por otros, que entendían como una obligación de la Corporación Municipal, la de «*velar por el desarrollo de la cultura y de la enseñanza en todos sus aspectos*»<sup>2348</sup>; por ello, no es de extrañar que la proposición del maestro Prat encontrara tantos defensores como detractores, siendo estos últimos, sin embargo, los que finalmente hicieron prevalecer su opinión<sup>2349</sup>.

Por otra parte, está claro que las pretensiones de la «*Unión Musical*» atentaban directamente contra los intereses de la Banda Municipal, hecho que no deja duda sobre el enfrentamiento que debía existir entre los miembros de ambos conjuntos filarmónicos. De hecho, don José Prat, hijo de don Daniel, nos ofrece algún dato relativo a este asunto, afirmando que «*aquello vino a ser una pugna entre «capuletos» y «montescos». A los de «la Unión» los llamaban «catachanes» y a los de La Municipal «cagarrines»*»<sup>2350</sup>.

A partir del año 1907, no se tienen más noticias del maestro Prat en lo tocante a la banda «*Unión Musical*»<sup>2351</sup>, la cual se disolvió, atendiendo a los escasos servicios para los que era contratada, y por tanto, a los pocos beneficios económicos que obtenía de ellos<sup>2352</sup>.

<sup>2347</sup> Así lo expresó públicamente y en varias ocasiones el concejal, señor Valiente:

- «(...) El Sr. Valiente manifiesta que le es completamente indiferente todo lo que se relaciona con la Música, pues él entiende y así lo propuso a la Junta municipal cuando se discutió el presupuesto, que debía suprimirse toda cantidad figurada para dicho servicio (...)». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-1-1906.

- «(...) El Sr. Valiente manifiesta que manteniéndose en la opinión sustentada en diferentes ocasiones, contraría a que se gaste ninguna cantidad en música habiendo otras obligaciones más importantes para el municipio (...)». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-12-1906.

- Existe una clara similitud entre estos argumentos y varias de las opiniones que se hicieron públicas en la ciudad de Valencia, en el momento del nacimiento de su Banda Municipal, tres años antes, aunque con la diferencia de que, en lo relativo a la agrupación albaceteña, dicha postura era sostenida por personas muy puntuales (frente a la gran mayoría de la población que manifestaba su interés en que la formación musical se mantuviese en activo), mientras que, a priori, el público valenciano parecía no encontrarse a favor de la creación de un conjunto filarmónico cuyo sostén dependiese exclusivamente de las arcas municipales: «*Por la trascendencia social que significaba para Valencia el nacimiento de una agrupación instrumental de semejantes características, conviene apuntar la reacción de la opinión pública ante el proyecto del Ayuntamiento. En general, a los ojos de los valencianos aquello suponía un despilfarro innecesario para las arcas menguadas de un país en quiebra económica: «No tenemos para pan y compramos abanicos», se quejaba El Mercantil Valenciano. (...)».* ASTRUELLS MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia ...*, op. cit., pp. 70 y 71.

<sup>2348</sup> Opinión manifestada por el señor Pérez Cañizares. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 5-12-1906.

<sup>2349</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-11-1906.

<sup>2350</sup> MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 258.

<sup>2351</sup> José Prat, hijo de don Daniel, apunta que esta formación sólo funcionó durante tres años. MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 258.

<sup>2352</sup> - «(...) pocas han sido las veces en que han conseguido utilidad». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 12-8-1905.

- MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 259.

Como último apunte referente a esta formación, añadiremos que el maestro Prat compuso una marcha cuyo título sería precisamente «*Unión Musical*», siendo ésta una de las obras del director que más se recordaría algunos años después de desaparecer el conjunto<sup>2353</sup>.

## **6.2. Visitas de bandas foráneas a la capital albaceteña.**

Existen referencias de la presencia temporal de otras bandas de música ajenas a la capital albaceteña, tanto militares como civiles, desde el año 1868; sin embargo, parece acertado pensar que aquellas estancias se verificaban desde años atrás, hecho que, sin embargo, no puede demostrarse ya que no se conservan publicaciones periódicas de esas épocas, que eran las que solían hacerse eco de las mismas, ni existen referencias en otras fuentes consultadas. No obstante, ciñéndonos a los datos registrados, se comprueba que es a partir del siglo XX cuando se detecta la afluencia constante de estas bandas foráneas, sobre todo durante los meses estivales y en septiembre, en éste último caso coincidiendo siempre con la celebración de la Feria local.

La visita de estas agrupaciones causaba siempre una gran expectación, ya que la prensa anunciaba su llegada con antelación, dando a conocer los éxitos y logros que habían ido cosechando en diferentes lugares. Así, las publicaciones locales narraban frecuentemente el recibimiento de aquellas por parte de la población en la estación del ferrocarril, donde a veces también acudía a su encuentro la Banda Municipal, del mismo modo que detallaban los pormenores de las actuaciones llevadas a cabo, durante el tiempo que permanecían en la ciudad. A través de ellas sabemos de la novedad de su repertorio, junto al colorido con el que impregnaban los paseos y plazas, cotidianamente ocupados por los conjuntos filarmónicos de la capital, congregaban una multitud de curiosos, que acudían para ver y

---

<sup>2353</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Arte*, 21-2-1909.

escuchar a estos nuevos conjuntos, los cuales, en cierto modo, sacaban a la ciudad de su rutina habitual.

Este hecho, adquiriría aún mayor relieve durante la Feria de septiembre, época en que, como ya hemos comentado, la presencia de la música resultaba indispensable en las múltiples actividades planificadas para aquellos días, algo que se evidenciaba en las innumerables peticiones que, durante los meses anteriores, se realizaban de forma reiterada a la alcaldía, para que ésta contratase a otros conjuntos de fuera de la capital, con el fin de que alternasen con la música del municipio en las distintas actuaciones incluidas en el programa.

Podemos resumir la presencia de estas formaciones musicales en el siguiente cuadro, a través del cual se observa que algunas de ellas vinieron a la ciudad en más de una ocasión, prueba de que eran recibidas con agrado por la población albaceteña, teniendo en cuenta, que la primera noticia registrada sobre la visita de una banda forastera, data de 1868:



<b>BANDAS FORÁNEAS QUE ACTUARON EN ALBACETE, ENTRE LOS AÑOS 1868 Y 1911</b>		
<b>AÑO</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA/S AGRUPACIÓN/ES</b>	<b>MES/ES DE ESTANCIA</b>
1868	Banda Militar del Regimiento de Burgos	Julio
	Banda Militar del Regimiento Iberia nº 30	Agosto
1869	Banda Militar del Regimiento de Zaragoza	Enero y febrero
	Banda Militar del Regimiento Inmemorial del Rey	Noviembre
1870	Banda Militar del Regimiento Infantería de Asturias	De mayo a agosto
1879	Banda Militar del Regimiento de Infantería del Rey	Septiembre
1881	Banda Militar del Regimiento de Ingenieros de Madrid	Septiembre
1891	Banda Municipal de Chinchilla	Septiembre
1892	Banda Municipal de Pozo Hondo	Septiembre
	Banda Municipal de Madrigueras	Septiembre
	Banda « <i>La Murga</i> »	Septiembre
1899	Banda Militar del Regimiento de Infantería de Guadalajara	Septiembre
1900	Banda Militar del Regimiento de Infantería de Guadalajara	Septiembre
1901	Banda Militar del Regimiento de Infantería de Guadalajara	Septiembre
1902	Banda Militar del Regimiento de Vizcaya	Septiembre
	Banda Municipal de Caudete	Septiembre
	Banda Municipal de Tobarra	Septiembre
	Banda « <i>La Catachana</i> », de Madrigueras	Septiembre
	Banda Privada, de Ontur	Septiembre
1903	Banda Militar del Regimiento de la Princesa	Septiembre
	Banda Municipal de Caudete	Septiembre
	Banda Municipal de Villarrobledo	Septiembre
	Banda Municipal de Almansa	Septiembre
	Banda « <i>La Catachana</i> », de Madrigueras	Septiembre
1904	Banda Militar del Regimiento Inmemorial del Rey	Septiembre
	Banda Municipal de Villarrobledo	Septiembre
	Banda Municipal de Almansa	Septiembre
	Banda « <i>La Catachana</i> », de Madrigueras	Septiembre
1905	Banda Militar del Regimiento Inmemorial de Rey	Septiembre
1906	Banda Municipal de Almansa	Septiembre
1907	« <i>Varias bandas de la provincia</i> »	Septiembre
1908	Banda Municipal de Villarrobledo	Septiembre
	Banda Municipal de Valencia	Septiembre
1909	Banda Municipal de Madrid (I)	Agosto
	Banda Municipal de Valencia	Agosto
	Banda Municipal de Villarrobledo	Septiembre
	Banda Municipal de Madrid (II)	Septiembre
1910	Banda Militar del Regimiento de Vizcaya	Septiembre
1911	Banda Militar del Regimiento Inmemorial del Rey	Septiembre

Cuadro nº 93

Como se desprende de los datos expuestos, el número de formaciones militares es bastante mayor hasta 1901, mientras que el de municipales aumenta desde el año siguiente; no obstante en relación al cómputo total ambos tipos se hallan muy igualados.

En cuanto a las primeras, y hasta el último tercio del siglo XIX, su presencia se justifica por el constante movimiento de las tropas, y con ellas el de estas corporaciones musicales castrenses, algo que, lógicamente, tenía una incidencia positiva para la ciudad donde las distintas fuerzas llegaban destinadas temporalmente, no sólo por la seguridad de su presencia, o por el beneficio económico que suponía para la misma, ya que la venida de un elevado número de soldados representaba un incremento significativo del consumo, lo que revertía en la economía de la ciudad, sino también porque aquellos regimientos venían acompañados de sus correspondientes bandas militares, que contribuían a amenizar las poblaciones que visitaban, durante los días que se encontraban en ellas. En este sentido, y como ya dijimos en los inicios de este estudio, Albacete se vio, sin duda, favorecida por este factor a lo largo de las fechas tratadas, dada su localización como punto de comunicaciones, sobre todo entre la costa y el interior del país.

Pero a partir de la década de los setenta, no se registra el paso de formaciones musicales militares, sino que, las que vinieron a la capital, fueron contratadas habitualmente por el Consistorio, o también, aunque con menor frecuencia, por otras sociedades locales, siempre con el fin de dar mayor esplendor a los festejos de septiembre, objetivo este que ya se mantuvo hasta el último de los años que abordamos en este estudio, aunque lo cierto es que, desde 1904, se empieza a adivinar una clara preferencia hacia la traída de conjuntos filarmónicos civiles.

Comenzando nuestro recorrido en orden cronológico, vemos que durante el verano de 1868 se pudo contar con dos bandas militares, la primera de ellas la del Regimiento de Burgos, que llegó junto al batallón del

mismo nombre, a mediados de julio, desde Madrid; permaneciendo durante tres días en la capital con el fin de que «*la ojera el pueblo de Albacete*»<sup>2354</sup>, en el transcurso de los cuales ofreció una serenata al Brigadier Santa Pau<sup>2355</sup>; asistió a una misa en la parroquia de San Juan, y llevó a cabo dos actuaciones en los paseos públicos de la Estación y de la Feria, alternando en esta última ocasión con la Banda Municipal, por aquel entonces dirigida por Ramón Ruiz<sup>2356</sup>.

Tan solo unos días después, pudo disfrutarse de la presencia de la Banda del Regimiento Iberia nº 30, dirigida por José Antonio López<sup>2357</sup>, que en aquellos momentos se consideraba una de las más destacadas en España, la cual, ofreció un agradable concierto en el Paseo del Progreso, al que acudió numeroso público, que disfrutó de piezas como: «(...) *la sinfonía de Guillermo Tell, (...) la de Raymond, un potpurri de ópera con un final de marcha de tren, bello trozo de música imitativa que obtuvo muchos aplausos, y unas hermosas variaciones de lira*»<sup>2358</sup>.

Sabemos que ya para enero y febrero del año siguiente de 1869, y aprovechando que el Batallón del Regimiento de Zaragoza se encontraba de guarnición en la ciudad, se contó con la actuación de su Banda Militar en el Paseo de la Cuba<sup>2359</sup>, así como en dos de los numerosos bailes que, por Carnaval, acostumbraban a organizar los casinos locales para sus socios, los cuales tuvieron lugar en el Artístico y el Artístico-Industrial<sup>2360</sup>.

<sup>2354</sup> - La estancia de esta agrupación musical se extendió entre los días 17 y 20 del mes de julio. A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 22-7-1868.

- «*Gracias sean dadas a los Jefes y oficiales de este brillante regimiento, que con tanta galantería se han portado en Albacete y tan amablemente se han prestado a que admirásemos la excelente música que posee*». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 22-7-1868.

<sup>2355</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 22-7-1868.

<sup>2356</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 22-7-1868.

<sup>2357</sup> Tenemos noticia de una de las composiciones para piano de este Músico Mayor, publicada en octubre de este mismo año 1868 en la prensa albaceteña, titulada «*Mi Esperanza*», recuperada e incluida en mi Trabajo de Grado. SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La actividad artístico-musical de Albacete ...*, op. cit, pp. 265 y 275.

<sup>2358</sup> «(...) *La concurrencia que era muy numerosa en el Paseo del Progreso y los dilletanti todos, quedaron complacidos, por la precisión, gusto, afinación y demás circunstancias que tanto contribuyen a realzar la música de Iberia (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 8-8-1868.

<sup>2359</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 6-1-1869.

<sup>2360</sup> En relación al baile celebrado en el Casino Artístico-Industrial, los oficiales del batallón fueron los que ordenaron tocar a la banda, motivo por el cual fueron invitados por la Junta Directiva de aquel círculo social durante el descanso de la misma, agradeciéndoles de esta forma su generoso gesto. A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 6 y 21-2-1869.

Unos meses más tarde, concretamente a principios de noviembre, fueron dos compañías del Regimiento Inmemorial del Rey, junto a su banda, las que pasaron unos días en la ciudad, actuando esta última el día 8, tocando «*piezas escogidísimas*» que pusieron de relieve el alto nivel interpretativo de la agrupación<sup>2361</sup>.

Para mediados del mes de mayo de 1870, la llegada a la capital del Regimiento de Infantería de Asturias, en calidad de «*guarnición accidental*», y su permanencia durante casi tres meses en la misma<sup>2362</sup>, hizo posible que la música del mismo, dirigida por el señor Capdevila<sup>2363</sup>, participara en los toros<sup>2364</sup> y en la procesión del Corpus Christi<sup>2365</sup>, así como también en dos de las funciones organizadas por la Sociedad Liceo Albacetense<sup>2366</sup>, para sus socios, ocasiones éstas últimas en las que interpretó la sinfonía de «*Guillermo Tell*», de Rossini; «*El sueño*», pieza esta última compuesta por el propio maestro Capdevila; las sinfonías de «*La Mutta di Portici*», de Auber, y «*Juana de Arco*», de Verdi, junto a la «*Marcha Indiana*» de la ópera «*La Africana*», de Meyerbeer<sup>2367</sup>.

También pudo ser oída esta banda militar en el Paseo de la Estación, a lo largo de gran parte de la época estival<sup>2368</sup>, circunstancia que además se

<sup>2361</sup> «(...) quedaron admirados cuantos tuvieron el gusto de oír la brillante estado de instrucción que demostró al ejecutar con tanta limpieza, gusto y afinación». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Musa*, 14-11-1869.

<sup>2362</sup> Al parecer, una vez establecido en Albacete, el Coronel pidió el traslado del regimiento a otro destino distinto, debido «a ciertas y desagradables escenas ocurridas con algunos oficiales»; sin embargo, no existen más referencias sobre lo que realmente aconteció para adoptar tal decisión. H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 9-8-1870.

<sup>2363</sup> Aproximadamente un mes y medio después de que la Banda del Regimiento de Asturias abandonase Albacete, se recibió la noticia de que el maestro Capdevila acababa de fallecer en Madrid. H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 30-9-1870.

<sup>2364</sup> H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 24-7-1870.

<sup>2365</sup> «La procesión del Corpus, se celebró en esta capital con inusitada pompa; la circunstancia de tener aquí de guarnición el regimiento de Asturias, ha ayudado a darla un brillo especial. Guardia civil de infantería y caballería, y veinticuatro caballos, lanceros del ejército; tres bandas de música; las imágenes con sus mejores trajes y el carro y custodia adornados en el presente año de nuevo (...) hizo que la ceremonia religiosa se verificara como pocas veces se ha visto en Albacete». H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 24-6-1870.

<sup>2366</sup> Concretamente la Banda del Regimiento de Infantería de Asturias participó en las funciones que tuvieron lugar el 25 de mayo y el 17 de junio. H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 31-5 y 24-6-1870.

<sup>2367</sup> H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 31-5 y 24-6-1870.

<sup>2368</sup> - «Agradecemos a los señores Jefes y Oficiales del Regimiento de Asturias las atenciones que dispensan a esta población (...). Reciban pues las gracias por su buen acuerdo al disponer que la música amenice los paseos de la Estación (...)». H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 14-6-1870.

- Pese a que la totalidad de las críticas que se recogen de las interpretaciones de esta banda militar son muy positivas, algunos se atrevieron a emitir juicios negativos sobre las mismas, e incluso sobre el propio repertorio, lo que dio lugar a alguna situación tensa: «Se nos ha asegurado que la excelente música del Regimiento de Asturias, no tocará ya más los Jueves y Domingos en la Estación por haber llegado a oídos del Coronel que se permiten algunos necios censurar si aquella lo hace peor o mejor y si toca piezas más o menos escogidas. No sabemos la certeza de ambos extremos, pero si fueran ciertos, suplicáramos al señor Coronel, no hiciera caso de majaderos que no sabrán de seguro dónde tienen la mano derecha (...). Lo mismo decimos al inteligente director de la banda señor Capdevila». H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 24-7-1870.

vio favorecida por el hecho de que la Banda Municipal, dirigida entonces por don Isidoro Hermoso, no lo hizo durante aquel período, según parece, debido a los atrasos que sufrían los músicos en sus sueldos desde algún tiempo atrás<sup>2369</sup>.

Ocho años después se solicitó a la Capitanía General del Distrito de Valencia, la presencia de «una Música de Regimiento», «con el objeto de amenizar y recrear al público» que acudiese a la Feria de septiembre<sup>2370</sup>; sin embargo, el precario estado de fondos de la alcaldía albaceteña impidió llevar a cabo este proyecto<sup>2371</sup>.

Del mismo modo, a finales de agosto de 1879, surgió la idea de contratar a la Banda del Regimiento de Infantería del Rey, con la intención de «dar a la Feria (...) la mayor solemnidad posible», aunque no tenemos constancia de que su venida llegase a tener lugar<sup>2372</sup>.

Debemos efectuar ahora un salto de tres años para encontrar nuevos datos, los cuales atestiguan que, para la Feria del año 1881, se contrató a la Banda del Regimiento de Ingenieros<sup>2373</sup>, dirigida por don Ramón Roig<sup>2374</sup>, cuya presencia en la capital tuvo una gran importancia para el devenir posterior de la Banda Municipal, y de la cual, no obstante, sólo se tiene la escasa información que aporta el maestro Prat, cuando afirmaba que el brillante espectáculo que ofreció a la población durante aquellos días, sirvió

---

- No obstante, la banda militar no dejó de tocar en días sucesivos: «No ha salido cierto lo que dijimos respecto a la música del Regimiento de Asturias, mucho nos alegramos de ello, pues el Domingo y Lunes tuvimos el gusto de oír la referida banda en el paseo de la estación tocando escogidas piezas (...)». H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 31-7-1870.

<sup>2369</sup> H. M. M., F45/7(74), *La Musa*, 24-7 y 21-8-1870; y A. H. P. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-8-1870.

<sup>2370</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1878.

<sup>2371</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-8-1878.

<sup>2372</sup> Estaba previsto que los gastos generados se sufragasen con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto municipal, siempre que aquellos no excedieran los derivados del viaje de ida y vuelta. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 27-8-1879.

<sup>2373</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 8-8-1883.

<sup>2374</sup> - «Roig, D. Ramón: en Abril de 1879 estaba de director de la banda de música del segundo regimiento de ingenieros; y en el certamen musical que tuvo lugar en el Ferrol en Agosto del mismo año, obtuvo el Sr. Roig el accésit por su marcha A la paz de Cuba». SALDONI, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico ...*, op. cit., vol.IV, p. 290.

- Podemos encontrar diversas informaciones sobre don Ramón Roig, en: [http://www.cartagena-virtual.com/graduadas\\_gisbert/naval\\_elemental.htm](http://www.cartagena-virtual.com/graduadas_gisbert/naval_elemental.htm), <http://www.meridiano.com.ve/20030619/Toros/Toros1.htm>, [http://www.letrasdelmar.com/prensa\\_penta.php](http://www.letrasdelmar.com/prensa_penta.php), así como informaciones sobre su pasodoble «La Gracia de Dios», «Oquendori», o su actividad como Músico Mayor de la Armada y de la banda de música de Infantería de Marina. (N. del A.)

para que el Ayuntamiento reconociese que la formación musical de su seno, dirigida entonces por don Justo Sánchez Escribano, no alcanzaba las cotas mínimas exigibles que correspondían a una capital de provincia<sup>2375</sup>, lo que dio lugar a la disolución de la agrupación, con la decidida intención de reorganizarla debidamente<sup>2376</sup>.

Transcurrieron dos años más, y con motivo de celebrarse el centenario de la Feria, la alcaldía estudió la posibilidad de traer varias agrupaciones musicales de otras localidades, con el fin de dar mayor solemnidad a los festejos de septiembre, como la bandas de Ontur y Almansa<sup>2377</sup> (seguramente por ser las que el año anterior habían sido premiadas en el primer certamen musical celebrado en la capital albaceteña<sup>2378</sup>), opciones ambas que, sin embargo, fueron descartadas por dos razones principales: los cuantiosos honorarios que aquellas exigían<sup>2379</sup>, y el ofrecimiento de la propia Banda Municipal, la cual, dirigida entonces por el maestro Marcos, se comprometía a cubrir en solitario la totalidad de los servicios de la Feria<sup>2380</sup>.

De nuevo debemos avanzar una década completa, para tener noticias sobre la presencia de una banda forastera durante la Feria, que tuvo lugar en septiembre de 1891, siendo en esta ocasión la Banda Municipal de Chinchilla la que actuó durante tres días consecutivos<sup>2381</sup>.

<sup>2375</sup> En relación a las diferencias existentes entre las bandas civiles y las militares decía lo siguiente Fernández-Cid: «Recuerdo las actuaciones en la Alameda y el Posío orensanos, en alternativa con una banda militar. Los músicos del municipio, llegaban con paso cansino, al margen de cualquier asomo de formación disciplinada. Los soldados surgían diez minutos antes de la hora marcada, precisos en pasos y alineaciones. (...)». FERNÁNDEZ-CID, Antonio, *Panorama de la Música ...*, op. cit., p. 222.

<sup>2376</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 26-2-1902.

<sup>2377</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, B. O. P. A., 21-11-1883.

<sup>2378</sup> Cfr. apartado 5.4.

<sup>2379</sup> Por los diez días de festejos previstos, la Banda Municipal de Ontur fijaba su gratificación en 11000 reales, mientras que la de Almansa, pedía 10000. A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 8, 17 y 31-8-1883; y Legajo 313, 12-8 y 2-9-1883.

<sup>2380</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-8-1883.

<sup>2381</sup> Aunque desconocemos cuáles fueron los actos concretos en los que participó esta agrupación, sí sabemos que, por sus servicios, se le abonaron 300 pesetas: «(...) la Municipalidad estaba en el caso de corresponder de alguna manera decorosa a tan generosa oferta darles una pequeña gratificación con la que por lo menos puedan atender a sufragar los gastos que les origine su manutención (...) teniendo en cuenta que aquella consta de cuarenta plazas acordó gratificarles con trescientas pesetas por dichos tres días (...)». A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 9-9-1891; y Sección Prensa, B. O. P. A., 2-11-1891.

Para el año siguiente de 1892, sabemos que, debido a la organización de un nuevo certamen provincial de bandas para la Feria, se contó con la asistencia de tres agrupaciones musicales: las Bandas Municipales de Pozo Hondo y Madrigueras, y «*La Murga*», de Chinchilla, que actuaron tanto el mismo día del concurso, como el inmediatamente posterior, en diversos actos de los programados, entre ellos, la Misa de Campaña que tuvo lugar el día 11 de septiembre<sup>2382</sup>.

Como ya se dijo al inicio, a partir de 1899, los datos existentes relativos al contrato de otras bandas para la Feria local son significativamente más abundantes, comprobándose una mayor frecuencia, que se convertiría en asidua. Así, vemos que en el paso del siglo XIX al XX, que la Banda del Regimiento de Guadalajara fue la que más visitó la capital, haciéndolo durante tres años seguidos, de lo se deduce la gran aceptación del público hacia aquella. Ya en el año de 1899, vemos que esta corporación musical<sup>2383</sup>, dirigida por don Félix Soler, actuó en los «*Jardinillos de la Feria*»<sup>2384</sup>, y en un concierto ofrecido para los socios del Casino Artístico, el día 14 del mismo mes<sup>2385</sup>, así como en la tradicional función religiosa a la Virgen de los Llanos, el día 8 de septiembre, ocasión en la cual interpretó el «*Ángelus*» de Massenet, y una «*danza americana*»<sup>2386</sup>.

Está claro que esta agrupación agradaba profundamente a la población, ya que el año siguiente, la misma prensa manifestaba los grandes deseos que tenían de volver a disfrutarla<sup>2387</sup>, siendo así que, ya en la época estival, la Asociación del Comercio local inició los trámites oportunos para

<sup>2382</sup> La base 8ª del documento que reguló el Certamen Provincial de Bandas del año 1892, decía así: «8ª. *Las bandas que asistan al concurso quedan obligadas a tomar parte en la Misa de campaña que tendrá lugar en la mañana del referido día 11 y en algún otro festejo que se designe para el inmediato*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-8-1892.

<sup>2383</sup> En esta ocasión, la Banda del Regimiento de Guadalajara llegó, procedente de Valencia, el mismo día 7 de septiembre. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 4-9-1899.

<sup>2384</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 9 y 13-9-1899.

<sup>2385</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 15-9-1899.

<sup>2386</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Heraldo de Albacete*, 9-9-1899.

<sup>2387</sup> - «(...) *El pasado año agradó mucho la banda de música del Regimiento de Guadalajara y es preciso que este año vuelva a Albacete. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 26-7-1900.

- «*Razones hay para suponer que la del año actual será una feria de animación extraordinaria. (...) el concurso (...) de una música militar, prestigiosa y siempre aplaudida como la del Regimiento de Guadalajara (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 29-8-1900.

contratarla<sup>2388</sup>. De esta manera, la música militar llegó a la capital el mismo día 7 de septiembre<sup>2389</sup>, actuando en la ceremonia de Apertura del recinto ferial, y en las serenatas, fuegos artificiales, la tradicional Misa a la Virgen de los Llanos<sup>2390</sup> y una corrida de toros<sup>2391</sup>; así como en el acto de entrega de premios de los «Juegos Florales» organizados para ese año<sup>2392</sup>. Además, se registra nuevamente la presencia de la Banda Militar en las veladas musicales de los «Jardinillos» de la Feria<sup>2393</sup>, donde existe constancia del amplio repertorio que allí interpretó bajo la batuta del maestro Soler<sup>2394</sup>, con obras de variado carácter como oberturas, sinfonías y otros fragmentos de ópera y zarzuela, fantasías, marchas, preludios, pasodobles, jotas, valeses, tangos o gavotas, tanto de compositores españoles como extranjeros<sup>2395</sup>.

<sup>2388</sup> - «Podemos asegurar a nuestros lectores que la comisión del comercio de esta capital que entiende en los festejos de la feria próxima, acordó definitivamente (...) contratar como el año anterior a la banda de música del regimiento de Guadalajara, para que contribuya a aumentar el brillo y realce de nuestra magnífica feria». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 27-7-1900.

- La carencia de fondos suficientes dejó aquel proyecto temporalmente en suspenso; sin embargo, solventadas las dificultades, finalmente se llevó a cabo dicha contrata. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 28-7 y 1, 6, 8 y 18-8-1900.

- «El director de la Banda del Regimiento de Guadalajara, ha contestado a la Comisión del Comercio obligándose a concurrir a las fiestas de Septiembre. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 31-8-1900.

<sup>2389</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 6 y 7-9-1900.

<sup>2390</sup> En la Misa del día 8, esta agrupación musical interpretó «escogidas composiciones musicales con gusto y afinación irreprochables». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10-9-1900.

<sup>2391</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10-9-1900.

<sup>2392</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-9-1900; y *Defensor de Albacete*, 17-9-1900.

<sup>2393</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10 y 11-9-1900.

<sup>2394</sup> Desde la prensa local se dedicaron unas profundas líneas a este reconocido maestro: «Una hoja de mi álbum. La Música. Para mi amigo D. Félix Soler, director de la banda del Regimiento de Guadalajara. Poderoso resorte del corazón sensible, secreto dulce que arrastra en pos de sí la sublimidad patética y conmovedora, lleva al alma el éxtasis embriagador del sentimiento sublimado y lo llena de emociones tiernas y elevadas hasta remontar el espíritu hasta las regiones candorosas de la fantasía. Despierta, por decirlo así, sentimientos amorosos si buscamos su contemplación. Presta solaz al alma del que sufre, porque remontándose en alas de su pureza, se olvidan por completo quiméricas ilusiones y recuerdos tristes y melancólicos. Su variación produce la sensación más agradable. Si patética, hace asomar las lágrimas a ojos y su dulce armonía nos consuela al tiempo. Si alegre despierta repentinamente ideas juguetonas y festivas sin comparación. Es la dulzura espiritual, es el alimento del alma, como todo lo que nos conduce a la sublimidad. Expresa todo sentimiento, toda afección. Excita al entusiasmo, a la acción más decidida como resultado de su expresión. Inspira todo sentimiento dulce y amistoso, y en medio de su éxtasis parécenos estar presenciando los seráficos coros y oyendo las ideales cítaras mitológicas. Unida a la poesía constituye el más delicioso de los pasatiempos que pueden darse, y el motivo de hacerla más amena y superlativamente expresiva. Juan Patiño Rubio». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 13-9-1900.

<sup>2395</sup> En prensa se recogen cinco de los programas interpretados por esta banda en las veladas musicales de este año de 1900: 1º.- Obertura de «Caballería Ligerá», Souppé; «Rapsodia húngara», Listz; Preludio de «El Anillo de hierro», Marqués; Fantasía sobre motivos de «La Verbena de la Paloma», Bretón; «Berceuse», valeses, Waldtheufeld; y «Guadalajara», pasodoble, Daniel Prat. 2º.- Sinfonía de «Raymond», Thomas; Fantasía de «Tanhauser», Wagner; Gavota de «Instantáneas», Torregrosa; Tango de «El último chulo», Torregrosa; Preludio, coro y dúo del Acto 1º de «Carmen», Bizet; Vals de «El salto del pasiego», Caballero; y «Pasodoble final». 3º.- Sinfonía «Stipelio», Verdi; «Escenas pintorescas», «Marcha, Ángelus y Fiesta campestre», Massenet; «Los Papitachís, capricho original», N. N.; Fantasía sobre motivos de «El chaleco blanco», Chueca; Jota de la ópera «La Dolores», Bretón; y «Pasodoble final». 4º.- «Aventura», «Stradella», Llorold; «Marcha al torneo, Serenata y Final» de la «Fantasía Morisca», Chapí; «La feria de Albacete, y seguidillas manchegas», N. N.; «La cena de los Apóstoles y Escena Bíblica», Wagner; Jota de «La Alegría de la Huerta», Chueca; y «Pasodoble final». 5º.- Sinfonía de «El barbero de Sevilla», Rossini; «Lohengrin», fantasía, Wagner; Preludio de «La fiesta de San Antón», Torregrosa; Alborada de «El señor Joaquín», Caballero; Intermedio de «El baile de Luis Alonso», Jiménez; Preludio y dúo del episodio «Foc en l'ira», Giner; «Marcha» de «Tanhauser», Wagner; y «Pasodoble final». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 10, 11, 12 y 13-9-1900.



Para el año siguiente de 1901, volvió a ser el Comercio de la ciudad el encargado de costear los gastos generados por la venida de la misma formación musical<sup>2396</sup>, sin embargo, sabemos que aquella asociación estuvo sopesando la posibilidad de traer en su lugar a la Banda del Regimiento de Mallorca<sup>2397</sup>; una idea que, muy probablemente, se suscitó por la escasa novedad que suponía ya la de Guadalajara para el público albaceteño<sup>2398</sup>, aunque finalmente no se llevó a cabo<sup>2399</sup>, siendo de nuevo contratada ésta última.

Pasando al año 1902, sabemos que se organizó el primer certamen provincial de bandas civiles celebrado en Albacete en el siglo XX, contando para la ocasión con la presencia de las bandas de Caudete; Tobarra; «*La Catachana*», de Madrigueras; y Ontur, agrupaciones que, según las bases del concurso, y como ya ocurriera en otras ocasiones, actuaron en diversas actividades de las programadas por la Comisión de Feria<sup>2400</sup>. Por otro lado, y pese a los juicios que el año anterior apuntaban sobre la poca originalidad que ya suponía la agrupación del Regimiento de Guadalajara, se tienen noticias de que el comercio volvió a hacer público su interés por contratarla<sup>2401</sup>; sin embargo, no tenemos datos que confirmen esta información, aunque sí sabemos que, dentro del espectáculo del concurso de bandas, se anunció la actuación de la del Regimiento de Vizcaya, lo que parece descartar la contratación de ambos conjuntos para los festejos<sup>2402</sup>.

<sup>2396</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 12-6-1901.

- No obstante, apenas se tienen referencias en prensa relativas a las actividades concretas que llevó a cabo la Banda del Regimiento de Guadalajara, aunque no cabe duda de que desplegaría su actividad en un gran número de actos. H. M. M., R. V. P., T. 52 (1), *La Colilla*, 15-9-1901.

<sup>2397</sup> Realmente, la Asociación del Comercio tuvo algunos problemas económicos para llevar a cabo su objetivo: «*Aunque lo recaudado por la comisión del comercio no basta para cubrir el presupuesto de música, ciertamente una banda militar -la de Guadalajara o Mallorca- tocará en esta capital durante los días de Feria. (...) el comercio de Albacete cumple con su deber contratando esa banda, que si no trae público de todas partes, alegra anima y realiza meritísima labor*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 28-8-1901.

<sup>2398</sup> «*Desde el momento que el Comercio con algo contribuye al esplendor cada día mayor de nuestra Feria, es digno de aplauso, pero ya que ha hecho algo debía de haber sido con más gusto y acierto, bien trayendo a los Coros Clavé, que tanto ruido hacen o ya de traer música contratar una que no fuera conocida de Albacete, porque desengañen ustedes, lo que se quiere es cosa nueva. (...)*». H. M. M., R. V. P., T. 52 (1), *La Colilla*, 15-9-1901.

<sup>2399</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 16-9-1901.

<sup>2400</sup> Así lo indicaba la base 16ª del certamen: «*Las bandas que obtengan los premios 3º y 4º, quedarán obligadas a asistir a los festejos que por la Comisión se les indique el día 15; y las que obtengan el 1º y el 2º, los días 15 y 16*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902.

<sup>2401</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-8 y 3-9-1902.

<sup>2402</sup> A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Sign. nº 8, 12-9-1902.

Para el año siguiente, en principio, se había pensado en traer nuevamente a la Banda del Regimiento de Guadalajara<sup>2403</sup>, pero unos días antes de la celebración de los festejos, la Capitanía General de Valencia informaba de la imposibilidad de aquella para acudir a la capital albaceteña<sup>2404</sup>. También se llegó a rumorear la posibilidad de que, además de aquella Banda Militar costeada por el Comercio de la ciudad, viniera otra de Cornetas contratada por el Ayuntamiento, un rumor que causó gran expectación en la población, pero que tampoco llegó a hacerse realidad<sup>2405</sup>.

La situación de apremio que se vivió aquel año, alcanzó un nivel preocupante, ya que, además, la Banda Municipal se había disuelto recientemente, por lo que no se contaba con ninguna corporación musical que amenizase durante aquellos días tan señalados. Finalmente, se pudo disfrutar de la Banda del Regimiento de la Princesa, la cual, dadas las circunstancias, se vio obligada a cubrir en solitario todos los actos celebrados durante la Feria de este año, como la ceremonia de la Apertura, cambios de guardia, función religiosa y serenata a la Virgen de los Llanos<sup>2406</sup>, espectáculos pirotécnicos<sup>2407</sup>, toros<sup>2408</sup>, y por supuesto, veladas musicales, tanto en el círculo interior del edificio ferial, como en los acostumbrados Jardinillos<sup>2409</sup>. No obstante, hemos de tener nuevamente en cuenta que este año también se celebró un Certamen Provincial de Bandas Civiles, concurso que congregó a las municipales de Caudete, Villarrobledo y Almansa, además de «*La Catachana*»<sup>2410</sup>, y que, como ya era costumbre, participaron en algunos de las diversiones programadas<sup>2411</sup>.

<sup>2403</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 14-8-1903.

<sup>2404</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 4-9-1903.

<sup>2405</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 3-9-1903.

<sup>2406</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 23-9-1903; y Sección Prensa, *El Heraldo*, 7-9-1903.

<sup>2407</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 7-9-1903.

<sup>2408</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 10-9-1903.

<sup>2409</sup> «*Música. La militar de la Princesa, sigue cosechando aplausos. Ejecuta su repertorio magistralmente y es incansable. (...) Muy bien por esos músicos*». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 10-9-1903.

<sup>2410</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 17-8, y 1 y 15-9-1903.

<sup>2411</sup> De nuevo esta cláusula aparecía recogida en la base 16ª del certamen: «*Las bandas que obtengan los premios 1º y 2º, quedarán obligadas a asistir a los festejos que por la Comisión se les indique en los dos días siguientes al del Concurso y las que obtengan los premios 3º y 4º, sólo a los del día siguiente*». A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1903.

En 1904, fueron algunos particulares quienes manifestaron su interés en contar con la Banda del Regimiento de Ingenieros de Madrid<sup>2412</sup>, comprometiéndose a costear los gastos derivados de su traslado y estancia<sup>2413</sup>; sin embargo, tampoco en aquella ocasión fue esta agrupación la que amenizó los festejos, sino que, en su lugar, se contrató a la Banda del Regimiento Inmemorial del Rey, que acababa de obtener el primer premio en un concurso internacional, y según se afirmaba, reunía grandes méritos<sup>2414</sup>.

También podemos añadir en esta ocasión a la Banda Municipal de Villarrobledo, la que, como ganadora del certamen organizado ese año, actuó, alternando con la del Rey, tanto en los conciertos ofrecidos «a beneficio de los pobres», como los que tuvieron lugar en los «círculos de la Feria»<sup>2415</sup>, y además, junto a las otras dos ganadoras de fuera de la ciudad, la Banda Municipal de Almansa, y «La Catachana» de Madrigueras, en la retreta que se ofreció al día siguiente del concurso musical<sup>2416</sup>.

---

<sup>2412</sup> En este año de 1904, la Comisión del Comercio únicamente se encargó de subvencionar la Banda «Unión Musical» de Albacete para los festejos de Feria. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-8-1904.

<sup>2413</sup> También se solicitó la ayuda económica del Ayuntamiento, que accedió a contribuir con 1000 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 10-8-1904.

<sup>2414</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 24-8-1904.

<sup>2415</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *La Verdad* (Villarrobledo), 17-9-1904.

<sup>2416</sup> MARTÍN INOCENCIO, Helín, y PEINADO VILLODRE, Abelardo, *Carteles de nuestra Feria: 1901-2000*, Ed. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 2001, p. 31.



Facsímil nº 94

Cartel de Feria del año 1904.

MARTÍN INOCENCIO, Helín, y PEINADO VILLODRE, Abelardo, *Carteles de nuestra Feria: 1901-2000*, Ed. Ayuntamiento de Albacete, Albacete, 2001, p. 31.

Resulta escasa la información existente en cuanto al tema que nos ocupa, en relación a 1905, sin embargo, parece que fue también la misma Banda de Ingenieros la que, costeada por el Comercio local, amenizó las fiestas de dicho año, pese a que no se encuentran noticias alusivas a las actuaciones concretas que llevó a cabo durante aquellos días, ni otros datos diferentes que puedan asegurar que realmente aquella contrata se llegara a efectuar<sup>2417</sup>.

Sí sabemos que, para 1906, se estudió la posibilidad de contar con la Banda de Mutxamel (Alicante), con el fin de que actuase tanto en los Jardinillos como en el círculo ferial, dada la imposibilidad que manifestaban las bandas de la ciudad para desempeñar este servicio<sup>2418</sup>; sin embargo, parece que fue la Banda Municipal de Almansa, participante en el Certamen Regional de Bandas de ese año, la que finalmente lo llevó a cabo<sup>2419</sup>.

Llegado 1907, se iniciaron los trámites oportunos para contratar a la Banda Municipal de Valencia, gestiones que no llegaron a fructificar, por lo que en su lugar, y de acuerdo con la Cámara de Comercio de la ciudad, se decidió finalmente que actuasen «*varias bandas*» de la provincia<sup>2420</sup>.

---

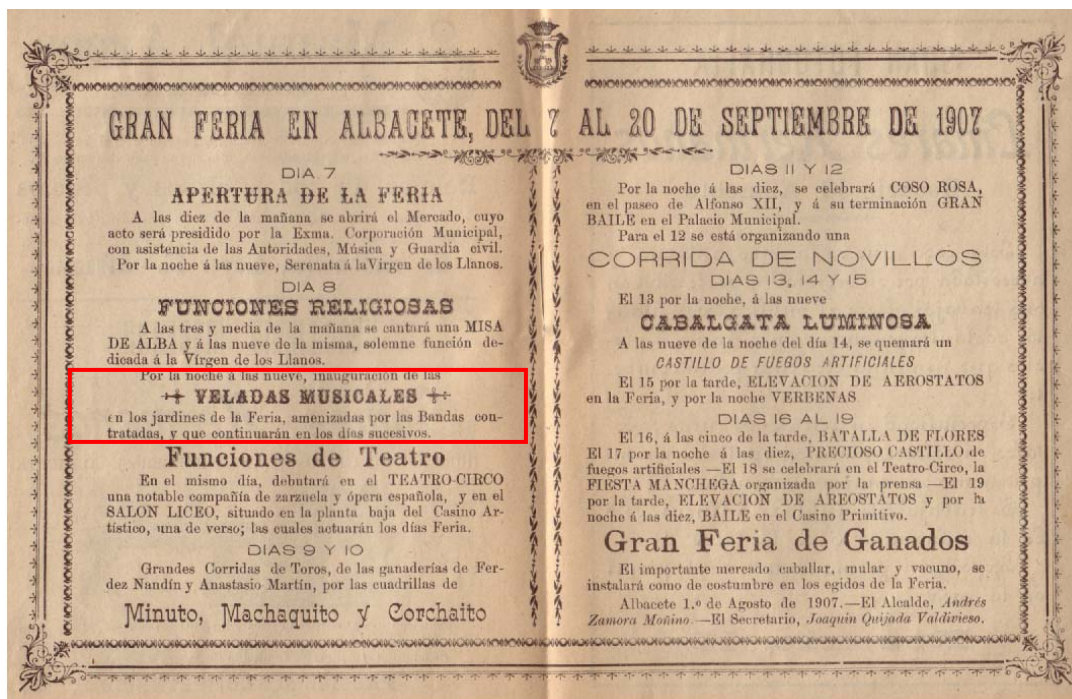
<sup>2417</sup> «(...) Por su parte, el comercio contribuirá con la esplendidez que la caracteriza a la brillantez de nuestra feria, y ya es seguro que la banda militar que ha contratado es la laureada del regimiento del Rey, que tan gran triunfo acaba de obtener en Valencia, alcanzando el primer premio en un certamen internacional». A. H. P. A., Sección Prensa, *La Pluma*, 4-8-1905.

<sup>2418</sup> La formación alicantina exigía una gratificación de 150 pesetas diarias, en concepto de manutención, por la cobertura de dichos servicios, durante los días 11 al 13 de septiembre. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-8-1906.

<sup>2419</sup> Por los servicios prestados en Feria, se abonó un total de 300 pesetas a la Banda Municipal de Almansa. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-9-1906.

<sup>2420</sup> Aunque no se encuentran datos sobre los conjuntos filarmónicos que fueron contratados: «El Señor Martínez Gutiérrez pregunta a la Presidencia lo que haya respecto de la traída de bandas de música con motivo de la feria y el Señor Presidente manifiesta que habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas con el Ayuntamiento de Valencia para la contratación de la banda municipal de dicha ciudad, con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento, se ha convenido de acuerdo con la Cámara de Comercio contratar varias bandas de esta provincia». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-8-1907.





Facsímil nº 95

Programa de festejos de Feria, correspondiente al año 1907.

A. M. A. A.

En julio de 1908, la alcaldía se empezó a plantear la contrata de otra formación musical para algunos días de Feria, pensando en este caso en la Banda Municipal de Villarrobledo<sup>2421</sup>, aunque no tenemos constancia de que aquella acudiera finalmente. Por otro lado, y gracias a la insistencia de la alcaldía albaceteña, por fin se consiguió que la Banda Municipal de Valencia, dirigida por don Emilio Vega Manzano, ofreciese dos conciertos durante las fiestas de ese año<sup>2422</sup>, concretamente los días 13 y 14 de septiembre, en el Teatro Circo y en la plaza de toros<sup>2423</sup>, respectivamente<sup>2424</sup>. Se conserva el

<sup>2421</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-7-1908.

<sup>2422</sup> - Las atenciones y el trato cordial que recibió la agrupación valenciana en su visita a Albacete, se hizo merecedora de los agradecimientos del alcalde de aquella ciudad, a través de un oficio enviado al Ayuntamiento. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-9-1908.

- La alcaldía albaceteña, acordó regalar a la banda valenciana una cinta de raso para la corbata de su bandera. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 30-9-1908.

<sup>2423</sup> «Correspondiendo al favor que el público dispensa a la notable y laureada Banda Municipal de Valencia, la Empresa ha organizado para mañana tarde, día 14 de septiembre, otro concierto a beneficio del público, habiendo rebajado los precios para que todas las clases sociales puedan oír a la brillante Banda, cuyos triunfos artístico-musicales la han hecho popular en España». A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Sign. nº 41, 14-9-1908.

<sup>2424</sup> - El Ayuntamiento abonó el importe de los gastos del alquiler de los recintos que acogieron el espectáculo: el correspondiente al de la plaza de toros ascendió, aproximadamente, a 169 pesetas, y el del Teatro Circo, a un total de 203 pesetas, además de los gastos de hospedaje de la comisión que acompañaba a la banda valenciana, que importaron 32 pesetas 25 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 16, 23 y 30-9, y 7 y 21-10-1908.

- Sin embargo, otras fuentes periodísticas afirman que el concierto del día 13 de septiembre fue suspendido sin previo aviso, por lo que el empresario de la banda valenciana se vio obligado a pagar la multa que le fue impuesta, por dicho motivo. A. H. P. A., Sección Prensa, *Sancho Panza*, 20-9-1908.

programa interpretado en el del día 14 de septiembre, el cual se compuso de las siguientes obras: Primera parte.- «*Rapsodia Española*», de S. Giner; y «*Alma de Dios*», fantasía de José Serrano; Segunda Parte.- «*Variaciones sobre un tema suizo*», de Mohz; y la fantasía «*La Walkyria*», de Wagner; Tercera Parte.- «*Peer Gynt*», Suite I, de E. Grieg, con las piezas «*La mañana*», «*La muerte de Ase*», «*La danza de Anitra*» y «*En las cavernas del Rey de la Montaña*»; además de «*Las dos comadres*», de Labit, y la marcha árabe de Laporta «*La Canción del harén*»<sup>2425</sup>.

Grandes Fiestas y Fiestas  
EN ALBACETE

AÑO 1908

A Beneficio del Público  
GRAN CONCIERTO MUSICAL  
POR LA LAUREADA  
**BANDA MUNICIPAL  
DE VALENCIA**

que se celebrará el día 14 de Septiembre, á las tres y media de la tarde  
EN LA PLAZA DE TOROS

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1.ª *Rapsodia española* . . . . . Giner  
2.ª *Alma de Dios*, fantasía. . . . . Serrano

SEGUNDA PARTE

1.ª *Variaciones sobre un tema suizo*. . . . . Mohz  
2.ª *La Walkyria*, fantasía. . . . . Wagner

TERCERA PARTE

1.ª *Peer-Gynt, I Suite*. — I La mañana. — II La muerte de Ase. — III La danza de Anitra. — IV En las cavernas del Rey de la montaña. . . . . Grieg  
2.ª *Las dos comadres*. . . . . Labit  
3.ª *La canción del harén*, marcha árabe. . . . . Laporta

Correspondiendo al favor que el público dispensa á la notable y laureada Banda Municipal de Valencia, la Empresa ha organizado para mañana tarde, día 14 de Septiembre, otro CONCIERTO á beneficio del público, habiendo rebajado los precios para que todas las clases sociales puedan oír á tan brillante Banda, cuyos triunfos artístico-musicales la han hecho popular en España.

Precios.	Palcos con seis entradas.	8	plus
	Sillas de rullano.	1	.
	Sillas de pista.	1	.
	Entrada general sombra.	0'75	.
	Id. id. sol.	0'50	.

El impuesto del timbre á cargo de la Empresa.

NOTA. Concurrido el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en sesión de 14 de Septiembre de 1908, para celebrar en la Plaza de Toros, en dicho día, un concierto musical, el público no tendrá derecho á reclamarlo de ninguna clase. El pago de entrada en el referido concierto, por alguna de las expresadas clases no podrá reclamarse en la Plaza de Toros, en dicho día, ni en el Teatro-Ciudad. Las puertas de la Plaza se abren á las diez de la tarde.

### Facsimil nº 96

Anuncio del concierto ofrecido por la Banda Municipal de Valencia en la Plaza de Toros, el día 14 de septiembre del año 1908.

A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Signatura nº 41, 14-9-1908.

<sup>2425</sup> A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Sign. nº 41, 14-9-1908.

El año 1909 resultó ser uno de los más destacados en lo tocante a este capítulo de bandas foráneas debido, sobre todo, a que la Banda Municipal de Madrid<sup>2426</sup>, fundada hacía apenas unos meses bajo la dirección de don Ricardo Villa<sup>2427</sup>, ofreció a principios del mes de agosto un concierto en la capital; velada que fue posible gracias a las gestiones realizadas, tanto por particulares como por el propio Ayuntamiento<sup>2428</sup>, generando gran expectación entre el público aficionado<sup>2429</sup>, al considerarla el mayor acontecimiento filarmónico que había tenido lugar en la capital hasta el momento<sup>2430</sup>; además, aquella salida suponía la segunda actuación de la agrupación fuera de Madrid, en su gira por provincias españolas<sup>2431</sup>, siendo

<sup>2426</sup> «Según se dice, una empresa tiene el propósito de que la banda municipal de música de Madrid de paso por esta ciudad para Valencia, se detenga en ésta un día, para dar un concierto en el Teatro Circo. Celebraríamos mucho se confirmara esta noticia». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 4-5-1909.

<sup>2427</sup> - Tengamos en cuenta que la presentación oficial de la Banda Municipal de Madrid había tenido lugar tan solo tres meses antes: concretamente el 2 de junio de 1909, en el Teatro Español, hecho del que también hayamos referencia en la prensa local albaceteña. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 10-5 y 19-7-1909, *Defensor de Albacete*, 31-5-1909; y *El Diario de Albacete*, 3-6-1909.

- Dos meses después de su debut, y gracias a la gran admiración que despertaba, la agrupación madrileña inició una gira por las provincias españolas que, entre otras muchas, incluía la citada visita a Albacete. SANZ DE PEDRE, Mariano, *La Banda Municipal...*, op. cit., pp. 58 y 85.

<sup>2428</sup> Según parece, las gestiones para que aquella recién nacida, pero ya renombrada Banda Municipal de Madrid, llegase a actuar el Albacete, fueron iniciadas por algunos particulares, entre los que se encontraba el maestro Daniel Prat, como gran amigo del maestro Villa (A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 9 y 25-6-1909, *Defensor de Albacete*, 16-6-1909; PRAT SÁNCHEZ, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 37; y MARTÍNEZ, Tita, *Albacetenses ...*, op. cit., p. 260); no obstante, el que consiguió culminar esta difícil empresa, fue el recién nombrado alcalde don Jacinto Fernández Nieto, con el apoyo del diputado don José Martínez Acacio. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 2, 3, 6 y 23-7, y 20-9-1909; y *Defensor de Albacete*, 22-7-1909.

<sup>2429</sup> - «(...) esta fiesta musical, revela que el pueblo de Albacete (...) siente y aprecia lo que valen la inspiración y la ejecución esmerada y que sabe gustar los placeres del espíritu; señal evidente de educación y cultura». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

- «La Banda Municipal de Madrid. Soneto. San Sebastián, Valencia, Barcelona, / tienen bandas de música notables, / armónicos conjuntos admirables / que de la fama el gran clarín pregona. / Pero Madrid, que medios no perdona / para lograr progresos indudables, / se alzó en sus gallardías envidiable, / con el cetro del Arte y su corona. / Su banda oí. La realidad no engaña. / Madrid la oyó en silencio el más profundo, / Musical organismo sin segundo, / es, sin pueril ponderación extraña, / la mejor, la primera, no de España, / sino a caso de todas las del mundo». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 26-6-1909.

- La división de instrumentos de la banda, en las secciones de madera, metal, cuerda y «ruido», se publicó en la prensa local. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-7-1909.

<sup>2430</sup> - «Es extraordinario el entusiasmo que reina para el concierto que la incomparable banda municipal de Madrid dará en el Teatro Circo del 14 al 20 del corriente mes. Los pedidos de localidades son numerosos y todo hace suponer que será un verdadero acontecimiento la fiesta musical que tan inmensa expectación ha despertado en nuestro público. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-7-1909.

- «(...) Se trata, pues, de un acontecimiento artístico, y de los mayores, que nos honra y que debemos guardar agradecidos en nuestra memoria. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 5-7-1909.

<sup>2431</sup> - La primera actuación de la Banda Municipal de Madrid tuvo lugar en Valencia, con motivo de la «Exposición Regional» celebrada en aquella ciudad. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 1 y 5-7-1909.

- «Con verdadera alegría supimos ayer, que es ya un hecho la visita a esta capital de la banda municipal de Madrid a su regreso de Valencia. Con tal motivo tendremos el placer de oír a dicha banda, hoy la segunda de Europa, en el concierto que dará en el Teatro Circo. Como hay grandes deseos de oír tan graciosa banda, que con tanto acierto dirige el maestro Villa, podemos estar orgullosos de que sea Albacete la segunda capital de las provincias de España que tenga ese honor. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 2-7-1909.

- «(...) Albacete, la ciudad manchega humilde y resignada; el pueblo hidalgo de la honradez y la laboriosidad; la capital hospitalaria y sufrida (...) puede ahora enorgullecerse al recibir con íntimo regocijo a la brillante Banda municipal de Madrid (...) por una de las primeras en recrearse oyendo y aplaudiendo a la citada sociedad musical, que, apenas nacida, ha sabido conquistarse fama y renombre mundiales. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 5-7-1909.



Albacete la elegida, entre otras muchas que también la solicitaban, para tener la primicia de escuchar a tan exitosa formación<sup>2432</sup>:

*«(...) Es un hecho que los señores de la comisión del Ayuntamiento de Madrid, han tenido preferencias por nuestra capital, haciendo una excepción a nuestro pueblo en el acuerdo tomado de que durante Julio y Agosto no saliese la banda más que a Valencia por la circunstancia especial de celebrarse la Exposición. Es también cierto que el maestro Villa, ha demostrado su cariño a Albacete, excediéndose en cariños y deferencias a las personas que llevaban la representación de don Jacinto Fernández para tratar de la celebración del concierto. Nos consta además que, que el conde de Peñalver alcalde de Madrid ha vertido frases altamente lisonjeras para Albacete, encomiando su cultura y buen gusto por ser la «primera solicitante» de la banda. (...) hasta los profesores de la banda reflejaban en sus impresiones los deseos que tenían de venir a visitarnos. (...) Que el de Albacete sea el primero en el orden cronológico en el historial de la banda y que sea recordado con cariño por sus individuos, esto esperamos de nuestros representantes».*

---

<sup>2432</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 6-7-1909.



### Facsimil nº 97

Reproducción de la publicación local *Diario Albacetense*, que dedicó un número completo a la visita de la Banda Municipal de Madrid, a modo de monográfico, como «homenaje» a sus directores y profesores músicos.

A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

El día 3 de agosto, la agrupación musical madrileña actuó en el Teatro Circo de la capital<sup>2433</sup>, que registraba un lleno absoluto<sup>2434</sup>, interpretando el siguiente programa: Primera Parte.- «*Marcha Solemne*», de R. Villa, «*Fantasia Morisca*», «*Meditación*», y «*Serenata*» de Chapí, y «*Rapsodia española*», de Chabrier; Segunda Parte.- Fantasía de «*Las Walkirias*», y Obertura de «*Tanhauser*», de Wagner; Tercera Parte.- Andante del cuarteto op. 11, de Tchaikovsky, Marcha Fúnebre de «*El Ocaso de los Dioses*», de Wagner, y por último, la «*Rapsodia Húngara*» nº 2, de Liszt<sup>2435</sup>; no obstante, algunos días antes del concierto, el maestro Villa creyó oportuno sustituir la «*Rapsodia española*», por la Jota de «*La Dolores*», de Bretón<sup>2436</sup>; si bien, ya fuera de programa, decidió ceder la batuta al subdirector de la formación,

<sup>2433</sup> Aunque, en principio, este concierto se había pactado para el mes anterior. A. H. P. A., Sección Prensa, *El Diario de Albacete*, 4-7-1909; *Diario Albacetense*, 3 y 4-8-1909; y *Defensor de Albacete*, 1, 5, 23 y 27-7, y 2, 3 y 4-8-1909.

<sup>2434</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 16-7-1909; y *Defensor de Albacete*, 17-7 y 3-8-1909.

<sup>2435</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 23-7-1909; y *Diario Albacetense*, 24-7-1909.

<sup>2436</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 28-7-1909; y *Diario Albacetense*, 4-8-1909.

don José Garay<sup>2437</sup>, para que éste dirigiera «*un popular e inspirado pasodoble*»<sup>2438</sup>.



**Facsímil nº 98 (a)**

Portada del programa de mano correspondiente al concierto ofrecido por la Banda Municipal de Madrid en el Teatro Circo de Albacete, el día 3 de agosto del año 1909.

A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Signatura nº 47, 3-8-1909.

<sup>2437</sup> José Garay: «(...) *Músico Mayor del Ejército, retirado, y ex director de las Bandas Municipales de Santander y Gijón*». SANZ DE PEDRE, Mariano, *La Banda Municipal...*, op. cit., p. 34.

<sup>2438</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 4-8-1909.



### Facsimil nº 98 (b)

Interior del programa de mano correspondiente al concierto ofrecido por la Banda Municipal de Madrid en el Teatro Circo de Albacete, el día 3 de agosto del año 1909.

A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Signatura nº 47, 3-8-1909.

La Banda Municipal de Madrid logró un sonado éxito ante un público que tuvo unánimemente elogios hacia aquella célebre formación<sup>2439</sup>, la cual, realmente consiguió asombrar a los asistentes<sup>2440</sup>:

*«Lo que del concierto monstruo que dio anoche la banda municipal de Madrid, pueda decirse, debía de ser impreso en letras de oro. No cabe mayor perfección en el manejo de los instrumentos, ni más unidad en el conjunto, ni dirección más acertada e inspirada. (...) Después de oídas tan celestiales melodías, ya puede uno morirse contento, por haber gustado lo más selecto de la tierra. (...) ¡Qué entusiasmo! ¡Qué delirio! El maestro Villa se eleva a las más altas regiones de lo desconocido, y el que escucha a esa portentosa banda movida por el rítmico compás de su*

<sup>2439</sup> «Satisfechísimo el público albacetense y complacidísima la banda de Madrid, que ha obtenido en esta población un éxito franco, lisonjero, entusiasta, de los que nunca se olvidan. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, Defensor de Albacete, 4-8-1909.

<sup>2440</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, Diario Albacetense, 4-8-1909.

*mágica batuta, siente por él, no cariño, pues me parece poco, adoración.  
(...)».*



#### Facsímil nº 99

Varias de las fotografías incluidas en el *Diario Albacetense* del 3 de agosto, reproducen algunos clichés del *Heraldo de Madrid*, como éste, en el que puede verse a la formación preparada para la interpretación.

A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

Además de la importancia de este acontecimiento artístico en sí mismo, también resulta destacable el hecho de que, acoger un conjunto musical de aquel nivel, condujo a una reflexión general sobre la enorme importancia que tenía la venida de esta banda, para la propia localidad<sup>2441</sup>, no sólo por su repercusión en el aspecto cultural<sup>2442</sup>, sino también como elemento de unión entre pueblos<sup>2443</sup>:

<sup>2441</sup> Desde la prensa se instaba a la alcaldía a que se sustituyera el ya acostumbrado certamen musical de Fería, por la contrata de la Banda Municipal de Madrid: «*Por Albacete y su Fería. (...) ¿No es más prudente, señor Fernández Nieto, que lo que hubiera de gastarse en un certamen musical o en tres o cuatro bandas de ruido, lo gastemos, aunque sea aumentado con un doble, en traer a Albacete la mejor Banda de música que hoy existe? (...) Para traerla no debe estar solo el Ayuntamiento de Albacete, sino que deben prestarle poderosa y decidida ayuda el Comercio y la Industria de esta capital (...). Festejo más hermoso y brillante no cabe hacer. (...)*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 28-6-1909.

<sup>2442</sup> En este sentido, podían leerse en prensa afirmaciones tan contundentes, como que la importancia de una población podía medirse «*por la de su Banda de Música*». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

<sup>2443</sup> «*La venida a Albacete de la banda municipal de Madrid ha creado hondas simpatías entre el Ayuntamiento de la corte y el de esta capital. Para los que no crean en los múltiples milagros que la verdadera música puede hacer,*

«(...) Una buena banda musical es apta para infiltrar en todas las clases sociales el sentimiento elevado y exquisito del gran Arte de los mejores compositores del mundo (...). Difundir al aire libre, entre las multitudes, esa música genial y clásica, sin desdeñar por ello la popular que responde a los sentimientos generales y típicos del pueblo español, es ejercer un alto apostolado de cultura artística nacional (...)»<sup>2444</sup>.

«(...) Nuestro Municipio se relaciona con el de Madrid, que ha elevado el nombre de Albacete (...) ¡Bendito sea el arte, talismán prodigioso que tales obras produce! ¡Bendito seas al llevar la tranquilidad a los espíritus y la paz de los pueblos!»<sup>2445</sup>.

Por su parte, tanto los músicos, como el propio maestro Villa, y los concejales que acompañaron a la agrupación, quedaron sumamente satisfechos con la hospitalidad y el trato recibido durante su estancia en la ciudad<sup>2446</sup>; tanto fue así, que pese a la gran demanda que esta banda tenía por toda España, accedió a volver para celebrar dos conciertos más durante la Feria de ese mismo año<sup>2447</sup>.

---

sirve de modelo lo que aquí ha acaecido. Con la venida de la banda municipal de Madrid, se han creado corrientes de simpatía y cariño entre estos dos pueblos. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 6-8-1909.

<sup>2444</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

<sup>2445</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 31-7-1909.

<sup>2446</sup> - Los ochenta y ocho músicos que componían la banda, fueron hospedados en los hoteles Francisquillo y España, así como en la Fonda del Comercio, mientras que la comisión de concejales del Ayuntamiento madrileño se instaló en el domicilio del alcalde; por su parte, el maestro Villa se alojó en casa del concejal albaceteño don Eduardo Serna. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 24-7-1909; y *Defensor de Albacete*, 3-8-1909.

- «Los concejales del Ayuntamiento de Madrid (...) y los directores y profesores de la banda municipal de la villa y corte, mostrábase esta madrugada verdaderamente entusiasmados de las atenciones de que en Albacete han sido objeto. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 4-8-1909.

- Tanto el Conde de Peñalver, alcalde de Madrid, como los concejales de aquel Ayuntamiento, enviaron un telegrama, haciendo llegar a la alcaldía de Albacete, y en general a toda la población, sus agradecimientos hacia las atenciones y los cumplidos recibidos. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 6-8-1909; y *Defensor de Albacete*, 5-8-1909.

<sup>2447</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 22 y 23-7-1909; y *Defensor de Albacete*, 22-7 y 27-8-1909.

- Desde la prensa se solicitaba su contrata, no sólo para los conciertos, sino para que amenizase de forma pública la población durante los días de los festejos, opción que finalmente no pudo llevarse a cabo, dado que ya se encontraba comprometida en esos mismos días, para la Feria de Salamanca:

- «(...) Los miles de pesetas, repito, que se invertían en esos tres grandes, hermosos y brillantes festejos [batalla de flores, coso y cabalgata luminosa], se deben emplear en traer, por ejemplo, dos o tres días, si es dable, la Banda Municipal de Madrid para que mientras esté en Albacete dé conciertos en los Jardinillos o en el Círculo Interior de la feria, por la noche». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 14 y 16-7-1909; y *Defensor de Albacete*, 9 y 12-7-1909.

- «Un festejo para el pueblo. El atrayente número de la Banda municipal de Madrid, no puede en realidad, considerarse como tal festejo, puesto que los conciertos que haya de dar son espectáculos que han de costar los dineros a los que a ellos asistan. El pueblo necesita algún festejo gratuito; y ninguno otro mejor que un concierto al aire libre por la colosal Banda de Madrid. «También la gente del pueblo, tiene su corazoncito», y aquellas personas que no tienen recursos para poder gozar de lo bueno, es muy justo que el Ayuntamiento se lo proporcione (...). El Arte debe repartirse en esos días de alegre regocijo (...). Nosotros nos atrevemos a pedir al señor alcalde, vea el medio de que el pueblo de Albacete, sin distinción de clases, pueda gozar de las melodiosas armonías de la mejor banda de música de España y quizás del Extranjero. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 18-8-1909.





#### Facsímil nº 100

Otra de las fotos recogidas en el *Diario Albacetense* del 3 de agosto, muestra la Banda Municipal de Madrid en el Concierto a Beneficio de la Asociación de la Prensa de Madrid, celebrado el 23 de mayo de 1909, en la Plaza de Toros de dicha ciudad<sup>2448</sup>.

A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

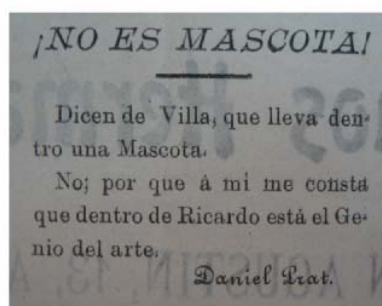
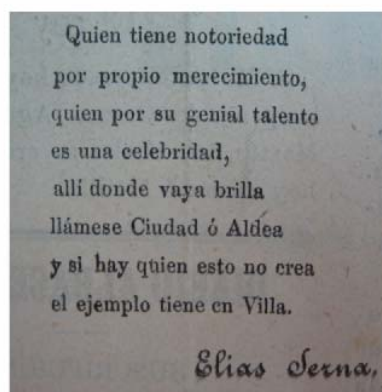
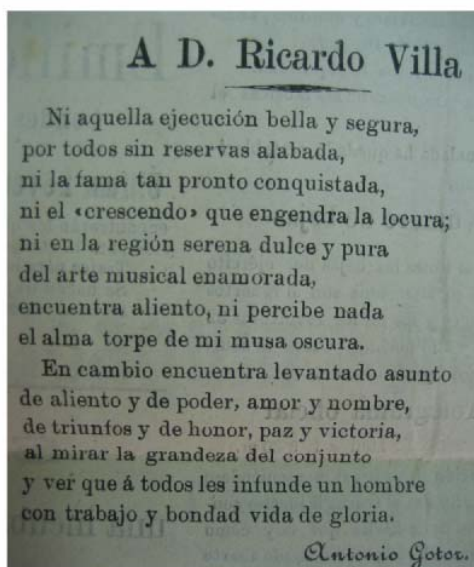


#### Facsímil nº 101

Ensayo de la Banda Municipal de Madrid en el Teatro Español.

A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

<sup>2448</sup> SANZ DE PEDRE, Mariano, *La Banda Municipal* ..., op. cit., p. 66.



### Facsimil nº 102 (a), (b) y (c)

Algunos de los versos y pensamientos dedicados al maestro Villa, incluidos en la misma publicación periódica del día 3 de agosto, entre los que podemos contar con los del profesor de música, y ex director de la Banda Municipal de Albacete, don Daniel Prat.  
A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 3-8-1909.

No obstante, entre ambas visitas de la Banda Municipal de Madrid, la de Valencia volvió a celebrar un concierto el día 19 de agosto<sup>2449</sup>, que también tuvo lugar en el Teatro Circo, a las diez y media de la noche, donde la agrupación interpretó las siguientes piezas<sup>2450</sup>: Primera parte.- «*Rapsodia Noruega*», de E. Lalo; «*Variaciones sobre un tema suizo*», de Mohz; «*La Kuntala*», de Goldmark; Segunda Parte.- Andante del «*Cuarteto en re*», y «*Vals moderato*», de Tchaycovsky; y «*Tanhauser*», de Wagner; Tercera Parte.- «*Sonata op. 27*», de Beethoven; «*Sigfredo*», fantasía, de Wagner; y «*Los preludios*», poema sinfónico, de Listz. Al final, y ya fuera de programa, también se interpretó el «*Himno de la Exposición Regional Valenciana*», obra del maestro José Serrano.

<sup>2449</sup> La formación valenciana regresaba de Ciudad Real, e hizo un alto en su camino hacia Valencia. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 16, 19 y 21-8-1909; y *Defensor de Albacete*, 16-8-1909.

<sup>2450</sup> Inicialmente el concierto estaba anunciado para las nueve de la noche. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 18 y 20-8-1909; y *Defensor de Albacete*, 18 y 20-8-1909.



**TEATRO-CIRCO**

¡Unico, Unicol

**Gran Concierto**

POR LA LAUREADA

**Banda Municipal de Valencia**

Albacete 19 Agosto de 1909

**PROGRAMA**

*Primera Parte*

1.º *Requies* Norunga... *Lalo*.

2.º *Variaciones sobre un tema Suizo*..... *Mozz*.

3.º *La Kunita*..... *Goldsch.*

*Segunda Parte*

1.º *Andante del cuarteto en Bb*..... *Tchaikovsky*.

2.º *Vals moderato*.....

3.º *Tambour*..... *Wagner*.

*Tercera Parte*

1.º *Sonata n.º 27*..... *Bethoven*.

2.º *Sigrida, Fantasia*... *Wagner*.

3.º *Los Preludios, Poema sinfónico*..... *Lalo*.

las 9 en punto.

**PRECIOS**

	PRECIOS
Platos y programas números 1 y 2 sin entradas.....	20
Programas números 3 y 4 sin idem.....	12.50
Idem id. 5 y 6 sin idem.....	8
Balcon con entrada.....	5
Dulce de principal con idem.....	3
Billete sin idem.....	1.50
Entrada General sin idem.....	1

El importe de los boques queda a cargo del público.

NOTA.—El por causa impredicta se reserva que variar algún número del programa, el público no tendrá derecho a reclamación alguna.

Imp. La Esmeralda, San Juan, 2

### Facsímil nº 103

Anuncio del concierto ofrecido por la Banda Municipal de Valencia en el Teatro Circo, el día 19 de agosto del año 1909.

A. H. P. A., Carteles de espectáculos, Signatura nº 48, 19-8-1909.

Pese a la positivas críticas que se realizaron de la velada musical<sup>2451</sup>, la asistencia del público fue más bien escasa<sup>2452</sup>, debido, en primer lugar, a las fechas en las que tuvo lugar el concierto, cuando buena parte de la población se encontraba disfrutando de sus vacaciones, y en segundo término, a la precipitación con que éste se organizó, con tan solo tres días de antelación<sup>2453</sup>. Esto unido a otros factores de tipo interpretativo, e incluso al carácter frío que don Emilio Vega mostró hacia el público albaceteño<sup>2454</sup>, hizo que posteriormente se realizaran nuevas apreciaciones de este acontecimiento filarmónico, que ponían de manifiesto un cierto descontento con el resultado del mismo<sup>2455</sup>.

*«(...) Las ovaciones que se tributaron a la banda fueron estruendosas y hay que consignar que el maestro Vega correspondió con frialdad a estas demostraciones. Esto se notó por todos y ha sido muy comentado. Se le disculpa atribuyéndolo a la falta de entrada y a condiciones de carácter. Además también consignaremos que la Fantasía de Sigfredo fue mutilada, dándonos a conocer una cuarta parte de la obra (...). Preferimos callar muchas cosas más que podríamos apuntar. (...)».*

<sup>2451</sup> - «El concierto celebrado anoche en el Teatro Circo, por la Banda municipal de Valencia, fue magnífico. Ya habíamos tenido el gusto de oír a tan buena banda, en otra ocasión y no nos sorprendió la delicadeza con que ejecuta las obras de su extenso repertorio. (...) El escaso público que asistió al concierto, todos, verdaderos amantes de la buena música, premiaron con delirantes aplausos la delicada labor de los artistas valencianos». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 20-8-1909.

- «(...) La banda de Valencia, que con justicia goza de excelente reputación, interpretó de un modo admirable y perfectísimo el selecto programa. (...) El público quedó satisfechísimo, y la banda (...) confirmó anoche la gratísima impresión que causó en Albacete cuando en Septiembre último tuvimos la fortuna de que otra vez nos visitara». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 20-8-1909.

<sup>2452</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 20-8-1909.

<sup>2453</sup> - «¿Cómo vino la banda aquí? Lo diremos claro, inoportunamente y sin preparación. Inoportunamente porque a nadie se le ocurre traerla en una época en que no hay gente. (...) En estas condiciones se presenta en Albacete un señor como empresario, pide el teatro, solicita autorización y anuncia el concierto para tres días después y de tal modo que ni se conocía el programa ni los autores. Así salió ello. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 4-9-1909.

- De hecho el programa no se dio a conocer hasta el día anterior al concierto, así como los precios de las entradas, que fueron los siguientes: «Plateas y proscenios números 1 y 2 sin entradas: 20 pesetas; Proscenios números 3 y 4 sin entradas: 12 pesetas 50 céntimos; Proscenios números 5 y 6 sin entradas: 6 pesetas; Butaca con entrada: 3 pesetas; Delantera de principal con entrada: 2 pesetas; sillas con entrada, 1 peseta 50 céntimos; Entrada General: 1 peseta». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 18-8-1909.

<sup>2454</sup> El autoritarismo y la falta de cercanía que caracterizaban al maestro Vega, han sido comentados en la reciente tesis doctoral de Salvador Atruelles, como uno de sus rasgos más conflictivos. De hecho, las relaciones entre el director y los músicos de la Banda Municipal de Valencia, se encontraba caracterizada en aquella época por unas fuertes tensiones, que venían siendo de bastante importancia desde algún tiempo atrás; una situación que, quizá, pudo hacerse patente de algún modo para el público asistente a esta actuación concreta. ASTRUELLES MORENO, Salvador, *La Banda Municipal de Valencia ...*, op. cit., pp. 115 y ss.

<sup>2455</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 4-9-1909.

Unos días más tarde, y quizá con una expectación aún mayor que la manifestada el mes anterior<sup>2456</sup>, se recibía nuevamente a la Banda Municipal de Madrid<sup>2457</sup>, que ofreció dos conciertos, el primero de los cuales tuvo lugar el día 11 de septiembre, en la plaza de toros<sup>2458</sup>, a las cuatro y media de la tarde; espectáculo en el que desarrolló el siguiente programa: Primera Parte.- Marcha Húngara de «*La condenación de Fausto*», Berilos; Bailable de «*Raimundo Lulio*», Villa; y Obertura de «*Oberon*», Weber; Segunda Parte.- «*Danzas Noruegas*», Grieg: Allegro marcato, Allegretto tranquilo e gracioso, Allegro moderato a la marcia, Allegro molto; Tercera Parte.- Obertura «*Mignon*», Thomas; Gran fantasía de «*La Walkyria*», Wagner, y «*España*», rapsodia, Chabrier<sup>2459</sup>. A su término, y ya fuera de programa, don José Garay dirigió el pasodoble «*La Gracia de Dios*», del maestro Roig<sup>2460</sup>.

Al día siguiente, se celebró la segunda velada musical, esta vez en el Teatro Circo<sup>2461</sup>, en el cual la agrupación madrileña ejecutó el siguiente repertorio: Primera Parte.- «*Invitación al vals*», Weber; «*Peer Gynt*», suite, Grieg: «*Le Matin*», «*La mort d'Ase*», «*La danse d'Anitra*», «*Dans le hall du roi de la montagne*»; Segunda Parte.- «*La corte de Granda*», fantasía morisca, Chapí: «*Introducción y Marcha al torneo*», «*Meditación*», «*Serenata*» y «*Final*»; Tercera Parte, Obertura de «*Egmont*», Beethoven; «*Entrada de los dioses en el Walhalla*», Wagner; y «*Rapsodia húngara*» nº 2, Listz. Como añadido, el maestro Villa dirigió el pasodoble «*El Catachán*», obra del maestro albaceteño don Daniel Prat<sup>2462</sup>, que recibió grandes ovaciones por parte del público<sup>2463</sup>.

<sup>2456</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 11-9-1909.

<sup>2457</sup> - Como curiosidad, apuntaremos que para alojar al elevado número de músicos del conjunto madrileño, se buscó esta vez la cooperación de todos los albaceteños, a quienes se les pidió que los hospedaran voluntariamente en sus casas, a cambio de una remuneración económica del Ayuntamiento. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 12-8-1909.

- Durante su estancia, la banda madrileña originó un gasto total de 3310 pesetas, 74 céntimos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 29-12-1909.

<sup>2458</sup> Por el arrendamiento de la plaza de toros, el Ayuntamiento abonó 250 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-9-1909 y 6-10-1909.

<sup>2459</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 28-8 y 11-9-1909.

<sup>2460</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 13-9-1909.

<sup>2461</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 5-8 y 11-9-1909; y *Defensor de Albacete*, 4-8-1909.

- Don José Prat, en sus memorias, fecha erróneamente esta última actuación en 1910. PRAT SÁNCHEZ, José, *Memorias*, vol. I, op. cit., p. 37.

<sup>2462</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 28-8 y 13-9-1909.

<sup>2463</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 13-9-1909.

- El entusiasmo que provocó este detalle del maestro Villa, así como otros pormenores relativos a esta pieza concreta, han sido tratados en capítulos anteriores. Cfr. apartado 3.8.

*«(...) Como final de concierto, hubo una nota simpática. El propio maestro Villa, dirigió el pasodoble «El Catachán» del inspirado maestro albacetense don Daniel Prat. (...). Nuestro querido amigo Prat, estaba emocionadísimo ante la magistral interpretación de su obra; el público le aclamó, y el señor Villa le ofreció la batuta que rehusó Prat (...)».*

Aunque el primero de los conciertos, al parecer, resultó algo deslucido, debido, por un lado, a las malas condiciones que presentaba el coso taurino, y por otro, al fuerte viento que impidió una correcta audición de las piezas, las críticas que se hicieron acerca de ambas actuaciones coincidieron en que habían resultado un enorme éxito<sup>2464</sup>.

---

<sup>2464</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 13 y 20-9-1909; y *Defensor de Albacete*, 13-9-1909.  
- «(...) los conciertos de la notabilísima Banda de Madrid, (...) con su arte exquisito, nos han traído brisas de progreso y de deleite para nuestras almas». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 14-9-1909.



De este forma, los lazos de amistad que ya existían antes de la venida del maestro Villa a Albacete<sup>2465</sup>, se fortalecieron aún más a partir de ese momento, algo que quedó patente, no sólo en el gran banquete que se dio en su honor, el día 13 de septiembre<sup>2466</sup>, o en los telegramas enviados al Ayuntamiento de Madrid y al propio Villa, felicitando a la agrupación por el éxito alcanzado<sup>2467</sup>, sino también, en las diversas visitas que efectuó a Albacete este maestro, durante los años posteriores<sup>2468</sup>.

Continuando con la Feria de este año de 1909, y dado que la banda madrileña sólo actuó puntualmente en los dos conciertos comentados, a los que únicamente asistieron aquellos que tuvieron la posibilidad de adquirir las entradas, se hacía necesario, sobre todo en relación a las clases menos favorecidas económicamente, contratar a otra banda que, junto a la municipal albaceteña<sup>2469</sup>, amenizase los festejos:

*«(...) es tiempo de que se haga algo por y para el pueblo, y nada difícil sería organizar veladas musicales todas las noches en el edificio de la feria o en los jardinillos, bien trayendo alguna banda de la provincia o gratificando a la municipal de Albacete para que llene este servicio que creemos imposible desatender. Las ferias no deben ser sólo para que la*

<sup>2465</sup> «(...) el ilustre Villa, que tiene aquí amigos cariñosos, y que desde hace tiempo supo conquistarse un envidiable puesto entre los más grandes músicos contemporáneos, encontrará también aquí la admiración el respeto a que es acreedor. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 23-7-1909.

<sup>2466</sup> - Este almuerzo tuvo lugar en el mismo restaurante del Teatro Circo, al que acudieron un total de noventa personas, y en el que el maestro Villa manifestó su profundo agradecimiento por las continuas muestras de afecto que había recibido, tanto la corporación musical como él mismo, durante su estancia en la capital. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 13 y 14-9-1909; y *Defensor de Albacete*, 13 y 14-9-1909.

- «(...) El citado banquete en honor del genial Villa, fue una palpable muestra de afecto y admiración a tan saliente personalidad en el arte nacional. (...) se hizo resaltar la simpática nota del amor a la cultura y al arte, fuentes del progreso en los pueblos que ansían engrandecerse. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 14-9-1909.

- «(...) Sí ilustre Villa; lo que ayer viste, son pálidas sombras de la realidad con que todos te admirábamos y te queremos. Sabemos que nos pagas con idéntica moneda; que consideras a esta hidalga tierra, como una sucursal de tu Madrid querido; y nosotros que con todas manifestaciones de cariño nos vemos altamente honrados queremos que consideres a Albacete, no ya como una sucursal de Madrid, sino como una habitación más de tu morada, a la que te exigimos no olvides». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 14-9-1909.

<sup>2467</sup> El Ayuntamiento creyó oportuno felicitar a través de oficio a la alcaldía madrileña: «(...) una efusiva y sincera felicitación al Ayuntamiento de Madrid y al insigne maestro D. Ricardo Villa por los brillantes éxitos obtenidos por la banda municipal que éste dirige, en los conciertos celebrados en esta ciudad (...)», así como al propio director, quien contestó también por escrito, haciendo llegar sus agradecimientos hacia los cumplidos recibidos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-9 y 6-10-1909; A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7-10-1909; y *Defensor de Albacete*, 16-9 y 7-10-1909.

<sup>2468</sup> El año siguiente, el maestro Villa pasó en dos ocasiones por Albacete; la primera en abril, a su regreso de un viaje a Valencia, organizándose de nuevo en su honor un banquete, tras el cual asistió a una función en el Liceo Albacetense; y la segunda, en septiembre, durante la celebración de la Feria, permaneciendo dos días en la capital con este motivo. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 20-4, 13, 14 y 15-9-1910.

<sup>2469</sup> «LOS FESTEJOS DE FERIA. (...) Sería conveniente (...) que se contratase alguna banda de música de la provincia, pues sólo con la municipal de aquí, es poco para la feria». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 9-7-1909.



*gente adinerada se divierta en festejos de pago, sino que deben ante todo dedicarse a que las poblaciones, sin excepción de clases, tengan motivos de esparcimiento y distracción (...)*<sup>2470</sup>.

*«Las veladas musicales. (...) en años anteriores no ha habido tales olvidos y tal indiferencia para con la clase pobre, que no puede disfrutar de los espectáculos de pago. (...) entendemos que las ferias en que no se organiza algo al aire libre, que anime, que atraiga y que divierta a todos, parece que pierden mucho de su carácter popular, son ferias a medias, con un sello egoísta de exclusivismos y monopolios que nada tienen de simpáticos ni disculpables. (...)*<sup>2471</sup>.

Como vemos, pese a los múltiples conciertos que se habían disfrutado durante los meses veraniegos, continuaba siendo solicitada con insistencia la actuación pública y gratuita de una banda forastera durante la Feria<sup>2472</sup>, la cual, lejos de la cotidianeidad de la municipal de Albacete, constituyera un atractivo añadido para los visitantes<sup>2473</sup>, razón por la que finalmente se decidió contar con la presencia de la Banda Municipal de Villarrobledo<sup>2474</sup>, que durante los días 7 al 10 de septiembre<sup>2475</sup>, actuó en diversos actos de los programados para aquellas fechas<sup>2476</sup>, entre ellos el acto oficial de la Apertura<sup>2477</sup>, los pasacalles<sup>2478</sup>, las «carreras de cintas» y «de velocidad»<sup>2479</sup>, la recepción de la Banda Municipal de Madrid<sup>2480</sup>, una función «a beneficio de las familias de las víctimas de la guerra»<sup>2481</sup>, o las consabidas veladas musicales, no sólo ya en los Jardinillos, sino también en

<sup>2470</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 4-8-1909.

<sup>2471</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 18-8-1909.

<sup>2472</sup> «El señor Conangla propone se contrate alguna banda de música o se gratifique a la municipal de esta ciudad para que se celebren veladas nocturnas en los jardinillos o en el círculo interior de la feria, durante los días en que ésta se celebra, con objeto de que puedan disfrutar de este festejos las clases pobres, y el Ayuntamiento acuerda autorizar a la comisión de festejos para que gestione lo necesario, en el sentido propuesto (...). A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-8-1909.

<sup>2473</sup> «El programa de feria. (...) También ha faltado una cosa de mucha importancia, haber contratado alguna de las bandas de música de la provincia, pues con sólo la municipal de aquí es insuficiente. El paseo de Alfonso XII y Calle Mayor, por lo menos, debieran de tener cada una una banda de música, que tocase todos los días de once a doce; esto que parece una cosa baladí, da mucha animación a la ciudad, y quita el aburrimiento y el cansancio a los forasteros (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 5-8-1909.

<sup>2474</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense* 12-8-1909; y *Defensor de Albacete*, 19 y 25-8-1909.

<sup>2475</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7 y 10-9-1909.

<sup>2476</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 19 y 25-8, y 6, 7, 9 y 11-9-1909.

<sup>2477</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 6 y 9-9-1909; y *Diario Albacetense*, 9-9-1909.

<sup>2478</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 7-7-1909; y *Diario Albacetense*, 7-7-1909.

<sup>2479</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 9-9-1909.

<sup>2480</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 10-9-1909; y *Diario Albacetense*, 10-9-1909.

<sup>2481</sup> Organizada para las víctimas de la Campaña de Melilla, por la Junta de Damas de la capital, el día 7 de septiembre. A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 9-9-1909.

el círculo interior del edificio ferial<sup>2482</sup>, escenario que hasta el momento, había estado prácticamente reservado a la Banda Municipal de Albacete<sup>2483</sup>. No obstante, y pese a que la población en general se mostraba satisfecha con aquella agrupación<sup>2484</sup>, los escasos servicios ofrecidos<sup>2485</sup> por la banda de Villarrobledo fueron criticados desde la prensa, aún más en relación a los gastos generados por aquella<sup>2485</sup>.

Pasando ahora al año siguiente de 1910, vemos que, para el mes de agosto, ya se habían iniciado los trámites con el fin de traer a la Banda del Regimiento de Guadalajara para los festejos de Feria<sup>2486</sup>; sin embargo, aquellas gestiones no llegaron a fructificar<sup>2487</sup>, por lo que finalmente se firmó el contrato con la Banda del Regimiento de Vizcaya<sup>2488</sup>, conjunto que estuvo presente en el acto de Apertura<sup>2489</sup>, en la función a la Virgen de los Llanos<sup>2490</sup>, en un concierto público ofrecido en la Plaza Mayor<sup>2491</sup>, en la «*Cabalgata Morisca*»<sup>2492</sup>, durante la inauguración del «*Centro de Experimentación Agrícola*» y en los Juegos Florales organizados por la Asociación de la Prensa de Albacete en colaboración con el Ayuntamiento, y en cuya velada interpretó las siguientes piezas<sup>2493</sup>: la sinfonía de «*Guillermo Tell*», de Rossini; la marcha nupcial de «*Lohengrin*», de Wagner; la marcha «*Honor y Patria*», composición de don Manuel Laliga y Rafael Fernández, premiada en este concurso artístico-literario, en el capítulo dedicado a

<sup>2482</sup> Se registra una única actuación de este tipo, en la que sólo se interpretó la primera parte de la «*Fantasia Morisca*», de Chapí. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 10-9-1909.

<sup>2483</sup> - «(...) Felicitamos al alcalde que ha modificado el criterio cerrado de que las veladas musicales del círculo interior fueran un monopolio ridículo como ocurría anteriores años». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7-9-1909.

- Cfr. apartado 5.3.1.

<sup>2484</sup> «La Banda de Villarrobledo. (...) confesamos francamente que nos ha gustado mucho su interpretación. (...) Esta noche regresarán a su pueblo con la satisfacción de que Albacete les ha oído con mucho gusto». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 10-9-1909.

<sup>2485</sup> - Por los cuatro días trabajados, se abonaron 1586 pesetas 55 céntimos a la agrupación musical de Villarrobledo, en concepto de «*locomoción, estancia y retribución por los servicios prestados*». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-10-1909; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 7-10-1909.

- «(...) no sabemos para qué se trajo la banda de Villarrobledo, pues para los servicios que ésta ha llenado basta la de Albacete». A. H. P. A., Sección Prensa, *Defensor de Albacete*, 11-9 y 7-10-1909.

<sup>2486</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-8-1910; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 6-8 y 1-9-1910.

<sup>2487</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 31-8-1909.

<sup>2488</sup> La Banda Militar de Vizcaya llegó a Albacete el 7 de septiembre, extendiendo su estancia hasta el día 18 del mismo mes; es decir, que permaneció en la capital también durante los días de prórroga de la Feria. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7-9-1910; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 14-9-1910.

<sup>2489</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 9-9-1910.

<sup>2490</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7-9-1910.

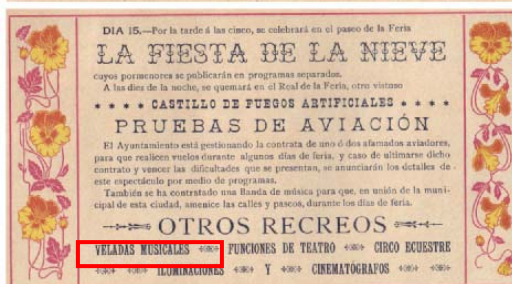
<sup>2491</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 9-9-1910.

<sup>2492</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 12-9-1910.

<sup>2493</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 15-9-1910.



música, y por último, una «*Fantasia de clarinete*», cuyo autor no se especificaba. Por otro lado, no faltaron las acostumbradas veladas musicales, en las que actuó junto a la Banda Municipal, al parecer de forma muy satisfactoria<sup>2494</sup>.



### Facsímil nº 105

Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1910, entre los que se anunciaban las tradicionales veladas musicales. A. M. A. A.

<sup>2494</sup> - A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 9 y 13-9-1910.

- «(...) *La banda militar no descansa. Toca mucho y bien.* (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 10-9-1910.

- Las cuentas de gastos, por los «*viajes y derechos*» de esta banda ascendieron a 2395 pesetas; por doce días «*de pupilaje del Capitán de la misma*», se abonaron 75 pesetas; y los trece días de «*hospedaje y manutención*» de los treinta y nueve músicos que la configuraban, supusieron 2028 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 31-8, 21-9 y 5-10-1910.

En lo tocante al año 1911, debemos tener en cuenta que el repentino fallecimiento del director de la Banda Municipal, el maestro Marcos, un mes antes de la celebración de la Feria, motivó que el Ayuntamiento centrara toda su atención en cubrir cuanto antes la plaza que aquél dejaba vacante; no obstante, la situación creada por las múltiples atenciones que el Consistorio dedicó a la reorganización de la corporación musical, sobre todo en relación al importante desembolso económico derivado de la puesta en marcha de aquella, no dificultaron los consabidos trámites que precisó la contrata de la banda del Regimiento Inmemorial del Rey<sup>2495</sup>, para los festejos, ya que aquellos habían sido llevados a cabo durante el mes de julio.

Así, pudo confirmarse su asistencia en la jornada de Apertura del recinto ferial<sup>2496</sup>, pasacalles<sup>2497</sup>, espectáculos pirotécnicos<sup>2498</sup>, serenatas al Gobierno Militar y Civil, así como al Ayuntamiento<sup>2499</sup>, junto a los tradicionales conciertos musicales públicos en el círculo interior de la Feria y sus alrededores, actuaciones en las que interpretó piezas como una Fantasía sobre «Lohengrin»; «El Trus de los Tenorios»; la «Danza española», de Bizet; una «jota castiza pura»; la Marcha de «Aída»; fragmentos de la zarzuela «Juegos malabares»; pasodobles como «Gerona», de Lope, o «La Gracia de Dios», de Roig; «Gran polonesa de París»; «Marcha árabe», de Sellenich; «La Corte del Faraón»; o la suite «Peer Gynt», de Grieg<sup>2500</sup>, consiguiendo en todas ellas el aplauso general de la población<sup>2501</sup>.

---

<sup>2495</sup> - Esta agrupación fue recomendada por el propio maestro Villa. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 11-7-1911.

- «(...) Esta corporación musical la dirige actualmente el reputado maestro don Aureliano San José. Se compone de cuarenta y cinco plazas. Su repertorio es de lo más completo y moderno y su dignísimo director deseando dar gusto al público albacetense se ha pedido la lista de las obras que prefiere. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 11-7-1911.

- Según se decía en prensa, la agrupación en realidad se configuraba con cuarenta y dos profesores músicos. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7-9-1911.

- Llegó a la ciudad el 7 de septiembre, y la abandonó el día 16 del mismo mes. A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 7 y 16-9-1911.

<sup>2496</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 14-7, y 2 y 7-9-1911.

<sup>2497</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 14-7, y 2 y 10-9-1911.

<sup>2498</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 16-9-1911.

<sup>2499</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 16-9-1911.

<sup>2500</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 14-7, y 9, 10, 13, 15 y 16-9-1911.

<sup>2501</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 18-9-1911.



### Facsímil nº 106

Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1911, entre los que se anunciaban las veladas musicales del círculo interior del edificio ferial.

A. M. A. A.

## **7. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA BANDA A PARTIR DE 1911**





## 7. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA BANDA A PARTIR DE 1911

### 7.1. El nuevo director: D. Enrique Sos Busto

Aunque queda ya fuera de los límites establecidos para el presente estudio, hemos querido introducir algunos datos sobre lo que sería la andadura de la Banda a partir de agosto de 1911, fecha en la cual, como ya se ha dicho, se produjo la violenta muerte del director Juan Marcos.

Así, tras el inesperado fallecimiento de este maestro, se creó una delicada situación en la que se hacía necesario nombrar, con la menor tardanza posible, dada la proximidad de la Feria, a la persona más idónea para ocupar la plaza de director de la Banda Municipal; de este modo, la llegada de la solicitud del maestro Enrique Sos Busto<sup>2502</sup>, pocos días después del triste suceso, ofreciendo sus servicios con este objeto<sup>2503</sup>, se consideró la solución más acertada a las apremiantes circunstancias del momento<sup>2504</sup>.

El maestro madrileño Busto, soltero de 25 años, había iniciado sus estudios musicales en Sevilla, completando aquellos y los de piano en Lisboa y París, donde obtuvo extraordinarias calificaciones. Su primera obra para piano, compuesta a los quince años, fue divulgada a través de la revista «*Fidelio*», publicación que tenía un gran peso en el mundo artístico. Ya en el Conservatorio de Madrid, se dedicó al estudio de la armonía, con el Capitán-

---

<sup>2502</sup> Se hace necesario indicar que, aunque «Sos» era el primer apellido de don Enrique, en realidad era más conocido como «*maestro Busto*», lo que sin duda provocaría que, la menor utilización de aquél, hiciera incurrir esporádicamente en algunos fallos a los que citasen su nombre completo, lo que explica el hecho de que podamos verle nombrado como Enrique «*Sánchez*» Busto, o «*López*» Busto. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1911; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Japonés*, 28-8-1911.

<sup>2503</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1911; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 17-8-1911.

<sup>2504</sup> «(...) ejercerá el cargo interinamente durante uno o dos meses, para que si al Ayuntamiento le satisface la dirección que imprima a la banda de música continuará desempeñando dicho cargo y será nombrado en propiedad; pero si por el contrario no le satisficiese su dirección cesará en ella sin otro compromiso por parte del Ayuntamiento que el de abonarle el sueldo que tiene consignada la plaza en el presupuesto a razón de los días que la desempeñe y el viaje de venida y regreso en segunda clase (...)». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 16-8-1911.

Director de la banda de la Academia de Artillería don Miguel Santonja<sup>2505</sup>, debutando como director a los 17 años en el Teatro Variedades de Almería, y estrenando su primera producción teatral, titulada «*Un cordobés*», tres años después en Córdoba, obra a la que siguieron «*Cariñito ciego*», «*La gruta misteriosa*» y «*Un día de feria*». Entre sus principales méritos destacaba el haber dirigido en los teatros Barbieri, Benavente, o Príncipe Alfonso<sup>2506</sup>.

Enrique Sos se puso al frente de la Banda Municipal y la Orquesta de Capilla de la capital nada más llegar a Albacete, señalándosele un sueldo anual de 1750 pesetas<sup>2507</sup>. De este modo, el primer ensayo que llevó a cabo la agrupación, con el maestro Busto al frente, tuvo lugar el 24 de agosto, actuación la cual, en general, fue del agrado de cuantos lo presenciaron<sup>2508</sup>, mientras que la presentación pública de la banda tuvo lugar el día 31 de agosto, en una de las acostumbradas veladas musicales del paseo del Istmo<sup>2509</sup>, donde el conjunto interpretó las siguientes composiciones: «*La Gracia de Dios*», pasodoble de Roig; «*La Corte del Faraón*», fantasía de Lleó; «*La Viuda alegre*», fantasía de Lehar; «*Danza Bohemia*», capricho de Jiménez Moreno; y «*La Gatita Blanca*», pasodoble, de Jiménez Vives, repertorio el cual, según las referencias periodísticas, causó muy grata impresión al público asistente<sup>2510</sup>.

<sup>2505</sup> Miguel Santonja (\* Alcoy, 1859 - † Madrid, 1940). «Compositor español, nacido en la localidad alicantina de Alcoy, el 25 de Noviembre de 1859, sus primeras clases de música las recibió de Rafael Pascual. En 1881, se traslada a Madrid con el fin de proseguir sus estudios musicales y se matricula en el Conservatorio, finalizándolos brillantemente, que le llevaron a que le fuera otorgada una plaza como profesor del propio Conservatorio. En 1888, compuso un oratorio titulado «Débora», con el que consiguió una beca para ampliar estudios y se traslado a Italia. Antes de regresar a España viajó por diferentes ciudades de Europa, para ampliar sus conocimientos musicales. Ya de regreso en España, fija su residencia en Madrid, donde obtiene una plaza de catedrático de armonía en el Conservatorio de Madrid, y contrae matrimonio con una hija del famoso pintor Eduardo Rosales. Ocupó la cátedra en el Conservatorio hasta su fallecimiento, actividad que compaginó, tanto con su labor como director de orquesta, como con la de compositor. Miguel Santonja falleció en Madrid, el día 11 de Marzo de 1940».

<http://es.geocities.com/mizarzuela/SantonjaCanto.htm>

<sup>2506</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Japonés*, 28-8-1911.

<sup>2507</sup> Según se afirma en el acta del día que se procedió a su nombramiento en propiedad, a don Enrique se le asignó exactamente el sueldo anual que tenía consignada la plaza de director en el presupuesto, cantidad que aparece recogida en el «Reglamento de Empleados del Ayuntamiento de Albacete», y que, en abril de 1910, ascendía a las indicadas 1750 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 27-4-1910, y 20-9-1911.

<sup>2508</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 25-8-1911; y *El Japonés*, 28-8-1911.

<sup>2509</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 29 y 31-8-1911.

<sup>2510</sup> «Anoche se verificó el concierto anunciado, debutando el nuevo director D. Enrique S. Busto. La Banda ejecutó admirablemente el programa, siendo ovacionado el señor Busto al final de todas las piezas. Reciba nuestra enhorabuena y le deseamos que su labor artística sea una serie de triunfos como el de ayer». A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 25-8-1911.

Por su parte, la primera referencia que se encuentra sobre la actuación de don Enrique al frente de la Orquesta de Capilla, se relaciona con la festividad de la Purísima Concepción de ese mismo año 1911, según el acuerdo del mismo Ayuntamiento, el cual ordenó que el maestro Busto acudiera «a cantar la misa la orquesta que dirige el señor Director de la banda municipal, cuya orquesta asistirá en lo sucesivo a todas las funciones religiosas que se celebren por el Excmo. Ayuntamiento»<sup>2511</sup>.

El maestro Busto desarrolló su trabajo con carácter interino durante aproximadamente un mes, hasta que, una vez pasada la Feria de aquel año, y tras comprobar los buenos resultados que, con su esfuerzo, había obtenido la agrupación en el escaso tiempo que llevaba como director<sup>2512</sup>, el cargo le fuera conferido en propiedad<sup>2513</sup>.

Tras el indicado nombramiento, se procedió a la reorganización de la formación, siendo así que, tan sólo unos días después, la Banda Municipal ya había reanudado sus acostumbradas veladas musicales estivales en los paseos de la ciudad. De este modo, se conservan varios programas de los que fueran interpretados por la Banda Municipal, bajo la batuta del maestro Busto<sup>2514</sup>, así como diversas referencias sobre las buenas críticas que aquella recibía del público albaceteño, las cuales corroboran que las

<sup>2511</sup> Se tiene constancia de la cuenta presentada por el maestro Busto a la alcaldía, «por la asistencia de la orquesta y cantores a la Fiesta de la Purísima», que ascendió a un total de 75 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 22-11 y 27-12-1911.

<sup>2512</sup> Tan solo doce días después de su nombramiento interino, las páginas de prensa arrojaban estas opiniones sobre el maestro Busto: «(...) Nos gusta en el atril por lo que ajusta y matiza, y es de creer que la competencia y la inspiración son patrimonio de la figura que nos ocupa en estos momentos. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Japonés*, 28-8-1911.

<sup>2513</sup> - «(...) en vista de la acertada dirección que D. Enrique Sos Busto viene imprimiendo a la banda de música municipal desde que se posesionó del cargo para que interinamente fue nombrado por el Ayuntamiento entiende que es llegado el caso de que se confiera a dicho Señor en propiedad el cargo de que se trata ya que con ello se le dará mayor prestigio y más seguridad y se le darán con ello medios también para que proceda a colocar dicha banda en buenas condiciones artísticas». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-9-1911; y A. H. P. A., Sección Prensa, *Diario Albacetense*, 21-9-1911.

- No obstante, resulta destacable el hecho de que, dos concejales, hicieron constar en acta su voto a favor de que otro solicitante, don Tomás Gallego, ocupase la plaza que se concedía al maestro Busto; sin embargo, no podemos aportar ningún dato más en relación a la identidad del señor Gallego. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-9-1911.

<sup>2514</sup> - Sabemos que por estos días se adquirieron algunas partituras para la Banda Municipal, «(...) por ser muy escaso el número de las obras que existen actualmente en su archivo», algunas de ellas en la Casa Damas, de Sevilla. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 11, 18 y 25-10-1911.

- Tras analizar el contenido de estos programas, podemos afirmar que aquellos se configuraban en su mayoría por fantasías, pasodobles, sinfonías, preludios y oberturas, además de valsos y otras piezas de baile. H. M. M., R. V. P.T. 2 (13), *La Prensa*, 1-12-1911; y A. H. P. A., Sección Prensa, *El Herald*, 23-3, 13, 20 y 26-4-1912.



aportaciones realizadas por don Enrique a la formación, desde un primer momento, fueron realmente apreciadas en la población<sup>2515</sup>:

*«Ayer a las doce dio su anunciado concierto la banda municipal en el paseo de Alfonso XII. Tanto la ejecución de las obras de que constaba como su elección, fueron muy del agrado del público, que lo exteriorizó por medio de aplausos. Felicitamos al señor Busto cuya gestión al frente de la Banda comienza a notarse».*

La permanencia del maestro Busto como director de la Banda Municipal de Albacete, concluyó cuando, tras la Feria del año 1916, presentaba su dimisión con carácter irrevocable<sup>2516</sup>, motivada posiblemente por la indisciplina que ciertos miembros de la banda habían mostrado hacia el Ayuntamiento, no acudiendo a prestar los servicios para los que habían sido requeridos durante los festejos<sup>2517</sup>, una decisión que fue profundamente lamentada dadas *«las señaladas muestras de su actividad y de su competencia»* demostradas por el joven director durante el tiempo que había ejercido el cargo<sup>2518</sup>.

Después de su cese, el Consistorio se planteó de nuevo la necesidad de proveer la plaza, algo que no sucedería hasta principios de 1917, momento en que la comisión presentó un nuevo proyecto para la reorganización de la agrupación<sup>2519</sup>, en el que manifestaba su unánime

<sup>2515</sup> A. H. P. A., Sección Prensa, *El Heraldo*, 25-3-1912.

<sup>2516</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-9-1916.

<sup>2517</sup> *«(...) El señor Presidente manifiesta que habiendo sido ordenado a la banda de música de este Ayuntamiento que concurriese a tocar a la verbena que se celebró en los jardines de la feria la noche del día 14 del actual tuvo noticias, por el señor director de la misma, de que algunos de los músicos no se habían presentado a cumplir con su obligación y comprobado después que al no hacerlo no fue porque estuviesen enfermos, ni por otra justa causa, sino que por el contrario lo habían hecho con el carácter de indisciplina, acordó, oído el parecer de algunos señores Concejales, que en el acto quedase disuelta dicha banda (...) y con objeto de que la población no careciese de música los días que restaban de feria contrató a la banda de Villarrobledo».* A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 18-9-1916.

<sup>2518</sup> - Una vez cesado, el Ayuntamiento decidió encargarle de realizar el inventario del archivo musical, instrumental, uniformes y demás enseres con que entonces contaba la agrupación, siéndole remunerado este trabajo con la cifra de 580 pesetas. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18-9 y 2-10-1916.

- Encontramos noticias de que, en 1935, don Enrique Sos Busto se ocupaba de la dirección de la Banda Municipal de Vástago, Zaragoza. MILLÁN ESTEBAN, Ángel, *Historia de las Bandas ...*, op. cit., p. 73.

<sup>2519</sup> - Este asunto era considerado de gran importancia por la comisión de música, *«por la influencia que seguramente ha de ejercer en el desarrollo de la cultura artística de esta ciudad».* A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1917.

- Por otro lado, también se afirmaba que esta cuestión era *«la más discutida y la que más exalta las pasiones en Albacete»*, de donde se infiere que también la población se hallaba a la expectativa de cuanto sucediera en relación a este tema. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1917.

propuesta sobre la concesión de aquella a favor de don Manuel López Varela, una resolución adoptada tras escuchar la opinión favorable que sobre él emitieron los maestros Ricardo Villa González y Bartolomé Pérez Casas, a quienes se recurrió solicitando los informes pertinentes<sup>2520</sup>.

Finalmente el 19 de febrero de 1917<sup>2521</sup> el maestro Varela fue admitido, a sus veintidós años, para desempeñar la plaza interina de «*Director de la Academia y de la banda de música municipal*» de Albacete<sup>2522</sup>, haciendo que la Banda Municipal de Albacete alcanzase altas cotas artísticas, como el «*director minucioso, técnico, detallista y un excepcional transcriptor*» que resultó ser<sup>2523</sup>.

## 7.2. Algunos aspectos del reglamento de 1911.

La aprobación de un nuevo reglamento para la Banda Municipal de Albacete a principios de noviembre de 1911<sup>2524</sup> (ver Anexo nº 37), apenas un mes y medio después del nombramiento en propiedad del maestro Enrique Sos como director, parece brindarnos la oportunidad de estudiar, al menos a grandes rasgos, la forma en que la Comisión de Música, en colaboración con el maestro Sos, consideraron la mejor forma de reorganizar el conjunto<sup>2525</sup>,

<sup>2520</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1917.

<sup>2521</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1917.

<sup>2522</sup> Con un sueldo asignado de 2320 pesetas anuales, cantidad que ya había sido estipulada en el presupuesto municipal del año anterior. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1917.

<sup>2523</sup> Manuel López Varela permaneció en ella hasta que, en 1928, fuese nombrado para la Banda «*Unión Musical*» de Liria, y posteriormente, en 1931, para la de Carcaixent. En el periodo que medió entre 1928 y 1935, se hicieron cargo de la banda los maestros José Sagi-Barba, director de la Orquesta del Teatro Cómico de Madrid, y el músico militar don Néstor Martínez Hernández. Ya en 1935, el maestro Varela regresó de nuevo al frente de la agrupación municipal albaceteña, abandonándola en octubre de 1944, cuando pasó a ocupar la titularidad de la Banda Sinfónica de Madrid, donde «*con motivo de su nombramiento como director de la primera Banda Municipal del Estado, en 1945 recibió la «Batuta de Oro y Brillantes» de la Ciudad de Albacete*». En dicha formación continuó ya hasta su fallecimiento, que tuvo lugar el 3 de septiembre de 1950. <http://www.albacete.com/bandamunicipal/>; y SANZ DE PEDRE, Mariano, *La Banda Municipal...*, op. cit., pp. 131 y 132.

<sup>2524</sup> - Configuraban este documento un total de cincuenta artículos, divididos en seis capítulos, más dos «*disposiciones transitorias*». A. M. A. A., Reglamentos y Ordenanzas Municipales, «*Reglamento de la Banda Municipal de Música de Albacete*», Impreso, Albacete, Imprenta Comercial, 9-11-1911; y Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-11-1911.

- Se dispuso el reparto de un ejemplar impreso entre los miembros de la banda. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-11-1911.

<sup>2525</sup> - A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 20-9-1911.

- Debemos tener en cuenta que la aplicación de este documento, manteniendo la antigua estructura de la banda, suscitó serios problemas, lo que, como tantas otras veces, condujo primeramente a la disolución del conjunto, para reorganizarlo inmediatamente, de acuerdo a los nuevos preceptos establecidos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-12-1911.

una vez transcurrida la primera década del siglo XX, verificando así tras su análisis, si las nuevas cláusulas estipuladas continuaban, en general, en la línea que venía trazándose o, quizá a partir de entonces, se contemplaba unos planteamientos drásticamente diferentes de los establecidos hasta el momento.



**Facsímil nº 107**

Portada del reglamento para la Banda Municipal de Albacete,  
aprobado el 2 de noviembre de 1911. Ver Anexo nº 37.

A. M. A. A., Reglamentos y Ordenanzas Municipales, Albacete, Imprenta Comercial, 9-11-1911.

---

- El encargado de la redacción del documento fue el concejal, señor Serra, quien recibió una sincera felicitación de la alcaldía por esta labor. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 2-11-1911.

En primer lugar, este reglamento manifestaba explícitamente que el objetivo primordial que se perseguía era el de «*contribuir a la cultura y esplendor de la Capital*»<sup>2526</sup>, para lo cual, se contemplaba toda tipo de actuaciones a las que pudiese acudir la formación, cuya retribución debía quedar repartida entre la «*Caja Municipal*»<sup>2527</sup>, el director, los músicos, y el aún subsistente fondo económico, que pasaba a denominarse «*de socorros*»<sup>2528</sup>, capital éste último que se administraba y gestionaba exclusivamente por los miembros de la banda, bajo la supervisión del director<sup>2529</sup>, y que se configuraba con el 17% de los beneficios obtenidos por la agrupación en contratos particulares; el 20% de los premios otorgados en concursos o certámenes; junto al total de las multas que se hubieran ido imponiendo a los músicos o al director<sup>2530</sup>.

Sin embargo, continuaban sin establecerse de manera detallada las actuaciones a las que quedaba obligada a asistir la banda, como entidad municipal que era, como vemos reflejado en su artículo segundo<sup>2531</sup>:

Artículo 2º: «*La Banda Municipal dará conciertos públicos y asistirá a las ceremonias y festividades oficiales y demás actos análogos, o de iniciativa municipal, cualquiera que sea su carácter, según las órdenes que dicte la Alcaldía-Presidencia*».

<sup>2526</sup> Otros reglamentos contemporáneos al tratado, pertenecientes a bandas de diferentes puntos de la geografía española, recogen finalidades similares:

- Así ocurre con la municipal de Vigo, cuyos estatutos, a principios de 1914, señalan en su artículo 1º su intención de «*conseguir una agrupación artística digna en su clase de la cultura de Vigo, destinada a amenizar los paseos públicos y dar realce a aquellos actos que la Excm. Corporación Municipal determine*». *Reglamento para la Banda de Música Municipal de Vigo*, Tipografía La Concordia, Vigo, 1914.

- De igual forma, el reglamento de la banda de Sama de Langreo, de abril de 1910, en su artículo 2º, especifica que la organización de aquella respondía al interés de «*proporcionar a este concejo un elemento de cultura y amenidad (...)*». GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Mª Eulalia, e IBERNI, Luis G., *La Banda de Música de Langreo...*, op. cit., p. 39.

<sup>2527</sup> La cantidad que iba destinada a la Caja Municipal, sería invertida en la adquisición de partituras, reparación y compra de instrumental. Artículo 10º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2528</sup> Artículos 8º, 9, 31º y 33º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2529</sup> Al igual que se contemplara ya en el reglamento de 1882, aunque recordemos que, en el reglamento de 1897, se transfería esta facultad a la Comisión de Música. Cfr. apartado 4.1.2.

<sup>2530</sup> Exceptuando el importe de las multas motivadas por el deterioro del material, siempre que éste estuviera causado por la negligencia del propio músico, cantidad que se empleaba directamente en su arreglo. Artículo 31º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2531</sup> Artículo 2º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

Esta falta de concreción, como ya sabemos, fue causa de conflicto durante mucho tiempo, especialmente a partir de la década de los noventa, como ya hemos comentado, hecho que inevitablemente nos lleva a plantearnos la posibilidad de que, en fechas posteriores, volvieran a surgir las mismas disensiones que ya habían puesto en peligro el correcto funcionamiento de la formación musical en otras épocas.

En el tema disciplinario, se verificaba un interés renovado por el detalle en la descripción y tipificación de las situaciones y hechos puntuales que suponían incurrir en una falta, sobre todo en cuestiones relativas a impuntualidad, ausencias y reincidencias<sup>2532</sup>, así como por la minuciosa estipulación de los correctivos a aplicar en cada caso<sup>2533</sup>, abandonando de este modo la generalización que caracterizaba este aspecto concreto, en los estatutos anteriores, fechados como sabemos en 1897. Así podemos leer en el Capítulo IV las siguientes disposiciones:

*«Artículo 26º: La falta de puntualidad o asistencia que no sean debidamente justificadas se castigarán del modo que sigue:*

*Con privación de medio día de haber por la primera vez, y de un día de haber en caso de reincidencia dentro del mismo mes, la falta de puntualidad a los ensayos. Se impondrá el doble de estas multas, si la falta de puntualidad fuese a un acto público.*

*Con privación de un día de haber, y de dos al reincidir dentro del mes, las faltas de asistencia a los ensayos. También importarán el doble estas multas tratándose de la asistencia a un acto público.*

*Las faltas de asistencia se considerarán, siendo punibles, como tiempo no servido y, por tanto, no se acreditará el importe de este tiempo en la nómina correspondiente.*

*Artículo 27º: La reincidencia por tercera vez en cualquiera de las faltas expresadas, dentro del mismo mes, llevará consigo la privación de quince días de haber o la expulsión de la Banda, según los casos.*

<sup>2532</sup> Artículos 26º, 27º y 28º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2533</sup> Se introducían, por ejemplo, disposiciones que ya aparecieran anteriormente en otros reglamentos, como la prohibición de pertenecer a otra banda de música simultáneamente al desempeño en la municipal de Albacete (1882), con la salvedad de poder participar en «actos orquestales», sólo cuando fueran compatibles con las obligaciones municipales. Artículo 18º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

*Artículo 28º: Las faltas leves no penadas especialmente en este Reglamento se castigarán con multas de una a cinco pesetas».*

Si pasamos a estudiar con detenimiento la figura del director, resulta significativo el aumento del número de sus obligaciones, ajenas a su desempeño como instructor musical, sobre todo en lo relativo a cuestiones de tipo burocrático<sup>2534</sup>, en las que ya no podía ser auxiliado por el subdirector, debido a la supresión de dicho cargo<sup>2535</sup>, pero también por retomar algunas de las que últimamente venían siendo desempeñadas por la Comisión de Música, como por ejemplo, la imposición de correctivos motivados por los distintos tipos de faltas, o las revistas del material<sup>2536</sup>; además, se añadían una serie de puntos relativos a su faceta artística, recogidos en el artículo veintiuno del documento<sup>2537</sup>:

*Artículo 21º: «Serán obligaciones del Director:*

*1ª. Cumplir y hacer cumplir las prescripciones de este Reglamento, tanto en la parte artística como en la disciplinaria, a todo el personal afecto a la Banda Municipal, imponiendo las correcciones o multas que a su juicio procedan y de las que dará cuenta a la Comisión y proponiendo la separación de los músicos que por su conducta o falta de aptitud merecieran esta conducta extrema.*

*2ª. Asistir a todos los actos en que tome parte la Banda y a los ensayos con la más rigurosa puntualidad para dar ejemplo a sus subordinados, manteniendo entre estos el mayor orden y disciplina.*

*3ª. Estar al corriente de los progresos del arte músico y de las novedades líricas que permitan interpretación instrumental por la Banda.*

*4ª. Proponer a la Comisión la adquisición de partituras e instrumentar las que se adquieran.*

*5ª. Dar cuenta de los programas que forme para los actos en que haya de tomar parte la Banda.*

<sup>2534</sup> Un ejemplo lo encontramos en la obligación de llevar al día la contabilidad de la banda, así como los inventarios de piezas musicales y de material. Puntos 9 y 10 del Artículo 21º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2535</sup> Sin embargo, para llevar a cabo estas obligaciones administrativas, el director contaba con la ayuda de algunos músicos designados, con este fin, por la comisión. Punto 12 del Artículo 21º y 4 del Artículo 22º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2536</sup> Puntos 1, 7 y 8 del Artículo 21º correspondiente al Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2537</sup> Puntos 3, 4, 5, 6 y 14 del Artículo 21º correspondiente al Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

6ª. Disponer dentro del régimen artístico el orden y forma de los ensayos, procurando en ellos, además de la exacta y brillante ejecución de las obras, el progreso artístico de sus subordinados.

7ª. Presenciar las revistas de instrumental y uniformes que la Comisión lleve a cabo e inspeccionar directamente por su parte dicho material cuantas veces lo estime oportuno al objeto de la pronta corrección de los defectos o deterioros y de la depuración de responsabilidades.

8ª. Exigir a los músicos, cuando cometan alguna falta de asistencia, la justificación de la causa que aleguen.

9ª. Llevar la contabilidad interna de la Banda, teniendo para ello los libros necesarios, e ingresar en la caja municipal las cantidades a que ésta correspondan, según lo dispuesto en precedentes artículos.

10ª. Llevar por duplicado con el negociado correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento el inventario del material de toda clase y las relaciones de las entregas que se le hagan y de las devoluciones respectivas, firmando con su conformidad todos estos documentos.

11ª. Prestar enseñanza gratuita a los educandos de la Academia, según lo dispuesto en el capítulo V.

12ª. Indicar a la Comisión para que ésta resuelva, los músicos que deban ayudarle en los trabajos burocráticos, y los educandos que hayan de figurar en la Banda como meritorios o auxiliares.

13ª. Dar cuenta sin demora a la Comisión de todos los casos que exijan la intervención de ésta, de la Alcaldía o del Ayuntamiento.

14ª. Presentar a principio de cada trimestre una relación de las obras estudiadas por la Banda durante el anterior».

En relación a los miembros de la banda, y junto al resto de disposiciones ya comentadas, destacaban, con carácter prioritario, la obligación de manifestar verdadero interés por desempeñar con acierto el propio cometido, así como el tener un comportamiento adecuado, quizá porque la negligencia o apatía, así como las faltas reiteradas o las consideradas graves al respeto y disciplina, se estimaban razones

suficientes para la expulsión<sup>2538</sup>. De esta manera, las disposiciones relativas a los músicos se muestran en la siguiente cláusula<sup>2539</sup>:

Artículo 22º: «Los músicos deberán respetar y obedecer al Director como jefe inmediato, dando ejemplo de disciplina, compostura y celo en el desempeño de sus funciones, y tendrán en particular las siguientes obligaciones:

1ª. Dar cuenta a la dirección del domicilio en que habiten y de los traslados que del mismo efectúen.

2ª. Asistir a todos los actos en que tome parte la Banda, presentándose en el sitio que se les designe con quince minutos de anticipación a la hora señalada.

3ª. Suplir a los de categoría inferior o superior en todos los actos en que por cualquier causa, a juicio del Director, deban hacerlo, y desempeñar la parte que el Director designe cuando el buen conjunto de las obras así lo exija, aunque sea distinta parte la que desempeñen de ordinario.

4ª. Auxiliar al Director, cuando fuere preciso y la Comisión lo designe al efecto, en los trabajos burocráticos.

5ª. Atender al cuidado y conservación del uniforme y del instrumento de que se le haga entrega, presentándose siempre en el mejor estado posible de esmero y limpieza, devolviéndolos cuando dejen de pertenecer a la Banda y siendo responsables de los desperfectos que en los mismos se produzcan por descuido o mal trato.

6ª. Acudir con puntualidad a las visitas de inspección del material acordadas por la Comisión o el Director.

7ª. Avisar con quince días de anticipación al Director cuando se proponga cesar en el cargo que en la Banda ejerzan».

Resulta interesante, además, reseñar el establecimiento de una nueva actividad docente entre los propios músicos, concretamente desarrollada por parte de los de primera clase hacia los de inferior categoría, quienes debían recibir de aquellos la ayuda que estos precisasen<sup>2540</sup>.

---

<sup>2538</sup> Artículos 24, 25º y 27º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2539</sup> Artículo 22º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2540</sup> Artículo 23º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.



Artículo 23º: « Los músicos de primera estarán, además, obligados a suplir al Director en ausencias y enfermedades, cuando por la Comisión se les designe y a repasar o aleccionar en sus trabajos, caso necesario, a los de inferior categoría».

Para terminar, podemos añadir una de las innovaciones introducidas por primera vez en este tipo de documentos, la cual hacía referencia a la participación de la corporación musical en concursos o certámenes<sup>2541</sup>, estipulándose que los premios en metálico debían quedar distribuidos de la misma manera que el resto de beneficios económicos obtenidos en las actuaciones por contrato<sup>2542</sup>, y en el caso de resultar agraciada con diplomas o menciones honoríficas, aquellos pasarían a ser propiedad de la banda<sup>2543</sup>:

Artículo 9º: «Los diplomas y objetos de arte que como premios o distinciones honoríficas obtenga también la Banda serán colocados y conservados en el salón de la Academia e incluidos en el inventario general».

Una vez finalizada la revisión a los aspectos más destacables de este reglamento de 1911, y teniendo en cuenta que, como hemos podido comprobar, es normal cierto grado de novedad, podemos concluir que, en general, estas últimas bases continuaban en la misma trayectoria que venía siendo trazada por la banda anteriormente, por lo que se puede afirmar que el paso del siglo XIX al XX, no tuvo una repercusión significativa en el plano organizativo de la banda, aunque evidentemente, y como en cada uno de los casos que hemos ido viendo, se manifestaba la intención de ir adaptando el régimen interior de gobierno de la agrupación a las circunstancias, más o menos novedosas, que iban surgiendo a diario, pudiendo afirmar, según informaciones relativas a los documentos que regían otras corporaciones

<sup>2541</sup> Artículo 5º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2542</sup> Teniendo en cuenta que, si la formación se veía obligada a viajar fuera de la ciudad, los gastos de traslado y manutención se debían cubrir con los ingresos correspondientes a la Caja Municipal. Artículos 9º y 10º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2543</sup> Artículo 9º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

musicales de diferentes puntos de la geografía española en la misma época, que estaban dentro de la más completa normalidad<sup>2544</sup>.

Según indican los datos recabados, la vigencia de este reglamento, el primero impreso que se conserva de la Banda Municipal de Albacete, como ya se ha apuntado, se hizo extensiva durante algo más de cinco años; sin embargo, cuando a principios de 1917 se volvió a hacer precisa la revisión de este documento, con motivo de una nueva reorganización del conjunto municipal<sup>2545</sup>, sólo se decidió variar cuatro artículos de los cincuenta<sup>2546</sup>, dato que parece confirmar la idoneidad de su contenido, ya que, salvo esas cuatro disposiciones concretas, aquellas bases continuaban considerándose perfectamente válidas años después de su primera redacción.

### 7.3. La nueva plantilla de personal e instrumental.

Tras la incorporación del maestro Enrique Sos Busto a la dirección de la Banda Municipal de Albacete, se planteó una nueva organización de la formación, no solo a nivel legislativo, como acabamos de ver, sino también en lo estructural y material.

<sup>2544</sup> La posibilidad de acceso a los reglamentos completos de la Banda Municipal de Vigo, y de la Banda de Música de Langreo (Oviedo), fechados aproximadamente en la misma época que éste que tratamos (el primero entre 1912 y 1914, y el segundo en 1910), nos permite establecer este tipo comparaciones, y así, afirmar que, en líneas generales, tanto en la fisonomía estructural, como en las temáticas tratadas, se encontraría un alto grado de correspondencia entre los tres casos. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Eulalia, e IBERNI, Luis G., *La Banda de Música de Langreo ...*, op. cit., pp. 39 y 47; y *Reglamento para la Banda de Música Municipal de Vigo*, op. cit.

<sup>2545</sup> Esta reorganización vino forzada por la renuncia del anterior director, Enrique Sos Busto y el nombramiento interino, cinco meses después, de Manuel López Varela en su lugar. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 18-9-1816, 19-2 y 19-2-1917.

<sup>2546</sup> Dos de estos artículos, hacían alusión a la organización de la plantilla, cuya configuración quedaba ahora en manos del propio director y la Comisión de Música; mientras que los otros dos hacían referencia al reparto de las ganancias obtenidas, decidiendo suprimirse el fondo de socorros, viéndose modificados, por tanto, los porcentajes de distribución, que pasan a dividirse entre la caja municipal, el director y los músicos, buscando sobre todo, y de forma intencionada, el beneficio de estos últimos, precisamente por considerar que con las anteriores condiciones, su percepción económica resulta excesivamente escasa. De esta forma, vemos que las alteraciones introducidas en esta ocasión, iban encaminadas, por un lado, a dotar de una mayor flexibilidad a la configuración interna de la banda, otorgando una mayor capacidad decisoria, en este sentido, a sus responsables máximos; por otro, a mejorar los intereses de los miembros de del conjunto, precisamente en relación al aspecto retributivo, el que sin duda más dificultades había suscitado a lo largo de su dilatada historia. Artículos 8º, 9º, 11º y 12º del Reglamento de 1917. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 19-2 y 2-4-1917.

En primer lugar, el señor Sos trató con especial interés la renovación de los instrumentos de la agrupación, dado que, en su mayoría, se encontraban en un estado lamentable<sup>2547</sup>; a su vez, como gran novedad, decidió introducir algunos de cuerda, como violonchelos y contrabajos<sup>2548</sup>, y en la sección de percusión, unos timbales<sup>2549</sup>, a los que posteriormente se añadió un instrumental completamente nuevo, adquirido en el comercio de la «*Señora Viuda e Hijos de Lahera*», de Madrid<sup>2550</sup>, cuyo precio fue de 12844 pesetas 50 céntimos, cantidad abonada en seis plazos anuales de 2140 pesetas 75 céntimos, a partir de 1912<sup>2551</sup>, como pago a los instrumentos adquiridos<sup>2552</sup>:

---

<sup>2547</sup> Para empezar, se procedió al arreglo del instrumental antiguo, «(...) en vista del mal estado en que se encuentran los instrumentos que utiliza de los cuales muchos son prestados y todos se hallan inservibles (...)». Estas reparaciones, cuyo coste ascendió a 82 pesetas 10 céntimos, fueron llevadas a cabo por José Fresno, quien, como hasta el momento, siguió realizando estos trabajos en años posteriores, a la vez que continuaba perteneciendo a la plantilla, como saxofón primero. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-11-1911 y 20-11-1916.

<sup>2548</sup> En junio de aquel año, dos meses antes de su fallecimiento, don Juan había manifestado su interés por adquirir un contrabajo al Ayuntamiento. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 7-6-1911.

<sup>2549</sup> «(...) Ayer se pidieron dos violonchelos, dos contrabajos y unos timbales para la banda (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Japonés*, 28-8-1911.

<sup>2550</sup> El propio maestro Busto viajó en persona a Madrid, para efectuar la compra de todos los instrumentos. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 6-12-1911.

<sup>2551</sup> «(...) con el interés del cinco por ciento anual sobre los plazos no satisfechos». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-11-1911.

<sup>2552</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-11 y 6-12-1911.

INSTRUMENTAL ADQUIRIDO PARA LA BANDA MUNICIPAL DE ALBACETE Diciembre 1911		
INSTRUMENTO	CARACTERÍSTICAS	CONSTRUCTOR
1 requinto	en mi bemol, de ébano, con trece llaves y dos anillas	Lefevre
4 clarinetes	en si bemol, de ébano, con trece llaves y dos anillas	Lefevre
4 clarinetes	en si bemol, de ébano, con trece llaves	Bohem Buffet
1 oboe	en do, de ébano, con trece llaves	Bohem Buffet
1 flauta	en do, de ébano, con doce llaves	Bohem Buffet
1 flautín	en do, con cinco llaves	Bohem Buffet
2 fagotes	en do, de arce	Bohem Buffet
2 saxofones altos	en mi bemol, « <i>perfeccionado</i> »	Bohem Buffet
2 saxofones tenores	en si bemol, « <i>perfeccionado</i> »	Bohem Buffet
2 cornetines <sup>2553</sup>	con tres pistones, sistema inglés	Besson
2 trombas	en fa y mi bemol, con tres pistones,	Besson
2 trompas	de 4 tonos, con tres pistones	Besson
3 trombones	en do y si bemol, con tres pistones	Besson
2 fliscornos tenores	en si bemol, de cilindros	Rott
2 bombardinos	en si bemol, de cuatro cilindros	Rott
3 « <i>grandes contrabajos</i> »	en do y si bemol, de cuatro cilindros	Rott
1 contrabajo	de 4 cuerdas, con arco y clavijeros,	Suhkem
1 par de platillos	Turcos, de catorce pulgadas y de « <i>aleación especial</i> »	
1 bombo	de varillas, sin escudo y con parche	Ressoff
1 caja	sistema prusiano	
1 timbal	con pies y banquetas y « <i>de tornillos especiales</i> »	
TOTAL 39 INSTRUMENTOS		

Cuadro nº 94

Por otro lado, en el nuevo reglamento que se confeccionó en noviembre de 1911, concretamente en su artículo doce, quedaron recogidos oficialmente, y por primera vez, los instrumentos que configuraron a partir de entonces la plantilla de la Banda Municipal de Albacete<sup>2554</sup>, la cual quedaba establecida del siguiente modo<sup>2555</sup>:

<sup>2553</sup> También se adquirieron para ellos dos sordinas de cornetín «Besson». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 15-11-1911.

<sup>2554</sup> Tenemos constancia de que seis años después se modificó el reglamento en este sentido, recogiendo entonces las siguientes disposiciones en relación a la plantilla: «Artículo 11.- La Banda municipal se compondrá de un Director y del número de músicos y categorías que aquél, de acuerdo con la Comisión, estime más conveniente para el mejor funcionamiento de la misma»; y «Artículo 12.- El Director tendrá amplia libertad para organizar el conjunto artístico de la banda, fijando la clase y número de instrumentos de cada cuerda que han de constituir dicha Corporación musical». A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 19-2-1917.

<sup>2555</sup> Artículo 12º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

INSTRUMENTAL DE PLANTILLA Noviembre 1911	
Nº	INSTRUMENTOS
8	Clarinetes
1	Flautín
1	Flauta
1	Requinto
1	Oboe
2	Fagotes
4	Saxofones
2	Fliscornos
2	Cornetines
2	Trombas
2	Trompas
3	Trombones
2	Bombardinos
1	Violoncello
1	Contrabajo
3	Bajos metal
1	Timbales
1	Caja
1	Bombo
1	Platillero
1	Onnoven.
TOTAL 41 instrumentos	

Cuadro nº 95

Como vemos, la totalidad de aquellos eran precisamente los recientemente adquiridos<sup>2556</sup>, a excepción del onnoven, que seguramente sería el que ya estaba incluido en el inventario de 1907, entre los señalados como «*instrumentos antiguos*»<sup>2557</sup>, por lo que podemos confirmar que, salvo esta excepción, la Banda Municipal de Albacete continuó su andadura, a partir de esta fecha, con un instrumental completamente nuevo.

Por otro lado, en el siguiente cuadro se detalla la plantilla de personal que fue aprobada el día 28 de diciembre de 1911, donde podemos ver que ésta se componía de cuarenta y un músicos<sup>2558</sup>, teniendo en cuenta que la

<sup>2556</sup> A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesiones del 15-11 y 6-12-1911.

<sup>2557</sup> - A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 8-3-1907.

- Cfr. apartado 4.2.2.2.

<sup>2558</sup> Tres de estos profesores, como vemos indicado en el listado, fueron nombrados de forma provisional. (N. del A.)

plaza de flautín fue declarada vacante, aunque se acordó «anunciar nuevamente su provisión por término de ocho días»<sup>2559</sup>.

PLANTILLA DE MÚSICOS E INSTRUMENTOS				
Diciembre 1911				
Nº	INSTRUMENTO	NOMBRE	CATEGORÍA DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL (pesetas)
1	Clarinete principal	D. Victoriano Sáinz	Primera	35
2	Clarinete primero	D. Victoriano Lerma	Segunda	20
3	Clarinete primero	D. Enrique Fernández	Segunda	20
4	Clarinete primero	D. Marcelino Martínez	Segunda	20
5	Clarinete primero	D. Andrés Cantos	Segunda	20
6	Clarinete segundo	D. Honorio Martínez	Tercera	12
7	Clarinete segundo	D. Diego García	Tercera	12
8	Clarinete tercero	D. Gabriel Ramírez	Tercera	12
9	Requinto	D. Pedro Martínez	Segunda	20
10	Oboe	D. Ceferino Clemente	Segunda	20
11	Flauta	D. Ricardo García	Segunda	20
12	Fagot primero	D. Juan Ortiz	Segunda	20
13	Fagot segundo (provisional)	D. Enrique Medina	Tercera	12
14	Trompa primero	D. Carlos Iniesta	Segunda	20
15	Trompa segundo	D. Emilio Zafrilla	Tercera	12
16	Cornetín primero	D. José Gómez	Primera	35
17	Cornetín segundo (provisional)	D. Ovidio García	Tercera	12
18	Fliscorno primero	D. Emilio Alcázar	Primera	35
19	Fliscorno segundo	D. Evagrio García	Tercera	12
20	Tromba primero	D. Diego López	Segunda	20
21	Tromba segundo	D. Francisco Collado	Tercera	12
22	Bombardino primero	D. Francisco Martínez	Segunda	20
23	Bombardino segundo	D. Andrés Martínez	Tercera	12
24	Saxofón primero Mi b	D. Aníbal Martínez	Segunda	20
25	Saxofón segundo Mi b	D. Enrique Simón	Tercera	12
26	Saxofón primero Si b	D. José Fresno Ramírez	Segunda	20
27	Saxofón segundo Si b	D. Sinforiano González	Tercera	12
28	Onnovene	D. José Valenciano	Tercera	12
29	Trombón primero	D. Juan Martínez Gimeno	Segunda	20
30	Trombón segundo	D. Máximo Cortijo	Tercera	12
31	Trombón tercero	D. Juan Martín	Tercera	12
32	Bajo primero	D. Luis de la Encarnación	Segunda	20
33	Bajo segundo	D. Ascendino Honrubia	Segunda	20
34	Bajo tercero	D. Adrián Sánchez	Tercera	12
35	Timbalero	D. Adalberto Cuenca	Primera	35
36	Caja	D. Lisardo Lavisera	Tercera	12
37	Contrabajo primero	D. Pedro Fernández	Segunda	20
38	Contrabajo segundo	D. Manuel Fernández	Tercera	12
39	Bombo	D. Agustín García	Segunda	20
40	Platillero (provisional)	D. Amado Castillejo	Tercera	12

Cuadro nº 96

<sup>2559</sup> A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 314, 28-12-1911; y A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 28-12-1911.

La nueva plantilla se había visto reducida desde los cincuenta y un miembros que se registraban en la última época del maestro Marcos<sup>2560</sup>, aunque también es cierto que desconocemos si aquellos eran todos músicos remunerados, algo que, sin embargo, queda claro en este documento de 1911.

También puede observarse la habitual clasificación de los componentes, basada en la existencia de tres categorías distintas: primera, segunda y tercera, ascendiendo el número de plazas efectivas dentro de cada una de ellas a cuatro, dieciocho y diecinueve, respectivamente<sup>2561</sup>; teniendo además en cuenta que, la pertenencia a una u otra clase, no quedaba supeditada al hecho de tocar un instrumento concreto, sino más bien a las aptitudes de cada uno de los instrumentistas<sup>2562</sup>, según estipulaba el artículo trece<sup>2563</sup>:

Artículo 13º: « (...) no se ha de determinar forzosamente la inclusión en una u otra categoría por la calidad o importancia del instrumento, pues la Comisión, sin desatender en absoluto este extremo, podrá tener en cuenta también las condiciones personales del músico de que se trate».

En cuanto a este último punto, debemos añadir que el artículo catorce del nuevo reglamento establecía lo siguiente<sup>2564</sup>:

Artículo 14º: «La cuantía de los sueldos del Director y de los músicos de cada categoría se fijará por el Excmo. Ayuntamiento en los presupuestos y constituirá una remuneración equitativa y decorosa de los servicios establecidos para la Banda».

---

<sup>2560</sup> Cfr. apartado 4.3.

<sup>2561</sup> Artículo 11º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2562</sup> En este sentido, y por simple deducción, se comprueba que la vacante de flautín, antes citada, correspondía a una plaza de tercera categoría. (N. del A.)

<sup>2563</sup> Artículo 13º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2564</sup> Artículo 14º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

En este sentido, observamos que las plazas de primera clase percibían 35 pesetas mensuales, seguidas por las de segunda, con 16, mientras que las de tercera se retribuían con 6 pesetas 25 céntimos. Atendiendo a estas cantidades, y si bien es cierto que desconocemos a cuánto ascendían las remuneraciones de los componentes de la banda, en el momento del fallecimiento del maestro Marcos<sup>2565</sup>, es muy posible que los salarios establecidos a finales de 1911 se hubieran incrementado, tal y como se afirmaba desde algún periódico de la época<sup>2566</sup>.

En cuanto a la identidad de los músicos, podemos señalar que, en relación a la plantilla que actuó durante la Feria de 1909, aún permanecían en la agrupación, un total de veintiséis componentes, mientras que ocho aparecen en listados previos a esta fecha, algunos como miembros muy antiguos, por ejemplo Luis de la Encarnación, que ya llevaba más de cuarenta años perteneciendo a las filas de esta formación musical<sup>2567</sup>, además de poder encontrar sólo a cuatro de reciente incorporación<sup>2568</sup>. De los dos restantes<sup>2569</sup>, únicamente encontramos una noticia previa, relativa a su adscripción a la formación «*Unión Musical*» en 1905, que como ya se ha comentado<sup>2570</sup>, estaba dirigida por Daniel Prat, lo cual indica que posteriormente estos músicos abandonaron aquella para ingresar en la Banda Municipal, o bien pertenecían simultáneamente a ambas sociedades filarmónicas, de igual forma que quizá lo hicieron algunos de los miembros ya mencionados, pues también sabemos que algunos de ellos pertenecieron temporalmente a esta sociedad musical privada<sup>2571</sup>.

---

<sup>2565</sup> Sin embargo, sí podemos compararlos teniendo en cuenta la última referencia que se registra en relación a la cuantía de los sueldos mensuales de los músicos, fechada en 1898 (Cfr. apartado 4.3.2.), siendo en aquella época los siguientes los siguientes: Músicos de 1ª categoría (partes primeras): 21 pesetas; de 2ª categoría (partes segundas): 16 pesetas; 3ª categoría (partes terceras): 6,25 pesetas; comprobándose, por tanto, que en los tres casos se habían incrementado, exactamente en 14, 4 y 5,75 pesetas, respectivamente. (N. del A.)

<sup>2566</sup> «(...) en el año próximo tendrán los músicos aumento de gratificación. (...)». A. H. P. A., Sección Prensa, *El Japonés*, 28-8-1911.

<sup>2567</sup> Ya dijimos que, aproximadamente desde 1865. Cfr. nota al pie 1385.

<sup>2568</sup> Emilio Zafrilla, Juan Martín, Adalberto Cuenca y Lisardo Lavisera. (N. del A.)

<sup>2569</sup> Carlos Iniesta y Marcelino Martínez. (N. del A.)

<sup>2570</sup> Cfr. apartado 6.1.2.

<sup>2571</sup> Cfr. nota al pie 2330.



Probablemente fue este hecho el que condujo a introducir la siguiente aclaración en el nuevo reglamento<sup>2572</sup>:

Artículo 18º: *«Todos los cargos, incluso el de Director, serán incompatibles con los de cualquier clase en otra banda de música».*

Para terminar, y ya en relación al tema didáctico, o lo que es igual, al funcionamiento de la academia oficial de la banda, podemos destacar algunos puntos, como el que a continuación se transcribe<sup>2573</sup>:

Artículo 36º: *«El número reglamentario de ensayos, será el de tres por semana y su duración de dos horas, pudiendo el Director ordenar la celebración de los ensayos extraordinarios que crea conveniente según las necesidades de la Banda. Queda también facultado el Director, según lo previsto en la regla 6ª del artículo 21<sup>2574</sup>, para determinar libremente sobre el régimen artístico de todos los ensayos, así como sobre la designación de los días y horas en que se hayan de efectuar, aunque para esto último, habrá de tener presentes, á los efectos de debida compatibilidad, la condición y hora de trabajo particular de los músicos en sus respectivos oficios».*

Llama la atención el interés existente de que se tuvieran en cuenta las condiciones laborales de los músicos, aspecto realmente novedoso, el cual corrobora que a partir de este momento comenzó a darse una importancia real, al obstáculo que suponía la imposibilidad de conjugar trabajos y afición, para la mayor parte de ellos.

Por otro lado, continuaba contemplándose la existencia de un número determinado de educandos, que en este caso se fijaba en un máximo de doce, los cuales debían reunir dos condiciones básicas para aspirar a su ingreso en la academia: *«contar por lo menos diez años de edad y*

---

<sup>2572</sup> Artículo 18º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2573</sup> Artículo 36º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

<sup>2574</sup> *«Disponer dentro del régimen artístico el orden y forma de los ensayos, procurando en ellos, además de la exacta y brillante ejecución de las obras, el progreso artístico de sus subordinados».* Punto 6º del Artículo 21º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-12-1911.

*pertenecer á familia artesana o jornalera que esté vecindada en Albacete»<sup>2575</sup>, alumnos para los que, además, se estipulaban las siguientes disposiciones:*

*«Artículo 35º: El local habilitado como Academia por el Ayuntamiento de Albacete, será el domicilio oficial de la Banda y en él tendrán lugar los ensayos de ésta y la enseñanza de los educandos.*

*(...)*

*Artículo 41º: Los educandos estarán obligados á concurrir con puntualidad á la Academia en los días y horas que el Director les indique. Y el Director, que tendrá para con ellos la obligación prescrita al número 11 del artículo 21<sup>2576</sup>, con relación, por lo menos, á tres días de cada semana, y las atribuciones del artículo 32<sup>2577</sup>, se entenderá también facultado para señalar las horas de clase en cada uno de esos días, y para despedir al alumno que no demuestre condiciones de aptitud artística».*

---

<sup>2575</sup> - Artículo 39º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., 9-11-1911.

- En relación a exigencias de este tipo, resulta destacable que alguna otra Banda Municipal, como la del Real Sitio y Villa de Aranjuez, mantuvo siempre, entre los requisitos para ingresar como músico de la formación, el de pertenecer a una familia pobre. LINDO MARTÍNEZ, José Luis, *La Banda Municipal...*, op. cit., p. 39.

<sup>2576</sup> «Prestar enseñanza gratuita a los educandos de la Academia (...)». Punto 11º del Artículo 21º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-12-1911.

<sup>2577</sup> «Las faltas cometidas por los meritorios y educandos de toda clase, serán castigadas con amonestación o expulsión de la Banda y de la Academia, a juicio del Director, que obrará en el particular con plenitud de facultades. La responsabilidad en que incurran por deterioros en el material la harán de todos modos efectiva de su peculio particular, reclamándose el importe de la misma, si a ello hubiere lugar, a sus padres o encargados». Artículo 32º del Reglamento de 1911. A. M. A. A., Actas de Acuerdos Municipales, Sesión del 13-12-1911.



## **8. CONCLUSIONES**



## 8. CONCLUSIONES

Al comienzo del presente estudio, nos hemos remontado a las primeras noticias que se conservan sobre la existencia de una Música de Aficionados en la capital de Albacete, encontrando que la referencia más antigua en este sentido, se halla fechada en el año 1819. A partir de ese momento, se comprueba que la presencia de un conjunto musical encargado de solemnizar los diversos acontecimientos y aconteceres que configuraban la vida de aquel momento fue prácticamente constante, con la peculiaridad de que su naturaleza iría variando al mismo tiempo que lo hicieron las circunstancias sociopolíticas de cada época, de forma que, durante el Trienio Liberal, los años 1834 a 1843, el Bienio Progresista, e incluso más tarde, en la tercera guerra Carlista, la organización de la Milicia Nacional contempló el mantenimiento de una Banda de Música en su mismo seno, conjunto que, según ha quedado demostrado, participaba en actos de naturaleza castrense, aunque también en otros puramente civiles, e incluso de carácter religioso, hecho que se explica atendiendo a la fuerte vinculación que existió entre dicho Cuerpo militar y el Consistorio durante aquellos años.

En el transcurso de esos mismos “períodos militares”, se ha podido confirmar la existencia de diversas formaciones de Tambores, Cornetas y Trompetas dentro del batallón, las cuales, si bien funcionaron de forma paralela a la de la banda de música, que es la que centra el interés de nuestro estudio, tenían también algún punto de conexión con ésta, por lo que también han sido tratadas de forma pormenorizada en estas páginas, a modo de complemento.

Los datos han revelado que durante las épocas en las que la Milicia se encontraba disuelta, la citada banda permanecía en activo, siendo requerida puntualmente por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo demandaban, pero ostentando en aquellas ocasiones un carácter

meramente aficionado, sin más lazos establecidos que la simple recurrencia a ser contratada de forma frecuente por aquél.

En este sentido, ha resultado significativo acreditar el interés de los músicos de esta misma agrupación, quienes, a partir del año 1844, comenzaron a solicitar la tutela del Consistorio, sobre todo en cuanto a la designación y cobertura económica de un director que les pudiera instruir correctamente. Este deseo no se vio correspondido por parte del Municipio hasta finales de 1851, de forma que, durante aquellos años, el conjunto permaneció bajo la dirección de algunos de sus propios componentes, los cuales, en realidad, no tenían una preparación específica en dicho ámbito, confirmando que fue en este último año cuando el Ayuntamiento empezó a valorar lo necesaria que era la banda, y lo conveniente que resultaría destinar un presupuesto fijo a su sostenimiento. Sin embargo, también se ha constatado que la escasez del erario público actuó como freno principal para ver culminadas las aspiraciones de ambas partes, de forma que, durante algún tiempo más, la situación continuó sin variaciones.

El cambio político de 1854 constituyó una nueva traba para la realización de este proyecto, teniendo que esperar a la disolución de la Milicia, acaecida dos años después, para que el Ayuntamiento decidiera mantener aquella banda, cuyo fin principal debía ser el de contribuir al lucimiento de las funciones públicas, civiles y religiosas, tal y como hasta entonces había venido haciendo. No obstante, la dificultad principal que surgió a partir de aquel momento fue la indisciplina manifiesta de los músicos, actitud que, según constatamos, se intentó reprimir a través de algún reglamento y otras herramientas burocráticas, medios que no lograron el fin que perseguían, pero cuyo estudio nos ha permitido asistir a los primeros intentos de puesta en funcionamiento de la agrupación, despojada ya de su carácter militar.

De entre todos los documentos registrados, han resultado de sumo interés tanto el contrato establecido con el profesor Salvador Saldaña en

marzo de 1859, como el título que acreditaba su nombramiento para el cargo de director de la agrupación por esos mismos días, dado que en ambos quedaba recogido de forma explícita su carácter «*municipal*», hecho que pone de relieve la clara confirmación de su dependencia en relación al Consistorio, revelándose aquella como fecha oficial de fundación del conjunto como «*Banda Municipal de Música de Albacete*».

Sin embargo, debemos tener en cuenta, por un lado, que en esta transición, la mayor parte de los componentes, el propio director, el instrumental, e incluso los uniformes, que sólo se vieron modificados ligeramente, no sufrieron cambios sustanciales, tal y como se ha podido concretar a través de los datos recabados. Por otra parte, no existe constancia de la elaboración de ningún reglamento nuevo ni otro documento similar, de lo cual podemos inferir que la diferencia fundamental con la situación anterior consistió básicamente en la pérdida de su índole militar.

A partir de aquel momento y hasta el año de 1911, el interés del Ayuntamiento por que la banda estuviera convenientemente organizada y dispuesta para prestar sus servicios a la población, ha quedado suficientemente probado, lo que nos lleva a destacar su decisivo papel como promotor y responsable principal de la existencia y mantenimiento de dicha formación musical, tanto en lo referente al aspecto económico, como al legislativo.

No obstante, uno de los obstáculos que dificultaron en un primer momento el adecuado funcionamiento del conjunto, lo constituyó la desobediencia de los músicos, circunstancia que desembocó en el cese del primero de los directores que se registran en la historia de la banda desde su creación como entidad municipal, el maestro Saldaña, en mayo de 1860, de quien podemos destacar, sobre todo, su meritoria labor al frente del conjunto en etapas previas a su formación oficial, siendo además la persona con quien daría sus primeros pasos una vez asumida su nueva condición.



La consulta pormenorizada de los documentos recabados nos ha permitido establecer diferentes períodos en la historia de la agrupación, dentro de los límites señalados para este estudio, tomando como referencia los períodos que permanecieron cada uno de los profesores que accedieron a la dirección de la misma. En este sentido, y tras la figura de don Salvador, las identidades de estos maestros también han podido ser determinadas, siendo aquellas las de José García Ferrando, Ramón Ruiz Regueiro, Isidoro Hermoso García, Justo Sánchez Escribano Olmedo, Juan Marcos Más y Daniel Prat Sánchez.

Por otro lado, se ha confirmado que algunos de ellos estuvieron al frente de la agrupación en distintas ocasiones, a veces viendo interrumpida su actividad temporalmente, debido a la suspensión de la banda, aunque sólo durante períodos breves (caso de los señores Hermoso y Prat, quienes luego continuarían en el cargo), pero en otras, éstas ya más extensas en cuanto a su duración, motivadas por la decisión de sustituir la figura directiva (constituyendo buenos ejemplos de ello los maestros Ruiz y Marcos, quienes, tras varios años en los que otras personas ostentaron la plaza, volvieron a ocuparla).

Queda probado que la modalidad de acceso de cada uno de ellos a la dirección de la banda fue siempre la del envío de instancias-solicitud, contemplándose sólo una vez la posibilidad de llevar a cabo una prueba de oposición, concretamente en 1903, examen que, no obstante, no llegaría a realizarse ante la necesidad de cubrir la vacante en el menor tiempo posible.

En cuanto al maestro José García, llegado a la banda en mayo de 1861, ha resultado destacable su interés por fomentar no sólo la banda, sino también la Orquesta de Capilla, sociedad musical que también había comenzado a funcionar en 1859, bajo la batuta de Saldaña; sin embargo, don José, que desempeñó su labor hasta julio de 1864, vería truncadas sus aspiraciones en este sentido, al tropezar desde un principio con los mismos

obstáculos que don Salvador en cuanto a la desobediencia y bajo nivel musical que mostraban sus discípulos.

Según se ha podido constatar, enero del año siguiente fue la fecha en que Ramón Ruiz Regueiro pasó a hacerse cargo de la Banda Municipal, profesor de quien debemos resaltar su febril actividad musical, también al frente de la Música de Capilla, así como en el Liceo Albacetense, donde se encontró a cargo de la orquesta de dicha sociedad, y de su sección vocal, durante sus años de mayor esplendor, con las cuales llegó a interpretar alguna obra musical de su propia autoría, junto a otras de gran relieve en el universo musical de la época. Del mismo modo, estimamos un dato a reseñar su iniciativa en calidad de docente, tanto en la vertiente privada como en la pública, así como la importante presencia de este músico en las múltiples «*soirées*» que celebraban las familias prestigiosas de la ciudad, ocasiones de las que hemos ofrecido alguna referencia, también en cuanto a su faceta compositiva.

A la vista de las informaciones recogidas, ha quedado en evidencia que la llegada y permanencia de este profesor en la capital albaceteña, la cual se extendió a lo largo de catorce años, supuso un incentivo de grandes dimensiones en lo que se refiere al ámbito musical de la misma. Por otro lado, comprobamos que su destitución en marzo de 1869 constituye una prueba fehaciente de que el acontecer de la época, en este caso en materia política, también tuvo su repercusión en el mundo artístico.

Precisamente fue esta circunstancia la que motivó la llegada de don Isidoro Hermoso a la dirección de la banda, en el citado año de 1869; sin embargo, las difíciles circunstancias en las que accedió al cargo, hicieron que los músicos quedaran divididos en dos facciones claramente definidas y enfrentadas como apoyo a éste, o bien al cesado maestro Ruiz, razón que explica el hecho de que tampoco el profesor Hermoso contase con un ambiente propicio para lograr el progreso artístico del conjunto, y que durante esta etapa se confirmara la disolución temporal del mismo durante

varios meses. Cinco años después, concretamente en mayo de 1874, fue de nuevo don Ramón quien logró sucederle como director, continuando también con la Orquesta de Capilla hasta que, en junio de 1879, renunciara a ambos puestos por iniciativa propia.

Dos meses más tarde fue nombrado para el cargo Justo Sánchez Escribano Olmedo, maestro cuya labor, según evidencian las informaciones recabadas, fue poco notoria en cuanto al progreso técnico del conjunto, y en cambio muy fructífera en relación a la mejora de las condiciones del material en general, y especialmente en lo referido al acopio de obras musicales para el repertorio del mismo.

Los datos atestiguan que fue Juan Marcos Más quien sustituyó al maestro Sánchez Escribano en la labor directiva, consiguiendo en un solo año situar a la Banda Municipal a un alto nivel, hecho que le supuso un sincero reconocimiento por parte del Consistorio, que le obsequió con un saxofón contralto plateado, encargado expresamente a París.

De su primera etapa al frente de la banda, la cual se extendió durante nueve años, esto es, hasta octubre de 1890, se ha destacado su participación en el primer certamen de bandas celebrado en la ciudad de Albacete, que tuvo lugar durante la Feria del año 1882, concurso en el cual el conjunto municipal alcanzó el primer puesto. Por otro lado, tenemos pruebas de su faceta pedagógica gracias a los dos tratados escritos por este autor a finales de esta década de los ochenta, ejemplares ambos que se conservan en la actualidad: uno dedicado a la educación musical e instrumentación de banda, y otro al estudio del saxofón, instrumento con el que mostraba excepcionales aptitudes, como pudo mostrar, según nos consta, en los diversos conciertos que ofreció dentro y fuera de la ciudad.

Hemos registrado que, por estas mismas fechas, comenzaron a surgir algunos enfrentamientos entre los músicos y el Ayuntamiento, dado que éste requería cada vez más a menudo la presencia del conjunto filarmónico en

actos no remunerados, sin que en cambio aumentasen las percepciones que tenían estipuladas por sus servicios. Finalmente, fueron los inevitables recortes en el presupuesto los que llevaron al maestro Marcos a presentar su renuncia a la alcaldía, ya que este maestro no toleró la reducción que se pensaba aplicar a su sueldo.

Sustituyó a éste, en el cargo de director, Daniel Prat Sánchez, quien se incorporó en enero de 1891, logrando en poco tiempo resultados altamente satisfactorios con el conjunto municipal, lo que le valió la enhorabuena de la alcaldía en 1893. No obstante, a partir de finales de 1895 y hasta febrero de 1898, la agrupación sufrió profundas tensiones, principalmente motivadas por la falta de pago que acusaban los músicos, a diferencia de lo que sucedía con otros empleados municipales. Tal y como se ha podido corroborar, estos altibajos se tradujeron concretamente en dos suspensiones de la banda, situaciones que, no obstante, fueron superadas gracias a la buena disposición del Ayuntamiento y los componentes de la agrupación.

Se han aportado múltiples referencias sobre la extensa y variada actividad compositiva del maestro Prat, que quiso reflejar en obras de género diverso, ya que se han contabilizado composiciones religiosas, profanas, vocales e instrumentales, de cámara, de concierto, de música pura e incluso dramática, para cuya puesta en escena pudo contar con agrupaciones como la Orquesta de Capilla, de la cual también fue director durante algunas épocas, así como con otras formaciones instrumentales menores y compañías dramáticas de aficionados, con las que puso en escena varias zarzuelas de su autoría.

Además de lo dicho, merece ser recordada su faceta docente, tanto en relación a la Banda Municipal como con otros discípulos, siendo buena prueba de ello su iniciativa de abrir una escuela de música de carácter público y gratuito en la población, lo que ha puesto de manifiesto la profunda vocación de este maestro hacia la enseñanza del arte de los sonidos.

Los datos confirman que el paso del siglo XIX al XX se llevó a cabo bajo las órdenes del mismo director señor Prat, con quien empezaron a surgir nuevos conflictos a partir del año 1902. Desde aquel momento, empezó a detectarse un bajo rendimiento del conjunto, situación que desembocó en una nueva disolución de la formación, y en el cese último de don Daniel, en agosto de 1903, quien sin embargo, aún permaneció al frente de la Capilla Musical durante algunos años, ocupación que simultaneó hasta 1906 con la dirección de una banda particular que él mismo fundó en 1904, llamada «*Unión Musical*», así como con la «*Orquesta de la Virgen de los Llanos*», compaginándolo todo ello con su labor como organista en la iglesia de la Purísima Concepción, a la vez que continuaba desarrollando otras actividades, entre las que cabría destacar la de director de grupos dramáticos de carácter aficionado.

Tras el cese del maestro Prat, sabemos que fue de nuevo el profesor Marcos quien reanudó su desempeño al frente de la Banda Municipal, concretamente en diciembre de 1903, retomando también el de la Orquesta de Capilla a partir de 1906, cargos que simultaneó ya hasta su fallecimiento en agosto de 1911, causado por un disparo en la sien que él mismo se infligió.

De este maestro también se han citado algunos títulos de obras, en su totalidad de carácter profano, que surgieron de su ingenio creativo, pudiendo encontrarse entre ellas algunas piezas de baile, así como varias fantasías.

En relación a los reglamentos y otros documentos legislativos del conjunto, se ha contabilizado un total de diecinueve, fechados entre 1822 y 1911, de los que se han recuperado quince, abordando un estudio sistemático de los mismos que nos ha permitido contemplar de qué forma fue evolucionando la agrupación, adecuándose de forma paulatina a las nuevas necesidades que iban surgiendo. Así, a través de su contenido hemos ido aproximándonos a las dificultades a las que tuvo que ir haciendo

frente, así como a los recursos, administrativos y humanos que fueron creándose para conseguir su óptimo funcionamiento, asistiendo además a momentos de gran trascendencia, como pudo ser el establecimiento de una asignación económica a los músicos, en el año 1865, remuneración cuya cuantía se contempló primero de forma variable, en función del esfuerzo, actitud y otros parámetros de valoración individual y continua, para más tarde pasar a ser fija, equiparándose así al resto de empleados municipales.

No obstante, la gran carencia que ha podido observarse en todas las bases organizativas de la banda, hace referencia a la falta de concreción a la hora de detallar el número y tipo de las actuaciones que se consideraban obligatorias para la misma como entidad municipal. Esta omisión a la hora de puntualizar dichos actos, denunciada con insistencia en diversas épocas por las diferentes plantillas, parece que se hacía de forma consciente por parte de la alcaldía, precisamente por convenir a la misma, ya que de este modo podía justificar la mayor frecuencia con que cada vez recurría a la formación para solemnizar el creciente número de eventos en los que ella debía hacer acto de presencia, hecho que por sí mismo justificaba que se la requiriera sin tener que retribuirle por sus servicios. En el extremo contrario se situaban los músicos, quienes debían acudir a estos llamamientos, aún cuando eran conscientes de que sus intereses se veían dañados conforme pasaba el tiempo, al menos hasta que en 1882 se aprobó un reglamento que, por fin, les otorgaba cierta capacidad decisoria en este sentido, momento que, según se desprende de los datos analizados, coincidió precisamente con el inicio de los primeros enfrentamientos entre aquellos componentes de la banda y la Corporación Municipal, disensiones que en mayor o menor medida continuaron presentes hasta los primeros años del siglo XX.

Pasando a comentar el plano material del conjunto, y empezando por lo relativo a su indumentaria, se comprueba que la reseña más antigua referente a uniformidad, data del año 1842, fecha en la que se detectan ciertas diferencias entre las casacas de los músicos y las del resto de

milicianos del batallón. En 1856, una vez disuelto el Cuerpo militar, los miembros de banda, a partir de entonces aficionada, continuaron luciendo el mismo uniforme, aunque eliminando de él la simbología castrense, vestimenta que, tal y como hemos podido confirmar, sería la que también usaron más allá del año 1859, punto de arranque de la formación municipal.

En relación a este mismo asunto, han ido ofreciéndose las descripciones de diversos modelos de uniforme, tanto en relación a su estética general como a los elementos y tejidos concretos que se fueron utilizando a lo largo de los años estudiados, a la vez que se ha ido detallando la identidad de aquellos profesionales encargados de su confección y suministro, evidenciándose al mismo tiempo que, la proximidad de la Semana Santa, el verano y la Feria de septiembre, eran las fechas más habituales para revisar la vestimenta y llevar a cabo los trabajos de este tipo que se consideraban pertinentes.

Por otro lado, se comprueba que la intención de dotar de un vestuario adecuado al conjunto, chocó en numerosas ocasiones con las habituales dificultades económicas de las arcas públicas, de forma que raramente se podía renovar aquél a nivel general, limitándose normalmente a los arreglos que se consideraban imprescindibles, lo que daba como resultado que la agrupación diese una imagen de pobreza, más que de uniformidad.

Esta misma precariedad económica, afectaba también a las adquisiciones y reparaciones efectuadas en el instrumental, lo que igualmente se traducía en un conflicto de intereses entre los deseos de cada uno de los directores y la capacidad financiera del momento, que normalmente permitía únicamente la renovación parcial, cuando no meramente puntual, de estos imprescindibles elementos. Está claro que esta misma política de ahorro repercutía en la calidad de los mismos, hecho que hacía inviable, sin ninguna duda, el logro de una óptima calidad sonora.

Resulta destacable, por tanto, la moral de todos esos músicos y directores, quienes únicamente disponían de un instrumental la mayor parte de las veces incompleto y sensiblemente deteriorado, lo cual implica que si a pesar de aquellas malas condiciones fueron capaces de instruirse y tocar durante tantos años, está claro que sus adelantos artísticos hubiesen sido más significativos de haber contado con un material de buena calidad.

El análisis pormenorizado de los datos relativos a este asunto, ha permitido ir localizando los comerciantes encargados de suministrar los instrumentos a la banda, así como detallar los elementos concretos que configuraron las sucesivas adquisiciones efectuadas, datos que, unidos a los aportados por los inventarios analizados, han permitido ir reconstruyendo las diferentes plantillas que existieron desde el año 1855, aunque esporádicamente también hayamos podido aportar algún otro dato de fechas anteriores.

En relación a las composiciones que interpretó la agrupación en distintas épocas, se ha tenido que hacer frente a la total ausencia de partituras que se verifica hoy en día, teniendo que recurrir a los escasos listados de obras que se elaboraron de las mismas, así como a las crónicas de prensa, junto a algunas otras fuentes, para poder conocer la diversidad de piezas que configuraban el repertorio desplegado por la formación. A través de ellas, se ha profundizado en los gustos de la sociedad albaceteña de cada momento, los cuales, confirman la correspondencia en su evolución con los propios de toda sociedad centrada en la época romántica, caracterizados por una marcada preferencia hacia las marchas, pasodobles y números de ópera, género éste último que fue decayendo paulatinamente en favor del incremento de fragmentos de zarzuela y otro tipo de composiciones de origen nacional, y con un claro interés hacia otras obras de tipoailable, como polcas, redovas, lanceros, etcétera, a las que se irían sumando otros aires de danza más novedosos, ya a principios del siglo XX.



En general, los autores más sobresalientes en cuanto a óperas y zarzuelas correspondían a maestros de renombre en ambos géneros, entre los que se han logrado destacar, sobre todo, G. Verdi en cuanto a aquellas, y R. Chapí y M. Fernández Caballero en relación a éstas, comprobando, además, que sus obras eran siempre de las más aclamadas. Así, el repertorio se fue ampliando con aquellas que iban cosechando éxitos, a la vez que se mantuvieron otras por su importancia o bien porque continuaban siendo del gusto del público, mientras que otras se descatalogaban, seguramente por no gozar de su aplauso.

En cuanto a la presencia de la Banda Municipal de Albacete en funciones solemnes y otros actos religiosos, concretamente en los templos, la información recogida atestigua la interpretación de diversas obras de género profano por parte del conjunto, repertorio que muchas veces constituía una fuente de críticas por parte de muchos que consideraban una aberración tocar tales piezas entre los muros de la iglesia.

Al acometer un estudio sobre el origen de los componentes de la agrupación, se llega a la conclusión de que, desde sus inicios, aquella estuvo siempre configurada por músicos vocacionales, los cuales compatibilizaban sus ocupaciones laborales, generalmente vinculadas a la rama artesanal o comercial, como principal fuente de sustento, con la ayuda económica que suponían los pequeños, y a veces tardíos, ingresos que percibían como miembros de la banda. De hecho, constatamos que esta falta de remuneración suficiente fue la causa que más asiduamente provocó las discrepancias entre los músicos y el Ayuntamiento, ya comentadas, así como las continuas fluctuaciones de personal de plantilla, otro de los aspectos que, sin duda, contribuyó a frenar el óptimo desarrollo artístico de la formación.

En este mismo sentido, ha resultado revelador que, a partir de la última década del siglo XIX, se hayan encontrado diversos testimonios que acreditan las dificultades que tuvieron muchos de estos componentes para

compatibilizar sus respectivos empleos con las actuaciones y ensayos de la formación, hecho que imposibilitó la implantación de un sistema rígido de trabajo. En relación a este aspecto, varias referencias han atestiguado el interés de los músicos por que el Ayuntamiento ofreciese, a través de un reglamento adecuado, la forma de compatibilizar afición y obligaciones laborales, compromiso que no se llegaría a alcanzar hasta que, ya bien entrado el siglo XX, se acordase remunerar su labor artística de forma que los músicos pudieran vivir dignamente sólo con su asignación como tal, o sea, cuando por fin se viese profesionalizada debidamente dicha ocupación.

En cuanto a la plantilla instrumental, se ha ido constatando la existencia de distintas estructuras a lo largo de los años, viendo cómo aquellas fueron oscilando desde el mínimo de veintidós componentes, registrado en varias épocas, hasta un máximo de cincuenta y cinco, alcanzado a inicios de 1898, aunque la que más tiempo se mantuvo fue la de veintiséis músicos, todos ellos remunerados, divididos en tres categorías.

El análisis de los datos relativos a los gastos generados en los ensayos y academias de la banda, ha puesto de manifiesto que estos abonos realizados por los conceptos de luces, combustible para el alumbrado, papel pautado, utensilios de escritura, e incluso agua, comenzaron corriendo a cargo de los músicos, allá por los inicios de la década de los veinte del siglo XIX, pasando enseguida a ser competencia casi exclusiva del Ayuntamiento, aunque hasta 1859, también hubo épocas en las que aquellos fueron por cuenta de la Milicia Nacional, Cuerpo militar que, por otro lado, dependía de la misma Corporación Municipal. Desde entonces, y hasta 1864, corroboramos que fueron los directores quienes tuvieron que hacer frente al importe de estos consumos, siendo a partir de entonces cuando de nuevo se transfiriera esta obligación a la alcaldía, tónica que ya se mantuvo hasta el último de los años estudiados, en la que únicamente cabe exceptuar la época en la cual se desarrolló la tercera guerra Carlista, en la que los cubriría de nuevo la citada Milicia.

En relación al local donde se llevaban a cabo las academias de la banda, se localizaron datos poco concretos hasta el año 1870, en el que se confirma la existencia de un salón dedicado específicamente a este menester, cuyo alquiler era cubierto por el Ayuntamiento; sin embargo, cuatro años más tarde aquellas lecciones pasaron a celebrarse en el propio domicilio del maestro Ramón Ruiz, director de la formación por aquel entonces, mientras que a partir de 1884, consta el acondicionamiento de un espacio en la Casa Consistorial con este fin determinado, ubicación donde ya continuaría hasta 1911.

Por su parte, y ya en lo referente a los medios didácticos, se ha determinado el uso de varios métodos de solfeo e instrumentos de varios autores, la mayor parte de ellos de gran relieve en el panorama musical español de la época, como el de Hilarión Eslava o el de Antonio Romero.

También hemos comprobado que el régimen instructivo seguido por cada director fue distinto, observándose que aquél varió según las épocas y las disposiciones vigentes en cada reglamento, de forma que, en los primeros tiempos se constata la celebración de dos o tres academias semanales, mientras que, a partir de 1865 se dejaba a criterio del director el número y forma en que debían tener lugar aquellas. Ya a finales del siglo XIX se estipuló la obligación de celebrar academias a diario con los educandos, y un mínimo de dos ensayos a la semana para el resto de músicos de la formación.

El estudio detallado de la multiplicidad de actuaciones que llevó a cabo la Banda Municipal de Albacete, durante el período tratado, ha revelado que algunas de ellas se encontraban establecidas por medio del reglamento, lo que les otorgaba un carácter de obligatoriedad, mientras que también se ha podido verificar su presencia de forma frecuente, incluso en algunos casos asidua, en otro tipo de eventos, los cuales, pese a no hallarse especificados nominalmente, se justificaban por el hecho de encontrarse presididos por la Corporación Municipal.

En el extremo contrario, se han situado todas aquellas intervenciones que realizaba el conjunto de forma esporádica o puntual, muchas veces motivadas por el acontecer diario de la capital, siendo éstas últimas las que, con motivo del creciente desarrollo de la población, se fueron incrementando de forma notoria, sobre todo a partir del último cuarto de siglo XIX. Así, en cuanto a las actividades que más se prolongaron en el tiempo, se han destacado las veladas musicales en los paseos de la ciudad, en relación a las que hemos logrado situar las ubicaciones más habituales donde transcurrían, estudiando a la vez los pormenores relativos al escenario físico que utilizaba la agrupación, el cual se reducía a un tablado portátil que se montaba en los distintos lugares a los que debía acudir, según las épocas o las disposiciones prescritas por la alcaldía.

En este sentido, debemos insistir en que la necesidad de contar con la Banda Municipal se evidenciaba, sobre todo, a la hora de enaltecer determinados sucesos de relevancia local, nacional e incluso internacional, como hemos podido ver al corroborar las actuaciones que aquella llevó a cabo con motivo de erradicarse alguna epidemia o terminar la época de sequía, el fin de las diversas contiendas bélicas, victorias militares, promulgación de Constituciones, alzamientos, recepción de diferentes personalidades, de igual forma que los variados acontecimientos relacionados con la monarquía, como cumpleaños, onomásticas, proclamaciones, matrimonios, nacimientos y, por supuesto, visitas, sin olvidar las celebraciones relativas a las diferentes festividades tradicionales, como el día de la Patrona de la ciudad (la Virgen de los Llanos), San José, la Candelaria, San Antón o San Ildefonso, por citar algunos de ellos, unidos a todo ese cúmulo de acontecimientos, entre los que no faltaban los festejos por la inauguración y puesta en marcha de los diversos avances que se fueron experimentando a nivel de infraestructura en la ciudad.

Aparte de los documentos legislativos y del mandato municipal, se ha constatado que la banda también actuaba a nivel privado, tanto

unitariamente como por secciones, en aquellos actos para los que era contratada por particulares, como inauguraciones de locales, serenatas, bodas, bailes, veladas de concierto o dramáticas, corridas de toros, etcétera, teniendo a veces que desplazarse fuera de la ciudad, aunque siempre a localidades cercanas. A todas las actuaciones citadas se han sumado también aquellas a las que asistía de forma altruista, o rebajando considerablemente sus tarifas, por tratarse de actos benéficos.

En el estudio de los festejos de Feria, y al igual que se ha llevado a cabo en lo referente a los paseos, se ha seguido de forma minuciosa el devenir de los acontecimientos en relación al interés por levantar un kiosco en el centro del círculo ferial, que sirviera de escenario, fijo o móvil, para la formación musical representativa del Municipio durante aquellos días (construcción que, sin embargo, no adquirió la envergadura deseada hasta 1912), resultando de gran interés analizar los diferentes receptáculos que se fueron levantando en dicho lugar a lo largo del tiempo, todavía más cuando se ha puesto de relieve la significativa importancia que se dio a la realización de este proyecto, de donde podemos inferir que el hecho de dotar a la banda del espacio adecuado se consideraba una necesidad.

Los datos recogidos han dejado claro que, si bien a lo largo del año la presencia de la banda se tornaba indispensable, todavía lo era más durante estos festejos de septiembre, ya que en estas fechas sus apariciones públicas se veían incrementadas sensiblemente, evidenciándose por otro lado que, conforme fue avanzando el tiempo, aquellas actuaciones serían aún más numerosas, apareciendo así en las veladas musicales del círculo ferial, los Jardinillos y los paseos, en la ceremonia de Apertura del edificio, el cambio de guardia, Misas de Campaña, toros, y otras que se fueron añadiendo paulatinamente, como las serenatas a la Patrona, fuegos artificiales, juegos florales, cabalgatas, etcétera.

De entre todos los espectáculos desarrollados, han merecido una atención especial los certámenes musicales de bandas, quedando

acreditada la enorme relevancia que se les concedía, tanto por parte de aquellos que asistían en calidad de observadores a tales competiciones, muchos de los cuales vivían con auténtico ardor su desarrollo, como por la de sus promotores, quienes se mostraban conscientes del gran beneficio que reportaban, no a nivel económico, ya que las cuentas derivadas de su puesta en escena arrojaban siempre cifras negativas, sino porque se consideraba un medio idóneo para fomentar la cultura de la población, a la vez que se contribuía al impulso artístico de las formaciones participantes en aquellas lides musicales.

Todo ello nos ha llevado a reflexionar sobre el poderoso atractivo que suponían para el público local y forastero estos espectáculos, los cuales supusieron siempre un verdadero esfuerzo económico para los que se erigían como organizadores de los mismos, aspecto que, no obstante, fue siempre estimado en segundo plano frente a los muchos alicientes que llevaba adscrita su celebración.

Por otro lado, hemos visto que en ocasiones los certámenes fueron sustituidos por conciertos públicos de bandas foráneas, exhibiciones éstas que también gozaban del beneplácito general del público, pero que, sin duda, creaban menos expectación. Solamente podemos exceptuar en relación a esta última afirmación, el acontecimiento que supuso la actuación de la Banda Municipal de Madrid en la capital albaceteña, en los dos conciertos que ésta ofreció en los meses de agosto y septiembre del año 1909, es decir, apenas tres meses después de su fundación oficial; veladas musicales que supusieron un enorme éxito, y que, según ha quedado demostrado, dejaron honda huella en la población.

Pasando a la música religiosa, comprobamos cómo la asistencia de la Banda Municipal de Albacete a funciones y otros actos relacionados con la iglesia, era realmente significativa, sobre todo en lo tocante a los festejos vinculados con la Virgen de los Llanos, así como los de la Purísima Concepción, o los relativos a San Antón, algunos de los cuales ya han sido

citados en lo referente a la vertiente pagana de estas festividades. En estas ocasiones, el conjunto compartía muchas veces protagonismo en la parte musical con la formación que más asiduamente amenizaba estas celebraciones eclesíásticas: la Orquesta de Capilla, sociedad a la que también se ha hecho referencia en este estudio, en primer lugar, por su interés como conjunto filarmónico, y en segundo, porque realmente se han establecido diversos puntos de conexión con la banda, tanto a nivel legislativo como directivo.

Otras manifestaciones en las que la participación del conjunto municipal se ha revelado como elemento indispensable, han sido las procesiones de Semana Santa y la festividad del Corpus, junto con las de la «Comunión Pascual» o «Santo Viático» a los enfermos y los presos, así como algunas otras promovidas por entidades o particulares.

Al margen de la Banda Municipal, no hemos querido dejar de estudiar una formación musical cuya historia se halla unida a la suya, siendo ésta la Banda Provincial, consiguiéndose con ello reconstruir los antecedentes y funcionamiento de este conjunto, formado por los acogidos de los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación, ya que estos músicos empezaron formando parte de la plantilla de la Municipal, con similares prerrogativas que el resto de componentes, aunque con excepciones que se han ido detallando.

Merece ser destacada, en este sentido, la oportunidad que supuso para aquellos hospicianos la posibilidad de formarse musicalmente, facilitándoles además el acceso a la banda, dado que algunas de las plazas quedaban reservadas para estos expósitos, con el fin de que aprendiesen un oficio con el que ganarse la vida.

Se ha constatado que, a principios de los años ochenta del siglo XIX, desapareció este nexo de unión entre la música del Ayuntamiento y los hospicianos, formándose en 1887 una orquesta con los asilados de la Casa

de Misericordia, que por tanto, sería totalmente independiente de aquél. En relación a esta agrupación, que rápidamente pasaría a estar organizada como banda, ha resultado de interés descubrir que su creación, partió de la reflexión a la que condujo el maestro don Juan Marcos, director del conjunto municipal por aquellos días, quien puso de manifiesto lo provechoso que podía resultar dicho proyecto. Precisamente fue este mismo profesor uno de los que, años después, llegaría a ponerse al frente del conjunto provincial, sociedad cuya actividad, como hemos podido corroborar, se extendió hasta los primeros años del siglo XX.

Por estas mismas fechas, nació otra de las agrupaciones filarmónicas de las que nos hemos ocupado a lo largo de estas páginas, la Banda «*Unión Musical*», formación que nació a la sombra de la Municipal, ya que se configuró con algunos de los músicos de ésta última, que la abandonaron tras el cese de Daniel Prat, en el año 1903. Su pervivencia fue más bien corta, aunque también hemos ofrecido varias referencias sobre las actuaciones que llevó a cabo, a veces compartiendo protagonismo con la Música del Municipio, pero la mayor parte de ellas en solitario, sobre todo en el ámbito profano.

También se ha logrado dejar registrado el paso de diversas formaciones musicales, cuya procedencia hay que situarla fuera de la capital albaceteña, dado que su presencia y actividad se ha revelado como elemento de gran importancia, en primer lugar para la población, principal beneficiada como receptora de su quehacer musical, pero también, en segundo término, para la propia Banda Municipal, que inevitablemente era objeto de comparación con estas agrupaciones visitantes, de forma que, en ocasiones, se ha llegado a confirmar la introducción de cambios de cierta relevancia tras la visita de alguna de ellas, como hemos visto que sucedió en 1881 con la Banda del Regimiento de Ingenieros, la cual puso de manifiesto la inadecuada organización que presentaba el conjunto local por aquellas fechas.



En relación a este mismo asunto, se constata que, hasta el último cuarto del siglo XIX, la llegada a la capital de estas formaciones, sobre todo militares, era debido al habitual paso de las tropas por la geografía española, mientras que, a partir de aquel momento, se registró un interés manifiesto por parte del Consistorio para traer otras agrupaciones similares, al principio también de carácter militar, y desde principios del siglo XX más bien civiles, persiguiendo como fin principal enriquecer los programas de Feria, para lo que se ofrecía como novedad la presencia de estos conjuntos foráneos, los cuales constituían uno de los espectáculos más solicitados por el público en general.

En último término, se ha querido dejar esbozada, a nivel directivo, material, humano y legislativo, la trayectoria que siguió la Banda Municipal de Albacete después de haber transcurrido la primera década del siglo XX, y más concretamente a partir de la muerte de su director Juan Marcos Más, evidenciándose también entonces, como en otras muchas ocasiones, que los cambios referentes a todos los ámbitos citados no supusieron en realidad un giro significativo al funcionamiento que hasta el momento llevaba trazado el conjunto, aunque está claro que la entrada de un director desconocido, la adquisición de nuevo instrumental y la permuta del reglamento vigente hasta entonces, por otro, supusieron de algún modo un cambio para la formación, que continuaría su trayectoria adentrándose con paso decidido en el nuevo siglo.

## ÚLTIMA REFLEXIÓN

A la luz de las informaciones expuestas en las páginas anteriores, podemos afirmar que la Banda Municipal de Albacete se ha revelado como una entidad musical de verdadera importancia en la ciudad, sobre todo a partir del segundo tercio del siglo XIX, confirmando su constante presencia desde entonces, tanto en el acontecer cotidiano como en los sucesos extraordinarios, dejando claro el importante papel que se le otorgaba en el

seno de la sociedad de aquel momento, al erigirse como uno de los medios primordiales de transmisión de cultura musical a todas las clases sociales locales.

Creemos que con esta reconstrucción de lo que fueron los antecedentes y desarrollo de este conjunto filarmónico, durante los años tratados, se ha conseguido recuperar una parte fundamental del patrimonio artístico-cultural e histórico de Albacete, contribuyendo a la vez a engrosar el del país.

Igualmente, esta investigación deja claramente establecida la trayectoria que siguió la formación durante la primera década del siglo XX, así como el nuevo planteamiento con que continuó su andadura a partir de aquel momento, ofreciendo así la posibilidad de que futuros investigadores continúen su estudio a lo largo de dicha centuria, y hasta la actualidad.



## **9. ANEXOS**



## 9. ANEXOS

**Anexo nº 1: Listado detallado de los gastos efectuados en la Banda de Tambores y Cornetas, Trompeta y Músico Mayor de la Banda del Batallón de la Milicia Nacional de Albacete, correspondiente al bienio progresista: desde agosto de 1854 a julio de 1856.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 228, 10-11-1856.

### «Gastos originados en la M. N. y año 1854

Mes/Día	CONCEPTOS	R <sup>s</sup> von/ mms
Septiembre 21	Salario del Cabo de tambores de Agosto	124
Octubre 10	Haberes de tambores corneta y trompeta del mes de Setiembre	321
Noviembre 3	Compra de una corneta con cordones de estambre	90
Noviembre 5	Haberes del Músico Mayor, tambores, cornetas y trompeta del mes de Octubre	930
Diciembre 1º	Id. Id. Id. de Noviembre	990
Diciembre 31	Id. Id. Id. de Diciembre	1023
Diciembre 31	Para una corneta y tres cajas de guerra	735 21
	Total en 1854	4213 21

## Año 1855

Mes/Día	CONCEPTOS	[R <sup>s</sup> von/ mms]
Marzo 1 <sup>o</sup>	Haberes del músico mayor, tambores cornetas y trompeta por los de Enero	1023
Marzo 1 <sup>o</sup>	Id. Id. Id. por los de Febrero	924
Mayo 1 <sup>o</sup>	Id. Id. Id. por los de Marzo	1023
Mayo 1 <sup>o</sup>	Id. Id. Id. por los de Abril	990
Julio 2	Haberes del Músico Mayor, tambores cornetas y trompeta de Mayo	966
Julio 2	Haberes del Músico Mayor, tambores cornetas y trompeta de Junio	991
Julio 23	A Gaspar Gómez por tres cajas de guerra y tres baqueteros	486 27
Julio 25	Francisco Esparcia para uniformes de la banda de Tambores	2416 17
Agosto 13	A dicho Esparcia para uniforme del trompeta	621
Septiembre 13	Haberes del Músico Mayor, tambores cornetas y trompeta correspondiente á Julio	1271
Septiembre 13	Id. Id. Id. por los de Agosto	1271
Octubre 25	Id. Id. Id. por los de Septiembre	1173
Noviembre 21	Id. Id. Id. por los de Octubre	1238
Diciembre 4	Id. Id. Id. por los de Noviembre	1140
Diciembre 31	Id. Id. Id. por los de Diciembre	1178
Total en 1855		16712 10 <sup>257</sup>

## Año 1856

Mes/Día	CONCEPTOS	R <sup>s</sup> /cts
Abril 3	Haberes del Músico Mayor, tambores trompeta y cornetas de Enero	1303,66
Abril 3	Id. Id. Id. por los de Febrero	1237,66
Abril 3	Id. Id. Id. por los de Marzo	1285,66
Setiembre 17	Haberes del Músico Mayor, tambores cornetas y trompeta por el mes de Abril	1261,66
Setiembre 17	Id. Id. Id. por los de Mayo	1285,66
Setiembre 17	Id. Id. Id. por los de Junio	1261,66
Setiembre 17	Id. Id. Id. por los de Julio	962,27
Total en 1856		8598,23

Albacete 10 Noviembre 1856».

<sup>2578</sup> En los gastos referentes a este año, se han tenido en cuenta sólo aquellos que hacía en referencia a la Banda de Tambores y Cornetas, Trompeta y Banda de Música de la Milicia, eliminando otros relativos a correaje y otros suministros para el batallón. Como dato, indicaremos que el gasto total en 1855, incluidos todos los conceptos, fue de 35535 reales vellón 10 milésimas. (N. del A.)

**Anexo nº 2: Programa de festejos para la Proclamación y Jura de la reina Isabel II. Noviembre de 1843.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Actas de Acuerdos Municipales,  
Sesión del 27-11-1843.

«PROGRAMA  
APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD  
DE ESTA CAPITAL  
PARA LA PROCLAMACIÓN  
Y JURA DE LA REINA CONSTITUCIONAL  
DOÑA ISABEL II

*El 30 del actual se anunciará por medio de bando la Festividad del siguiente día, invitando a los Vecinos para que pongan colgaduras en el mismo y dos consecutivos, e iluminación general por sus noches: Un volteo de campanas a la hora que indique la del reloj, hogueras en las plazas públicas, disparos de cohetes y el toque de tambores y dulzainas, será también señal de igual solemnidad, reproduciéndose al presentarse el alba del 1º de Diciembre.*

*La reunión del Ayuntamiento con las Autoridades, Civiles, Militares y Eclesiásticas y demás convidados, se verificará en las Salas Consistoriales de la Estrella, dicho día 1º a las 9 de la mañana; concurriendo a la Plaza mayor las Tropas, Milicia Nacional y Gremios, con los carros triunfales que estos han ofrecido presentar a sus expensas.*

*Saldrá la Comitiva precedida de Batidores a caballo siguiendo los Gremios, convidados y autoridades con el Cuerpo Municipal, ocupando el lugar preferente el Pendón de Castilla, que habrá tomado con las ceremonias de estilo y conducirá el Regidor de primer voto, haciendo funciones de Alférez Mayor, cerrando la marcha las Tropas de la Guarnición y Milicia Nacional, por las calles de Zapateros, S. Julián y subida del Hospital, hasta la Parroquia de S. Juan Bautista, quedando la*



*fuerza armada en la plaza de dicho edificio de beneficencia, y los carros triunfales a la bajada del Cerrillo para la calle de S. Agustín: en la referida Iglesia se bendecirá el Pendón con las formalidades de costumbre, se celebrará el sacrificio de la Misa, se pronunciará por el Párroco una alocución propia del caso, y se cantará un solemne Te-Deum en acción de gracias al Todo-Poderoso.*

*Terminado este acto religioso, despedida la comitiva por la Comisión del Reverendo Clero, que la recibirá también a la entrada, y en igual orden que se ha expresado anteriormente, se dirigirá por la calle de S. Agustín a la plaza del Altozano y se verificará la primera proclamación, en un tablado preparado al efecto: continuando en la misma calle de S. Agustín, llegando a la Plaza de Carretas, en otro igual tablado se repetirá por segunda vez; y bajando por la calle Mayor hasta la plaza de la Constitución se ejecutará en el Templete construido al centro de la misma la tercera y última; presentándose al público el retrato de S. M. la Reina Constitucional Doña Isabel 2ª, en un dosel preparado de antemano en la fachada de las Casas consistoriales anchas, saludándola con aclamaciones, y dando la correspondiente guardia de honor; anunciándose esta ceremonia con un repique general de campanas.*

*Las Autoridades con el Ayuntamiento y Convidados pasarán a las Salas de la Estrella, y se hará el juramento de fidelidad y obediencia a la Reina proclamada, y prestado por las tropas y Milicia Nacional, se retirarán desde luego, desfilando en Columna de honor por delante del retrato de S. M., dejando sus banderas con el Pendón de Castilla, colocado antes oportunamente al pie del Solio.*

*Concluido el juramento, aparecerán al público las 10 huérfanas, sorteadas de entre 46, que se han mandado vestir por el Ayuntamiento en celebridad del día; facilitándose en el mismo una ración de pan a cada uno de los pobres cuyas listas han formado los Alcaldes de Barrio; una limosna en dinero a los enfermos del Hospital, Militares y Paisanos; igual auxilio a los presos necesitados de la cárcel, y un plus de 6, 5 y 4 rs. a los Sargentos, Cabos y Soldados que formen o estén de servicio.*

*Por la noche, desde las 7 a las 10, la Banda de música de la Milicia Nacional tocará piezas escogidas al lado del retrato de S. M.*

*El día 2 habrá cucañas en la plaza del Altozano, y carreras con premio en las principales calles de la Población, al son de tamboriles y dulzainas.*

*Por la noche se dará una función en el teatro, costeada por el Ayuntamiento, con entrada gratis a todos los Milicianos Nacionales que gusten recibirlas en la formación del día 1º; reservando un número suficiente para las Autoridades, los Jefes y oficiales del Ejército.*

*El 3 se reiterarán los juegos del día 2; y por la noche a la hora de retreta, se recorrerán con la música de la Milicia Nacional las Calles de la Población.*

*En este mismo día, o en los anteriores si hubiere posibilidad, se sortearán los lotes para Doncellas huérfanas pobres, que permita el producto de la suscripción que se recauda por varios patriotas de esta Capital.*

*Se permitirá también en dichos tres días toda clase de diversiones no prohibidas por las leyes.*

*Los Señores Regidores Comisarios de la función, facilitarán los ceremoniales o formularios por cada uno de los actos de la misma.*

*Albacete 27 de Noviembre de 1843.*

*Regidor Comisario*

*Serapio Agraz*

*Regidor Comisario*

*Ramón Bustamante».*

**Anexo nº 3: Contrato establecido con don Salvador Saldaña, como Maestro de la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Marzo de 1859.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-3-1859.

*«En la Capital de Albacete a dieciocho de marzo de 1859: ante mí el infrascrito Excmo. por S. M. y testigos que se expresarán, comparecieron D. Ramón del Peral Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma y D. Salvador Saldaña Profesor de Música, de este domicilio, y el primero dijo: Que habiendo quedado sin efecto el contrato celebrado por la Municipalidad en 1857 con los músicos de la extinguida Milicia Nacional, por el que se comprometieron a asistir a las funciones religiosas y civiles que les ordenase la Corporación, se presentaron proposiciones por el Saldaña para sostener por dos años banda de música Militar y orquesta de capilla, asistiendo con ellas a las funciones que les designe el Ayuntamiento; y habiendo sido admitidas se solicitó autorización del Sr. Gobernador Civil de la provincia para reducir a Escritura pública el nuevo contrato, y satisfacer la asignación hecha al referido Profesor de seis mil reales anuales por sueldo y gastos de ambas Músicas: que concedida dicha autorización en oficio de catorce de los corrientes, y la de utilizar para cubrir, la indicada asignación las economías que resulten de las partidas para regocijos públicos y funciones de Iglesia, y caso de no ser éstas suficientes, las que se obtengan en otros servicios del presupuesto del corriente año, se nombró por la expresada Corporación en acuerdo del dieciséis, Maestro de la banda de Música Municipal, y Orquesta de Capilla al mencionado D. Salvador Saldaña, quien en su consecuencia, y estando en el acto de formalizar el correspondiente documento público del contrato, según y en la forma que tiene convenido con el Ayuntamiento otorga:*

*Que lo verifica bajo las condiciones siguientes:*

*1ª. Se compromete a sostener por espacio de dos años a contar desde esta fecha una Banda de Música y una Orquesta de Capilla, compuesta la primera de 22 individuos por lo menos y la segunda de 18 con seis voces además bajo igual circunstancia que la anterior.*

2ª. Se obliga a enseñar gratis a ocho individuos de cualquiera edad que el Ayuntamiento determine, sujetándose aquellos a las condiciones y horas de la enseñanza que los demás.

3ª. La enseñanza la prestará en tres academias por semana, siendo de su cuenta los gastos de papeles de música, alumbrado y demás que con ellas se originen.

4ª. Se compromete a dirigir y asistir gratis con la Música a las funciones de cualquiera clase que el Ayuntamiento determine, siendo obligación de éste los gastos que con tal motivo se requieran.

5ª. Será de cuenta de los individuos de la Música el proveerse cada uno de su instrumento de su uso, pero el Ayuntamiento tendrá la obligación de entregar al Saldaña el instrumental que tenía la banda antigua que crea necesario para la que ordena nuevamente; comprometiéndose el mismo Saldaña a la devolución de aquellos en el estado que tuvieren el día de la disolución de la Música o de la caducidad por cualquier causa de este contrato, para lo cual se formalizará por separado el correspondiente inventario.

6ª. Los deterioros de los instrumentos no ocasionados por el mero uso corresponde repararlos al Músico que los causare, respondiendo de ello el Saldaña.

7ª. La Banda de música estará corriente para llenar las funciones referidas desde esta fecha; pero la orquesta por la preparación indispensable que en ella ha de invertirse no se hallará en disposición de presentarse al público hasta la próxima Semana Santa.

8ª. Por recompensa de las obligaciones anteriores satisfará el Ayuntamiento al Saldaña seis mil reales por cada un año.

9ª. El Ayuntamiento retendrá un diez por ciento del haber de cada una de las mensualidades que se satisfagan al Saldaña, como garantía del cumplimiento de este contrato, a cuya terminación se abonará el mismo en el todo o parte que corresponda.

10ª. Una comisión nombrada por el Ayuntamiento tendrá a su cargo la inspección y vigilancia inmediata sobre la Música, y el director de ésta D. Salvador Saldaña, se entenderá con aquella para todos los actos de servicio y que procedan de este contrato, siendo además la misma

*comisión el conducto por donde se comunicarán las órdenes y se remitirán toda clase de peticiones.*

*11ª. Las faltas ordinarias en el cumplimiento del contrato las calificará y penará en su caso la mencionada comisión, haciéndolo el Ayuntamiento de las extraordinarias o que se consideren graves para exigir a quien corresponda la responsabilidad que proceda.*

*Cuyas condiciones se obliga a cumplir en la parte que le corresponden, y si no lo hiciere quien se le compela a ello con arreglo a derecho. Y el mencionado Sr. Alcalde aceptó esta Escritura comprometiéndose en nombre de la Municipalidad al cumplimiento de este contrato en cuanto corresponde a dicha Corporación. A la observancia del mismo el mencionado D. Salvador Saldaña obliga sus bienes presentes y futuros y el repetido Sr. Alcalde los del común de vecinos que representa, con renuncia de las Leyes que respetuosamente les puedan favorecer.*

*Así lo expresaron otorgan y firman siendo testigos D. José Serna y Olivas, Eleuterio Gómez y Antonio Valiente de esta vecindad = Ramón Peral = Salvador Saldaña = Ante mí Benigno Vera».*

**Anexo nº 4: Copia del Título de Maestro-Director de la Banda de Municipal de Albacete, expedido a don Salvador Saldaña. Marzo de 1859.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 18-3-1859.

*«El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. Salvador Saldaña, tuvo a bien esta Corporación nombrarle en dieciséis del que fecha, para el destino de Maestro Director de la Banda de Música Municipal con el sueldo de seis mil reales anuales. = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. Salvador Saldaña el presente título, para que previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo año, pueda entrar desde luego en el ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese el cúmplase, el decreto mandando dar la posesión, y la justificación de haber tenido efecto; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le permita desempeñar de hecho su destino. Dado en Albacete a dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve. = En un sello = Ayuntamiento Constitucional de Albacete = El Presidente = Ramón Peral = (...).»*

**Anexo nº 5: Copia del Título de Maestro-Director de la Banda de Música Municipal, a favor de don José García. Mayo de 1861.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 23-5-1861.

*«El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. José García, tuvo a bien esta Corporación nombrarle en ocho del que fecha, para el destino de Maestro Director de la Banda de Música Municipal con el sueldo de seis mil reales anuales. = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. José García el presente título, para que previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo año, pueda entrar desde luego en el ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese el cúmplase, el decreto mandando dar la posesión, y la certificación de haber tenido efecto; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le permita desempeñar de hecho su destino. Dado en Albacete a veintitrés de mayo de mil ochocientos sesenta y uno. = En un sello = Ayuntamiento Constitucional de Albacete = E. P. I. = Juan Ramírez = Francisco Sánchez (...).».*

**Anexo nº 6: Contrato establecido con don José García, como Maestro Director de la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Junio de 1861.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 5-6-1861.

*«El Infrascrito Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital*

*Certifico: Que en la oficina de mi cargo se otorga extiende y firma en este acto la siguiente Escritura =*

*»Contrato entre el Ayuntamiento y el Maestro Director de la banda de música municipal = Nº 133 = En la Capital de Albacete a cinco de junio de 1861: ante mí el inscripto Escribano de su Número y testigos que se expresarán comparecieron D. Juan Ramírez premier Teniente Alcalde, y Presidente interino del Ayuntamiento de la misma, por ausencia del propietario, y D. José García profesor de música, procedente de Toledo; y el primero dijo: Que habiéndose rescindido en fin de mayo del año ante próximo el contrato que el Ayuntamiento tenía celebrado con D. Salvador Saldaña, para dirigir y sostener una banda de música municipal y una Orquesta de Capilla, y hallándose vacante desde entonces la plaza que el mismo desempeñaba, la aceptó el mencionado D. José García bajo las condiciones que la corporación le propuso: que solicitada del Sr. Gobernador Civil de la Provincia la competente autorización para escriturar el nuevo compromiso, le fue concedida en veinticuatro de mayo último, y en su virtud por acuerdo de primero el actual se dispuso su cumplimiento, y aposesionado como maestro director de dicha banda de música al repetido D. José García, quien enterado de todo, y estándose en el caso de elevar a instrumento público el mencionado contrato, Otorga: Que lo verifica bajo las condiciones convenidas, que son las siguientes:*

*1ª. Se compromete a sostener por tiempo indeterminado una banda de música y una orquesta de Capilla, de veintidós*



*individuos, al menos, si fuese posible, la primera, y de dieciséis bajo igual supuesto la segunda; contando en ésta seis voces.*

*2ª. Se obliga a enseñar gratis a ocho individuos que determine el Ayuntamiento, sujetándose aquellos a las condiciones y horas de enseñanza que los demás.*

*3ª. La enseñanza la prestará en tres academias por semana, siendo de su cuenta los papeles de música, gastos de alumbrado, y demás que en ella se originen.*

*4ª. Se compromete a dirigir y asistir gratis con la música a las funciones de cualquier clase que el Ayuntamiento determine, siendo obligación de éste los gastos que con tal motivo se requieran.*

*5ª. Será de cuenta de los individuos de la Música proveerse cada uno del instrumento de su uso, pero el Ayuntamiento se obliga a entregar al músico mayor el instrumental de la banda antigua, para la que se ordene nuevamente, comprometiéndose el mismo músico mayor a la devolución, en el estado que el mencionado instrumental tuviere al finalizar por cualquier causa el contrato; para lo cual se formalizará el correspondiente inventario.*

*6ª. Los deterioros de los instrumentos no ocasionados por el mero uso, corresponde repararlos al Músico que los causase, respondiendo de ello el Músico mayor.*

*7ª. La banda de Música y la Orquesta de Capilla serán corrientes para prestar servicio en el término más breve posible, que se convendrá después con el Ayuntamiento.*

*8ª. Por recompensa de las obligaciones anteriores satisfará el Ayuntamiento al músico Mayor por mensualidades, seis mil reales vellón cada un año.*

*9ª. El Ayuntamiento retendrá el 10 por ciento del haber que se satisfaga al músico Mayor, como garantía del cumplimiento de este contrato; a cuya terminación o liquidando por años, se abonará el todo o parte que corresponda.*

*10ª. Una comisión nombrada por el Ayuntamiento tendrá a su cargo la inspección y vigilancia inmediata sobre la Música, y el Director de ésta se entenderá con aquella para todos los actos de*

*servicio, y que procedan de este contrato; siendo a demás la misma comisión el conducto para comunicar las órdenes y recibir toda clase de peticiones.*

*11ª. Las faltas ordinarias en el cumplimiento del contrato las calificará y penará en su caso la mencionada comisión; haciéndolo el Ayuntamiento de las extraordinarias o que se consideren graves para exigir a quien corresponda la responsabilidad que proceda.*

*Cuyas condiciones se obligan a observar y cumplir cada uno de los otorgantes en la parte que a cada cual corresponde; queriendo se le compela a ello en su caso con arreglo a derecho; bajo la obligación que hacen el D. José García de todos sus bienes, y el repetido Sr. Teniente Alcalde de los del común de vecinos que representa, con renuncia de las leyes que respectivamente les puedan favorecer. Así lo expresaron, otorgan y firman siendo testigos D. Antonio Martínez, Asensio Cano y Antonio García de esta vecindad, y a los otorgantes doy fe conozco = Juan Ramírez = José García = Ante mí = Benigno Vera =».*

*Y para que así conste, libro la presente, a virtud de acuerdo del Ayuntamiento, sellada con el de la misma Corporación y Visada por su Señor Presidente interino, en Albacete a cinco de junio de mil ochocientos sesenta y uno.*

*Visto Bueno: Juan Ramírez».*

**Anexo nº 7: Copia del título expedido a don Ramón Ruiz Regueiro como Maestro Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Enero de 1865.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 25-1-1865.

*«El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. Ramón Ruiz, tuvo a bien esta Corporación nombrarle en dieciocho del que fecha, para servir el destino de Maestro Director de la Banda de Música de la misma con el sueldo de seis mil reales anuales. = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. Ramón Ruiz el presente título, para que previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo año, pueda entrar desde luego en el ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese el cúmplase, el decreto mandando dar la posesión, y la certificación de haber tenido efecto; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le permita desempeñar de hecho su destino. Dado en Albacete a veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y cinco. = El Presidente = Antonio Cañizares = Francisco Sánchez secretario = En un sello = Ayuntamiento Constitucional de Albacete (...).».*

**Anexo nº 8: Bases organizativas para la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Febrero de 1865.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 14-2-1865.

*«Bases propuestas por la Comisión especial del Ayuntamiento, para la organización de la banda de música municipal, las cuales serán obligatorias a todos los individuos que formen parte de aquella, en los términos que a continuación se expresan:*

*1ª. El Jefe de la mencionada banda y orquesta lo es el Ayuntamiento, y una Comisión de individuos de su seno, tendrá a su cargo la inspección y vigilancia inmediata; entendiéndose el Director con la misma para todos los actos del servicio siendo además el conducto para comunicar las órdenes y recibir toda clase de peticiones.*

*2ª. El número de individuos de que ha de contar dicha banda y orquesta se determinará por la Municipalidad, oyendo previamente a la Comisión especial y Director de música.*

*3ª. La enseñanza y dirección se facilitará por la persona designada al efecto por el Ayuntamiento, a quien todos los individuos que compongan la banda y orquesta deben obedecer en cuanto les mande referente al servicio especial de que se trata; y en caso de creerse alguno de los últimos agraviado, podrá acudir a la Comisión expresada para la oportuna resolución; pero cumpliendo antes lo ordenado por el Director.*

*4ª. Los individuos que deseen formar parte de la banda u orquesta usarán de sus respectivos instrumentos si los tuvieren y hasta tanto que el Ayuntamiento pueda adquirirlos; teniendo presente que al corresponder a la misma Corporación es de su exclusiva obligación el reparar los deterioros que se causaren, siempre que no fueren por el mero uso.*

*5ª. El Ayuntamiento autorizándosele crédito en sus presupuestos, gratificará a los individuos que por sus circunstancias lo merezcan, con las cantidades proporcionadas a sus servicios.*

*6ª. Todas las personas que quieran formar parte de la banda u orquesta se obligarán por sí estando en capacidad de hacerlo, o por sus*

*respectivos padres o de quien dependan a corresponder a ella por el tiempo de cuatro años bajo las penas que después se indicarán, y asegurando previamente dicho contrato a satisfacción del Ayuntamiento.*

*7ª. Para dejar de pertenecer a la banda u orquesta antes del plazo fijado sin incurrir en responsabilidad es necesario que sea por no permitírsele su salud, o por tener que ausentarse de esta población trasladando su domicilio.*

*8ª. Las cantidades de que se hace mérito en la condición quinta se entregarán a los individuos que por sus méritos sean acreedores a ellas; clasificándolos la Comisión especial de acuerdo con el Director de música.*

*9ª. Los individuos que compongan la banda y orquesta asistirán a todas las academias que señale el director y en los días y horas que él mismo determine.*

*10ª. Todos los individuos que compongan la banda u orquesta tocarán los instrumentos y partes que les designe el Director de la misma.*

*11ª. Concurrirán también los mismos individuos sin exigir estipendio alguno, a todas las funciones cívicas o religiosas que el Ayuntamiento señale; y a los paseos públicos en las épocas en las que se les encargue por el Alcalde.*

*12ª. Ninguno de los individuos de la banda u orquesta podrá ausentarse de la población sin licencia del Alcalde, quien la concederá de acuerdo con el Director de la música y siempre que aquellas puedan funcionar sin la concurrencia de uno o más de dichos individuos.*

*13ª. Para asistir en todo o parte la mencionada banda u orquesta a otras funciones que no sean las del Ayuntamiento se solicitará también permiso del Alcalde que lo concederá no siendo necesarias a dicha corporación municipal.*

*14ª. Las faltas ordinarias las calificará y penará la Comisión, y el Ayuntamiento lo hará de las extraordinarias o que se consideren graves, para exigir a quien corresponda la responsabilidad a que hubiere lugar.*

*15ª. Se consideran faltas ordinarias las de asistencia a las academias o a actos que designe el Señor Alcalde; y graves, las de asistencia también a funciones cívicas o religiosas que el Ayuntamiento determine, y la desobediencia al Director de la música.*

16ª. Todos los útiles que se necesiten para las academias, como papeles, luces, atriles, etcétera, etcétera, se costearán de los fondos municipales.

17ª. Para que tenga cumplido efecto lo consignado en la condición sexta, se exigirán \_\_\_ reales con destino al entretenimiento del instrumental de música, a todo individuo que formando parte de la banda u orquesta la abandone antes de terminar el tiempo de su compromiso; siendo responsable a su abono la persona que haya garantido el contrato.

18ª. Todos los individuos que acepten las precedentes condiciones las autorizarán por sí y por las personas de que en su caso dependan, para los efectos procedentes; quedando por consecuencia sujetos a su cumplimiento o a sufrir las correcciones que se dejan consignadas.

19ª y última. Las preinsertas condiciones serán también aceptadas y aprobadas por la Municipalidad, sin cuyo requisito quedarán nulas.

Albacete 14 de febrero de 1865».

**Anexo nº 9: Bases organizativas para la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Abril de 1866.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 11-4-1866.

*«Bases para la organización de la banda de música municipal de esta Ciudad, obligatorias a todos los individuos que formen parte de ella, en los términos que a continuación se expresan:*

*1ª. El Jefe de la mencionada banda, con partes para la orquesta, lo es el Ayuntamiento, y una Comisión de su seno tendrá el cargo de inspección y vigilancia inmediata; entendiéndose el Director con la misma para todos los actos del servicio, siendo además el conducto para comunicar las órdenes y recibir toda clase de peticiones.*

*2ª. El número de individuos de que ha de contar dicha banda y orquesta, se determinará por la Municipalidad, oyendo previamente a la Comisión y Director de música.*

*3ª. La enseñanza y dirección se facilitará por la persona designada y pagada al efecto por el Ayuntamiento, a quien todos los individuos que compongan la banda y orquesta deben obedecer en cuanto les mande referente al servicio especial de que se trata; y en caso de creerse alguno de los últimos agraviado, podrá acudir a la Comisión expresada para la oportuna resolución; pero cumpliendo antes lo ordenado por el Director.*

*4ª. Los individuos que deseen formar parte de la banda y orquesta, usarán de sus respectivos instrumentos si los tuvieren, hasta tanto que el Ayuntamiento los facilite; y en este último caso es de la exclusiva obligación del individuo reparar los deterioros que se causaren, siempre que no fuesen por el mero uso.*

*5ª. El que toque instrumento propio, por no tenerlo el Ayuntamiento, recibirá además del estipendio que señala la base siguiente, la gratificación de 30 a 40 reales anuales.*

*6ª. El Ayuntamiento gratificará a los individuos que por sus circunstancias lo merezcan, con cantidades proporcionadas a sus servicios.*

7ª. Las cantidades que se hace mérito en la condición anterior, se entregarán a los individuos que por sus méritos sean acreedores a ellas, clasificándolos la Comisión de acuerdo con el Director de música.

8ª. Todos los individuos que quieran formar parte de la banda y orquesta, se obligarán por sí estando en capacidad de hacerlo, o por sus respectivos padres o persona de quien dependan, a corresponder a ella por el tiempo de cuatro años, bajo las condiciones que después se indicarán, y asegurando previamente dicho contrato a satisfacción del Ayuntamiento.

9ª. Para dejar de pertenecer un músico a la banda y orquesta antes del plazo fijado sin incurrir en responsabilidad, es necesario que sea por no permitírsele el estado de su salud o por tener que ausentarse de esta población trasladando su domicilio: ambos casos se acreditarán debidamente, haciéndolo respecto al primero con certificación de tres facultativos, dos de ellos titulares del Ayuntamiento, que la darán de oficio; si del reconocimiento no resultase la excusa y a pesar de ello insiste el individuo en retirarse, perderá además de la gratificación, lo que procedente de funciones tuviere derecho a percibir.

10ª. Quedará en depósito en la caja de fondos municipales, la mitad de las gratificaciones anuales, o sea el primer semestre, para los casos que se indican, y como garantía del cumplimiento de la obligación; el cual se entregará a la conclusión del contrato o en los casos que marca la base novena.

11ª. Todo lo que recauden los músicos por funciones particulares se reunirá en un fondo, depositado también en la caja municipal, y se distribuirá de seis en seis meses, haciendo antes el Director en unión de los interesados y con intervención de la Comisión, una tarifa de la parte que a cada uno le corresponda, y con arreglo a ella se efectuarán los pagos.

12ª. Todos los músicos tendrán parte en todas las funciones cuyas ganancias han de constituir el depósito, hayan o no asistido a ellas; exceptuándose sólo de este fondo lo que se retribuya a la capilla de la Iglesia.



13ª. Los individuos que compongan la banda y orquesta asistirán a todas las academias que señale el director y en los días y horas que él mismo determine.

14ª. El que falte a tres academias voluntariamente perderá la mitad del depósito y la parte que le corresponda de funciones particulares: el que falte a cuatro perderá el todo: el que tenga precisión de faltar pedirá permiso al Director quien lo concederá siempre que lo crea conveniente.

15ª. Concurrirán también los individuos de la banda y orquesta sin exigir estipendio alguno, a todas las funciones cívicas o religiosas que el Ayuntamiento señale, y a los paseos públicos en las épocas que se les encargue por el Alcalde. Los que falten a estos servicios sin excusa legítima, pagarán cada una vez de cinco a veinte reales con destino a la recomposición o mejoramiento de los instrumentos.

16ª. El que falte al respeto a las Autoridades será excluido de la banda, perdiendo el derecho al depósito, y a lo que hubiese devengado por funciones, sin perjuicio de los demás procedimientos a que hubiese lugar.

17ª. Todos los individuos de la banda y orquesta tocarán los instrumentos y partes que les designe el Director, sin que puedan oponerse en lo más mínimo a lo que éste disponga.

18ª. Ninguno de los individuos de la banda u orquesta podrá ausentarse de la población por más de ocho días, sin licencia de la Comisión o del Alcalde, quienes la concederán de acuerdo con el Director, siempre que aquellas puedan funcionar sin la concurrencia de uno o más de dichos individuos. Para más tiempo las concederá la Municipalidad, con deducción de prorrata en gratificaciones y distribuciones.

19ª. Para asistir en todo o parte la mencionada banda y orquesta a otras funciones que no sean las del Ayuntamiento, se solicitará permiso del Alcalde, quien lo concederá no siendo necesarias a dicha Corporación.

20ª. No se permitirá que los músicos lleven todo o parte del uniforme más que en los actos de su obligación o cuando lo disponga el Alcalde.

21ª. Las faltas ordinarias no previstas en estas condiciones las penará la Comisión, y el Ayuntamiento lo hará de las extraordinarias o que se

*consideren graves, para exigir a quien corresponda la responsabilidad a que hubiere lugar.*

*22ª. El Director abrirá un libro registro donde anotará las faltas de la base 15ª, las de academias, etcétera, cuyo libro será foliado, rubricado, e impresionado por la Comisión, sin perjuicio de darle parte por separado en el mismo día o al siguiente del acto que la motive.*

*23ª. Todos los útiles necesarios para las academias, como papeles, luces, atriles, etcétera, etcétera, se costearán de los fondos municipales, bajo la inspección de la Comisión.*

*24ª. Todos los individuos que acepten las precedentes condiciones las autorizarán por sí o por quien los represente, para los efectos procedentes; quedando por consecuencia sujetos al cumplimiento de sus deberes y obligaciones, o bien a sufrir las correcciones que se dejan consignadas.*

*Albacete 11 abril 1866».*

**Anexo nº 10: Copia del título expedido a don Ramón Ruiz Regueiro como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Mayo de 1874.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 11-5-1874.

*«El Ayuntamiento de Albacete. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias que concurren en D. Ramón Ruiz y Regueiro, la citada Corporación municipal en sesión del día de hoy, ha tenido a bien nombrarle para servir el destino de Director de la banda de música, con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas, que percibirá desde primero del que fecha en que presta servicio. = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. Ramón Ruiz y Regueiro el presente título, para que previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado empleo, en el cual se le guardarán todas las consideraciones que le correspondan.= Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese el cúmplase, el decreto mandando dar la posesión, y el certificado de haber tenido efecto; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le permita desempeñar de hecho su destino.= Albacete 11 de Mayo de 1874. = El Presidente = Luis Latasa = P. A. D. A. Francisco Ruiz = Hay un sello que dice Ayuntamiento Constitucional de Albacete (...).».*

**Anexo nº 11: Bases organizativas para la Banda de Música Municipal y de la Milicia Nacional de Albacete. Mayo de 1874.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 10-5-1874.

*«Acordada por el Municipio la reorganización de la Banda de Música la comisión que suscribe propone que se haga bajo las bases y condiciones siguientes:*

*1ª. Habrá una banda de Música que se compondrá de un Músico Mayor con sueldo, y un número de plazas que no bajarán de 22, también con una pequeña gratificación anual que después se fijará.*

*2ª. Esta Banda se denominará Música Municipal y de la Milicia Nacional; dependerá y estará a las órdenes del Municipio.*

*3ª. El nombramiento del Músico Mayor se hará por el Ayuntamiento, y el de todas las plazas subvencionadas, también por dicha corporación a propuesta del referido jefe de Música, concretándose dicho señor a formar la plantilla sin que exceda de 4.420 reales anuales.*

*4ª. Será obligación del Músico Mayor, instruir un cierto número de niños expósitos de la edad que crea más conveniente, para que a medida que sus conocimientos músicos se lo permitan entren a formar parte de la banda.*

*5ª. Cuidar y ser responsable de la buena conservación del instrumental y demás efectos y prendas que se le entreguen bajo inventario.*

*6ª. Concurrir con la Música Municipal que dirija a todas las funciones o sitios que de antemano le señale el municipio o el señor comandante del Batallón de Milicia Nacional, en delegación de éste.*

*7ª. Dirigir personalmente las academias que crea necesarias, para el estreno de piezas nuevas que se haya de ejecutar o bien el repaso de otras que ya toque la banda.*

*8ª. También será el encargado de dirigir y enseñar si fuese necesario los cornetas del batallón de la Milicia.*

*9ª. Las academias de que se deja hecho mérito, las tendrá en su casa habitación sin que por ello pueda reclamar retribución alguna bajo ningún concepto.*

10ª. *El sueldo que por ahora se asigna al Músico Mayor es el de cinco mil reales anuales, cubriendo de su cuenta los gastos de papeles, y quinientos ochenta reales más, para gastos de alumbrado de las academias.*

11ª. *La Banda municipal y de la Milicia Nacional en lo que toca a esta última institución no está obligada a concurrir más que a las formaciones de Batallón y piquetes con bandera, y a los actos que acuerde el Ayuntamiento o lo ordene expresamente el Sr. Alcalde.*

*Albacete 10 de mayo 1874*

*Dionisio Guardiola; José Andrés Martínez; Vicente Zapata; Venancio Vera».*

**Anexo nº 12: Copia del título expedido a don Isidoro Hermoso García como Director (interino) de la Banda de Música Municipal de Albacete. Marzo de 1869.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 31-3-1869.

*«El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. Isidoro Hermoso, la citada Corporación Municipal en sesión del 31 del actual ha tenido a bien nombrarle para servir el destino de Director de la Banda de Música con el haber anual de seiscientos escudos anuales. = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. Isidoro Hermoso el presente título, para que previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones que le correspondan.= Y se previene que, este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese requisitarlo en la forma prevenida, para la toma de posesión del interesado; prohibiéndose expresamente se acredite sueldo alguno, ni se le permita desempeñar su destino sin llenar antes las formalidades de Instrucción. Albacete a treinta y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve. = Pedro Abia = Hay un sello = Alcaldía Constitucional de Albacete (...).»*

**Anexo nº 13: Copia del título expedido a don Isidoro Hermoso García como Director (cargo en propiedad) de la Banda de Música Municipal de Albacete. Agosto de 1869.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 11-8-1869.

*«El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. Isidoro Hermoso, la citada Corporación Municipal en sesión de este día ha tenido a bien nombrarle para servir el destino de Director de la Banda de Música Municipal con el haber anual de ochocientos escudos anuales. = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. Isidoro Hermoso el presente Título, para que previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado empleo, en el cual se le guardarán todas las consideraciones que le correspondan.= Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese requisitarlo en la forma prevenida para la toma de posesión del interesado; prohibiéndose expresamente se acredite sueldo alguno, ni se le permita desempeñar su destino sin llenar antes las formalidades de Instrucción. Albacete once de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve. = Pedro Abia = Hay un sello que dice = Ayuntamiento Constitucional de Albacete (...).».*

**Anexo nº 14: Copia del título expedido a don Isidoro Hermoso García como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Septiembre de 1873.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 24-9-1873.

*«El Ayuntamiento de Albacete. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias que concurren en D. Isidoro Hermoso y García, la citada Corporación municipal en sesión de veintidós de septiembre, ha tenido a bien nombrarle para servir el destino de Director de su Banda de Música, con el haber anual de mil quinientas pesetas que percibirá desde primero del mismo mes en que interinamente viene prestando servicio. = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. Isidoro Hermoso y García el presente título, para que previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado empleo, en el cual se le guardarán todas las consideraciones que le correspondan.= Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese el cúmplase, el decreto mandando dar posesión, y el certificado de haber tenido efecto; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le permita desempeñar de hecho su destino.= Albacete 24 de Septiembre de 1873. = El Presidente = Pedro Abia = Francisco Sánchez = S.I. = En un sello = Ayuntamiento Constitucional de Albacete (...).».*



**Anexo nº 15: Copia del título expedido a don Justo Sánchez Escribano Olmedo como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Agosto de 1879.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 7-8-1879.

*«El Excmo. Ayuntamiento de Albacete. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias que concurren en D. Justo Sánchez Escribano Olmedo, la citada Corporación municipal, en sesión del seis del mes de la fecha, ha tenido a bien nombrarle para servir el destino de Director de la Banda de música de este Municipio, con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, según lo acordado por S. E. en sesión de nueve de Julio último. = Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide a favor del referido D. Justo Sánchez Escribano Olmedo, el presente título, para que previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de 17 de Diciembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado empleo, en el cual se le guardarán todas las consideraciones que le correspondan.= Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese el Cúmplase, el Decreto mandando dar la posesión, y el certificado de haber tenido efecto; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le permita desempeñar de hecho su destino.= Albacete 7 de Agosto de 1879. = Hay un sello que dice = Ayuntamiento Constitucional de Albacete = El Alcalde Presidente = Buenaventura Conangla (...).».*

**Anexo nº 16: Copia del título expedido a don Juan Marcos Más como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Octubre de 1881.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376,18-10-1881.

*«Hay un escudo = El Ayuntamiento Constitucional de Albacete. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. Juan Marcos y Más, le ha nombrado este Ayuntamiento por acuerdo del treinta de Septiembre último, para ejercer el destino de Director de la Banda de música, con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos. = Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide al referido D. Juan Marcos y Más, el presente Título, para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de la misma fecha, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en el cual se le guardarán todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan.= Y se previene que este título quedará nulo y de ningún valor si se omitiese el Cúmplase, el Decreto mandando dar la posesión, y la certificación de haber tenido efecto; prohibiendo expresamente que sin estos requisitos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le ponga en posesión de su destino.= Dado en las Casas Consistoriales a dieciocho de Octubre de 1881. = Hay un sello que dice Alcaldía Constitucional Albacete = El Presidente Manuel Serrano (...).».*

**Anexo nº 17: Reglamento para la Banda Municipal de Albacete.****Año 1882.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-1-1882.

*«Reglamento Interior*

[Capítulo 1º]

*Del Reglamento y sus fines*

*Art. 1. El presente Reglamento interior tiene por objeto mejorar la situación de los Profesores de música que componen la banda, moral y materialmente considerada, empleando sus fondos en espectáculos propios.*

*Art. 2. Con el fin de desterrar por completo la costumbre desmoralizadora de faltar a las academias y obligaciones del Municipio como del ajuste particular, todo individuo que no justifique legal y claramente su falta ante la Corporación de música será multado según el artículo a que corresponda la falta.*

*Art. 3. Para llevar a cabo el objeto de mejorar la situación de los Profesores, y como medio de adquirir los fondos necesarios, las multas pasarán a un fondo que será aumentado con la cuota mensual de una peseta por individuo y con el cinco por ciento de lo adquirido en ajustes particulares.*

*Art. 4. Siendo el fondo de la exclusiva propiedad de la Banda Municipal, ésta puede emplearlo en empresas teatrales u otras propias de la profesión y en algunas que sin comprometer la buena reputación de la Banda ni sus intereses, reporte beneficios seguros a los artistas.*

*Art. 5. Con cincuenta individuos de cuyo número se compondrá la Banda del Municipio, funcionará en todo tiempo dentro y fuera de la población, por cuenta ajena con ajuste, y por cuenta propia cuando el estado de los fondos lo permitan, cuyas determinaciones serán acordadas en Junta general y a propuesta del profesorado de la Corporación, no pudiendo nunca funcionar por fracciones aunque fuese gratuitamente.*

## Capítulo 2º

### *Disposiciones generales*

*Art. 6. Todo individuo al ingresar en la Corporación de la Banda de música se encuentra obligado a acatar y firmar el Reglamento.*

*Art. 7. Todo individuo de la Banda que pueda favorecer a sus compañeros queda obligado a ello.*

*Art. 8. Todos los individuos de la Banda tienen voz y voto en cuantas materias se traten en Juntas generales. Serán elegibles para los cargos de la Junta directiva, pudiendo rehusar esta distinción, si probasen su imposibilidad para ejercer obligatoria y gratuitamente dichos cargos. La Junta se renovará por mitades cada año pudiendo ser reelegida la misma junta.*

*Art. 9. El Director nombrará por orden alfabético dos inspectores cada trimestre los cuales tendrán el deber de inspeccionar las faltas de academias y obligaciones del Municipio y particulares, apuntando en doble lista a los individuos que no asistan a ella y presentar en la academia inmediata el cuaderno a los que hubiesen para que firme su falta, no pudiéndose estos negar a ello so pena de doble multa.*

## Capítulo 3º

### *De las correcciones y expulsiones*

*Art. 10. La falta a cada una academia no justificada, será castigada con una peseta de multa y la de cada obligación con dos.*

*La falta a una academia de ajuste particular será castigada con una peseta de multa y ésta será doble si hubiese pretextado enfermedad u ocupación para eludir el trabajo burlando el buen deseo de sus compañeros. Por la falta total de una obligación particular no tendrá el individuo derecho a la parte que por clasificación le correspondiese en el ajuste, cuyo importe íntegro pasará al fondo, y si la falta no fuese de toda la obligación será la multa a prorratio.*

*Art. 11. Todo individuo tiene derecho a pedir al Director permiso para una o más academias siendo justo el motivo de la petición pero si después de haber disfrutado del permiso resultase injusto, será multado con doble cantidad que en los casos del artículo 10. Podrá el Director negar un permiso para una obligación tanto del Municipio como particular, si no fuese muy apremiante y justo el motivo de la petición. Es de la obligación del individuo que le fuese otorgado un permiso el ponerlo en conocimiento de los inspectores pues de lo contrario se considerará como falta y será multado con arreglo al artículo diez, a no ser que por la premura de tiempo no pudiese hacerlo en cuyo caso lo advertirá al Director al tiempo de solicitar el permiso.*

*Art. 12. Todo individuo que empeñase palabra o firmase contrato alguno con empresa, dentro o fuera de la población o bien actuase sin contrato, se entiende que no respeta la prohibición del artículo 5º, y se le formará expediente siendo expulsado sin derecho a reclamación. Solamente podrán actuar con la Orquesta de la localidad uno o más individuos, solicitando permiso del Profesor Director, siempre que no perjudiquen directa e indirectamente los intereses generales de la Banda, y cualquier individuo debe poner en conocimiento del Director el perjuicio que se le ocasiona, para que pueda negar la petición. De lo ganado en servicio de la Orquesta local pasará al fondo el cinco por ciento.*

*Art. 13. Quedan dentro del presente Reglamento todos los individuos de la Banda aunque desempeñasen cargo alguno incluso los inspectores, y tiene cualquier individuo el derecho y deber de ponerlo en conocimiento del Director, pero siempre en acto de academia y antes de empezada o después de concluida para que no sea interrumpida.*

*Toda reclamación será hecha en la misma forma y lugar.*

*Art. 14. Todo individuo que por su mal comportamiento fuese expulsado de la Corporación de música mediante formación de expediente o que se separase por su propia voluntad, no tiene derecho a participación a fondos de ninguna clase y queda imposibilitado de volver a pertenecer a la Banda.*

*Art. 15. El que al año de regir el presente Reglamento, quedase imposibilitado para actuar por indisposición física, será dado de baja en*

*la Banda Municipal, quedándole el derecho al Montepío si lo hubiere. También tendrá derecho a las operaciones líquidas de fondo siempre que continúe pagando su cuota mensual, de lo contrario se le considerará fuera de la Corporación de Música y sin derecho al montepío, a no ser que por su estado precario no pudiese abonar las cuotas, en cuyo caso se le descontará cuando hubiere de percibir cantidades de alguna distribución.*

*Art. 16. El individuo que temporalmente y por necesidad fijase su residencia fuera de la población, no pierde su derecho a la Banda si sigue pagando su cuota mensual, y se cubrirá su plaza interinamente por un suplente que le guardará su puesto hasta que cese el motivo que le obligaba a permanecer fuera, en cuyo caso si no toma posesión del cargo, quedará en propiedad el suplente. Mientras tuviere su residencia por necesidad fuera de la población tendrá participación en las operaciones del fondo, derecho que no participará el suplente el cual sólo le corresponderá la gratificación del municipio y lo ganado en ajustes con su trabajo. Queda obligado el individuo que estuviere fuera a acudir cuando la Banda le necesite siempre le pueda remunerar.*

*Art. 17. Todo individuo que se encontrase realmente enfermo al tener que actuar la Banda en algún ajuste particular y no siendo la enfermedad ocasionada por culpa propia, tendrá derecho a la mitad de lo que por clasificación le correspondiese como si actuase, y la otra mitad al suplente, y si no lo hubiese lo recibirá por entero el interesado.*

*Art. 18. El descuento de multas por faltas de academias y obligaciones del Ayuntamiento se hará de la gratificación trimestral, y el de obligaciones particulares al distribuir las cantidades adquiridas en sus ajustes. Las distribuciones serán hechas por la siguiente plantilla.*

## Plantilla de distribuciones (1)

<b>Partidos</b>	<b>Pesetas</b>	<b>Céntimos</b>
<i>Del profesor</i>	6	“
<i>Parte principal</i>	5	“
<i>Parte 1ª</i>	4	“
<i>Parte 2ª</i>	3	“
<i>Parte 3ª</i>	2	“
<i>Parte del fondo 5%</i>	“	“

(1) Para distribuir la gratificación del Ayuntamiento, se exceptuará al Profesor y al fondo quedando únicamente las partes principales, 1ª, 2ª y 3ª.

Art. 19. Todo el que ingrese después de regir el presente Reglamento satisfará veinticinco pesetas de entrada distribuidas en cuotas de peseta pagaderas una cada mes hasta el cómputo de las referidas veinticinco pesetas.

## Capítulo 4º

## De la Junta directiva de la Banda

Art. 20. Constará la Junta directiva de siete individuos, seis de ellos votados en Junta general, pues el cargo de Presidente-Tesorero es exclusivo del Profesor Director de la Banda.

Art. 21. Sus títulos serán los de Presidente-Tesorero, Secretario-Tenedor, Archivero-Contador, tres vocales e Interventor.

Art. 22. La Junta Directiva tiene los deberes siguientes: conservar el orden interior de la Banda, administrar sus fondos, cuidar del material así propio como del Ayuntamiento, representarla en los contratos con las empresas, ilustrarla en sus deberes y dar parte al Presidente de la Comisión de Música de las faltas que se cometan contra el espíritu y letra de este Reglamento, para que forme el oportuno expediente.

Art. 23. El Presidente tendrá voz y voto, cuidará de la estrecha observancia del Reglamento, conservará el orden en las Juntas generales y directivas, decidirá votando el último en casos de empate, guardará los sellos de la Corporación que nadie podrá usar sin su permiso, firmará siempre las escrituras de los contratos como

*Presidente y a nombre de la Banda y entregará la escritura al Archivero-Contador después de extinguido el contrato.*

*Art. 24. Cuando haya asunto que tratar y el Presidente lo crea importante, lo declarará así y abrirá discusión, estableciendo un turno de dos individuos en pro y de igual número en contra, a elección de la Banda: después que hayan hecho uso de la palabra, preguntará si el asunto está suficientemente discutido; si la respuesta fuese negativa, se concederá un segundo turno igual al anterior, pero terminada la discusión del cometido, no se concederá más palabra pasando a la votación definitiva.*

*Art. 25. El Presidente ha de hacerse cargo de los fondos de la Banda como Tesorero y estudiar el medio más adecuado para beneficiarlos y transmitir a los individuos de la Junta directiva las órdenes para realizar sus propósitos. No entregará cantidad alguna sin recibo y el Visto Bueno del Interventor; responderá en las Juntas generales cuando se le pregunte sobre el estado de los fondos; por último nombrará por orden alfabético una comisión inspectora cada mes, compuesta de dos individuos que tendrán la obligación de inspeccionar los libros por lo menos una vez al mes y poner la conformidad a las faltas que notasen.*

*Art. 26. El Secretario-Tenedor ha de estar presente en todas las sesiones para levantar acta de la discusión y del acuerdo que se tome en votación, especificando si ésta ha sido nominal o secreta, entregará las actas después de aprobadas y copiadas en su libro al Archivero-Contador; y por último auxiliará al Presidente en lo que fuese necesario a juicio de éste.*

*Art. 27. El Archivero-Contador hará efectivas las cuotas y multas de los individuos y las entregará al Presidente-Depositario, a quien exigirá recibo; tendrá corriente, cuando la corporación funcione por su cuenta, el personal y material de contaduría, cuidará en los despachos de billetes contra todo abuso; efectuará el recuento después de terminada la función en presencia del Presidente-Tesorero, entregándole los haberes bajo la formalidad de recibo.*

*Los recibos que el Archivero-Contador obtenga del Presidente llevarán el sello de la Banda y el Visto Bueno del Interventor, sin cuyo requisito no constarán como documentos justificativos en la rendición de cuentas,*



*y los de otro cualquier conducto llevarán a demás el aprobado del Presidente. Llevará el Archivero-Contador las cuentas de las cuotas que los individuos satisfagan o adeuden para ser archivados los recibos y demás documentos a fin de año.*

*Art. 28. El Interventor autorizará todos los recibos antes de ser pagados si traen la firma del Presidente y sello de la Banda y llevará un estado detallado de gastos y otro de documentos archivados.*

*Art. 29. El Secretario presidirá las Juntas en ausencia del Presidente y un vocal hará las veces de aquél.*

*Art. 30. Los vocales contribuirán con su criterio a ilustrar las decisiones de la Junta cuando lo crea oportuno el Presidente.*

*Aprobado el presente reglamento por todos los individuos que a continuación firman y que componen la Banda de Música del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en primero de enero de mil ochocientos ochenta y dos.= Juan Marcos y Más = Tomás García López = José M<sup>a</sup> Peláez = Juan José Candell = Juan Martínez Gimeno = Gabriel Escribano = Laureano Vera = Andrés Collado = Julián M<sup>a</sup> Valero = Álvaro Martínez García = Luis Encarnación = José Yáñez = Antonio Domení = José María Coy = Miguel Tébar = Antonio Martínez García = Pascual Vera = Juan Sánchez = Juan de Dios Fernández = Antonio Martínez Giménez = Manuel Villora = Pedro José Martínez = Ambrosio Ramírez = Antonio Baixauli = José Fresno Ramírez = Leopoldo de la Encarnación = Pedro Alborea Montoya = Juan Nagera = Antonio Moreno = Feliciano López = Jerónimo Martínez = Valerio Martínez = Quintín Villalba = Mateo Encarnación = Emilio Sánchez = Francisco Chapín = Tomás García Villaescusa = Vicente Ruiz = Estanislao Martínez = Miguel Encarnación = José Cayuela Godoy = Juan Francisco Palacios = Pío Peral = Cayetano López = Millán Molina = Manuel Peláez».*

**Anexo nº 18: Algunos contenidos y gráficos del «Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón», del maestro Juan Marcos Más. Año ¿1888?.**

MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón, ¿1888?*, Fondo antiguo del I. E. A. «Don Juan Manuel» de la Excma. Diputación Provincial (acceso restringido).

**a) Explicación de las reformas efectuadas en el saxofón ordinario por el maestro Juan Marcos Más [Sin paginar en el original]:**

*«El Saxofón en su principio tenía 18 llaves (contando entre ellas las que se conocen con el nombre de paletas), siendo su extensión cromática desde el si natural debajo del pentagrama hasta el re natural con dos líneas adicionales sobre la pauta, pues carecían de las llaves 7 y 8, que se le han aumentado a los modernos, siendo ésta la primera reforma que recibió el Saxofón por su inventor; después le adicionó la casa Buffet (P. Goumas) una llave para que hiciese el do del tercer espacio y el de encima de la pauta; con ella, además de quedar en su lugar las antiguas posiciones, más una llave de sib, que como la del Clarinete sistema Boëhm, se hace el sib con una posición diferente, quedando en uso las antiguas posiciones<sup>2579</sup>.*

*La tercera reforma es la introducida por mí sobre las anteriores, y que existe solamente en el instrumento que poseo: la efectué en 1884, y consiste en una adición en la forma del diseño a), permitiendo pasar desde la posición del do llamado de horquilla, y que se distingue con este signo V al la# resbalando el dedo corazón de la mano izquierda, sin levantarlo, hasta posarlo sobre la adición, quedando en la posición natural del la, habiendo bajado al mismo tiempo el índice de la misma mano, quedando libre el índice de la mano derecha para trinar con la llave de do (...).*

---

<sup>2579</sup> «Se comprenderá la importancia de la reforma de Goumas, pues a causa de su doble si b se pueden hacer infinitas combinaciones, que en el sistema ordinario son impracticables.» MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., p. 6.

*Además de la anterior reforma, he introducido la del diseño b), y consiste en dos palancas; la primera parte desde la varilla de la llave número 1, viniendo a ponerse a disposición del dedo índice de la mano derecha, y estando esta mano ocupada con la posición del [do<sub>4</sub>] avanza dicho dedo, un poco levantado por su falange primera, permitiéndole este movimiento el tomar la palanca p<sup>1</sup>, y bajándola emitir el [si<sub>3</sub>] dejando en libertad al meñique izquierdo para que use indistintamente las llaves 2 y 5, en cuyo caso se pueden ligar fácilmente ciertos pasajes que, sin la ayuda de la palanca, resultan impracticables.*

*(...)*

*La palanca p<sup>2</sup> es enteramente igual a la descrita anteriormente, y vine a ponerse a disposición del dedo corazón de la mano derecha, con el fin de que avance el dedo, levantado por su primera falange, y pueda tomar la palanca que parte de la varilla de la llave número 2, y bajándola, deje en libertad al meñique de la mano izquierda para que pueda ejecutar con la llave 5 ciertos pasajes ligados, que sin la palanca es imposible ligar, a causa de que la misión de mover la llave 2 y la 5 corresponde la meñique izquierdo.*

*(...)*

*Las puntas de la palancas deben estar tocando suavemente a las llaves denominadas paletas cuando éstas estén abiertas, debiendo tener dichas palancas una planchita delgada de corcho por su parte inferior de la punta, con el fin de evitar el ruido que produce el choque de los metales.*

*(...)*»

**b) Tabla comparativa de los saxofones entre sí, comparados con la orquesta. [Sin paginar en el original]**

*«(Nota) Los Saxofones en fa y do están una segunda mayor más altos que los de mib y sib, conteniendo igual extensión unos y otros, pero los de orquesta son más atiplados en razón a lo más estrechos que son de tubo».*

TABLA COMPARATIVA DE LOS SAXOFONES ENTRE SÍ COMPARADOS CON LA ORQUESTRA

Tiple agudo en mi b  
 Tiple o soprano en si b  
 Contralto en mi b  
 Tenor en si b  
 Barítono en mi b  
 Bajo en si b

(Nota) Los Saxofones en fa y do están una segunda mayor más altos que los de mi b y si b, conteniendo igual extensión unos y otros, pero los de orquesta son más atiplados en razón a lo más estrechos que son de tubo.

**c) Tabla general de las posiciones del saxofón ordinario y el reformado. [pp. 19-20 del original]**

*«Explicación de la tabla.*

*Las seis líneas horizontales que divididas en dos grupos, parten desde el Saxofón pasando por debajo de la escala, corresponden, el grupo superior a la mano izquierda y el inferior a la derecha, (...) [indicando las] paletas que se han de mover con los dedos: los puntos negros indican que las paletas han de estar tapadas y las blancas demuestran que los agujeros que hay debajo de las paletas deben permanecer abiertos: los números indican la llave que se ha de emplear según a la que cada uno corresponde: la a, que está más abajo de la línea del índice izquierdo indica que se ha de emplear la adición: la ll muestra el empleo de la llave de do; y las indicaciones que tienen algunas posiciones entre los dos grupos (...) [superior e inferior], son las abreviaturas con que se ha de reconocer la posición.*

*Las tres posiciones que tienen debajo una A, no se encontrarán escritas en el transcurso del método, porque sus notas participan de un carácter agreste, de cuyas notas sólo debe hacerse uso cuando se posea enteramente el Saxofón, y en determinados casos donde haya de expresar fiereza, agresión o rusticidad<sup>2580</sup>.*

*Todas las posiciones de la tabla pertenecen a Saxofón ordinario y al reformado, excepto las que tengan una 0, que son sólo del primero y las que tengan una R, que son del segundo.*

*(Nota) Las posiciones de las notas se dividen en propias y auxiliares; toda nota que no contiene más que una sola posición se considera ésta como propia; la primera posición de cada grupo correspondiente a una sola cada grupo correspondiente a una sola nota es posición propia y las demás de cada grupo son auxiliares.*

*(...)*».

---

<sup>2580</sup> «Cuidese mucho de aflojar estas notas pues su tendencia natural es salir algo altas, así como el que salgan en su lugar las armónicas, con las mismas posiciones, que son las quintas mayores». MARCOS Y MÁS, Juan, *Método Completo ...*, op. cit., p. 19.



0 10 R || 0 10 R || 0 10 R

Índ ● ● ● ● ○ ○ ○ ● ● ● ○ ○ ● ○

M.D. Cor ○ ○ ● ● ● ○ ● ○ ● ○ ○ ○ ● ○

Anul ○ ○ ● ○ ○ ● ○ ● ● ○ ○ ○ ● ○

Índ ○ ● ● ○ ○ ● ● ● ● ○ ○ ● ● ○

M.I. Cor ○ ● ● ○ ○ ● ● ● ● ○ ○ ● ● ○

Anul ○ ● ● ○ ○ ● ● ● ● ○ ○ ● ● ○

3 1 3 3 4 3 A A

8 8 8 8 9 10 10 10 10 10 10 10

Índ ● ○ ○ ○ ○ ○ ● ● ● ● ● ● ● ●

M.D. Cor ● ○ ○ ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

Anul ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ ● ● ● ● ● ● ● ●

Índ ● ○ ○ ○ ○ ○ ● ● ● ● ● ○ ○ ○

M.I. Cor ● ○ ○ ○ ○ ○ ● ● ● ○ ○ ● ○ ○ ○

Anul ● ○ ○ ○ ○ ○ ● ● ○ ○ ● ○ ● ○

4

**Top System: Scale starting on B $\flat$**

Notes: B $\flat$ , C, D, E, F, G, A, B $\flat$

Fingerings (Índ, M.D. Cor, Anul):

- B $\flat$ : 10, 5
- C: 10, 5
- D: R, 12
- E: 12, 12
- F: 12, 12
- G: 12, 12
- A: 12, 12
- B $\flat$ : 12, 12

**Bottom System: Scale starting on B**

Notes: B, C, D, E, F, G, A, B

Fingerings (Índ, M.D. Cor, Anul):

- B: 12, 12
- C: R, R, R, R, R, R, R, R, R, R
- D: 12, 12
- E: 12, 12
- F: 12, 12
- G: 12, 12
- A: 12, 12
- B: 12, 12

**Labels:**

- Cuerpo inferior de irradiación primitiva
- Cuerpo superior de irradiación de la reforma





**d) Reseña histórica del sarrusofón. [p. 274 del original]**

*«El Sarrusofón es un instrumento de metal amarillo (los hay niquelados y plateados) que se toca con doble caña, como el Oboe, Corno-inglés, Fagot y el Contrafagot (...), su espontánea y segura emisión, exacta afinación y volumen de sonido a causa de su especial construcción y condiciones de la caña, sin que sean necesarios mayores esfuerzos, siendo, por consiguiente, más propios para reemplazar en las bandas a los instrumentos antes mencionados, siendo de más duración.*

*El origen del nombre del Sarrusofón es debido al de su inventor, con la terminación de ophon u ofón, exactamente como el origen del Saxofón.*

*La invención del Sarrusofón es debida (si no me engaño) a un pleito sostenido por M. Adolfo Sax contra M. Gautrot, por haber fabricado éste Saxofones antes de expirar la fecha del privilegio de invención del Saxofón, en cuyo pleito fue condenado por los Tribunales M. Gautrot, que, en represalia, concibió la idea de la invención de un instrumento que compitiese con el Saxofón y le desterrase de las bandas y orquestas, consiguiendo con esto darle más importancia y enriquecer las bandas con la familia de los Sarrusofones.*

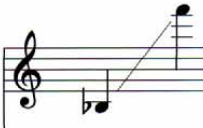
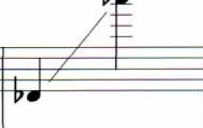
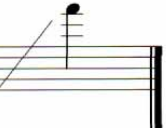
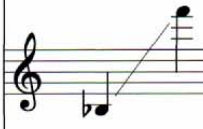

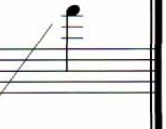


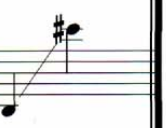
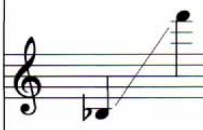

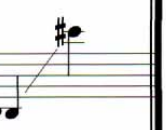


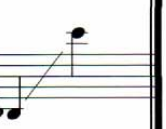


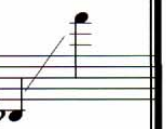
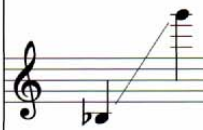

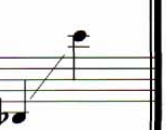



*Consultó Gautrot su deseo con M. Sarrus, Músico Mayor del Regimiento de Infantería nº 13, del que recibió las ideas constructoras que dieron por resultado la construcción de un perfecto, sólido, cómodo y útil instrumento para las bandas.*

*Se construyen Sarrusofones en ocho diferentes tonos (...) y todos ellos leen en la clave de sol, como los Saxofones».*

**e) Tabla comparativa de los sarrusofones entre sí, comparados con la orquesta. [p. 275 del original]**

*«Nota: El número que contienen encima del nombre algunos Sarrusofones de esta tabla, indica el número de los que son suficientes para una banda, por numerosa que ésta sea, pudiéndose suprimir los demás».*

**TABLA COMPARATIVA DE LOS SARRUSOFONES ENTRE SÍ, COMPARADOS CON LA ORQUESTRA**

SARRUSOFONES	Extensión de que constan	Efecto en la orquesta	Extensión sobre la que es prudente escribirlos
Sopranino mi b			
2 Soprano si b			
Contralto mi b			
Tenor si b			
Barítono mi b			
2 Bajo si b			
1 Contrabajo mi b			
1 Contrabajo si b			

(Nota) el número que contienen encima del nombre algunos Sarrusofones de esta tabla, indica el número de los que son suficientes para una banda, por numerosa que ésta sea, pudiéndose suprimir los demás.

**f) Tabla general de las posiciones de los sarrusofones en todos los tonos. [p. 276 del original]**

« Explicación de la tabla.

*Las seis líneas horizontales que divididas en dos grupos, parten del Sarrusofón pasando por debajo de la escala, corresponden, el superior a la mano izquierda y el inferior a la derecha: los puntos negros indican las llaves o paletas que se han de tomar para formar las posiciones debiendo estar tapadas en este caso las paletas, y los blancos indican que han de estar destapadas. Además de la obligación que los dedos tienen de mover las paletas según se ve en los grupos de líneas, han de mover las llaves de esta forma: el índice de la mano derecha moverá las llaves 6, la llave de do que se indica con una // y la 7. El dedo corazón no mueve más que su correspondiente paleta como sucede al anular de esta misma mano. El dedo meñique mueve las llaves 3 y 4, y el pulgar, además de sostener el instrumento apoyado en un gancho, moverá la llave de sib grave en los Sarrusofones triples o sean los rectos. Mano izquierda: además de sus correspondientes paletas, moverá esta mano la llave 1, 2 y 5, con el meñique, y las 8 y 9, con el pulgar moviendo también la llave de sib grave en los Sarrusofones que no son rectos. El índice de esta misma mano tiene la misión de tapar y destapar un agujerito que existe en su paleta correspondiente cuya indicación es ésta, tapado así • o destapado así o.*

*Conviene que se consulte la tabla de los Saxofones.*

*(Nota) Siendo iguales las posiciones de las notas en todos los Sarrusofones sea cualquier su tamaño y forma excepto los dos Triples que difieren de los demás en las posiciones que llevan una T, sólo pongo la presente tabla que servirá para todos ellos.»*





**g) División de los sonidos del sarrusofón. [p. 276 del original]**

*«Los sonidos de los Sarrusofones, en general, se dividen en tres registros, como en el Saxofón. El primero comprende las notas desde el sib de debajo de la pauta hasta el do# del tercer espacio, el segundo desde el re natural de la cuarta línea hasta el do natural de encima de la pauta, y el tercero desde el do# de encima de la pauta hasta el fa natural con tres líneas adicionales.*

*Como se ve, los registros de los Sarrusofones se dividen de la misma manera que los de los Saxofones, salvando la diferencia de que aquellos tienen una llave más que éstos, por la cual se obtiene un semitono más de extensión a lo grave, cuya llave pudieran contener también los Saxofones si los fabricantes quisieran, guardando completa analogía en las posiciones de las notas del primero y segundo registro, por cuyo motivo permite esta circunstancia el que se puedan estudiar los dos instrumentos por el presente MÉTODO, consultando cada cual las posiciones de las notas en su tabla respectiva, cuidando de hacer el sib grave, cuando se encuentre escrito, los Sarrusofones».*

**h) Postura corporal, digital y bocal para tocar el sarrusofón.**

**[pp. 276 y 277 del original]**

*«La posición del cuerpo para tocar el Sarrusofón es idéntica que la de los Saxofones cuando son rectos unos y otros, y los que se sostienen por medio de una correa, y los que sin ella son de forma curva se colocan con la campana hacia arriba, cruzando por delante del pecho, inclinados desde el costado derecho del ejecutante hasta su hombro izquierdo, pero la campana inclinada un poco para delante, como la posición que se adopta para tocar el Fagot.*

*La numeración de las llaves es la misma que en el Saxofón, pues se empieza a contar por la más próxima a la campana, exceptuando la del sib y la del do natural, que no las incluyo en la numeración para que se adopte el sistema del Saxofón, conociendo la llave del do del tercer espacio y su octava con esta abreviatura II.; y la llave del sib grave, que*

es la más próxima a la campana, con esta otra  $p^b$ , pues que con el pulgar derecho se toma esta llave en los Sarrusofones soprano y sopranino, y con el izquierdo en todos los demás Sarrusofones invertidos o curvos. Los Sarrusofones agudos, o sean el soprano y el sopranino, que son los únicos de forma recta, contienen un agujerito en la sexta paleta, donde se coloca el índice de la mano izquierda, el cual se ha de tapar con precisión siempre que se haya de bajar la sexta paleta con el índice mencionado, cuyo agujerito tiene la misión de facilitar y dar colorido a ciertos y determinados pasajes, descubriéndose este agujerito sin levantar el dedo, con sólo hacer un movimiento de costado con la punta del dedo en sentido de volver la yema por el costado exterior, con cuyo movimiento hace descubrir el agujerito sin que se levante la paleta, apareciendo destapado por la parte superior del dedo; este caso se indica así ● con medio agujero blanco y medio negro.

Por lo demás, la colocación de los dedos es exactamente como en los Saxofones, con la diferencia de que los Sarrusofones triples toman la llave de sib grave, con el pulgar derecho, y los demás con el izquierdo».

(...)

Los labios han de cubrir muy ligeramente a los dientes, con el fin de no morder la caña, oprimiéndola con los dientes forrados por los labios, con una presión relativa, según las dimensiones de la caña, que siempre ha de permitírsele la vibración, pero sin aflojar la embocadura, evitando que salgan las notas desafinadas y de mal timbre, pues se debe procurar a todo trance adquirir un sonido agradable en estos instrumentos, que por tocarse con doble caña son inclinados a emitir los sonidos cerdeando y con monotonía.

La caña sólo entrará en la boca dos terceras partes del largo de la pala, graduándola según el grueso de los labios y conformación de las mandíbulas del ejecutante.

Llámase pala al trozo de caña descubierta que empieza en la punta que se introduce en la boca y concluye en la abrazadera del alambre que cada caña contiene.

Los labios doblados sobre los dientes se apoyarán suavemente sobre la caña, sin oprimir demasiado su pala, como se ha dicho anteriormente,



*y adelantando un poco más el labio inferior al superior, con el fin de facilitar la emisión de los sonidos graves.*

*Para empezar los ejercicios de embocadura, se tomará la caña sola, colocándola en la boca de la manera indicada, haciéndola sonar sin el auxilio del instrumento hasta que se emitan sonidos, por medio de un golpe de lengua, con suavidad y sin hinchar los carrillos ni dejar escapar el aire por los costados; y cuando se note una buena emisión y calidad de sonido, podrá estudiarse con la caña colocada en el instrumento.*

*Para la emisión de los sonidos se apoyará la lengua sobre la punta de la pala inferior de la caña, observándose en todo lo demás iguales preceptos que para el estudio del Saxofón».*

**Anexo nº 19: Documento que recoge el contrato y la Escritura de Obligaciones efectuados entre don Juan Marcos Más, como Director de la Banda de Música Municipal, y el Ayuntamiento de Albacete. Agosto/septiembre de 1886.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-8 y 25-9-1886.

*«En la Ciudad de Albacete, a veinticinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis: Ante mí D. Ventura Serna y López, Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de la misma, vecino de ella y testigos que se expresarán, comparecen:*

*De una parte D. Juan Marcos y Más, casado, Director de música, de cuarenta y cuatro años de edad, habitante en la calle de Salamanca, número ocho, cuarto segundo, según su cédula de octava clase, expedida en veinticinco de agosto anterior, señalada con el mil veinticinco de registro.*

*Y de otra D. José Juan Flores, Viudo, propietario, de sesenta y ocho años, habitante en la calle de Albarderos, número diecinueve, cuarto principal, lo que justifica con su cédula de octava clase, expedida en veintitrés de julio ante próximo, que lleva el quinientos setenta y nueve de registro; vecinos ambos sujetos de esta población, a los que doy fe conozco y de sus profesiones y domicilios; compareciendo el último en concepto de Regidor Síndico y en nombre del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, de cuya Corporación forma parte, (...); hallándose el mismo sujeto como el D. Juan Marcos y Más en pleno goce de sus derechos civiles, sin interdicción alguna según afirman, y a juicio del infrascrito con la capacidad legal necesaria para formalizar esta Escritura de obligaciones en la parte y representación con que intervienen, exponen,*

*Que según se consigna en el mencionado certificado, la Comisión especial del ramo, cumpliendo el encargo que le confió el referido Ayuntamiento a que pertenece, formó las bases o condiciones para dicho contrato; exhibiendo también el Sr. D. José Juan Flores a fin de probarlo y que consten, el documento que copiado íntegramente es como sigue:*

»Bases o condiciones:

1ª.- D. Juan Marcos y Más se compromete a prestar sus servicios a la Excma. Corporación Municipal como Director de la Banda de música, en la forma y modo establecidos en el reglamento de música vigente a la fecha del presente contrato.

2ª.- La Corporación Municipal abonará de estipendio o sueldo fijo a D. Juan Marcos y Más, la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas.

3ª.- El contrato se hace por tiempo de cuatro años que comenzarán a regir el 1º de septiembre del presente año, y terminará en 31 de agosto de 1890.

4ª.- Las partes contratantes deberán avisar con seis meses de anticipación a la terminación del presente contrato su decisión de terminarlo, pues de no hacerlo así, se considerará prorrogado por otro tanto tiempo, bajo las mismas condiciones.

5ª.- Como en los presupuestos corrientes no figura para sueldo del Director de la Banda más que dos mil pesetas, las quinientas pesetas restantes las cobraría el Sr. Director con cargo al capítulo de imprevistos en el presente año; obligándose la Excma. Corporación a consignar las dos mil quinientas pesetas en los próximos presupuestos.

Bajo cuyas condiciones que aceptan ambas partes, queda realizado el presente contrato que firman en Albacete a 31 de Agosto de 1886.

El Presidente de la Comisión Francisco Pizarro Navarro; Juan Dusac; Saturio Sánchez; Sebastián Villora; Félix López Tello; Miguel Prieto; José Juan Flores; Juan Marcos y Más. Hay ocho rúbricas».

»El preinserto documento corresponde igualmente con el original exhibido, de que doy fe y a que me remito, el cual devuelvo rubricado al

*Señor exhibente, por manifestar se necesita para que obre en Secretaría de S. E. el Ayuntamiento».*

*Que por consecuencia de lo que además resolvió dicha Corporación municipal en el acuerdo (...) de que al principio se ha hecho mérito, se está en el caso de formalizar del contrato la oportuna Escritura; y en su virtud llevándolo a cabo por medio de la presente; de su libre y espontánea voluntad el D. José Juan Flores en la representación que ostenta, y D. Juan Marcos Más en la suya propia; y ambos sujetos en la vía y forma que más haya lugar en derecho, lo realizan en los términos siguientes:*

*1º.- El D. Juan Marcos Más se obliga y compromete como lo está, a servir por cuatro años que principiarán a contarse desde primero del actual y concluirán en treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa, la plaza de Director de la Banda de música municipal de esta Ciudad, desempeñando dicho destino con el interés, asiduidad y constancia que hasta ahora lo ha desempeñado, procurando mejorar y perfeccionar la misma banda cuanto fuere factible; debiendo celebrar al efecto las academias que considere necesarias para la enseñanza, y hacer todo lo demás que proceda y le sugiera su celo según lo viene realizando, a fin de conseguir la más perfecta organización de ella; quedando en observar y cumplir en lo que le afecte, los reglamentos especiales que rijan, y obligar también a que los observen y cumplan todos los individuos que constituyan aquella.*

*2º.- El D. Juan José Flores con el carácter con que interviene, promete serán guardadas las consideraciones que le correspondan al D. Juan Marcos Más, obligando a la Corporación Municipal de que forma parte según ya lo está, a satisfacer al mismo sujeto por mensualidades vencidas, el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales que se le ha señalado, por el empleo de Director de la Banda que desempeña según y en conformidad a lo consignado en el contrato antes inserto, y bajo las bases en el mismo establecidas, el cual durará los cuatro años acotados en el párrafo precedente.*

*3º.- Las partes contratantes en la representación con que intervienen, señalan esta Capital de Albacete como su domicilio, para todos los actos o diligencias que pudieran suscitarse con este contrato y para su*

*cumplimiento; sometiéndose expresamente a los Jueces municipales o de primera instancia que hubiera en ella.*

*En cuyos términos formalizan los contratantes este Instrumento, que se obligan a observar y cumplir en la parte que les corresponda por el carácter con que intervienen como promete D. José Juan Flores lo realizará el Ayuntamiento de esta localidad, bajo la responsabilidad en todos de las costas y gastos a que diesen lugar. Así lo expresan, otorgan y firman dicho D. José Juan Flores y D. Juan Marcos Más, con los testigos presenciales e instrumentales que lo fueron D. Juan Francisco Peral y D. Gaspar Aparicio de esta vecindad, (...)».*

**Anexo nº 20: Copia del título expedido a don Daniel Prat Sánchez como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete:**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 376, 21-1 y 5-5-1891

**a) Título con carácter interino. Enero de 1891.**

*«Hay un escudo = El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Albacete. = Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. Daniel Prat y Sánchez, le ha nombrado este Excmo. Ayuntamiento por acuerdo del diecinueve del actual, para ejercer el destino de Director de la Banda de música de este Municipio con el carácter de interino y con el sueldo anual de mil setecientas cincuenta pesetas. = Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición 2ª de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide al referido D. Daniel Prat y Sánchez el presente Título para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de la misma fecha, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en el cual se le guardarán todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan.= Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, si se omitiese el Cúmplase, el decreto mandando dar la posesión, y la certificación de haber tenido efecto; prohibiendo expresamente que sin estos requisitos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le ponga en posesión de su destino.= Dado en las Casas Consistoriales de Albacete a veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y uno. = El Presidente, Segismundo Rodrigo Toledo. = Hay un sello en el que se lee = Alcaldía Constitucional Albacete = Título de Director de la Banda de música de este Municipio, a favor de D. Daniel Prat y Sánchez. (...)».*

**b) Título en propiedad. Mayo de 1891.**

*«Hay un sello en el que se lee = Alcaldía Constitucional Albacete = D. David Serna y López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital. = Certifico:*

*Que el acta de la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación Municipal el día cuatro del que cursa, contiene entre otros particulares el siguiente:*

*»Habiendo transcurrido los tres meses que se fijaron como plazo al nombrar interinamente a D. Daniel Prat, director de la Banda Municipal de Música, y satisfaciendo al Ayuntamiento el estado en que la misma se encuentra, se acordó conferir dicho cargo en propiedad al referido Sr. Prat».*

*Y para que así conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde, sellada y firmada en Albacete a cinco de Mayo de 1891. = David Serna. = Vº. Bº. Rodrigo».*

**Anexo nº 21: Reglamento de la Banda de música del Municipio de Albacete. Diciembre de 1897.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 4-12-189[7]<sup>2581</sup>

*«Reglamento para la organización y régimen de la Banda de Música de la Municipalidad de Albacete*

*Capítulo 1º*

*De la organización de la Banda de música municipal*

*Artículo 1º. Se organizará una Banda de música municipal en esta ciudad, la que llevará esta denominación y será costeada por el Excmo. Ayuntamiento de la misma, y estará bajo sus órdenes, la de su Alcalde Presidente e inspeccionada por la correspondiente Comisión de música.*

*Artículo 2º. Al presidente de la Comisión de música corresponde el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Ayuntamiento y de dicha Comisión.*

*Artículo 3º. La Banda de música constará de:*

*Un profesor Director*

*De un Subdirector*

*Veintidós partes primeras*

*Veintiuna segundas*

*Doce terceras*

*Y de todos aquellos individuos que habiendo recibido la educación musical necesaria se hallen en condiciones para practicar en la Banda.*

---

<sup>2581</sup> Como ya se comentó (Cfr. apartado 4.1.2.), este reglamento se encuentra fechado erróneamente en el año 1898, cuando en realidad corresponde a la misma fecha indicada, pero del año 1897. (N. del A.)



## Capítulo 2º

### *Del Director, Subdirector y sus obligaciones*

*Artículo 4º. Habrá un Profesor Director de la Banda de Música, cuyo nombramiento se hará por el Excmo. Ayuntamiento, previas las condiciones que éste tenga a bien exigirle, y con la remuneración que acuerde señalarle.*

*Artículo 5º. Será obligación del Director el asistir todos los días laborables al local destinado a academia para enseñar y educar a los alumnos matriculados.*

*Artículo 6º. Señalará por lo menos dos días en cada semana y a las horas que más pueda armonizarse con las ocupaciones de los músicos, para tener las academias, para el estudio de las obras que hayan de ejecutarse.*

*Artículo 7º. Recibirá bajo inventario todo el material de música, como es el Archivo, instrumental, atriles, bancos, mesas, estantes, faroles y quinqués y todo aquel que se vaya adquiriendo, y cuidará de su mejor estado de conservación.*

*Artículo 8º. Contratar con los particulares el concurso de la Banda, previa la venia del Sr. Alcalde.*

*Artículo 9º. Distribuir a los mismos proporcionalmente con arreglo a su clase los productos que obtenga la Banda, por su asistencia a funciones particulares.*

*Artículo 10. El Subdirector tendrá iguales atribuciones, derechos y obligaciones del Director en las enfermedades, ausencias o falta de éste.*

*Artículo 11. El Subdirector será nombrado por el Alcalde a propuesta de la Comisión de música y elegido entre los músicos de primera clase.*

Capítulo 3º

De los músicos y sus clasificaciones

Artículo 12. La plantilla de los músicos de primera clase se compondrá de

<i>Un requinto</i>	1
<i>Una flauta</i>	1
<i>Cuatro clarinetes</i>	4
<i>Tres saxofones</i>	3
<i>Un fliscorno</i>	1
<i>Dos cornetines</i>	2
<i>Un omnoben</i>	1
<i>Una tromba</i>	1
<i>Una tromba u omnoben</i>	1
<i>Un trombón</i>	1
<i>Un barítono o fagot</i>	1
<i>Un bombardino</i>	1
<i>Dos bajos</i>	2
<i>Una caja</i>	1
<i>Un bombo</i>	1
<i>Total</i>	22

La de segunda clase de:

<i>Una flauta</i>	1
<i>Un flautín</i>	1
<i>Cuatro clarinetes</i>	4
<i>Un oboe</i>	1
<i>Dos saxofones</i>	2
<i>Un fliscorno</i>	1
<i>Dos cornetines</i>	2
<i>Un omnoben o tromba</i>	1
<i>Una tromba</i>	1
<i>Dos trombones</i>	2
<i>Un barítono o fagot</i>	1
<i>Un bombardino</i>	1
<i>Dos bajos</i>	2
<i>Un redoblante</i>	1
<i>Total</i>	21

*La de tercera clase de:*

<i>Cuatro clarinetes</i>	<i>4</i>
<i>Un saxofón</i>	<i>1</i>
<i>Dos cornetines</i>	<i>2</i>
<i>Un trombón</i>	<i>1</i>
<i>Una tromba u omnoben</i>	<i>1</i>
<i>Un triángulo, castañuelas y pandereta</i>	<i>1</i>
<i>Dos platillos</i>	<i>2</i>
<i>Total</i>	<i>12</i>

*A cada músico le entregará el Director bajo recibo, su correspondiente instrumento; respondiendo de los deterioros que sufran por su mal uso.*

*El Director hará la designación de los individuos de la música para ocupar las clases que quedan señaladas, ateniéndose para ello al grado de su instrucción.*

*Las vacantes que ocurran de parte superior, serán cubiertas por oposición entre los que correspondan a la inmediata inferior, y los de última clase, por los educandos practicantes más aventajados.*

#### *Capítulo 4º*

##### *Deberes, derechos y recompensas de la Banda*

*Artículo 13. La Banda de música con su director al frente tiene obligación de asistir a todos los actos que le ordene el Excmo. Ayuntamiento, o su Alcalde Presidente, y a todos aquellos que sean presididos por una Comisión del mismo.*

*Artículo 14. Todo músico está obligado a prestar obediencia y sumisión al Director de la Banda, en todos los actos concernientes a ella, y a conducirse con buen comportamiento.*

*Artículo 15. No podrá funcionar la Banda fraccionada sin conocimiento y permiso del Director y sin que éste les haya ensayado y aprobado las piezas que hayan de ejecutar.*

*Artículo 16. No podrán tampoco usar el todo o parte de su uniforme fuera de los actos del servicio municipal.*

*Artículo 17. La Banda de Música percibirá la gratificación que el Municipio tiene asignada al efecto en sus presupuestos y se distribuirá entre los músicos de las tres clases, en la forma que acuerden el Director y la Comisión de Música.*

*Artículo 18. Los individuos de la Banda tienen derecho a que al fallecimiento de alguno de ellos asista la misma hasta su última morada, ejecutando marchas fúnebres.*

#### *Capítulo 5º*

##### *De los alumnos y educandos*

*Artículo 19. Se admitirán gratuitamente como alumnos para recibir la enseñanza musical aquellos que lo soliciten hasta el número de doce.*

*Artículo 20. Los que deseen ser admitidos como alumnos, dirigirán al Presidente de la Comisión de música, la correspondiente solicitud en papel común, que será autorizada también por sus padres o encargados, los que responderán de ellos como persona de abono.*

*[Artículo 21] Luego de ser admitidos como alumnos, concurrirán asiduamente al local destinado al efecto y a la hora señalada para dar sus lecciones.*

#### *Capítulo 6º*

##### *Del material*

*[Artículo 22] Todos los individuos que formen la Banda tienen obligación de conservar convenientemente toda clase de material que se*

*le entregue y será responsable de los destrozos que el mismo sufra proviniendo de su mala fe o de su apatía o abandono.*

*[Artículo 23] Se pasará revista al material de música por el Sr. Alcalde o por el Presidente de la Comisión de música todos los meses el primer domingo de cada uno de ellos, a cuyo efecto tendrán obligación los que compongan la Banda de concurrir a las Casas Consistoriales a las once de la mañana al objeto de exhibir todo el material que se les haya entregado.*

## *Capítulo 7º*

### *Prescripciones penales*

*[Artículo 24] Las correcciones que se impondrán cuando falten al cumplimiento de su deber, no solamente al Director de la Banda sino a todos los que la compongan, serán las de represión, multa y separación de la Banda, aplicables no sólo por las faltas que cometieran en el cumplimiento de sus obligaciones, como músicos, negándose a aceptar y cumplir las órdenes que se les comuniquen por el Alcalde o Presidente de la Comisión de música sino también por el mal uso que hicieran del material, de que cada individuo responde, además en este caso de la indemnización correspondiente.*

*[Artículo 25] Las represiones se impondrán por el Presidente de la Comisión de música, las multas que no bajarán de una peseta ni pasarán de quince, por el Alcalde Presidente de la Corporación municipal, y la separación por el Excmo. Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía y previo informe de la Comisión de música.*

*[Artículo 26] Del importe de las multas se formará un fondo que se distribuirá su ascendencia anual, entre aquellos dos individuos de la Banda que más se hayan distinguido durante el año, a propuesta del Director de la Banda y de cuatro primeras partes de la misma, que designará la Comisión de música. El reparto de estos dos lotes tendrá lugar el primer Domingo del mes de septiembre y el acuerdo de la Comisión de música.*

*La Comisión que suscribe cumpliendo con el encargo que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se le confió, referente a la reorganización de la Banda de música de este Municipio, presenta al mismo el precedente Reglamento, por el cual se ha de regir dicha Banda, número de individuos de que se ha de componer, clasificación de estos y obligaciones que contraen una vez inscritos como tales músicos; cuyo Reglamento esta Comisión lo somete a la deliberación de S. E. para si se digna dispensarle su aprobación.*

*Albacete 4 diciembre de 1898.*

*El Presidente Valentín Villa; Juan Robredo; Francisco Onsurbe Manteca; Emilio Sánchez; Joaquín Quijada».*

**Anexo nº 22: Reglamento para la Compañía de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. ¿Mayo de 1822?.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., [¿20-5 1822?]<sup>2582</sup>.

*«Reglamento que forma el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa que deberán observar los individuos que en el día quieran continuar en la Banda de Música de los que en el día existen o de los que en lo sucesivo la formasen:*

*1º.- Los individuos de dicha Compañía estarán bajo la inmediata protección del Ayuntamiento como Jefe nato de la Milicia, a quien se dirigirán las reclamaciones que se consideren justas contra alguno o algunos de sus Individuos.*

*2º.- El Ayuntamiento les proporcionará para su instrucción un Maestro con los conocimientos suficientes en dicho ramo a quien le tendrán el respeto y sumisión debidos siempre que se hallen en acto de servicio, Academias, lecciones, etcétera. Y el Maestro con la dulzura y armonía*

*3º.- El Maestro que haya para la Instrucción tendrá obligación de tener tres academias en cada semana presididas por los Señores Alcaldes si lo tuviesen a bien o por el Individuo o Individuos del Ayuntamiento que se señalen ya sea por turno o como más bien le parezca a dicha Compañía, debiendo dar diariamente lección el referido Maestro a los más atrasados de los que existen en el día.*

*4º.- Todo músico asistirá a las Academias sin excusa a no ser que ésta sea de tal naturaleza que le imposibilite su asistencia, pero en tal caso deberá dar aviso por escrito con anticipación al Maestro o Director expresando la causa. El Maestro será responsable de las faltas de los Discípulos a sus Academias que no dé parte a la Autoridad, y Maestro y Discípulos estarán sujetos a la multa que tenga a bien el Ayuntamiento imponer en las faltas que respectivamente hagan. Las quejas del Maestro por faltas en sus obligaciones se darán a la misma Autoridad.*

---

<sup>2582</sup> Ya aclaramos, en capítulos previos (Cfr. apartado 4.1.2.), que este documento no registra una fecha de redacción, pero ésta puede ser deducida de documentos posteriores, en los que se cita expresamente el día 20 de mayo del citado año de 1822 (N. del A.)

5º.- *El Maestro tendrá obligación de enseñar los Niños que se le proporcionen no pasando el número de ocho, y para su instrucción se reunirán estos en la casa habitación del referido Maestro a la hora que éste les señale.*

6º.- *El instrumental que se traiga pertenecerá a la Milicia o Ayuntamiento.*

7º.- *Será obligación de los Músicos tocar gratuitamente en todos los casos en que asista la Milicia conforme a Reglamento pero el Ayuntamiento lo tomará en consideración en otras que no sean de esta clase mandadas por él cuando las circunstancias lo permitan; pero en las que no sean de esta clase la utilidad será de los Músicos a excepción de un cuatro por ciento que de todas las utilidades que haya se pondrá en poder del tesorero que se nombre para conservación del instrumental.*

8º.- *Se invitará a todos los Músicos existentes en el día y leyéndoles los artículos precedentes para que en su vista determine entrar o salir de la Compañía de Música para el tiempo que estime oportuno pero deberá dejar el Instrumento siendo de los que pertenecen a la Milicia».*



**Anexo nº 23: Contrata presentada por los miembros de la Compañía de Música del Batallón de Milicia Nacional, al Ayuntamiento de Albacete. Mayo de 1822.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 24-5-1822.

*«Contrata que los Individuos de la Compañía Música presentan al Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, con las condiciones y tiempo de su contrata que a continuación se expresarán etcétera:*

*1ª Condición. Los músicos se consideran Plazas efectivas en sus respectivas Compañías de la M. N., según orden que se les comunicó por el Capitán de Música, y de consiguiente deben estar sujetos al Reglamento en todas sus partes, con la distinción que el Miliciano hará su fatiga con el arma, y los respectivos músicos con sus respectivos instrumentos.*

*2ª. En el tiempo de su contrata ninguno de los Músicos podrá segregarse de la Compañía sin justa causa, y esta obligación deberá ser por tres años, contando desde la fecha.*

*3ª. No habiendo necesidad de grabar a la Oficialidad y Ayuntamiento con la pesada carga de ocho o diez reales que se invierten en el pago diario de un Maestro, como ni tampoco a los Músicos con el estipendio que se les hace dar, los que suscriben se obligan salir garantes en todas cuantas funciones ocurran.*

*4ª. Estará a cargo de los que suscriben la compra y adquisición de los Instrumentos necesarios en dicha Compañía, no debiendo contribuir en ninguna cosa de las gratificaciones que reciban, bien sea en funciones peculiares del Batallón, o bien particulares dentro o fuera de esta Villa, quedando a cargo suyo los gastos de Casa Academia, alumbrado, composición y reposición de Instrumentos, papeles de Música y demás necesario, etcétera.*

*5ª. El modo y forma de hacer las citas de los Músicos a las funciones, o reuniones particulares, y todo lo concerniente a un buen régimen y gobierno de la Compañía, queda también a cargo de los contratantes.*

6ª. Todos los Individuos de la Compañía Música tendrán precisa obligación de asistir a tocar gratuitamente en todos los actos de servicio a que asista la Milicia en cuerpo, como también a las funciones, o Retretas que con motivo de alguna festividad nacional se celebre; a las de obsequio a las Autoridades superiores de la Provincia, a los Diputados de Cortes de la misma y demás que por cualquiera otro motivo deban darse a algunos sujetos que se hayan hecho dignos por sus servicios a la Patria, y finalmente a la entrada y salida de Nuestra Patrona y a la Procesión.

7ª. No se les podrá impedir las salidas a los Contratantes para los pueblos circunvecinos o a otras funciones dentro del Pueblo a que sean avisados, a no ser que ocurriesen el perentorio tiempo del servicio, y para esto pedirán el correspondiente permiso a su respectivo Jefe.

8ª. Las gratificaciones que se les dé a los Individuos de la referida Compañía Música, en funciones particulares y demás deberá ser para la adquisición de Instrumentos suyos propios, gastos de Academia, papeles, etcétera. Las cuales ingresarán en el fondo de dicha Compañía, nombrando ésta por sí el tesorero o Depositario que tenga a bien, como lo ha hecho hasta aquí.

9ª. Si el Ayuntamiento u Oficialidad del Batallón adquiriese un nuevo y completo Instrumental para el mayor realce y lucimiento del Cuerpo, en este caso se ofrecen los Contratantes a dejar la 6ª parte de las utilidades que ingresasen en dicha Compañía, existiendo como deben existir en la Compañía Música el referido Instrumental y el que a cada uno de sus Individuos le pertenezca, será de su cargo la custodia y conservación; y el deterioro o extravío que tuviese el Instrumento, no siendo en acto de servicio, será de su cargo su reposición y compostura.

10ª. También estará a cargo de la Compañía Música de nombrar ésta por sí un Presidente, para que en las Casas de Academia y demás, se observe y guarde paz y tranquilidad entre todos los Individuos que la componen, y que estos guarden el debido respeto y atención al dicho Presidente.

*Los que suscriben suplican rendidamente a V. S. se sirva examinar este Nuestro Reglamento o contrata si a bien tuviese, y en su virtud decretará lo que estime oportuno, quedando responsables por nuestra parte al cumplimiento de las referidas obligaciones.*

*Los Individuos que hacen la referida Contrata, clasificando sus nombres e Instrumentos de su profesión son los siguientes:*

- Clarinetes: Javier Aparicio; Lorenzo López; Antonio Nieto; Pascual López; Tomás Ramírez.*
- Requinto de clarinete y pículo: Juan de Arcos.*
- Trompas: Juan Francisco Risueño; Jerónimo Martínez; Pedro Josef García.*
- Fabotes: Juan José Aparicio; Juan Francisco Nieto; Francisco Contreras.*
- Clarines: Pascual Mille.*
- Bombo: Sotero González.*
- Platillos: Juan Martínez.*
- Chinezcos: Alfonso Martínez.*

*Albacete 24 de mayo de 1822».*

**Anexo nº 24: Reglamento para la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Octubre de 1842.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 454, 28-10-1842.

*«Los Milicianos Nacionales que suscriben, convenidos con la Oficialidad del Cuerpo en componer la Banda de Música para el brillo del Cuerpo y de la Capital, y convencidos al propio tiempo que para llevar a efecto tan laudable objeto, debe haber bases fijas para el buen régimen y orden, y por lo tanto convienen en unión del Capitán de Música nombrado por dicha Oficialidad en cumplir el Reglamento siguiente:*

*Artículo 1º. Los Músicos como M. N. se obligan a asistir con el Cuerpo a todos los actos del servicio o bien sean a las formaciones y tenga todo el Batallón y demás que por ordenanza deba hacer el Cuerpo.*

*Artículo 2º. Los instrumentos, uniformes, gastos de academias y papeles serán del cargo de los fondos de la M. N.*

*Artículo 3º. Habrá para la instrucción dos academias a la semana de dos horas cada una, sin perjuicio de aumentarlas o disminuirlas el Capitán de Música oyendo al Músico Mayor.*

*Artículo 4º. Las academias se consideran como acto de servicio, y por consiguiente, cualquiera acto de insubordinación se juzgará con arreglo al reglamento de M. N., y el Jefe de ella lo es el Capitán de Música y segundo Músico Mayor y en defecto de éste por ahora D. Pedro Pascual Alcázar o el que el Capitán de Música designe.*

*Artículo 5º. El que por ocupación legítima no pudiese asistir a dichas Academias o a cualquier acto del servicio, dará parte al Capitán directamente o por conducto del Músico Mayor y el que sin este requisito faltare, pagará Dos reales de multa para el fondo especial de la Música, y siendo repetidas las faltas se dará parte al Consejo de disciplina para que lo juzgue como acto de servicio.*

*Artículo 6º: Un ejemplar de este reglamento se fijará en el Local de la Academia para inteligencia de todos, que deberá también firmarse por el Capitán de Música en representación del Batallón y por todos los Músicos.*

*Albacete 28 de Octubre 1842.*

*El Capitán de Música: Salvador María Muñoz;*

*El Músico Mayor: Salvador Saldaña;*

*Luis Laliga; Manuel Laliga; Laureano Laliga; Pedro Fernández; Gaspar Gómez; Pedro Alcázar; Pedro José Gar[cía]; Salvador Navarro; Ramón Cuartero; Salvador Fernández; Wenceslao Quílez; Pedro José Martínez; Antonio López; Juan Rodenas; Francisco Tébar; Mariano Risueño; Domingo Albuja; Nicolás Soler; Antonio López; Fabián Fernández; Balbino Olivares».*

**Anexo nº 25: Prórroga del contrato establecido con don Salvador Saldaña como Músico Mayor de la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Septiembre de 1843.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 29-9-1843.

*«La Oficialidad del Batallón de Milicia Nacional de esta Capital continúa la contrata con D. Salvador Saldaña para Músico Mayor de la Banda del mismo, bajo las condiciones siguientes:*

*1ª. La contrata se hace por el término ordinario que dará principio el \_\_\_\_ de Agosto del presente año y concluirá en igual día del próximo año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, a no ser que por disposiciones Superiores se disolviese el Batallón que en este caso queda sin fuerza ni vigor desde aquel día este convenio; pero un mes antes de concluir dicha contrata debería hacerse la despedida por una de las dos partes y de no preceder este aviso dentro de los tres primeros días de este último mes de la contrata se considerará como que continúa el contrato por otro año más.*

*2ª. Se señala al referido Músico Mayor dieciséis reales diarios de sueldo que empezaría a contar desde el día de su contrata y percibirá por meses vencidos y por conducto del personal que designe la oficialidad.*

*3ª. El uniforme y el instrumento que tocara el referido Músico Mayor, que será el que le designe el capitán de Música, serán de cuenta del Cuerpo.*

*4ª. Es de cargo del Músico Mayor el dirigir la Banda de Música con los individuos que actualmente lo componen, y los que en lo sucesivo se agregasen, siendo además de su cargo el enseñar a tocar los instrumentos que convenga a ocho personas que designarán como alumnos que han de ingresar en la misma Banda.*

*5ª. Es también del cargo del Músico Mayor el concurrir con la Banda a todos los actos de servicio a que asista el Cuerpo o la Plana Mayor y además a todos aquellos actos públicos los de festejo y obsequio que disponga el Cuerpo.*

6ª. Las órdenes particulares del Cuerpo las recibirá por el Capitán de Música sin perjuicio de obedecer las que por escrito o de palabra le dieren los Señores Comandantes del batallón.

7ª. Las academias y horas de lecciones, así como las obligaciones de los músicos para con el Músico Mayor y de éste para con aquellos, serán objeto del reglamento que se les presentará para su observancia y la falta de su cumplimiento se considerará como hecha a este contrato.

8ª. La falta a cualquiera artículo de los de esta contrata por primera vez, será reconvenida con las maneras propias a personas de buena educación y honrados sentimientos; más siéndolo por segunda vez se dará por roto y nulo este contrato, quedando al arbitrio de la parte a quien se falte la reclamación de esta última medida.

9ª. El adelanto de la Música y de los alumnos, así como el buen comportamiento la juiciosidad y buenas maneras del Músico Mayor, darán una verdadera idea de la acertada elección que se ha hecho con este contrato, y se harán dignos de la consideración de la Oficialidad.

10ª. Y últimamente se obligan las dos partes contratantes al cumplimiento de las condiciones expresadas en este documento que quieren tenga la propia fuerza y vigor que si fuese una Escritura, debiendo sacarse del mismo dos copias, una para cada cual de ellas: Y en tal conformidad se firma el presente por los interesados en Albacete 29 septiembre 1843:

*El Comandante Marmerto Parras;*

*Francisco Sánchez; Salvador María Muñoz; L. Vicén; Cecilio María Rodríguez; Francisco Gómez; Francisco Martínez Gómez; Ramón Sebastián y Delgado; Ignacio Fernández; Cristóbal Sánchez; José María Serna; Blas Martínez y Martínez; Laureano Serna; Manuel Mazzeti; Juan Vicén; Lorenzo Revuelta; José González; Francisco Lorente; Mariano de Cutoli ; Ramón Bustamante; Ginés Lario».*

**Anexo nº 26: Reglamento para la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Noviembre de 1854.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 320, 1-11-1854.

*«Reglamento para la banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete.*

*Artículo 1º. El Ayuntamiento Constitucional Jefe de la Milicia Nacional, lo es de la banda de Música: en los actos del servicio lo será el Comandante del Batallón. La banda está a las inmediatas órdenes del Capitán de Música con quien se entenderá el Director para todo lo concerniente a su organización y régimen.*

*2º. A todas las funciones civiles y religiosas que se costeen por el Ayuntamiento, si esta Corporación lo exige, asistirá la banda de Música sin retribución ni pago alguno. Concurrirá también a los actos de servicio ordinario y extraordinario que tenga el Batallón, a sus ejercicios y a cuantos festejos públicos, obsequios o funciones de cualquier clase se hagan por el Cuerpo, o se ordenen por su Comandante.*

*3º. El profesor Director de la banda, no admitirá en ella individuo alguno sin orden que recibirá por escrito del Capitán de Música, a cuya propuesta señalará el Ayuntamiento las plazas efectivas y de meritorios de que aquella ha de componerse.*

*4º. El Ayuntamiento costea los gastos de academias e instrumentos y los individuos a quienes estos se entreguen, procurarán con esmero su buen trato y conservación; en la inteligencia de que los deterioros que se experimenten, fuera de los actos de servicio o por cualquiera abuso, se repararán por cuenta del que los cause.*

*5º. El Director de la banda designará el local, días y horas en que deban celebrarse las academias, con lo demás que crea conveniente para la puntual asistencia de los músicos.*

*6º. Aunque no es de esperar que entre los individuos que componen el círculo musical haya la menor falta de compostura y respeto en los actos de academia, tanto el Capitán como el Director cuidarán muy especialmente de corregir cualquiera abuso que pudiera haber, y hacer*



*guardar el silencio y comedimiento que requieren esta clase de reuniones destinadas solamente al estudio y adelantos. Las faltas sin excusa legítima se penarán con dos reales para el fondo especial de música; y las que se hagan a los actos de servicio serán juzgadas según ordenanza, por el Consejo de Subordinación y Disciplina.*

*7º. El Director dispondrá de que no se permita la entrada en el local donde se celebran las academias, más que a las autoridades, a los individuos del Ilustre Ayuntamiento, S. S. Oficiales del Batallón de Milicia Nacional, y a las personas que obtengan el competente permiso.*

*8º. Y finalmente, aprobado este reglamento por la Municipalidad, si lo encuentra conforme, se firmará por el Director de la banda de música, y por los individuos que hoy son y que en adelante fueren de ella, comprometiéndose a su cumplimiento.*

*Albacete 1º de noviembre de 1854*

*El Capitán de Música Antonio Cañizares».*

**Anexo nº 27: Diligencia de pago (borrador) establecida entre los músicos y la alcaldía albaceteña. Mayo de 1857.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, s.f., [29-5-1857]<sup>2583</sup>.

*«Diligencia de pago y otros extremos que otorgan Marcelino Calatayud y otros vecinos de esta población, a favor del Ayuntamiento de la misma.*

*En la villa de Albacete a \_\_\_\_\_ ante mí el Excmo. de su numº y del competente de testigos parecieron, de una parte D. Antonio Valera, Abogado del Ilustre Colegio de esta Audiencia Territorial, como Síndico del Ayuntamiento Constitucional de la misma, por quien manifiesta encontrarse debidamente autorizado para el objeto a que termina el presente contrato, y de la otra, Antonio García, en representación de su hijo Simón; Gaspar Barea, en representación de su hijo José; Ramón Prado, en la del suyo Pedro; Vicente Beléndez en la de su hijo y sobrino Ceferino y José Sánchez; Juan García, por su propio derecho y en representación de José Tabernero; Pedro Fernández, en la de su hijo Eriberto; José Díaz, en la de su hijo José; Antonio Martínez, en la de su hijo José; Marcelino Calatayud, José Martínez, Jorge López, Juan García, Mariano Risueño, José Giménez, Luciano Ruiz, Salvador Navarro, Alejandro Fernández, Francisco Martínez, Antonio Belmonte, José López, Elías de Tébar y José María Beléndez, y todos conforme con lo acordado por esta Municipalidad, dijeron: Que han recibido de la misma el instrumental que estaba destinado a la Milicia Nacional, el cual se han repartido los interesados entre sí en la forma que han convenido, y para solventar su importe se ha estipulado el realizarlo bajo las condiciones siguientes:*

*1ª. Que los músicos que aparecen en este contrato, se comprometen a asistir a veinte funciones religiosas y festejos públicos, de los que el Ayuntamiento costee de su cuenta, sin que por las tales funciones se le exija retribución alguna: que ningún músico podrá evadir su precisa asistencia, por ningún pretexto, a menos que concurra la razón de enfermedad o ausencia anterior, justificadas, imponiéndose todos y cada*

<sup>2583</sup> Este documento también se halla sin fechar, aunque, como ya se dijo anteriormente (Cfr. apartado 4.1.2.), puede encontrarse referencias sobre dicha fecha en documentos posteriores. (N. del A.)

*cual, para mayor exactitud en el cumplimiento de esta condición, la multa de 20 reales, que abonará por cada vez el que faltare, sin causa legítima, y el importe que por dichas multas se recaudase, se destinará al pago de las funciones que se dieren en lo sucesivo por dichos interesados, según lo que se establece en la condición 2ª.*

*2ª. Que cubierto el número expresado de dichas 20 funciones, se obliga a los músicos en la forma consignada en la precedente condición, a concurrir con la música a las que el Ayuntamiento diere en adelante, previo aviso o citación que se hará al Director de Orquesta con la anticipación al menos de veinticuatro horas, sin exigir otra retribución que la de trescientos reales por cada función.*

*3ª. Que si faltaren los músicos a lo establecido en la anterior condición, hasta el extremo de no reunirse número suficiente para formar Orquesta, y el Ayuntamiento tuviera necesidad a su consecuencia de valerse de cualquiera otra de las de esta Provincia, quieren y se comprometen a abonar a dicho Ayuntamiento la cantidad que desembolsare para el pago de la expresada música.*

*4ª. Los interesados, que comparecen en esta escritura cada uno in solidum y todos juntos mancomunadamente entre sí, con renuncia de las leyes de la mancomunidad que les puedan favorecer, además de lo que dejan pactado en las precedentes condiciones, se comprometen a satisfacer a esta Municipalidad, en moneda corriente de plata y oro, la cantidad de cinco mil reales en los plazos siguientes: 1.250 reales el día 30 de Junio del presente año; otros 1.250 el día 30 de Diciembre del año corriente; otros 1.250, el día 30 de Junio de 1859, y los 1250 reales restantes, el día 30 de Diciembre del propio año 1859; y si no fueren puntuales a su solvencia, quieren ser obligados a ello ejecutivamente.*

*5ª. Que aún cuando el otorgamiento del precedente contrato, se realiza en el día de su fecha, eso no obstante, los músicos tienen ya dadas la mayor parte de las funciones prefijadas en la condición 1ª, y de las cuales lleva cuenta el Ayuntamiento.*

*Y estando conformes las partes contratantes en el contexto de las anteriores condiciones, para que se lleven a efecto, otorgan:*

*Que quisieren se observen, guarden y cumplan inviolablemente, y el que fuere contra ellas o dejare de cumplirlas, sea compelidas a ello, siendo de su cuenta, cargo y responsabilidad, cuantos gastos y costas se originen con tal motivo. Al cumplimiento del contenido de cita escritura, cada uno de los interesados por lo que le toca, obliga sus bienes presentes y futuros.*

*Así lo dijeron otorgan y (...)».*

**Anexo nº 28: Programa de festejos correspondiente a la Feria de 1883: conmemoración de su centenario.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 310, 15-8-1883.

*«Programa de las fiestas con que el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Albacete, con la cooperación de la Excma. Diputación provincial, Ateneo Albacetense y Señor Gobernador Militar de esta plaza conmemora el primer centenario de su renombrada Feria, en los días desde el 7 al 15 ambos inclusive de Septiembre de 1883.*

**DÍA 7**

*Seis cañonazos disparados a la alborada y repique general de campanas, anunciarán la proximidad de la Feria.*

*Acto seguido, la banda de música del Ayuntamiento, hará el pasacalles tocando diana, recorriendo las principales de esta Ciudad.*

*A las ocho de la mañana, una elegante cabalgata con trajes a la antigua y ostentando un bonito estandarte anunciará la festividad, recorriendo con la música las calles de la población, engalanadas con colgaduras; a las nueve y media el Excmo. Ayuntamiento precedido de las referidas cabalgata y música y de sus maceros, y acompañada del Señor Gobernador Civil y demás Autoridades civiles y militares, partiendo en coche de sus Casas Consistoriales, se dirigirá al edificio de la Feria por las calles de San Agustín, plazas de la Guardia Civil y de Carretas, calles del Tinte, Mayor, Zapateros, Feria y paseo de la misma, a abrir su mercado. Tropa del ejército de Infantería y Caballería cerrará la comitiva; y once cañonazos disparados en las alamedas de la Feria, anunciará[n] la salida del Excmo. Ayuntamiento.*

*Llegado éste al edificio de la Feria, procederá a abrirla con las debidas formalidades: otros once cañonazos anunciarán su apertura y entrega de la llave al Comandante de la fuerza que ha de guarnecer el local, quien procederá a situar las guardias y centinelas en cada una de sus varias puertas, y el Excmo. Ayuntamiento, a constituir la Comisión permanente que de su seno ha de quedar en funciones en su salón del mismo local durante los días de Feria.*

*La banda municipal ejecutará en el entre tanto bonitas y variadas piezas.*

*Abierta y constituida así la Feria, el Excmo. Ayuntamiento hará su regreso por el paseo y calles de la Feria, San Julián, plaza del Hospital y calle de San Agustín a sus Casas Consistoriales, en igual forma: otros once cañonazos le harán los honores de despedida y llegada la Corporación a sus Salas, desde sus balcones engalanados, presenciará el desfile de la cabalgata y tropa restante con el que regresará.*

*A las cinco y media de la tarde se cantarán unas solemnes Vísperas y Salve a toda orquesta, en la Parroquia de San Juan Bautista, a nuestra Señora de los Llanos.*

*En honor a la misma, a las nueve de la noche, lucirá una gran hoguera en las puertas de la Iglesia parroquial, quemándose infinidad de cohetes voladores de caprichosas y vistosas luces: la banda municipal amenizará el acto.*

#### *DÍA 8*

*Seis cañonazos disparados a la alborada y el pasa-calles por la música tocando diana.*

*A las siete parada militar en la Feria para el relevo de la fuerza que la guarnece, en la cual la banda municipal ejecutará bonitas y escogidas piezas.*

*A las nueve una suntuosa función religiosa a María Santísima de los Llanos, con solemne Misa a toda orquesta, Sermón que pronunciará el ilustrado orador sagrado Don Juan Domínguez, y Motetes; a la que asistirá el Excelentísimo Ayuntamiento, amenizándola también la banda de música municipal.*

*En la plaza de la Iglesia y durante la función se dispararán infinidad de petardos y cohetes.*

*A las doce el Excmo. Ayuntamiento socorrerá a los pobres de esta Ciudad.*

*A las seis de la tarde paseo en el gran edificio y frondosas alamedas de la Feria, que estarán engalanados en la forma siguiente: en el principio del paseo ancho, se destacará en primer término un gran arco triunfal y una bonita fuente levantados ad-hoc para la conmemoración; en el resto del paseo, carrera de la Fonda, círculo interior y Templete de la música,*

*lucirá a la hora conveniente una caprichosa y bellísima iluminación a la veneciana, con miles de faroles de colores hábilmente colocados y pendientes de cientos de mástiles, infinidad de banderas y escudos ostentando las armas de la ciudad y alegorías; aumentando la decoración de tan sorprendente perspectiva los caprichosos juegos de luces colocados en las fachadas del salón del Ayuntamiento y puerta principal de entrada a la Feria.*

*La banda de música amenizará el paseo, ejecutando desde su vistoso Templete las mejores piezas de su bonito repertorio.*

*Unas vistosas cucañas con sus respectivos premios, colocadas en sitio conveniente, prestarán distracción y agradable entretenimiento a los aficionados.*

*A las ocho de la noche tendrá lugar una bonita retreta tocada por los clarines de la Caballería de guarnición en esta Ciudad, cuyo Escuadrón con vistosos faroles recorrerá las calles que se hallarán engalanadas e iluminadas, haciendo el desfile en la plaza del General Espartero, de donde partirá.*

*A las nueve funciones de Teatro en los dos coliseos de esta Ciudad, por las acreditadas compañías que dirigen los eminentes artistas Señores Obón y Grajales, poniéndose en escena los dramas y zarzuelas mejores de nuestro repertorio Español.*

## *DÍA 9*

*Los seis cañonazos a la alborada y el pasa-calles por el Escuadrón de Caballería, ejecutando sus clarines una bonita diana.*

*A las siete, la parada militar para el relevo de la guardia de la Feria, acompañada por la banda de música.*

*A las tres y media de la tarde la primera corrida de toros, presidida por la Autoridad competente, lidiándose seis bravas reses de la acreditada ganadería del Excelentísimo Señor Conde de la Patilla, por los espadas Francisco Arjona Reyes (Currito), Juan Campos (Cara-ancha) y Juan Ruiz (Lagartija), con sus respectivas cuadrillas.*

*La plaza estará engalanada.*

*A las siete el paseo y cucañas en el suntuoso edificio de la Feria y sus frescas y agradables alamedas; amenizado por la banda de música.*

*A las ocho y media tendrá lugar en el paseo ancho de la Feria, una bonita iluminación de luces de bengala, diseminadas con el mayor gusto, que dará un aspecto sorprendente a sus alamedas, fuente y arco ya referidos.*

*Acto seguido la retreta por los clarines de Caballería.*

*A las nueve las funciones de teatro.*

#### DÍA 10

*Seis cañonazos a la alborada y pasa-calles por la banda de música tocando diana.*

*A la siete parada de relevo de la guardia de la Feria, ejecutándose en el entre tanto por la banda de música escogidas piezas.*

### GRAN EXPOSICIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO, COSTEADA POR LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN

*A las diez de la mañana, tendrá lugar la solemne apertura de esta Exposición provincial, situada en la alameda del paseo de la Cuba, al lado de la vía férrea, presidida por el Señor Gobernador Civil y Excma. Diputación, con asistencia de las demás Autoridades y Comisiones de otras Corporaciones, permaneciendo abierta al público hasta el 20 de Septiembre próximo.*

*A las tres y media de la tarde, tendrá lugar la segunda corrida de toros, presidida por la autoridad competente, lidiándose seis famosos toros de la renombrada ganadería de Don Manuel Aleas, por los mismos diestros y en igual forma que la anterior.*

*A las siete, el paseo y cucañas en las alamedas y edificio de la Feria, amenizado por la banda de música, que desde su pabellón ejecutará escogidas piezas.*

*A las nueve de la noche, las funciones dramáticas en los coliseos de esta Ciudad.*

*A la misma hora tendrán lugar los fuegos de pólvora ejecutados por el reputado pirotécnico Don Francisco Borrás, que después de infinitos voladores de luces caprichosas y varios juegos vistosos y variados,*



*quemará el gran castillo de fachada de mucho gusto, terminado con la clásica Traca.*

*Acto seguido se verificará la retreta por la banda de música.*

#### DÍA 11

*Saludo a la alborada por los seis cañonazos, la diana y pasa-calles por los clarines el Escuadrón de Caballería.*

*A las siete la parada por la tropa para el relevo de la que guarnece la Feria, amenizando el acto la banda de música.*

*A las tres y media de la tarde se verificará la tercera y última corrida de toros, presidida por la Autoridad competente, lidiándose seis famosos toros de la renombrada ganadería del Excmo. Señor Duque de Veragua, por las mismas cuadrillas y en igual forma que las anteriores.*

*A las siete el paseo, cucañas y la música en la Feria, como ya queda dicho.*

*A las ocho y media tendrá lugar en los paseos de las alamedas la segunda iluminación con luces de bengala, según se ha dicho para la de la noche del 9.*

*A las nueve la retreta por los clarines de la Caballería, en la forma ya descrita.*

*A la misma hora las funciones dramáticas.*

#### DÍA 12

*Saludo matinal con los seis cañonazos y pasa-calles por la música.*

*A las siete la parada militar en la forma descrita ya para los días anteriores.*

#### *Juegos Florales del Ateneo Albacetense.*

*A las once tendrán lugar con toda suntuosidad en el teatro de Vidal, el acto solemne de la adjudicación de los ricos y distinguidos premios, presidiendo el acto un tribunal de bellísimas Señoritas de esta Ciudad, de manos de quienes los recibirán los autores de las mejores obras que se presenten, según y con arreglo al programa que corre por separado.*

*A las seis el paseo y cucañas en el gran edificio y alamedas de la Feria, amenizado por la banda de música que ejecutará escogidas y bonitas piezas.*

*A las nueve de la noche tendrán lugar los segundos fuegos artificiales bajo la dirección del reputado pirotécnico Don José Mompó, que tras de multitud de voladores caprichosos y de bonitas luces y varios juegos vistosos, quemará el castillo de fachada de mucho gusto, terminando también con la clásica Traca.*

*Acto seguido se verificará la retreta por la música.*

*A las nueve las funciones de teatro.*

### DÍA 13

*PASA-CALLES o diana por los clarines del Escuadrón y la banda municipal.*

*A las siete la parada militar con música para el relevo de la guardia de la Feria.*

*A las seis de la tarde paseo y cucañas en el edificio y alamedas de la Feria, amenizándolo dos bandas de música que alternarán con bonitas y escogidas piezas.*

*A las nueve retreta por los clarines del Escuadrón, como los días anteriores.*

*A la misma hora las funciones dramáticas en los teatros.*

### DÍA 14

*PASA-CALLES o diana por la música y clarines del Escuadrón tocando alternativamente la diana.*

*A las siete la parada militar con música para el relevo de la guarnición de la Feria.*

*A las seis de la tarde, paseo y cucañas con música como el día anterior.*

*A las nueve de la noche retreta por dos músicas alternando.*

*A la misma hora las funciones de teatro.*

### DÍA 15

*PASA-CALLES y diana por los clarines del Escuadrón y bandas de música.*

*A las siete la parada militar como en los días anteriores.*

*A las seis de la tarde paseo y cucañas con música como en el anterior.*

*A las nueve la gran retreta alternativa ejecutada por las dos bandas de música y los clarines del Escuadrón.*

*A la misma hora las funciones de teatro.*

*Albacete 15 de Agosto de 1883.= La Comisión de festejos, Crispulo Cid.= Juan Dusac.= Tomás Pérez Linares.= Serafín Rico.= Miguel Prieto.= José Vidal.*

*El Alcalde*

*Manuel Serrano Muraday*

*El Secretario*

*David Serna y López».*

**Anexo nº 29: a) Bases relativas al Certamen Provincial de Bandas celebrado durante la Feria del año 1882.**

**b) Anuncio del Gran Baile que se llevó a cabo tras la celebración de dicho concurso.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 27-7-1882.

**a)** *«Ayuntamiento Constitucional de Albacete*

*Programa del Certamen Musical abierto por el mismo, que tendrá lugar en esta Ciudad el día 11 de Septiembre de 1882, bajo la dirección del Excelentísimo Señor D. Emilio Arrieta, Presidente de la Escuela Nacional de Música y Declamación.*

*Para estimular el adelanto en el arte musical, el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, ofrece en público certamen, a las Bandas de Música de esta provincia, los premios siguientes:*

*Primer Premio*

*Mil pesetas en metálico*

*Este premio será conferido a la Banda de Música que mejor interprete la pieza titulada, Sinfonía sobre motivos de varias Zarzuelas, compuesta por D. Francisco Asenjo Barbieri.*

*Segundo Premio*

*Setecientas cincuenta pesetas en metálico*

*Este premio será conferido a la Banda de Música que ocupe el segundo lugar en la calificación que haga el Jurado de la pieza titulada, Sinfonía sobre motivos de varias Zarzuelas, compuesta por D. Francisco Asenjo Barbieri.*

### *Tercer Premio*

#### *Quinientas pesetas en metálico*

*Este premio será conferido a la Banda de Música que ocupe el tercer lugar en la calificación que haga el Jurado de la pieza titulada, Sinfonía sobre motivos de varias Zarzuelas, compuesta por D. Francisco Asenjo Barbieri.*

*Además de las Sinfonía sobre motivos de varias Zarzuelas, cada Banda tocará una pieza a elección de su Director, para hacer notar los adelantos de su Banda y establecer diferencia, por si resultase empate en la anterior.*

#### *Condiciones del Certamen*

*1ª. El Jurado se formará bajo la dirección del Excelentísimo Señor Don Emilio Arrieta.*

*2ª. Las solicitudes pidiendo concurrir al Certamen deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad antes del día 1º de Septiembre.*

*3ª. La Banda que presente la primera solicitud, será la primera en exhibirse, siguiendo este orden las demás.*

*4ª. Si el Jurado, por falta de aspirantes, no adjudicase algún premio, será distribuido, sin embargo, su importe, entre las Bandas concurrentes al Certamen, en proporción de la categoría que cada una haya alcanzado en la calificación.*

*[5ª. El sobrante de este espectáculo, deducidos gastos, quedará y será distribuido entre las bandas que concurren.*

*6º. El certamen empezará a la hora que designe el presidente del Jurado.]<sup>2584</sup>*

---

<sup>2584</sup> Añadido en el papel impreso, a mano. (N. del A.)

b)

## SEGUNDA PARTE

## GRAN CONCIERTO Y GRAN BAILE

*que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1882*

## ORDEN DE LA FUNCIÓN

*Este espectáculo estará bajo la dirección exclusiva del Director de la Banda que hubiese obtenido el primer premio en el Certamen, secundándole los demás en lo que creyese oportuno.*

*Dará principio el acto, tocando escogidas piezas, hasta la hora de ejecutar la primeraailable, la Banda que obtuvo el primer premio, continuando las demás en el mismo orden.*

*En el intermedio de la primera parte del Baile ejecutarán todas las Bandas reunidas, bajo la dirección del de la que fue agraciada con el primer premio, la Sinfonía del Certamen, hallándose al frente de cada una su correspondiente Director.*

*El producto de este espectáculo, deducidos gastos, será distribuido entre todas las Bandas que concurran al Certamen, y con arreglo al número de individuos que cada una tenga, hayan sido premiadas o no.*

*Albacete 27 de Julio de 1882*

*El Alcalde*

*Manuel Serrano*

*El Secretario*

*Wenceslao Quílez*

*Nota: Las dos funciones tendrán lugar en la Plaza de Toros. [de noche y a 3 reales entrada general]<sup>2585</sup>.*

---

<sup>2585</sup> Añadido en el papel impreso, a mano. (N. del A.)

**Anexo nº 30: Bases establecidas para el Certamen Provincial de Bandas celebrado durante la Feria del año 1892.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 1-8-1892.

*«Proyecto de Festejos que la Comisión del ramo, presenta al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación y publicación si lo estima conveniente.*

*Festejos de Feria*

*El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, deseoso de dar mayor amenidad y animación a la gran Feria que desde tiempo inmemorial se viene efectuando en la misma en los días del 7 al 15 de Septiembre, ha dispuesto bajo la organización de su Comisión de Festejos, la celebración de un Concurso provincial de bandas de música, el cual tendrá lugar con arreglo a las bases siguientes:*

- 1ª. El Concurso se celebrará entre bandas de música de esta provincia.*
- 2ª. El número de individuos de cada banda, constará por lo menos de veinticinco.*
- 3ª. Las que hayan de tomar parte en el Concurso lo solicitarán de la Comisión de festejos antes del 27 del corriente y por medio de instancia en papel simple, acompañando relación de los individuos de que consta e instrumentos en que ejecutan y la expresada Comisión, les participará que quedan admitidas para el Certamen.*
- 4ª. El concurso basará en la ejecución de la Obertura Tutti in Maschera del maestro C. Pedrotti y otra obra de libre elección cuyo título se participará a la repetida Comisión antes del 3 de Septiembre,*
- 5ª. El orden del concurso será por medio de sorteo ante la Comisión y el Jurado.*
- 6ª. El Jurado estará compuesto por lo menos de tres profesores de música y de otros individuos a juicio de la Comisión.*
- 7ª. El concurso se verificará el día 11 de Septiembre a la hora y en el sitio que oportunamente se designe.*

*8ª. Las bandas que asistan al concurso quedan obligadas a tomar parte en la Misa de campaña que tendrá lugar en la mañana del referido día 11 y en algún otro festejo que se designe para el inmediato.*

*9ª. Los premios que se adjudicarán son los siguientes:*

*1º. De 600 pesetas.*

*2º. De 500 pesetas*

*3º. De 400 pesetas.*

*10ª. El Jurado, se resérvale derecho de declarar desiertos los premios que a su juicio no deban concederse.*

*Albacete 1º de Agosto de 1892».*



**Anexo nº 31: Bases correspondientes al Certamen Musical de Bandas que se proyectó celebrar durante la Feria del año 1895 (el cual no llegó a tener lugar).**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 31-7-1895.

«AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALBACETE  
CONCURSO MUSICAL  
AÑO DE 1895

*El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, animado del mejor deseo de que la GRAN FERIA, que desde tiempos muy antiguos se viene celebrando en la misma, tenga este año un atractivo más, ha acordado que en sus festejos, figure un CONCURSO MUSICAL entre Bandas Militares y otro entre las Civiles de esta provincia que quieran concurrir, y para llevarlo a efecto ha dictado las bases siguientes:*

*1ª. El Concurso se celebrará:*

*1º. Entre Bandas Militares.*

*2º. Entre las Civiles de esta provincia*

*2ª. El número de individuos de cada Banda Civil, constará por lo menos de 25; sin que pueda presentarse con otros que no figuren en la relación que determina la base siguiente.*

*3ª. Las que hayan de tomar parte en el Concurso, tanto Militares como Civiles, lo solicitarán de la COMISIÓN DE FESTEJOS, antes del 27 de Agosto próximo, por medio de instancia dirigida por su Director, en papel simple, y dicha Comisión les participará su admisión para el Certamen.*

*Los Directores de Bandas Civiles, acompañarán a su instancia relación nominal de sus individuos e instrumental, visada por el Alcalde de su localidad.*

4ª. El Concurso basará en la ejecución:

*Las Bandas Militares de la Sinfonía de Meyerbeer*

*La Estrella del Norte*

*Y las Civiles de la Obertura de A. Thomas*

*Raymond»*

Además cada Banda ejecutará una Obra musical de su libre elección; cuyo título se participará a la Comisión antes del 3 de Septiembre próximo.

5ª. El Concurso se verificará en los días 11 y 12 de Septiembre en la Plaza de Toros a la hora que se determine.

El primer día tendrá lugar con la obra señalada para el Certamen y el segundo con la de libre elección.

6ª. El Jurado estará compuesto, por lo menos de tres Profesores de Música y de otros individuos, a juicio de la Comisión.

7ª. Los premios que se adjudicarán son los siguientes:

*A las Bandas Militares uno de 3000 pesetas*

*A las Civiles uno de 1000 pesetas*

*Dos accésit.- Primero de 600 pesetas.- Segundo de 400 ídem.*

8ª. El Jurado se reserva el derecho de declarar desiertos los premios que a su recto juicio no deban concederse.

9ª. El orden del Concurso será por medio de sorteo ante la Comisión y el Jurado, celebrándose uno para Bandas Militares y otro para las Civiles.

10ª. A las Bandas Militares se le facilitará por el Ayuntamiento, alojamiento y manutención; y si esto no pudiera ser, además del alojamiento, se les gratificará con una peseta 50 céntimos por plaza y cinco al Director por cada día de su permanencia en esta capital.

11ª. Las Bandas de esta Ciudad, quedan fuera del concurso.

12ª. Todas las Bandas que al Concurso concurren, quedan obligadas a tomar parte en el acto de la MISA DE CAMPAÑA que tendrá lugar a las seis de la mañana del 8 de Septiembre, y también a alguno otro festejo que por la Comisión se determine.

*13ª. Todas las dudas que acerca del Concurso ocurrieren, serán resueltas oportunamente por la Comisión.*

*Albacete 31 de Julio de 1895.*

*La Comisión de Festejos».*

**Anexo nº 32: Bases establecidas para el Certamen Provincial de Bandas celebrado durante la Feria del año 1902.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1902.

**«CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS CIVILES**

*El Excmo. Ayuntamiento de Albacete, deseoso de estimular el arte musical en la provincia, y con el fin de que la gran feria que en esta Capital se celebra, tenga este año y los siguientes un atractivo más, con la cooperación de la Excma. Diputación provincial, ha acordado la celebración de este tan culto festejo, para el*

*Domingo 14 de Septiembre del corriente año*

**BAJO LAS SIGUIENTES BASES:**

*Primera.- El Concurso se celebrará entre las bandas civiles de la provincia.*

*Segunda.- Las solicitudes, en papel simple, se dirigirán al Secretario de la Comisión, D. Daniel Prat, antes del 1º de Septiembre en que expira el plazo.*

*Tercera.- Los directores de las bandas acompañarán a la solicitud relación nominal de sus individuos e instrumental, visada por el Alcalde de su localidad.*

*Cuarta.- El número de individuos de cada banda no podrá ser menor de 25, sin que puedan presentarse otros que no figuren en la relación que determina la base anterior.*

*Quinta.- El concurso basará en la ejecución de la*

*Fantasía sobre motivos de LA SONÁMBULA*

*(DE BELLINI)*

*La partitura se entregará gratuitamente al representante que cada banda designe.*

*Sexta.- Las bandas que opten a premio ejecutarán, además de la obra obligada, una de libre elección, cuyo título se comunicará a esta Secretaría antes del 5 de Septiembre.*

*Séptima.- Los directores podrán modificar la instrumentación de la obra de concurso, adaptándola a los elementos de que dispongan.*

*Octava.- El concurso se celebrará el día 14 de Septiembre en el sitio y a la hora que oportunamente se anunciarán.*

*Novena.- A las once de la mañana de dicho día 14, y por la Comisión organizadora se hará públicamente en la Casa-Ayuntamiento, el sorteo que ha de designar el orden de ejecución en el acto del Certamen.*

*Décima.- El Ayuntamiento, será el punto de partida de las bandas para asistir al Concurso.*

*Undécima.- Los premios que se adjudicarán, son los siguientes:*

*1º.- De la Excma. Diputación provincial: 750 pesetas.*

*2º.- De la misma Corporación: 500 pesetas.*

*3º.- Del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad: 300 pesetas*

*4º.- Del mismo: 200 pesetas*

*Duodécima.- el Jurado calificará inmediatamente después del Certamen, entregando a las bandas un estandarte indicador del premio obtenido.*

*Décima-tercera.- Los pagos se efectuarán en el Ayuntamiento el día siguiente al en que se celebre el Certamen.*

*Décima-cuarta.- El Jurado se compondrá de personas competentes, que oportunamente designará la Comisión organizadora.*

*Décimo-quinta.- Los premios se adjudicarán al mérito relativo, no dejándose desierto ninguno.*

*Décima-sexta.- Las bandas que obtengan los premios 3º y 4º, quedarán obligadas a asistir a los festejos que por la Comisión se les indique el día 15; y las que obtengan el 1º y el 2º, los días 15 y 16.*

*Décima-séptima.- Las bandas de esta Ciudad no podrán tomar parte en el Concurso.*

*Décima-octava.- Todas las dudas que puedan ofrecerse, serán resueltas oportunamente por ésta Comisión.*

*Albacete 18 de Julio de 1902.*

*El Presidente de la Comisión organizadora  
Sebastián Ruiz Rosell*

*El Secretario  
Daniel Prat».*

**Anexo nº 33: Bases establecidas para el Certamen Provincial de Bandas celebrado durante la Feria del año 1903.**

A. H. P. A., Sección Municipios, Legajo 313, 18-7-1903.

*«FERIA DE SEPTIEMBRE DE 1903  
CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS CIVILES*

*El Excmo. Ayuntamiento de Albacete, convoca al 2º concurso musical que se celebrará en uno de los días de su renombrada feria, con la cooperación de la Excma. Diputación provincial.*

*Teniendo en cuenta el éxito obtenido el año anterior y aspirando al creciente desarrollo del arte musical en la provincia, ha aumentado la consignación para premios.*

**BASES:**

*1ª.- El Concurso se celebrará entre las bandas civiles de la provincia.*

*2ª.- Las solicitudes, en papel simple, se dirigirán al Secretario de la Comisión, D. Daniel Prat, antes del 1º de Septiembre en que expira el plazo.*

*3ª.- Los directores de las bandas acompañarán a la solicitud relación nominal de sus individuos e instrumental, visada por el Alcalde de su localidad.*

*4ª.- El número de individuos de cada banda no podrá ser menor de 25, sin que puedan presentarse otros que no figuren en la relación que determina la base anterior.*

*5ª.- El concurso basará en la ejecución de la*

*Escena y Marcha del 2º acto de AÍDA (DE VERDI)*

*La partitura se entregará gratuitamente al representante que cada banda designe.*

*6ª.- Las bandas que opten a premio ejecutarán, además de la obra obligada, una de libre elección, cuyo título se comunicará a esta Secretaría antes del 7 de Septiembre.*

7ª.- Los directores podrán modificar la instrumentación de la obra de concurso, adaptándola a los elementos de que dispongan.

8ª.- El concurso se celebrará el día, sitio y hora que oportunamente se anunciarán.

9ª.- A las once de la mañana del día señalado, y por la Comisión organizadora se hará públicamente en la Casa-Ayuntamiento, el sorteo que ha de designar el orden de ejecución en el acto del Certamen.

10ª.- El Ayuntamiento, será el punto de partida de las bandas para asistir al Concurso.

11ª.- Los premios que se adjudicarán, son los siguientes:

1º.- De la Excma. Diputación provincial: 1000 pesetas.

2º.- Del Excmo. Ayuntamiento: 700 pesetas.

3º.- Del mismo: 500 pesetas

4º.- Del mismo: 300 pesetas

12ª.- el Jurado calificará inmediatamente después del Certamen, entregando a las bandas un estandarte indicador del premio obtenido.

13ª.- Los pagos se efectuarán en el Ayuntamiento el día siguiente al en que se celebre el Certamen.

14ª.- El Jurado se compondrá de personas competentes, que oportunamente designará la Comisión organizadora.

15ª.- Los premios se adjudicarán al mérito relativo, no dejándose desierto ninguno.

16ª.- Las bandas que obtengan los premios 1º y 2º, quedarán obligadas a asistir a los festejos que por la Comisión se les indique en los dos días siguientes al del Concurso y las que obtengan los premios 3º y 4º, sólo a los del día siguiente.

17ª.- Las bandas de esta Ciudad no podrán tomar parte en el Concurso.

18ª.- Todas las dudas que puedan ofrecerse, serán resueltas oportunamente por ésta Comisión.

Albacete 18 de Julio de 1903.

La Comisión».

**Anexo nº 34: Reglamento para el Régimen de la Banda de Música Provincial de Albacete. Agosto de 1891.**

A. D. P. A., Legajo 327, nº Exp. 3, 4-8-1891.

*«Seguidamente la Comisión en el deseo de que la Banda de música creada por la Diputación en la casa provincial de Misericordia pueda regirse por disposiciones concretas que contribuyan a que la misma adquiera el mayor grado de perfección posible, después de declarar por voto unánime urgente el asunto, en uso de las atribuciones que se le confieren por el apartado 3º del artículo 98 de su ley orgánica previa una amplia discusión, de igual modo votó el siguiente Reglamento para el Régimen de la Banda de Música Provincial de Albacete.*

*»Artículo 1º.= Habrá en la Casa de Misericordia una música que se le denominará Banda Provincial, y será compuesta de asilados de este Establecimiento.*

*Artículo 2º.= La enseñanza de la música estará a cargo de un Director, que será nombrado por la Diputación, y al que ésta fijará el sueldo que ha de percibir.*

*Artículo 3º.= Corresponde al Director de la Banda Provincial:*

*1º.- Dar lecciones de solfeo a los acogidos sometidos a su enseñanza, utilizando al efecto los Métodos que hagan más fácil sus progresos y adelantos.*

*2º.- Instruir a sus alumnos en el manejo de los instrumentos a que hayan de dedicarse, cuya designación hará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones de cada uno.*

*3º.- Dirigir los ensayos de la Banda y todos los trabajos que se ejecuten en público por la misma.*

*4º.- Corregir a los alumnos que no demuestren la aplicación y comportamiento debidos, poniendo en conocimiento de la Comisión provincial las faltas que cometan, cuando las considere dignas del más severo castigo.*



5º.- *Ajustar, de acuerdo con el Vicepresidente de la Comisión provincial, las retribuciones que se hayan de percibir por asistir a espectáculos o actos públicos. Estos ajustes se consignarán en un libro autorizado por el Director, y con el Vº. Bº. del Vicepresidente, cuyo libro conservará en su poder el primero para que sirva de comprobante en el momento de la inversión del importe de dichos ajustes.*

6º.- *Llevar un libro registro de los asilados sometidos a su enseñanza, en el que anotará todos los meses el concepto que cada uno le merezca por su conducta, aplicación y aprovechamiento.*

7º.- *Recibir bajo inventario los instrumentos, uniformes y demás objetos necesarios para la Banda, cuidando de que no se deterioren ni extravíen y dando parte de las bajas de unos y otros al Vicepresidente, consignándolas además como diligencia en el inventario.*

8º.- *Pedir a la Comisión provincial todo lo que sea preciso o conveniente para la enseñanza musical de los acogidos o para el modo de funcionar de la Banda dentro de los créditos del presupuesto.*

9º.- *Proponer a la Comisión los ascensos que deban concederse a los alumnos que más se distinguen por todos conceptos.*

10º.- *Ejercer todas las facultades propias del Director de los Establecimientos y Superiora de la Casa cuando salga fuera de ella con sus alumnos.*

*Artículo 4º.= No podrá salir del Establecimiento la Banda, ni ninguna parte de ella, sin previo permiso del Vicepresidente de la Comisión provincial.*

*Queda así mismo terminantemente prohibido sacar de la casa instrumento alguno, fuera del caso en que haya que practicar alguna compostura en el mismo.*

*Artículo 5º.= El Director de la Banda provincial tendrá obligación de concurrir gratuitamente con sus alumnos a todos aquellos actos que se le ordenen por el Vicepresidente de la Comisión provincial o por la*

*Diputación. En los ajustes que se celebren con los particulares, dejará a salvo esta eventualidad, que será siempre de carácter preferente.*

#### *De los Músicos*

*Artículo 6º.= Los alumnos que se dediquen al estudio de la música, deberán tener la robustez y demás condiciones físicas necesarias al efecto. Cuando sobre esto hubiera dudas, serán reconocidos por el Médico del Establecimiento.*

*Artículo 7º.= No se podrá obligar a ningún acogido a que se dedique al estudio de la música, pero una vez empezado éste, no le será permitido dejarlo sino por su ineptitud y quebrantamiento de salud, según dictamen facultativo.*

*Artículo 8º.= La Banda de Música se compondrá exclusivamente de asilados, y sólo podrá admitirse extraños a la Casa, cuando en ésta no hubiera suficientes individuos en estado de formar parte de la Banda. En este caso, los que en ella hayan de ingresar necesitarán autorización al efecto de la Comisión provincial.*

*Artículo 9º.= Los músicos se dividirán en las tres clases o categorías siguientes:*

*Músicos de primera.*

*Músicos de segunda.*

*Músicos de tercera.*

*Serán músicos primeros los que más se distingan por sus adelantos, aptitud y buena conducta. El número de músicos de primera no podrá exceder de seis, y su nombramiento lo hará la Comisión provincial a propuesta del Director de la Banda.*

*Artículo 10º.= Los que más se distingan de los restantes individuos de la Banda serán músicos segundos, que no podrán exceder de diez, y cuyo nombramiento se hará en igual forma que el de los músicos primeros.*

*Artículo 11º.= Serán músicos terceros todos los asilados que, por hallarse en disposición de tocar en actos públicos, hayan sido incorporados a la Banda, cuyo Director acuerda libremente esta incorporación.*

*Artículo 12º.= Serán educandos todos los asilados que dedicándose al estudio de la música no hayan sido aún incorporados a la misma. = El número de educandos será el mayor posible, y el Director procurará que estén en condiciones de ir cubriendo las bajas que ocurran, para cuyo efecto les dedicará al estudio del instrumento que hayan de usar.*

*Artículo 13º.= El ingreso en la Banda se hará precisamente por las clases de músicos terceros, no pudiendo estos ascender a primeros sin haberlo sido antes a segundos, y debiendo estar en cada clase por lo menos un año.*

*Artículo 14º.= Teniendo en cuenta la buena alimentación que necesitan los asilados destinados a la Banda de Música para cumplir su cometido, sin quebranto de su salud, se les aumentará un plato más en la comida ordinaria del medio día.*

*Artículo 15º.= En el caso de alguna rotura o desperfecto en cualquier instrumento de la música por culpa del asilado encargado del mismo, será de su cuenta el pago de la necesaria reparación.*

*Artículo 16º.= Por Contaduría se abrirá un libro de cuentas corrientes, en el que se destinará una hoja a cada asilado para ir anotando en la misma las participaciones que le vayan correspondiendo en los productos de la música, y los gastos que haya de cargársele en caso de hacerse alguna compostura del instrumento a su costa.*

*Artículo 17º.= Los asilados que constituyan la Banda de música sólo podrán dejar de pertenecer a ella cuando les corresponda por su suerte ingresar en el ejército, por quebrantamiento de salud, según dispone el artículo 7º, o por haber cumplido 23 años. Los que fuera de estos tres casos se separen de la Banda provincial perderán el derecho a percibir las ganancias que le correspondan, y que desde luego quedarán a beneficio de la Diputación provincial.*

#### *De los productos de la Música*

*Artículo 18º.= El Director de la Banda será el encargado de percibir e ingresar en la Caja de la Diputación el precio en que se hayan ajustado los servicios de la música hecha la deducción de la parte correspondiente al mismo que desde luego se reservará antes de hacer el ingreso.*

*Artículo 19º.= El precio o importe de los ajustes de la Música se dividirá en la siguiente forma: Para la Diputación el 30 por 100.= Para el director el 20.= Y para los asilados el 50.*

*Artículo 20º.= El 50 por 100 que corresponde a los asilados, se dividirá entre ellos en la siguiente proporción: Músicos primeros, dos partes.= Músicos segundos, parte y media.= Músicos terceros, una parte.*

*Las cantidades que vayan correspondiendo a cada asilado quedarán depositadas, después de anotadas en el libro correspondiente en la Caja de la Diputación, constituyéndose así un fondo a su favor que le será liquidado y entregado el día que dentro de las prescripciones de este Reglamento deje de pertenecer a la Música Provincial.*

*Artículo 21º.= La Banda de Música percibirá por cada servicio que preste dentro de la población la cantidad de ochenta pesetas.= Cuando el servicio haya de prestarse fuera de ésta, se convendrá el precio con el Vicepresidente, oyendo al Director de la Banda, pero siempre comprometiéndose, los que reclamen los servicios de ésta, a dar suficiente y esmerada alimentación a sus individuos. Para las funciones de Teatro los precios serán también convencionales.*

*Artículo 22º.= El último día hábil de cada mes se reunirán el Vicepresidente de la Comisión, el Contador y el Director de la Banda, y con el libro de ajustes de ésta a la vista practicará la correspondiente liquidación, fijando la parte que haya de acreditarse a cada asilado entre las sumas que a estos correspondan, levantándose un acta expresiva de todo, que será firmada por los concurrentes los cuales resolverán por votación cualquier disconformidad que ocurra entre ellos.*

*Artículo 23º.= Practicada la liquidación a que se refiere el artículo anterior, se procederá a anotar a cada asilado en la hoja correspondiente al mismo del libro de cuentas corrientes que al efecto se llevará, la cantidad que le haya correspondido. Cada asilado tendrá a demás una libreta en la que, por medio de nota con la firma del Cajero, el intervine del Contador y Vº. Bº. del Vicepresidente de la Comisión, se le anotará cada mes la participación a que se refiere la primera parte de este artículo».*

*Del propio modo y en los mismos términos la expresada Comisión resolvió que sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Excma. Diputación respecto al preinserto Reglamento que ha votado, se impriman de él 50 ejemplares para que pueda ser conocido y observado por todos a los que el mismo se refiere».*

**Anexo nº 35: Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para ocupar el puesto de Maestro Director de la Banda Provincial de Música: instancia y méritos de don Juan Marcos y Más. Septiembre de 1891.**

A. H. P. A., Sección Prensa, B.O.P.A., 9-10-1891

*«Esta Corporación, en sesión de 26 del actual [septiembre], adoptó el siguiente acuerdo:*

*»Acto seguido por el Sr. Vicepresidente se manifestó que habiendo transcurrido con exceso el plazo de 20 días, fijado por la Comisión en sesión de cinco de Agosto último, para la admisión de solicitudes a la plaza de Maestro Director de la Banda Provincial de Música, toda vez que el concurso haya sido anunciado en el Boletín oficial de la provincia el día 12 de dicho mes y en la Gaceta de Madrid el 15 del mismo; la Corporación estaba en el caso, con vista de las instancias deducidas en dicho período, de proceder al examen de los documentos presentados con ellas por los aspirantes a la expresada plaza, y de conferir, en virtud de dichos antecedentes, el nombramiento de la misma al que a juicio de ella resultase con más méritos y servicios. En su virtud, se dio cuenta de once instancias que se hallaban sobre la mesa (...) la Corporación pasó a examinar los documentos que, en justificación de su aptitud profesional o de sus méritos y servicios, acompañaban a las suyas los demás aspirantes al cargo mencionado, resultando del referido examen los siguientes:*

*(...)*

*De D. Juan Marcos y Más*

*Una medalla de cobre sobredorada (primer premio) y diploma correspondiente, que le fue concedido en 30 de Junio de 1875 por el jurado del Fomento de las Artes en los concursos musicales de 1873 como individuo de la banda del 2º regimiento de Ingenieros.*

*Un oficio de la 2ª Comandancia general del Real Cuerpo de Guardias Albarderos de 31 de Julio de 1877, participándole la concesión a su favor de la Cruz blanca de plata sencilla del M. M. por la terminación de la campaña.*

*Un título de socio fundador de la Unión Artístico-musical, expedido a su favor en 1º de Abril de 1879 por el Presidente y Secretario de dicha Sociedad, por reunir las circunstancias prevenidas en el reglamento de la misma.*

*Un oficio de 9 de Julio de 1879 de la Presidencia de la Junta directiva de los Asilos del Pardo, nombrándole profesor de la Academia de Música de los mismos, cuyo cargo aparece desempeñó desde el día siguiente hasta el 20 de agosto de 1880, en que le fue admitida la dimisión del mismo.*

*Una certificación, expedida en 18 de Julio de 1879 por el segundo Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Albarderos, de la que consta que el Sr. Marcos perteneció como músico contratado al 2º regimiento de Ingenieros desde 1º de Agosto de 1872 hasta fin de Julio de 1875 y al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos desde 1º de Enero de 1876 a fin de Julio de 1879.*

*Una certificación, expedida en 28 de Junio de 1881 por el Músico Mayor del referido Real Cuerpo, justificativa de que el Profesor de música mencionado, primer saxofón que fue del mencionado Cuerpo, obtuvo dicha plaza, previa oposición, y la desempeñó hasta que por conveniencia propia hizo dimisión de ella, y de que posee la teoría y práctica suficientes para enseñar a tocar toda clase de instrumentos de banda militar, y con perfección los más difíciles, como el requinto, clarinete, saxofón y sarrusofón, como igualmente las nociones de composición necesarias para la enseñanza y para el arreglo y escritura de piezas originales o de otros Maestros, y que por su celo, inteligencia y asiduidad se hizo muy recomendable durante el tiempo que perteneció a dicho Real Cuerpo.*

*Un título de Director de la banda de música de este Municipio, expedido a su favor en 18 de Octubre de 1881 por el*

*Alcalde Presidente de su Excmo. Ayuntamiento, cuyo cargo aparece desempeñó desde dicha fecha con celo, inteligencia y satisfacción del Ayuntamiento hasta el 8 de Octubre de 1890, que cesó por renuncia.*

*Un certificado de la Alcaldía de esta capital de 20 de Enero de 1883, en que se hace constar que la referida Corporación se halla muy satisfecha de su celo, inteligencia y laboriosidad, merced a los que en 12 meses había fundado la banda y orquesta, aquí desconocidas, con músicos nuevos, que ya actuaban satisfactoriamente en cuantos actos eran requeridos.*

*Un oficio de la Alcaldía de esta capital de 15 de Marzo de 1884, participándole que congratulado el Excmo. Ayuntamiento por los adelantos que había obtenido la Banda Municipal en el corto período que estaba bajo su dirección, y penetrado de que la altura a que se había elevado era debida principalmente a su acertado tacto y conocimientos y a su constancia en la enseñanza, y creyéndose en el deber de premiar algún tanto sus desvelos, en sesión de 10 de Octubre anterior había acordado obsequiarle con un saxofón contralto plateado, con dedicatoria a su favor, que tenía el gusto de remitirle.*

*Una bien escrita memoria sobre la necesidad de formar una orquesta en los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, comprensiva de bases de reglamento para su creación, y acompañada de una detallada relación del material necesario para ella, que en 25 de Junio de 1887 presento al Sr. Vicepresidente de esta Comisión, sometiéndola a la consideración de la Excma. Diputación Provincial.*

*Un oficio del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta encargada de promover la concurrencia a la Exposición universal de Barcelona, designándole para formar parte de la Sección de Bellas Artes, Artes Liberales y Arqueología.*

*Otro oficio del Presidente del Consejo general de la referida Exposición de 15 de Febrero de 1888, reconociendo y ratificando el anterior nombramiento.*



*Una medalla de bronce, con su diploma, concedidos al mismo en 9 de Diciembre de 1888 por el Jurado internacional de premios de la Exposición universal de Barcelona, por su método de Saxofón.*

*Un oficio del Director de la Escuela de Música y Declamación de 29 de Noviembre de 1889, participándole el juicio favorable de la Comisión nombrada por la misma para juzgar la obra escrita y presentada por dicho señor sobre el método de Saxofón y Sarrusofón, que en concepto de ella ha logrado cimentar y perfeccionar el estudio de dichos instrumentos.*

*Un ejemplar impreso y encuadernado de sus Tratados en compendio de educación musical e instrumentación de banda que presentó en el Registro de la propiedad intelectual en 1º de Diciembre de 1890.*

*Una Tabla Sinóptica, compuesta por él, de la extensión de los instrumentos de una gran banda comparada con la escala del piano; y*

*Sesenta periódicos de diferentes capitales de provincia, que se ocupan de él como concertista y organizador».*

*Terminada la lectura de los documentos antes relacionados, la Comisión provincial, después de una detenida discusión y previa la declaración de urgencia en el asunto; usando de las facultades que le confiere el párrafo 3º del art. 98 de su Ley orgánica, y considerando que de todos los aspirantes, el que había acreditado mayores méritos y servicios era, a su juicio, Don Juan Marcos y Más, por unanimidad acordó nombrar al mismo interinamente Maestro Director de la Banda provincial de Música, con el haber anual de 1499 pesetas y con el 20 por 100 de los ingresos que obtenga dicha banda, conforme al artículo 19 del reglamento aprobado para su régimen; (...)*

*(...) Albacete a 30 de Septiembre de 1891.- El Vicepresidente, José Marín y Valcárcel.- P.A.D.L.C., el Secretario, Ricardo Archillas».*

**Anexo nº 36: Copia del título expedido a don Juan Marcos Más como Maestro-Director de la Banda de Música de la Casa Provincial de Misericordia de Albacete. Octubre de 1891.**

A. D. P. A., Legajo 5187 (bis), 9-10-1891.

*«Don José Marín y Valcárcel, Vicepresidente de la Comisión provincial.= Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias de D. Juan Marcos y Más, la Excm. Comisión provincial en sesión del día veintiséis de Septiembre último, ha tenido a bien nombrarle interinamente Maestro Director de la banda de Música de la Casa provincial de Misericordia, con el sueldo de mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas.= Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 28 de Noviembre de 1851, e Instrucción aprobadas por Real orden de igual fecha expido al referido D. Juan Marcos y Más el presente Título para que desde luego y previos los requisitos expresados en dicho Real decreto, e Instrucción, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiese el cúmplase, el decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la oficina que le corresponde, prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado ni se le ponga en posesión de su destino.= Dado en Albacete a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.= José Marín y Valcárcel.= Hay un sello que dice.= Comisión provincial de Albacete.= Título de Maestro Director de la banda de Música de la Casa provincial de Misericordia a favor de D. Juan Marcos y Más.= (...).= Hay un sello que dice.= Comisión provincial de Albacete.= D. Manuel Serrano Muraday Licenciado en la Facultad de Farmacia y Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.= Certifico Que D. Juan Marcos y Más ha tomado posesión del empleo de Maestro Director de la banda de Música de la Casa provincial de Misericordia en el día de hoy, habiendo cumplido con todas las formalidades prevenidas en el R. D. de veinticinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno e Instrucción de la misma fecha. Albacete nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.= Manuel Serrano.=*

*(...)=. Queda registrado este Título y archivado su copia en esta Dependencia con arreglo al artículo sexto del Real Decreto de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Albacete nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.= El Secretario Ricardo Archillas.= Hay un sello que dice Comisión Provincial de Albacete.= Es copia».*

**Anexo nº 37: Reglamento para la Banda Municipal de Música de Albacete. Noviembre de 1911.**

A. M. A. A., Reglamentos y Ordenanzas Municipales, 9-11-1911.

*«Reglamento de la Banda Municipal de Música de Albacete*

*Artículo 1º. La Banda Municipal de Música de Albacete, que tiene por objeto contribuir a la cultura y esplendor de la Capital; depende del Excmo. Ayuntamiento a cuyo cargo corre su sostenimiento, y está sometida a la inspección inmediata de la Alcaldía-Presidencia y de la Comisión designada al efecto por la Excma. Corporación.*

*Art. 2º. La Banda Municipal dará conciertos públicos y asistirá a las ceremonias y festividades oficiales y demás actos análogos, o de iniciativa municipal, cualquiera que sea su carácter, según las órdenes que dicte la Alcaldía-Presidencia.*

*Art. 3º. Para que la Banda pueda asistir a fiestas o actos no comprendidos en el artículo anterior, aunque tengan el carácter de públicos, serán indispensables la autorización de la Alcaldía, previo el favorable informe de la Comisión, y la estipulación del precio o remuneración correspondiente. En ningún caso, a no mediar propuesta de la Comisión y acuerdo favorable del Excelentísimo Ayuntamiento, podrá la Banda prestar gratuitamente su cooperación en esta clase de actos de iniciativa y organización particular.*

*Art. 4º. Las contrataciones y autorizaciones a que se refiere el precedente artículo deberán entenderse sin perjuicio del servicio público establecido para la Banda en la época de que se trate. A este efecto se procurará hacer siempre compatibles dichas contrataciones con los conciertos señalados; pero si esta compatibilidad no fuera posible y por la Comisión se estimase conveniente, sin embargo, no prescindir de la contrata, podrá concederse la autorización para ésta señalando otro día para el concierto público que con tal motivo se haya dejado de celebrar.*

*Art. 5º. La asistencia de la Banda a concursos y certámenes musicales, salvo el caso de que se trate únicamente de amenizar los que hayan de*

*celebrar en la Capital, tendrá que ser acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión.*

*Art. 6º. La Banda Municipal funcionará siempre en conjunto, sin que por ningún concepto pueda hacerlo fraccionadamente o en secciones como tal Banda.*

*Art. 7º. Los precios de contrata de la Banda se regularán por una tarifa que formulará el Director y establecerá la Comisión y que con iguales formalidades podrá ser modificada si la experiencia lo aconsejare. En ningún caso particular podrá el Director aceptar una remuneración inferior a la señalada al efecto en la tarifa.*

*Art. 8º. De los productos que se obtengan por contratos de la Banda se destinará el 25 por 100 a la caja municipal y el 75 por 100 restante será para la Banda, distribuyéndose de la siguiente forma:*

*El 8 por 100 del producto para el Director.*

*El 17 por 100 para constituir un fondo de socorros de los músicos, que será administrado en la forma que los individuos de la Banda, bajo la autoridad e inspección de su Director, determinen.*

*Y el 50 por 100 para repartir directamente y a prorrato equitativo entre los músicos.*

*Art. 9º. El importe de los premios en metálico que pueda ganar la Banda en certámenes y concursos se distribuirá destinando el 30 por 100 a la caja municipal; el 20 por 100 al fondo de socorros; el 8 por 100 al Director; y el 42 por 100 al reparto directo entre los músicos.*

*Los diplomas y objetos de arte que como premios o distinciones honoríficas obtenga también la Banda serán colocados y conservados en el salón de la Academia e incluidos en el inventario general.*

*Art. 10. Las cantidades que por los expresados conceptos de contratos y premios de la Banda correspondan al Excmo. Ayuntamiento se destinarán íntegramente a la adquisición de partituras y a la reposición y reparación del instrumental. Se exceptúa el caso de que hayan sido de cuenta del Municipio los gastos de viaje y estancia que la Banda haya tenido que hacer como consecuencia del contrato o certamen de que se trate, pues entonces las cantidades a que se refiere este artículo*

*ingresarán en la caja municipal por el concepto de compensación de dichos gastos.*

## *CAPÍTULO II*

### *Organización de la Banda*

*Art. 11. La Banda Municipal se compondrá de un Director, cuatro músicos de primera, dieciocho de segunda y diecinueve de tercera.*

*Art. 12. La Banda quedará constituida, en cuanto al instrumental, del modo siguiente:*

#### *INSTRUMENTAL*

*8 clarinetes  
1 Flautín  
1 Flauta  
1 Requinto  
1 Oboe  
2 Fagot  
4 Saxophones  
2 Fliscornos  
2 Cornetines  
2 Trombas  
2 Trompas  
3 Trombones  
2 Bombardinos  
1 Violoncello  
1 Contrabajo  
3 Bajos metal  
1 Timbales  
1 Caja  
1 Bombo  
1 Platillero  
1 Onovene*

*Art. 13. Corresponde a la Comisión, con el asentimiento del Director, la formación de la plantilla del personal, o sea la distribución de los*

*individuos de la Banda en las respectivas categorías. Para ello se tendrán en cuenta lo dispuesto sobre categorías y número de plazas de cada una de éstas en el artículo 11 del presente Reglamento y la distribución de instrumental establecida en el artículo 12, pero con la aclaración de que no se ha de determinar forzosamente la inclusión en una u otra categoría por la calidad o importancia del instrumento, pues la Comisión, sin desatender en absoluto este extremo, podrá tener en cuenta también las condiciones personales del músico de que se trate.*

*Art. 14. La cuantía de los sueldos del Director y de los músicos de cada categoría se fijará por el Excmo. Ayuntamiento en los presupuestos y constituirá una remuneración equitativa y decorosa de los servicios establecidos para la Banda.*

*Art. 15. El nombramiento del Director corresponde al Excmo. Ayuntamiento, que fijará en cada caso las condiciones y pruebas de suficiencia que estime conveniente para la designación.*

*Art. 16. En ausencia y enfermedades del Director se hará cargo de la dirección de la Banda el músico de primera categoría que la Comisión, previamente informada por aquel, designe.*

*Art. 17. Las demás vacantes que ocurran en el personal de la Banda se proveerán por la Comisión, que determinará, con el Director, en cada caso las pruebas de suficiencia que estime oportunas y la forma de practicarlas, ajustándose en la provisión a las siguientes reglas:*

*Primera. Se atenderá sobre todo a las condiciones de aptitud fijadas de antemano como precisas para el desempeño del cargo que haya de proveerse.*

*Segunda. En igualdad de condiciones de aptitud serán preferidos, por el orden que se expresan, los solicitantes que desempeñen ya otro cargo en la Banda, los que estén como meritorios, los que sean educandos de la Academia, y los que habiendo figurado anteriormente en la Banda, no hubiesen salido de ella con nota desfavorable.*

*Art. 18. Todos los cargos, incluso el de Director, serán incompatibles con los de cualquier clase en otra banda de música.*

*El Director y sus subordinados podrán tomar parte en actos orquestales, siempre que sean compatibles con las necesidades de la*

*Banda Municipal, cuyo cumplimiento constituirá para estos efectos la obligación primera e ineludible.*

*Art. 19. El uso de uniforme será obligatorio para todos los actos públicos que celebra la Banda, y estará terminantemente prohibido para cualquiera otros.*

*Para el uso de los instrumentos en actos ajenos a la Banda será indispensable la autorización del Director, que tendrá muy especialmente en cuenta las condiciones personales del que la solicite y las circunstancias del caso. No podrá concederse esta autorización bajo ningún concepto tratándose de actos que hayan de celebrarse en otras poblaciones.*

*Art. 20. Cuando la Banda salga de la Capital contratada o para asistir a certámenes o concursos en otras poblaciones, asumirá respecto de ella la representación y autoridad supremas el Concejal o Concejales delegados al efecto por el Excelentísimo Ayuntamiento, y en su defecto el Director.*

### *CAPÍTULO III*

#### *Obligaciones del personal*

*Art. 21. Serán obligaciones del Director:*

*1ª. Cumplir y hacer cumplir las prescripciones de este Reglamento, tanto en la parte artística como en la disciplinaria, a todo el personal afecto a la Banda Municipal, imponiendo las correcciones o multas que a su juicio procedan y de las que dará cuenta a la Comisión y proponiendo la separación de los músicos que por su conducta o falta de aptitud merecieran esta conducta extrema.*

*2ª. Asistir a todos los actos en que tome parte la Banda y a los ensayos con la más rigurosa puntualidad para dar ejemplo a sus subordinados, manteniendo entre estos el mayor orden y disciplina.*



3ª. *Estar al corriente de los progresos del arte músico y de las novedades líricas que permitan interpretación instrumental por la Banda.*

4ª. *Proponer a la Comisión la adquisición de partituras e instrumentar las que se adquieran.*

5ª. *Dar cuenta de los programas que forme para los actos en que haya de tomar parte la Banda.*

6ª. *Disponer dentro del régimen artístico el orden y forma de los ensayos, procurando en ellos, además de la exacta y brillante ejecución de las obras, el progreso artístico de sus subordinados.*

7ª. *Presenciar las revistas de instrumental y uniformes que la Comisión lleve a cabo e inspeccionar directamente por su parte dicho material cuantas veces lo estime oportuno al objeto de la pronta corrección de los defectos o deterioros y de la depuración de responsabilidades.*

8ª. *Exigir a los músicos, cuando cometan alguna falta de asistencia, la justificación de la causa que aleguen.*

9ª. *Llevar la contabilidad interna de la Banda, teniendo para ello los libros necesarios, e ingresar en la caja municipal las cantidades a que ésta correspondan, según lo dispuesto en precedentes artículos.*

10. *Llevar por duplicado con el negociado correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento el inventario del material de toda clase y las relaciones de las entregas que se le hagan y de las devoluciones respectivas, firmando con su conformidad todos estos documentos.*

11. *Prestar enseñanza gratuita a los educandos de la Academia, según lo dispuesto en el capítulo V.*

12. *Indicar a la Comisión para que ésta resuelva, los músicos que deban ayudarle en los trabajos burocráticos, y los educandos que hayan de figurar en la Banda como meritorios o auxiliares.*

13. *Dar cuenta sin demora a la Comisión de todos los casos que exijan la intervención de ésta, de la Alcaldía o del Ayuntamiento.*

14. *Presentar a principio de cada trimestre una relación de las obras estudiadas por la Banda durante el anterior.*

*Art. 22. Los músicos deberán respetar y obedecer al Director como jefe inmediato, dando ejemplo de disciplina, compostura y celo en el desempeño de sus funciones, y tendrán en particular las siguientes obligaciones:*

*1ª. Dar cuenta a la dirección del domicilio en que habiten y de los traslados que del mismo efectúen.*

*2ª. Asistir a todos los actos en que tome parte la Banda, presentándose en el sitio que se les designe con quince minutos de anticipación a la hora señalada.*

*3ª. Suplir a los de categoría inferior o superior en todos los actos en que por cualquier causa, a juicio del Director, deban hacerlo, y desempeñar la parte que el Director designe cuando el buen conjunto de las obras así lo exija, aunque sea distinta parte la que desempeñen de ordinario.*

*4ª. Auxiliar al Director, cuando fuere preciso y la Comisión lo designe al efecto, en los trabajos burocráticos.*

*5ª. Atender al cuidado y conservación del uniforme y del instrumento de que se le haga entrega, presentándose siempre en el mejor estado posible de esmero y limpieza, devolviéndolos cuando dejen de pertenecer a la Banda y siendo responsables de los desperfectos que en los mismos se produzcan por descuido o mal trato.*

*6ª. Acudir con puntualidad a las visitas de inspección del material acordadas por la Comisión o el Director.*

*7ª. Avisar con quince días de anticipación al Director cuando se proponga cesar en el cargo que en la Banda ejerzan.*

*Art. 23. Los músicos de primera estarán, además, obligados a suplir al Director en ausencias y enfermedades, cuando por la Comisión se les*

*designe y a repasar o aleccionar en sus trabajos, caso necesario, a los de inferior categoría.*

#### CAPÍTULO IV

##### *Correcciones disciplinarias*

*Art. 24. La negligencia y falta de celo en cualquier individuo de la Banda será causa suficiente para separarle del cargo que desempeñe.*

*Art. 25. Constituirán también motivo de expulsión la falta grave de respeto y disciplina y las demás infracciones graves de este Reglamento que no tengan señalada en el mismo penalidad especial.*

*Art. 26. La falta de puntualidad o asistencia que no sean debidamente justificadas se castigarán del modo que sigue:*

*Con privación de medio día de haber por la primera vez, y de un día de haber en caso de reincidencia dentro del mismo mes, la falta de puntualidad a los ensayos. Se impondrá el doble de estas multas, si la falta de puntualidad fuese a un acto público.*

*Con privación de un día de haber, y de dos al reincidir dentro del mes, las faltas de asistencia a los ensayos. También importarán el doble estas multas tratándose de la asistencia a un acto público.*

*Las faltas de asistencia se considerarán, siendo punibles, como tiempo no servido y, por tanto, no se acreditará el importe de este tiempo en la nómina correspondiente.*

*Art. 27. La reincidencia por tercera vez en cualquiera de las faltas expresadas, dentro del mismo mes, llevará consigo la privación de quince días de haber o la expulsión de la Banda, según los casos.*

*Art. 28. Las faltas leves no penadas especialmente en este Reglamento se castigarán con multas de una a cinco pesetas.*

*Art. 29. La expulsión de los músicos en todos los casos y la privación de sueldo en el [que] queda previsto por el artículo 27, serán acordadas por la Comisión a propuesta del Director. Éste podrá imponer por sí las multas expresadas en los artículos 26 y 28.*

*Art. 30. Contra las disposiciones disciplinarias de la Comisión, no se dará recurso alguno. De las que adopte el Director, podrán alzarse los*

*interesados ante la Comisión, que con conocimiento de causa resolverá lo procedente.*

*Art. 31. El total de las multas impuestas a un músico, durante cada mes, se descontará del líquido que por su haber se le acredite en la nómina e ingresará en el fondo de socorros de la Banda. También se descontará del haber mensual el importe de los deterioros de que se hace responsables a los músicos según la regla 5ª del artículo 22, pero las cantidades resultantes por tal concepto se aplicarán directamente a la reparación de dichos deterioros.*

*Art. 32 Las faltas cometidas por los meritorios y educandos de toda clase, serán castigadas con amonestación o expulsión de la Banda y de la Academia, a juicio del Director, que obrará en el particular con plenitud de facultades. La responsabilidad en que incurran por deterioros en el material la harán de todos modos efectiva de su peculio particular, reclamándose el importe de la misma, si a ello hubiere lugar, a sus padres o encargados.*

*Art. 33. Respecto de las faltas en que incurra el Director, las correcciones que procedan se impondrán siempre por el Excelentísimo Ayuntamiento, que tendrá en cuenta para su observancia, lo dispuesto en el Reglamento especial de empleados municipales y destinará en su caso al fondo de socorros de la Banda la parte de sueldo de que haya privado al Director.*

*Art. 34. Independientemente de lo que en cada caso procediere sobre correcciones disciplinarias, ni el Director ni sus subordinados de cualquier clase, tendrán derecho, si no asisten a los actos retribuidos, a percibir parte alguna de la retribución especial obtenida en tales casos por la Banda.*

## CAPÍTULO V

### *De la Academia.- Ensayos y lecciones*

*Art. 35. El local habilitado como Academia por el Ayuntamiento de Albacete, será el domicilio oficial de la Banda y en él tendrán lugar los ensayos de ésta y la enseñanza de los educandos.*

*Art. 36. El número reglamentario de ensayos, será el de tres por semana y su duración de dos horas, pudiendo el Director ordenar la celebración de los ensayos extraordinarios que crea conveniente según las necesidades de la Banda. Queda también facultado el Director, según lo previsto en la regla 6ª del artículo 21, para determinar libremente sobre el régimen artístico de todos los ensayos, así como sobre la designación de los días y horas en que se hayan de efectuar, aunque para esto último, habrá de tener presentes, a los efectos de debida compatibilidad, la condición y hora de trabajo particular de los músicos en sus respectivos oficios.*

*Art. 37. Ningún individuo de la Banda podrá ausentarse de la Academia durante el ensayo, sin permiso del Director.*

*Art. 38. Estará prohibido que asistan a los ensayos personas ajenas a la Banda, a excepción de los señores Concejales y funcionarios del Municipio y de las personas que obtengan al efecto permiso especial del Alcalde, de la Comisión de música o del Director.*

*Art. 39. Se admitirá gratuitamente en la Academia como alumnos, hasta el número de doce, a los individuos que lo soliciten y reúnan las condiciones de contar por lo menos diez años de edad y pertenecer a familia artesana o jornalera que esté vecindada en Albacete.*

*Art. 40. Los individuos que aspiren a ser admitidos como alumnos o educandos, dirigirán a la Comisión la correspondiente instancia, que irá extendida en papel común y será autorizada por los padres o encargados de los niños, en el sentido de hacerse responsables de los actos de éstos. Dichas instancias se archivarán por riguroso orden cronológico de presentación al objeto de la provisión, por el mismo orden de las vacantes que ocurran.*

*Art. 41. Los educandos estarán obligados a concurrir con puntualidad a la Academia en los días y horas que el Director les indique. Y el Director, que tendrá para con ellos la obligación prescrita al número 11 del artículo 21, con relación, por lo menos, a tres días de cada semana, y las atribuciones del artículo 32, se entenderá también facultado para señalar las horas de clase en cada uno de esos días, y para despedir al alumno que no demuestre condiciones de aptitud artística.*

## CAPÍTULO VI

### *Del material*

*Art. 42. Será de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento, la adquisición del instrumental, uniformes, obras y demás material necesario para la Banda y para la Academia, así como las reposiciones y composturas que el uso justifique.*

*Art. 43. Todo el material figurará inscrito en el oportuno inventario, formando pieza o libro separado el referente al archivo musical, o sea el de las obras de repertorio de la Banda. Y tanto este inventario del archivo como el general del material restante, obrarán originales en el negociado correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo existir un duplicado de ambos en poder del Director y observarse las formalidades prevenidas en la regla 10ª del artículo 21, a los efectos de la responsabilidad del Director por lo que a su cargo o bajo su custodia se encontrare.*

*Art. 44. La Comisión y el Director, cuidarán de pasar las convenientes revistas al instrumental, uniformes y demás material de la Banda, disponiendo que se reintegre el importe de los desperfectos o deterioros por los individuos que de ellos resulten responsables.*

*Art. 45. El archivo musical se formará con las obras que adquiera el Municipio, con las que el Director arregle o componga para la Banda y con las que por donativo de corporaciones o particulares puedan obtenerse.*

*Art. 46. El repertorio así formado, será de la absoluta propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento y para el uso exclusivo de su Banda de música, llevará en todas sus hojas el sello de la Corporación y podrá hallarse en el negociado correspondiente de la Secretaría o en la Academia bajo la custodia del Director que optará por lo uno o por lo otro y tendrá que prestar cumplimiento, de todos modos o cualquiera que sea el número de obras que se le entregue, a lo dispuesto en la regla 10ª del artículo 21 y en el artículo 23 de este Reglamento.*

*Art. 47. Los derechos de propiedad de las obras que los Directores compongan para la Banda, pertenecerán a sus autores, salvando siempre el que asistirá al Excelentísimo Ayuntamiento para que su Banda*

*ejecute dichas obras gratuitamente aun después cesar su autor en la dirección.*

*Art. 48. Se prohíbe en absoluto sacar copia de obras, partituras o partes de los que figuren en el archivo para uso ajeno al servicio municipal, a excepción de los originales de las obras compuestas por el Director, que podrán ser copiados por éste cuando a bien lo tenga.*

*Art. 49. Para la copia de obras, partituras y papeles que necesite la Banda, se designará por la Comisión, oyendo al Director, el número de copistas que en cada caso se estime oportuno o necesario y que podrán ser individuos de la Banda o extraños a ella, según lo exija la importancia o urgencia del servicio. La Comisión acordará sobre la retribución procedente en la forma que resulte más económica y beneficiosa a los intereses municipales.*

*Art. 50. Terminado el cometido de la Banda en cualquiera de los actos en que tome parte, se reintegrarán inmediatamente al archivo las obras repartidas para tal acto entre los músicos, cuidando el Director de hacer en cada caso un escrupuloso reconocimiento, al objeto de salvar su responsabilidad, mediante la subsanación de los defectos que observe y la imposición de las correcciones a que hubiere lugar.*

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*1ª. Mientras no se proceda por el Excelentísimo Ayuntamiento a la renovación del instrumental, no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento, quedando facultada la Comisión para determinar de acuerdo con el Director, y en vista de los medios con que actualmente se cuenta, la organización provisional del conjunto por lo que al instrumental respecta.*

*2ª. Con el mismo carácter provisional, podrá la Comisión proceder desde luego a la formación de la plantilla del personal sobre la base de los elementos que en la actualidad componen la Banda y a los que podrá someter a cuantas pruebas de suficiencia estime necesarias para los efectos prevenidos en los artículos 11, 13 y demás concordatos.*

*Albacete 2 Noviembre 1911.*

*LA COMISIÓN*

*José María Noguera Isidro Arcos G. Serra*

*Francisco Sánchez Silva Arturo Quijada*

*El Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 2 del actual se sirvió aprobar en todas sus partes el presente Reglamento.*

*Albacete a 9 Noviembre 1911.*

*El Secretario*

*Joaquín Quijada».*





«LA NUEVA ESCUELA DE ARMONÍA.

*En la obra musical, aparte los arranques del genio que no tiene reglas, y la inspiración del artista que en raudales de sonidos expresa la belleza, fraternidad en admirable consorcio, el arte como producto que es de la actividad humana, como conjunto de principios y de leyes, de donde las reglas del arte surgen. La música es a la vez arte y ciencia.*

*Considerada bajo el primer aspecto la escritura musical, esto es, como sucesión de sonidos que forman la frase y el periodo, etc., producción es principalmente de las dotes naturales del compositor que libremente las crea, pero obedeciendo, es claro, a las reglas necesarias a toda producción artística. Así es la melodía principio de la música, que allá en las primeras edades, supuesta la simplicidad de los instrumentos, tuvo que ser el único componente de aquellas obras de arte primitivas.*

*Pero más adelante, aunque en tiempos remotos también, hubo de nacer el segundo elemento, necesario para integrar en todo su esplendor la composición musical, y ésta es la armonía, como resultado de la simultaneidad de los sonidos.*

*Este último estudio sí que es principalmente científico, pero educido de las mismas producciones artísticas de los grandes genios.*

*La importancia de la armonía es bien notoria. Se ha dicho que el que no la conoce no posee la ciencia de los sonidos, ni podrá pasar de mero diletante.*

*De aquí también su necesidad imperiosa para aquél que al cultivo del bello arte musical dedique sus esfuerzos; y entiéndase que no se refiere esta necesidad de conocer los principios de la armonía al compositor solamente, al artista que crea las obras, sino también a aquellos otros artistas que la interpretan, o serán serviles y rutinarios ejecutores de trabajos ajenos.*

*La importancia, pues, y la necesidad de una exposición clara y metódica de los principios y reglas de la armonía, son tan grandes, que un libro que llene tales requisitos supone un paso de gigante en el arte, y este libro puede asegurarse que es una realidad en la obra de armonía del esclarecido maestro Varela Silvari.*

*¿A qué analizar punto por punto el aludido Manual de Armonía y los principios de la nueva escuela en él expuestos?*

*Prescindiendo de las nociones preliminares y datos históricos que contiene la obra aludida, y entrando en el ligero examen de los principios de la misma, nada se ve en ella que falte, ni nada tampoco que huelgue, y su sencillez, el estudio desde el punto de vista racional y práctico, y la novedad en muchas teorías, la hacen ser de absoluta necesidad y profundamente innovadora.*

*El acorde especial de sexta, el de sexta aumentada y el acorde tónico, acompañado con sexta, están presentados por dicho autor de una nueva forma a como lo han hecho todos los tratadistas. En el primero de aquellos acordes establece fundamentales principios dándole su verdadero carácter dentro de la tonalidad; el de sexta aumentada, bellísimo en sus efectos y del cual nada dice el eximio Eslava, lo presenta en tres formas distintas, y por último, en el acorde tónico acompañado con sexta, revela en el maestro Varela Silvari, un espíritu de observación y un fondo de doctrina originales.*

*Si a estas innovaciones se añade el desterrar ciertas teorías que aún predicadas por buenos maestros, con especiosos argumentos, no pueden aceptarse, como son las quintas y octavas, llamadas ocultas, y la teoría acerca de la modulación, se comprenderá que no es el tratado de este maestro un conjunto informe sacado de acá y de allá, pues antes al contrario, manifiesta un estudio serio y concienzudo. ¡Con qué admirable sencillez demuestra que tales quintas y octavas no existen y que no hay más modulaciones, propiamente dichas, que la de relación y transformación, siendo la enarmonía una variedad de ésta!*

*Por último, las fórmulas y la tabla de acordes sinónimos son magníficos trabajos y de gran utilidad para el novel armonista. Las dudas, que tantas veces se presentan con respecto a la estructura de los acordes y la resolución de los mismos, desaparecen desde el momento en que se estudie detenidamente dicha tabla.*

*Si a esta riqueza y originalidad de la doctrina se añade lo bien distribuido del plan, el buen método, la claridad en la exposición y la adecuada extensión de dicho Manual, se comprenderá su importancia, lo práctico de su estudio, que no lo hace ser fárrago indigesto, sino alimento substancioso para todos aquellos que, con genio o sin él, aspiren al dictado de artistas, dedicados al por excelencia llamado divino arte. DANIEL PRAT».*

## **10. ÍNDICE DE CUADROS**



## 10. ÍNDICE DE CUADROS

Nº		Págs.
1	Evolución demográfica de la capital de Albacete entre los años 1848 y 1920.	44
2	Vestuario de Tambores y Trompetas. Año 1833.	82
3	Prendas del uniforme de Tambores y cornetas. Año 1855.	95
4	Tasación de algunos elementos del uniforme de los Tambores. Año 1855.	96
5	Nombramientos y ceses de los directores de la Banda Municipal de Albacete, entre marzo de 1859 y agosto de 1911.	133
6	Períodos de los diferentes directores al frente de la Banda Municipal de Albacete, entre marzo de 1859 y agosto de 1911.	136
7	Origen y procedencia geográfica de los diferentes directores al frente de la Banda Municipal de Albacete, entre marzo de 1859 y agosto de 1911.	137
8	Salarios anuales de los directores al frente de la Banda Municipal de Albacete, entre marzo de 1859 y agosto de 1911.	139
9	Épocas en las que Salvador Saldaña desempeñó el cargo de director de la Banda de la Milicia, de aficionados o Municipal de Albacete.	141
10	Cuadro de directores: Firmas y Períodos al frente de la Banda de Música Municipal de Albacete, desde 1859 hasta 1911.	241
11	Cuadro de reglamentos/contratos elaborados entre 1822 y 1911.	297
12	Comerciantes que suministraron tejidos u otros elementos del vestuario de la Banda, y sastres que realizaron arreglos y/o confecciones entre 1839 y 1911.	301
13	Establecimientos y comerciantes que suministraron instrumentos y otros elementos musicales a la banda, entre 1855 y 1911.	329
14	Arreglistas encargados del mantenimiento del instrumental de la banda, entre 1855 y 1911	333
15	Instrumental « <i>Vendido al Sr. D. Antonio Cañizares Alcalde Constitucional y Capitán de Música de la Milicia Nacional de la Ciudad de Albacete</i> ». Febrero de 1855.	340
16	« <i>Inventario de los instrumentos que ha recibido el Profesor que suscribe [D. Salvador Saldaña] de la propiedad del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital (...)</i> ». Marzo de 1859.	347
17	« <i>Inventario de los instrumentos que ha recibido el Profesor que suscribe [D. José García] de la propiedad del Ayuntamiento de esta Capital (...)</i> ». Junio de 1861.	349
18	« <i>Inventario de los instrumentos que tiene en su poder el Maestro de Música que suscribe [José García] de la propiedad del Ayuntamiento de esta Capital (...)</i> ». Febrero de 1863.	353

19	« <i>Inventario de los instrumentos el profesor que suscribe [José García], y que tenía a su cargo de la propiedad del Ayuntamiento de esta Capital (...)</i> ». Julio de 1864.	354
20	Comparativa entre los instrumentos necesarios para organizar una « <i>Música Marcial</i> », y aquellos con los que contaba la banda, en mayo de 1874.	363
21	« <i>Inventario de todos los instrumentos de música y demás útiles pertenecientes a la Municipal</i> ». Mayo de 1876.	365
22	« <i>Inventario valorado de todo el material de la Banda de música del Ayuntamiento de Albacete (...)</i> ». Año 1885.	375
23	Comparativa del instrumental de la Banda, entre los años 1879 y 1885.	376
24	« <i>Inventario de los instrumentos y papeles de música perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Albacete, (...) de cuyo material artístico se hace entrega al nuevo director de la banda de dicha Corporación, D. Daniel Prat</i> ». Enero de 1891.	378
25	Comparativa del instrumental de la Banda, entre los años 1885 y 1891.	380
26	Cuadro comparativo entre la plantilla instrumental propuesta en el reglamento de 1897, y la que presentaba la banda en 1903.	386
27	« <i>Instrumental Antiguo del que se hizo cargo el actual Director [Juan Marcos] al tomar posesión del cargo en Diciembre de 1903 (...)</i> ».	388
28	« <i>Instrumentos inútiles</i> ». Marzo de 1907.	389
29	« <i>Instrumentos nuevos adquiridos en Agosto 1905 (...)</i> ».	391
30	Establecimientos y comerciantes que suministraron partituras a la Banda Municipal, entre 1879 y 1911.	395
31	Inventario de obras musicales. Agosto de 1881.	401
32	Resumen del inventario de 1881, en cuanto al tipo de composiciones registradas.	404
33	1ª parte del inventario de obras musicales de 1885: « <i>Archivo primitivo</i> »: composiciones previas a 1882.	406
34	Comparativa entre el inventario de 1881 y el « <i>Archivo primitivo</i> » del de 1885: Piezas que se mantienen.	409
35	Comparativa entre el inventario de 1881, y el « <i>Archivo primitivo</i> » del de 1885: Piezas nuevas.	409
36	Otras piezas del inventario de 1885.	410
37	Tipo de composiciones registradas en el « <i>Archivo primitivo</i> », del inventario de 1885.	411
38	2ª parte del inventario de obras musicales de 1885: « <i>Archivo desde el 1882 al 1885</i> »: composiciones posteriores a 1882.	412
39	Tipo de composiciones registradas en la 2ª parte del inventario de 1885.	414

40	Resumen de la totalidad de piezas del inventario de 1885, en cuanto al tipo de composiciones registradas.	415
41	1ª parte del inventario de obras musicales de 1891: composiciones anteriores a 1881.	417
42	2ª parte del inventario de obras musicales de 1891: obras incorporadas al archivo entre 1881 y 1891.	418
43	Tipo de composiciones incorporadas entre 1885 y 1891.	421
44	Resumen del inventario de 1891, en cuanto al tipo de composiciones registradas.	422
45	« <i>Relación del material de música que ha entregado la Sra. Viuda de don Juan Marcos Más al Ayuntamiento</i> ». Año 1911.	424
46	Otros « <i>Papeles de música</i> ». Año 1911.	426
47	Resumen de la totalidad de piezas registradas en 1911, en cuanto al tipo de composición.	427
48	Listado general de los títulos de óperas que formaron parte del repertorio de la Banda Municipal de Albacete, entre 1881 y 1911.	429
49	Listado general de los títulos de zarzuelas que formaron parte del repertorio de la Banda Municipal de Albacete, entre 1881 y 1911.	430
50	Resumen de las obras de repertorio contenidas en los inventarios y listados de obras de la Banda Municipal de Albacete, registrados entre 1881 y 1911	431
51	Piezas interpretadas por la Banda Municipal de Albacete, cuyos compositores fueron los propios directores de la agrupación.	435
52	Fragmentos de ópera interpretados por la Banda Municipal de Albacete, registrados en diversas publicaciones periódicas.	438
53	Fragmentos de zarzuela interpretados por la Banda Municipal de Albacete, registrados en diversas publicaciones periódicas.	439
54	Marchas interpretadas por la Banda Municipal de Albacete, registradas en diversas publicaciones periódicas.	439
55	Músicaailable interpretada por la Banda Municipal de Albacete, registrada en diversas publicaciones periódicas.	440
56	Otras composiciones diversas interpretadas por la Banda Municipal de Albacete, registradas en diversas publicaciones periódicas.	441
57	Obras interpretadas por la Banda Municipal de Albacete, registradas en la prensa entre 1868 y 1911.	444
58	Plantilla de músicos de la Compañía de Música del Batallón de M. N. de Albacete. Mayo 1822.	453
59	Plantilla de músicos de la Banda de Música del Batallón de M. N. de Albacete. Febrero 1854.	455
60	Plantilla de músicos remunerados. Febrero de 1865.	458
61	Plantilla de músicos remunerados. Diciembre de 1865.	459



62	Plantilla de músicos remunerados. Abril de 1866.	463
63	Plantilla de músicos remunerados. Abril de 1867.	464
64	Plantilla de músicos remunerados. Diciembre de 1873.	465
65	Plantilla de músicos remunerados. Julio de 1874.	467
66	Plantilla general de músicos. Abril de 1879.	468
67	Plantilla de distribución de las gratificaciones. Enero 1882.	470
68	Plantilla de músicos. Enero 1882.	471
69	Plantilla de músicos. 1885.	475
70	Plantilla de músicos y gratificaciones. Noviembre de 1890.	480
71	Plantilla de músicos. Enero 1891.	481
72	Educandos que ingresaron en agosto de 1891.	483
73	Mes de Julio de 1893. Nómina de los músicos de la Banda Municipal.	484
74	Distribución de las gratificaciones percibidas por los músicos de la banda, durante la Feria del año 1894. Año 1894.	485
75	Distribución del sobrante de las gratificaciones de Feria del año 1894.	486
76	Plantilla de músicos. Septiembre de 1894.	487
77	Plantilla de músicos. Febrero de 1896.	488
78	Distribución de la plantilla y sus gratificaciones. Febrero de 1896.	489
79	Plantilla de músicos y gratificaciones. Marzo de 1898.	493
80	Plantilla de músicos. Julio de 1903.	498
81	Plantilla de músicos. Diciembre de 1903.	499
82	Plantilla de músicos. Marzo de 1907.	501
83	Plantilla de músicos para la Feria de 1909.	504
84	Resumen de las plantillas de personal de la Banda Municipal de Albacete desde 1859 a 1907.	507
85	Cuentas de los gastos originados en las academias de la Banda Municipal, entre los años 1876 y 1910.	510
86	Diferentes membretes y sellos registrados en los documentos de la Banda Municipal, entre los años 1880 y 1892.	513
87	Cuentas de los gastos originados en las academias de la Banda del Batallón de la Milicia Nacional durante el Bienio Progresista.	515

88	Paseos amenizados por la Banda Municipal albaceteña u otras bandas, durante los años 1866 a 1911.	553
89	Certámenes musicales en los que participó la Banda Municipal de Albacete, y otros celebrados en la capital, entre 1882 y 1911.	648
90	Funciones religiosas registradas entre 1860 y 1911 a las que asistió la Banda Municipal y/o la Orquesta/Música de Capilla/de Aficionados/etc.	716
91	Banda Provincial. Plantilla de distribución de gratificaciones. Agosto de 1891.	769
92	Plantilla de músicos de la Banda « <i>Unión Musical</i> ». Agosto de 1905.	780
93	Bandas foráneas que actuaron en Albacete, entre los años 1868 y 1911.	788
94	Instrumental adquirido para la Banda Municipal de Albacete. Diciembre de 1911.	839
95	Instrumental de plantilla. Noviembre de 1911.	840
96	Plantilla de músicos e instrumentos. Diciembre de 1911.	841



## **11. ÍNDICE DE FACSIMILES**



## 11. ÍNDICE DE FACSIMILES

Nº		Págs.
1	Anuncio de la organización de varios bailes de máscaras en Albacete, durante la época de Carnaval del año 1836, cuya finalidad principal era recaudar fondos para la Guardia Nacional.	85
2	(a y b) Programa impreso para la Proclamación y Jura de la reina Isabel II.	109 y 110
3	Fragmento del título (copia) expedido a don Salvador Saldaña como « <i>Maestro Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en marzo de 1859.	128
4	Firma del maestro Gregorio Torres.	143
5	Fragmento del título (copia) expedido a don José García como « <i>Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en mayo de 1861.	145
6	Firma del maestro Manuel del Olmo y Claramonte.	149
7	Título (copia) expedido a don Ramón Ruiz Regueiro como « <i>Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en enero de 1865.	151
8	Fragmento del título (copia) expedido a don Ramón Ruiz Regueiro como « <i>Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en mayo de 1874.	159
9	Fragmento del título (copia) expedido a don Isidoro Hermoso García como « <i>Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en marzo de 1869.	164
10	Fragmento del título (copia) expedido a don Isidoro Hermoso García como « <i>Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en septiembre de 1873	167
11	Fragmento del título (copia) expedido a don Justo Sánchez Escribano Olmedo como « <i>Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en agosto de 1879.	170
12	Fragmento del título (copia) expedido a don Juan Marcos Más como « <i>Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en octubre de 1881.	176
13	Borrador de la nota enviada al maestro Emilio Arrieta, por parte de la alcaldía albaceteña, informándole del obsequio realizado a Juan Marcos.	181
14	Nota manuscrita del maestro Marcos, agradeciendo al Consistorio albaceteño, el obsequio del saxofón con el que fue premiado en marzo de 1884.	183
15	Grabado-caricatura del maestro Marcos.	186
16	Portada del « <i>Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón</i> », del maestro Marcos Más. Año ¿1888?.	187

17	Dibujos de las « <i>mejoras</i> » ideadas y aplicadas por el maestro Marcos al saxofón, incluidos en su Método para dicho instrumento.	189
18	Dibujo del « <i>saxofón reformado</i> » por el profesor Juan Marcos, donde se incluyen las « <i>mejoras</i> » ideadas por este maestro.	190
19	Dibujo del sarrusofón, realizado por el profesor Juan Marcos.	191
20	Anverso y reverso del resguardo que acredita el envío del « <i>Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón</i> », por parte de don Juan Marcos, a la Infanta Isabel de Borbón, en 1907.	193
21	Dedicatoria manuscrita recogida en el « <i>Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón</i> », del maestro Marcos Más, al Ministro don Joaquín Sainz de Baranda.	194
22	Portada de los « <i>Tratados en compendio de Educación Musical e Instrumentación de Banda</i> », del maestro Marcos Más. 1889.	195
23	Primera página del documento (copia) que recoge el contrato y la Escritura de Obligaciones efectuados entre don Juan Marcos Más, como « <i>Director de la Banda de Música Municipal</i> », y el Ayuntamiento de Albacete, entre agosto y septiembre de 1886.	198
24	Fragmento del título (copia) expedido a don Daniel Prat Sánchez como « <i>Director de la Banda de Música Municipal de Albacete</i> », en enero de 1891.	214
25	Imagen del maestro Daniel Prat Sánchez, incluido en la portada de la publicación periódica « <i>El Cascabel</i> ».	225
26	Dos anuncios de 1901, donde se recogen la actuación no remunerada de Daniel Prat, en funciones de aficionados.	236
27	Primera página del borrador que recoge el Reglamento para la Compañía de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete, s.f., (¿20-5-1822?.)	246
28	Primera página de la contrata presentada por los miembros de la Compañía de Música del Batallón de Milicia Nacional, al Ayuntamiento de Albacete, en mayo de 1822.	248
29	Primera página del Reglamento para la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete, de octubre de 1842.	253
30	Primera página del documento que prorrogaba el contrato establecido previamente con don Salvador Saldaña, como Músico Mayor de la Banda del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Septiembre de 1843.	255
31	Primera página del Reglamento para la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete, de noviembre de 1854.	257
32	Primera página del borrador que recoge la diligencia de pago establecida entre los músicos y la alcaldía albaceteña, s.f., (¿29-5-1857?).	261
33	Primera página del contrato establecido con don Salvador Saldaña, como « <i>Maestro Director</i> » de la « <i>Banda de Música Municipal</i> » y la « <i>Orquesta de Capilla</i> » de Albacete, en marzo de 1859.	263

34	Primera página del contrato establecido con don José García, como « <i>Maestro Director</i> » de la « <i>Banda de Música Municipal</i> » y la « <i>Orquesta de Capilla</i> » de Albacete, en junio de 1861.	266
35	Primera página de las bases organizativas para la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete, de febrero de 1865.	269
36	Primera página de las bases organizativas para la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete, de abril de 1866.	273
37	Primera página de las bases organizativas para la « <i>Banda de Música Municipal y de la Milicia Nacional</i> » de Albacete, de mayo de 1874.	277
38	Primera página del reglamento interior para la Banda de Música Municipal de Albacete, de enero de 1882.	280
39	Fragmento del contrato y la Escritura de Obligaciones, establecidos entre el Ayuntamiento y el maestro Marcos Más, como « <i>Director de la Banda de Música Municipal</i> » de Albacete, entre agosto y septiembre de 1886.	289
40	Primera página del reglamento interior para la Banda de Música Municipal de Albacete, de diciembre de 1897.	291
41	Factura emitida por el sastre señor Sevilla, a nombre del Ayuntamiento albaceteño por el arreglo del uniforme del Músico Mayor de la Banda de la Milicia Nacional, el maestro Saldaña, en agosto de 1855.	308
42	Propuesta presentada por el sastre don Antonio López al Ayuntamiento albaceteño, sobre la confecciones de uniformes para la Banda Municipal, en marzo de 1865.	311
43	Presupuestos presentados al Ayuntamiento por parte del sastre Antonio López, por la confección del vestuario de los músicos de la Banda Municipal, en mayo de 1865.	312
44	Presupuesto presentado al Ayuntamiento por parte del sombrerero Diego Montero, relativo al uniforme de los músicos de la Banda Municipal, en mayo de 1865.	313
45	Presupuesto presentado al Ayuntamiento por parte del sastre Antonio López, por la confección de la levita del director (Músico Mayor) de la Banda Municipal, en mayo de 1865.	314
46	Factura de los instrumentos adquiridos, a principios del año 1855, en el comercio de don Antonio Romero, en Madrid.	341
47	« <i>Estado que manifiestan los Instrumentos entregados a la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete, en Febrero de 1855</i> ».	343
48	Factura enviada por el comerciante de instrumentos, Antonio Romero, a la Alcaldía albaceteña, en agosto de 1855.	344
49	Detalle del sello correspondiente a los comerciantes valencianos Sánchez Laviña, de finales de 1862.	351
50	Presupuesto del comerciante valenciano, señor Laviña, al Ayuntamiento de Albacete, por el arreglo y compra de varios instrumentos, en noviembre de 1862.	352
51	Distintivo del comercio de Antonio Romero. Mayo de 1865.	356



52	Factura a nombre del Ayuntamiento de Albacete, por el instrumental adquirido en el comercio del señor Romero, en 1867.	359
53	Letra de cambio expedida por el señor Romero, a nombre del alcalde albaceteño, don José Núñez Barnuevo, por los instrumentos adquiridos en enero de 1867.	360
54	Correspondencia entre el establecimiento del valenciano don Salvador Prosper, y el Consistorio albaceteño. Septiembre de 1874.	361
55	Carta del comercio de los señores Romero y Marzo, de Madrid, al Ayuntamiento de Albacete, en mayo de 1880.	369
56	Correspondencia entre el comerciante de Jaén, don Manuel Miñana, y el director de la Banda Municipal de Albacete, don Justo Sánchez Escribano, en agosto de 1880.	371
57	Presupuesto del almacenista malagueño don Gaspar Carrillo, enviado al Ayuntamiento albaceteño, en septiembre de 1899.	382
58	Factura del comerciante de música, don Salvador Prosper, de Valencia, por la compra de cuatro instrumentos, en octubre de 1893.	383
59	Primera Página del inventario de partituras de la Banda Municipal de Albacete, elaborado por el director Justo Sánchez Escribano, en agosto de 1881.	400
60	Primera Página del inventario de partituras de la Banda Municipal de Albacete, elaborado por el director Juan Marcos Más, s.f., (¿1885?).	405
61	Primera Página del inventario de partituras de la Banda Municipal de Albacete, elaborado en 1891.	416
62	Primera Página del inventario de partituras de la Banda Municipal de Albacete, que devolvió la viuda del maestro Marcos Más al Ayuntamiento, elaborado a finales del año 1911.	423
63	Paseo de la Feria. Al fondo, la puerta principal del recinto ferial.	542
64	Portada del Programa de festejos para el Centenario de la Feria, celebrado en el año 1883.	634
65	Portada del programa impreso donde se recogen las bases relativas al Certamen Provincial de Bandas, celebrado en 1882.	651
66	Cartel de Feria del año 1882, donde se recoge el certamen musical de bandas.	653
67	Anuncio impreso del Gran Baile que se llevó a cabo tras la celebración del Certamen Provincial de Bandas de 1882.	654
68	Programa impreso-manuscrito donde se recogen las bases relativas al Certamen Provincial de Bandas celebrado en 1882.	656
69	Nota manuscrita enviada por el maestro Ruperto Chapí al director de la Banda Municipal de Albacete, Juan Marcos Más, en mayo de 1883.	658
70	Cartel de Feria del año 1892, donde se recoge un concurso musical de bandas.	662

71	Borrador del diploma entregado a la Banda Municipal de Albacete, como ganadora, junto a la Pozo Hondo, del Certamen Provincial de Bandas celebrado en Albacete, en septiembre de 1892.	665
72	Borrador del diploma entregado a la Banda Municipal de Madrigueras, que obtuvo el segundo premio del Certamen Provincial de Bandas celebrado en Albacete, en septiembre de 1892.	666
73	Borrador del diploma donde se recoge la Mención Honorífica otorgada a la Banda de Música « <i>La Murga</i> », de la localidad albaceteña de Chinchilla, en el certamen musical de 1892.	666
74	(a y b) Bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1895.	669 y 670
75	Cartel de Feria del año 1895, donde se recoge el concurso musical de bandas.	672
76	(a y b) Bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1902.	675 y 676
77	Anuncio del Certamen de Bandas celebrado durante la Feria del año 1902.	678
78	Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1902, entre los cuales encontramos un certamen de bandas.	679
79	Firmas de los miembros del jurado, recogidas en el acta del Certamen de Bandas, celebrado en la Feria de 1902.	680
80	(a y b) Bases impresas del certamen proyectado para la Feria del año 1903.	682 y 683
81	Firma del director de la Banda Municipal de Villarrobledo, el maestro Ortega.	686
82	Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1906, entre los cuales encontramos un Certamen Regional de Bandas.	689
83	Anuncio del Certamen de Bandas celebrado en la Feria del año 1906.	691
84	Firmas de los maestros Pérez Casas, Borrás y Urizar, recogidas en el acta donde se resuelve el fallo del jurado nombrado para el Certamen de Bandas del año 1906.	693
85	Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1907, donde deja de contemplarse la celebración de un nuevo concurso musical.	694
86	Anuncio del Certamen de Bandas celebrado en la Feria del año 1908.	696
87	Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1908, en el que de nuevo se contempla la celebración de una competición musical entre bandas civiles.	697
88	Firma del maestro Emilio Monserrat Chinchilla, director de la Orquesta de Capilla entre 1879 y 1882.	724

89	Firma de don Emilio Ruiz y del Castillo, « <i>encargado de la Sociedad de Orquesta de Iglesia</i> » en diversos años entre 1879 y 1992.	724
90	Anuncio impreso del Novenario a la Purísima Concepción, celebrado entre el 30 de noviembre y el 8 de diciembre de 1902.	726
91	Firma del maestro Manuel Bula, director de la Orquesta/Banda Provincial desde 1887 a 1891.	761
92	Fragmento del título (copia) expedido a don Juan Marcos Más como « <i>Maestro Director de la Banda de la Casa Provincial de Misericordia</i> » de Albacete.	771
93	Firma del maestro Arturo Alarcón Santón, director de la Banda Provincial desde 1900.	775
94	Cartel de Feria del año 1904.	799
95	Programa de festejos de Feria, correspondiente al año 1907.	801
96	Anuncio del concierto ofrecido por la Banda Municipal de Valencia en la Plaza de Toros, el día 14 de septiembre del año 1908.	802
97	Reproducción de la publicación local <i>Diario Albacetense</i> , que dedicó un número completo a la visita de la Banda Municipal de Madrid.	805
98	(a y b) Portada e interior del programa de mano correspondiente al concierto ofrecido por la Banda Municipal de Madrid en el Teatro Circo de Albacete, el día 3 de agosto del año 1909.	806 y 807
99	Cliché del <i>Heraldo de Madrid</i> , donde se reproduce a la Banda Municipal de Madrid preparada para la interpretación.	808
100	La Banda Municipal de Madrid en el Concierto a Beneficio de la Asociación de la Prensa de Madrid, celebrado el 23 de mayo de 1909, en la Plaza de Toros de dicha ciudad.	810
101	Ensayo de la Banda Municipal de Madrid en el Teatro Español.	810
102	(a, b y c) Algunos de los versos y pensamientos dedicados al maestro Villa, incluidos en la publicación periódica <i>Diario Albacetense</i> .	811
103	Anuncio del concierto ofrecido por la Banda Municipal de Valencia en el Teatro Circo de Albacete, el día 19 de agosto del año 1909.	812
104	Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1909, entre los que se anunciaban los dos conciertos de la Banda Municipal de Madrid.	816
105	Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1910, entre los que se anunciaban las tradicionales veladas musicales.	820
106	Programa de mano donde se recogen los festejos organizados para la Feria del año 1911, entre los que se anunciaban las veladas musicales del círculo interior del edificio ferial.	822
107	Portada del reglamento para la Banda Municipal de Albacete, aprobado en noviembre de 1911.	830

## **12. ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS**



## 12. ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Nº		Págs.
1	Audiencia Territorial.	40
2	Trabajos de construcción del ferrocarril.	42
3	Palacio de la Diputación Provincial.	46
4	Vista de la Plaza del Altozano.	47
5	Comienzo de las obras del servicio de alcantarillado.	48
6	Damas de la época, paseando por la Plaza del Altozano.	50
7	Vista general de Albacete, aproximadamente en 1891.	51
8	Puerta de entrada al Casino Artístico situado en la calle Concepción.	56
9	Aspecto exterior del Teatro Circo.	62
10	Aspecto interior del Teatro Circo.	62
11	Parroquia San Juan Bautista.	66
12	Estampa de la Virgen de los Llanos. Año 1878.	68
13	Plano de la Feria. Año 1784.	71
14	Puerta principal del edificio de la Feria.	71
15	Banda de Tambor de Granaderos. Milicia Nacional. Albacete, ¿1838?.	84
16	La Banda Municipal de Albacete, dirigida por don Juan Marcos Más. Año 1906.	206
17	Instantánea de don Saturnino López Villanueva.	208
18	Imagen del panteón familiar de don Inocencia Serna; lugar donde el maestro Marcos Más se suicidó el 7 de agosto de 1911.	209
19	El maestro Daniel Prat Sánchez, en el año 1915.	237
20	Imagen del maestro Daniel Prat, al final de su vida.	239
21 y 22	Comparativa del uniforme de la Banda Municipal de Albacete y el de la Municipal de Valencia, a principios del siglo XX.	324
23	Monumento homenaje a don Saturnino López Villanueva, situado en el Parque Abelardo Sánchez, en Albacete.	436
24	Placa que da nombre a la calle de Tesifonte Gallego, en Albacete.	436
25	Vista del Ayuntamiento, donde se llevaban a cabo las academias de la Banda Municipal, al menos, desde 1884.	522

26	Proyecto de reforma para el edificio del Ayuntamiento. Año 1902.	523
27	Aspecto de la Casa Consistorial, una vez reformada.	524
28	Maqueta del Ayuntamiento de Albacete: ubicación del local destinado a la Banda Municipal.	527
29	Plano del edificio de la Casa Consistorial de Albacete. Ubicación del local destinado a la Banda Municipal. Año 1946.	528
30	Diversas personas recorriendo el Paseo de la Feria durante los días de mercado.	541
31	Paseo de la Feria.	543
32	Paseo de la Cuba.	544
33	Otra perspectiva del Paseo de la Cuba.	545
34	Antigua estación de ferrocarril y paseos circundantes.	546
35	Paseo del Istmo.	547
36	Paseo de Alfonso XII.	548
37	Paseo de Alfonso XII, visto desde el Paseo del Istmo.	549
38	Diversos transeúntes en el Paseo de Alfonso XII.	550
39	Ermita de San Antón.	579
40	Fiesta de San Antón.	580
41	Iglesia de San José.	581
42	Fiesta de La Candelaria	582
43	Fiesta de San Ildefonso	583
44	Arco de triunfo, levantado a la entrada de la calle Salamanca, con motivo de la visita del rey Alfonso XIII, en 1905.	589
45	Instantánea de Alfonso XIII, abandonando el Palacio de la Diputación Provincial, donde acaba de concluir el banquete de gala organizado en su honor. 1905.	590
46	Edificio Ferial, 1866.	607
47	«Proyecto de kiosco para la Feria». Año 1905.	612
48	«Proyecto de un salón circular para la Feria». Año 1905.	612
49	«Proyecto de salón circular para la Feria». Año 1905.	613
50	«Proyecto de kiosco para la Feria». Año 1905.	613
51	«Kiosco del círculo interior en el año 1908».	617

52	Alzado del kiosco proyectado por el arquitecto Daniel Rubio. Año 1912.	619
53	Fotografía del kiosco « <i>para la música y repostería</i> », levantado en 1912.	620
54	Ambiente del Paseo de la Feria durante los festejos.	621
55	Jornada de Apertura del Edificio Ferial.	623
56	« <i>Comitiva oficial de la Apertura en el año 1906</i> ».	624
57	Ambiente del círculo interior ferial durante los festejos.	627
58	Misa de Campaña, celebrada en la puerta principal del edificio de la Feria.	629
59	Aspecto exterior de la antigua plaza de toros.	640
60	Aspecto interior de la antigua plaza de toros.	640
61	Fotografía del maestro don Juan Ortega, director de la Banda Municipal de Villarrobledo.	686
62	Fotografía de un Certamen Provincial de Bandas.	700
63	Imagen de la iglesia parroquial de San Juan Bautista.	702
64	Interior de la iglesia de la Purísima Concepción, hacia 1910.	703
65	Imagen de nuestra Patrona María Santísima de los Llanos. Obra del siglo XVII.	705
66	Fachada lateral sur de la Parroquia de San Juan.	706
67	Aspecto parcial del interior de la Parroquia de San Juan, en el año 1902.	722
68	Imagen de la Virgen de los Llanos, llevada en procesión.	729
69	Procesión de Viernes Santo. Año 1905.	730
70	Procesión del Corpus Christi. Año 1912.	733





### **13. ÍNDICE DE ANEXOS.**



### 13. ÍNDICE DE ANEXOS.

Nº		Págs.
1	Listado detallado de los gastos efectuados en la Banda de Tambores y Cornetas, Trompeta y Músico Mayor de la Banda del Batallón de la Milicia Nacional de Albacete, correspondiente al bienio progresista: desde agosto de 1854 a julio de 1856.	873
2	Programa de festejos para la Proclamación y Jura de la reina Isabel II. Noviembre de 843.	875
3	Contrato establecido con don Salvador Saldaña, como Maestro de la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Marzo de 1859.	878
4	Copia del Título de Maestro-Director de la Banda de Municipal de Albacete, expedido a don Salvador Saldaña. Marzo de 1859.	881
5	Copia del Título de Maestro-Director de la Banda de Música Municipal, a favor de don José García. Mayo de 1861.	882
6	Contrato establecido con don José García, como Maestro Director de la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Junio de 1861.	883
7	Copia del título expedido a don Ramón Ruiz Regueiro como Maestro Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Enero de 1865.	886
8	Bases organizativas para la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Febrero de 1865.	887
9	Bases organizativas para la Banda de Música Municipal y la Orquesta de Capilla de Albacete. Abril de 1866.	890
10	Copia del título expedido a don Ramón Ruiz Regueiro como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Mayo de 1874.	894
11	Bases organizativas para la Banda de Música Municipal y de la Milicia Nacional de Albacete. Mayo de 1874.	895
12	Copia del título expedido a don Isidoro Hermoso García como Director (interino) de la Banda de Música Municipal de Albacete. Marzo de 1869.	897
13	Copia del título expedido a don Isidoro Hermoso García como Director (cargo en propiedad) de la Banda de Música Municipal de Albacete. Agosto de 1869.	898
14	Copia del título expedido a don Isidoro Hermoso García como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Septiembre de 1873.	899
15	Copia del título expedido a don Justo Sánchez Escribano Olmedo como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Agosto de 1879.	900
16	Copia del título expedido a don Juan Marcos Más como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete. Octubre de 1881.	901

17	Reglamento para la Banda Municipal de Albacete. Año 1882.	902
18	Algunos contenidos y gráficos del « <i>Método Completo y Progresivo de Saxofón y Sarrusofón</i> », del maestro Juan Marcos Más. Año ¿1888?:	909
	a) Explicación de las reformas efectuadas en el saxofón ordinario por el maestro Juan Marcos Más.	909
	b) Tabla comparativa de los saxofones entre sí, comparados con la orquesta.	910
	c) Tabla general de las posiciones del saxofón ordinario y el reformado.	912
	d) Reseña histórica del sarrusofón.	917
	e) Tabla comparativa de los sarrusofones entre sí, comparados con la orquesta.	917
	f) Tabla general de las posiciones de los sarrusofones en todos los tonos.	919
	g) División de los sonidos del sarrusofón.	922
	h) Postura corporal, digital y bocal para tocar el sarrusofón.	922
19	Documento que recoge el contrato y la Escritura de Obligaciones efectuados entre don Juan Marcos Más, como Director de la Banda de Música Municipal, y el Ayuntamiento de Albacete. Agosto/septiembre de 1886.	925
20	(a y b) Copias de los títulos expedidos a don Daniel Prat Sánchez, como Director de la Banda de Música Municipal de Albacete, con carácter interino (enero de 1891), y en propiedad (mayo de 1891).	929 y 930
21	Reglamento de la Banda de música del Municipio de Albacete. Diciembre de 1897.	931
22	Reglamento para la Compañía de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. ¿Mayo de 1822?.	938
23	Contrata presentada por los miembros de la Compañía de Música del Batallón de Milicia Nacional, al Ayuntamiento de Albacete. Mayo de 1822.	940
24	Reglamento para la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Octubre de 1842.	943
25	Prórroga del contrato establecido con don Salvador Saldaña como Músico Mayor de la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Septiembre de 1843.	945
26	Reglamento para la Banda de Música del Batallón de Milicia Nacional de Albacete. Noviembre de 1854.	947
27	Diligencia de pago (borrador) establecida entre los músicos y la alcaldía albaceteña. ¿Mayo de 1857?.	949
28	Programa de festejos correspondiente a la Feria de 1883: conmemoración de su centenario.	952

- 29 (a y b) Bases relativas al Certamen Provincial de Bandas celebrado durante la Feria del año 1882; y Anuncio del Gran Baile que se llevó a cabo tras la celebración de dicho concurso. 959 y 961
- 30 Bases establecidas para el Certamen Provincial de Bandas celebrado durante la Feria del año 1892. 962
- 31 Bases correspondientes al Certamen Musical de Bandas que se proyectó celebrar durante la Feria del año 1895. 964
- 32 Bases establecidas para el Certamen Provincial de Bandas celebrado durante la Feria del año 1902. 967
- 33 Bases establecidas para el Certamen Provincial de Bandas celebrado durante la Feria del año 1903. 969
- 34 Reglamento para el Régimen de la Banda de Música Provincial de Albacete. Agosto de 1891. 971
- 35 Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para ocupar el puesto de Maestro Director de la Banda Provincial de Música: instancia y méritos de don Juan Marcos y Más. Septiembre de 1891. 977
- 36 Copia del título expedido a don Juan Marcos Más como Maestro-Director de la Banda de Música de la Casa Provincial de Misericordia de Albacete. Octubre de 1891. 981
- 37 Reglamento para la Banda Municipal de Música de Albacete. Noviembre de 1911. 983
- 38 Artículo publicado en prensa, del director de la Banda Municipal de Albacete, don Daniel Prat Sánchez: «*La Nueva Escuela de Armonía*»: *Defensor de Albacete*, 28-1-1898. 996